



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

CONSTANCIA MINISTERIAL

— En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las diez horas con treinta minutos del día diez (10) de agosto del dos mil quince (2015), el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe; -----

HACE CONSTAR

— Que en la hora y el día señalado en líneas precedentes, constituidos en el interior del Edificio B, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Policía Federal, ubicado en la calle Poniente 122, número 579, colonia Industrial Vallejo, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02300, en esta Ciudad de México, ante el C. Felipe Castro Suboficial, adscrito a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal, quien pone a la vista de esta autoridad ministerial diecinueve (19) curriculum-vitae que obran agregados a los expedientes personales de los integrantes de esa Corporación Policiaca que se encontraban en servicio los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en los Municipios de Taxco e Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, respectivamente, los cuales de conformidad con el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tenerlos a la vista, mismos que esta Representación Social de la Federación después de haberse cerciorado que pertenecen a los CC [REDACTED]

[REDACTED] Perito adscrita al Departamento de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República a las once horas con cincuenta y cinco minutos, el personal actuante hace constar con lo cual se da por terminada la presente diligencia.

CON



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO



002

CONSTANCIA MINISTERIAL

- - - En la ciudad de México Distrito Federal, siendo las (10:20) diez horas con veinte minutos del día (10) diez de agosto del dos (2015) mil quince, la suscrita ciudadana Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, - - -

-HACE CONSTAR-

- - -Que en la fecha arriba indicada, se encuentra presente en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, en específico la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la S.E.I.D.O., del ciudadano [REDACTED] identificándose con credencial con número de expediente [REDACTED] con número de folio [REDACTED] expedida por la Secretaría de Seguridad Pública Federal, actualmente Secretaría de Gobernación, la cual porta una fotografía a color que coincide con los rasgos físicos de quien la porta, dejando en su lugar copia fotostática previo cotejo que se realiza y, en términos de lo establecido en el artículo 208 de la Ley Federal Adjetiva de la materia, se da fe de tener a la vista

den original y la copia fotos [REDACTED] seguido la compareciente solicita se [REDACTED] indagatoria [REDACTED] datos para la [REDACTED] mencionada [REDACTED] por jerárquico [REDACTED] ser de área [REDACTED] consta con [REDACTED] personal de [REDACTED] para la investigación del presente [REDACTED] de la División de Gendarmería. S [REDACTED] lo cual se da por terminada la pr [REDACTED] actuaciones- - -

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/

Investigación de los hechos q
indagatoria, toda vez que les fue
para la investigación del presente
de la División de Gendarmería. S
lo cual se da por terminada la pr
actuaciones-

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

SEIDO
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

003



SEGOB

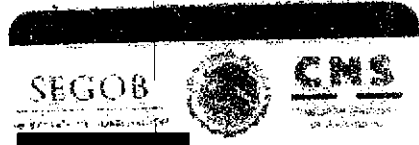
SECRETARÍA DE GOBIERNO



... a las autoridades Militares, Federales, Estatales y Municipales, se les agradecerá dar las facilidades necesarias a la persona que se identifique con el presente documento, el cual tendrá validez y merecerá el respeto a la libertad del portador, siempre que esté autorizado e incluido en la Licencia Oficial Colección que tiene otorgada la Policía Federal, (Oficio no.S.L./12700 de la L.O.C. de la P.F. dado por la Secretaría de la Defensa Nacional), para portar armas de fuego de las incluidas en la citada licencia.

Este documento de identificación es propiedad de la Secretaría de Gobernación y deberá ser devuelto a solicitud de la misma. En caso de pérdida se suplirá una reemitida a la misma Dependencia.

Proteger y Servir a la Comunidad

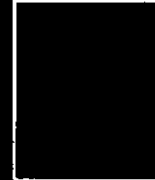


SEGOB



CNS

COMANDO EN JEFE



GRADO:

ADSCRIPCIÓN:
DIVISIÓN DE
GENDARMERÍA



POLICÍA
FEDERAL

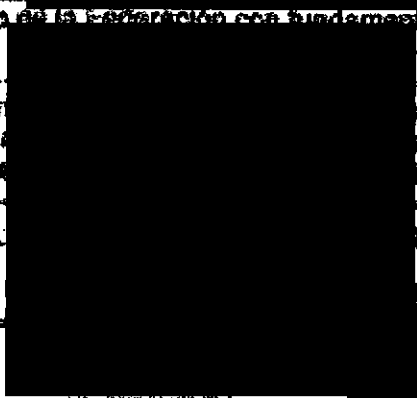
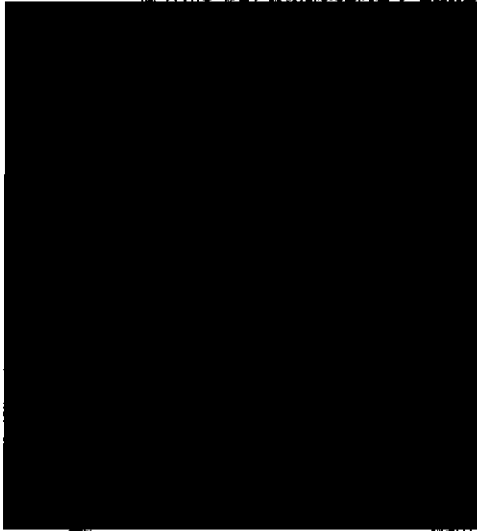
FIRMA DEL INTEGRANTE:

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.D.G.

SECRETARÍA DE GOBIERNO, ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD

Dependencia de la Ciudad de México, D.F. [Redacted] 20 15

Suscrito Licenciado [Redacted] Secretario Público de la Federación con fundamento en los Artículos 10



estas mismas [Redacted]
instancias de -01-
correspondientes

TERCERO DE ASISTENTE



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE GOBIERNO, ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD
SECRETARÍA DE GOBIERNO, ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD

SECRETARÍA GENERAL DE LA
POLICÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS
ORGANIZADA EN NIVELES
BATERIA DE SEC

004

CONSTANCIA MINISTERIAL

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con veinticinco minutos (10:25) del día diez (10) de agosto del año (2015) dos mil quince, el suscrito licenciado [REDACTED]

Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien actúa en compañía de Testigos de Asistencia, que al final firman y dan fe hace:

HACE CONSTAR

--- Que en la hora y fecha antes señala, y dentro de las instalaciones que ocupa la Coordinación general de Servicios Periciales de esta institución ubicada en [REDACTED]

[REDACTED] de esta ciudad, se inicia la diligencia ministerial de análisis de elementos Biológicos y Materiales, practicadas por los peritos en la materia de Antropología Forense [REDACTED] y [REDACTED] así

mismo en dicha diligencia, interviene la Perito en la Materia de Odontología Forense C. [REDACTED]

[REDACTED] mismo personal pericial quienes previa fijación fotográfica, realizan el análisis de los elementos Biológicos y Materiales contenidos en la caja de cartón número 08, identificada como H-1, la cual contiene lo siguiente:

01.- una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "AP PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, 01-NOV-14 H7", la cual se encuentra vacía.

02.- una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc, rotulada con la leyenda "H7 bones found in bag 4 of rio san juan is actually from basurero moved to box with H7 to bones" 17/06/15, que en su interior contiene un envoltorio de papel aluminio rotulado con la leyenda "19 H7".

03.- una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "AP PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, indicio 1 H7, rotulada como "indetermined, [REDACTED] 26/01/15, sean greer 26-01-15", misma que se encuentra sellada con cinta canela, apretándose en su interior, una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "H7 selección fragmentos analizados".

04.- un frasco de plástico rotulado con la leyenda "Odónto H7", el cual se encuentra vacío.

05.- un frasco de plástico, el cual se encuentra rotulado con la leyenda "Genética H7".

06.- un Sobre de color amarillo, el cual se encuentra rotulado con la leyenda "AP PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, 31-OCTUBRE-2014, cuadrante H9 Analizado el 09-02-15" y en su interior contiene ocho bolsas de plástico transparente, tipo ziploc y una bolsa de papel de estraza, las cuales se describen a continuación: la primera es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc, rotulada con la leyenda "cuadrícula H9 cráneo, 09-02-15", la segunda es una bolsa de plástico transparente tipo ziploc, rotulada con la leyenda "cuadrícula H9 tórax, 09-02-15", la tercera es una bolsa de transparente, tipo ziploc, rotulada con la leyenda "cuadrícula H9 hombros superiores, 09-02-15", la cuarta es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc, rotulado con la leyenda "Cuadrícula H 9 pies 09-02-15", la quinta es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc, rotulado con la leyenda "Cuadrícula H9 miembros inferiores, 09.02-15", la sexta es una Bolsa de plástico tipo ziploc rotulado como "Cuadrícula H9 no humano", la séptima es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc, rotulado con la leyenda "Cuadrícula H9 manos" y finalmente la octava es una bolsa de plástico tipo ziploc rotulado como "Pelvis H9", así mismo se encuentra una Bolsa de papel de estraza, rotulada con la leyenda AP PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, 31-OCT-2014, "indicio 1, cuadrante H9, restos óseos indeterminados 09-02-15".

005

--- 07.- un sobre de color amarillo con la leyenda AP PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, 30 de octubre-2014, indicio 1 cuadrante H 10", y en su interior contiene bolsa de papel de estraza, rotulada con la leyenda "PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, 30/OCT/2014, analizado 10/02/15, el cual contiene envoltorio de papel aluminio y dos bolsa de plástico tipo ziploc, los cuales se describen a continuación: la primera es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc, rotulada con la leyenda "cuadrícula H 10 cráneo, 10-02-15" y la segunda es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc, rotulada con la leyenda "cuadrícula H 10 no Humano, 10-02-15", así mismo se encuentra un envoltorio en papel aluminio rotulado con la leyenda "indetem".

--- No habiendo más que agregar y leída en su totalidad la presente y estando conforme con el contenido de la misma se da por concluida la presente diligencia a las veinte horas con cinco minutos del día en [REDACTED] intervinieron. Siendo todo lo que se hace con [REDACTED] lugar.

REAL PODERADO
DOMINICANA
Servicio de la Comunidad
Investigación



006

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO.

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con veinticinco minutos del día (10) diez del mes de Agosto de dos mil quince, la suscrita licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia con quienes a final firma y DAN FE

- D I J O -

Se tiene por recibido el oficio con número de folio 64567, de fecha siete de Agosto de dos mil dos quince, signado por la ING. [redacted] adscrita al departamento de Análisis de Voz, quien concluye lo siguiente: 6.1. Se realizó la toma de muestra de voz a siete personas quienes dijeron llamarse: [redacted]

[redacted] el día 06 de Agosto de 2015 en las instalaciones que ocupa el Centro de Reinserción Social de Cancún, Quintana Roo, ubicadas en Región 99MZ. 96 Lt. 14 C.P. 77536 Cancún, Quintana Roo. 6.2. Se realizó la confronta de las muestras de voz con la Base de datos Institucional, haciendo de su conocimiento que la base de datos no arrojó coincidencias. 6.3. Se ingresó [redacted] dijeron llamarse [redacted]

[redacted] a la base de datos por su anverso y anexo de un disco compacto de Procedimientos Penales, se da fe

ocho fojas útiles escritas 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

--- Así lo acordó y firma la Licenciada [redacted] del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia con quienes a final firma y DAN FE

del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia con quienes a final firma y DAN FE

--- RAZÓN.- En seguida y en la misma forma se agregan los documentos de cuenta.

presente acuerdo y se

10/08/15

FOLIO: 64567
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ASUNTO: DICTAMEN EN MATERIA DE ANÁLISIS DE VOZ Y UN DISCO COMPACTO

15 PM 10 PM 12 PM

México, D.F. a 07 de Agosto

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
P R E S E N T E.

La que suscribe perito oficial en la materia de Análisis de Voz, adscrita y propuesta por la Dirección de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República para intervenir en relación a la Averiguación Previa citada al rubro y con fundamento en lo establecido en los artículos 220, 221, 225, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales, de los numerales 22, Fracción I y 25 de la Ley Orgánica de la Institución, así como del acuerdo A/009/15 emitida por el Procurador General de la República, ante Usted respetuosamente, se permite rendir el siguiente:

DICTAMEN

1. ANTECEDENTES

1.1. En atención a su petición realizada mediante el oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/10723/2015 de fecha 05 de Agosto de 2015 y recibido en esta Coordinación General el mismo día, en el que solicita la intervención de Perito en materia de Análisis de Voz.

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1. "...designe peritos en las materias de:
• **ANALISIS DE VOZ...**"

3. ELEMENTOS DE ESTUDIO

3.1. Siete personas quienes dieron llamarse [REDACTED]

4. METODOLOGIA APLICADA

4.1. En un espacio cerrado con bajo nivel de ruido auditivo de este Centro de Reinserción Social se realizó una entrevista genérica a las personas mencionadas; se les explicó que dicha entrevista comprende diversos aspectos en dicha entrevista fue utilizada una grabadora digital con una distancia aproximada de micrófono a fuente de 25 centímetros. Las grabaciones se almacenan en un disco compacto marca VERBATIM con número de identificación [REDACTED] dicho audio se entrega en formato WAV a 44100 Hz.

Rev.0

Ref. IT-AV-01

FO-AV-07



008

FOLIO: 6456
 A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

4.2. Ingreso de archivos de audio a la Base de Datos Institucional.

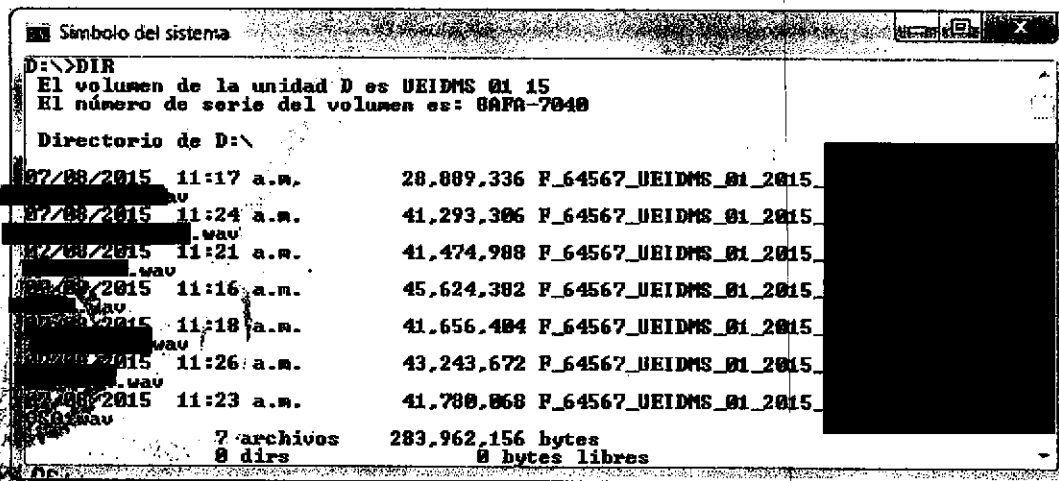
Se ingresa el archivo de audio de la voz de interés a la Base de Datos Institucional, la cual realiza una identificación general, consistente en hacer una confronta con todos los audios de locutores identificados y no identificados contenidos en dicha base, a lo cual el sistema se encargará de extraer las características biométricas de la voz (el tracto vocal emisor), arrojando posibles candidatos (locutores); existirá la probabilidad de que estos locutores sean coincidentes con la voz de interés (muestra de voz).

Requisitos mínimos de un archivo test para la confronta con la Base de Datos Institucional:

MODULACIÓN	FRECUENCIA DE MUESTREO	RESOLUCIÓN	CANAL
WAV PCM	8,000 Hz	16 Bits	Mono

4.3. Se obtuvo el código hash md5 de los archivos de audio de las muestras de voz y finalmente, el volumen del disco:

Name	In Folder	Current MD5
F_64567_UEIDMS_01_2015	D:\	413BFCCD3875BF2FC36360E5337D42BE
F_64567_UEIDMS_01_2015	D:\	A4BA977D64D023A881492C0D84094B2
F_64567_UEIDMS_01_2015	D:\	3BD09F3B1B32D6CFD64A33C061C240
F_64567_UEIDMS_01_2015	D:\	7E12FD353AE1EBA20A5F55D23D70487
F_64567_UEIDMS_01_2015	D:\	C8ACB78B03C73EAFCB737800929C96
F_64567_UEIDMS_01_2015	D:\	1B62F75A031E249A17C0E581BB15F58
F_64567_UEIDMS_01_2015	D:\	F379DC6C8820919AA85794F55D76CA



Rev.0

AV-07



4.4. Se realiza el estudio de la confronta de la muestra de voz de quien dijo llamarse [REDACTED] con la base de datos institucional.

ASIS

Inicio Resultados de identificación ROGELIO REYNOSO HORIEGA

Datos de identificación

Nombre: [REDACTED] Fecha de lanzamiento: 2015-08-07 13:20 Tipo de identificación: General Audio de test: A_F_64567_UEIDMS_01_2C Género: [REDACTED] Idioma: Español

Comentarios:
F_64567_UEIDMS_01_2015

Número de resultados:
10

Ver resultados | Exportar a fichero... | Reproducir audio

Panel de resultados (Mostrando 0 de un total de 0 resultados)

Posición Código ASIS Nombre y apellidos

Postulación

Como se puede observar en la imagen anterior al ingresar la muestra de voz el sistema no arroja posibles candidatos.

4.5. Se realiza el estudio de la confronta de la muestra de voz de quien dijo llamarse [REDACTED] con la base de datos institucional.

ASIS

Inicio Resultados de identificación [REDACTED]

Datos de identificación

Nombre: [REDACTED] Fecha de lanzamiento: 2015-08-07 13:36 Tipo de identificación: General Audio de test: A_F_64567_UEIDMS_01_2C Género: [REDACTED] Idioma: Español

Comentarios:
F_64567_UEIDMS_01_2015

Número de resultados:
10

Ver resultados | Exportar a fichero... | Reproducir audio

Panel de resultados (Mostrando 0 de un total de 0 resultados)

Posición Código ASIS Nombre y apellidos

Postulación

Como se puede observar en la imagen anterior al ingresar la muestra de voz el sistema no arroja posibles candidatos.

Rev.0

Ref. IT AV-01

EQ AV-07



4.6. Se realiza el estudio de la confronta de la muestra de voz de quien dijo llamarse [REDACTED] on la base de datos institucional.

ASIS

Inicio Resultados de identificación [REDACTED]

Datos de identificación

Nombre: [REDACTED] Fecha de lanzamiento: 2015-08-07 13:45 Tipo de identificación: General Audio de test: A_F_64567_UEIDMS_01_20 Género: [REDACTED] Idioma: Español

Comentarios: F_64567_UEIDMS_01_2015

Número de resultados: 10

Panel de resultados (Mostrando 0 de un total de 0 resultados)

Posición	Código ASIS	Nombre y apellidos	Puntuación
----------	-------------	--------------------	------------

Ver resultados | Exportar a fichero... | Reproducir audio

Como se puede observar en la imagen anterior al ingresar la muestra de voz el sistema no arroja posibles candidatos.

4.7. Se realiza el estudio de la confronta de la muestra de voz de quien dijo llamarse [REDACTED] con la base de datos institucional.

ASIS

Inicio Resultados de identificación [REDACTED]

Datos de identificación

Nombre: [REDACTED] Fecha de lanzamiento: 2015-08-07 13:49 Tipo de identificación: General Audio de test: A_F_64567_UEIDMS_01_20 Género: [REDACTED] Idioma: Español

Comentarios: F_64567_UEIDMS_01_2015

Número de resultados: 10

Panel de resultados (Mostrando 0 de un total de 0 resultados)

Posición	Código ASIS	Nombre y apellidos	Puntuación
----------	-------------	--------------------	------------

Ver resultados | Exportar a fichero... | Reproducir audio

Como se puede observar en la imagen anterior al ingresar la muestra de voz el sistema no arroja posibles candidatos.

Rev.0

Ref. IT. AV. 01



4.8. Se realiza el estudio de la confronta de la muestra de voz de quien dijo llamarse [REDACTED] con la base de datos institucional.

ASIS

Inicio Resultados de identificación JORGE GARCIA TABUADA

Datos de identificación

Nombre: [REDACTED] Fecha de lanzamiento: 2015-08-07 13:54 Tipo de identificación: General Audio de test: A_F_64567_UEIDMS_01_20 Género: [REDACTED] Idioma: Español

Comentarios: F_64567_UEIDMS_01_2015

Número de resultados: 10

Ver resultados | Exportar a fichero... | Reproducir audio

Panel de resultados (Mostrando 0 de un total de 0 resultados)

Posición Código ASIS Nombre y apellidos

Derechos

Como se puede observar en la imagen anterior al ingresar la muestra de voz el sistema no arroja posibles candidatos.

4.9. Se realiza el estudio de la confronta de la muestra de voz de quien dijo llamarse [REDACTED] con la base de datos institucional.

ASIS

Inicio Resultados de identificación [REDACTED]

Datos de identificación

Nombre: [REDACTED] Fecha de lanzamiento: 2015-08-07 13:58 Tipo de identificación: General Audio de test: A_F_64567_UEIDMS_01_20 Género: [REDACTED] Idioma: Español

Comentarios: F_64567_UEIDMS_01_2015

Número de resultados: 10

Ver resultados | Exportar a fichero... | Reproducir audio

Panel de resultados (Mostrando 0 de un total de 0 resultados)

Posición Código ASIS Nombre y apellidos

Como se puede observar en la imagen anterior al ingresar la muestra de voz el sistema no arroja posibles candidatos.

Rev.0

Ref. IT-AM-01



4.10. Se realiza el estudio de la confronta de la muestra de voz de quien dijo llamarse [REDACTED] con la base de datos institucional.

ASIS

Inicio Resultados de identificación [REDACTED]

Datos de identificación

Nombre:	Fecha de lanzamiento:	Tipo de identificación:	Audio de test:	Género:	Idioma:
[REDACTED]	015-08-07 14:02	General	A_F_64567_UEIDMS_01_20	[REDACTED]	Español

Comentarios:
F_64567_UEIDMS_01_2015

Número de resultados:
0

Mostrando 0 de un total de 0 resultados

Posición	Código ASIS	Nombre y apellidos
----------	-------------	--------------------

Ver resultados | Exportar a fichero... | Reproducir audio

Como se puede observar en la imagen anterior al ingresar la muestra de voz el sistema no arroja posibles candidatos.

5. CONSIDERACIONES TÉCNICO-CIENTÍFICAS

5.1. Procesos de identificación en la Base de Datos.

En la base de datos, se llama identificación al conjunto de cálculos de comparación entre un audio de test elegido por el usuario y todos o parte de los modelos de locutor que se encuentran en la base de datos, la identificación que se realizó en el presente estudio fue la identificación general, la cual consiste en realizar una confronta del archivo dubitado contra todos los individuos identificados y reseñas no identificadas que estén activos en ese momento.

Es importante precisar que los resultados arrojados por la base de Datos Institucional en una identificación de un audio de test, es una lista ordenada de posibles locutores modelo que podrían ser la misma voz con el audio test. No implica que el primero en la lista sea la voz del locutor problema.

De la misma manera, si en el panel de resultados observamos "Mostrando 0 de un total de 0 resultados" significa que no hubo coincidencias de la voz de interés con los almacenados en la Base de Datos Institucional.

5.2. Definiciones consultadas en la elaboración del presente:

Sonido.- Sensación percibida por el oído como resultado de variaciones rápidas de la presión en el aire.

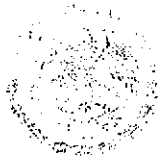
Tono.- Es una caracterización que depende de la frecuencia del sonido, así como de su intensidad y forma de onda.

Timbre.- Es una caracterización del sonido que permite distinguir varios sonidos del mismo tono producidos por instrumentos distintos. Depende de la intensidad de los distintos armónicos que componen el sonido.

Formato WAV.- Es un formato de audio sin pérdida (PCM LINEAL) que facilita la codificación de sonido y es utilizado por los profesionales.

Rev.0

V-07



Frecuencia.- Magnitud que determina el número de repeticiones de un fenómeno físico por unidad de tiempo.

Ruido.- Es el sonido no deseado por el receptor y que le molesta para la recepción del sonido en el que está interesado. El ruido acústico es aquel producido por la mezcla de ondas sonoras de distintas frecuencias y distintas amplitudes. La mezcla se produce a diferentes niveles ya que se conjugan tanto las frecuencias fundamentales como los armónicos que las acompañan. La representación gráfica de este ruido es la de una onda sin forma (la senoide ha desaparecido).

Saturación y corte.- La saturación y el corte ocurren cuando el nivel de la señal entrante es demasiado grande en cualquier momento de la grabación y procesamiento de señal.

Código Hash.- Algoritmo Matemático el cual se utiliza para hacer una comprobación criptográfica o un código de integridad de la evidencia Informática o de Comunicaciones.

Locutores.- La entidad locutor en la Base de Datos representa a una persona física. El sistema contempla dos tipos de locutores:

Locutor "Individuo identificado".- Los individuos identificados son personas que el usuario conoce y quiere tener almacenadas en la base de datos. Pueden tener audios asociados o no. Las propiedades de un individuo identificado son: Documento de identidad, Nacionalidad, Género, Nombre, Apellidos, fecha de nacimiento.

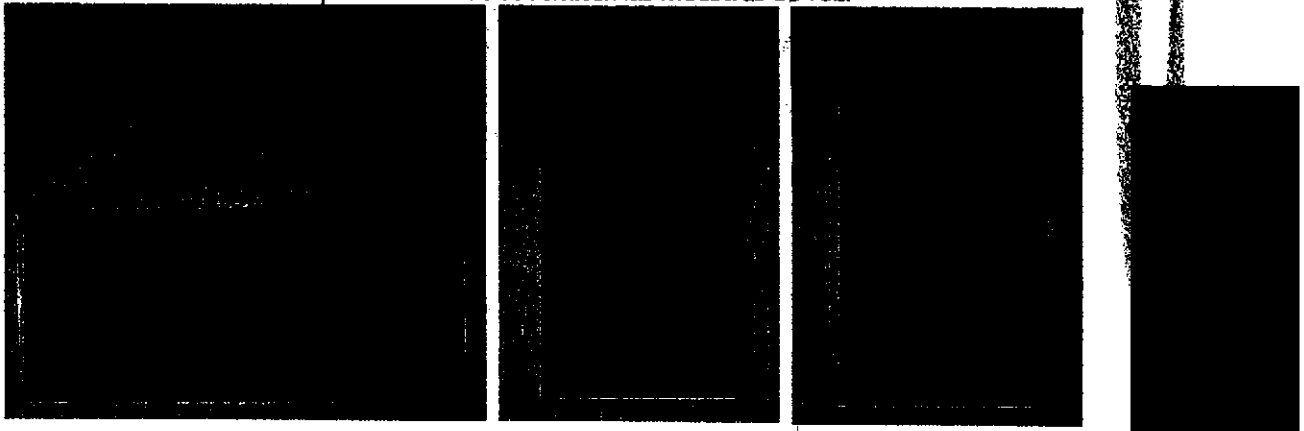
Locutor "Reseña no identificada".- Las reseñas no identificadas también son locutores, pero en este caso el usuario no conoce las características de nombre, nacionalidad, documento de identidad ni fecha de nacimiento. La reseña identificada sólo tendrá un único audio asociado. Las propiedades de una reseña no identificada son: Género, Idioma, Canal.

5.3. **Equipo utilizado:**

- 5.3.1. OS de Windows y el software para segmentar archivos.
- 5.3.2. Una Grabadora Marca ZOOM Modelo H1 con micrófono integrado.
- 5.3.3. Sistema de Identificación Automática de locutores

5.4. **Embalaje.**

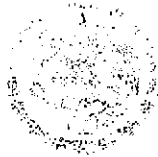
A continuación se embala el Disco Compacto en donde se remiten las muestras de voz:



Rev.0

Ref. IT- AV-01

FD- AV-07



6. CONCLUSIONES

- 6.1. Se realizó la toma de muestra de voz a siete personas quienes dijeron llamarse: [REDACTED]
[REDACTED]
día 06 de Agosto de 2015 en las instalaciones que ocupa el Centro de Reinserción Social de Cancún, Quintana Roo, ubicadas en Región 99 Mz. 96 Lt. 11 C.P. 77536 Cancún, Quintana Roo.
- 6.2. Se realizó la confronta de las muestras de voz con la Base de Datos Institucional, haciendo de su conocimiento que la base de datos no arrojó coincidencias.
- 6.3. Se ingresaron las muestras de voz de quienes dijeron llamarse: [REDACTED]
[REDACTED] a la Base de Datos Institucional.

MEX
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DE LA REPÚBLICA
Cursos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

PE [REDACTED]

Anexo al presente Dictamen Un Disco Compacto.

ARCHIVO [REDACTED]
MEX
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SPE
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA

Rev.0 [REDACTED]

Voz - 64567

2015 AGO -5- PM: 8:39

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OP. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-DM0723/2015
ASUNTO: El que se indica
México, D.F., a 05 de julio de 2015

015

Q.F.L. [REDACTED]
DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN
SERVICIOS PERICIALES DE LA
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
PRESENTE.

Por acuerdo respecto a los autos de investigación previa que al rubro se
indica y con fundamento en los artículos 21 y 102 de la Constitución
General de la República, 2 fracción de su primer párrafo, 21 y 22
del Código Federal de Procedimientos Penales y de la Ley Federal de
Delincuencia Organizada, se ordena a la Unidad Especializada en
Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría
Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, para que
lleve a cabo diligencias de investigación para el rubro que se indica
comparándose con el teléfono [REDACTED]

Quedan debidamente
diligenciadas en el presente
para llevar a cabo diligencias de investigación para el rubro que se indica
comparándose con el teléfono [REDACTED]
al número telefónico [REDACTED]
de los señores [REDACTED]
de la Ciudad de México, D.F., a los [REDACTED] días del mes de [REDACTED] del año [REDACTED].

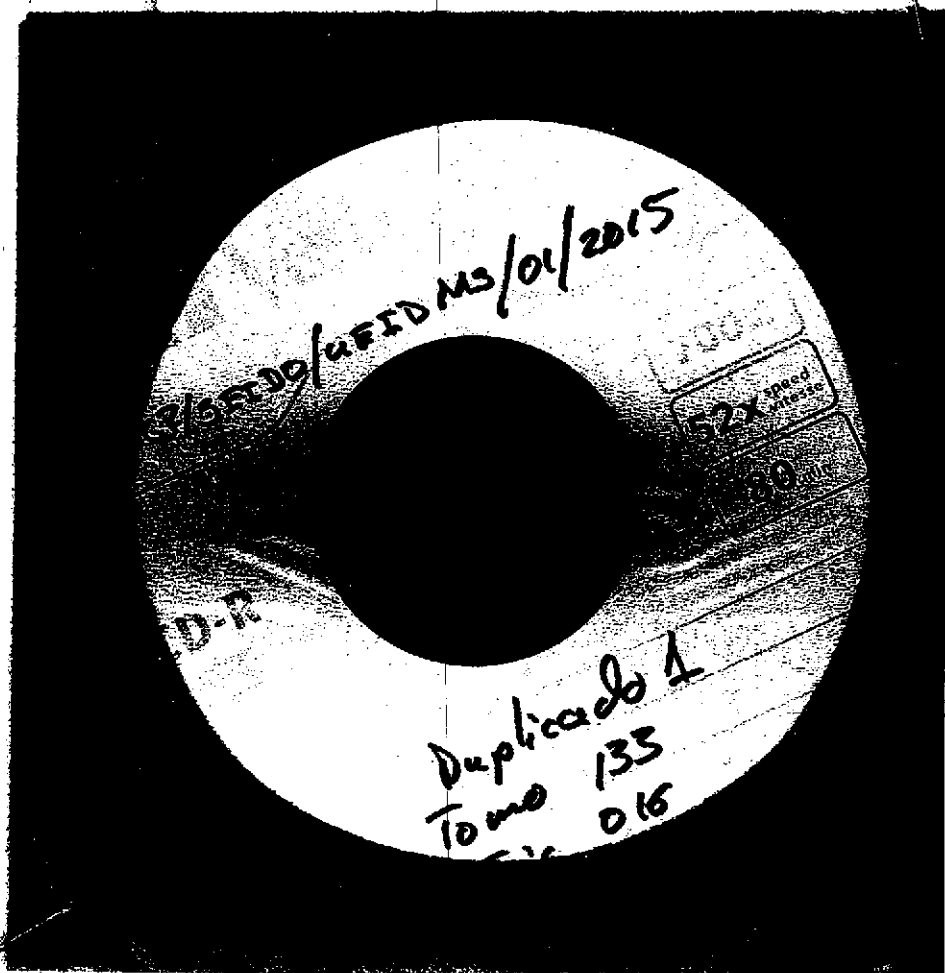
AGENTE DEL
ADSCOR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS
EN MATERIA DE SEQUESTRO

AL SE LA REPUBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
MAGA
ESTIMACIÓN

016

Disco
2

REPUBLICA
los Humanos,
los a la Comunidad
Igualdad





ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO.

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con veintisiete minutos del día (10) diez del mes de Agosto de dos mil quince, la suscrita licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia con quienes al final firma y DAN FE

DIJO

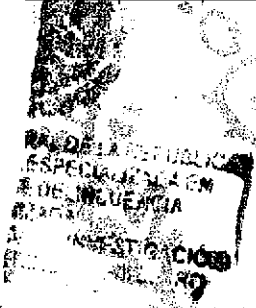
Se tiene por recibido el oficio con número de folio 64571, de fecha siete de Agosto de dos mil quince, signado por el C. [redacted] adscrito al departamento de Audio y Video, quien concluye lo siguiente: 6.1 Se realizó la documentación en video de las personas que dijeron llamarse: [redacted]

en el interior de las instalaciones que el Centro de Readaptación Social, Región 99, Benito Juárez, Cancún Quinto Roo, Efectuando el día 06 de Agosto del año en curso, el cual está contenido en un disco formato DVD-R, marca Sony con número de identificación ceH303302954C21. Documento constante de una foja útil escrita por su abogado [redacted] el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da [redacted] e agrega a las presentes actuaciones.

C U

--- Así lo acordó y firma la Licenciada, [redacted] del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia con quienes al final firma y DAN FE

--- RAZÓN. En seguida y en la parte inferior se agregan los documentos de que se trata [redacted]



018

"2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

10/08/15



FOLIO 64571

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

**ASUNTO: DICTAMEN EN MATERIA DE AUDIO Y VIDEO
CON UN DISCO FORMATO DVD**

México, D. F., a 07 de Agosto del 2015.

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA S.E.I.D.O.
P R E S E N T E.

El que suscribe perito oficial en materia de Audio y Video propuesto por esta Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales para intervenir en la averiguación previa citada al rubro, en atención a su oficio con número **SEIDO/UEIDMS/FE-D/10726/2015**, fechado el día 05 de Agosto del 2015, y recibido en esta Coordinación General el mismo día y mes del año en curso, con fundamento en los artículos 220, 221, 222, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales y los artículos 22 fracción i inciso c) y 27 de la ley Orgánica de esta Institución, me permito rendir a usted el siguiente:



1. ANTECEDENTES

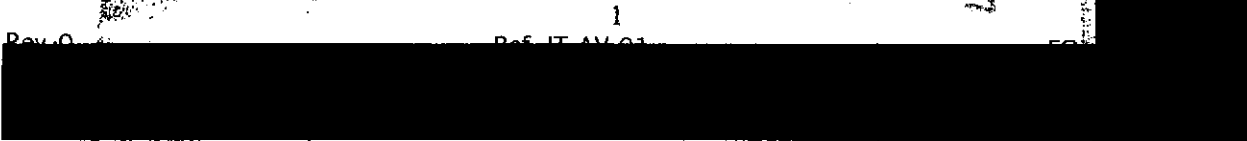
1.1. Mediante su oficio con número **PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/10726/2015** de fecha 05 de Agosto del año en curso, que a la letra dice "...Solicito a Usted, designe perito en materia de Video... hechos humanos, servicios a la Comunidad"

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1. "...Quiénes deberán de presentarse el día (06) seis de agosto a las (10:00) diez horas en el Centro de Reinserción Social en Cancún, Quintana Roo, para llevar a cabo diligencias relacionadas con la indagatoria al rubro citada..."

2015 AGO 09 PM 12:27
OFICINA DE IDENTIFICACION

Pdf



INVESTIGACION DE SECUESTRO



020

6. CONCLUSIONES

6.1. Se realizó la documentación en video de las personas que dieron llamarse

[REDACTED]

en el interior de las instalaciones que el Centro de Readaptación Social, Región 99, Benito Juárez, Cancún Quintana Roo. Efectuado el día 06 de Agosto del año en curso, el cual está contenido en un Disco formato DVD-R, marca Sony con número de identificación ceH303302954C21.

ATENTAMENTE

[REDACTED]

Se entrega un Dictamen y un disco formato DVD.

DE LA REPUBLICA

echos

icios a la Comunidad

stigación

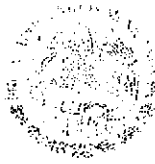
GCV/JFR/
Archivo

[REDACTED]



DE LA REPUBLICA

[REDACTED]



021

"2015: Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

10/08/15
[Redacted]

FOLIO: 64571
EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, D.F., a 6 de agosto del 2015

LICENCIADA.

[Redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO
P R E S E N T E.

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos 10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción I, 40 fracciones I, III, IX, X, XI, XII y XIII, así como 88 fracciones I, II, IV y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 en atención a su oficio número **SEIDO/UEIDMS/FE-D/10/20/15** de fecha **5 de agosto del 2015** y que fuera recibido en esta Coordinación General el día **5 de agosto del 2015**, en el cual solicita se proponga perito en la materia de Audio y Video, al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como perito en la materia de Audio y Video, el C. [Redacted] quien dará cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.



SUFR
EL DIRE

ON
ENSE

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Acercados a la Comunidad

C.C.P.- A
C.O.N.O.C.I.M.I.E.N.T.O.- P.R.E.S.E.N.T.E.
C.C.P.- P.E.R.I.T.O. O.F.I.C.I.A.L.- P.A.R.A S.U. C.O.N.O.C.I.M.I.E.N.T.O. Y D.E.B.I.D.O. C.U.M.P.L.I.M.I.E.N.T.O.- P.R.E.S.E.N.T.E.
C.C.P.- A

PERICIALES.- PARA SU SUPERIO

2015 PGR 10 PM 12 28

Rev.:1

FO-A



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO.

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con veintiocho minutos del día (10) diez del mes de Agosto de dos mil quince, la suscrita licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia con quienes al final firma y DAN FE

-D I J O-

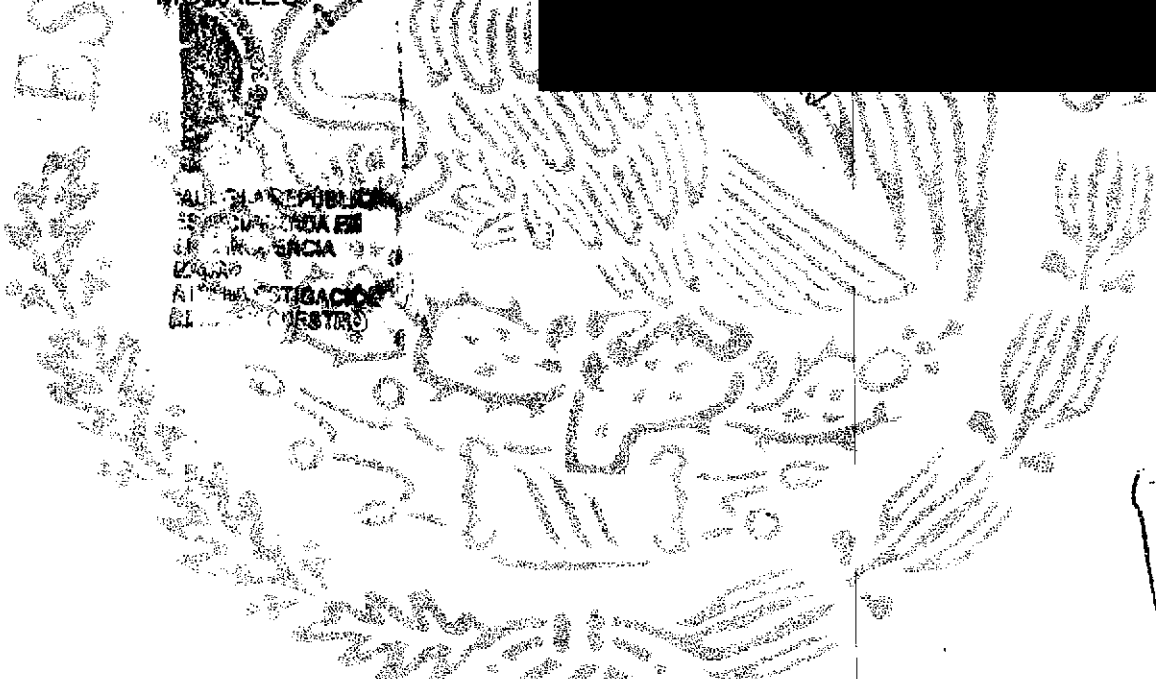
Se tiene por recibido el oficio con número de folio 64571, de fecha seis de Agosto de dos mil quince, signado por el Lic. [redacted] adscrito al departamento de Audio y Video, quien informa lo siguiente: que en atención al oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/10726/2015, de fecha cinco de Agosto de 2015, se le informa que propone como perito en materia de Audio y Video a el C. [redacted] quien dar [redacted] Documento constante de una foja útil escrita por su anverso la [redacted] 08 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener [redacted] presentes actuaciones

--- Así lo acordó y firma la Licenciada, [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia con quienes al final firma y DAN FE

--- RAZON.- En seguida y en la misma fecha [redacted] presente acuerdo y se agregan los documentos de cuenta [redacted]

--- [redacted] la Comunidad [redacted]

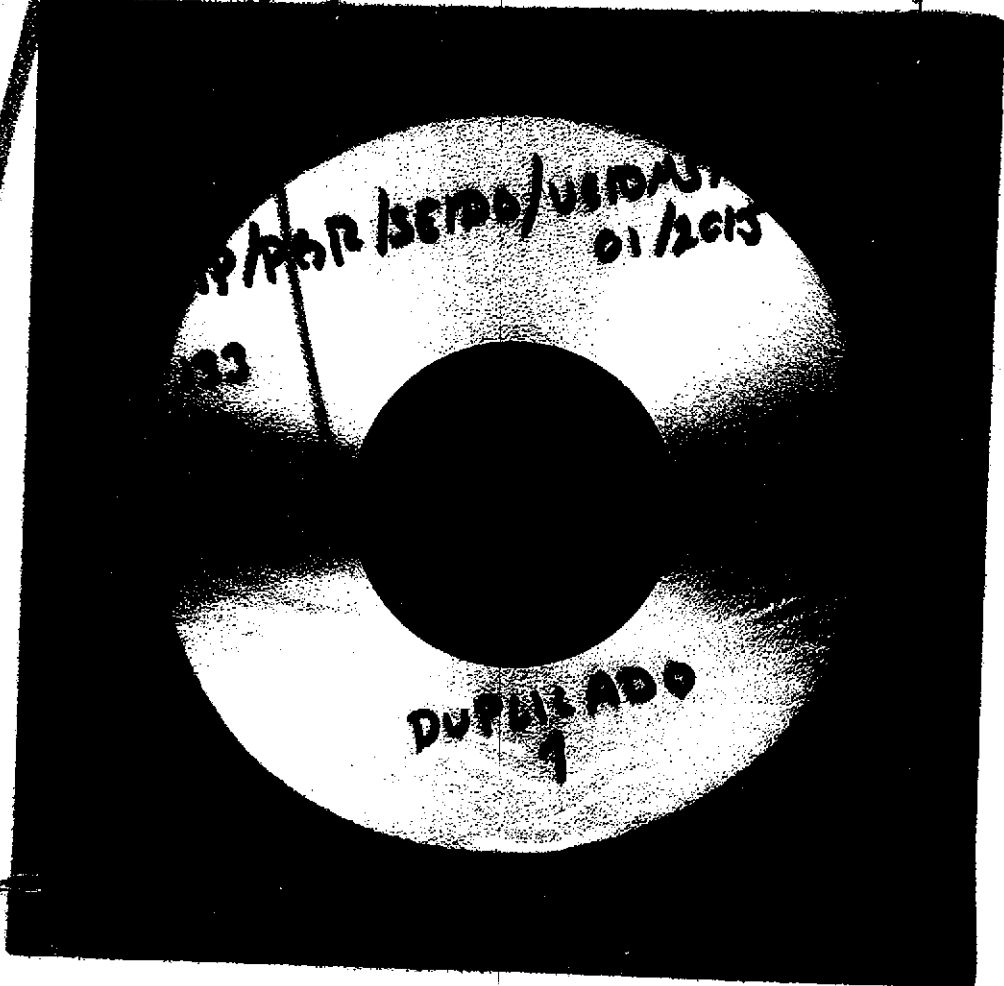
[redacted] C. [redacted]



024

Disco
2

AL DIN LA REPÚBLICA
derechos Humanos,
derechos a la Comuni-
cación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS
EN MATERIA DE SECUESTRO.
C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA.
LIC. [REDACTED]
PRESENTE.

[REDACTED] en representación de Pegasus PCS, [REDACTED]
[REDACTED] señalando como domicilio convencional para el efecto de oír y recibir
notificaciones el ubicado en prolongación [REDACTED]
[REDACTED]
autorizando para tales efectos al Licenciado [REDACTED]
[REDACTED] con el debido respeto comparezco a exponer:

Por medio del presente escrito doy contestación en tiempo y forma a su atenta
oficio, en el cual solicita a mi representada se sirva proporcionar diversa información
respecto de las antenas que detalla en la minuta que se contesta, por lo que respecto
a su solicitud le informo lo siguiente:

1. La información con la que cuenta mi representada, es la que se anexa en
disco al presente curso

Por lo anterior, de esa H. Autoridad atentamente pido:

UNICO.- Tenerme por presentado en los términos del presente escrito dando
contestación al oficio referido con las manifestaciones contenidas en el mismo.

México, [REDACTED] agosto de 2015.



DE LA REPUBLICA
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]



DE LA
PELLE
ELER
ELAR
ALIZA
CIENCIA
VESTIG. EN
SECUESTRO

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
SECCION GENERAL DE CUERPO TECNICO DE CONTROL

04 AGO. 2015

RECIBIDO

008171



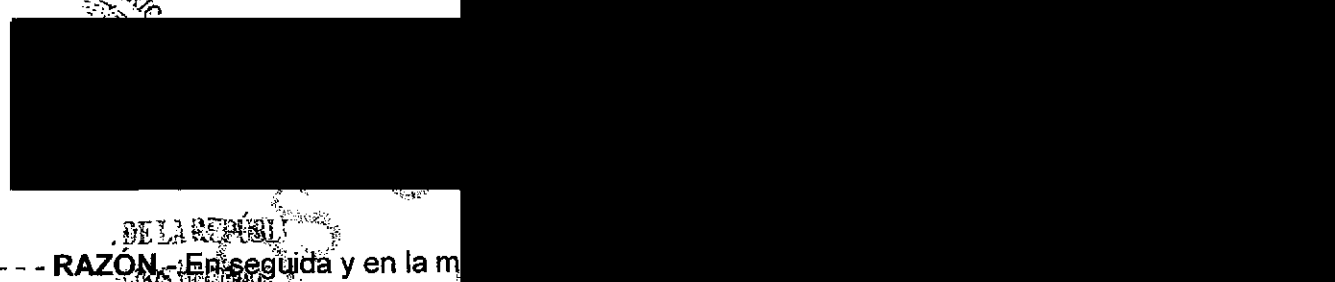
ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO.

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con treinta y tres minutos de día (10) diez del mes de Agosto de dos mil quince, la suscrita licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia con quienes a final firma y DAN FE

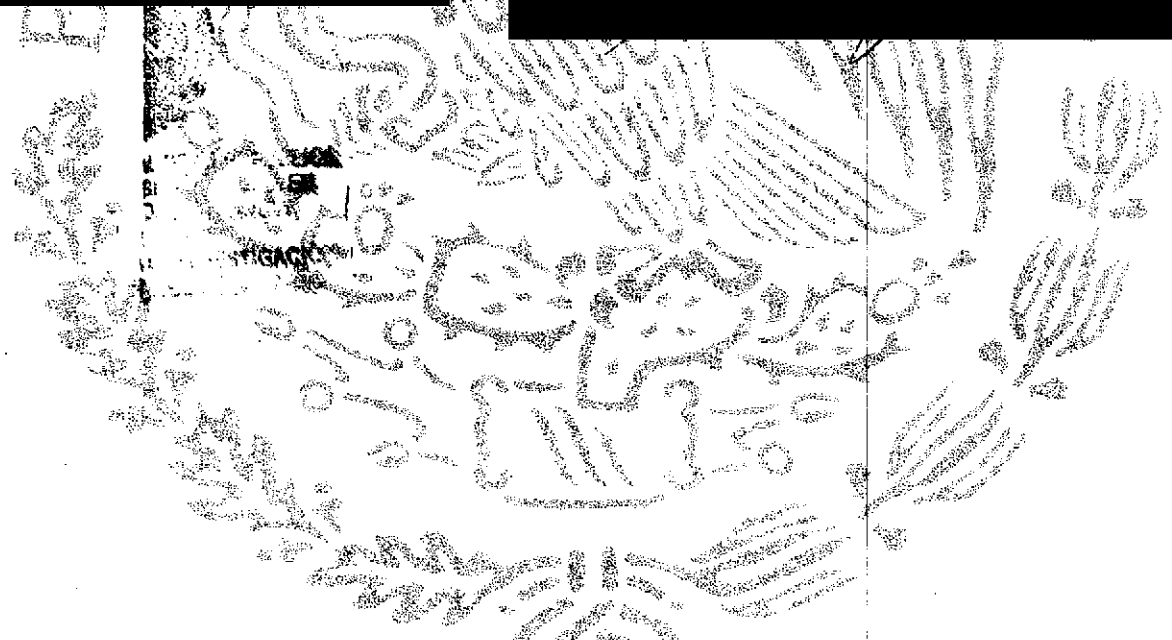
-D I J O-

--- Se tiene por recibido el oficio con número de folio 63076, de fecha treinta de Julio de dos mil dos quince, signado por el C. [redacted] adscrito al departamento de Informática y Telecomunicaciones, quien informa [redacted] al oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/10553/2015, de fecha [redacted] e informa que se propone como perito en materia de Informática a las [redacted] quien dará cumplimiento a su atenta solicitud. Documento constante [redacted] verso la cual en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales de tener a la vista y se agrega a las presentes actuaciones.

--- Así lo acordó y firma la Licenciada, [redacted] de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia con quienes a final firma y DAN FE



--- RAZÓN. En seguida y en la misma forma se agregan los documentos de cuenta [redacted]



PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



027

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Ingenierías Forenses
Departamento de Informática y Telecomunicaciones

10/08/15

Número de Folio: 63076
Expediente: **AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**
Oficio Núm.: **SEIDO/UEIDMS/FE-D/10553/2015**

ASUNTO: **PROPUESTA DE PERITA.**

México, D.F., a 30 de julio de 2015.

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
PRESENTE.

Por instrucciones superiores con fundamento en el Artículo 10 fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, y de los numerales 3 inciso C), 6, 12, 40 y 87 del reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 3, en atención a su oficio número **SEIDO/UEIDMS/FE-D/10553/2015**, de fecha **30 de julio de 2015** y recibido en esta Coordinación General el mismo día y año, en el cual solicita perito en materia de **INFORMÁTICA FORENSE**. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Con fundamento en lo previsto en los numerales 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Artículo 87 fracción II del reglamento de la citada Ley, me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se propone como perita en materia de **INFORMÁTICA** a la **ING. [REDACTED]** quien dará cumplimiento a su atenta solicitud.

Sin otro particular, reciba un atento saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
EL DIRECTOR GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES



2015 AGO 10 PM 12:34
PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN

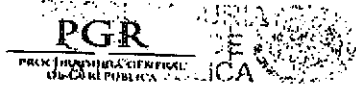
C.C.P.- PERITO OFICIAL - PARA SU OFICIO

PROCURADURÍA GENERAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES

FO-IT-04

LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18



INFORM 03076
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

2015 JUL 30 PM 8: **EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL**

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
028

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OF. No.: SEIDO/UEIDMS/E-D/10553/2015

ASUNTO: El que se indica

México, D.F. a 30 de julio de 2015
2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

Q.F.I. [REDACTED]
DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PRESENTE



AL DE LA...
derechos...
servicios a la Comunidad...
investigación...

Por acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 2 fracción II, 180 primer párrafo, 220, 221, 223, 225 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracciones I, apartado A (incisos b) y f), 32 de la Ley Orgánica de la Institución; tenga a bien designar peritos en:

- 1. INFORMATICA FORENSE** - Para que realice un duplicado del indicio que se adjunta al presente libelo.
- 2. VIDEO** - Una vez realizado lo anterior, proceda a realizar una secuencia fotográfica a color de la videograbación que se aprecia en indicio en cita.

Por lo que se entrega con Registro de Cadena de custodia lo siguiente:

- **CD-R rotulado con la leyenda "central camionera"**, mismo contiene [REDACTED] respaldadas.

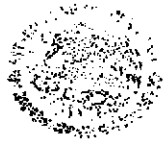
Sin más por el momento.

"SUFICIENTE...
ECCIÓN:"

LIC. [REDACTED]
AGENTE DE [REDACTED]
ADSCRITO A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O. LA FEDERACIÓN



REPUBLICA...
IZADA EN...
ENCIA...
INVESTIGACIÓN...
DE SECUESTRO



031

Número de folio: 64966
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO
México D.F. a 08 de agosto de 2015

LICENCIADA

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO
P R E S E N T E

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos 10, Fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, y en los numerales 3 inciso C, 12, 40 y 86 del Reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al Acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 2, y en atención a su oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/10740/2015, de fecha 06 de agosto de dos mil quince, recibido en esta Coordinación General el 06 de agosto de 2015, en el cual solicita sea designado un Perito en materia de Medicina Forense a efecto de informar las características del fragmento de hueso que fue identificado como Alexander Mora Venancio, por el Laboratorio de Innsbruck, Austria, con número de referencia SP159419. Al respecto me permito manifestarle lo siguiente:

Con fundamento en lo previsto por el Artículo 89 fracción XII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me doy por enterado del contenido de su proveído, informándole que se propone como Perito en Materia de Medicina Forense a la Dra. [REDACTED] quien dará cumplimiento a su petición en tiempo y forma.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 31 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PGR,
12 FRACCIONES II Y V, 40 FRACCIÓN I Y II, 41 Y 42 DE LA LEY DE LA CITADA LEY,
EN AUSENCIA DEL PERITO MEDICO FORENSES,

[REDACTED]

C. c. p.

Q.F.I.
PERITO OFICIAL.- Para su archivo

Para su superior conocimiento.

FEV/MCS

Rev.: 1

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN FORENSE
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO

Ref.: IT- MF-01

FO-MF-04



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO.

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con cuarenta minutos del día (10) diez del mes de Agosto de dos mil quince, la suscrita licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia con quienes al final firma y DAN FE

--- D I J O ---

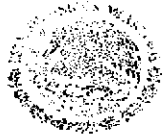
--- Se tiene por recibido el oficio con número de folio 64965, de fecha ocho de Agosto de dos mil dos quince, signado por el DR. [redacted] Subdirector de Área, quien informo siguiente: que en atención al oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/10740/2015, de fecha seis de Agosto de 2015, se le informa que propone [redacted] de Antropología Forense a la Lic. [redacted] quien dará c [redacted] cidad. Documento constante de una foja útil escrita por su anverso la cu [redacted] 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a [redacted] presentes actuaciones.

--- Así lo acordó y firma la Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Esp [redacted] n de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Espec [redacted] de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de a [redacted] a y DAN FE

--- RAZON.- En seguida y en la misma fecha [redacted] presente acuerdo y se agregan los documentos de cuenta. ---

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forense
Departamento de Antropología Forense

033

Número de folio: 64965
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

10/08/15

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

México D.F. a 08 de agosto de 2015

LICENCIADA

C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO
P R E S E N T E

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos 10, Fracción IV de la Ley Orgánica de
General de la República, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, y de
inciso G), 6, 12, 40 y 86 del Reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación
2012, y al Acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 2, y en atención a su
SEIDO/UEIDMS/FE-D/10740/2015, de fecha 06 de agosto de dos mil quince, recibido en esta Coordinación
06 de agosto de 2015, en el cual solicita sea designado un Perito en materia de Antropología a efectos de informar las
características del fragmento de hueso que fue identificado como Alexander Mora Venancio, por el laboratorio de
Innsbruck, Austria, con número de referencia SP159419. Al respecto me permito manifestarle lo siguiente:

Con fundamento en lo previsto por el Artículo 89, fracción XII, de la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos, me doy por enterado del contenido de su proveído, informándole que se propone como Perito en Materia de
Antropología Forense a la Lic. [REDACTED] quien dará cumplimiento a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 31 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PGR,
12 FRACCIONES II Y V, 40 FRACCIÓN I, 88 FRACCIÓN I Y 137 DEL REGLAMENTO DE LA CIUDAD DE MEXICO, LEY
EN AUSENCIA DEL [REDACTED] MEDICO FORENSE

C. c. p.

Q.F.I.
PERITO OFICIAL - Para su
Archivo

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES
DEPARTAMENTO DE ANTRPOLOGÍA FORENSE

FEV/MCS

Rev.: 1

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ESTADAL

Ref.: IT-AF-01

FO-AF-04



634

Número de folio: 64965
A.P. PGR/SEIDO/UEIDM/01/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

México D.F. a 08 de agosto de 2015

LICENCIADA

AL SEÍOR

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO DE LA SEIDO
PRESENTE

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos 10, Fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, y de los numerales 3 inciso C, 12, 40 y 86 del Reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al Acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 2, y en atención a oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/10740/2015, de fecha 06 de agosto de dos mil quince, recibido en esta Coordinación General el 06 de agosto de 2015, en el cual solicita sea designado un Perito en materia de Antropología a efecto de informar las características del fragmento de hueso que fue identificado como Alexander Mora Venancio, por el Laboratorio de Innsbruck, Austria, con número de referencia SP159419. Al respecto me permito manifestarle lo siguiente:

Con fundamento en lo previsto por el Artículo 89 fracción XII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me doy por enterado del contenido de su proveído, informándole que se propone como Perito en Materia de Antropología Forense a la Lic. [REDACTED] quien dará cumplimiento a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 31 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PGR, FRACCIÓN I Y 137 DEL REGLAMENTO DE LA CIDADADA LEY ORGÁNICA DE LA PGR EN AUSENCIA DEL SUBDIRECTOR DE ÁREA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES
DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA FORENSE

C. c. p.

Q.F.I. [REDACTED]
PERITO OFICIAL - Para su
Archivo.

Coordinadora General de Servicios Periciales
Para su cumplimiento.

FEV/MCS

Rev.: 1

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO DE LA SEIDO

Ref.: IT- AF-01

FO-AF-04



035

AP:PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO.

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con cuarenta y un minutos del día (10) diez del mes de Agosto de dos mil quince, la suscrita licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia con quienes al final firma y DAN FE ---

--- DIJO ---

--- Se tiene por recibido el oficio con número de folio 63085, de fecha treinta y uno de Julio de dos mil dos quince, signado por el DR. [redacted] Director General de Especialidades Médico Forenses, quien informa lo siguiente: que en atención al oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/10557/2015, de fecha treinta de Julio de 2015, [redacted] pone como perito en materia de Antropología Forense a la Lic. [redacted] quien dará cumplimiento a su atenta solicitud. Documento constar [redacted] verso la cual en términos del artículo 208 del Código Federal de [redacted] tener a la vista y se agrega a las presentes actuaciones. ---

--- Así lo acordó y firma la Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia con quienes al final firma y DAN FE ---

--- RAZÓN.- En seguida y en la misma [redacted] presente acuerdo y se agregan los documentos de cuenta ---



PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



036

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forense
Departamento de Antropología Forense

Número de folio: **63085**
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

México D.F. a 31 de julio de 2015

LICENCIADA

C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO DE LA SEIDO
P R E S E N T E

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos 10, Fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, y de los numerales 3 inciso G), 6, 12, 40 y 86 del Reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al Acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 2, y en atención a su oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/10557/2015, de fecha 30 de julio de dos mil quince, recibido en esta Coordinación General el 30 de julio de 2015, en el cual solicita que se remitan los indicios balísticos que sean localizados, tras culminar con el análisis de los elementos extraídos del Basurero de Cocula, a peritos del departamento de Balística. Al respecto me permito manifestarle lo siguiente:

Con fundamento en lo previsto por el Artículo 89 fracción XII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me doy por enterado del contenido de su proveído, informándole que se propone y se ha instruido a llevar a cabo la encomienda al Perito en Materia de Antropología Forense Lic. [REDACTED] quien dará cumplimiento a su citada solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

A T E N
EL DIRECTOR GENERAL DE ESPECIALIDADES
MÉDICO FORENSES

DR. [REDACTED]

C. c. p. Q.F.I. [REDACTED] Coordinadora General de Servicios Periciales.- Para su suministro y cumplimiento.
PERITO OFICIAL.- Para su atención y debido cumplimiento.
Archivo.

FEV. [REDACTED]

Rev.: 1

Ref: IT- AF-01



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y EGEMONÍA

2015 JUL 16 PM 2:41
FO-AF-04

LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18



037

Número de folio: 63085
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

México D.F. a 31 de julio de 2015

LICENCIADA

C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO DE LA SEIDO
PRESENTE DE SEQUESTRO

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos 10, Fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, de los numerales 3 inciso G), 6, 12, 40 y 86 del Reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y el Acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 2, y en atención a su oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/10557/2015, de fecha 30 de julio de dos mil quince, recibido en esta Coordinación General el 30 de julio de 2015, en el cual solicita que se remitan los indicios balísticos que sean localizados, tras culminar con el análisis de los elementos extraídos del Basurero de Cocula, a peritos del departamento de Balística. Al respecto me permito manifestarle lo siguiente:

Con fundamento en lo previsto por el Artículo 89 fracción XII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me doy por enterado del contenido de su proveído, informándole que se propone y se ha instruido a llevar a cabo la encomienda al Perito en Materia de Antropología Forense Lic. [REDACTED] quien dará cumplimiento a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

A T E N
EL DIRECTOR GENERAL DE ESPECIALIDADES
MÉDICO FORENSES

DR. [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES
DEPARTAMENTO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE

C. c. p.

Q.F.I. [REDACTED] - Coordinadora General de Servicios Periciales - Para su superior conocimiento.
PERITO OFICIAL - Para su atención y debido cumplimiento.
Archivo.

FEV/

Rev.: 1

Ref.: IT- AF-01

FO-AF-04

[REDACTED]



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO.

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día (10) diez de agosto de dos mil quince, la suscrita licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia con quienes al final firma y DAN FE

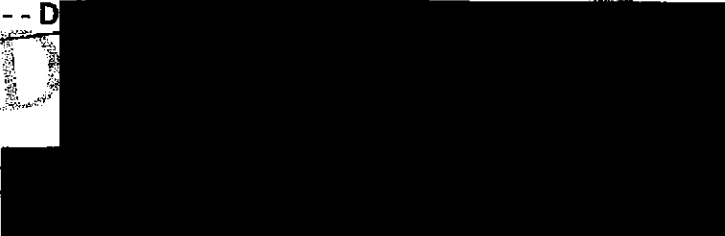
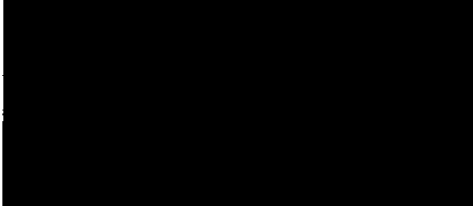
D I J O

--- Se tiene por recibido el oficio PGR/SEIDO/DGCOJSM/17589/2015, de fecha siete de Agosto de dos mil dos quince, signado por Lic. [redacted] Director de Control y Gestión de Órdenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO0, quien informa lo siguiente: me permite adjuntar al presente, escrito de respuesta y CD, emitidos por el representante [redacted] respecto de la información solicitada. Documento [redacted] y un CD-R la cual en términos del artículo 208 da fe de tener a la vista y se agrega a las presentes

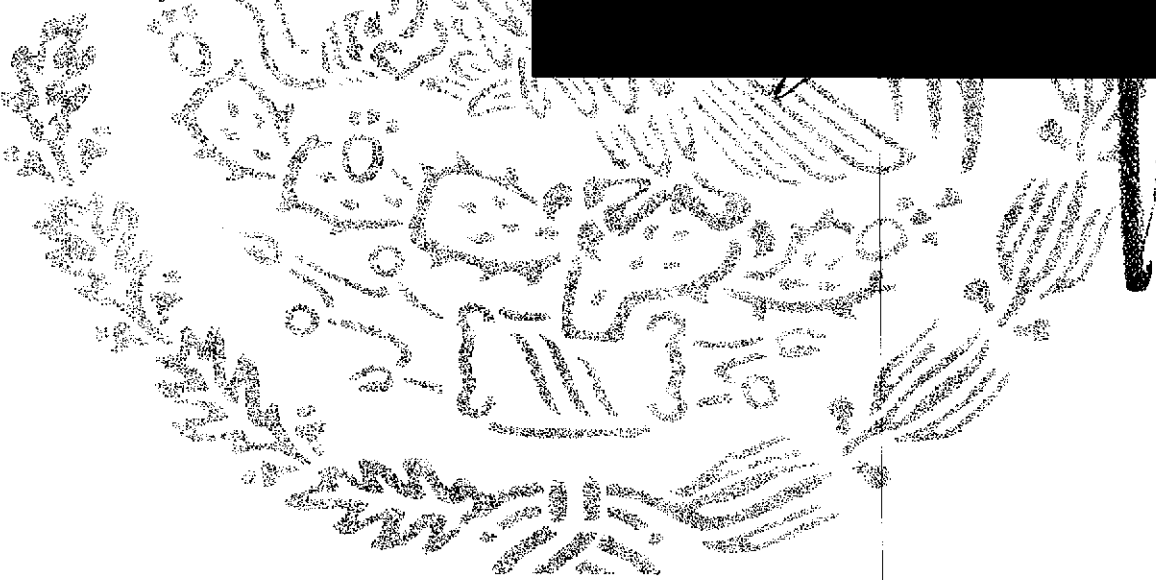
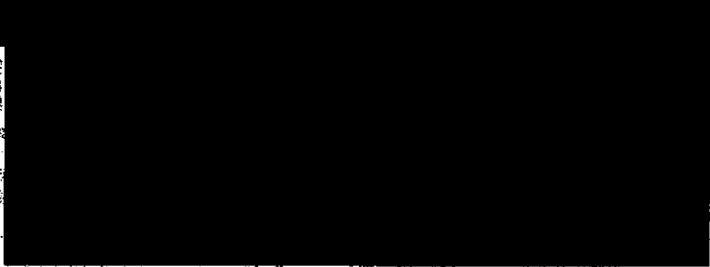
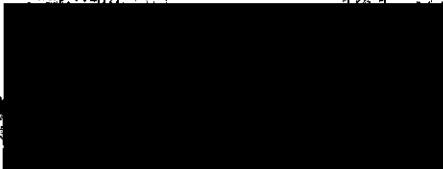
C U M

--- Así lo acordó y firma la Licenciada, [redacted] del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia con quienes al final firma y DAN FE

D

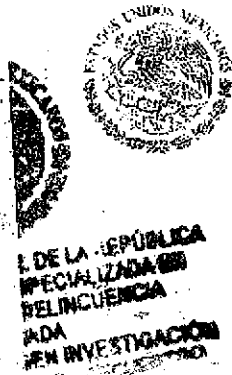


--- RAZÓN.- En seguida y en la misma fecha se agregan los documentos de cuenta [redacted] presente acuerdo y se



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

039

Dirección General de Cuerpo Técnico de Control
Dirección de Control y Gestión de Órdenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales

Oficio: PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/17589/2015

México, D.F., a 07 de agosto de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

10/08/15

Lic. [Redacted]
Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.
Presente.

En atención al oficio con número de referencia SEIDO/UEIDMS/FE-D/10536/2015, derivado de la A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, signado por la Lic. [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a esa Unidad a su cargo, me permito adjuntar al presente, escrito de respuesta y CD, emitidos por el representante legal de la empresa Pegaso PCS, [Redacted] respecto de la información solicitada.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.



"SUFRAG
DIRECTOR DE CONTROL Y SOLICITUDES MINISTERIALES
DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

LIC. [Redacted]

"SECCIÓN"
ORDENES JUDICIALES
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA SEIDO.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

Anexo: 1 Foja y CD.

C.c.p. [Redacted] Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada. Para su superior conocimiento. Presente.

[Redacted] Titular de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente.

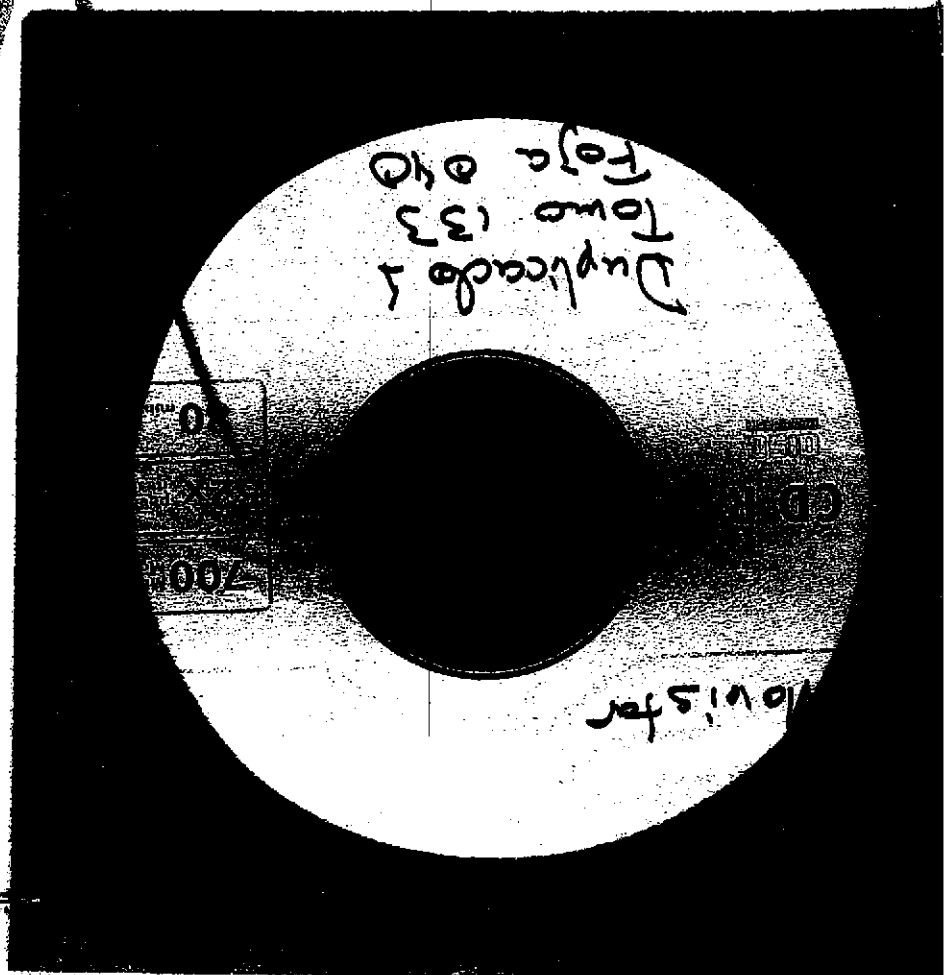
[Redacted]



040

Disco 2

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Defensa Humana,
Protección a la Comunidad
Investigación



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



021

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

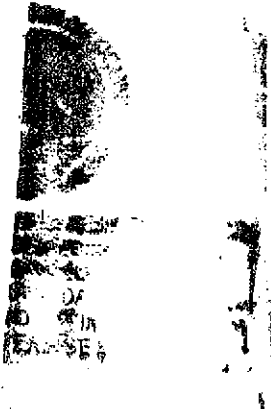
ACUSE DE RECIBO



OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/17589/2015
SE REMITE RESPUESTA DEL OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/10536/2015
DERIVADO DE LA AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



DESTINATARIO DE LA REPUBLICA	RECIBE (NOMBRE Y FIRMA)	FECHA	HORA	SELLO



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

042

AP:PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO.

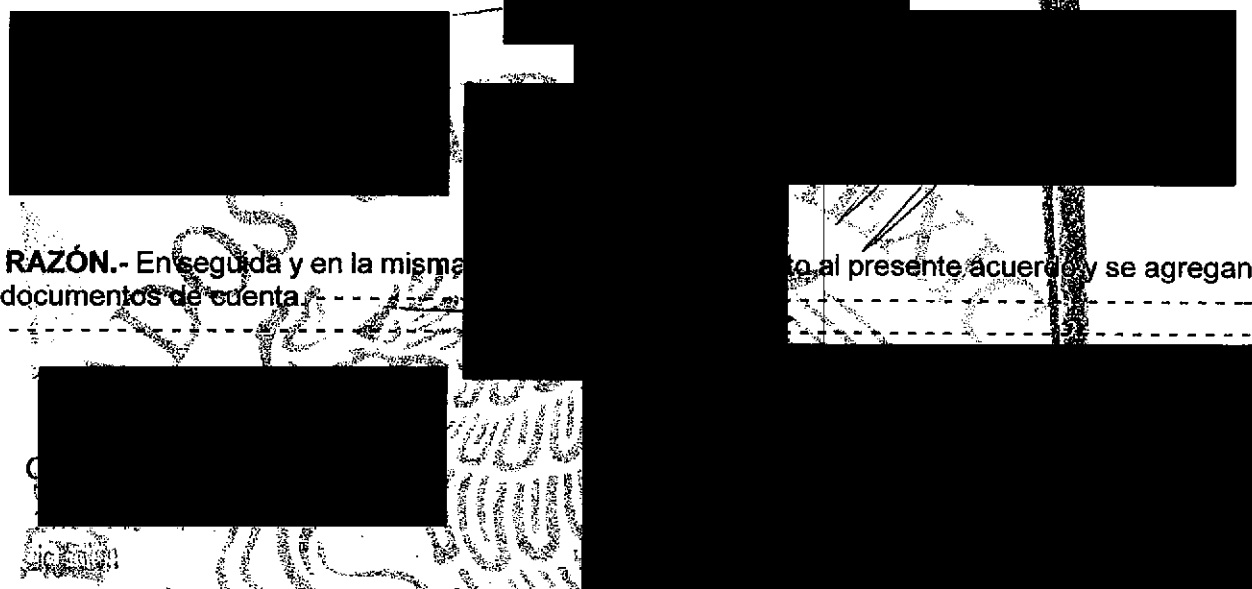
--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con cincuenta y dos minutos del día (10) diez del mes de agosto de dos mil quince, la suscrita licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia con quienes al final firma y DAN FE

D I J O

--- Se tiene por recibido el oficio PGR/SEIDO/DCGOJSM/17237/2015, de fecha siete de Agosto de dos mil dos quince, signado por Lic. [redacted] Director de Control y Gestión de Órdenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO0, quien informa lo siguiente: me permito adjuntar al presente, escrito de respuesta emitido por el representante legal [redacted] respecto del numero telefónico [redacted] Documento constante de tres fojas útiles escrita por su anverso la [redacted] 08 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener [redacted] presentes actuaciones.---

--- Así lo acordó y firma la Licenciada, [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia con quienes al final firma y DAN FE

--- RAZÓN.- En seguida y en la misma forma al presente acuerdo y se agregan los documentos de cuenta [redacted]





043

Oficio: PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/17237/2015

México, D.F., a 05 de agosto de 2015
"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



UNIDAD DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA
EN DELINCUENCIA

Lic. [REDACTED]
Titular de la Unidad Especializada en
Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.
Presente.

En atención al oficio con número de referencia **SEIDO/UEIDMS/FE-D/9928/2015**, derivado de la A.P.: **PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**, signado por el Lic. [REDACTED] Ornelas Delgado, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a esa Unidad a su cargo, me permito adjuntar al presente, escrito de respuesta, emitido por el representante legal de la empresa SOS Telecomunicaciones, [REDACTED] respecto del número telefónico: [REDACTED] y otro.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

"SUFRAGANEO"
DIRECTOR DE CONTROLES
Y SOLICITUDES MINISTERIALES
DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL
DE LA SEIDO.



LIC. [REDACTED]

ELABORADO EN
COMPUTADOR
SISTEMA DE CONTROL

Anexo: 1 Foja

C.c.p. [REDACTED] - Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada. Para su superior conocimiento. Presente.

[REDACTED] - Titular de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente.

JEMB/EMC



Av. Río Consulado, No. 721, Col. Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06450
Tel.: (55) 53 46 00 00 Ext. [REDACTED]



044

México, D.F., a 27 de julio de 2015.

DE LA REPUBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.
AV. PREVIA: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

LIC. [REDACTED]
C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION.
P R E S E N T E:

En contestación a su atento oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/9928/2015 de fecha 08 de julio de 2015 y en atención a su petición de información, me permito manifestarle lo siguiente:

Después de haber realizado una búsqueda en los sistemas de control de usuarios de mi representada, me permito manifestarle que respecto a las líneas telefónicas celular números [REDACTED] no es posible proporcionar la información solicitada, toda vez que en la base de usuarios de mi representada no se localizó registro alguno relacionado con dichas líneas telefónicas.

Finalmente le informo que los oficios de requerimiento de información deben ser enviados para su atención al domicilio ubicado en [REDACTED]

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

Atentamente,

[REDACTED]
APC
SOS [REDACTED] ES. [REDACTED]

007869

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

13/00

ACUSE: PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJS/14911/2015.

Información confidencial.

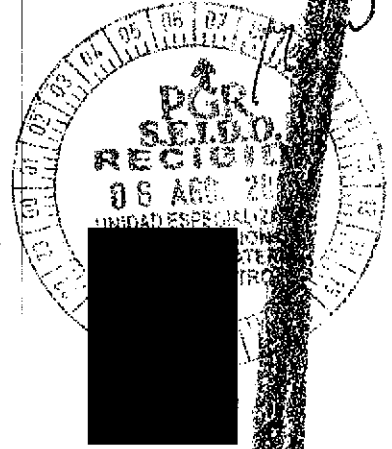
PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

435

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

ACUSE DE RECIBO



OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/17237/2015
SE REMITE RESPUESTA DEL OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/9928/2015
DERIVADO DE LA AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

DESTINATARIO	RECIBE (NOMBRE Y FIRMA)	FECHA	HORA	SELLO
[Redacted]				



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO.

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con cincuenta y seis minutos del día (10) diez del mes de Agosto de dos mil quince, la suscrita licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia con quienes al final firma y DAN FE ---

-D I J O-

--- Se tiene por recibido el oficio PGR/SEIDO/DCGOJSM/17581/2015, de fecha siete de Agosto de dos mil dos quince, signado por Lic. [redacted] Director de Control y Gestión de Órdenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDOO, quien informa lo siguiente: me permite adjuntar el presente escrito de respuesta emitido y CD, emitidos por el representante [redacted] respecto de los números [redacted] s. fojas útiles escrita por su anverso y un CD la cual en términos del [redacted] l de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista y se agrega ---

--- Así lo acordó y firma la Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad [redacted] ón de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Es [redacted] de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos [redacted] na y DAN FE ---

- RAZÓN.- En seguida y en la misma [redacted] al presente acuerdo y se agregan los documentos de cuenta [redacted]



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



047

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

Dirección General de Cuerpo Técnico de Control
Dirección de Control y Gestión de Órdenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales

Oficio: PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/17581/2015

México, D.F., a 07 de agosto de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Payón"

10/08/15
[Redacted]

DE LA REPÚBLICA
DE LA SEIDO

Lic. [Redacted]
Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.
Presente.

En atención al oficio con número de referencia SEIDO/UEIDMS/FE-D/10445/2014, derivado de la A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, signado por el Lic. [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a esa Unidad a su cargo, me permito adjuntar al presente escrito de respuesta y CD, emitidos por el representante legal de la empresa Pegaso PCS, [Redacted] respecto del número telefónico:

[Redacted] y otro.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.



"SUFRAGIO
DIRECCIÓN DE CONTROL Y SOLICITUDES MINISTERIALES DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL DE LA SEIDO"

LIC. [Redacted]

AL DE LA SEIDO
[Redacted]

Anexo: 1 Foja y CD.

C.c.p. Lic. [Redacted] Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada. Para su superior conocimiento. Presente.

Lic. [Redacted] Titular de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente.

JEMB/EMC



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS
EN MATERIA DE SECUESTRO.
C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO.
LIC. [REDACTED]

P R E S E N T E
E S P E C I A L I Z A D A E N
D E L I N C U E N C I A
O R G A N I Z A D A

El [REDACTED] en representación de Pegaso PCS, [REDACTED] señalando como domicilio convencional para el efecto de oír y recibir notificaciones el ubicado en [REDACTED] en [REDACTED]

[REDACTED] y autorizando para tales efectos al Licenciado [REDACTED] y [REDACTED] con el debido respeto comparezco a exponer:

Por medio del presente escrito doy contestación en tiempo y forma a su atento oficio en el cual solicita a mi representada se sirva proporcionar información de las líneas [REDACTED] por lo que respecto a su solicitud le informo lo siguiente:

1. No es posible proporcionar nombre y domicilio del titular de las líneas, toda vez que fueron adquiridas mediante modalidad de prepago y por dicha razón no se cuenta con información del usuario.
2. Adjunto 55 hojas con el tráfico de llamadas y 136 hojas con el tráfico de mensajes, entrantes y salientes de dichas líneas en el periodo solicitado.
3. En el reporte de llamadas podrá encontrar una celda denominada UBICACIÓN DEL POSICIONAMIENTO GEOGRÁFICO, la cual contiene las coordenadas de ubicación de las antenas que dieron servicio a las llamadas.

Por lo anterior, de esa H. Autoridad atentamente pido:

UNICO.- Tenerme por presentado en los términos del presente escrito dando contestación al oficio referido con las manifestaciones contenidas en el mismo.

DE LA REPÚBLICA
del Poder Judicial
Federal
del Poder Judicial
Federal

México, D.F. a los [REDACTED] días del mes de [REDACTED] del año 2015.

007836

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

30 JUL. 2015



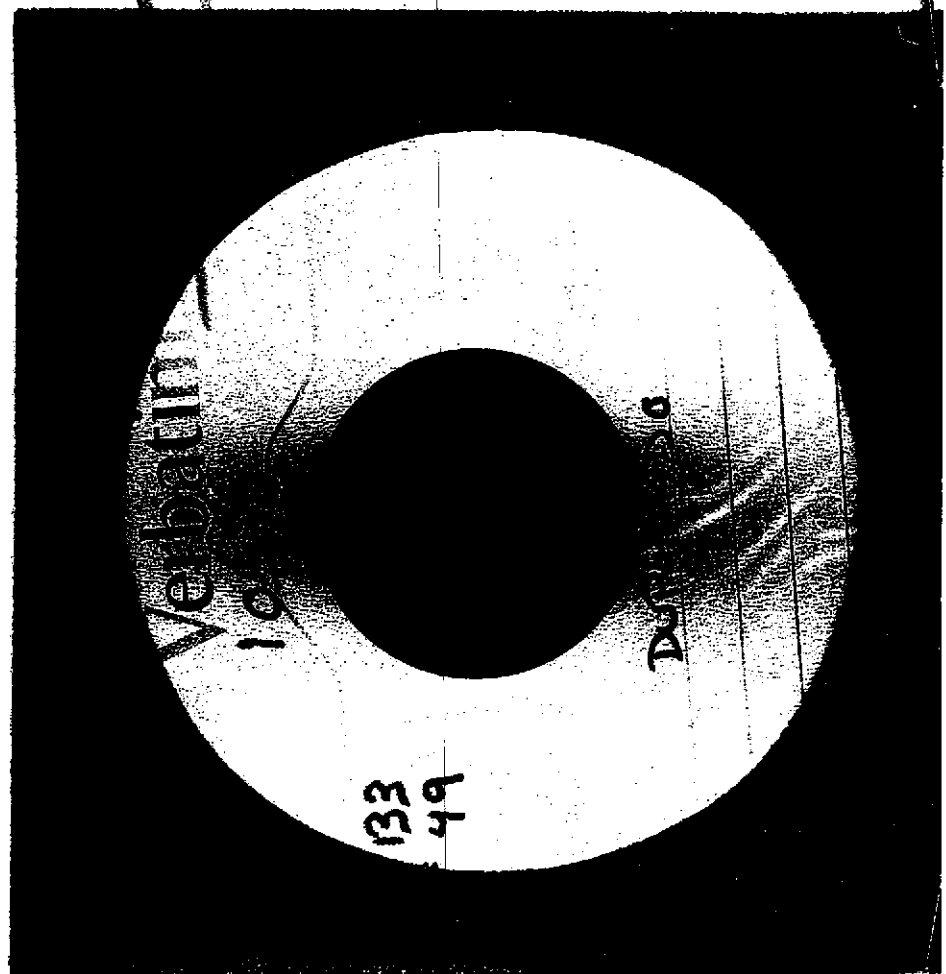
R

DO
14:00

049

~~Debate~~

EXICANDS
DE LA REPÚBLICA
Hermanos,
votos a la Comunidad



PGR

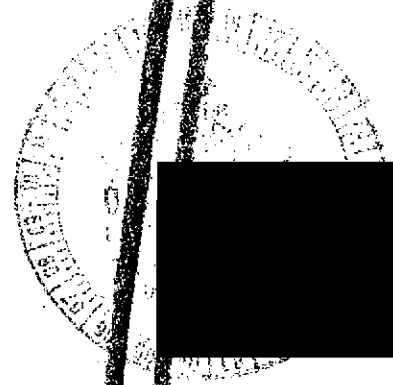
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



050

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

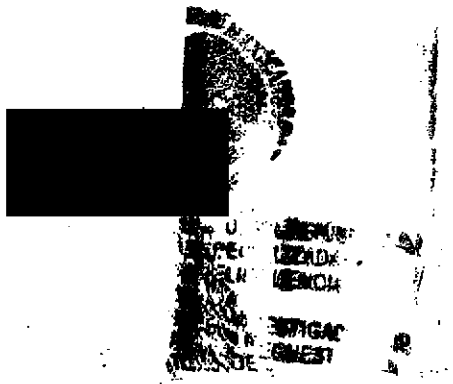
ACUSE DE RECIBO



OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/17581/2015
SE REMITE RESPUESTA DEL OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/10445/2014
DERIVADO DE LA AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

DESTINATARIO	RECIBE (NOMBRE Y FIRMA)	FECHA	HORA	SELLO
[Redacted]				

stiga@iga



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

051

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

Dirección General de Cuerpo Técnico de Control
Dirección de Control y Gestión de Órdenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales

Oficio: PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/17585/2015

México, D.F., a 07 de agosto de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

10 10/8/15
[Redacted]



Lic. [Redacted]
Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.
Presente.

En atención al oficio con número de referencia SEIDO/UEIDMS/FE-D/1045/2015 derivado de la A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, signado por el Lic. [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a esa Unidad a su cargo, me permito adjuntar al presente, escrito de respuesta y CD, emitidos por el representante legal de la empresa Telecomunicaciones Mexicanas, S. de C.V. respecto del número telefónico: [Redacted]

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

"SUFRAGIO" [Redacted]
DIRECCIÓN DE CONTROL Y SOLICITUDES MINISTERIALES
DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL DE LA SEIDO.

LIC. [Redacted]

Anexo: 1 Foja y CD.

C.c.p. Lic. [Redacted] Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada. Para su superior conocimiento. Presente.

Lic. [Redacted] Titular de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento.

JEMB/EMC

[Redacted]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS
EN MATERIA DE SECUESTRO.
C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO.
LIC. [REDACTED]

PRESENTE
DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN

[REDACTED] en representación de Grupo de
Telecomunicaciones [REDACTED] señalando como domicilio convencional para el
efecto de otorgar [REDACTED] el ubicado en prolongación [REDACTED]
[REDACTED] en la ciudad de México, D.F. y
autorizando para tales efectos al Licenciado [REDACTED]
[REDACTED] con el debido respeto comparezco a exponer:

Por medio del presente escrito doy contestación en tiempo y forma a su oficio,
en el cual solicita a mi representada se sirva proporcionar información de la línea [REDACTED]
[REDACTED] por lo que respecto a su solicitud le informo lo siguiente:

1. No es posible proporcionar nombre y domicilio del titular de la línea, toda vez que fue adquirida mediante modalidad de prepago y por dicha razón no se cuenta con información del usuario.
2. Adjunto 66 hojas con el tráfico de llamadas y 33 hojas con el tráfico de mensajes, entrantes y salientes de dicha línea en el periodo solicitado.
3. En el reporte de llamadas podrá encontrar una celda denominada UBICACIÓN DEL POSICIONAMIENTO GEOGRÁFICO, la cual contiene las coordenadas de ubicación de las antenas que dieron servicio a las llamadas.

DEL [REDACTED]
chos [REDACTED]
los [REDACTED] anterior, de esa H. Autoridad atentamente pido:
gación

UNICO.- Tenerme por presentado en los términos del presente escrito dando
contestación al oficio referido con las [REDACTED]

México.

007845

GRUPO DE TELECOM [REDACTED]

GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS
EN MATERIA DE SECUESTRO
CUERPO TÉCNICO DE CONTRA

30 JUL. 2015

R

DDO

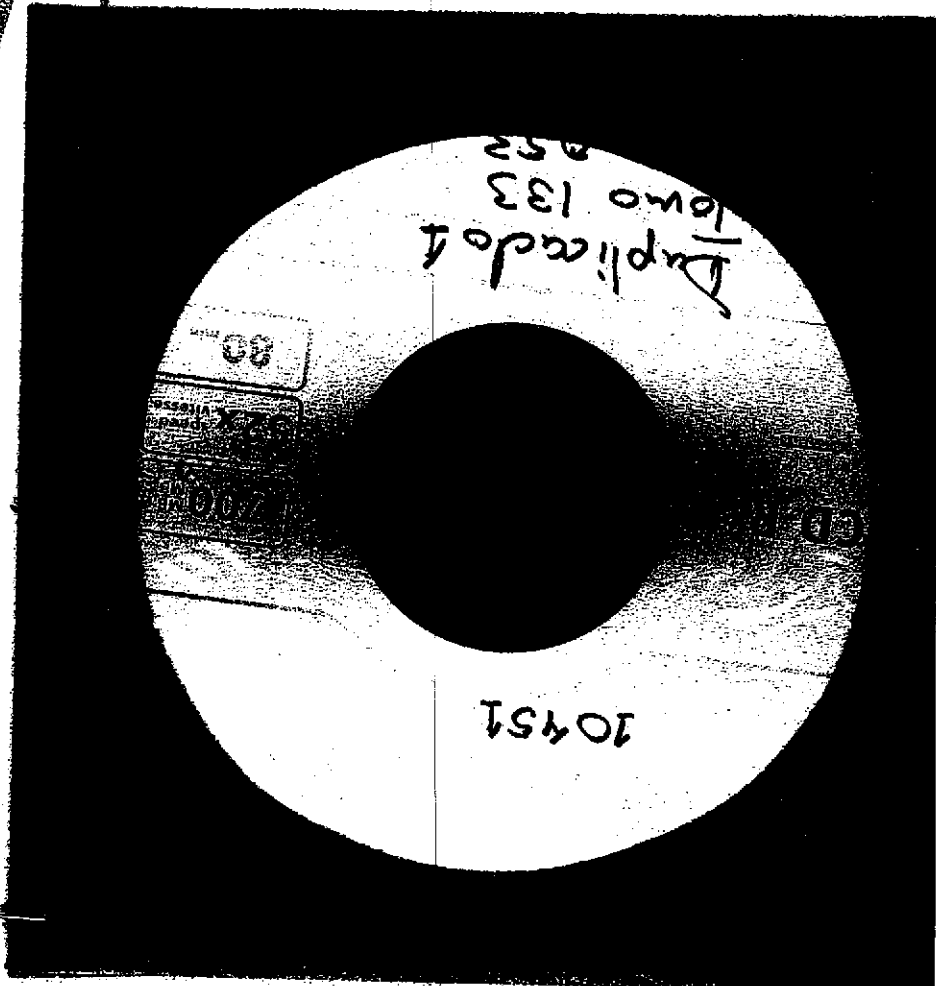
14:00

053

Disco



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
COSTA REPUBLICA
Amigos firmes,
servicio a la Comunidad
Nacional



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN

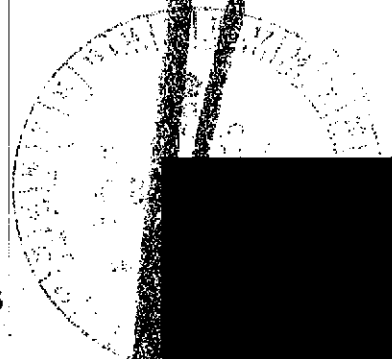


054

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

ACUSE DE RECIBO

OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/17585/2015
SE REMITE RESPUESTA DEL OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/10451/2015
DERIVADO DE LA AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



DESTINATARIO	RECIBE (NOMBRE Y FIRMA)	FECHA	HORA	SELLO
[Redacted]				

EMC

ESTADOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
CALLE DE LA FIDELIDAD
P.O. BOX 648
MEXICO, D.F. 06702

LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



055

Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

AP:PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO.

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas con dos minutos del día (10) diez del mes de Agosto del año dos mil quince, la suscrita licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia con quienes al final firma y DAN FE

D I J O

--- Se tiene por recibido el oficio PGR/SEIDO/DGCTC/DCGO/ISM/17609/2015, de fecha siete de Agosto de dos mil dos quince, signado por Lic. [redacted] Director de Control y Gestión de Órdenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO0, quien informa lo siguiente: me permito adjuntar al presente, escrito de respuesta emitido y CD, emitidos por el representante legal de la empresa Radiomovil Dipsa, [redacted] respecto de los números telefónicos [redacted] Documento constante de cuatro fojas útiles escrita por su anverso y un CD lo cual en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da [redacted] Se agrega a las presentes actuaciones.---

C

--- Así lo acordó y firma la Licenciada, [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia con quienes al final firma y DAN FE

[redacted]

[redacted]

[redacted]

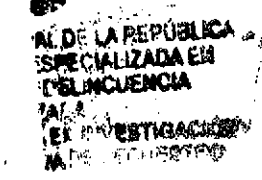
--- RAZÓN. En seguida y en la misma forma se agregan los documentos de cuenta

al presente acuerdo y se

[redacted]

[redacted]





México, D.F., a 7 de agosto de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Lic. [REDACTED]
Titular de la Unidad Especializada en
Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.
Presente

En atención al oficio con número de referencia **SEIDO/UEIDMS/E-D/10677/2015**, relacionado con la **A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**, signado por la Lic. Lourdes López Lucho Iturbe, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a esa unidad a su cargo, adjunto al presente me permito remitir escrito de respuesta y CD, emitidos por el representante legal de la empresa Radiomóvil Dipsa, [REDACTED] respecto del número telefónico [REDACTED] y otro.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.



"SUFRA [REDACTED] LECCIÓN"
DIRECTOR DE COMANDOS EN JEFE
Y SOLICITUDES DE ORDENES JUDICIALES
DIRECCIÓN GENERAL
DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL
DE LA SEIDO

AL DE LA E...
rechos - Hum...
vicios a la Comunidad
stigación

LIC. [REDACTED]

ANEXO. 2 Fojas y 1 CD.

C.c.p. [REDACTED] Titular de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. [REDACTED] Director General del Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente.

JEMB/ECM





057

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*04-08-2015

DE LA REPUBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA ORGANIZADA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*04-08-2015
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
INFORME
OF-SEIDO-UEIDMS-FE-D-10677-2015

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIFSA, [REDACTED] (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el inmueble ubicado en la [REDACTED]

[REDACTED] en esta ciudad de México, Distrito Federal, y autorizando a efecto de ratificar la firma del suscrito, así como el contenido del presente informe que en el mas amplio sentido existe por representada, indistintamente, el apoderado legal que acredite fehacientemente su personalidad mediante el poder otorgado por mi mandante, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 04-08-2015, señalando para tal efecto:

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

Línea	Fecha Inicio	Fecha Final
[REDACTED]	2014/09/01	2015/08/05
[REDACTED]	2014/09/01	2015/08/05

Se proporciona la única información con la que cuenta mi mandante, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, misma que entro en vigor el 13 de Agosto de 2014, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

En relación al contenido o transcripción de los mensajes u otras aplicaciones, se informa que nuestro sistema técnicamente no puede proporcionar la información que se requiere en los términos solicitados, toda vez que si bien se cuenta con el registro de la información relativa al detalle de llamadas, y mensajes y datos, NO ASÍ DEL CONTENIDO O TRANSCRIPCIÓN DE MENSAJES (Así como tampoco

P-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*04-08-2015-095875-P



030

de ninguna aplicación o red social, de las cuales mi representada no tiene injerencia), por lo que mi representada se encuentra impedida técnicamente para proporcionar la información requerida.

Mi representada a fin de conyugar con la autoridad, puede proporcionar información en términos del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como la Resolución por la que el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones emite las Reglas del Registro Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil de fecha 15 de mayo de 2009, y EN CASO DE NECESITAR UBICACIÓN GEOGRÁFICA, ES NECESARIO PROPORCIONAR EL NUMERO ASIGNADO A MI MANDANTE A DIEZ DÍGITOS, CON FECHA TANTO INICIAL COMO FINAL, A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE PROPORCIONAR LO SOLICITADO, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE, por lo que mi representada se encuentra imposibilitada materialmente para proporcionar la información en los términos solicitados.

Lo que hago de su conocimiento para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, atentamente le pido se sirva:

CONFIDENCIAL

PETICIONES

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RANOMOVIL DIPSA, dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

México Distrito Federal, el 15 de mayo del 2015
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL
INVESTIGACIONES Y FISCALIA ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA TECNICA DE CONTROL



Apoderado legal de RANOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.

05 MAY 2015

RECIBIDO

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Subprocuraduría de
Prevenición del Delito y
Fiscalía de la

008437

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

P-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*04-08-2015-095875-P

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

~~CONFIDENCIAL~~



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
RECTORÍA DE POLÍTICA
VICERRECTORÍA DE ASISTENCIA
TECNOLOGÍA

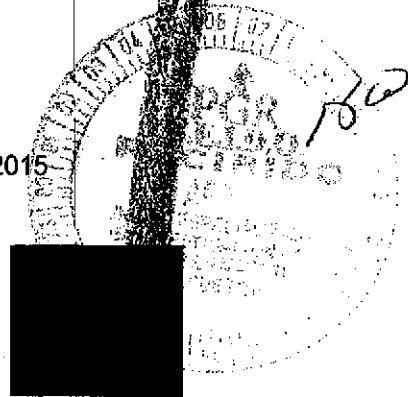
PGR

080

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

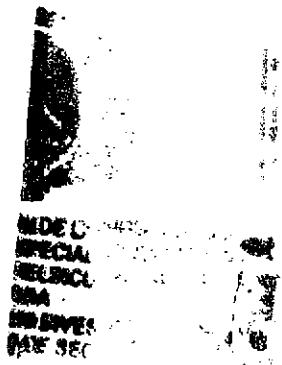
ACUSE DE RECIBO

OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/17605/2015
SE REMITE RESPUESTA DEL OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/10677/2015
DERIVADO DE LA AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



DESTINATARIO	RECIBE (NOMBRE Y FIRMA)	FECHA	HORA	SELLO
E				

ECM





AL DE LA REP.
ESPECIALIZADA
DE DELINCUENCIA

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO.

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas con cuatro minutos del día (10) diez del mes de Agosto de dos mil quince, la suscrita licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia con quienes a final firma y DAN FE

DIJO

--- Se tiene por recibido el oficio PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/17598/2015 de fecha siete de Agosto de dos mil dos quince, signado por Lic. [REDACTED] Director de Control y Gestión de Órdenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO0, quien informa lo siguiente: me permito adjuntar a presente, escrito de respuesta emitido y CD, emitidos por el representante de la Empresa Radiomovil Dipsa, [REDACTED] respecto del número telefónico [REDACTED] consistente de cuatro fojas útiles escrita por su anverso y un CD la cual [REDACTED] 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a [REDACTED] presentes actuaciones.---

CU

--- Así lo acordó y firma la Licenciada, [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia con quienes a final firma y DAN FE

--- **RAZÓN.-** En seguida y en la misma forma se adjunta al presente acuerdo y se agregan los documentos de cuenta [REDACTED]



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

10/08/15



062

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/17598/2015

DE LA REPUBLICA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA EN INVESTIGACION DE SEQUESTRO

México, D.F., a 7 de agosto de 2015 "2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Lic. [Redacted] Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro. Presente

En atención al oficio con número de referencia SEIDO/UEIDMS/FE-D/10626/2015, relacionado con la A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, firmado por el Lic. [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a esa unidad a su cargo, adjunto al presente me permito remitir escrito de respuesta y CD, emitidos por el representante legal de la empresa Radiomóvil Dipsa, [Redacted] respecto del número telefónico [Redacted]

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE "SUFRAGANTE" DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL DE ORDENES JUDICIALES Y SOLICITUDES MINISTERIO PÚBLICO DE LA SEIDO

DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE SEQUESTRO

LIC. [Redacted]

ANEXO. 2 Fojas y 1 CD.

C.c.p. Lic. [Redacted] - Titular de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. Para su superior conocimiento. Presente. Lic. [Redacted] - Director General del Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente.

JEMB/ECM

Av. Paseo de la Reforma No. 72, Tercer Piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. Tel.: (55) 53 46 00 00 www.pgr.gob.mx





063

ANEXO, DIPSA, S.A. DE C.V.
Se anexa al presente un (1) documento que contiene la información solicitada a la empresa.



LA REPUBLICA
FEDERATIVA
DE MEXICO
SECRETARIA DE JUSTICIA
FEDERATIVA
INVESTIGACION
EN MATERIA DE
SECUESTRO

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*03-08-2015
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
SECUESTRO
OF-SEIDO-UEIDMS-FE-D-10626-2015

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA [REDACTED] (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el inmueble ubicado en la [REDACTED]

[REDACTED] en esta ciudad de México, Distrito Federal, autorizando a efecto de ratificar la firma del suscrito, así como el contenido del presente informe que en el mas amplio sentido expone por representada, indistintamente al apoderado legal que acredite fehacientemente su personalidad mediante el poder otorgado por mi mandante, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a dar abogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 03-08-2015, señalando para tal efecto:

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

Línea	Fecha Inicio	Fecha Final
[REDACTED]	2014/09/01	2015/08/04

Mi representada a fin de coadyuvar con la autoridad, puede proporcionar información en términos del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como la Resolución por la que el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones emite las Reglas del Registro Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil de fecha 15 de mayo de 2009, y EN CASO DE NECESITAR UBICACIÓN GEOGRÁFICA, ES NECESARIO PROPORCIONAR EL NUMERO ASIGNADO A MI MANDANTE A DIEZ DÍGITOS, CON FECHA TANTO INICIAL COMO FINAL, A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE PROPORCIONAR LO SOLICITADO, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE, por lo que mi representada se encuentra imposibilitada materialmente para proporcionar la información en los términos solicitados.

AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*03-08-2015-095753-X



000



Se proporciona la única información con la que cuenta mi mandante, en términos de lo dispuesto en los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, misma que entro en vigor el 13 de febrero de 2014, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ORGANISMO
UNIDAD ESPECIALIZADA
DE DELITOS EN MATERIA

Lo que hago de su conocimiento para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL EPSA [redacted] do contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ENCIAL



PROCURADURIA GENERAL DE LA FEDERACION
PROCURADURIA ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA ORGANIZACIONAL Y GENERAL DE CUERPO TECNICO

05 AGO. 2015

RECIBIDO

008315



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o hechos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

PROCURADURIA GENERAL DE LA FEDERACION
Subprocuradoría de Prevención y Atención de Delitos
Oficina de In...

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad,

P-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*03-08-2015-095753-X



064

procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

DE LA REPUBLICA
FEDERATIVA DE
MEXICO
SECRETARIA DE
JUSTICIA
INVESTIGACION
DE SECUESTRO

CONFIDENCIAL



DE LA REPUBLICA
FEDERATIVA DE
MEXICO
SECRETARIA DE
JUSTICIA
INVESTIGACION

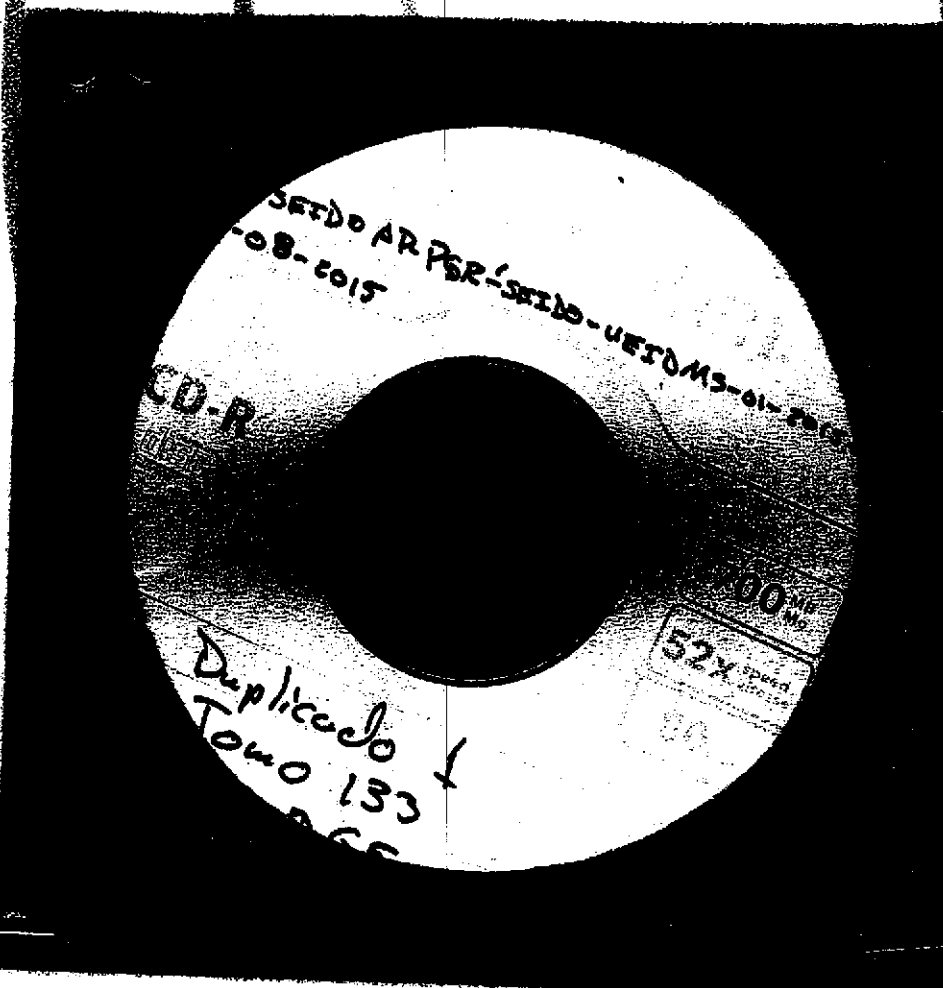
AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*03-08-2015-095753-X

Pagina 3 de 222

065

Disco

MEXICO
SERVICIO
2015-2016



PGR

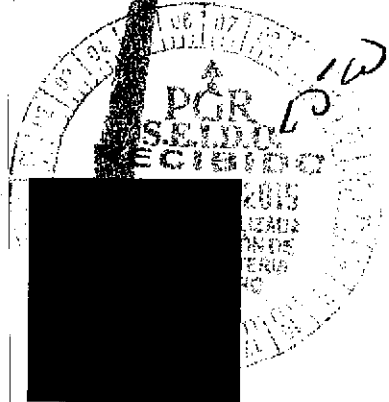


1066

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

ACUSE DE RECIBO

OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/17598/2015
SE REMITE RESPUESTA DEL OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/10626/2015
DERIVADO DE LA AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



DESTINATARIO	RECIBE (NOMBRE Y FIRMA)	FECHA	HORA	SELLO
[Redacted]				

ECM

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



067

Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

AP:PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO.

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas con seis minutos del día (10) diez del mes de Agosto de dos mil quince, la suscrita licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia con quienes a final firma y DAN FE

DIJO

Se tiene por recibido el oficio PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/17599/2015 de fecha siete de Agosto de dos mil dos quince, signado por Lic. [redacted] Director de Control y Gestión de Órdenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO0, quien informa lo siguiente: me permito adjuntar al presente, escrito de respuesta emitido y CD, emitidos por el representante legal de la empresa Radiomovil Dipsa, [redacted] respecto de los números telefónicos [redacted] Documento constante de cuatro fojas útiles escrita por su anverso [redacted] del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se anexa a las presentes actuaciones.

Así lo acordó y firma la Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia con quienes a final firma y DAN FE

RAZÓN.- En seguida y en la misma forma se anexa al presente acuerdo y se agregan los documentos de cuenta [redacted]

[redacted]



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGJSM/17599/2015

DE LA REPÚBLICA ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA EN INVESTIGACIÓN DE SEQUESTRO

México, D.F., 17 de agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Lic. [Redacted] Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro. Presente

En atención al oficio con número de referencia SEIDO/UEIDMS/FE-D/10627/2015, relacionado con la A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, signado por la Lic. [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a esa unidad a su cargo, adjunto al presente me permito remitir escrito de respuesta y CD, emitidos por el representante legal de la empresa Radiomóvil Dipsa, [Redacted], respecto del número telefónico [Redacted] y otro.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.



"SUFRACANTO" DIRECCIÓN DE CONTROL Y SOLICITUDES MI... DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL DE LA SEIDO. DIRECCIÓN DE DENUNCIAS JUDICIALES DIRECCIÓN GENERAL DE LA SEIDO.

DE LA REPÚBLICA Oficina Hermanos, Unidos a la Comunidad Investigación

LIC. [Redacted]

ANEXO. 2 Fojas y 1 CD.

C.c.p. Lic. [Redacted] Titular de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. Para su superior conocimiento. - Presente. Lic. [Redacted] Director General del Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente.

JEMB/ECM

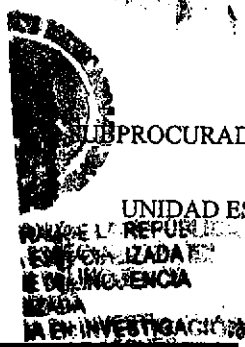
Av. Pasco de la Reforma No. 72, Tercer Piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. Tel.: (55) 53 46 00 00 www.pgr.gob.mx





069

RADIOMOVIL DIPS SA DE CV
Se anexa al presente un CD que contiene la información solicitada en la respuesta a su requerimiento.



UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
PROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
PROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*03-08-2015
SECUESTRO
OF-SEIDO-UEIDMS-PE-D-10627-2015

LIC. [REDACTED]

LIC. LOURDES LÓPEZ LUCHO ITURBE
C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPS SA [REDACTED] en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el inmueble ubicado en la [REDACTED]

[REDACTED] en esta ciudad de México, Distrito Federal, y autorizando a efecto de ratificación la firma del suscrito, así como el contenido del presente informe que en el mas amplio sentido expone mi representada, indistintamente, al apoderado legal que acredite fehacientemente su personalidad mediante el poder otorgado por mi mandante, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 03-08-2015, señalando para tal efecto:

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

Línea	Fecha Inicio	Fecha Final
[REDACTED]	2015/02/01	2015/08/04
[REDACTED]	2015/02/01	2015/08/04

#Recurso Comunitario, violación a la Comunidad

Mi representada a fin de coadyuvar con la autoridad, puede proporcionar información en términos del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como la Resolución por la que el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones emite las Reglas del Registro Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil de fecha 15 de mayo de 2009, y EN CASO DE NECESITAR UBICACIÓN GEOGRÁFICA, ES NECESARIO PROPORCIONAR EL NUMERO ASIGNADO A MI MANDANTE A DIEZ DÍGITOS, CON FECHA TANTO INICIAL COMO FINAL, A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE PROPORCIONAR LO SOLICITADO, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE, por lo que mi representada se encuentra imposibilitada materialmente para proporcionar la

AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*03-08-2015-095754-X



información en los términos solicitados.

Se proporciona la única información con la que cuenta mi mandante, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, misma que entro en vigor el 13 de Agosto de 2014, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, atentamente le digo se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVILIDAD, dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.



PROCURADURIA GENERAL DE LA F...
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TECNICO DE...

05 ABR 2015

RECEBIDO

008316



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de

P-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*03-08-2015-095754-X

publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión



AL DE LA REPUBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ADA
EN INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTRO

CONFIDENCIAL

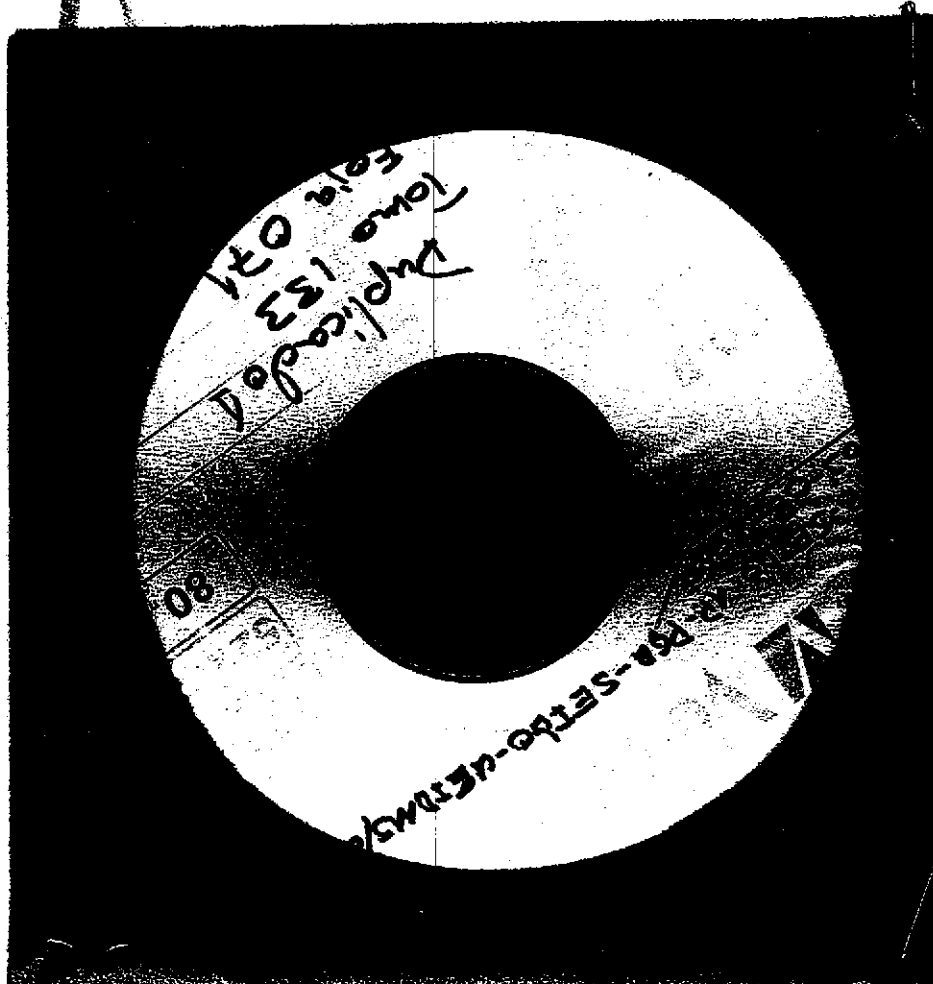


AL DE LA REPUBLICA
recurso humano,
ción a la Comunidad
siguiente

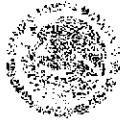
071

Disco

LA REPÚBLICA
de Chile
a la Comunidad
Internacional



PGR

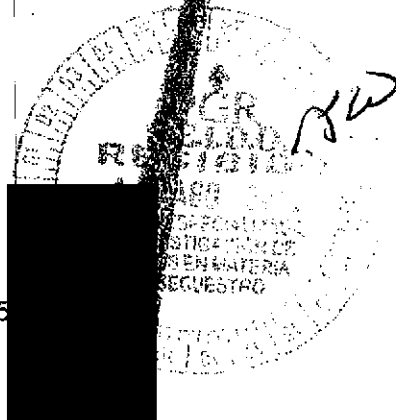


072

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

ACUSE DE RECIBO

OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/17599/2015
SE REMITE RESPUESTA DEL OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/10627/2015
DERIVADO DE LA AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



DESTINATARIO	RECIBE (NOMBRE Y FIRMA)	FECHA	HORA	SELLO

ECM

SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL
EN MATERIA DE SEQUESTRO

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



073

Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

AP:PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO.

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas con ocho minutos del día (10) diez del mes de Agosto de dos mil quince, la suscrita licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia con quienes al firmar y DAN FE

D I J O

--- Se tiene por recibido el dictamen con numero de folio 56230 de fecha catorce de Julio de dos mil dos quince, signado por el ING. [redacted] Perito Profesional adscrito al departamento de Informatica y Telecomunicaciones, concluyendo lo siguiente lo siguiente: UNICA.- Del equipo de grabación DVR que se encuentra en la central de Autobuses de la ciudad de Iguala de la Independencia, específicamente ubicado en el área denominada "GERENCIA" no fue posible obtener las propiedades de dicho equipo DVR; pero dado que este equipo de grabación cuenta con una gran extensión de cables de conexión a un motor de marca Genius, también en color negro, es que se pudo realizar el estudio pericial de dicho equipo. Acorde al análisis que se realizó a este equipo de grabación DVR, se puede determinar lo siguiente: En la fecha de análisis, equipo de grabación DVR se encontró operando, y se encontraban 14 cámaras de video vigilancia. En la fecha de análisis, en el equipo de grabación DVR solo se encontraron videos del 1 de Junio de 2015 al 11 de Julio de 2015. En el equipo de grabación DVR no se encontraron videos originales grabados con las cámaras en las fechas del 25 al 27 de septiembre de 2014. No fue posible acceder a opiniones de configuración avanzadas del equipo de grabación DVR, ya que para ello se requiere de la contraseña de administrador, misma que se desconoce por parte del personal de la Central de Autobuses de la ciudad de Iguala de la Independencia, ya que solo la empresa que le da mantenimiento a dicho equipo DVR lo conoce. Se anexa a este dictamen cinco copias útiles escrita por su anverso, la cual en términos del artículo 100 del Código de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista y se agrega a las pruebas.

C

--- Así lo acordó y firma la Licenciada, [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia con quienes al firmar y DAN FE

--- RAZÓN.- En seguida y en la misma forma se agregan los documentos de cuenta

al presente acuerdo y se

Lealt
10/

DE LA
SPECIAL

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
PRESENTE.

El que suscribe perito oficial en materia de Informática, designado para intervenir en la averiguación previa citada al rubro, y en atención a su oficio con número SEIDO/UEIDMS/FE-D/9939/2015 con fecha 08 de julio de 2015, tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

De acuerdo al oficio de solicitud de intervención en la materia de Informática, recibido en la Coordinación General de Servicios Periciales, se deberá realizar lo siguiente:

(...) " Quienes deberán presentarse en las instalaciones de Subdelegación de Procuraduría General de la República con sede en Iguala de la Independencia, Guerrero para entrevistarse con el Licenciado [REDACTED] para efectos de atender las diligencias que se llevarán a cabo del 09 al 12 de julio de 2015;" (...)

ANTECEDENTES Y ANÁLISIS DE LOS MISMOS

En atención al oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/9939/2015, y acorde a las diligencias en las que tuve a bien intervenir, es que me presente el día 11 de julio de 2015 en compañía del Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, en las instalaciones de la Central de Autobuses de la ciudad de Iguala de la Independencia, mismo lugar en donde conforme a lo que compete a la materia de Informática, se realizó el análisis del equipo DVR de captura de video, así como de los videos que se encontraban almacenados en dicho equipo DVR de esa dependencia.

Durante el desarrollo del presente estudio se utilizó el método Descriptivo y Analítico de la manera siguiente:

- Descripción y Análisis del equipo DVR de grabación de video, que se encuentra en las instalaciones de la Central de Autobuses de la ciudad de Iguala de la Independencia.

Rev. 0

Ref. IT-IT-01

CO-IT-02

Desarrollo.

DE LA REPUBLICA
ESPECIALIZADA EN
PERICIA

En las instalaciones de la Central de Autobuses de la ciudad de Iguala de la Independencia, que se encuentran ubicadas en [REDACTED] México, es donde se encuentra un equipo DVR en el cual se almacenan los videos grabados por las cámaras de videovigilancia que tienen instaladas en diversos puntos de dicha Terminal de Autobuses. El día 11 de julio de 2015 se tuvo acceso a dicho equipo DVR para la realización del estudio pericial, mediante la gestión del C. [REDACTED] quien funge como "Supervisor de Ventas" en dicha dependencia.

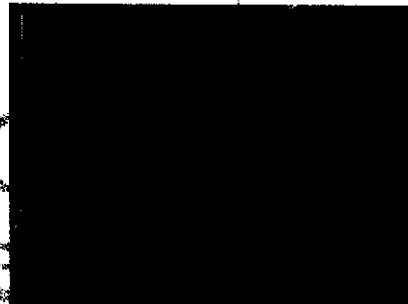


Imagen No. 1, 2, 3 y 4 Ubicación de equipo DVR de grabación que se encuentra en oficina de "Gerencia".

Este equipo de grabación DVR se encuentra ubicado en el área denominada "GERENCIA" de la Central de Autobuses de la ciudad de Iguala de la Independencia, y se encuentra ubicado en la parte superior de los plafones del techo que se encuentran arriba del escritorio de dicha oficina, en una zona de difícil acceso y además empotrado y encerrado en un gabinete metálico y con múltiples cables de conexión, por lo que no fue posible obtener las propiedades de dicho equipo DVR; pero dado que este equipo de grabación cuenta una extensión de cables de conexión a un monitor marca LG color negro y un mouse marca Genius, también en color negro, es que se pudo realizar el estudio pericial de dicho equipo.

Acorde al análisis que se realizó a este equipo de grabación DVR, se puede determinar lo siguiente:

- En la fecha del análisis, equipo de grabación DVR se encontró operando, y se encontraban grabando 14 cámaras de videovigilancia.
- En la fecha del análisis, en el equipo de grabación DVR solo se encontraron videos del 19 de junio de 2015 al 11 de julio de 2015.

[REDACTED]



- En el equipo de grabación DVR no se encontraron videos originales grabados por las cámaras en las fechas del 25 al 27 de septiembre de 2014.
- No fue posible acceder a opciones de configuración avanzadas del equipo de grabación DVR, ya que para ello se requiere de la contraseña de administrador, misma que se desconoce por parte del personal de la Central de Autobuses del Estado de Hidalgo de la Independencia, ya que solo la empresa que le da mantenimiento a dicho equipo DVR lo conoce.

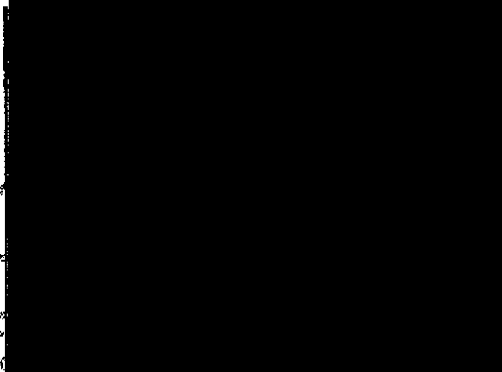
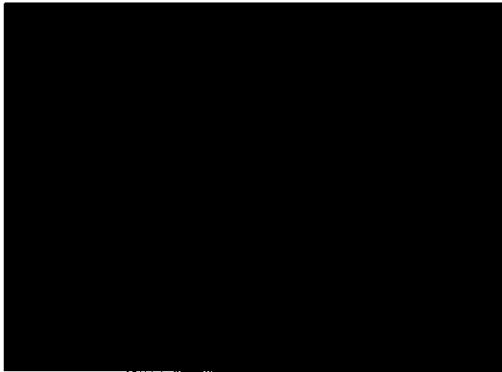


Imagen No. 5 y 6 Búsqueda de archivos de video en equipo de grabación DVR.

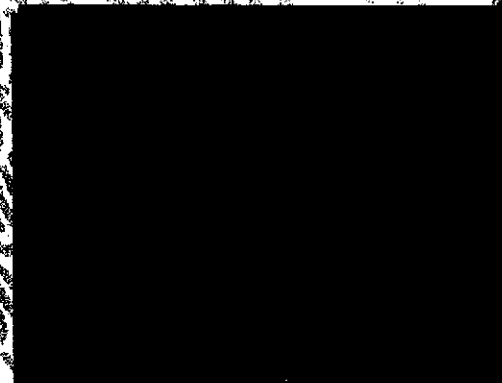
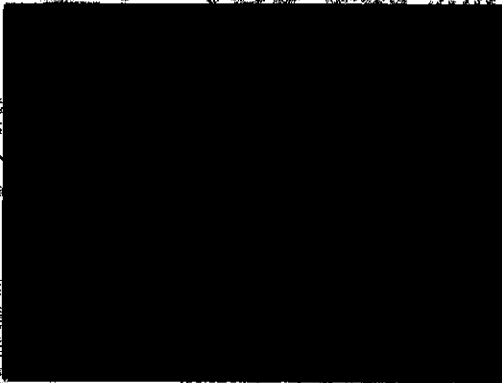


Imagen No. 7 y 8 Análisis de equipo de grabación DVR.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GUBERNACIÓN
OFICINA DEL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
CALLE DE LA AMÉRICA 100, PUNTO DE PARTIDA, SECT. 10, CDMX, C.P. 06702

Rev. 01 Ref. IT-IT-01 FO-IT-08





077

OBSERVACIONES DEL LITIGANTE ESPECIALIZADO EN DELINCUENCIA

La elaboración del presente dictamen se llevó a cabo en las instalaciones del Laboratorio de Informática de la Coordinación General de Investigación Criminal, ubicadas en [REDACTED]

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Archivo.- Una colección de información completa y con nombre, tal como un programa, un conjunto de datos utilizado por un programa, o un documento creado por el usuario. Un archivo es la unidad básica de almacenamiento que habilita a una computadora para distinguir un conjunto de información de otro.¹ (1, Pág. 44).

Directorio.- (Directory). Un catálogo de nombres de archivos y otros directorios almacenados en un disco. Un directorio es un modo de organizar y agrupar los archivos para que el usuario no se vea abrumado por una larga lista de archivos. El directorio más alto se denomina directorio raíz, los directorios que hay dentro de un directorio se llaman subdirectorios.² (1, Pág. 200).

Disco duro (Hard disk).- Un dispositivo que contiene uno o más platos no flexibles protegidos por material donde se pueden grabar los datos de forma magnética, junto con sus cabezas de lectura/escritura, el mecanismo de posicionamiento de la cabeza y el motor de rotación en una caja cerrada al vacío protegida contra la contaminación exterior.³ (1, Pág. 203).

Windows.- Un sistema operativo introducido por Microsoft Corporation en 1983. Windows es un entorno de interfaz gráfica de usuario multitarea que corre en ambas computadoras basadas en MS-DOS (Windows y Windows para trabajo en grupo) y como un sistema operativo autónomo (Windows 95, Windows NT). Windows proporciona una interfaz estándar basada en menús desplegables, regiones de ventanas en la pantalla y un dispositivo para señalar tal como un ratón.⁴ (1, Pág. 623).

RECUERDO

LA FISCALÍA
SISTEMAS DE INFORMACIÓN
a la Comunidad
ción

¹ JoAnne, W. (2001) Diccionario de Informática e Internet de Microsoft Ed. Mc Graw Hill Interamericana, p.p. 44
² JoAnne, W. (2001) Diccionario de Informática e Internet de Microsoft Ed. Mc Graw Hill Interamericana, p.p. 200
³ JoAnne, W. (2001) Diccionario de Informática e Internet de Microsoft Ed. Mc Graw Hill Interamericana, p.p. 203
⁴ JoAnne, W. (2001) Diccionario de Informática e Internet de Microsoft Ed. Mc Graw Hill Interamericana, p.p. 623

[REDACTED]

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO.

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas con diez minutos del día (10) diez del mes de Agosto de dos mil quince, la suscrita licenciada [redacted] del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia con quienes al final firma y DAN FE

- D I J O -

--- Se tiene por recibido el oficio sin número, de fecha 07 de agosto del año dos mil quince, suscrito y firmado por el Licenciado [redacted] Apoderado Legal de la empresa Estrella de Oro, [redacted] México Acapulco Zihuatanejo, mediante el cual remiten la relación de trabajadores que se encontraban laborando en la terminal con sede en Iguala Guerrero los días 26 y 27 de septiembre de 2014,

Nombre del Trabajador	Fecha de Baja	Año
[redacted]	05/11/2014	TERMINA IGUALA
[redacted]	05/11/2014	TERMINA IGUALA
[redacted]	12/02/2015	TERMINA IGUALA
[redacted]	16/02/2015	TERMINA IGUALA
[redacted]	18/02/2015	TERMINA IGUALA
[redacted]	28/04/2015	TERMINA IGUALA

Documento constante de una foja útil escrita en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y se agrega a las presentes actuaciones.

Así lo acordó y firma la Licenciada [redacted] del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia con quienes al final firma y DAN FE

--- RAZÓN. --- En seguridad y en la misma conformidad se agregan al presente acuerdo y se agregan los documentos de cuenta.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Realizado 10



480

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Unidad Especializada en Investigación
Departamento de Informática y Telecomunicaciones
No. de Folio: 56230
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
Asunto: Se emite DICTAMEN
México, D.F., a 14 de julio de 2015

LIC [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
PRESENTE.

El que suscribe perito oficial en materia de Informática, designado para intervenir en la averiguación previa citada al rubro, y en atención a su oficio con número SEIDO/UEIDMS/FE-D/9939/2015 con fecha 08 de julio de 2015, tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

De acuerdo al oficio de solicitud de intervención en la materia de Informática, recibido en la Coordinación General de Servicios Periciales, se deberá realizar lo siguiente:

(...) " Quienes deberán presentarse en las instalaciones de Subdelegación de Procuraduría General de la República con sede en Iguala de la Independencia, Guerrero para entrevistarse con el licenciado [REDACTED] para efectos de atender las diligencias que se llevarán a cabo del 09 al 12 de julio de 2015; (...)

ANTECEDENTES Y ANÁLISIS DE LOS MISMOS

En atención al oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/9939/2015, y acorde a las diligencias en la que tuve a bien intervenir, es que me presente el día 10 de julio de 2015 en compañía del Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, en las instalaciones del Centro de Control, Comando, Comunicación y Computo (denominado C4) de la ciudad de Iguala de la Independencia, mismo lugar en donde conforme a lo que compete a la materia de Informática, se realizó el análisis del "Servidor de Video" ubicado en dicha dependencia, así como la obtención de 10 videos que se encontraron almacenados en otro equipo de cómputo denominado "Workstation". Así mismo también se realizó la obtención de un archivo de hoja de cálculo, en formato Excel, el cual corresponde a un reporte del servidor del "sistema 066" de los días del 25 al 27 de septiembre de 2014.

Durante el desarrollo del presente estudio se utilizó el método Descriptivo y Analítico de la manera siguiente:

- Descripción del "Servidor de Video", que se encuentra en las instalaciones del Centro de Control, Comando, Comunicación y Cómputo (denominado C4) de la ciudad de Iguala de la Independencia.
- Análisis del "Servidor de Video", que se encuentra en las instalaciones del Centro de Control, Comando, Comunicación y Cómputo (denominado C4) de la ciudad de Iguala de la Independencia.

RAL...
ESPECIALIZADA EN...
DE DELINCUENCIA



- Descripción de un equipo de cómputo denominado "Workstation" que se encuentra en las instalaciones del Centro de Control, Comando, Comunicación y Computo (denominado C4) de la ciudad de Iguala de la Independencia, en el que se obtuvieron diez archivos de video con extensión ".avi" y que se encontraron almacenados en dicho equipo de cómputo.

Desarrollo.

DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN

En las instalaciones del Centro de Control, Comando, Comunicación y Computo (denominado C4) de la ciudad de Iguala de la Independencia que se encuentran ubicadas

[Redacted] en Iguala de la Independencia, México, es donde se encuentra un equipo de cómputo denominado "Servidor de Video" en el cual se almacenan los videos grabados por las cámaras de videovigilancia que tienen instaladas en diversos puntos de la ciudad. Se tuvo acceso a dicho "Servidor de Video" para la realización del estudio pericial, mediante la gestión de la C. [Redacted] quien funge como "Encargada del Departamento de Sistemas" en dicha dependencia.

Las características físicas del "Servidor de Video" mencionado anteriormente, son las siguientes:

- **Marca:** Hewlett Packard (HP)
- **Modelo:** HP ProLiant ML350G6
- **Número de serie:** MXQ11805BJ
- **Color:** Negro en la parte superior y laterales, y color negro con bisel en color gris oscuro en su parte frontal, la cual es una carcasa que se puede quitar y poner.
- **Observaciones:** A dicho Servidor se encuentra conectado un monitor LCD marca acer color negro; así como un mouse marca HP en color negro.
- **Sistema operativo:** Windows Server 2008 R2 Standard.

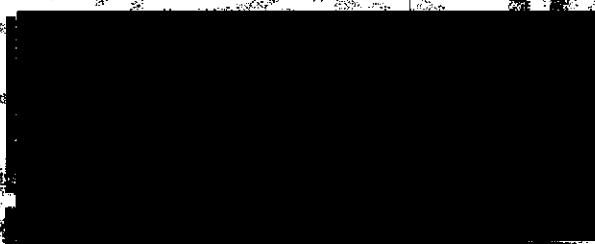
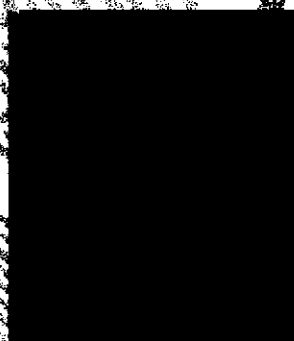


Imagen No. 1, 2, 3 y 4 Equipo de cómputo denominado "Servidor de Video".

[Redacted footer text]



082

Este "Servidor de Video" se encuentra ubicado en el área denominada "SITE" del Centro de Control, Comando, Comunicación y Computo (denominado C4) de la ciudad de Iguala de la Independencia, y acorde al análisis que se realizó se puede determinar lo siguiente:

- En la fecha del análisis, el "Servidor de Video" se encontró operando, y se encontraban grabando 10 cámaras de videovigilancia.
- el "Servidor de Video" está configurado para grabar solo 11 días y posteriormente a ese tiempo se sobrescriben los mismos, sobrescribiéndose primeramente los videos más antiguos. Este parámetro se configura de acuerdo a la cantidad de cámaras que se encuentren operando y a la calidad de los videos con que graban, ya que esto incidirá en la cantidad de espacio que ocupen en el disco duro y por lo tanto en el desempeño del servidor.
- Dado lo anterior, los videos originales grabados por las cámaras en las fechas del 25 y 27 de septiembre de 2014 ya no se encuentran en dicho "Servidor de Video".
- El software con el que se administra la videograbación de las cámaras en el "Servidor de Video" es el "XProtect Enterprise Management Application" perteneciente a la empresa "milestone".

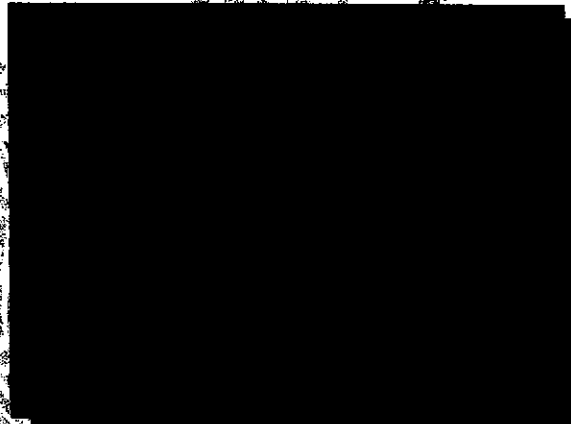
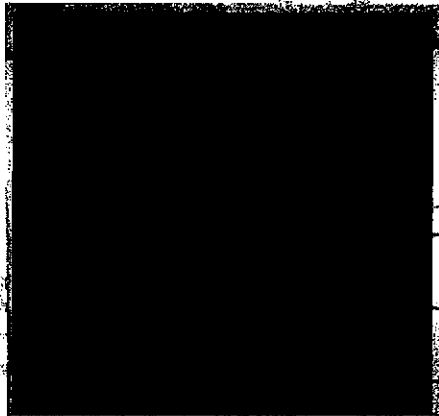


Imagen No. 5 y 6 Software "XProtect Enterprise Management Application" que se utiliza en el "Servidor de Video".

De acuerdo a la información proporcionada por la C. [redacted] que funge como "Encargada del Departamento de Sistemas" del Centro de Control, Comando, Comunicación y Computo (denominado C4) de la ciudad de Iguala de la Independencia, y a dicho de esta persona, en el equipo de cómputo denominado "Workstation" se encuentra 10 archivos de video, obtenidos por esa dependencia a manera de respaldos, de hechos grabados por las cámaras de video vigilancia en fecha del 26 de septiembre de 2014, por lo que me permitió obtener una copia de dicho respaldo que se encuentra en ese equipo de cómputo denominado "Workstation".

Las características físicas del equipo de cómputo denominado "Workstation" son las siguientes:

- **Marca:** Compaq Server (Equipo de cómputo armado)
- **Modelo:** HA
- **Número de serie:** (No visible)
- **Color:** Negro en la parte superior y laterales, y también color negro en su parte frontal.
- **Observaciones:** A dicho equipo de cómputo se encuentran conectados cuatro monitores LCD marca Toshiba en color negro, un teclado marca acer color negro, un mouse marca acer color negro; así como un Joystic marca Axis en color negro con gris.
- **Sistema operativo:** Windows 7 Ultimate SP1.



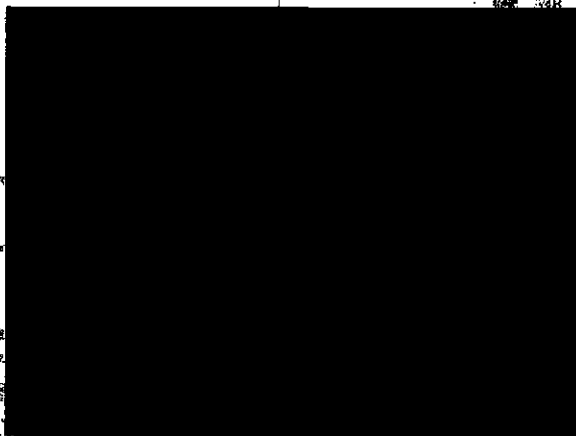
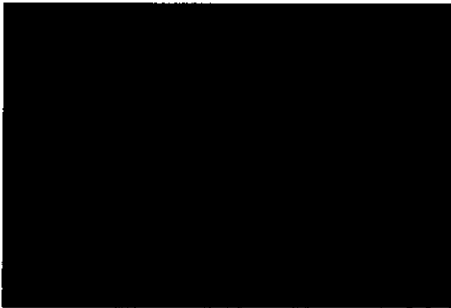
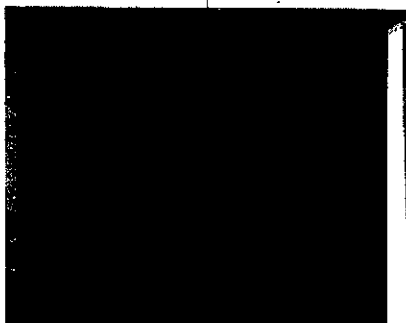
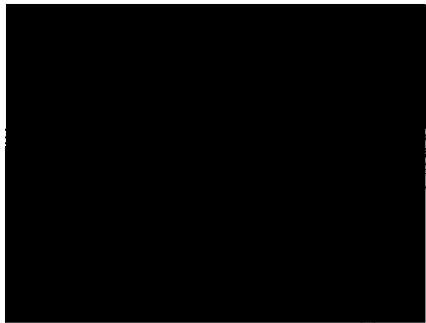


Imagen No. 7, 8, 9 y 10 Equipo de cómputo denominado "Workstation".

Este equipo de cómputo denominado "Workstation" se encuentra ubicado en el área denominada "AREA DE MONITOREO" del Centro de Control, Comando, Comunicación y Computo (denominado C4) de la ciudad de Iguala de la Independencia.

Dado que el equipo de cómputo denominado "Workstation" no cuenta con grabador de disco compacto, es que la copia del respaldo se tuvo que copiar temporalmente en una unidad de disco duro extraíble con conexión USB, que es propiedad de la PGR, para que posteriormente, ya en el laboratorio de Informática de la Coordinación General de Servicios Penales se pudieron grabar en un medio más seguro, como son tres disco compactos del tipo DVD-R.

Se grabaron los diez archivos de video obtenidos del equipo de cómputo denominado "Workstation", en tres discos compactos tipo DVD-R, cada uno de los cuales cuentan con los archivos siguientes:

Disco compacto tipo "DISCO 1"
Marca: SONY
Tipo: DVD-R
Numero identificador general: 1345 311 -R E F 23032

Los archivos contenidos en el disco compacto identificado como "DISCO 1" son:

- 26-09-2014 08-43-28 p.m.VIDEO 1.avi
- 26-09-2014 08-43-28 p.m.VIDEO 2.avi





164

Disco compacto tipo identificado como "DISCO 2"
Marca: SONY
Tipo: DVD-R
Numero identificador central: 1345 311 -R E F 23014

Los archivos contenidos en este disco compacto identificado como "DISCO 2" son:

- 26-09-2014 09-40-12 p.m._002 VIDEO 3.avi

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES
FEDERALES DE SEQUESTRO

Disco compacto tipo identificado como "DISCO 3"
Marca: SONY
Tipo: DVD-R
Numero identificador central: 1345 311 -R E F 23017

Los archivos contenidos en este disco compacto identificado como "DISCO 3" son:

- 26-09-2014 09-40-12 p.m._003 VIDEO 4.avi
- 26-09-2014 09-40-12 p.m._004 VIDEO 5.avi
- 26-09-2014 10-44-33 p.m. VIDEO 6.avi
- 26-09-2014 11-19-32 p.m. VIDEO 7.avi
- 26-09-2014 11-17-17 p.m. VIDEO 8.avi
- 26-09-2014 11-17-40 p.m. VIDEO 9.avi
- 26-09-2014 10-45-04 p.m. VIDEO 10.avi

Asimismo, en el Centro de Control, Comando, Comunicación y Computo (denominado C4) de la ciudad de Iguala de la Independencia, se cuenta con un "Servidor del Sistema 066" en el cual se registra la información de las llamadas que se realizan cuando alguna persona llama vía telefónica al número "066", esta información es capturada por las operadoras que atienden dicho servicio.

Las características físicas del equipo de cómputo denominado "Servidor del Sistema 066" son las siguientes:

- **Marca:** DELL
- **Modelo:** PowerEdge 1800
- **Número de Service Tag:** 3V8TK91
- **Color:** Negro en la parte superior y laterales, y color gris en su parte frontal.
- **Observaciones:** A dicho Servidor se encuentra conectado un monitor LCD marca DELL color negro; así como un teclado marca DELL color negro y un mouse marca DELL en color negro con gris.
- **Sistema operativo:** SunOS 5.10.



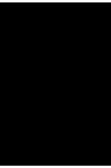
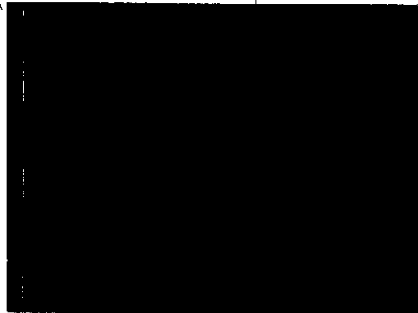


Imagen No. 11 y 12 Equipo de cómputo denominado "Servidor del Sistema 066".

Este equipo de cómputo denominado "Servidor del Sistema 066" cuenta con un equipo de cómputo adicional, a manera de consola, para gestionar y administrar los reportes del servicio "066", este equipo de cómputo se denomina "Servidor SISINER" y cuenta con las características físicas siguientes:

- **Marca:** DELL
- **Modelo:** PowerEdge Rack Console 15FP
- **Color:** Gris con negro con teclado en negro.
- **Observaciones:** Dicho Servidor es plegable y se encuentra en el mismo Rack del "Servidor de Sistema 066"
- **Sistema operativo:** Windows Server 2008 Standard.

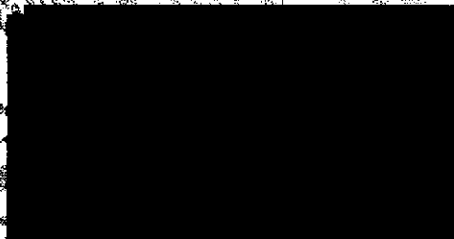


Imagen No. 13 y 14 Equipo de cómputo denominado "Servidor SISINER".

Para obtener un reporte que comprendiera de los registros de llamadas correspondientes a las fechas del 25 al 27 de julio de 2014 se tuvo que ingresar al "Servidor SISINER" que es el que gestiona la información contenida en el "Servidor del Sistema 066", para lo cual se tuvo que utilizar un equipo de cómputo que contara con el software "Sistema Integral de Estadística y Reportes" (SISINER) necesario para conectarse al "Servidor SISINER".



El equipo de cómputo utilizado para la obtención del reporte se encuentra en la oficina de la "JEFATURA DEL 066 REG. NORTE Y T. CALIENTE" y tiene las características siguientes:

- **Marca:** acer
- **Modelo:** Veriton M4 Series
- **Número de serie:** PSV041900520208B729202
- **Color:** Negro en la parte superior y laterales, y color negro con gris en su parte frontal.
- **Observaciones:** A dicho equipo de cómputo se encuentra conectado un monitor LCD marca acer color negro; un teclado marca HP color negro con gris; así como un mouse marca HP en color negro con gris.

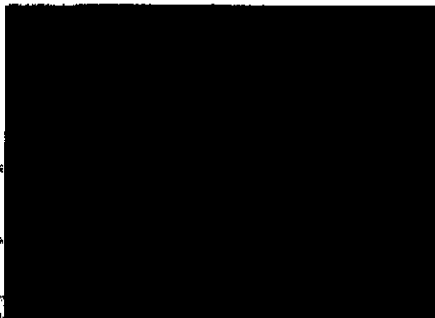
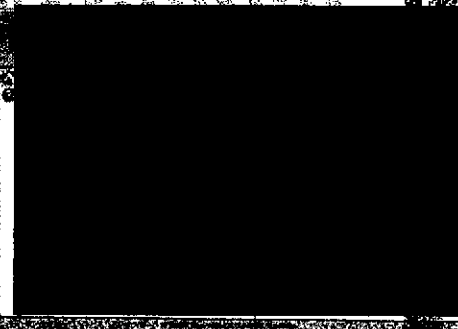
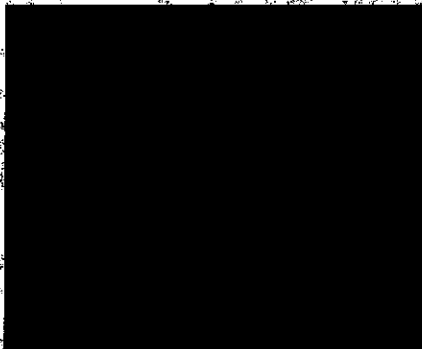


Imagen No. 15 y 16 Equipo de cómputo marca acer, con el que se obtuvo el reporte de "Sistema 066".

Dado lo anterior es que se logró obtener un reporte con la información capturada de los registros de llamadas correspondientes a las fechas del 25 al 27 de julio de 2014, este reporte se guardó en un archivo con formato Excel.



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación



Imagen No. 17, 18 y 19 Obtención de reporte del "Sistema 066" con el software "SISINER".





087

Posteriormente en el laboratorio de Informática de la Coordinación General de Servicios Periciales se grabó el archivo de reporte obtenido en un disco compacto tipo CD-R, el cual cuenta con las características siguientes:

Disco compacto tipo identificado como "DISCO 4"
Marca: SONY
Tipo: CD-R
Numero identificador central: 2262 20 M E 18553

Los archivos contenidos en este disco compacto identificado como "DISCO 4" son:

- Corte_Diario_Observaciones_No_Separadas_25_09_2014_AL_27_09_2014.xls

A los cuatro discos compactos, marca SONY, en los que se grabaron los archivos de video y el archivo de reporte en formato Excel, se les rotularon las leyendas "A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015" y el número de disco que le corresponde, ambos rótulos escritos a mano en color azul.

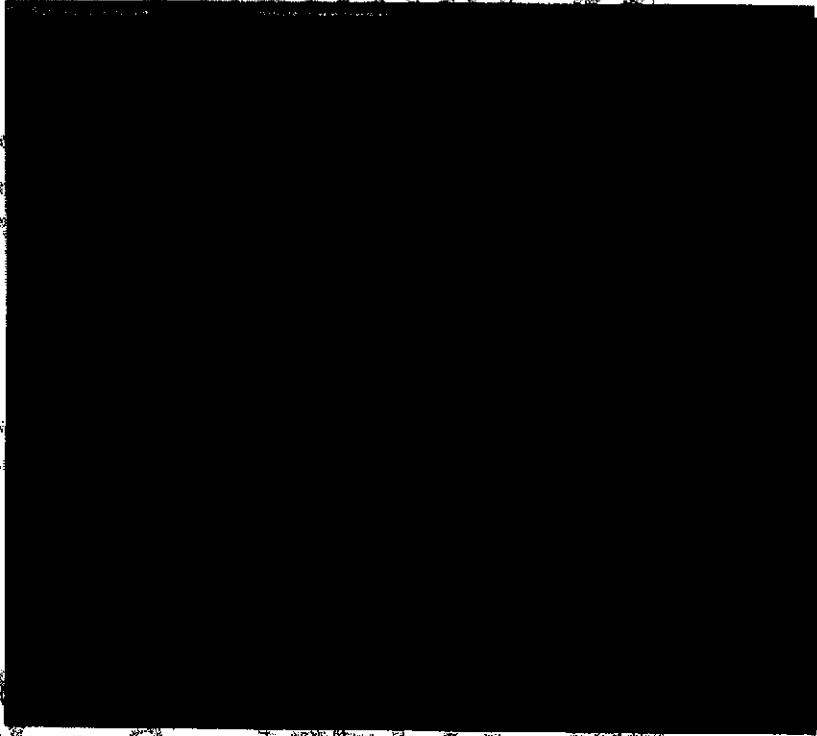


Imagen No. 20. Cuatro discos compactos en los que se grabaron los 10 archivos de video y un archivo de Excel.





088

DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
OBSERVACIONES DEL LUGAR
DE INFLUENCIA

La elaboración del presente dictamen se llevó a cabo en las instalaciones del Laboratorio de Informática de la Coordinación General de Servicios Especiales, ubicadas en [REDACTED]

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Archivo.- Una colección de información completa y con nombre, tal como un programa, un conjunto de datos utilizado por un programa, o un documento creado por el usuario. Un archivo es la unidad básica de almacenamiento que habilita a una computadora para distinguir un conjunto de información de otro.¹ (1, Pág. 44).

Directorio.- (Directory). Un catálogo de nombres de archivos y otros directorios almacenados en un disco. Un directorio es un modo de organizar y agrupar los archivos para que el usuario no se vea abrumado por una larga lista de archivos. El directorio más alto se denomina directorio raíz, los directorios que hay dentro de él son directorios que se llaman subdirectorios.² (1, Pág. 200).

Disco duro (Hard disk)- Un dispositivo que contiene uno o más platos no flexibles protegidos por material donde se pueden grabar los datos de forma magnética, junto con sus cabezas de lectura/escritura, el mecanismo de posicionamiento de la cabeza y el motor de rotación en una caja cerrada al vacío protegida contra la contaminación exterior.³ (1, Pág. 203).

Windows.- Un sistema operativo introducido por Microsoft Corporation en 1983. Windows es un entorno de interfaz gráfica de usuario multitarea que corre en ambas computadoras basadas en MS-DOS (Windows y Windows para trabajo en grupo) y como un sistema operativo autónomo (Windows 95, Windows NT). Windows proporciona una interfaz estándar basada en menús desplegables, regiones de ventanas en la pantalla y un dispositivo para señalar tal como un ratón.⁴ (1, Pág. 623).

AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Acceso a la Comunidad
Investigación

¹ JoAnne, W. (2001) Diccionario de Informática e Internet de Microsoft Ed. Mc Graw Hill Interamericana, p.p. 44
² JoAnne, W. (2001) Diccionario de Informática e Internet de Microsoft Ed. Mc Graw Hill Interamericana, p.p. 200
³ JoAnne, W. (2001) Diccionario de Informática e Internet de Microsoft Ed. Mc Graw Hill Interamericana, p.p. 203
⁴ JoAnne, W. (2001) Diccionario de Informática e Internet de Microsoft Ed. Mc Graw Hill Interamericana, p.p. 623



CONCLUSIONES.

PRIMERA.- De acuerdo al análisis técnico realizado en fecha 10 de julio de 2015, en el denominado "Servidor de Video" que se encuentra ubicado en el área denominada "SITE" del Centro de Control, Comando, Comunicación y Computo (denominado C4) de la ciudad de Iguala de la Independencia, es que se puede determinar lo siguiente:

- En la fecha del análisis, el "Servidor de Video" se encontró operando, y se encontraban grabando 10 cámaras de videovigilancia.
- el "Servidor de Video" está configurado para grabar solo 11 días y posteriormente a ese tiempo se sobrescriben los mismos, sobrescribiéndose primeramente los videos más antiguos. Este parámetro se configura de acuerdo a la cantidad de cámaras que se encuentren operando y a la calidad de los videos con que graban, ya que esto incidirá en la cantidad de espacio que ocupen en el disco duro y por lo tanto en el desempeño del servidor.
- Dado lo anterior, los videos originales grabados por las cámaras en las fechas del 25 al 27 de septiembre de 2014 ya no se encuentran en dicho "Servidor de Video".
- El software con el que se administra la videograbación de las cámaras en el "Servidor de Video" es el "XProtect Enterprise Management Application" perteneciente a la empresa "milestone".

Sin embargo, de acuerdo a la información proporcionada por la C. [redacted] quien funge como "Encargada del Departamento de Sistemas" del Centro de Control, Comando, Comunicación y Computo (denominado C4) de la ciudad de Iguala de la Independencia, y a dicho de esta persona, en el equipo de cómputo denominado "Workstation" se encuentra 10 archivos de video, obtenidos por esa dependencia a manera de respaldo, de hechos grabados por las cámaras de videovigilancia en fecha del 26 de septiembre de 2014, por lo que me permitió obtener una copia de dicho respaldo que se encuentra en ese equipo de cómputo denominado "Workstation".

Se grabaron los diez archivos de video obtenidos del equipo de cómputo denominado "Workstation", en tres discos compactos tipo DVD-R, cada uno de los cuales cuentan con los archivos siguientes:

Disco compacto tipo identificado como "DISCO 1"
Marca: SONY
Tipo: DVD-R
Número identificador central: 1345 311 -R E F 23082

Los archivos contenidos en este disco compacto identificado como "DISCO 1" son:

- 26-09-2014 08-43-28 p.m.VIDEO 1.avi
- 26-09-2014 09-40-12 p.m.VIDEO 2.avi

Disco compacto tipo identificado como "DISCO 2"
Marca: SONY
Tipo: DVD-R
Número identificador central: 1345 311 -R E F 29014

Los archivos contenidos en este disco compacto identificado como "DISCO 2" son:

- 26-09-2014 09-40-12 p.m._002 VIDEO 3.avi





Disco compacto tipo identificado como "DISCO 3"
Marca: SONY
Tipo: DVD-R
Número identificador central: 1345011 - E F 23017

Los archivos contenidos en este disco compacto identificado como "DISCO 3" son:

- 26-09-2014 09-40-12 p.m. _003 VIDEO 4.avi
- 26-09-2014 09-40-12 p.m. _004 VIDEO 5.avi
- 26-09-2014 10-44-33 p.m. VIDEO 6.avi
- 26-09-2014 11-19-32 p.m. VIDEO 7.avi
- 26-09-2014 11-17-17 p.m. VIDEO 8.avi
- 26-09-2014 11-17-40 p.m. VIDEO 9.avi
- 26-09-2014 10-45-04 p.m. VIDEO 10.avi

SEGUNDA.- En el Centro de Control, Comando, Comunicación y Computo (denominado C4) de la ciudad de Iguala de la Independencia, se cuenta con un "Servidor del Sistema 066" en el cual se registra la información de las llamadas que se realizan cuando alguna persona llama vía telefónica al número "066", esta información es capturada por las operadoras que atienden dicho servicio.

Durante el estudio pericial, se logró obtener un reporte con la información capturada de los registros de llamadas correspondientes a las fechas del 25 al 27 de julio de 2014, este reporte se guardó en un archivo con formato Excel. Posteriormente se grabó el archivo de reporte obtenido en un disco compacto tipo CD-R, el cual cuenta con las características siguientes:

Disco compacto tipo identificado como "DISCO 4"
Marca: SONY
Tipo: CD-R
Número identificador central: 2262 20 M E 18553

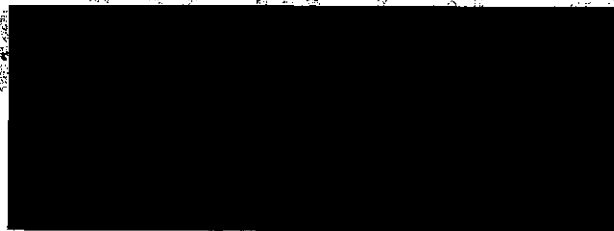
Los archivos contenidos en este disco compacto identificado como "DISCO 4" son:

- Corte_Diario_Observaciones_No_Separadas_25_09_2014_AL_27_09_2014.xls

A los cuatro discos compactos, marca SONY, en los que se grabaron los archivos de video y el archivo de reporte en formato Excel, se les rotularon las leyendas "A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015" y el número de disco que le corresponde, ambos rótulos escritos a mano en color azul. Estos cuatro discos compactos se anexan al presente dictamen.

Sin más por el momento, quedo de usted.

Nota: Se anexan un sobre color amarillo, cerrado, etiquetado, y que contiene cuatro discos compactos con su respectiva documentación de Registro de Cadena de Custodia (Anexo 3 y 4).



Vo. Bo. _____



fed
10
[Redacted]

091

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

**C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA SEIDO**

LIC. [Redacted] en mi carácter de apoderado legal de la persona moral ESTRELLA DE ORO, [Redacted] MÉXICO-ACAPULCO-ZIHUATANEJO señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en [Redacted] Distrito Federal, ante usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito vengo a dar cumplimiento al oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/10658/2015, de fecha 05 de agosto de 2015, por medio del cual se requiere a mi representada remita la relación de los trabajadores que se encontraban laborando en la terminal con sede en Iguala Guerrero los días 26 y 27 de septiembre de 2014, por lo que para tal efecto a continuación adjunto la lista del personal a cargo de dichas fechas, sin embargo estas personas han causado baja de acuerdo a la siguiente información que me comparte el área de recursos humanos de mi representada:

Nombre del Trabajador	Fecha de Baja	Área
[Redacted]	05/11/2014	TERMINAL IGUALA
[Redacted]	05/11/2014	TERMINAL IGUALA
[Redacted]	12/02/2015	TERMINAL IGUALA
[Redacted]	16/02/2015	TERMINAL IGUALA
[Redacted]	18/02/2015	TERMINAL IGUALA
[Redacted]	28/04/2015	TERMINAL IGUALA



Por lo expuesto anteriormente,
A usted C. Agente del Ministerio Público, pido se sirva:

UNICO.- Tenerme por presentado en los términos del presente oficio, dando cumplimiento al oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/10658/2015, de fecha 05 de agosto de 2015.
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

México, Distrito Federal a 07 de agosto de 2015

[Redacted Signature]

Apoderado legal

ESTRELLA DE ORO, [Redacted] MÉXICO ACAPULCO ZIHUATANEJO



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10658/2015

ASUNTO: El que se indica

México, D. F.: a 05 de agosto de 2015
2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

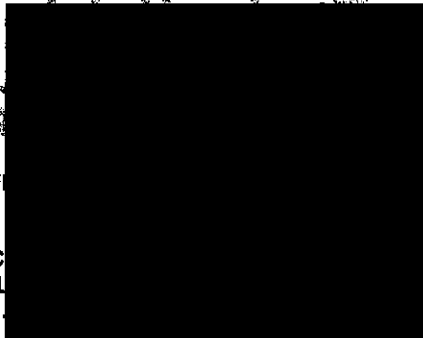
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA ESTRELLA DE ORCA MEXICO ACAPULCO ZIHUATANEJO PRESENTE.

Por acuerdo recaído dentro de la Averiguación Previa al rubro citada y con las facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 3, 4 fracción I inciso A) subincisos b), c) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 32 fracción II de su Reglamento; tengo a honor solicitarle que designe personal a su cargo a efecto de que informe a esta Representación Social de la Federación en un término de **48 HORAS** terminada la relación de sus trabajadores que se encontraban laborando en la terminal Comercial Camionera de sur, [REDACTED] (Terminal de autobuses Epifanio Rodríguez S.A. de C.V. con sede en Iguala Guerrero, el día 26 y 27 de septiembre del dos mil catorce.

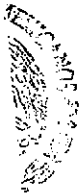
Personas que una vez que sean identificadas deberán comparecer en calidad de testigos ante esta Autoridad Investigadora.

Alago de su conocimiento que nuestras oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma Número 75, 1er Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, asimismo pongo a su disposición el número telefónico 63 46 00 60 ext. [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

Sin otro particular en
consideración.



Así se hizo y distinguida



DE LA REPÚBLICA
los Hermanos,
es a la Comunidad
jación

"SUF

"LIC
AGENTE DEL



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

093

AP:PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ALDIQUELLO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO.

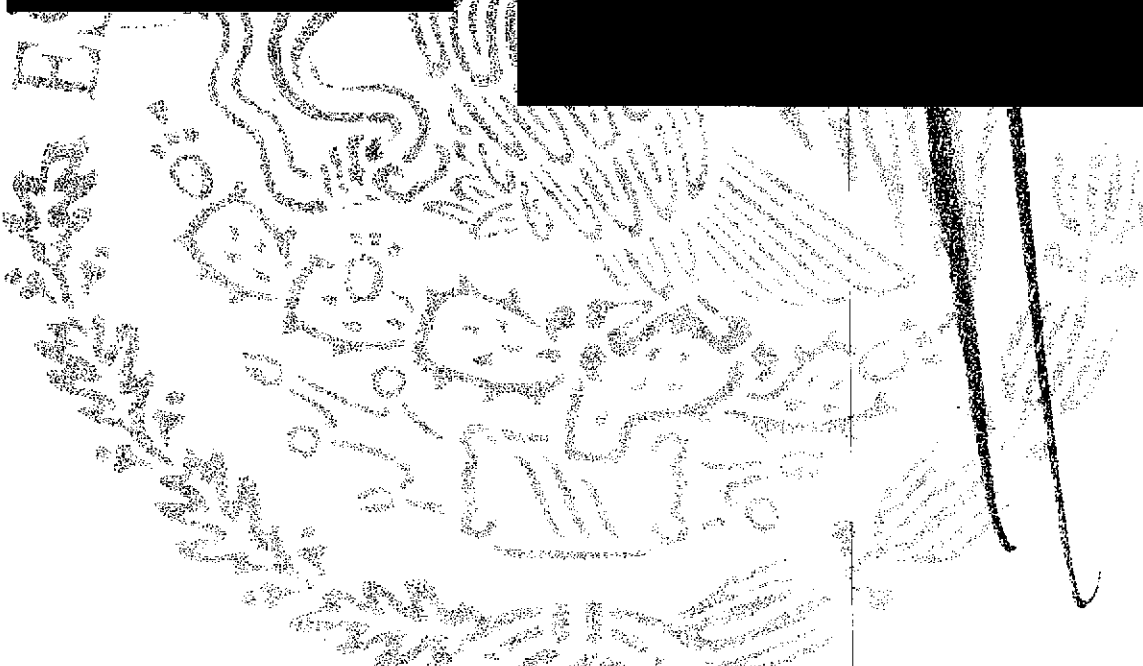
--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas con veinte minutos del día (10) diez del mes de Agosto del año dos mil quince, la suscrita licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia con quienes al final firma y DAN FE

-DIJO-

--- Se tiene por recibido el oficio sin número, de fecha 10 de agosto del año dos mil quince, suscrito y firmado por el Licenciado [redacted] Apoderado Legal de la empresa Estrella de Oro, [redacted], México Acapulco Zihuatanejo, mediante el cual informan lo siguiente: "... los autobuses con números económicos [redacted] internamente por el área correspondiente de mi poderdante...". Documento útil escrito por su anverso, la cual en términos del artículo 208 del Código Penal se da fe de tener a la vista y se agrega a las presentes actuaciones.

--- Así lo acordó y firma la Licenciada, [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia con quienes al final firma y DAN FE

--- RAZÓN.- En seguida y en la misma forma se da fe de haberse cumplido el presente acuerdo y se agregan los documentos de cuenta.



LFTAIPG Art. 13

LFTAIPG Art. 18

Recibido
10



A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OFICIO NÚMERO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10250/2015
ASUNTO: SE CONTESTA OFICIO

1194

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UEDIMS DE LA SEIDO
PRESENTE.-

[REDACTED], apoderado legal de la empresa
"ESTRELLA DE ORO, [REDACTED] MEXICO-ACAPULCO-ZIHUATANEJO y
señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en [REDACTED]
[REDACTED] Distrito Federal, Código
Postal 04370; ante Usted C. Agente del Ministerio Público de la Federación, con el
debido respeto comparezco a exponer:

Mediante el presente escrito, ocurro a dar contestación al oficio número
SEIDO/UEIDMS/FE-D/10250/2015, manifestando que los autobuses con números
económicos 1568 y 1531 fueron reparados internamente por el área correspondiente
de mi poderdante consistente en:

1531
LLANTAS
Se cambiaron llantas delanteras y traseras por impactos de bala
Se cambiaron rines delanteros por impactos de bala
Aire Acondicionado
Reparacion de tuberia de calefaccion por impacto de bala
Reparacion de alternador por impacto de bala
Electrico
Cambio de luces delanteras (Faros quebrados)
Cambio de luces direccionales (micas quebradas)
Reparacion de limpiadores (Motor, Plumos y mecanismo) Dañados
Reparacion al motor de arranque (Dañado)
Lamparas interiores quebradas
Carrocerias
Cambio de parabrisas (Estrellado por impactos de bala)
Reparacion en parte delantera (Tapa bigotera quebrada, defensa delantera quebrada)
Pintura en parte delantera, se ponen calcomanias
Reparacion de costado izquierdo por impactos de bala, golpes y rayones (Cajuelas, molduras y laminas)
Pintura en costado izquierdo y se ponen calcomanias
Reparacion de costado derecho por impactos de bala, golpes y rayones (Cajuelas, molduras y laminas)
Pintura en costado Derecho y se ponen calcomanias
Reparacion de concha por impactos de bala
Pintura en concha y se ponen calcomanias
Se ponen martillo de salida de emergencias
Se ponen calcomanias de señalamientos interiores
Se le Realiza limpieza profunda

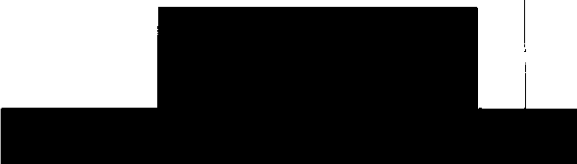
1568

LLANTAS	
Se cambiaron llantas delanteras y traseras por impactos de bala	
Se cambiaron rines delanteros y traseros por impactos de bala	
Aire Acondicionado	
Reparacion de arnes del alternador dañado	
Cambio de manguera de descarga por impacto de bala	
Carga de gas refrigerante (se salio todo el gas por la manguera dañada)	
AUDIO Y VIDEO	
No trae estero (se pone uno nuevo)	
No trae VTX (se pone uno nuevo)	
Electrico	
Cambio de luces delanteras (Faros quebrados)	
Cambio de luces direccionales (micas quebradas)	
Cambio de luces traseras (Micas quebradas)	
MOTORES	
Reparacion de compresora de aire (daños por impacto de bala)	
CARROCERIAS	
Reparacion en parte delantera (Tapa bigotera quebrada, defensa delantera quebrada)	
Pintura en parte delantera, se ponen calcomanias	
Reparacion de costado izquierdo por impactos de bala, golpes y rayones (Cajuelas, molduras y laminas)	
Pintura en costado izquierdo y se ponen calcomanias	
Reparacion de costado derecho por impactos de bala, golpes y rayones (Cajuelas, molduras y laminas)	
Pintura en costado Derecho y se ponen calcomanias	
Reparacion de concha por impactos de bala	
Pintura en concha y se ponen calcomanias	
Se ponen martillo de salida de emergencias	
Se ponen calcomanias de señalamientos interiores	
Se ponen 3 ventanillas de pasajero quebradas	
Se pone ventanilla de operador quebrada	
Falleva quebrada se cambia	
Se le Realiza limpieza profunda	

Por lo anteriormente expuesto, le solicito a Usted C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la UEIDMS DE LA SEIDO:

ÚNICO.- Me tenga dando contestación del oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/10250/2015

**“PROTESTO LO NECESARIO”
MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A 10 DE AGOSTO DE 2015**



APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
ESTRELLA DE ORO, [REDACTED] MÉXICO-ACAPULCO-ZIHUATANEJO

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

096

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10250/2015

ASUNTO: El que se indica

México, D. F.: a 20 de julio de 2015
"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

AL DE LA REPUBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ORGANIZADA
CON INVESTIGACION

**APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
ESTRELLA DE ORO [REDACTED] MÉXICO ACAPULCO ZIHUATANEJO
PRESENTE.**

Por acuerdo recaído dentro de la Averiguación Previa al rubro citada y con la facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 3, 4 fracción I inciso A) subincisos b), c) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 32 fracción II de su Reglamento; tengo a bien solicitarle que designe personal a su cargo a efecto de que informe a esta Representación Social de la Federación si para la reparación de los autobuses con números económicos [REDACTED] con número de placas [REDACTED] con número de placas [REDACTED] fueron ingresados alguna aseguradora, en caso de resultar POSITIVO, señale cual la razón social de dicha aseguradora y el número de siniestro que le haya sido asignado.

O bien, indique si fueron reparados por el área correspondiente de la empresa que representa y cuáles fueron los daños que le determinaron.

Hago de su conocimiento que nuestras oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma Número 75, Bar Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, asimismo pongo a su disposición el número telefónico 53 46 00 00 ext. [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

Sin otro particular me despido con mi más alta y distinguida consideración.

"SUFF"

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL [REDACTED]

ADSCRITO A LA UEIDMS DE LA SEIDO
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO





**COMPARECENCIA MINISTERIAL DEL C. [REDACTED]
PERITO EN INFORMATICA FORENSE**

---En la ciudad de México, Distrito Federal: siendo las veinte horas del diez de agosto del dos mil quince, ante la suscrita [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, cuando legalmente con la asistencia de dos testigos que al final firman y ---

---Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 20, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 3°, 7° y 8° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1°, fracción I, 2°, fracciones II y XI, 15, 16 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1° 4° fracción I, inciso A), subincisos b) y c) / 11, fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 3° inciso A) fracción III, inciso F) fracción IV de su Reglamento.

--- La persona que dice llamarse [REDACTED] quien en este acto se identifica credencial institucional con número [REDACTED] expedida a su favor por esta Institución, que lo ostenta como perito Ejecutivo Profesional "B" de la Coordinación General de Servicios Periciales, documento que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista y se ordena agregar con la certificación a la presente indagatoria, devolviendo las originales a su presentante por ser de uso personal, siendo que el compareciente por sus generales

--- En uso de la voz y en primera persona, manifiesta llamarse como ha quedado escrito ser de [REDACTED] edad por haber nacido el día [REDACTED]

[REDACTED] originario [REDACTED] estado [REDACTED] con grado máximo de estudios [REDACTED] ocupación [REDACTED] con domicilio oficial [REDACTED]

[REDACTED] con número telefónico [REDACTED] para recibir cualquier tipo de notificación. Acto continuo y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se **PROTESTA** al compareciente para que se conduzca con verdad en la diligencia en que va a intervenir y advertida de las penas en que incurrir las personas que se conducen con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial con motivo de sus funciones; asimismo, se le hace saber el contenido del artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido que tiene derecho a nombrar abogado que la asista durante la presente diligencia, manifestando que no es su deseo nombrar abogado o persona alguna, por no considerarlo necesario, razón por la cual, se reserva este derecho. Por lo cual, enterado de lo anterior y en relación al motivo de su comparecencia se procede a dar lectura al **Dictamen pericial en materia de informática con número de folio 56230 de fecha 14 de julio del 2015**; suscrito por el declarante ---

--- **DECLARA** ---
---Que comparece voluntariamente ante esta Representación Social de la Federación, y una vez que se me puso a la vista y leído el contenido del mismo, es pertinente aclarar que en la **foja 9 del Dictamen pericial en materia de informática con número de folio 56230 de fecha 14 de julio del 2015**; en el que se señala por error:

"[...] Acorde al análisis que se realizó a esta equipo de grabación DVR, se puede determinar lo siguiente: ...

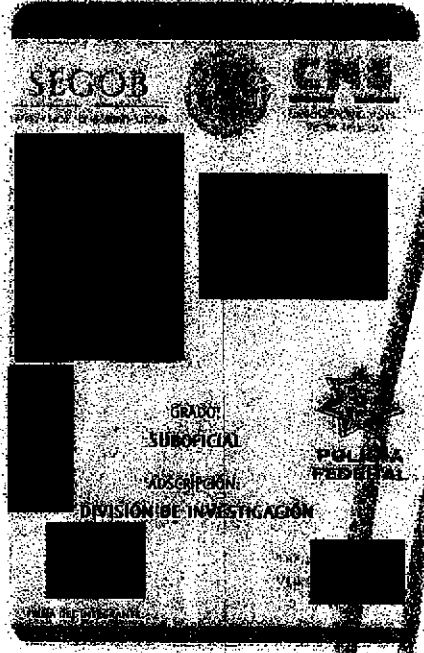
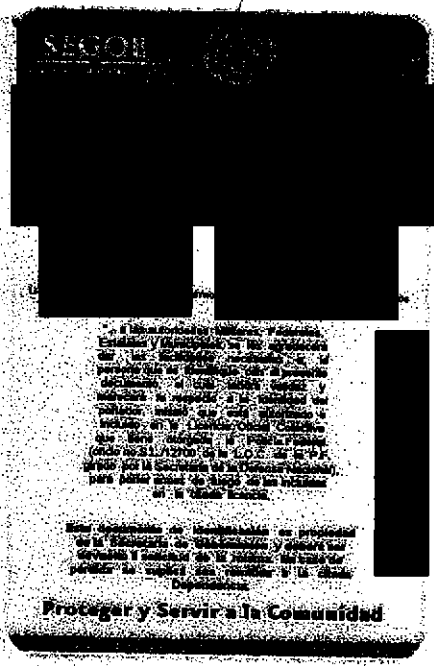


RATIFICACIÓN DE POLICIA FEDERAL

—En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (21:00) veintiuna horas del día (10) diez de agosto de (2015) dos mil quince, ante la suscrita el Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe; comparece [REDACTED] a quien se le protesta para que se fortifique con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, habiéndosele saber de las penas que incurrirán los falsos declarantes, mismas que se encuentran previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal y una vez que lo hubo oído y protestado que fue, quien DIJO: llamarse como ha quedado arriba señalado, ser de treinta años de edad, de estado civil soltera, originario del Oaxaca con grado de estudios de Maestría en Derechos Humanos y Seguridad Pública, quien se identifica con Gafete con número de expediente [REDACTED] el cual lo acredita como Suboficial adscrito a la División de Investigación; mismo que al tenerse a la lista se deja copia simple anexada a la presente indagatoria; según lo que se le hace saber el derecho que le otorga el artículo 127 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de nombrar abogado o persona de su confianza para que la asista en el desarrollo de la presente diligencia, al respecto manifiesta que no la considera necesario, y por cuanto hace al motivo de su comparecencia:

—Una vez que se me usó a [REDACTED] del informe policial de fecha (14) catorce de agosto de 2015, con el número P/DIN/IG/DG [REDACTED] y cada una de sus partes por lo que reconozco como mía la firma que aparece en el nombre, por haber sido utilizada en todos los actos en los que se manifestó y leído que le fue lo que firmo de conformidad al alcance de la autoridad actuante y testigos de asistencia.

AL DICTAR
la presente diligencia
se le dio lectura a los
artículos 127 Bis del
Código Federal de
Procedimientos Penales
y se le hizo saber el
derecho que le otorga
el artículo 127 Bis del
Código Federal de
Procedimientos Penales,
en el sentido de
nombrar abogado o
persona de su confianza
para que la asista en
el desarrollo de la
presente diligencia,
al respecto manifiesta
que no la considera
necesario, y por cuanto
hace al motivo de su
comparecencia:

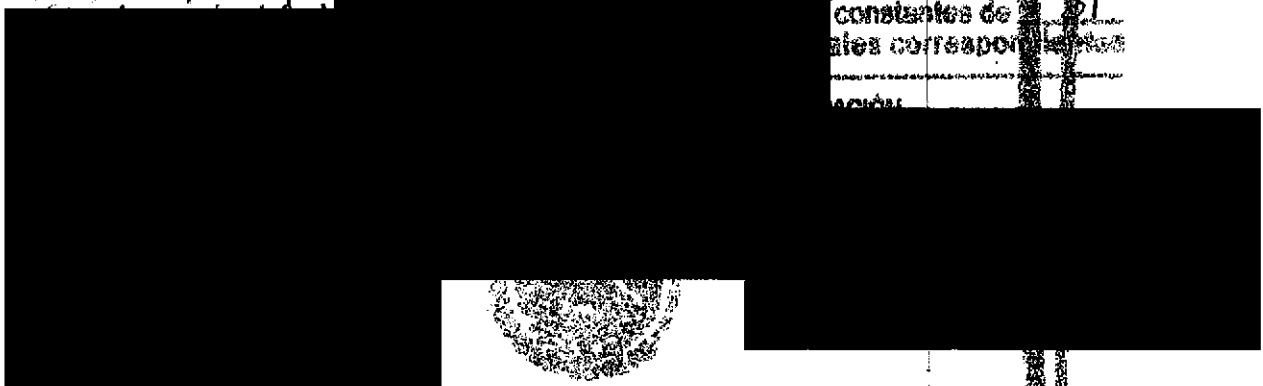


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.B.S.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECCIONES
En la Ciudad de *Mexico* *16 de Mayo de 2015*
El Suoortio Licenciado *[Redacted]*
Agente del Ministerio Público de la Federación con fundamento en los Artículos 16
y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales

Que los presentes c

ginales, mismos que se
constantes de
ates correspondientes



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECCIONES



DE LA REPÚBLICA
ECONOMÍA EN
INICIATIVA
DE SERVICIOS



102

**RATIFICACIÓN DE DICTAMEN EN MATERIA
DE TELECOMUNICACIONES**

- - - En la ciudad de México Distrito Federal, siendo las (21:37) veintiuna horas con treinta y siete del día (10) diez de Agosto del (2015) dos mil quince, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa de conformidad con los artículos 16 y 26 del Código Federal de Procedimientos Penales, y acorde con el dispositivo 208 del ordenamiento legal citado - - -

HACE CONSTAR

---Que en la fecha arriba indicada, se encuentra presente en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, en específico la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, [redacted] quien se identifica con original de credencial con número de credencial [redacted] expedida por la Coordinación General de Servicios Periciales, la que contiene una fotografía a color de una persona del sexo masculino la que coincide con los rasgos físicos de quien la porta, acreditándolo como Perito Ejecutivo Profesional "B", dejando en su lugar copia fotostática del documento antes citado, previo cotejo con el original, la que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, agregando la copia fotostática para los efectos legales a que haya lugar y devolviéndose el original por no existir impedimento legal para el Acto seguido la comparecencia, por sus generales. - - -

MANIFIESTO

---Me llamo como ha quedado escrito, tengo cuarenta años de edad, ya que nací el siete de febrero de mil novecientos setenta y cinco, de nacionalidad mexicana, estado civil soltero, que no necesita ser traducido ya que habla y entiende perfectamente el idioma castellano con domicilio en [redacted]

número telefónico [redacted] con instrucción escolar Ingeniería en Computación, en la relación a los hechos - - -

--- Que al darle lectura al Dictamen [redacted] números de Fojos [redacted] de fecha (14) [redacted] quince, los ratifico en todas sus partes, ya que la firma [redacted] últimas fojas, la [redacted] como privados lo [redacted] anterior para los efectos legales [redacted] tiene que hacer [redacted] constar con lo cual se da por terminado [redacted] cuando al calce el [redacted] personal de actuaciones. - - -



Recibido
19/08/15

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
OF. PF/DGAJ/ 0913/ /2015

México, D.F., a 07 de julio de 2015

Lic. [Redacted]
**Encargado Interino de la Dirección
General de Recursos Humanos.
PRESENTE.**

104

Me refiero a la averiguación previa No. **PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**, radicada ante la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, integrada con motivo de los hechos acontecidos el 26 y 27 de septiembre en el Municipio de Iguala, Guerrero con motivo de la desaparición de 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Isidro Burgos".

Sobre el particular, le informo que en Oficio No. **SEIDO/UEIDMS/FE-D/10674/15** (adjunto) el Agente del Ministerio Público de la Federación, señala las **10:00 horas de este Lunes 10 de agosto**, para constituirse con personal pericial (fotografía) en las instalaciones que ocupa esa Dirección General de Recursos Humanos, estas en la Colonia Industrial Vallejo; **a fin de desahogar una diligencia ministerial, consistente en que le sean puestos a la vista los curriculum-vitae que obran agregados en los expedientes personales de 19 integrantes de la División de Seguridad Regional** [Redacted] **diverso No. PF/DGAJ/8426/15** (

Por lo anterior, solicito [Redacted] su personal para que en la fecha y hora [Redacted] de la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos, en las instalaciones que ocupan [Redacted] Vallejo.

ESTADO LIBRE ASOCIADO
de Quintana Roo,
de la Comunidad
Nacional

[Redacted signature area]



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OFICIO No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10674/2015

ASUNTO: El que se indica

México, D. F., a 07 de agosto de 2015

2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

COMISARIO JEFE LIC. [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA
POLICÍA FEDERAL.
P R E S E N T E.

105

En cumplimiento a mi acuerdo de propia fecha dictado dentro de los autos de la Indagatoria cuyo número se señala al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 2 Fracción I, 3 Fracción II 119 y 180 Párrafo I, del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 4 Párrafo I Fracción A, Inciso b, f, y 20 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 32 de su Reglamento, y en atención al oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/10674/2015 de 26 de julio del dos mil quince, le solicito de la manera más atenta que el día lunes 10 de agosto de 2015, a las 10:00 horas, de le permita el acceso a esta Autoridad Investigadora en compañía de personal pericial en sus instalaciones ubicadas en [REDACTED]

[REDACTED] esta Ciudad, para que se le pongan a la vista los currículum vitae de los elementos mencionados en el oficio antes invocado.

Por lo que hago de su conocimiento que nuestras oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma, Número 75, 1er. Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, asimismo pongo a su disposición el número telefónico 63 46 00 00 ext. [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

Sin otro particular, reitero mi más alta y distinguida consideración.

"SUFRAGIO [REDACTED] CIÓN".
LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA S.E.I.D.O EN LA U.E.I.D.M.S.

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBIERNO



CNS
COMANDO NACIONAL
DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón
REGIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
OF. PF/DGAJ/3426 /2015

PROCURADURÍA GENERAL DE LA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

México, D.F., 22 de Julio de 2015

Stamp: SEIDO, 26 JUL 2015, COPIA DEL COMANDO GENERAL, NOMBR, HORAS

LIC. [Redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO DE LA SEIDO.
PRESENTE.

Me refiero a su oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/9904/2015 del 08 de [Redacted] corrientes, dictado en actuaciones de la AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, en el que esa persecutora, requiere "... copia certificada de los curriculum-vitae de los elementos de la Policía Federal que estuvieron de servicio el día 26 y 27 de septiembre de 2014, en los Municipios de Iguala de la Independencia, Cocula, Taxco y Tepecoacuilco, en el Estado de Guerrero (sic)".

Al respecto, le informo que esta Dirección General no está en aptitud de atender su requerimiento, toda vez que la documentación solicitada se encuentra bajo resguardo de la Dirección General de Recursos Humanos de esta Institución, en base a las atribuciones que le confiere el artículo 92, fracción XII del Reglamento de la Ley de la Policía Federal que establece:

"Artículo 92.- Corresponde a la Dirección General de Recursos Humanos:...,
XII. Integrar, controlar y mantener actualizados, los expedientes personales y administrativos de los servidores públicos de la Institución;..."

En razón a lo expuesto, personal ministerial a su cargo podrá constituirse en las oficinas de la Unidad Administrativa mencionada, cuyo domicilio se ubica en [Redacted]

[Redacted] en esta Ciudad, en donde les serán puestos a la vista los curriculum-vitae que obren agregados a los expedientes personales de los integrantes que se señalan a continuación, definiendo día y hora en que se llevará a cabo la diligencia, lo que permitirá proveer lo necesario.

Asimismo, me permito comunicarle que mediante los oficios PF/DSR/CEG/3550/2015 del 15 de julio, y PF/DSR/CEG/3588/2015 del 21 del mismo mes y año, la Coordinación Estatal de la Policía Federal en Guerrero, informó a esta Dirección General los nombres de los integrantes que se encontraban de servicio los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en los Municipios de Taxco e Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero.



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO.

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con treinta minutos del día (11) once del mes de Agosto de dos mil quince, la suscrita licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia con quienes al final firma y DAN FE

DIJO

--- Se tiene por recibido el oficio PGR/SEIDO/DCGO.ISM/17787/2015, de fecha diez de Agosto de dos mil dos quince, signado por Lic. [redacted] Director de Control y Gestión de Ordenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO, quien informa lo siguiente: "...me permito adjuntar al presente escrito de respuesta emitido por el representante legal de la empresa Radiomóvil Dinsa, [redacted] respecto del número telefónico [redacted] entre [redacted] cuatro folios útiles escritas por su anverso, con anexo en un CD, [redacted] 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; se da fe de [redacted] presentes actuaciones.---

-- Así lo acordó y firma la Licenciada [redacted] del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia con quienes al final firma y DAN FE

[Large redacted signature area]

--- RAZÓN.- En seguida y en la [redacted] agregan los documentos de cuenta [redacted] miento al presente acuerdo y se

[Large redacted signature area]



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



**SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE
CONTROL**

OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/17787/2015

108

México, D.F., a 10 de agosto de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Lic. [Redacted]
Titular de la Unidad Especializada en
Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.
Presente

En atención al oficio con número de referencia **SEIDO/UEIDMS/FE-D-10720/2015**,
relacionado con la **A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**, signado por el Lic. [Redacted]
[Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esta unidad a su
cargo, adjunto al presente me permito remitir escrito de respuesta y CD, emitidos por el
representante legal de la empresa Radiomóvil Dipsa, [Redacted] respecto del número
telefónico [Redacted] entre otros.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida
consideración.

AL DE LA REPUBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
CADA
EN
"SEIDRAC"
DIRECCIÓN
DENEJES JUDICIALES
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA SEIDO.

ATENTAMENTE
[Redacted Signature]

LIC. [Redacted]

ANEXO. 2 Fojas y 1 CD.

C.c.p. Lic. [Redacted] Titular de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. Para su superior
conocimiento.- Presente.
Lic. [Redacted] Director General del Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente.

JEMB/ECM

Av. Paseo de la Reforma No. 72, Tercer Piso, Colonia Guerrero, C.P. 06 300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 www.pgr.gob.mx



LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18



	2015/07/01	2015/08/06
	2015/07/01	2015/08/06
	2015/07/01	2015/08/06
	2015/07/01	2015/08/06
	2015/07/01	2015/08/06
	2015/07/01	2015/08/06
	2015/07/01	2015/08/06
	2015/07/01	2015/08/06
	2015/07/01	2015/08/06

Se proporciona la única información con la que cuenta mi mandante, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, misma que entro en vigor el 13 de Agosto de 2014, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, [redacted] una contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

México Distrito Fed

Apoderado legal de RADI

CONFIDENCIAL

PROCURADURIA G-
SUBPROCURADU
INVESTIGAC-
2015
UNO ESPECIALIZ-
DE DELITOS EN MA



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y de
Oficina de In
009552

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento

PROCURADURIA GENERAL DE LA FEDERACION
INVESTIGACION ESPECIALIZADA EN
DIRECCION DE DELITOS EN MATERIA

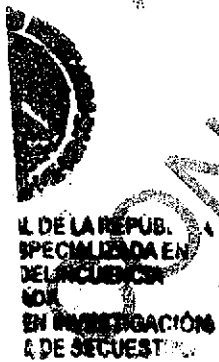
PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*05-08-2015-095939-Z

RECEBIDO
HORA: 13:00

procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL



MINISTERIO DE LA REPUBLICA
SPECIALIZADA EN
DE LA FUERZA
EN INVESTIGACION
& DE SEQUEST

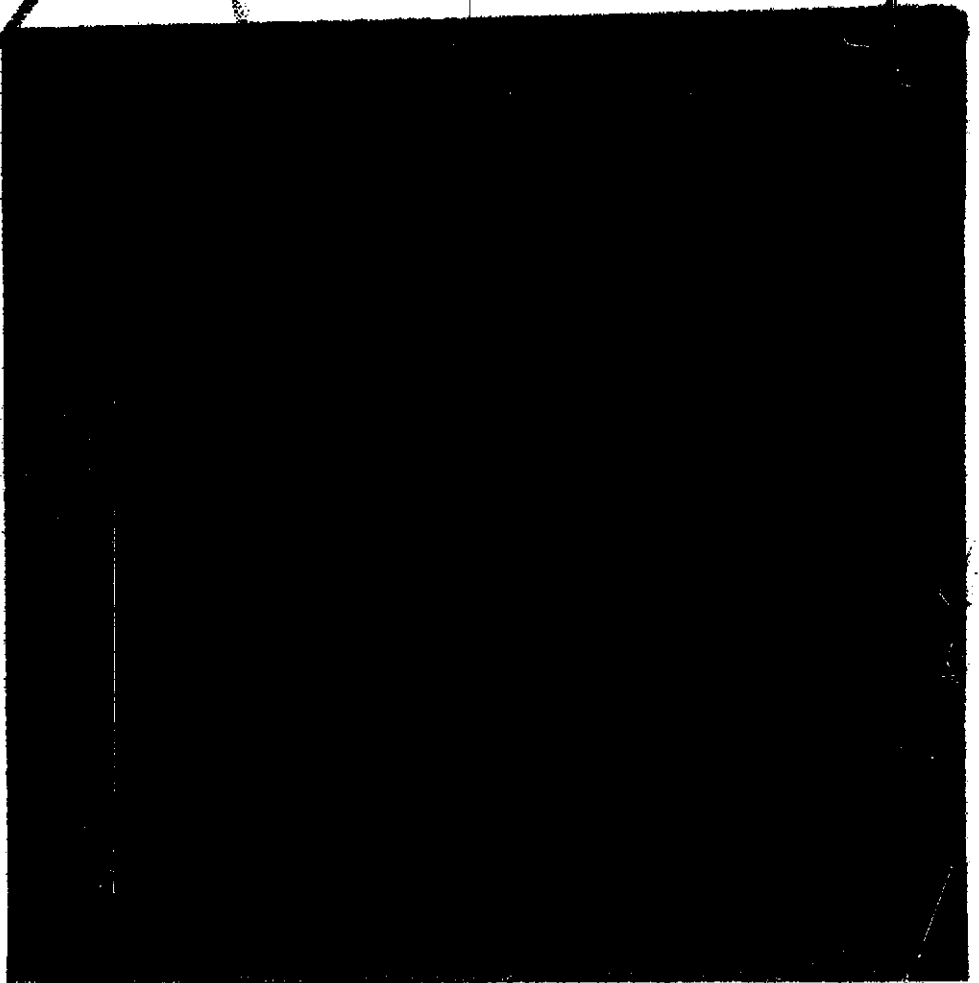
AL DE LA REPUBLICA
en el Municipio,
número de la Comunidad
estación

AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*05-08-2015-095939-Z

Disca

///

OFICINA
de
Comunidad



ACUSE DE RECIBO

OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/17787/2015
SE REMITE RESPUESTA DEL OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/10720/2015
DERIVADO DE LA AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

DESTINATARIO	RECIBE (NOMBRE Y FIRMA)	FECHA	HORA	SELLO
[REDACTED]				

DE LEGALIA
DE INVESTIGACION
DE LA SECCION DE LEGALIA

ECM



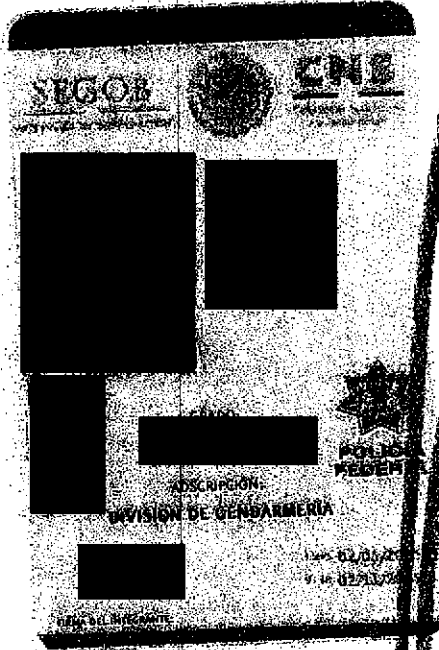
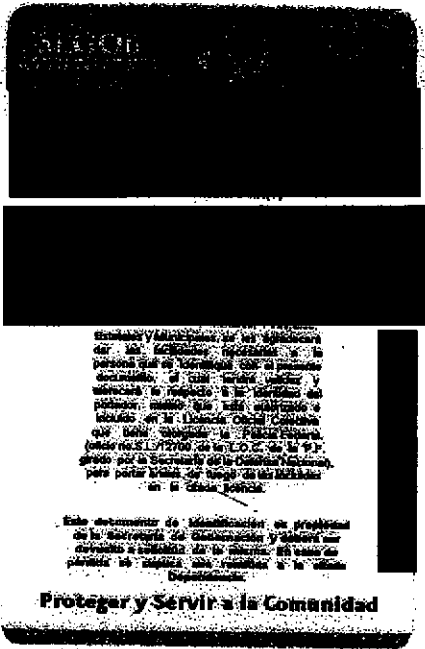
CONSTANCIA MINISTERIAL

- - - En la ciudad de México Distrito Federal, siendo las (10:55) diez horas con cincuenta y cinco minutos del día (11) once de Agosto del dos (2015) mil quince, la suscrita ciudadana Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe,-----

-HACE CONSTAR-

- - -Que en la fecha arriba indicada, se encuentra presente en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, en específico la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de secuestro de la S.E. I.D.O., del ciudadano [REDACTED] identificándose con credencial con número de expediente [REDACTED] con número de folio [REDACTED] expedida por la Secretaría de Seguridad Pública Federal, actualmente Secretaría de Gobernación, la cual porta una fotografía a color que coincide con los rasgos físicos de quien la porta, dejando en su lugar copia fotostática previa cotejo que se realiza y en términos de lo establecido en el artículo 208 de la Ley Federal Adjetiva de la materia, se da fe [REDACTED] y la copia fotostática realizando el cotejo. Acto seguido [REDACTED] le permite el acceso a la indagatoria PGR/SEIDO [REDACTED] a su consulta y sacar datos para la investigación [REDACTED] al expediente de la mencionada indagatoria, toda vez que [REDACTED] por su superior jefe superior jerárquico para la [REDACTED] mediante un comento, agregando ser del área de la [REDACTED] erendo todo lo que se tiene que hacer constar con [REDACTED] a presente diligencia firmando al calce el personal de [REDACTED]

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
P.G.J.A.
 UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO
 En la Ciudad de México, D.F. 11
 El Suscrito Licenciado [Redacted] 20.15
 Agente del Ministerio Público con fundamento en los Artículos 16



giales, mismas que se
 constantes de -01-
 as correspondientes

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
 INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
 ORGANIZADA
 UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
 DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO



DE LA REPÚBLICA
 ESPECIALIZADA EN
 DELINCUENCIA
 ORGANIZADA
 EN INVESTIGACIÓN
 DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO



AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN

115

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (11:00) once horas del (11) once de agosto de dos mil quince, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe. -----

DIJO:

---SE TIENE por recibido el oficio con número PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/17893/2015 de fecha diez de agosto de dos mil quince, oficio suscrito y firmado por el Licenciado [redacted] Director de Control y Gestión de Ordenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, mediante el cual informa lo siguiente: "[...] En atención al oficio con número de referencia SEIDO/UEIDMS/FE-D/9775/2015, derivado de la A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, signado por la Licenciada [redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a esa unidad a su cargo, me permito adjuntar al presente, escrita de respuesta y CD, emitido por la empresa Telecomunicaciones del Golfo [redacted] respecto del número telefónico: [redacted]. Finalmente, se recibe un CD-R por lo que esta Autoridad investigadora procede a ingresar al equipo de cómputo que tiene asignado [...] Documento consistente de cuatro folios útiles a la que se da fe de tener la lista con fundamento en el artículo 208 del Código de Procedimientos Penales y con los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 2 de su Reglamento y demás ordenamientos jurídicos aplicables, es de acordarse y se: -----

ACUERDO

---UNICO SE tiene por recibido el oficio con número [redacted] en constancias para que surtan los efectos legales a que haya lugar. -----

---ASÍ lo actuó y firma la suscrita [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con los testigos de ley. -----

[redacted]

que se ordena, se dio cumplimiento al acuerdo que a la averiguación previa en qu

cumplimiento al acuerdo que a la averiguación previa en qu

[redacted]





Oficio: PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/17693/2015

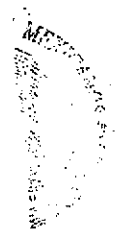
México, D.F. a 10 de agosto de 2015
"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

11/
[Redacted]

Lic. [Redacted]
Titular de la Unidad Especializada en
Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.
Presente.

En atención al oficio con número de referencia SEIDO/UEIDMS/FE-D/9775/2015, derivado de la A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, firmado por la Lic. [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a esa Unidad a su cargo, me permito adjuntar al presente, escrito de respuesta y CD, emitidos por el representante legal de la empresa Telecomunicaciones del Golfo, [Redacted] respecto del número telefónico: [Redacted]

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.



"SUFRAGIO
DIRECTOR DE CONTROL
Y SOLICITUDES MANDATARIAS
DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

"SECCIÓN"
SERVICIOS JUDICIALES
SECCIÓN GENERAL
DE LA SEIDO.

LA REPÚBLICA
respeto a los derechos humanos,
vive con la Comunidad
en Investigación



AL DE LA REPUBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ORGANIZADA
EN INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTRO

Anexo: 2 Fojas y CD.

- C.c.p. Lic. [Redacted] Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada. Para su superior conocimiento. Presente.
- Lic. [Redacted] Titular de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente.



JEMB/EMC

[Redacted]



México, D.F., a 27 de julio de 2015.

**PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.
AV. PREVIA: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.**

LIC [REDACTED]
C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION.
PRESENTE:

En contestación a su atento oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/9775/2015 de fecha 03 de julio de 2015 y en atención a su solicitud de información me permito manifestarle lo siguiente:

1.- Después de haber realizado una búsqueda en los sistemas de control de usuarios de mi representada, me permito manifestarle que respecto a la línea telefónica celular número [REDACTED] no se localizó registro alguno relacionado con el nombre y domicilio del titular de dicha línea telefónica. Al mismo tiempo le informo que dicha línea telefónica fue activada bajo la modalidad de prepago, con número de IMEI [REDACTED]

Anexo al presente encontrará copia del detalle de llamadas de la línea telefónica celular número [REDACTED] correspondiente al periodo comprendido del 01 de septiembre de 2014 al 28 de enero de 2015, así como la ubicación de las radio bases que procesaron las llamadas de dicha línea telefónica, siendo esta la única información disponible en el sistema.

En cuanto al detalle de mensajes cortos (SMS) de la línea telefónica celular número [REDACTED] anexo al presente encontrará relación, correspondiente al periodo comprendido del 18 de septiembre de 2014, siendo esta la única información disponible en el sistema.

2.- Respecto a la línea telefónica celular número [REDACTED] me permito manifestarle que no se localizó registro alguno relacionado con el nombre y domicilio del titular de dicha línea telefónica. Al mismo tiempo le informo que dicha línea telefónica fue activada bajo la modalidad de prepago, cuenta con número de IMEI [REDACTED]

Anexo al presente encontrará copia del detalle de llamadas de la línea telefónica celular número [REDACTED] correspondiente al periodo comprendido del 01 de septiembre de 2014 al 25 de junio de 2015, así como la ubicación geográfica de las radio bases que procesaron las llamadas de dicha línea telefónica, siendo esta la única información disponible en el sistema.

En cuanto al detalle de mensajes cortos (SMS) de la línea telefónica celular número [REDACTED] anexo al presente encontrará relación, correspondiente al periodo comprendido del 02 de [REDACTED]

Información confidencial.



septiembre de 2014 al 25 de enero de 2015, siendo esta la única información disponible en el sistema.

Finalmente le informo que los oficios de requerimiento de información deben ser enviados para su atención al domicilio ubicado en [REDACTED]

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes,
Atentamente

[REDACTED]

APODADO [REDACTED]
TELEFONO [REDACTED] DEL GOLFO [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

30 JUL. 2015

[REDACTED]

007964

REPUBLICA
los hermanos,
a la Comunidad
acción

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

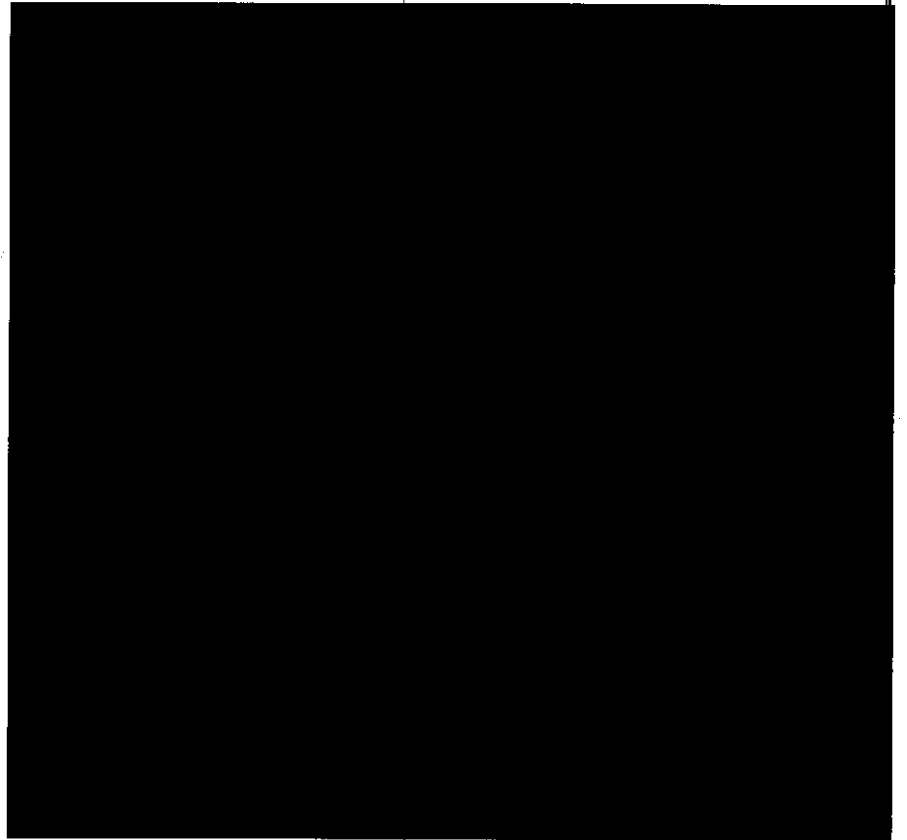
ACUSE: PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/1485/2015.

Información confidencial.

119

Disco

Z





120

ACUSE DE RECIBO

OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/17693/2015
SE REMITE RESPUESTA DEL OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/9775/2015
DERIVADO DE LA AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



DESTINATARIO	RECIBE (NOMBRE Y FIRMA)	FECHA	HORA	SELLO
[Redacted]				

EMC

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL



México, D.F., a 10 de agosto de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Lic. [REDACTED]
Titular de la Unidad Especializada en
Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.
Presente

En atención al oficio con número de referencia **SEIDO/UEIDMS/FE-D/10704/2015**, relacionado con la **A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**, firmado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa unidad a su cargo, adjunto al presente me permito remitir escrito de respuesta y CD, emitidos por el representante legal de la empresa Radiomóvil Dipsa, [REDACTED], respecto del número telefónico [REDACTED] y otro.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.



"SUFRANCIA"
DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL Y SOLICITUDES

"SUFRANCIA"
DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL Y SOLICITUDES

DE LA REPÚBLICA
de los Derechos
de la Comunidad
Investigación

LIC. [REDACTED]

ANEXO. 1 Foja y 1 CD DE LA REPÚBLICA

C.c.p. Lic. [REDACTED] Titular de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. [REDACTED] Director General del Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente.

JEMB/ECM

Av. Paseo de la Reforma No. 72, Tercer Piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 www.pgr.gob.mx



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*05-08-2015
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
SECUESTRO Y DELINCUENCIA ORGANIZADA
OF-SEIDO-UEIDMS-FE-10704-2015

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPS A, [REDACTED] (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el inmueble ubicado en la calle de [REDACTED]

[REDACTED] en esta ciudad de México, Distrito Federal, y autorizando a efecto de ratificar la firma del suscrito, así como el contenido del presente informe que en el mas amplio sentido es de mi representada, indistintamente, al apoderado legal que acredite fehacientemente su personalidad mediante el poder otorgado por mi mandante, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 05-08-2015, señalando para tal efecto:

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

Línea	Fecha Inicio	Fecha Final
[REDACTED]	2014/09/01	2015/08/06
[REDACTED]	2014/09/01	2015/08/06

Se proporciona la única información con la que cuenta mi mandante, en términos de lo dispuesto por los artículos 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, misma que entro en vigor el 13 de Agosto de 2014, lo que se hace de su conocimiento para los efectos que a que haya lugar.

AL DE LA REPUBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA

AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*05-08-2015-095938-Z
SECUESTRO

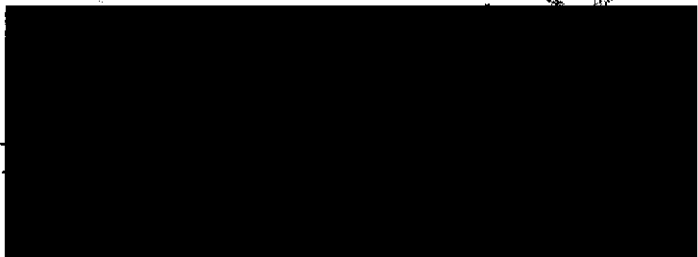


Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

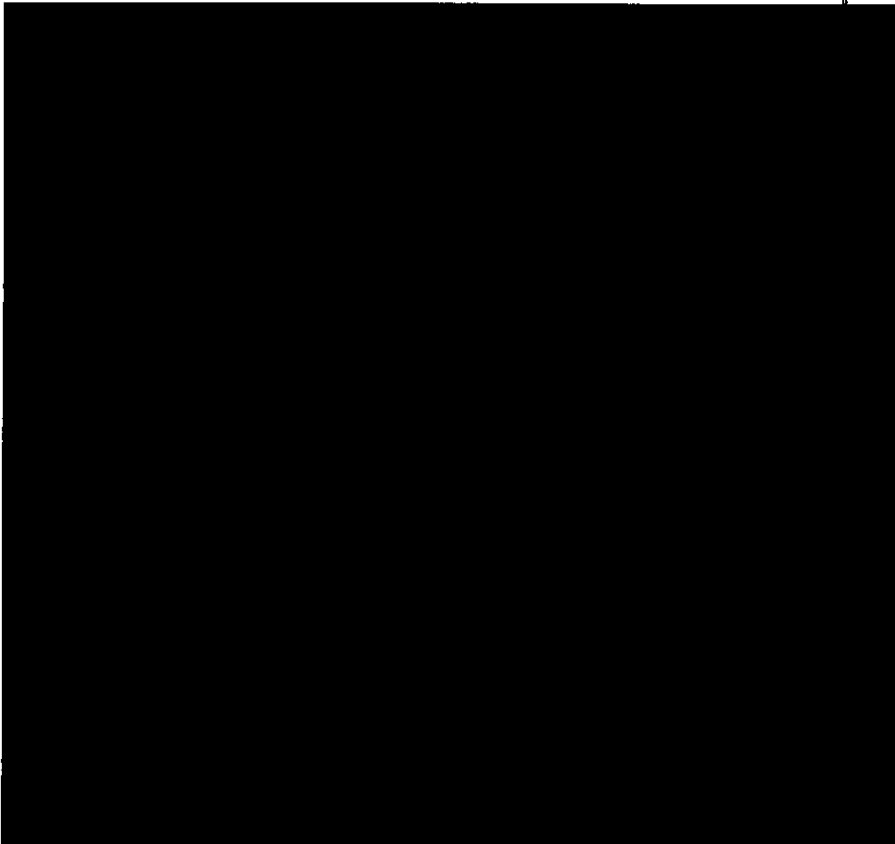
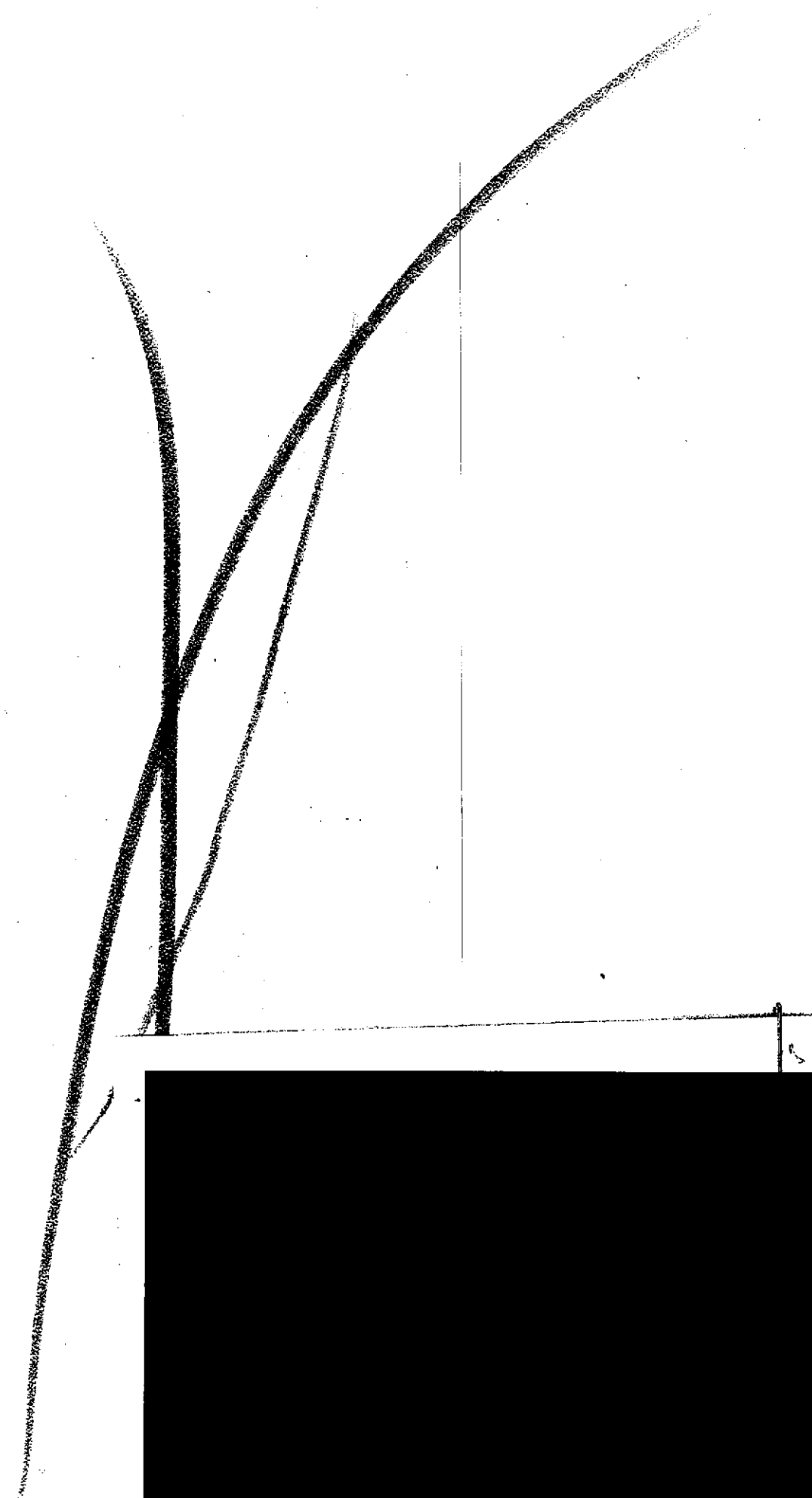
PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO
SUBPROCURADURIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
OFICINA DE LA SEGURIDAD

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL
OFICINA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIONES PRELIMINARES Y PREPARACIÓN DE LOS JUICIOS ORALES DE CONTROL

009553

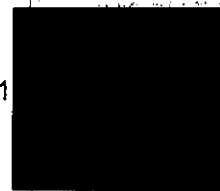
AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*05-08-2015-095938-

13:00
ALEXANDRO
PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO
SUBPROCURADURIA DE INVESTIGACIONES PRELIMINARES Y PREPARACIÓN DE LOS JUICIOS ORALES DE CONTROL



125

ACUSE DE RECIBO



OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/17786/2015
SE REMITE RESPUESTA DEL OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/10704/2015
DERIVADO DE LA AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

DESTINATARIO	RECIBE (NOMBRE Y FIRMA)	FECHA	HORA	SELLO

ECM

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL
BATERÍA DE SEGUIMIENTO



AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ACUERDO DE DILIGENCIA

126

—En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las (11:10) once horas con diez minutos del (11) once de agosto del año (2015) dos mil quince, la suscrita ciudadana Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa legalmente con los testigos de asistencia con quienes da fe. -----

HACE CONSTAR:-----

—**VISTO** el estado que guarda la Averiguación Previa en la que se actúa y en apoyo a la búsqueda y localización, respecto del secuestro cometido en agravio de los 43 estudiantes normalistas de la Escuela Normal Rural "Rafael Ángel Burgo" de Ayotzinapa, Guerrero, hechos ocurridos en septiembre de dos mil catorce, por lo anterior y a efecto de seguir con las investigaciones, es menester girar oficio al Apoderado Legal de las compañía telefónica Operadora Unifon [REDACTED] con el objeto de que proporcione a esta autoridad la información respecto de la línea telefónica con marcación [REDACTED] de periodo correspondiente del 01 uno de septiembre de dos mil catorce a la fecha de recepción y desahogo del oficio. Con fundamento en los 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, fracción VII, 2, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 1, 2, fracciones II y XI, 3, fracción 11, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 2, 3, 4, Fracción I inciso A, subincisos b), d) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 3, inciso A), fracción III y F) fracción IV, de su Reglamento. -----

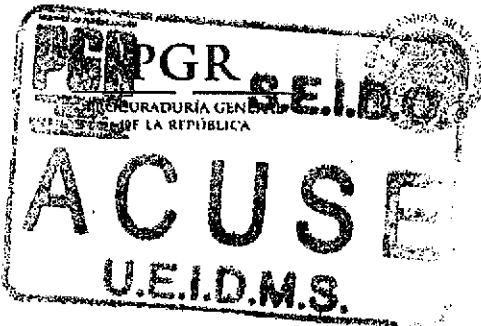
—**UNICO.** Gírese atento al Apoderado Legal de la Operadora Unifon S.A. de C.V., en base a lo señalado en el oficio anterior. -----

—**ASÍ** se acordó y firma la suscrita [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, con los testigos de asistencia con quienes da fe. -----

—**RECEBIDO** legalmente [REDACTED] antecede, girando el oficio F [REDACTED] -----

[REDACTED]





Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos materia de Secuestro
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10859/2015
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN
México, D. F., a 11 de agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

APODERADO LEGAL DE OPERADORA UNEFON PRESENTE.

Me dirijo a Usted muy atentamente por motivo de la integración de la Averiguación Previa al rubro citada, en la que se investiga la comisión de los delitos de SECUESTRO y DELINCUENCIA ORGANIZADA, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su reglamento; 1, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y toda vez que del análisis de las constancias que obran en la indagatoria el oficio sin número, firmado por el apoderado legal de OPERADORA UNEFON, mediante el cual da contestación al oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/1799/2015 de fecha 9 de marzo de 2015, siendo miso en remitir a esta Representación Social de la Federación el detalle de llamadas del número 74 4127/4719 por lo que anexo al presente la contestación de referencia, solicito a Usted con el carácter de EXTRAURGENTE y CONFIDENCIAL, para que bien realizar las gestiones necesarias con la finalidad de que se remita a esta autoridad la siguiente información:

No obstante lo anterior, en el que se le requiere realizar las gestiones necesarias con la finalidad de que se remita a esta autoridad la siguiente información:

- a) Nombre y domicilio del titular de la cuenta telefónica.
b) El número del IMEI del equipo y/o equipos utilizados con las líneas telefónicas referidas.
c) Detalle de las llamadas entrantes y salientes de larga distancia, números locales y números de celulares; asimismo mensajes de texto entrantes y salientes.
d) Referencia de Posicionamiento Geográfico de la actividad registrada por el usuario de las líneas telefónicas (al momento de hacer las llamadas y/o mensajes de texto) así como las coordenadas, longitud-latitud y la geolocalización de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono en el periodo que a continuación se especifica.

Mucho he de agradecer a usted que la información que se solicita se proporcione en MEDIO MAGNETICO (DISCO COMPACTO) del periodo que comprende del UNO DE SEPTIEMBRE DE LOS MIL TROCEN A LA FECHA DE RECEPCIÓN Y DESAHOGO DEL PRESENTE OFICIO.

No omito reiterar a usted que en términos del párrafo tercero de la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión la información deberá entregarse dentro de un plazo MÁXIMO DE 24 HORAS, contado a partir de la notificación apercebido que de no hacerlo en dicho plazo se le aplicará una multa de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción III, del artículo 42 del Código Federal de Procedimientos Penales. En virtud de que la información que se solicita es de vital importancia para la integración de la indagatoria que se menciona en el presente la cual se inició como se sabe con motivo de la comisión del delito de secuestro.

Hago de su conocimiento que las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, se encuentran situadas en Paseo de la Reforma No. 75, Primer Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, con número telefónico 53 46 00 00 e

Sin más por el momento, aprovecho para saludarlo cordialmente.
ESP.
DE...
ZAD...
AEN...
RA DE... LA AGENT...
AD...

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO FEDERAL
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

12 AGO. 2015



CONSTANCIA MINISTERIAL

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas con veintiún, minutos, (11:21) del día once (11) de agosto del año (2015) dos mil quince, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien actúa en compañía de Testigos de Asistencia, que al final firman y dan fe hace:-----

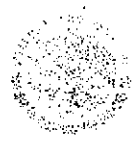
HACE CONSTAR

--- Que en la hora y fecha antes señala, y dentro de las instalaciones que ocupa la Coordinación general de Servicios Periciales de esta institución, ubicada en [REDACTED]

[REDACTED] de esta ciudad, se inicia la diligencia ministerial de análisis de elementos Biológicos y Materiales, practicadas por el perito en la materia de Antropología Forense [REDACTED] así mismo en dicha diligencia, interviene la Perito en la Materia de Odontología Forense [REDACTED] mismo personal pericial quienes previa fijación fotográfica, realizan el análisis de los elementos Biológicos Materiales contenidos en la caja de cartón número 09, identificada como H-2, la cual contiene lo siguiente:-----

--- 01- una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014 identificada como número de indicio o evidencia H5 analizado 12/feb/15", la cual en su interior contiene seis bolsas de plástico tipo ziploc y seis bolsas de papel de estraza, mismas que a continuación se describen, la primera es una bolsa de plástico, transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "Cuadrícula H5, cráneo, 12-02-15", la segunda es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "Cuadrícula H5, Miembros superiores, 26-02-15", la tercera es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "Cuadrícula H5, no miembros superiores, torax", la cuarta es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "Cuadrícula H5, pelvis, 12-02-15", la quinta es una bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "Cuadrícula H5, miembros inferiores, 12-02-15", y finalmente la sexta es una bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "Cuadrícula H5, torax, 12-02-15", así mismo se localizan dos bolsas de papel estraza las cuales se describen a continuación: la primera es una Bolsa de papel de estraza rotulada como número de indicio o evidencia 1, H5 indeterminado, 12/02/15" y la segunda es una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "H5 cráneos (zaranda), 11/02/15 y 12/02/15.-----

--- 02.- es una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "H6-hueso siguientes, analizados, 13/02/15" y en su interior contiene ocho bolsas de plástico tipo ziploc y un contenedor de plástico transparente de tapa roja, los cuales se describen a continuación: La primera es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "cuadrícula H6, Cráneo, 13-02-15", La segunda es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "cuadrícula H6, miembros superiores, 13-02-15" y en su interior se aprecian cuatro envoltorios de papel aluminio sin identificar, La tercera es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "cuadrícula H6, Miembros inferiores, 13-02-15" y en su interior contiene un envoltorio de papel aluminio, sin identificar, La cuarta es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "cuadrícula H6, torax, 13-02-15" la cual en su interior se aprecia un envoltorio de papel aluminio sin identificar, La quinta es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "cuadrícula H6, Manos, 13-02-15" que contiene un envoltorio de papel aluminio sin identificar, la sexta es una bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "cuadrícula H6, pies, 13-02-15" que en su interior contiene un envoltorio de papel aluminio, sin identificar, la séptima es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "cuadrícula H6, pelvis, 13-02-15" que contiene envoltorio de papel aluminio sin identificar y finalmente la octava es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "cuadrícula H6, no humano, 13-02-15" que contiene un fragmento de hueso, así mismo en el interior de la citada bolsa de papel estraza se localiza un contenedor de plástico transparente de tapa roja rotulado con la leyenda "H6 Dientes.-----



- - - 03.- una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "H6 restos indeterminados, 13/02/15", la cual en su interior contiene en su interior contiene seis envoltorios de papel aluminio, los cuales uno de ellos solo esta rotulado con la leyenda "restos materiales".

- - - 04.- una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "20/1/2015, H7, restos óseos, analizados" la cual en su interior contiene ocho bolsas de plástico transparente tipo ziploc mismas que se describen a continuación: La primera es una bolsa de plástico tipo ziploc rotulada como "H7, fragmentos de cráneo", La segunda es una bolsa de plástico tipo ziploc rotulada como "H7 fragmentos de miembros inferiores, La tercera es una bolsa de plástico tipo ziploc rotulada como "H7 fragmentos de pies", La cuarta es una bolsa de plástico tipo ziploc rotulada como "H7 fragmentos de miembros superiores", La quinta es una bolsa de plástico tipo ziploc rotulada como "H7 fragmentos de tórax", La sexta es una bolsa de plástico tipo ziploc rotulada como "H7 fragmentos de manos" la séptima es una bolsa de plástico tipo ziploc rotulada como "H7 fragmentos de pelvis" y finalmente la octava es una bolsa de plástico tipo ziploc rotulada como "H7 fragmentos de piezas dentales".

- - - 05.- un sobre de color amarillo rotulada con la leyenda "averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, identificada como numero de indicio o evidencia 1, cuadrante H8, restos óseos analizados 09/02/15" el cual en su interior contiene ocho bolsas de plástico transparente tipo ziploc y un envoltorio de papel aluminio los cuales se describen a continuación: la primera es una bolsa de plástico tipo ziploc rotulada como "cuadrícula H8, cráneo, 09-02-15", La segunda es una bolsa de plástico tipo ziploc rotulada como "cuadrícula H8, miembros inferiores, 09-02-15", La tercera es una bolsa de plástico tipo ziploc rotulada como "cuadrícula H8, pelvis, 09-02-15", La cuarta es una bolsa de plástico tipo ziploc rotulada como "cuadrícula H8, tórax, 09-02-15", La quinta es una bolsa de plástico tipo ziploc rotulada como "cuadrícula H8, pies, 09-02-15", La sexta es una bolsa de plástico tipo ziploc rotulada como "cuadrícula H8, manos, 09-02-15", la séptima es una bolsa de plástico tipo ziploc rotulada como "cuadrícula H8, miembros superiores, 09-02-15" y finalmente la octava es una bolsa de plástico tipo ziploc rotulada como "cuadrícula H8, piezas dentales, 09-02-15" así mismo se encuentra un envoltorio de papel aluminio rotulada con la leyenda "Indet".

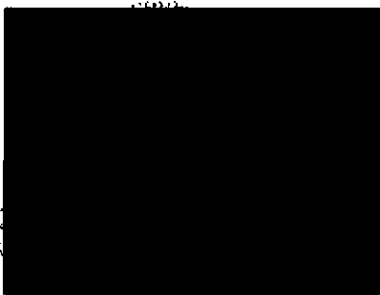
- - - No habiendo más que agregar y leída en su totalidad la presente diligencia el contenido de la misma se da por concluida la presente diligencia a las [redacted] minutos del día en que se actúa, [redacted] hace contar para los efectos legales.

PERITO EN ANTROPOLOGIA FORENSE

Y NEL [redacted]
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
MADA
EN INVESTIGACIÓN
LA DE SEQUESTRO
PERITO EN ODONTOLOGIA FORENSE



"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".



DI
08/15
50 hrs

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN
INTELIGENCIA OPERATIVA

Iguala, Guerrero, a 10 de Agosto de 2015

Nº PP/IO/254/2015

ASUNTO: Parte Informativo

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE...

LIC. [Redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITO A U.E.I.D.S.M. DE LA S.E.I.D.O.

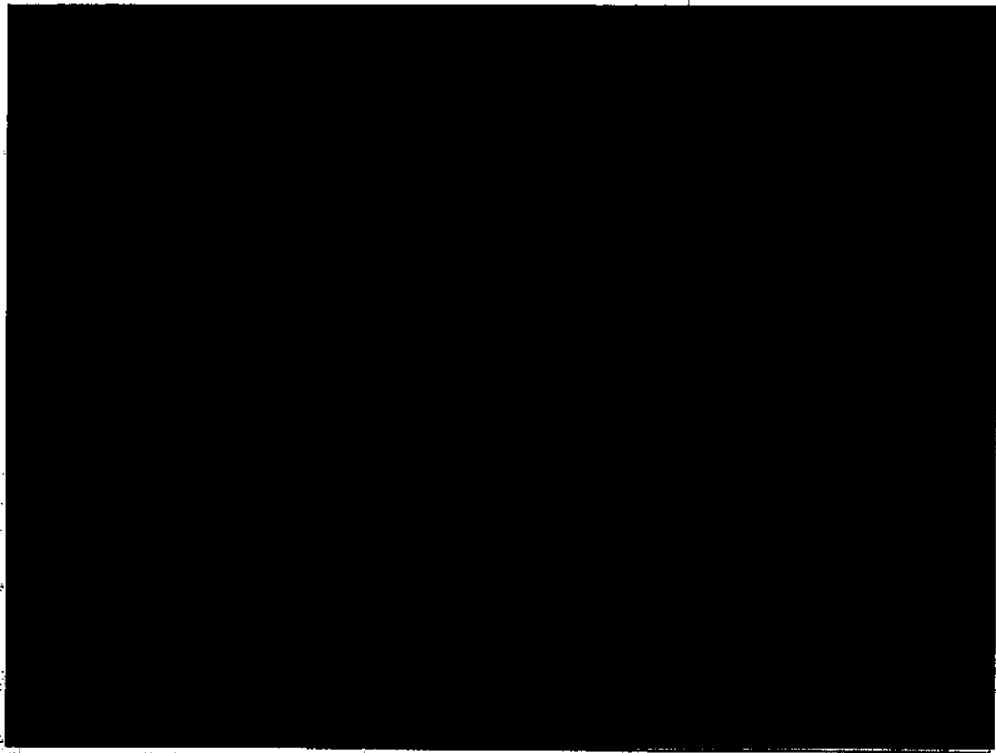
En contestación a su oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/9969/2015 de fecha 09 de Julio 2015, relacionado con la Averiguación Previa A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015 en el cual solicita LOCALIZAR en el Centro de Salud ubicado en el Centro de Iguala de la Independencia, Guerrero a la Coordinadora de nombre Sugey (de quien se desconoce su apellidos) quien otorgo la incapacidad al Subcomandante Cesar Nava Gonzales a partir del 10 de Septiembre hasta el 20 de Octubre 2014 ;siendo emitida el día ocho de octubre del 2014. Una vez realizado lo anterior sea PRESENTADA ante esta Representación Social por lo que se informa lo siguiente:

Tras la consulta del expediente de la Averiguación citada al rubro se menciona en declaraciones de [Redacted] que es la consiguió las incapacidades al Subcomandante Cesar Nava en el Centro de Salud de Cocula p [Redacted] con la finalidad de dar cumplimiento lo que se nos requiere los que suscribimos arribamos al centro de Salud del municipio de Cocula, Guerrero. Entrevistándonos con personal que labora en el lugar indicándonos que la coordinadora del centro de salud de Cocula responde al nombre de [Redacted] la [Redacted] se encontraba ya que ejercía su período de vacaciones. AS [Redacted], no omito informar que nos entrevistamos con el Jefe Jurisdiccional de la zona 02 Norte de la Secretaria de Salud de Guerrero Dr. [Redacted] quien nos menciona que la coordinadora regresa de su periodo el lunes 17 de Agosto del año en curso y que lleva laborando más de un año en Cocula.

Por otra parte con la finalidad de recabar más datos que nos ayuden a su localización se consulto en fuentes abiertas (facebook),



133



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA



COMISIÓN FEDERAL DE LA REPÚBLICA
DE ESPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA
ANEXADA
DADA A INVESTIGACIÓN
ATERIA DE SECUESTRO

Blvd. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900
Tel.: (55) 5481 4300 www.cns.gob.mx



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

RATIFICACIÓN DE POLICIA FEDERAL

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (14:02) catorce horas con dos minutos del día (11) once de Agosto del (2015) dos mil quince, ante la suscrita el Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien [redacted] en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, comparese [redacted] quien se le protesta para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, haciéndosele saber de las penas en que incurrir los falsos declarantes, mismas que se encuentran previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal y una vez que lo hubo oído y protestado que fue quien DIJO: llamarse como ha quedado arriba señalado [redacted]

[redacted] el cual lo acredita como Suboficial adscrito a la División de Censuramiento, mismo que al tenerse a la vista se desahoga [redacted] a la presente interrogatoria; seguidamente se le hace saber el derecho que le otorga el artículo 27 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido de nombrar abogado o persona de su confianza para que la asista en el desarrollo de la presente diligencia y al respecto manifiesto que no le considera necesario, por cuanto hace el motivo de su comparencia [redacted]

--- DECLARACIÓN ---
Que una vez que se me puso a la vista se me dio lectura íntegra del informe policial de fecha 10 de agosto del 2015 del oficio número PPAIC/254/2015, mismo que contiene en este la verdad de lo que se encuentra impresa al final de la presente puesta por mi puño y letra y a la vez intervengo siendo todo lo que me fue ratificado en todas y cada una de sus partes para mayor constancia, ante [redacted] de asistencia con quienes se actúa y da fe. ---

RECEBIÓ
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

[redacted]

[redacted]



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

RATIFICACIÓN DE POLICIA FEDERAL

—En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (14:12) catorce horas con doce minutos del día (11) once de Agosto del (2015) dos mil quince, ante la suscrita el Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firmaron y dan fe, comparece [redacted] a quien se le protesta para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, haciéndosele saber de las penas en que incurrir los falsos declarantes, mismas que se encuentran previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal y una vez que lo hubo oído y protestado que fue, quien Dijo: Jamarse como ha quedado arriba señalado.

[redacted] el cual se acredita como Suboficial adscrito a la División de Gendarmería; mismo que se le hizo a la vista copia simple agregada a la presente indagatoria; seguidamente se le hizo saber el derecho que le otorga el artículo 127-Bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de nombrar abogado o persona de su confianza para que le asista en el desarrollo de la presente diligencia y al respecto manifestó que no lo considera necesario, y por cuanto hace al motivo de su comparecencia.

DECLARA

—Una vez que se me puso a la vista y se me dio lectura íntegra de informe policial de fecha 10 de agosto del 2015, recibidos a través del oficio número PPAO/254/2015, mismo que contiene en este la verdad que se encuentra impresa al final de la presente, por mi puño y letra y con mi firma, intervengo siendo todo lo que me fue ratificado en todas y cada una de sus partes para mayor constancia, ante los testigos de asistencia con quienes se actúa y da fe.

DE LA MEXICANA DE LOS SEÑORES HERNANDEZ SANCHEZ DE COPIAS DE LA INTERVENCIÓN

[Large redacted area covering the bottom half of the page]

ACUERDO DE DILIGENCIA

---En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las (15:10) quince horas del (11) once de agosto del año (2015) dos mil quince, la suscrita ciudadana Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa legalmente con los testigos de asistencia con quienes da fe. -----

HACE CONSTAR:-----

---VISTO el estado que guarda la Averiguación Previa en la que se actúa y las constancias que lo integran, es necesario girar oficio al Grupo de Integrantes Interdisciplinario de Expertos Independientes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, a fin de entregar los siguiente: **Referente al punto 2** respecto al flujo de llamadas se entrega copia del oficio sin número de folio 14 de julio de 2015, suscrito por el Apoderado legal de la Compañía Radiomovil Dipsa, [REDACTED] (TELCEL), quien refiere que entrega la única información con la que cuenta en sus archivos. Asimismo, se hace entrega del disco compacto que contiene los siguiente archivos de Excel emitidos por la concesionaria en cita: MUNICIPIOS_GSM, MUNICIPIOS_LTE, MUNICIPIOS_UMTS, POBLADOS_GSM, POBLADOS_LTE Y POBLADOS_UMTS. Asimismo se hace entrega del oficio que remite MOVISTAR respecto la única información que cuenta sobre el flujo de llamadas de sus antenas telefónicas.

- a) **En cuanto al punto 3**, se entrega copia de la comparecencia [REDACTED] Contreras, Subdirector de Asuntos Penales de la Dirección Jurídica del INE quien entrega las cédulas obtenidas del Sistema Integral de Información del Registro Federal de Efectores con motivo de la búsqueda realizada de los 110 presuntos culpables. Señalando que resultará en caso de contar con información de las restantes 28 personas que tiene homonimia.
- b) **Asimismo el punto 34**, se hace entrega de oficio en materia de contabilidad con número de folio 66616 referente al análisis financiero de las cuentas bancarias de María de los Angeles Pineda Villa y José Luis Abarca Velázquez.
- c) **Para el Punto 39**, se hace entrega de CD y mapa que de línea de tiempo referente a los principales actores del caso Iguala CTC.
- d) **En punto 52**, se entrega copia del oficio de fecha 4 de agosto de 2015 suscrito por el apoderado legal de Estrella Roja del Sur (Costa Line), [REDACTED] del autobús 2038 operado por [REDACTED].
- e) **Por lo que respecta al número 53**, se entrega oficio de la lista de los trabajadores que laboraron el día 26 y 27 de septiembre de 2014, en la Central Camionera [REDACTED] Sucursal Iguala.
- f) **Para el numeral 61**, Se hace entrega del Parte Policial PP/DINVICIG/DG/01626/2015 a través del cual se entregan 5 redes técnicas de los números [REDACTED]. Asimismo se entrega el oficio PP/DINVICIG/DG/01626/2015 de 14 de mayo de 2014, a través del cual se hace entregan 7 redes técnicas de los siguiente números en los que se encuentra e [REDACTED].
- g) **Referente al punto 64**, se hace entrega de la declaración ministerial de [REDACTED] Gerente de la terminal de autobuses de Iguala, Guerrero.
- h) **Por lo que hace al punto 70 y 71** se hace entrega de Estrella de Oro referente a las bitácoras de los autobuses con número económico [REDACTED]. Asimismo indica que dichas unidades cuentan con sistema de GPS. De igual forma se entrega oficio suscrito por la Apoderado legal de Estrella roja del sur (costa Line), indicando que el registro de corridas y asignaciones de viaje de los autobuses con números económicos 2510 y 2012. Además no cuentan con GPS. Finalmente se entrega oficio suscrito por el apoderado legal de Estrella Roja de Cuautla (ECO TER) que remite las bitácoras de los autobuses de su líneas de los días 26 y 27 de septiembre de 2014.
- i) **Referente al punto 78**, se provee de copias simples de las indagatorias 1200601000241250215 y 1206010400541290415 por el delito de Homicidio y lesiones dolosas cometido en el [REDACTED] en Iguala, Guerrero.





AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

- j) En el punto 82, se entrega copia de la inspección ministerial de las cámaras que fueron localizadas en las entradas y salidas de los lugares en mención. De los cuales se está gestionando que se proporcione el material filmico.
- k) Por lo que refiere al numeral 83, se proporciona del disco compacto que contiene el resto de los números telefónicos [REDACTED]
- l) En que se refiere al punto 92, Se entrega copia de la Tarjeta Informática suscrito por la Coordinación General de Investigación de Campo de la Policía Federal. Así como el informe con número 60655 en materia de Criminalística de Campo de la Coordinación General de Servicios Periciales; que refieren los métodos y protocolos empleados para la intervención y procesamiento de escenas del crimen.
- m) En la referencia al número 105, se provee de los informes en materia de genética con número de folio 82870 del 20 de noviembre de 2014, 82883 del 20 de noviembre de 2014 y 82877 del 20 de noviembre de 2014. Así como los dictámenes de genética forense con folios 82833 y 84597 del 28 de noviembre de 2014, 82877 y 84598 del 28 de noviembre de 2014, 84596 del 04 de diciembre de 2014, 84596 del 08 de diciembre de 2014, y 84596 del 30 de diciembre de 2014. Finalmente el informe de genética 59831 del 29 de julio de 2015.
- n) Por lo que refiere a lo que se indica al número 104, se entrega el oficio 169/PRE/2015, suscrito por Síndico Procurador y representante del ayuntamiento de Taxco, quien remite el parte de novedades de los elementos de Seguridad Pública de Taxco, refiriendo que no tuvieron intervención los días 26 y 27 de septiembre de 2014. Asimismo remite el curriculum vitae de los elementos en servicio en dichos días.
- o) En el punto 115, se entrega de la constancia ministerial del 13 de julio de 2015, en la que se ubica la cámara fotográfica de la carretera federal a Taxco y copia del dictamen de Comunicaciones Electrónicas con número 82246, referente al servidor de video Ethernet Nexttiva de la Cámara de la Salida de Taxco, que refiere que no cuenta con información.
- p) En el que refiere al numeral 116, se entrega información referente a las gaseras denominadas [REDACTED]
- q) En el punto 121, se entrega del oficio suscrito por Coordinador General de la Policía Ministerial del Estado de Guerrero, remitiendo copia de los curriculum vitae de los ministeriales que se encontraban en servicio en los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala y Taxco de Alarcón en Guerrero, además indica que no hubo elementos en dichos días en el municipio de Cocula y Tepecoacuilco de Trujano. De igual forma se entrega copia del oficio PF/DGA/8426/2015, remitiendo el listado de elementos de Policía Federal que estuvieron en servicio en el municipio de Taxco de Alarcón e Iguala de Independencia sin [REDACTED] de sostener que no hubo de presencia policial en Cocula y Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero.
- r) En lo que se indica en el numeral 123, se provee de Disco Compacto que contiene los números telefónicos de Servidores Públicos de: [REDACTED] Melio Blanco Cabrera, [REDACTED] Oscar Antonio Chavez Pineda, Síndico Administrativo de Iguala, [REDACTED] S.P. de Guerrero, 7471622881 [REDACTED] Maldonado, Vicefiscal en la F.F.E.G. [REDACTED] Secretario Particular del Pte Municipal de Iguala.
- s) Ahora bien para los puntos 124 y 150 se abastece de la Constancia Ministerial de fecha 30 de agosto de 2015, en la que se hace constar que se efectuó las prueba de disparo a las armas de fuego que se localizan en el 56 Batallón de Infantería en Acapulco, Guerrero. Así como del dictamen en Materia de Balística con número de folio 42759 de fecha 31 de julio de 2015 referente a la confronta en el sistema de IBIS de los testigos balísticos obtenidos en las pruebas de disparo efectuadas en las armas de fuego antes citadas. Cabe mencionar que aún continúan los estudios periciales respectivos al material bélico en interés en la Coordinación General de Servicios Periciales.
- t) En el numeral 136, se provee de la Declaración ministerial de [REDACTED] Encargado de Informática del Colegio de Justicia de Iguala, Guerrero, quien exhibe una c, en donde señala que grabó el video del día 26 de septiembre de 2014. De la misma forma se remite copia del dictamen de Informática con número de folio 63079 y el de Audio y video referente al análisis de la USB, que nos ocupa.
- u) En el apartado 137, se provee del Cd que contiene el detalle de llamadas del número telefónico [REDACTED] que se presume que es de [REDACTED]





AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

- v) Por lo que respecta al punto 138, este se encuentra relacionado con el punto 2, en tal virtud, se entrega de nueva cuenta oficio suscrito por el Apoderado legal (TELCEL), quien entrega la única información con la que cuenta en sus archivo. Asimismo, se hace entrega del disco compacto que contiene los archivos de Excel emitidos por la concesionaria en cita. Asimismo del oficio y cd de la concesionaria Movistar.
- w) En el punto 151, los indicios biológicos señalados en el dictamen de química con número de folio 85432/2014 del 25 de noviembre de 2014 y del dictamen de Criminalística de Campo con folio 82867 de 18 de noviembre fueron analizados y cortejados en la base de datos del Departamento de Genética Forense, por lo que se emitió el Dictamen de Genética Forense con número de folio 82833 y 84597 del 28 de noviembre de 2014, el cual obra en el tomo 19. Así como los dictámenes de genética con folio 84596 del 04 y 08 de diciembre de 2014 y el 84596 del 30 de diciembre de 2014 (Tomo 22). Ahora bien, del dictamen de criminalística de campo con folio 80705 del 7 de noviembre de 2014, los indicios biológicos fueron cortejados a través del dictamen de genética forense con folio 80703 del 12 de noviembre de 2014. (Tomo 25).

Lo anterior con fundamento en los 16, 21 y 108 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la fracción VII, 3 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; la fracción I, 2 fracciones II y III, 3 fracción III, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subincisos a), d) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; e inciso A) fracción III y fracción IV, de su Reglamento:

—UNICO.— Gírese al efecto oficio a [REDACTED] del disciplinario de Expertos Independientes de la Comisión de Derechos Humanos, en base a lo señalado en el acuerdo que antecede.

Así lo acordó y firma la suscrita en su calidad de Agente del Ministerio Público de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro y de la Unidad Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, asistida con quienes da fe:

DE LA R
echos (en
telos a la
estigación.

—RA [REDACTED]
antecede, girando el oficio [REDACTED]

TESTIGO DE ASISTEN





141

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OP. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10845/2015

ASUNTO: El que se indica

México, D. F.: a 11 de agosto de 2015
"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**INTEGRANTES DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE EXPERTOS INDEPENDIENTES
DE LA COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS
P R E S E N T E.**

En cumplimiento a mi acuerdo de propia fecha dictado dentro de los autos de la Indagatoria cuyo número se señala al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 2 Fracción J, 3 Fracción II 119 y 180, Párrafo 1, del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 4 Párrafo I Fracción A, inciso b) y 20 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 32 de su Reglamento, y en observancia del Acuerdo de asistencia técnica firmado con la CIDH y los representantes legales de las familias de los 43 estudiantes normalistas de la escuela normal rural "Rafael Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero por lo que se hace entrega de lo siguiente:

a) Referente al punto 2, respecto al flujo de llamadas se entrega copia del oficio sin número de fecha 14 de julio de 2015, suscrito por el Apoderado legal de la Compañía Radiocel de Dipsa, S.A. de C.V. (TELCEL), quien refiere que entrega la única información con la que cuenta en sus archivos. Asimismo se hace entrega del disco compacto que contiene los siguiente archivos de Excel emitidos por la concesionaria en cita: MUNICIPIOS GSM, MUNICIPIOS LTE, MUNICIPIOS UMTS, POBLADOS GSM, POBLADOS LTE, POBLADOS UMTS. Asimismo se hace entrega del oficio que refiere MOVILNET respecto a la única información que cuenta sobre el flujo de llamadas de sus antenas telefónicas.

b) En cuanto al punto 5, se entrega copia de la comparecencia [REDACTED] Contreras, Subdirector de Asuntos Penales de la Dirección Jurídica del IFE, quien entrega las cédulas por las del Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores con motivo de la búsqueda realizada de las 110 presuntos culpables. Señalando que remitirá en caso de contar con identificación de las restantes 25 personas que tiene homonimia.

c) Asimismo el punto 34, se hace entrega de fotocopias en materia de contabilidad con número de folio 56616 referente al análisis financiero de las cuentas bancarias de María de los Ángeles Pineda Villa y Jose Luis Abarca Velazquez.

d) Para el Punto 39, se hace entrega de CD y mapa que de línea de tiempo referente a los principales actores del caso iguala CTC.

e) En punto 52, se entrega copia del oficio de fecha 4 de agosto de 2015, suscrito por el apoderado legal de Estrella Roja del Sur (Costa Line), informando el número de placas [REDACTED] serie [REDACTED] del autobuses [REDACTED] operado por [REDACTED]

f) Por lo que respecta al número 53, se entrega oficio de la lista de los trabajadores que laboraron el día 26 y 27 de septiembre de 2014, en la Central Camionera [REDACTED] Sucursal Iguala.

g) Para el numeral 61, Se hace entrega del Parte Policial PF/DIN/ICIG/DGAT/02618/2015, a través del cual se entregan 5 redes técnicas de los números: [REDACTED]



Asimismo se entrega el oficio PF/DINV/CIG/DGA/01626/2015 de 14 de mayo de 2014; a través del cual se hace entregan 7 redes técnicas de los siguiente números, en los que se encuentra en [REDACTED]

- h) Referente al punto 64, se hace entrega de la declaración ministerial de [REDACTED] Gerente de la terminal de autobuses de Iguala, Guerrero.
- i) Por lo que hace al punto 70 y 71 se hace entrega de Estrella de Oro referente a las bitácoras de los autobuses con número económico [REDACTED] Asimismo indica que dichas unidades no cuentan con sistema de GPS. De igual forma se entrega oficio suscrito por la Apoderada Legal de Estrella roja del sur (costa Line), indicando que el registro de corridas y asignaciones de viaje de los autobuses con números económicos [REDACTED] Además no cuentan con GPS. Finalmente se entrega oficio suscrito por el apoderado legal de Estrella Roja de Cuautla (ECO TER) que remite las bitácoras de los autobuses de sus líneas de los días 26 y 27 de septiembre de 2014.
- j) Referente al punto 78, se provee de copias simples de las indagatorias 120060102002, 1250215 y 1296010200541290445, por el delito de [REDACTED] cometido en [REDACTED] en Iguala, Guerrero.
- k) En el punto 82, se entrega copia de la inspección ministerial de las cámaras que fueron localizadas en las entradas y salidas de los lugares en mención de los cuales se está gestionando que se produzcan en materia penal.
- l) Por lo que refiere al numeral 89, se proporciona el mismo contrato que contiene el resto de los números telefónicos [REDACTED].
- m) En que se refiere al punto 92, se entrega copia de la tarjeta informativa suscrito por la Coordinación General de la Estación de Campo de la Policía Federal, así como el informe con número 60655 en materia de Criminalística de Campo de la Coordinación General de Servicios Periciales, que refiere los métodos y protocolos empleados para la intervención y procesamiento de escenas del crimen.
- n) En la referencia al número 105, se provee de los informes en materia de genética con número de folio 82870 del 20 de noviembre de 2014, 82870 del 20 de noviembre de 2014 y 82870 del 20 de noviembre de 2014, así como los dictámenes de genética forense con folios 82870 y 84597 del 28 de noviembre de 2014, 82877 y 84596 del 28 de noviembre de 2014, 84596 del 04 de diciembre de 2014, 84596 del 08 de diciembre de 2014 y 84596 del 30 de diciembre de 2014. Finalmente, el informe de genética 59831 del 29 de julio de 2014.
- o) Por lo que refiere a lo que se indica al número 104, se entrega el oficio 169/PRES/2015, suscrito por Sindico Procurador y representante del Ayuntamiento de Taxco, quien remite el parte de novedades de los elementos de Seguridad Pública de Taxco, refiriendo que no tuvieron intervención los días 26 y 27 de sep. 14. Asimismo remite el curriculum vitae de los elementos en servicio en dichos días.
- p) En el punto 115, se entrega de la constancia ministerial del 15 de julio de 2015, en la que se ubica la cámara fotográfica de la carretera federal a Taxco y copia del dictamen de Comunicaciones y electrónica con número 62246, referente al servidor de video Ethernet Nexttiva de la Cámara de la Salida de Taxco, que refiere que no cuenta con información.
- q) En el que refiere al numeral 119, se entrega información referente a las gaseras denominadas [REDACTED].
- r) En el punto 121, se entrega del oficio suscrito por Coordinador General de la Policía Ministerial del Estado de Guerrero, remitiendo copia de los curriculum vitae de los ministeriales que se encontraban en servicio el día 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala y Taxco de Alarcón en Guerrero; además indica que no hubo elementos en dichos días en el municipio de Cocula y Tepecoacuilco de Trujano. De igual forma se entrega copia del oficio PF/DGAJ/8426/2015, remitiendo el listado de elementos de Policía Federal que estuvieron en

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DE LA REPUBLICA
Servicios Humanos
Atención a la Comunidad
Investigación





servicio en el municipio de Taxco de Alarcón e Iguala de Independencia sin dejar de soslayar que no hubo de presencia policial en Cocula y Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero.

s) En lo que se indica en el numeral 123, se provee de Disco Compacto que contiene los números telefónicos de Servidores Públicos de: [redacted] Iñaky Blanco Cabrera, [redacted] Sindico Administrativo de Iguala [redacted] SSP de Guerrero; [redacted] en la FGEG; [redacted] Secretario Particular del Pte Municipal de Iguala.

t) Ahora bien para los puntos 124 y 150 se abastece de la Constancia Ministerial de fecha 30 de abril de 2015, en la que se hace constar que se efectuó las prueba de disparo a las arma de fuego que se localizan en el 56 Batallón de Infantería en Acapulco, Guerrero. Así como del Dictamen en Materia de Balística con número de folio 42759 de fecha 31 de julio de 2015, referente a la confronta en el sistema de IBIS de los testigos balísticos obtenidos en las pruebas de disparo efectuadas en las armas de fuego antes citadas. Cabe mencionar, que aún continúan los estudios periciales respectivos al material bélico en interés en la Coordinación General de Servicios Periciales.

u) En el numeral 136 se provee de la Declaración Ministerial de [redacted] Encarriado de Informática del Palacio de Justicia de Iguala, Guerrero, quien exhibe una USB, en donde señala que grabó el video del día 26 de septiembre de 2014, de la misma, forma se remite copia del dictamen de Informática con número de folio 62019, Video Audio y video referente al análisis de la USB, que nos se ha

v) En el apartado 137, se provee de [redacted] que contiene el detalle de llamadas del número telefónico [redacted] que se presume que es de [redacted]

w) Por lo que respecta al punto 138, este se encuentra relacionado con el punto 2, en tal virtud, se entrega de nueva cuenta oficio susrito por el Apoderado legal (TEJOEL), quien entrega la única información con la que cuenta en su archivo. Asimismo, se hace entrega del disco compacto que contiene los archivos de Excel enviados por la concesionaria en cita. Asimismo del oficio y cd de la concesionaria Movistar.

En el punto 151, los indicios biológicos señalados en el dictamen de química con número de folio 85432/2014 del 25 de noviembre de 2014 y del dictamen de Criminalística de Campo con folio 82867 de 18 de noviembre fueron analizados y cotejados en la base de datos del Departamento de Genética Forense, por lo que se emitió el Dictamen de Genética Forense con número de folio 84598 y 84597 de 28 de noviembre de 2014, el cual obra en el tomo 19. Así como los dictámenes de genética con folio 84596 del 04 y 08 de diciembre de 2014 y el 84596 del 04 de diciembre de 2014, los indicios biológicos fueron cotejados a través del dictamen de criminalística de campo con folio 80715 de 18 de noviembre de 2014. Tomo

DE LA
rechos N
rvcios a la Co
estigación

REPUBLICA MEXICANA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
SUBSECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
LICENCIADO EN DERECHO
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
ADSCRITA A LA U.E.I.D.M.S. DE LA SEIDO

CARGADO DE LA COORDINACIÓN
EIDMS DE LA SEIDO.

Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada.- Superior Conocimiento.
Unidad Especializada.- Mismo Fin.



CONSTANCIA MINISTERIAL

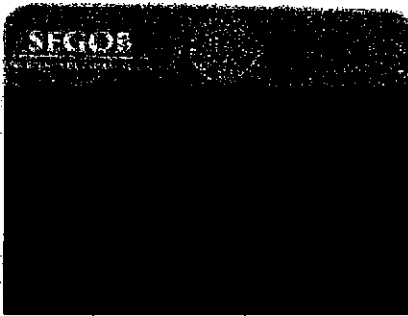
- - - En la ciudad de México Distrito Federal, siendo las (18:45) dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos del día (11) once de agosto del dos (2015) mil quince, la suscrita ciudadana Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, - - -

- HACE CONSTAR -

- - - Que en la fecha arriba indicada, se encuentra presente en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, en específico la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de secuestro de la S.F.I.D.O., del ciudadano [REDACTED] identificándose con credencial con número de expediente 65/65 con número de folio **PF2015_224459**, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública Federal, actualmente Secretaría de Gobernación, la cual porta una fotografía a color que coincide con los rasgos físicos de quien la porta, dejando en su lugar copia fotostática previo cotejo que se realiza y en terminos de lo establecido en el artículo 208 de la Ley Federal Adjetiva de la materia, se da fe de tener a la vista en original y la copia fotostática realizando el cotejo. Acto seguido [REDACTED] le permite el acceso a la indagatoria **PGR/SEIDO/** [REDACTED] a su consulta y sacar datos para la investigación de [REDACTED] al expediente de la mencionada indagatoria, toda vez [REDACTED] por su superior jefe superior jerárquico para la investigación [REDACTED] en comento, agregando ser del área de la [REDACTED] siendo todo lo que se tiene que hacer constar con lo [REDACTED] presente diligencia firmando al calce el personal de [REDACTED]



DE LA REPÚBLICA
chos Humana
cios a la Com
igación



... a las autoridades militares, policíacas, Estatales y Municipales, se les agradecerá de las facilidades para dar a la persona que se identifica con el presente documento, el total de sueldo y mesada de respectiva a la materia del porfido, mismo que está autorizado e incluido en la Licencia Oficial Consular que tiene asignada la Policía Federal (Oficio H.B.L.12780 de la L.O.C. de la P.F. grado por la Secretaría de la Defensa Nacional), para portar armas de fuego de las indicadas en la tabla adjunta.

Este documento es propiedad de la Secretaría de Gobernación y deberá ser devuelto a cambio de su entrega. En caso de pérdida se deberá dar aviso a la misma Dependencia.

Proteger y Servir a la Comunidad

SEGOB

GRADO: [REDACTED]

ADSCRIPCIÓN: [REDACTED]

DIVISION DE GENDARMERIA

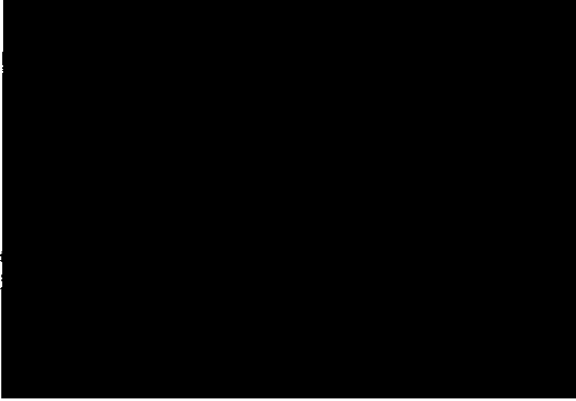
POLICIA FEDERAL

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE GOBIERNO

PROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO
en la Ciudad de Mexico, D.F. el día 11 de Mayo de 2015

El Suscrito Licenciado [REDACTED]
Agente del Ministerio Público
y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales

... en los Artículos [REDACTED]
originales, mismos que
son constantes de [REDACTED]
gales correspondientes
[REDACTED]



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
PROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
PROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
PROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
PROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO



EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

146

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10848/2015

ASUNTO: El que se indica

México, D. F.: a 11 de agosto de 2015
"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
ESTRELLA DE ORO [REDACTED] MÉXICO ACAPULCO ZIHUATANEJO
PRESENTE.**

Por acuerdo recaído dentro de la Averiguación Previa al rubro citada y con las facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción I, 2, fracción II, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 3, 4 fracción I inciso A) subincisos b), c) y d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 32 fracción II de su Reglamento; tengo a bien solicitarle través de su conductor realice las gestiones necesarias para que comparezca ante esta Representación Social de la Federación en el día **(15) QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE A LAS TRECÉ HORAS (13:00 HRS)**, quien deberá presentarse con identificación oficial reciente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional), se le notifique al C. [REDACTED]

Y en caso de no dar cabal cumplimiento a lo requerido **SE HARA ACREDITAR A UNA MULTA DE CINCUENTA DIAS DE SALARIO MINIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL O UN ARRESTO HASTA POR TREINTA Y SEIS HORAS**, en base a la estipulado en el artículo 44 fracción II y IV del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento que nuestras oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma, Número 75, 1er Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, así mismo pongo a su disposición el número telefónico 53 46 00 00 ext. [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

Sin otro particular, quedo a su más alta y distinguida consideración.

DE LA
SPECIALIZADA
DELINCUENCIA
UNIDAD
INVESTIGACIÓN
DE SECUESTRO
"SUFRA"



LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
AD [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO





148

FOLIO 66211

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ciudad de México, a 11 de agosto de 2015

ASUNTO: NOTIFICACIÓN

LICENCIADA

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos 10, Fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada el día 29 de mayo del 2009, y de los artículos 3 inciso G), 6, 12, 40 y 86 del Reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al Acuerdo A/238/12 artículo I fracción XI numeral 2, en atención a su oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/10869/2015 de fecha once de agosto del año en curso, recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, me permito anexar al presente copia del mismo donde se aprecia la fecha en que han sido debidamente notificadas y notificado del contenido de su oficio, así como la firma autógrafa de la Lic. [REDACTED]

[REDACTED] peritas y perito en materia de psicología, quienes darán cumplimiento a su atenta solicitud en tiempo y forma.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.



ATENCION
SUFRAGIO EFECTIVO
EL DIRECTOR GENERAL DE ESPECIALIDADES MEDICO FORENSES
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MEDICO FORENSES
DR. [REDACTED]

Archi
SMM
R
GENERAL DE LA REPUBLICA
IT-PS-01



2015 AGO 11 PM 9:02

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

Oficio Núm: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/10869/2015

ASUNTO: EL QUE SE INDICA
EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

México, D. F.: a 11 de agosto de 2015

"2015, año del Generalísimo José María Morelos Pavón"

Q.F.I. [REDACTED]
COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
PRESENTE

Por acuerdo recaído en las sesiones de la Junta de Investigación previa que al rubro se indica, y con fundamento en los artículos 16, 17 y 124 apartados 1 y 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º Fracción, 2ª Fracción, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, del Código Federal de Procedimientos Penales; 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º y 9º artículos de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1º, 3º inciso y Fracción IV, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1º y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; solicito atentamente a Usted que sus respectivos institutos se unan con el fin de a efecto de que los peritos peritos en las labores de medicina forense, para dar a conocer su intervención al atender a los detenidos y relacionados al caso judicial de personas en sus instalaciones el día 12 de agosto de 2015 a las 13:00 horas, para dar a efecto de llevarse a cabo una reunión con los miembros del Grupo Independiente de Expertos Periciales de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Sin más por el momento me despido deseándole a sus señorías cualquier duda, aclaración.

"SUFR"

REPÚBLICA
GRABADA EN
PLATA

INVESTIGACIÓN
DE DELITOS

SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

LIQ
ENTE DE
ABSURTA



150

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

DECLARACIÓN MINISTERIAL DE
[REDACTED]

--- En Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, siendo las 10:00 diez horas del día doce de Agosto de dos mil quince, ante el suscrito [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de Asistencia que al final firman y dan fe de que comparece en calidad de testigo [REDACTED] quien en este acto se identifica con su credencial de elector con número de clave de elector AVORFR65050212H900 que en términos de los artículos 206 y 208 se da Fe de tener a la vista y se ordena agregar copia certificada al expediente; acto seguido se le **PROTESTA** para conducirse con verdad en la diligencia que va a intervenir, advertido, en términos de lo dispuesto por los artículos 118, 119 y 247 fracción del citado Código Federal de Procedimientos Penales, de las penas en que incurrirán quienes declaran con falsedad ante autoridad diversa a la judicial en ejercicio de sus funciones, así como también le informa acerca de la trascendencia jurídica del acto que realiza y sobre las modalidades del procedimiento. El declarante manifiesta quedar debidamente enterado y notificado de lo antes mencionado que esos derechos los hará valer en el momento en que lo considere procedente; y protesta que fue en términos de ley y notificada de la trascendencia del acto jurídico que realiza sobre las penas en que incurrirán quienes se producen falsamente ante las autoridades, la persona de referencia protestó conducirse con verdad y estar consciente de la trascendencia jurídica que en este procedimiento desarrolla, ante lo cual el C. [REDACTED] manifiesta quedar debidamente enterado y notificado respecto a lo antes mencionado y una vez que lo hubo oído y protestado que fue, en los términos generales:

-----**DIJO:**-----

--- Llamarse como ha quedado escrito y [REDACTED]

--- A continuación y una vez que el compareciente ha manifestado conducirse con verdad y enterado que ha sido de las penas que se aplican a los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, en relación a los hechos que se investigan:-----

-----**DECLARA:**-----

--- Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación de forma libre y voluntaria para rendir mi declaración de lo que se y me consta en los siguientes términos de los hechos que se investigan, [REDACTED]



A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

[REDACTED]

siendo el día viernes 26 de septiembre del 2014, me encontraba [REDACTED] ubicada entre [REDACTED] por lo que siendo aproximadamente a las 21:00 [REDACTED] y siendo aproximadamente las 21:15 me retire de la [REDACTED] y me trasladé a pernoctar [REDACTED] en donde rentaba, el cual se ubica en [REDACTED] el cual queda aproximadamente a 300 metros del COE, por lo que me fui en camioneta oficial que había asignada, por lo que en ese traslado me percate que en el centro donde esta el Palacio Municipal había un evento de la Esposa del Presidente Municipal quien dio un discurso y únicamente observe muchas personas, por lo que ya entrando [REDACTED] observe que mucha gente se metió corriendo [REDACTED] y escuche que decía que había una balacera y efectivamente escuche disparos, por lo que no le tome importancia y me fui a [REDACTED], cabe aclarar que contaba con radio MATRA pero solo se escuchaba la frecuencia de la Policía Municipal, por eso todas las noches lo apagaba, ya que no se escuchaba la frecuencia de la Policía Ministerial; por lo que ya estando en [REDACTED] le reporte al Comandante [REDACTED] que había disparos en el Centro de Iguala y él me contestó que no sabía de que se trataba; por lo que al día siguiente 27 de Septiembre del 2014, siendo aproximadamente las 08:30 de la mañana al llegar a [REDACTED] me entere por comentarios de las personas que trabajan en [REDACTED] que habían encontrado una privado de la vida y sin el rostro por la zona industrial, por lo que sobre el transcurso del día se iban dando a conocer por los medios de comunicación la desaparición de estudiantes de la escuela de Ayotzinapa, por lo que también comenzaron a llegar a Iguala diversas corporaciones policíacas como la Gendarmería y daban rondines, no recuerdo si esos días en los partes de novedades que envíe asenté algo relacionado con esos hechos, ya que desconocía los datos exactos; por lo que pasaron aproximadamente 15 días y dejaron de acudir [REDACTED] los elementos de la Policía Municipal ya que me entere que los habían concentraron, asimismo no recuerdo que día pero fue después de los días 26 y 27 de Septiembre del 2014, llegó [REDACTED] un licenciado quien solicitó ingresar a los señeros que están a cargo de la Policía Federal Ministerial, por lo que mi compañero [REDACTED] encontraba de Guardia y solicito autorización vía telefónica al Titular [REDACTED] para ver si autorizaba el ingreso y tomar fotografía y que autorizó el ingreso a verificar las celdas pero que estaba prohibido tomar fotografías y recuerdo que dicho licenciado se molestó por que no lo dejaron tomar la foto; cabe aclarar que no recuerdo de donde provenia dicho



152

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

Licenciado creo que era de la Fiscalía por que nos amenazo de acusarnos con el Fiscal; por lo que creo que en el mes de enero o febrero no recuerdo la fecha exacta cambiaron al Ministerio Público del Fuero Común y llegó el Lic. [REDACTED] Público del Fuero Común, quien continúa a la fecha, por lo que siendo el día 04 de Marzo del 2015 me cambiaron de Iguala a [REDACTED] de [REDACTED] y actualmente me encuentro adscrito al [REDACTED] Chilpancingo; es todo lo que desea manifestar previa lectura de la presente diligencia el declarante la ratifica en todas partes, estampando su firma de conformidad al margen y al calce de la presente diligencia legal, ante el personal ministerial y testigos de asistencia con quienes actúa y da

DAMOS FE

[REDACTED]

[REDACTED]

DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

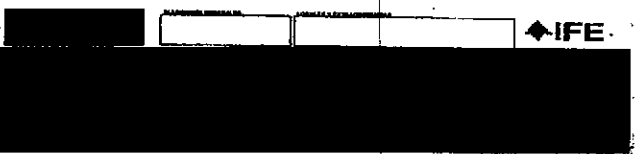
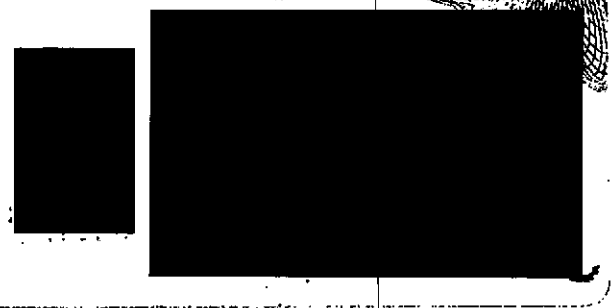
DE LA FISCALÍA
delos Números
de los a
delegación



ERAL DE LA R.
IA ESPECIALIZADA S.
DE DELINCUENCIA
ANIZADA
ADA EN INVESTIGACIÓN
ATERIA DE SECUESTRO



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



IFE

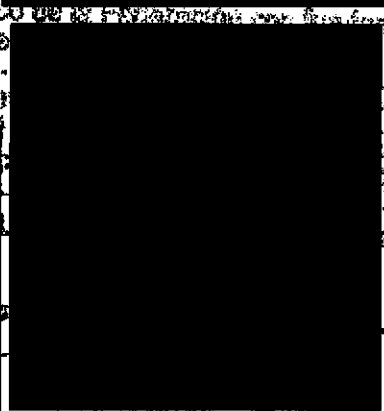


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ORGANIZADA EN
DEPENDENCIA
DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.D.G.

ORGANIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
En la Ciudad de México, a los 17 días del mes de febrero de 2015
El Subcritico Licenciado [Redacted] de 2015
Agente del Ministerio Público de la Federación por su fundamento en los Artículos 16
y 200 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Que las presentes copias correspondientes a la vista de los originales, mismas que se encuentran constantes de una serie de expedientes correspondientes a la investigación.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
ORGANIZADA
EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO



CRED.ID.0036

NO. DE EMPLEADO:

FECHA DE EXPEDICIÓN:

1/Enero/2015

AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL

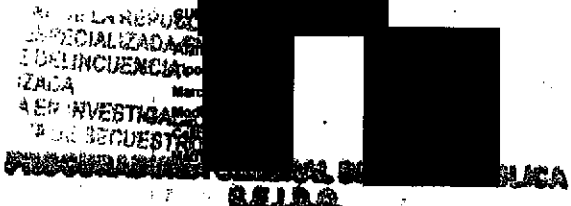
Fiscalía General
del Estado de Guerrero

154

Queda autorizado el titular de la presente, para portar arma de fuego, de conformidad con la licencia oficial celebrada en el oficio S.L./00006, del 2 de enero de 2015, expedida por la SEDENA.

Boulevard República Mexicana, s/n, con Juan Jirón Sánchez, en el municipio de Acapulco, Guerrero, Gro.
Teléfono: 01 (744) 471 1111
01 800

Ministerio Público de la Federación
México, D.F., a los 20 días del mes de Enero de 2015



MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

En la Ciudad de México, D.F., a los 20 días del mes de Enero de 2015.
El Suscrito Licenciado [Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación con fundamento en los Artículos 16 y 288 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CERTIFICA

Que las copias que se encuentran en el expediente 1657/2015/165, consistentes de -01- certifica para los efectos legales correspondientes.

DAMOS FE
MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN



SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

CONSTANCIA MINISTERIAL

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con treinta y siete minutos (10:37) del día doce (12) de agosto del año (2015) dos mil quince, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien actúa en compañía de Testigos de Asistencia, que al final firman y dan fe hace:-----

HACE CONSTAR-----

--- Que en la hora y fecha antes señala, y dentro de las instalaciones que ocupa la Coordinación general de Servicios Periciales de esta institución ubicada en [REDACTED]

[REDACTED] de esta ciudad, se inicia la diligencia ministerial de análisis de elementos Biológicos y Materiales practicadas por los peritos en la materia de Antropología Forense [REDACTED] así

mismo en dicha diligencia, interviene el Perito en la Materia de Odontología Forense C [REDACTED] mismo personal pericial quienes previa fijación fotográfica, realizan el análisis de los elementos Biológicos y Materiales contenidos en la caja de cartón número 10, identificada como "basareo Cocula I-1", la cual contiene lo siguiente:-----

--- 01.- es una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "I-7 restos óseos, 26.2.2015" que en su interior contiene dos bolsas de plástico tipo ziploc y tres envoltorios de papel aluminio. De los cuales se describe de la siguiente manera. La primera es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "I-7, just/palms bones", la segunda es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc, rotulada con la leyenda "No numano I-7", así mismo los tres envoltorios de papel aluminio no cuentan con rotulación o identificación alguna.-----

--- 02.- es una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "I-7 restos óseos indeterminados" que en su interior contiene siete envoltorios de papel aluminio los cuales no cuentan con rotulo o identificación alguna.-----

--- 03.- es una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "I-7 Restos óseos analizados" y en su interior contiene ocho bolsas de plástico tipo ziploc y una bolsa de papel de estraza las cuales se detallan de la siguiente manera. La primera es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "I-7 foot, I-7", la segunda es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc, rotulada con la leyenda "miembros inferiores I-7", la tercera es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc, rotulada con la leyenda "I-7, cránel", la cuarta es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc, rotulada con la leyenda "I-7 Upper limb, I-7", la quinta es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc, rotulada con la leyenda "I-7, Hands", la sexta es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "I-7, torso", la séptima es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "I-7, pelvis" y la octava es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc, rotulada con la leyenda "Teeth, I-7" así mismo se le adjunta una Bolsa de papel de estraza, rotulada con la leyenda "I-7 Fragmentos óseos posible ADN I-7".-----

--- 04.- es un sobre de papel de color amarillo, rotulado con la leyenda "PGR/SEIDO/UEIDMS 818/2014, 30-octubre-2014, indicio 1, cuadrante I-8, restos óseos analizados y evidencia asociada, 05/02/15" y en su interior contiene nueve bolsas de plástico tipo ziploc, las cuales se describen a continuación. La primera es una Bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "cuadrícula I-8, M. superiores, 5.feb-15", La segunda es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "C-I-8, pelvis, 5.feb-15", La tercera es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "C-I-8, pies, 5.feb-15", La cuarta es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "C-I-8, manos, 5.feb-15", La quinta es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "Cuadrícula-I-8, M. inferiores, 5.feb-15", La sexta es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "C-I-8, tórax, 5.feb-15", la séptima es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "Cuadrícula-I-8, cráneo 5.feb-15", La octava es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada como "I-8, dientes, 5.feb-15".-----



--- y finalmente la novena es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "Cuadrícula-I-8, indeterminados, 5.feb-15" en su interior contiene dos envoltorios de papel aluminio, mismos que se encuentran sin identificación o rotulo alguno.

--- 05.- es un sobre de color amarillo, rotulado con la leyenda "PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, 30-octubre-2014, indicio 1, cuadrante I-9, restos óseos analizados, 05/02/15", la cual contiene en su interior, una bolsa de papel de estraza y nueve bolsas de plástico transparente tipo ziploc, los cuales se detallan de la siguiente manera: la primera es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc, rotulado con la leyenda "C-I-9", la segunda es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc, rotulado con la leyenda "C-I-9, miembros superiores", la tercera es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc, rotulado con la leyenda "C-I-9, cráneo", la cuarta es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc, rotulado con la leyenda "C-I-9, miembros inferiores", la quinta es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc, rotulado con la leyenda "C-I-9, pies", la sexta es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc, rotulado con la leyenda "C-I-9, Torá", la séptima es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc, rotulado con la leyenda "C-I-9, pelvis", la octava es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc, rotulado con la leyenda "Cuadrícula, I-9, indeterminados, 05/02/15" y la novena es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc, rotulada con la leyenda "I-9, carbón 27-05-15", contiene cuatro fragmentos de carbón. así mismo se encuentra una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, 30-octubre-2014, indicio 1, cuadrante I-9, fragmentos óseos", misma que se encuentra vacía.

--- 06.- es una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "I-7 piezas dentarias, 7 zaranda, 02/12/14", la cual se encuentra vacía.

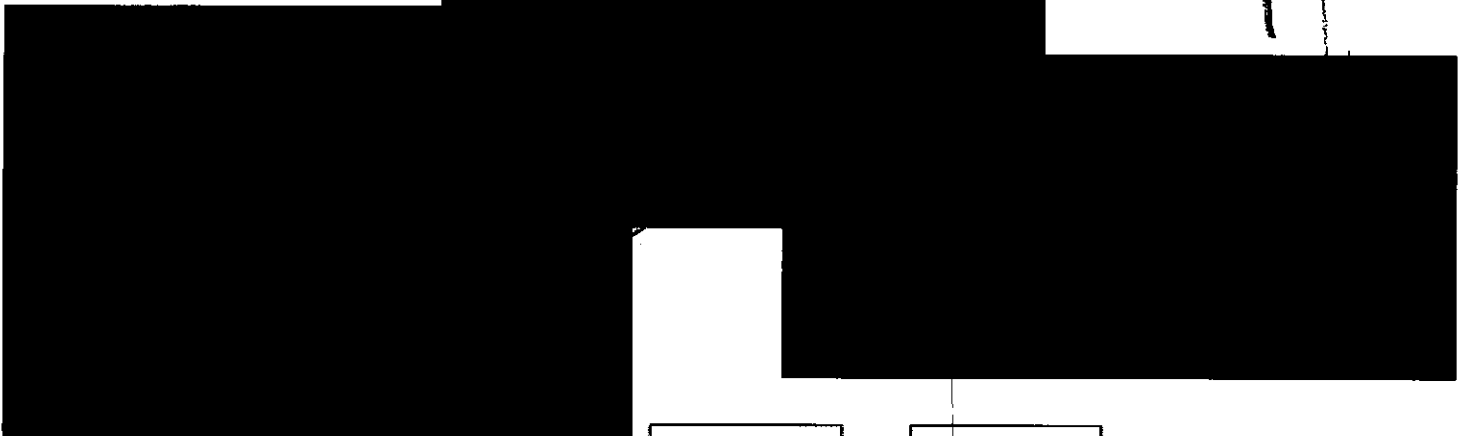
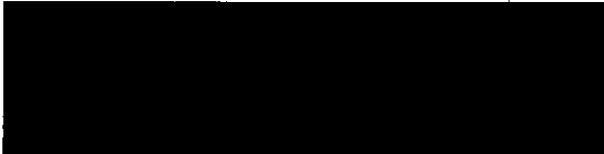
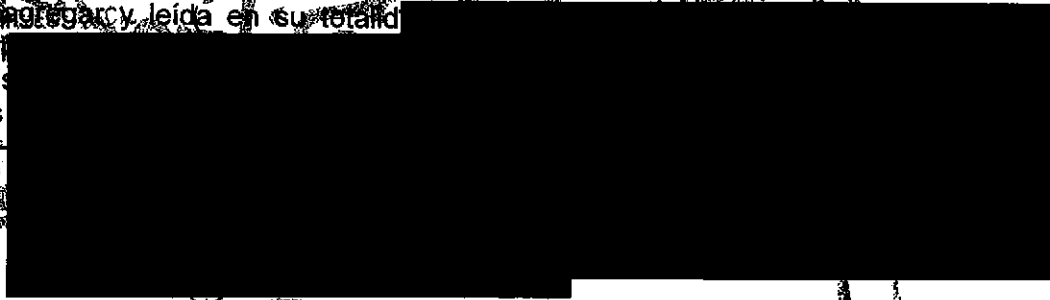
--- 07.- es una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "I-7 piezas dentarias", la cual se encuentra vacía.

--- 08.- es una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "I-7, zaranda, 02/12/14, falanges, mano y pie", la cual se encuentra vacía.

--- 09.- es una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "I-7 PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, 02/nov/2014, indicio 1, I-7", la cual se encuentra vacía.

--- 10.- es una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "I-7 PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, 02/nov/2014, indicio 1, I-7, muestras para procesar en laboratorio", la cual se encuentra vacía.

--- No habiendo más que agregar y leída en su totalidad el contenido de la misma se leyó en voz alta durante cuatro minutos de lectura que se cuentan para los efectos legales





157

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (10:50) diez horas con cincuenta minutos del (12) doce de agosto de dos mil quince, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe. -----

D I J O:

---SE TIENE por recibido el oficio con número PGR/SEIDO/DGCTC/BCGO/SM/17892/2015 de fecha once de agosto de dos mil quince, oficio suscrito y firmado por el Licenciado [redacted] Director de Control y Gestión de Ordenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, mediante el cual informa lo siguiente: "[...] En atención al oficio con número de referencia SEIDO/UEIDMS/FE-D/10/27/2015 derivado de la A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, suscrito por la Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a esa Unidad a su cargo, me permite adjuntar al presente escrito de respuesta y CD, emitido por la empresa PEGASO PCS [redacted] respecto del número telefónico: [redacted] y otro. Finalmente se recibe un CD-R por lo que esta Autoridad investigadora procede a ingresar al equipo de cómputo que tiene asignado [...]" Documento constante de tres folios, a la que se da fe de tener a la vista con fundamento en el artículo 208 del Código Adjetivo a la materia concarada con los artículos 16, 21 y 402 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y III, 166, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso "a" subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables es de acordarse y se. -----

ACUERDA

---ÚNICO--- Se tiene por recibido el documento el cual se agree en constancia para que surtan los efectos legales que corresponden. -----

ASÍ lo acordó y firmó la [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con los testigos de ley, con quienes firma y da fe. -----

[redacted] LIC. [redacted]
[redacted] cumplimiento al acuerdo que [redacted]
a la averiguación previa en q [redacted]



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE
CONTROL
OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/17892/2015

12-08-15

México, D.F., a 11 de agosto de 2015
"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

158

Lic. [REDACTED]
Titular de la Unidad Especializada en
Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.
Presente

En atención al oficio con número de referencia **SEIDO/UEIDMS/FE-D/10/27/2015**,
relacionado con la **A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**, signado por la Lic. [REDACTED]
[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a esa unidad en su cargo,
adjunto al presente me permito remitir escrito de respuesta y CD, emitidos por el
representante legal de la empresa **PEGASO PCS**, [REDACTED] respecto del número
telefónico [REDACTED] y otros.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida
consideración.



"SUFRAGANEO"
DIRECCIÓN DE CONTROL Y SOLICITUDES MI
Y SOLICITUDES MI
DE CUERPO T
ES JUDICIALES
ÓN GENERAL
A SEIDO.

LIC. [REDACTED]

ANEXO. 1 Foja 1CD.

C.c.p. [REDACTED]

JEMB/GBS*

Av. Paseo de la Reforma No. 72, Tercer Piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel. (55) 53 46 00 00 www.pgr.gob.mx



LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10727/2015.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS
EN MATERIA DE SECUESTRO.
C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA.
LIC. [REDACTED]
PRESENTE.

159

[REDACTED] en representación de Pegaso PCS, [REDACTED] señalando como domicilio convencional para el efecto de oír y recibir notificaciones el ubicado en [REDACTED] y autorizando para tales efectos al Licenciado [REDACTED] con el debido respeto comparezco a exponer:

Por medio del presente escrito doy contestación en tiempo y forma a su atento oficio, en el cual solicita a mi representada se sirva proporcionar información de las líneas [REDACTED] por lo que respecto a su solicitud le informo lo siguiente:

1. No es posible proporcionar nombre y domicilio del titular de las líneas, toda vez que fueron adquiridas mediante modalidad de prepago y por dicha razón no se cuenta con información del usuario.
2. Adjunto 232 hojas con el tráfico de llamadas y 214 hojas con el tráfico de mensajes, entrantes y salientes de dichas líneas en el periodo solicitado.
3. En el reporte de llamadas podrá encontrar una celda denominada UBICACIÓN DEL POSICIONAMIENTO GEOGRÁFICO, la cual contiene las coordenadas de ubicación de las antenas que dieron servicio a las llamadas.

Por lo anterior, de esa H. Autoridad atentamente pido:

UNICO.- Tenerme por presentado en los términos del presente escrito dando contestación al oficio referido con [REDACTED] en el mismo.

México, [REDACTED] 015.

009925

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE CUEP Y TRÁFICO DE COM. INT.

10 ABO. 2015

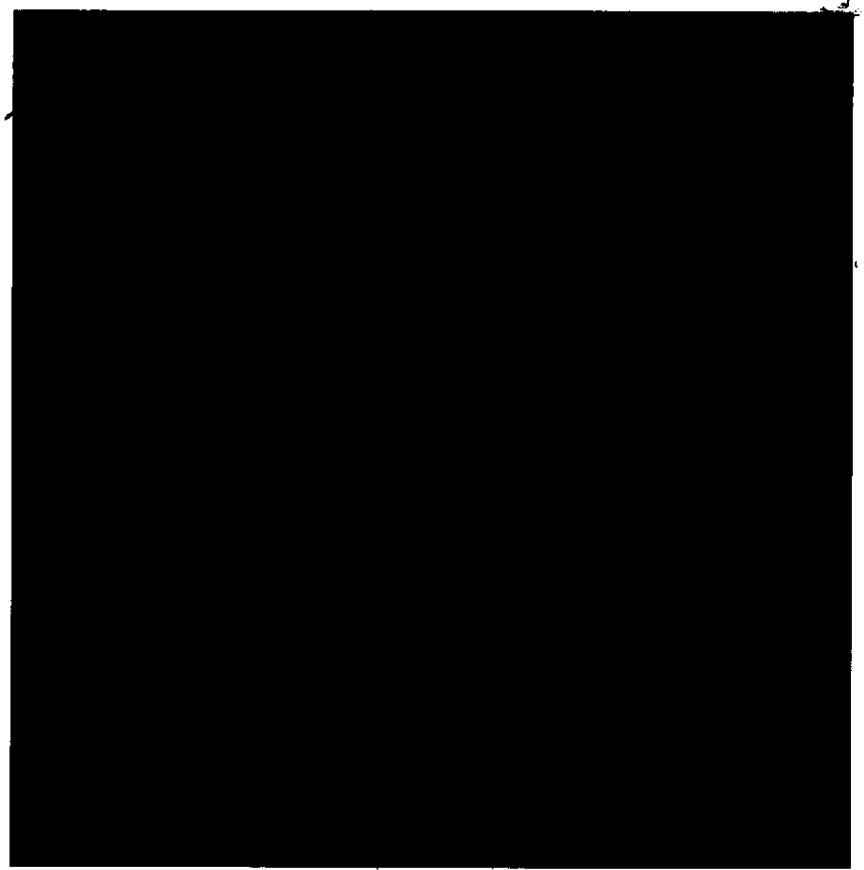
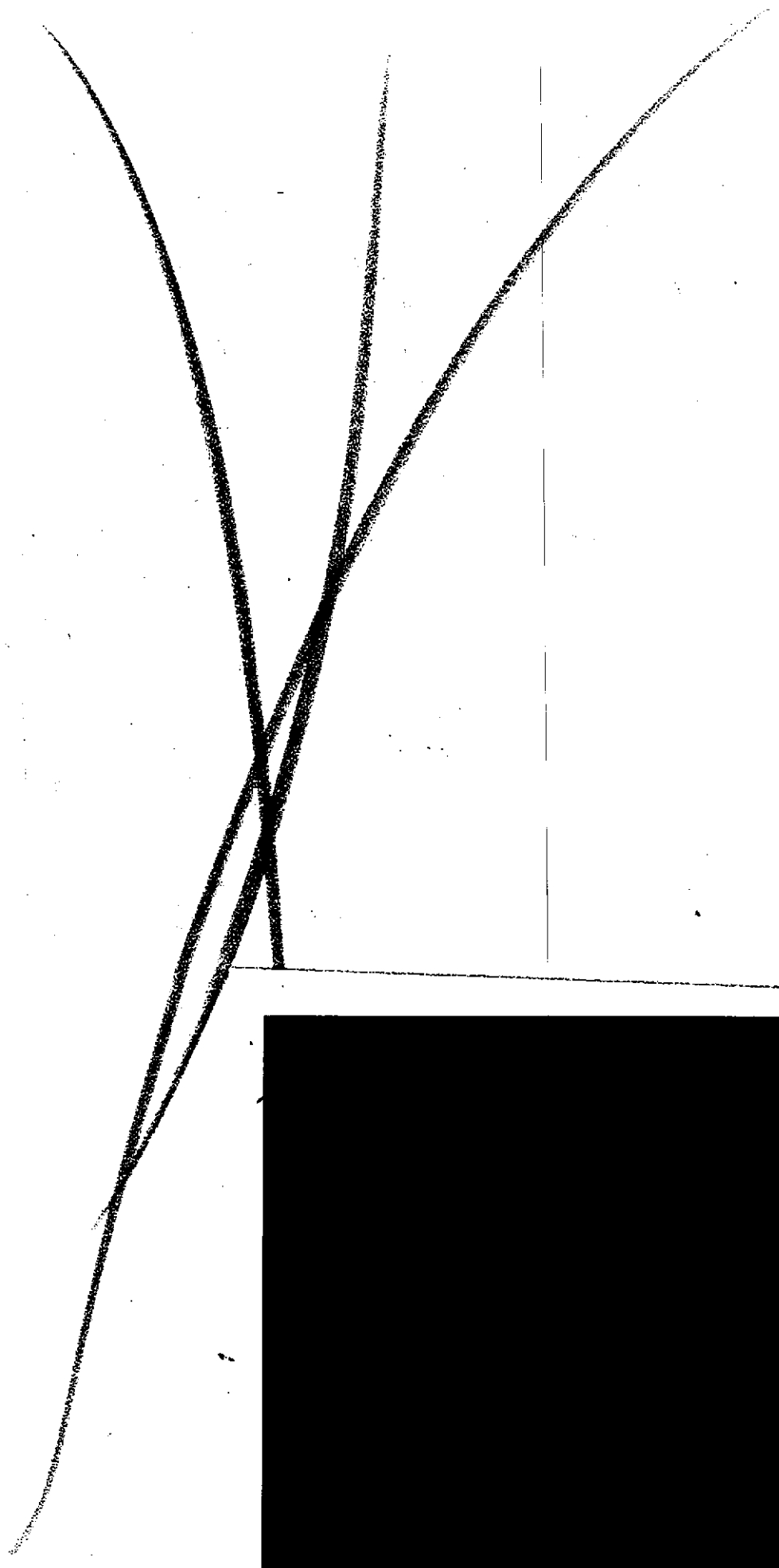
RECIBIDO

Agc/134

17/03



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Relaciones a la Comunidad
Internacional.



PGR



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

161

ACUSE DE RECIBO

OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/17892/2015
SE REMITE RESPUESTA DEL OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/10727/2015
DERIVADO DE LA AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



DESTINATARIO	RECIBE (NOMBRE Y FIRMA)	FECHA	HORA	SELLO

GBS

LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18



162

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (11:00) once horas del (12) doce de agosto de dos mil quince, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe. -----

D I J O:

---SE TIENE por recibido el oficio con número PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/17-11/2015 de fecha once de agosto de dos mil quince, oficio suscrito y firmado por el Licenciado [redacted] Director de Control y Gestión de Ordenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, mediante el cual informa lo siguiente: "[...] En atención al oficio con número de referencia SEIDO/UEIDMS/FE-D/10737/2015 derivado de la A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, signado por la Licenciada [redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a esa unidad a su cargo, me permito adjuntar al presente, escrito de respuesta y CD, emitido por la empresa Comunicaciones Maxtel de México [redacted] respecto del número telefónico: [redacted] y otro. Finalmente, se recibe un CD-R por lo que esta Autoridad investigadora procede a ingresarlo al equipo de cómputo que tiene asignado [...]. El documento consta de tres fojas útiles a la que se da fe de tener a la vista con fundamento en el artículo 208 del Código Adjetivo a la materia concernido con los artículos 10, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 8 de la Ley Federal Contraria Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; es de acordarse y se:

ACUERDA

---ÚNICO. Se tiene por recibido el documento el cual se agenda en constancias para que surtan los efectos legales a que ha [redacted]

ASÍ se [redacted] y firma la suscrita [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con los testigos de ley.

---F [redacted] cumplimiento al acuerdo que se [redacted] a la averiguación previa en que [redacted]

C.

LIC [redacted]



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE
CONTROL
OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/17911/2015

12-08-15

México, D.F., a 11 de agosto de 2015
"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

163

Recibido
R. J. L. S.

Lic. [REDACTED]
Titular de la Unidad Especializada en
Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.
Presente

En atención al oficio con número de referencia SEIDO/UEIDMS/FE-D-10737/2015
relacionado con la A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, signado por la Lic. [REDACTED]
[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a esa unidad, a su cargo,
adjunto al presente me permito remitir escrito de respuesta y CD, emitidos por el
representante legal de la empresa Comunicaciones Nextel de México, [REDACTED]
respecto del número telefónico [REDACTED] otro.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida
consideración.

ATENTAMENTE

"SUFRAGANTE" [REDACTED] "DIRECCIÓN"
DIRECTOR DE CONTROL Y SOLICITUDES MI
DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL
DE LA SEIDO.



DE LA REPÚBLICA
los a
ligaci

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
MATERIA DE SEQUESTRO

ANEXO. 1 Foja 1CD.

C.c.p. [REDACTED]

JEMBIGBS*



Av. Paseo de la Reforma No. 72, Tercer Piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel: (55) 53 46 00 00 www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18



C. Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrito a la S.E.I.D.O., de la Procuraduría General de la República

PRESENTE

[Redacted] en mi carácter de apoderado de la empresa denominada Comunicaciones Nextel de México, [Redacted] personalidad que acredito en términos del Instrumento Notarial Número [Redacted] pasado ante la fe del Notario Público Número 201 del Distrito Federal Lic. [Redacted] y señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones, el ubicado en paseo de los tamarindos número 90, [Redacted]

[Redacted] ante usted y con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por medio del presente recurso, y con fundamento en los Artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del Artículo 189, 190 fracciones I, II y III, de la Ley Federal de Telecomunicaciones, vengo a manifestar lo referente, respecto al requerimiento de que fue objeto mi representada, en los siguientes términos:

Le envío la información encontrada respecto a los números [Redacted] consistente en datos de usuario, detalle de llamadas entrantes y salientes del periodo solicitado, datos relativos al IMEI, IMSI. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Por lo anteriormente expuesto solicito atentamente:

Único: Tenerme por presentado en [Redacted] y por desahogado el requerimiento referencia.

Comunicaciones Nextel de México, S.A. de C.V.

C10036

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE JUSTICIA Y ENERGIA
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TECNICO DE C...

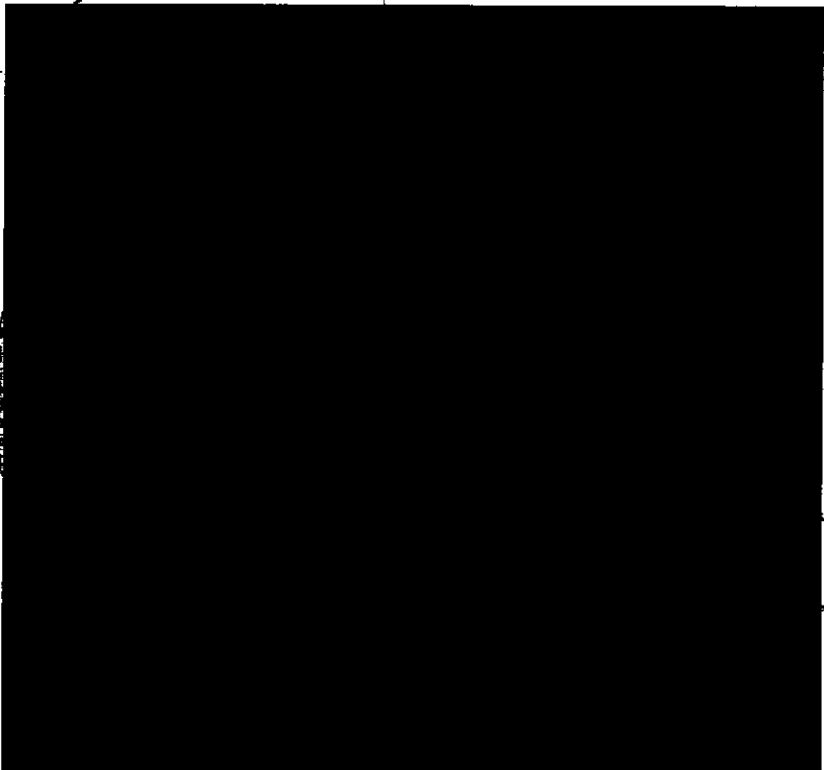
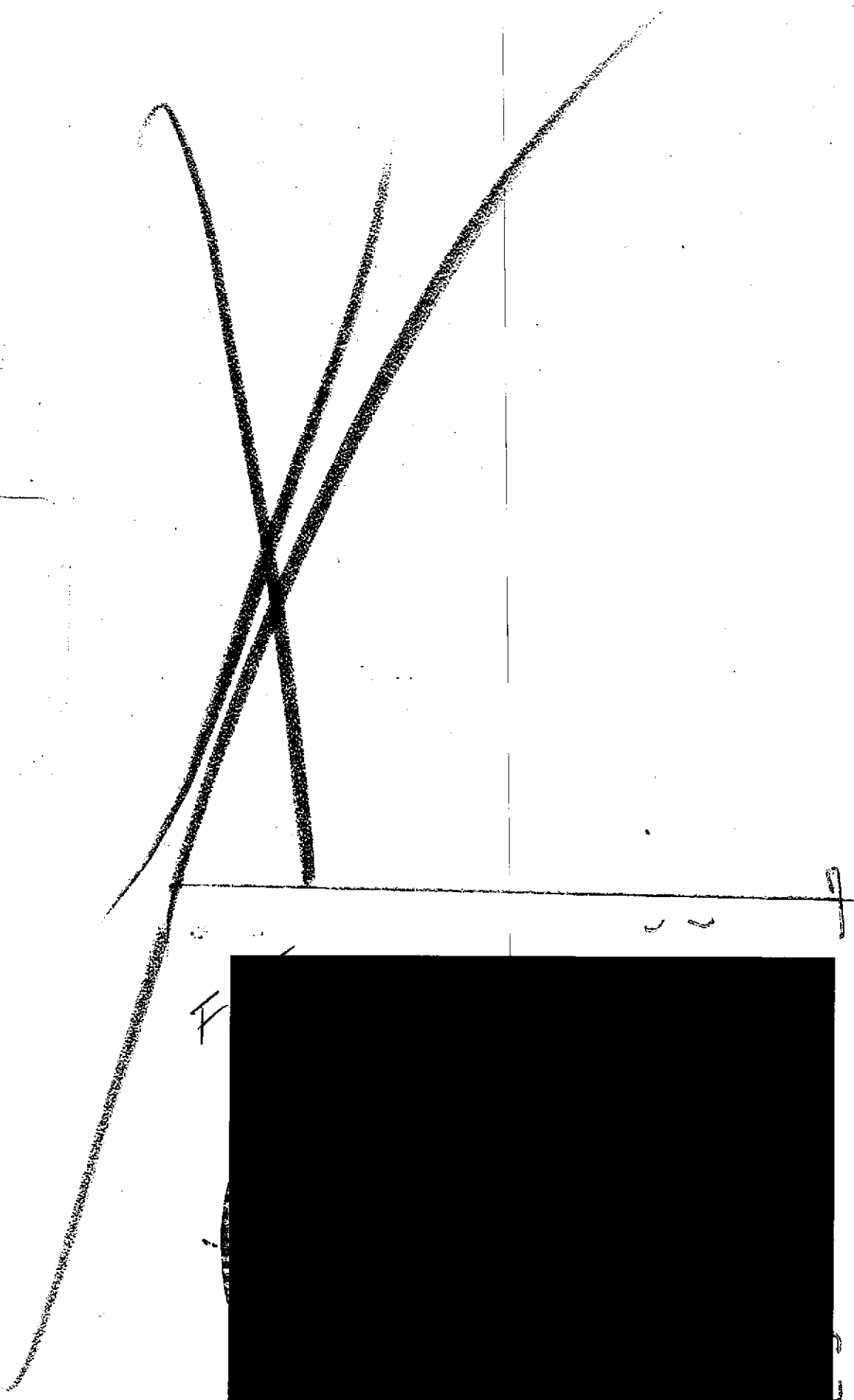
11 AGO. 2015

RECIBIDO

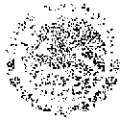




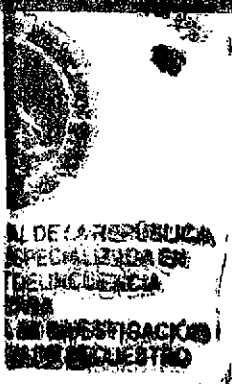
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Vinculos a la Comunidad



F



166



ACUSE DE RECIBO

OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/17911/2015
SE REMITE RESPUESTA DEL OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/10737/2015
DERIVADO DE LA AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

DESTINATARIO	RECIBE (NOMBRE Y FIRMA)	FECHA	HORA	SELLO
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]



167

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ACUERDO DE DILIGENCIA

—En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las (11:30) once horas con treinta minutos del (12) doce de agosto del año (2015) dos mil quince, la suscrita ciudadana Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa legalmente con los testigos de asistencia con quienes da fe. -----

HACE CONSTAR:-----

—VISTO el estado que guarda la Averiguación en la que se actúa y en apoyo a la búsqueda y localización, respecto del secuestro cometido en agravio de los 43 estudiantes normalistas de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, hechos ocurridos en septiembre de dos mil catorce por lo anterior y a efecto de seguir con las investigaciones es menester girar oficio al Presidente de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, con la finalidad de que se reconozca la calidad de víctima directa a [REDACTED] quien fue víctima en los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre del 2014 en Iguala de la Independencia, Guerrero. Asimismo en atención a lo establecido en el artículo 4° párrafo segundo de la Ley General de Víctimas, es la Autoridad Ministerial reconoce la calidad de víctimas indirectas a los familiares de las víctimas directas arriba señaladas, cuyo nombre se precisará con posterioridad en sobre cerrado. Por lo que esta Representación Social de la Federación, le solicita a usted tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que designe personal a su digno cargo para que auxilie al llenado del Formato Único de Padrón de Representantes (publicado en el D.O.F. el 10 noviembre del 2014) el cual será utilizado para la inscripción al Padrón de Representantes a que se refiere el artículo 96 de la Ley General de Víctimas y quedará tener acceso a todos y cada uno de los derechos que como víctimas les otorga la mencionada Ley, en relación con lo dispuesto por los artículos 24 del Código Penal Federal en relación con la fracción IV, del apartado B del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto a la reparación integral del daño. Asimismo girar de nueva cuenta oficio al Presidente de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en el cual se reitera se haga el reconocimiento de calidad de víctimas directas a [REDACTED] Con fundamento en los artículos 24 y 10 del apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 14 y fracciones V, VI, XIV, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción VII y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 32 fracción VI de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro; 4 fracción I, Apartado A inciso c, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 2 fracción I, XVI, 15, 23 fracción del Reglamento de la Procuraduría General de la República; artículos 4, 84, 96 y demás relativos y aplicables de la Ley General de víctimas. -----

—PRIMERO.- Gírese al Presidente de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en base a lo señalado en el acuerdo que antecede. -----

—SEGUNDO.- Gírese al Presidente de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en base a lo señalado en el acuerdo que antecede. -----

—Acto de fe y firma de la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, actúa legalmente con testigos de asistencia con quienes da fe. -----

C. [REDACTED]
—RAZÓN DE FE [REDACTED]
PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

[REDACTED]



LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18



EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10878/2015

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

México, D. F., a 12 agosto de 2015.
"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"
COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

MTRO. SERGIO ROCHIN RINCON
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE
ATENCIÓN A VÍCTIMAS

12 AGO 2015

168

15:26
HORA
RECIBIDA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 20 Apartado B y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 141 fracciones V, VI, XIV, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción VII y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 32 fracción VI, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro; 4, fracción I, Apartado A inciso e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 2 fracción III, XVI, 15, 28 fracción IV del Reglamento de la Procuraduría General de la República, artículo 2, 4, 84, 96 y los correspondientes de la Ley General de Víctimas.

Esta autoridad ministerial reitera el reconocimiento de calidad de víctimas directas a

Para dar cumplimiento a lo anterior, solicito tenga a bien designar personal a su digno cargo, para que se presenten en las instalaciones que ocupa esta Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada ubicada Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México Distrito Federal, el día (14) CATORCE DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE A LAS DIECIOCHO HORAS (18:00 HRS), los asesores jurídicos de dichas víctimas para la diligencia Ministerial que se llevara a cabo en la fecha y hora antes indicada.

Agradeciendo que la información se remita con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro. No omito manifestar que toda la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de **CONFIDENCIAL**, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con los numerales 14, 15 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; por lo que la trasgresión a lo anterior puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus artículos XXVIII.

Sin otro particular, r

ESPECIALIZADA
DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

"SUFFICIENTE"



LICENCIADA
LA AGENTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS
EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA S.E.I.D.O.



EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10879/2015

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

México, D. F., a 12 agosto de 2015.
"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**MTRO. SERGIO ROCHIN RINCON
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE
ATENCIÓN A VÍCTIMAS**

Domicilio: Ángel Urraza 1137, esquina Pestalozzi,
Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

12 AGO 2015

HORA 15:26

FIRMA

RECIBI

169

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 20 Apartado B, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 141 fracciones V; VI, XIV, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción VII y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 32 fracción VI, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro; 4, fracción I, Apartado A inciso e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 2 fracción III, XVI, 15, 28 fracción IV del Reglamento de la Procuraduría General de la República; artículo 2, 4, 84, 96 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Víctimas.

Esta autoridad ministerial con fundamento en lo estipulado en el artículo 4º párrafo primero de la Ley General de Víctimas reconoce la calidad de víctimas directas a: [REDACTED] todos ellos fueron víctimas en hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre del 2014, en Iguala de la Independencia, Guerrero.

Así mismo y en atención a lo establecido en el artículo 4º párrafo segundo de la Ley General de Víctimas, esta Autoridad Ministerial reconoce la calidad de víctimas indirectas a los familiares de las víctimas directas arriba señaladas, cuyo nombre se precisará con posterioridad en sobre cerrado.

Por lo que esta Representación Social de la Federación, le solicita a usted tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que designe persona a su digno cargo para que auxilie en el llenado del Formato Único de Padrón de Representantes (publicado en el D.O.F. el 10 noviembre del 2014) el cual será utilizado para la inscripción al Padrón de Representantes a que se refiere el artículo 98 de la Ley General de Víctimas y puedan tener acceso a todos y cada uno de los derechos que como víctimas les otorga la mencionada Ley, en relación con lo dispuesto por los artículos 16 del Código Penal Federal, en relación con la fracción IV, del apartado "B" del 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto a la reparación integral del daño.

En caso de ser proporcionada la atención médica, psicológica y asistencial a los familiares de la víctimas de referencia, ya sea por de la institución a su digno cargo, o por alguna otra institución particular o privada; se le solicita atentamente se rinda un informe pormenorizado a esta Unidad Especializada, del tratamiento, el tiempo de duración, el resultado del mismo; así como el soporte documental del monto de los gastos hospitalarios del tratamiento requerido; debiéndose tomar las medidas necesarias para resguardar la identidad y datos personales de los agraviados y víctimas del delito, a los que se ha hecho referencia.

Agradeciendo que la información se remitida con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en



LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18



Materia de Secuestro, que están ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, primer piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06300 y correo electrónico [REDACTED] teléfono 53 46 38 60, Fax 53 46 39 88.

170

Sin otro particular [REDACTED] da consideración.

"SU

ON"

LA AGENTE [REDACTED] FEDERACION
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS
EN MATERIA DE SEQUESTRO DE LA S.E.I.D.O.



DE LA...ICA
hos H...
os a l...dad
jación

ERA DE LA REPUBLICA
IA ESPECIALIZADA EN
I DE DELINCUENCIA
ANIZADA
ADA EN INVESTIGACION
ATERIA DE SEQUESTRO





AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ACUERDO DE DILIGENCIA

171

---En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las (12:00) doce horas del (12) doce de agosto del año (2015) dos mil quince, la suscrita ciudadana Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa legalmente con los testigos de asistencia con quienes da fe.

HACE CONSTAR:--

---VISTO el estado que guarda la Averiguación Previa en la que se actúa y en apoyo a la búsqueda y localización, respecto del secuestro cometido en agravio de los 43 estudiantes normalistas de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, hechos ocurridos en septiembre de dos mil catorce, por lo anterior y a efecto de seguir con las investigaciones es menester girar oficio al apoderado legal de la Empresa Estrella de Oro [redacted] MEXICO ACAPULCO ZIHUATANEJO, con la finalidad de solicitarle de la manera más atenta realice las gestiones necesarias para que comparezcan ante esta Representación Social de la Federación la persona en cita, el día 14 catorce de agosto de dos mil quince a las dieciocho horas, quien deberá presentarse con identificación oficial reciente, así mismo los CC [redacted]

Por último gírese oficio al Apoderado Legal de la Empresa Autotransportes Estrella Roja del Sur [redacted] con la finalidad de solicitarle de la manera más atenta realice las gestiones necesarias para que comparezcan ante esta Representación Social de la Federación la persona en cita, el día 14 catorce de agosto de dos mil quince a las dieciocho horas, se le notifique al C. [redacted] Con fundamento en los 16, 21 y 102 apartados "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 2 fracciones I y XI, 3 fracción 11, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 4 Fracción I, inciso A), subincisos b), d) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 incisos a) fracción III y F) fracción IV, de su Reglamento.

ACUERDA

PRIMERO.- Gírese atento al apoderado legal de la Empresa Estrella de Oro [redacted] MEXICO ACAPULCO ZIHUATANEJO, en base a lo señalado en el acuerdo que antecede.

SEGUNDO.- Gírese atento al Apoderado Legal de la Empresa Autotransportes Estrella Roja del Sur S.A. de C.V. en base a lo señalado en el acuerdo que antecede.

ASÍ lo acepta y firma la suscrita [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, con los testigos de asistencia con quienes da fe.

TESTIGO DE ASISTENCIA

---F [redacted] antecede, girando los CC [redacted] PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/10881



Aven

Gu

53-46-00-06, EXT. [redacted] FAX 53 46 39 88.



EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10880/2015

ASUNTO: El que se indica

México, D. F.: a 12 de agosto de 2015
"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
AUTOTRANSPORTES ESTRELLA ROJA DEL SUR
PRESENTE.**

172

Por acuerdo recaído dentro de la Averiguación Previa al rubro citada y con la facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 3, 4 fracción I inciso A) subincisos b), c) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 32 fracción II de su Reglamento tengo a bien solicitarle de la manera más atenta realice las gestiones necesarias para que comparezca ante esta Representación Social de la Federación la persona en cita el día **(14) CATORCE DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE A LAS DIECIOCHO HORAS (18:00 HRS)**, quien deberá presentarse con identificación oficial reciente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional), se le notifique al C. [REDACTED]

Y en caso de no dar cabal cumplimiento a lo requerido **SE HARA ACREEDOR A UNA MULTA DE CINCUENTA DIAS DE SALARIO MINIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL O UN ARRESTO HASTA POR TREINTA Y SEIS HORAS**, en base a la estipulado en el artículo 44 fracción II y IV del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento que nuestras oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma, Número 75, 1er Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Ben México, Distrito Federal, asimismo pongo a su disposición el número telefónico 53 46 00 00 ext. [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

Sin otro particular, me despido en mi más alta y distinguida consideración.

AGENTE DE [REDACTED]

FEDERAC
SEIDO





EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

173

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10881/2015

ASUNTO: El que se indica

México, D. F.: a 12 de agosto de 2015
"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
ESTRELLA DE ORO [REDACTED] MÉXICO ACAPULCO ZIHUATANEJO
PRESENTE.**

Por acuerdo recaído dentro de la Averiguación Previa al rubro citada y con la facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 3, 4 fracción I inciso A) subincisos b), c) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 32 fracción II de su Reglamento, y en alcance al oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/10848/2015, tengo a bien solicitarle de la manera más atenta realice las gestiones necesarias para que comparezca ante esta Representación Social de la Federación la persona en cita, el día **(14) CATORCE DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE A LAS DIECIOCHO HORAS (18:00 HRS)** quien deberá presentarse con identificación oficial reciente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional), se le notificará a los CC. [REDACTED]

Y en caso de no dar cabal cumplimiento a lo requerido **SE HARA ACREEDOR A UNA MULTA DE CINCUENTA DÍAS DE SALARIO MINIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL O UN ARRESTO HASTA POR TREINTA Y SEIS HORAS**, en base a la estipulado en el artículo 44 fracción II y IV del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento que nuestras oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma, Número 75, 1er Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, asimismo tengo a su disposición el número telefónico 53 46 00 00 ext. [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

Sin otro particular reitero mi más alta y distinguida consideración.

PROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA EN MATERIA DE SEQUESTRO "SUFRA"

mi más alta y distinguida

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
AD [REDACTED]



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA EN MATERIA DE SEQUESTRO



A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015
OFICIO: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/10865/2015
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACION

**DIRECTOR DEL CENTRO DE SALUD
DE COCULA GUERRERO**

PRESENTE

Iguala de la Independencia Guerrero a 12 de Agosto de 2015.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos Pavón"

En cumplimiento a mi acuerdo, dictado dentro de los autos que integran la presente indagatoria, con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracción I, apartado A), incisos b) y c), de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 y 32 de su Reglamento, me permito solicitar a Usted de la manera más atenta, que en auxilio de las funciones de esta Representación Social de la Federación, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de con carácter de **EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL** y en auxilio esta Representación Social de la Federación, a efecto de que se informe lo siguiente:

1. Si dentro de la Institución que dignamente Representa en su Personal de Base o de Confianza labora una persona de nombre [REDACTED] en caso afirmativo remita el expediente laboral de la persona junto con la documentación que lo integra.
2. Si en su caso del personal externo a su institución ya sea de Seguridad o de Limpieza labora una persona de nombre [REDACTED] informe nombre completo y funciones que desarrolla, así como la empresa para la que labora.

Destacando que se fija un término máximo de 24 horas para contestar el presente requerimiento el cual deberá acompañarse de la información solicitada haciendo de su conocimiento que la omisión de la atención de este proveído lo hace acreedor a las medidas de apremio contempladas en el artículo 44 fracción IV, del Código Federal de Procedimientos Penales vigente siendo esta medida arresto hasta de treinta y seis horas.

Lo anterior en atención a lo ordenado por el artículo 4 fracción IV, último párrafo de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica que a su letra ordena: **" Es obligatorio proporcionar los informes que solicite el Ministerio Público de la Federación en ejercicio de sus funciones. El incumplimiento a los requerimientos que formule el Ministerio Público de la Federación será causa de responsabilidad en términos de la legislación aplicable."**

Sin otro particular, reciba, fe ruego, el testimonio de mi consideración distinguida

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE
SECUESTRO

TE

LIC. [REDACTED]

**EL AGENTE FISCAL DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO.**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Av. Paseo de la Reforma Numero 75, primer piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P.

06030, teléfono 53-46-00-00 ext. [REDACTED] y fax 53-46-39-88.

email: [REDACTED]





ACUERDO DE DILIGENCIA

---En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las (13:10) trece horas con diez minutos del (12) doce de agosto del año (2015) dos mil quince, la suscrita ciudadana Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa legalmente con los testigos de asistencia con quienes da fe. -----

HACE CONSTAR:-----

---VISTO el estado que guarda la Averiguación Previa en la que se actúa y en apoyo a la búsqueda y localización, de los desaparecidos es necesario girar oficio al Grupo de Integrantes Interdisciplinario de Expertos Independientes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, a fin de entregar de los siguiente: a) Copia del Dictamen de mecánica de lesiones con número de folio 78276, de 20 de noviembre de 2014, misma que obra en la digitalización del tomo 70. b) Copia del Dictamen de mecánica de lesiones con número de folio 88093 de 31 de diciembre de 2014, misma que obra en el tomo digitalizado número 82.c) Copia del Dictamen de mecánica de lesiones con número de folio 8925 de 13 de febrero de 2015, de Felipe Rodríguez Salgado d) Copia del Dictamen de mecánica de lesiones con número de folio 328 de 20 de enero de 2016, mismo que obra en la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/02/2015. e) Copia de la declaración ministerial de la víctima de 2015. Con fundamento en los artículos 192 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Fracción VII, 3 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, fracción I, fracciones IV y XI, 3 fracción I, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 3, 4 Fracción Inciso A), subincisos b), d) y f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso A) fracción III y F) fracción IV, de su Reglamento.

ACUERDA

---ACORD.- Gírese oficio al Grupo de Integrantes Interdisciplinario de Expertos Independientes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en base a lo señalado en el acuerdo que antecede.

CIERRE

ASÍ lo acordó y firma la suscrita ciudadana [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, legalmente con testigos de asistencia con quienes da fe.

TESTIGO DE ASISTENCIA

---RA
antec

SECRETARÍA DE SEGURIDAD





177

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10886/2015

ASUNTO: El que se indica

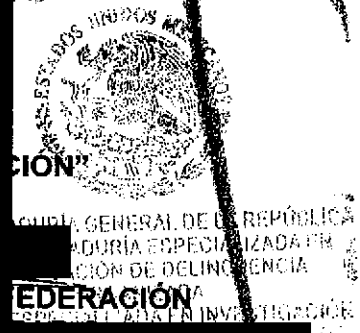
México, D. F.: a 12 de agosto de 2015
"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**INTEGRANTES DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE EXPERTOS INDEPENDIENTES
DE LA COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS
P R E S E N T E.**

En cumplimiento a mi acuerdo de propia fecha dictado dentro de los autos de la Indagatoria cuyo número se señala al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 Fracción I y Fracción II 119 y 180 Párrafo I del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 4 Párrafo I Fracción A inciso b, f, y 20 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 32 de su Reglamento, y en observancia del Acuerdo de asistencia técnica firmado con la CIDH y los representantes legales de las familias de los 43 estudiantes normalistas de la escuela normal rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero, por lo que se hace entrega de lo siguiente:

- a) Copia del Dictamen de mecánica de lesiones con número de folio 78776 de 20 de noviembre de 2014, misma que obra en la digitalización del tomo 70.
- b) Copia del Dictamen de mecánica de lesiones con número de folio 88953, de 21 de diciembre de 2014, misma que obra en el tomo digitalizado número 82.
- c) Copia del Dictamen de mecánica de lesiones con número de folio 8925 de 18 de febrero de 2015, de Felipe Rodríguez Sagado.
- d) Copia del Dictamen de mecánica de lesiones con número de folio 3738 de 29 de enero de 2015, mismo que obra en la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/020/2015.
- e) Copia de la declaración efectuada el 31 de julio de 2015.

Fecha: 12 de agosto de 2015
Lugar: Ciudad de México



OFICINA DE LA COORDINACIÓN
DE LA SEIDO.

Investigación de Delincuencia Organizada - Superior Conocimiento
del Hecho

Calle 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300,
México, D.F. Federal. Teléfono 53-46-00-00, Ext. 53-46-39-88.

LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18



178

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

DECLARACIÓN MINISTERIAL DE

--- En iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, siendo las 15:00 quince horas del día doce de Agosto de dos mil quince, ante el suscrito [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, de que comparece en calidad de testigo [redacted] quien en este acto se identifica con su credencial de elector con número de clave de elector [redacted] que en términos de los artículos 206 y 208 se da Fe de tener a la vista y se ordena agregar copia certificada al expediente; acto seguido se le **PROTESTA** para conducirse con verdad en la diligencia que va a intervenir, advertido, en términos de lo dispuesto por los artículos 118, 119 y 247 fracción I, del citado Código Federal de Procedimientos Penales, de las penas en que incurrirán quienes declaran con falsedad ante autoridad diversa a la judicial en ejercicio de sus funciones, así como también le informa acerca de la trascendencia jurídica del acto que realiza y sobre las modalidades del procedimiento. El declarante manifiesta quedar debidamente enterado y notificado de lo anterior que esos derechos los hará valer en el momento en que lo considere procedente; y protestado que fue en términos de ley y notificada de la trascendencia del acto jurídico que realiza sobre las penas en que incurrirán quienes se producen falsamente ante las autoridades, la persona de referencia, protestó conducirse con verdad y estar consciente de la trascendencia jurídica que en este acto se desarrolla, ante lo cual el C. [redacted] manifiesta quedar debidamente enterado y notificado respecto a lo antes mencionado y una vez que lo hubo oído y protestado que fue, por sus generales: -----

D I J O:

--- Llamarse como ha quedado escrito y ser de [redacted]

--- A continuación y una vez que el compareciente ha manifestado conducirse con verdad y enterado que ha sido de las penas que se aplican a los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, en relación a los hechos que se investigan: -----

DECLARA:

--- Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación de forma libre y voluntaria para rendir [redacted] de lo que me consta en los siguientes términos de los hechos que se investigan [redacted]



179

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

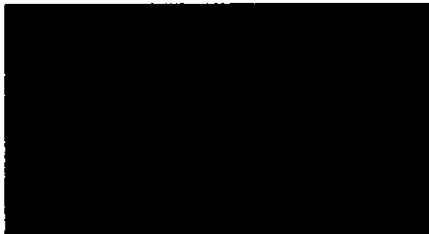
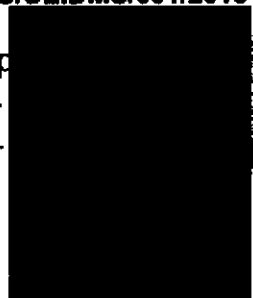
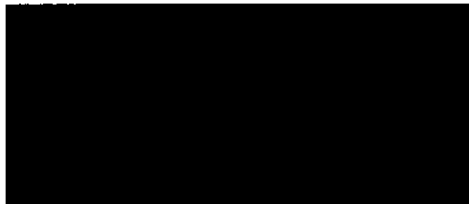
[REDACTED] por lo que en el tiempo que sucedió lo acontecido en agravio de los estudiantes de Ayotzinapa, mi comandante era [REDACTED] así también en esa temporalidad había un compañero de nombre [REDACTED] sin embargo, no recuerdo la fecha en que los adscribieron [REDACTED] por lo que mis funciones que realizaba era investigar las peticiones que el Agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrito [REDACTED] nos ordenaba, sin embargo no recuerdo el nombre Agente del Ministerio Público, salía a operativos en apoyo con el Agente del Ministerio Público de la Federación y con Gendarmería, Policía Federal Ministerial; por lo que mi horario de labores era de las 9 de la mañana a las 9 de la noche, sin embargo si había algún operativo o guardia nos quedábamos en la noche; tampoco chacaba mi hora de entrada y de salida, antes de los días 26 y 27 de Septiembre del 2014, el personal [REDACTED] estaba bajo las ordenes del Agente del Ministerio Público de la Federación, entre el personal adscrito [REDACTED] había personal de la Policía Municipal de los cuales el encargado de ellos era [REDACTED] y sus compañeros eran de nombres [REDACTED] así como una mujer de nombre [REDACTED] de la cual no recuerdo sus apellidos; por lo que siendo el día viernes 26 de septiembre del 2014, me encontraba [REDACTED] por lo que siendo aproximadamente a las 21:00 me retire [REDACTED] y me fui a dormir a mi casa citada en mis generales, por lo que me fui caminando a mi casa y ya estando en mi casa siendo aproximadamente las 23:00 horas escuche varias patrullas que pasaban por la calle de mi casa y me asome desde la ventana de la puerta y observe que pasaban varias patrulla de Policía Municipal de Iguala con las torretas prendidas, pero no le tome importancia y siendo al día siguiente 27 de Septiembre del 2014, me presente en la oficina en mi horario normal a las 9 de mañana y me entere por las noticias que habían levantado a unos estudiantes de Ayotzinapa; por lo que no recuerdo que día exacto si fue el día 27 o 28 de septiembre del 2014, me encontraba en [REDACTED] y llego un agente del Ministerio Público del fuero Común de nombre [REDACTED] y Perito de nombre [REDACTED] quien me solicito ingresar a las instalaciones [REDACTED] y me comento que venian de parte del Fiscal y que querían acceso para tomar unas fotos de los separos de las instalaciones [REDACTED] por lo que le dije que no era la persona indicada para darle permiso de tomar las fotos, por lo que en ese momento le marque por teléfono al lic [REDACTED] y le comente que estaba el Agente del Ministerio Público del fuero Común de nombre [REDACTED] y que querían tomar unas fotografías y los puse en comunicación y el lic. [REDACTED] le solicito tomar las fotos y el Lic. [REDACTED] comentó que solicitaría autorización al Delegado de Chilpancingo, por lo que como a los 10 minutos el licenciado [REDACTED] me regreso la llamada y me dijo que les permitiera el acceso y que los llevara a los separos para que verificaran que se encontraban vacíos, pero que no podían tomar fotografías, por lo que les di el acceso y el lic [REDACTED] me pidió mi nombre completo y se retiraron; posteriormente un excomandante me dijo que había salido una nota en la revista "Proceso" en donde decía que no les había permitido el acceso a las instalaciones; por lo que en ese momento acudí con el Lic [REDACTED] y le pregunte que por que había salido esa nota con mi nombre completo si yo les permití el acceso a los separos y él lic. [REDACTED] me dijo que el no había dado esos datos y en este acto solicito que se comparezca al Lic [REDACTED] y al perito de nombre [REDACTED] para que se aclare esta situación; asimismo quiero aclarar que en los días 26 y 27 de septiembre del 2014 mi compañero [REDACTED] se encontraba de vacaciones; es todo lo que desea manifestar previa lectura de la presente diligencia el declarante la ratifica en todas y cada una de sus partes, estampando su firma de



PRO: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

conformidad al margen y al calce de la presente para constancia legal, ante el p
testigos de asistencia con quienes actúa y da fe.-----

-----DAMOS FE.-----



OS DE ASISTENCIA

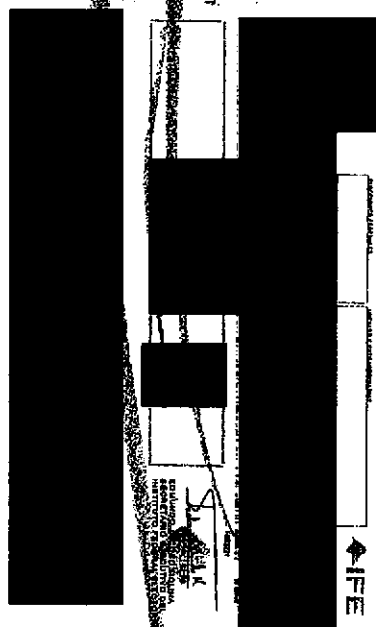


DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Justicia y Seguridad
para la Comunidad
Nacional



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

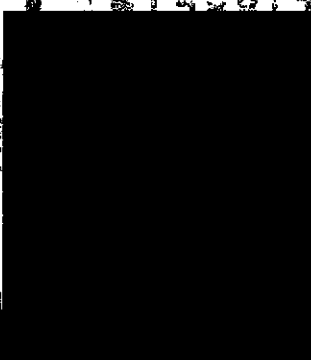
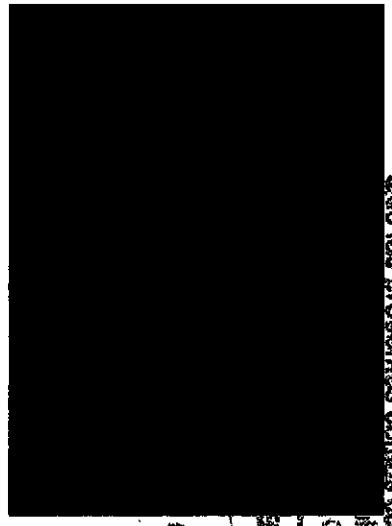
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
MEXICO
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR



RELEVANCIA QUEMADA EN LA INVESTIGACION

Se ha realizado una investigación en materia de secuestro en la Ciudad de México, D.F. a 18 de Agosto de 2015. El Suscrito Licenciado Agente del Ministerio Público de la Federación con fundamento en los Artículos 18 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Que los presentes conhlas como



firmados, mismas que se constan en los autos correspondientes.



AL DE LA REPUBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
EN LA
EN INVESTIGACION
RIA DE SEQUESTRO

SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL
AGENCIA DE INVESTIGACION
FEDERAL
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL
AGENCIA DE INVESTIGACION
FEDERAL



Queda autorizado el titular de la presente, para portar arma de fuego en conformidad con la licencia oficial con el número de oficina S.L.00005, del 2 de enero de 2015 expedida por la SEDENA.

CRED.ID0285
NO. DE EMPLEADO:
2121
FECHA DE EXPEDICIÓN:
17 Enero 2015

[Redacted]

182

Vigencia: 02 de Julio de 2015

CUIT: [Redacted]
Arma de cargo
Tipo:
Marca:
Modelo:
Calibre:
Matrícula:

AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL
Fiscalía General
del Estado de Guerrero

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
E.E.L.D.O.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
En la Ciudad de México a 17 de enero de 2015
El Suscrito Licenciado [Redacted]
Agente del Ministerio Público
y 208 del Código Federal de

[Large redacted block]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA
DE SECUESTRO
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA
DE SECUESTRO

LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

DECLARACIÓN MINISTERIAL
DEL C. [REDACTED]
(TESTIGO)

182

--- En Iguala Guerrero, siendo las 18:00 dieciocho horas del día doce de Agosto del dos mil quince, ante el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Fiscalía "D" de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y autorizan lo actuado, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 20 apartado "B", 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 7, 8 y 11 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 1ª fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 127 bis, 168, 180 y 213 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 4 fracción I apartado "A" incisos b) y c), 11 fracción I, inciso b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1º y 22 de su Reglamento, comparece voluntariamente la persona quien dice llamarse [REDACTED] quien en este acto se identifica con credencial oficial expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio [REDACTED] de la cual se da fe para constancia legal y se devuelve a petición del propietario a quien el suscrito procede a protestar para que se conduzca con verdad en todo lo que habrá de declarar, advirtiéndole de las penas en que incurren los falsos declarantes, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 247 del Código Penal Federal, mismo que le es leído íntegramente y quien debidamente enterado, ofreció no mentir, acto continuo se le hace saber el derecho que le otorga el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido de que tiene derecho a nombrar un abogado para que le asista en la presente diligencia, por lo cual una vez que ha tenido pleno conocimiento de este derecho que la ley le otorga manifiesta que no lo considera necesario; y una vez enterado del contenido de los artículos que preceder manifiesta: Mi nombre es [REDACTED]

RECEBIÓ

[REDACTED]

[REDACTED] por lo que examinado como corresponde.-----

DECLARA:

--- Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, de manera voluntaria a declarar lo siguiente:

[REDACTED]

[REDACTED] una vez que se me hizo de conocimiento el motivo de mi Comparecencia deseo manifestar que en relación a los hechos de los días veintiséis y veintisiete de Septiembre del año dos mil catorce en los cuales se vieron involucrados los Estudiantes de la Escuela Normal de Avotzinapa, el día 26 de Septiembre nosotros [REDACTED] fuimos a trabajar serian aproximadamente las 9:00 nueve horas, nos dirigimos a la localidad de

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

[REDACTED] a hacer un Revisión mecánica misma que realizamos los días viernes últimos de mes, posteriormente regrese [REDACTED] siendo aproximadamente las 16:00 dieciséis horas en [REDACTED] guardamos [REDACTED] comimos y nos fuimos aproximadamente a las 18:00 dieciocho horas después de comer, por lo cual ese día me dirigí a mi casa a descansar sin ver nada raro, tampoco observe camiones de pasajeros ni a los estudiantes de la Normal de Avotzintla. El día veintisiete de Septiembre del dos mil catorce, llegue a trabajar [REDACTED]

[REDACTED] saliendo a las 16:00 dieciséis horas del día por ser sábado quiero manifestar que de todo el tiempo que llevo trabajando [REDACTED] y hasta antes de los días veintiséis y veintisiete de septiembre jamás vi alguna cosa fuera de lo normal ni me percate de la presencia de los Estudiantes de Avotzintla en el tramo carretero [REDACTED]

[REDACTED] Siendo todo lo que deseo manifestar y que me consta en relación a los presentes hechos, previa lectura de la presente diligencia la ratifico en todo y cada una de sus partes, estampando mi firma de conformidad al margen y al [REDACTED] presente para constancia legal, ante el personal ministerial y testigos de asistencia [REDACTED] actúa y da fe.-----

DAMOS FE

EL DECLARANTE:

[REDACTED]

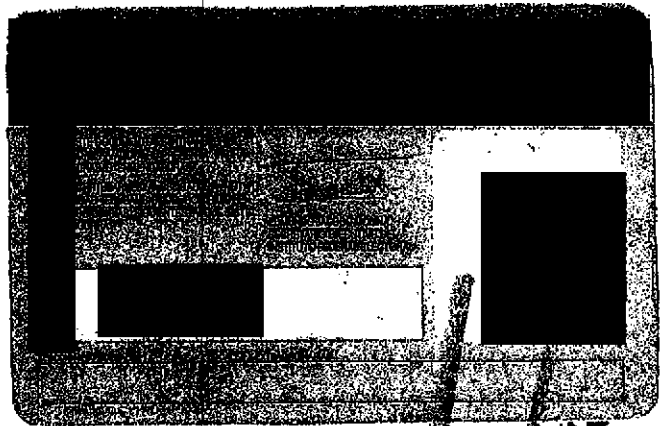
TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

NORMAL DE AVOTZINTLA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELITOS EN
MATERIA DE SECUESTRO
CALLE EN AVOTZINTLA
MEXICO D.F.



185

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
S.E.I.D.G.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

En la Ciudad de Mexico, D.F. a 17 de Agosto de 19

El Suscrito Licenciado [Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación con fundamento en los Artículos 15
y 208 del Código Federal

Que las presentes conllevan



nales, mismas que son
constantes de 07
es correspondientes

CIÓN



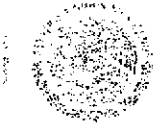
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
PROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

IS MEXICO

18/08/19
18/08/19
18/08/19



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO



A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

DECLARACIÓN MINISTERIAL DE
[REDACTED]

--- En Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, siendo las 19:30 diecinueve horas con treinta minutos del día doce de Agosto de dos mil quince, ante el suscrito Ernesto Oscar Francisco Omelas Delgado, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, de que comparece en calidad de testigo [REDACTED] quien en este acto se identifica con su credencial de elector con número de clave de elector [REDACTED] que en términos de los artículos 206 y 208 se da Fe de tener a la vista y se ordena agregar copia certificada al expediente; acto seguido se le **PROTESTA** para conducirse con verdad en la diligencia que va a intervenir, advertido, en términos de lo dispuesto por los artículos 118, 119 y 247 fracción I, del citado Código Federal de Procedimientos Penales, de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad ante autoridad diversa a la judicial en ejercicio de sus funciones, así como también se le informa acerca de la trascendencia jurídica del acto que realiza y sobre las modalidades del procedimiento. El declarante manifiesta quedar debidamente enterado y notificado de lo anterior y que esos derechos los hará valer en el momento en que lo considere procedente; y protestado que fue en términos de ley y notificada de la trascendencia del acto jurídico que realiza sobre las penas en que incurrir quienes se producen falsamente ante las autoridades, la persona de referencia protestó conducirse con verdad y estar consciente de la trascendencia jurídica que en este acto se desarrolla, ante lo cual el [REDACTED] manifiesta quedar debidamente enterado y notificado respecto a lo antes mencionado y una vez que lo hubo oído y protestado que fue, por sus generales: -----

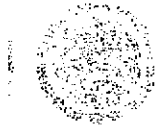
-----**DIJO:**-----

--- Llamarse como ha quedado escrito [REDACTED]

--- A continuación y una vez que el compareciente ha manifestado conducirse con verdad y enterado que ha sido de las penas que se aplican a los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, en relación a los hechos que se investigan: -----

-----**DECLARA:**-----

--- Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación de forma libre y voluntaria para rendir mi declaración de lo que se y me consta en los siguientes términos de los hechos que se investigan, [REDACTED]



~~187~~

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

[REDACTED]

[REDACTED]

por lo que siendo el día siguiente 27 de septiembre del 2014, llegue aproximadamente a las 9 de la mañana [REDACTED]

[REDACTED] encontraban muchas piedras amontonadas y nunca antes las había visto así, por lo que trabaje normal ese día y me percate por los medios de comunicación que en Iguala había habido balaceras; es todo lo que desea manifestar previa lectura de la presente diligencia el declarante la ratifica en todas y cada una de sus partes, estampando su firma de conformidad al margen y al calce de la presente por [REDACTED] el personal ministerial y [REDACTED] de asistencia con quienes actúa y da fe.-

REPUBLICA

-D A M O S F E-

SECRETARÍA,
Unidad

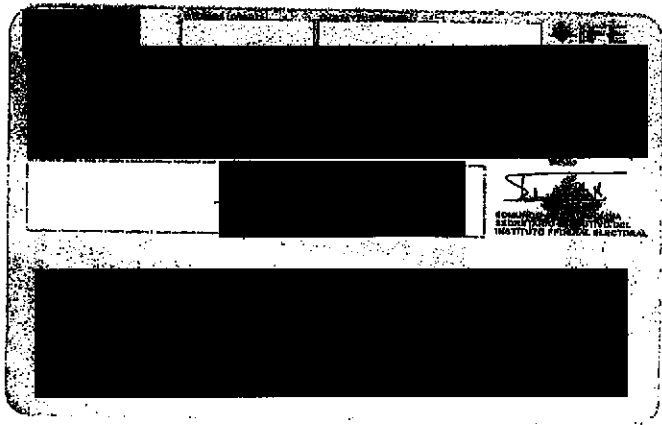
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

[REDACTED]

SECRETARÍA DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]



138

**PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
S.E.J.A.R.**

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

En la Ciudad de Toluca a 17 de Agosto de 2015

El Suscrito Licenciado [Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación con fundamento en los Artículos 17
de Procedimientos Penales



...nitos, mismas que se
constantes de -01-
las correspondientes

...CIÓN
...TENDIO DE ASISTEN...



MEXICANOS

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

A REPUBLICA
Humano
la Comu ad

MEXICANOS
DE LA REPUBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
UNIDAD
EN INVESTIGACION
DE SECUESTRO



AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

189/

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (20:00) veinte horas del (12) doce del mes de agosto del año 2015 dos mil quince, la C. Licenciada [redacted] en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe,

DIJO:

---Téngase por recibido el Acuse de envío del oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/10893/2015, de fecha doce de agosto de dos mil quince, firmado al Juez [redacted] Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones, con competencia en toda la República y Residencia en el Distrito Federal, documento constante de una foja útil, y como anexo oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/10893/2015, de fecha doce de agosto de dos mil quince constante de diecinueve fojas útiles, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista, y se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción I del Código Federal de Procedimientos Penales, 2 fracción II, 18 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, 2 fracción V y 26 de la Ley Orgánica de la Institución, 3 inciso A, fracción II, inciso E, fracción IV de su Reglamento, se

ACUERDA

Único. Téngase por recibido el Acuse de envío del oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/10893/2015, de fecha doce de agosto de dos mil quince, firmado al Juez [redacted] Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones, con competencia en toda la República y Residencia en el Distrito Federal, documento constante de una foja útil, y como anexo oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/10893/2015, de fecha doce de agosto de dos mil quince constante de diecinueve fojas útiles, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista, y se ordena agregar a los autos para que surta los efectos legales a que haya lugar, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción I del Código Federal de Procedimientos Penales, 2 fracción II, 18 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, 2 fracción V y 26 de la Ley Orgánica de la Institución, 3 inciso A, fracción II, inciso E, fracción IV de su Reglamento, se

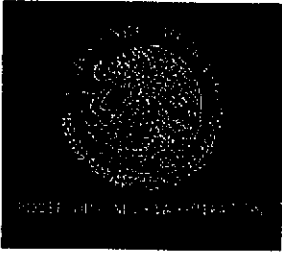
Así lo acordó y firmó la C. Licenciada [redacted] en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y dan fe.

---RAZÓN.--- Seguidamente y en virtud de lo dispuesto en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista al acuerdo que antecede a este, y se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción I del Código Federal de Procedimientos Penales, 2 fracción II, 18 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, 2 fracción V y 26 de la Ley Orgánica de la Institución, 3 inciso A, fracción II, inciso E, fracción IV de su Reglamento, se



LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18



ACUSE DEL ENVÍO

MJ1-

Número de Registro del Turno: 001059/2015

Averiguación previa: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

Autoridad de origen: SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

Oficio de solicitud: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10893/2015

Enviado por: FELIPE DE JESUS MUÑOZ VAZQUEZ

Adscrito a: Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Fojas: 38

Tomos: 1

Número de archivos adjuntados: 3

Fecha de inicio de captura: 12/08/2015

Hora de inicio de captura: 19:25 hrs.

Clase de Medida Cautelar: Intervención de comunicación privada

Tipo de comunicación materia intervención: Otro: EXTRACCION DE INFORMACION

Número de personas: [0]

Número de Observaciones: [0]

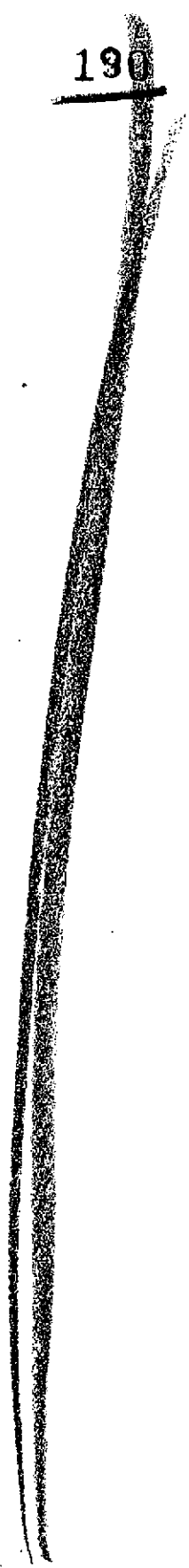
TURNAR

Fecha y Hora de Turno: 12/08/2015 20:15:34 hrs.

Turnado a: (4) Juzgado Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones

12/08/15

190



RECEBIDO
SECRETARÍA DE INTERIORES
12/08/2015

RECEBIDO
SECRETARÍA DE INTERIORES
12/08/2015



AL DE LA SUBPROCURADURÍA
ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
PUNTO DE REGISTRO

LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
Triplicado Abierto de la diversa
PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014

Oficio: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10893/2015

ASUNTO: Se solicita Autorización de Intervención
de Comunicaciones Privadas
(Extracción de Información)

México, D. F. a 12 de agosto de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**C. JUEZ FEDERAL PENAL ESPECIALIZADO EN CATEOS,
ARRAIGOS E INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES,
CON COMPETENCIA EN TODA LA REPÚBLICA Y RESIDENCIA
EN EL DISTRITO FEDERAL, EN TURNO.
P R E S E N T E.**

191

En cumplimiento al acuerdo que se dictó dentro de la Averiguación Previa señalada al rubro y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 párrafos décimo segundo, décimo tercero y décimo cuarto y décimo quinto, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 7, 8, 16, 17, 18, 20, 21 y 22 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II, 168, 180, 194 y 278 Ter del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I inciso A), subincisos b), f) y n) y fracción IX de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, inciso A), fracción III, F), fracción IV y 32, de su Reglamento interno; 50 fracción III, 50 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y demás relativos aplicables tomando en consideración lo establecido por los Acuerdos Generales 75/2008, 24/2009, 25/2009, 6/2011 y 1/2015 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se crean los Juzgados Federales Penales Especializados en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones; así como el Acuerdo A/181/10, modificado por los diversos A/056/11 y A/100/12; solicito a Usted, comedidamente, tenga a bien autorizar a favor de esta Representación Social de la Federación, la **INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES PRIVADAS, consistente en la EXTRACCIÓN DE LA INFORMACIÓN, por UN MES, que contienen los equipos telefónicos móviles y tarjetas SIM siguientes:**

1.- Teléfono celular de la **MARCA ZTE MODELO S521** color negro con rojo, en buen estado de conservación, se retira tapa y batería de la marca ZTE, observando una etiqueta de identificación con los siguientes datos:



No cuenta con tarjeta SIM, no cuenta con memoria extraíble micro SD.

2.- Teléfono celular **MARCA ALCATEL MODELO ONE TOUCH 132A** color gris, en buen estado de conservación, con batería de la marca Alcatel, con los siguientes datos de identificación:



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300,
México Distrito Federal.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (1) de (1)
Documento Firmado por: [Redacted]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 12/8/2015
Fecha de Expiración del Certificado: 29/3/2018
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.



3.- Teléfono celular de la **MARCA PARLA MODELO MINÚ P112** color blanco, en buen estado de conservación, se retira tapa y batería de la marca parla, observando una etiqueta de identificación con los siguientes datos:

Cuenta con DOBLE tarjeta SIM, una de la compañía UNEFON con numeración: [REDACTED] y otra de la compañía IUSACELL con numeración: [REDACTED] no cuenta con memoria extraíble micro SD.

4.- Teléfono celular de la **MARCA ALCATEL MODELO 1011A** color rojo con negro, en buen estado de conservación, se retira tapa y batería de la marca Alcatel, observando una etiqueta de identificación con los siguientes datos:

No cuenta con tarjeta SIM, no cuenta con memoria extraíble micro SD.

5.- Teléfono celular **MARCA SAMSUNG MODELO GT-E1205Q** color negro, en buen estado de conservación con batería de la marca Samsung, con los siguientes datos de identificación:

Cuenta con tarjeta SIM de la compañía TELCEL con la numeración: [REDACTED]

Equipos de telefonía móvil, que fueron asegurados con motivo de la puesta a disposición con número de oficio PF/DI/COE/265/2014, de fecha cuatro de noviembre de dos mil catorce a **José Luis Abarca Velázquez y María de los Ángeles Pineda Villa**, el primero de ellos derivado del cumplimiento a las ordenes de aprehensión libradas en su contra con fecha veinticuatro de octubre de dos mil catorce por el Juzgado [REDACTED] de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas por su probable responsabilidad en la comisión del delito de **delincuencia organizada** en las hipótesis de [REDACTED] hecho ilícito cometido en agravio de [REDACTED] respecto de las víctimas [REDACTED] y [REDACTED] así como de [REDACTED] en agravio de [REDACTED] y por lo que hace a **María de los Angeles Pineda Villa** al encontrarse en esos momentos ante la comisión flagrante del delito de [REDACTED] quien fuera Arriagada en base a la resolución de arraigo decretado por el Juzgado Segundo Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones, con Competencia en toda la República y Residencia en el Distrito Federal bajo el expediente **818/2014-IV** por un término de cuarenta días para ejecutarse en el Centro de Investigaciones Federales, iniciando del cinco de noviembre al quince de diciembre de dos mil catorce. Medida cautelar que fue ampliada por un término de treinta días iniciando el 15 de diciembre de 2014 y concluyendo el 14 de enero de 2015.

Por otra parte, con fecha veinticuatro de diciembre de dos mil catorce, se libró orden de aprehensión en contra de **María de los Angeles Pineda Villa**, por el Juzgado [REDACTED] de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de C
del Delito y Se
Oficina de Inv

Avenida Paseo de la Reforma número 222, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, México, D.F. 06702
Oficina Distrito Federal

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (1) de (1)
Documento Firmado por [REDACTED]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 12/8/2015
Fecha de Expiración del Certificado: 29/3/2018
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.



Asimismo con fecha seis de enero de dos mil quince, se libró orden de aprehensión contra José Luis Abarca Velázquez por el Juzgado [REDACTED] de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Matamoros por su probable responsabilidad en la comisión del delito de [REDACTED] en agravio de los cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal de Ayotzinapa, Raúl Isidro Burgos, asimismo por lo que hace a María de los Ángeles Pineda Villa, por su probable responsabilidad en la comisión el delito de Delincuencia Organizada en la hipótesis de contra la salud con fines de fomento.

132

En esta tesitura y con la finalidad de continuar con la investigación de las actividades ilícitas de las personas de referencia se evidencia la posibilidad de que dichos equipos de telefonía así como dispositivos de almacenamiento anexos a los mismos puestos a disposición de esta Autoridad Federal Ministerial pudieron haber servido como medios de comunicación entre integrantes del Grupo Criminal del que forman parte auto denominado "Guerreros Unidos" que haciendo uso de sus recursos materiales y con el propósito de concretar sus actividades delictivas como lo es el de delincuencia organizada, secuestro, homicidio y delitos contra la salud entre otros es congruente que dichos integrantes de la asociación ilícita mantuvieran comunicación entre ellos lo que nos llevaría a poder ampliar las líneas de investigación con las que se cuenta hasta la fecha, evidenciar la identidad de otros integrantes de dicha comunidad delictiva y su posterior detención, así como en su caso liberación de víctimas.

ANTECEDENTES

El cinco de enero de dos mil quince, se inició la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, con motivo de la recepción de copias certificadas de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014, constante de ochenta tomos, y trece anexos en la que SE EJERCITÓ ACCIÓN PENAL CON DETENIDO, contra 1.- Matias González Domínguez, 2.- Justo Neri Ezpinoza, 3.- Esteban Ocampo Landa, 4.- Jorge García Castillo, 5.- Gerardo Delgado Mota, 6.- Jose Alfredo Leonardo Arellano Landa, 7.- Ubaldo Torres Vences, 8.- J. Natividad Elías Moreno, 9.- Agustín Bello Cuevas alias [REDACTED] y [REDACTED], 10.- Jesús Ricardo Barrios Villalobos, como probables responsables en la comisión del delito de Delincuencia Organizada y Secuestro cometido en agravio de 1. Abel García Hemández, 2. Abelardo Vázquez Peniten, 3. Adán Abrajan de la Cruz, 4. Alexander Mora Venancio, 5. Antonio Santana Maestro, 6. Bernardo Flores Alcáraz, 7. Benjamín Ascencio Bautista, 8. Carlos Iván Ramírez Villarreal, 9. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 10. Cesar Manuel González Hernández, 11. Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 12. Christian Tomas Colon Garnica, 13. Cutberto Ortiz Ramos, 14. Dorian González Parral, 15. Emiliano Alen Caspar de la Cruz, 16. Everardo Rodríguez Bello, 17. Felipe Arnulfo Rpsa, 18. Giovanni Galloides Guerrero, 19. Israel Caballero Sánchez, 20. Israel Jacinto Lugaño, 21. Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, 22. Jonás Trujillo González, 23. Jorge Álvarez Nava, 24. Jorge Aníbal Cruz Mejía, 25. Jorge Antonio Tizapa Legideño, 26. Jorge Luis González Parral, 27. José Ángel Campos Cantor, 28. José Ángel Navarrete González, 29. José Eduardo Bartolo Tlatempa, 30. José Luis Luna Torres, 31. Jhosivani Guerrero de la Cruz, 32. Julio Cesar López Patolzin, 33. Leonel Castro Abarca, 34. Luis Ángel Abarca Carrillo, 35. Luis Ángel Francisco Arzola, 36. Magdalena Eribén Lauro Villegas, 37. Matejal Pablo Baranda, 38. Marco Antonio Gómez Molina, 39. Martín Getsemány Sánchez, 40. Mauricio Ortega Valerio, 41. Miguel Ángel Hernández Martínez, 42. Miguel Ángel [REDACTED] Zacarías y 43. Saúl Bruno García. Asimismo SE EJERCITÓ ACCIÓN PENAL SIN DETENIDO, contra: A) 1.- [REDACTED] 2.- [REDACTED] 3.- [REDACTED]

- 4.- [REDACTED]
- 5.- [REDACTED]
- 6.- [REDACTED]
- 7.- [REDACTED]
- 8.- [REDACTED]
- 9.- [REDACTED]
- 10.- [REDACTED]
- 11.- [REDACTED]
- 12.- [REDACTED]
- 13.- [REDACTED]
- 14.- [REDACTED]
- 15.- [REDACTED]
- 16.- [REDACTED]
- 17.- [REDACTED]
- 18.- [REDACTED]
- 19.- [REDACTED]
- 20.- [REDACTED]

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
AVENIDA PUECO DE LA SIERRA NÚMERO 75, COLONIA QUERENRO, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, CÓDIGO POSTAL 06300,
MÉXICO DISTRITO FEDERAL

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [REDACTED]
Documento Firmado por [REDACTED]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 12/6/2015
Fecha de Expiración del Certificado: 28/3/2018
Fecha de Revocación?: NO
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.



22.- [redacted] 23.- [redacted] 24.- [redacted] 25.- [redacted] 26.- [redacted] 27.- [redacted] 28.- [redacted] 29.- [redacted] 30.- [redacted] 31.- [redacted] 32.- [redacted] 33.- [redacted] 34.- [redacted] 35.- [redacted] 36.- [redacted] 37.- [redacted] 38.- [redacted] 39.- [redacted] 40.- [redacted] 41.- [redacted] 42.- Maria De Los Angeles Pineda Villa, 43.- [redacted] 44.- [redacted] 45.- [redacted] 46.- [redacted] 47.- [redacted] 48.- [redacted] 49.- [redacted] 50.- [redacted] 51.- [redacted] 52.- [redacted] 53.- [redacted] 54.- [redacted] 55.- [redacted] 56.- [redacted] 57.- [redacted]

responsables en la comisión del delito de Delincuencia Organizada previsto por el artículo 2 fracción I (Contra la Salud, con fines de Fomento) sancionado por el diverso 4 fracción I inciso a) para Maria de los Angeles Pineda Villa. B) 1.- [redacted] 2.- [redacted]

3.- [redacted] 4.- [redacted] 5.- [redacted] 6.- [redacted] 7.- [redacted] 8.- [redacted] 9.- [redacted] 10.- [redacted] 11.- [redacted] 12.- [redacted] 13.- [redacted] 14.- [redacted] 15.- [redacted] 16.- [redacted] 17.- [redacted] 18.- [redacted] 19.- [redacted] 20.- [redacted] 21.- [redacted] 22.- [redacted] 23.- [redacted] 24.- [redacted] 25.- [redacted] 26.- [redacted] 27.- [redacted] 28.- [redacted] 29.- [redacted] 30.- [redacted] 31.- [redacted] 32.- [redacted] 33.- [redacted] 34.- [redacted] 35.- [redacted] 36.- [redacted]

35.- José Luis Abarca Velázquez y 36.- Felipe Flores Velazquez, como probables responsables en la comisión del delito de SECUESTRO en agravio de 1. Abel García Hernández, 2. Abelardo Vázquez Peniten, 3. Adán Abraján de la Cruz, 4. Alexander Mora Venancio, 5. Antonio Santana Maestro, 6. Bernardo Flores Alcaraz, 7. Benjamín Ascencio Bautista, 8. Carlos Iván Ramírez Villarreal, 9. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 10. Cesar Manuel González Hernández, 11. Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 12. Christian Tomas Colon Gamica, 13. Cutberto Ortiz Ramos, 14. Dorian González Parral, 15. Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, 16. Everardo Rodríguez Bello, 17. Felipe Amulfo Rosa, 18. Giovanni Galindes Guerrero, 19. Israel Caballero Sánchez, 20. Israel Jacinto Lugardo, 21. Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, 22. Jonás Trujillo González, 23. Jorge Álvarez Nava, 24. Jorge Aríbal Cruz Mendoza, 25. Jorge Antonio Tizapa Legideño, 26. Jorge Luis González Parral, 27. José Ángel Campos Cantor, 28. José Ángel Navarrete González, 29. José Eduardo Bartolo Tlatempa, 30. José Luis Luna Torres, 31. Jhosivani Guerrero de la Cruz, 32. Julio Cesar López Patolzin, 33. Leonel Castro Abarca, 34. Luis Ángel Abarca Carrillo, 35. Luis Ángel Francisco Arzola, 36. Magdalena Rubén Lauro Villegas, 37. Marcial Pablo Baranda, 38. Marco Antonio Gómez Molina, 39. Martín Getsemany Sánchez García, 40. Mauricio Ortega Valerio, 41. Miguel Ángel Hernández Martínez, 42. Miguel Ángel Mendoza Zacarías y 43. Saul Bruno García. [...].

Dentro de la indagatoria de referencia constan las copias certificadas de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, constante de setenta y cinco tomos con los anexos, en la que se ejerció acción penal sin detenido contra: A) 1.- Maria de los Angeles Pineda Villa, 2.- [redacted]

3.- [redacted] 4.- [redacted] 5.- [redacted] 6.- [redacted] 7.- [redacted] 8.- [redacted] 9.- [redacted] 10.- [redacted] 11.- [redacted] 12.- [redacted]

Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300 México Distrito Federal.
Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (11 de 11)
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 12/8/2015
Fecha de Expiración del Certificado: 28/3/2018
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.





14.- [REDACTED] 15.- [REDACTED] 16.- [REDACTED] 17.- [REDACTED] 18.- [REDACTED] 19.- [REDACTED] 20.- [REDACTED] 21.- [REDACTED] 22.- [REDACTED] 23.- [REDACTED] 24.- [REDACTED] 25.- [REDACTED] 26.- [REDACTED] 27.- [REDACTED] 28.- [REDACTED] 29.- Jose Natividad Elias Moreno 30.- [REDACTED] 31.- [REDACTED] 32.- [REDACTED] 33.- [REDACTED] 34.- [REDACTED] 35.- Esteban Ocampo Landa, 36.- [REDACTED] 37.- Jose Alfredo Leonardo Arellano Landa, 38.- Justo Neri Ezpinoza, 39.- Jesus Ricardo Barrios Villalobos, 40.- Ubaldo Toral Vences, 41.- Gerardo Delgado Mota, 42.- [REDACTED] 43.- [REDACTED] 44.- [REDACTED] 45.- [REDACTED] 46.- Matias Gonzalez Dominguez, 47.- [REDACTED] 48.- Agustín Bello Cuevas alias "el quequis" v/o "el quitadas" 49.- [REDACTED] 50.- [REDACTED] 51.- [REDACTED] 52.- [REDACTED] como probables responsables en la comisión del delito de delincuencia organizada previsto por el artículo 2 fracción I (Contra la Salud, con fines de Fomento) sancionado por el diverso 4 fracción I inciso a) para Maria de los Angeles Pineda Villa. [...]; 1.- Jose Luis Abarca Velazquez, 2.- Felipe Flores Velazquez, 3.- Francisco Salgado Valladares, 4.- [REDACTED] 5.- Cesar Nava Gonzalez, 6.- [REDACTED] 7.- [REDACTED] 8.- [REDACTED] 9.- [REDACTED] 10.- [REDACTED] 11.- [REDACTED] 12.- [REDACTED] 13.- [REDACTED] 14.- [REDACTED] 15.- [REDACTED] 16.- [REDACTED] 17.- [REDACTED] 18.- [REDACTED] 19.- [REDACTED] 20.- [REDACTED] 21.- [REDACTED] 22.- [REDACTED] 23.- [REDACTED] 24.- [REDACTED] 25.- [REDACTED] 26.- [REDACTED] 27.- [REDACTED] 28.- [REDACTED] 29.- Jose Natividad Elias Moreno, 30.- [REDACTED] 31.- [REDACTED] 32.- [REDACTED] 33.- [REDACTED] 34.- [REDACTED] 35.- Jose Alfredo Leonardo Arellano Landa, 36.- Justo Neri Ezpinoza, 37.- Jesus Ricardo Barrios Villalobos, 38.- Ubaldo Toral Vences, 39.- Gerardo Delgado Mota, 40.- [REDACTED] 41.- Jorge Garcia Castillo, 42.- [REDACTED] 43.- [REDACTED] 44.- Matias Gonzalez Dominguez, 45.- [REDACTED] 46.- Maria de los Angeles Pineda Villa como probables responsables en la comisión del delito de DESAPARICION FORZADA DE PERSONAS cometido en agravio de 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa. [...] F) 1.- Maria de los Angeles Pineda Villa, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de [...] H) 1.- [REDACTED] 2.- [REDACTED] 3.- [REDACTED] 4.- [REDACTED] 5.- [REDACTED] 6.- [REDACTED] 7.- [REDACTED] 8.- [REDACTED] 9.- [REDACTED] 10.- [REDACTED] 11.- [REDACTED] 12.- [REDACTED] 13.- [REDACTED] 14.- [REDACTED] 15.- [REDACTED] 16.- [REDACTED] 17.- [REDACTED] 18.- [REDACTED] 19.- [REDACTED] 20.- [REDACTED] 21.- [REDACTED] 22.- [REDACTED] 23.- [REDACTED] 24.- [REDACTED] 25.- [REDACTED] 26.- [REDACTED] 27.- [REDACTED] Francisco Salgado Valladares, 28.- Felipe Flores Velazquez y 29.- Jose Luis Abarca Velazquez por su probable responsabilidad en la comisión del delito de [...] [...]; recayendo la Causa Penal 23/2014-II, del índice del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales, con residencia en Matamoros, Tamaulipas.

193

MEXICANOS
L DE LA R
rechos H
Reins
Siga

SECRETARÍA DE JUSTICIA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro
Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México Distrito Federal.
Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA: [REDACTED]
Documento Firmado por: [REDACTED]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Informante del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 12/8/2015
Fecha de Expiración del Certificado: 28/3/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.



El veinticinco de octubre de dos mil catorce se inició la indagatoria PGR/SEIDO/UD/MS/871/2014 con motivo de la detención de quien responde al nombre de [REDACTED] quien fue puesto a disposición de esta autoridad mediante oficio número OED/COE/2573/2014 de fecha veinticinco de octubre de dos mil catorce suscrito por los Suboficiales de la Policía Federal [REDACTED] Adscritos a la División de Inteligencia, al haber sido asegurado en la comisión flagrante del delito de Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y explosivos. [REDACTED]

[REDACTED] considerada dictaminada como de las que son de uso exclusivo de las fuerzas armadas.

El veintiséis de octubre se solicitó la imposición de la medida cautelar de arraigo contra [REDACTED] siendo otorgada por CUARENTA DÍAS por el Juez [REDACTED] Federal Penal Especializado en Cateo, Arraigos e Intervención de Comunicaciones dentro del expediente de arraigo 450/2014-V.

El veintisiete de octubre del dos mil catorce, fueron puestos a disposición de esta autoridad los que responden a los nombres de 1.- Salvador Reza Jacobo, 2.- Patricio Reyes Landa alias "el pato", 3.- Jonathan Osorio Cortez alias "el jona", 4.- Agustín García Reyes alias "el chereje", 5.- Dario Morales Sánchez alias "el comisario" y 6.- Benito Vázquez Martínez; quienes entre otras cosas en entrevista realizada por elementos de la Marina Armada de México manifestaron por lo que respecta a Salvador Reza Jacobo [REDACTED]

[REDACTED] que pasaba el día de la desaparición de los estudiantes normalistas, y solo vio pasar tres camionetas, una de marca Nissan de cuatro cilindros, de redila de madera, una camioneta marca Nissan con redila de metal y una camioneta gris cerrada tipo jeep, a eso de las doce o doce y media, que las camionetas iban llenas de personas, y que entre ellos iba Agustín García Reyes alias "chereje", "el Pato", y "el Jona", quienes pertenecen a la organización criminal denominada Guerreros Unidos, sujetos que le comentaron que se llevaron a los estudiantes con dirección hacia la colonia Vicente y de allí en dirección al basurero de Cuicula, donde bajaron a citadas personas y que allí mataron a todos los estudiantes después los quemaron en el fondo del basurero que esa acción fue ejecutada por todos los que menciono, que eran los que recordaba que participaron en el evento y que estos sicarios se encuentran actualmente resguardados por el comisario de [REDACTED] Guerrero para que no los vieran y no fueran capturados y que después Agustín García Reyes alias "chereje", junto con otros recogieron las cenizas y fragmentos de hueso calcinados y triturados, los metieron en bolsas de material de plástico de color negro y las fueron a tirar al río San Juan. De la misma manera Benito Vázquez Martínez, manifestó que el no pertenece a la organización de los Guerreros Unidos, pero que sí conocía a los que pertenecen a citado grupo porque eran de su colonia, y que solo había escuchado de parte de los que sí pertenecen a citado grupo delictivo, que se encontraban coludidos con la policía y que tenía conocimiento de que una persona denunció antes y los mismos policías le informaron a los sicarios para que lo mataran y que conocía a Salvador Reza Jacobo y que sabía que el se encontraba huyendo de los Guerreros Unidos por que estos se encontraban en peligro por la desaparición de los estudiantes y que se había enterado del secuestro de los estudiantes por la televisión y que un policía que vivía cerca de su domicilio trabajaba para Guerreros Unidos, que por eso decidió no estar en el lugar de donde es originario. Igualmente Jonathan Osorio Cortez y Patricio Reyes Landa, en entrevista con elementos de la División de Inteligencia de la Policía Federal refieren pertenecer a la organización delictiva identificada como "Guerreros Unidos" y haber participado en la ejecución de los estudiantes de Ayotzinapa, a quienes quemaron al fondo de un basurero de [REDACTED]



AGENCI
Juría
Delito
vicina de

Avenida Paseo de la Reforma número 25, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México Distrito Federal

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (1) de 11
Documento Firmado por: [REDACTED]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 12/8/2015
Fecha de Expiración del Certificado: 28/3/2018
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.



Cocula, Guerrero y que después recogieron los restos, como son sus cenizas, mismas que fueron a tirar al río de nombre San Juan.

Al tener conocimiento de los hechos manifestados por los probables responsables, el veintiocho de octubre del dos mil catorce, se ordenó el traslado de personal de actuaciones, personal de servicios periciales con la intervención de personal del Equipo Argentino de Antropología Forense, a los lugares ubicados en el Río San Juan, en la localidad Puente Río San Juan municipio de Cocula, estado de Guerrero, ubicados precisamente en las coordenadas geográficas [redacted] kilómetros al sur de la cabecera municipal de Cocula, así como al basurero Municipal de Cocula, Guerrero, ubicado desde el punto anteriormente descrito en dirección al oriente por un camino de terracería a una distancia de 7 kilómetros marcado con las coordenadas geográficas [redacted] siendo éste el acceso hacia el Basurero de referencia, lugares en los que el Agente del Ministerio Público auxiliado de personal de Servicios Periciales logró la recolección de muestras de suelo, elementos balísticos, restos de acelerantes calcinados así como restos humanos calcinados, tanto en la superficie del fondo del basurero Municipal como en el interior de una bolsa de material de plástico de color negro, misma que fue localizada por elementos de la Marina Armada de México dentro del cauce del Río San Juan.

El veintiocho de octubre del dos mil catorce se solicitó la imposición de la medida cautelar de arraigo contra 1.- **Salvador Reza Jacobo**, 2.- **Patricio Reyes Landa alias "el pato"**, 3.- **Jonathan Osorio Cortez alias "el jona"**, 4.- **Agustín García Reyes alias "el chereje"**, 5.- **Dario Morales Sánchez alias "el comisario"** y 6.- **Benito Vázquez Martínez**, al ser identificados como probables responsables en la comisión del delito de Delincuencia Organizada.

El veintinueve de octubre del dos mil catorce, y una vez que los que responden a los nombres de **Patricio Reyes Landa alias "el pato"** y **Agustín García Reyes alias "el chereje"**, rindieron su declaración ministerial ante esta Autoridad asistidos de Defensor Público Federal, el personal ministerial se trasladó junto con estos y la defensa oficial, a los lugares identificados como río San Juan y Basurero Municipal en el Municipio de Cocula, Guerrero, lugares en los que se llevó a cabo diligencia de inspección con fines de reconstrucción de hechos, en la que los indicados manifestaron y se hizo constar su participación y la mecánica de los hechos en los que intervinieron.

El veintinueve de octubre del dos mil catorce se autorizó la imposición de la medida cautelar de arraigo contra 1.- **Salvador Reza Jacobo**, 2.- **Patricio Reyes Landa alias "el pato"**, 3.- **Jonathan Osorio Cortez alias "el jona"**, 4.- **Agustín García Reyes alias "el chereje"**, 5.- **Dario Morales Sánchez alias "el comisario"** y 6.- **Benito Vázquez Martínez** por CUARENTA DÍAS por el Juez Cuarto Federal Penal Especializado en cateos Arraigos e Intervención de comunicaciones en el expediente de arraigo 587/2014.

El cuatro de noviembre del dos mil catorce se recibió la puesta a disposición efectuada por elementos de la Policía Federal de los que responden a los nombres de **José Luis Abarca Velázquez** y **Maria de los Angeles Pineda Villa**, por su probable responsabilidad en la comisión de delitos de Delincuencia Organizada y Cohecho respectivamente.

En la misma fecha se recabó la declaración ministerial de los indicados **José Luis Abarca Velázquez** y **Maria de los Angeles Pineda Villa**, quienes asistidos de defensor particular optaron por no ejercer al beneficio que la Constitución les otorga, reservándose el derecho de rendir su declaración ante esta Autoridad Ministerial.

El seis de noviembre del dos mil catorce se autorizó la imposición de la medida cautelar de arraigo contra **Maria de los Angeles Pineda Villa** por CUARENTA DÍAS por el Juez Segundo

PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México Distrito Federal.

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (L) de 111
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 12/8/2015
Fecha de Expiración del Certificado: 26/3/2018
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Note: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

194

Federal Penal Especializado en cateos Arraigos e
Intervención de comunicaciones en el expediente de arraigo 818/2014.

Se encuentran de igual forma agregadas a la indagatoria, las diligencias acumuladas de la similar PGR/SEIDO/UEIDMS/918/2014, iniciada el once de Noviembre del dos mil catorce, con motivo de la recepción de la Averiguación Previa HID/SC/02/0993/2014, la cual fue remitida por incompetencia por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, en razón de la Especialidad el diez de noviembre del dos mil catorce, toda vez que dicha indagatoria se integra con motivo de los hechos ocurridos el 26 y 27 de Septiembre del 2014, en Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero; a la cual se encuentra acumulada la Averiguación Previa HID/SC/05/0881/2014, la cual se inició en fecha 21 de Agosto del 2014, contra QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por el delito de DESAPARICION FORZADA DE PERSONAS, cometido en agravio de

Y advirtiéndose que en la indagatoria HID/SC/02/0993/2014 se ejerció Acción Penal contra de 1.-
3.- 4.- 5.-
6.- 7.- 8.-
9.- 10.- 11.-
12.- 13.-
14.- 15.- 16.-
17.- 18.- 19.-
20.- 21.- 22.-
Felipe Flores Velazquez; 23.- 24.- 25.-
Jose Natividad Elias Morillo, 26.- 27.- Francisco Salgado Valladares
28.- Jose Luis Abarca Velazquez; por el delito de en agravio de 1.-

2.- 3.- 4.-
5.- 6.-, así como el delito de Tentativa de Homicidio, cometido en agravio de 21 integrantes del equipo de futbol de la tercera división profesional de nombre "los Avispones", de igual forma el delito de cometido en agravio de los alumnos de la Escuela Normal Superior Raúl Isidro Burgos, de Ayotzinapa, Guerrero y en agravio de 10 personas más, recayendo las Causas Penales 070/2014; 071/2014 y 074/2014 del indice del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial Hidalgo, con Residencia Oficial en Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero.

Es importante destacar que también se encuentra acumulada la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/895/2014, la cual se inició el día 04 cuatro de Noviembre de 2014 dos mil catorce, con la Puesta a Disposición con número de oficio PF/DI/COE/2607/2014, de fecha primero de Noviembre de dos mil catorce, suscrito y firmado por los Policías Federales Marcial por medio del cual dejan a disposición de esta Representación Social de la Federación a quien manifestó pertenecer a la Organización Criminal "Guerreros Unidos" quien fue responsable por los delitos de

recayendo la Causa Penal 44/2014 del indice del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, con Residencia en Iguala de la Independencia; dictándose en fecha 05 de Noviembre Auto de Formal Prisión; cabe resaltar que dicho sujeto trabajó directamente con el Probable Responsable **Gilardo Lopez Astudillo Alias "Gil"**; desprendiéndose de las manifestaciones vertidas por diligencias de cateo a diversos inmuebles propiedad de **Gilardo Lopez Astudillo Alias "Gil"** tales como los ubicados en 1.-
2.- autorizados por el Juez Federal en Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones, con Competencia en toda la República y residencia en el Distrito Federal,



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Investigación del Delito y de
Oficinas de In-

Avenida Paseo de la República número 76, Colonia Cuernavaca, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México Distrito Federal.

Firma electrónica:
Documentos de la FI
Documento firmado por:
Con certificado emitido por la Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 12/8/2015
Fecha de Expiración del Certificado: 26/2/2018
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.



En la misma testura, se encuentra acumulada la diversa PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014, la cual inicio con motivo el 27 de octubre de 2014, con motivo de la recepción de las copias certificadas de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014 mediante el cual se ejerció Acción Penal contra: 1.- [REDACTED] como probable responsable en la comisión del delito de delincuencia organizada... 1.- [REDACTED] por su probable responsabilidad en la comisión del delito de [REDACTED] en agravio de: 1. Abel García Hernández, 2. Abelardo Vázquez Peniten, 3. Adán Abrajan de la Cruz, 4. Alexander Mora Venancio, 5. Antonio Santana Maestro, 6. Bernardo Flores Alcaraz, 7. Benjamín Ascencio Bautista, 8. Carlos Iván Ramírez Villarreal, 9. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 10. Cesar Manuel González Hernández, 11. Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 12. Christian Tomas Colon Gamica, 13 Cutberto Ortiz Ramos, 14. Dorian González Parral, 15. Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, 16. Everardo Rodríguez Bello, 17. Felipe Amulfo Rosa, 18. Giovanni Galindes Guerrero, 19. Israel Caballero Sánchez, 20. Israel Jacinto Lugardo, 21. Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, 22. Jonás Trujillo González, 23. Jorge Álvarez Nava, 24. Jorge Aníbal Cruz Mendoza, 25. Jorge Antonio Tizapa Legideño, 26. Jorge Luis González Parral, 27. José Ángel Campos Cantor, 28. José Ángel Navarrete González, 29. José Eduardo Bartolo Tlatempa, 30. José Luis Luna Torres, 31. Jhosivani Guerrero de la Cruz, 32. Julio Cesar López Patolzin, 33. Leonel Castro Abarca, 34. Luis Ángel Abarca Camillo, 35. Luis Ángel Francisco Arzola, 36. Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 37. Marcial Pablo Baranda, 38. Marco Antonio Gómez Molina, 39. Martín Getsemany Sánchez García, 40. Mauricio Ortega Valerio, 41. Miguel Ángel Hernández Martínez, 42. Miguel Ángel Mendoza Zacarías y 43. Saúl Bruno García... 2.- CARLOS CANTO SALGADO alias "EL PATO", como probable responsable en la comisión del delito de delincuencia organizada... Ejercitándose acción penal SIN detenido responsabilidad en la comisión del delito de secuestro en agravio de 1. Abel García Hernández, 2. Abelardo Vázquez Peniten, 3. Adán Abrajan de la Cruz, 4. Alexander Mora Venancio, 5. Antonio Santana Maestro, 6. Bernardo Flores Alcaraz, 7. Benjamín Ascencio Bautista, 8. Carlos Iván Ramírez Villarreal, 9. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 10. Cesar Manuel González Hernández, 11. Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 12. Christian Tomas Colon Gamica, 13 Cutberto Ortiz Ramos, 14. Dorian González Parral, 15. Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, 16. Everardo Rodríguez Bello, 17. Felipe Amulfo Rosa, 18. Giovanni Galindes Guerrero, 19. Israel Caballero Sánchez, 20. Israel Jacinto Lugardo, 21. Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, 22. Jonás Trujillo González, 23. Jorge Álvarez Nava, 24. Jorge Aníbal Cruz Mendoza, 25. Jorge Antonio Tizapa Legideño, 26. Jorge Luis González Parral, 27. José Ángel Campos Cantor, 28. José Ángel Navarrete González, 29. José Eduardo Bartolo Tlatempa, 30. José Luis Luna Torres, 31. Jhosivani Guerrero de la Cruz, 32. Julio Cesar López Patolzin, 33. Leonel Castro Abarca, 34. Luis Ángel Abarca Camillo, 35. Luis Ángel Francisco Arzola, 36. Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 37. Marcial Pablo Baranda, 38. Marco Antonio Gómez Molina, 39. Martín Getsemany Sánchez García, 40. Mauricio Ortega Valerio, 41. Miguel Ángel Hernández Martínez, 42. Miguel Ángel Mendoza Zacarías y 43. Saúl Bruno García... 2.- [REDACTED]

DE LA...
hos...
ios...
igacion

[REDACTED] como probables responsables en la comisión del delito de delincuencia organizada... En atención a la circular 01/93 emitida por el Procurador General de la República, ábrase triplicado abierto de la presente indagatoria, para continuar investigando por cuanto hace a la comisión de otros delitos y la participación de otros probables responsables. Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 13, 118, 123, 124, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 2° fracción V, 8° de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1°, 4° apartado I inciso A) (delincuencia organizada), y c) y 22 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica de la

DE SEQUESTRO
Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México Distrito Federal.

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (1) de (1)
Documento Firmado por [REDACTED]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 12/8/2015
Fecha de Expiración del Certificado: 28/3/2018
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.



Institución y 32 de su Reglamento, 1, 2, y 3 de la Ley General para prevenir y sancionar los delitos en materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables, iníciase la presente Averiguación Previa en contra de QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES en la comisión de los ilícitos de DELINCUENCIA ORGANIZADA, SECUESTRO y los que resulten, cometidos en agravio de las víctimas 1. Abel García Hernández, 2. Abdiardo Vázquez Peniten, 3. Adán Abrajan de la Cruz, 4. Alexander Mora Venancio, 5. Antonio Santana Maestro, 6. Bernardo Flores Alcaraz, 7. Benjamín Ascencio Bautista, 8. Carlos Iván Ramírez Villarreal, 9. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 10. Cesar Manuel González Hernández, 11. Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 12. Christian Tomas Colon Garnica, 13. Cutberto Ortiz Ramos, 14. Dorian González Parral, 15. Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, 16. Everardo Rodríguez Bello, 17. Felipe Amulfo Rosa, 18. Giovanni Galindes Guerrero, 19. Israel Caballero Sánchez, 20. Israel Jacinto Lugardo, 21. Jesús Jovany Rodríguez Tatempa, 22. Jonás Trujillo González, 23. Jorge Álvarez Nava, 24. Jorge Aníbal Cruz Mendoza, 25. Jorge Antonio Tizapa Legideño, 26. Jorge Luis González Parral, 27. José Ángel Campos Cantor, 28. José Ángel Navarrete González, 29. José Eduardo Bartolo Tatempa, 30. José Luis Luna Torres, 31. Jhosivani Guerrero de la Cruz, 32. Julio Cesar López Patolzin, 33. Leonel Castro Abarca, 34. Luis Ángel Abarca Canillo, 35. Luis Ángel Francisco Arzola, 36. Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 37. Marcial Pablo Baranda, 38. Marco Antonio Gómez Molina, 39. Martín Getsemany Sánchez García, 40. Mauricio Ortega Valerio, 41. Miguel Ángel Hernández Martínez, 42. Miguel Ángel Mendoza Zacarias y 43. Saúl Bruno García.

Asimismo; en fecha trece de octubre del dos mil catorce, se inició la indagatoria PGR/SEIDO/UE/DMS/429/2014, con motivo de la recepción de copias certificadas de la similar PGR/SEIDO/UE/DMS/429/2014, en la cual se ejerció Acción Penal con detenido contra diversas persona y Sin detenido contra 1.- Jose Luis Abarca Velázquez, 2.- [REDACTED] 3.- [REDACTED]

4.- [REDACTED] 5.- Cesar Nava González, 6.- [REDACTED] 7.- Francisco Salgado Valladares, 7.- Sidronio Casarrubias Salgado o Sidronio Casarrubias Salgado y 8.- María De Los Angeles Pineda Villa como probables responsables en la comisión del delito de delincuencia organizada previsto por el artículo 2 fracción I (Contra la Salud con fines de Fomento) sancionado por el diverso 4 fracción I inciso a) por lo que hace a Sidronio Casarrubias Salgado o Sidronio Casarrubias Salgado, Jose Luis Abarca Velázquez, Cesar Nava González y Francisco Salgado Valladares e inciso b) por lo que hace a los demás en concordancia con el artículo 5 fracción I, todos de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en relación con los artículos 7° (acción) fracción II (permanente), 8° (acción dolosa), 9° párrafo primero (dolo directo) y 13 fracción III (los que lo realicen conjuntamente) del Código Penal Federal. Sin detenido contra 1.- José Luis Abarca Velázquez, 2.- María De Los Angeles Pineda Villa, 3.- Felipe Flores Velázquez y 4.- [REDACTED]

por su probable responsabilidad en la comisión del delito de DELINCUENCIA ORGANIZADA (con la finalidad de cometer el delito de secuestro), previsto por el artículo 2°, fracción VII, y sancionado por el diverso 4 fracción I inciso a), por lo que respecta a José Luis Abarca Velázquez, e inciso b) del mismo dispositivo legal, por lo que hace a María de los Angeles Pineda Villa, Felipe Flores Velázquez y [REDACTED] todos de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en relación con los artículos 7° (acción) fracción II (permanente) 8° (acción dolosa), 9° párrafo primero (dolo directo) y 13 fracción II (los que lo por sí) del Código Penal Federal. Sin detenido contra 1.- José Luis Abarca Velázquez, 2.- María de los Angeles Pineda Villa, 3.- Felipe Flores Velázquez y 4.- [REDACTED]

por su probable responsabilidad en la comisión del delito de [REDACTED] previsto en el artículo 9°, fracción I, inciso c), en relación con el 10 fracción I, incisos a), b) y c), fracción II, incisos a) y e), de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el 7°, párrafo primero (hipótesis de acción), fracción II (permanente), 8° (hipótesis de acción dolosa), 9° párrafo primero (hipótesis del que conociendo los elementos del tipo penal quiere la realización del hecho descrito por la ley) y 13° fracción III (los que lo realicen

Avenida Paseo de la Reforma número 73, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México Distrito Federal



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de In...

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por: [REDACTED]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 12/8/2015
Fecha de Expiración del Certificado: 29/3/2018
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.



conjuntamente) todos del Código Penal Federal, por lo que respecta a las víctimas Arturo Hernández Cardona, [redacted] [redacted] previsto en los numerales 9º, fracción I, inciso c), en relación con el 10 fracción I, incisos a), b) y c), fracción II, incisos a) y b), de la citada Ley Especial, en concordancia con el 7º párrafo primero (hipótesis de acción) fracción II (permanente), 8º (hipótesis de acción dolosa), 9º párrafo primero (hipótesis del que conociendo los elementos del tipo penal quiere la realización del hecho descrito por la ley) y 13º fracción III (los que lo realicen conjuntamente) todos del Código Penal Federal, respecto de las víctimas [redacted] y [redacted].

106

Sin detenido contra 1.- José Luis Abarca Velázquez, 2.- Felipe Flores Velázquez y 3.- [redacted] por su probable responsabilidad en la comisión del delito de [redacted] en agravio de quien en vida respondió al nombre de [redacted] previsto en el artículo 103, del Código Penal del estado de Guerrero, en concordancia con los artículos 7º (acción) fracción I (Instantáneo), 8º (acción dolosa), 9º párrafo primero (dolo directo), 13 fracción II (Los que lo realicen por sí), todos del Código Penal Federal. Conociendo el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales, con Residencia en Matamoros, Tamaulipas, **recayendo la Causa Penal 100/2014-VII**, resolviendo respecto de las Ordenes de Apreensión solicitadas.

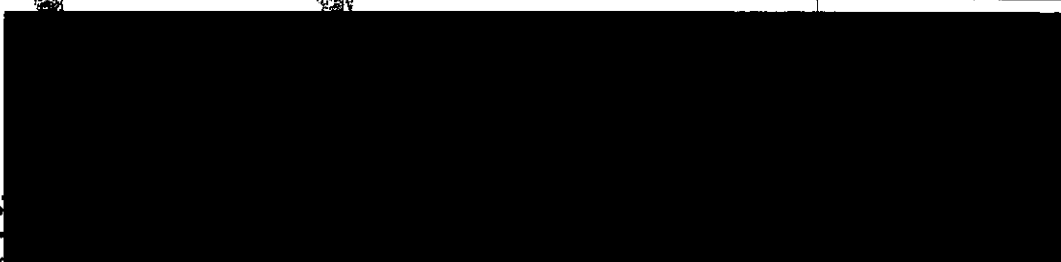
De actuaciones que corren agregadas a la presente se advierte que en fecha doce de Junio del dos mil catorce, se inició la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014, con motivo de la recepción del oficio número PGJE/DGCAP/1190/2014, de fecha dieciocho de marzo de dos mil catorce, signado por el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas de la Subprocuraduría de Control Regional y Procedimientos Penales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, mediante la cual remite copia certificada de diligencias contenidas en la Averiguación Previa HID/SC/01/0758/2013, consistentes en tres tomos.



DE LA
chos Human
jios n la A
dignación

Agencia Pavo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México Distrito Federal.

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (11 de 11)
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 12/6/2015
Fecha de Expiración del Certificado: 26/3/2018
Fecha de Revocación?: NO.
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delitos en Materia de Secuestro

Aunado al anterior, el once de octubre de dos mil catorce, se recibió para acumulación la diversa indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014, la cual se inició el nueve de octubre de dos mil catorce, en contra de: 5. [REDACTED]; por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de [REDACTED] violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06900, México Distrito Federal.

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (1) de (1)
Documento firmado por: [REDACTED]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 12/8/2015
Fecha de Expiración del Certificado: 26/3/2018
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.



De igual manera, el once de octubre de dos mil catorce, se recibió para acumulación la diversa indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/825/2014, la cual se inició el diez de octubre de dos mil catorce, en contra de: 7.- [redacted]; 8.- [redacted] y 9.- [redacted] por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de Delincuencia Organizada y Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Por otra parte se desprende que en fecha quince de octubre de dos mil catorce, se recepciona el parte informativo de puesta a disposición, sin número, suscrito por elementos de Secretaría de Marina Armada de México, mediante el cual dejan a disposición de esta Autoridad Ministerial al indiciado **Raúl Núñez Salgado (a) "La Camperra"**, quien deja por sentado su pertenencia al autodenominado "Cartel de Guerreros Unidos", y que se encontraba bajo los ordenes de [redacted]

[redacted]

Derivado de la investigación se tienen que la presente indagatoria guarda relación con la averiguación previa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/806/2014, de la cual se cuentan con copias debidamente certificadas; misma que se inicia el día 05 de octubre de 2014, por el delito de Delincuencia Organizada, Violación A La Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y Contra la Salud derivado de la incompetencia remitida por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Guerrero dentro de la cual se detuvieron a [redacted]

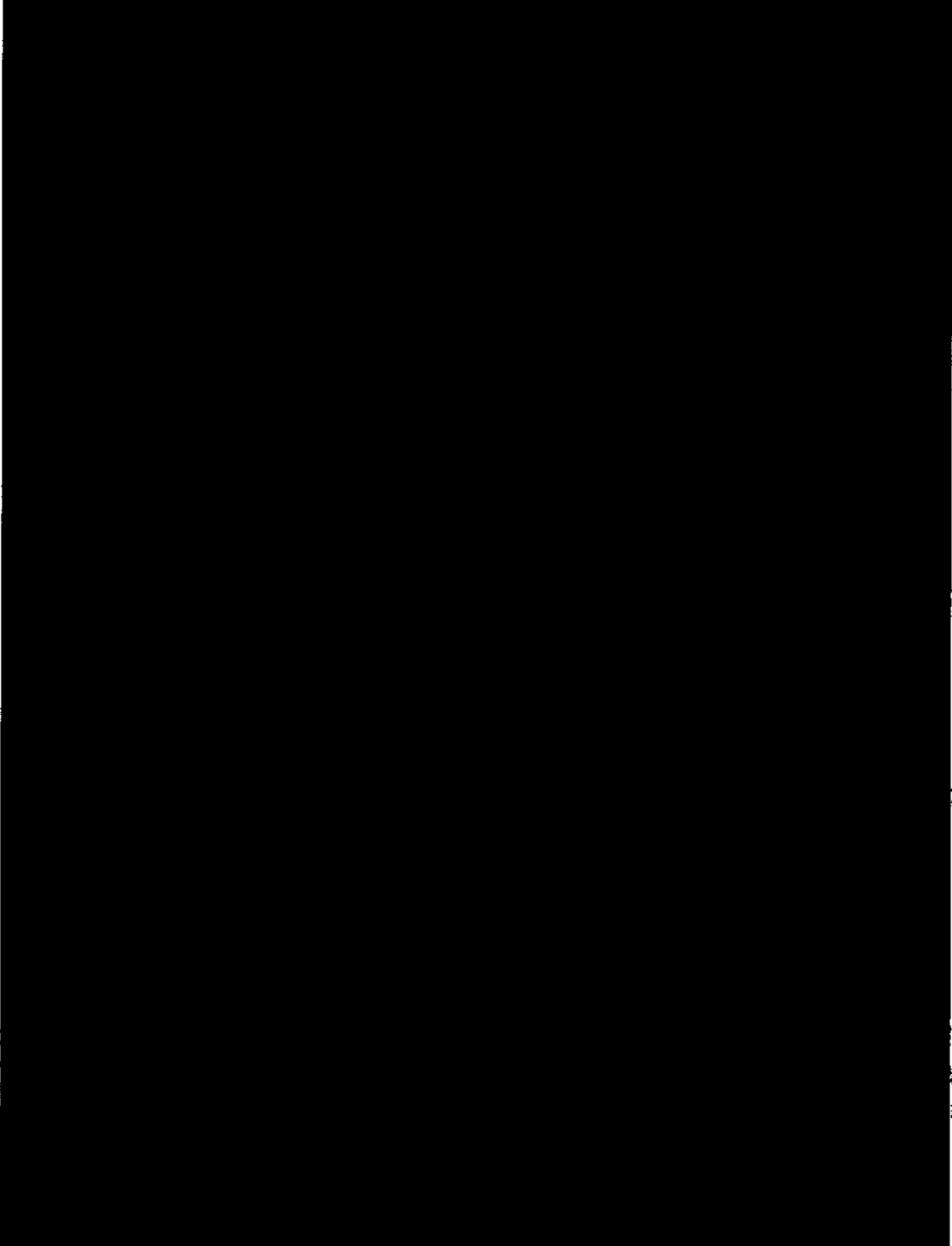
y 4. **Marco Antonio Ríos Berber**, siendo que en fecha 05 de octubre de 2014, se ratificó la detención legal de los indicados de referencia por encontrarse relacionados con los delitos de Delincuencia Organizada, [redacted] averiguación previa remitida por incompetencia mediante el oficio número 3364/2014, de la misma fecha, suscrito por el licenciado [redacted] agente del ministerio público adscrito a la Dirección General De Control De Averiguaciones Previas De La Procuraduría General De Justicia Del Estado De Guerrero, [redacted] la que me refiero DGCAP/0207/2014, radicada en la Fiscalía General de Justicia del Estado de Guerrero, se inició en fecha tres de octubre de dos mil catorce, con motivo de la recepción del oficio FGJE/DGCAP/4033/2014, de esa misma fecha, signado por el Agente del Ministerio Público del Fuero Común, adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, el Licenciado [redacted] en el cual remite actuaciones de las diligencias conexas de la indagatoria HID/SC/01/0758/2013, de las que se desprenden hechos relacionados a una comisión del delito de homicidio, hechos ocurridos en la ciudad de Iguala de la Independencia, diligencias de las cuales destaca, el Acta Circunstanciada de Catafo, de fecha dos de octubre de dos mil catorce, suscrita por [redacted]

Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México Distrito Federal.

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA:
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 12/8/2015
Fecha de Expiración del Certificado: 28/3/2018
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.



actuación en la que se hizo constar que el personal ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, en el interior del inmueble de entre otras personas se encontraba



PROCURADURÍA
SUBPROCURADURÍA
Unidad Especializada en Investigación de
Delitos en Materia de Secuestro

Avenida Paseo de la Reforma número [redacted] Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300 México Distrito Federal.

Firma electrónica:
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 12/8/2015
Fecha de Expiración del Certificado: 26/3/2018
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.



[REDACTED] (en declaraciones rendidas ante la Fiscalía general de Justicia del estado de Guerrero) tener conocimiento y haber participado en los hechos del día veintiséis de septiembre de dos mil catorce, en contra de los estudiantes de Ayotzinapan, quienes llegaban al centro del Palacio Municipal de Iguala de la Independencia, lugar donde se estaba realizando el informe de la esposa del Presidente Municipal de Iguala de la Independencia José Luis Abarca, lugar donde se empezaron a escuchar varias detonaciones de arma de fuego, señalando Marco Antonio Ríos Berber, que siguió a los normalistas de Ayotzinapa, siguiéndolos hasta [REDACTED] donde fueron alcanzados por las camionetas de la Policía Municipal con número de unidad [REDACTED] donde iban cinco policías por camioneta, quienes les indicaron a los estudiantes que se detuvieran, ya que éstos viajaban en una urban blanca y dos taxis, logrando detenerlos siendo aproximadamente como veinte normalistas de Ayotzinapan, subiéndolos a las camionetas patrulla, llevándolos a la comandancia; enterándose que [REDACTED] "El Chucky", había levantado a tres normalistas de Ayotzinapa, ya que los llevo a la colonia Guadalupe donde se encontraba Marco Antonio Ríos Berber, en compañía de "El Chino", llegando a dicho lugar [REDACTED] "El Chucky", en compañía de [REDACTED] yéndose para el cerro con los estudiantes, mandando "El Chino" a Marco Antonio Ríos Berber, por diésel, a la gasolinera a la calle Zaragoza, regresando a dejarles el diésel cerro arriba de la Colonia Pueblo Viejo, dándose cuenta que en ese momento [REDACTED] "El Chucky" ya habían matado a los tres normalistas de Ayotzinapan, dándoles un tiro en la cabeza, [REDACTED] mato a dos y [REDACTED] "El Chucky" a uno, según los habían matado por andar de revoltosos, ordenando a [REDACTED] que [REDACTED] "El Chucky" los aventaron al hoyo y el [REDACTED] los roció con diésel y les prendió fuego; posteriormente [REDACTED] llegó con [REDACTED] y [REDACTED] al cerro, llevando a diez estudiantes de Ayotzinapa, a bordo de una camioneta Tacoma, color blanco, ordenando [REDACTED] "El Chucky" que mataran a los diez, Marco Antonio Ríos Berber, mato a dos con el arma de [REDACTED] con disparos en la cabeza; [REDACTED] mato otros dos; [REDACTED] "El Chucky", mato a uno [REDACTED] mato a uno y dejaron vivos a cuatro; aventando a los seis muertos al hoyo, donde [REDACTED] les prendió fuego hasta que se calcinaron, tapando el hoyo con tierra y ramas, dejando amarrados a los otros cuatro estudiantes a quienes golpearon y dejaron inconscientes, manifestándole posteriormente "El Chucky", a Marco Antonio Ríos Berber, que había matado ese mismo día a los cuatro normalistas que restaban, ya que se estaba calentando la Plaza.

138

Dando cuenta que de las declaraciones ministeriales de [REDACTED]

David Cruz

Hernández v/o David Hernández Cruz alias "El Chino": 5

[REDACTED] se desprende que pertenecen a la Organización Criminal denominada "Guerreros Unidos" y haber participado en los hechos del veintiséis de septiembre de dos mil catorce, relacionados con los normalistas de Ayotzinapa, hechos denunciados por el C. [REDACTED] dentro del expediente AEBPNL/0049/2014, de Fiscalía General del Estado de Guerrero, no obstante dichas declaraciones constituyen una confesión calificada divisible, en virtud de que las hicieron con la finalidad de desviar las líneas de investigación para prevenir que se llegara a la verdad de los hechos, tal y como fue acreditado con el curso de la investigación y del estudio de la mecánica de los hechos.

Ahora bien, después de haber realizado una reseña para corroborar la existencia de una organización delictiva y para comprobar la participación en injustos penales de los sujetos a quienes se les aseguraron los objetos materia de la presente intervención, se enlistan los medios

Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México Distrito Federal.

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (1) de (1)
Documento Firmado por [REDACTED]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 12/6/2015
Fecha de Expiración del Certificado: 26/3/2018
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.



que, a consideración de esta Representación Social de la Federación, son los necesarios para que su Señoría tenga a bien otorgar la extracción de los aparatos telefónicos y sus accesorios, descritos al inicio de la presente petición.

SIN QUE SEA ÓBICE INFORMAR A USIA, QUE DICHS OBJETOS DE LOS CUALES SE SOLICITA LA INTERVENCIÓN, SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN DE ESTA AUTORIDAD MINISTERIAL, EN ESPERA DE QUE, UNA VEZ QUE SEA EXTRAÍDA LA INFORMACIÓN QUE CONTENGAN, SE LES DÉ EL DESTINO LEGAL CORRESPONDIENTE.

ELEMENTOS INDICIARIOS

Con fundamento en los artículos 18 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y 206 del Código Adjetivo Penal Federal, se adjuntan en vía de anexo las diligencias conducentes, de las que se deriva la obtención de los indicios en mención, de los cuales se pretende extraer la información anexa al equipo de telefonía móvil, como lo es la tarjeta SIM, cuyo almacenamiento de información pudiera ser útil en los hechos que se investigan, relacionados con los secuestros cometidos por dicha sociedad criminal, información que una vez revelada pudiera ser útil para identificar a otros probables responsables del antijurídico, en este orden de ideas los elementos convictivos que sustentan la petición de la medida son los siguientes:

1. Acuerdo de Inicio de la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015 de fecha cinco de enero de dos mil quince.
2. Acuerdo de Inicio de la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014 de fecha veintidós de diciembre de dos mil catorce.
3. Acuerdo de Inicio de la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 de fecha veinticinco de octubre de dos mil catorce.
4. Acuerdo de Inicio de la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014 de fecha dieciocho de octubre de dos mil catorce.
5. Acuerdo de Inicio de la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014 de fecha doce de junio de dos mil catorce.
6. Caratula y Resolutivos de la Orden de Aprehesión girada contra José Luis Abarca Velazquez por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de Delincuencia Organizada, [redacted] librada por el Juzgado [redacted] de Distrito en Materia de Procesos Federales en el Estado de Tamaulipas con sede en Matamoros bajo la Causa Penal 100/2014-VII.
7. Puesta a disposición de los presuntos responsables José Luis Abarca Velazquez y Maria de los Angeles Pineda Villa, mediante el oficio con número de folio BE/DI/COE/2625/2014 de fecha cuatro de noviembre de dos mil catorce, suscrita por [redacted] y [redacted] suboficiales de la División de Inteligencia de Policía Federal; quienes señalan en lo conducente:



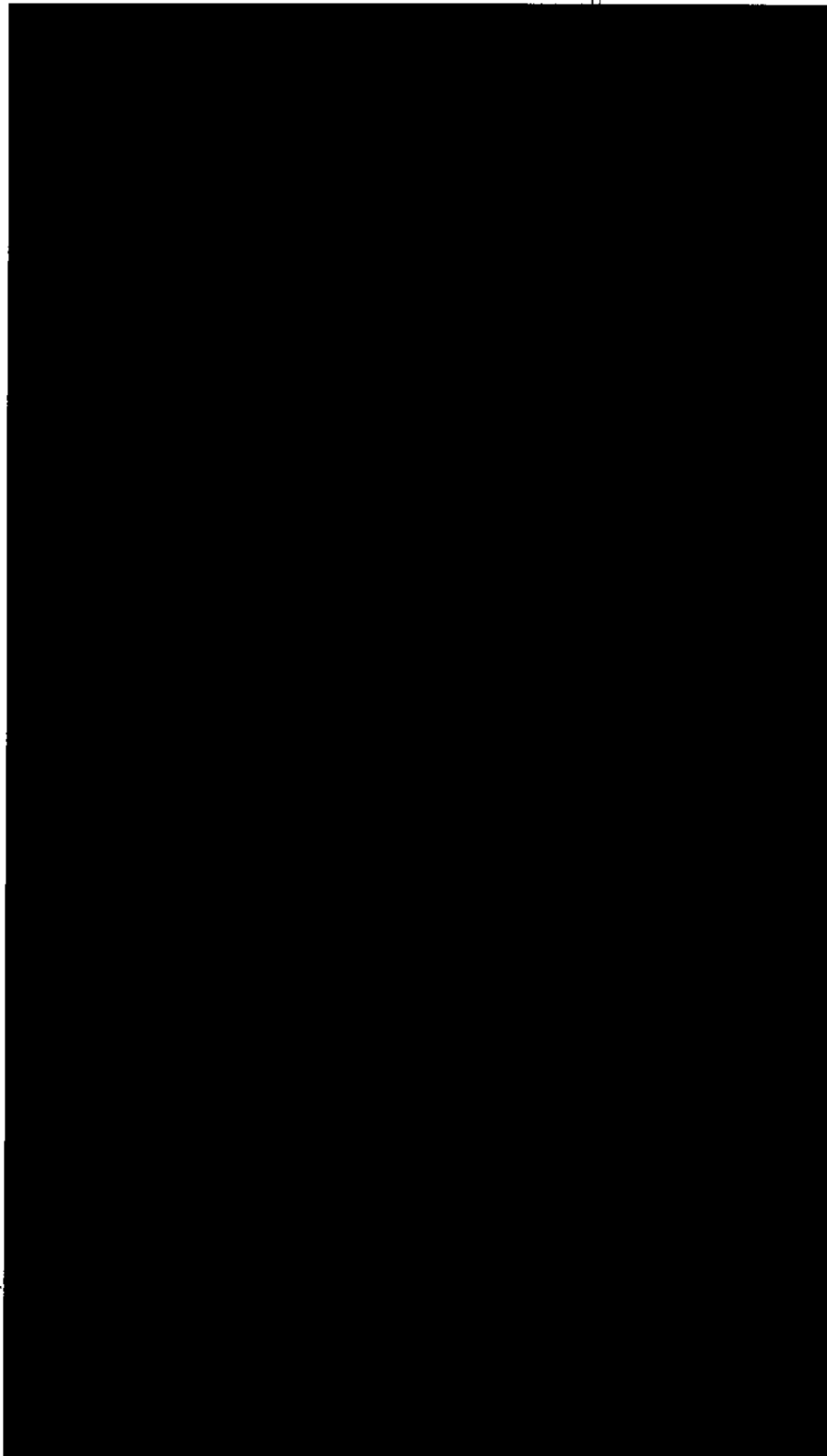
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Organizados
Oficina C.



Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA NÚMERO [redacted]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Informática del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 12/8/2015
Fecha de Expiración del Certificado: 28/3/2018
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.



199



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA,
VISTOS A LA UNIDAD
DE INVESTIGACIÓN

México Distrito Federal.
Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (12/2/2015)
Documento firmado por: [Redacted]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 12/2/2015
Fecha de Expiración del Certificado: 28/3/2018
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.



8. Ratificación de Puesta a disposición con número PF/DI/COE/2625/2014 del cuatro de noviembre de dos mil catorce, efectuada por [REDACTED]

9. Ratificación de Puesta a disposición con número PF/DI/COE/2625/2014 del cuatro de noviembre de dos mil catorce, efectuada por [REDACTED]

10. Ratificación de Puesta a disposición con número PF/DI/COE/2625/2014 del cuatro de noviembre de dos mil catorce, efectuada por [REDACTED]

11. Ratificación de Puesta a disposición con número PF/DI/COE/2625/2014 del cuatro de noviembre de dos mil catorce, efectuada por [REDACTED]

12. Declaración Ministerial de María de los Ángeles Pineda Villa, de fecha cuatro de noviembre de 2014, quien indica:

[...] una vez enterada de las imputaciones que se hacen en mi contra contenidas en el oficio que se me da lectura con número de oficio PF/DI/COE/2625/2014 de fecha cuatro de noviembre del año dos mil catorce, por elementos de la policía Federal manifestando en este acto manifiesto que me reservo mi derecho de declarar [...].

13. **Comparecencia**
del Probable Responsable Jose Luis Abarca Velázquez del cuatro de noviembre del dos mil catorce, quien manifestó en su parte conducente:

[...] Que una vez que se me han hecho saber mis derechos, así como el contenido del artículo 243 del Código Federal de procedimientos penales, y que una vez enterado de todas las imputaciones que constan en mi contra, manifiesto que con fundamento en el artículo 20 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ME RESERVO MI DERECHO A DECLARAR; Que una vez que se me han hecho saber mis derechos, así como el contenido del artículo 243 del Código Federal de procedimientos penales, y que una vez enterado de todas las imputaciones que constan en mi contra,



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

At: Calle Paseo de la Reforma número 75, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México Distrito Federal.
Firma electrónica: [REDACTED]
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [REDACTED]
Documento Firmado por: [REDACTED]
Certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 12/8/2015
Fecha de Expiración del Certificado: 26/3/2018
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.



manifiesto que con fundamento en el artículo 20 apartado
A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **ME RESERVO MI DERECHO
A DECLARAR** [...].

200

14. Inspección y Fe Ministerial de Equipos de Telefonía Celular del cuatro de
noviembre del dos mil catorce, en el que se indica en su parte conducente:

[...] **Da Fe de tener a la vista en el interior de las oficinas de la Unidad Especializada, los
siguientes equipos de telefonía celular:**

**INDICIO 4.- teléfono celular de la MARCA ZTE MODELO S521 color negro con rojo, en
buen estado de conservación, se retira tapa y batería de la marca ZTE, observando una
etiqueta de identificación con los siguientes datos:**

[REDACTED]

No cuenta con tarjeta SIM, no cuenta con memoria extraíble micro SD.

**INDICIO 5.- del teléfono celular MARCA ALCATEL MODELO ONE TOUCH 132A color
gris, en buen estado de conservación con batería de la marca Alcatel, con los siguientes
datos de identificación:**

[REDACTED]

**INDICIO 6.- teléfono celular de la MARCA PARLA MODELO MINU P112 color blanco, en
buen estado de conservación, se retira tapa y batería de la marca parla, observando una
etiqueta de identificación con los siguientes datos:**

[REDACTED]

Cuenta con DOBLE tarjeta SIM una de la compañía UNEFON con numeración: [REDACTED]
y otra de la compañía IUSACELL con numeración: [REDACTED]
no cuenta con memoria extraíble micro SD.

**INDICIO 7.- teléfono celular de la MARCA ALCATEL MODELO 1011A color rojo con
negro, en buen estado de conservación, se retira tapa y batería de la marca Alcatel,
observando una etiqueta de identificación con los siguientes datos:**

[REDACTED]

No cuenta con tarjeta SIM, no cuenta con memoria extraíble micro SD.

**INDICIO 8.- teléfono celular MARCA SAMSUNG MODELO GT-E1205Q color negro, en
buen estado de conservación con batería de la marca Samsung, con los siguientes datos
de identificación:**

[REDACTED]

Cuenta con tarjeta SIM de la compañía TELCEL con la numeración: [REDACTED]

Telefonos móviles que se encuentran perfectamente embalados en una bolsa de plástico
transparente, cada uno. Siendo todo lo que se tiene que hacer constar, se da por terminada
la presente diligencia, firmando los que en ella intervinieron para constancia legal [...].

DELEGACIÓN DE LA DEFENSA
Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300,
México Distrito Federal

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (1) de NI
Documento Firmado por [REDACTED]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Administrativa del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 12/8/2015
Fecha de Expiración del Certificado: 28/3/2018
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.



15. Acuerdo de Aseguramiento de Teléfonos

Celulares, del cuatro de noviembre de dos mil catorce, en el que se señala en su parte conducente:

"... con la fin de evitar que los bienes en comento se alteren, oculten o destruyan dificultando así la investigación en la presente Averiguación Previa, es procedente decretar el **ASEGURAMIENTO** de los objetos antes descritos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16, 21 y 102, Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, 41 del Código Penal Federal; 1 fracción I, 2 fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 fracción I, 3, 5, 6 y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 50 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1 párrafo segundo, 4 fracción I, apartado "A", inciso j) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 70 del Reglamento de la Ley antes señalada y el Acuerdo A/011/00 Ciudadano del Procurador General de la República, Por lo que es de acordarse y se... PRIMERO.- Se determina el Aseguramiento de los siguientes teléfonos celulares [...]"

16. Notificación de Aseguramiento de Celulares a los presuntos responsables José Luis Abarca Velázquez y María de los Ángeles Pineda Villa, del cuatro de noviembre de dos mil catorce, en el que se indica:

"... en el interior de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro se encuentran presentes JOSE LUIS ABARCA VELÁZQUEZ Y MARÍA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA, a efecto de **notificarles el contenido** del acuerdo dictado en el Acto de la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UJEDMS/871/2014, de cuatro de noviembre de dos mil catorce, mediante el cual se **ordenó el aseguramiento de los siguientes teléfonos celulares y dispositivos de almacenamiento** a efectos a los mismos... Para los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales Federal de Procedimientos Penales, en este acto se le hace saber que quedan a disposición de su defensor o Representante la resolución que se notifica, en las oficinas de esta Subprocuraduría Especializada. — De la misma forma se le hace saber a JOSE LUIS ABARCA VELÁZQUEZ Y MARÍA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA que cuentan con un término de 90 noventa días naturales contados a partir del día en que se practica la presente notificación para manifestar lo que a su respecto convenga respecto del acuerdo de aseguramiento decretado por esta Representación Social de la Federación, asimismo se les apercibe para el caso de no hacerlo los bienes que le fueron asegurados causarán abandono a favor de la Federación. — Por tanto JOSE LUIS ABARCA VELÁZQUEZ Y MARÍA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA, manifiestan **que no tienen inconveniente respecto del aseguramiento** de los teléfonos móviles y dispositivos de almacenamiento antes descritos [...]"

17. Dictamen en materia de Telecomunicaciones con número de folio 80156, del cuatro de noviembre del dos mil catorce, suscrito por el Ingeniero [redacted]

[redacted] adscrita al Departamento de Informática y Telecomunicaciones de la Coordinación General de Servicios Periciales, mediante el cual establece las siguientes conclusiones:

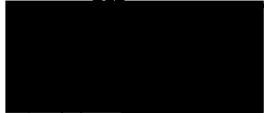
"... los indicios les corresponden los siguientes datos de identificación y características físicas a la vista:

INDICIO 4.- teléfono celular de la MARCA ZTE MODELO S621 color negro con rojo, en buen estado de conservación, se retira tapa y batería de la marca ZTE, observando una etiqueta de identificación con los siguientes datos:



No cuenta con tarjeta SIM, no cuenta con memoria extraíble micro SD.

INDICIO 5.- del teléfono celular MARCA ALCATEL MODELO ONE TOUCH 1320 color gris, en buen estado de conservación con batería de la marca Alcatel, con los siguientes datos de identificación:



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría
Prevención del Delito y
Código de

PROCURADURÍA GENERAL
SUBPROCURADURÍA
INVESTIGACIÓN
ORGANIZACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA



Carretera Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México Distrito Federal.

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA:
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Emisora del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 12/6/2015
Fecha de Expiración del Certificado: 28/3/2018
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.



No cuenta con tarjeta SIM

201

INDICIO 6.- teléfono celular de la **MARCA PARLA MODELO MINÚ P112** color blanco, en buen estado de conservación, se retira tapa y batería de la marca parla, observando una etiqueta de identificación con los siguientes datos:

[Redacted]

Cuenta con **DOBLE** tarjeta SIM una de la compañía **UNEFON** con numeración [Redacted] y otra de la compañía **IUSACELL** con numeración: [Redacted]. No cuenta con memoria extraíble micro SD.

INDICIO 7.- teléfono celular de la **MARCA ALCATEL MODELO 1011A** color rojo con negro, en buen estado de conservación, se retira tapa y batería de la marca Alcatel, observando una etiqueta de identificación con los siguientes datos:

[Redacted]

No cuenta con tarjeta SIM, no cuenta con memoria extraíble micro SD.

INDICIO 8.- teléfono celular **MARCA SAMSUNG MODELO GT-E1205Q** color negro, en buen estado de conservación con batería de la marca Samsung, con los siguientes datos de identificación:

[Redacted]

Cuenta con tarjeta SIM de la compañía **TELCEL** con la numeración: [Redacted].

18. Caratula y resolutiveos de la medida cautelar de arraigo de la indiciada María de los Ángeles Pineda Villada, decretado por el Juzgado Segundo Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones, con Competencia en toda la República y Residencia en el Distrito Federal bajo el expediente **818/2014-IV** por un término de cuarenta días para ejecutarse en el Centro de Investigaciones Federales, iniciando del cinco de noviembre al quince de diciembre del dos mil catorce.

19. Caratula y resolutiveos de la ampliación de arraigo de la indiciada María de los Ángeles Pineda Villada, decretado por el Juzgado [Redacted] Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones, con Competencia en toda la República y Residencia en el Distrito Federal bajo el expediente **818/2014-I** por un término de treinta días iniciando el quince de diciembre de dos mil catorce y concluyendo el cuatro de enero de dos mil quince.

20. Caratula y Resolutiveos de la Orden de Aprehensión girada contra María de los Ángeles Pineda Villa, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de [Redacted] obrada por el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Procesos Federales en el Estado de Tamaulipas con sede en Matamoros, dentro de la **Causa Penal 123/2015**. Que se reprodujo de su original.

21. Caratula y Resolutiveos de la Orden de Aprehensión girada contra María de Los Ángeles Pineda Villa, por su probable responsabilidad por el delito de **Delincuencia Organizada** y **Jose Luis Abarca Velazquez** por su probable responsabilidad en la comisión del delito de [Redacted] obrada por el Juzgado [Redacted] de Distrito en Materia de Procesos Federales en el Estado de Tamaulipas con sede en Matamoros dentro de la **Causa Penal 1/2015-II**, que se reprodujo de su original.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, Calle de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México Distrito Federal.

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA: [Redacted]
Documento Firmado por: [Redacted]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 12/8/2015
Fecha de Expiración del Certificado: 26/3/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DE LA REPÚBLICA
Cabeza de Gobierno,
donde se encuentra la
Unidad Especializada en Investigación

CONSIDERANDO

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 16, párrafos décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 177 del Código Penal Federal interpretado a *contrario sensu*; 1, 2, 7, 8, 16, 17, 18, 20, 21, 22 y 25 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 2º, fracción II, 168, 180, 194, 275 Ter, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, inciso A), subincisos b), f) y g), 10, fracción X, 11, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, inciso A), fracción III, F), fracción III y 32 de su Reglamento interno; 50, fracción III, 50 bis, 50 ter de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; esta Subprocuraduría es la autoridad competente para solicitar intervención de comunicaciones privadas en las investigaciones que se sigan contra miembros de la delincuencia organizada.

Los párrafos décimo segundo, décimo tercero y décimo cuarto del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen:

"Las comunicaciones privadas son inviolables. La ley sancionará penalmente cualquier acto que atente contra la libertad y privacidad de las mismas, excepto cuando sean aportadas de forma voluntaria por alguno de los particulares que participen en ellas. El juez valorará el alcance de éstas, siempre y cuando contengan información relacionada con la comisión de un delito. En ningún caso se admitirán comunicaciones que violen el deber de confidencialidad que establezca la ley.

Exclusivamente la autoridad judicial federal, a petición de la autoridad federal que faculte la ley o del titular del Ministerio Público de la entidad federativa correspondiente, podrá autorizar la intervención de cualquier comunicación privada. Para ello, la autoridad competente deberá fundar y motivar las causas legales de la solicitud, expresando además, el tipo de intervención, los sujetos de la misma y su duración. La autoridad judicial federal no podrá otorgar estas autorizaciones cuando se trate de materias de carácter electoral, fiscal, mercantil, civil, laboral o administrativo, ni en el caso de las comunicaciones del detenido con su defensor.

Los Poderes Judiciales contarán con jueces de control que resolverán, en forma inmediata, y por cualquier medio, las solicitudes de medidas cautelares, providencias precautorias y acciones de investigación de la autoridad, que requieran control judicial, garantizando los derechos de los inculcados y de las víctimas u ofendidos. Deberá existir un registro fehaciente de todas las comunicaciones entre jueces y Ministerio Público y demás autoridades competentes.

Las intervenciones autorizadas se ajustarán a los requisitos y límites previstos en las leyes. Los resultados de las intervenciones que no cumplan con éstos, carecerán de todo valor probatorio.

Asimismo, el artículo 16 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada señala:

"Cuando en la averiguación previa de alguno de los delitos a que se refiere esta Ley o durante el proceso respectivo el Procurador General de la República o el Titular de la Unidad Especializada a que se refiere el Artículo 8º anterior, considere necesaria la intervención de comunicaciones privadas, lo solicitarán por escrito al juez de Distrito, expresando el objeto y necesidad de la intervención, los indicios que hagan presumir fundadamente que en los delitos investigados participa algún miembro de la Delincuencia Organizada; así como los hechos, circunstancias, datos, y demás elementos que se pretenda probar.

Las solicitudes de intervención deberán señalar además, la persona o personas que serán investigadas, identificación del lugar o lugares donde se realizará, el tipo de comunicación privada a ser intervenida, su duración y el procedimiento y equipos para la intervención y en su caso la identificación de la persona a cuyo cargo está la prestación del servicio a través del cual se realiza la comunicación objeto de la intervención.

Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México Distrito Federal



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención de Delitos
Código 10

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA:
Documento Firmado por: [Redacted]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 12/9/2015
Fecha de Expiración del Certificado: 28/3/2018
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

Podrán ser objeto de intervención las comunicaciones es-
privadas que se realicen de forma oral, escrita, por signos, señales, o mediante el
empleo de aparatos eléctricos, electrónicos, mecánicos, alámbricos o inalámbricos,
sistemas o equipos informáticos, así como cualquier otro medio o forma que permita la
comunicación entre uno o varios emisores y uno o varios receptores"

202

El artículo 18 de la citada Ley establece:

"Para conceder o negar la solicitud, el Juez de Distrito constatará la existencia de indicios
suficientes que hagan presumir fundadamente que la persona investigada es miembro de la
Delincuencia Organizada y que la intervención es el medio idóneo para allegarse de
elementos probatorios.

En la autorización el Juez determinará las características de la intervención, sus
modalidades y límites y, en caso, ordenará a Instituciones Públicas o Privadas, modos
específicos de colaboración.

La autorización Judicial para intervenir comunicaciones privadas, que únicamente llevará
acabo el Ministerio Público de la Federación bajo su responsabilidad, con la participación de
perito calificado señalará las comunicaciones que serán escuchadas o interceptadas, los
lugares que serán vigilados, así como el periodo durante el cual se llevarán a cabo las
intervenciones, el que podrá ser prorrogado por el Juez de Distrito a petición del Ministerio
Público de la federación, sin que el periodo e intervención, incluyendo sus prorrogas
puedan exceder de seis meses. Después de dicho plazo solo podrán autorizarse
intervenciones cuando el Ministerio Público de la Federación acredite nuevos elementos
que así lo justifiquen.

El Juez de Distrito podrá en cualquier momento verificar que las intervenciones sean
realizadas en los términos autorizados y, en caso de incumplimiento, podrá decretar su
revocación parcial o total.

Al concluir toda intervención, el Ministerio Público de la Federación informará al Juez de
Distrito sobre su desarrollo, así como de sus resultados y levantará el acta respectiva.

Las intervenciones realizadas sin las autorizaciones antes citadas o fuera de los términos
en ellas ordenados, carecerán de valor probatorio".

Por su parte el artículo 25 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada establece:

"En los casos en que el Ministerio Público de la Federación haya ordenado la detención
de alguna persona conforme a lo previsto en el artículo 16 constitucional, podrá solicitar al
juez de distrito la autorización para realizar la intervención de comunicaciones privadas,
solicitud que deberá resolverse en los términos de ley dentro de las doce horas siguientes
a que fuera recibida, si cumpliera con todos los requisitos establecidos por la ley".

SEGUNDO. De una recta, conjunta y armónica interpretación de los preceptos constitucionales
procesales trascritos, se obtiene que, la intervención telefónica, por naturaleza constituye un acto
de molestia, que indudablemente trasciende a la libertad de comunicación por esta vía, pues es
general, lo que caracteriza a este tipo de comunicación es la privacidad que en ella se puede
garantizar. De modo que, atendiendo a la importancia que en general revisten este tipo de actos,
que así se consideró, por el constituyente al incluirlos en el artículo 16 constitucional,
indiscutiblemente que, además de satisfacer los requisitos formales previstos en dicho precepto
de la Constitución y los procesales que exigía la legislación adjetiva, también deberá justificarse
plenamente la necesidad de la aplicación de la medida, precisamente para garantizar la
salvaguarda del derecho a tener una comunicación privada o por vía telefónica o cualquier otra
especie, tutelada en el precepto constitucional invocado.

Asimismo, en atención a lo señalado por el numeral 25 de la Ley Federal Contra la Delincuencia
Organizada, al contemplar la intervención de comunicación privada del detenido, sin especificar
qué tipo de comunicación se trata, así las cosas, es procedente la autorización de la extracción de

INVESTIGACIÓN
Av. Páez de la Reforma número 76, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500,
México Distrito Federal.

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (11 de 11)
Documento Firmado por: [REDACTED]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 12/8/2015
Fecha de Expiración del Certificado: 26/3/2018
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.



la información que se halle en los aparatos telefónicos referidos, pues aun cuando constituye una comunicación entre particulares, la legislación lo permite.

Además, debe estarse al contenido de la jurisprudencia 115/2012, emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que emanó de la contradicción de tesis 194/2012, resuelta en sesión celebrada el diez de octubre de dos mil doce, la cual determinó que el ámbito de protección del derecho a la inviolabilidad de las comunicaciones privadas se extiende a los datos almacenados en los teléfonos móviles, ya sea en forma de texto, audio, imagen o video, derecho que no puede ser restringido a un sujeto por el hecho de haber sido detenido y estar sujeto a investigación por la posible comisión de un delito, por lo que si la autoridad encargada de la investigación, al detenerlo, advierte que trae consigo un teléfono móvil, está facultada para decretar su aseguramiento y solicitar a la autoridad judicial la intervención de las comunicaciones privadas conforme al artículo 16 constitucional, a fin de que la información obtenida pueda válidamente ser considerada como prueba, criterio del tenor siguiente:

"DERECHO A LA INVIOABILIDAD DE LAS COMUNICACIONES PRIVADAS. SU ÁMBITO DE PROTECCIÓN SE EXTIENDE A LOS DATOS ALMACENADOS EN EL TELÉFONO MÓVIL ASEGURADO A UNA PERSONA DETENIDA Y SUJETA A INVESTIGACIÓN POR LA POSIBLE COMISIÓN DE UN DELITO. En términos del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para intervenir una comunicación privada se requiere autorización exclusiva de la autoridad judicial federal, a petición de la autoridad federal que faculte la ley o del titular del Ministerio Público de la entidad federativa correspondiente, por lo que todas las formas existentes de comunicación y las que son fruto de la evolución tecnológica deben protegerse por el derecho fundamental a su inviolabilidad, como sucede con el teléfono móvil en el que se guarda información clasificada como privada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; de ahí que el ámbito de protección del derecho a la inviolabilidad de las comunicaciones privadas se extiende a los datos almacenados en tal dispositivo, ya sea en forma de texto, audio, imagen o video. Por lo anterior, no existe razón para restringir ese derecho a cualquier persona por la sola circunstancia de haber sido detenida y estar sujeta a investigación por la posible comisión de un delito, de manera que si la autoridad encargada de la investigación, al detenerla, advierte que trae consigo un teléfono móvil, está facultada para decretar su aseguramiento y solicitar a la autoridad judicial la intervención de las comunicaciones privadas conforme al citado artículo 16 constitucional; sin embargo, si se realiza esa actividad sin autorización judicial, cualquier prueba que se extraiga, o bien, la que derive de ésta, será considerada como ilícita y no tendrá valor jurídico alguno".

La afirmación anterior encuentra sustento a través de la tesis 2ª.CLX/2000, visible en la página 428, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo XII, Diciembre de 2000, Novena Época, emitida por los integrantes de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el rubro y texto siguiente:

"COMUNICACIONES PRIVADAS. EL DERECHO A SU INVIOABILIDAD, CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 16 PÁRRAFO NOVENO, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, ES Oponible tanto a las autoridades como a los gobernados, quienes al transgredir esta prerrogativa incurren en la comisión de un ilícito constitucional. Del análisis de lo dispuesto en diversos preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se advierte que la misma contiene mandatos cuyos destinatarios no son las autoridades, sino que establece deberes a cargo de los gobernados, como sucede entre otros casos, de lo dispuesto en sus artículos 26, 40 y 27, en los que la prohibición de la esclavitud, el deber de los padres de preservar el desarrollo de los menores a la satisfacción de sus necesidades y a la salud física y mental, así como los límites a la propiedad privada, constituyen actos u omisiones que deben observarse por las autoridades y que, por ende, dentro de su marco competencial éstas se encuentran vinculadas a su acatamiento. En tal virtud, al establecer el Poder Revisor de la Constitución, en el párrafo noveno del artículo 16 de la Constitución General de la República, que las "comunicaciones privadas son inviolables", resulta inconcuso que con ello, establecido como derecho fundamental, el que ni la autoridad ni los gobernados pueden intervenir una comunicación, salvo en los casos y con las condiciones que respecto a las autoridades

Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México Distrito Federal



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de la

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (11 de 11)
Documento Firmado por: [Redacted]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 12/8/2015
Fecha de Expiración del Certificado: 25/3/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

establece el propio numeral y, por tanto, la infracción de los gobernados a tal deber conlleva la comisión de un ilícito constitucional con independencia de los efectos que provoque o del medio de defensa que se prevea para su resarcimiento, en términos de la legislación ordinaria correspondiente."

203

Así como también en la tesis 1.5°. C.9K, visible en la página 656, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo VI, Diciembre de 1997, Novena Época, emitida por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, que establece:

"COMUNICACIONES PRIVADAS. LA ADMISIÓN DE LA PRUEBA DOCUMENTAL DE SUS GRABACIONES NO INFRINGE LA GARANTÍA DE SU INVIOABILIDAD. Los artículos contenidos en el capítulo I, título primero "De las garantías individuales", de la Constitución Federal, protegen los derechos subjetivos del gobernado reconocidos por la ley frente a los actos de las autoridades; por tanto, de acuerdo con lo dispuesto por los párrafos noveno y décimo del artículo 16 de nuestra Carta Magna, para que se actualice la hipótesis de una violación a la intervención de comunicaciones privadas, el acto mismo de la intervención de cualquier comunicación privada necesariamente debe provenir de una autoridad y nunca de un particular, siempre que no se trate de materias de carácter electoral, fiscal, mercantil, civil, laboral, administrativo, ni en el caso de las comunicaciones del detenido con su defensor, de manera que como en la especie se trata de materia civil y, especialmente, no existió ningún acto de autoridad federal mediante el cual se interviniera la comunicación telefónica sostenida entre el quejoso y la cónyuge del tercero perjudicado recurrente, sino que tal intervención se llevó a cabo por éste último mediante la grabación realizada en el teléfono instalado en su domicilio, es decir, en su propia línea telefónica, con el aparato comúnmente llamado contestadora o grabadora de recados, no es cierto que la admisión de la prueba documental de audio cintas y su inspección judicial que ofreció el referido recurrente, así como su recepción y reproducción material, infrinja en perjuicio del quejoso la garantía relativa a la inviolabilidad de las conversaciones privadas que consagra el artículo 16 de la Constitución Federal."

De igual forma, en lo relativo a la garantía para los mensajes contenidos en los teléfonos celulares, se robustece con la tesis 1a CLVI/2011, emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, novena época, tomo XXXIV, agosto de dos mil once, página 220, intitulada:

"DERECHO A LA INVIOABILIDAD DE LAS COMUNICACIONES PRIVADAS. SU ÁMBITO TEMPORAL DE PROTECCIÓN. La inviolabilidad de las comunicaciones privadas, en lo que respecta a su ámbito temporal de protección, se extiende también con posterioridad al momento en el que se produce la comunicación. Esto resulta de especial importancia en aquellos casos en los que el mensaje se materializa en un objeto una vez finalizado el proceso comunicativo, ya que existen muchos medios de comunicación que, por su naturaleza, conservan el contenido de las conversaciones. Así, el artículo 16, párrafos decimosegundo y decimotercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no sólo proscriben aquellas interceptaciones de comunicaciones en tiempo real -es decir, durante el tiempo en que efectivamente se entabla la conversación-, sino también aquellas inferencias que se realizan con posterioridad en los soportes materiales que almacenan la comunicación.

Adicionalmente se transcribe el criterio XVIII.4o.7 P (9a.), sustentado por el Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Octavo Circuito, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, libro VI, marzo de dos mil doce, tomo 2, página 1125:

"DERECHO A LA INVIOABILIDAD DE COMUNICACIONES PRIVADAS. EL HECHO DE QUE EL JUEZ COMPETENTE PUEDA, EXCEPCIONALMENTE, EN LA PERSECUCIÓN E INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ORDENAR LA INTROMISIÓN A TELÉFONOS CELULARES, NO IMPLICA QUE EL MINISTERIO PÚBLICO PUEDA EXIGIR A LOS AGENTES INVESTIGADORES LA REPRODUCCIÓN DE LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS QUE CONTENGA EL TELÉFONO MÓVIL DE UN DETENIDO. El derecho a la privacidad o intimidad está protegido por el artículo 16, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece la garantía de seguridad jurídica de todo gobernado a no ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino cuando medie mandato de autoridad competente debidamente fundado y motivado. En tanto, el párrafo décimo segundo del propio numeral dispone que las

del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su párrafo décimo segundo, en concordancia con la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México Distrito Federal.

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA:
Documento Firmado por: [Redacted]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 12/8/2018
Fecha de Expiración del Certificado: 26/2/2018
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.



comunicaciones privadas son inviolables, pero que el Juez valorará el alcance de éstas, siempre y cuando contengan información relacionada con la comisión de un delito, mientras que el siguiente párrafo establece que exclusivamente la autoridad judicial federal, a petición de la autoridad federal que faculte la ley o del titular del Ministerio Público de la entidad federativa correspondiente, podrá autorizar la intervención de cualquier comunicación privada y que para ello la autoridad competente deberá fundar y motivar las causas legales de la solicitud, expresando además, el tipo de intervención, los sujetos y su relación, sin que tales autorizaciones puedan otorgarse cuando se trate de materias de carácter electoral, fiscal, mercantil, civil, laboral o administrativo, ni en el caso de las comunicaciones del detenido con su defensor. Ahora bien, los archivos electrónicos almacenados en teléfonos celulares merecen la protección que se les otorga a las comunicaciones privadas, ya que actualmente, a través de esos medios, pueden resguardarse datos privados e íntimos de las personas, en forma de texto, audio, imagen o video, los cuales, de revelarse a terceros, pueden llegar a afectar la intimidad y privacidad de alguien, en ocasiones, con mayor gravedad y trascendencia que la intervención a una comunicación verbal escrita, o incluso a un domicilio particular; luego, no existe razón o disposición constitucional alguna que impida extender la garantía de inviolabilidad de las comunicaciones privadas a los teléfonos celulares que sirven para comunicarse, además de verbalmente, mediante el envío y recepción de mensajes de texto, y de material audiovisual, así como para conservar archivos en los formatos ya referidos y acceder a cuentas personales en internet, entre otras funciones afines, máxime que la Constitución Federal no limita su tutela a las formas escritas y verbales de comunicación, sino que alude a las comunicaciones privadas en general. Así, tratándose de la persecución e investigación de delitos, excepcionalmente el Juez competente podrá ordenar la intromisión a los teléfonos celulares, pero en ningún caso el Ministerio Público puede exigir a los agentes investigadores que reproduzcan los archivos electrónicos que contenga el teléfono celular de algún detenido".

Finalmente, se invoca el criterio 1ª CLX/2011, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, novena época, tomo XXXIV, agosto de dos mil once, página 217, que a la letra dice:

"DERECHO A LA INVOLABILIDAD DE LAS COMUNICACIONES PRIVADAS. IRRELEVANCIA DE LA PROPIEDAD DE LA COMPUTADORA PARA EFECTOS DE CONSIDERAR INTERCEPTADO UN CORREO ELECTRÓNICO. Para efectos de la protección constitucional del derecho fundamental a la inviolabilidad de las comunicaciones privadas, no es posible afirmar que alguien se encuentra legitimado para interceptar el correo electrónico de un tercero, cuando se trata de su propiedad la computadora desde la que se accedió a la cuenta de correos. Esto es así, ya que una de las principales características del correo electrónico es su virtualidad y ubicuidad, en tanto que se puede acceder a él desde cualquier computadora conectada a la red. En esta lógica, lo relevante para efectos de su protección constitucional, es el proceso comunicativo en sí mismo, con independencia del tipo de computadora a través de la cual se accede a la cuenta o de quién sea el propietario del ordenador, cuestiones meramente accidentales".

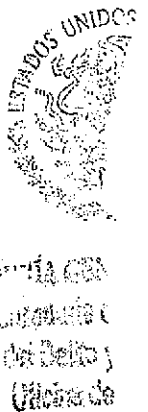
TERCERO. De los dispositivos legales antes invocados, se desprende que para la procedencia de la intervención de comunicaciones privadas solicitada, es menester que se actualicen los siguientes requisitos:

1. Que existan indicios suficientes que hagan presumir fundadamente que la persona investigada es miembro de la delincuencia organizada.
2. Que la intervención solicitada, sea el medio idóneo para allegarse de elementos probatorios, para descubrir la verdad histórica de los hechos investigados en la averiguación previa que se trata.

Dichos elementos quedaron debidamente acreditados con los elementos de convicción que fueron detallados en el apartado correspondiente, los cuales valorados en su conjunto en forma natural-lógica y jurídica, permiten arribar a la presunción fundada que efectivamente nos encontramos en presencia de la Delincuencia Organizada, ya que los equipos de telefonía móvil que les fueron asegurados con motivo de la puesta a disposición con número de oficio PF/DI/COE/2625/2014, de fecha cuatro de noviembre de dos mil catorce a José Luis Abarga Velázquez y María de los

Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México Distrito Federal.

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (31.6.11)
Documento firmado por [REDACTED]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 12/8/2015
Fecha de Expiración del Certificado: 28/3/2018
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.





Ángeles Pineda Villa, el primero de ellos derivado del cumplimiento a las ordenes de aprehensión libradas en su contra con fecha veinticuatro de octubre de dos mil catorce por el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas por su probable responsabilidad en la comisión del delito de delincuencia organizada

204

en agravio de Arturo Hernández Cardona, respecto de las víctimas así como de en agravio de Justino Carbajal Salgado y por lo que hace a María de los Angeles Pineda Villa al encontrarse en esos momentos ante la comisión pudiesen contener información relevante y relativa a las actividades ilícitas a las que se dedicaban los investigados.

Por otra parte y como ha quedado precisado con fecha veinticuatro de diciembre de dos mil catorce, se libró orden de aprehensión en contra de María de los Angeles Pineda Villa, por el Juzgado de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de

Asimismo con fecha seis de enero de dos mil quince, se libró orden de aprehensión contra José Luis Abarca Velázquez por el Juzgado de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Matamoros por su probable responsabilidad en la comisión del delito de en agravio de los cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal de Ayotzinapa, Raúl Isidro Burgos, asimismo por lo que hace a María de los Angeles Pineda Villa, por su probable responsabilidad en la comisión el delito de Delincuencia Organizada en la hipótesis de contra la salud con fines de fomento.

En esta tesitura y con la finalidad de continuar con la investigación de las actividades ilícitas de las personas de referencia se evidencia la posibilidad de que dichos equipos de telefonía así como dispositivos de almacenamiento anexos a los mismos, puestos a disposición de esta Autoridad Federal Ministerial pudieron haber servido como medios de comunicación entre integrantes del Grupo Criminal del que forman parte autodenominado "Guerreros Unidos" que, haciendo uso de sus recursos materiales y con el propósito de concretar sus actividades delictivas, como lo es el de delincuencia organizada, secuestro, homicidio y delitos contra la salud, entre otros, es congruente que dichos integrantes de la asociación ilícita mantuvieran comunicación entre ellos lo que nos llevaría a poder ampliar las líneas de investigación con las que se cuenta hasta la fecha, evidenciar la identidad de otros integrantes de dicha comunidad delictiva y su posterior detención, así como en su caso la liberación de víctimas.

Bajo este contexto, derivado de la Puesta a Disposición con número PF/DI/COE/2625/2014 que realizan los agentes aprehensores se establece que a raíz de la detención de los probables responsables, estos portaban aparatos de telefonía móvil y que solicito se tenga por reproducido como si a la letra, en obvio de inútiles e innecesarias repeticiones.

Por tanto, el informe policial en mención, se robustece con lo expresado por el criterio XI.16.31 P del del Código del Decimo Primer Circuito, consultable en el Semanario Judicial de la Federación, tomo XII, junio de 1994, página 587; intitulado:

LOS AGENTES POLICIAOS RATIFICADOS POR AGENTES DE LA AUTORIDAD. DEBEN VALORARSE DE ACUERDO CON LAS REGLAS DE LA PRUEBA TESTIMONIAL. La manifestación de los agentes aprehensores, contenida en el parte informativo que rindieron y ratificaron ante el representante ministerial, acerca de que localizaron cierta cantidad de estupefacientes en un autobús de tránsito y que al interrogar a algunos de los pasajeros, éstos reconocieron llevarlo consigo, pone de relieve que los citados agentes verificaron por sí mismos este hecho y que tienen el carácter de

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Av. Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300,
México Distrito Federal

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (1) de (1)
Documento Firmado por: [Redacted]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 12/8/2015
Fecha de Expiración del Certificado: 26/3/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.



testigos presenciales, por lo que su versión debe ser apreciada en términos del dispositivo 289 del Código Federal de Procedimientos Penales y relacionarse con los demás datos que arroje el proceso, para decidir en cuanto a la responsabilidad penal de los acusados. Amparo en revisión: 99/94. Roberto Leonel González González. 18 de abril de 1994. Unanimidad de votos. Ponente: Joel González Jiménez. Secretario: Epicteto García Blázquez.

Ahora bien, en relación a los equipos de telefonía móviles, respecto de los cuales se solicita autorización para extraer la información que contengan y de los cuales se pudiera obtener información que abone las líneas de investigación a fin de esclarecer los hechos que dieron origen se practicó la diligencia de inspección y fe ministerial de aparatos telefónicos, así como sus dispositivos anexos como tarjetas SIM, diligencia realizada por el agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esta Unidad Especializada, con todas las formalidades que exige el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Medio de convicción al que se le debe asignar valor probatorio pleno, en términos del precepto 284, en relación con el diverso 208, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales, al referirse a circunstancias que pudo apreciar la autoridad ministerial, quien efectuó la descripción de lo observado, en atención al segundo párrafo del arábigo 209 de la ley adjetiva invocada e hizo constar la existencia del equipo a intervenir y sus accesorios.

Actuación ministerial que se realiza con las formalidades establecidas por el artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales poseen valor probatorio pleno, de conformidad con lo dispuesto por el precepto 284 del mismo ordenamiento legal, en virtud de que fueron realizadas por autoridad competente en ejercicio de sus funciones de investigación, sin que para ello, se tenga que ser especialista en determinada ciencia o arte, toda vez, de que como lo prevé el numeral 208 del ordenamiento legal en cita, la inspección podrá recaer en personas, objetos o lugares, tal y como ocurre en el presente caso; además es de resaltarse que es un medio probatorio conducente para demostrar la existencia del artefacto bélico de referencia, ya que fue realizado por el Órgano Investigador en uso de las atribuciones que los artículos 2 fracción II y 180 de La Ley adjetiva de la Materia, en relación con el artículo 4 inciso A) subinciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, le otorgan a esta Autoridad Investigadora de la Federación para cumplir con el mandamiento constitucional de investigar y perseguir los delitos del orden federal; en ese tenor, a juicio de esta Autoridad Ministerial, la diligencias en comento son aptas para demostrar la existencia del objeto de los ilícitos que nos ocupan.

Orienta el criterio la tesis cuatro mil novecientos veintidós, sustentada por el Segundo Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, visible en Semanario Judicial de la Federación, Octava Época, Tomo XI, febrero de 1997, página 280, cuyo rubro y texto son:

"MINISTERIO PÚBLICO, FACULTADES CONSTITUCIONALES DEL, EN LAS DILIGENCIAS DE AVERIGUACIÓN PREVIA, INSPECCIÓN OCULAR. - No es atendible el argumento de que el inculcado en el sentido de que la inspección ocular y fe ministerial practicadas por el Ministerio Público Federal, carecen de valor probatorio porque se originaron en el periodo de averiguación y no fueron confirmadas ni practicadas en el periodo de instrucción. Al respecto debe mencionarse que la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en su artículo 3o., fracción I, reglamenta las facultades que sobre el particular concede la Constitución al Ministerio Público Federal, para allegarse de medios que acrediten la responsabilidad de los infractores. El valerse de medios para buscar pruebas es una facultad de origen y eminentemente privativa del Ministerio Público, porque de no ser así, se encontraría imposibilitado para acudir a los tribunales a ejercer la acción penal; consecuentemente, a dicha institución le está permitido practicar toda clase de diligencias tendientes a acreditar el cuerpo del delito de un ilícito y la responsabilidad del acusado. Dentro de tal potestad se halla la prueba de inspección, la cual puede ser la más convincente para satisfacer el conocimiento para llegar a la certidumbre de la existencia del objeto o hecho que debe apreciarse, la que puede recaer en personas, cosas o lugares, y su práctica corresponde a los funcionarios del Ministerio Público en las diligencias previas al ejercicio de la acción penal, otorgando la ley adjetiva

Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México Distrito Federal.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro
Octubre 2018

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA:
Documento Firmado por: [Redacted]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora del Poder Judicial de la Federación
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 12/8/2018
Fecha de Expiración del Certificado: 28/3/2018
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.



pleno valor probatorio a dichos actos; por lo que no se requiere "que sea confirmada o practicada durante el periodo de instrucción".

Lo que se robustece con el Dictamen de Telecomunicaciones con número de folio 80156, del cuatro de noviembre del dos mil catorce, suscrito por el Ingeniero [redacted] adscrita al Departamento de Informática y Telecomunicaciones de la Coordinación General de Servicios Periciales.

205

Experticias que cumplen con los requisitos establecidos en los preceptos 221, 225 y 234 del Código Federal de Procedimientos Penales, al apreciarse que fueron emitidos por expertos en la materia, conforme lo establece el primer numeral citado, pues se emitió con sujeción a los artículos referidos; asimismo, de constancias se advierte que los expertos se encuentran adscritos a la Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, quienes efectuaron todas las operaciones y experimentos necesarios para tal dictamen, el cual fue realizado con imparcialidad, lealtad, veracidad y buena fe, se encuentran perfectamente fundamentadas las periciales en cita, se expresaron los hechos y circunstancias en forma clara y precisa, los cuales se emitieron por escrito; por lo tanto, se les debe conferir valor de probatorio pleno en términos de los estipulado en los artículos 285 y 286 del código adjetivo de la materia y fuero, ya que dichas opiniones en sus aspectos técnicos, fueron formuladas por especialistas, con cargo y nombramiento oficial, en donde detallaron la forma en que obtuvieron los datos específicos, al igual que la conclusión a la que llegaron.

En relación a lo anterior, resulta aplicable la jurisprudencia 256, visible en la página 188, tomo II, materia penal, del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-2000, que dice:

"PERITOS. VALOR DE SU DICTAMEN. Dentro del amplio arbitrio que la ley y la jurisprudencia reconocen a la autoridad judicial para justipreciar los dictámenes periciales, el juzgador puede negarles eficacia probatoria o concederles hasta el valor de prueba plena, eligiendo entre los emitidos en forma legal o aceptando o desechando el único o los varios que se hubiesen rendido, según la idoneidad jurídica que fundada y razonadamente determine respecto de unos y otros".

Sin que pase por desapercibido de esta Fiscalía de la Federación las declaraciones ministeriales de los probables responsables, que de nada sirve que se hayan acogido al beneficio de no declarar, pues el material probatorio que obra en su contra se encuentra debidamente acreditado y concatenado con los medios de prueba aportados, no obstante, bajo este orden de ideas resulta aplicable la jurisprudencia número 480, sustentada por el Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, consultable en el Apéndice del Semanario Judicial de la Federación 1917-1995, tomo II Materia Penal, que textualmente dice:

"CONFESIÓN, FALTA DE.- Cuando del conjunto de circunstancias se desprende una presunción en contra del inculpado, debe él probar en contra y no simplemente negar los hechos dando una explicación no corroborada con prueba alguna, pues admitir como válida la manifestación unilateral, sería destruir todo el mecanismo de la prueba presuncional y facilitar la impunidad de cualquier acusado, volviendo ineficaz toda una cadena de funciones por la sola manifestación del producente, situación jurídica inadmisibles, así que se evidencia que el resultado material le es atribuible a los hoy inculpados, ya que si hubiere omitido su actuar no se habría logrado consumar la conducta delictiva de acción en estudio y en consecuencia no se habría afectado el bien jurídico protegido por la norma."

Declaraciones ministeriales, de las que si bien es cierto que se acogieron a los beneficios que les confiere el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el sentido de no declarar, también lo es que con ello demuestran que no cuenta con argumento alguno que desvirtúe la imputación que obra en su contra y además que acredite su buen actuar, sino por el contrario se encuentran en espera de recibir asesoría jurídica a fin de instrumentar una coartada que, a base de falsos argumentos, permita intentar evadir su responsabilidad penal, más aun que

Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México Distrito Federal.

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [redacted]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 12/8/2015
Fecha de Expiración del Certificado: 26/3/2018
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.

Note: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.



dicha falta de reconocimiento es una estrategia defensiva, que busca la evasión de la acción de la justicia.

Debe destacarse que la negativa vertida por los inculpados no se encuentra corroborada con prueba alguna y su sola negativa resulta insuficiente para desvirtuar el material probatorio que existe en autos, del que se desprende la existencia de datos suficientes para tener por acreditado en forma probable, que existe un grupo criminal dedicado primordialmente a la comisión de delitos de delincuencia organizada, secuestro, entre otros, organización que opera, principalmente en el estado de Guerrero.

Lo anterior permite arribar a la conclusión de que la negativa de los hechos expuesta por los inculcados al menos por lo que hace a este momento procesal, se considera como una maniobra defensiva tendente a tratar de exculparse de sus responsabilidades en la comisión de los hechos que se investigan, pero sin aportar hasta este momento los elementos convictivos que apoyen y corroboren su dicho.

Ahora bien, en relación a los objetos respecto de los cuales se solicita autorización para intervenir las comunicaciones que se pudieran encontrar en éstos, los cuales han quedado debidamente precisados al inicio de la presente solicitud, cabe destacar fueron puestos a disposición de la Autoridad Ministerial Federal, mismos respecto de los cuales se practicó la **Inspección y Femenisterial de Equipos de Telefonía Celular**, así como el **Acuerdo de Aseguramiento** correspondiente, diligencias realizadas por el agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esta Unidad Especializada, con todas las formalidades que exige el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Medio de convicción al que se le debe asignar valor probatorio pleno, en términos del precepto 284, en relación con el diverso 208, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales, al referirse a circunstancias que pudo apreciar la autoridad ministerial, quien efectuó la descripción de lo observado, en atención al segundo párrafo del arábigo 209 de la ley adjetiva invocada e hizo constar la existencia de los equipos a intervenir y sus accesorios.

En efecto, con los medios probatorios reseñados, se desprenden claros indicios de la existencia de la organización criminal, lo que permite presumir fundadamente que se trata de una empresa criminal, que tiene como fin cometer delitos en materia de secuestro y contra la salud sin que se descarte la configuración de otra hipótesis típica, por tanto el cumulo de pruebas que integran la presente investigación deben ser valoradas como indicios, en términos de lo dispuesto por los artículos 285, 286 y 287 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Ante esta situación en el marco legal de su ámbito de acción, esta autoridad tiene la obligación constitucional de investigar, perseguir e impedir que se continúen cometiendo los delitos que le son denunciados, es por ello que se solicita la presente intervención telefónica (extracción de información), con el objeto de conocer las actividades ilícitas de la organización delictiva a la que pertenecen, algún dato que se pudiera revelar y con ello tener líneas de investigación tendientes a esclarecer la identidad de más probables responsables, conocer su modus operandi, como ejemplo las rutas que se utilizan para el traslado de los diversos valores, bienes, recursos materiales, datos que revelan la logística que aplican para concretar su conducta criminal, información que de ser útil, sirva para desarticular al grupo delictivo que se investiga; pues se tiene la presunción fundada, en base a los indicios concatenados ya reseñados, que se transgrede el orden penal; derivado de lo cual, es imperante se autorice la presente solicitud con el fin de contar con mayores elementos de prueba, para llevar a los integrantes ante la autoridad judicial con el éxito debido y se impida la comisión de los antijurídicos descritos.

De los anteriores elementos indiciarios se constata que los dispositivos consistentes en los teléfonos celulares y tarjetas SIM, fueron utilizados para que los activos del delito mantuvieran

Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, México Distrito Federal

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA: [REDACTED]
Documento Firmado por: [REDACTED]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Mexicana del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 12/8/2015
Fecha de Expiración del Certificado: 26/3/2018
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

ESTACION UNIFICADA DE
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
Unidad Especializada en Investigación de
Delitos en Materia de Secuestro
Oficina de Inve





comunicación entre ellos y de esta manera sincronizar sus conductas, tendientes a concretar el hecho delictivo que hoy se les reprocha, por lo que existen indicios que la presente sociedad criminal integrada por **José Luis Abarca Velázquez y María de los Ángeles Pineda Villa** tengan otros integrantes y/u otros vínculos con algunas células delictivas, pues a raíz de su detención, no se descarta la posibilidad de que las personas que no fueron aprehendidas continúen con sus actividades delictivas, lo anterior es un indicador de la presente medida cautelar que se solicita sirva para evitar que se cometan otras conductas delictivas, como el ilícito de secuestro cometido en agravio de 43 estudiantes de la escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos, cometido el pasado 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala de la Independencia, Guerrero.

206

De igual manera, debe decirse que los indicios existentes, estimado en su conjunto, son suficiente para establecer la verdad conocida y la que se busca a través del enlace lógico natural, de tal manera que se pretende que tal elementos convictivos, sea suficiente a fin de obtener una respuesta positiva por parte de ese órgano jurisdiccional.

Lo anterior encuentra apoyo en el criterio sostenido por nuestro máximo Tribunal sustentado en las tesis jurisprudenciales 73, visible en el Apéndice al Semanario Judicial de la Federación Actualización 2002, tomo I jurisprudencia, acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales, página 292, que a la letra dicen:

"DELINCUENCIA ORGANIZADA. LOS ARTÍCULOS 20, FRACCIÓN I, 4º.- FRACCIÓN I, INCISOS A), DE LA LEY FEDERAL RELATIVA, NO TIPIFICA LOS MISMOS HECHOS O CONDUCTAS ILÍCITAS QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 194, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y, POR TANTO, NO VIOLAN EL ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. El solo acuerdo de organización o la organización misma que, como establece el artículo 2º, fracción I, de la ley de la delincuencia organizada, tenga como fin cometer alguno de los delitos contra la salud, es suficiente para imponer las penas previstas en el artículo 4º. de la propia ley, con independencia de la comisión y sanción de estos últimos, implicando la autonomía del tipo, respecto del artículo 194, fracción III, del Código Penal Federal. En efecto, del artículo relativo al delito contra la salud en la supervisión o fomento para posibilitar la ejecución de alguno de los delitos a que se refiere este capítulo (capítulo I "de la producción, tenencia, tráfico, proselitismo y otros actos en materia de narcóticos", comprendiendo en el título séptimo "Delitos contra la salud"), del Código Penal Federal, se advierte que la descripción del tipo penal es la siguiente: Que el sujeto activo preste colaboración a otras personas en el financiamiento, supervisión o fomento para posibilitar la ejecución de alguno de los delitos a que se refiere el capítulo I, título séptimo, del Código Penal Federal, en la inteligencia de que esa colaboración implica su intervención en inversiones o cuestiones financieras que capten los recursos procedentes del narcotráfico, y que después vuelvan a reinvertirse como recursos económicos en el financiamiento de esas conductas ilícitas, o bien supervisando o fomentando para posibilitar la ejecución de estas últimas. Por su parte, los elementos del tipo de delincuencia organizada son: 1) El acuerdo de tres o más personas para organizarse o que se organicen; 2) Que el acuerdo para organizarse o la organización sea en forma permanente o reiterada; y 3) Que el acuerdo o la organización tenga como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos que señala el mencionado artículo 2º., esto es, los tipos de ambas figuras delictivas "delincuencia organizada" y "delito contra la salud" en la modalidad mencionada son diferentes: primero, porque mientras aquél contempla como sus elementos integrantes el acuerdo para organizarse o la organización, esto es, dos o más personas, para cometer reiterada o permanentemente alguno de los delitos señalados en la ley federal, con independencia de que se actualice la comisión de alguno o algunos de los delitos, el segundo alude a la conducta consistente en prestar colaboración a otras personas, en el financiamiento, supervisión o fomento para posibilitar la ejecución de alguno de los delitos a que se refiere el capítulo aludido; en segundo lugar, el número 2º. Requiere de pluralidad de sujetos activos del delito, es decir, concurrencia de voluntades, requisito no exigido en el artículo 194, pues conforme a éste el activo del delito contra la salud puede ser una sola persona. Lo expuesto revela que los artículos analizados contienen figuras delictivas diferentes; de ahí, que el auto de formal prisión con el cual se inició la prosecución del proceso a la peticionaria de garantías no se sigue por dos delitos que sancionan la misma conducta sino que se está en presencia de un concurso real de delitos, como lo establece el artículo 18 del Código Penal Federal y no infringen el artículo 23 de la Constitución Federal."

Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México Distrito Federal.

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA:
Documento Firmado por: [Redacted]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora mixta del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 12/8/2015
Fecha de Expiración del Certificado: 28/3/2018
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.



Así como la tesis P. XXV/12/002, sustentada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, novena época, tomo XVI, julio de 2002, página 6, cuyos texto y rubro son:

"DELINCUENCIA ORGANIZADA. EL ARTÍCULO 2º. PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DE LA MATERIA, NO VIOLA LA GARANTÍA DE LIBERTAD DE EXPRESIÓN CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 6º. DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. El precepto constitucional citado garantiza a todo individuo que se encuentre en territorio nacional la facultad de expresar libremente su pensamiento, ya sea en forma escrita o verbal, con las únicas limitaciones de que no ataque a la moral o a los derechos de terceros, que no provoquen algún delito o perturbe el orden público. En congruencia con lo anterior, se concluye que el numeral 2º., párrafo primero, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada no viola la mencionada garantía constitucional, pues no coarta el derecho de los gobernados de expresar libremente sus ideas, en virtud de que lo que sanciona no es la expresión del pensamiento en sí mismo, sino el acuerdo de constitución de una organización criminal, cuya finalidad principal es cometer cierto tipo de delitos, lo que indudablemente va en perjuicio de la sociedad y del interés público, razón por la cual la restricción de esa manifestación se ubica entre las limitaciones que el referido artículo 6º. Constitucional impone a la libertad de expresión. Estos es, el mencionado artículo 2º., párrafo primero, es acorde con los principios que derivan de la garantía constitucional señalada, pues no sanciona el hecho o acto de pensar, sino el acto a través del cual se materializa ese pensamiento que se traduce en el acuerdo de tres o más personas para organizarse o la organización en sí para cometer los delitos a que el propio artículo 2º. Se refiere, en forma permanente o reiterada".

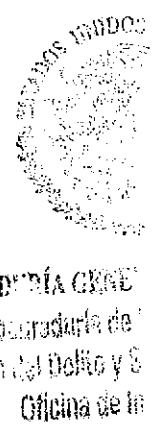
Adicionalmente, se invoca el criterio emitido por la Primera Sala del Máximo Tribunal, consultable en el Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1995, sexta época, tomo II, parte SCJN, página 150, con el contenido siguiente:

"PRUEBA CIRCUNSTANCIAL, VALORACIÓN DE LA. La prueba circunstancial se basa en el valor incriminatorio de los indicios y tiene, como punto de partida, hechos y circunstancias que están probados y de los cuales se trata de desprender su relación con el hecho inquirido, esto es, ya un dato por complementar, ya una incógnita por determinar, ya una hipótesis por verificar lo mismo sobre la materialidad del delito que sobre la identificación del culpable y acerca de las circunstancias del acto incriminado".

Finalmente, se señala la tesis de la Primera Sala del Máximo Tribunal, visible en el Semanario Judicial de la Federación, séptima época, tomo 66, segunda parte, página 46, de texto:

"PRUEBA INDICIARIA. La prueba indiciaria resulta de la apreciación en su conjunto de los elementos probatorios que aparezcan en el proceso, mismos que no deben considerarse aisladamente, sino que cada uno de los elementos de la prueba constituyen indicio, un indicador y de su armonía lógica, natural y concatenamiento legal, podrá de establecerse una verdad resultante que unívoca e inequívocamente lleve a la verdad buscada". Amparo Directo 177/74. Gilberto Gutiérrez Aragón. 20 de junio de 1974.- Unanidad de 4 votos. Ponente: Abel Huítrón.

En este orden de ideas, al estar debidamente fundados y motivados los argumentos vertidos, se solicita la extracción de información contenida en los teléfonos celulares, tarjetas SIM, toda vez que ésta en sí constituye una intervención de comunicaciones, mismas que, pues contará con mensajes de texto, ya sea de dos vías, multimedia de voz, registros de correos electrónicos, entre otros; ello, con el exclusivo objeto de continuar recabando indicios necesarios que lleven a acreditar los ilícitos en cuestión y poder desarticular en forma completa a la organización integrada por un número indeterminado de personas superior al que exige la norma, es precisamente esa una de las razones por las que se pide autorice la extracción de la información que se encuentra en los equipos de telefonía móvil y sus accesorios, tales como Chips y/o tarjetas SIM pues en ellos podrá encontrarse información valiosa para el esclarecimiento de los hechos que se investigan e incluso para establecer nuevas líneas de investigación, que a su vez originen intervenciones de comunicaciones en tiempo real.



Carretera Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. México D.F. 06500, México Distrito Federal

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA: [Redacted]
Documento Firmado por: [Redacted]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 12/8/2015
Fecha de Expiración del Certificado: 28/3/2018
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

207

Asimismo, cabe destacarse la intervención de comunicaciones privadas (extracción de información) que se solicita, es el medio idóneo para allegarse de mayores elementos probatorios, a fin de acreditar la probable responsabilidad de las personas que participaron en los hechos que se investigan, acreditar los elementos que integran el cuerpo del delito y desarticular la organización criminal a la que pertenecen; con lo cual, el Estado Mexicano estaría cumpliendo con sus objetivos primordiales de mantener la paz y seguridad social, objetivos para los cuales es indispensable determinar las rutas comerciales de droga y/o numerario, lugares donde los almacenan, nombres completos de los alias con los que se identifican entre ellos y otros, pues al extraer la información de dichos equipos, se podría conocer conversaciones, nombres de los contactos, frecuencia con la que se comunican, lugares de reunión, entre otros; con lo cual, es claro se obtendrían nuevos indicios para llegar a la verdad histórica que se busca, lo anterior para mantener un Estado de Derecho.

El segundo de los elementos para la procedencia de la presente solicitud de Intervención de Comunicaciones Privadas (extracción de información) se funda en lo apropiado de las pruebas para aclarar los actos que se averiguan en la indagatoria de mérito, el cual se encuentra acreditado en la especie, ya que con las constancias existentes en la averiguación, se desprende que los aparatos telefónicos móviles de los cuales se solicita autorización para intervenir, se encuentran ligados de manera directa, a los hechos que se investigan sin embargo se pudiera obtener mayor información de utilidad que permita establecer la identidad de otros probables responsables en ese sentido, información que pudieran contener de manera que se vinculen con los hechos delictivos que se investigan así como otros que se hayan consumado.

A mayor abundamiento, no se descarta que se pudiera conocer información útil con la intervención de las comunicaciones privadas (extracción de la información) que hoy comedidamente se solicita de los aparatos telefónicos y sus accesorios, es decir tarjeta SIM, nos permitirá incrementar el conocimiento de la operatividad de la organización y nos llevará, no sólo a conocer sus planes en cuanto a las actividades delictivas en materia de secuestro, delitos contra la salud y todo lo que implica el cometer dicha conducta criminal, sino otras actividades que se generen a la par tal como transporte, custodia, adquisición, depósitos, transferencias, compra y venta de divisas en numerario extranjero y nacional, así como muy probablemente el tráfico, traslado y acopio de drogas y/o armas, además de sus contactos, métodos, domicilios, entre otros; así también los números telefónicos de otros miembros de la organización, así como la ubicación de otras víctimas.

OBJETO Y NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES PRIVADAS.

Hasta el momento, dentro de la averiguación previa en que se actúa, existen indicios que hacen presumir fundadamente que se requiere la autorización para intervenir los aparatos de comunicación móviles descritos en la presente solicitud, los cuales debidamente fueron asegurados a sus portadores **José Luis Abarca Velázquez y María de los Ángeles Pineda Villa**, por tanto, con el objeto y la necesidad estrictamente de continuar la investigación para la obtención de material probatorio contra dicha organización criminal, que permita determinar la magnitud y el alcance, nombres de sus integrantes y demás miembros asociados, lugares frecuentados, vehículos, alias, equipo y propiedades, origen, destino y formas de ocultamiento del numerario, narcótico, armas, el conocimiento de sus estructuras, formas de operación, ámbitos de actuación e identidad de los demás sujetos que participan en la comisión de los delitos previstos en la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, para con ello obtener la información que permita a esta Representación Judicial de la Federación, la consignación de sus integrantes y desarticulación de la organización, motivo por el cual éste requiere celebrar reuniones de coordinación con otros integrantes de su organización delictiva.



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

Avda. Paseo de la Reforma número 76, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México Distrito Federal.

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA: [REDACTED]
Documento Firmado por: [REDACTED]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 12/8/2015
Fecha de Expiración del Certificado: 28/3/2018
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.



Por tanto, no se descarta que exista evidencia almacenada en los equipos de telefonía móviles, en este orden de ideas, tales equipos de telefonía móviles constituyen un instrumento u objeto del delito, derivado del cual es que se requiere la extracción de la información que contienen, pues al conocerse la posibilidad de que esté en parte conformada por comunicaciones entre particulares, es que se requiere su autorización para conocerla y utilizarla.

**HECHOS, CIRCUNSTANCIAS, DATOS
Y ELEMENTOS A PROBAR.**

Como se ha venido señalando a lo largo del presente documento, el objetivo de la presente solicitud y en su caso de la autorización que se sirva otorgar su Señoría, es la de tener evidencia de los hechos y probar la realización de otros delitos con motivo de estas acciones, además, contar con los nombres de otros integrantes de la misma organización delictiva. Se requiere de la autorización judicial en virtud que, dentro de la averiguación previa es necesario contar con los suficientes elementos de prueba que permitan integrar dicha indagatoria contra otros miembros de la misma organización, conocer sus estructuras organizativas, las cuales se podrán ampliar con los datos que arroje el resultado de la intervención de comunicaciones privadas, pues no se descarta la posibilidad de que en dicho equipo de telefonía móvil y sus accesorios, se encuentre almacenada información valiosa para el conocimiento de los hechos materia de investigación, tales como integrantes de la organización, las actividades que desempeñan, las rutas e inmuebles utilizados, las autoridades que coadyuvan con esa organización, entre otros; adicionalmente, será una herramienta útil para lograr la captura de algunos de sus integrantes.

Se solicita la extracción de la información contenida en los aparatos telefónicos y accesorios de marra, al considerar que existe fundadamente la presunción que contengan información relevante para la integración de la averiguación previa iniciada, entre otros, por el delito de delincuencia organizada y secuestro.

Sin que soslaye el hecho de que la averiguación previa se haya iniciado por el ilícito de delincuencia organizada, empero, no debe afectar la autorización que su Señoría tenga a bien decretar, toda vez que no es requisito tal extremo, sino que se investigue que en los hechos participe un miembro de la delincuencia organizada, lo cual se estima, esta colmado y aún más, el resultado que se obtenga de esta medida, podría ser útil para acreditar el cuerpo del delito de delincuencia organizada. Dado que en el caso y hasta este momento procedimental no es requisito que se acredite la existencia de delito alguno para la procedencia de la medida cautelar solicitada, sino solamente indicios de que se esta cometiendo uno o varios ilícitos, puesto que la finalidad de la averiguación previa es constatar precisamente la comisión de conductas antisociales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 18 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

Por lo que hasta el momento en que se actúa, esta Representación Social se encuentra recabando indicios que amaran de manera inexorable a la prueba plena; sin que resulte óbice señalar que se tiene como la prueba más eficaz la construida a través de indicios.

PERSONAS INVESTIGADAS.

Los probables responsables José Luis Abarca Velázquez y María de los Angeles Pineda Villa por otros delitos y por otros miembros que integran la sociedad criminal, que aún no se tiene evidenciada su identidad, por tanto es necesario identificar a otros miembros de la organización delictiva denominada "Guerreros Unidos"; por lo que no se descarta que dichas identidades se identifiquen a través de la intervención de comunicaciones, es decir de la extracción de la información que contenga los teléfonos celulares y tarjetas SIM.



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Investigación del Delito y de
Oficina de Inye

Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México, Distrito Federal.

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Documento Firmado por:
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 12/8/2015
Fecha de Expiración del Certificado: 28/3/2018
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.



LUGAR O LUGARES DONDE SE REALIZARÁ LA INTERVENCIÓN.

La intervención se realizará desde la Ciudad de México, Distrito Federal, específicamente en las instalaciones de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control Ubicados en [REDACTED]

[REDACTED] de esta ciudad, pues es éste el lugar en donde se encuentran situados la plataforma y los equipos con que cuenta esta Subprocuraduría para realizar este tipo de diligencias.

TIPO DE COMUNICACIÓN A SER INTERVENIDA.

Escritas, registros de llamadas entrantes, salientes y perdidas, mensajes de voz o de texto, imágenes, registros de agendas de correos electrónicos, por señales o mediante el empleo de aparatos eléctricos, electrónicos, mecánicos, alámbricos o inalámbricos, radios, sistemas o equipos informáticos, telefónicas y/o celulares; en el caso de las que se contengan en los equipos de telefonía móvil y accesorios tales como chips o tarjetas SIM, de memoria, entre otros, memoria SD, memorias USB los cuales se señalaron en el cuerpo de la presente solicitud.

DURACIÓN Y PROCEDIMIENTO.

El tiempo requerido para extraer la información contenida en los aparatos telefónicos asegurados así como de sus accesorios, se considera en **UN MES**, en el que se extraerá la información que contengan los objetos materia de la presente petición y la relacionada con la indagatoria de marras, será agregada a la misma.

EQUIPOS PARA LA INTERVENCIÓN.

Para el efecto de realizar la intervención de comunicaciones privadas que se solicita, el personal técnico adscrito a la Dirección General del Cuerpo Técnico de Control de esta Subprocuraduría Especializada, cuenta con los siguientes equipos:

- 1.- EQUIPO CELLEBRITE UFED.
- 2.- EQUIPO F.R.E.D. ULTRAKIT III.

PERSONAS A CARGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El personal técnico adscrito a la Dirección de Forensia Digital, de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada; en específico, los C.C. licenciado [REDACTED] la maestra [REDACTED]

[REDACTED] el ingeniero [REDACTED] y el C. [REDACTED] quienes fungirán, indistintamente, como Responsables Técnicos de la extracción de información que se realice en los aparatos citados en el cuerpo de la presente solicitud.

EL RAZONAMIENTO POR EL QUE SE CONSIDERA PROCEDENTE.

Conforme a los motivos expuestos en líneas precedentes, en relación con el multicitado numeral 25 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, el cual específicamente prevé que se podrá solicitar la intervención de comunicaciones privadas de la persona que de conformidad con el precepto 16 constitucional, haya sido detenida; es que se justifica la extracción de la información contenida en los equipos de telefonía móviles asegurados a los probables responsables, así como de sus accesorios, como serían los datos que contengan las tarjetas

Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México Distrito Federal.

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (1) de 11
Documento Firmado por [REDACTED]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora de la Procuraduría General de la República

Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 12/9/2015
Fecha de Expiración del Certificado: 25/3/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

208



denominadas sim o chip, de memoria, entre otros; así las cosas al estar la presente petición debidamente fundada y motivada, es que se sustenta su trascendencia y necesidad, a fin de corroborar la hipótesis planteada hasta este momento; y con ello, en su conjunto la procedencia de la intervención (o extracción de información) que se pide, debido a que se tiene la presunción fundada de que son utilizados por la organización criminal cuya actividad delictiva destacan aquellos que se comenten en materia de secuestro, como es el caso de los **estudiantes de la escuela normal rural "Isidro Burgos" de Ayotzinapan, cuyos hechos ocurrieron el veintiséis de septiembre del dos mil catorce, en el Municipio de Iguala, en el Estado de Guerrero,** toda vez que les permite una movilidad constante; por lo que, en caso de otorgarse la medida que se solicita, se lograría conocer la forma en que operan, pues es preciso conocer terceros involucrados, rutas, vehículos, lugares en donde se reúnen, nombres completos de los involucrados para rastrear sus bienes y valores; hipótesis lógica que se genera con los elementos de convicción precisados dicha organización; de donde resaltan datos vinculados con actividades delictivas imputables a dicha organización; pues uno de los rubros donde se requiere combatir a la delincuencia organizada es precisamente el delito de secuestro y contra, lo que deriva en su permanencia.

En este orden de ideas, al estar debidamente motivada esta petición, resulta menester ponderar a su Señoría que los preceptos constitucionales y legales que establecen los requisitos para el otorgamiento de la intervención de comunicaciones privadas basta con que se advierta la existencia de indicios suficientes que hacen presumir fundamentamente que las personas investigadas son miembros de una organización delictiva, con fundamento en el operativo de fecha diecinueve de febrero del dos mil catorce, llevado a cabo por elementos de Policía Federal, en que se logró la detención de **José Luis Abarca Velázquez y María de los Ángeles Pineda Villa, en la puesta de disposición PF/DI/COE/2625/2014** de fecha cuatro de noviembre de dos mil catorce; y como ha quedado referido ambos se encuentran procesados por delitos graves en términos del artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales; con lo cual se afecta directamente la seguridad del Estado y la libertad; y a quienes se les aseguraron los dispositivos de los cuales se pretende extraer información; por lo tanto, la intervención de comunicaciones privadas (extracción de información) que se solicita es con el exclusivo objeto de continuar recabando indicios necesarios que lleven a acreditar en forma suficiente los elementos necesarios para lograr el ejercicio de la acción penal por las conductas que realice la organización criminal, derivado de las actividades ilícitas que desarrolla el complejo criminal sujeto a estudio y es la intervención de comunicaciones privadas el instrumento jurídico idóneo para allegarse de elementos probatorios eficaces, debido a lo complejo que resulta la integración de los elementos del delito y la probable responsabilidad de los activos en la comisión del delito Delincuencia Organizada, previsto en el artículo 2 en relación con su fracción I, sancionado por el artículo 4, fracción segunda inciso a) y b) de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; y Secuestro, previsto y sancionado por el artículo 8, 13, del Código Penal Federal y 2º de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, 9, 10, 11 de la Ley para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la Fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contemplados como delitos graves en términos del artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales; con lo cual se afecta directamente la seguridad del Estado y la libertad.



Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 107 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 177 del Código Penal Federal interpretado a *contraño sensu*; 1, 2, fracción II, 7, 8, 16, 17, 18, 20, 21, 22 y 25 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II, 168, 180, 194 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, inciso A), subincisos b), f) y n) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 16, 32 de su Reglamento; 5ª fracción III, 50 bis, 50 ter, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, a Usted C. Juez, atentamente pido:

Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.
Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (U) de (U) SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
Documento Firmado por: [Nombre del Firmante]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 12/8/2015
Fecha de Expiración del Certificado: 28/3/2018
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Investigación de Delitos en Materia de Secuestro
Oficina de Investigación



PRIMERO. Tenerme por presentado en términos del presente escrito, solicitando se autorice la **INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES PRIVADAS**, consistente en la **EXTRACCIÓN DE LA INFORMACIÓN**, por **UN MES**, que se encuentra contenida en los equipos de telefonía móvil y accesorios siguientes:

1.- Teléfono celular de la **MARCA ZTE MODELO S521** color negro con rojo, en buen estado de conservación, se retira tapa y batería de la marca ZTE, observando una etiqueta de identificación con los siguientes datos:



No cuenta con tarjeta SIM, no cuenta con memoria extraíble micro SD.

2.- Teléfono celular **MARCA ALCATEL MODELO ONE TOUCH 132A** color gris, en buen estado de conservación con batería de la marca Alcatel, con los siguientes datos de identificación:



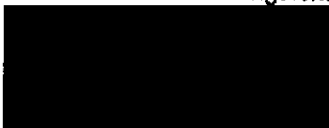
No cuenta con tarjeta SIM

3.- Teléfono celular de la **MARCA PARLA MODELO MINÚ P112** color blanco, en buen estado de conservación, se retira tapa y batería de la marca parla, observando una etiqueta de identificación con los siguientes datos:



Cuenta con DOBLE tarjeta SIM una de la compañía UNEFON con numeración: [redacted] y otra de la compañía IUSACELL con numeración: [redacted] no cuenta con memoria extraíble micro SD.

4.- Teléfono celular de la **MARCA ALCATEL MODELO 1011A** color rojo con negro, en buen estado de conservación, se retira tapa y batería de la marca Alcatel, observando una etiqueta de identificación con los siguientes datos:



No cuenta con tarjeta SIM, no cuenta con memoria extraíble micro SD.

5.- Teléfono celular **MARCA SAMSUNG MODELO GT-E1205Q** color negro, en buen estado de conservación con batería de la marca Samsung, con los siguientes datos de identificación:



Cuenta con tarjeta SIM de la compañía TELCEL con la numeración: [redacted]

209



SE DE LA REP
proceda a la
vicio a la
delegación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro
Carretera México-Toluca número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México Distrito Federal.
Firma electrónica: [redacted]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 12/8/2015
Fecha de Expiración del Certificado: 28/3/2018
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.



SEGUNDO. Tener por exhibida en copia certificada las actuaciones conducentes realizadas dentro de la averiguación previa en que se actúa y que sirven para acreditar los extremos de la presente solicitud.

TERCERO. De acuerdo con el grado de confidencialidad del presente asunto, atentamente solicito tener a los agentes del Ministerio Público de la Federación, Licenciados



únicos autorizados para recibir copias, notificaciones, documentos y acuerdos a esta solicitud.

CUARTO. En su oportunidad y previos los trámites de ley, dictar resolución en la que se conceda la presente solicitud.

A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
**EL SUBPROCURADOR ESPECIALIZADO EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA**

LIC. FELIPE DE JESÚS MUÑOZ VÁZQUEZ.

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]

Documento Firmado por:

Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 12/8/2015

Fecha de Expiración del Certificado: 26/3/2018

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300,
México, Distrito Federal.

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]

Documento Firmado por:

Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 12/8/2015

Fecha de Expiración del Certificado: 26/3/2018

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.



AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN

210

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (23:35) veintitrés horas con treinta y cinco minutos del (12) doce de agosto de dos mil quince, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe.-----

---SE TIENE por recibido el oficio con número de folio 63087 de fecha diez de agosto del dos mil quince, suscrito por la Doctora [redacted] Directora de especialidades Criminalísticas, perteneciente a la Coordinación General de Servicios Penales de la Institución mediante el cual informa lo siguiente: "[...] Me doy por enterada del contenido de su oficio, e informándole que se obraron como peritos en la materia de Balística Forense los T.C. [redacted]

[redacted] quienes darán el debido cumplimiento a su atenta petición [...]. Documento consta de (01) una hoja útil que se le da fe de tener a la vista en base a lo señalado en el artículo 208 del Código Adjetivo a la materia concatenado con los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, demás ordenamientos jurídicos aplicables, es de acordarse y se:-----

---UNICO.- Se tiene por recibido [redacted] el cual se agrega en constancias para que surtan los efectos [redacted]

---ASÍ se acordó y firma la suscrita [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con los testigos de ley [redacted]

---RAZÓN.- Seguidamente y en cumplimiento al acuerdo que a continuación se expone, se da fe de la averiguación previa en que [redacted]



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



08/15
3-35/15

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Balística Forense

A.P.: PGR/SEIDO/UBIDMS/01/2015

FOLIO: 6308

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

México, D.F., a 30 de julio de 2015.

211

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
PRESENTE.

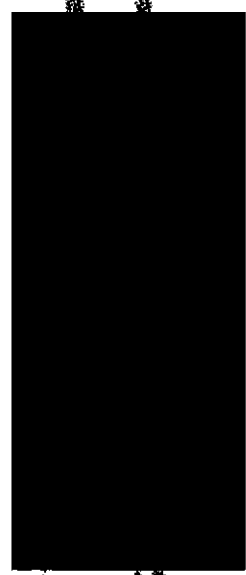
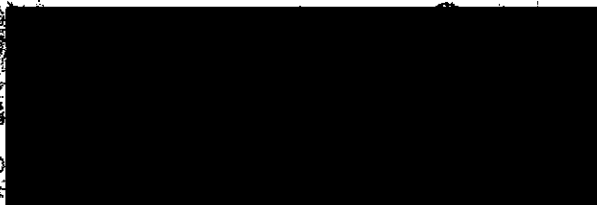
Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos 10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d) 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XI, 13 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XI y XIII, así como 88 fracciones I, II y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/10557/2015, de fecha 30 de julio de 2015, y recibido en esta Coordinación General el día de hoy, a través del cual se solicita se designe perito en materia de Balística Forense. Al respecto me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterada del contenido de su oficio, e informándole que se proponen como Peritos en la materia de Balística Forense a los T.C. [REDACTED] quienes darán el debido cumplimiento a su atenta petición.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
LA DIRECTORA DE ESPECIALIDADES CRIMINALÍSTICAS

2015 jul 12 PM 12:13



C.c. [REDACTED] su conocimiento y debido cumplimiento. - Presente.
C.c.
GC

Rev: 1

Ref. IT-BF-01

FO-BF-04



LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18



AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN

212

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (23:37) veintitrés horas con treinta y siete minutos del (12) doce de agosto de dos mil quince, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe. -----

---SE TIENE por recibido el oficio con número de folio 68321, de fecha treinta y uno de julio del dos mil quince, suscrito por la Doctora [redacted] Directora de especialidades Criminalísticas, perteneciente a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, mediante el cual informa lo siguiente: "[...] Me doy por enterada del contenido de su oficio, e informándole que se proponen como peritos en la materia de Balística Forense a los Técnicos Criminalistas [redacted]

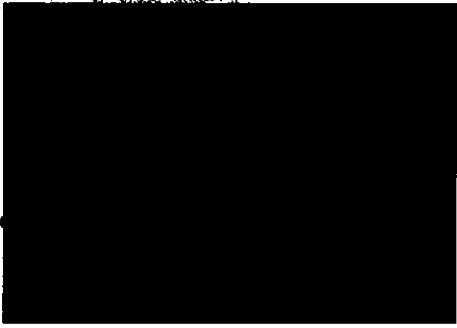
[redacted] quienes darán el debido cumplimiento a su atenta petición [...]. Documento consistente de (01) una hoja útil que se le da fe de tener a la vista en base a lo señalado en el artículo 208 del Código Adjetivo, a la materia concatenado con los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, fracción I inciso A, subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables, es de acordarse y se -----

ACUERDA

UNICO.- Se tiene por recibido [redacted] el cual se agregó en constancias para que surtan los efectos de ley. [redacted] le Derecho a [redacted] acordó y firma la [redacted] de Servicio [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con los [redacted]

---RAZON.- Seguidamente y con el debido cumplimiento al acuerdo que a continuación se expone a la averiguación previa en que [redacted]





A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
FOLIO: 63331.

no

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO
México, D.F., a 31 de julio de 2015.

213

LIC. [Redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
PRESENTE.

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos 10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, IX, X, XI y XIII, así como 88 fracciones I, II y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio número **SEIDO/UEIDMS/FE-D/10560/2015 de fecha 30 de julio de 2015 y recibido en esta Coordinación General el día de hoy**, a través del cual solicita se designe perito en materia de Balística Forense. Al respecto me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterada del contenido de su oficio, e informándole que se proponen como Peritos en la materia de Balística Forense a los Técnicos Criminalísticos:

[Redacted] quienes darán el debido cumplimiento a su atenta petición.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
LA DIRECTORA DE ESPECIALIDADES CRIMINALÍSTICAS



C.c.p [Redacted] conocimiento y debido cumplimiento.- Presente.
C.c.p [Redacted]
RELF [Redacted]

Rev: 1

Ref. IT-BF-01

FO-BF-04





AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN

214

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (23:45) veintitrés horas con cuarenta y cinco minutos del (12) doce de agosto de dos mil quince, la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe. -----

---SE TIENE por recibido el oficio con número de folio 61332, de fecha treinta y uno de julio del dos mil quince, suscrito por la Doctora [REDACTED] Directora de especialidades Criminalísticas, perteneciente a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, mediante el cual informa lo siguiente: "[...] Me doy por enterada del contenido de su oficio, e informándole que se proponen como peritos en la materia de Balística Forense a los Técnicos Criminalistas [REDACTED]

[REDACTED] quienes darán el debido cumplimiento a su atenta petición [...]. Documento consistente de (01) una folio, que se le da fe de tener a la vista en base a lo señalado en el artículo 298 del Código Adjetivo a la materia concatenado con los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, fracción I inciso A subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento y demás ordenamientos jurídicos aplicables es de acordarse y se: -----

ACUERDA

---UNICO.- Se tiene por recibido [REDACTED] el cual se agrega en constancias para que surtan los efectos de ley. -----

---Así lo acordó y firmó la suscrita [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con los testigos de ley, con quienes firma y da fe. -----

---RAZÓN.- Seguidamente y en cumplimiento al acuerdo que se acordó a la averiguación previa en que [REDACTED] -----



[REDACTED]



A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
FOLIO: 63332.

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

México, D.F., a 31 de julio de 2015.

215

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
PRESENTE.

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos 10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, II, X, XI y XIII, así como 88 fracciones I, II y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2012 y en atención a su oficio número **SEIDO/UEIDMS/FE-D/10560/2015 de fecha 30 de julio de 2015 y recibido en esta Coordinación General el día de hoy**, a través del cual solicita se designe perito en materia de Balística Forense. Al respecto me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterada del contenido de su oficio e informándole que se proponen como Peritos en la materia de Balística Forense a los Técnicos Criminalísticos:

[REDACTED] quienes darán el debido cumplimiento a su atenta petición.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
LA DIRECTORA DE ESPECIALIDADES CRIMINALÍSTICAS

SECRETARÍA
DE JUSTICIA
FEDERAL
DE
DEFENSA
PÚBLICA
SECRETARÍA DE
ESTADOS

C.c.p. Perito Oficial.- Para su conocimiento y debido cumplimiento.- Presente.

Rev: 1

Ref. IT-BF-01

FO-BF-04



AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

216

--En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (09:30) nueve horas con treinta minutos del (13) trece del mes de agosto del año 2015 dos mil quince, la C. Licenciada [redacted] en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe,

DIJO:

--Téngase por recibido la Constancia de Conocimiento, de fecha trece de agosto de dos mil quince, firmado al Juez Cuarto Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones, con competencia en toda la República y Residencia en el Distrito Federal, mediante el cual hace del conocimiento lo siguiente: [...] con esta fecha se radica el presente asunto; fórmese por duplicado el cuaderno respectivo; obténgase reproducción de los documentos enviados por la autoridad oficiante, así como de los acuses de recibo que se obtenga de la ventanilla electrónica de trámite, previa certificación que de ellos se realice, y regístrese el Expediente bajo el número 878/2015. Documento constante de cuatro fojas útiles, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se debe de tener a la vista, y se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, y 102 apartado A) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, 2 fracción II, 181 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, 2 fracción V y 26 de la Ley Orgánica de la Institución, inciso A) fracción III, inciso F) fracción IV de su Reglamento, se

ACUERDO

UNICO.- Téngase por recibida la Constancia de Conocimiento, de fecha trece de agosto de dos mil quince, firmado por el Juez [redacted] Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones, con competencia en toda la República y Residencia en el Distrito Federal, mediante el cual hace del conocimiento lo siguiente: [...] con esta fecha se radica el presente asunto; fórmese por duplicado el cuaderno respectivo; obténgase reproducción de los documentos enviados por la autoridad oficiante, así como de los acuses de recibo que se obtenga de la ventanilla electrónica de trámite, previa certificación que de ellos se realice, y regístrese el Expediente bajo el número 878/2015. Documento constante de cuatro fojas útiles, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se debe de tener a la vista, y se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, y 102 apartado A) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, 2 fracción II, 181 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, 2 fracción V y 26 de la Ley Orgánica de la Institución, inciso A) fracción III, inciso F) fracción IV de su Reglamento, se

--Así, los señores y firmados [redacted] en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe,



--RAZON.- Seguidamente y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 apartado A) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ratifica el acuerdo que antecede agregando a los autos de la presente indagatoria el presente documento, previa en que se actúa para los efectos legales a que haya lugar, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, y 102 apartado A) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, 2 fracción II, 181 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, 2 fracción V y 26 de la Ley Orgánica de la Institución, inciso A) fracción III, inciso F) fracción IV de su Reglamento, se





CONSTANCIA DE CONOCIMIENTO

MJ6-

Elaborada por: PGR-10020010023924-Sup

Datos:

Documento: 31317_143458_RADICACION INTER COM 378-2015.doc

Apertura: 3

Usuario: Clave: [1002001002] Abierto por: [PGR]

Cargo: [Subprocurador]

Fecha y hora: 13/08/2015 9:06:58 AM

217

[Large handwritten signature]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FOLIO PUBLICO
SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES Y FOLIO PUBLICO

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FOLIO PUBLICO
SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES Y FOLIO PUBLICO
UNIDAD DE INVESTIGACION
FOLIO PUBLICO



En doce de agosto de dos mil quince, se da cuenta con el oficio número **SEIDO/UEIDMS/FE-D/10893/2015**, con firma electrónica del licenciado [REDACTED]

[REDACTED] Titular de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, y anexos, relativos a la solicitud de intervención de comunicaciones privadas, formulada dentro de la averiguación previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015** turnada a las veinte horas con quince minutos de hoy, por la Ventana Electrónica de Trámite [VET]. Conste

218

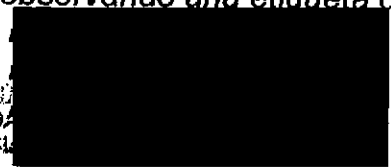
México, Distrito Federal, doce de agosto de dos mil quince.

Visto el oficio y anexos de cuenta, de los que se advierte que el licenciado **Felipe de Jesús Muñoz Vázquez**, Titular de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, solicita se autorice la intervención de comunicaciones privadas dentro de la averiguación previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**, consistente en la extracción de la información para practicarse respecto de los equipos que se identificaron de la manera siguiente:

SECRETARÍA DE LA FISCALÍA
DE LOS RECURSOS
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
INVESTIGACIÓN

A

1. "Teléfono celular marca ZTE modelo S521 color negro con rojo, en buen estado de conservación, se retira tapa y batería de la marca ZTE, observando una etiqueta de identificación



DE LA REPUBLICA
SPECIALIZADA
DELINCUENCIA
IDA
EN INVESTIGACION
DE SEQUESTRO

No cuenta con tarjeta SIM, no cuenta con memoria extraíble micro SD

2. Teléfono celular MARCA ALCATEL, MODELO ONE TOUCH 132A color gris, en buen estado de

conservación, con batería de la marca Alcatel, con los siguientes datos de identificación:

No cuenta con tarjeta SIM

- 3. Teléfono celular de la MARCA PARLA MODELO MINU P112 color blanco, en buen estado de conservación, se retira tapa y batería de la marca parla, observando una etiqueta de identificación con los siguientes datos:

Cuenta con DOBLE tarjeta SIM una de la compañía UNEFON con numeración [redacted] y otra de la compañía IUSACELL con numeración: [redacted] no cuenta con memoria extraíble micro SD.

- 4. Teléfono celular de la MARCA ALCATEL MODELO 1011A color rojo con negro, en buen estado de conservación, se retira tapa y batería de la marca Alcatel, observando una etiqueta de identificación con los siguientes datos:

No cuenta con tarjeta SIM, no cuenta con memoria extraíble SD.

- 5. Teléfono celular MARCA SAMSUNG MODELO GT-E1205Q color negro, en buen estado de

PROCURADURÍA
Subprocurador
Prevención del Delito
Cibernetico

2

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (1) de (2)

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal

Estado del certificado: VIGENTE

Fecha de Firma: 12/8/2015

Fecha de Expiración del Certificado: 19/4/2018

Fecha de Revocación: N/A

Certificado Expired?: NO

Certificado Revocado?: NO

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (2) de (2)

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal

Estado del certificado: VIGENTE

Fecha de Firma: 12/8/2015

Fecha de Expiración del Certificado: 27/4/2018

Fecha de Revocación: N/A

Certificado Expired?: NO

Certificado Revocado?: NO

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

conservación con batería de la marca Samsung, con los siguientes datos de identificación:



219

Cuenta con tarjeta SIN de la compañía TELCEL con la numeración [REDACTED]

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 al 28 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; y, los Acuerdos Generales 75/2008, 24/2009, 25/2009, 6/2011 y 3/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, con esta fecha radíquese el presente asunto; fórmese por duplicado el cuaderno respectivo; obténgase reproducción de los documentos enviados por la autoridad oficiante así como de los acuses de recibo que se obtengan de la ventana electrónica de trámite, previa certificación que de ellos se realice, y regístrese el expediente bajo el número 378/2015.

Prevéngase al representante social de la federación solicitante de la medida cautelar, para que, periódicamente, verifique el sistema de ventana electrónica, de modo que, en cada caso y de manera inmediata, aperture los documentos que se le remitan por parte de este órgano jurisdiccional; particularmente, respecto del presente auto de radicación, de la determinación en que se resuelva lo conducente en cuanto a la procedencia de la medida peticionada, del acuerdo de archivo, oficios y demás proveídos relevantes para la debida integración del expediente; apercibido que, para el caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 44, fracción II, del Código Federal de

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y FERIA
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA
SECRETARÍA DE ENERGÍA

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

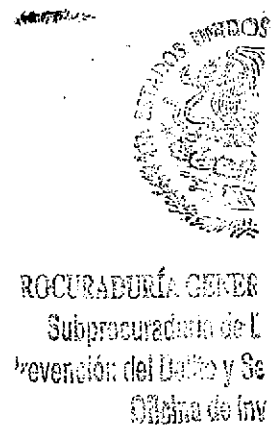
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA
ESPECIALIZADO EN
MATERIA DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
PÚBLICA

Procedimientos Penales, se le impondrá una multa por cincuenta días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal; sin perjuicio de solicitar su cumplimiento por conducto del titular de la Procuraduría General de la República.

Dentro del plazo legal, resuélvase lo que en derecho proceda.

NOTIFÍQUESE AL LICENCIADO

TITULAR DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRONICO Y, EN SU OPORTUNIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 111 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, RECÁBESE Y GLÓSESE DEBIDAMENTE CERTIFICADO EL ACUSE DE RECIBO CORRESPONDIENTE.



Así, lo acuerda y firma el Juez [Redacted] Titular del Juzgado [Redacted]

Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones, con competencia en toda la República y residencia en el Distrito Federal

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (1) de (1)
Documento Firmado por: [Redacted]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Expiración del Certificado: 15/03/2018
Fecha de Revocación: N/A
Certificado Expirado: NO
Certificado Revocado: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (2) de (2)
Documento Firmado por: [Redacted]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 12/8/2015
Fecha de Expiración del Certificado: 27/4/2016
Fecha de Revocación: N/A
Certificado Expirado: NO
Certificado Revocado: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.



asistido de la licenciada [redacted]
Secretaria que autoriza y da fe. Doy fe.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

L'CTC*edbs.

220



AL DE LA RE...
derechos de...
vicio de...
estigación

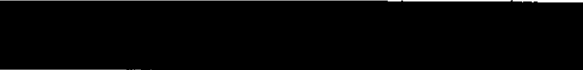
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



GENERAL DE LA...
IA ESPECIAL EN...
DE DELINCUENCIA...
ANZAL...
IA EN INVESTIGACIÓN...
TERIA DE SEQUESTRO

LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18



Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por: [REDACTED]

Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 12/8/2015

Fecha de Expiración del Certificado: 19/4/2018

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por: [REDACTED]

Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 12/8/2015

Fecha de Expiración del Certificado: 27/4/2018

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Subprocuraduría de
Prevención del Suicidio y
Atención del

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN
UNIDAD ESPECIALIZADA DE DELITOS

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por: [REDACTED]

Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 12/8/2015

Fecha de Expiración del Certificado: 19/4/2018

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por: [REDACTED]

Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 12/8/2015

Fecha de Expiración del Certificado: 27/4/2018

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.



AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE RESOLUCIÓN DE INTERVENCIÓN DE
COMUNICACIONES PRIVADAS.

221

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las (09:35) nueve horas con treinta y cinco minutos del día (13) trece del mes de agosto del año (2015) dos mil quince, la suscrita ciudadana Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa legalmente con los testigos de asistencia con quienes da fe.

---SE TIENE por recibida la resolución a través del sistema de comunicación electrónica denominada Ventana Electrónica de Trámite del Poder Judicial de la Federación la resolución de la medida cautelar de Intervención de Comunicaciones Privadas (Extracción de Información), con número 378/2015, autorizada por el Juez [REDACTED] Penal Federal Especializado en Secuestros, Arraigos e Intervención de Comunicaciones, con Competencia en toda la República y Residencia en el Distrito Federal, en el que se resolvió: PRIMERO.

A LAS SIETE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE SE AUTORIZA EL ORDEN DE INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES PRIVADAS respecto de los siguientes aparatos de comunicación: 1. Un teléfono celular de la MARCA ZTE MODELO 5521 color negro caracol, en buen estado de conservación, se retira tapa y batería de la marca ZTE, observando una etiqueta de identificación con los siguientes datos: Marca ZTE, Modelo ZTE 5521, IMEI: [REDACTED] S/N: [REDACTED]. Cuenta con tarjeta SIM, no cuenta con memoria extraíble micro SD, 2. Un teléfono celular MARCA ALCATEL MODELO ONE TOUCH 132A color gris en buen estado de conservación con batería de la marca Alcatel con los siguientes datos de identificación: ONE TOUCH [REDACTED] IMEI: [REDACTED]. No cuenta con tarjeta SIM, 3. Un teléfono celular de la MARCA PARIAN MODELO MINU P112 color blanco, en buen estado de conservación, se retira tapa y batería de la marca Parian observando una etiqueta de identificación con los siguientes datos: MODEL: MINU: P112, COLOR: WHITE, IMEI: [REDACTED]. Cuenta con DOBLE tarjeta SIM una de la compañía UNEFON con numeración: [REDACTED] y otra de la compañía IUSACELL con numeración: [REDACTED]. No cuenta con memoria extraíble micro SD, 4. Un teléfono celular de la MARCA ALCATEL MODELO 1011A color rojo con negro, en buen estado de conservación, se retira tapa y batería de la marca Alcatel, observando una etiqueta de identificación con los siguientes datos: ALCATEL [REDACTED] IMEI: [REDACTED]. No cuenta con tarjeta SIM, no cuenta con memoria extraíble micro SD, 5. Un teléfono celular MARCA SAMSUNG MODELO GT-E1205Q, color negro, en buen estado de conservación con batería de la marca Samsung con los siguientes datos de identificación: MODEL: GT-E1205Q, IMEI: [REDACTED] S/N: [REDACTED]. Cuenta con tarjeta SIM de la compañía TELCEL con la numeración: [REDACTED].

SEGUNDO. La medida cautelar autorizada deberá practicarse en la temporalidad y condiciones de ejecución indicadas en el último considerando de esta determinación, únicamente por el personal autorizado. TERCERO. Al culminar la extracción que se autoriza, la autoridad solicitante de la medida, deberá informar a este juzgado federal sobre su desarrollo, así como los resultados y deberá remitir el acta respectiva, en un lapso de tres días hábiles posteriores a su culminación, bajo el apercibimiento respectivo [...].

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 párrafos décimo segundo, décimo tercero y décimo cuarto, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 7, 8, 16, 17, 18, 20, 21, 22 y 23 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II, 168, 180, 194 fracción XVII y 278 Ter del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 9, 24 y 25 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, 4 fracción I inciso A), subincisos b) c) y n) y fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 A) III, F IV, 16, 59 de su reglamento interno; 50 fracción III, 50 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

ACUERDA

--- PRIMERO: Se ordena agregar la resolución de intervención de comunicaciones con número de expediente: 378/2015, autorizada por el Juez [REDACTED] Penal Federal

Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México Distrito Federal. Teléfono 53-46-00-00, Ext. [REDACTED] Fax 53 46 39 88.



LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18



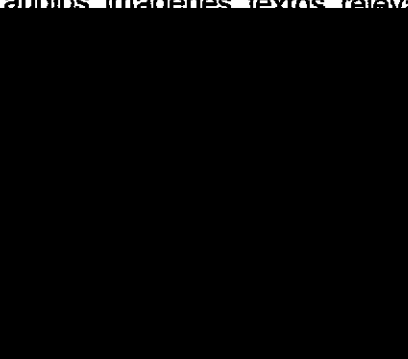
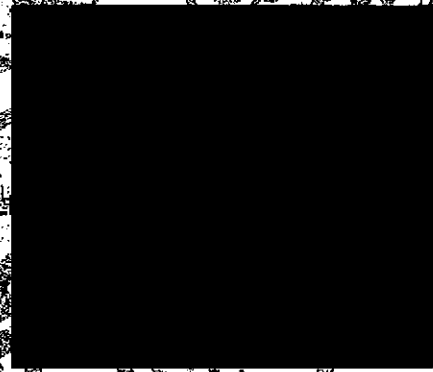
222 AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

Especializado en Cateos, Arraigos e intervención de Comunicaciones, con Competencia en toda la República y Residencia en el Distrito Federal, a los autos del presente expediente para que surta sus efectos legales a que haya lugar.

--- **SEGUNDO:** Se ordena realizar un cuadernillo por separado de la orden de intervención de comunicaciones privadas número **378/2015**, autorizada por el Juez Cuarto Penal Federal Especializado en Cateos, Arraigos e intervención de Comunicaciones, con Competencia en toda la República y Residencia en el Distrito Federal, a fin de agregar los oficios girados y las transcripciones que resulten de dichas extracciones.

--- **TERCERO:** En caso de que se remita audios, imágenes, textos, relevantes que deriven de la orden de intervención de comunicaciones, se deberá someter a la inspección y fé ministerial de los mismos, que deberá ser realizada por el Jefe de la averiguación previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**, por el Jefe de la Unidad de Investigación de Delitos en Materia de Secuestro y los elementos del cuerpo del Delito de Delincuencia Organizada.

--- Así lo acordó y firma la licenciada [redacted] Jefe de la Unidad de Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Delincuencia Organizada, quien actúa en asistencia con quienes a fina firma y da fe.



UNIDAD
DE INVESTIGACIÓN
DE DELITOS
EN MATERIA
DE SEQUESTRO

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO





CONSTANCIA DE CONOCIMIENTO

MJ6-

Elaborada por: PGR-10020010023924-Sup

Datos:

Documento: 31317_143468_RESOLUCIÓN 378-2015-INTER DO.doc

Apertura: 3

Usuario: Clave: [1002001002] Abierto por: [PGR]



Cargo: [Subprocurador]

Fecha y hora: 13/08/2015 9:05:16 AM

223



REAL DE LA RT
de los H
Servicios p
Investigac...



REAL DE LA REPUBLICA
LA ESPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA
AREZADA
LA EN INVESTIGACION
TERIA DE SEQUESTRADO



S/N: R2F558M8LF

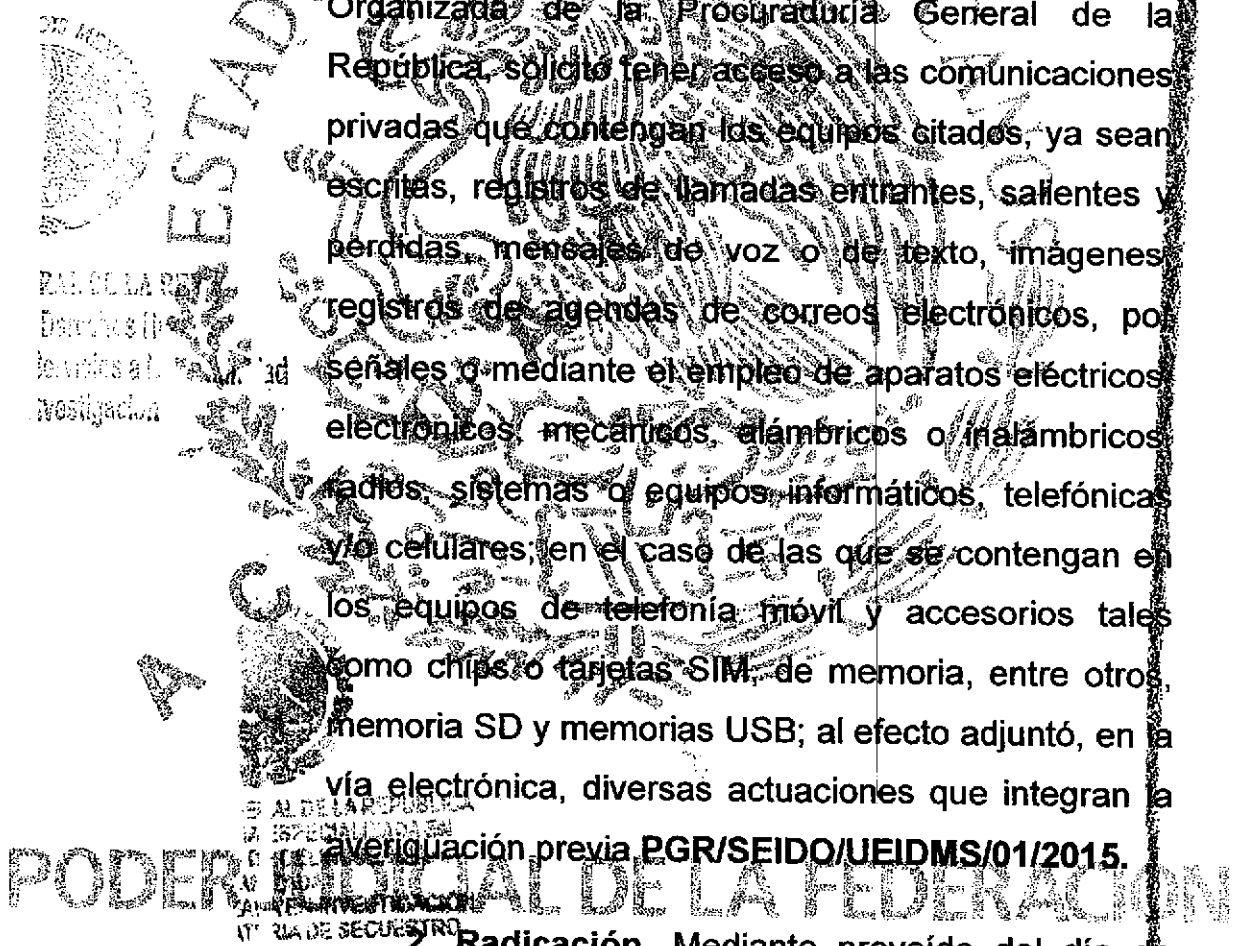
Cuenta con tarjeta SIM de la compañía TELCEL con la numeración: [REDACTED]

224

RESULTANDOS

1. Solicitud de medida cautelar. Mediante oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/10893/2015, turnado por la Ventana Electrónica de Trámite a las veinte horas con quince minutos de ayer, el Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, solicitó tener acceso a las comunicaciones privadas que contengan los equipos citados, ya sean escritas, registros de llamadas entrantes, salientes y perdidas, mensajes de voz o de texto, imágenes, registros de agendas de correos electrónicos, por señales o mediante el empleo de aparatos eléctricos electrónicos, mecánicos, alámbricos o inalámbricos, radios, sistemas o equipos informáticos, telefónicas y/o celulares, en el caso de las que se contengan en los equipos de telefonía móvil y accesorios tales como chips o tarjetas SIM, de memoria, entre otros, memoria SD y memorias USB; al efecto adjuntó, en la vía electrónica, diversas actuaciones que integran la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

2. Radicación. Mediante proveído del día de ayer, se radicó el asunto en este órgano jurisdiccional, se formó el expediente respectivo al que correspondió el número 378/2015 y se acordó resolver la orden de intervención de comunicaciones



privadas solicitada, lo que ahora se hace en los siguientes términos:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Jurisdicción y competencia. Este juzgado especializado ejerce jurisdicción y es competente para conocer y resolver en el presente asunto en términos de lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 a 28 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; así como en lo dispuesto por los artículos 48 y 50 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con los Acuerdos Generales 75/2008, 23/2009, 25/2009, 6/2011, 3/2013, y sin número, publicado el dos de enero de dos mil quince, en el Diario Oficial de la Federación, todos del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativos a la creación y competencia de los Juzgados Federales Penales Especializados en Arraigos, Cateos e Intervención de Comunicaciones, con competencia en toda la República y residencia en el Distrito Federal por tratarse de una solicitud de intervención de



PROCURADURÍA GEN
Subprocurador de
Prevención del Delito y
Oficina de



PROCURADURÍA GEN
SUBPROCURADURÍA
INVESTIGACIÓN
ORG
UNIDAD ESPECIALIZADA
DELITOS EN M

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por: [Redacted]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 13/8/2015
Fecha de Expiración del Certificado: 19/4/2018
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por: [Redacted]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 13/8/2015
Fecha de Expiración del Certificado: 27/4/2018
Fecha de Revocación?: NO.
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.



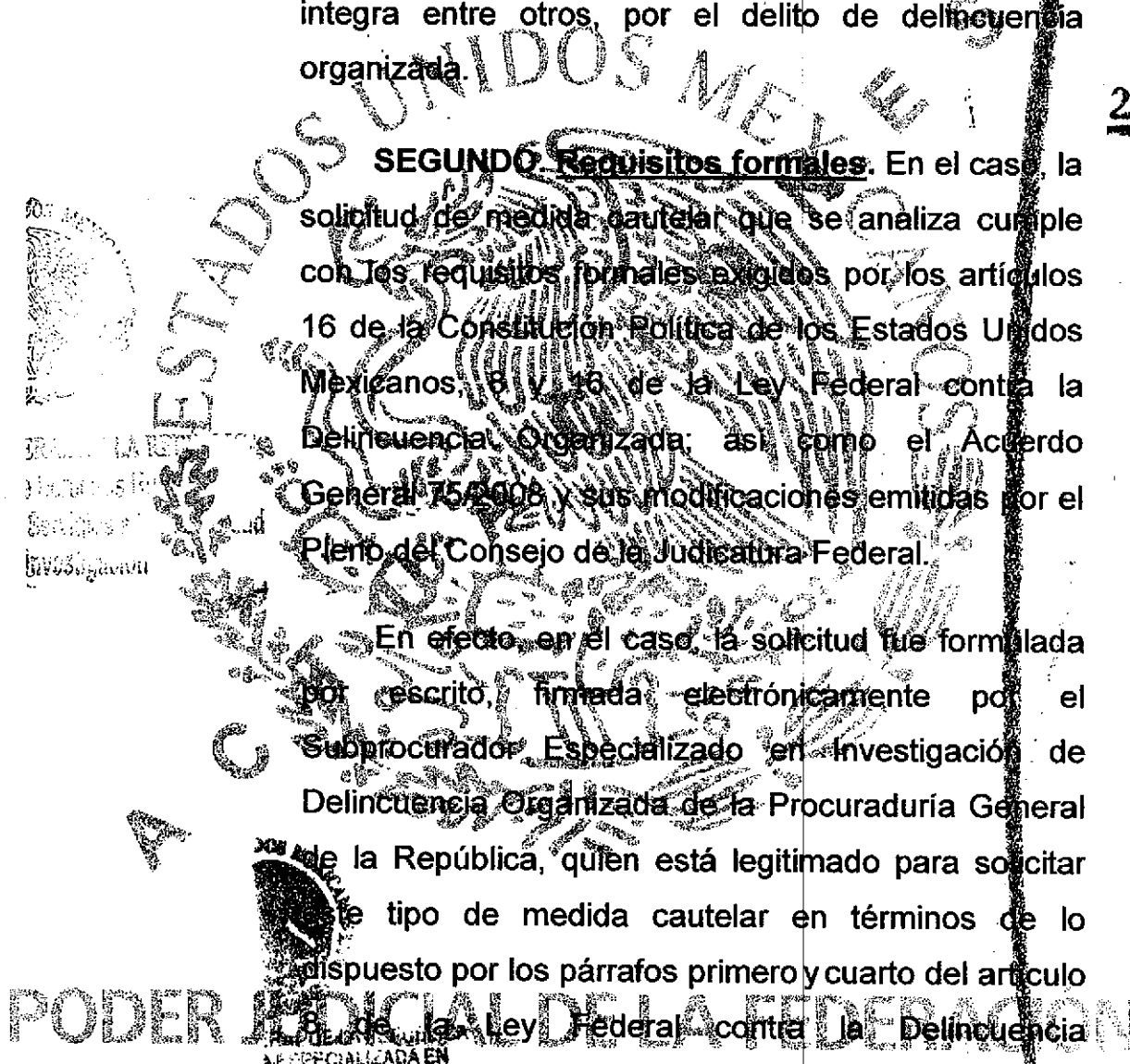
comunicaciones en su modalidad de extracción de información de **diversos aparatos de comunicación (teléfonos celulares)**, que de acuerdo a lo expuesto por la autoridad solicitante en su petición, se desprende que están a disposición de la autoridad investigadora, en una averiguación previa que se integra entre otros, por el delito de delincuencia organizada.

225

SEGUNDO. Requisitos formales. En el caso, la solicitud de medida cautelar que se analiza cumple con los requisitos formales exigidos por los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6 y 16 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, así como el Acuerdo General 75/2008 y sus modificaciones emitidas por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

En efecto, en el caso, la solicitud fue formulada por escrito, firmada electrónicamente por el Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien está legitimado para solicitar este tipo de medida cautelar en términos de lo dispuesto por los párrafos primero y cuarto del artículo 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

En términos de lo dispuesto por el artículo 11 del acuerdo 75/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, fue remitida mediante la Ventana



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
ÁREA DE SEQUESTRO

Electrónica de Trámite (VET) dispuesta para tales efectos y se acompañan en forma digital las constancias que la autoridad solicitante consideró pertinentes para sustentar su petición y se anexó la certificación correspondiente a que alude el artículo 16, segundo párrafo in fine, del citado acuerdo.

En razón de lo anterior, al cumplir con los requisitos formales, procede analizar si se cumplen los requisitos de fondo que exige la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes aplicables para el otorgamiento de una medida cautelar como la solicitada.

TERCERO. Elementos de prueba. La autoridad ministerial federal sustenta su solicitud en los siguientes medios de prueba que obran en la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015:

1. Acuerdo de inicio de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, de cinco de enero de dos mil quince (fojas 46 a 50).

2. Acuerdo de inicio de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014, de veintidós de diciembre de dos mil catorce (fojas 51 a 54).

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA: [REDACTED]
Documento firmado por: [REDACTED]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 13/8/2015
Fecha de Expiración del Certificado: 18/4/2018
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA:
Documento firmado por: [REDACTED]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 13/8/2015
Fecha de Expiración del Certificado: 27/4/2018
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de la

EN
JR
IN
CA
IZ
SA



3. Acuerdo de inicio de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, de veinticinco de octubre de dos mil catorce (fojas 55 a 57).

4. Acuerdo de inicio de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014, de dieciocho de octubre de dos mil catorce (fojas 58 a 61).

5. Acuerdo de inicio de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014, de doce de junio de dos mil catorce (fojas 62 a 63).

6. Copias certificadas del encabezado y puntos resolutive de la orden de aprehensión, emitida en los autos de la causa penal 100/2014-VII, en contra de José Luis Abarca Velázquez, por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de Delincuencia Organizada, [REDACTED]

[REDACTED] librada por el Juzgado de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas con sede en Matamoros (fojas 64 a 91).

7. Puesta a disposición contenida en el oficio número de folio PF/DI/COE/2625/2014, de cuatro de noviembre de dos mil catorce suscrita por [REDACTED]

[REDACTED] Suboficiales de la División de Inteligencia de Policía Federal, a través del cual ponen a

LA SECRETARÍA DE PROSECUCIÓN
JURISDICCIONAL FEDERAL
EN MATERIA DE LA CORTE
DE INVESTIGACIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

disposición de la autoridad ministerial a José Luis Abarca Velázquez y María de los Ángeles Pineda Villa (fojas 92 a 106).

8. Ratificación de puesta a disposición contenida en el oficio número PF/DI/COE/2625/2014, de cuatro de noviembre de dos mil catorce, efectuada por [redacted] y [redacted] (fojas 107 a 115).

9. Declaración ministerial de María de los Ángeles Pineda Villa, de cuatro de noviembre de dos mil catorce, en las que se reservó el derecho a declarar (fojas 115 a 120).

10. Declaración ministerial de José Luis Abarca Velázquez, de cuatro de noviembre de dos mil catorce, en la que se reservó el derecho a declarar (fojas 121 a 125).

11. Inspección y fe ministerial de equipos de telefonía celular de cuatro de noviembre del dos mil catorce (fojas 126 a 127).



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
Subprocuraduría General de la Administración
Oficina de

PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
SUBPROCURADURÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS
UNIDAD ESPECIAL DE DELITOS EN

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (1) de (1)
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 13/9/2015
Fecha de Expiración del Certificado: 19/4/2018
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (2) de (2)
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 13/9/2015
Fecha de Expiración del Certificado: 27/4/2018
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.



12. Acuerdo de aseguramiento de teléfonos celulares, de cuatro de noviembre de dos mil catorce (fojas 128 a 133).

227

13. Notificación de aseguramiento de celulares a los presuntos responsables José Luis Abarca Velázquez y María de los Ángeles Pineda Villa, de cuatro de noviembre de dos mil catorce (fojas 134 a 135).

14. Dictamen en materia de telecomunicaciones con número de folio 80156, de cuatro de noviembre de dos mil catorce, suscrito por el ingeniero [REDACTED] adscrito al Departamento de Informática y Telecomunicaciones de la Coordinación General de Servicios Penales en el cual establece los datos de identificación y características de los equipos telefónicos que los ocupan (fojas 136 a 142).

15. Encabezado y puntos resolutivos de la medida cautelar de arraigo de la indiciada María de los Ángeles Pineda Villada, decretado por el Juzgado [REDACTED] Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones, con Competencia en toda la República y Residencia en el Distrito Federal bajo el expediente 818/2014-IV, por un término de cuarenta días para ejecutarse en el Centro de Investigaciones Federales, iniciando del cinco de noviembre al quince de diciembre del dos mil catorce (fojas 145 a 150).

BOG
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS PENALES
INVESTIGACIÓN

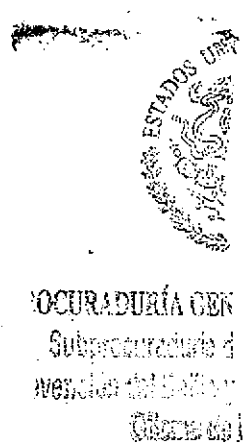
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

16. Encabezado y puntos resolutivos de la ampliación de arraigo de la indiciada María de los Ángeles Pineda Villada, decretado por el Juzgado Segundo Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones, con Competencia en toda la República y Residencia en el Distrito Federal bajo el expediente 818/2014-I, por un término de treinta días, iniciando el quince de diciembre de dos mil catorce y concluyendo el cuatro de enero de dos mil quince (fojas 151 a 156).

17. Copias certificadas del encabezado y puntos resolutivos de la orden de aprehensión girada contra María de los Ángeles Pineda Villa, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de [REDACTED] librada por el Juzgado [REDACTED] de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas con sede en Matamoros, dentro de la causa penal 123/2014-II (fojas 157 a 163).

18. Copias certificadas del encabezado y puntos resolutivos de la orden de aprehensión girada contra María de los Ángeles Pineda Villa por



Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [REDACTED]
Documento Firmado por [REDACTED]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 10/12/2015
Fecha de Expiración del Certificado: 19/12/2015
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

PROCURADURÍA GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL
ORGANISMO ESPECIALIZADO EN DELITOS EN MATERIA DE

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [REDACTED]
Documento Firmado por [REDACTED]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 13/12/2015
Fecha de Expiración del Certificado: 27/12/2015
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.



su probable responsabilidad en la comisión del delito de Delincuencia Organizada y contra José Luis Abarca Velázquez, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de [REDACTED] librada por el Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas con sede en Matamoros dentro de la causa penal 1/2015-II (fojas 164 a 168).

CUARTO. Marco jurídico y consideraciones preliminares. El artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la parte conducente, dispone:

"Artículo 16. Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.

[...]

Las comunicaciones privadas son inviolables. La Ley sancionará penalmente cualquier acto que atente contra la libertad y privacidad de las mismas, excepto cuando sean aportadas de forma voluntaria por alguno de los particulares que participen en ellas. El juez valorará el alcance de estas, siempre y cuando contengan información relacionada con la comisión de un delito. En ningún caso se admitirán comunicaciones que violen el deber de confidencialidad que establezca la ley.

Exclusivamente la autoridad judicial federal, a petición de la autoridad federal que faculte la ley o del titular del Ministerio Público de la entidad federativa correspondiente, podrá autorizar la intervención de cualquier comunicación privada. Para ello, la autoridad competente deberá fundar y motivar las causas legales de la solicitud, expresando además, el tipo de intervención, los sujetos de la misma y su duración. La autoridad judicial federal no podrá otorgar estas autorizaciones cuando se trate de materias de carácter electoral, fiscal, mercantil, civil, laboral o administrativo, ni en el caso de comunicaciones del detenido con su defensor.

[...]

Las intervenciones autorizadas se ajustarán a los requisitos y límites previstos en las leyes. Los resultados de

las intervenciones que no cumplan con éstos, carecerán de todo valor probatorio."

Por su parte, los numerales 16 y 18 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, establecen:

Artículo 16. Cuando en la averiguación previa de alguno de los delitos a que se refiere esta Ley o durante el proceso respectivo, el Procurador General de la República o el titular de la unidad especializada a que se refiere el artículo 8o. anterior, consideren necesaria la intervención de comunicaciones privadas, lo solicitarán por escrito al juez de distrito, expresando el objeto y necesidad de la intervención, los indicios que hagan presumir fundadamente que en los delitos investigados participa algún miembro de la delincuencia organizada; así como los hechos, circunstancias, datos y demás elementos que se pretenda probar.

Las solicitudes de intervención deberán señalar, además, la persona o personas que serán investigadas; la identificación del lugar o lugares donde se realizará; el tipo de comunicación privada a ser intervenida; su duración; y el procedimiento y equipos para la intervención y, en su caso, la identificación de la persona a cuyo cargo está la prestación del servicio a través del cual se realiza la comunicación objeto de la intervención.

Podrán ser objeto de intervención las comunicaciones privadas que se realicen de forma oral, escrita, por signos, señales o mediante el empleo de aparatos eléctricos, electrónicos, mecánicos, alámbricos o inalámbricos, sistemas o equipos informáticos, así como por cualquier otro medio o forma que permita la comunicación entre uno o varios emisores y uno o varios receptores."

Artículo 18. Para conceder o negar la solicitud, el juez de distrito constatará la existencia de indicios suficientes que hagan presumir fundadamente que la persona investigada es miembro de la delincuencia organizada y que la intervención es el medio idóneo para allegarse de elementos probatorios.

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA de [redacted]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 13/6/2015
Fecha de Expiración del Certificado: 18/4/2018
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA de [redacted]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 13/6/2015
Fecha de Expiración del Certificado: 27/12/2018
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.



PROCURADURÍA GEN
Su Procuraduría d
Intervención del Delito y
Oficina de

PROCURADURÍA GEN
SU PROCURADURÍA D
INTERVENCIÓN DEL DELITO Y
OFICINA DE
UNIDAD ESPECIALIZADA EN LA
INVESTIGACIÓN DE DELITOS ORGANIZADOS



En la autorización el juez determinará las características de la intervención, sus modalidades y límites y, en su caso, ordenará a instituciones públicas o privadas, modos específicos de colaboración.

La autorización judicial para intervenir comunicaciones privadas, que únicamente llevará a cabo el Ministerio Público de la Federación bajo su responsabilidad, con la participación de perito calificado, señalará las comunicaciones que serán escuchadas o interceptadas, los lugares que serán vigilados así como el periodo durante el cual se llevarán a cabo las intervenciones, el que podrá ser prorrogado por el juez de distrito a petición del Ministerio Público de la Federación, sin que el periodo de intervención, incluyendo sus prórrogas pueda exceder de seis meses. Después de dicho plazo, sólo podrán autorizarse intervenciones cuando el Ministerio Público de la Federación acredite nuevos elementos que así lo justifiquen.

El juez de distrito podrá en cualquier momento, verificar que las intervenciones sean realizadas en los términos autorizados y, en caso de incumplimiento, podrá decretar su revocación parcial o total.

El Ministerio Público de la Federación solicitará la prórroga con dos días de anticipación a la fecha en que tenezca el periodo anterior. El juez de distrito resolverá dentro de las doce horas siguientes, con base en el informe que se le hubiere presentado. De negarse la prórroga, concluirá la intervención autorizada, debiendo levantarse acta y rendirse informe complementario, para ser remitido al juzgador.

Al concluir toda intervención, el Ministerio Público de la Federación informará al juez de distrito sobre su desarrollo, así como de sus resultados y levantará el acta respectiva.

Las intervenciones realizadas sin las autorizaciones antes citadas o fuera de los términos en ellas ordenados, carecerán de valor probatorio.

Los preceptos Constitucional y legales citados, precisan los requisitos que debe satisfacer la orden de intervención de comunicaciones privadas, que sólo la autoridad judicial puede expedir, para ello es menester que se actualicen los requisitos siguientes:

A) Se presente la solicitud por escrito ante autoridad judicial que funde y motive las causas legales de la solicitud, expresando además, el tipo de intervención, los sujetos de la misma y su duración.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSA JURÍDICA Y PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE TURISMO

B) Se exprese objeto y necesidad de la intervención, y

C) Se mencionen los indicios, hechos, circunstancias, datos que hacen presumir que en los delitos investigados participa algún miembro de la delincuencia organizada, cuya escucha de sus conversaciones resulte útil para la indagatoria.

Primeramente, se debe destacar que por INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES, se entiende:

“La toma, escucha, monitoreo, grabación o registro, que hace una instancia autorizada, de comunicaciones privadas de cualquier tipo y por cualquier medio, aparato o tecnología.”

Ahora bien, la extracción de la información ha sido delimitada con toda precisión en la tesis de jurisprudencia número 115/2012, sustentada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de rubro y texto siguiente:

“DERECHO A LA INVOLABILIDAD DE LAS COMUNICACIONES PRIVADAS. SU ÁMBITO DE PROTECCIÓN SE EXTIENDE A LOS DATOS ALMACENADOS EN EL TELÉFONO MÓVIL ASEGURADO

14

Firma Electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (11/01/2015)
Documento Firmado por: [Redacted]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 13/8/2015
Fecha de Expiración del Certificado: 19/4/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

Firma Electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (11/01/2015)
Documento Firmado por: [Redacted]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 13/8/2015
Fecha de Expiración del Certificado: 27/4/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de la



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

A UNA PERSONA DETENIDA Y SUJETA A INVESTIGACIÓN POR LA POSIBLE COMISIÓN DE UN DELITO.

En términos del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para intervenir una comunicación privada se requiere autorización exclusiva de la autoridad judicial federal, a petición de la autoridad federal que faculte la ley o del titular del Ministerio Público de la entidad federativa correspondiente, por lo que todas las formas existentes de comunicación y las que son fruto de la evolución tecnológica deben protegerse por el derecho fundamental a su inviolabilidad, como sucede con el teléfono móvil en el que se guarda información clasificada como privada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de ahí que el ámbito de protección del derecho a la inviolabilidad de las comunicaciones privadas se extiende a los datos almacenados en tal dispositivo, ya sea en forma de texto, audio, imagen o video. Por lo anterior, no existe razón para restringir ese derecho a cualquier persona por la sola circunstancia de haber sido detenida y estar sujeta a investigación por la posible comisión de un delito, de manera que, si la autoridad encargada de la investigación, al detener a alguien que trae consigo un teléfono móvil, está facultada para decretar su aseguramiento y solicitar a la autoridad judicial la intervención de las comunicaciones privadas conforme al citado artículo 16 constitucional; sin embargo, si se realiza esa actividad sin autorización judicial, cualquier prueba que se extraiga o bien la que derive de ésta será considerada como ilícita y no tendrá valor jurídico alguno.

230

Acorde con el contenido del criterio jurisprudencial transcrito, se pone de manifiesto que la inviolabilidad de las comunicaciones se extiende también con posterioridad al momento en el que se produce la comunicación; esto, en aquellos casos en los que el mensaje se materializa en un objeto una vez finalizado el proceso comunicativo, ya que existen medios de comunicación y/o sus accesorios que, por su naturaleza, conservan el contenido de las comunicaciones como son los teléfonos celulares, objeto de la petición.

Así, el párrafo décimo segundo del artículo 16 constitucional protege, no sólo aquellas comunicaciones en tiempo real -es decir, durante el

tiempo en que efectivamente se entabla la conversación-, sino también aquellas injerencias que se realizan con posterioridad en los soportes materiales que almacenan la comunicación.

Luego entonces, para autorizar la extracción de información contenida en dispositivos como teléfonos móviles y/o sus accesorios, u otras formas de comunicación existentes, fruto de la evolución tecnológica acorde al criterio jurisprudencial analizado, es indispensable que adicionalmente a los requisitos detallados previamente:

1. Que la persona detenida hubiese tenido en posesión o que reconozca como propio los aparatos de comunicación, en los que se guarda información confidencial que se solicita su extracción; o bien, que se obtenga en una diligencia de cateo debidamente autorizada.
2. Que se de constancia de su existencia a través de la fe ministerial; y,
3. Que se haya decretado el aseguramiento del equipo cuya extracción se solicite.



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Orden del



PROCURADURÍA GENERAL
SUBPROCURADURÍA DE
INVESTIGACIÓN DE
ORDEN
UNIDAD ESPECIALIZADA
DE DELITOS EN TI

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (1) de (1)
Documento Firmado por: [Redacted]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 13/8/2015
Fecha de Expiración del Certificado: 19/4/2018
Fecha de Revocación: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (2) de (2)
Documento Firmado por: [Redacted]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 13/8/2015
Fecha de Expiración del Certificado: 27/4/2018
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

Precisado lo anterior, se procede a analizar la medida solicitada para determinar si cumple con los extremos antes detallados.

231

QUINTO. Estudio sobre la procedencia de la medida solicitada. En el caso, la autoridad ministerial federal solicita la extracción de datos de:

1. Un teléfono celular de la **MARCA ZTE MODELO S521** color negro con rojo, en buen estado de conservación, se retira tapa y batería de la marca ZTE, observando una etiqueta de identificación con los siguientes datos:



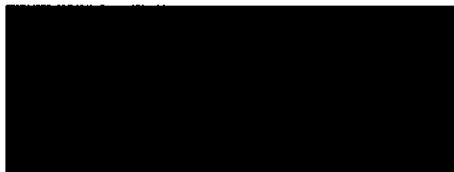
No cuenta con tarjeta SIM, no cuenta con memoria extraíble micro SD.

2. Un teléfono celular **MARCA ALCATEL MODELO ONE TOUCH 132A** color gris, en buen estado de conservación con batería de la marca Alcatel, con los siguientes datos de identificación:



No cuenta con tarjeta SIM

3. Un teléfono celular de la **MARCA PARLA MODELO MINÚ P112** color blanco, en buen estado de conservación, se retira tapa y batería de la marca Parla, observando una etiqueta de identificación con los siguientes datos:



RAMO DE LA FISCALIA
FISCALIA FEDERAL
DE INVESTIGACIONES
FEDERALES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
A CARGA DE LA FISCALIA FEDERAL DE INVESTIGACIONES FEDERALES

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

SECRETARIA DE INVESTIGACIONES FEDERALES DE SEQUESTRO

Cuenta con DOBLE tarjeta SIM una de la compañía UNEFON con numeración [REDACTED] y otra de la compañía IUSACELL con numeración: [REDACTED] no cuenta con memoria extraíble micro SD.

4. Un teléfono celular de la MARCA ALCATEL MODELO 1011A color rojo con negro, en buen estado de conservación, se retira tapa y batería de la marca Alcatel, observando una etiqueta de identificación con los siguientes datos:

[REDACTED]

No cuenta con tarjeta SIM, no cuenta con memoria extraíble micro SD.

5. Un teléfono celular MARCA SAMSUNG MODELO GT-E1205Q, color negro, en buen estado de conservación con batería de la marca Samsung, con los siguientes datos de identificación:

[REDACTED]

Cuenta con tarjeta SIM de la compañía TELCEL con la numeración: [REDACTED]

Al considerar que existe fundadamente la presunción de que contengan información relevante para la integración de la averiguación previa iniciada entre otros, por el delito de delincuencia organizada.



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
reversión del E.O. 14 y 6
Oficina de la

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (1) de (2)
Documento Firmado por: [REDACTED]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 13/8/2015
Fecha de Expiración del Certificado: 19/4/2018
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (2) de (2)
Documento Firmado por: [REDACTED]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 13/8/2015
Fecha de Expiración del Certificado: 27/4/2018
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.



Del análisis cuidadoso de los medios de prueba aportados al solicitar la medida, que el breve término para emitir esta determinación permite, se obtiene que es procedente otorgar la medida cautelar en los términos que lo solicita la representación social, esto es, se proceda a tener acceso a las comunicaciones privadas que contengan los teléfonos celulares que fedato, ya sean escritas, registros de llamadas entrantes, salientes y perdidas, mensajes de voz o de texto, imágenes, correos electrónicos, por señales o mediante el empleo de aparatos eléctricos, electrónicos, mecánicos, alámbricos o inalámbricos, radios, sistemas o equipos informáticos, telefónicas y/o celulares, en el caso de las que se contengan en los equipos de telefonía móvil y accesorios tales como chips o tarjetas SIM, de memoria, entre otros, memoria SD y memorias USB, toda vez que se reúnen los requisitos constitucionales y legales para ello, como se evidencia a continuación.

a. La solicitud se formula por escrito ante autoridad judicial en la que se funda y motiva las causas legales, expresando además, el tipo de intervención, los sujetos de la misma y su duración.

En efecto, en el presente caso, se tiene que el primer requisito se encuentra acreditado, pues al respecto, el licenciado [REDACTED]

[REDACTED] Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada de la

ESTADO
 A C
 PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Procuraduría General de la República, mediante oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/10893/2015, derivado de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, triplicado abierto de la diversa PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014, solicita en forma fundada y motivada a este juzgado federal **ORDEN DE INTERVENCIÓN DE COMUNICACIÓN PRIVADA**, para la extracción de información que se realice en el término de **UN MES**, respecto de los equipos y dispositivos mencionados.

Con lo anterior queda acreditado el primero de los elementos.

b. Se expresa objeto y necesidad de la intervención.

En cuanto al segundo componente, consistente en que se exprese el **objeto y necesidad de la intervención**, en el pedimento se precisa:

"OBJETO Y NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES PRIVADAS.

"Hasta el momento, dentro de la averiguación previa en que se actúa, existen indicios que hacen presumir fundamentadamente que se requiere autorización para intervenir los aparatos de comunicación."

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (1) de (2)
Documento Firmado por: [Redacted]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 13/6/2015
Fecha de Expiración del Certificado: 19/4/2018
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (2) de (2)
Documento Firmado por: [Redacted]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 13/6/2015
Fecha de Expiración del Certificado: 27/4/2018
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GEN.
Subprocuraduría de
Intervención de las Comunicaciones
Oficina de la

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
DE DELITOS



comunicación móviles descritos en la presente solicitud, los cuales debidamente fueron asegurados a sus portadores **José Luis Abarca Velázquez y María de los Ángeles Pineda Villa**; por tanto, con el objeto y la necesidad estrictamente de continuar la investigación para la obtención de material probatorio contra dicha organización criminal, que permita determinar la magnitud y el alcance, nombres de sus integrantes y demás miembros asociados, lugares frecuentados, vehículos, rutas, equipo y propiedades, origen, destino y formas de ocultamiento del numerario, narcótico, armas, el conocimiento de sus estructuras, formas de operación, ámbitos de actuación e identidad de los demás sujetos que participan en la comisión de los delitos previstos en la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, para con ello obtener la información que permita a esta Representación Social de la Federación, la consignación de sus integrantes y desarticulación de la organización, motivo por el cual éste requiere celebrar reuniones de coordinación con otros integrantes de su organización delictiva.

Por tanto, no se descarta que exista evidencia almacenada en los equipos de telefonía móviles, en este orden de ideas, tales equipos de telefonía móviles constituyen un instrumento u objeto del delito, derivado del cual es que se requiere la extracción de la información que contienen, pues al conocerse la posibilidad de que esté en parte conformada por comunicaciones entre particulares, es que se requiere autorización para conocerla y utilizarla."

En ese orden de ideas, es factible tener por satisfecho el requisito de cuenta.

Se mencionan los indicios, hechos, circunstancias, datos que hacen presumir que en los delitos investigados participa algún miembro de la delincuencia organizada, por lo que la intervención resulta útil para la indagatoria.



RAJ DE LA R
Don de Mui
envis a la C
Investigación

ESTADO
A
A

GENERAL DE LA REPUBLICA
URIA ESPECIALIZADA EN
ON DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
JICHA EN INVESTIGACIÓN
MATERIA DE CUESTOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

En el pedimento la autoridad ministerial aporta los elementos de prueba reseñados en el considerando tercero de esta determinación de los que se obtienen datos suficientes para presumir que los objetos materia de la solicitud, asegurados a los indiciados **José Luis Abarca Velázquez y María de los Ángeles Pineda Villa**, pudieran contener información de alguna organización delictiva a la que probablemente pertenecen, la cual se dedica a la comisión de delitos [redacted] entre otros.

En efecto, obran en autos las documentales consistentes en las copias certificadas del encabezado y puntos resolutivos de la orden de aprehensión, emitida el veinticuatro de octubre de dos mil catorce, en los autos de la causa penal 100/2014-VII, en contra de **José Luis Abarca Velázquez**, por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de **Delincuencia Organizada** con la finalidad de cometer los delitos de [redacted]

[redacted] así como en contra de **María de los Ángeles Pineda Villa**, por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de [redacted]

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (1) de (2)
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 13/02/2015
Fecha de Expiración del Certificado: 19/04/2018
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (2) de (2)
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 13/02/2015
Fecha de Expiración del Certificado: 27/04/2018
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de In

SECRETARÍA DE JUSTICIA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

234

Delincuencia Organizada con la finalidad de cometer los delitos de [REDACTED]

[REDACTED] librada por el Juzgado [REDACTED] de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas con sede en Matamoros, así como las diversas relativas al encabezado y puntos resolutiveos de la orden de aprehensión girada el seis de enero de dos mil quince, dentro de los autos de la causa penal 1/2015-II, contra María de los Ángeles Pineda Villa, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de Delincuencia Organizada con la finalidad de cometer el delito [REDACTED]

[REDACTED] y contra José Luis Abarca Velázquez, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de [REDACTED] librada por el Juzgado [REDACTED] de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas con sede en Matamoros.

Documentales publicas que al ser expedidas por autoridad competente, en ejercicio de sus atribuciones, tienen valor probatorio pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 280 del Código Federal de Procedimientos Penales, al resultar aptas y suficientes para poner en evidencia que existen indicios suficientes que hacen presumir que los investigados José Luis Abarca Velázquez y María de los Ángeles Pineda Villa, son miembros de la delincuencia organizada y por ende, los equipos



CAL DE LA RE...
Dirección N...
servicios a la Co...
Investigación

ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

telefónicos móviles y tarjetas que contienen, pudiesen contener información relevante y relativa a las actividades ilícitas a las que se dedican los investigados.

Lo anterior encuentra apoyo en la jurisprudencia 226 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Apéndice de 1995, Tomo VI, Parte SCJN, que en su página ciento cincuenta y tres, cuyo rubro es:

"DOCUMENTOS PÚBLICOS, CONCEPTO DE, Y VALOR PROBATORIO."

Sumado a lo anterior, obra la puesta a disposición contenida en el oficio número de folio PF/DI/COE/2625/2014, de cuatro de noviembre de dos mil catorce, suscrito y ratificado en la misma fecha por [REDACTED]

[REDACTED] Suboficiales de la División de Inteligencia de Policía Federal, a través del cual ponen a disposición de la autoridad ministerial a José Luis Abarca Velázquez y María de los Ángeles Pineda Villa, en la que señalaron



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
Subprocuraduría de Prevención de Delitos y del Crimen de la

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (1) de (2)
Documento Firmado por: [REDACTED]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 13/8/2015
Fecha de Expiración del Certificado: 18/4/2018
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (2) de (2)
Documento Firmado por: [REDACTED]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 13/8/2015
Fecha de Expiración del Certificado: 27/4/2018
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN DE CRIMENES
UNIDAD ESPECIALIZADA DE DELITOS EN INTERNET



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

"[...] Derivado del trabajo de investigación realizado por esta institución en conjunción con la información obtenida de fuentes de inteligencia así como reportes de la ciudadanía además del seguimiento que se ha venido dando al círculo de amistades de la familia Abarca Pineda, se tuvo conocimiento que en [REDACTED] Ermita Iztapalapa se había visto al que responde al nombre de **José Luis Abarca** y a su esposa **María de los Ángeles**, el pasado viernes veinticuatro de octubre del dos mil catorce quienes abordaron un vehículo Spark de color azul, con placas [REDACTED]

acompañados de una persona de sexo femenino. Razón de lo anterior se consultó en fuentes a las que se tiene acceso las placas del vehículo mencionado obteniendo como resultado que las placas que coinciden con el vehículo Spark son las [REDACTED] de Distrito Federal y se encuentran a nombre de la C [REDACTED]

[REDACTED] de la cual se tiene conocimiento que dicha persona es presumiblemente ex compañera de [REDACTED] **José Luis Abarca y María de los Ángeles Pineda** [REDACTED]

[REDACTED] motivo por el cual se localizó y ubicó el domicilio antes señalado y se estableció servicio de monitoreo y vigilancia, observando que dicho vehículo era constantemente abordado por una persona del sexo femenino de aproximadamente 30 años de edad, de complejión media, dirigiéndose a [REDACTED] ubicada sobre la Avenida Ermita Iztapalapa [REDACTED]

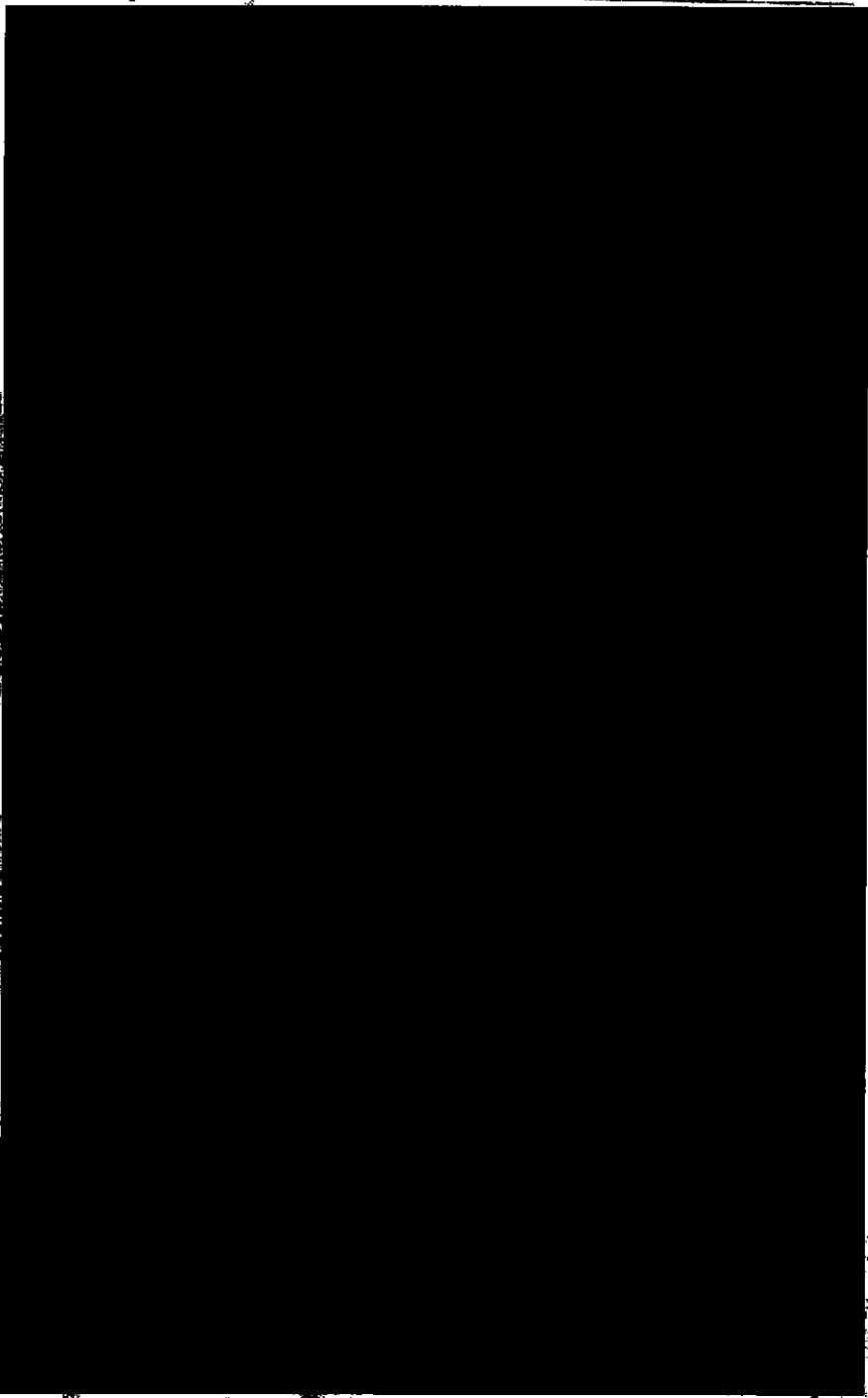
[REDACTED] por lo que se estableció servicio de monitoreo y vigilancia al domicilio referido. Derivado de lo anterior, se informa que el día de la fecha, siendo aproximadamente las 02:30 horas, [REDACTED]



ALBUQUERQUE
Joaquín Márquez
análisis a la C
investigación

ESTADO
A C

PODER JU



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de L
Intervención del Delito y Se.
Oficina de Inve

26

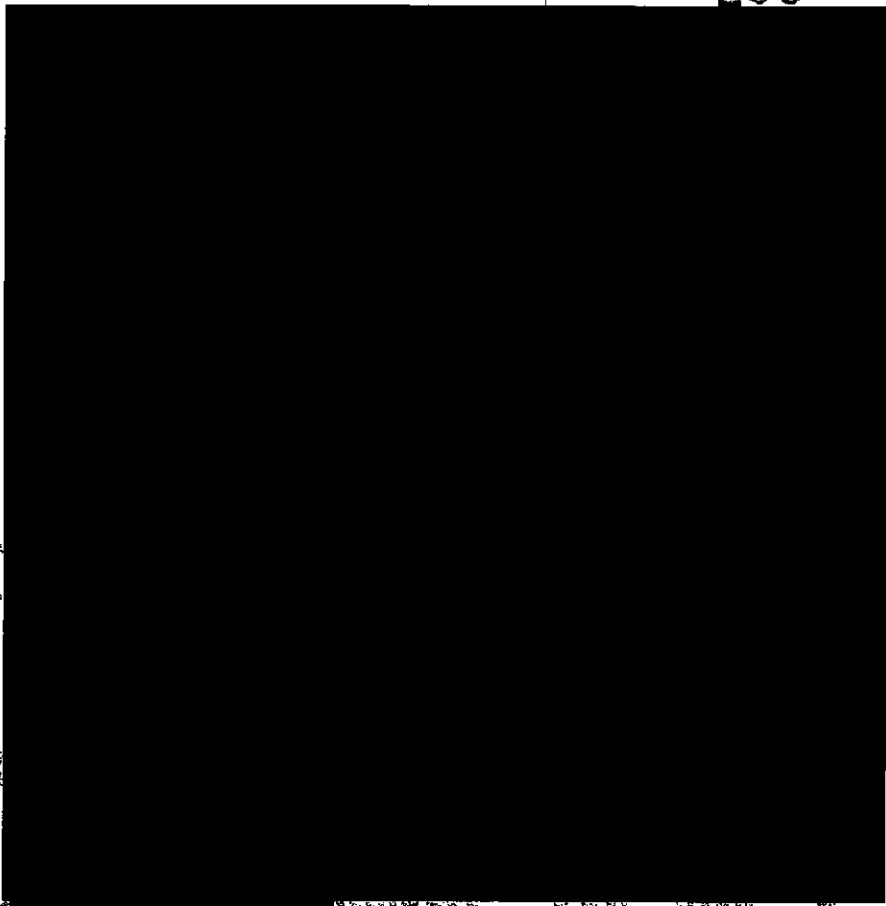
Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (Art. 13)
Documento firmado por: [Redacted]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 13/8/2015
Fecha de Expiración del Certificado: 19/4/2018
Fecha de Revocación: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (Art. 18)
Documento firmado por: [Redacted]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 13/8/2015
Fecha de Expiración del Certificado: 27/4/2018
Fecha de Revocación: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

PROCURADURÍA GENERAL
SUBPROCURADURÍA DE
INVESTIGACIÓN
UNIDAD ESPECIAL DE
DELITOS SEXUALES



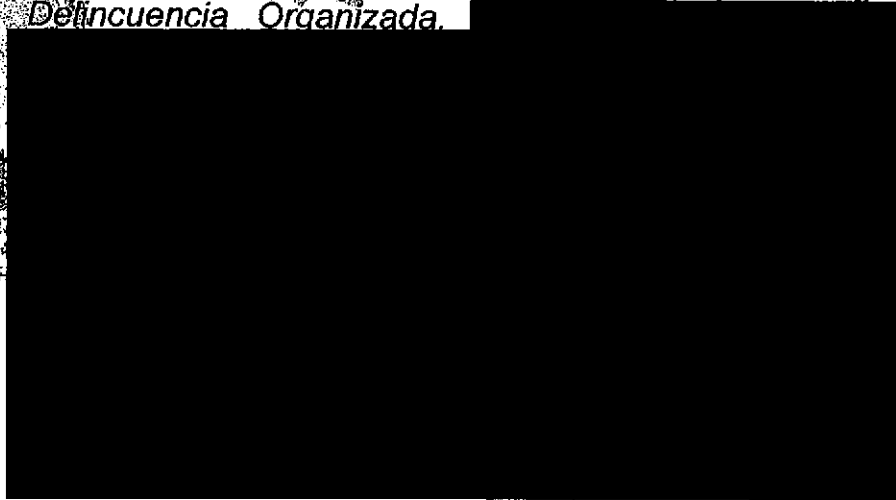
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



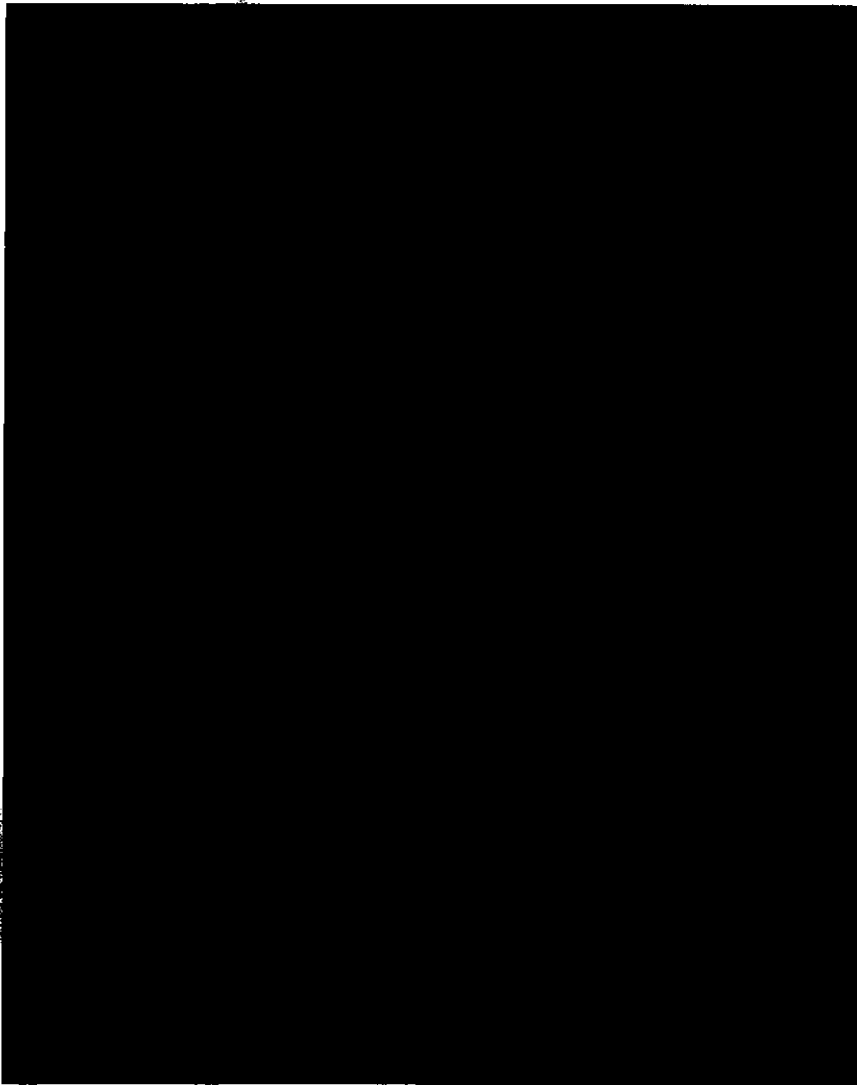
ESTADO
A C

ABDUL...
derechos...
vicios...
investigación

contemplado en el artículo 222 fracción II del Código Penal Federal, por lo cual los que suscriben les leemos la cartilla de derechos que les asisten a las personas en detención de la Comisión Nacional de Seguridad, procediendo a asegurarlos siempre respetando su integridad física, dignidad humana y sus Derechos Humanos, para posteriormente ponerlos a disposición ante usted sin dilación alguna en las instalaciones que ocupa la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.



PODER J



PROCURADURÍA GENERAL
de la Federación
de México
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y de
Oficina de In

Parte informativo del cual se obtiene que el
cuatro de noviembre de dos mil catorce, los
elementos captores, al efectuar labores propias de su
cargo y con motivo del trabajo de investigación
realizado sobre los inculpados José Luis Abarca

28

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (2) de (2)
Documento Firmado por: [Redacted]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 13/8/2015
Fecha de Expiración del Certificado: 19/4/2018
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (2) de (2)
Documento Firmado por: [Redacted]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 13/8/2015
Fecha de Expiración del Certificado: 27/4/2018
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

PROCURADURÍA GENERAL
de la Federación
de México
SUBPROCURADURÍA DE
INVESTIGACIÓN
Y DE DELITOS
UNIDAD ESPECIALIZADA
DE DELITOS EN MATERIA



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

237

Velázquez y María de los Ángeles Pineda Villa, lograron la ubicación de los mismos, aproximadamente a las dos horas con treinta minutos, en las afueras del inmueble [REDACTED]

[REDACTED] lugar en el

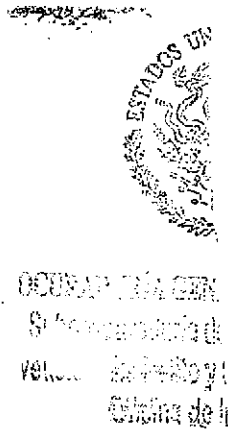
que la citada Pineda Villa, [REDACTED]

[REDACTED]

ESTADO
A C
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Medios de prueba a los que se les confiere valor probatorio de indicio, conforme a las reglas contenidas en los artículos 285, 287, último párrafo, y 289 del Código Federal de Procedimientos Penales, dado que las manifestaciones de los elementos, fueron rendidas por personas mayores de edad, los hechos de que se trata los conocieron por sí mismos y no por inducciones ni referencias de terceros, fueron claros y precisos, sin dudas ni reticencias, sobre la sustancia del hecho, así como sus circunstancias esenciales, y del sumario nada hace sugerir que tuvieran un interés de faltar a la verdad, o bien, que hubiesen sido obligados a declarar o engañados por error o soborno.

Así, los medios de convicción destacados hasta este momento, en concepto del suscrito juzgador, son suficientes para determinar en el grado de convicción



Firma electrónica:
 DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (1) de (2)
 Documento firmado por [REDACTED]
 Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
 Estado del certificado: VIGENTE.
 Fecha de Firma: 13/8/2015
 Fecha de Expiración del Certificado: 19/4/2018
 Fecha de Revocación?: N/A
 Certificado Expirado?: NO.
 Certificado Revocado?: NO.
 Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS EN LA

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (2) de (2)
 Documento firmado por [REDACTED]
 Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
 Estado del certificado: VIGENTE.
 Fecha de Firma: 13/8/2015
 Fecha de Expiración del Certificado: 27/4/2018
 Fecha de Revocación?: N/A
 Certificado Expirado?: NO.
 Certificado Revocado?: NO.
 Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.



que se requiere una medida de esta naturaleza; que los equipos de comunicación asegurados durante la detención de José Luis Abarca Velázquez y María de los Ángeles Pineda Villa, pudieran contener información útil para integrar la averiguación previa origen de la solicitud.

d. La persona detenida tenía en posesión o reconoce como propios los artefactos asegurados respecto de los que se solicita su extracción, o bien, que se obtenga en una diligencia de cateo debidamente autorizada.

Lo anterior se corroboró en la especie a partir de la puesta a disposición contenida en el oficio número de folio PF/DI/COE/2625/2014, de cuatro de noviembre de dos mil catorce, suscrito y ratificado en la misma fecha ante la autoridad ministerial por

[Redacted]

[Redacted]

Suboficiales de la División de Inteligencia de Policía Federal, que ya fue transcrita y valorada, en la que, entre otras cosas, se indica que los aparatos objeto de la solicitud fueron localizados en la bolsa que portaba María de los Ángeles Pineda Villa, al momento de salir del inmueble

ubicado en calle [Redacted]

[Redacted]

en compañía de su codetenido José Luis Abarca Velázquez.

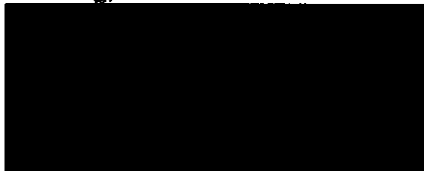
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y EGEMONÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS A LA CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA FEDERAL
SERVICIOS A LA CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

e. Se da constancia de su existencia a través de la fe ministerial.

Para establecer la existencia y características de los teléfonos que se encontraban bajo el radio de disponibilidad de los detenidos, se destaca la diligencia de inspección y fe ministerial practicada el cuatro de noviembre de dos mil catorce, respecto de los siguientes equipos de telefonía celular:

".... INDICIO 4.- teléfono celular de la MARCA ZTE MODELO S521 color negro con rojo, en buen estado de conservación, se retira tapa y batería de la marca ZTE, observando una etiqueta de identificación con los siguientes datos:



No cuenta con tarjeta SIM, no cuenta con memoria extraíble micro SD.

INDICIO 5.- del teléfono celular MARCA ALCATEL MODELO ONE TOUCH 132A color gris, en buen estado de conservación con batería de la marca Alcatel, con los siguientes datos de identificación:



Firma electrónica: 32
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA:
Documento Firmado por: [Redacted]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 13/8/2015
Fecha de Expiración del Certificado: 19/4/2018
Fecha de Revocación?: NA
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA:
Documento Firmado por: [Redacted]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 13/8/2015
Fecha de Expiración del Certificado: 27/4/2018
Fecha de Revocación?: NA
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Intervención del Delito y Seguimiento
Oficina de Ingresos



PROCURADURÍA GENERAL
SUBPROCURADURÍA DE
INVESTIGACIÓN
UNIDAD ESPECIAL DE
INTERVENCIÓN DEL DELITO Y SEGUIMIENTO



[Redacted]

No cuenta con tarjeta SIM

INDICIO 6.- teléfono celular de la **MARCA PARLA MODELO MINÚ P112** color blanco, en buen estado de conservación, se retira tapa y batería de la marca parla, observando una etiqueta de identificación con los siguientes datos:

[Redacted]

Cuenta con **DOBLE** tarjeta SIM, una de la compañía **UNEFON** con numeración: [Redacted] y otra de la compañía **IUSACELL** con numeración: [Redacted] no cuenta con memoria extraíble micro SD

INDICIO 7.- teléfono celular de la **MARCA ALGATEL MODELO 1011A** color rojo con negro, en buen estado de conservación, se retira tapa y batería de la marca Alcatel, observando una etiqueta de identificación con los siguientes datos:

[Redacted]

No cuenta con tarjeta SIM, no cuenta con memoria extraíble micro SD.

INDICIO 8.- teléfono celular **MARCA SAMSUNG MODELO GT-E1205Q** color negro, en buen estado de conservación con batería de la marca Samsung, con los siguientes datos de identificación:

[Redacted]

Cuenta con tarjeta SIM de la compañía **TELCEL** con la numeración: [Redacted]

Actuaciones que merecen valor probatorio pleno

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
DELEGACIÓN DE LA CIUDAD DE MEXICO
SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES Y FERIAZ
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

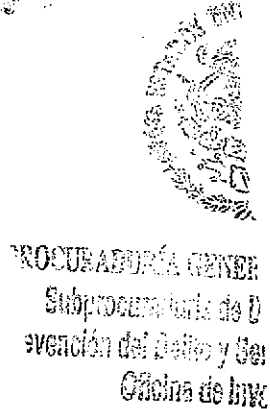
en términos de los artículos 284 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, al haber sido practicadas por una autoridad competente en pleno ejercicio de sus funciones y actuando con dos testigos de asistencia; que pone de manifiesto la existencia de tales implementos de comunicación.

f. Que se haya decretado el aseguramiento del equipo móvil cuya extracción se solicite.

En el caso, la representación social de la federación decretó el aseguramiento de los aparatos ya mencionados, el cuatro de noviembre de dos mil catorce.

Conclusión.

En consecuencia, las probanzas relacionadas son suficientes para integrar la prueba circunstancial a que se refiere el artículo 286 del Código Federal de Procedimientos Penales, pues de ellas se desprende que los aparatos de comunicación, materia de la solicitud de la extracción de la información, fueron obtenidos durante la detención de José Luis Abarca Velázquez y María de los Ángeles Pineda Villa, con



Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Documento Firmado por [Redacted]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 13/8/2015
Fecha de Expiración del Certificado: 19/4/2018
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Documento Firmado por [Redacted]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 13/8/2015
Fecha de Expiración del Certificado: 27/4/2018
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

240

motivo de las investigaciones realizadas para su localización y aprehensión por su probable participación en el delito de delincuencia organizada; por tanto, para efectos de esta determinación, se justifica que la representación social de la federación avance en la investigación de los hechos origen de la indagatoria, ya que tales medios de comunicación, pudieran contener datos o nombres de personas que se encuentran relacionadas con la organización delictiva que se investiga e incluso, de diversos delitos.

En la inteligencia de que del contenido de la petición que se añade, se advierte que la representación social de la federación afirma, bajo su más estricta responsabilidad, que tales medios de comunicación y accesorios, actualmente están a su disposición, no obstante haber ejercido acción penal en contra de los inculpados.

Por ende, se precisa que la presente medida, no autoriza o faculta al solicitante para que, en caso de que los aparatos de comunicación ya se hubiesen puesto a disposición de diversa autoridad, haga gestiones o requerimientos para que éstos le sean devueltos y de esa manera lleve a cabo la extracción de datos acordada, pues, se insiste, la misma se le concede precisamente porque aduce que actualmente los tiene bajo su

guarda y custodia y la medida es solicitada para continuar con diversas líneas de investigación y conocimiento de otros involucrados en los hechos que nos ocupan.

Por tanto, como lo sostiene la representación social, los citados medios probatorios aportan indicios suficientes para considerar que se está en presencia de una estructura criminal, dedicada a infringir la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, pues se presume que los objetos asegurados durante la detención pudieran contener información relacionada con una organización criminal dedicada a cometer delitos relacionados con la delincuencia organizada, particularmente delitos contra la salud y secuestro.

En conclusión, los medios de prueba destacados, valorados como indicio, acorde a lo que establece los artículos 285 y 286 del Código Federal de Procedimientos Penales, en concordancia con los diversos 7, 40 y 41 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, son útiles y suficientes para establecer, en consecuencia, la existencia de una



PROCURADURÍA GON
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y S
Oficina de In

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por [Redacted]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 13/8/2015
Fecha de Expiración del Certificado: 19/4/2018
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

PROCURADURÍA GON
SUBPROCURADURÍA DE
INVESTIGACIÓN
UNIDAD ESPECIALIZADA
DE DELITOS EN LA

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por [Redacted]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 13/8/2015
Fecha de Expiración del Certificado: 27/4/2018
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.



organización criminal, por tanto, ello justifica que la autoridad investigadora exprese:

241

"Conforme a los motivos expuestos en líneas precedentes, en relación con el multicitado numeral 25 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, el cual específicamente prevé que se podrá solicitar la intervención de comunicaciones privadas de la persona que de conformidad con el precepto 16 constitucional, haya sido detenida; es que se justifica la extracción de la información contenida en los equipos de telefonía móviles asegurados a los probables responsables, así como de sus accesorios, como serían los datos que contengan las tarjetas denominadas sim o chip, de memoria, entre otros; así las cosas al estar la presente petición debidamente fundada y motivada, es que se sustenta su trascendencia y necesidad, a fin de corroborar la hipótesis planteada hasta este momento; y con ello en su conjunto la procedencia de la intervención (o extracción de información) que se pide, debido a que se tiene la presunción fundada de que son utilizados por la organización criminal cuya actividad delictiva destacan aquellos que se comenten en materia de secuestro, como es el caso de los **estudiantes de la escuela normal rural "Isidro Burgos" de Ayotzinapan, cuyos hechos ocurrieron el veintiséis de septiembre del dos mil catorce, en el Municipio de Iguala, en el Estado de Guerrero**, y delitos contra la salud toda vez que les permite una movilidad constante; por lo que, en caso de no otorgarse la medida que se solicita, se lograría conocer la forma en que operan

[REDACTED] pues es preciso conocer terceros involucrados, rutas, vehículos, lugares en donde se reúnen, nombres completos de los involucrados para rastrear sus bienes y valores; hipótesis lógica que se genera con los elementos de intervención precisados con antelación, de donde resaltarán datos vinculados con actividades delictivas imputables a dicha organización; pues uno de los rubros donde se requiere combatir a la delincuencia



AL DE LA DEFENSA
Derechos Humanos
Instituto de la C... II
Investigación

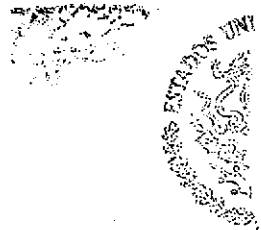
ESTADO
A C...

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

organizada es precisamente el delito de secuestro y contra, lo que deriva en su permanencia.

En este orden de ideas, al estar debidamente motivada esta petición, resulta menester ponderar a su Señoría que los preceptos constitucionales y legales que establecen los requisitos para el otorgamiento de la intervención de comunicaciones privadas basta con que se advierta la existencia de indicios suficientes que hacen presumir fundadamente que las personas investigadas son miembros de una organización delictiva, con fundamento en el operativo de fecha diecinueve de febrero del dos mil catorce, llevado a cabo por elementos de Policía Federal, en que se logró la detención de **José Luis Abarca Velázquez y María de los Ángeles Pineda Villa, en la puesta de disposición PF/DI/COE/2625/2014** de fecha cuatro de noviembre de dos mil catorce; y como ha quedado referido ambos se encuentran procesados por delitos graves en términos del artículo 194, del Código Federal de Procedimientos Penales; con lo cual se afecta directamente la seguridad del Estado y la libertad; y a quienes se les aseguraron los dispositivos de los cuales se pretende extraer información; por lo tanto, la intervención de comunicaciones privadas (extracción de información) que se solicita es con el exclusivo objeto de continuar recabando indicios necesarios que lleven a acreditar en forma suficiente los elementos necesarios para lograr el ejercicio de la acción penal por las conductas que realice la organización criminal, derivado de las actividades ilícitas que desarrolla el complejo criminal sujeto a estudio y es la intervención de comunicaciones privadas el instrumento jurídico idóneo para allegarse de elementos probatorios.



PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de la

38

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (11 de 21)
Documento firmado por: [Redacted]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 13/8/2018
Fecha de Expiración del Certificado: 19/4/2019
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

PROCURADURÍA G
SUBPROCURADURÍA
INVESTIGACIÓN
DE DELITOS

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (21 de 21)
Documento firmado por: [Redacted]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 13/8/2018
Fecha de Expiración del Certificado: 27/4/2019
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

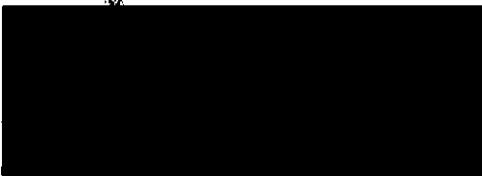
eficaces, debido a lo complejo que resulta la integración de los elementos del cuerpo del delito y la probable responsabilidad de los activos en la comisión del delito Delincuencia Organizada, previsto en el artículo 2 en relación con su fracción I, sancionado por el artículo 4, fracción segunda, inciso a) y b) de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; y Secuestro, previsto y sancionado por el artículo , 8, 13, del Código Penal Federal y 2° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, 9, 10, 11 de la Ley para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la Fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contemplados como delitos graves en términos del artículo 194, del Código Federal de Procedimientos Penales; con lo cual se afecta directamente la seguridad del Estado y la libertad."

Luego entonces en el caso se encuentran satisfechos los requisitos para autorizar la extracción solicitada, toda vez que los objetos en cuestión fueron obtenidos durante la detención de los inculpaos José Luis Abarca Velázquez y María de los Angeles Pineda Villa, además, se dio constancia de su existencia a través de la diligencia de fe ministerial respectiva y en autos obra su aseguramiento, en los términos mencionados.

En las relatadas condiciones, dado que en el caso y hasta este momento procedimental, no es requisito que se acredite la existencia de delito alguno para la procedencia de la medida cautelar solicitada, sino solamente indicios de que se está cometiendo uno o varios ilícitos, puesto que la finalidad de la averiguación previa, es constatar la comisión de

conductas antisociales; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 18 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, y en virtud de que el Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, cumplió con los requisitos a que aluden esos dispositivos, pues del pedimento que presentó y al que anexó copia certificada de diversas actuaciones que integran la indagatoria señalada, se advierten tales circunstancias, **LO PROCEDENTE ES OBSEQUIAR LA ORDEN DE INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES PRIVADAS**, que solicita el servidor público de referencia, para que se extraiga la información que contienen los siguientes aparatos de comunicación:

1. Un teléfono celular de la **MARCA ZTE MODELO S521** color negro con rojo, en buen estado de conservación, se retira tapa y batería de la marca ZTE, observando una etiqueta de identificación con los siguientes datos:



No cuenta con tarjeta SIM, no cuenta con memoria extraíble micro SD.

40

Firma Electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA:
Documento Firmado por: [Redacted]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 13/8/2015
Fecha de Expiración del Certificado: 18/4/2018
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA:
Documento Firmado por: [Redacted]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 13/8/2015
Fecha de Expiración del Certificado: 27/4/2018
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y S
Oficina de In

PROCURADURÍA GENERAL
SUBPROCURADURÍA
INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA
DE DELITOS EN MATERIA



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

escritas, registros de llamadas entrantes, salientes y perdidas, mensajes de voz o de texto, imágenes, correos electrónicos, por señales o mediante el empleo de aparatos eléctricos, electrónicos, mecánicos, alámbricos o inalámbricos, radios, sistemas o equipos informáticos, telefónicas y/o celulares; en el caso de las que se contengan en los equipos de telefonía móvil y accesorios tales como chips o tarjetas SIM, de memoria, entre otros, memoria SD, memoria USB, que se contengan en los cinco teléfonos celulares, fedatados y asegurados.

En el entendido de que la práctica de la intervención de las comunicaciones privadas precisadas, deberá realizarse cumpliendo integralmente y en todo momento con las formalidades previstas en los artículos 16 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales, que contiene el procedimiento ante el cual deberá sujetarse la Procuraduría General de la República, bajo su más estricta responsabilidad.

c. Lugar donde se realizará la intervención.

La intervención se realizará en la Ciudad de México, Distrito Federal, específicamente en las instalaciones de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control, sito en [REDACTED]

AL DE LA
derechos
servicios
investigación

ESTADO
A C

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

DE LA REPUBLICA
DE LA INFLUENCIA
ADA
EN INVESTIGACION
LA DE SEQUESTRO

[REDACTED] pues es éste el lugar en donde se encuentran situados la plataforma y los equipos con que cuenta la Subprocuraduría para realizar este tipo de diligencias.

Lo anterior, en el entendido de que en caso de que requiera trasladar a diversa ubicación podrá realizarlo, informando oportunamente tal cuestión a este órgano jurisdiccional.

d. Personal y equipo que se autoriza para la práctica de la diligencia.

El personal técnico adscrito a la Dirección de Forensia Digital de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, en específico el licenciado [REDACTED]

[REDACTED] la maestra [REDACTED]
[REDACTED] los ingenieros [REDACTED]

[REDACTED] y el ciudadano [REDACTED]

[REDACTED] quienes fungirán, indistintamente, como Responsables Técnicos de la extracción de



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de la

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA:
Documento Firmado por: [REDACTED]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 26/9/2015
Fecha de Expiración del Certificado: 19/4/2018
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

PROCURADURÍA GENERAL
SUBPROCURADURÍA
INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA:
Documento Firmado por: [REDACTED]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 13/8/2015
Fecha de Expiración del Certificado: 27/4/2018
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.



244

información que se realice en los aparatos citados en el cuerpo de la presente solicitud.

Asimismo, se precisa que el equipo a utilizar para realizar la extracción serán los que ocupen los expertos en la materia y que puede ser:

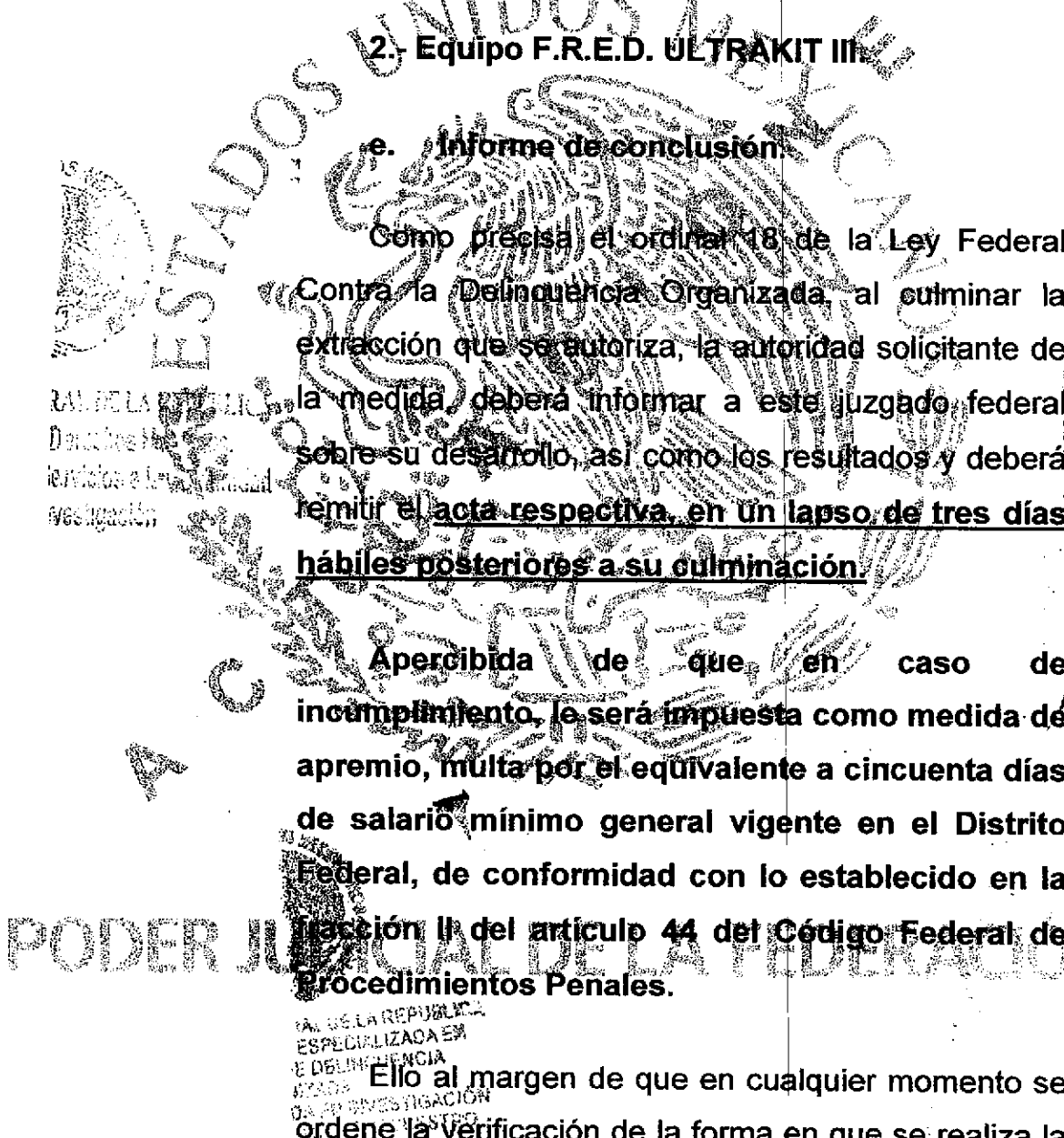
- 1.- Equipo Cellebrite Ufed.
- 2.- Equipo F.R.E.D. ULTRAKIT III.

e. Informe de conclusión

Como precisa el ordinal 18 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, al culminar la extracción que se autoriza, la autoridad solicitante de la medida, deberá informar a este juzgado federal sobre su desarrollo, así como los resultados y deberá remitir el acta respectiva, en un lapso de tres días hábiles posteriores a su culminación.

Apercibida de que en caso de incumplimiento, le será impuesta como medida de apremio, multa por el equivalente a cincuenta días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

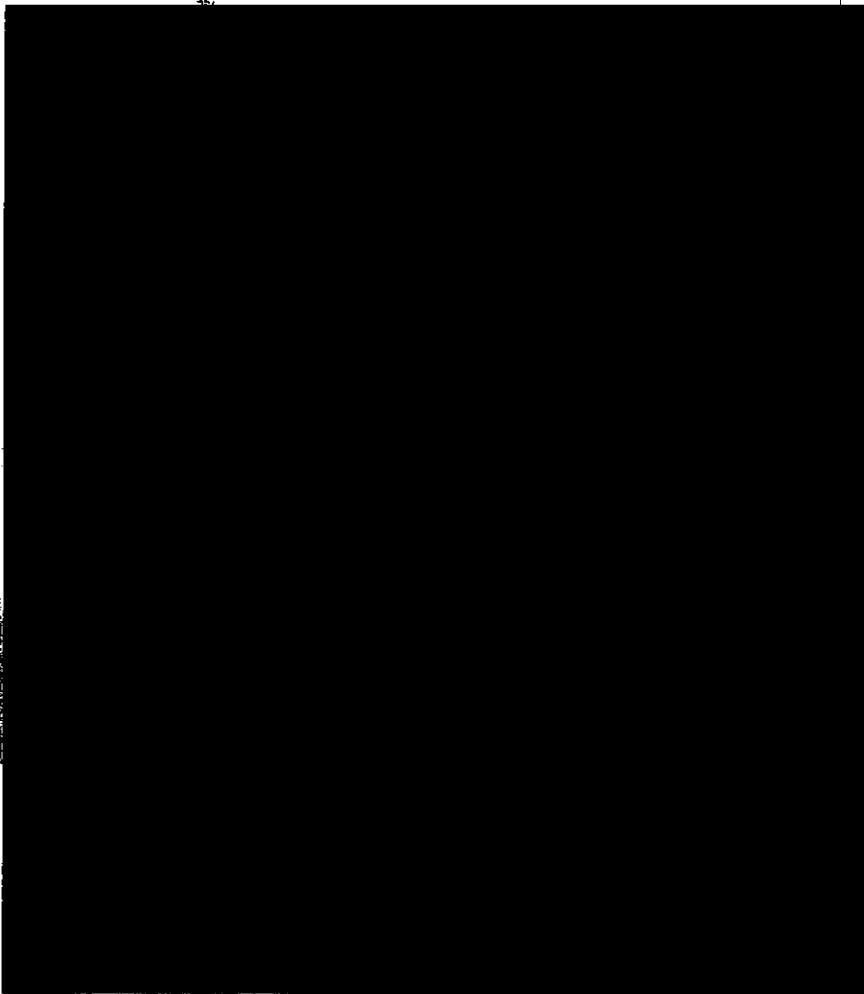
Elo al margen de que en cualquier momento se ordene la verificación de la forma en que se realiza la



intervención y de no apegarse a esta determinación se podrá decretar su revocación parcial o total.

f. Autorizados.

Se tiene en su carácter de agentes del Ministerio Público de la Federación a los licenciados

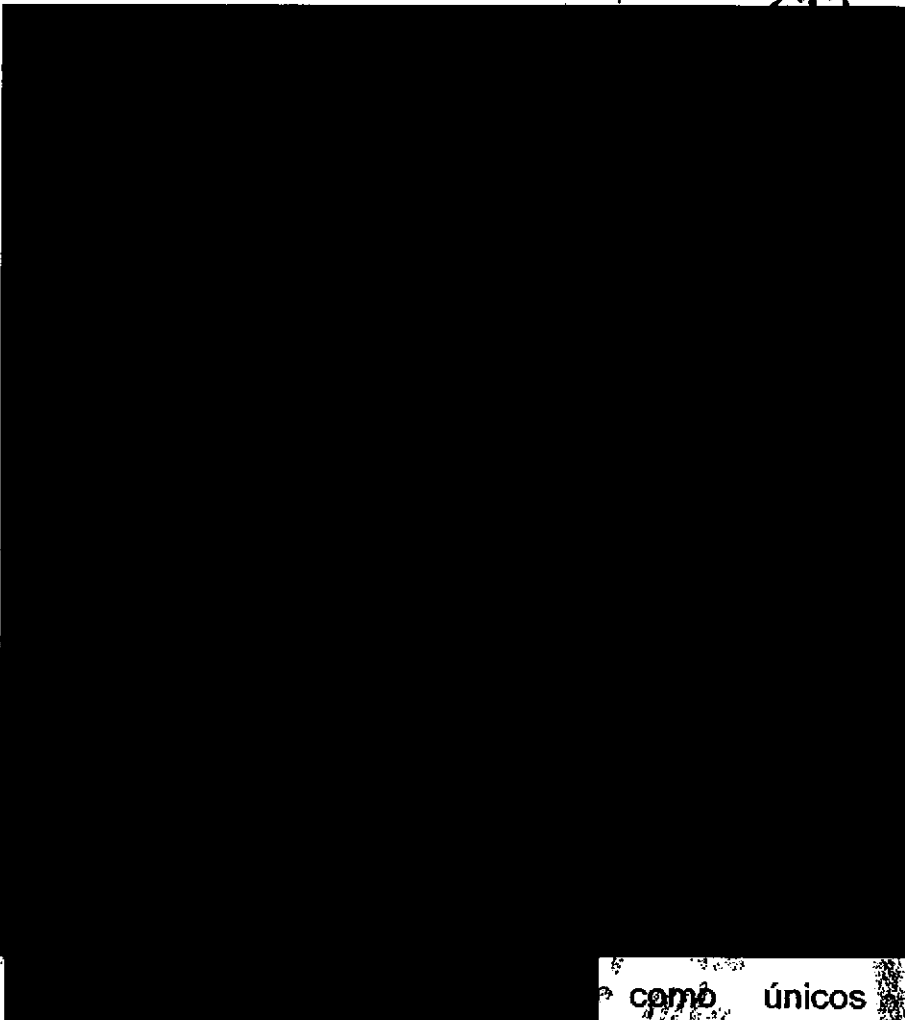


PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de Investigación y
Prevención del Delito y de
Oficina de Asesoría

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA MEXICANA
Documento firmado por [REDACTED]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 13/8/2015
Fecha de Expiración del Certificado: 31/4/2018
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA MEXICANA
Documento firmado por [REDACTED]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 13/8/2015
Fecha de Expiración del Certificado: 27/4/2018
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

PROCURADURÍA GENERAL
SUBPROCURADURÍA DE
INVESTIGACIÓN Y
PREVENCIÓN DEL DELITO Y DE
OFICINA DE ASesoría



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y FERIAZ
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO
SECRETARÍA DE FERIAZ
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA
SECRETARÍA DE CULTURA

como únicos autorizados para recibir copias, notificaciones, documentos y acuerdos en relación a ésta solicitud; no así para realizar gestiones en este asunto, pues ello corresponde a la autoridad solicitante.

Por lo expuesto y fundado, con apoyo además en los artículos 16, párrafos décimo primero, décimo segundo y décimo cuarto, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos

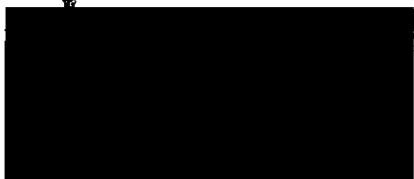
Mexicanos; 1, 2, 7, 8, 16 a 28, de la Ley Federal

PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
SPECIALIZADA EN
DEFENSA
EN INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTRO

RESUELVE

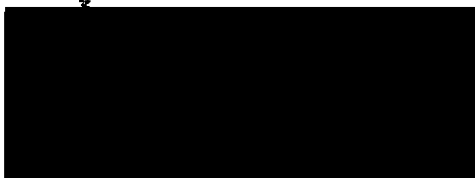
PRIMERO. A LAS SIETE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, se AUTORIZA, LA ORDEN DE INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES PRIVADAS, respecto de los siguientes aparatos de comunicación:

1. Un teléfono celular de la MARCA ZTE MODELO S521 color negro con rojo, en buen estado de conservación, se retira tapa y batería de la marca ZTE, observando una etiqueta de identificación con los siguientes datos:



No cuenta con tarjeta SIM, no cuenta con memoria extraíble micro.SD.

2. Un teléfono celular MARCA ALCATEL MODELO ONE TOUCH 132A color gris, en buen estado de conservación con batería de la marca Alcatel, con los siguientes datos de identificación:



No cuenta con tarjeta SIM

3. Un teléfono celular de la MARCA PARLA MODELO MINÚ P112 color blanco, en buen estado de conservación, se retira tapa y batería de la marca



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de In

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA
Documento Firmado por:
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 13/8/2015
Fecha de Expiración del Certificado: 19/4/2018
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (2) de (2)
Documento Firmado por:
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 13/8/2015
Fecha de Expiración del Certificado: 27/4/2018
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

UNIDAD ESPECIALIZADA
DE DELITOS EN LA



para, observando una etiqueta de identificación con los siguientes datos:

[Redacted]

246

Cuenta con DOBLE tarjeta SIM una de la compañía LINEFON con numeración: [Redacted] y otra de la compañía IUSACELL con numeración: [Redacted], no cuenta con memoria extraíble micro SD.

4. Un teléfono celular de la MARCA ALCATEL MODELO 1011A color rojo con negro, en buen estado de conservación, se retira tapa y batería de la marca Alcatel, observando una etiqueta de identificación con los siguientes datos:

[Redacted]

No cuenta con tarjeta SIM, no cuenta con memoria extraíble micro SD.

5. Un teléfono celular MARCA SAMSUNG MODELO GT-E72050 color negro, en buen estado de conservación con batería de la marca Samsung, con los siguientes datos de identificación:

[Redacted]

Cuenta con tarjeta SIM de la compañía TELCEL con la numeración: [Redacted]

SEGUNDO, la medida cautelar autorizada deberá practicarse en la temporalidad y condiciones de ejecución indicadas en el último considerando de esta determinación, únicamente por el personal autorizado.

TERCERO. Al culminar la extracción que se autoriza, la autoridad solicitante de la medida, deberá informar a este juzgado federal sobre su desarrollo, así como los resultados y deberá remitir el acta respectiva, en un lapso de tres días hábiles posteriores a su culminación, bajo el apercibimiento respectivo.

NOTIFÍQUESE AL SUBPROCURADOR ESPECIALIZADO EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO Y, EN SU OPORTUNIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 111 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, RECÁBESE Y GLÓSESE DEBIDAMENTE CERTIFICADO EL ACUSE DE RECIBO CORRESPONDIENTE.

Así, lo resolvió y firma el Juez [REDACTED]

[REDACTED] Titular del Juzgado Cuarto Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones, con competencia en toda la República y residencia en el Distrito Federal, asistido de la licenciada [REDACTED]

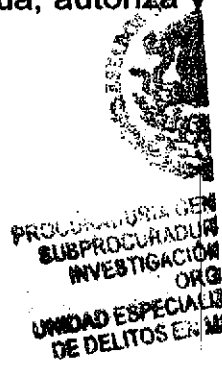
[REDACTED] Secretaria con quien actúa, autoriza y da fe. Doy Fe.

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA de [REDACTED]
Documento Firmado por [REDACTED]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 13/8/2015
Fecha de Expiración del Certificado: 19/4/2018
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expired?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA de [REDACTED]
Documento Firmado por [REDACTED]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 13/8/2015
Fecha de Expiración del Certificado: 27/4/2018
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expired?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.



PROCURADURÍA GEN.
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de [REDACTED]



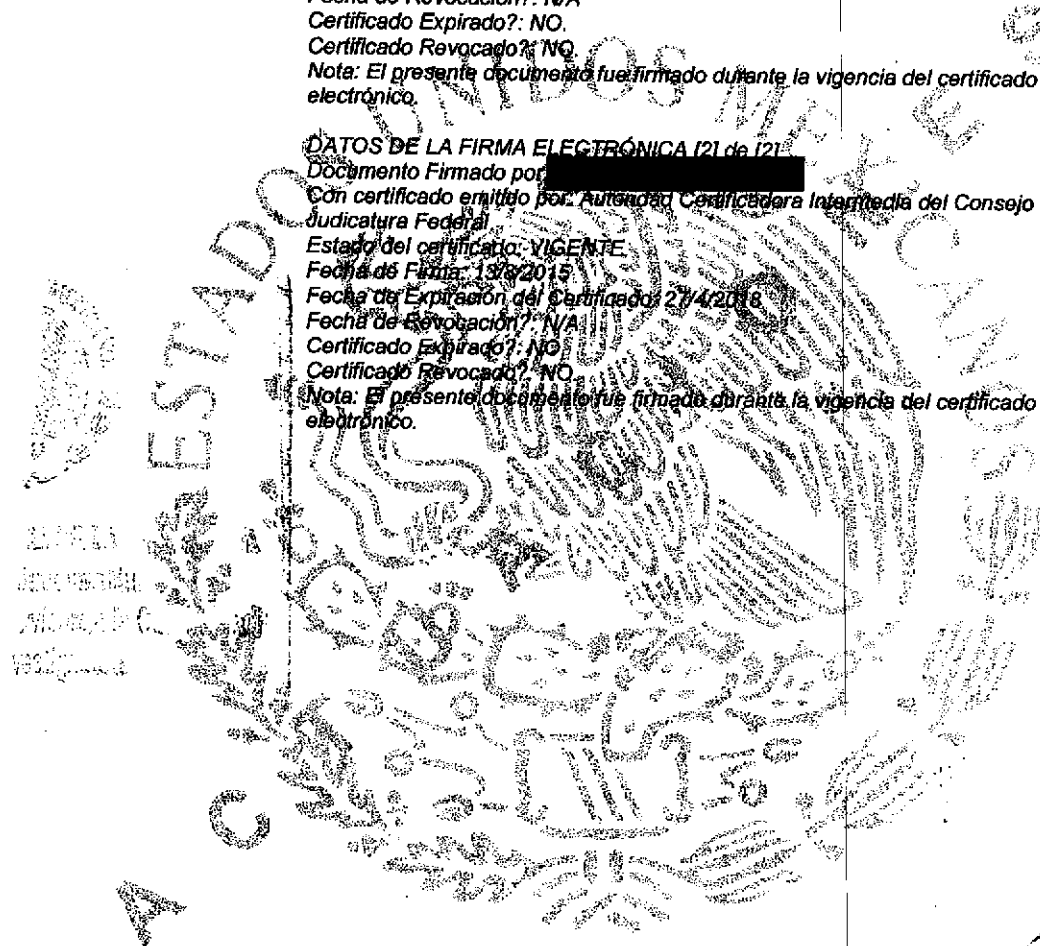


PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ESTA FOJA ES PARTE FINAL DE LA RESOLUCIÓN DICTADA EN EL EXPEDIENTE DE INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES NÚMERO 378/2015, EL TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE. Day 94.

Firma electrónica:
 DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (1) de (2)
 Documento Firmado por: [REDACTED]
 Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
 Estado del certificado: VIGENTE.
 Fecha de Firma: 13/8/2015
 Fecha de Expiración del Certificado: 19/4/2018
 Fecha de Revocación?: N/A
 Certificado Expirado?: NO
 Certificado Revocado?: NO
 Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (2) de (2)
 Documento Firmado por: [REDACTED]
 Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
 Estado del certificado: VIGENTE.
 Fecha de Firma: 13/8/2015
 Fecha de Expiración del Certificado: 27/4/2018
 Fecha de Revocación?: N/A
 Certificado Expirado?: NO
 Certificado Revocado?: NO
 Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.



247

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECRETARÍA
 GENERAL DE LA
 JUDICATURA FEDERAL
 DE INVESTIGACIÓN
 EN MATERIA DE
 INTERVENCIÓN DE
 COMUNICACIONES



AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN

248

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (10:00) diez horas del (13) trece de agosto de dos mil quince, la suscrita Licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe. -----

D I J O:

---SE TIENE por recibido el oficio con número PGR/SEIDO/DGCTC/DCGG/ISM/17077/2015 de fecha doce de agosto de dos mil quince, oficio suscrito y firmado por el licenciado [redacted] Director de Control y Gestión de Ordenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, mediante el cual informa lo siguiente: "[...] En atención al oficio con número de referencia SEIDO/UEIDMS/FE-D/10728/2015, derivado de la A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, signado por la Licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a esa unidad a su cargo, me permito adjuntar a presente, escrito de respuesta y CD, emitido por la empresa Radiomóvil Sipsa, [redacted] respecto del número telefónico [redacted] y otros. Finalmente, se hace un CDR por lo que esta Autoridad investigadora procede a ingresar el equipo de cómputo que tiene asignado [...]. Documento constante de cuatro fojas útiles a la que se da fe de tener a la vista con fundamento en el artículo 208 del Código Adjetivo a la materia concatenado con los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 9 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y XI, 68, 69 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 12 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables es de acordarse y se:-----

ACUERDA

---ÚNICO. Se tiene por recibido [redacted] en constancias para que surtan los efectos legales a que corresponden.-----

---ASÍ lo acordó y firma la [redacted] Agente de [redacted] Unidad Especializada en [redacted] Subprocuraduría de [redacted] quien actúa legalmente con [redacted]

---RA [redacted] cumplimiento al acuerdo que a [redacted] a la averiguación previa en que [redacted]



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



**SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE
CONTROL**

OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/17997/2015

249

México, D.F., a 12 de agosto de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Lic. [REDACTED]
Titular de la Unidad Especializada en
Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.
Presente

En atención al oficio con número de referencia **SEIDO/UEIDMS/FE-D/10728/2015**,
relacionado con la **A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**, signado por la Lic. [REDACTED]
[REDACTED] del Ministerio Público de la Federación adscrita a esa unidad a su cargo,
adjunto al presente me permito remitir escrito de respuesta y CD, emitidos por el
representante legal de la empresa Radiomóvil Dipsa, [REDACTED] respecto del número
telefónico [REDACTED] y otros.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida
consideración.

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FERIAZ
DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

"SUFRAGIO ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA"
DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL
Y SOLICITUDES MINISTRIALES
DE LA SEIDO.



ANEXO. 2 Fojas y 1 CD

C.c.p. Lic. [REDACTED] Titular de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. [REDACTED] Director General del Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente.

JEMB/ECM

Av. Paseo de la Reforma No. 72, Tercer Piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 www.pgr.gob.mx





250

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
 AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*05-08-2015
 UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
 SECUESTRO
 OF-SEIDO-UEIDMS-FE-10728-2015

LIC. GUALBERTO RAMIREZ GUTIERREZ

LIC. [REDACTED]
 C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL D.P.S.A. [REDACTED] en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el inmueble ubicado [REDACTED]

[REDACTED] Distrito Federal, y autorizando a efecto de ratificar la firma del suscrito, así como el contenido del presente informe que en el mas amplio sentido expone la representada, indistintamente, al apoderado legal que acredite fehacientemente su personalidad mediante el poder otorgado por mi mandante, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACION DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 05-08-2015, señalando para tal efecto:

Con relación a la(s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

Línea	Fecha Inicio	Fecha Final
[REDACTED]	2014/09/01	2015/08/10
[REDACTED]	2014/09/01	2015/08/10
[REDACTED]	2014/09/01	2015/08/10
[REDACTED]	2014/09/01	2015/08/10
[REDACTED]	2014/09/01	2015/08/10
[REDACTED]	2014/09/01	2015/08/10
[REDACTED]	2014/09/01	2015/08/10
[REDACTED]	2014/09/01	2015/08/10
[REDACTED]	2014/09/01	2015/08/10
[REDACTED]	2014/09/01	2015/08/10
[REDACTED]	2014/09/01	2015/08/10
[REDACTED]	2014/09/01	2015/08/10
[REDACTED]	2014/09/01	2015/08/10
[REDACTED]	2014/09/01	2015/08/10
[REDACTED]	2014/09/01	2015/08/10
[REDACTED]	2014/09/01	2015/08/10
[REDACTED]	2014/09/01	2015/08/10
[REDACTED]	2014/09/01	2015/08/10
[REDACTED]	2014/09/01	2015/08/10
[REDACTED]	2014/09/01	2015/08/10
[REDACTED]	2014/09/01	2015/08/10
[REDACTED]	2014/09/01	2015/08/10

AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*05-08-2015-006363-X



7671065288	2014/09/01	2015/08/10
------------	------------	------------

Mi representada a fin de coadyuvar con la autoridad, puede proporcionar información en términos del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como la Resolución por la que el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones emite las Reglas del Registro Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil de fecha 15 de mayo de 2009, y EN CASO DE NECESITAR UBICACIÓN GEOGRÁFICA, ES NECESARIO PROPORCIONAR EL NUMERO ASIGNADO A MI MANDANTE A DIEZ DÍGITOS, CON FECHA TANTO INICIAL COMO FINAL. A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE PROPORCIONAR LO SOLICITADO, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE, por lo que mi representada se encuentra imposibilitada materialmente para proporcionar la información en los términos solicitados.

Se proporciona la única información con la que cuenta mi mandante, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, misma que entro en vigor el 13 de Agosto de 2014, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de **RADIOMOVIL DIPSA** dando contestación en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito para todos los efectos legales a que haya lugar.

México Dist

PROCURADURIA GENERAL
SUBPROCURADURIA DE
INVESTIGACION DE DELITOS
DIRECCION GENERAL DE CUERPO

11 AGO. 2015

010057

R E C I B I D O

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios

PROCURADURIA GENERAL
SUBPROCURADURIA DE
INVESTIGACION DE DELITOS
UNIDAD ESPECIALIZADA
DE DELITOS EN MATERIA

AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*05-08-2015-096363-X

que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.


Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL

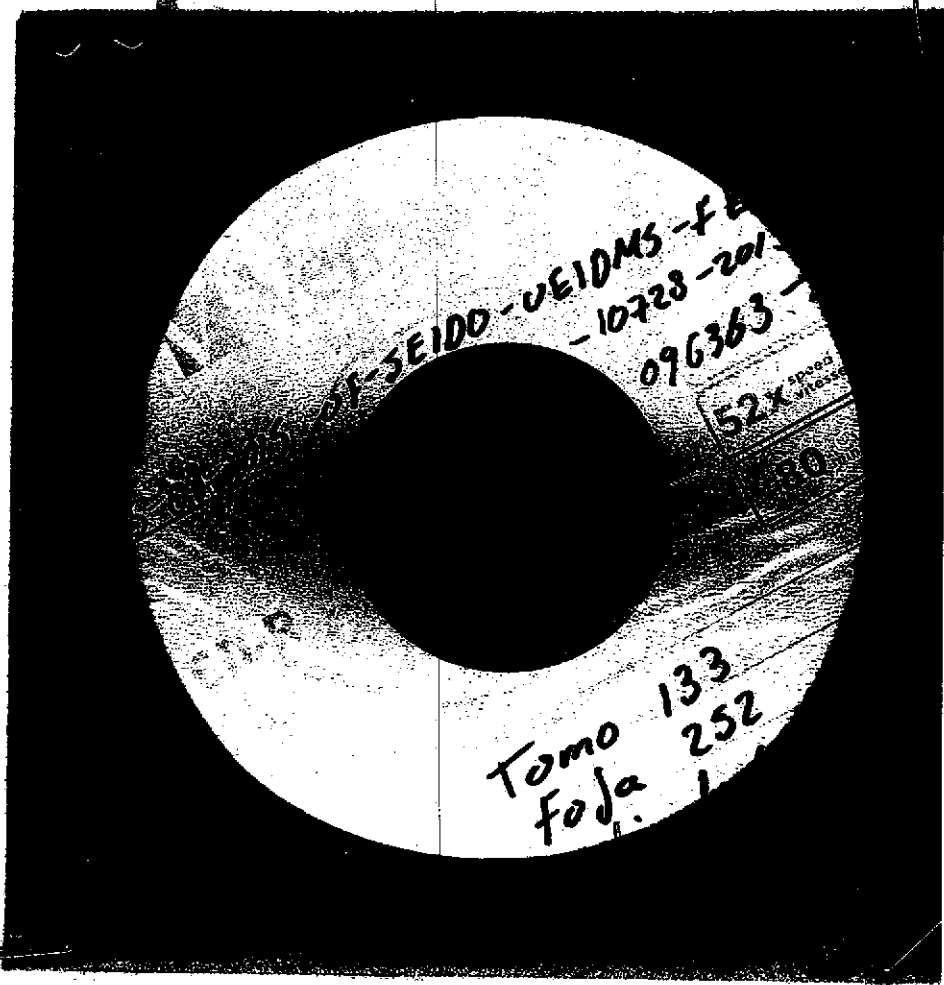
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS EXTERNOS



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
FISCAL
APPSERVIDO-UEIDMS-01-2015*05-08-2015-096363 X



E LA REPÚBLICA
 los Humanos,
 os a la Comunidad
 ación



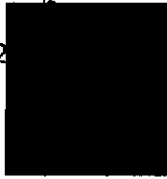


243

ACUSE DE RECIBO



OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/17997/2015
SE REMITE RESPUESTA DEL OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-DM/0728/2
DERIVADO DE LA AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



DESTINATARIO	RECIBE (NOMBRE Y FIRMA)	FECHA	HORA	SELLO
LIC. GUALBERTO RAMIREZ GUTIERREZ TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVEST DE DELITOS EN MATERIA SECUESTROS				

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL
SERVICIO DE SECUESTRO





AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN

254

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (10:30) diez horas con treinta minutos del (13) trece de agosto de dos mil quince, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe.-----

D I J O:

---SE TIENE por recibido el oficio con número 0175/JURIS/JURIDICO/ 02/2015 de fecha trece de agosto de dos mil quince, oficio suscrito y firmado por el Licenciado [redacted] Coordinador Jurídico adscrito a la Jurisdicción Sanitaria 02 norte, mediante el cual informa lo siguiente: "1. Me permito remitir a usted en tres copias simples y dos anexos, del expediente laboral de la DRA. [redacted] quien se desempeña como Coordinadora del Centro de Salud en la Población de Cocula Guerrero. No omito manifestarle que en caso de que requiera mayor información de la trabajadora en mención, deberá dirigir su oficio a la Subdirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud en el Estado de Guerrero, ubicada en [redacted]-----

Licenciado [redacted] Documento constante de doce folios útiles a la que se da fe de tener a la vista con fundamento en el artículo 208 del Código Adjetivo a la materia contemplado con los artículos 16, 21 y 162 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y XI, 169 y 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, subinciso b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables, es de acordarse y se:-----

A G U E R D A

---ÚNICO Se tiene por recibido el [redacted] circunstancias para que surtan los efectos legales a que han [redacted]-----

---ASÍ lo acepta y firma la suscrita [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con los [redacted]-----

---RAZON.- Seguidamente y en cumplimiento al acuerdo que se suscribió a la averiguación previa en que [redacted]-----



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

JURISDICCION SANITARIA 02 NORTE

JEFATURA

235

Dependencia:	SECRETARIA DE SALUD EN EL ESTADO
Sección:	JURISDICCION SANITARIA 02 NORTE
Asunto:	SE RINDE INFORME Y SE EXHIBEN COPIAS

OFICIO NUMERO: 0175/JURIS/JURIDICO 02/ 2015.

Iguala Gro. Agosto 13 de 2015.

LIC. [REDACTED]
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
 ADCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
 DE DELITOS DE SECUESTRO DE LA SEIDO

En cumplimiento a lo mandatado en el oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/1086/2015, suscrito por el LIC. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos de Secuestro de la SEIDO, me permito remitir a Usted en 09 copias simples y dos anexos, del expediente laboral de la DRA. [REDACTED] quien se desempeña como Coordinadora del Centro de Salud en la población de Cocula, Guerrero.

No omito manifestarle que en caso de que requiera mayor información de la trabajadora en mención, deberá dirigirse a la Subdirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud en el Estado en el Es [REDACTED]

RITO NORTE.



Dependencia:	SECRETARIA DE SALUD EN EL ESTADO
Sección:	JURISDICCION SANITARIA 02 NORTE
Asunto:	SE SOLICITA INFORMACION URGENTE

Iguala Gro. Agosto 12 de 2015

C.P. [REDACTED]
JEFA DE RECURSOS HUMANOS
DE LA JURISDICCION SANITARIA 02 NORTE

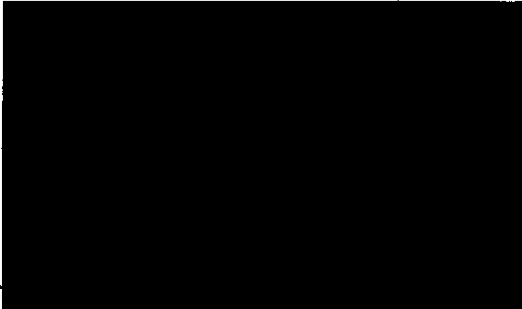
A efecto de dar cumplimiento a lo mandatado en el oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/10865/2015, suscrito por el LIC. [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación. Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos de Secuestro de la SEIDO, del cual me permito acompañar al presente en copia simple del mismo; agradeceré a Usted, que de manera urgente y **confidencial**, informe lo siguiente.

- a) Si dentro de la base trabajadora que depende de esta Jurisdicción Sanitaria 02 Norte se encuentra alguna trabajadora con el nombre de [REDACTED]
- b) En caso de existir alguna trabajadora con este nombre, ruego se sirva remitir copias del expediente laboral.

Sin otro particular, le reitero a Usted, mi más alta y distinguida consideración.



SECRETARÍA DE SALUD
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE SEQUESTRO DE LA SEIDO
JEFATURA



SECRETARÍA DE SALUD
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE SEQUESTRO DE LA SEIDO
JEFATURA

C.c.p. Jefe del Archivo de esta Jurisdicción Sanitaria a fin de que permita las copias de cualquier expediente que exista a nombre de alguna trabajadora con el nombre de [REDACTED]



ASUNTO: A QUIEN CORRESPONDA

EN RELACIÓN A LA INFORMACIÓN SOLICITADA DEL PERSONAL, LE INFORMO LO SIGUIENTE:

NOMBRE: [REDACTED]

FUNCION: [REDACTED]

RFC: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

TIPO: [REDACTED]

ADSCRIPCION: [REDACTED]

CODIGO: [REDACTED]

SIN OTRO PARTICULAR, RECIBA USTED UN CORDIAL SALUDO.

SECRETARIA DE LA REPUBLICA
SPECIALIZADA EN
INFLUENCIA

INVESTIGACION
DE SEQUESTRIO

ATENTAMENTE

SECRETARIA EJECUTIVA
DE SALUD
JURISDICCION SANITARIA
NORTE
IGUALA, GRO
REC. HUMANOS

4096



DEPENDENCIA:	JURISDICCIÓN
SANITARIA 02 NORTE	
DPTO:	ADMINISTRATIVO
OFICINA:	RECURSOS HUMANOS
Nº. DE OFICIO:	

1611

ASUNTO: NOMBRAMIENTO 238

IGUALA, GRO., A 04 DE AGOSTO DEL 2014.

COPIA

07 AGO 2014

DRA. [REDACTED]
P R E S E N T E .

POR ESTE CONDUCTO COMUNICO A USTED, QUE A PARTIR DE LA FECHA QUEDA ASIGNADA COMO COORDINADORA MUNICIPAL DEL CENTRO DE SAUD DE COCULA, GRO., PERTENECEINTE A ESTA JURISDICCION SANITARIA 02 NORTE, EXHORTANDOLA A SEGUIR CON ESE ENTUSIASMO Y DISPONIBILIDAD QUE LA CARACTERIZAN.

SIN MAS POR EL MOMENTO, RECIBA USTED UN CORDIAL SA [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

JEFE JURISDICCIONAL ZONAS SANITARIAS NORTE
IGUALA, GRO.

[REDACTED] seu*

c.c.p. [REDACTED] -Coor. De Serv. De Salud.-Para su c [REDACTED]

Edificio.

c.c.p. DR. [REDACTED] -Superv. del Área de Cocula.-Con igual fin.

Edificio.

JEFATURA DE ZONA
SANITARIA NORTE
IGUALA, GRO.

[REDACTED]

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARIA DE SALUD

DEPENDENCIA:	JURISDICCION
SANITARIA NORTE.	
DPTO:	JEFATURA.
Nº. DE OFICIO:	2201

259

AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL HIMNO NACIONAL MEXICANO

COPIA

ASUNTO: RELACIONADO A CONTRATO.

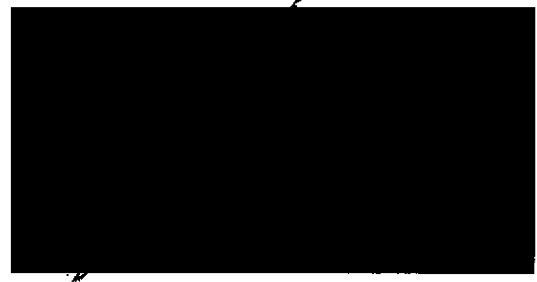
IGUALA, GRO, A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2004.

- 1 OCT. 2004

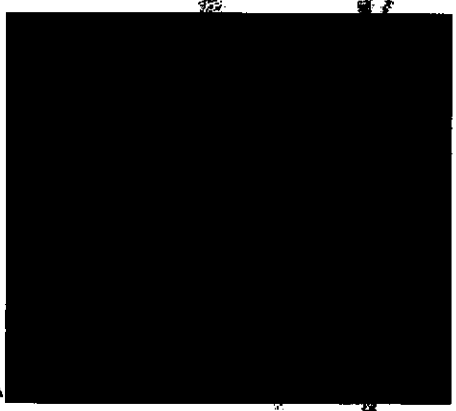
C. DRA. [REDACTED]
SECRETARIA DE SALUD EN EL ESTADO
CHILPANCINGO, GRO.

PROPONGO A SU ATENTA CONSIDERACION LA PERSONALIDAD DE LA DRA. [REDACTED]
[REDACTED] QUIEN LABORA COMO MEDICO VOLUNTARIO EN NUESTRAS UNIDADES. LA
DOCTORA MENCIONADA PROPONGO PARA OCUPAR EL CONTRATO GESTIONADO POR EL DR.
[REDACTED] PARA MEJORAR LOS SERVICIOS MEDICOS DE BUENAVISTA DE
CUELLAR, GRO, Y QUE SALIO A NOMBRE DEL DR. [REDACTED]

SERVICIOS DE COMUNIDAD
SIN MAS POR EL MOMENTO RECIBA USTED UN CORDIAL SALUDO.



SECRETARIA DE SALUD
S. S.
Jurisdicción Sanitaria Norte
IGUALA, GRO.



C.C.P.- [REDACTED] SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS.- PA
CHILPANCINGO, GRO.

Nrm*



SECRETARIA DE LA REPUBLICA
A ESPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA
NEZACA
DA EN INVESTIGACION
ERIA DE SECUESTRO

4-27-2
2
200

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARIA DE SALUD

DEPENDENCIA:	JURISDICCIÓN
SANITARIA 02 NORTE	
DPTO:	ADMINISTRATIVO
OFICINA:	RECURSOS HUMANOS
Nº. DE OFICIO:	1062

COPIA

ASUNTO: SE ENVIA PROPUESTA

IGUALA, GRO., A 29 DE ABRIL DEL 2005.

3 MAYO 2005

C. DR. [REDACTED]
SECRETARIO DE SALUD EN GUERRERO
AV. RUFFO FIGUEROA No. 6,
COL. BUROCRATAS
C.P. 39090 CHILPANCINGO, GRO.

AT'N: LIC. [REDACTED]
SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

POR MEDIO DEL PRESENTE NOS PERMITIMOS PROPONER A LA C. [REDACTED] MÉDICO GENERAL DEL CENTRO DE SALUD DE TELOLOAPAN, GRO. LO CUAL SOLICITAMOS SU RECONTRATACIÓN, YA QUE ES UNA PERSONA QUE PROPONEMOS PARA SEGUIR COLABORANDO CON ESTA INSTITUCIÓN MOSTRANDO BUEN DESEMPEÑO Y DISPONIBILIDAD EN LAS FUNCIONES QUE TIENE BAJO SU RESPONSABILIDAD DENTRO DEL MISMO CONTRATO QUE SE LE HA VENIDO OTORGANDO HASTA LA FECHA.

NO DUDANDO DE SU APOYO Y COMPRENSIÓN ESPERAMOS VERNOS FAVORECIDOS SIN MÁS POR EL MOMENTO, RECIBA USTED UN CORDIAL SALUDO.

A [REDACTED]
SU [REDACTED]
DR. [REDACTED]
[REDACTED]



SECRETARIA DE SALUD
Jurisdicción Sanitaria Norte
IGUALA, GRO.

SECRETARIA DE SALUD
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

261 1092 ✓ 3



Guerrero
GOBIERNO DEL ESTADO



COPIA

DEPENDENCIA: JURISDICCIÓN	
SANITARIA 02 NORTE	
DPTO: ADMINISTRATIVO	
OFICINA: RECURSOS HUMANOS	
Nº. DE OFICIO: 1282	

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

IGUALA, GRO., A 25 DE MAYO DEL 2005.

26 MAYO 2005

DR. [REDACTED]
SECRETARIO DE SALUD EN EL ESTADO
AV. RUFFO FIGUEROA N° 6
COL. BURÓCRATAS
C.P. 39090 CHILPANCINGO, GRO.

AT'N: LIC. [REDACTED]
SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

DE MEMORIA
POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO DE QUE LA/ DRA. [REDACTED] QUIEN LABORABA EN EL CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA DE CUELLAR, GRO., YA NO SE PRESENTO A RECIBIR SU OFICIO DE PRESENTACIÓN, HACIENDO MENCIÓN LA INTERESADA EN FORMA VERBAL QUE EL CONTRATO NO LE CONVENIA DEBIDO A QUE EL SUELDO ERA INSUFICIENTE PARA LO QUE MENCIONO QUE DESPUÉS REGRESABA Y HASTA LA FECHA NO SE HA PODIDO LOCALIZAR PARA QUE NOS HAGA LLEGAR SU RENUNCIA A DICHO CONTRATO.

DE MEMORIA
TENIENDO CONOCIMIENTO DE ESTA SITUACIÓN LA DRA. [REDACTED] ENCARGADA DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES, Y LA DRA. [REDACTED] COORDINADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE ESTA JURISDICCIÓN SANITARIA 02 NORTE. PARA LO QUE PONGO A SU DISPOSICIÓN Y SOLICITO AL MISMO TIEMPO, TOMA EN CUENTA NUESTRA PROPUESTA PARA CUBRIR DICHO CONTRATO A LA C. [REDACTED] EN SUSTITUCIÓN DE LA C. [REDACTED]

SIN MÁS POR EL MOMENTO, RECIBA USTED UN CORDIAL SALUDO.

A
SU

DR.
JEF

CCIÓN.

REPÚBLICA



SECRETARÍA DE SALUD
S. C.

REGISTRO Jurisdicción Sanitaria Norte
IGUALA, GRO.



Coor. Serv. Salud.-Para su conocimiento.-Edificio.
Coor. Oportunidades.-Con igual fin.-Edificio.



DEPENDENCIA:	JURISDICCIÓN
SANITARIA 02 NORTE	
DPTO:	ADMINISTRATIVO
OFICINA:	RECURSOS HUMANOS
Nº. DE OFICIO:	1642

COPIA

ASUNTO: SE ENVIA PROPUESTA.

IGUALA, GRO., A 21 DE JUNIO DEL 2005.

DR. [REDACTED]
SECRETARIO DE SALUD EN GUERRERO

28 JUN. 2005

AT'N: LIC. [REDACTED]
SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS.

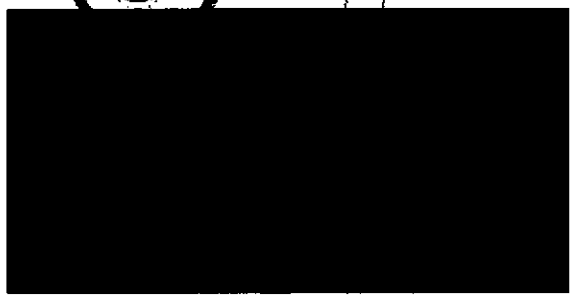
POR MEDIO DEL PRESENTE NOS PERMITIMOS PROPONER A LA C. DRA. [REDACTED] PARA QUE TENGA A BIEN OTORGARLE CONTRATO CON ADSCRIPCIÓN EN ESTAS OFICINAS DE LA JURISDICCIÓN SANITARIA 02 NORTE, EN SUSTITUCIÓN DE LA [REDACTED] QUIEN SE LE LEVANTA ACTA ADMINISTRATIVA POR ABANDONO DE EMPLEO, DEBIDO A QUE NO SE PRESENTO EN EL ÁREA QUE LE FUE ASIGNADA, NI RECIBIÓ SU OFICIO DE PRESENTACIÓN.

SIN MÁS POR EL MOMENTO, DE LA MANERA MÁS ATENTA LE SUPPLICAMOS DARLE E EL TRAMITE CORRESPONDIENTE, LO ANTES POSIBLE.

N.
SECRETARIA
NORTE
IGUALA



DEPENDENCIA:	JURISDICCIÓN
SANITARIA 02 NORTE	
DPTO:	ADMINISTRATIVO
OFICINA:	RECURSOS HUMANOS
Nº. DE OFICIO:	530



ASUNTO: SE REMITEN CONTRATOS EVENTUALES.

IGUALA. GRO., A 02 DE MARZO DEL 2007

5 MAR. 2007

C. DR. [REDACTED]
 SECRETARIO DE SALUD EN EL ESTADO
 AV. RUFFO FIGUEROA No. 6
 COL. BUROCRATAS
 CHILPANCINGO, GRO.

AT'N: LIC. BLAS [REDACTED]
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS.

POR MEDIO DEL PRESENTE, SE REMITEN 30 CONTRATOS DE PERSONAL EVENTUAL, QUE FUERON REMITIDOS A ESTA JURISDICCIÓN SANITARIA 02 NORTE, DE LOS CUALES 7 SE ENVIAN SIN FIRMA DEL INTERESADO POR DIFERENTES MOTIVOS, LOS CUALES SE ESPECIFICAN A CONTINUACIÓN:

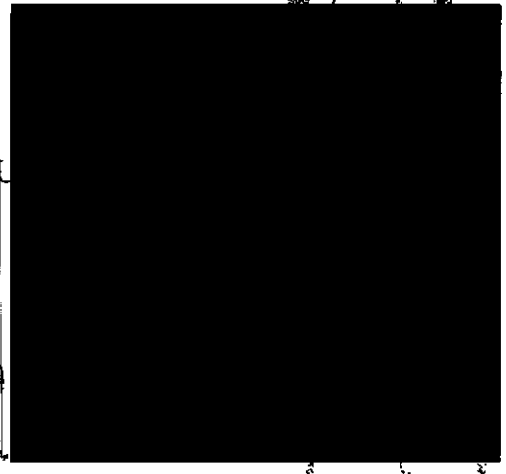
1. [REDACTED] SE REMITE RENUNCIA
2. [REDACTED] ACTA POR ABANDONO DE EMPLEO SE ENVIO A OFIC. CENTRALES
3. DOLORES [REDACTED]
4. [REDACTED]
5. [REDACTED]
6. [REDACTED] -SE REMITE OFICIO DE QUE YA NO SE PRESENTO A TRABAJAR.
7. [REDACTED] -SE DESCONOCE

(*ESTE PERSONAL YA NO LABORA DESDE EL AÑO 2005).

SIN MAS POR EL MOMENTO, RECIBA USTED UN CORDIAL SALUDO

A T E N T A M E N T E,
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

DR. [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]





264

DEPENDENCIA:	JURISDICCIÓN
SANITARIA 02 NORTE	
DPTO:	ADMINISTRATIVO
OFICINA:	RECURSOS HUMANOS
Nº. DE OFICIO:	537

ASUNTO: SE ENVIA PROPUESTA

IGUALA, GRO A 05 DE MARZO DEL 2007

- 8 MAR. 2007

C.D.R. [REDACTED]
SECRETARIO DE SALUD EN EL ESTADO

ATN: LIC. [REDACTED]
SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

POR MEDIO DEL PRESENTE ME PERMITO PROPONER A USTED A LA C. DRA. [REDACTED] PARA CUBRIR Y OCUPAR EL CODIGO [REDACTED] BIEN HASTA HOY OCUPA EL [REDACTED] SILVA EN ESTA JURISDICCION SANITARIA 02 NORTE.

SIN MAS POR EL MOMENTO Y ESPERANDO UNA RESPUESTA FAVORABLE A NUESTRA PETICION EN ENVIAMOS UN CORDIAL SALUDO.

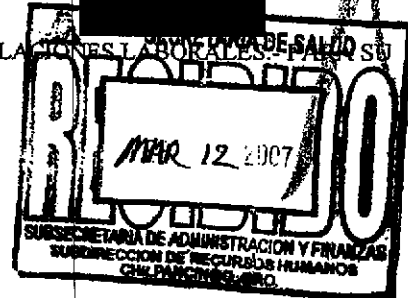
JEFE DE LA JURISDICCION SANITARIA 02 NORTE

JGMH/FGM.

SECRETARIA DE SALUD
S. S.
Jurisdicción Sanitaria Norte
IGUALA, GRC.

SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Y FINANZAS
SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
IGUALA, GRC.

C.C.P.- [REDACTED] DEL DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES Y SALUD SU
CONOCIMIENTO.- CHILPANCINGO, GRO.





DEPENDENCIA:	JURISDICCIÓN
SANITARIA 02 NORTE	
DPTO:	ADMINISTRATIVO
OFICINA:	RECURSOS HUMANOS
Nº. DE OFICIO:	867

IGUALA

ASUNTO: SE ENVIA PROPUESTA

265

IGUALA, GRO A 13 DE ABRIL DEL 2007

16 ABR. 2007

C.DR. [REDACTED]
SECRETARIO DE SALUD EN EL ESTADO

AT'N: LIC. [REDACTED]
SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

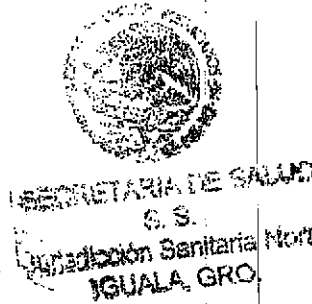
POR MEDIO DEL PRESENTE ME PERMITO PROPONER A USTED A LA C. DRA. [REDACTED] PARA CUBRIR EL [REDACTED] DEL C. DR. [REDACTED] QUIEN RENUNCIO POR VOLUNTAD PROPIA A SER PERSONAL DE CONFIANZA COMO YA SE NOTIFICO CON ANTERIORIDAD A LA SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS Y REGRESARA A SU PLAZA DE BASE COMO FUE NOTIFICADO.

SIN MAS POR EL MOMENTO Y ESPERANDO UNA RESPUESTA FAVORABLE A NUESTRA PETICION LE ENVIAMOS UN CORDIAL SALUDO.

[REDACTED]

[REDACTED]

DR. ALBERTO GARCIA GORDON



[REDACTED] JURISDICCION SANITARIA 02 NORTE

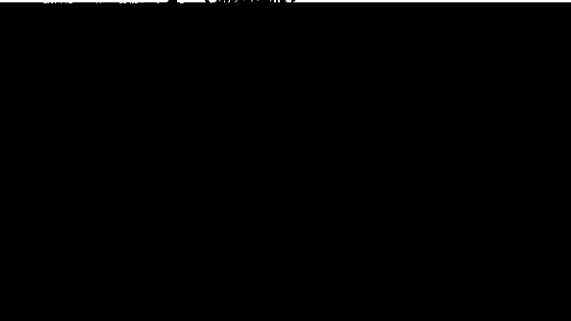
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO DE GUERRERO

C.C.P.- [REDACTED] DEL DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES.- PARA SU CONOCIMIENTO.- CHILPANCINGO, GRO.



Guerrero

DEPENDENCIA:	JURISDICCIÓN
SANITARIA 02 NORTE	
DPTO:	ADMINISTRATIVO
OFICINA:	RECURSOS HUMANOS
Nº. DE OFICIO:	1175



RIA

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

IGUALA, GRO., A 17 DE MAYO DEL 2007.

21 MAYO 2007

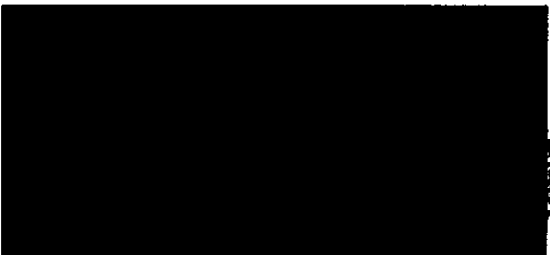
C. DR. [REDACTED]
 SECRETARIO DE SALUD EN EL ESTADO
 AV. RUFFO FIGUEROA No. 6
 COL. BUROCRATAS
 CHILPANCINGO, GRO.

AT'N: LIC. [REDACTED]
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS.

POR MEDIO DEL PRESENTE SE SOLICITA QUE LA PROPUESTA DE MOVIMIENTO A REALIZAR POR LA RENUNCIA DEL DR. [REDACTED] AL CODIGO [REDACTED] PARA REGRESAR A SU PLAZA DE BASE, SUSTITUYENDO LO PARA CUBRIR COMO PERSONAL DE CONFIANZA A PARTIR DE LA FECHA DE LA RENUNCIA A LA CADRA. [REDACTED] ME PERMITO INFORMAR A US'ED QUE CUALQUIER MOVIMIENTO REALIZADO ANTERIORMENTE QUEDA SIN EFECTO.

POR LO QUE ESPERAMOS SE PUEDA LLEVAR A CABO NUESTRA PETICIÓN LO ANTES POSIBLE PARA REALIZAR LA REUBICACIÓN DE ESTE ELEMENTO A NUESTRA UNIDAD.

SIN MÁS POR EL MOMENTO, RECIBA UN CORDIAL SALUDO.



DR. ADALBERTO GARCIA ORBANO,
 JEFE JURISDICCIONAL ZONA 02 NORTE

JGMH/FGM/seu*

c.c.p. LIC. [REDACTED] -Jefe de Relaciones Laborales.-Para su conocimiento.-
 Chilpancingo, Gro.



AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN

267

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (10:50) diez horas con cincuenta minutos del (13) trece de agosto de dos mil quince, la suscrita Licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe. ---

D I J O:

--SE TIENE por recibido el oficio con número de folio 65315, de fecha diez de agosto del dos mil quince, suscrito por la C. [redacted] Perito en Materia de Fotografía Forense, perteneciente a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, mediante el cual llega a la siguiente conclusión: [...] Me constituí el día 10 de Agosto del presente año en las oficinas de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO) con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, en el Distrito Federal. Posteriormente nos trasladamos a las instalaciones de la Policía Federal, con domicilio en Poniente 122, número 579, Colonia Industrial, Vallejo, México, D.F., C.P. 02300, lugar donde se llevó a cabo la fijación fotográfica de los antes mencionados. Obteniendo un total de 069 tomas fotográficas, resultado de mi intervención. [...] Documento constante de (43) cuarenta y tres fojas útiles y un CD conteniendo 069 imágenes digitales, que se le da fe de tener a la vista en base a lo señalado en el artículo 208 del Código Adjetivo a la materia concatenado con los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I inciso A, subinciso b) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables, es de acordarse y se: ---

A C U E R D O

---Único. Se tiene por recibida el oficio [redacted] el cual se agrega en las constancias para que surta los efectos [redacted] ---

---ASÍ lo acordó y firma la suscrita [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con los testigos de ley [redacted] ---

---RAZON.- Seguidamente y en cumplimiento al acuerdo que a continuación se establece a la averiguación previa en que [redacted] ---





268

NÚMERO DE FOLIO: 65315
A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

12/08/15

ASUNTO: DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFIA FORENSE.

México D.F; a 10 de agosto de 2015

LIC. [REDACTED]
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS
EN MATERIA DE SECUESTRO
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.**

Presente.

La que suscribe Perito en materia de Fotografía Forense propuesta por la Directora de Especialidades Criminalísticas para intervenir en la averiguación previa al rubro citada, emite el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

En atención a sus oficios SEIDO/UEIDMS/FE-D/10760/2015 y SEIDO/UEIDMS/FE-D/10827/2015 de los días 07 y 10 de Agosto de 2015 respectivamente y recibido por esta Coordinación General el mismo día, donde solicita:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

"... designe perito en materia de **FOTOGRAFIA FORENSE**, para que acompañe a esta Representación Social una diligencia que se llevara a cabo en el Distrito Federal, por lo que deberá apersonarse en el día **agosto del 2015 a las 8:30 horas**, en las oficinas de esta subprocuraduría..."

"... en alcance al oficio **SEIDO/UEIDMS/FE-D/10760/2015**, de fecha 07 de agosto de 2015 y en la diligencia efectuada en la fecha que se actúa, en las oficinas de la Unidad Administrativa de la Subprocuraduría, solicito sea remitido de manera **INMEDIATA** a esta Representación Social, el material recibido en un CD Compacto, por ser de utilidad para la investigación de la indagatoria al rubro citada..."

ELEMENTOS DE ESTUDIO.

Fijacion fotográfica de los Curriculum Vitae, que obran en los diversos expedientes que me fueron puestos a la vista

Rev: [REDACTED] Ref: IT-FF-01 FO-FF-07



269

METODO DE ESTUDIO.

DEDUCTIVO: Es aquel que parte de un marco general de referencia hacia algo en particular, llevando a cabo tomas fotográficas: Generales, Medianos Acercamientos (Relacionadas), Acercamientos y Grandes Acercamientos.

EQUIPO FOTOGRAFICO UTILIZADO.

- Cuerpo de Cámara Marca Canon Modelo EOS 7D
- Objetivo 18-200 mm, marca Canon
- Objetivo 28-105 mm, marca Canon
- Flash externo marca Canon.
- Tarjeta de almacenamiento Tipo Compact Flash de 4GB, marca Kingston.

OBSERVACIONES.

Los expedientes me fueron puestos a la vista por personal perteneciente a la Policía Federal.

CONCLUSIONES.

Me constituí el día 10 de Agosto del presente año en las oficinas de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO) con dirección en Avenida Paseo de la Reforma, número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc en el Distrito Federal.

Posteriormente nos trasladamos a las instalaciones de la Policía Federal, con domicilio en Poniente 122, número 579, Colonia Industrial Vallejo, México D.F., C.P. 02300, lugar donde se llevó a cabo la fijación fotográfica de lo antes mencionados **DE SEQUESTRO**

Obteniendo un total de 069 tomas fotográficas, resultado de mi intervención.

PERITO [REDACTED] NSE

ANEXOS: 041 (cuarenta y uno) fojas con 069 (sesenta y nueve) Impresiones fotográficas a color en tamaño 10.2 X 15.2 cms.
CD, conteniendo 069 imágenes digitales.

Rev: 01

Ref: IT-FF-01

FO-FF-07



PGR

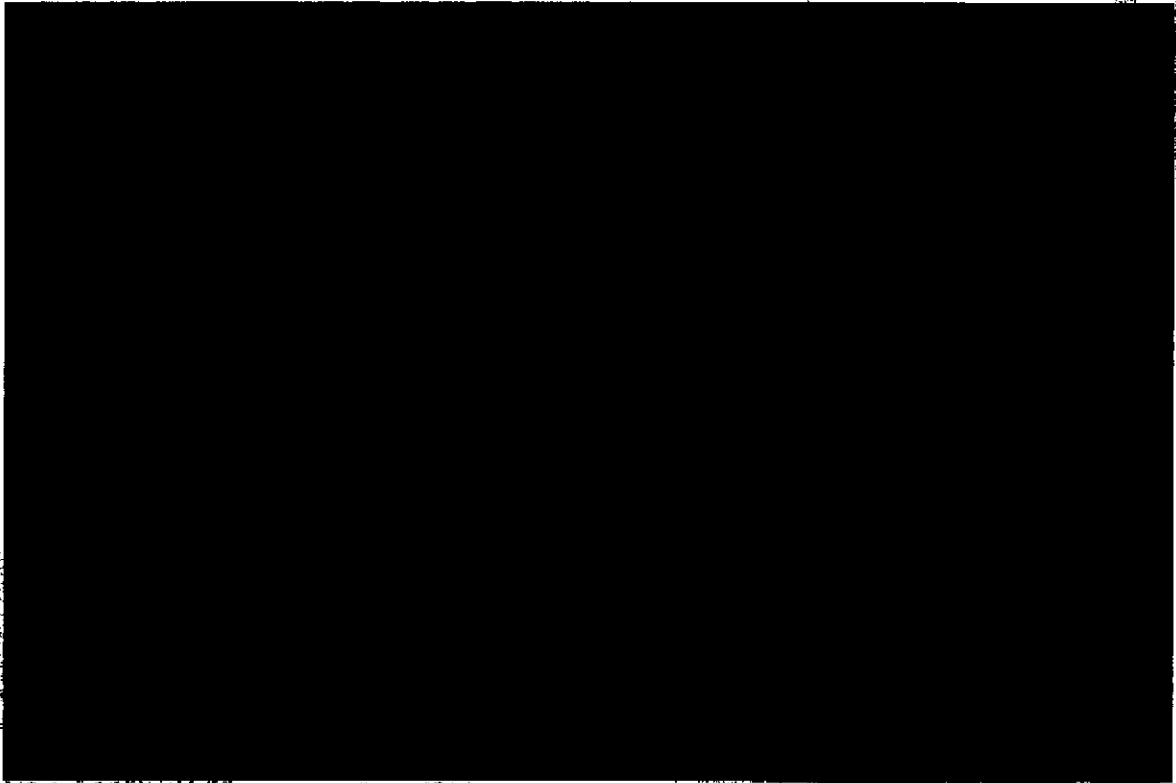
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



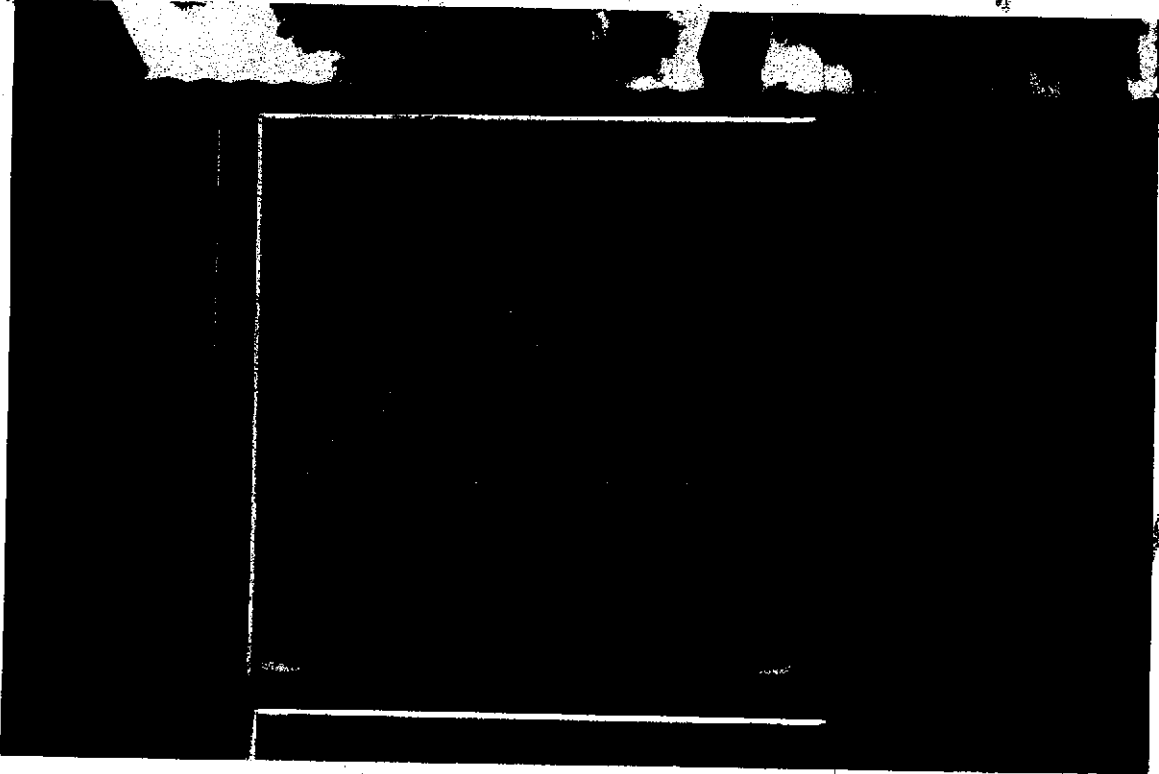
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 65315
A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

270



Al...
Respecto...
proceso...
investigación...



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



LFTAIPG
Art. 13

PGR

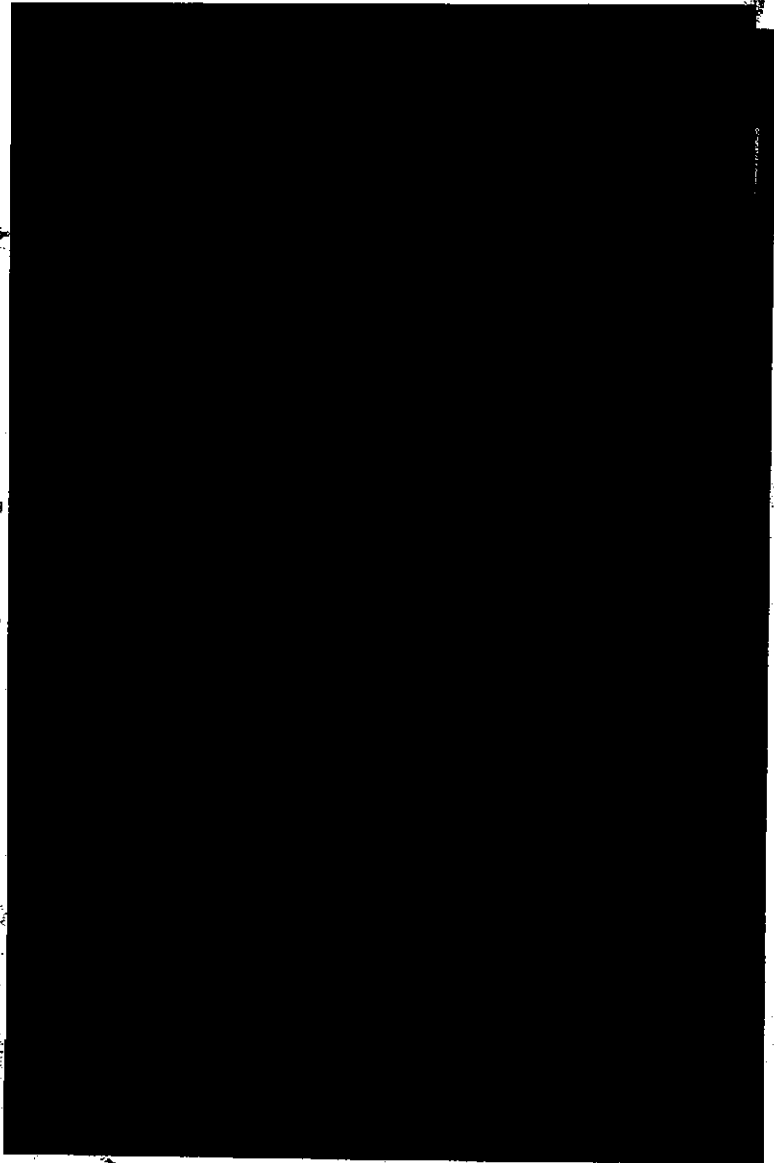
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 65315
A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

271



EL TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
Servicio de Identificación y
Fotografía Forense

LA REPÚBLICA
ESTABLECIDA EN
DE DELINCUENCIA
ANIZADA
ADA EN INVESTIGACIÓN
TERA DE SEQUESTRO

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



LFTAIPG
Art. 13

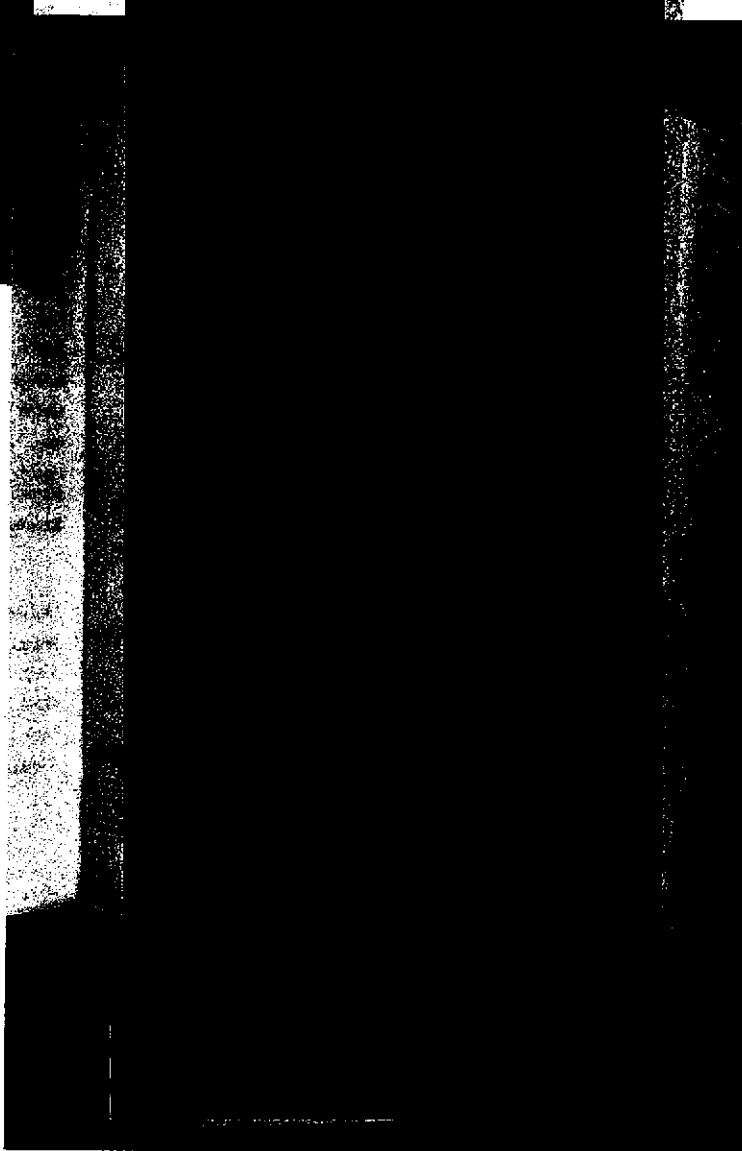
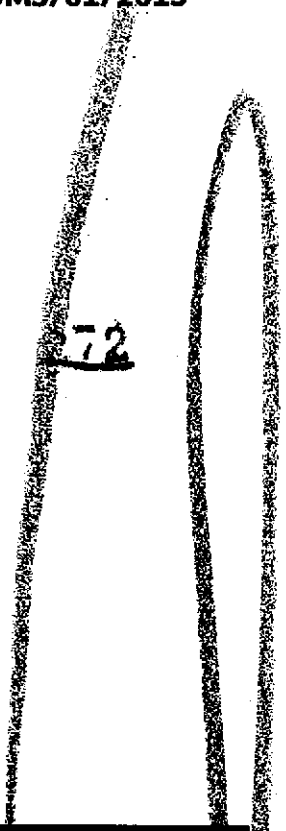
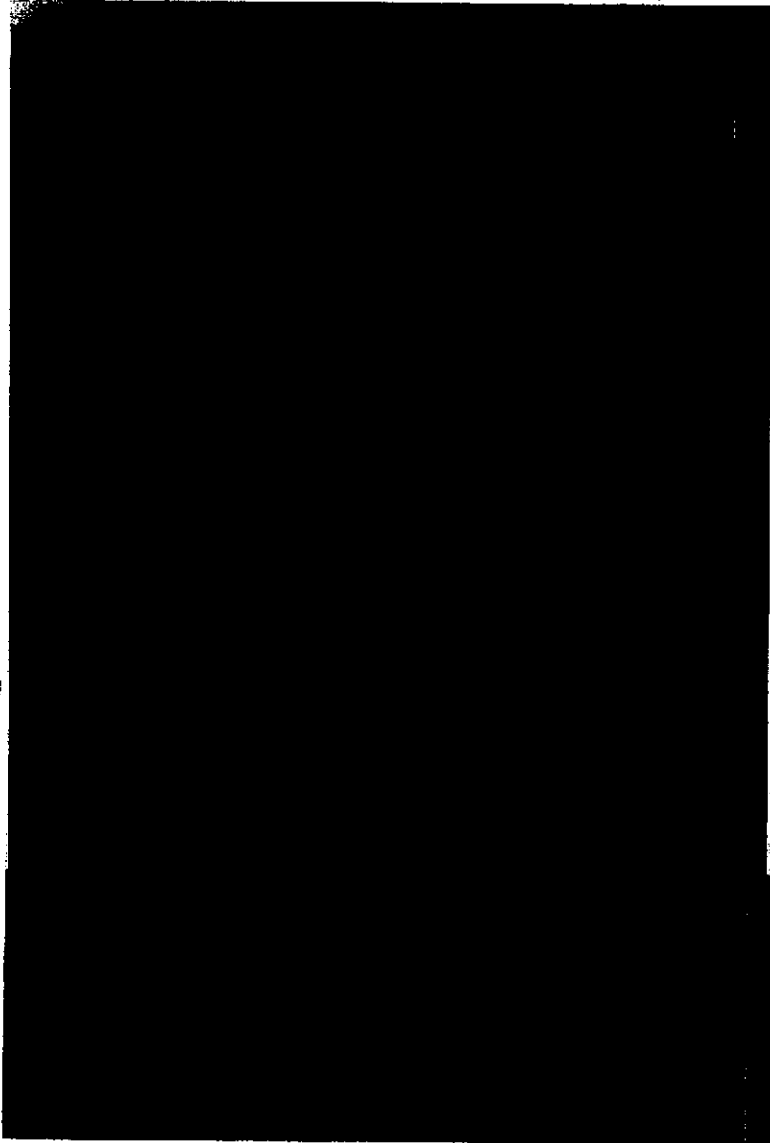
PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 65315
A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE MATERIA DE SEQUESTRO

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



LFTAIPG
Art. 13

PGR

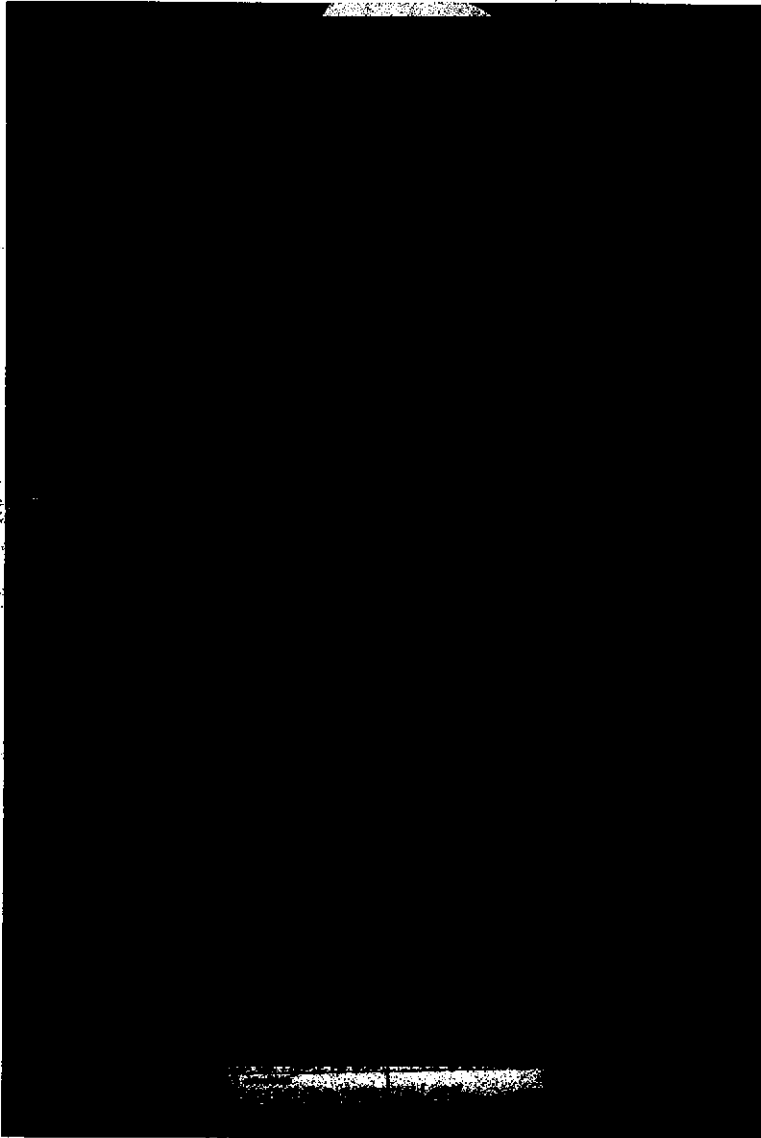
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 65315
A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

253



DE INVESTIGACIÓN
RALINDA T...
a Dirección de...
Subdirección de...
Investigación



NER... LA REPÚBLICA
RIA... ESPECIALIZADA EN
I DE... INFLUENCIA
AN... DA
ADA EN INVESTIGACIÓN
TERIA DE SECUESTRO

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



LFTAIPG
Art. 13

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

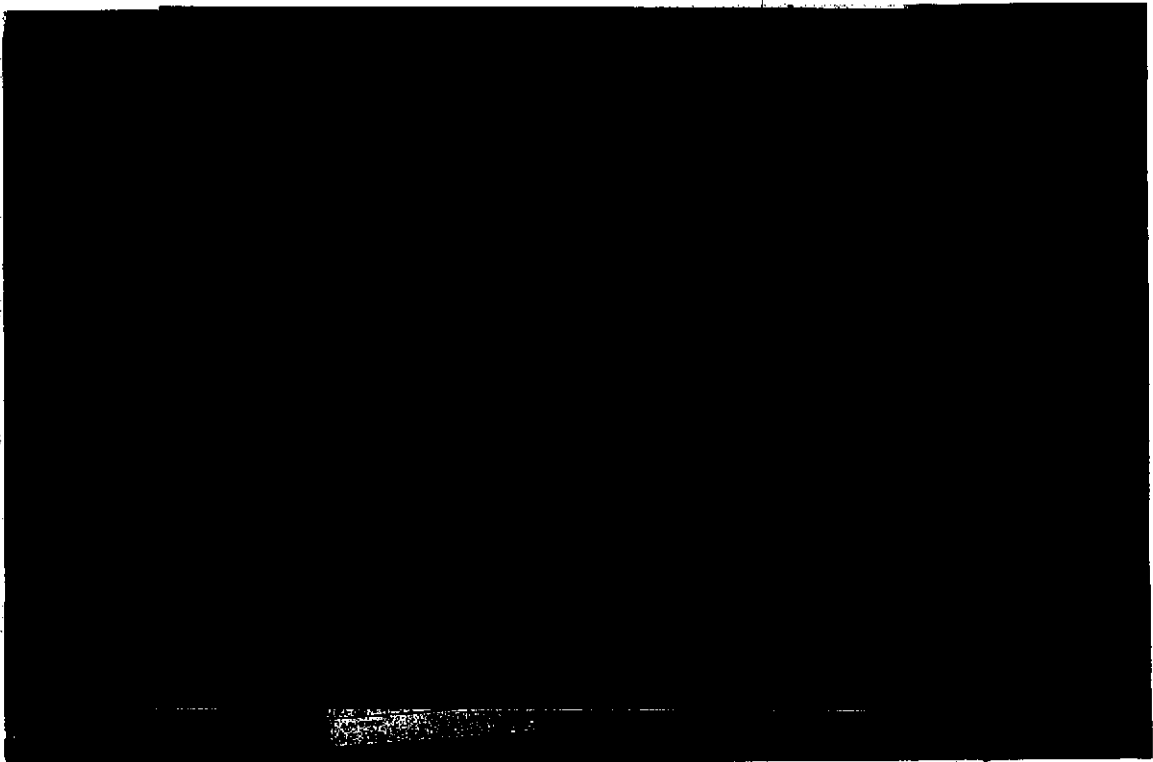


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 65315
A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

274

2005
10/10/15
10/10/15
10/10/15
10/10/15



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
DEFENSA DE LA LIBERTAD DE LINGÜENIA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL PARA EL SEQUESTRO

Rev: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



LFTAIPG
Art. 13

PGR

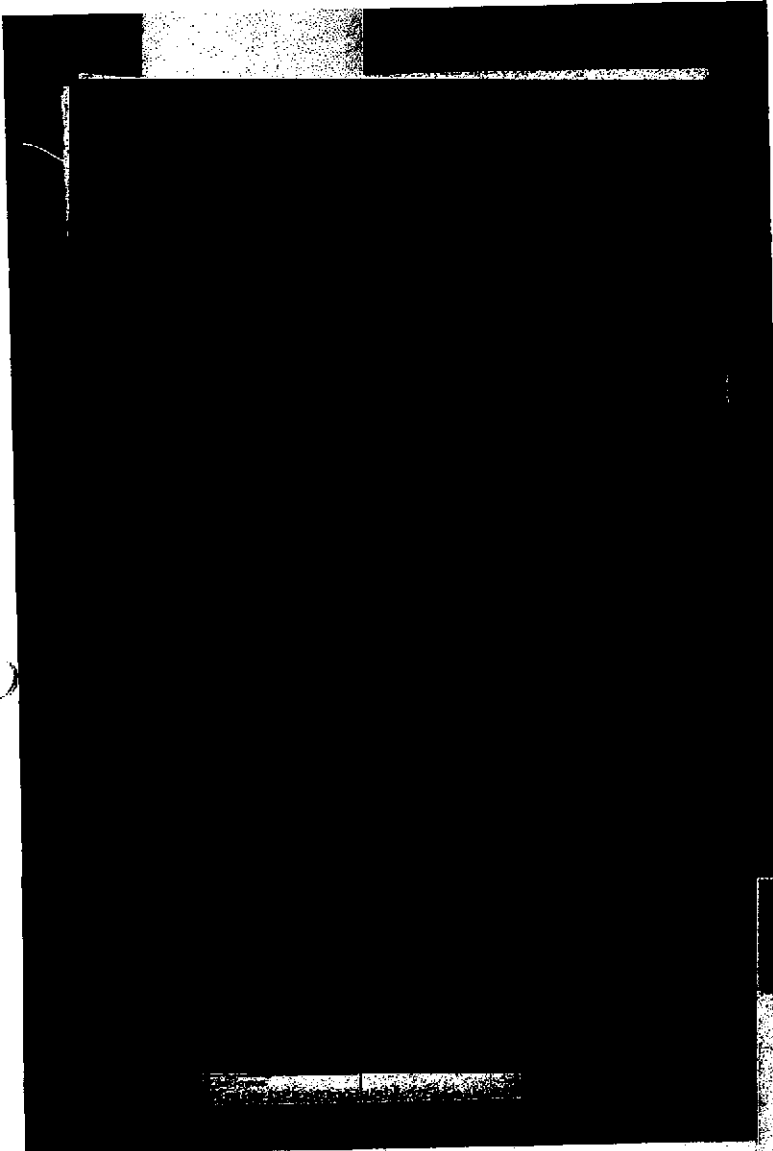
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 65315

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



275



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



LFTAIPG
Art. 13

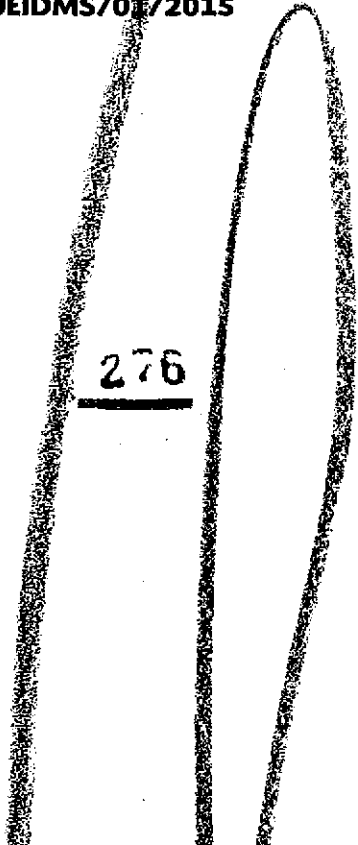
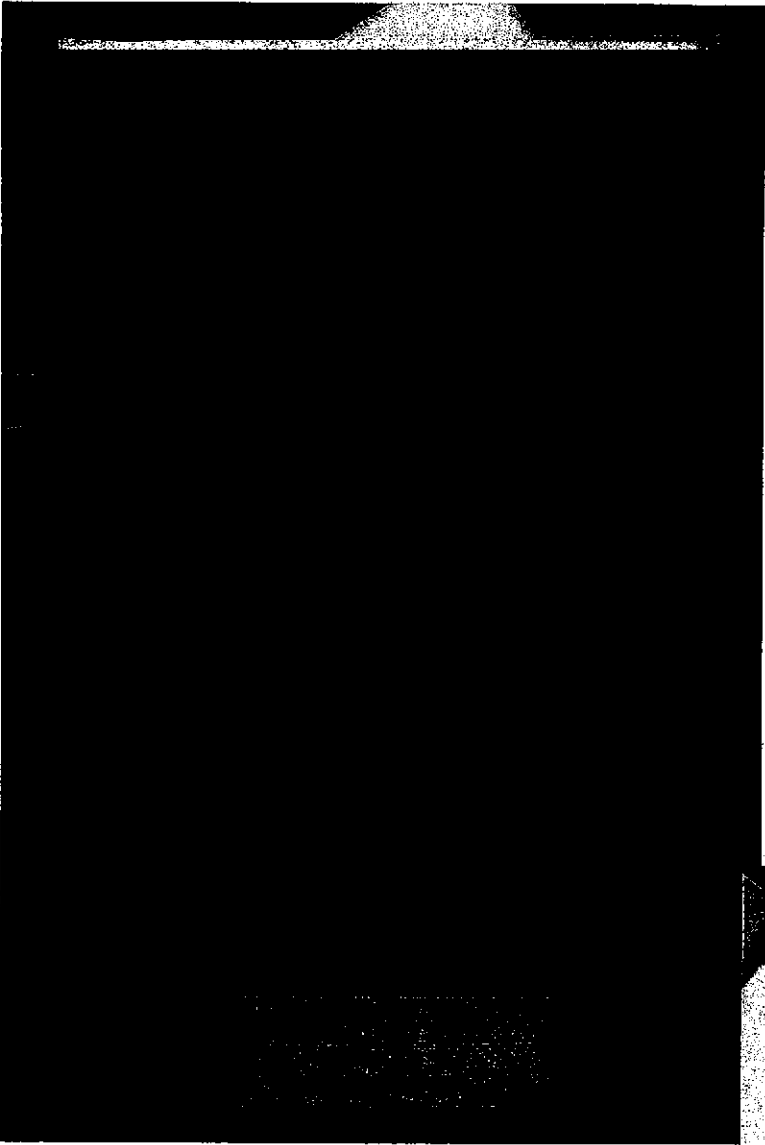
PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 65315
A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



276



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
AGENCIADA EN INVESTIGACIÓN
MATERIA DE SEQUESTRACIÓN

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



LFTAIPG
Art. 13

PGR

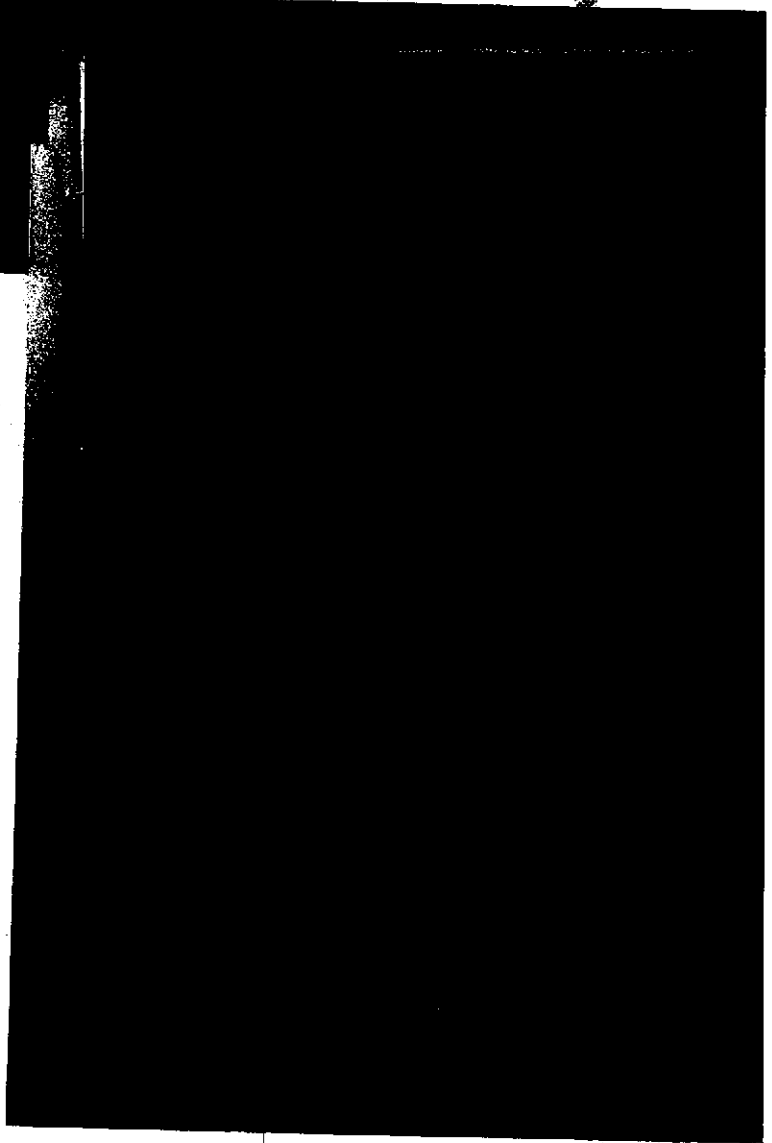
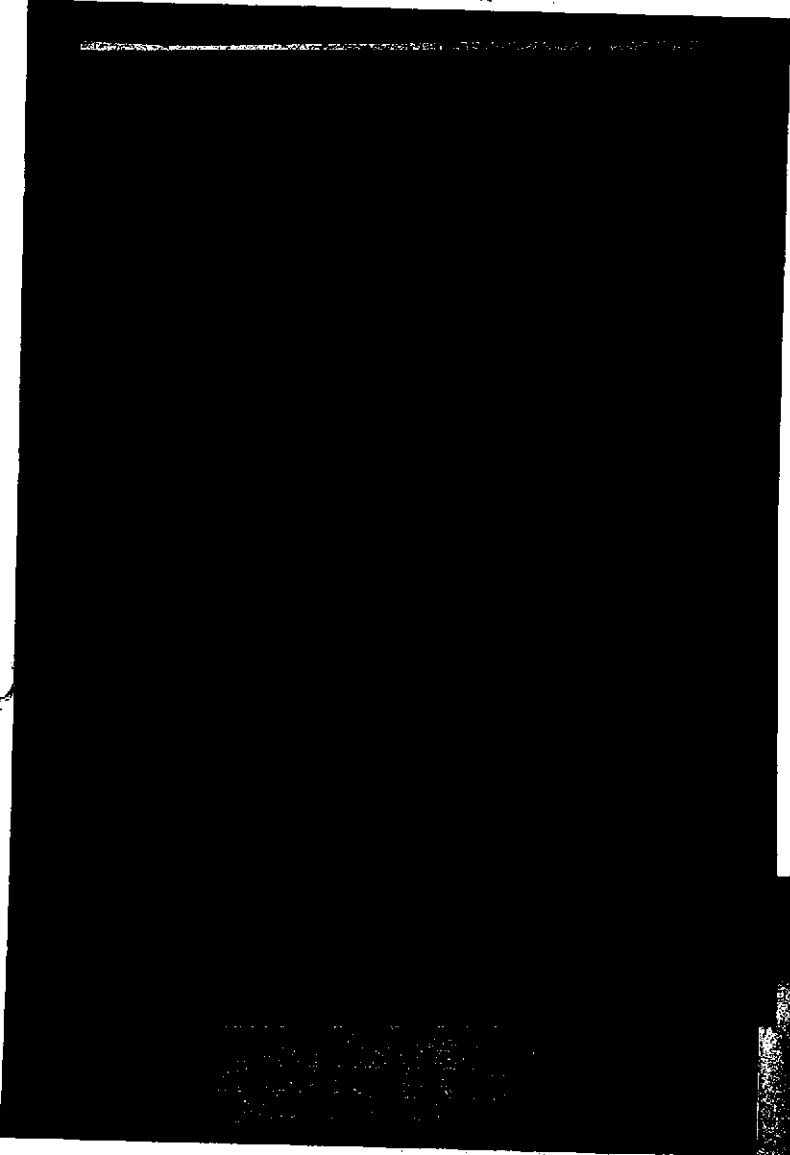
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 65315
A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

277



REMOVEDA
ALIZADA
DE BELINCUENCIA
MANEJADA
EN INVESTIGACION
TERA DE SEQUESTRO

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

PGR

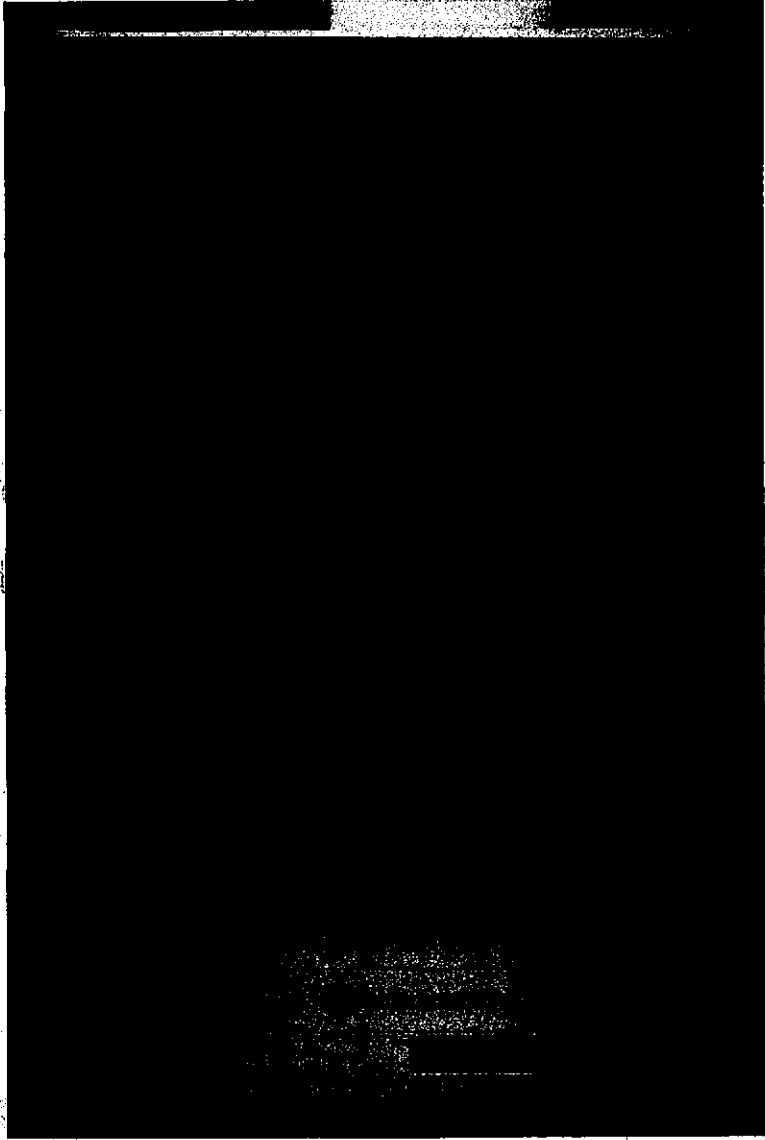
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminológicos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 55315
A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

278



AL DELA...
Derechos Humanos,
servicios...
nvead...



LA REPÚBLICA
REALIZADA EN
CONCIENCIA
INVESTIGACIÓN
RECUERDO

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

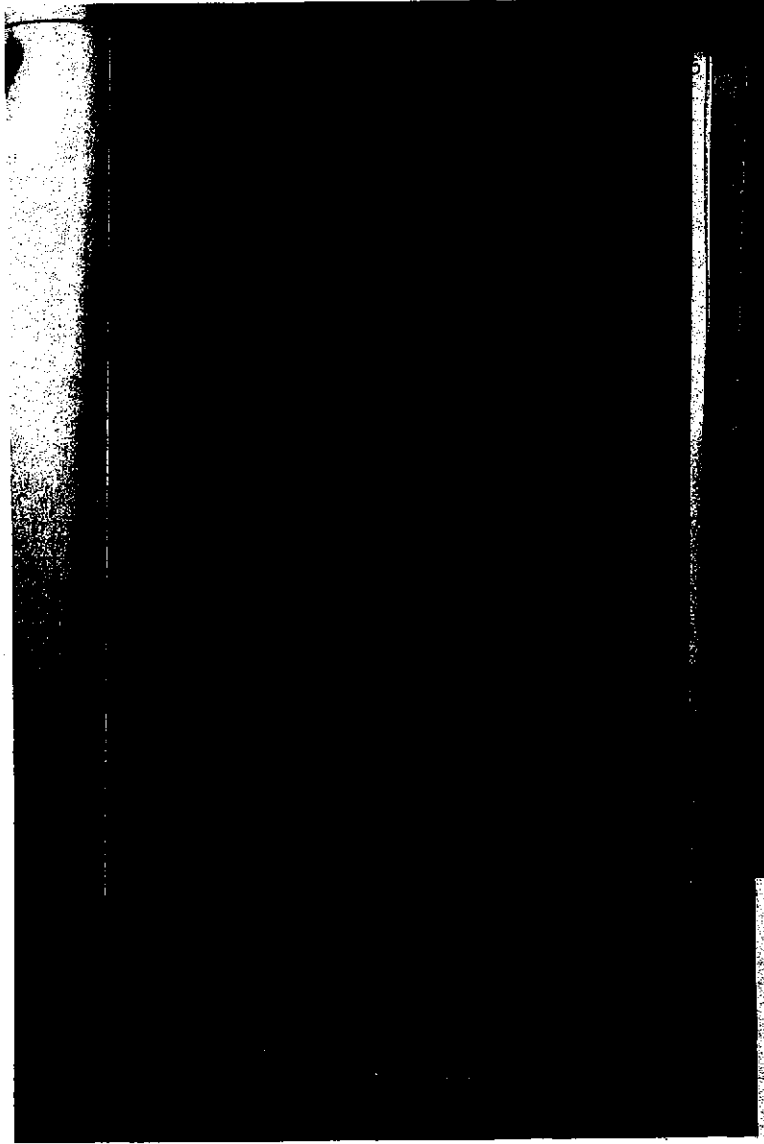
PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

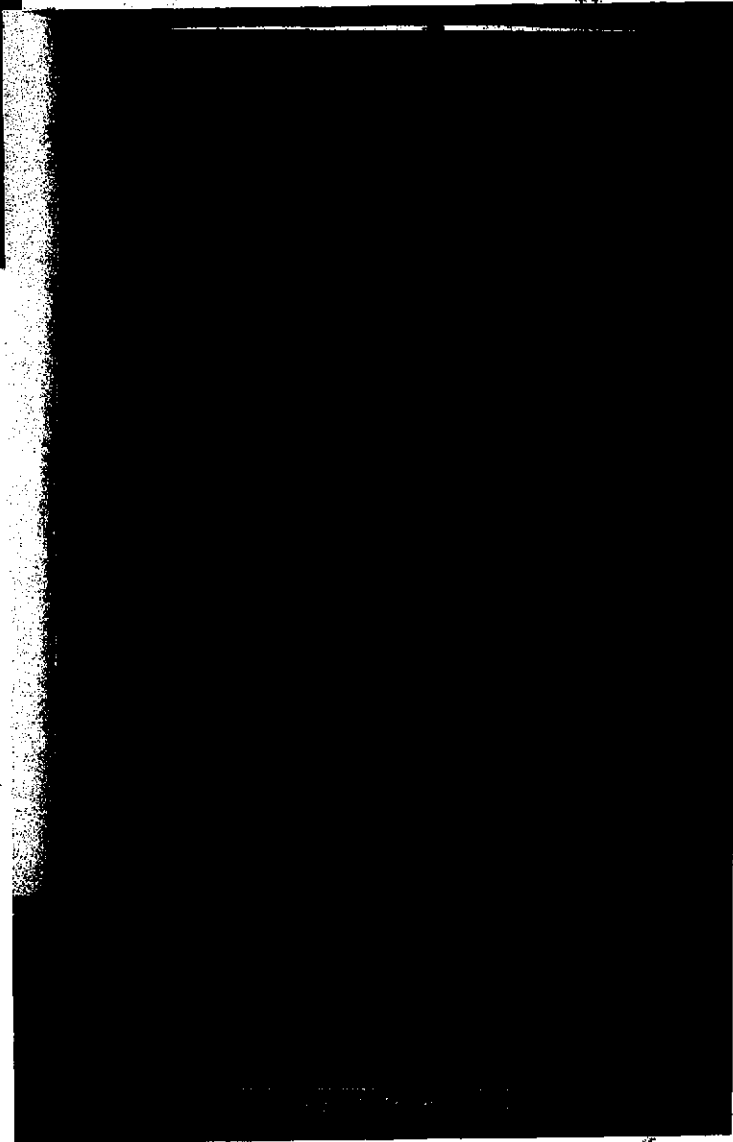


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 65315
A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



279



DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
DELEGACIÓN
EN INVESTIGACIÓN
DE LA SECCIÓN

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



LFTAIPG
Art. 13

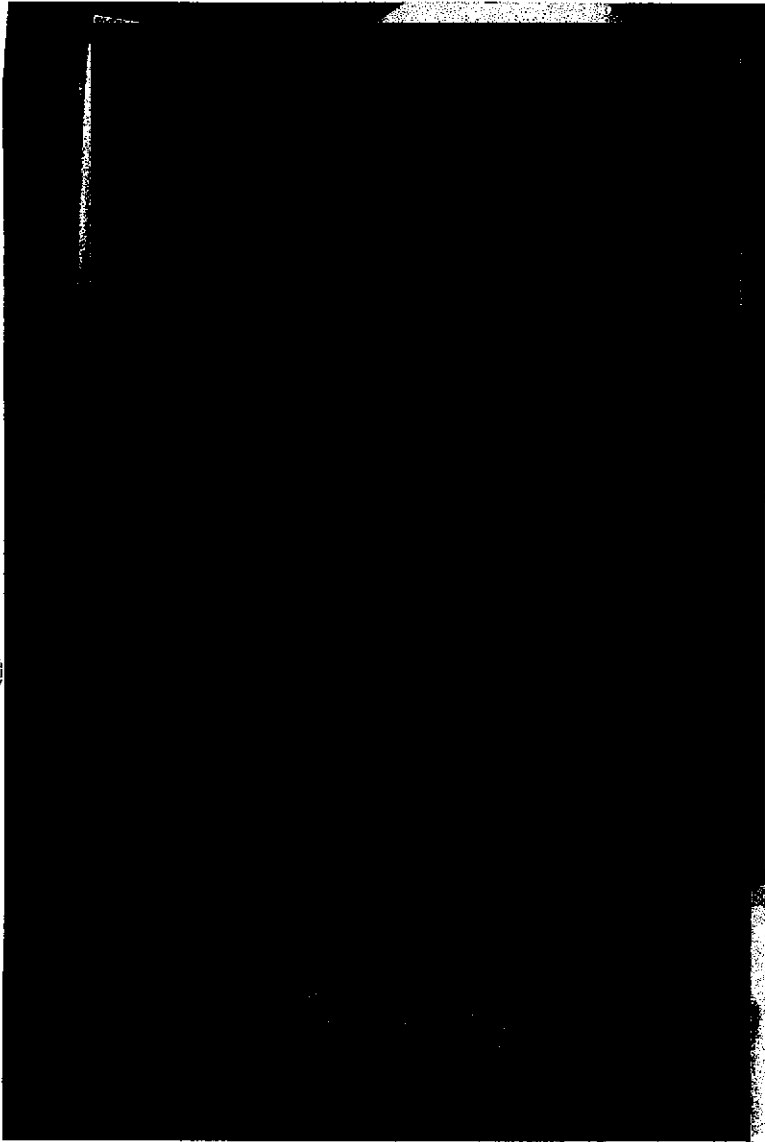
PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

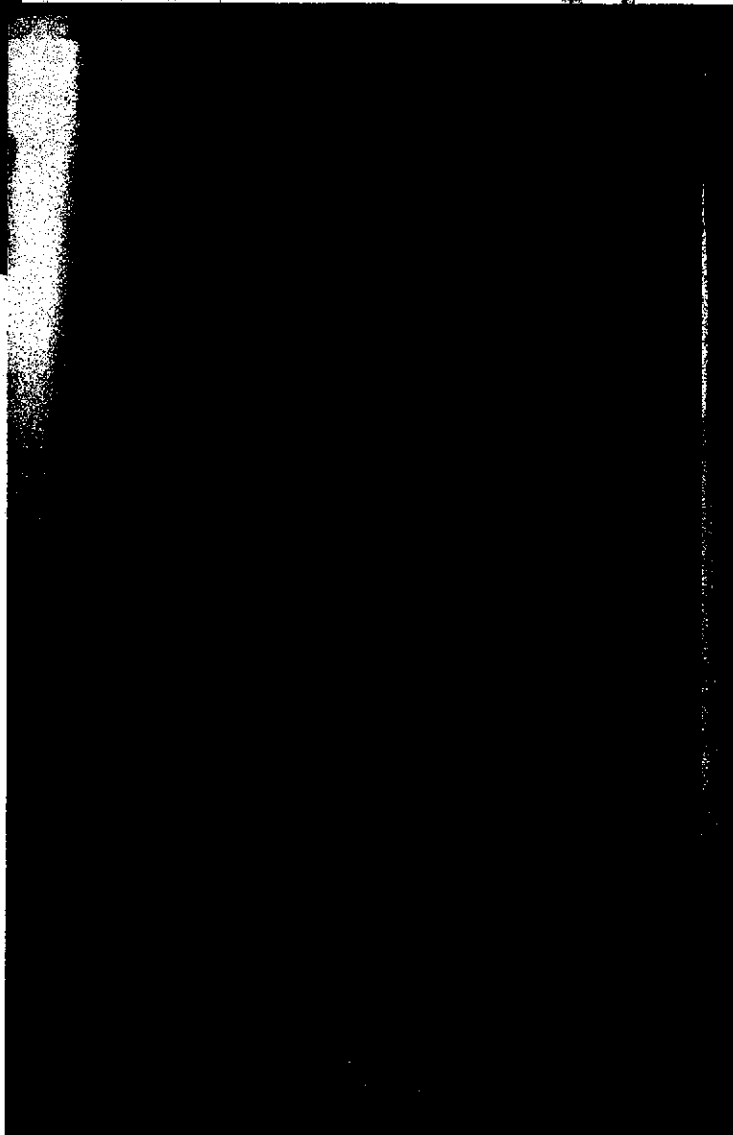


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 65315
A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



250



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA ESPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
SECRETARÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIONES
OPERATIVAS DE SEGURIDAD

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

PGR

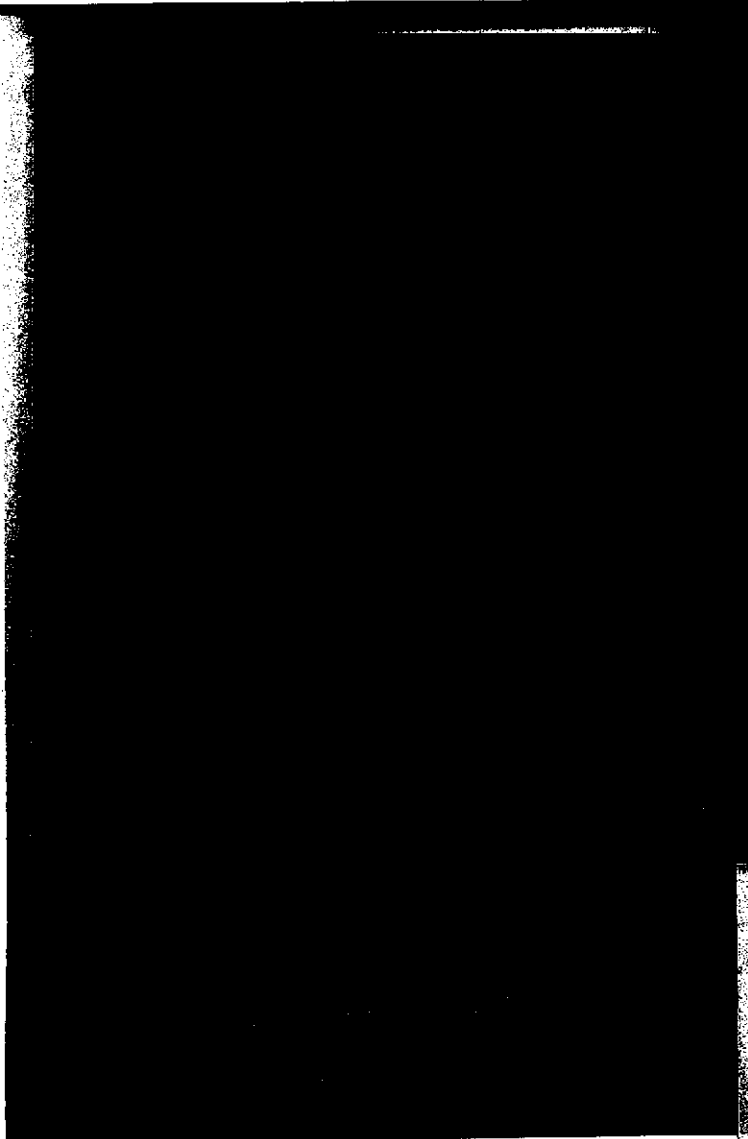
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 65315
A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

231



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
MATERIA DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
MATERIA DE SECUESTRO

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

LFTAIPG
Art. 13

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 65315
A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



252



0026

25

AL LA REPÚBLICA
ESPECIAL EN
E INCIENSA
DE LA
DE INVESTIGACION
TERA DE SEQUESTRO

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



LFTAIPG
Art. 13

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 65315
A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

283



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA
BZASA
LA DE INVESTIGACIÓN
RIA DE SECUESTRO

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



LFTAIPG
Art. 13

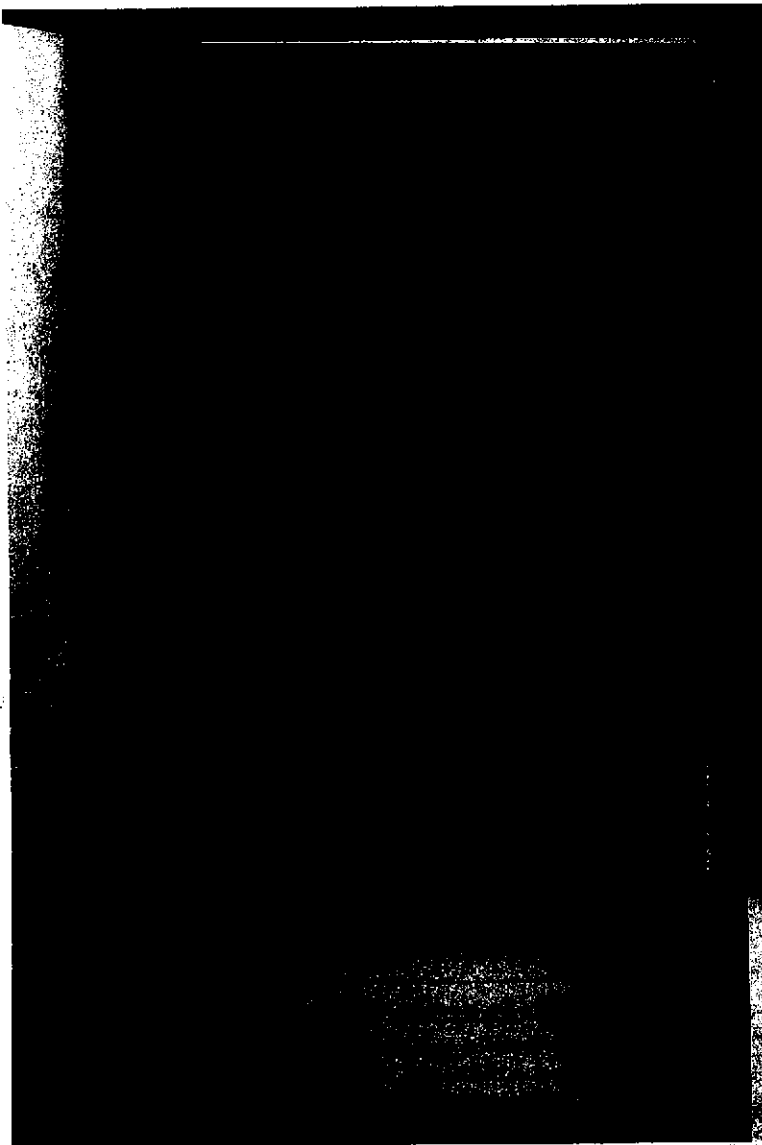
PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 65315
A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



284



AL DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ZADA
EN INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTRO

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



LFTAIPG
Art. 13

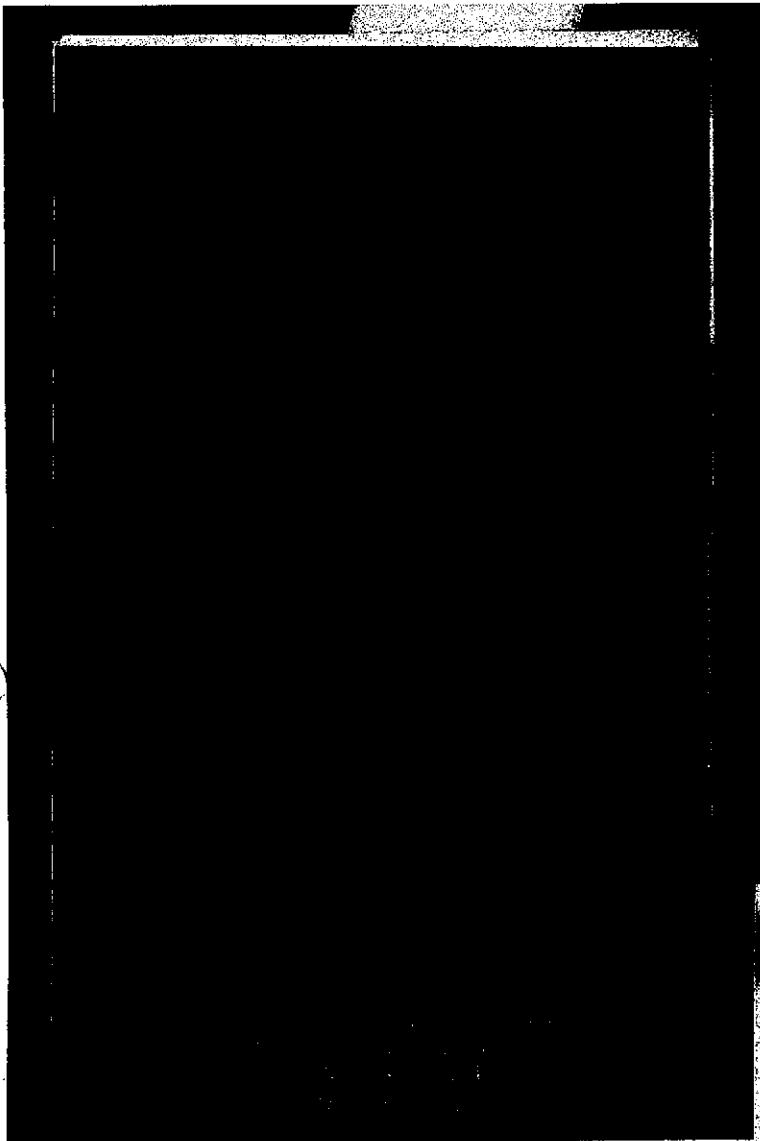
PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminales
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 65315
A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



65315

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
PÚBLICA
SECRETARÍA DE DEFENSA
Y PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE VIVIENDA
Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA
GANADERÍA Y DESARROLLO
RURAL
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y CLIMA
SECRETARÍA DE CULTURA
SECRETARÍA DE FOMENTO
ECONÓMICO
SECRETARÍA DE INDUSTRIA
Y COMERCIO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
ECONÓMICA
SECRETARÍA DE TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL
SECRETARÍA DE ASISTENCIA
SOCIAL
SECRETARÍA DE GUBERNACIÓN
Y ADMINISTRACIÓN FEDERAL
DEL TERRITORIO
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
JUDICIAL
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PROFESIONAL DE LA ABOGACÍA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PROFESIONAL DE LA ENFERMERÍA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PROFESIONAL DE LA FISIOTERAPIA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PROFESIONAL DE LA FARMACIA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PROFESIONAL DE LA ODONTOLOGÍA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PROFESIONAL DE LA PSICOLOGÍA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PROFESIONAL DE LA TRABAJO SOCIAL
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PROFESIONAL DE LA VETERINARIA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PROFESIONAL DE LA ZOOLOGÍA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PROFESIONAL DE LA ANATOMÍA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PROFESIONAL DE LA HISTORIA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PROFESIONAL DE LA LINGÜÍSTICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PROFESIONAL DE LA LINGÜÍSTICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PROFESIONAL DE LA LINGÜÍSTICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PROFESIONAL DE LA LINGÜÍSTICA

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

PGR

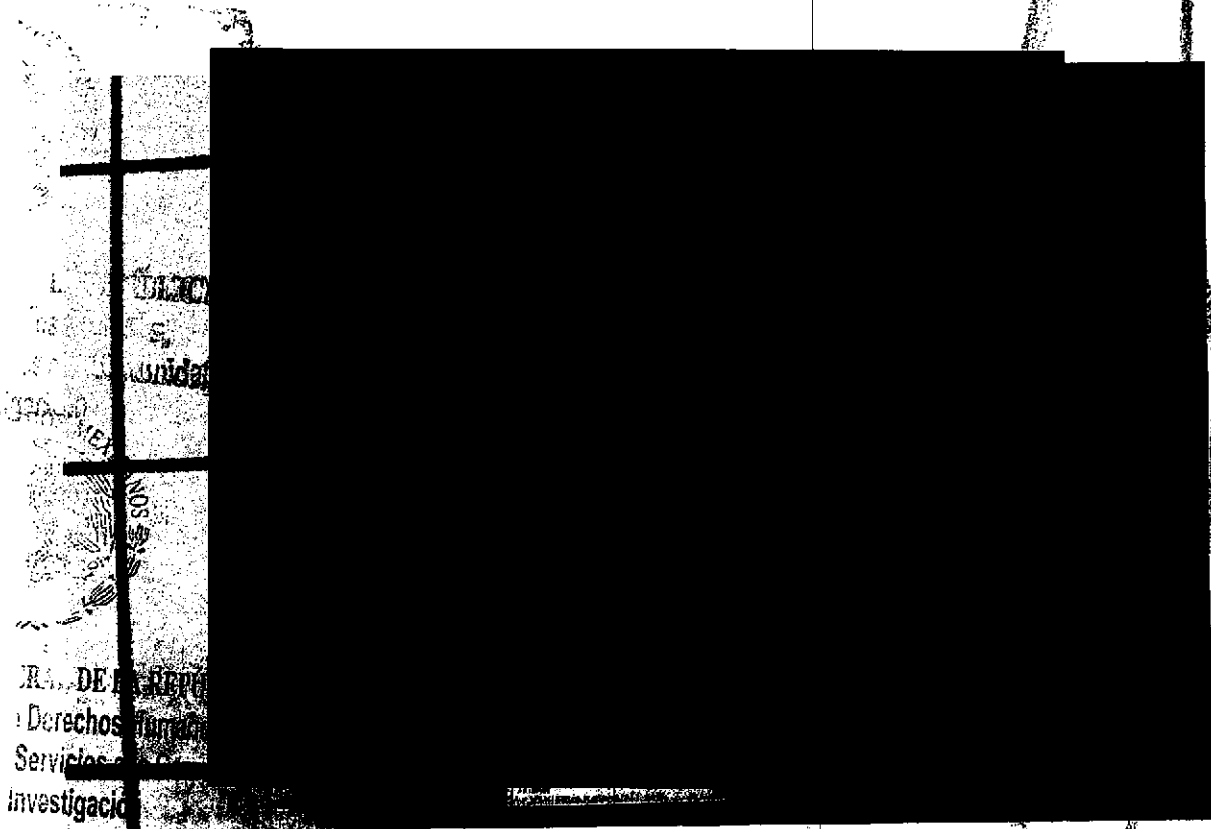
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 65315
A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

236



DIRECCIÓN DE SERVICIOS PERICIALES
UNIDAD DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PERICIALES
UNIDAD DE SERVICIOS PERICIALES

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



LFTAIPG
Art. 13

PGR

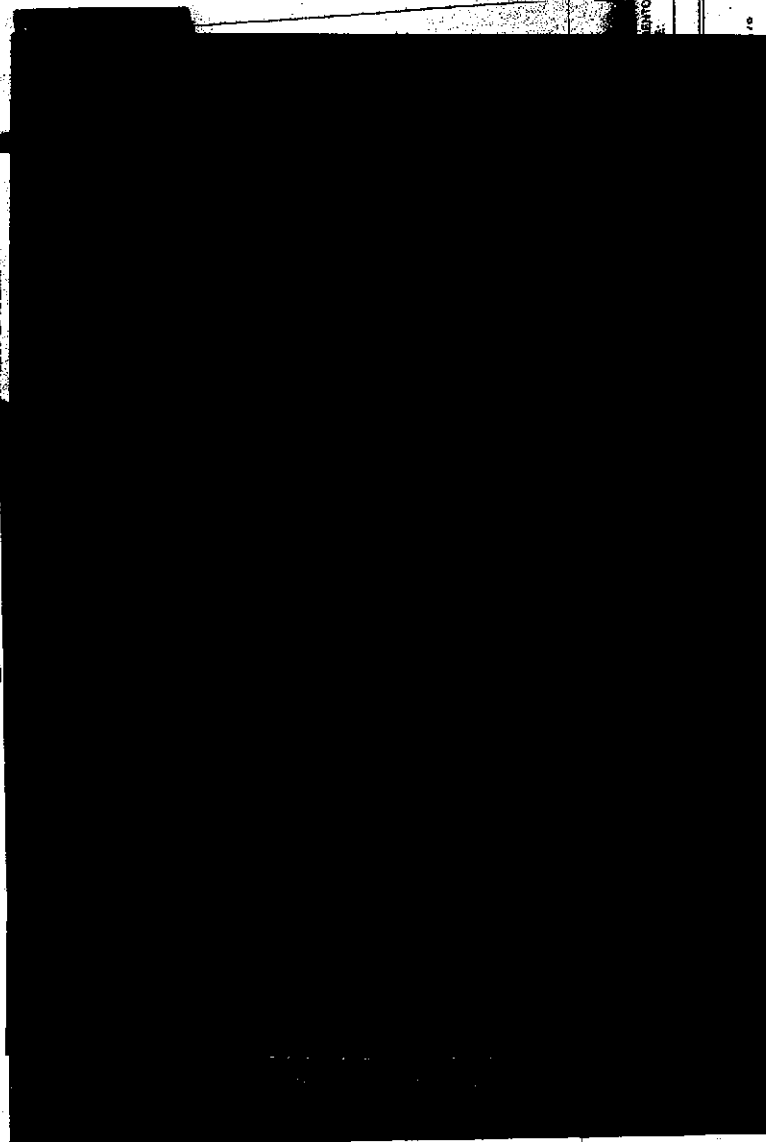
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 65315
A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

257



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Servicios Periciales
Departamento de Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA ESPECIAL DE DEFENSA
Y DE DELINCUENCIA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DEPARTAMENTO DE SEQUESTRO

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

PGR

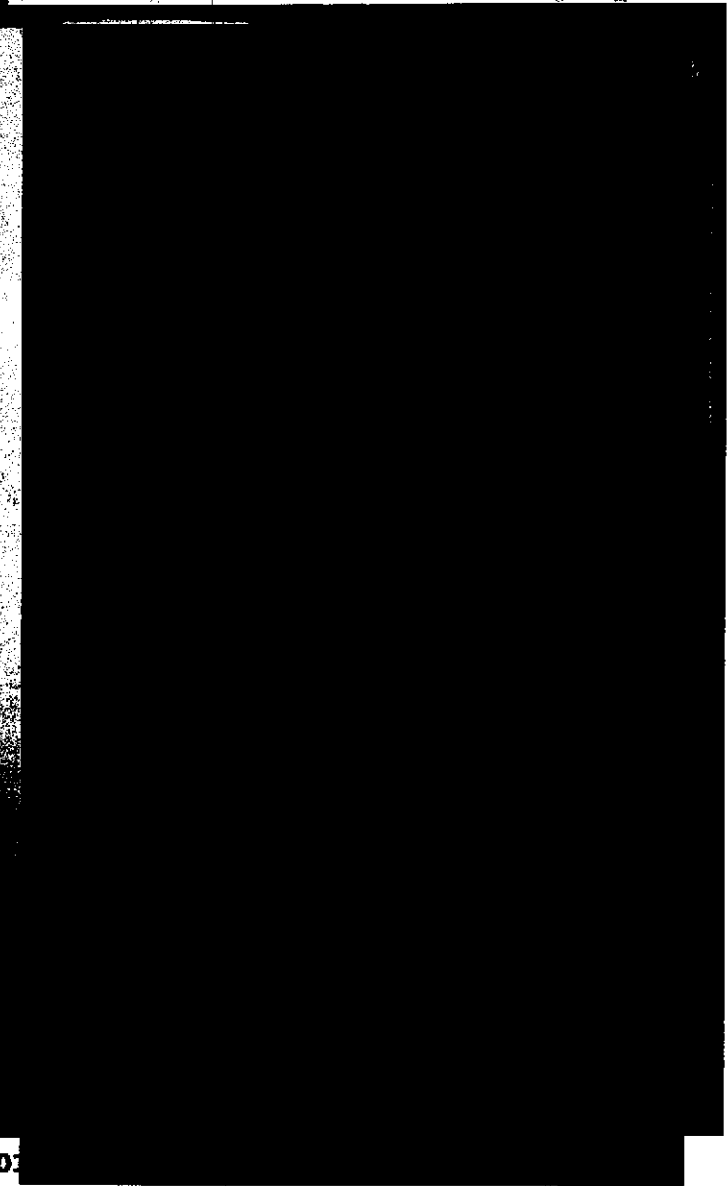
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 65315
A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

238



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTRO

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

PGR

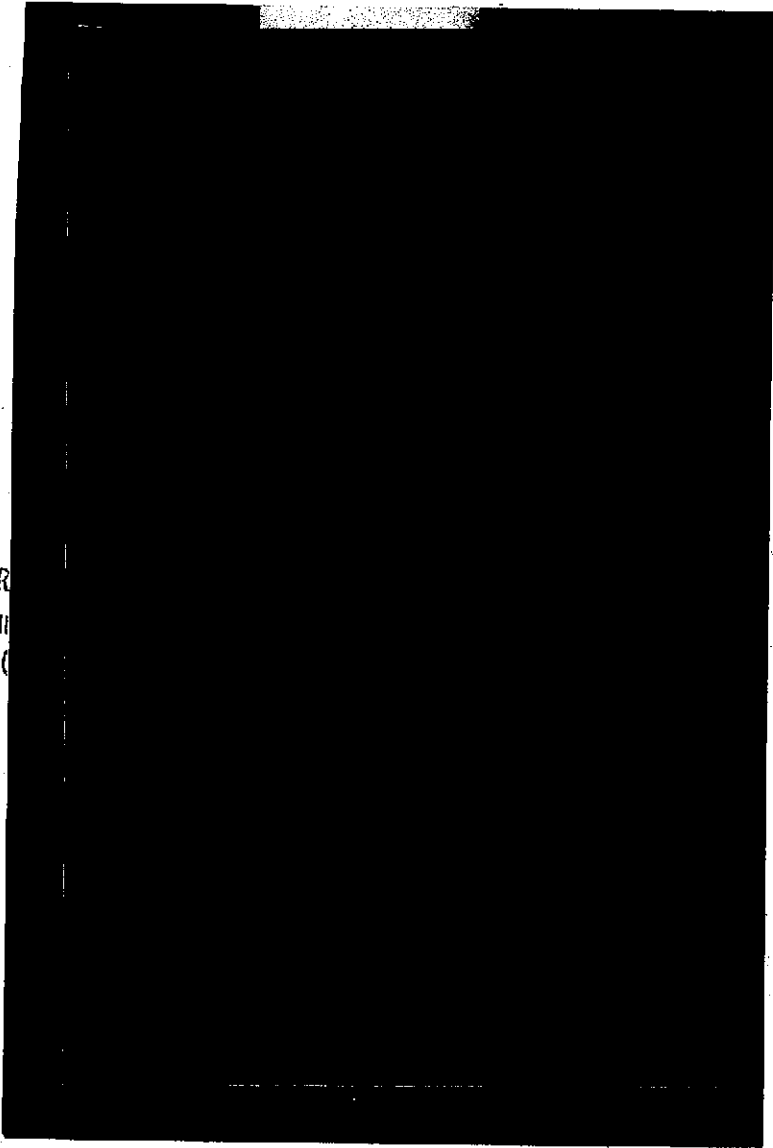
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 65315
A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

289



GENERAL DE LA R
ía de Derechos Hu
to y Servicios a la C
de Investigación



RA. DE LA REPUBLICA
ESPECIALIZADA EN
EFELIQUENCIA
IZADA
MA EN INVESTIGACIÓN
RIA DE SECUESTRO

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Tel.: (55) 53 46 1912 www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13

PGR

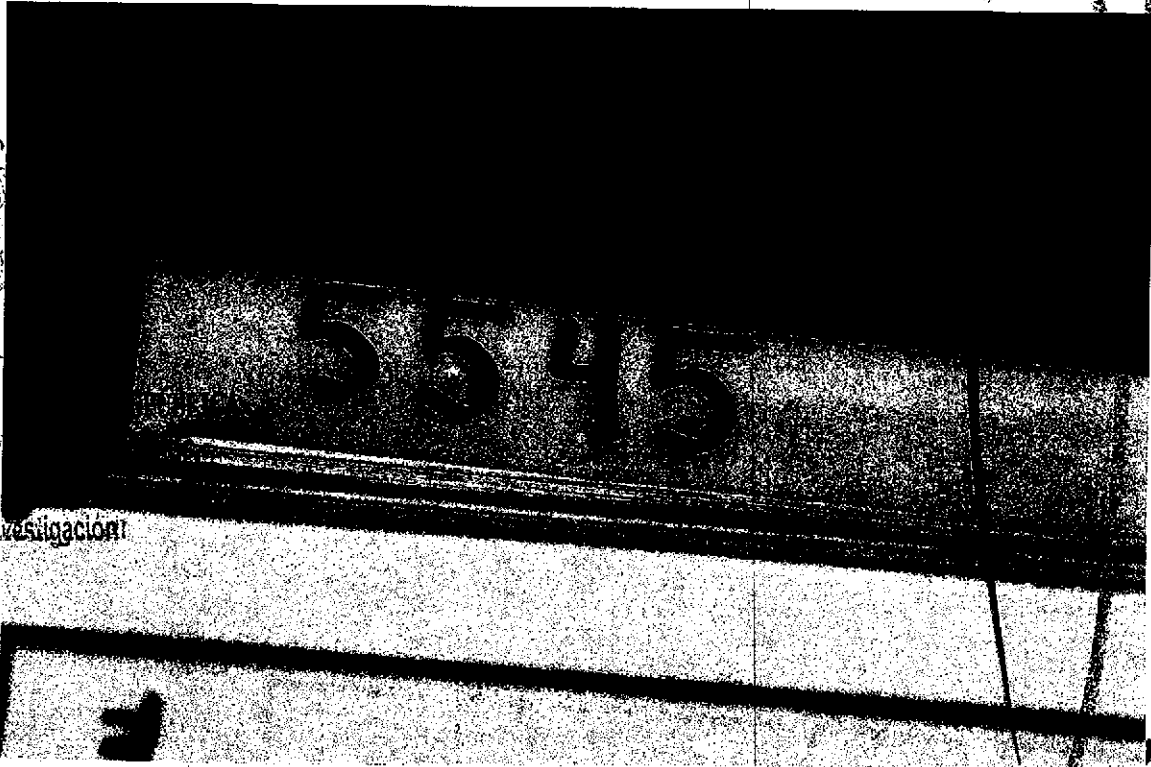
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 65315
A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

290



UNIDO

GEN.
ría de
ito y S
a de Investigación



ERAL DE LA REPUBLICA
IA ESPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA
NIZADA
DA EN INVESTIGACIÓN
PIA DE SEQUESTRO

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



LFTAIPG
Art. 13

PGR

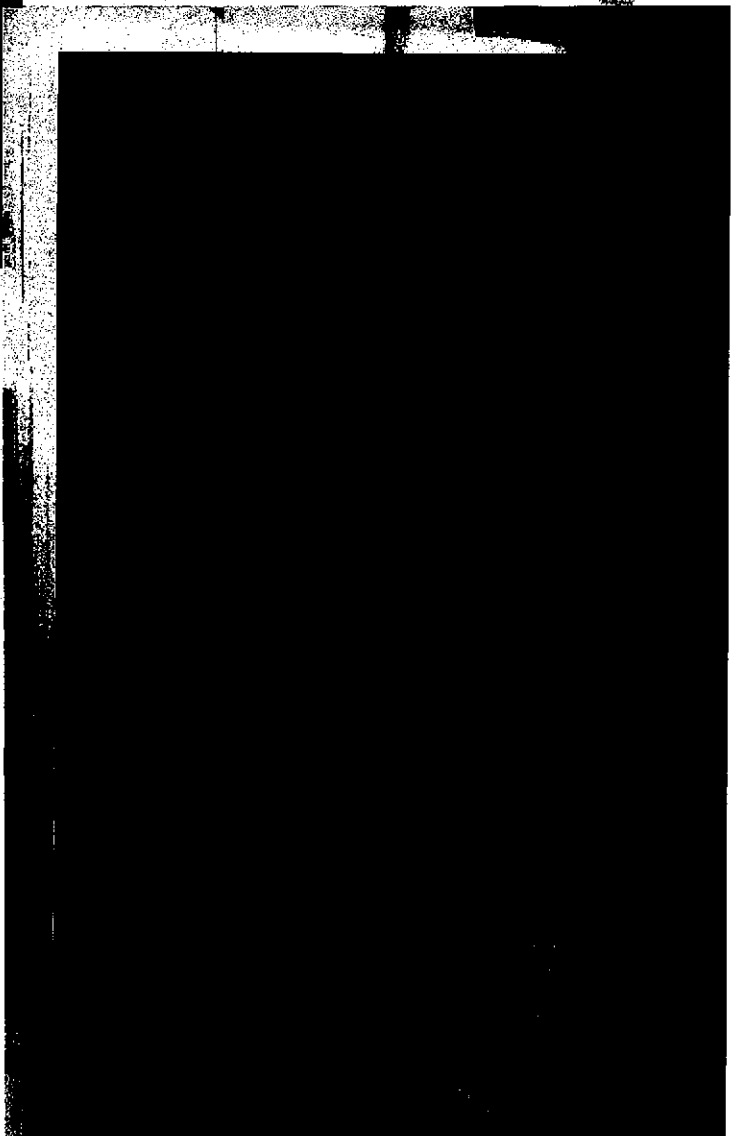
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 65315
A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

~~291~~



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

PGR

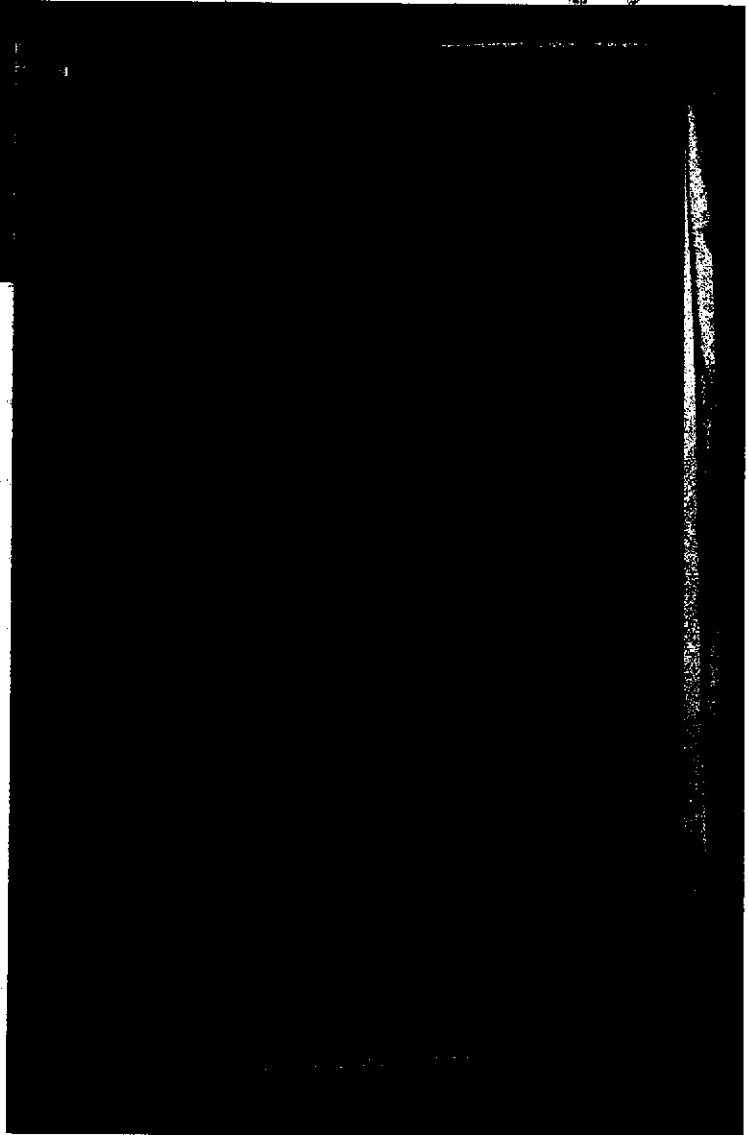
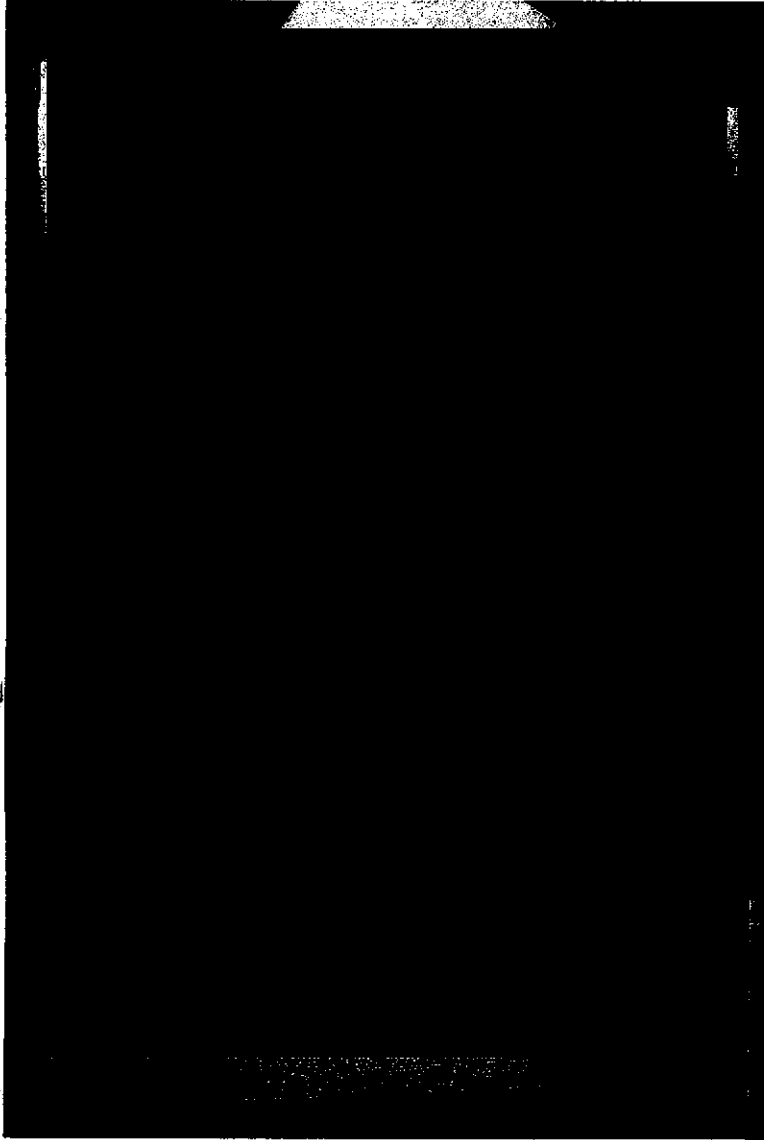
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 65315
A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

232



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL
SECRETARIA DE INVESTIGACION
Y ENERGETICA

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



LFTAIPG
Art. 13

PGR

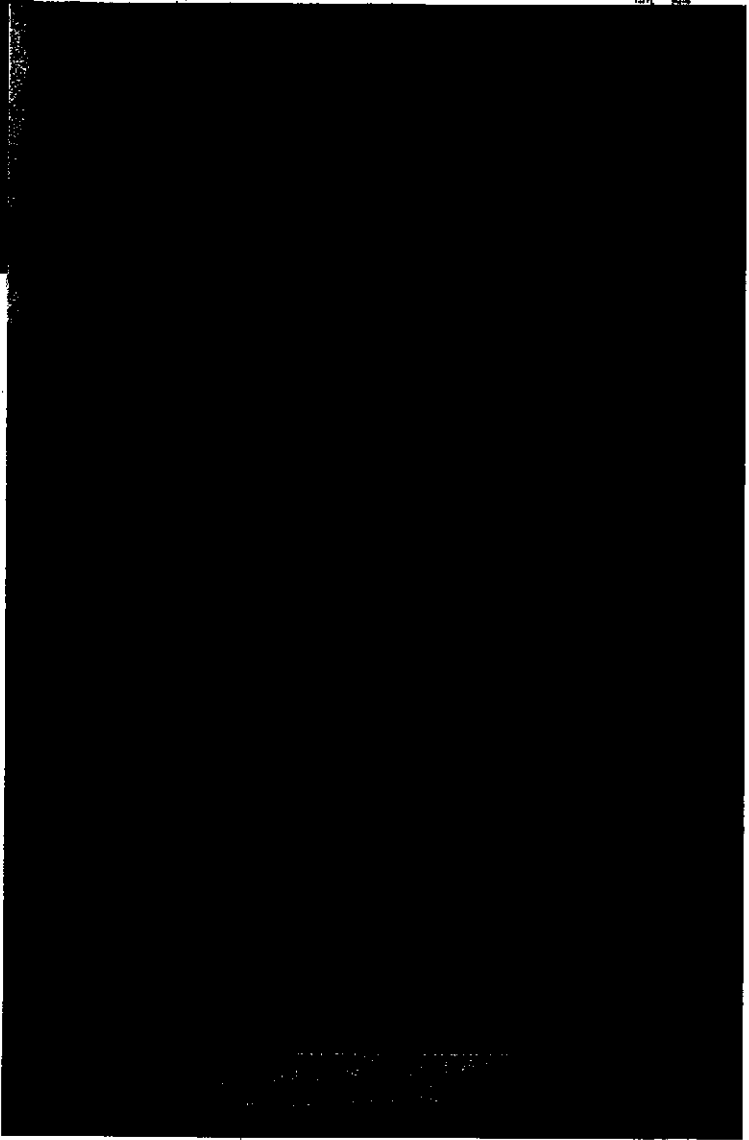
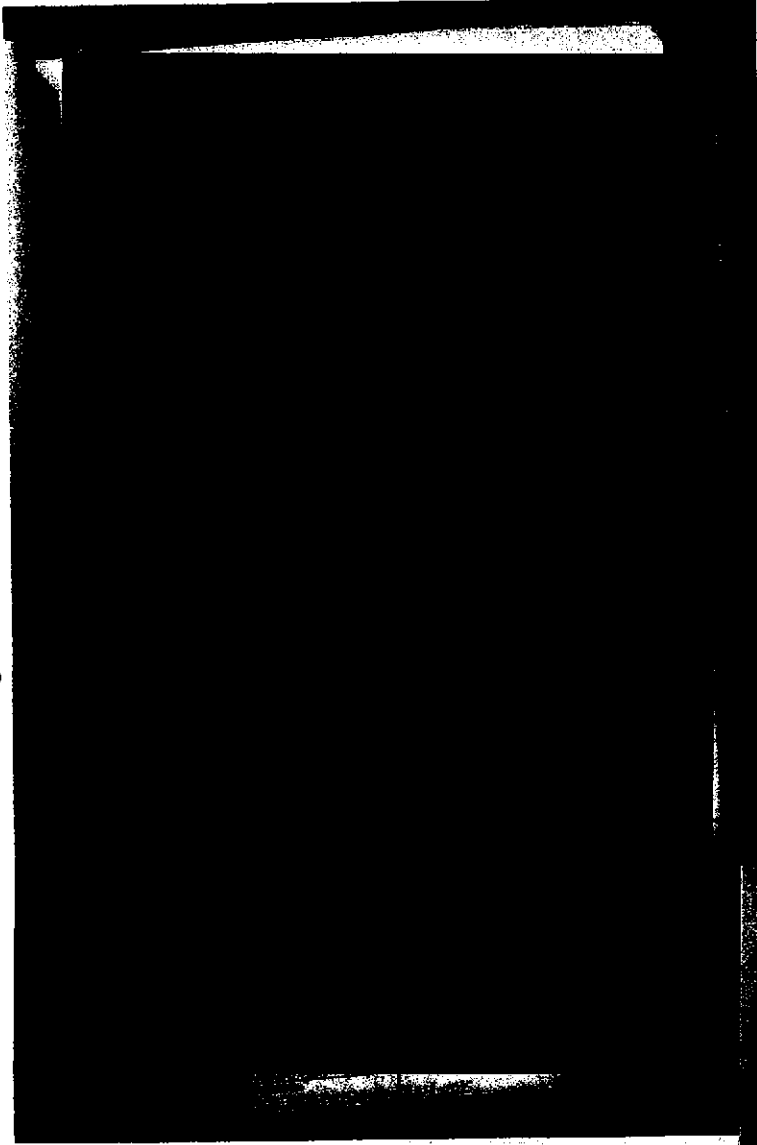
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Fojense

NÚMERO DE FOLIO: 65315
A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

243



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
ATENCION Y DE OBLINQUENCIA
AVANZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE MATERIA DE SECUESTRO

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



LFTAIPG
Art. 13

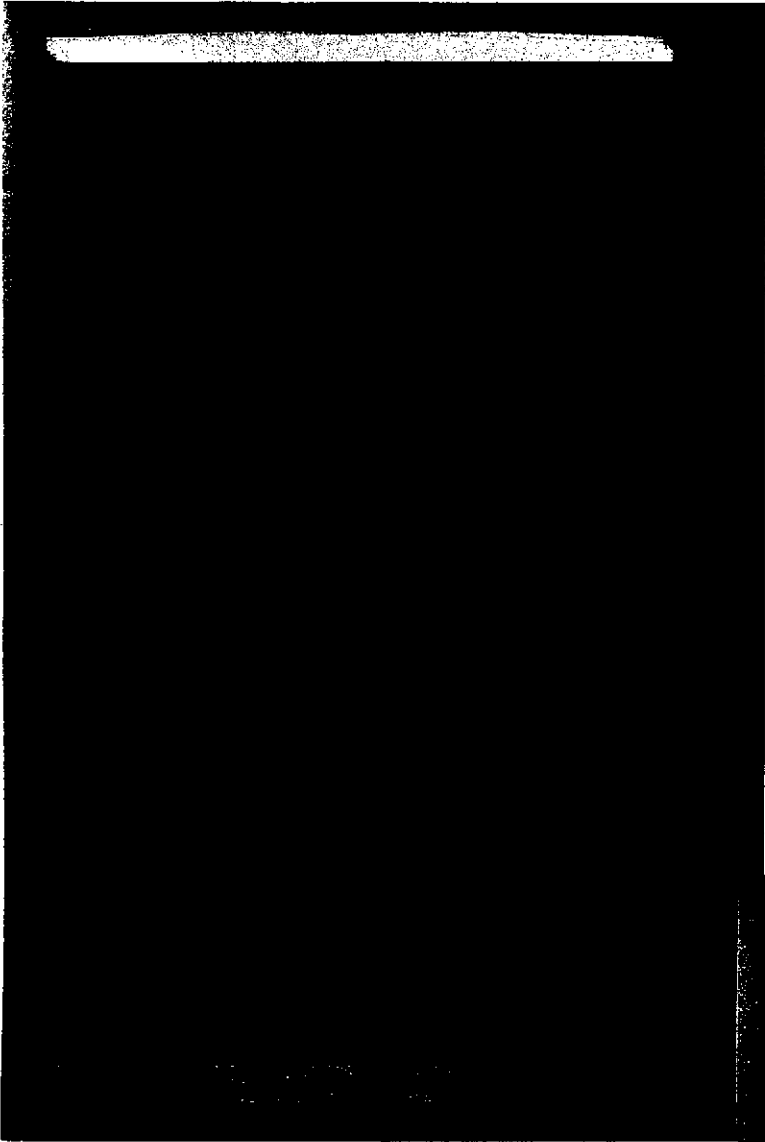
PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

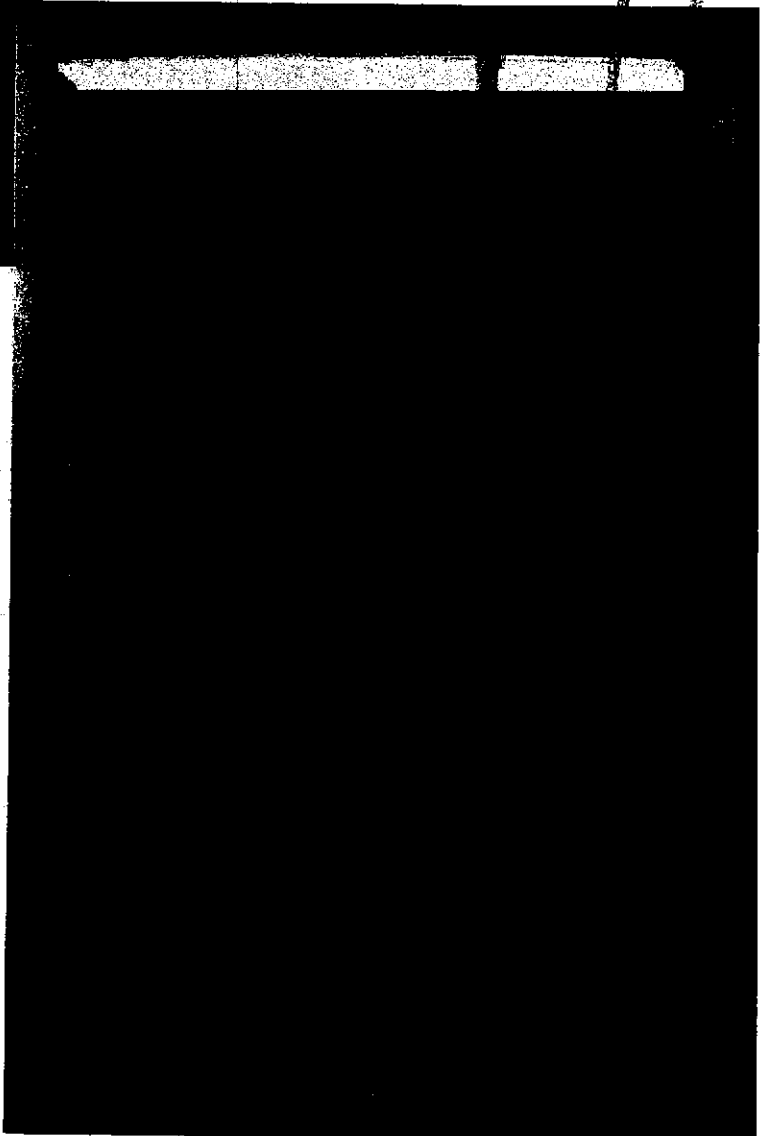
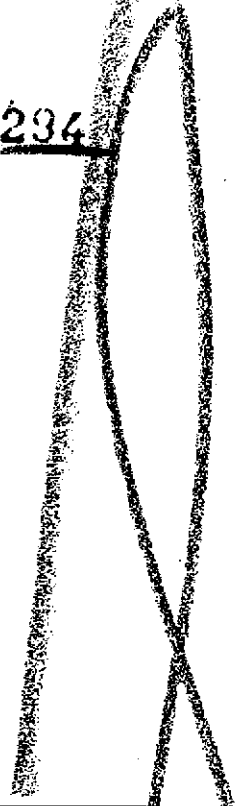


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 65315
A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



234



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA ESPECIALIZADA EN
MATERIA DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
MATERIA DE SEQUESTRO

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



LFTAIPG
Art. 13

PGR

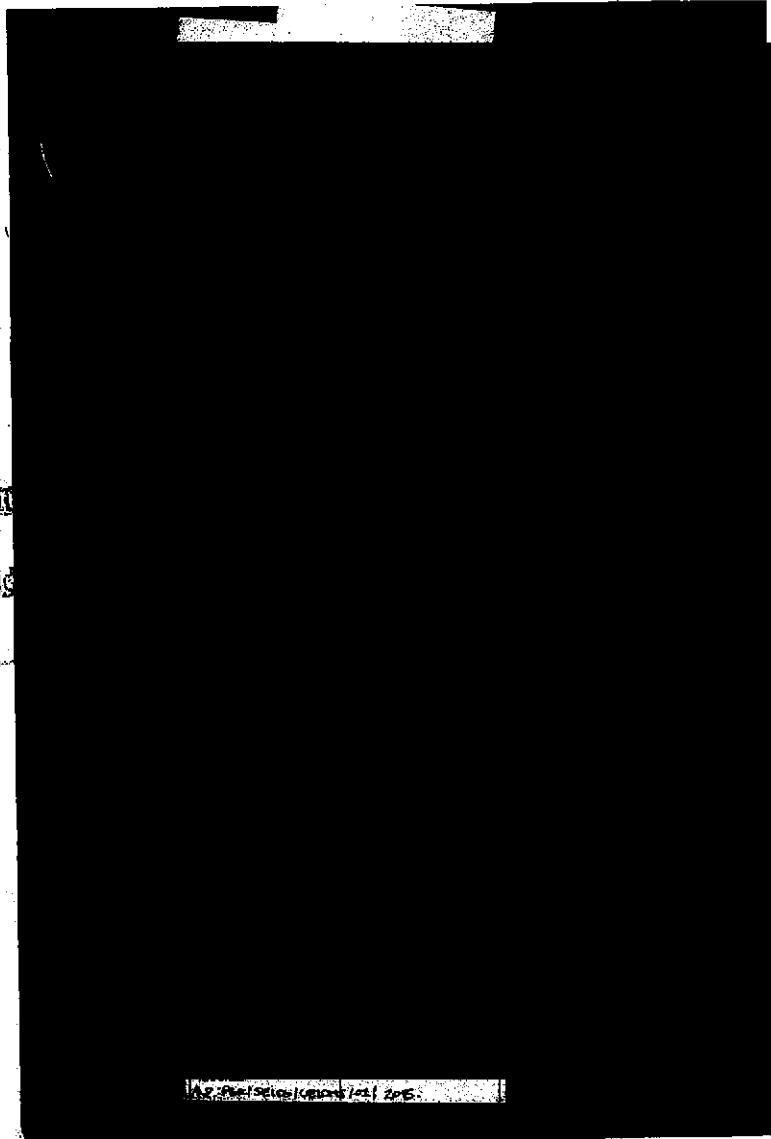
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 65315
A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

235



DE LA REPUBLICA
Secretaría de Justicia,
Oficina de la Comunidad
de la Justicia



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ORGANIZADA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN
FEDERAL DE SEQUESTRO

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



LFTAIPG
Art. 13

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

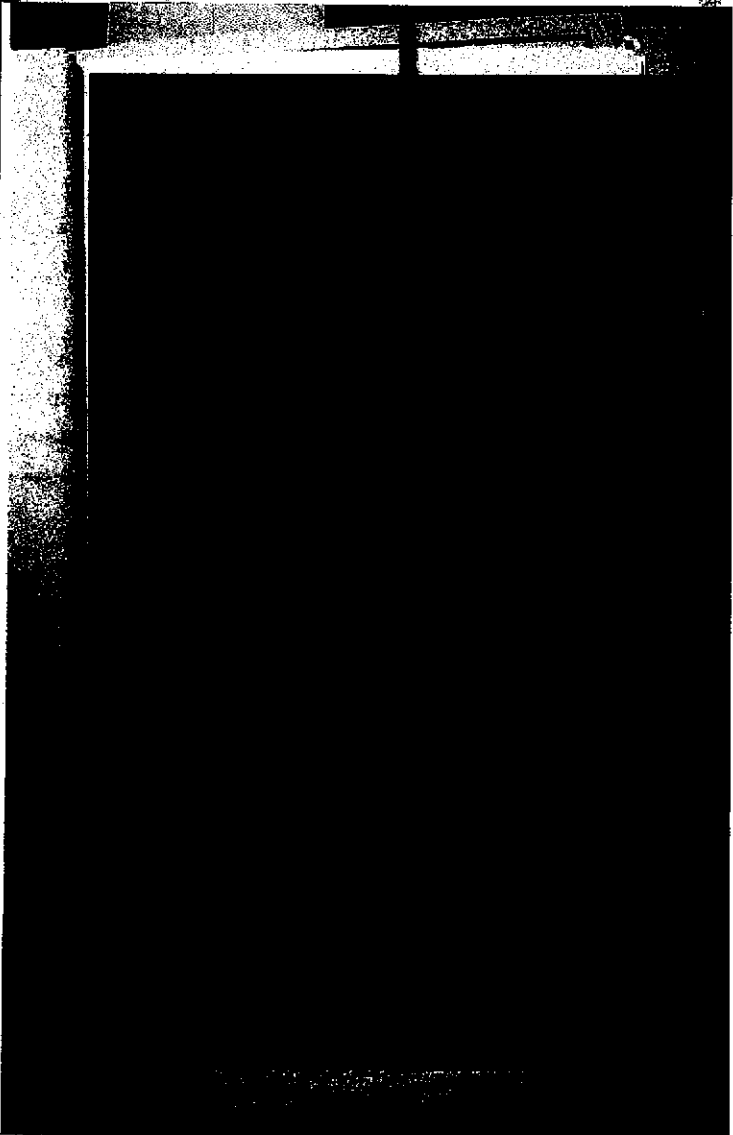


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 65315

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

206



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
SPECIALIZADA
EN INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTRO

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

PGR

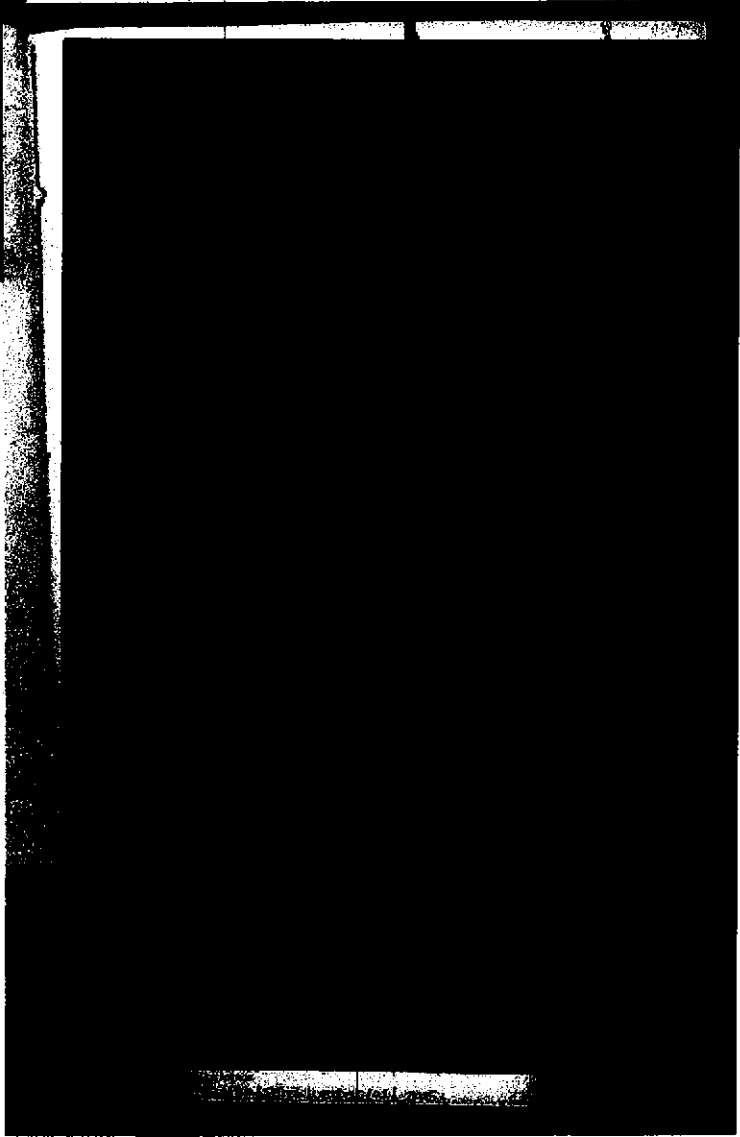
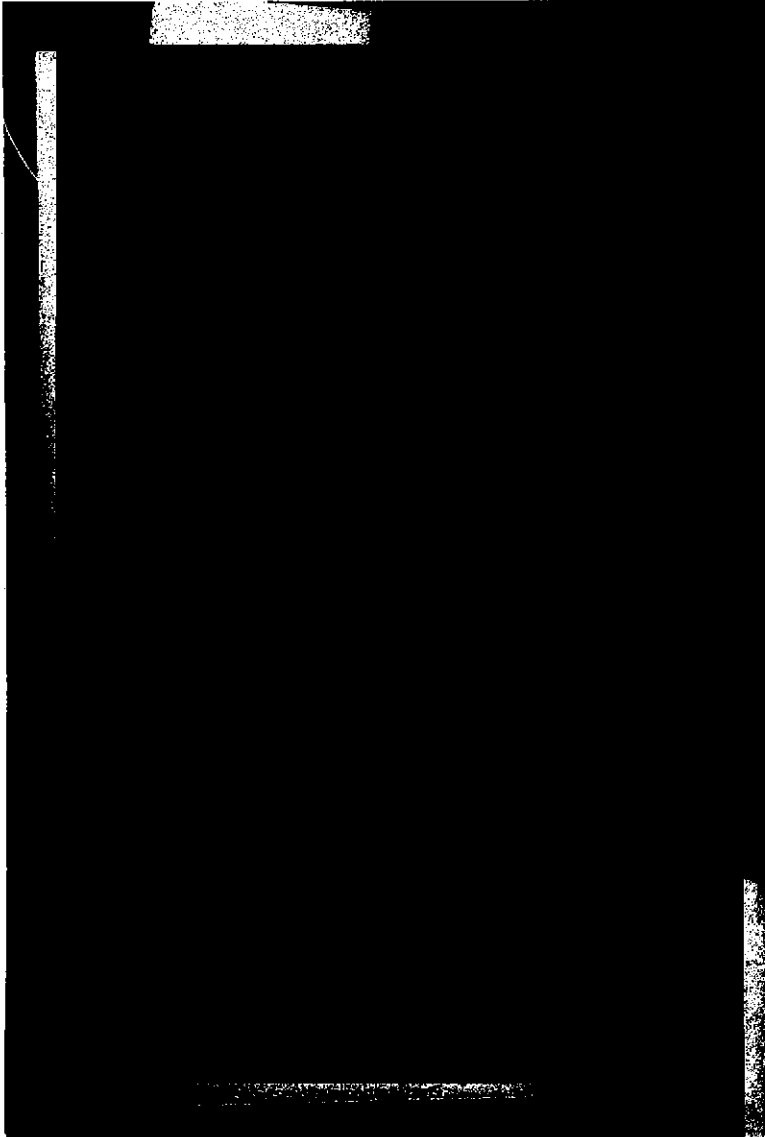
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 65315
A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

297



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIAS
ORGANIZADA EN INVESTIGACIÓN
SERIA DE SECUESTRO

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

LFTAIPG
Art. 13

PGR

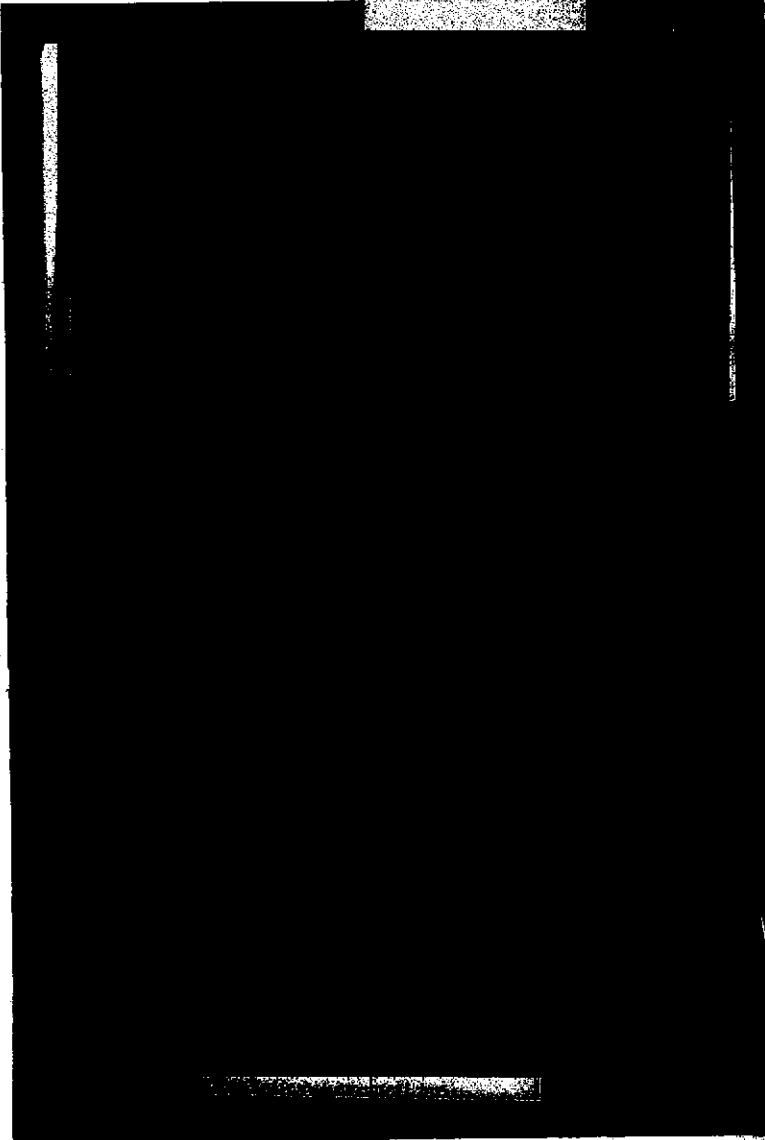
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 65315
A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

298



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ZONA
DE INVESTIGACIÓN
DE SEGURIDAD

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Tel: (55) 55 40 1212 www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13

PGR

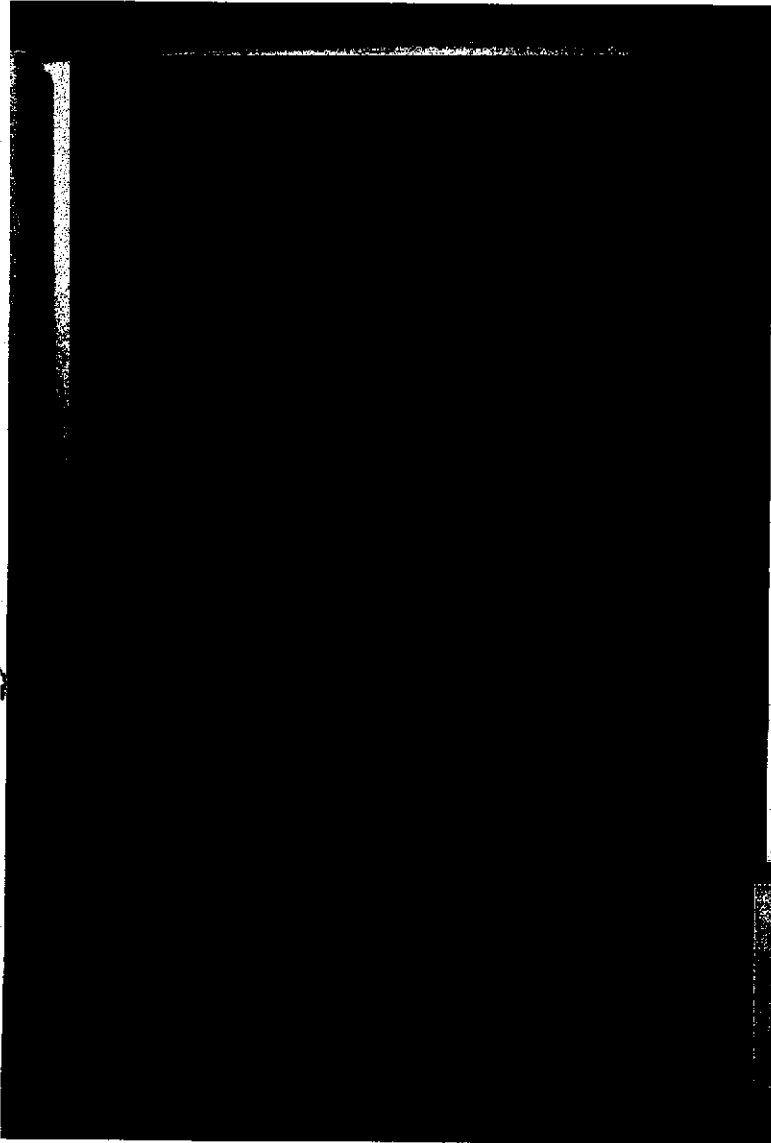
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 65315
A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

299



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE SERVICIOS DE SECUESTRO

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

LFTAIPG
Art. 13

PGR

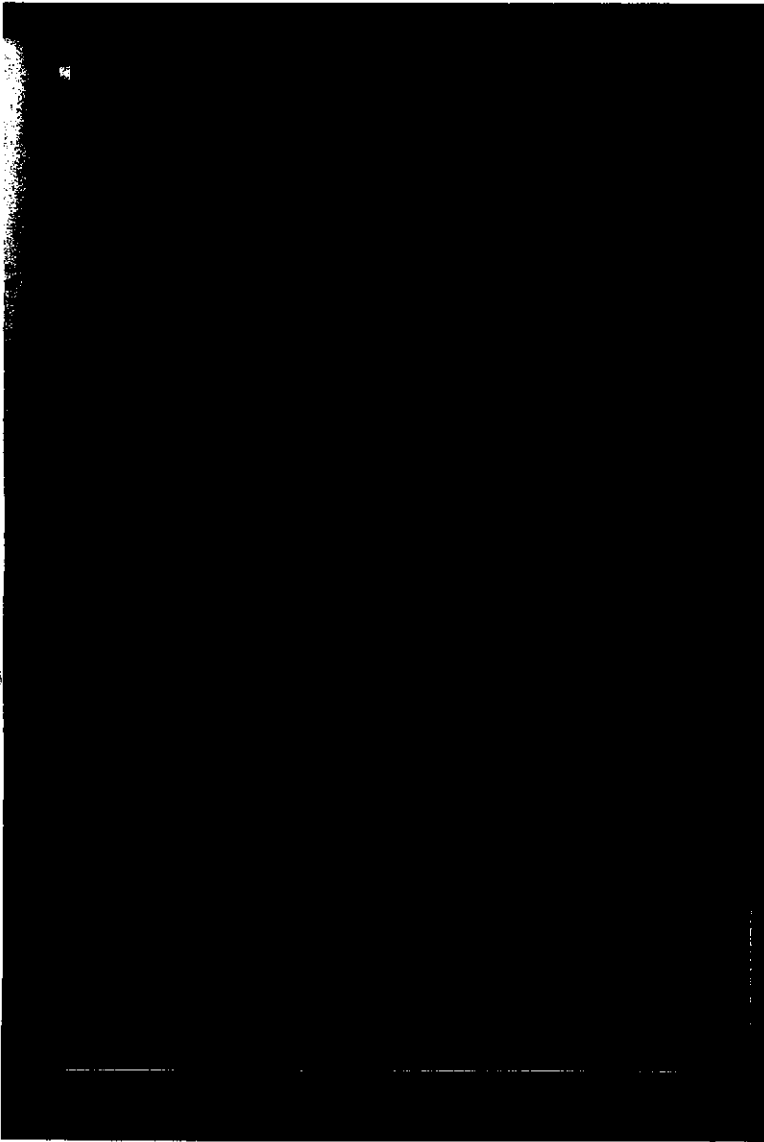
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 65315
A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

300



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
MEDIDA
EN INVESTIGACIÓN
TERIA DE SEQUESTRO

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Tel: (55) 53 40 1912 - www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

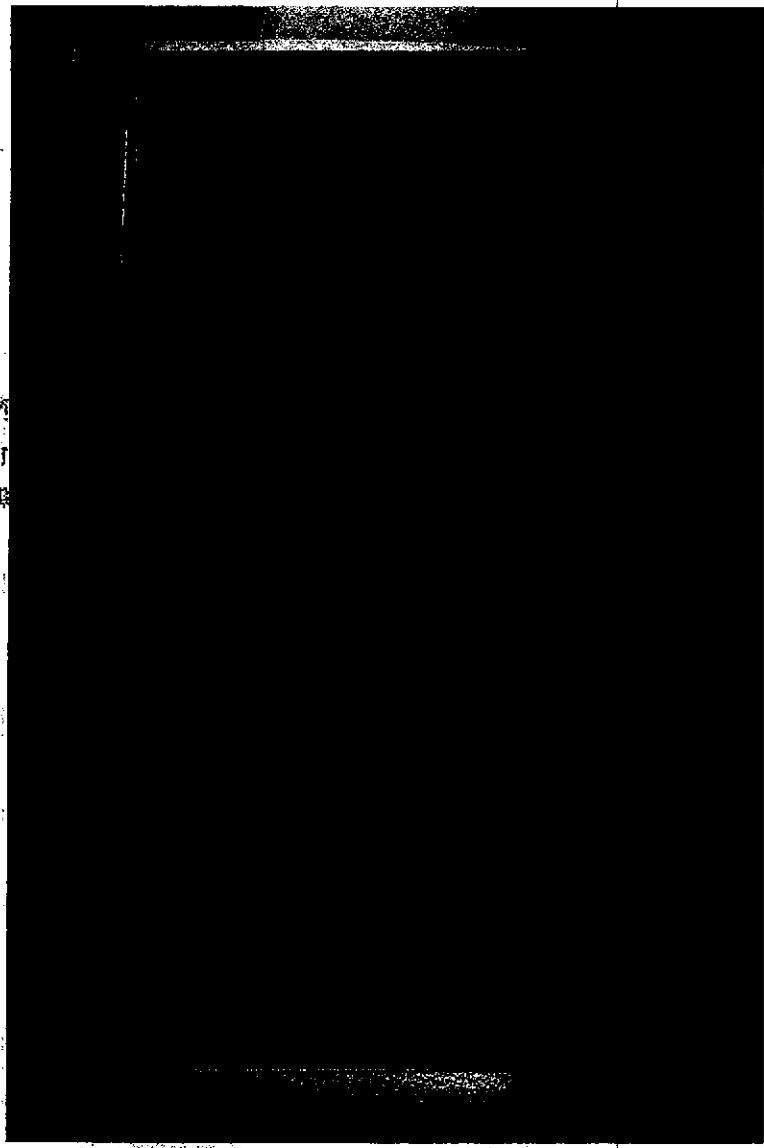


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 65315

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

301



SECRETARÍA DE LA DEFENSA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
AGENCIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA Y
TERRORISMO

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



LFTAIPG
Art. 13

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

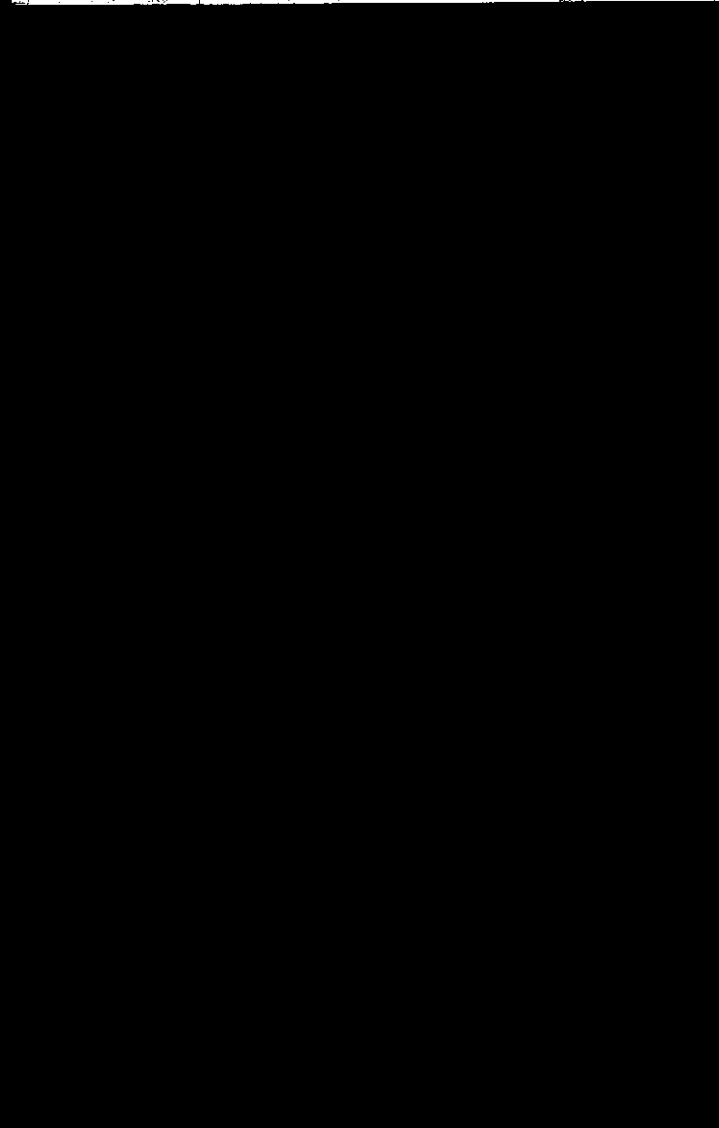


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 65315

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

302



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE MATERIA DE SECUESTRO

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

LFTAIPG
Art. 13

PGR

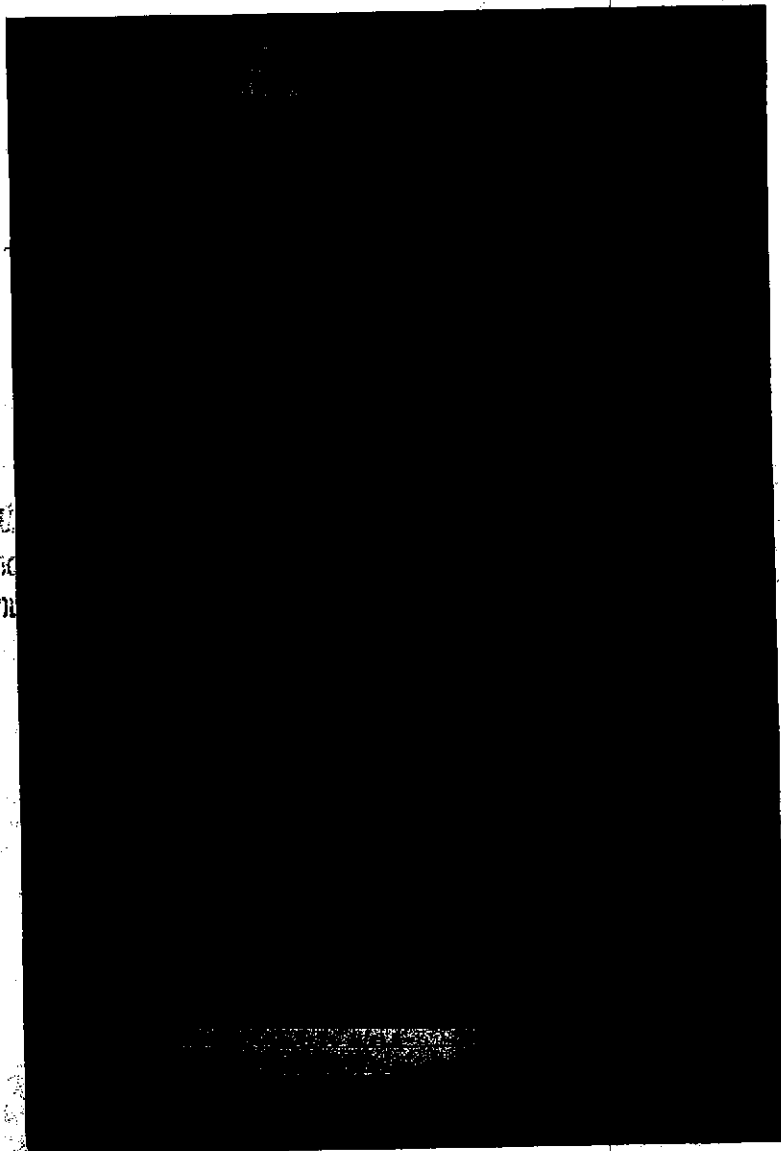
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



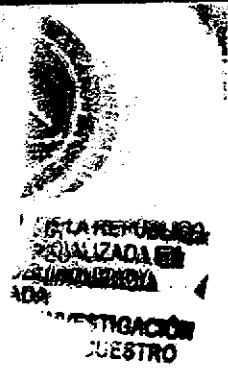
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos,
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 65315
A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

303



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

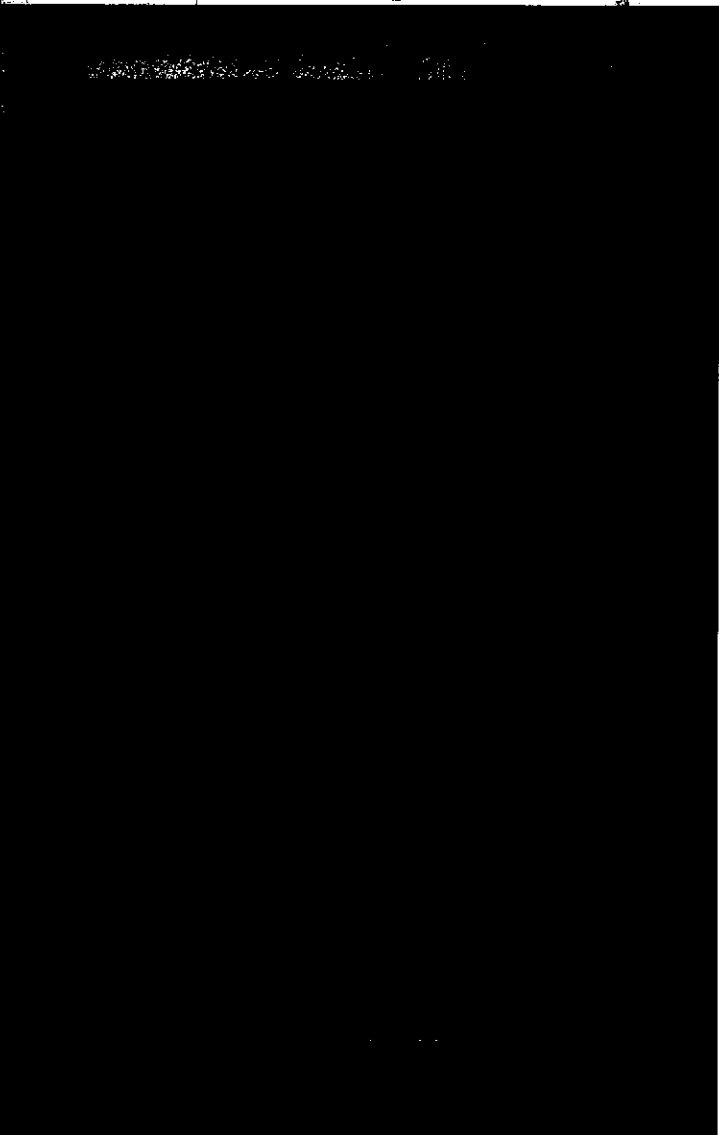
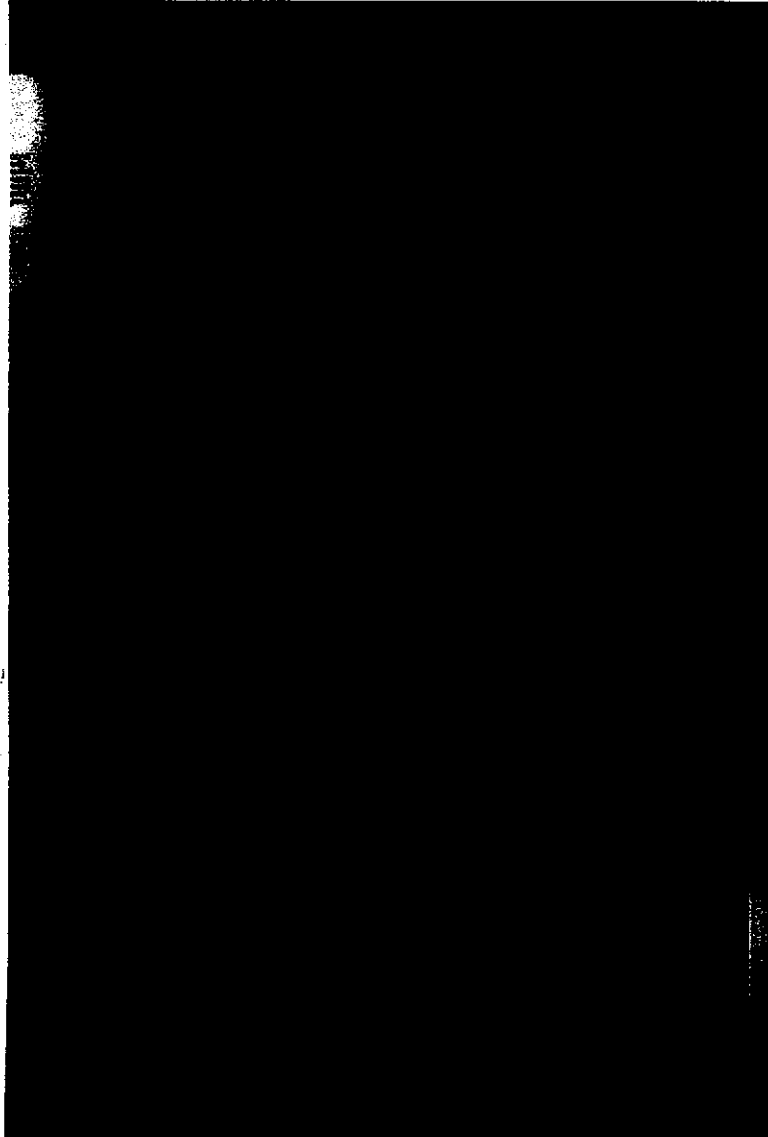


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 65815

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

304



GENERAL DE LA REPUBLICA
PROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
MATERIA DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
MATERIA DE SECUESTRO

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



LFTAIPG
Art. 13

PGR

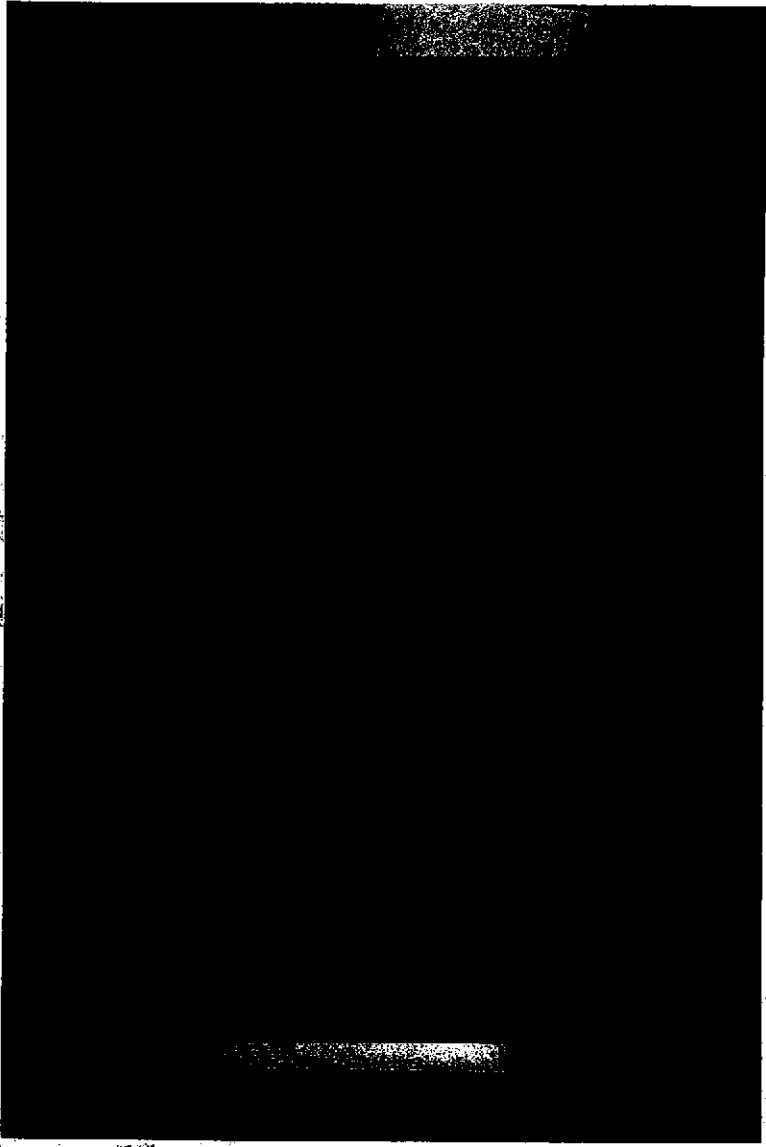
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 65315
A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

305



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA ESPECIALIZADA EN
LA INVESTIGACIÓN DE LA DELINCUENCIA
AGENCIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIONES
DE LA POLICÍA FEDERAL DE SEGURIDAD

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



LFTAIPG
Art. 13

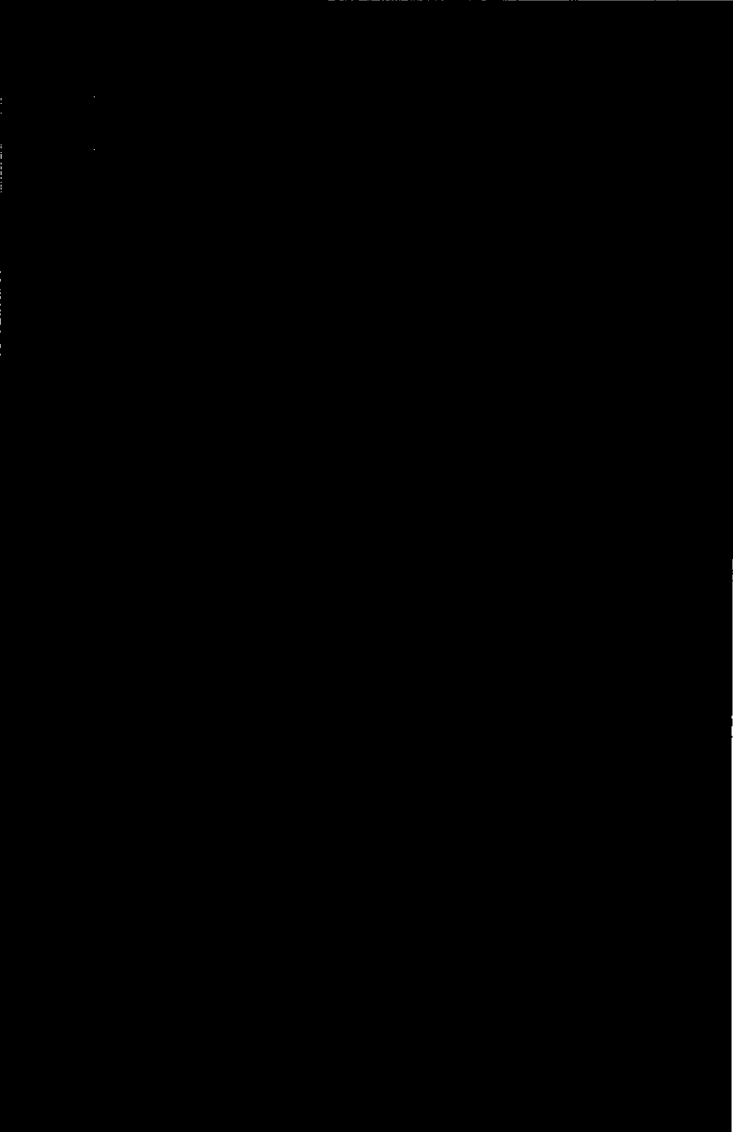
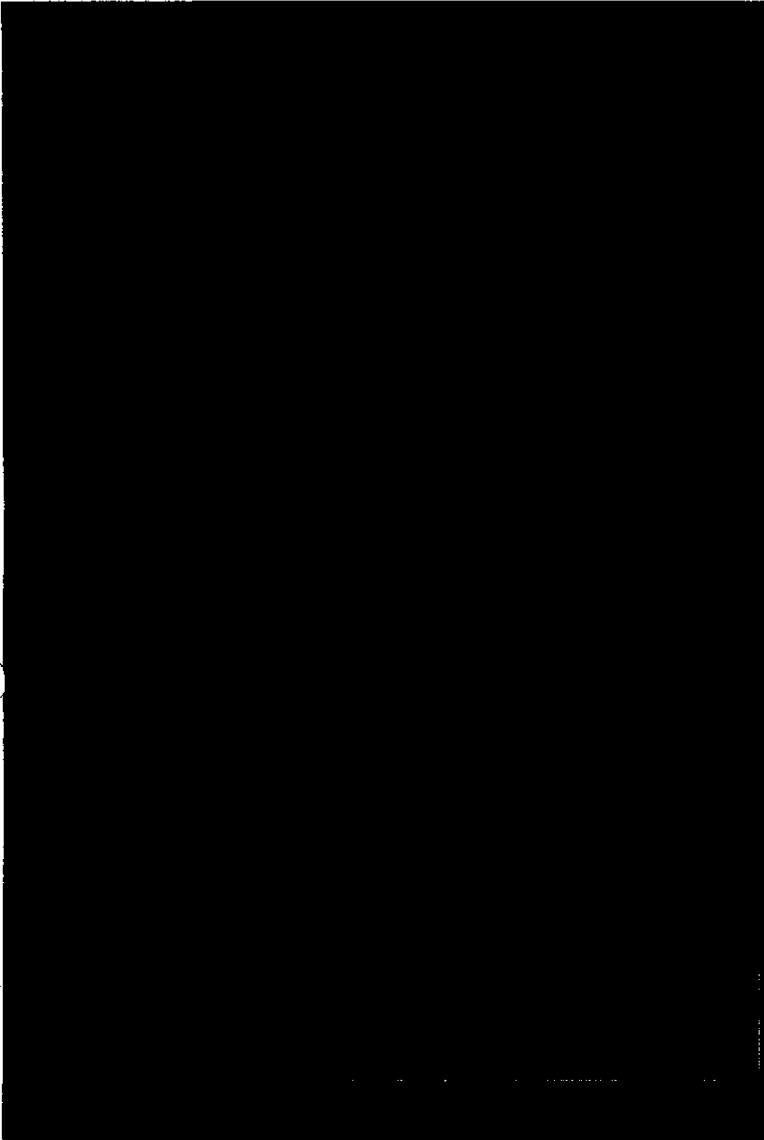
PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 65315
A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



306

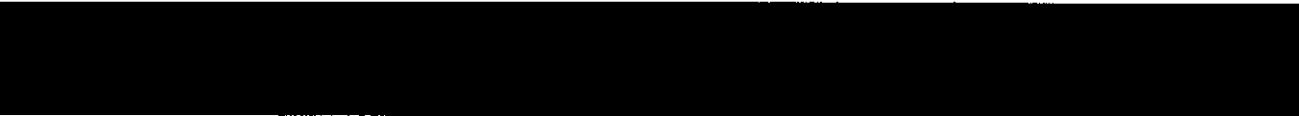


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
MATERIA DE DELINCUENCIA
ORGANIZACIÓN
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
OPERATIVA DE SEQUESTRO
UNIDAD DE SEQUESTRO

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



LFTAIPG
Art. 13

PGR

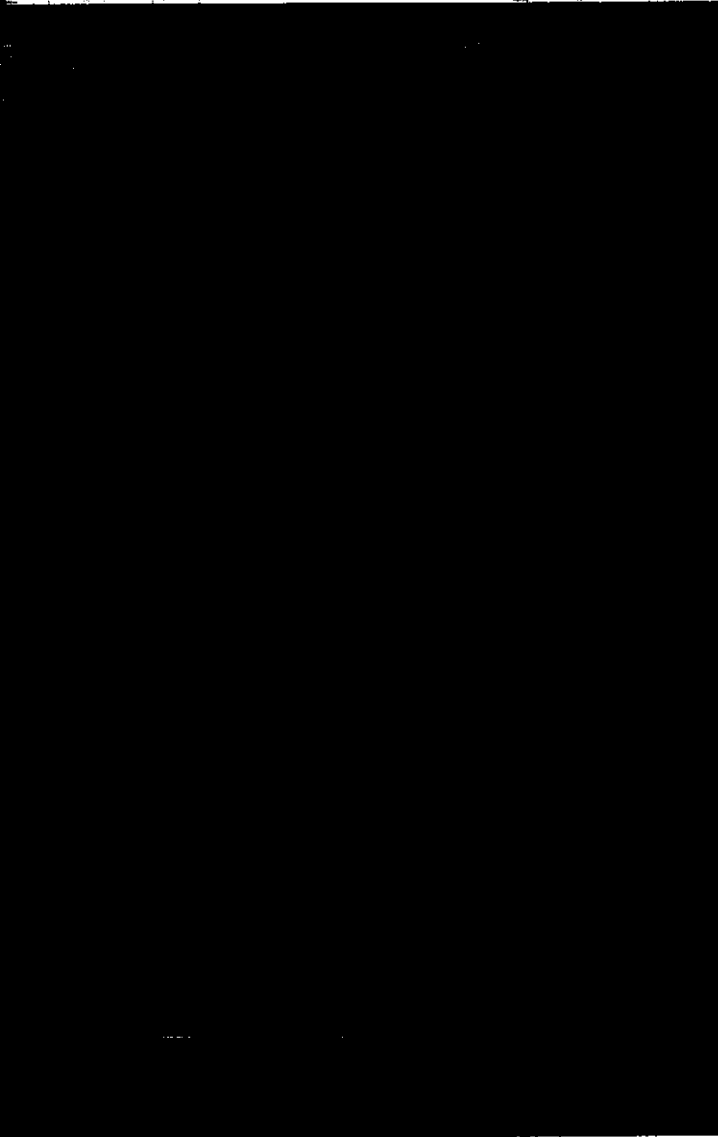
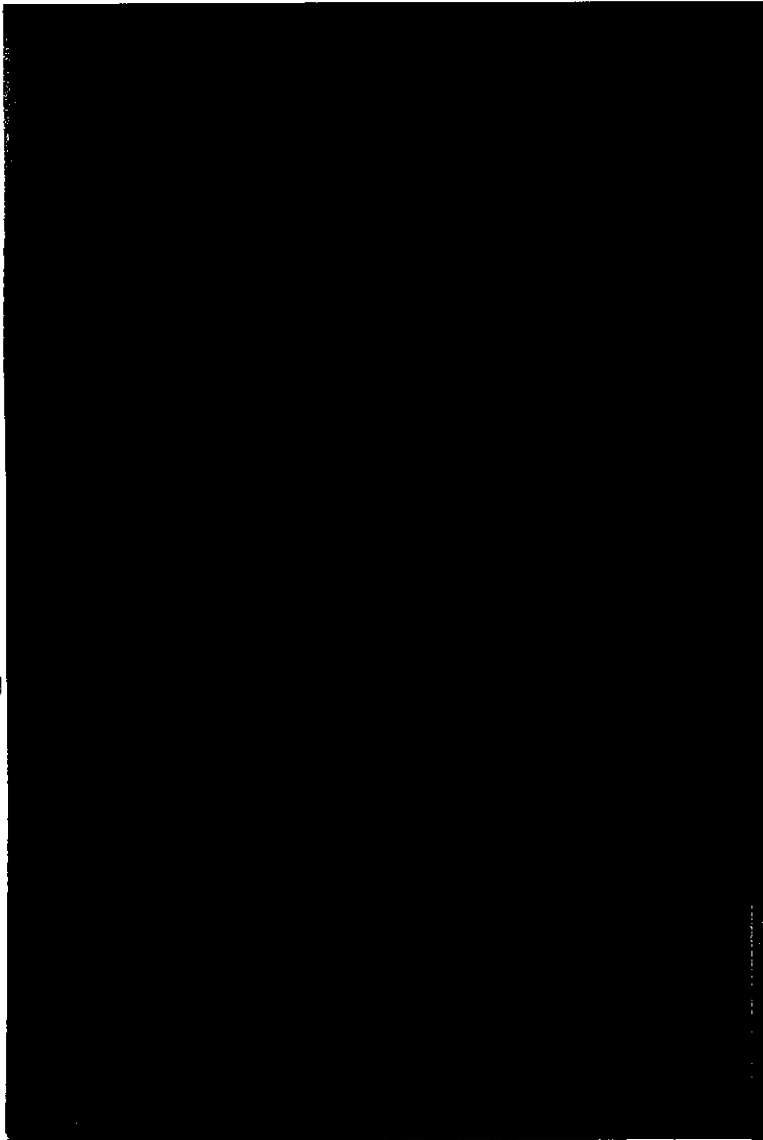
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Péciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 65315
A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

307



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA DE SEGUROS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA
SPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN
DE SEGUROS

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

LFTAIPG
Art. 13

PGR

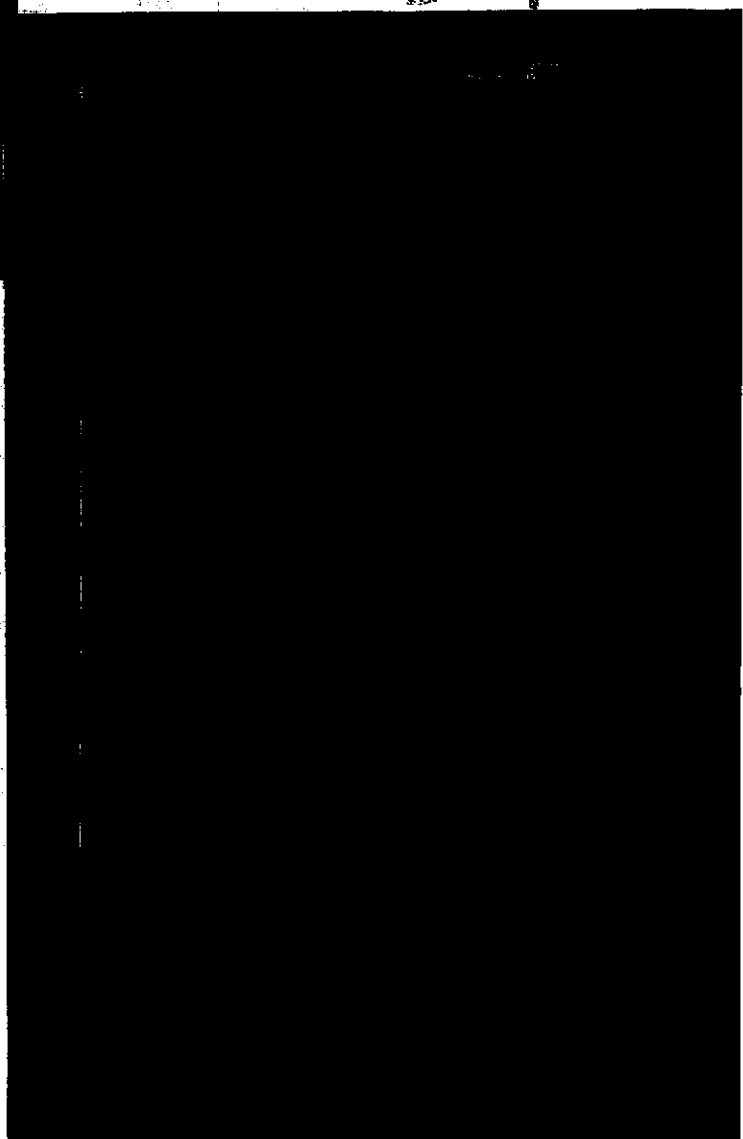
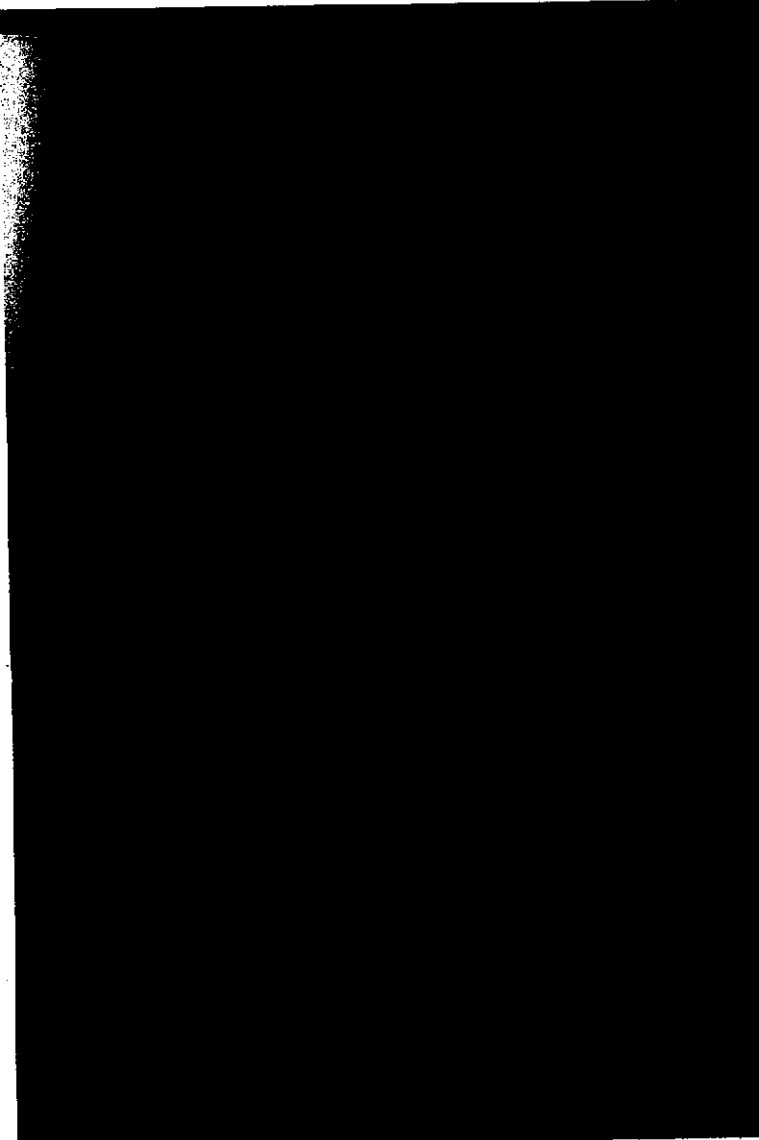
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 65315
A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

308



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DE LA REPUBLICA
PROCURADURIA GENERAL EN
EL MINISTERIO DE JUSTICIA
Y ENERGIA
AGENCIA DE INVESTIGACION
CRIMINAL

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

LFTAIPG
Art. 13

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 65315
A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2016

~~3119~~



EX
el
Servicios a la Com
Investigación

DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA
CIÓN

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

LFTAIPG
Art. 13

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

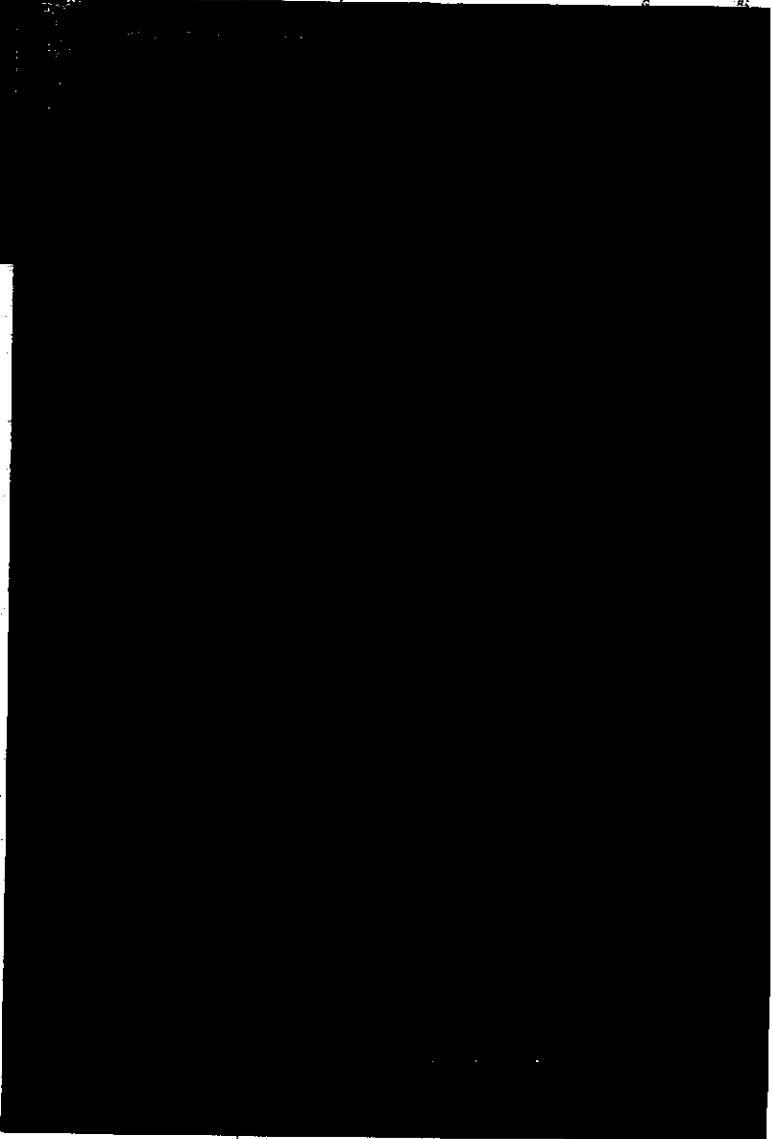
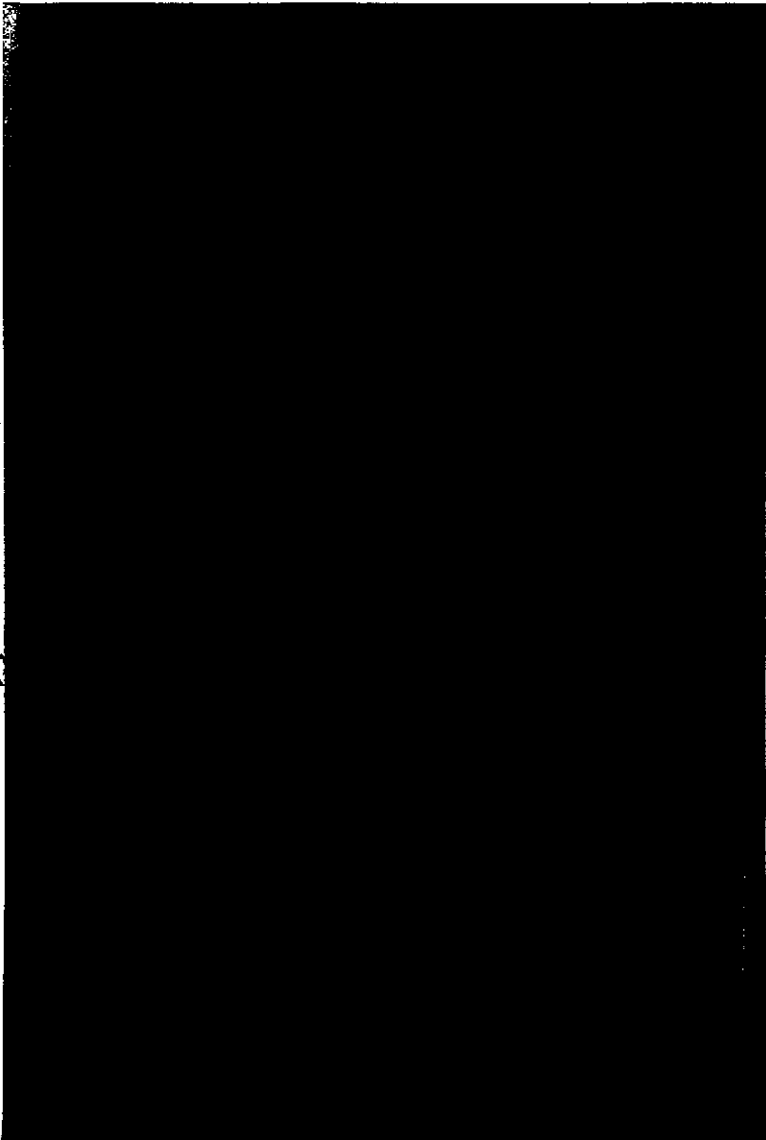


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 65315

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

310



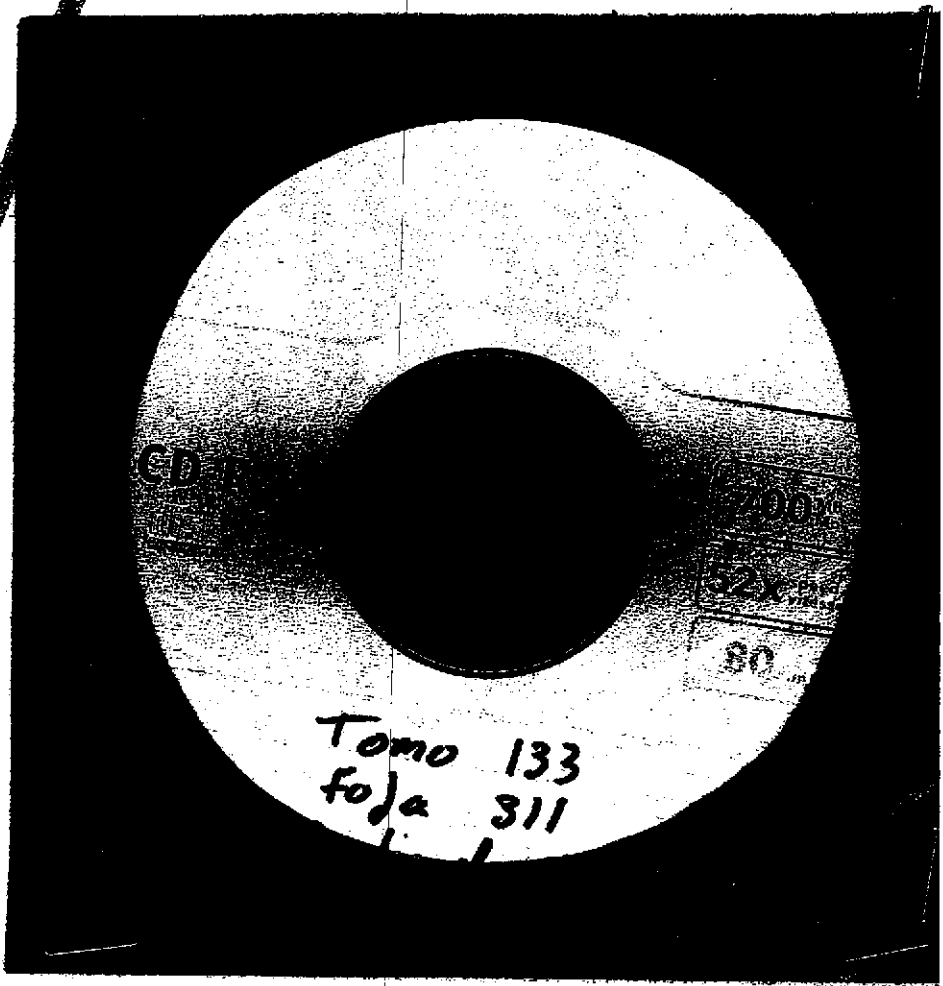
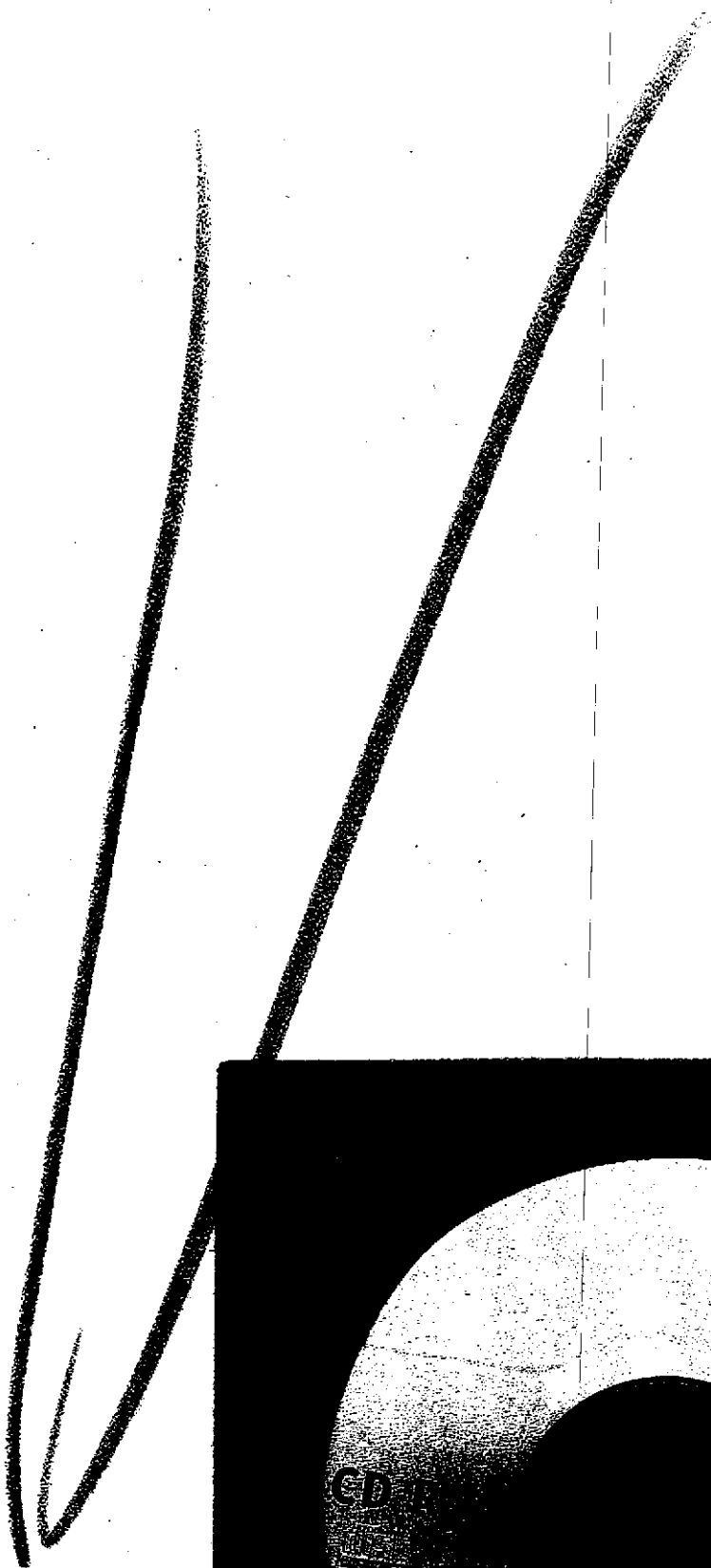
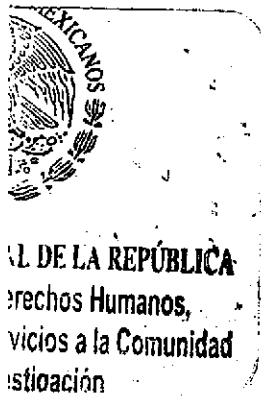
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD DE SEQUESTRO

Rev.: 01

Ref.: JT-FF-01

FO-FF-07

LFTAIPG
Art. 13





AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN

312

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (11:00) once horas del (13) trece de agosto de dos mil quince, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe. -----

D I J O:

---SE TIENE por recibido el oficio con número de folio 62256, de fecha doce de agosto del dos mil quince, suscrito por el Licenciado [redacted] Perito en Materia de Audio y Video, perteneciente a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, mediante el cual llega a la siguiente conclusión: "[...] 6.1 Se realizó la transcripción y la secuencia en imágenes del video nombrado "MOV0012A", el cual se encuentra contenido en el disco elemento de estudio marcado como indicio "3". 6.2. Se realizó la secuencia en imágenes de los videos nombrados "26-09-201409-40-12 p.m." y "26-09-2014 09-40-12 p.m. 002" los cuales se encuentran contenidos en el disco elemento de estudio marcado como indicio "4", asimismo se efectuó la fijación en imágenes de los videos nombrados "26-09-2014 09-40-12 p.m. 003", "26-09-2014 09-40-12 p.m. 004" y "26-09-2014 11-19 32 p.m." personal de la policía municipal trasladando algunos detenidos, los cuales fueron localizados en el disco marcado como indicio "5", las imágenes fijadas y mostradas en el cuerpo del dictamen corresponden a vehículos como lo solicita. 6.3. Luego de reproducir los videos se aprecia que las grabaciones se registraron de noche con escasas condiciones de iluminación, tiene una resolución en píxeles regular, el instrumento de grabación realiza varios movimientos y acercamientos que por sus características parece que es manipulado por algún operador, el mismo se encuentra a una distancia lejana de los objetivos, la mayor parte de las imágenes en donde aparecen vehículos con luces presentan aberraciones estroboscópicas en general las imágenes son difusas". Al cual se anexa Propuesta de Perito suscrita y firmada por el Licenciado [redacted] Director de Identificación Forense adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, mediante la cual se propone como perito en la materia de Audio y Video, al C. [redacted] quien dará cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud. Documento consistente en 67 sesenta y siete fojas útiles con anexo en un CD-R y dos DVD, así como el informe de cadena de custodia que se le da fe de tener a la vista en base a lo señalado en el artículo 20 del Código de Procedimientos Penales y en los artículos 16, 21 y 22 del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 y 8 de la Ley Federal de Procedimiento Penales; 168, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 168, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; inciso A subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y demás ordenamientos jurídicos aplicables de acuerdo a lo que se acordó.

---ÚNICO. Se tiene por recibido el oficio con número de folio [redacted] se agrega en constancias para que surtan los efectos legales a que han lugar. -----

---ASÍ lo acordó y firma la suscrita ciudadana [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación de Delitos en Materia de Secuestro de Delincuencia Organizada quien actúa legalmente con testigos de ley, con quienes firma y da fe. -----

C. [redacted]
---RA [redacted] acuerdo que actúa para [redacted]



313

EXPEDIENTE:
ASUNTO:

FOLIO: 62256
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
DICTAMEN EN MATERIA DE AUDIO
Y VIDEO CON CIENTO DOS
IMÁGENES IMPRESAS

MÉXICO, D. F. 12 DE AGOSTO DEL 2015

LICENCIADA.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
P R E S E N T E

El que suscribe, agente oficial en materia de Audio y Video, propuesto por esta Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales para intervenir en la Averiguación Previa citada al rubro y dar contestación a su oficio con número SEIDO/UEIDMS/FE-D/10489/2015, de fecha 28 de Julio del 2015 y recibido en esta Coordinación General el mismo día, con fundamento en los artículos 220, 221, 225, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales y los artículos 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de esta Institución, me permito rendir a usted el siguiente:

de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de la Investigación

DICTAMEN

1. ANTECEDENTES

1.1. Mediante su oficio con número SEIDO/UEIDMS/FE-D/10489/2015, fechado el día 28 de Julio del 2015 que a la letra dice: "...solicito a usted con el carácter de designe perito en materia de VIDEO..."

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1. "...para que realice la transcripción y secuencia fotográfica del video marcado como indicio 3. De igual manera realice la secuencia fotográfica de las grabaciones de los indicios marcados como 4 y 5, debiendo avocarse a los vehículos (patrullas) que aparecen en los mismos..."

3. ELEMENTOS DE ESTUDIO

3.1. Disco CD-R marcado en su etiqueta con el número de identificación "3", el cual tiene las siguientes características: marca memorex, 80 min, 700 MB, 52X, con número de identificación al molde "LH31180G08106590" con la leyenda rotulada a plumón que dice "AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015 Folio: 49157 Fecha: 17/06/15 Causa: 216/2014-11 Verbatim HI D648 R-1080722528".

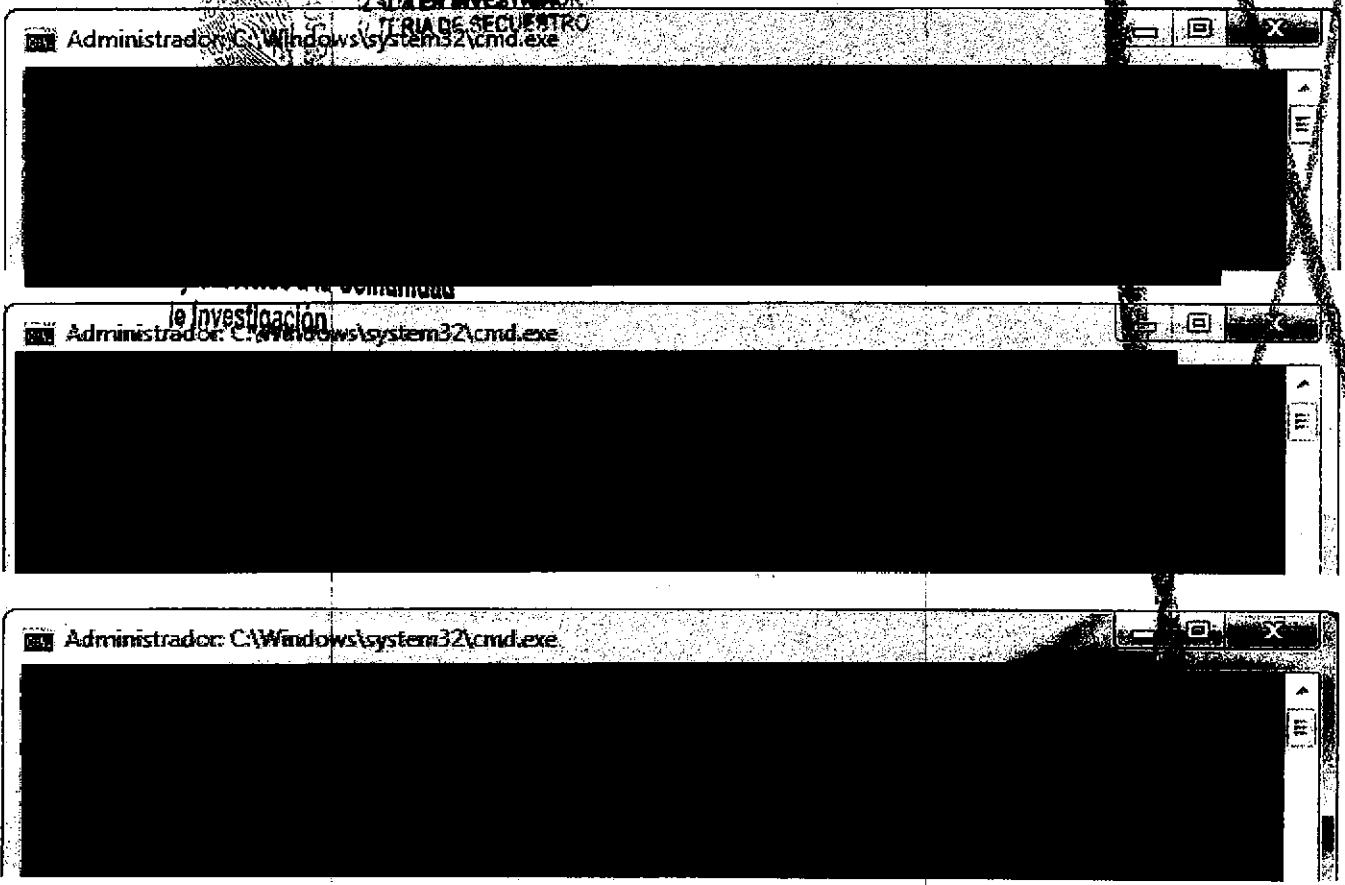
Re:

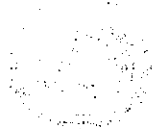
[Redacted area]

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE SECUESTRO

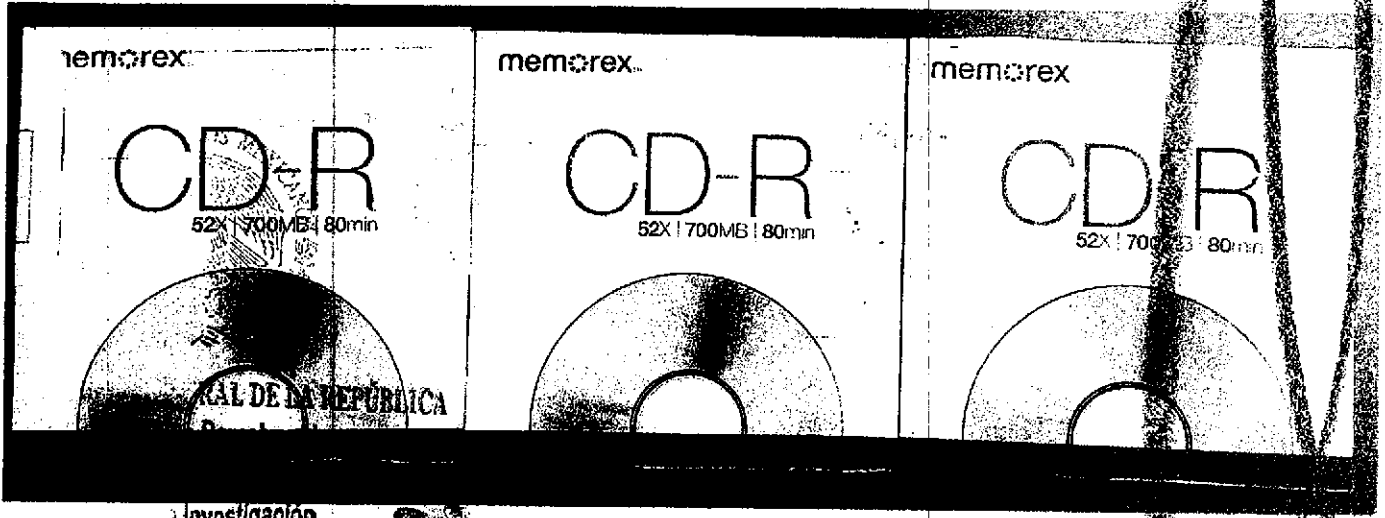
- 3.2. Disco DVD+R marcado en su etiqueta con el número de identificación "4", el cual tiene las siguientes características: marca memorex, 120 min, 4.7 GB, 16X, con número de identificación al molde "SEI2071:14954B14", con la leyenda rotulada a plumón que dice "AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015 Folio: 49157 Fecha: 17/06/15 Causa: 216/2014-11 VIDEO C-4 Disco 1 Office DEPOT DVR +R M817".
- 3.3. Disco DVD+R RW marcado en su etiqueta con el número de identificación "5" el cual tiene las siguientes características: marca Verbatim, 120 min, 4.7 GB, 16X speed vitesse, con número de identificación al molde "SEI1458+R E B25134", con la leyenda rotulada a plumón que dice "AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015 Folio: 49157 Fecha: 17/06/15 Causa: 216/2014-11 VIDEO C-4 Disco 2 Office DEPOT DVR +R M817".

Simbolo del sistema de los tres discos

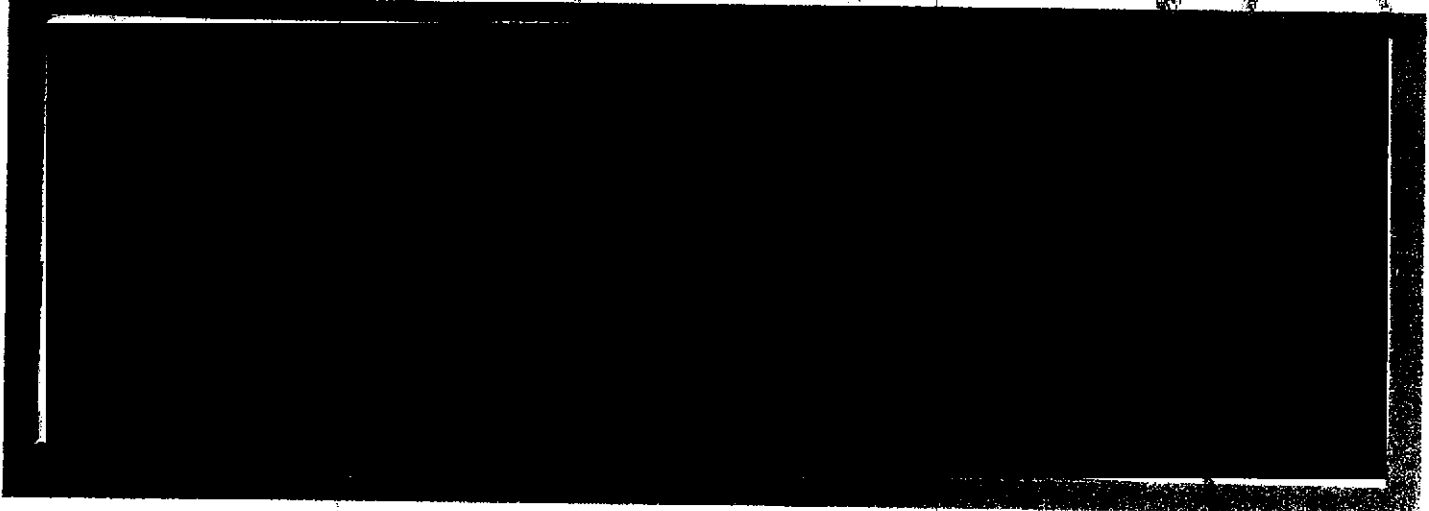




Fotografías de los Elementos de Estudio



Investigación



Rev.: 0

3

Ref.: IT-AV-01

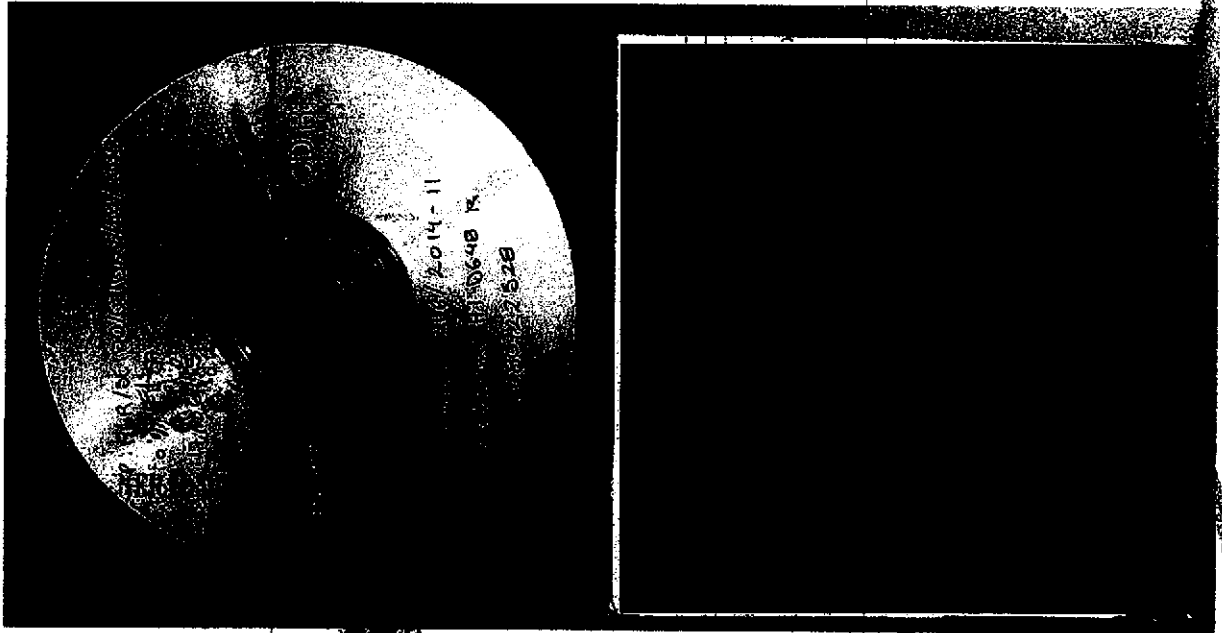
CO-AV-02



316

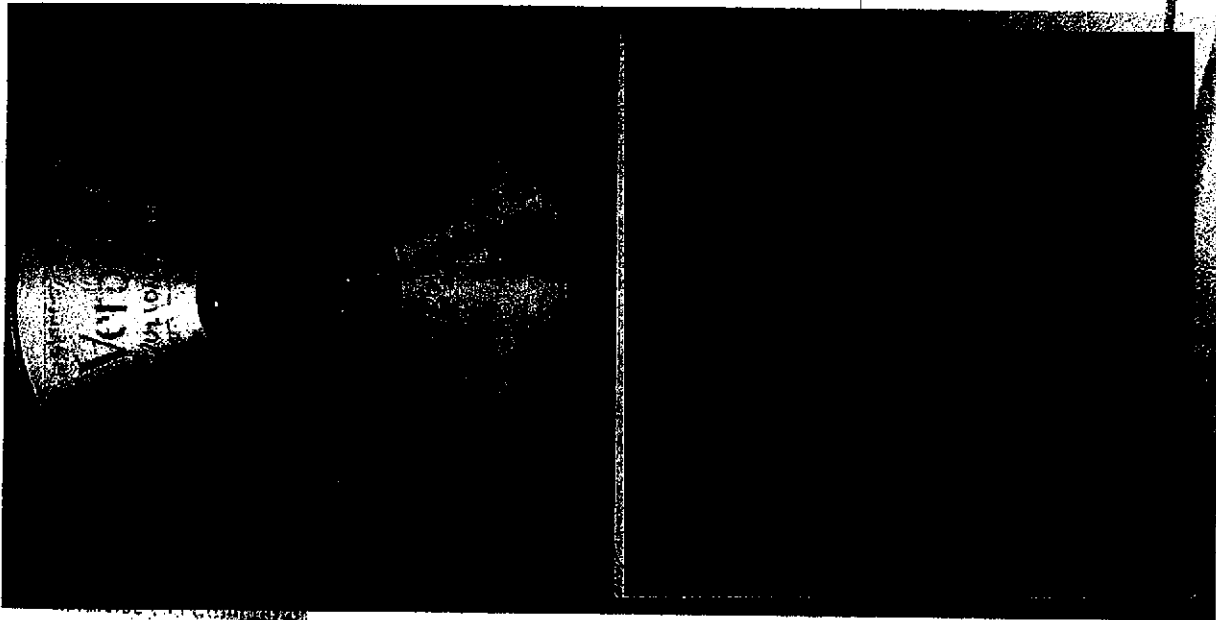
11/13 - No del General de la Guardia Nacional...
COMPLEMENTO: ...

Fotografías de los Elementos de Estudio



Rev. 0





4. METODOLOGÍA APLICADA

- 1.1. Se efectúa una revisión de los discos elementos de estudio y se verifican las condiciones físicas de los mismos, se procede a analizarlos para conocer su contenido y comprobar la existencia de audios y/o videos.
- 1.2. A continuación se obtienen las propiedades y características de los archivos hallados.
- 1.3. Del o los archivos de interés localizados en los que se solicita transcripción de audio se hace una valoración cualitativa para saber la calidad de grabación así como el contenido de los diálogos, escuchándolos en repetidas ocasiones con el fin de apreciar las voces perceptibles por el oído, a continuación se realiza la transcripción de acuerdo al reconocimiento Auditivo Perceptivo escribiendo lo inteligible de las voces, misma que es mostrada en los anexos del dictamen.
- 1.4. Las voces a transcribir son numeradas únicamente de manera referencial, más no con el fin de identificarlas, dicha numeración se realiza de acuerdo al orden de aparición de las mismas.
- 1.5. En el caso de los videos se reproducen y se hace la fijación de manera secuencial de las imágenes digitales contenidas de acuerdo a lo solicitado.



5. CONSIDERACIONES TÉCNICO CIENTÍFICAS

5.1. TÉRMINOS Y CONCEPTOS UTILIZADOS PARA EL PRESENTE ESTUDIO

- 5.1.1. Video: Registro de imágenes fijas (con o sin sonido) que al ser reproducidas crean la sensación de movimiento.
- 5.1.2. Audio: Es todo aquél sonido audible relacionado con su reproducción, grabación y/o transmisión.
- 5.1.3. Valoración Cualitativa: Consiste en escuchar los audios en repetidas ocasiones y documentar las apreciaciones de la voz o voces de interés, ruido de fondo, volumen perceptible por el oído, solapamientos entre voces, distorsiones o saturaciones.
- 5.1.4. Estudio Auditivo Perceptivo: Consiste en escuchar en repetidas ocasiones las voces de interés lo suficientemente claras y perceptibles por el oído para que serán transcritas.
- 5.1.5. Dicción: Manera de hablar o escribir, considerada como buena o mala únicamente por el empleo acertado o desacertado de las palabras y construcciones.
- 5.1.6. Fragmento: En materia de Audio se refiere a una de las partes que compone un archivo de sonido.
- 5.1.7. Ininteligible: No inteligible, es decir, que no puede ser entendido, no es claro ni distinguible.
- 5.1.8. Canal (es): Son las vías que controlan la reproducción y la grabación de señales de sonido en pistas de audio.
- 5.1.9. Fotografía: Es el proceso de capturar imágenes y fijarlas mediante algún dispositivo tecnológico sensible a la luz.
- 5.1.10. Imagen digital: Son imágenes que se obtienen a través de dispositivos de conversión analógico-digital como un escáner para fotografía o videograbadora digital; o bien, directamente de un archivo de video utilizando un programa de reproducción y/o captura multimedia.
- 5.1.11. Imagen difusa: Es aquella que en la imagen no tiene claridad.
- 5.1.12. Aberración: Defecto óptico de las lentes que se manifiesta en pérdida de nitidez, deformaciones, cambios de color y otras alteraciones de la imagen.
- 5.1.13. Aberración esférica: Se manifiesta a través de efectos de desenfoque o halos extraños (incluso asimétricos).
- 5.1.14. Halo: Círculo de luz difusa en torno de un cuerpo luminoso.

- 5.1.15. Nitidez: Que se distingue bien, no confuso.
- 5.1.16. Reproducir: En la materia de Audio y Video Forense es volver a hacer visible y/o audible una grabación realizada en algún tiempo y espacio definidos.
- 5.1.17. Grabación: Es el registro y almacenamiento de imágenes y/o sonidos por medio de objetos contruidos para tales efectos, como una videocámara, grabadora de voz, celular, entre otros.
- 5.1.18. Fijación: En el análisis forense de una videograbación se refiere a la documentación gráfica en una o varias secuencias de imágenes, las cuales son capturadas o extraídas de un video.
- 5.1.19. Secuencia: En la materia de Video es una sucesión ordenada y continuada de imágenes o bien, una sucesión de imágenes ininterrumpidas en el que se presentan planos o escenas que en el (o los) video (s) se refieren a un mismo argumento.
- 5.1.20. Relación de Aspecto: Proporción que guarda una imagen entre su ancho y su altura.
- 5.1.21. Formato: Algoritmo de codificación en el que está guardada la información de audio y/o video en base a unas especificaciones concretas.
- 5.1.22. Códec: Algoritmo que comprime y/o descomprime datos de imágenes y/o sonido. Los códec se pueden implementar en software para reproducir audio y/o video digital sin necesidad de ningún hardware especial.
- 5.1.23. Pixel: Se deriva de las palabras inglesas Picture and Element (elemento de imagen). Es la unidad mínima que conforma una imagen digital, ya sea una fotografía o video.
- 5.1.24. Resolución: Número de píxeles que pueden visualizarse en una imagen, fotografía o video. A mayor número de píxeles más alta es la resolución, por lo que más detalles pueden visualizarse.
- 5.1.25. Display: Es un código de tiempo que identifica un día y una hora en la secuencia de video.
- 5.1.26. FPS: Frames per second, son las imágenes por segundo que conforman un video.
- 5.1.27. Kbps: Kilobytes por segundo.
- 5.1.28. NTSC: National Television System Committee, es el sistema de codificación de color que se ha empleado en el video para los Estados Unidos de América del Norte y otras más. Las señales de banda base de video NTSC se siguen utilizando con frecuencia en la reproducción de video (por lo general de las grabaciones de archivo utilizando los equipos existentes) y en sistemas de video vigilancia.
- 5.1.29. Compression_Mode/String: Se refiere al modo de compresión de un archivo de audio y/o video, si el modo refiere "Lossy", significa que durante el proceso de compresión hubo pérdida de calidad.

- 5.1.30. Archivo: Fichero que puede contener diversos elementos como fotografías, videos, audio, documentos de texto, entre otros.
- 5.1.31. Bit: Unidad mínima de la información empleada en informática.
- 5.1.32. Byte: Es una unidad de medida del almacenamiento o capacidad de datos de un archivo, memoria o ordenador, está constituido por 8 bits consecutivos, de modo tal que un byte equivaldría a 8 bits y en una forma aproximada mil bytes equivalen a un kilobyte (1 KB), un millón de bytes conforma un megabyte (1MB), y mil millones de bytes a un gigabyte (1 GB).
- 5.1.34. KiB: El kibibyte está estrechamente relacionado con el kilobyte (KB) pero tiene un valor diferente, el cual equivale a 1, 024 bytes.
- 5.1.35. MiB: El mebibyte está estrechamente relacionado con el megabyte (MB), pero tiene un valor diferente, el cual equivale a 1, 048, 576 bytes.
- 5.1.36. GiB: El gibibyte está estrechamente relacionado con el gigabyte (GB), pero tiene un valor diferente, el cual equivale a 1, 073 741 824 bytes.
- 5.1.37. CD-R: Es un disco de almacenamiento de datos que puede ser grabado en varias sesiones, sin embargo, la información agregada no puede ser borrada ni sobrescrita, solo se puede usar el espacio libre.
- 5.1.38. DVD+ R: Es un disco grabable de almacenamiento de datos de más alta capacidad que un CD, permite guardar informaciones en modo de datos, texto, música, imágenes, audio y video, la información agregada no puede ser borrada ni sobrescrita.
- 5.1.39. DVD RW: Conocido como disco regrabable, este es un soporte digital óptico utilizado para almacenar cualquier tipo de información, se caracteriza porque puede ser grabado múltiples veces, ya que permite que los datos almacenados sean borrados.
- 5.1.40. Número de serie del volumen: (Volume ID), es un sistema de identificación único, este número lo utiliza el disco para identificarse ante el sistema operativo y al usuario, normalmente, el número de serie es una sucesión de ocho números y letras, en un disco óptico el número es generado al momento de formatearse o grabar archivos en él por primera vez.

5.2. EQUIPO UTILIZADO

- 5.2.1. Computadora marca HP, modelo ProDesk 600 G1 SFF y monitor marca HP modelo P201
- 5.2.2. Impresora multifuncional a color marca Lexmark, modelo X792de
- 5.2.3. Cámara fotográfica digital marca SONY, modelo Cyber-shot DSC-P93A

Rev. 0

5.3. SOFTWARE UTILIZADO

5.3.1. Reproductor Multimedia VLC 2.1.3 Rincewind

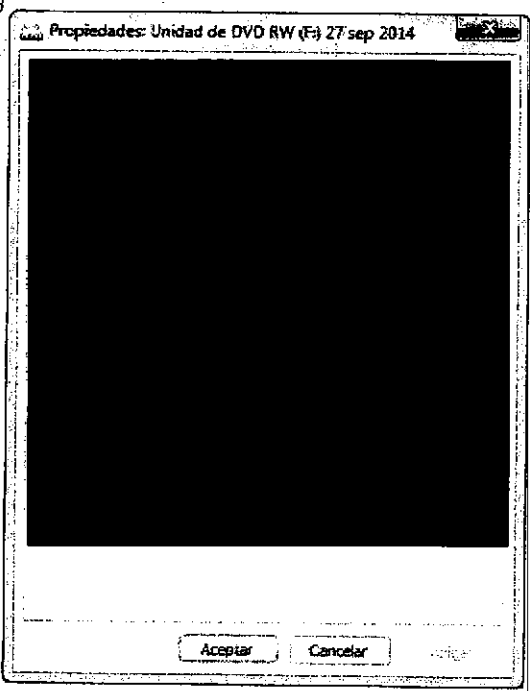
5.3.2. Reproductor y editor multimedia Kinovea 0.8.15

5.3.3. Capturador de pantalla Screenshoter, versión 1.61

5.3.4. MediaInfo, versión 0.7.67; aplicación para la obtención de información y características de archivos multimedia

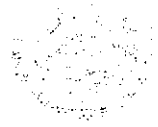
5.4. A continuación se muestran las propiedades y el contenido del disco CD-R marcado en su etiqueta con el número de identificación "3", el cual tiene las siguientes características: marca memorex, 80 min, 700 MB, 52X, con número de identificación al molde "LH31180G08106590D1", con la leyenda rotulada a plumón que dice: **AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015 Folio: 49157 Fecha: 17/06/15, Causa: 216/2015 Verbatim HI D648 R 1080722528**.

Propiedades
de Investigación



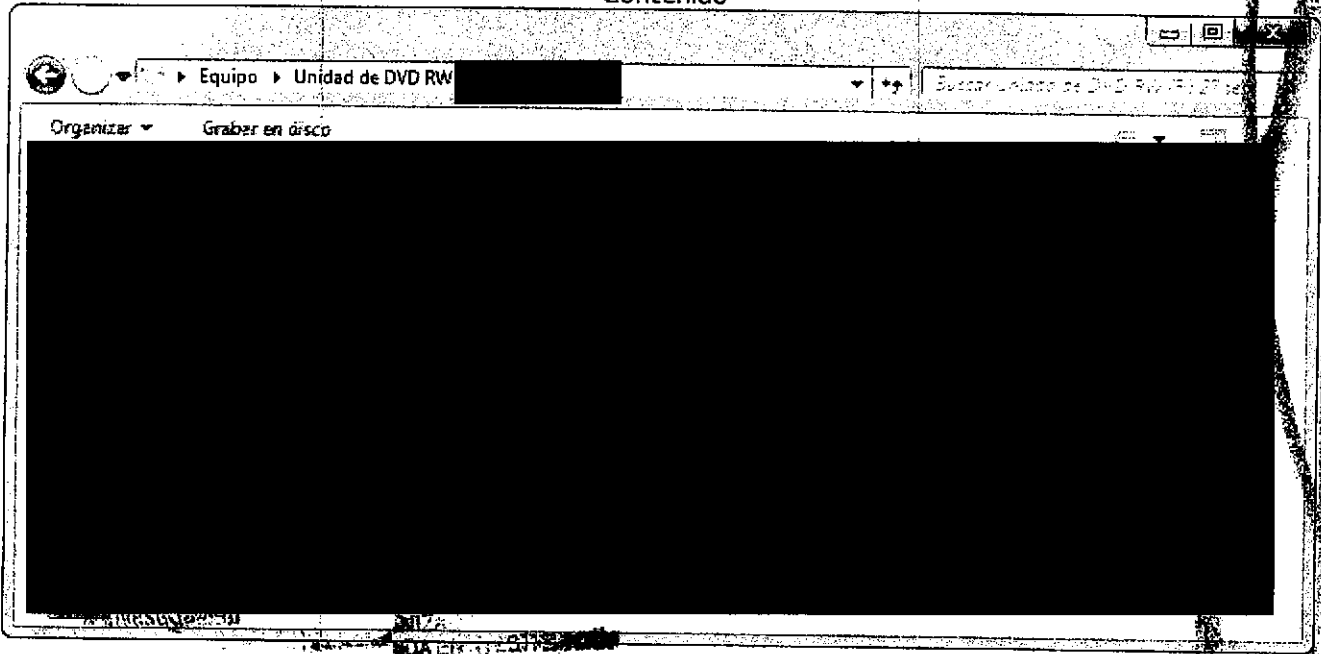
327





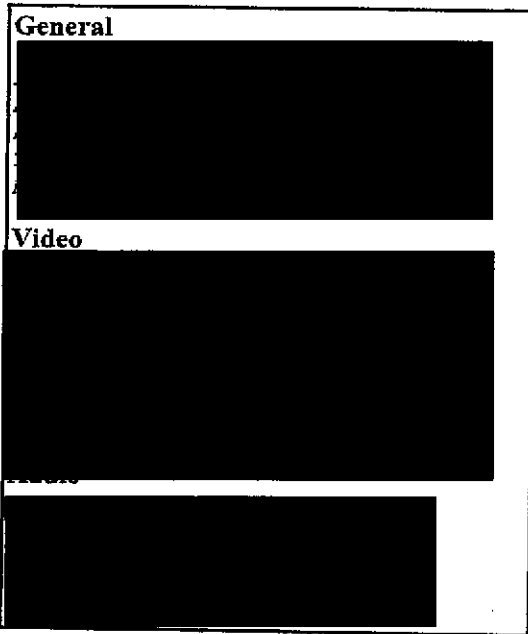
322

Contenido



DA EN ESTE MOMENTO
SER DE SEQUESTRO

A continuación se muestran las características del archivo denominado "MOV0012A".

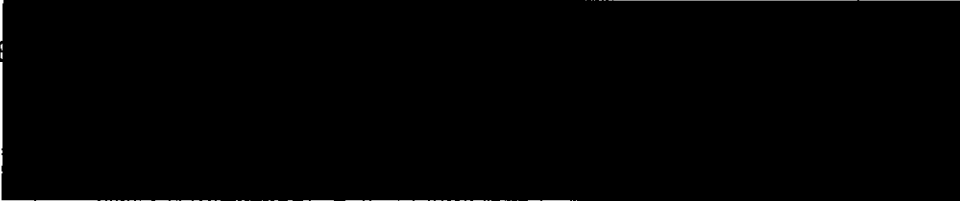


5.4.1. En el siguiente cuadro se muestra la valoración cualitativa del archivo nombrado "MOV0012A"

Nombre del archivo	Observaciones
"MOV0012A"	De forma auditiva en concordancia con las características del archivo se aprecia lo siguiente:

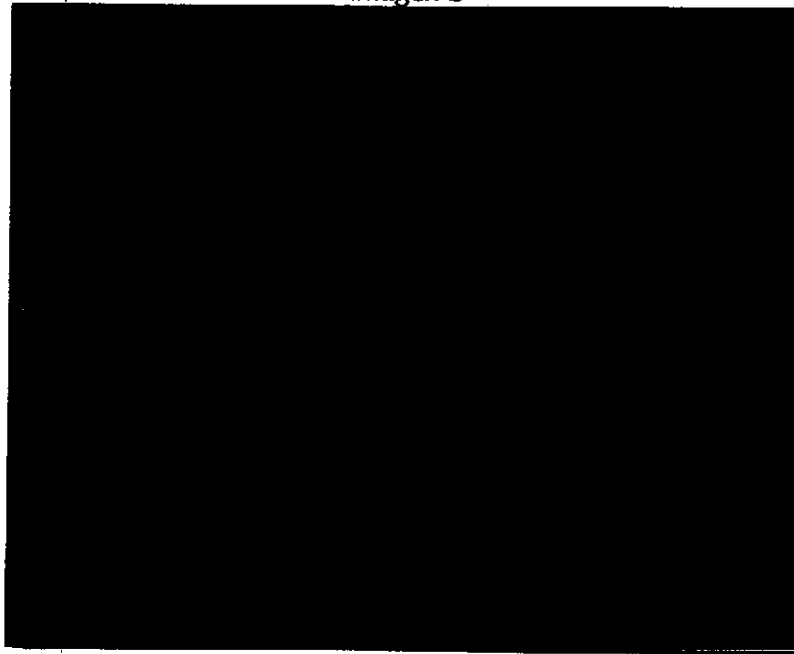
5.4.2. A continuación se realiza la transcripción del archivo denominado "MOV0012A", el cual tiene una duración de 16 segundos.

VOZ
VOZ
VOZ
VOZ
VOZ
VOZ



5.4.3. Se procede a realizar la secuencia en imágenes del archivo denominado "MOV0012A" el cual tiene una duración de 16 segundos.

Imagen 1



PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Coordinación General de Servicios Periciales

Dirección General de Laboratorios Criminalísticos

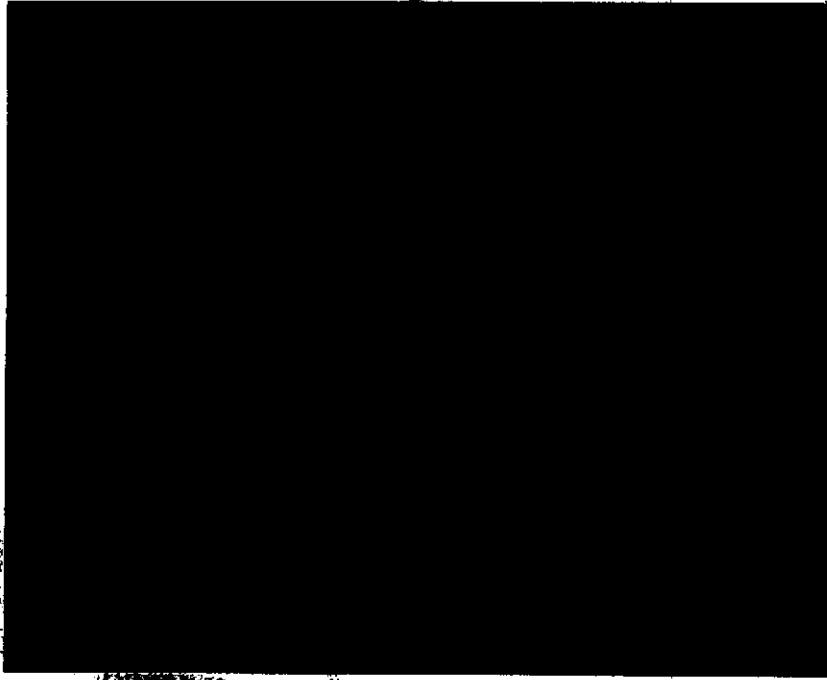
Dirección de Identificación Forense

Carretera Federal México - Toluca, Estado de México

PROCESO PENAL FEDERAL

EXPEDIENTE N.º

Imagen 2

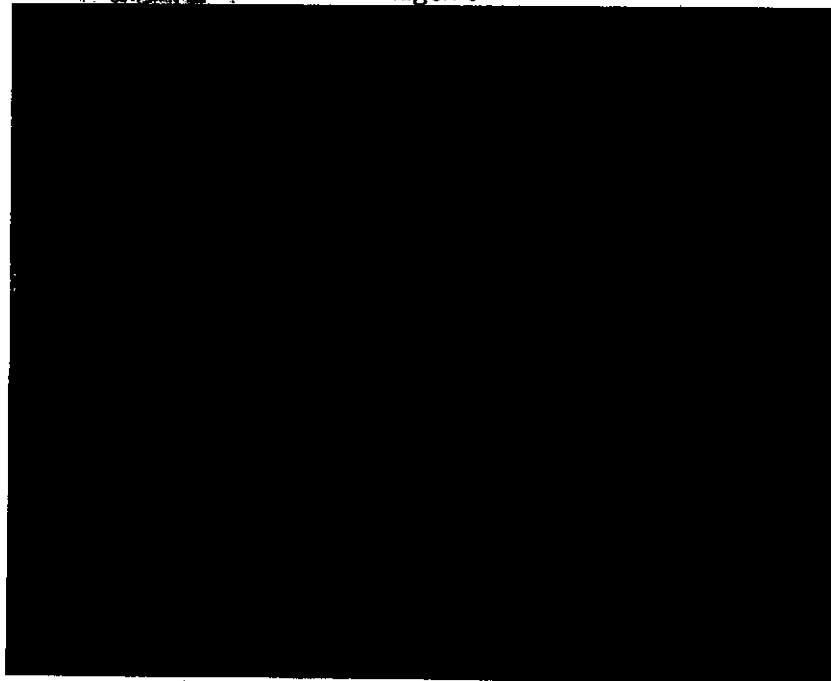


32



SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN FORENSE

Imagen 3



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Coordinación General de Servicios Periciales

Dirección General de Laboratorios Criminológicos

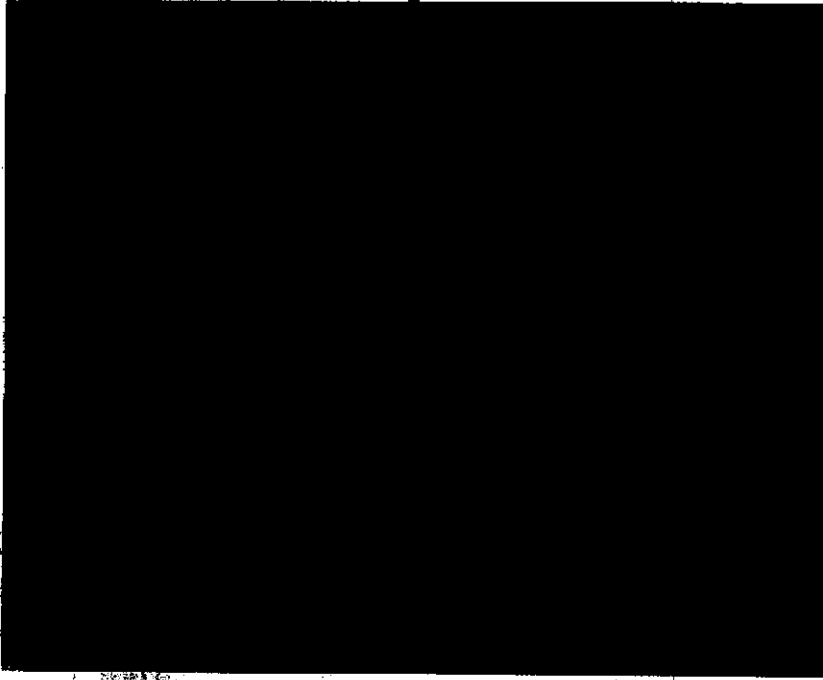
Dirección de Identificación Forense

Coordinación de Identificación Forense

PROCESO PENAL N.º 1001-2010-00000000000000000000

PREVENCIÓN N.º 1001-2010-00000000000000000000

Imagen 4

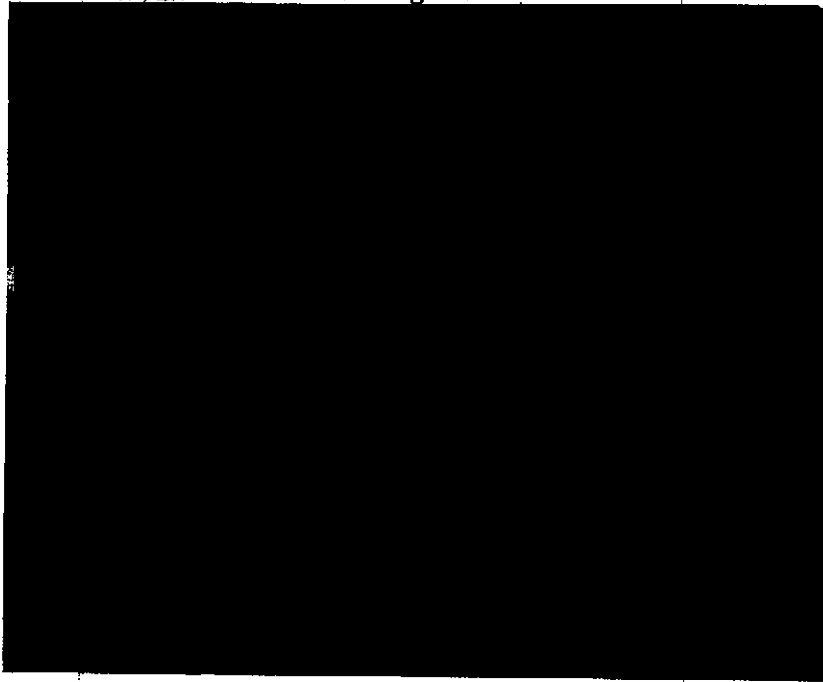


32



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SERVICIOS A LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

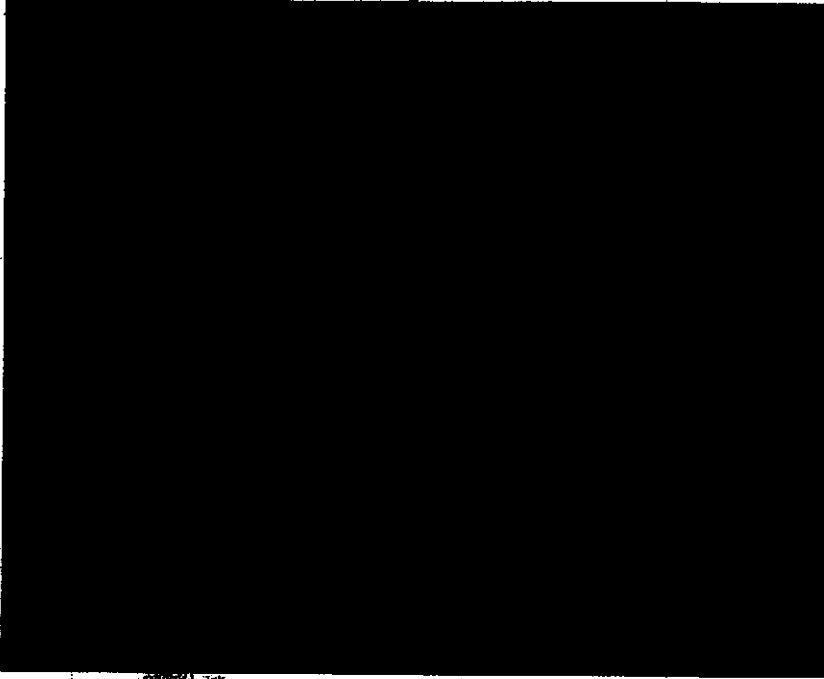
Imagen 5



...

...

Imagen 6

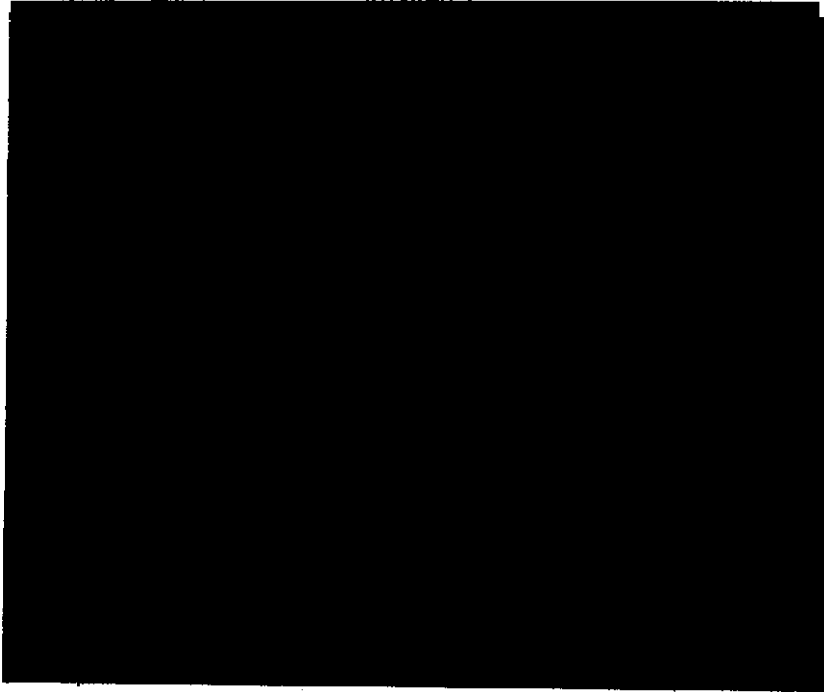


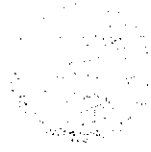
326



... de Derechos Humanos y Servicios...

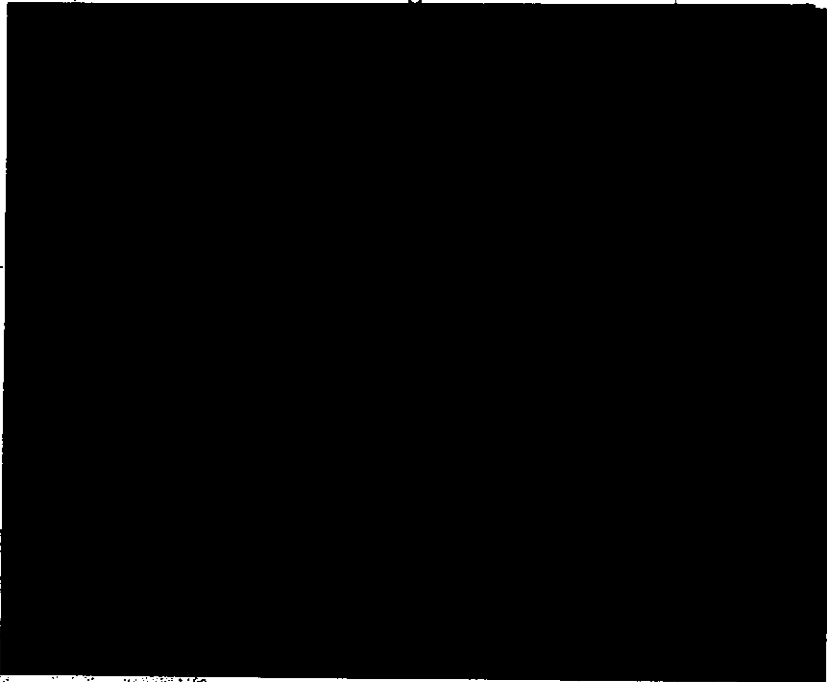
Imagen 7





Oficio No. del General Director de Identificación Forense
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y PAZ
GOBIERNO FEDERAL

Imagen 8



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y PAZ
Servicios Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

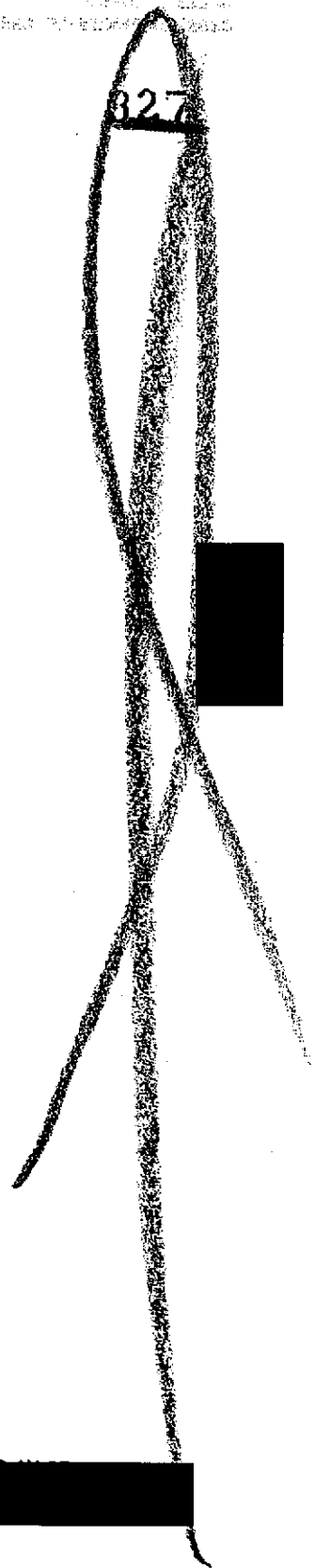
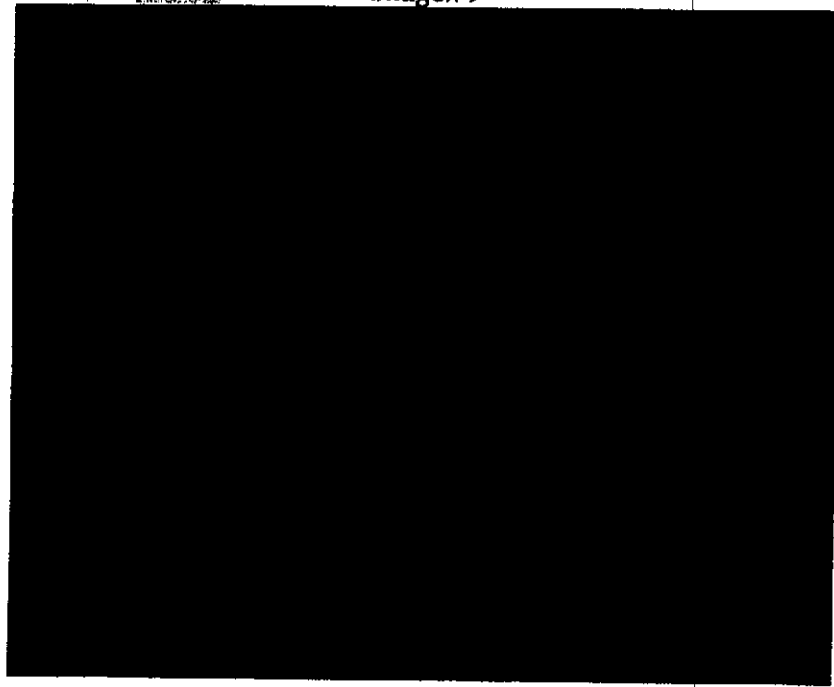


Imagen 9



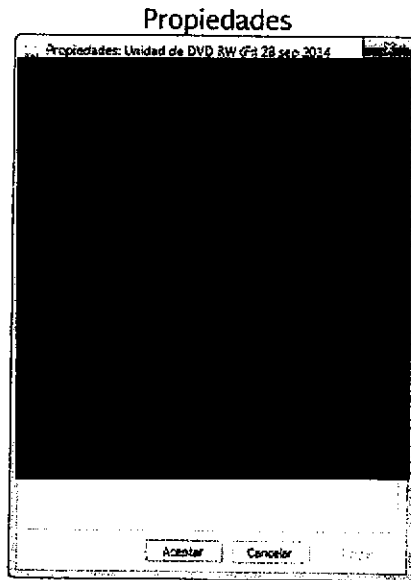


PROCESO: 216/2014-11 VIDEO C-4 Disco 1 Office DEPOT DVR R M817

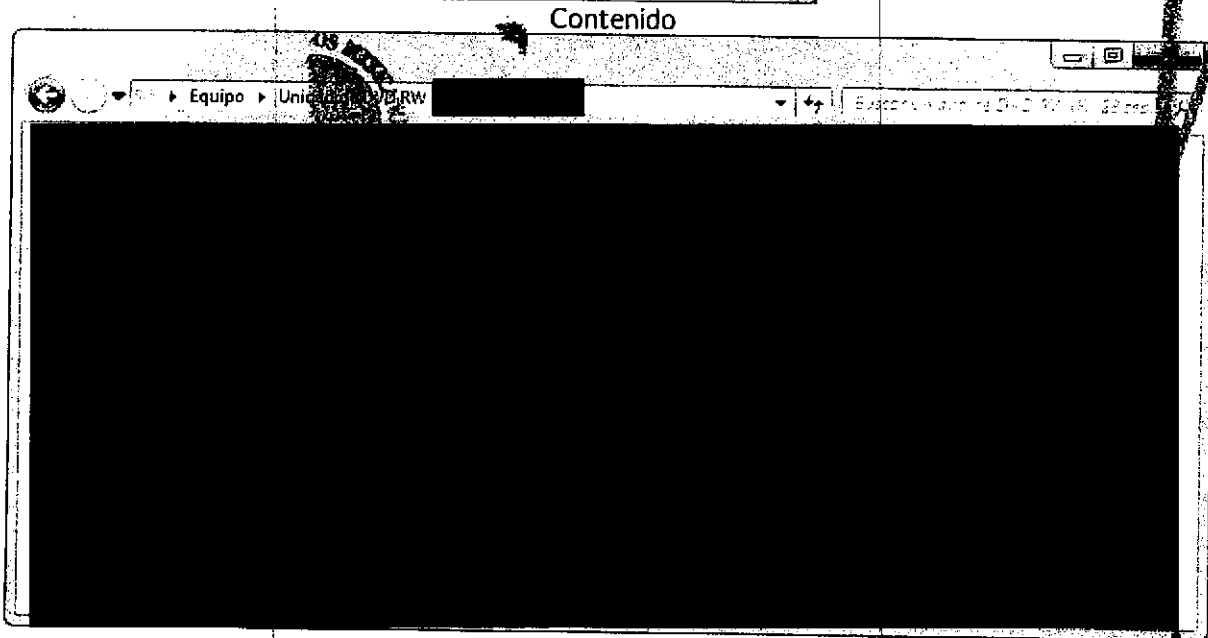
5.5. A continuación se muestran las propiedades y el contenido del disco DVD+R marcado en su etiqueta con el número de identificación "4", el cual tiene las siguientes características: marca memorex, 120 min, 4.7 GB, 16X, con número de identificación al molde "SEI207114954B14", con la leyenda rotulada a plumón que dice "AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015 Folio: 49157 Fecha: 17/06/15 Causa 216/2014-11 VIDEO C-4 Disco 1 Office DEPOT DVR R M817".



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA de Derechos Humanos, y Servicios a la Comunidad e Investigación

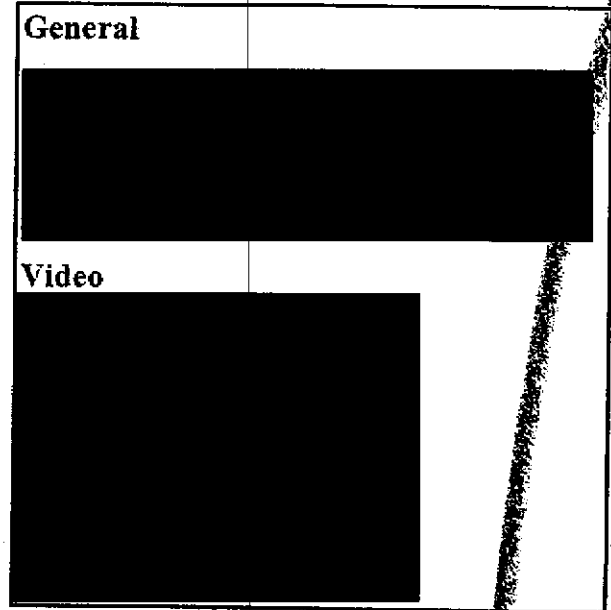
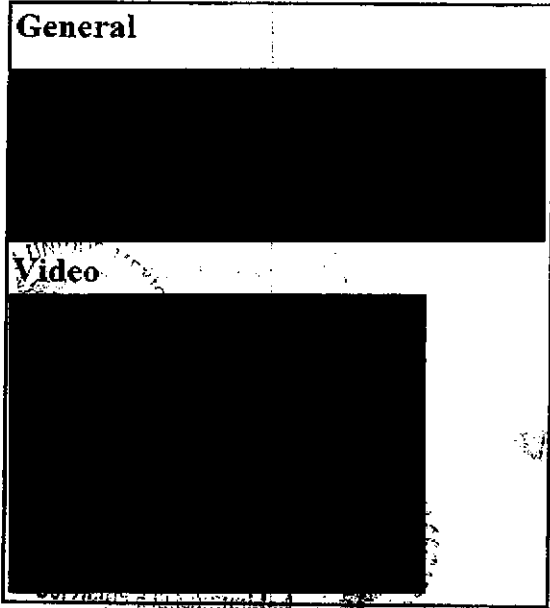


328

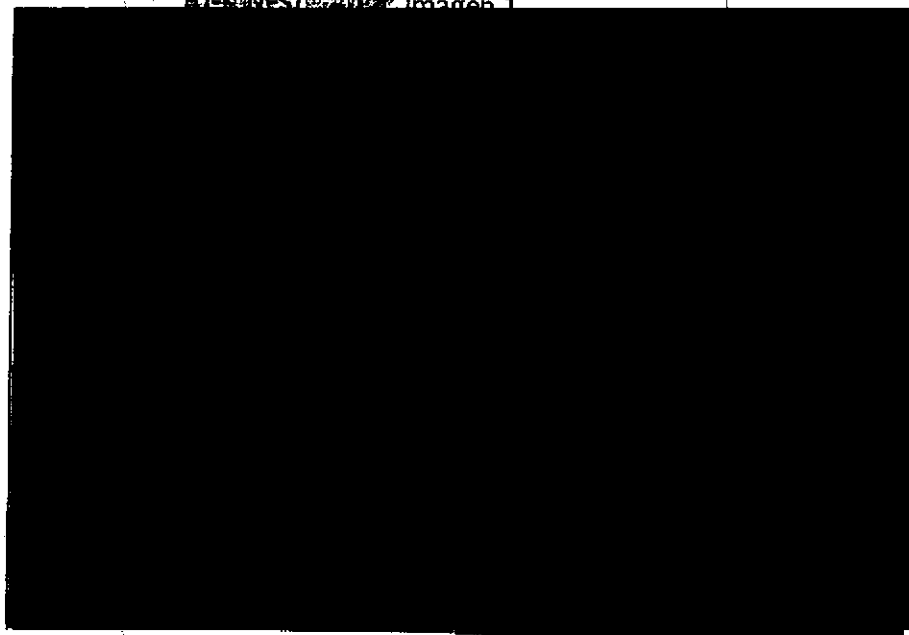


A continuación se muestran las características de ambos archivos localizados en disco:

329



5.5.1. Se procede a realizar la secuencia de imágenes del archivo denominado "26-09-2011 09-40-12 p.m.", el cual tiene una duración de 56 minutos; 56 segundos.

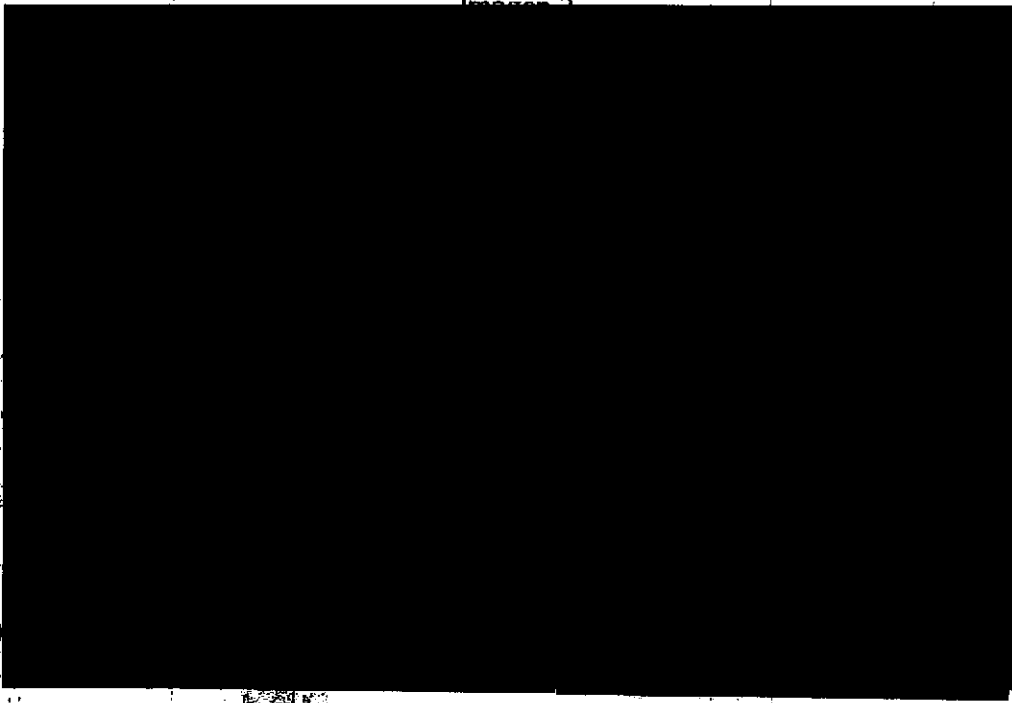


PGR

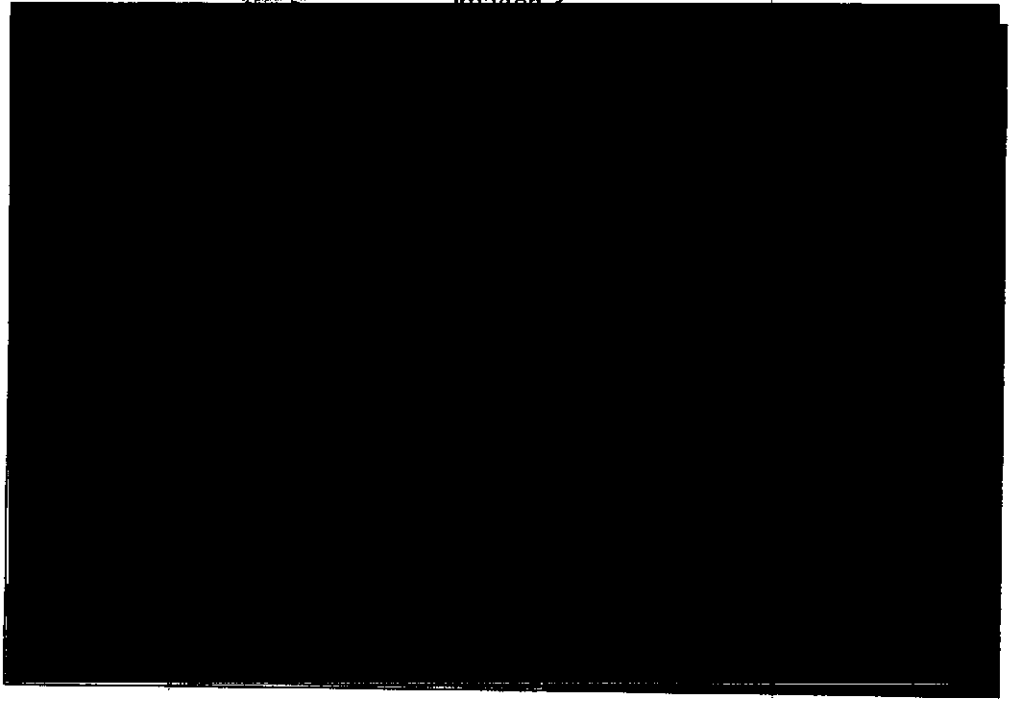
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Identificación Forense
Subdirección de Identificación Forense de Huellas Dactiloscópicas

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN FORENSE
SUBDIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN FORENSE DE HUELLAS DACTILOSCÓPICAS



INDE
Derecho
servicios
investigación



300

A long, thin, vertical mark or scribble extends from the top right corner of the page down towards the bottom. It appears to be made of multiple overlapping lines or a very light pencil stroke. There is a small black rectangular redaction on this mark in the middle section.

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Coordinación General de Servicios Periciales

Dirección General de Laboratorios Criminalísticos

Dirección de Identificación Forense

Unidad de Identificación de Huellas Dactiloscópicas

Unidad de Identificación de Huellas Dactiloscópicas

Unidad de Identificación de Huellas Dactiloscópicas

Imagen 6



332

ADOS

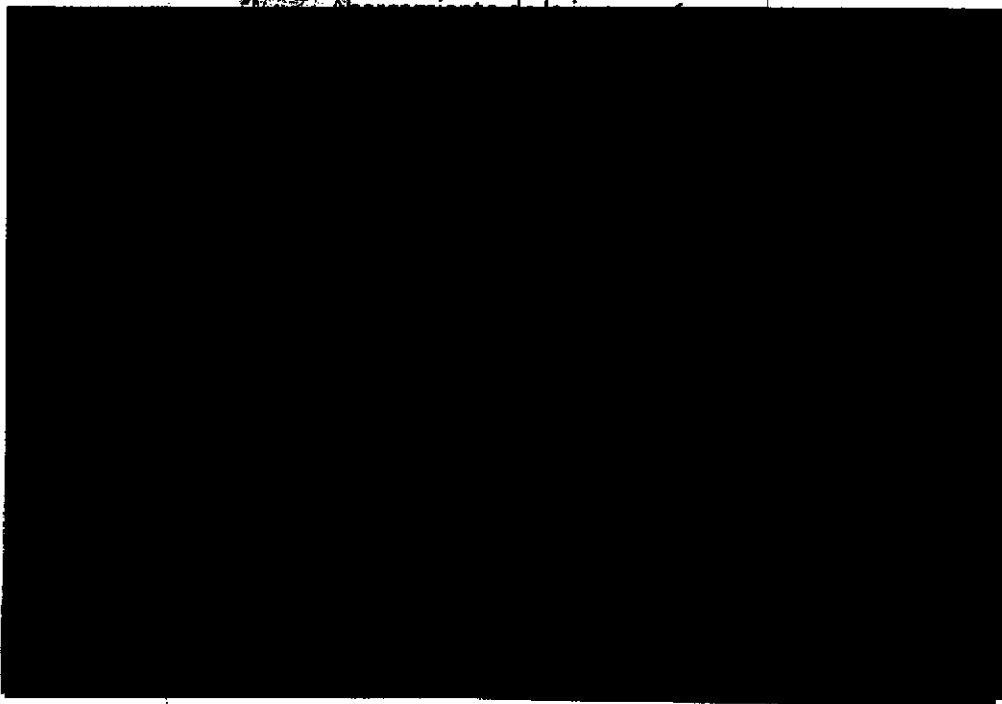


ERA

le Dere

Se

Investi

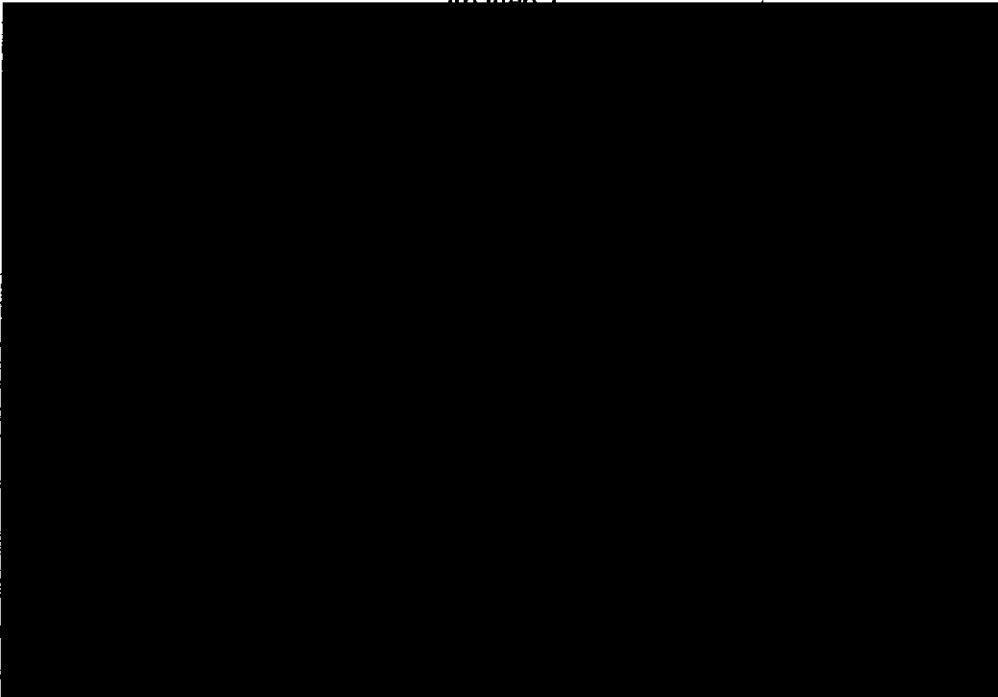


El presente informe pericial, elaborado en virtud de la...

Fecha de emisión: 15/05/2018

El presente informe pericial, elaborado en virtud de la...

Imagen 7



333



ONERAS
de Ser
y Servi
Invest

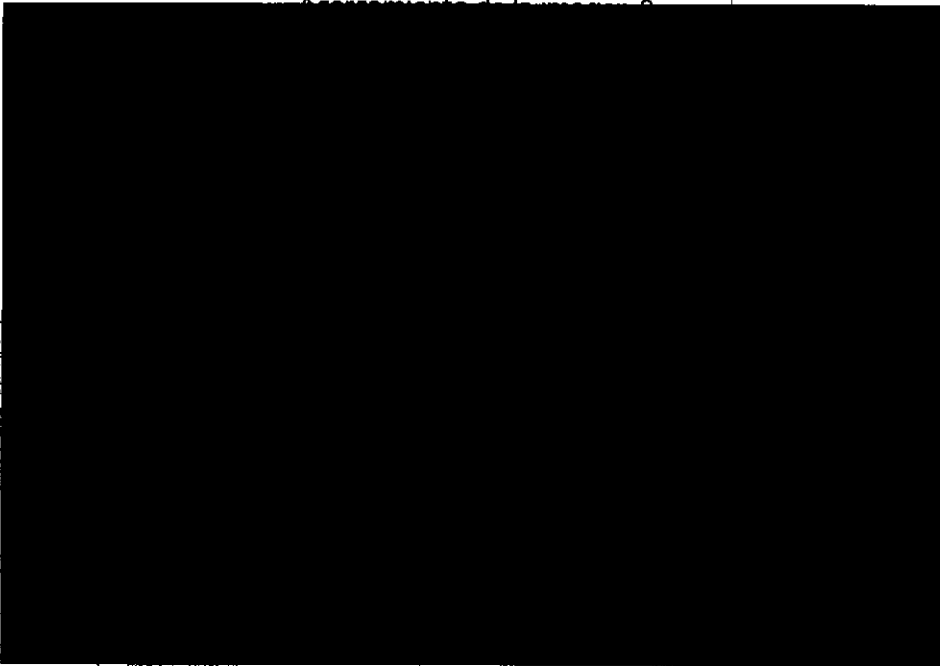
Imagen 8



Rev



Asesoramiento de la Imagen 9



333



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos y Servicios

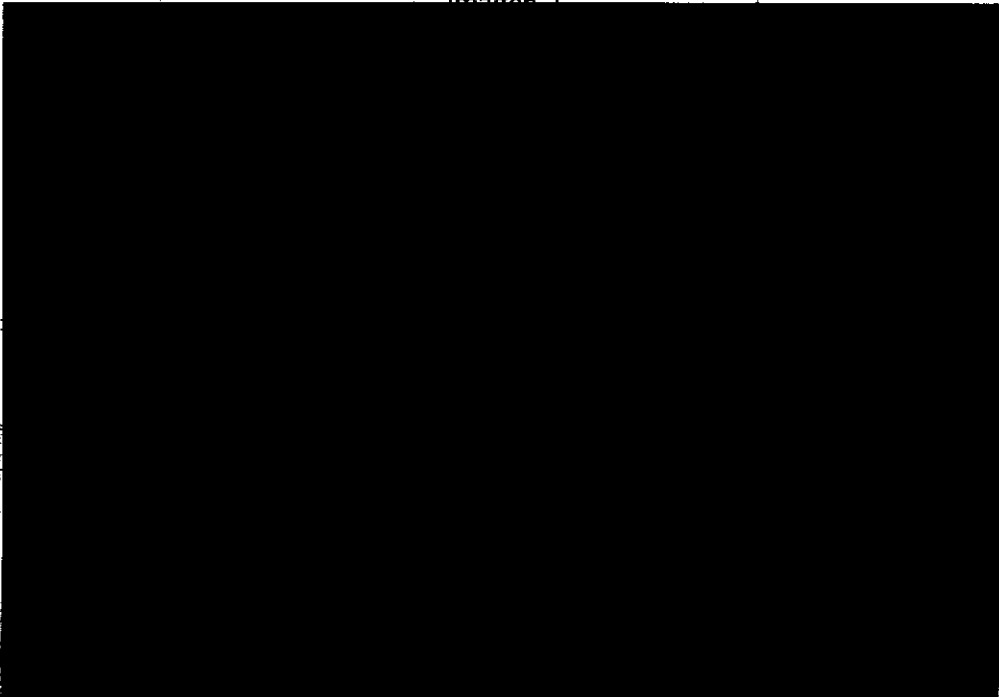
5.5.2. Se procede a realizar la secuencia en imágenes del archivo denominado "26-09-2014 09-40 p.m._002.", el cual tiene una duración de 53 minutos; 53 segundos.





1911 - ...
1912 - ...
1913 - ...

Imagen 2



VERSI
de Dere
y Servi
Investi

317



Acercamiento de la imagen 2



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Coordinación General de Servicios Periciales

Dirección General de Laboratorios Criminalísticos

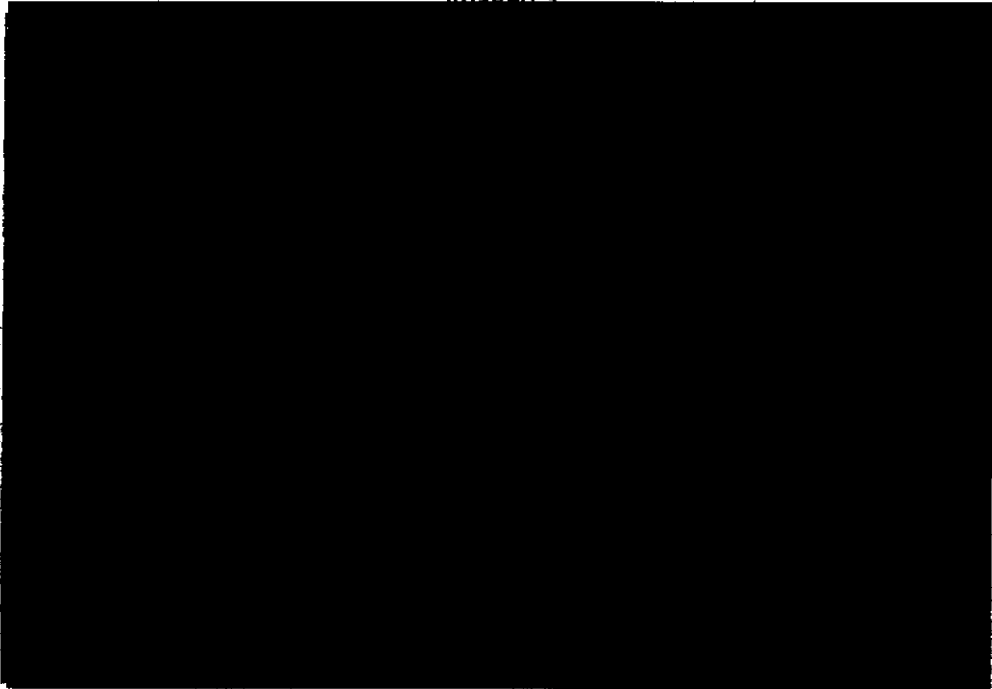
Dirección de Identificación Forense

Carretera Antisana, km. 13.5, Quito, Ecuador

Quito, Ecuador, a los _____ días del mes de _____ del 20__

Señor _____
Calle _____

Imagen 3



336

ADOS



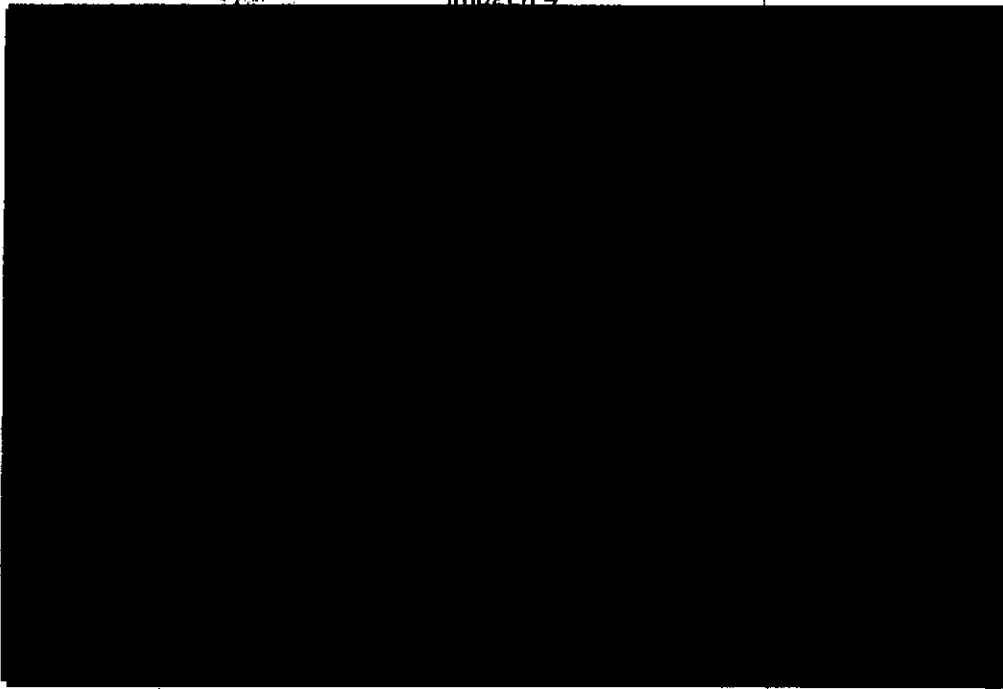
ERAL

e Direc

Serv

Investigación

Imagen 4



PGR

PROFESORADO GENERAL
DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Coordinación General de Servicios Periciales

Dirección General de Laboratorios Criminalísticos

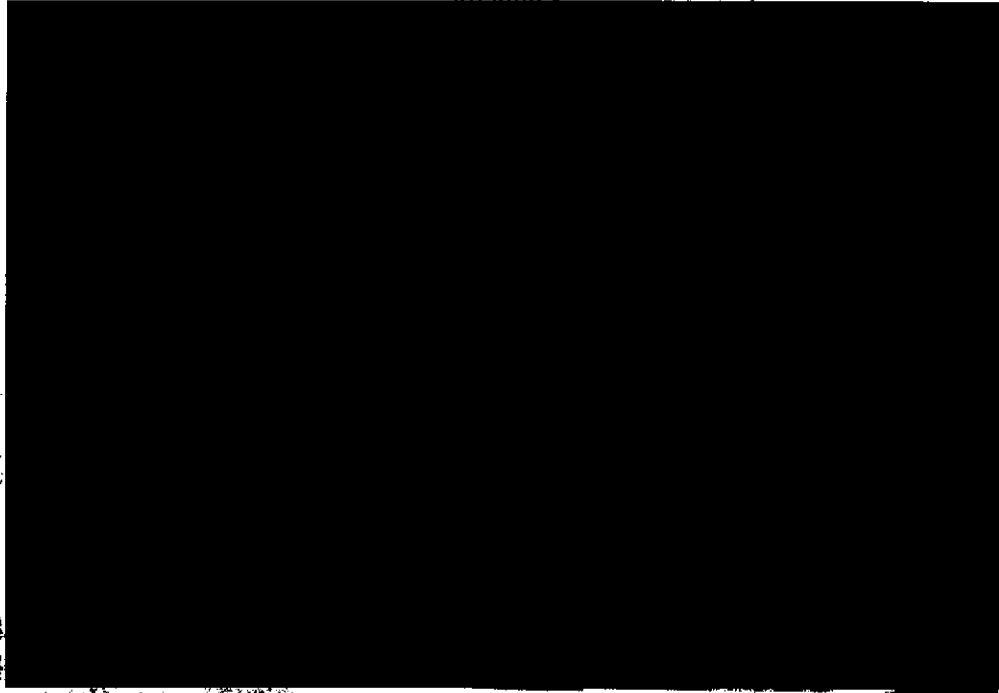
Dirección de Identificación Forense

Carretera a la Periferia No. 100, Zona Industrial, San Juan, P.R.

Proceso de Investigación de la Muerte Súbita y Natural

PROCESO DE INVESTIGACIÓN DE LA MUERTE SÚBITA Y NATURAL

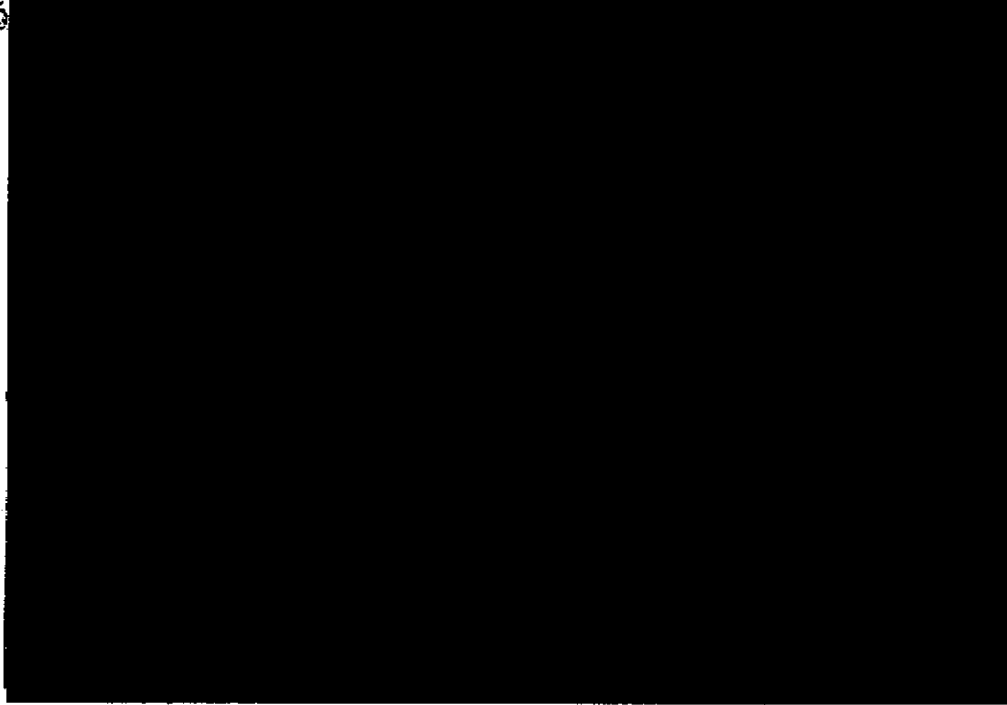
Imagen F



337



INSTITUTO VENEZOLANO
DE DERECHOS HUMANOS
SERVICIO A LA COMUNIDAD
INVESTIGACIÓN





2013. Año de la Comunidad y el Desarrollo Sostenible
El Poder Judicial de la Federación
El Poder Judicial de la Federación

Acercamiento de la imagen 6



338



GENERAL DE
de Derech
y Servicios a la Comunidad
e Investigación

Imagen 7



Re



Imagen 8



389



RAL DE E

Derechos

servicios

investigación

Acercamiento de la imagen 8





Imagen 9



3.6

VIDOS A



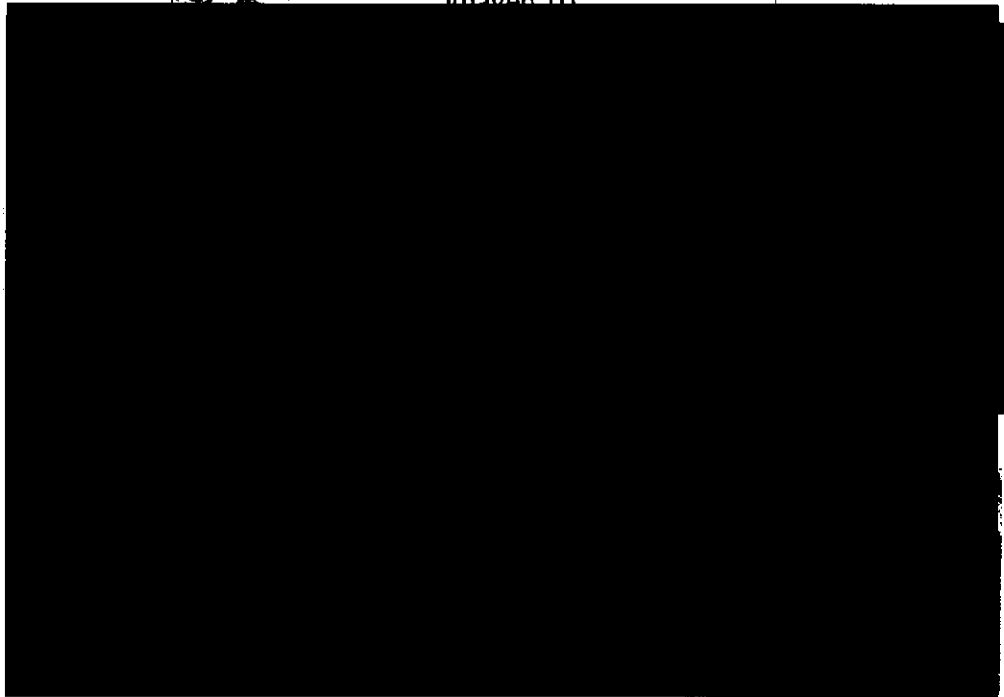
ERAL D

e Derec

Seni

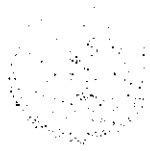
Investigación

Imagen 10



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Coordinación General de Servicios Periciales

Dirección General de Laboratorios Criminales

Dirección de Identificación Forense

Trabajo científico de identificación forense

11013 - Ley del Ministerio Público, Ministerio y Poder

COMPROMISO AL SERVIDOR PÚBLICO

Imagen 11

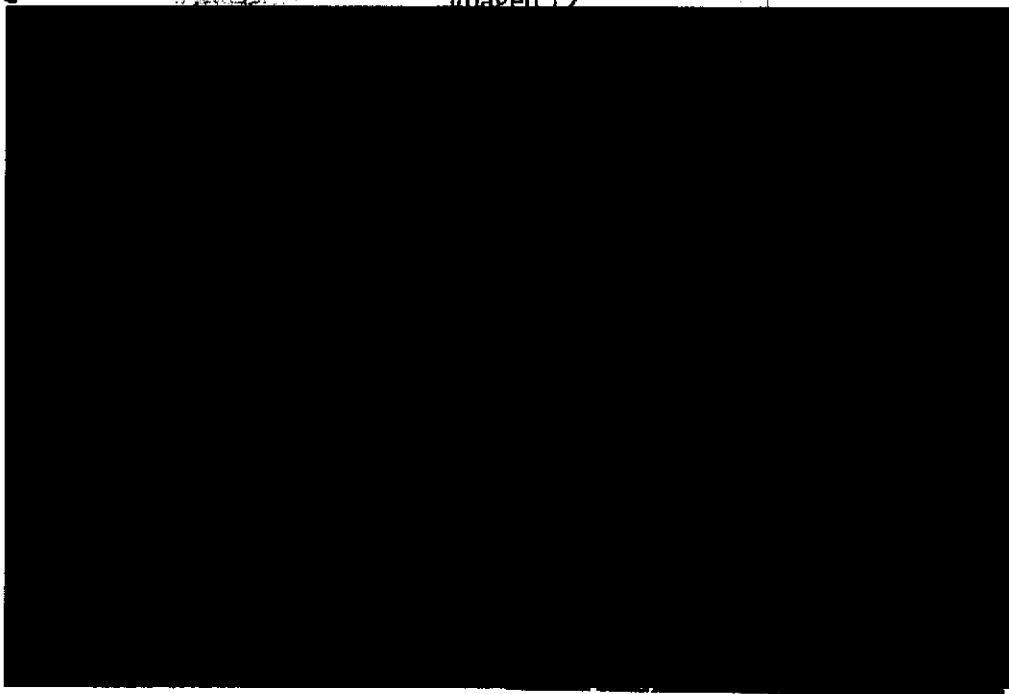


341



UNIVERSIDAD
GENERAL I
de Derec
y Servic
e Investigaci

Imagen 12



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Coordinación General de Servicios Periciales

Dirección General de Laboratorios Criminalísticos

Dirección de Identificación Forense

INSTRUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN FORENSE



Imagen 13

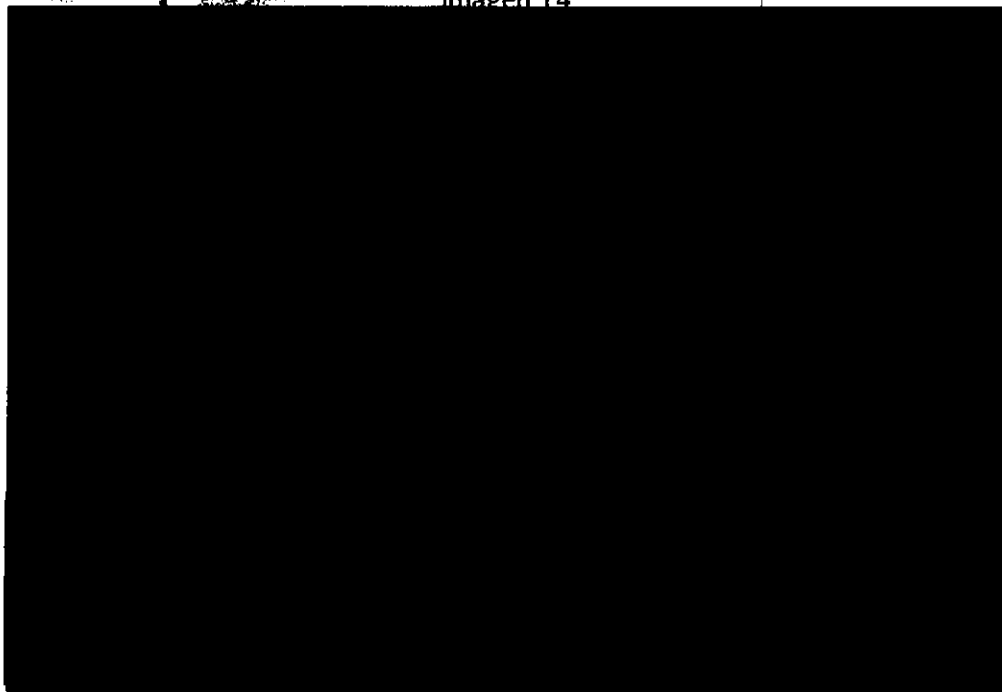


342



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios de Investigación

Imagen 14



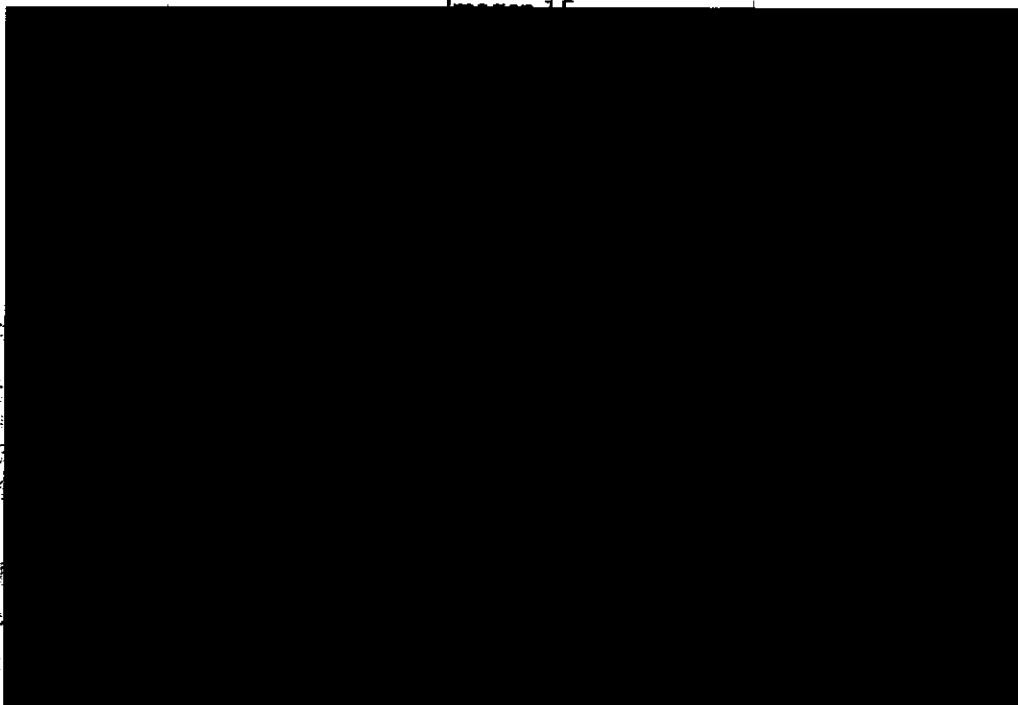
PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

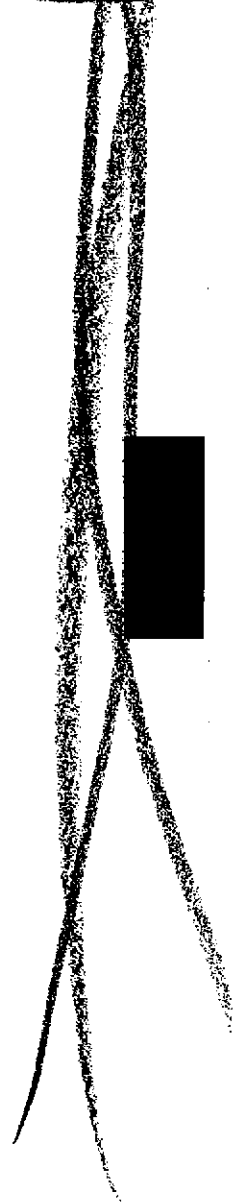


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Identificación Forense

2011...
2011...
2011...



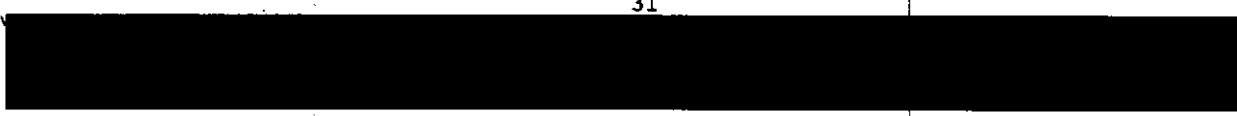
343



RAE...
De...
ervicio...
ve...
sij...



Rev





Acercamiento de la imagen 16

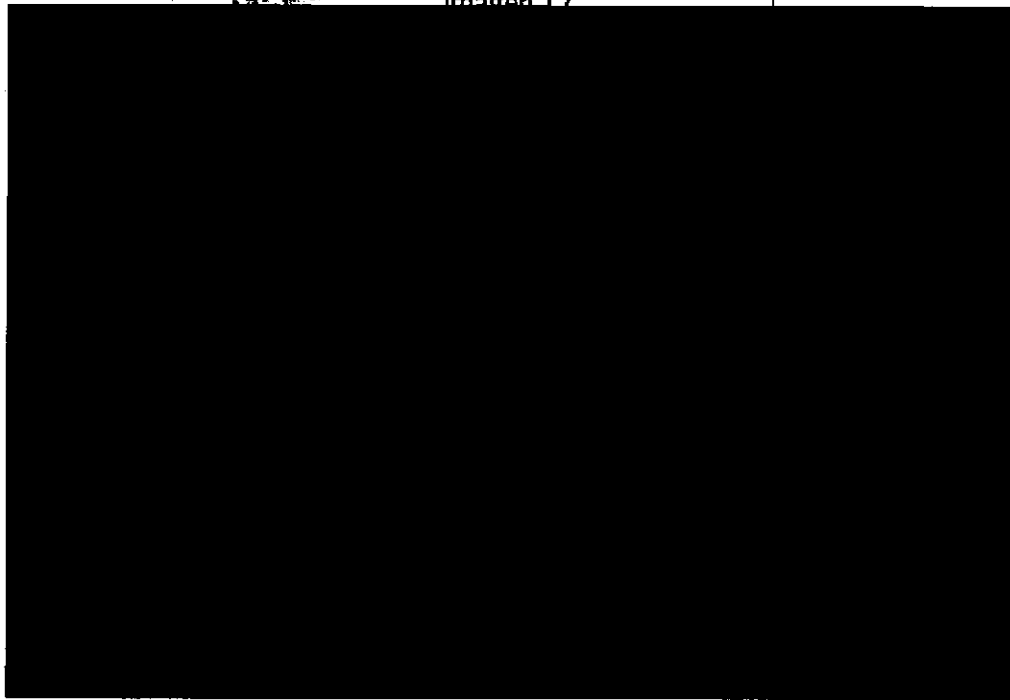


344



DE LA REP
nce Puma
de la Co
gación

Imagen 17



Acercamiento de la imagen 17

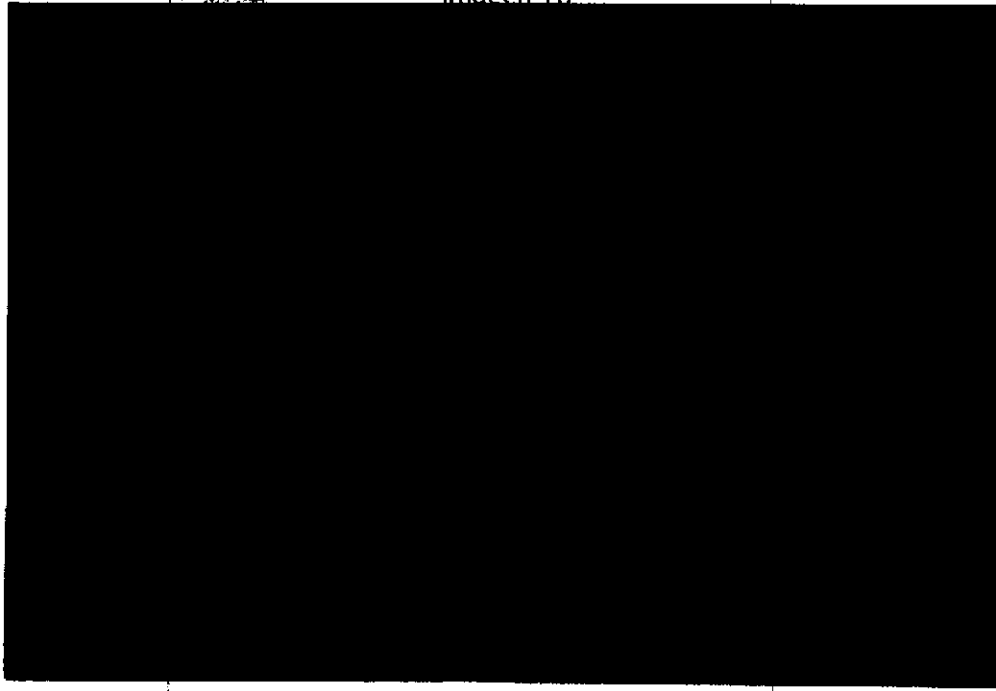


345



RELACIONES
CON LAS
COMUNIDADES
DE INVESTIGACIÓN

Imagen 18



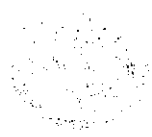
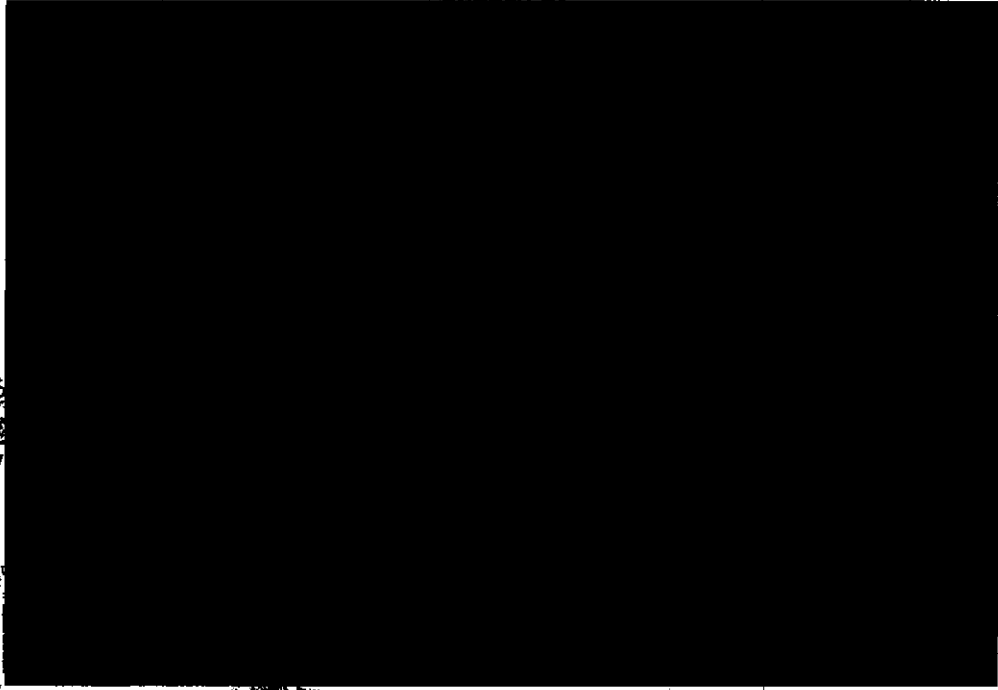
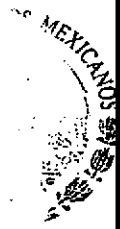


Imagen 19



3:45



...L DE L
...rechos
...ervicios a
...investigación

Imagen 20





Imagen 21



3:47

EXICAM
DE
ho
os
hrova

Imagen 22



PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Coordinación General de Servicios Periciales

Dirección General de Laboratorios Criminalísticos

Dirección de Identificación Forense

Carretera a Toluca s/n. C.P. 70700, Toluca, Edo. de México

Tel: 01 (022) 261 10000 ext. 2000

FAX: 01 (022) 261 10000 ext. 2000

Correo electrónico: gdl@procuraduria.gob.mx

Imagen 23

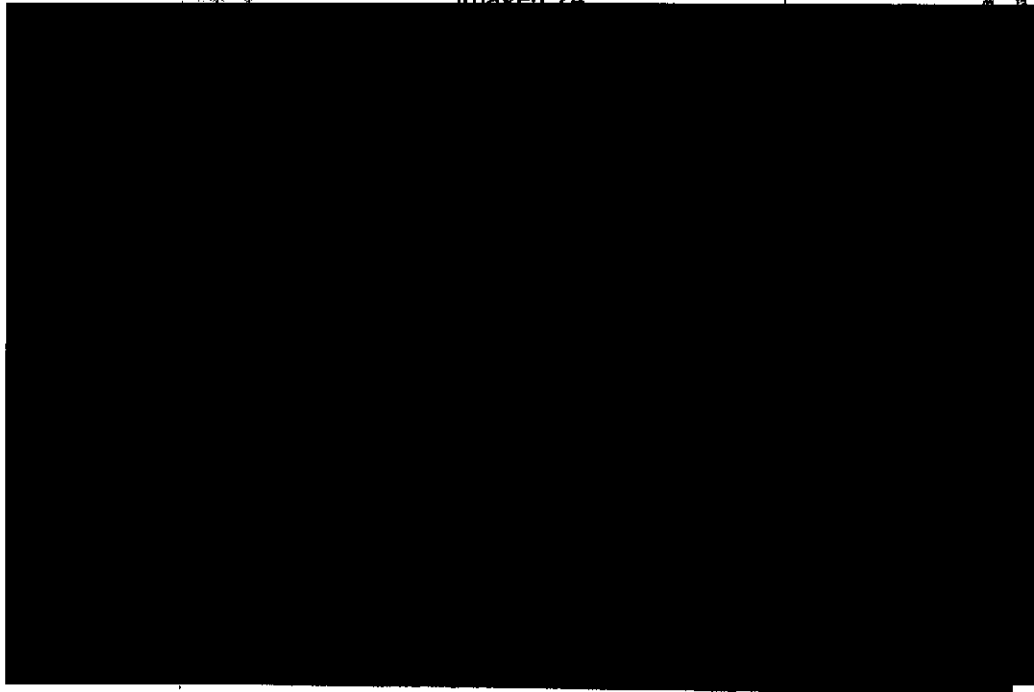


1:18



VALLE DE
Derechos
Servicios
Investigación

Imagen 24



5.6. A continuación se muestran las propiedades y el contenido del disco DVD+R RW marcado en su etiqueta con el número de identificación "5", el cual tiene las siguientes características: marca Verbatim, 120 min, 4.7 GB, 16X speed vitesse, con número de identificación al molde "105458+R E B25134", con la leyenda rotulada a plumón que dice "AR: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015 Folio: 49157 Fecha: 17/06/15 Causa 216/2014-11 VIDEO C-4 Disco 2 Office DEPOT DVR +R M817".

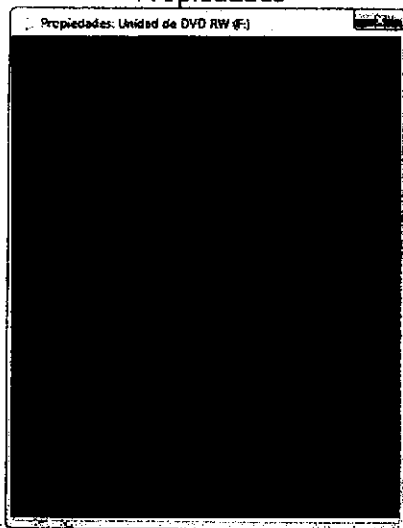


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 DE LA REPÚBLICA
 derechos humanos,
 servicios a la Comunidad
 Investigación

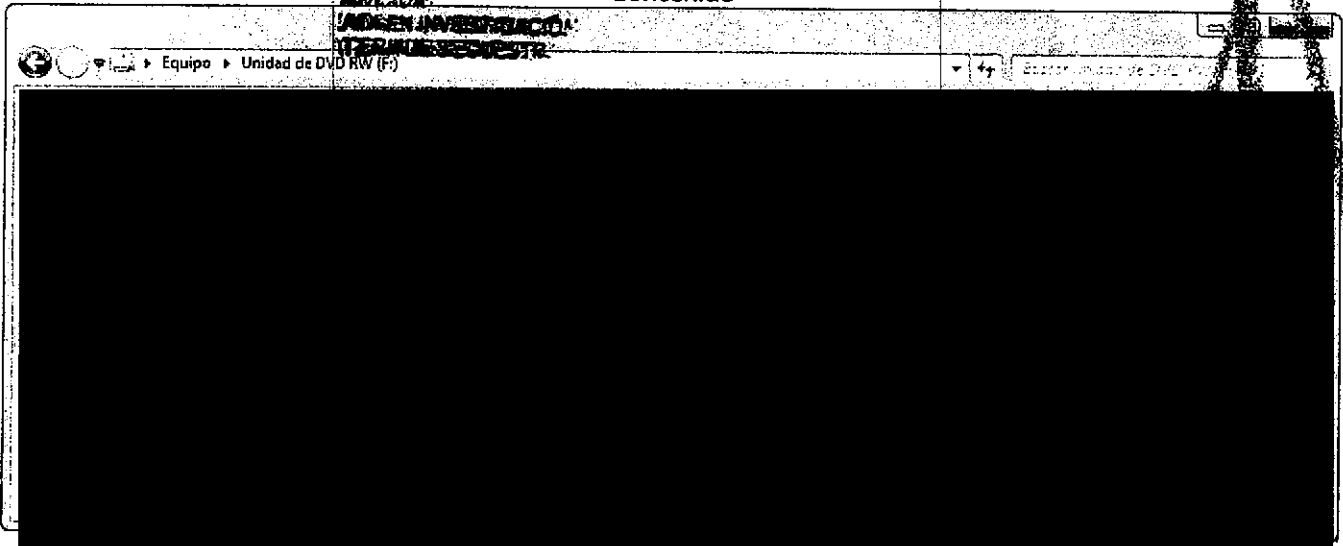


EN LA ESPECIALIZADA
 DE IDENTIFICACIÓN
 FORENSE

Propiedades



Contenido





... ..

... ..

35

A continuación se muestran las características de tres archivos localizados en disco.

General

[Redacted]

avi

Video

[Redacted]

General

[Redacted]

Video

[Redacted]

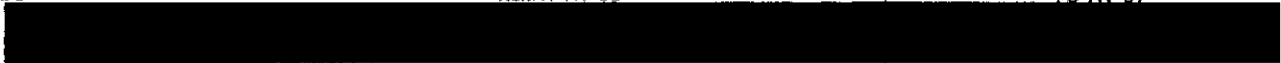


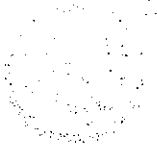
General

[Redacted]

Video

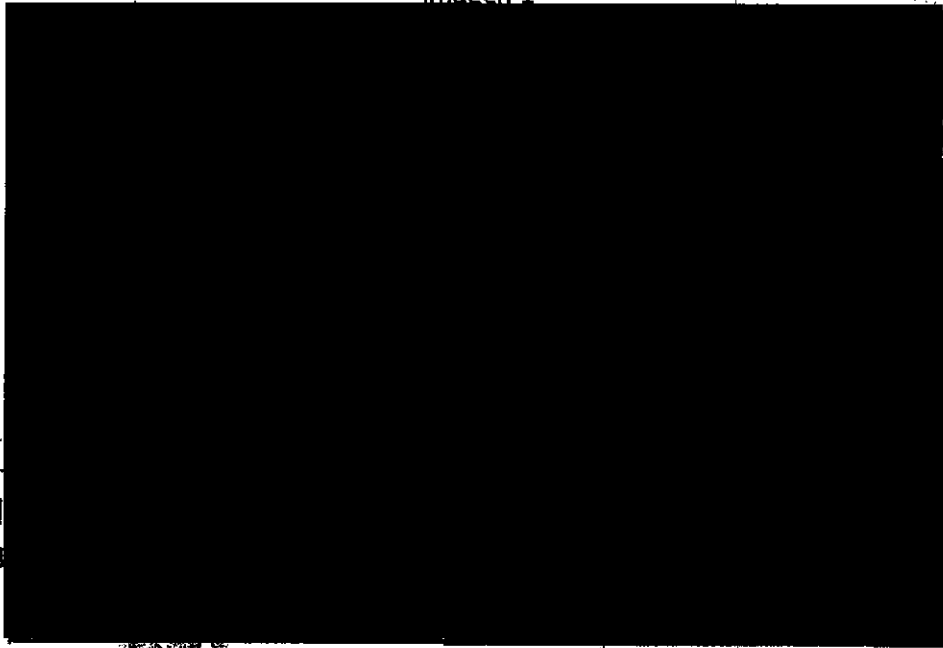
[Redacted]





5.6.1. Se procede a realizar la secuencia en imágenes del archivo denominado "26-09-2014 09-40-12 p.m._003", el cual tiene una duración de 33 minutos; 40 segundos.

Imagen 1

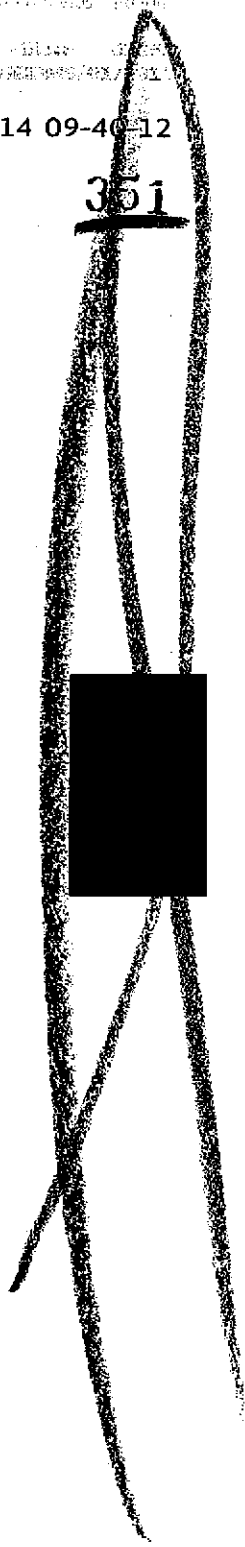
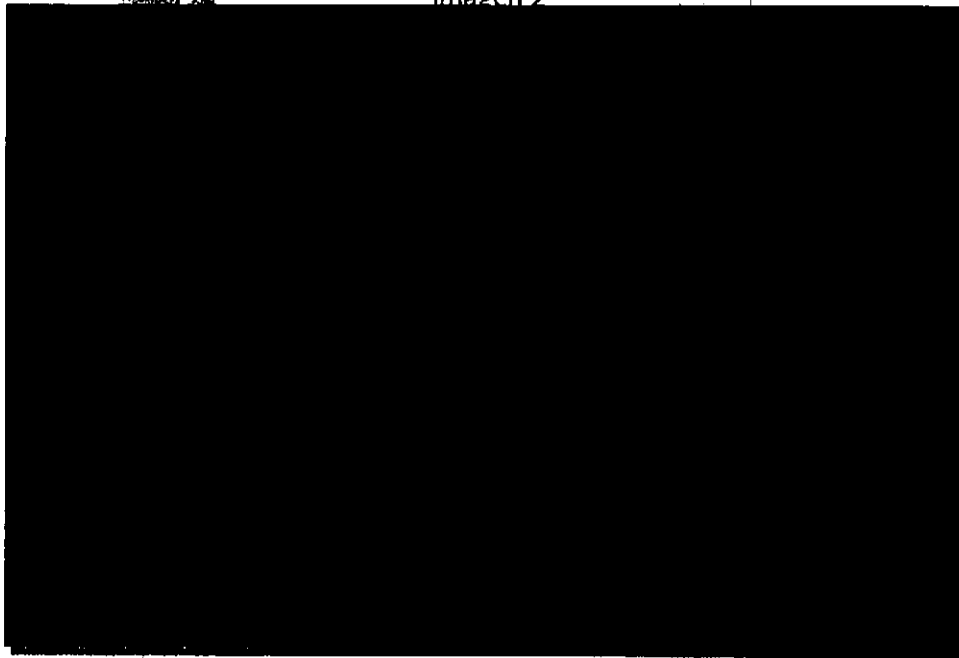


351



RAL DE LA
Derechos
Servicios a l
nvestigació

Imagen 2



PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Coordinación General de Servicios Periciales

Dirección General de Laboratorios Criminalísticos

Dirección de Identificación Forense

Dirección de Identificación Forense

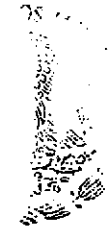
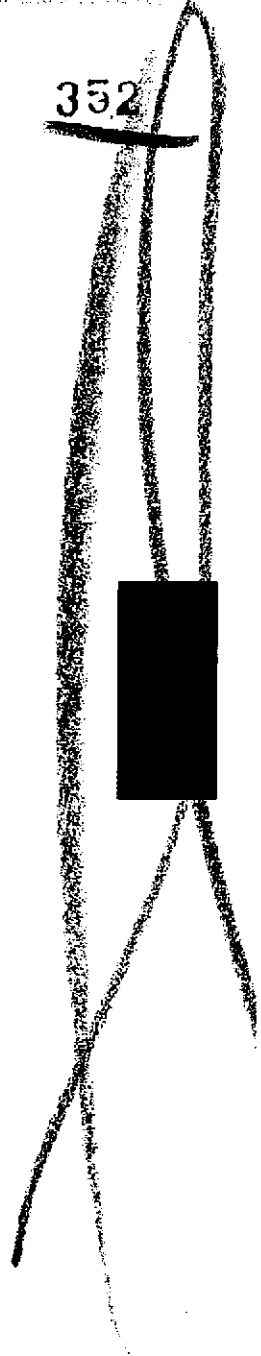
...

...

Acercamiento de la imagen 2

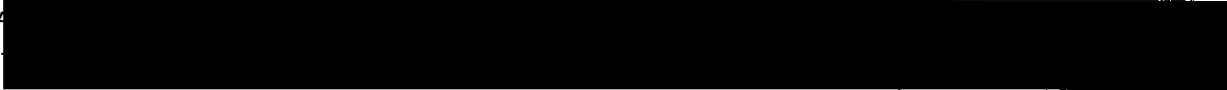
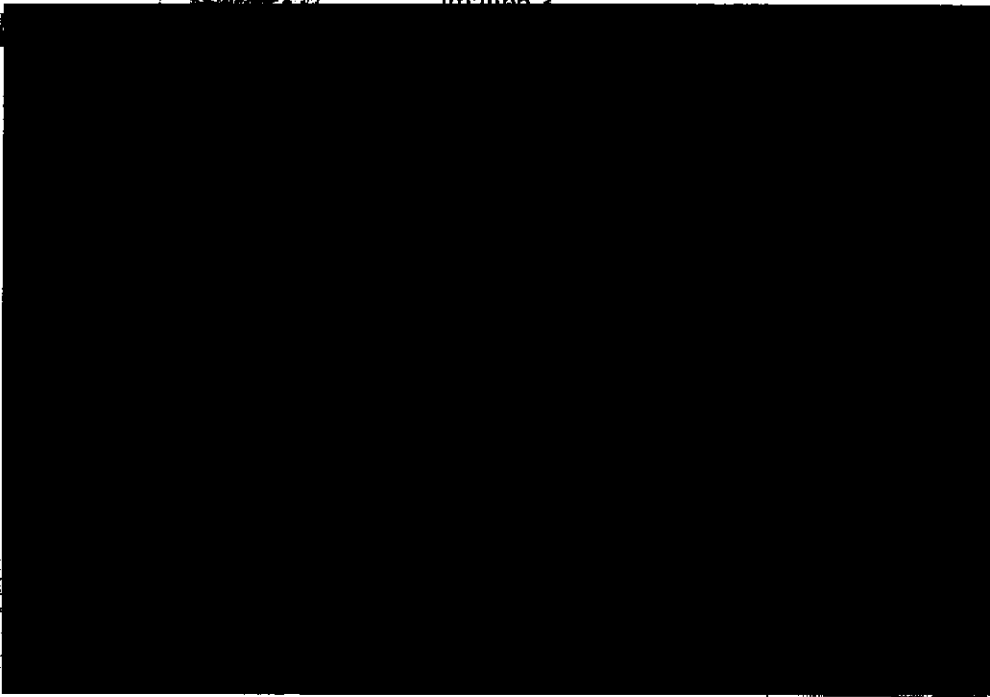


352



RAL DE
Derechos
Servicios
Investigac

Imagen 2





TEL: 56 23 41 00, 56 23 41 01, 56 23 41 02, 56 23 41 03, 56 23 41 04, 56 23 41 05, 56 23 41 06, 56 23 41 07, 56 23 41 08, 56 23 41 09, 56 23 41 10, 56 23 41 11, 56 23 41 12, 56 23 41 13, 56 23 41 14, 56 23 41 15, 56 23 41 16, 56 23 41 17, 56 23 41 18, 56 23 41 19, 56 23 41 20, 56 23 41 21, 56 23 41 22, 56 23 41 23, 56 23 41 24, 56 23 41 25, 56 23 41 26, 56 23 41 27, 56 23 41 28, 56 23 41 29, 56 23 41 30, 56 23 41 31, 56 23 41 32, 56 23 41 33, 56 23 41 34, 56 23 41 35, 56 23 41 36, 56 23 41 37, 56 23 41 38, 56 23 41 39, 56 23 41 40, 56 23 41 41, 56 23 41 42, 56 23 41 43, 56 23 41 44, 56 23 41 45, 56 23 41 46, 56 23 41 47, 56 23 41 48, 56 23 41 49, 56 23 41 50, 56 23 41 51, 56 23 41 52, 56 23 41 53, 56 23 41 54, 56 23 41 55, 56 23 41 56, 56 23 41 57, 56 23 41 58, 56 23 41 59, 56 23 41 60, 56 23 41 61, 56 23 41 62, 56 23 41 63, 56 23 41 64, 56 23 41 65, 56 23 41 66, 56 23 41 67, 56 23 41 68, 56 23 41 69, 56 23 41 70, 56 23 41 71, 56 23 41 72, 56 23 41 73, 56 23 41 74, 56 23 41 75, 56 23 41 76, 56 23 41 77, 56 23 41 78, 56 23 41 79, 56 23 41 80, 56 23 41 81, 56 23 41 82, 56 23 41 83, 56 23 41 84, 56 23 41 85, 56 23 41 86, 56 23 41 87, 56 23 41 88, 56 23 41 89, 56 23 41 90, 56 23 41 91, 56 23 41 92, 56 23 41 93, 56 23 41 94, 56 23 41 95, 56 23 41 96, 56 23 41 97, 56 23 41 98, 56 23 41 99, 56 23 41 00

PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN FORENSE

Acercamiento de la imagen 3



353

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN FORENSE
Derecho
Servicios
Investigación

Imagen 4



Rev



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Coordinación General de Servicios Periciales

Dirección General de Laboratorios Criminalísticos

Dirección de Identificación Forense

Carretera Interamericana, s/n, Zona Industrial, San José, Costa Rica

El presente informe es el resultado de los trabajos y procedimientos realizados en el laboratorio de identificación forense.

Fecha de emisión: 15/05/2018

El presente informe es el resultado de los trabajos y procedimientos realizados en el laboratorio de identificación forense.

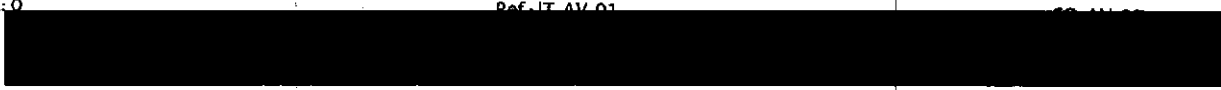
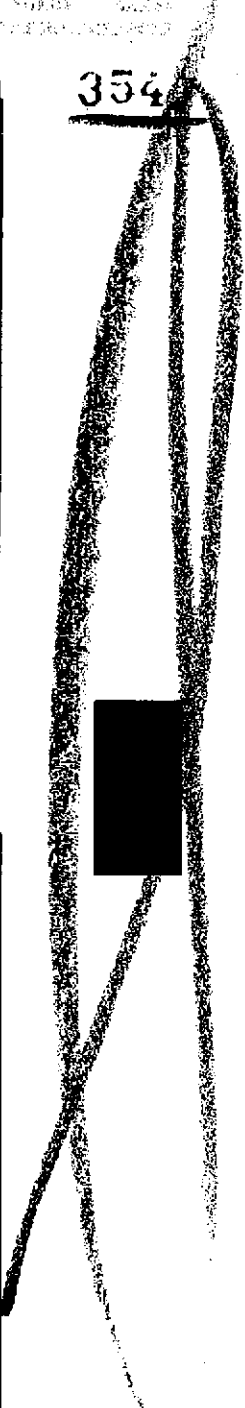
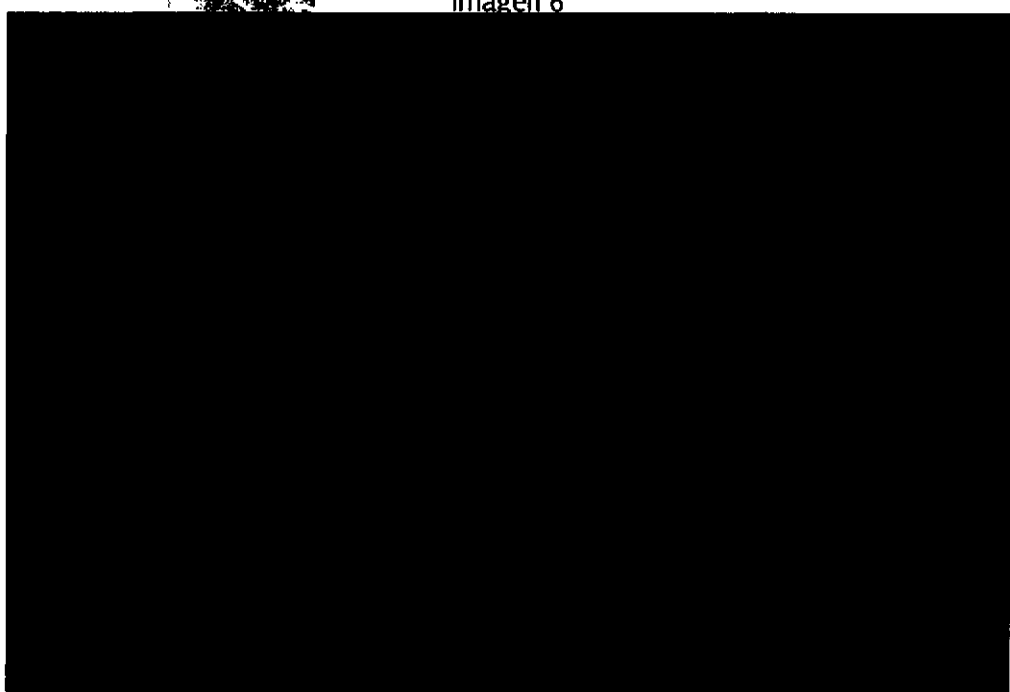
Imagen 5



354

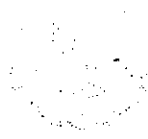
DE
recho
servicios
investigación

Imagen 6



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Coordinación General de Servicios Periciales

Dirección General de Laboratorios Criminalísticos

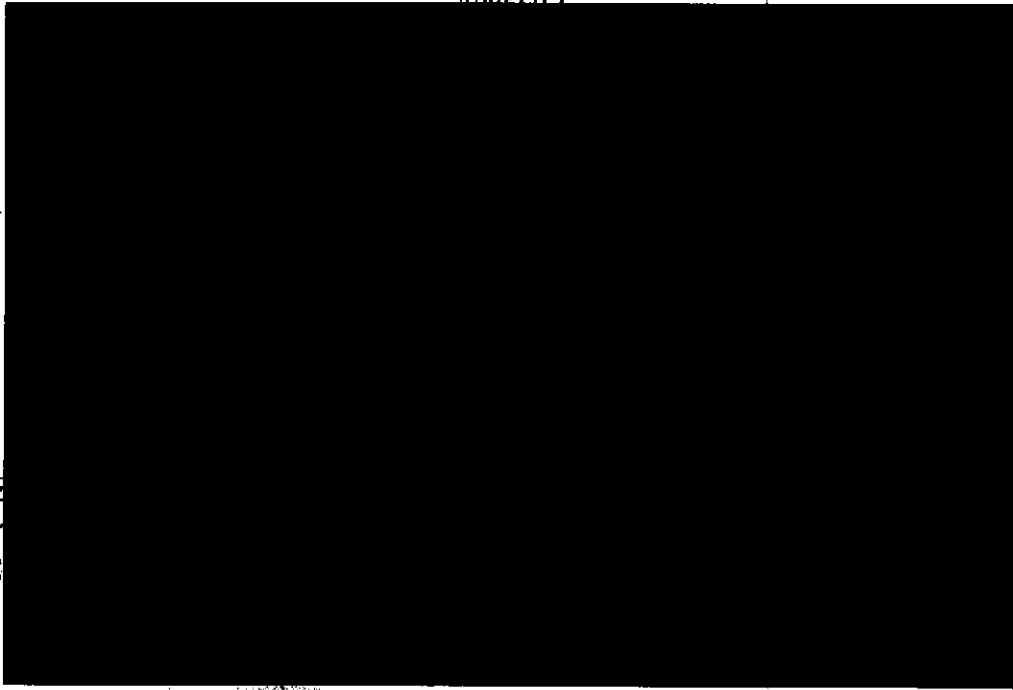
Dirección de Identificación Forense

Carretera México-Toluca s/n. C.P. 76100 Toluca, México

1911 - 1912 - 1913 - 1914 - 1915 - 1916 - 1917 - 1918 - 1919 - 1920

1921 - 1922 - 1923 - 1924 - 1925 - 1926 - 1927 - 1928 - 1929 - 1930

Imagen 7



765

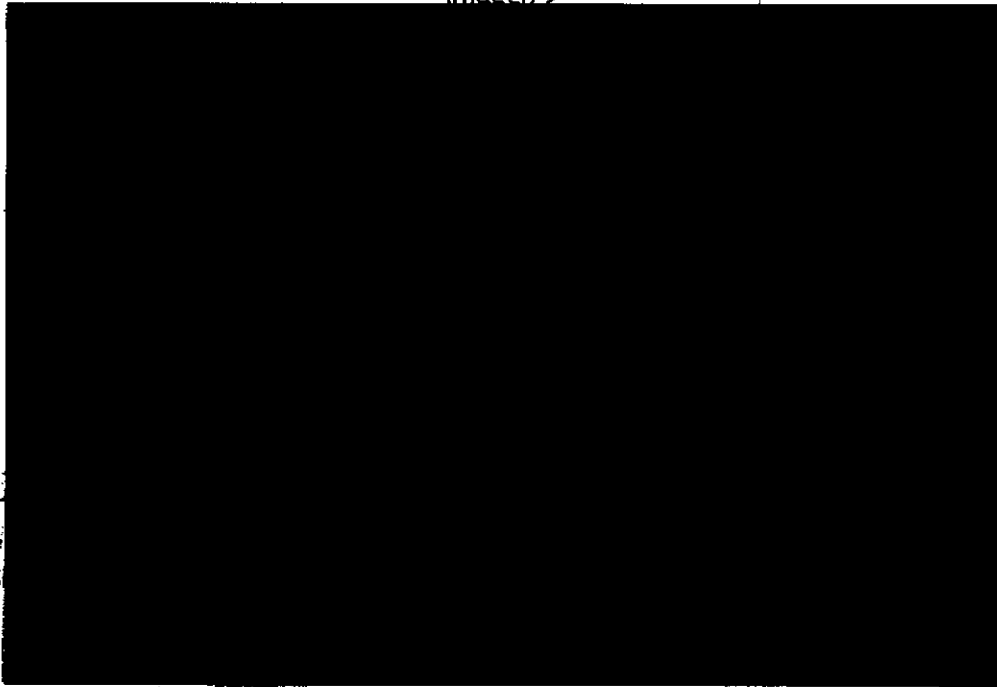


RAL DE LA RE
Derechos Hum
Servicios a la C
Investigación

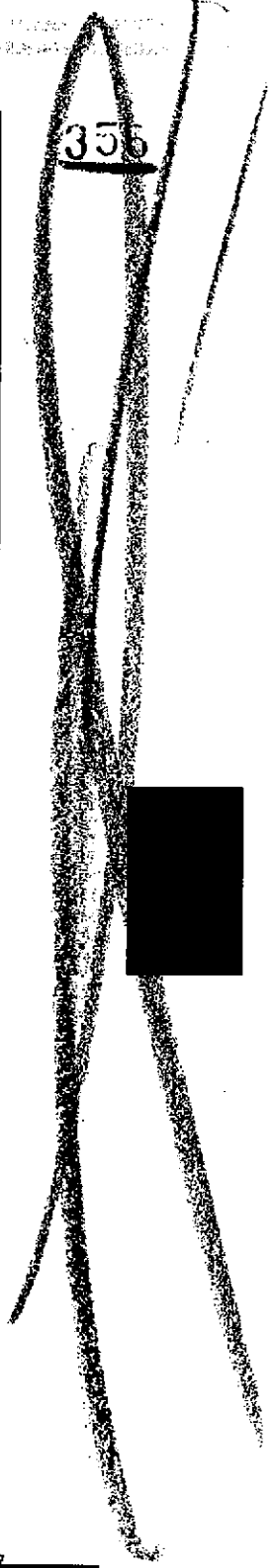
Imagen 8



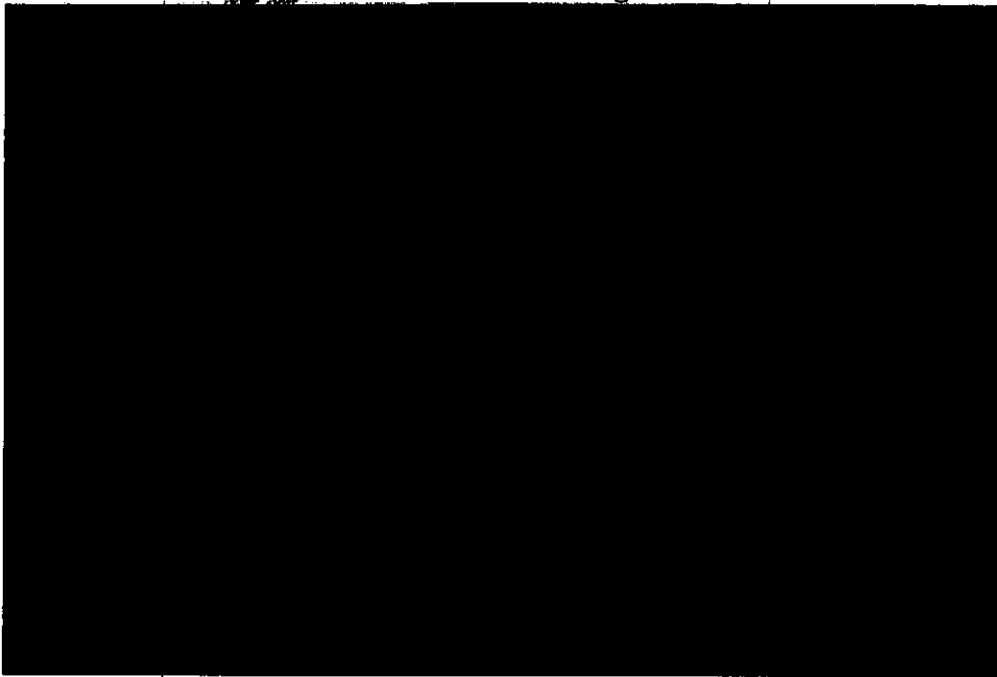
Imagen 9



358



Acercamiento de la imagen 9



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Coordinación General de Servicios Periciales

Dirección General de Laboratorios Criminalísticos

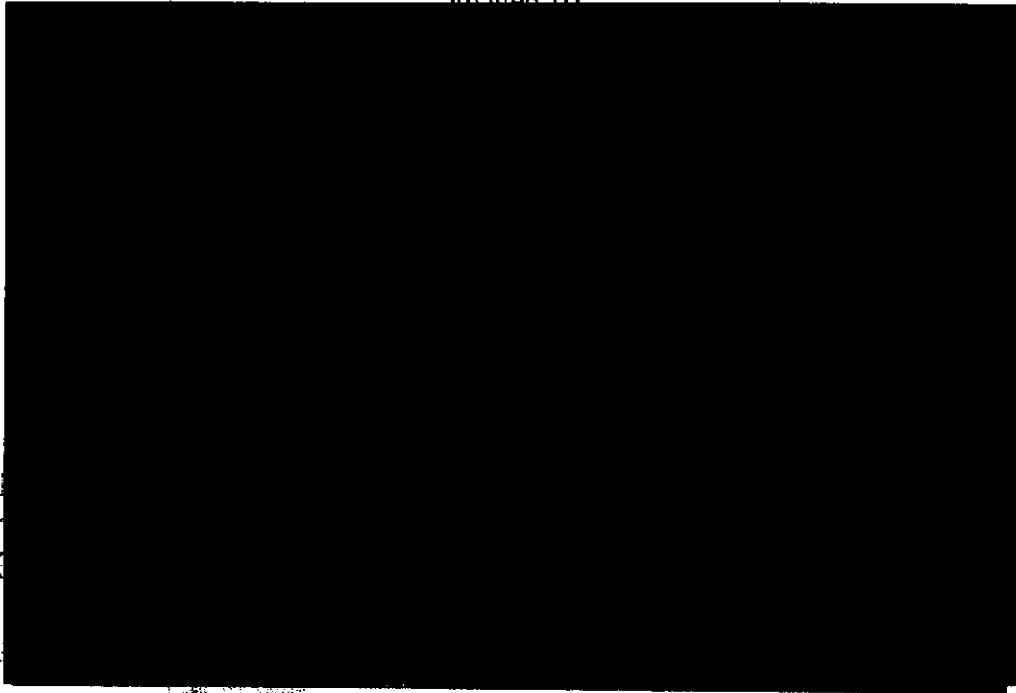
Dirección de Identificación Forense

Carretera México-Toluca s/n. C.P. 76000, Toluca, México

Procedimiento de Identificación Forense en el Caso de la Persona

IDENTIFICACIÓN FORENSE

Imagen 10

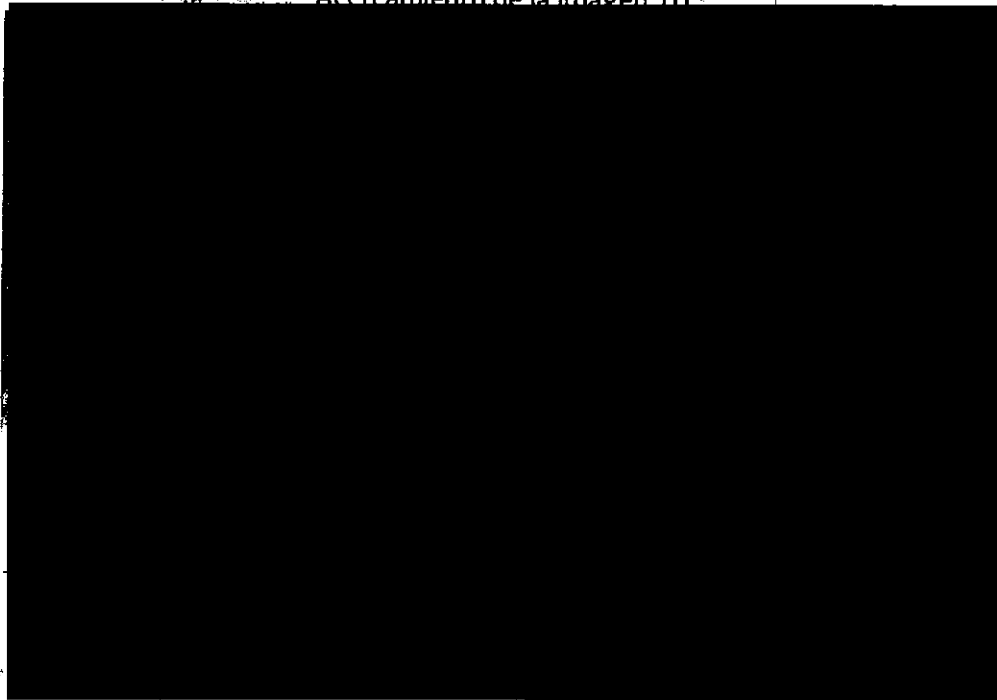


357



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Ciudadanía
Investigación

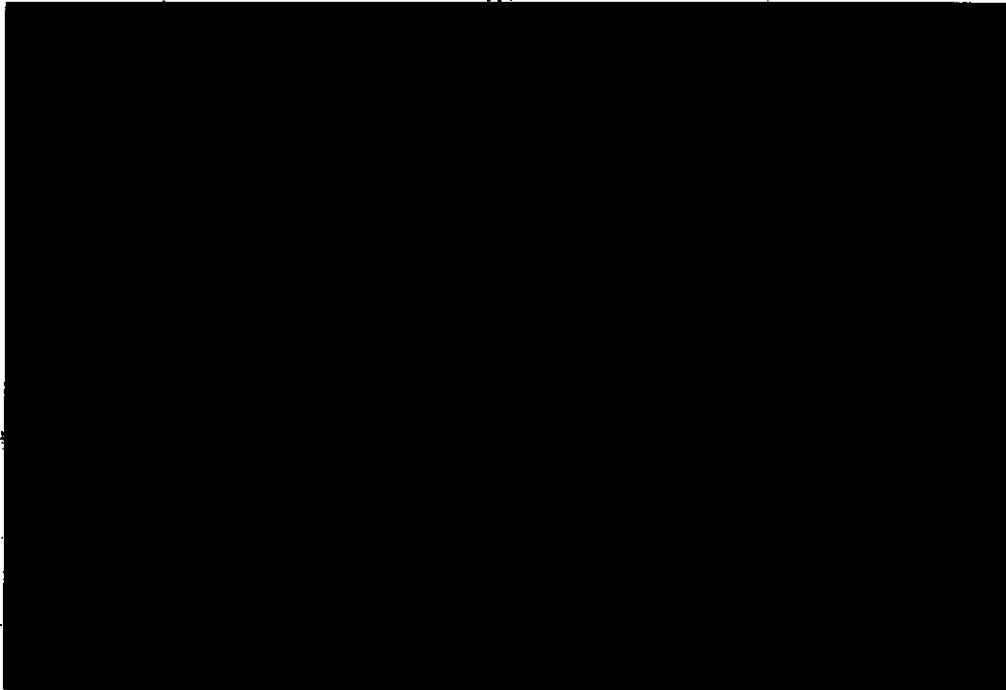
Acercamiento de la imagen 10



INFORME DE LABORATORIO DE IDENTIFICACIÓN FORENSE

LABORATORIO DE IDENTIFICACIÓN FORENSE

Imagen 11



358



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

Acercamiento de la imagen 11

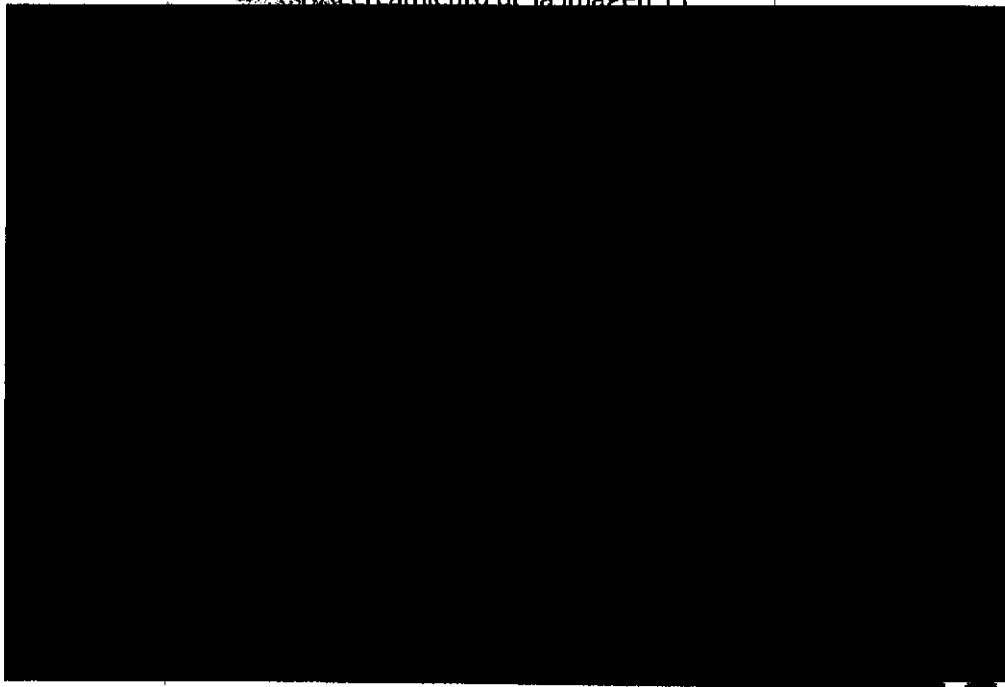


Imagen 12

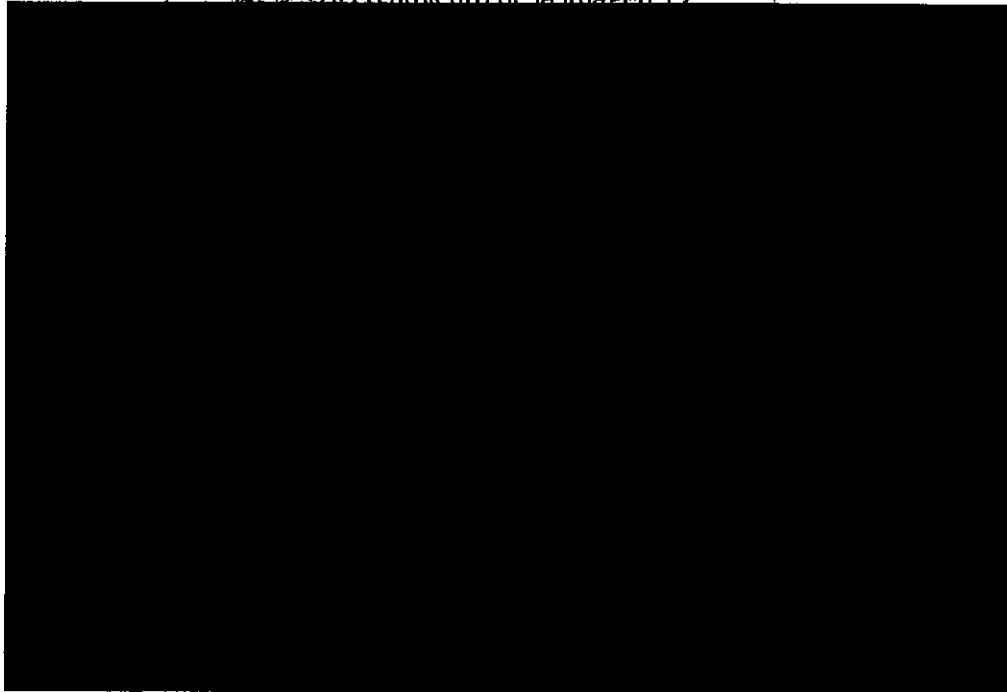


139

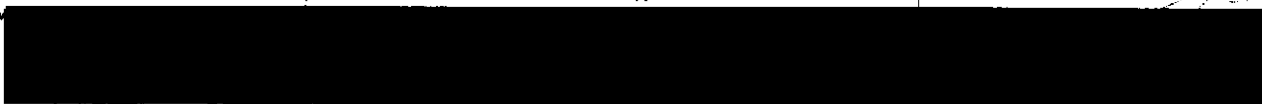


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos y Servicios a la Justicia
y Servicios a la Investigación

Acercamiento de la imagen 12



Rev



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Coordinación General de Servicios Periciales

Dirección General de Laboratorios Criminalísticos

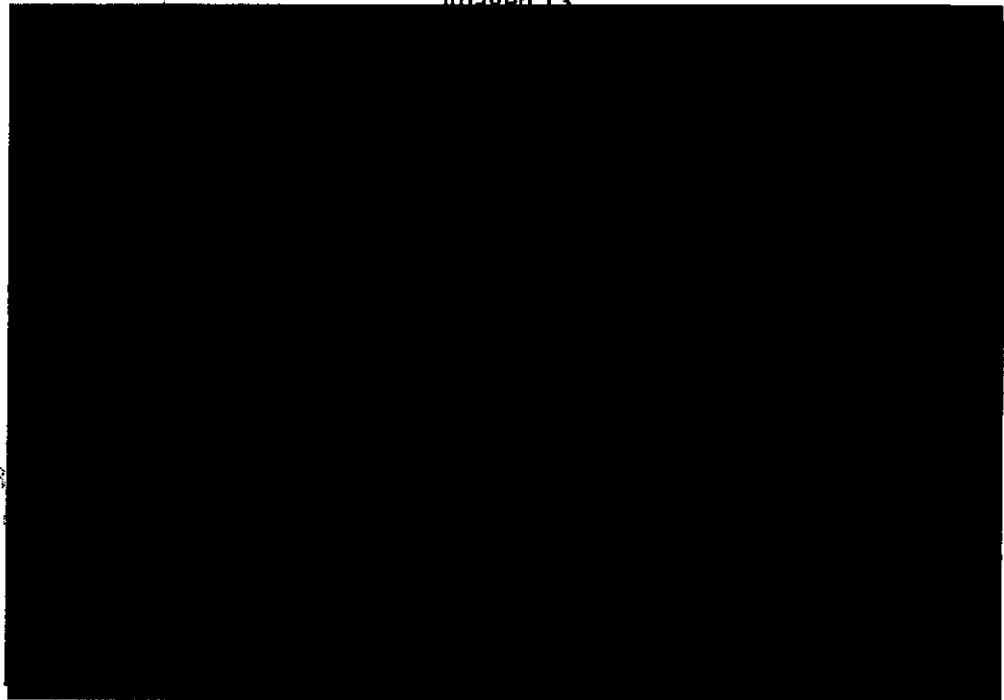
Dirección de Identificación Forense

Carretera México-Toluca s/n, Col. San Mateo Atlixco, Toluca, México

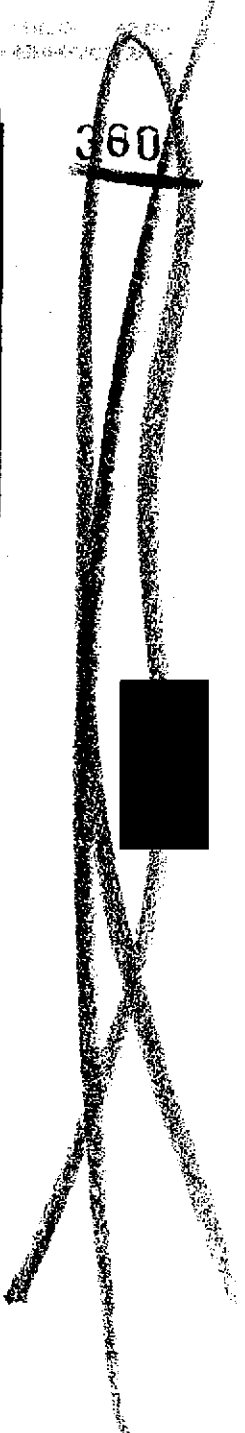
2011 - 2012

2011 - 2012

Imagen 13

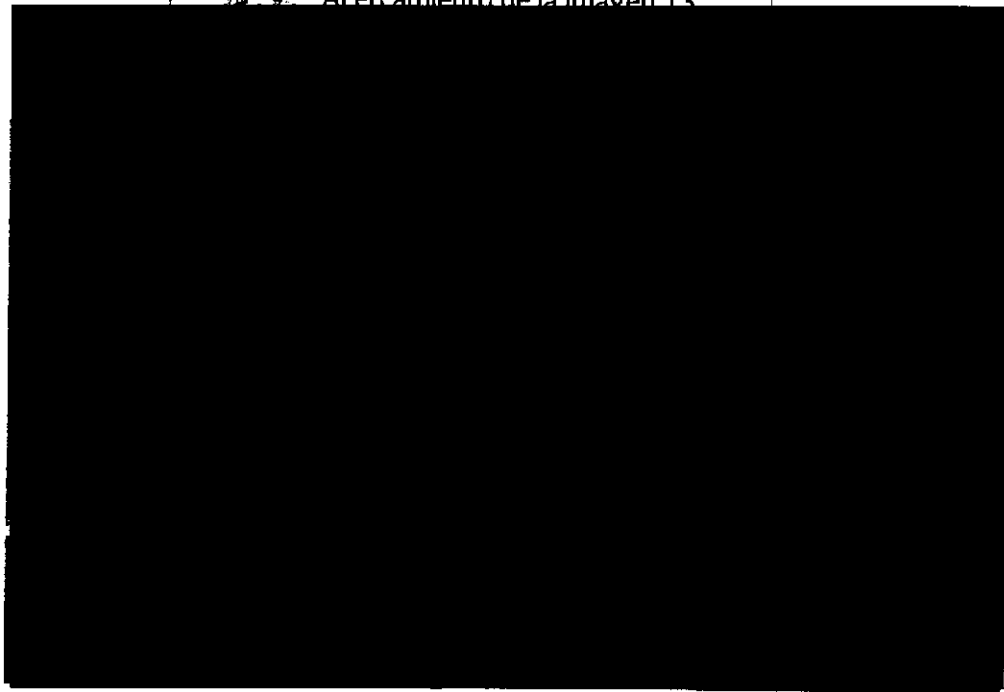


360



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

Acercamiento de la imagen 13



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Coordinación General de Servicios Periciales

Dirección General de Laboratorios Criminalísticos

Dirección de Identificación Forense

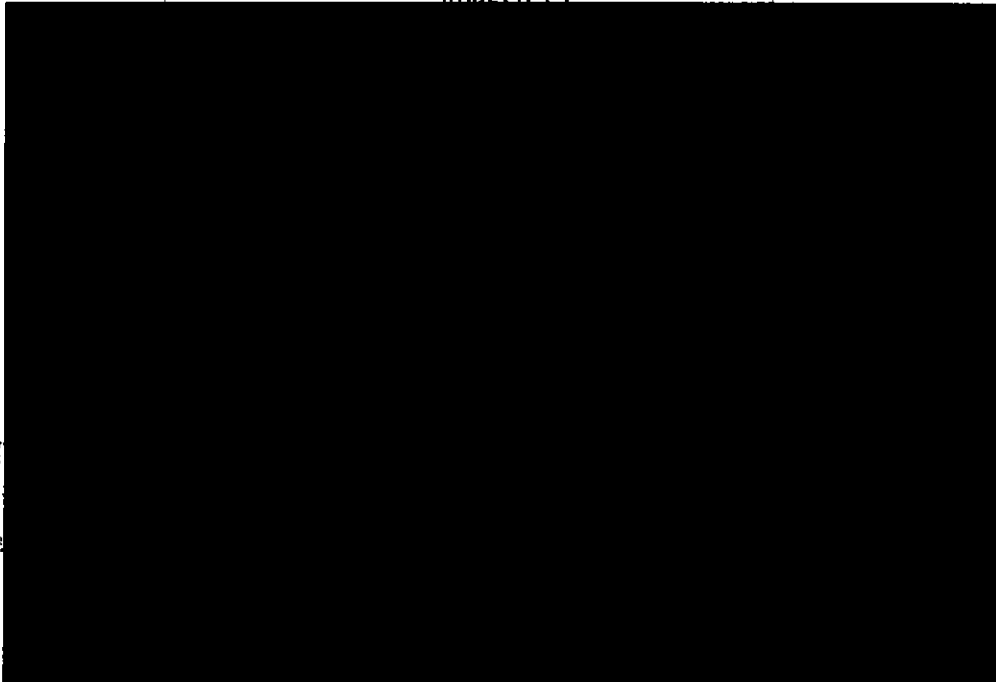
Calle de la Independencia, No. 100, Ciudad de México, D.F.



Exposición de Motivos

Exposición de Motivos

Imagen 14



36



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
e Investigación

Acercamiento de la imagen 14



PGR

PROFESORADO GENERAL
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Coordinación General de Servicios Periciales

Dirección General de Laboratorios Criminalísticos

Dirección de Identificación Forense

Carretera 10 de Octubre, No. 1000, Colonia Centro, Ciudad de México, D.F.

El presente es un documento que forma parte de un expediente.

Se permite la reproducción de este documento para fines de investigación, siempre y cuando se acredite la procedencia de la misma.

Imagen 15

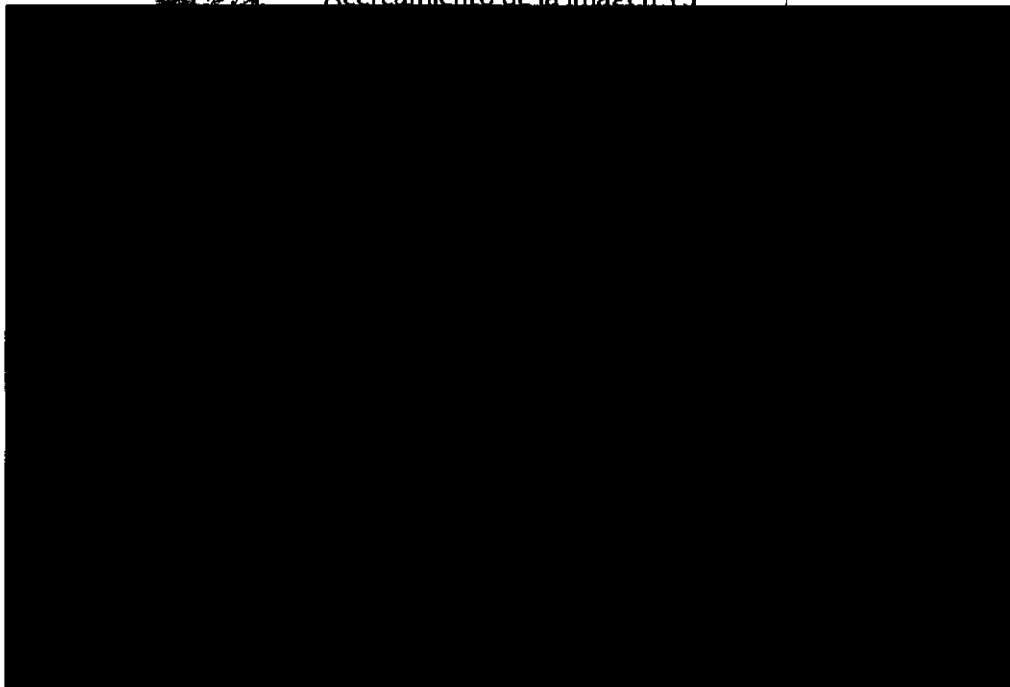


362



AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Acercamiento de la imagen 15



Handwritten scribbles and a vertical black redaction bar on the right side of the page.

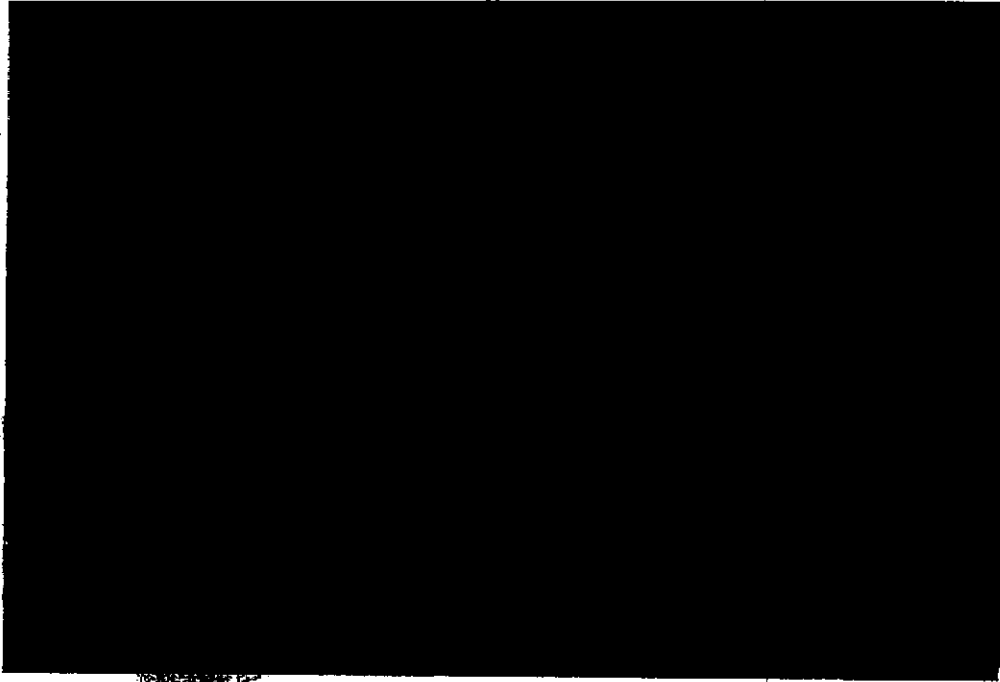
Rev.: 0

50
Ref.: IT-AV-01

EQ-AV-07



Imagen 16



368



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

Imagen 17

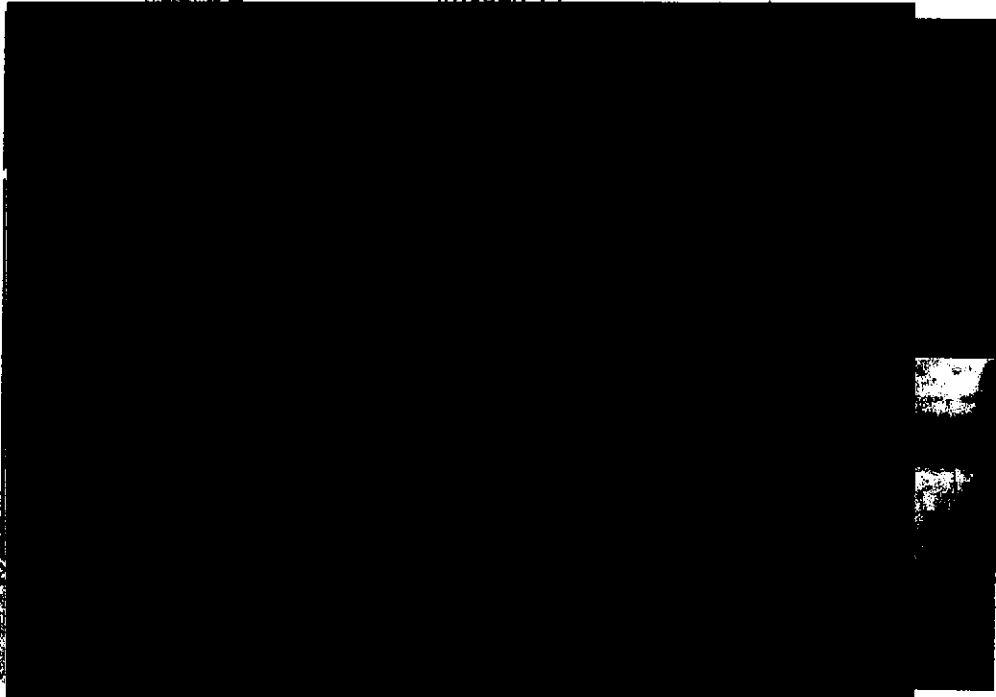


Imagen 18



304



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

Acercamiento de la imagen 18

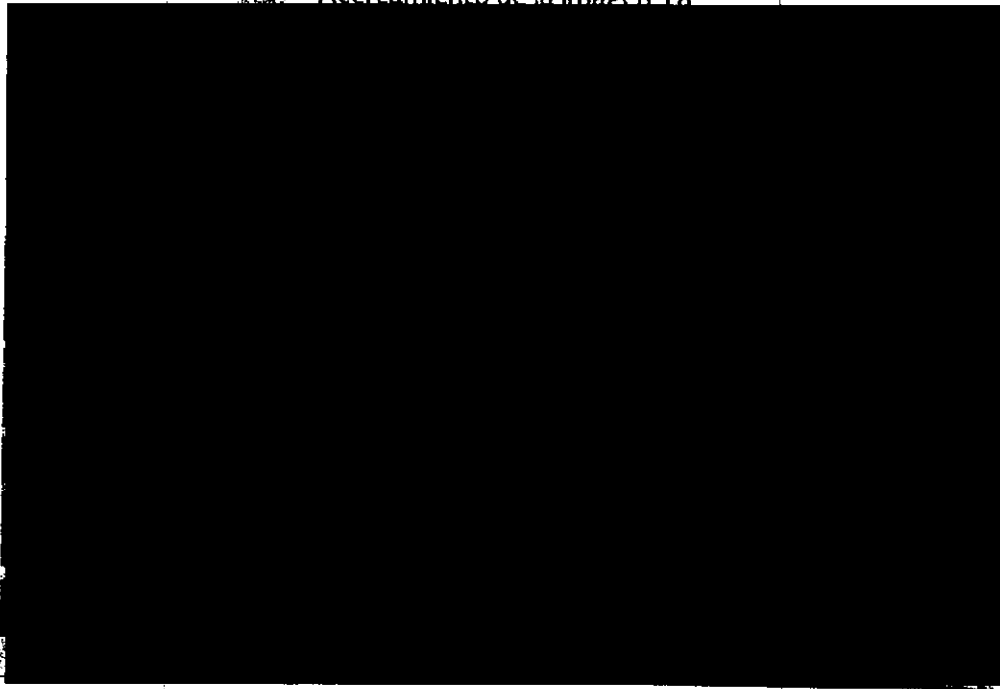
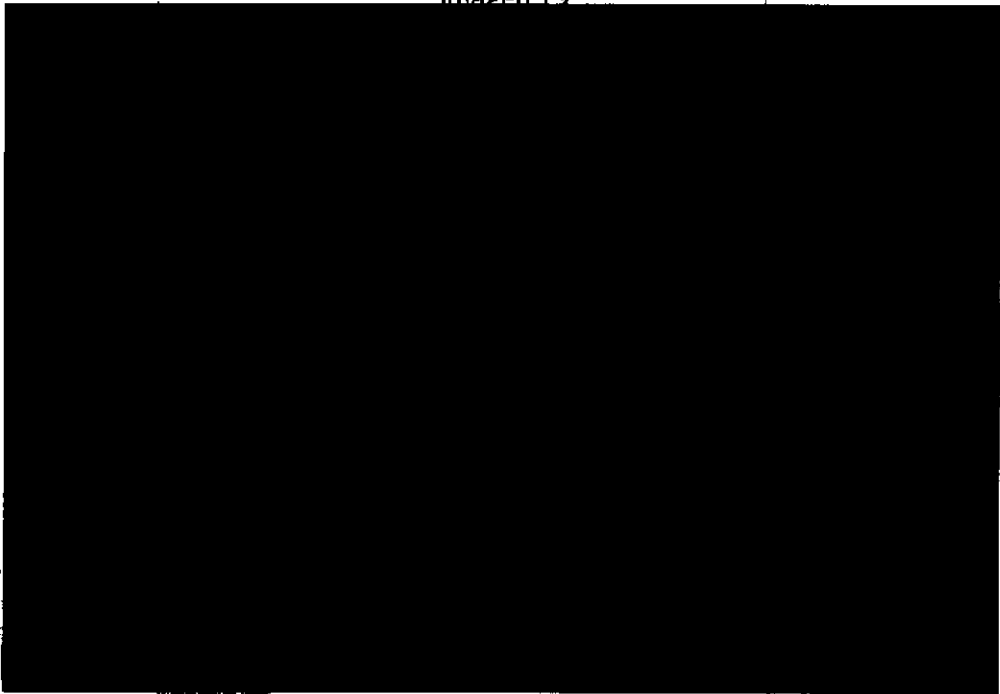


Imagen 19



305



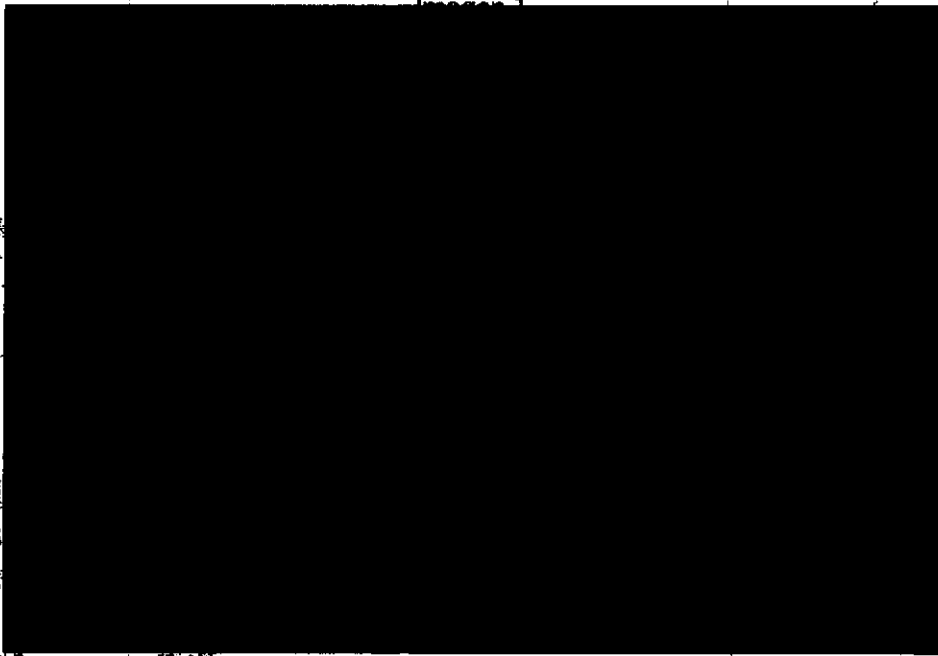
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

Imagen 20



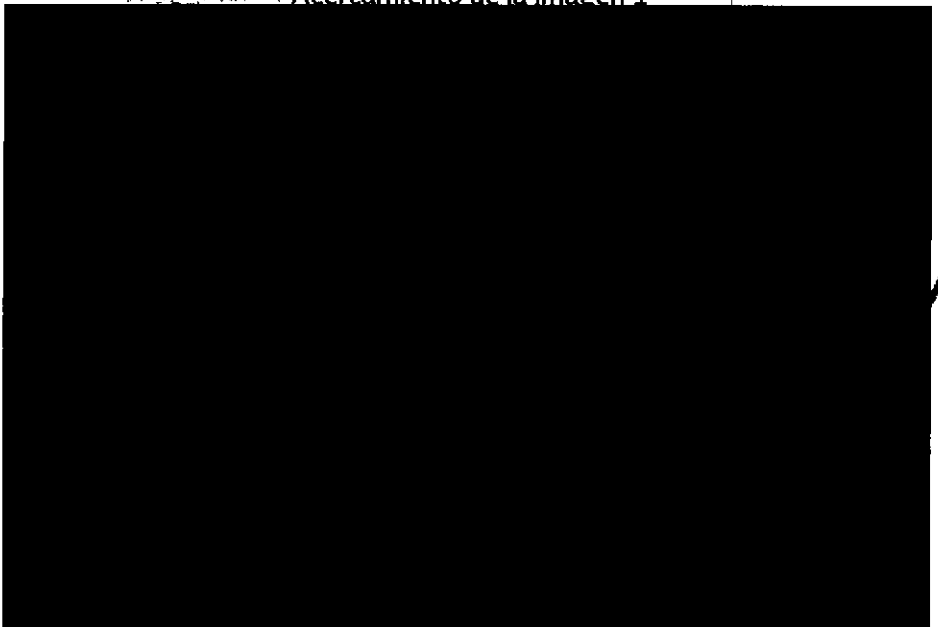
5.6.2. Se procede a realizar la secuencia en imágenes del archivo denominado "26-09-2014 09-46-17 p.m._004", el cual tiene una duración de 05 minutos; 40 segundos.

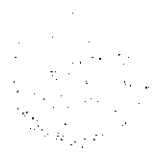
366



INSTITUTO VENEZOLANO DE LA DEFENSA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

Acercamiento de la imagen 1





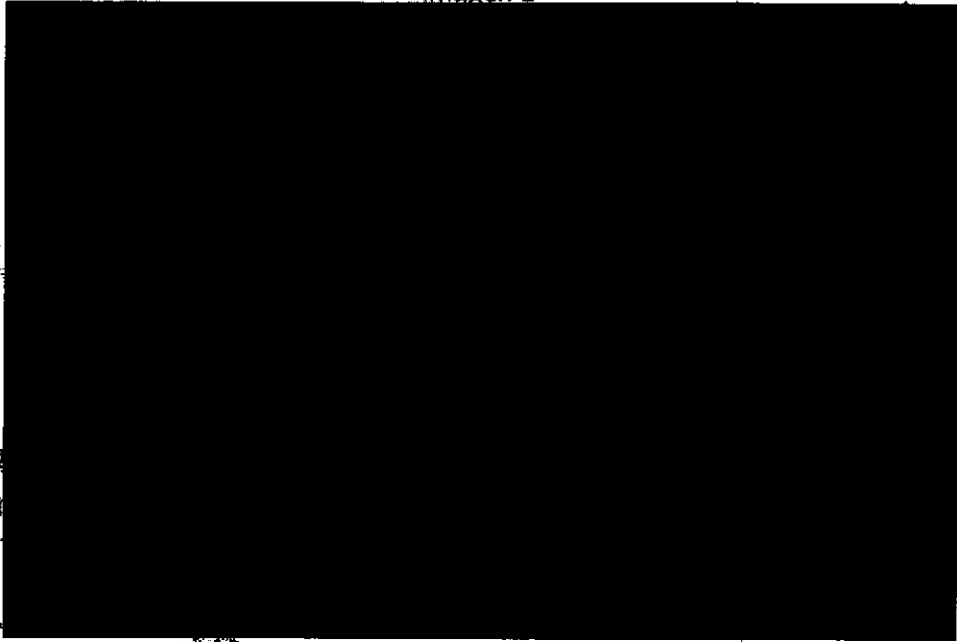
1911 - 1911

1911 - 1911

1911 - 1911

5.6.3. Se procede a realizar la secuencia en imágenes del archivo denominado "26-09-2014 11-19-32 p.m.personal de la policía municipal trasladando algunos detenidos", el cual tiene una duración de 01 minuto; 14 segundos.

Imagen 1

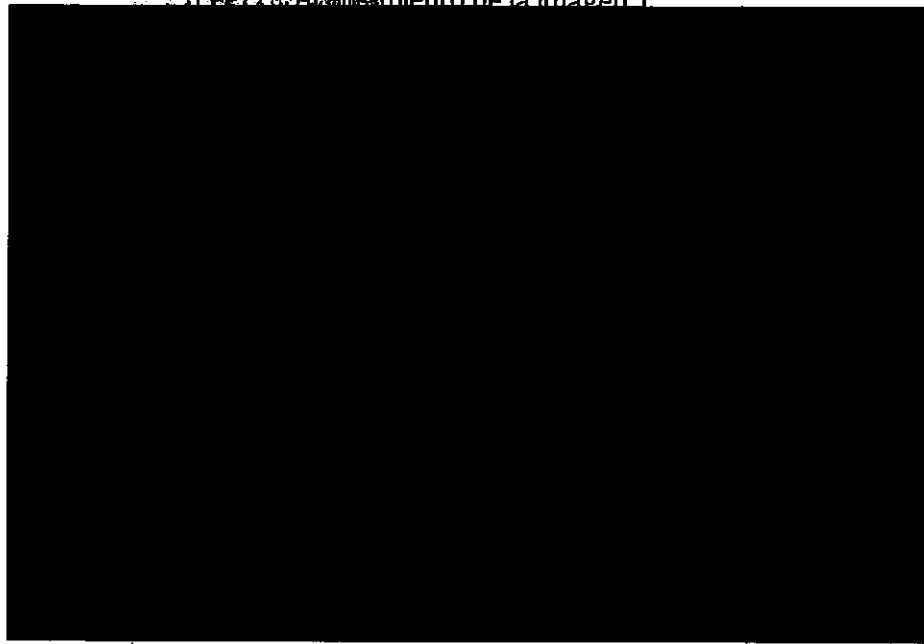


357



ERAL DE LA REP
e Derechos Human
Servicios a la Cor
Investigación

Acercamiento de la imagen 1



PGR

PROFESORAL GENERAL
DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Coordinación General de Servicios Periciales

Dirección General de Laboratorios Criminalísticos

Dirección de Identificación Forense

Carretera a Cuernavaca km. 1.5 - Cuernavaca, Morelos

TEL: 01 (777) 310 1000 FAX: 01 (777) 310 1001

BOLETIN 00000000000000000000

ESTADO DE GUERRA

Imagen 2

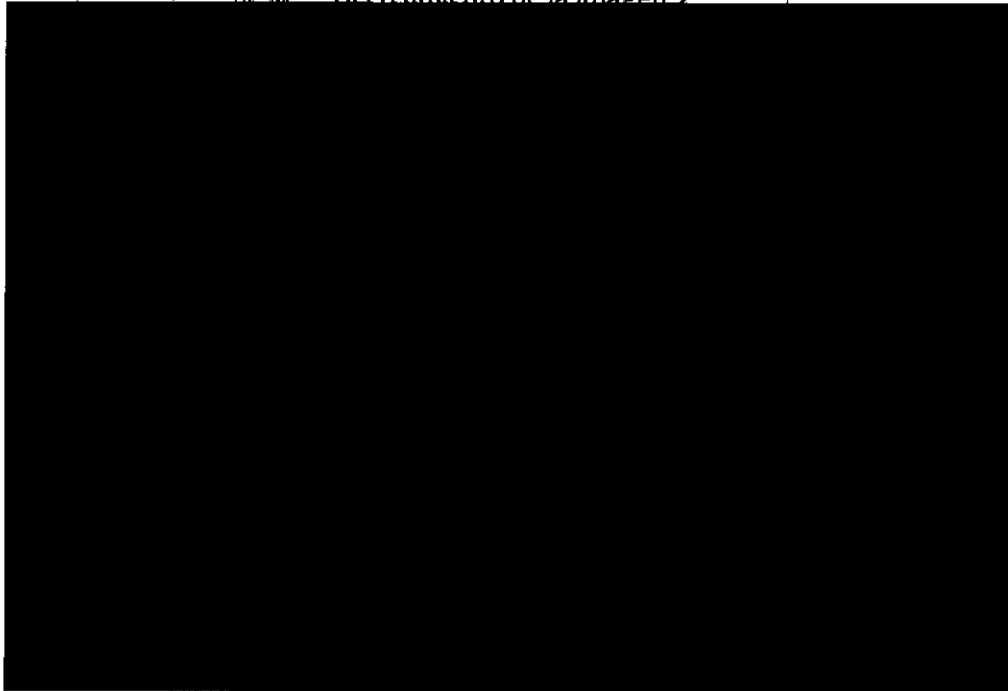


368



PROFESORAL GENERAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

Acercamiento de la imagen 2



Rev: 0

56

Ref-IT-AV-01

EQ-AV-02



LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18

Imagen 3

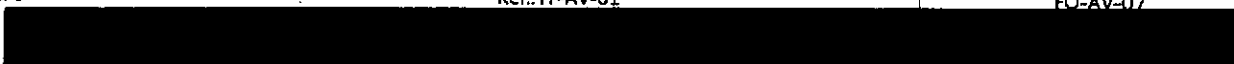
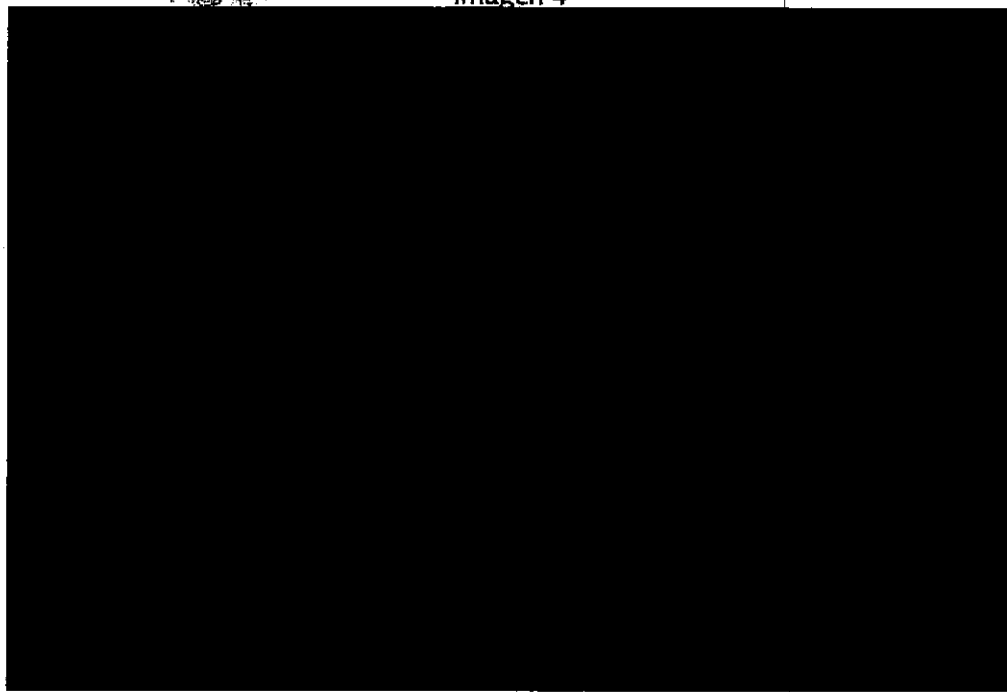


368
[Handwritten scribble]



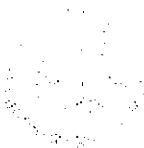
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
Servicios a la Investigación

Imagen 4



PGR

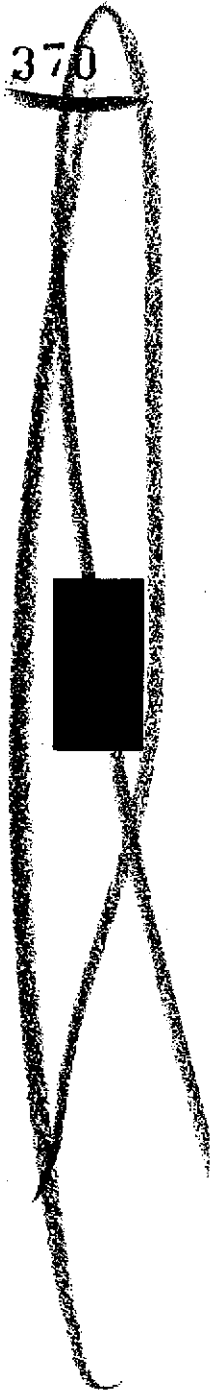
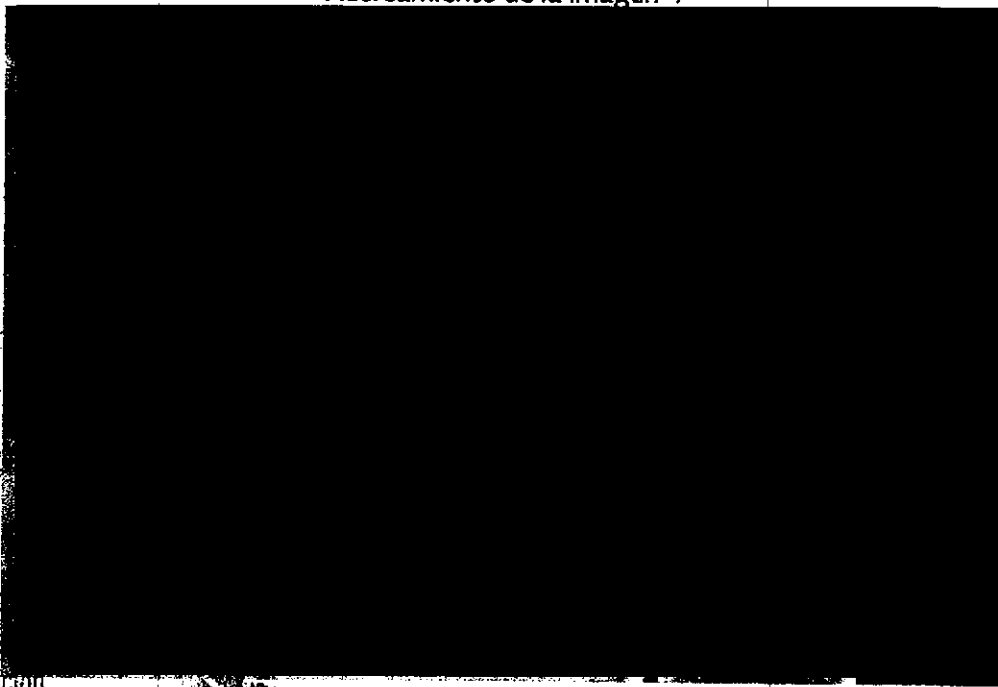
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Identificación Forense
Subdirección de Imágenes Criminalísticas

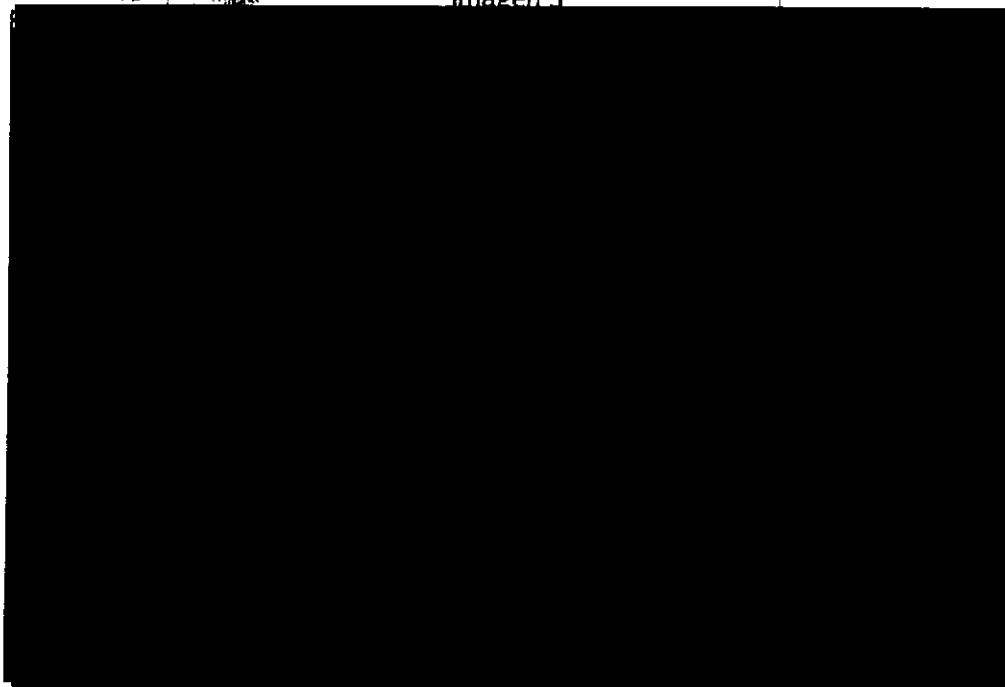
PROCESO PENAL FEDERAL
EXPEDIENTE 19/2017
CANTONERÍA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL

Acercamiento de la imagen 4



ESTADOS MEXICANOS
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Derechos
servicios
investigación

Imagen 5



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Coordinación General de Servicios Periciales

Dirección General de Laboratorios Criminalísticos

Dirección de Identificación Forense

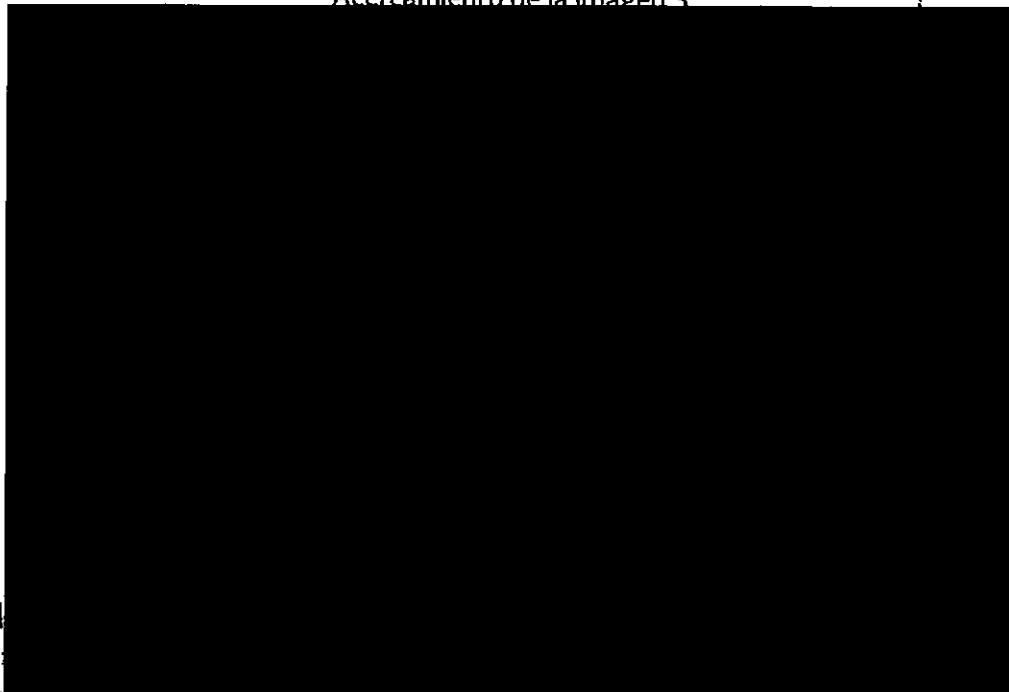
Carretera México-Toluca, s/n, Col. San Mateo Atlixco, CDMX

Tel: (55) 5623-1100 ext. 2000

PROCURADURÍA GENERAL DE LA DEFENSA

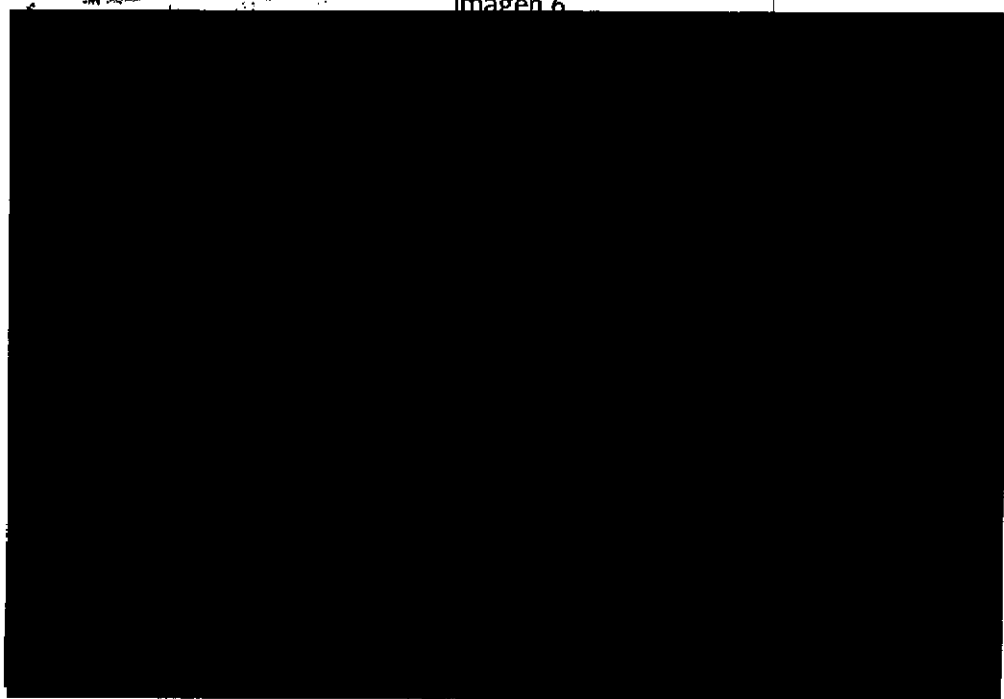
Acercamiento de la imagen 5

371



PROTECCIÓN DE
Derechos Humanos
servicios a la
investigación

Imagen 6



Rev.: 0

Ref. IT-AM-01

59



LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Coordinación General de Servicios Periciales

Dirección General de Laboratorios Criminalísticos

Dirección de Identificación Forense

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA

2015 - Año de Consolidación y Modernización

2015 - Año de Consolidación y Modernización

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA

Acercamiento de la imagen 6

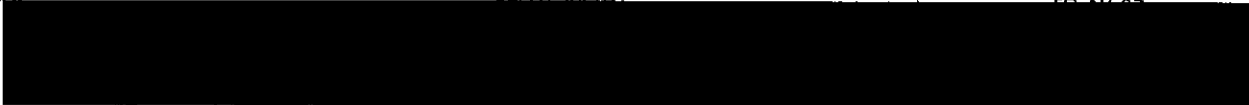


372



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN FORENSE

Imagen 7



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Coordinación General de Servicios Periciales

Dirección General de Laboratorios Criminalísticos

Dirección de Identificación Forense

Carácter de Confidencial

Imagen 8



378



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN FORENSE

Imagen 9

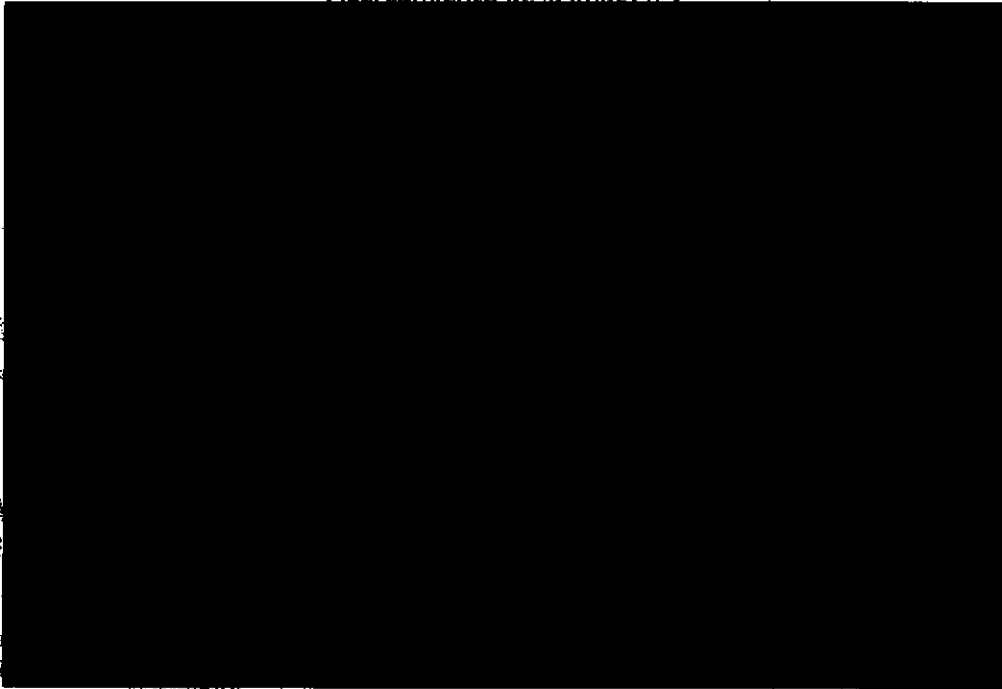




1201 - 1202 del edificio de la Procuraduría General de la República

2014 - 2015

Acercamiento de la imagen 9

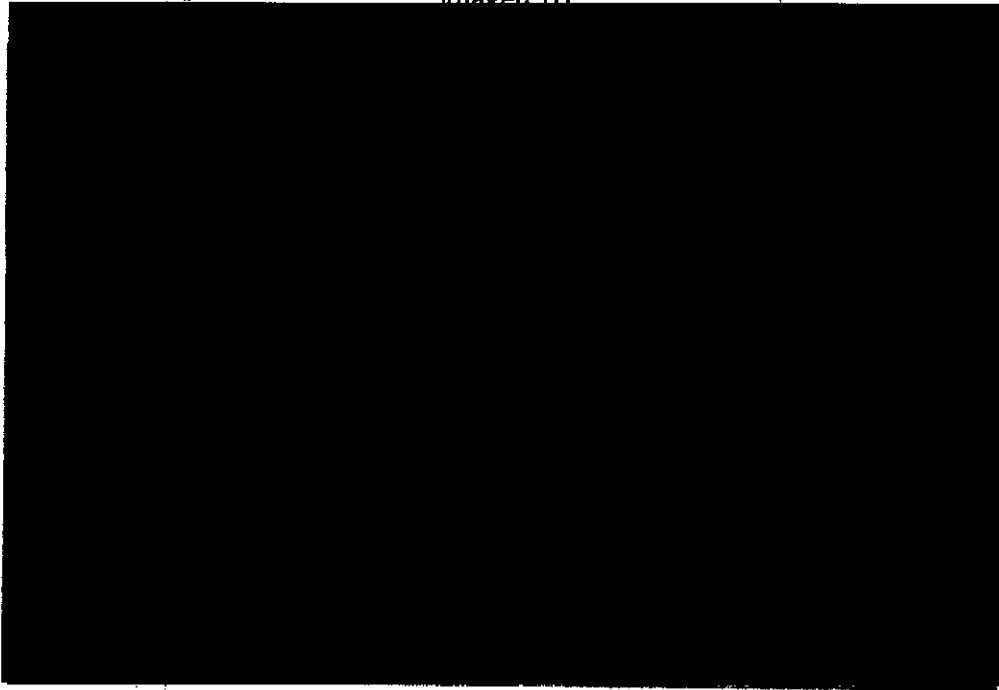


374



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Servicios Periciales
Dirección de Identificación Forense

Imagen 10



Acercamiento de la imagen 10

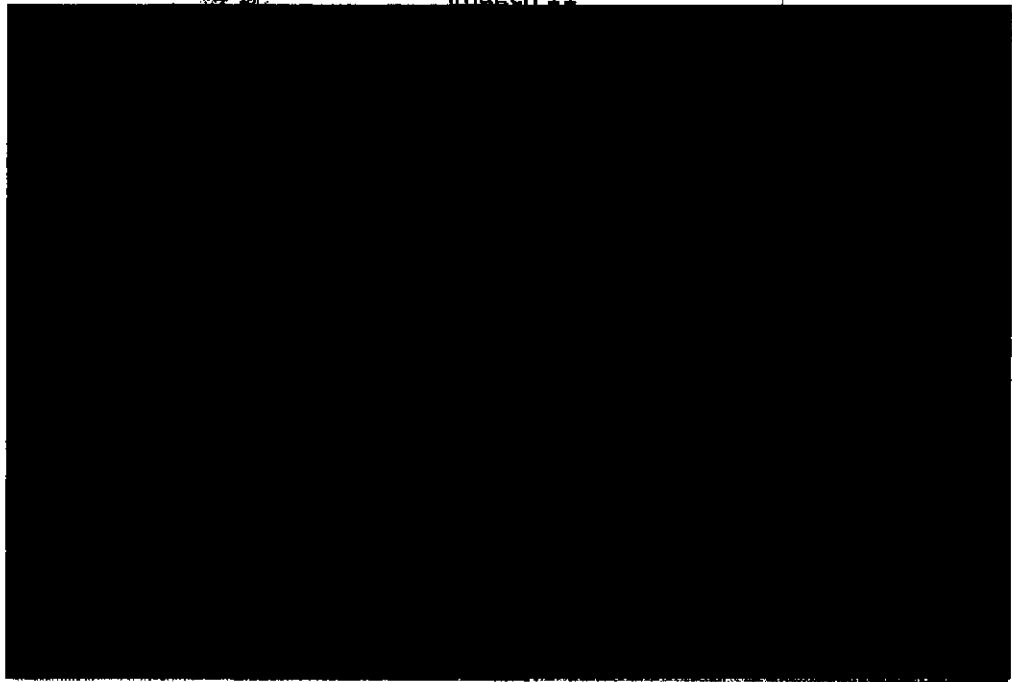


375



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Reservados

Imagen 11



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

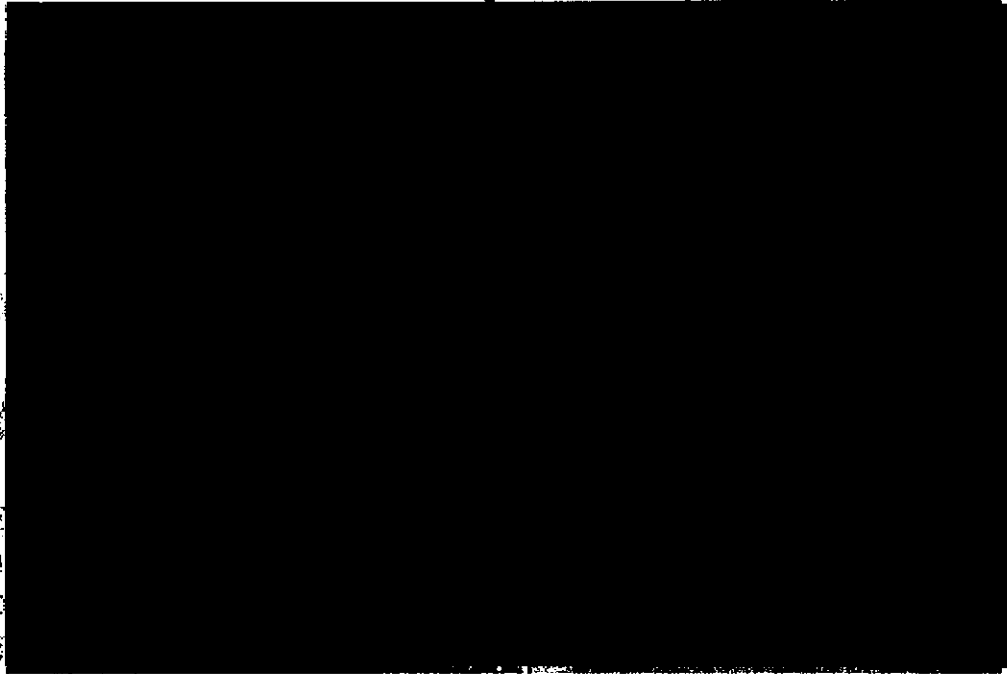
Coordinación General de Servicios Periciales

Dirección General de Laboratorios Criminalísticos

Dirección de Identificación Forense

SEMIOTICA

Imagen 12



376



OS MEXI
BRAL DE
e Derech
Servicio
Investig

Acercamiento de la imagen 12



Rev.: 0

64
Ref.: IT-AV-01

FO-AV-07

LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Coordinación General de Servicios Periciales

Dirección General de Laboratorios Criminalísticos

Dirección de Identificación Forense

Modelo de Informe de Identificación Forense

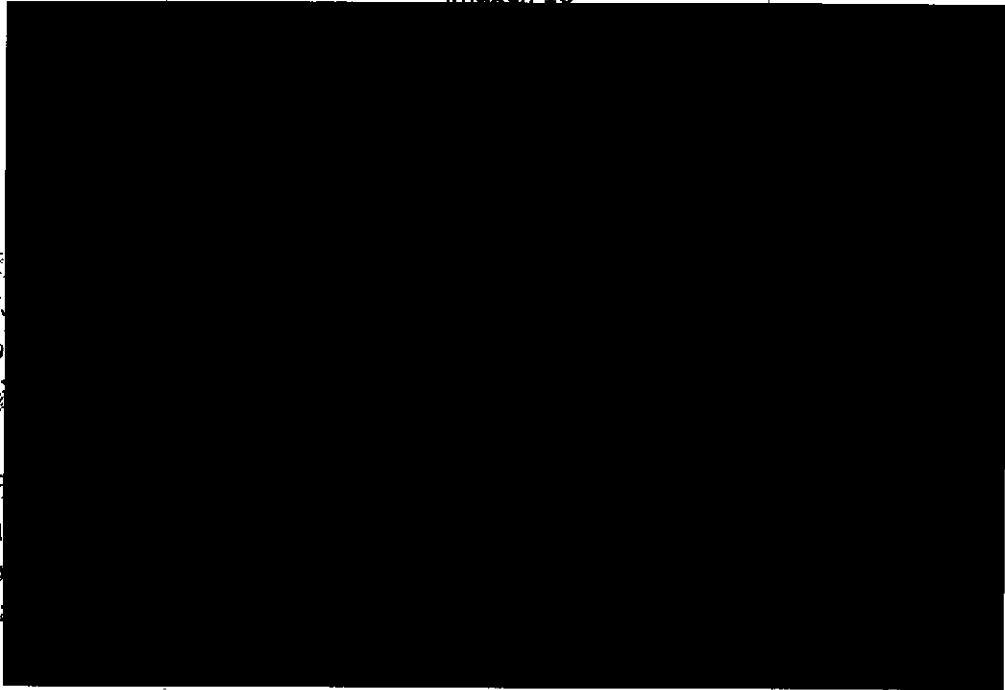
377

12, Calle 13, Ciudad de Guatemala, Guatemala, Guatemala

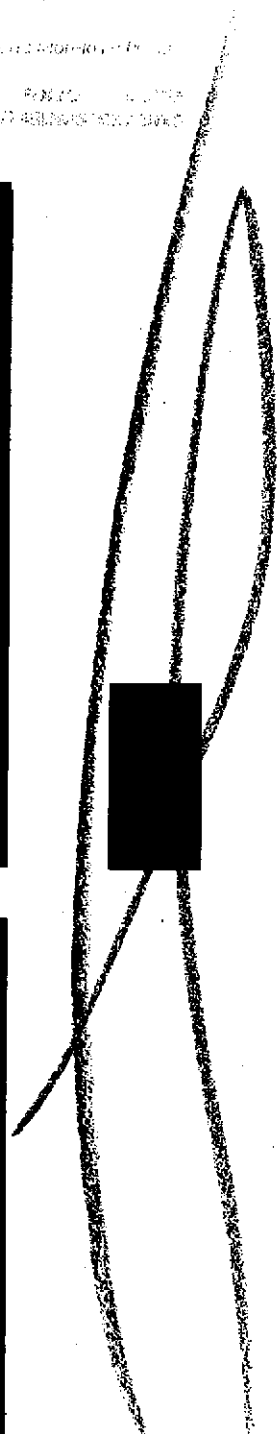
Fecha: 12/12/2012

ASISTENTE: [Redacted] TÉCNICO: [Redacted] ASISTENTE: [Redacted]

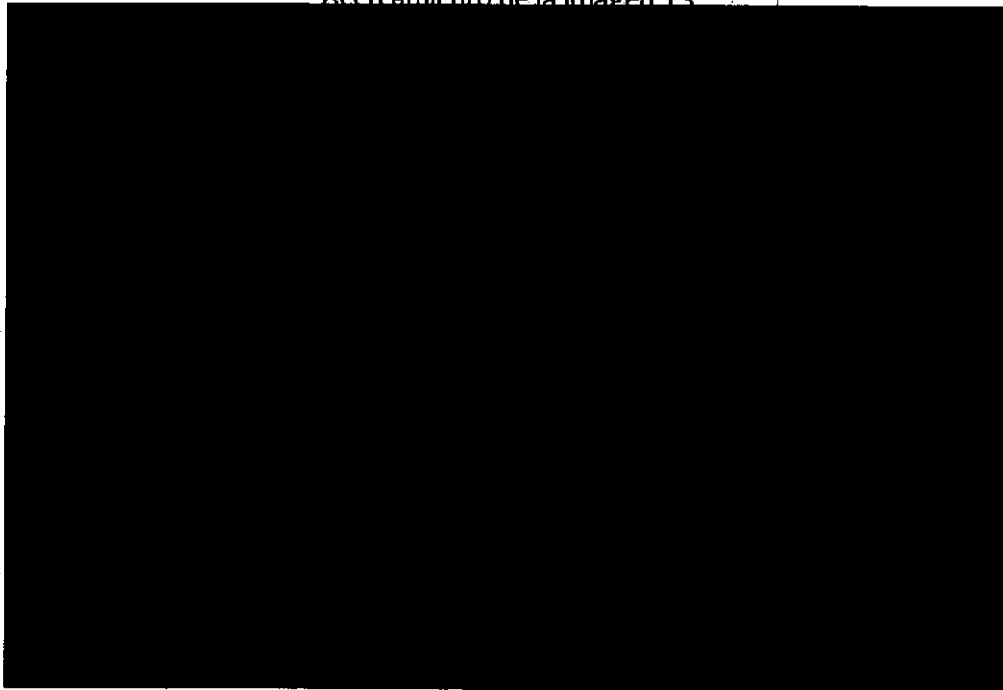
Imagen 13



RAL DE
Derech
servicio
investig



Acercamiento de la imagen 13



378

6. CONCLUSIONES

- 6.1. Se realizó la transcripción y la secuencia en imágenes del video nombrado "MOV0012A", el cual se encuentra contenido en el disco elemento de estudio marcado como indicio "3".
- 6.1. 6.2. Se realizó la secuencia en imágenes de los videos nombrados "26-09-2014 09-40-12 p.m." y "26-09-2014 09-40-12 p.m._002.", los cuales se encuentran contenidos en el disco elemento de estudio marcado como indicio "4"; asimismo se efectuó la fijación en imágenes de los videos nombrados "26-09-2014 09-40-12 p.m._003", "26-09-2014 09-40-12 p.m._004" y "26-09-2014 11-19-32 p.m.personal de la policia municipal trasladando algunos detenidos", los cuales fueron localizados en el disco marcado como indicio "5"; las imágenes fijadas y mostradas en el cuerpo del dictamen corresponden a vehículos como lo solicita.
- 6.3. Luego de reproducir los videos se aprecia que las grabaciones se registraron de noche con escasas condiciones de iluminación, tiene una resolución en píxeles regular, el instrumento de grabación realiza varios movimientos y acercamientos que por sus características parece que es manipulado por algún operador, el mismo se encuentra a una distancia lejana de los objetivos, la mayor parte de las imágenes en donde aparecen vehículos con luces presentan aberraciones esféricas, en general las imágenes son difusas.

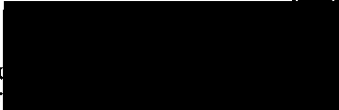
ATENTAMENTE



Se entrega dictamen con 102 imágenes impresas, un disco CD-R, un disco DVD +R y un disco DVD + R RW que fueron objetos de estudio, así como el formato de cadena de custodia debidamente requisitado.

DE LA REPUBLICA
ESPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA
AZADA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN
DE SERVICIOS

GO
Ar



Rev 0



"2015: Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

FOLIO: 62256
EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, D.F., a 29 de julio del 2015

LICENCIADA

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN
MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO
P R E S E N T E

379

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos 10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso b) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 4 fracciones I, III, IX, X, XI, XII y XIII, así como 88 fracciones I, II, IV y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 en atención a su oficio número **SEIDO/UEIDMS/FE-D/10489/2015** de fecha **28 de julio del 2015** y que fuera recibido en esta Coordinación General el día **28 de julio del 2015**, en el cual se propone perito en la materia de Audio y Video, al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Derechos Humanos,
Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como perito en la materia de Audio y Video, el C. [REDACTED] quien dará cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL DE IDENTIFICACIÓN FORENSE

[REDACTED]

GCV/JF [REDACTED]
MINISTERIO PÚBLICO DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO

Rev.:1

Ref. IT-AY-01

AV-03

[REDACTED]

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10489/2015

ASUNTO: El que se indica

México, D.F. a 28 de julio de 2015
2015 Año del Comandante Juan María Moreno y Pineda

Q.F.B. [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN.
PRESENTE.

Por acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 2 fracción II, 180 primer párrafo, 220, 221, 223, 225 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracciones I, apartado A), incisos b) y c), 20 fracción I, inciso b), 22 fracción I inciso d), y 32 de la Ley Orgánica de la Institución; solicito a usted con el carácter de designe perito en materia de VIDEO para que realice la **transcripción y secuencia fotográfica** del video mirado como indicio 3. De igual manera realice la secuencia fotográfica de las grabaciones de los indicios marcados como 4 y 5, debiendo avocarse a los vehículos (patrullas) que aparecen en los mismos.

Para lo que se adjunta al presente libelo los indicios en cita con su original del Registro de Cadena de Custodia.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y solicitarle que dicha información sea confidencial.

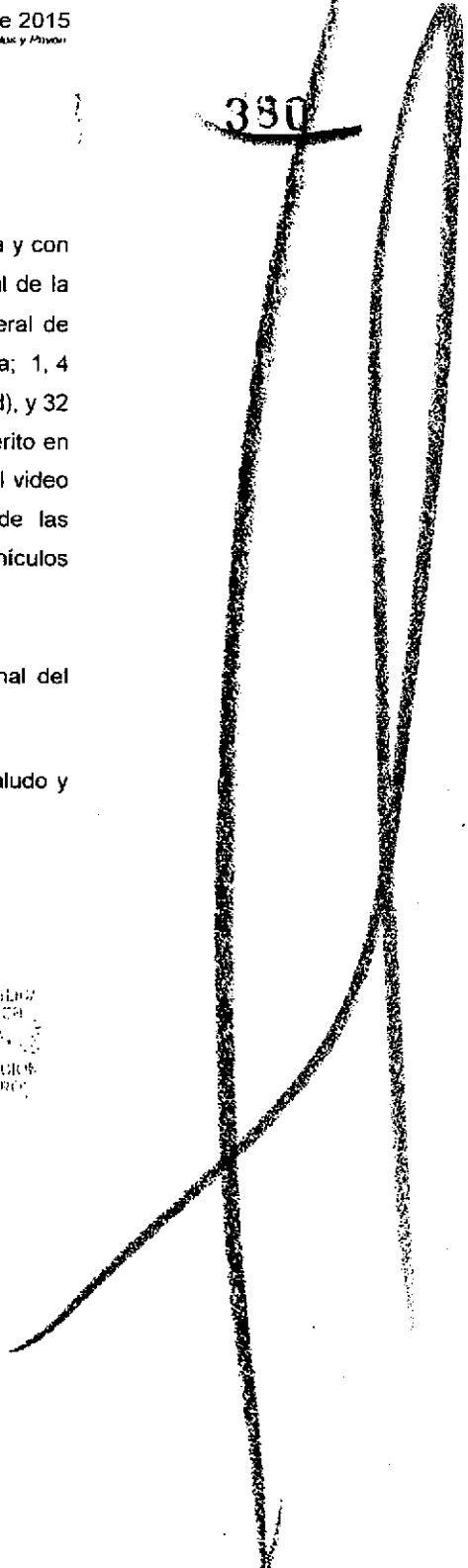
"SUFRA [REDACTED] CION"
LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA AL U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.



GENERAL DE LA REPUBLICA
IA ESPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA
NIZADA
A EN INVESTIGACION
IA DE SEQUESTRO

Avenida Paseo de la Reforma número 25, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06400, México Distrito Federal. Teléfono 52-9640180, Ext. [REDACTED] Fax 52-96-39188

330



381

Carpeta de investigación
AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo
CGSP	49157	[Redacted]	17/06/15 19:30

1. Identificación (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	14:00
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	14:30

GENERAL DE LA DEFENSA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

2. Documentación (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

Escrito: Sí No Fotográfico: Sí No Croquis: Sí No
 Otro: Sí No Especifique: _____

3. Recolección y embalaje (Cancele el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano y mediante instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Manual	Instrumental
Se grabó, embolsó y etiquetó	

Bolsa	Caja	Recipientes
Sobre de papel		

Paginación

382

Carpeta de investigación
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo
CGSP	49157	[Redacted]	10/15 9:38

1. Identificación (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección
3	[Redacted]	[Redacted]	16:21
4	[Redacted]	[Redacted]	5:05 PM
5	[Redacted]	[Redacted]	17:25

2. Documentación (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

Escrito: Sí No Fotográfico: Sí No Croquis: Sí No

Otro: Sí No Especifique: _____

3. Recolección y embalaje (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Manual	Instrumental
Se grabó, embalsamó y etiquetó	

Bolsa	Caja	Recipientes
Sobre de papel		

LA ESPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA
INIZADA
LOA EN INVESTIGACION
ERIA DE SEQUESTRO

Paginación

383

Carpeta de investigación

AP: PGR / SEIDO / UEIDMS / 01 / 2015

4. Servidores públicos (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

Nombre completo	Institución y cargo	Etapas	Firma
[Redacted]	CGSP Perito Profesional en Informática	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]			
[Redacted]			
[Redacted]			
[Redacted]			
[Redacted]			



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

5. Traslado (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial o policial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarla).

a) Vía: Terrestre Aérea Marítima

b) Se requieren condiciones especiales para su traslado: No SI

Recomendaciones:

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN ESPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
DIRECCIÓN ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE SECUESTRO

Paginación



REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

384

Carpeta de investigación
AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, institución a la que pertenecan, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora
17/06/15
19:38
17/06/15

[Redacted area]

Fecha y hora
28/09/15
LA REPUBLICA

[Redacted area]

Fecha y hora
28/07/15
29/07/15
9:15 hrs

[Redacted area]

Fecha y hora
31/07/15
10:00 hrs

[Redacted area]

Se recibieron 3 elementos identificados con los números 3, 4 y 5 en una bolsa plástica sin sellar ni etiqueta, el indicio 1 y 2 no se encontraron dentro de dicha bolsa.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN
MATERIA DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
DE MATERIA DE SEQUESTRO

Paginación

385

Carpeta de investigación

AP: PGR/SEIDO/UEIDUS/01/2015

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	Nombre institución y cargo	Propósito	Firma
14 Ago -15 10:36			
Observaciones			

Observaciones	
---------------	--

Fecha y hora	Nombre institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
14/08/15			
Observaciones			

Observaciones	
---------------	--

Fecha y hora	Nombre institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Observaciones			

Observaciones	
---------------	--

Fecha y hora	Nombre institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
15/01/12 12:21			
Observaciones			

Observaciones	
---------------	--

15/10/12 16:20 hrs			
-----------------------	--	--	--

**FORMATO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE
INDICIOS O ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS**

336

Carpeta de investigación
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega/recepción
62256	[REDACTED]	/2015

1. Inventario (escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Tipo o clase
3	Disco CD-R con las siguientes características: marca memorex, 80 min, 700 MB, 52X, con número de identificación al molde "LH31180G08106590D1", con la leyenda rotulada a plumón que dice "AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015 Folio: 49157 Fecha: 17/06/15 Causa 216/2014-11 Verbatim HI D648 R 1080722528".
4	Disco DVD+R con las siguientes características: marca memorex, 120 min, 4.7 GB, 16X con número de identificación al molde "SEI207114954B14", con la leyenda rotulada a plumón que dice "AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015 Folio: 49157 Fecha: 17/06/15 Causa 216/2014-11 VIDEO C-4 Disco 1 Office DEPOT DVR +R M817".
	Disco DVD+R RW con las siguientes características: marca Verbatim, 120 min, 4.7 GB, 16X speed vitesse, con número de identificación al molde "1051 458+R E B25134", con la leyenda rotulada a plumón que dice "AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015 Folio: 49157 Fecha: 17/06/15 Causa 216/2014-11 VIDEO C-4 Disco 2 Office DEPOT DVR +R M817".

2. Embalaje (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha anomalía).

Resguardados dentro de sobres blancos para discos y éstos a su vez en una bolsa plástica la cual fue recibida sin sello ni etiqueta; el mismo embalaje fue debidamente cerrado y sellado.

[REDACTED]

ESPECIALISTA EN LA MATERIA DE AUDIO Y VIDEO

Nombre completo, Institución, cargo y firma

[REDACTED]

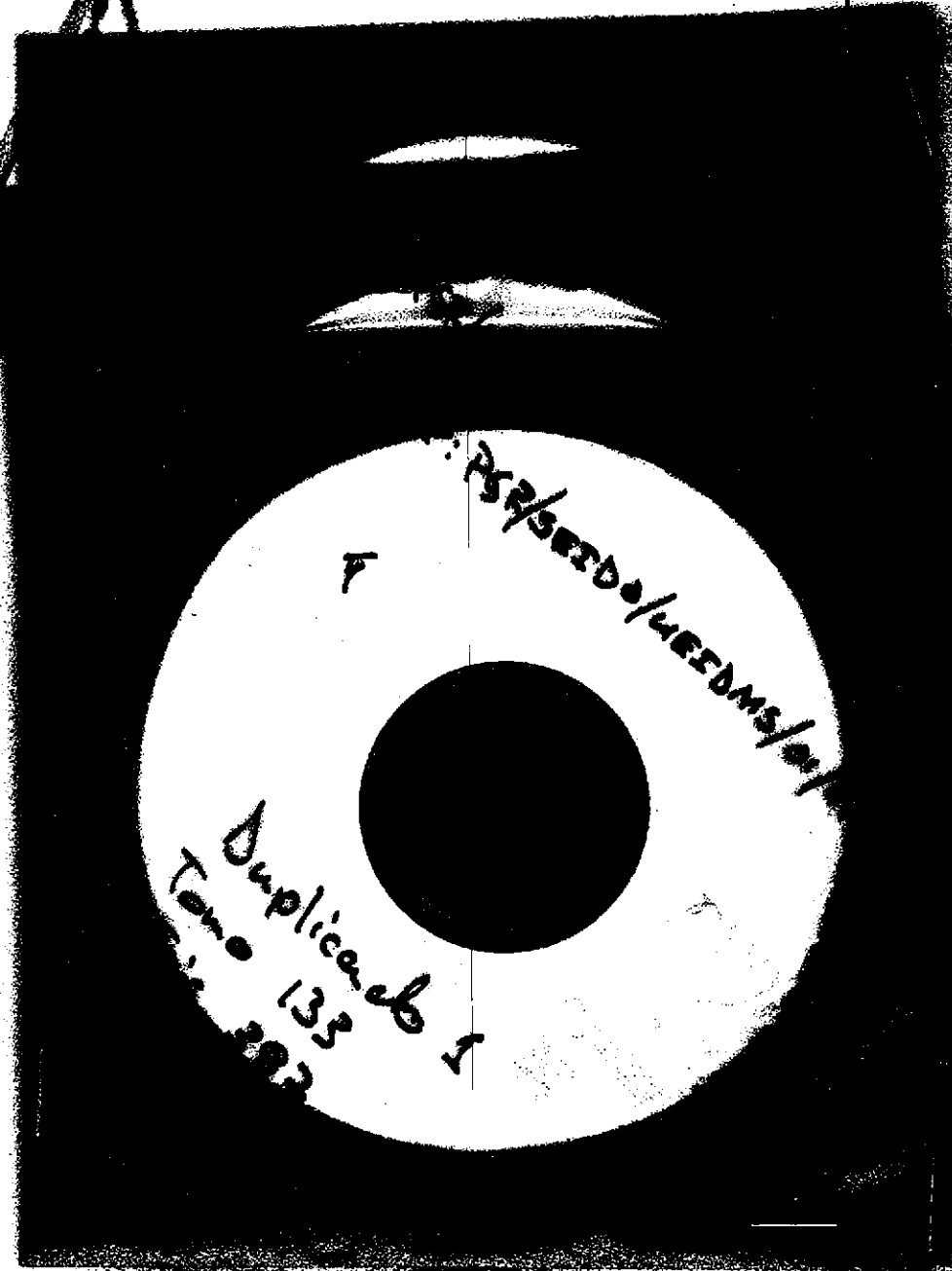
Nombre

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL, POR LO QUE SE LE SUGIERE C...

387



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Relaciones a la Comunidad
Internacional



338

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas con diez minutos, (11:10) del día trece (13) de agosto del año (2015) dos mil quince, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien actúa en compañía de Testigos de Asistencia, que al final firman y dan fe hace:-----

HACE CONSTAR

--- Que en la hora y fecha antes señala, y dentro de las instalaciones que ocupa la Coordinación General de Servicios Periciales de esta institución, ubicada en [REDACTED]

[REDACTED] se inicia la diligencia ministerial de análisis de elementos Biológicos y Materiales, practicada por los peritos en la materia de Antropología Forense [REDACTED] as

mismo en dicha diligencia, interviene el Perito en la Materia de Odontología Forense C. [REDACTED] mismo personal pericial quienes previa fijación fotográfica, realizan el análisis de los elementos Biológicos y Materiales contenidos en la caja de cartón número 11, identificada como "basurero de Cocula I-2", la cual contiene lo siguiente:-----

--- 01 --- una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "I-5, Identificada como número de indicio o evidencia 1; I 5, PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2014, analizado restos óseos, 16-02-15" que en su interior contiene nueve bolsas de plástico transparente tipo ziploc y una bolsa de papel de estraza las cuales se describen a continuación: la primera es una bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "15, Cráneo", la segunda es una bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "15, M. superiores", la tercera es una bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "15, Mano", la cuarta es una bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "15, M. inferiores", la quinta es una bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "15, tórax", la sexta es una bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "15, pelvis", la séptima es una bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "15, pie", la octava es una bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "15, no humano", y la novena es una bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "15, piezas dentales", así mismo se encuentra una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "Cuadrícula I 5, restos óseos indeterminado, 16-02-15".-----

--- 02 --- es una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2014, número de indicio o evidencia I 6, Analizado" que en su interior contiene dos bolsas de papel de estraza, ocho bolsas de plástico transparente tipo ziploc y un contenedor de plástico con tapa roja, mismas que a continuación se describen. la primera es una bolsa de plástico tipo ziploc transparente, rotulada con la leyenda "Cuadrícula I 6, cráneo, 12-02-15", la segunda es una bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "Cuadrícula I 6, M. superiores, 12-02-15", la tercera es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "Cuadrícula I 6, M. inferiores, 12-02-15", la cuarta es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "Cuadrícula I 6, tórax, 12-02-15", la quinta es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "Cuadrícula I 6, Manos, 12-02-15", la sexta es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "Cuadrícula I 6, pelvis, 12-02-15", la séptima es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "Cuadrícula I 6, pies, 12-02-15" y finalmente la octava es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "I 6, no humano", así mismo se encuentran dos bolsas de papel estraza que a continuación se describen: la primera es una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "piezas dentales" y la segunda es una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "analizado, indeterminado, I 6 restos óseos, 12-02-152, así mismo se encuentra un contenedor de plástico transparente con tapa de color rojo identificado como "4 nov 14, I-6".-----

389

03.- una bolsa de papel de estraza, rotulada con la leyenda "PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, 04/11/2014, indicio 1, I 6" en su interior contiene seis bolsas de plástico tipo ziploc, cuatro envoltorios de papel aluminio sin rotular y un frasco de tapa roja, cabe mencionar que cinco bolsas cuentan con la identificación o rotulo correspondiente a la cuadrícula "I-7" y no a la cuadrícula identificada como "I-6", con la cual la bolsa de papel estraza esta identificada, por lo cual se describen a continuación: un bolsa de plástico transparente, rotulado con la leyenda "Cuadrícula I 6, manos", así mismo se encuentra un frasco de plástico con tapa roja con la leyenda "I 6 odonto", los cuales cuentan con la identificación en la cuadrícula "I-6", a continuación se describen los indicios identificados con la cuadrícula "I-7": el primero es una Bolsa de platico con la leyenda "cuadrícula, I 7, craneo, 13/03/15", la segunda es una bolsa de platico, rotulada con la leyenda "cuadrícula, I 7, la tercera es una bolsa de platico, rotulada con la leyenda "cuadrícula, I 7, ojos, 13/03/15", la cuarta es una bolsa de platico, rotulada con la leyenda "cuadrícula, I 7, tórax, 13/03/15" y la quinta es una bolsa de platico, rotulada con la leyenda "cuadrícula, I 7, miembros inferiores, 13/03/15" así mismo se localizan cuatro envoltorios de papel aluminio los cuales no cuentan con rotulo o identificación alguna.

04.- una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, identificada como I 6", la cual se encuentra vacía.

05.- una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "H7, H8, H9, H10, I5", la cual se encuentra vacía.

No habiendo más que agregar y el contenido de la misma se da por concluido los minutos del día en que se actúa, firman para los efectos legales a los que

CARTEL
DEBITO

ANTROPOLOGIA FORENSE

TESTIGO

LIC.

M



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

390

CONSTANCIA DE BÚSQUEDA DE TESTIGOS EN LAS INMEDIACIONES DE [REDACTED] ESTADO DE GUERRERO

--- En el municipio de Iguala Guerrero, siendo las **11:35** once con treinta y cinco horas del día (13) trece de Agosto de (2015) [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federal de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República lo anterior con fundamento en artículo 3 inciso A) fracción III y 4 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, quien en términos del párrafo primero del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa de manera legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, -----

HACE CONSTAR

--- Que en la fecha y hora arriba señaladas, y con el fin de aportar más elementos a la investigación distinguida con el número de expediente: **PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015**, esta Representación Social de la Federación se constituyó el Municipio de Iguala Estado de Guerrero, en las inmediaciones de la calle conocida como Juan N. Álvarez y Periférico lugar que se ubica en la coordenada geográfica: **latitud:** [REDACTED] **coordenada geográfica** que es obtenida por esta autoridad a través de un equipo celular con sistema Android por medio del programa GPS STATUS, lo anterior en apoyo a lo enunciado en el artículo 209 del Código Federal de Procedimientos Penales haciendo uso de todos los medios con los que cuentan por parte de esta autoridad ministerial, motivo por el cual portando identificación oficial a mi favor a nombre de: [REDACTED]

[REDACTED] expedida por la Procuraduría General de la Republica con número de gafete: [REDACTED] que me acredita como Fiscal Ejecutivo Asistente (Ministerio Público Federal) colgada a la altura del pecho en lugar visible junto con dos testigos de la diligencia con el fin de identificar posibles testigos de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de Septiembre del año dos mil catorce para invitarlos a rendir declaración, hechos relacionados con los estudiantes de la escuela Normal de Avotzinapa "Isidro Burgos" en las inmediaciones de [REDACTED] Guerrero, por lo cual ya construido en el punto [REDACTED]



DE LA
hechos
lejos a la
diligencia

[REDACTED]

PGR

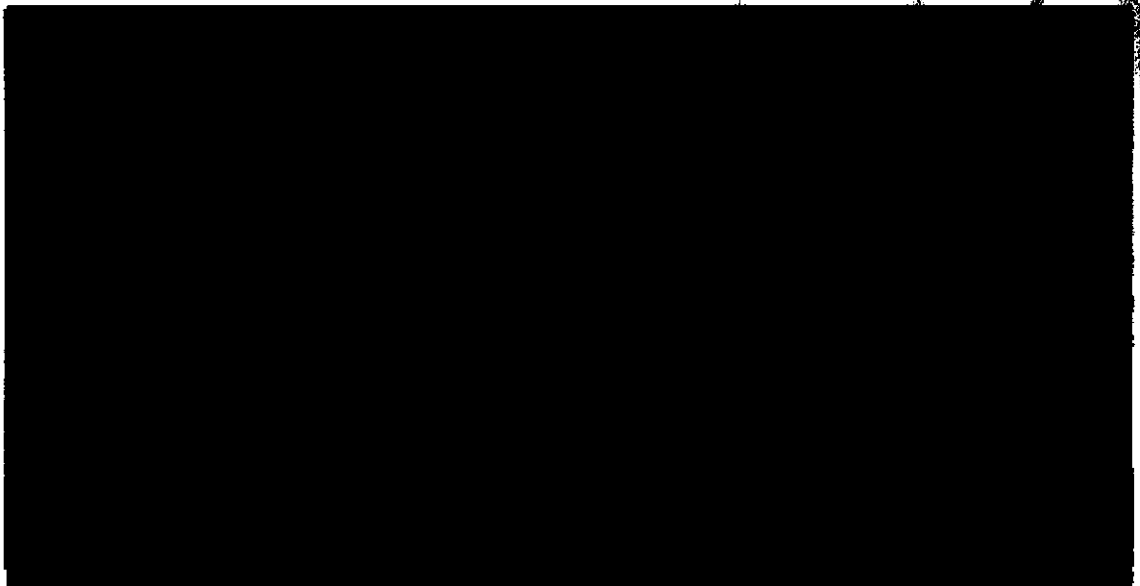
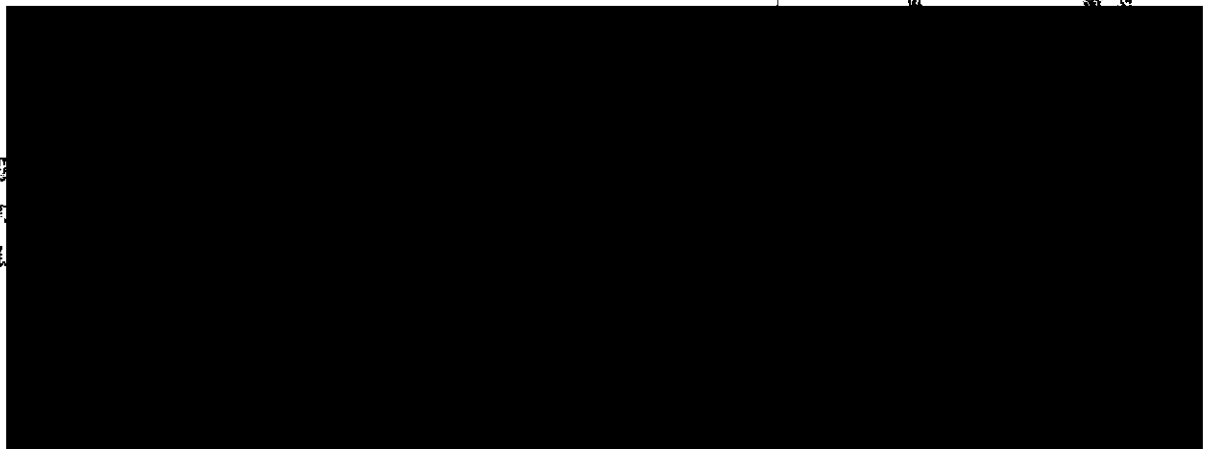
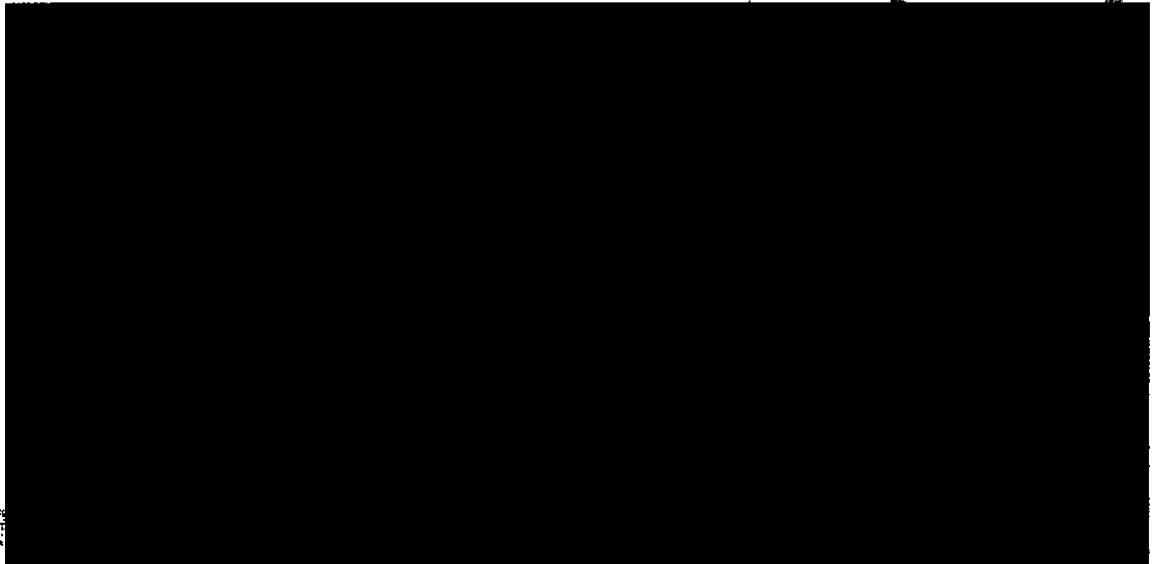
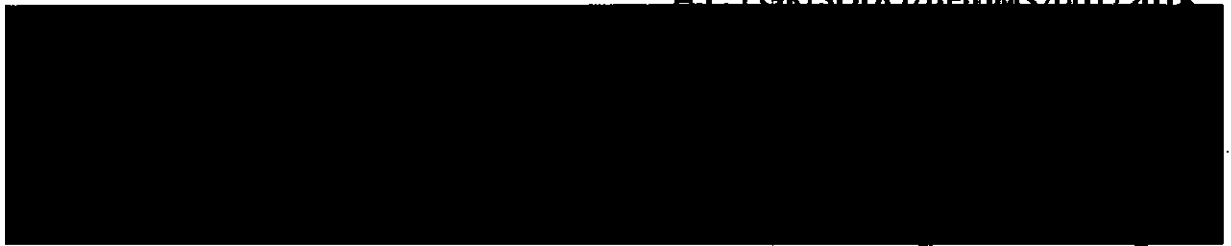
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada En Investigación De Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

391

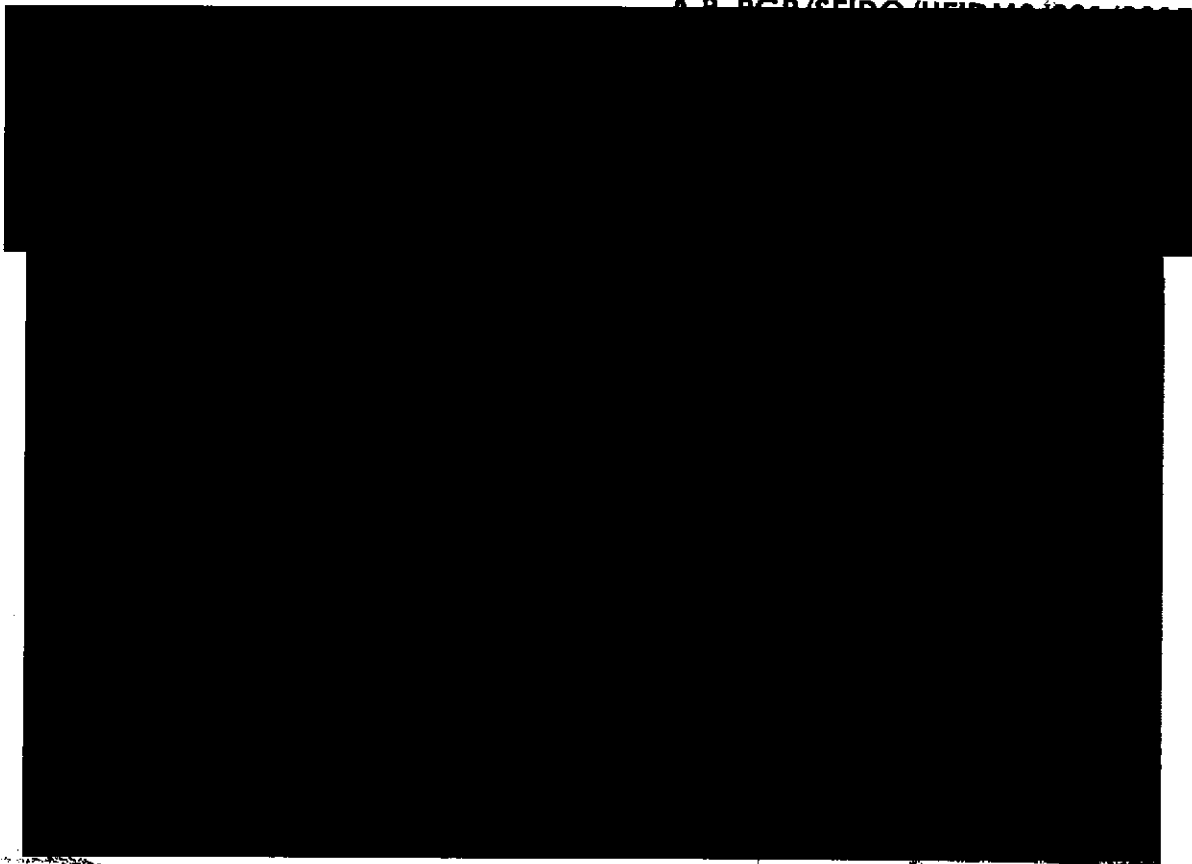
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



LA REPÚBLICA
DE MEXICO
COMUNICACION

LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18

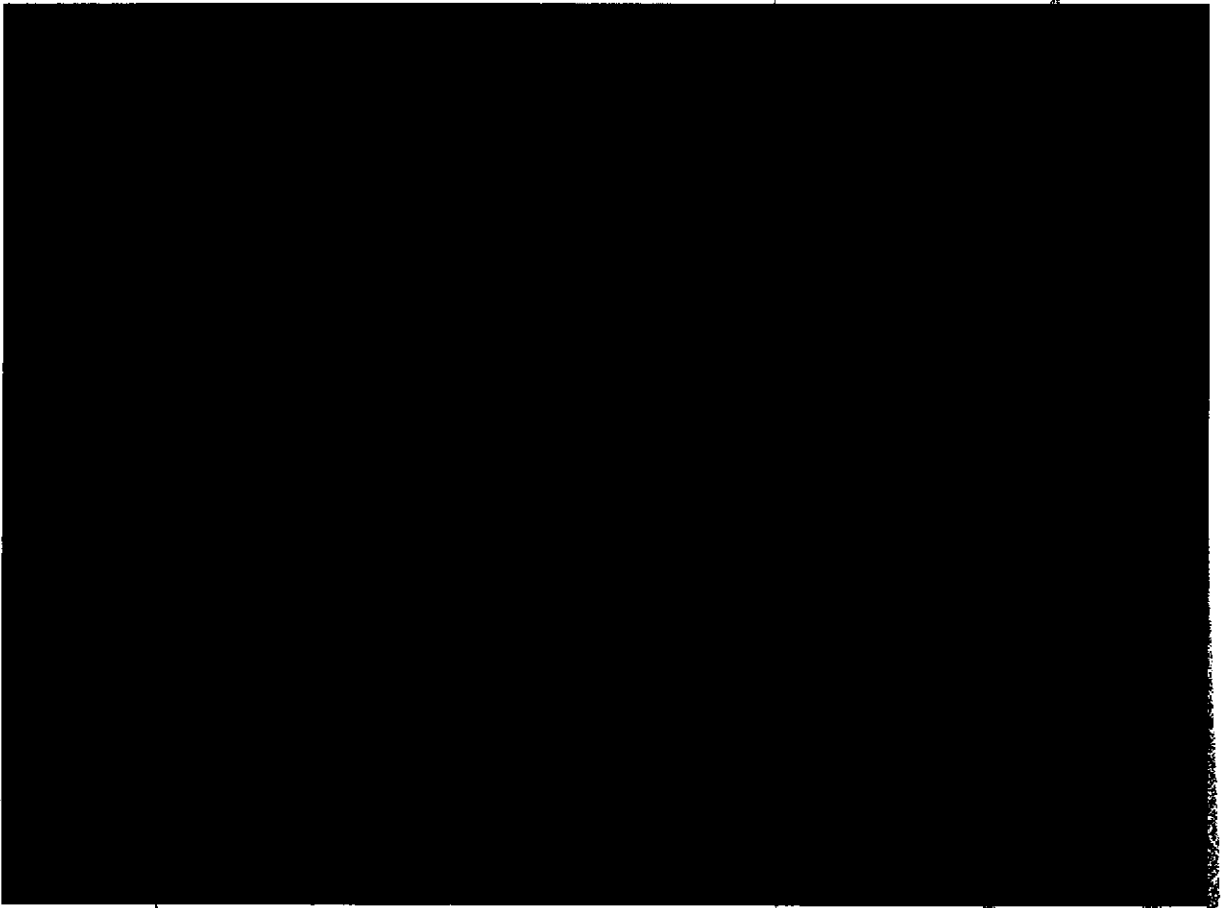


AL DE LA R
erechos de
vicios a los
estigación

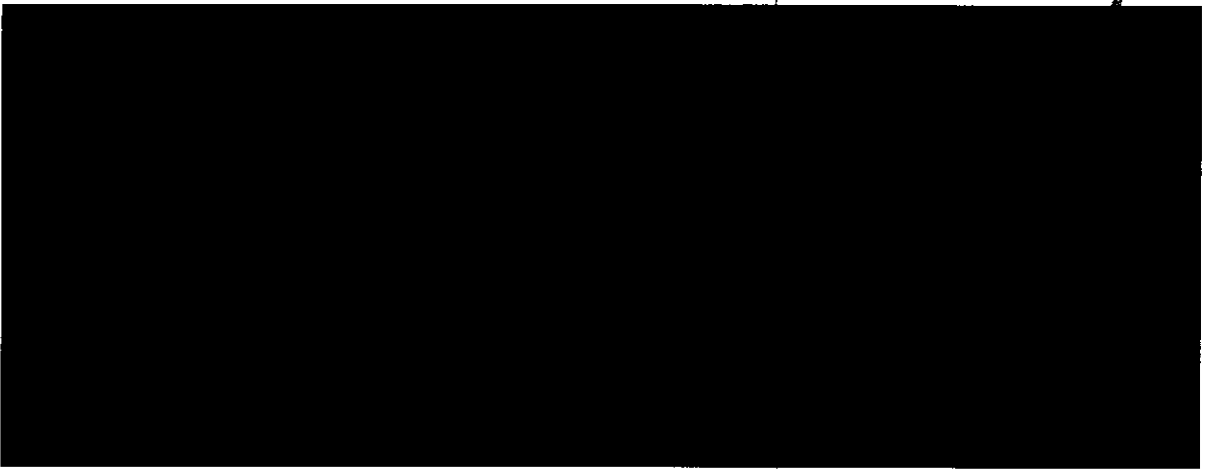
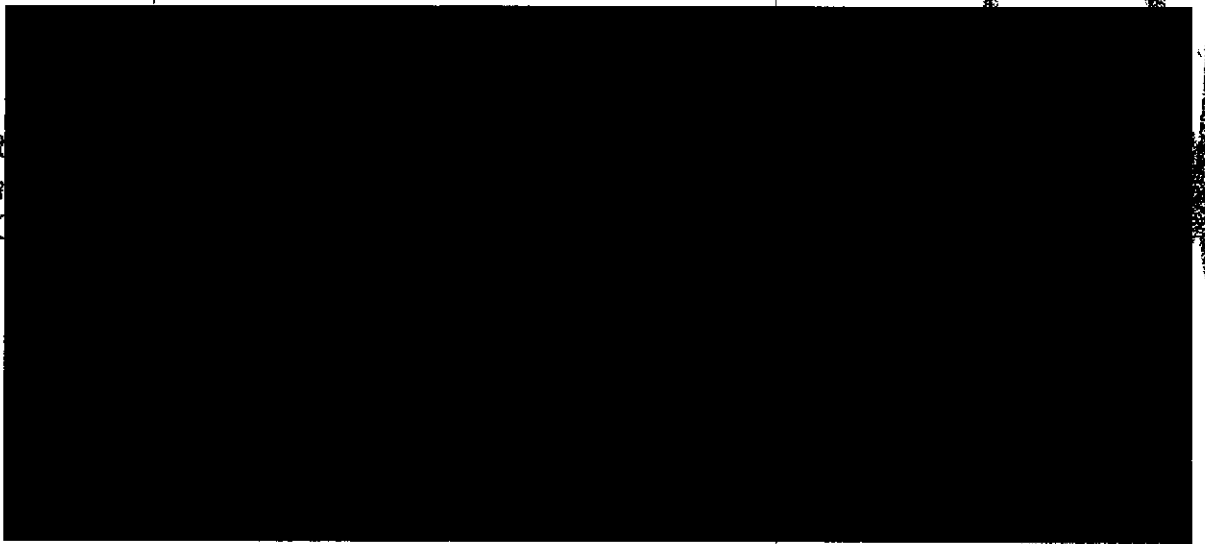


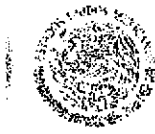


A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



LA R
s Hun
s a la C
ción





A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

[REDACTED]

[REDACTED]



DE LA R
chos H
rios a la d
gación

[REDACTED]

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
MATERIA DE SEQUESTRO

[REDACTED]



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

[Redacted]

395

[Redacted]

[Redacted]



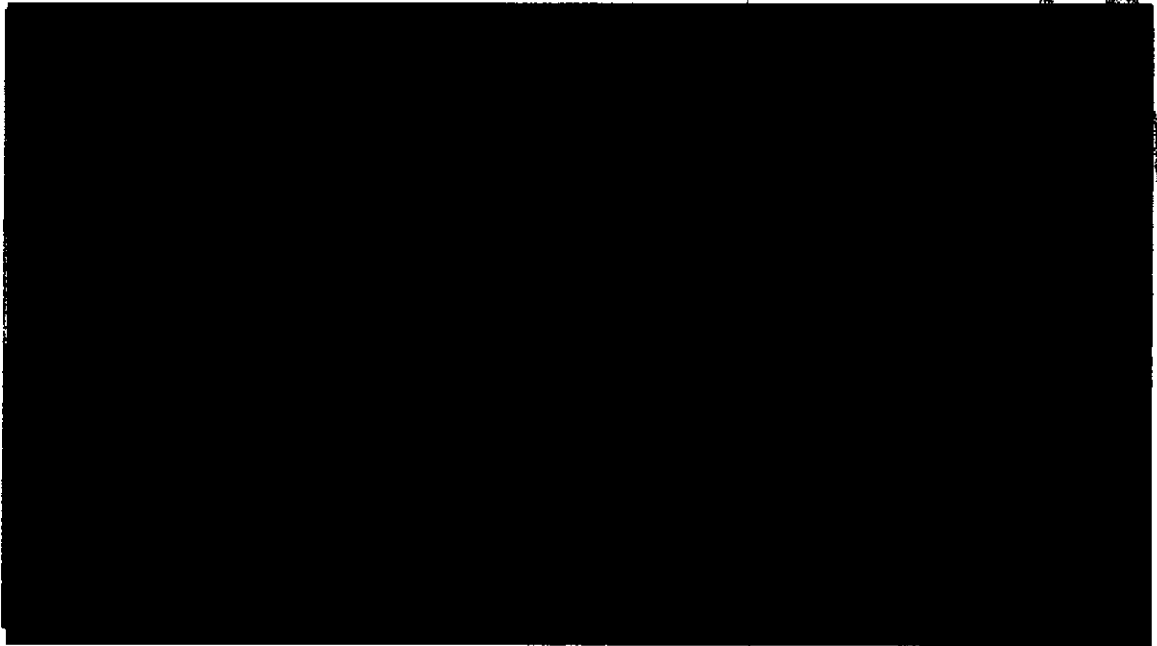
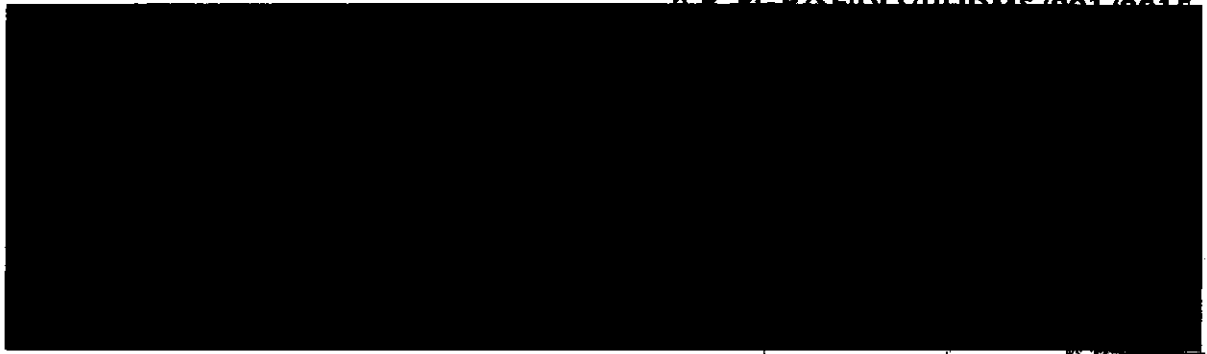
EL LA RESOLUCIÓN
de
is a la C
adida

[Redacted]

[Redacted]



A. B. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/0015



RAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
servicios a la CC
investigación

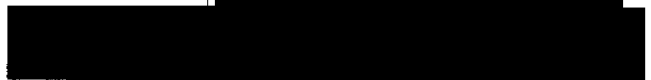
Se hace constar que esta diligencia se inició siendo las 11:35 once con treinta y cinco horas del día (13) trece de Agosto de (2015) concluyéndose a las 13:00 trece horas el día (13) trece de Agosto de (2015) dos mil quince dos mil quince, laborándose durante el día en horas hábiles y para hacer posible la fijación de los lugares visitados por parte de esta autoridad para que obren legalmente y surta los efectos legales constate de (07) siete fojas útiles tamaño oficio ocupadas por el anverso de sus caras, siendo todo lo que se desea hacer constar e inspeccionar con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las fracciones I, II, XI, 180, 208, 209, 221 y 225 del Código de Procedimientos Penales, se hace constar por correspondientes firmando los que en ella intervinieron en el presente expediente: -----

----- CONSTE. -----

TESTIGO DE ASISTENCIA



TEST





AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN

397

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (12:35) doce horas con treinta y cinco minutos del (13) trece de agosto de dos mil quince, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe.-----

D I J O:

---SE TIENE por recibido el informe PE/DINVCIG/DGAT/02667/2015, de fecha trece de agosto del dos mil quince, suscrito por la C. [redacted] Suboficial adscrita a la Coordinación de Investigación de Gabinete de la Dirección General de Análisis Táctico de la Policía Federal, mediante el cual informa lo siguiente: En atención a sus oficios SEIDO/UEIDMS/FE-D/1265/2015, SEIDO/UEIDMS/FE-D/8687/2015, SEIDO/UEIDMS/FE-D/10356/2015 y SEIDO/UEIDMS/FE-D/10528/2015, de fechas 19 de enero, 20 de mayo, 23 de julio y 29 de julio de 2015, referentes a la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, se informa lo siguiente: Derivado del trabajo de gabinete y de la información que obra en la presente indagatoria; se hace entrega de dos Redes Técnicas del número telefónico: 1 Red Técnica del número telefónico Telcel de Chilapa de Álvarez, Guerrero, registrado a Nombre de [redacted] con Dirección: [redacted] con números de IMEI: [redacted]

[redacted] de forma informática en formato PDF, 1 Red Técnica del número telefónico Telcel de [redacted] registrada a Nombre de: [redacted] con Dirección: [redacted] MUNICIPIO GUERRERO, C.F. 41430, con números de IMEI: [redacted] de forma

informática en formato PDF. Respecto a su oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/1265/2015 se hace de su conocimiento que en dicho ordenamiento no se enlista el número telefónico [redacted] Telcel de Chilapa de Álvarez. Finalmente se hace entrega de un disco compacto de la marca Verbatim, CD-R, 700 MB Mo-52 XSPED, VITESS, 80 MIN, que contienen dos Redes técnicas antes mencionada, en formato PDF, con la referencia PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015 "DISCO 1" y un documento constante de (02) dos folios útiles y un CD que se le da fe de tener a la vista en base a lo señalado en el artículo 298 del Código Adjetivo a la materia concatenado con los artículos 162 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y XI, 168, 190 del Código de Procedimientos Penales, 4 fracción, inciso A, subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 32 de los Reglamentos de las ordenamientos jurídicos aplicables es de acordarse y se-----

---UNICO. Se tiene por recibido el documento [redacted] agrega en constancias para que surtan los efectos legales a que haya lugar [redacted]

---ASÍ lo acordó y firma la suscrita ciudadana [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe.-----

---RAZÓN.- Seguidamente y en la misma forma [redacted] acuerdo que antecede agregando la documentación [redacted] actúa para los efectos legales a que haya lugar [redacted]-----

[Large redacted signature area]





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

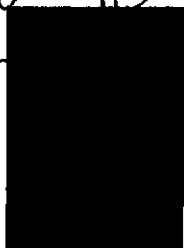
**POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO**

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGAT/ 02667/2015

México, D.F., a 13 de Agosto de 2015

ASUNTO: Informe Policial

Revisión



LIC. [Redacted]

Agente del Ministerio Público
de la Federación, adscrito a la U.E.I.D.M.S.

PRESENTE:

En atención a sus oficios **SEIDO/UEIDMS/FE-D/1265/2015**, **SEIDO/UEIDMS/FE-D/8687/2015**, **SEIDO/UEIDMS/FE-D/10356/2015** y **SEIDO/UEIDMS/FE-D/10526/2015**, de fechas 19 de enero, 20 de mayo, 23 de julio y 29 de julio de 2015, referentes a la Averiguación Previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**, se informa lo siguiente:

Derivado del trabajo de gabinete y de la información que obra en la presente indagatoria; se hace entrega de dos Redes Técnicas del número telefónico:

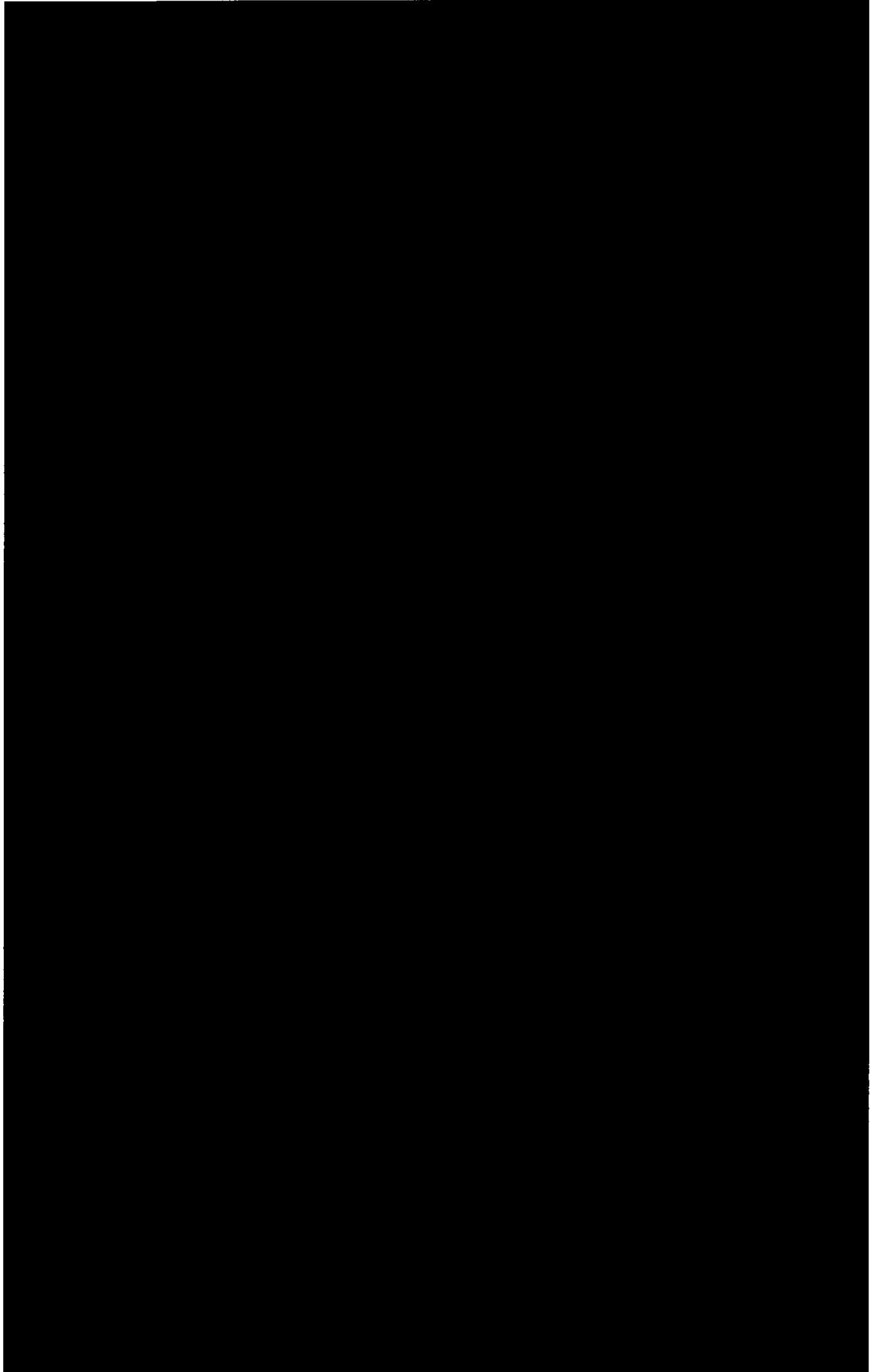
1. Red Técnica del número telefónico, [Redacted] Telcel de [Redacted]

[Redacted] con Dirección: [Redacted] con [Redacted] numeros de IME [Redacted]

[Redacted] y [Redacted] de forma magnética en formato PDF.

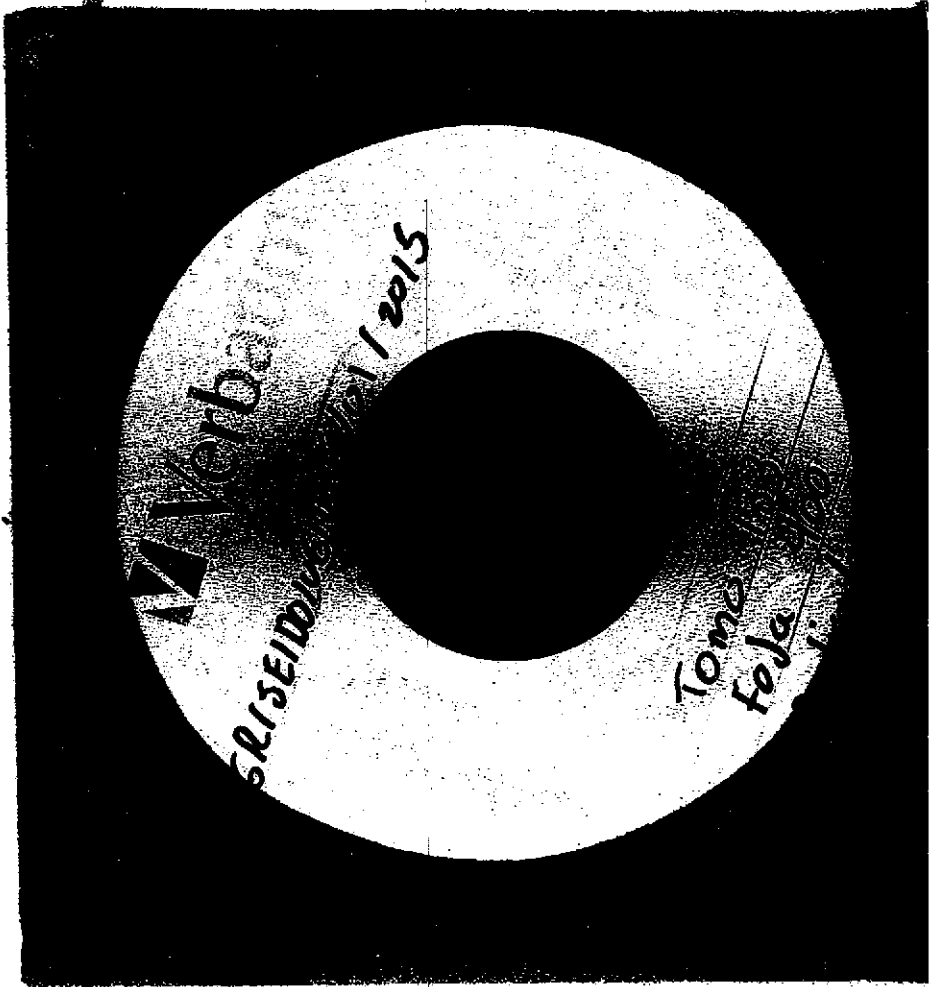
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
POLICÍA FEDERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

[Redacted] para minutarlo.- En atención a sus registros: R-01928/15, R-05412/15, R-07907/15 y R-07694/15.-
[Redacted] vo.- Respetuosamente.- Presente.





CONSEJO NACIONAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación





A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

RATIFICACIÓN DE POLICIA FEDERAL

—En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (12:43) doce horas con cuarenta y tres minutos del día (13) trece de agosto del (2015) dos mil quince, ante la suscrita el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con fechos de asistencia [REDACTED] y dan fe comparece [REDACTED]

[REDACTED] a quien se le presenta para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, haciéndole saber de las penas en que incurrir los falsos declarantes, mismas que se encuentran previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal y una vez que lo hubo oído y protestado que fue, quien Dijo: llamarse como ha quedado arriba señalado [REDACTED]

[REDACTED] quien se identifica con Cafete con número de expediente [REDACTED] a cual lo acredita como [REDACTED] adscrito a la División de Investigación, mismo que a la tercera a la vista se da copia simple agregada a la presente indagatoria, señaladamente de la nota saber el derecho que le otorga el artículo 177-Bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido de nombrar abogado o persona de su confianza para que la asista en el desarrollo de la presente diligencia y a respecto manifiesta que no lo considera necesario, y por cuanto hace al punto de su comparecencia, --

DECLARA

--- una vez que se me puso a la vista y se me dio lectura íntegra del informe policial de fecha en que se actúa, tendido a través del oficio número PFA/WICIG/DCAT/2667/2015 [REDACTED] todas y cada una de sus partes, por contener en este la [REDACTED] conozco como mía la firma que se encuentra en el presente [REDACTED] he puesto mi nombre por haber sido puesta por mi puño y letra y [REDACTED] en todos los actos en los que intervine, siendo todo lo [REDACTED] y leído que le fue lo ratifica en todas y cada una de sus [REDACTED] conformidad al calce de la presente para mayor constancia, [REDACTED] ante y testigos de asistencia con quienes se actúa y da fe. ---

RICANOS

DE LA REPÚBLICA
chos Humanos,
cios e [REDACTED]
igación

[REDACTED]



... a las autoridades Militares, Federales, Estatales y Municipales, se les agradecerá dar las facilidades necesarias a la persona que se identifica con el presente documento, el cual tendrá validez y merecerá lo respecto a la identidad del portador, mismo que está autorizado e incluido en la Licencia Oficial Colectiva que tiene otorgada la Policía Federal, (oficio: S.L./12700 de la L.O.C. de la P.F. girado por la Secretaría de la Defensa Nacional) para portar armas de fuego de las unidades en la Ciudad Escorial.

Este documento de identificación es propiedad de la Secretaría de Gobernación y deberá ser devuelto a solicitud de su returno. En caso de pérdida se aplicará sus facultades a la ciudad Dependiente.

Proteger y Servir a la Comunidad

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD

GRABO: [Redacted]

ADSCRIPCIÓN:
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN

EXP: [Redacted]
VIG: [Redacted]

FIRMA DEL ADSCRIBENTE: [Redacted]

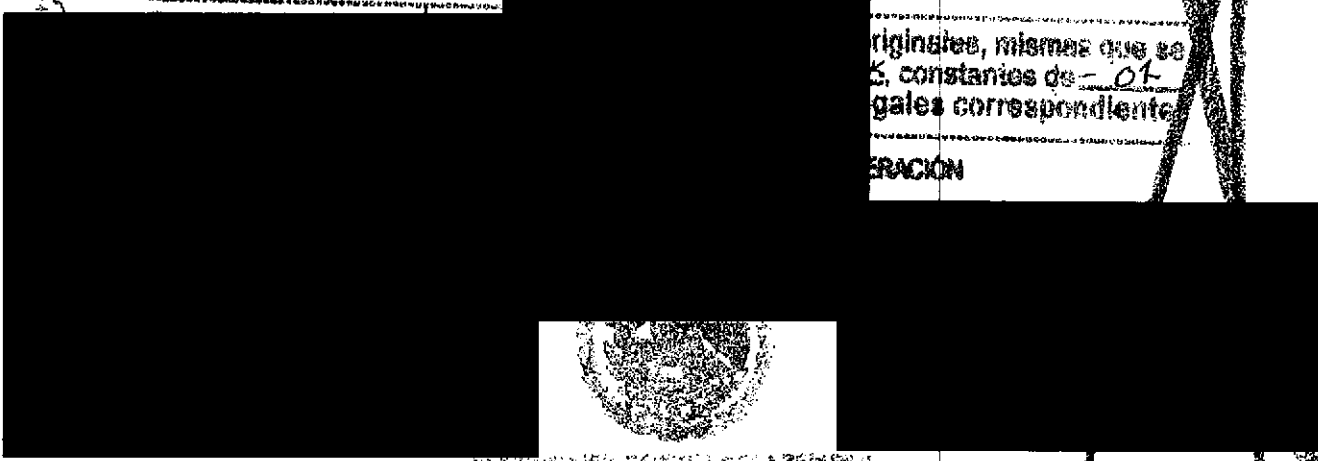
POLICIA FEDERAL

SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO
 en la Ciudad de Mexico, D.F. a 13 de Agosto de 2015
 El Suscrito Licenciado [Redacted]
 Agente del Ministerio Público de la Federación con fundamento en los Artículos 1
 y 296 del Código Federal de Procedimientos Penales

originales, mismas que se
 S, constantes de - 01
 gales correspondiente

ERACIÓN



SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 SUBSECRETARÍA ESPECIALIZADA EN
 INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
 ORGANIZADA
 UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
 DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 SUBSECRETARÍA ESPECIALIZADA EN
 INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
 ORGANIZADA
 UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
 DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO



AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ACUERDO DE DILIGENCIA

403

—En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las (15:10) quince horas con diez minutos del (13) trece de agosto del año (2015) dos mil quince, la suscrita ciudadana Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa legalmente con los testigos de asistencia con quienes da fe. -----

HACE CONSTAR:-----

—VISTO el estado que guarda la Averiguación Previa en la que se actúa y en apoyo a la búsqueda y localización, de los desaparecidos es necesario girar oficio al Director General de la Comisión Federal de Electricidad, para solicitarle de la manera más atente designe personal a su cargo para que informe a esta Representación Social de la Federación sobre el Registro y movimiento del medidor [REDACTED] De igual manera la ubicación exacta del mismo y el nombre del dueño del predio en donde está ubicado. Con fundamento en los 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, fracción 1, 2 fracciones IV y XI, 3 fracción I, 180 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 Fracción I, inciso A, subincisos b), d) y e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículo 3 fracción III y fracción IV, de su Reglamento; -----

ACUERDA:-----

—UNICO: Gírese atento al Director General de Electricidad, en base a lo señalado en el acuerdo que en [REDACTED]

Así lo acordó y firma la suscrita [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, con quienes da fe. -----

TESTIGO DE ASISTENCIA

—R [REDACTED] antecedente, girando al [REDACTED] PGR [REDACTED]



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

406

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10965/2015

ASUNTO: El que se indica

México, D. F.: a 13 de agosto de 2015
"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

DR. [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE)
Reforma 164 Col. Juárez México, D.F.
PRESENTE.

RECIBIDO
15 ABO 18 13:06

Por acuerdo recaído dentro de la Averiguación Previa al rubro citada y con facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 3, 4 fracción I inciso A) subincisos b), c) y d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 32 fracción II de su Reglamento tengo a bien solicitarle de la manera más atenta para que designe personal su digno cargo para que informen a esta Representación Social de Federación sobre el registro y movimiento del medido [REDACTED]

De igual manera la ubicación exacta del mismo y el nombre dueño del predio en donde está ubicado.

Hago de su conocimiento que nuestras oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma Número 75, 1er Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, asimismo pongo a su disposición el número telefónico 53-46-00-00 ext. [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

Sin otro particular, quedo a su muy distinguida y respetable consideración.

"SUF"

LIC
AGENTE DEL

ON"
CURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CURADURÍA ESPECIALIZADA EN
TIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
AL PARA EL INVESTIG
DERACIÓN, DE SECCIONES
EIDO





AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN

405

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (14:10) catorce horas con diez minutos del (13) trece de agosto de dos mil quince, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe. -----

D I J O:

---SE TIENE por recibido el oficio con número PGR/SEIDO/DGCTC/BCCGONSM/17979/2015 de fecha trece de agosto de dos mil quince, oficio suscrito y firmado por el Licenciado [redacted] Director de Control y Gestión de Ordenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, mediante el cual informa lo siguiente: "[...] En atención al oficio con número de referencia SEIDO/UEIDMS/FE-D/16789/2015, derivado de la A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, signado por la Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a esa unidad a su cargo, me permito adjuntar al presente escrito de respuesta emitido por la empresa Begaso POS [redacted] respecto del número telefónico: [redacted] y otros [...]" Documento constante de tres fojas útiles a la que se da fe de tener a la vista con fundamento en el artículo 208 del Código Adjetivo a la materia concatenado con los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables, es de acordarse y se:-----

ACUERDA

que se tiene por recibido [redacted] en constancias para que surtan los efectos legales a que corresponden.-----

---ASÍ lo acordó y firma la [redacted] la [redacted] Agente del [redacted] la [redacted] Unidad Especializada en Inve [redacted] la [redacted] Subprocuraduría de [redacted] la [redacted] quien actúa legalmente en [redacted] la [redacted]

---R [redacted] o
cumplimiento al acuerdo que ar [redacted] a
a la averiguación previa en que [redacted] a

C [redacted] LIC [redacted]



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



**SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA**

Dirección General de Cuerpo Técnico de Control

Dirección de Control y Gestión de Órdenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales

Oficio: PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/17979/2015

México, D.F., a 13 de agosto de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

400

Lic. Gualberto Ramírez Gutiérrez
Titular de la Unidad Especializada en
Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.
Presente.

En atención al oficio con número de referencia **SEIDO/UEIDMS/FE-D/10789/2015**, derivado de la A.P.: **PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**, signado por la Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a esa Unidad a su cargo, me permito adjuntar al presente, escrito de respuesta, emitido por el representante legal de la empresa Pegaso PCS, [REDACTED] respecto del número telefónico:

[REDACTED] y otros.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.



"SUFRACANTES DE LA SECCIÓN"
DIRECTOR DE CONTROL Y SOLICITUDES MINISTERIALES
DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

LIC. [REDACTED]

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Anexo: 1 Foja.

C.c.p. Lic. Felipe de Jesús Muñoz Vázquez.- Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada. Para su superior conocimiento. Presente. [REDACTED] de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente.

INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA,
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.
C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA.
LIC. [REDACTED]

417

[REDACTED] en representación de Pegaso PCS, [REDACTED]
señalando como domicilio convencional para el efecto de oír y recibir
notificaciones el ubicado en [REDACTED]
[REDACTED] México, D.F. y
autorizando para tales efectos al Licenciado [REDACTED]
[REDACTED] con el debido respeto comparezco a exponer:

Por medio del presente escrito doy contestación en tiempo y forma a su atento
oficio, en el cual solicita a mi representada se sirva proporcionar información de los
números que detalla en la minuta que se contesta, por lo que respecto a su solicitud le
informo lo siguiente:

- 1. No es posible proporcionar la información solicitada, toda vez que dichos
números NO PERTENCEN a mí representada.

Por lo anterior, de esa H. Autoridad atentamente pido:

UNICO.- Tenerme por presentado en los términos del presente escrito dando
contestación al oficio referido con las manifestaciones contenidas en el mismo.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección de Recursos,
Servicios y Compras
Línea de Atención al Ciudadano



015.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

010250

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONFIDENCIALIDAD
13 AGO. 2015
RECEBIDO
[REDACTED] 410

Ago 17/03




PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
 DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
 DIRECCION GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

4/8

ACUSE DE RECIBO



OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/17979/2015
 SE REMITE RESPUESTA DEL OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/10789/2015
 DERIVADO DE LA AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

DESTINATARIO	RECIBE (NOMBRE Y FIRMA)	FECHA	HORA	SELLO
 LIC. GUALBERTO RAMIREZ GUTIERREZ Derechos Humanos, TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS				

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
 INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
 ORGANIZADA
 DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL





AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN

409

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (14:20) catorce horas con veinte minutos del (13) trece de agosto de dos mil quince, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe.

DIJO:

---SE TIENE por recibido el oficio con número PGR/SEIDO/DGCTC/BCGOIS/18/08/2015 de fecha trece de agosto de dos mil quince, oficio suscrito y firmado por el Licenciado [redacted] Director de Control y Gestión de Ordenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, mediante el cual informa lo siguiente: "[...] En atención al oficio con número de referencia SEIDO/UEIDMS/FE-D/10795/2015, derivado de la A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, suscrito por la Licenciada [redacted]

[redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a esa Unidad a su cargo, me permito adjuntar al presente escrito de respuesta, emitido por la empresa Radiomóvil Dipsa, [redacted] respecto del número telefónico: [redacted] y otros [redacted]". Documento constante de cinco fojas útiles a la que se da fe de tener a la vista con fundamento en el artículo 206 de Código Adjetivo a la materia contemplado con los artículos 16, 21 y 102 apartados A) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I inciso A, subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento y demás ordenamientos jurídicos aplicables se ha acordado y se:

ACUERDA

---UNO. Se tiene por recibido el oficio con número [redacted] que se entrega en constancias para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

---ASÍ lo acepta y firma la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con los testigos de ley.

---RAZON.- Seguidamente y en cumplimiento al acuerdo que arriba se expresa, se procede a la averiguación previa en que





México, D.F., a 13 de agosto de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

410

Lic. [REDACTED]
Titular de la Unidad Especializada en
Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.
Presente

En atención al oficio con número de referencia **SEIDO/UEIDMS/FE-D/10795/2015**,
relacionado con la **A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**, signado por la Lic. [REDACTED]
[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a esa unidad a su
cargo, adjunto al presente me permito remitir escrito de respuesta, emitido por el
representante legal de la empresa Radiomóvil Dipsa, [REDACTED] respecto del número
telefónico [REDACTED] y otros.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida
consideración.



ATENTAMENTE
"SUFRAGIO ELECTORAL"
DIRECTOR DE CONTROL DE EJECUCIÓN DE ORDENES JUDICIALES
Y SOLICITUDES MINISTRIALES DIRECCIÓN GENERAL
DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL DE LA SEIDO.

AL D. [REDACTED]
erech. humana,
vicio a Comunidad
stiga. [REDACTED]



GENERAL DE LA REPÚBLICA
IA ESPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA
INIZADA
DA EN INVESTIGACIÓN

ANEXO. 3 Fojas.

C.c.p. Lic. Felipe de Jesús Muñoz Vázquez, Titular de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. Para su superior conocimiento.- Presente.

[REDACTED] Director General del Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente.





411

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*07-08-2015
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO
SEQUESTRO Y DELINCUENCIA ORGANIZADA
OF-SEIDO-UEIDMS-FE-D-0795-2015

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, [REDACTED] (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el inmueble ubicado en [REDACTED]

[REDACTED], en esta ciudad de México, Distrito Federal, y autorizando a efecto de ratificar la firma del suscrito, así como el contenido del presente informe que en el mas amplio sentido expone y representa, indistintamente, al apoderado legal que acredite fehacientemente su personalidad mediante el poder otorgado por mi mandante, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 07-08-2015, señalando para tal efecto:

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

Línea	Fecha Inicio	Fecha Final
[REDACTED]	2014/09/01	2015/08/11
[REDACTED]	2014/09/01	2015/08/11

Se proporciona la única información que cuenta mi mandante, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, misma que entro en vigor el 13 de Agosto de 2014, que se hace de su conocimiento para los efectos legales que haya lugar.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO Y DELINCUENCIA ORGANIZADA

Así mismo se hace de su conocimiento que en relación a su petición sobre proporcionar información sobre los números 73329036,

AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*07-08-2015-096573-S



[redacted] mi mandante se encuentra impedida de facto en coadyuvar con su petición de su oficio marcado al rubro, toda vez SON MENORES A DIEZ DIGITOS; por lo que se requiere se nos proporcione de nueva cuenta el número telefónico móvil correcto a diez dígitos, o de lo contrario nos veremos imposibilitados en coadyuvar ya sea con esta solicitud y en futuras ocasiones.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA [redacted], dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia, en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

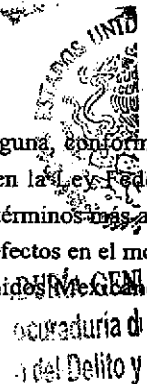
México Distrito

Apoderado legal de [redacted]

CONFIDENTIAL

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.



010158

P-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*07-08-2015-096573-S

Página 2 de 6

12 AGo. 2015

RECIBIDO

HORA 12:00

412

~~CONFIDENCIAL~~



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



SECRETARÍA DE LA DEFENSA
ESPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA
EN INVESTIGACION
DE SEQUESTRO

P-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*07-08-2015-096573-S



RESULTADO DE LA SOLICITUD

Línea [REDACTED] con periodo de búsqueda del 2014/09/01 al 2015/08/11

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada, por este periodo

NO ES NÚMERO TELCEL
Por lo que hace al número(s) telefónico(s) antes indicado(s), SE INFORMA QUE NO SE ENCUENTRA(N) ASIGNADO(S) A LA EMPRESA QUE REPRESENTO, por lo que en esa tesitura, me es imposible de facto, proporcionar la información tal y como lo solicito en oficio al rubro citado.

CONFIDENCIAL



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de Delitos y Serenidad
Oficina de Inversión

PROCURADURÍA GENERAL
SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN DE ORGANIZACIONES
UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS EN MATERIA

AF-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*07-08-2015-096573-S



RESULTADO DE LA SOLICITUD

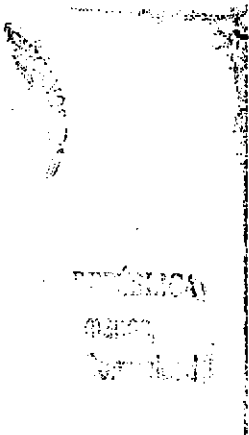
Línea [redacted] con periodo de búsqueda del 2014/09/01 al 2015/08/11

413

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada, por este periodo

NO ES NÚMERO TELCEL
Por lo que hace al número(s) telefónico(s) antes indicado(s), SE INFORMA QUE NO SE ENCUENTRA(N) ASIGNADO(S) A LA EMPRESA QUE REPRESENTO, por lo que en esa tesitura, me es imposible de facto, proporcionar la información tal y como lo solicito en oficio al rubro citado.

CONFIDENCIAL



ESTADO DE LA REPUBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
LIBRE
EN INVESTIGACION
DE SECUESTRO

[redacted] AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015-07-08-2015-096573-S

Página 5 de 6

ANEXOS

DESCRIPCIÓN DE TERMINOS UTILIZADOS EN LA GENERACIÓN DE RESULTADOS

Nombre:
Dirección:
Fecha primera llamada:
Fecha Activación:
Fecha de portación:
Compañía de portación:

CONFIDENCIAL

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Cancún


PROCURADURÍA GENERAL
SUBPROCURADURÍA
INVESTIGACIÓN DE
ORGANOS
UNIDAD ESPECIALIZADA
DE DELITOS EN MATO

AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*07-08-2015-096573-S

414

ACUSE DE RECIBO

OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/18108/2015
SE REMITE RESPUESTA DEL OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/10795/2015
DERIVADO DE LA AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

DESTINATARIO	RECIBE (NOMBRE Y FIRMA)	FECHA	HORA	SELLO
 <p>LIC. GUALBERTO RAMIREZ GUTIERREZ AL SELO DE LA REPÚBLICA TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS</p>				

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL



AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN

415

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (14:30) catorce horas con treinta minutos del (13) trece de agosto de dos mil quince, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe. -----

D I J O:

---SE TIENE por recibido el oficio con número PGR/SEIDO/DGCTC/BCCGONS/18107/2015 de fecha trece de agosto de dos mil quince, oficio suscrito y firmado por el Licenciado [redacted] Director de Control y Gestión de Órdenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, mediante el cual informa lo siguiente: "[...] En atención al oficio con número de referencia SEIDO/UEIDMS/FE-D/10774/2015 derivado de la A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, firmado por la Licenciada [redacted]

[redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a esa unidad a su cargo, me permito adjuntar al presente escrito de respuesta, emitido por la empresa Radiomóvil Epsa, [redacted] respecto de número telefónico: [redacted] y otro [redacted]. Documento consistente de cuatro fojas útiles a la que se da fe de tener a la vista con fundamento en el artículo 208 del Código Adjetivo a la materia concatenado con los artículos 16, 21 y 102 apartado A) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 4 fracciones II y XI, 168, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables, es de acordarse y se: -----

UNICO. Se tiene por recibida [redacted] en constancias para que [redacted] sustantivos efectos legales [redacted] [redacted]

---ASÍ lo acordó y firmó la [redacted] Licenciada [redacted] Agente de [redacted] a la [redacted] Unidad Especializada en Inv [redacted] e la [redacted] Subprocuraduría de Espe [redacted] cada [redacted] quien actúa legalmente [redacted] [redacted] [redacted]

---RAZON.--- Seguidamente y e [redacted] cumplimiento al acuerdo que an [redacted] a la averiguación previa en que s [redacted]

[redacted] LIC [redacted]





OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/18107/2015

México, D.F., a 13 de agosto de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Lic. [REDACTED]
Titular de la Unidad Especializada en
Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.
Presente

En atención al oficio con número de referencia **SEIDO/UEIDMS/FE-DA/0774/2015** relacionado con la **A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**, firmado por la Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a esa unidad a su cargo, adjunto al presente me permito remitir escrito de respuesta, emitido por el representante legal de la empresa Radiomóvil Dipsa, [REDACTED] respecto del número telefónico [REDACTED] y otro.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO ELECTORAL PRESENCIAL"
DIRECTOR DE CONTROL Y SOLICITUDES MINISTRIALES Y JEFATURA DE SECCIÓN JUDICIALES Y SOLICITUDES MINISTRIALES Y JEFATURA DE SECCIÓN GENERAL DE LA SEIDO.



ANEXO. 2 Fojas.

C.c.p. Lic. Felipe de Jesús Muñoz Vázquez - Titular de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. Para su superior conocimiento - Presente
[REDACTED] Director General del Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente.

Av. Paseo de la Reforma No. 72, Tercer Piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 www.pgr.gob.mx





PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
 AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*07-08-2015
 UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
 SECUESTRO Y DELINCUENCIA ORGANIZADA
 OF-SEIDO-UEIDMS/FE-D-107742015

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, [REDACTED] en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos de escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el inmueble ubicado en [REDACTED]

[REDACTED] en esta ciudad de México, Distrito Federal, autorizando a efecto de ratificar la firma del suscrito, así como el contenido del presente informe que en el mas amplio sentido es de mi representada, indistintamente, al apoderado legal que acredite fehacientemente su personalidad mediante el poder otorgado por mi mandante, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 07-08-2015 señalando para tal efecto:

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

Línea	Fecha Inicio	Fecha Final
[REDACTED]	2014/09/01	2015/08/11

Servicios a

Se proporciona la única información con la que cuenta mi mandante, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, misma que entro en vigor el 13 de Agosto de 2014, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales que haya lugar.

Así mismo se hace de su conocimiento que en relación a su petición sobre proporcionar información sobre el número [REDACTED] mi mandante se encuentra impedida de hacerle coadyuvar con su petición de su oficio marcado al rubro, toda vez que es menor a diez dígitos;

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO Y DELINCUENCIA ORGANIZADA
 AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*07-08-2015-096574-S



por lo que se requiere se nos proporcione de nueva cuenta el número telefónico móvil correcto a diez dígitos, o de lo contrario nos veremos imposibilitados en coadyuvar ya sea con esta solicitud y en futuras ocasiones.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA [redacted] dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

México Distrito

Apoderado legal de [redacted]

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo 170 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 170 del Código de Procedimientos Penales del Poder Judicial de la Federación, en el sentido de que las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SUBPROCURADURIA DE INVESTIGACION
UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TECNICO DE CONTROL
Subprocuraduría de Prevención del Delito

010157

PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*07-08-2015-096574-S

12 AGO. 2015

Página 2 de 4

RECIBIDO

NOVA: 1600



RESULTADO DE LA SOLICITUD

Línea [redacted] con periodo de búsqueda del 2014/09/01 al 2015/08/11

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada, por este periodo

NO ES NÚMERO TELCEL
Por lo que hace al número(s) telefónico(s) antes indicado(s), SE INFORMA QUE NO SE ENCUENTRA(N) ASIGNADO(S) A LA EMPRESA QUE REPRESENTO, por lo que en esa tesitura, me es imposible de facto, proporcionar la información tal y como lo solicito en oficio al rubro citado.

CONFIDENCIAL



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA
SPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTRO

Handwritten signature or scribble on the right side of the page.

[redacted] P-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*07-08-2015-096574-S

ANEXOS

DESCRIPCIÓN DE TERMINOS UTILIZADOS EN LA GENERACIÓN DE RESULTADOS

Nombre:	Nombre de la persona titular de la línea en el periodo especificado por el reporte.
Dirección:	Dirección de la persona titular de la línea en el periodo especificado por el reporte.
Fecha primera llamada:	Fecha en la que se realizo la primera llamada. Aplica para PREPAGO.
Fecha Activación:	Fecha en la que se activó la línea. Aplica para POSPAGO y MIXTO.
Fecha de portación	Fecha en la que se registro la portación de la línea en el periodo especificado en el reporte.
Compañía de portación	Compañía a la que se realizo la portación de la línea en el periodo especificado en el reporte.

CONFIDENCIAL



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de la

PROCURADURÍA GENERAL
SUBPROCURADURÍA
INVESTIGACIÓN
UNIDAD ESPECIALIZADA
DE DELITOS EN MATERIA

P-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*07-08-2015-096574-S


PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

419

ACUSE DE RECIBO

OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/18107/2015
SE REMITE RESPUESTA DEL OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/10774/2015
DERIVADO DE LA AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

DESTINATARIO	RECIBE (NOMBRE Y FIRMA)	FECHA	HORA	SELLO
 <p>LIC. GUALBERTO RAMIREZ GUTIERREZ</p> <p>COMISIÓN DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS</p>				

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL
DE SEQUESTROS



AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN

20

—En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (14:40) catorce horas con cuarenta minutos del (13) trece de agosto de dos mil quince, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe.

DIJO:

—SE TIENE por recibido el oficio con número PGR/SEIDO/DGCTC/BCGO/SM/18/08/2015 de fecha trece de agosto de dos mil quince, oficio suscrito y firmado por el Licenciado [redacted] Director de Control y Gestión de Ordenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, mediante el cual informa lo siguiente: "[...] En atención al oficio con número de referencia SEIDO/UEIDMS/FE-D/1078/2015 derivado de la A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, suscrito por la Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a esa unidad a su cargo, me permito adjuntar al presente escrito de respuesta emitido por la empresa Radiomóvil Dipsa, [redacted] respecto del número telefónico: [redacted] y otro [redacted]. Documento consistente de seis fojas útiles a la que se da fe de tener a la vista con fundamento en el artículo 208 del Código Adjetivo a la materia concatenado con los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y, y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y XI, 168, 186 del Código Federal de Procedimientos Penales, fracción I, inciso A, subinciso b) y d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; es de acordarse y se...

ACUERDA

—UNICO.— Se tiene por recibido e [redacted] en constancias para que surtan los efectos legales que ha [redacted]

—ASÍ lo acordó y firma [redacted] da [redacted] [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con los [redacted]

—RAZÓN.— Seguidamente y cumplimiento al acuerdo que [redacted] a la averiguación previa en qu [redacted]



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



**SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE
CONTROL**

OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/18106/2015

México, D.F., a 13 de agosto de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

423

Lic. Gualberto Ramírez Gutiérrez
Titular de la Unidad Especializada en
Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.
Presente

En atención al oficio con número de referencia **SEIDO/UEIDMS/FE-DA/10781/2015** relacionado con la **A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**, signado por la Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a esa unidad a su cargo, adjunto al presente me permito remitir escrito de respuesta, emitido por el representante legal de la empresa Radiomóvil Dipsa, [REDACTED] respecto del número telefónico [REDACTED] y otro.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

"SUFRAGANEO DE LA SEIDO"
DIRECTOR DE CONTROL Y SOLICITUDES MIP
DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL DE LA SEIDO.

LIC. [REDACTED]

ANEXO. 4 Fojas.

C.c.p. Lic. Felipe de Jesús Muñoz Vázquez.- Titular de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. Para su superior conocimiento - Presente.
[REDACTED] Director General del Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente.

Av. Paseo de la Reforma No. 72, Tercer Piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18





PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
 AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*07-08-2015
 UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
 SECUESTRO Y DELINCUENCIA ORGANIZADA
 OF-SEIDO-UEIDMS-FE-D-10781-2015

422

LIC. GUALBERTO RAMIREZ GUTIERREZ

LIC. [REDACTED]
 C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVILIPSA, [REDACTED] en lo sucesivo "Telcel" personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el inmueble ubicado en la calle de [REDACTED]

[REDACTED] Distrito Federal, y autorizando a efecto de ratificar la firma del suscrito así como el contenido del presente informe que en el mas amplio sentido es de mi representada, indistintamente, al apoderado legal que acredite fehacientemente su personalidad mediante el poder otorgado por mi mandante, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito tengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 07-08-2015, señalado para tal efecto:

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) y número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

	Fecha Inicio	Fecha Final
DE [REDACTED]	2014/09/01	2015/08/11
[REDACTED]	2014/09/01	2015/08/11
CIUDAD [REDACTED]	2014/09/01	2015/08/11

Se proporciona la única información con la que cuenta mi mandante, en términos de lo dispuesto por los artículos 89 y 190 (fracción I y II) de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, misma que entro en vigor el 13 de Agosto de 2013, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

[REDACTED] AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*07-08-2015-096575-S



Así mismo se hace de su conocimiento que en relación a su petición sobre proporcionar información sobre el número [redacted] mi mandante se encuentra impedida de facto en coadyuvar con su petición de su oficio marcado al rubro, toda vez que es menor a diez dígitos; por lo que se requiere se nos proporcione de nueva cuenta el número telefónico móvil correcto a diez dígitos, o de lo contrario nos veremos imposibilitados en coadyuvar ya sea con esta solicitud y en futuras ocasiones.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, [redacted] dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales que haya lugar.

México D.F. [redacted]

Apoderado legal [redacted]

CONVENCIONAL

7010156
FEDERACION UNIDA

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que se reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

PROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS ORGANIZADOS
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TECNICO DE CONTROL

AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*07-08-2015-096575-S

Página 2 de 7

12 ABO. 2015

RECIBIDO

HORA: 12:00

423

CONFIDENCIAL



MINISTERIO DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA
NIZADA
DA EN INVESTIGACIÓN
ERIA DE SEGURIDAD

AL BELLA
lerer las b
Avic
ed
70th

AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*07-08-2015-096575-S



RESULTADO DE LA SOLICITUD

Línea [redacted] con periodo de búsqueda del 2014/09/01 al 2015/08/11

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada, por este periodo

NO ES NÚMERO TELCEL
Por lo que hace al número(s) telefónico(s) antes indicado(s), SE INFORMA QUE NO SE ENCUENTRA(N) ASIGNADO(S) A LA EMPRESA QUE REPRESENTO, por lo que en esa tesitura, me es imposible de facto, proporcionar la información tal y como lo solicito en oficio al rubro citado.

CONFIDENCIAL

PROCURADURIA GENERAL DEL FISCAL
DE INVESTIGACIONES
UNIDAD ESPECIAL

PROCURADURIA GENERAL DEL FISCAL
SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y SEGURIDAD PÚBLICA

AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*07-08-2015-096575-S



RESULTADO DE LA SOLICITUD

Línea [redacted] con periodo de búsqueda del 2014/09/01 al 2015/08/11

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada, por este periodo

24

NO ES NÚMERO TELCEL
Por lo que hace al número(s) telefónico(s) antes indicado(s), SE INFORMA QUE NO SE ENCONTRAN ASIGNADO(S) A LA EMPRESA QUE REPRESENTO, por lo que en esa tesitura, me es imposible de hecho proporcionar la información tal y como lo solicito en oficio al rubro citado.

CONFIDENCIAL



DE LA REPUBLICA
estos
a la
ligación

[redacted] P-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*07-08-2015-096575-S



RESULTADO DE LA SOLICITUD

Línea [redacted] en periodo de búsqueda del 2014/09/01 al 2015/08/11

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada, por este periodo

NO ES NÚMERO TELCEL
Por lo que hace al número(s) telefónico(s) antes indicado(s), SE INFORMA QUE NO SE ENCUENTRA(N) ASIGNADO(S) A LA EMPRESA QUE REPRESENTO, por lo que en esa tesitura, me es imposible de facto, proporcionar la información tal y como lo solicito en oficio al rubro citado.

CONFIDENCIAL



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
Subprocuraduría de Prevención del Delito y Rehabilitación

AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*07-08-2015-096575-S



ANEXOS

425

DESCRIPCIÓN DE TERMINOS UTILIZADOS EN LA GENERACIÓN DE RESULTADOS

Nombre:	Nombre de la persona titular de la línea en el periodo especificado por el reporte.
Dirección:	Dirección de la persona titular de la línea en el periodo especificado por el reporte.
Fecha primera llamada:	Fecha en la que se realizo la primera llamada. Aplica para PREPAGO.
Fecha Activación:	Fecha en la que se activó la línea. Aplica para POSPAGO y MIXTO.
Fecha de portación:	Fecha en la que se registro la portación de la línea en el periodo especificado en el reporte.
Compañía de portación:	Compañía a la que se realizo la portación de la línea en el periodo especificado en el reporte.

CONFIDENCIAL



UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA

SECRETARÍA DE LA DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL
SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN

PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*07-08-2015-096575-S




PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

ACUSE DE RECIBO

426

OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/18108/2015
SE REMITE RESPUESTA DEL OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/10781/2015
DERIVADO DE LA AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

DESTINATARIO	RECIBE (NOMBRE Y FIRMA)	FECHA	HORA	SELLO
 LIC. GUALBERTO RAMIREZ GUTIERREZ TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS				



AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN

427

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (14:50) catorce horas con cincuenta minutos del día trece de agosto de dos mil quince, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe.

LA ESPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA

DIJO:

---SE TIENE por recibido el oficio con número PGR/SEIDO/DGCTC/BCCO/SM/18025/2015 de fecha trece de agosto de dos mil quince, oficio suscrito y firmado por el Licenciado [redacted] Director de Control y Gestión de Órdenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, mediante el cual informa lo siguiente: "[...] En atención al oficio con número de referencia SEIDO/UEIDMS/FE-D/10705/2015, derivado de la A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, firmado por la Licenciada [redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a esa unidad a su cargo, me permite adjuntar al presente escrito de respuesta, emitido por la empresa Telecomunicaciones del Golfo [redacted] respecto del número telefónico: [redacted]...". Documento constante de tres fojas útiles a la que se da fe de tener a la vista con fundamento en el artículo 208 del Código Aletivo a la materia concatenado con los artículos 16, 21 y 102 apartado A) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I inciso A subinciso b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables es de acordarse y se:

ACUERDA

---UNICO. Se tiene por recibido el [redacted] en constancia para que surtan los efectos legales a que hay [redacted]

---ASÍ lo acordó y firma la suscrita [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con los testigos de ley.

[redacted]

---Se tiene por cumplido el cumplimiento al acuerdo que ampara la averiguación previa en que [redacted]

[redacted]

LI



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

Dirección General de Cuerpo Técnico de Control

Dirección de Control y Gestión de Órdenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales

Oficio: PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/18025/2015

México, D.F., a 13 de agosto de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

428

Lic. Gualberto Ramírez Gutiérrez,
Titular de la Unidad Especializada en
Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.
Presente.
DIRECCIÓN
EN INVESTIGACIÓN
DE SECUESTRO

En atención al oficio con número de referencia SEIDO/UEIDMS/EE-D/10705/2015 derivado de la A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, signado por la Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a esa Unidad a su cargo, me permito adjuntar al presente, escrito de respuesta, emitido por el representante legal de la empresa Telecomunicaciones del Golfo, [REDACTED], respecto del número telefónico: [REDACTED] de Investigación [REDACTED]

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

"SUFICIENTE"
DIRECTOR DE CONTROL Y SOLICITUDES DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

"SUFICIENTE"
DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL DE LA SEIDO

LIC [REDACTED]

Anexo: 1 Foja.

C.c.p. Lic. Felipe de Jesús Muñoz Vázquez.- Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada. Para su superior conocimiento. Presente.

[REDACTED] Titular de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente.



[REDACTED]

[REDACTED]

C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITO A LA SEIDO.



[REDACTED] en mi carácter de apoderado de la empresa denominada
Telecomunicaciones del Gato [REDACTED] personalidad que acredito en términos del instrumento
Notarial Número [REDACTED] asado ante la fe del Notario Público Número [REDACTED] del Distrito Federal Lic. [REDACTED]
I. [REDACTED] en cuya prolección actúa también el Lic. [REDACTED] titular de la Notaría
número 246 y señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones, el
ubicado en [REDACTED]

[REDACTED] Distrito Federal, ante usted y con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por medio del presente curso, y con fundamento en los Artículos 8, 16 y 21 de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del Artículo 189, 190 fracciones I, II y III, de la Ley Federal
de Telecomunicaciones, vengo a manifestar lo referente, respecto al requerimiento de que fue objeto mi
representada, en los siguientes términos:

Le informo que posterior a una búsqueda dentro de la base de datos de mi representada, no se
encontró registro alguno en relación con [REDACTED] Lo anterior para los
efectos legales a que haya lugar. Por lo tanto, [REDACTED] tamente:
Único: Tenerme por presentado [REDACTED] desahogado el requerimiento de
referencia.

[REDACTED]

0136

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TECNICO DE CONTROL

12 AGO. 2015

RECIBIDO

NÚMERO: [REDACTED] HORA: 13:02

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL



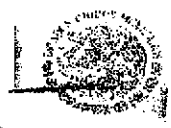
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Procuraduría General de la República
de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
e Investigación

ACUSE DE RECIBO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

436

OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/18025/2015
SE REMITE RESPUESTA DEL OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/10705/2015
DERIVADO DE LA AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

DESTINATARIO	RECIBE (NOMBRE Y FIRMA)	FECHA	HORA	SELLO
LIC. GUALBERTO RAMIREZ GUTIERREZ TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS				



AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

431

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (18:10) dieciocho horas con diez minutos del (13) trece de agosto de dos mil quince, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da

SE TIENE por recibido el oficio sin número de fecha trece de julio de dos mil quince, oficio suscrito y firmado por el Doctor [redacted] Síndico Procurador Municipal del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Cocula, Guerrero, mediante el cual informa lo siguiente: "Y Manifestándole que no se tiene conocimiento alguno como fueron contratados, por tal motivo no se cuenta con tal documentación, manifestándole también que en momento que policías municipales fueron detenidos, toda documentación de los mismos fue resguardado bajo los policías federales [...]". Documento constante de una sola hoja a la que se da fe de tener a la vista con fundamento en el artículo 209 del Código Adjetivo a la materia concernido con los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción inciso V subinciso b y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 82 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables, es de acordarse y se

UNICO.- Se tiene por recibido el [redacted] en constancias para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

ASÍ se acordó y firma la suscrita [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con los testigos de ley.

RA [redacted] cumplimiento al acuerdo que a [redacted] a la averiguación previa en que [redacted]





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COCULA
PERIODO 2012 - 2015



DEPENDENCIA: AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.
SECCIÓN: SINDICATURA MUNICIPAL.
ASUNTO: EL QUE AL FONDO SE INDICA.

COCULA, GRO; A 13 DE JULIO DEL 2015.



AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO DE LA S.E.I.D.O.
PRESENTE

de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad

EL QUE SUSCRIBE C. DR. [REDACTED] DEL MUNICIPIO DE COCULA, GUERRERO POR MEDIO DEL PRESENTE, EN ATENCIÓN A SU OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9905/2015, DE FECHA 03 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, DONDE SE SOLICITA COPIA CERTIFICADA DE LOS CURRÍCULUM VITAE. MANIFESTÁNDOLE QUE NO SE TIENE CONOCIMIENTO ALGUNO COMO FUERON CONTRATADOS, POR TAL MOTIVO NO SE CUENTA CON TAL DOCUMENTACIÓN, MANIFESTÁNDOLE TAMBIÉN QUE EN MOMENTO QUE POLICÍAS MUNICIPALES FUERON DETENIDOS, TODA DOCUMENTACIÓN DE LOS MISMOS, FUE RESGUARDADO BAJO LOS POLICÍAS FEDERALES.

NO PUDIENDO CONTRIBUIR CON LO SOLICITADO, ME DESPIDO DE USTED ENVIÁNDOLE UN CORDIAL SALUDO.

SUFF
SIN



ARCHIVO

TRABAJANDO JUNTOS AVANZAMOS
AV. Independencia N°1 Col. Centro Cocula, Gro. C.P 40580
Tel Fax: (01736) 33 50162, 7363350009

432



AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN

423

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (18:20) dieciocho horas con veinte minutos del (13) trece de agosto de dos mil quince, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe.

SE TIENE RECIBIDO el oficio con número PGR/SEIDO/UEIDMS/PC/CCO/MS/18408/2015 de fecha doce de agosto de dos mil quince, suscrito y firmado por el Licenciado [redacted] Director de Control y Gestión de Ordenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, mediante el cual informa lo siguiente: "[...] En atención al oficio con número de referencia SEIDO/UEIDMS/PC-D/10023/2015, derivado de la A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, firmado por la Licenciada [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a esa unidad a su cargo, me permite adjuntar al presente escrito de respuesta y CD, emitido por la empresa Teléfonos de México [redacted] respecto del número telefónico: [redacted]. Finalmente, se recibe un CD-R, por lo que esta Autoridad investigadora procede a ingresarlo al equipo de cómputo que tiene asignado [...]. Documento constante de tres folios, uno a la que se da fe de tener a la vista con fundamento en el artículo 208 del Código Adjetivo a la materia mencionado con los artículos 16, 21 y 402 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y XI, 166, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables, es de acordarse y se:

ACUERDA --ÚNICO. Se tiene por recibido el documento [redacted] en constancias para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

--ASÍ lo acordó y firma la suscrita [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con los testigos de ley.

---F [redacted] cumplimiento al acuerdo que antes se firmó a la averiguación previa en que se [redacted]



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/18008/2015

México, D.F., a 12 de agosto de 2015
2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

13/08/15
[Redacted]

AL DE LA REPUBLICA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA EN MATERIA DE SEQUESTRO

Lic. [Redacted]

Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

Señor de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

En atención al oficio con número de referencia SEIDO/UEIDMS/FE-D/10625/2015, relacionado con la A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, signado por la Lic. [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a esa unidad a su cargo, adjunto al presente me permito remitir escrito de respuesta y CD, emitidos por el representante legal de la empresa Teléfonos de México, [Redacted], respecto del número telefónico [Redacted]

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

"SUFRAGIO ELECTORAL" DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y SOLICITUDES MINISTRIALES Y SOLICITUDES MINISTRIALES DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL DE LA SEIDO.

LIC. [Redacted]

ANEXO. 1 Foja y 1 CD.

C.c.p. Lic. Felipe de Jesús Muñoz Vázquez.- Titular de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. Presente.
[Redacted] Director General del Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento.

Av. Paseo de la Reforma No. 72, Tercer Piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 www.pgr.gob.mx



LFTAIPG Art. 13

LFTAIPG Art. 18

N. REF. : 11860/15
OFICIO. SEIDO/UEIDMS/FE-D/10625/2015
A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

México, D. F., a 11 de agosto de 2015

LIC. [REDACTED]
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE

AL DE...
erec...
ivicias...
estigación.

Me refiero al oficio que nos remitió el (la) LIC. [REDACTED]
[REDACTED] C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SUBPROCURADURÍA
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA,
de esa Procuraduría, relacionado con la averiguación previa al rubro citada, en
el que solicita se le proporcione NOMBRE, DOMICILIO Y DETALLE DE
LLAMADAS DE LA(S) LINEA(S) TELEFONICA(S) [REDACTED]

Derivado de lo anterior, anexo me permito entregar directamente a usted la
información solicitada. Lo anterior, para los efectos que usted considere
conducentes.

ATENTAMENTE

Apoderado Leg [REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCION DE CUERPO POLICIAL DE CONTROL

RECIDO
13:00

010097

TELÉFONOS DE MÉXICO [REDACTED]
Parque Vía 190, Col. Cuauhtémoc, 06599, México, D.F.

936

ENCUEN
REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicio a la Comunidad
Atención



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

437

ACUSE DE RECIBO



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/18008/2015
SE REMITE RESPUESTA DEL OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/10625/2015
DERIVADO DE LA AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
Investigación

DESTINATARIO	RECIBE (NOMBRE Y FIRMA)	FECHA	HORA	SELLO
LIC. GUALBERTO RAMIREZ GUTIERREZ TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS				



AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN

438

--En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (18:30) dieciocho horas con treinta minutos del (13) trece de agosto de dos mil quince, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe

DIJO:

SE TIENE por recibido el oficio con número PGR/SEIDO/DGCTC/ECGO/SM/18037/2015 de fecha trece de agosto de dos mil quince, suscrito y firmado por el Licenciado [redacted] Director de Control y Gestión de Ordenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, mediante el cual informa lo siguiente: "[...] En atención al oficio con número de referencia SEIDO/UEIDMS/FE-D/10721/2015, derivado de la A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, suscrito por la Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a esa unidad a su cargo, me permite adjuntar al presente escrito de respuesta y CD, emitido por la empresa Telecomunicaciones del Gobierno [redacted] respecto del número telefónico: [redacted]. Finalmente se recibe un CD-R por lo que esta Autoridad investigadora procede a ingresarlo al equipo de cómputo que tiene asignado [...]. Documento constante de tres tomas que a la que se da fe de tener a la vista con fundamento en el artículo 208 del Código Aditivo a la materia concaenado con los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y XI, 166, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables es de acordarse y se

ACUERDA

--ÚNICO. Se tiene por recibido el documento [redacted] en constancias para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

--ASÍ lo acordó y firma la suscrita [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con los testigos de ley.

--Fulcra del cumplimiento al acuerdo que se suscribe a la averiguación previa en que



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

Dirección General de Cuerpo Técnico de Control

Dirección de Control y Gestión de Órdenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales

Oficio: PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/18031/2015

México, D.F., a 13 de agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

Lic. **Guillermo Ramírez Suárez**
Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.
Presente.

439

En atención al oficio con número de referencia **SEIDO/UEIDMS/FE-D/10721/2015**, derivado de la **A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**, signado por la Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a esa Unidad a su cargo, me permito adjuntar al presente el escrito de respuesta y CD, emitidos por el representante legal de la empresa Telecomunicaciones del Golfo, [REDACTED] respecto del número telefónico: [REDACTED]

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

"SUFRAGIO [REDACTED] SECCIÓN"
DIRECTOR DE CONTROL Y GESTIÓN DE ÓRDENES JUDICIALES Y SOLICITUDES MINISTERIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL DE LA SEIDO.

LIC. [REDACTED]

Anexo: 1 Foja y CD.

C.c.p. Lic. Felipe de Jesús Muñoz Vázquez.- Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada. Para su superior conocimiento. Presente.

[REDACTED] Titular de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente.



[REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SPECIALIZADA EN
C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LA SEIDO.
PRESENTE

INVESTIGACION
DE SECUESTRO

440

[REDACTED] en mi carácter de apoderado de la empresa denominada Telecomunicaciones del Golfo, [REDACTED] personalidad que acredito en términos del Instrumento Notarial Número [REDACTED] pasado ante la fe del Notario Público Número [REDACTED] del Distrito Federal Lic. [REDACTED] I. [REDACTED] en cuyo protocolo actúa también el Lic. [REDACTED] titular de la Notaría número [REDACTED] y señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones, el ubicado en [REDACTED] Distrito Federal, ante usted y con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por medio del presente curso, y con fundamento en los Artículos 8, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del Artículo 189, 190 fracciones I, II y III, de la Ley Federal de Telecomunicaciones, vengo a manifestar lo referente, respecto al requerimiento de que fue objeto mi representada, en los siguientes términos:

Le informo que posterior a una búsqueda dentro de la base de datos de mi representada, no se encontró registro en relación a la línea telefónica celular número [REDACTED] ya que se encuentra activada bajo la modalidad de prepago. Así mismo le informo que dicha línea telefónica cuenta con número IMEI [REDACTED]. Se envía detalles de llamada [REDACTED] en el periodo solicitado. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Por lo que solicito atentamente:
Único: Tenirme por presentado en términos de [REDACTED] y por desahogado el requerimiento de referencia.

Telecomunicaciones del Golfo [REDACTED]

010142

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TECNICO DE CONTROL

12 AGO. 2015

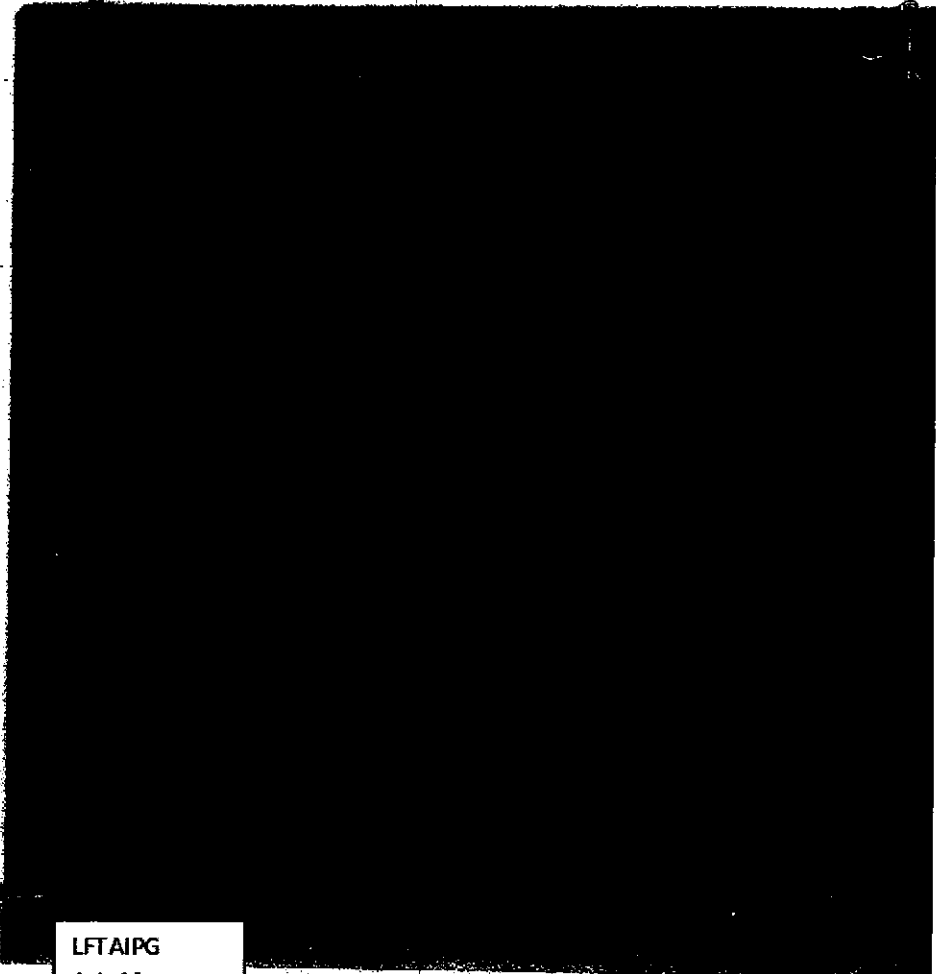
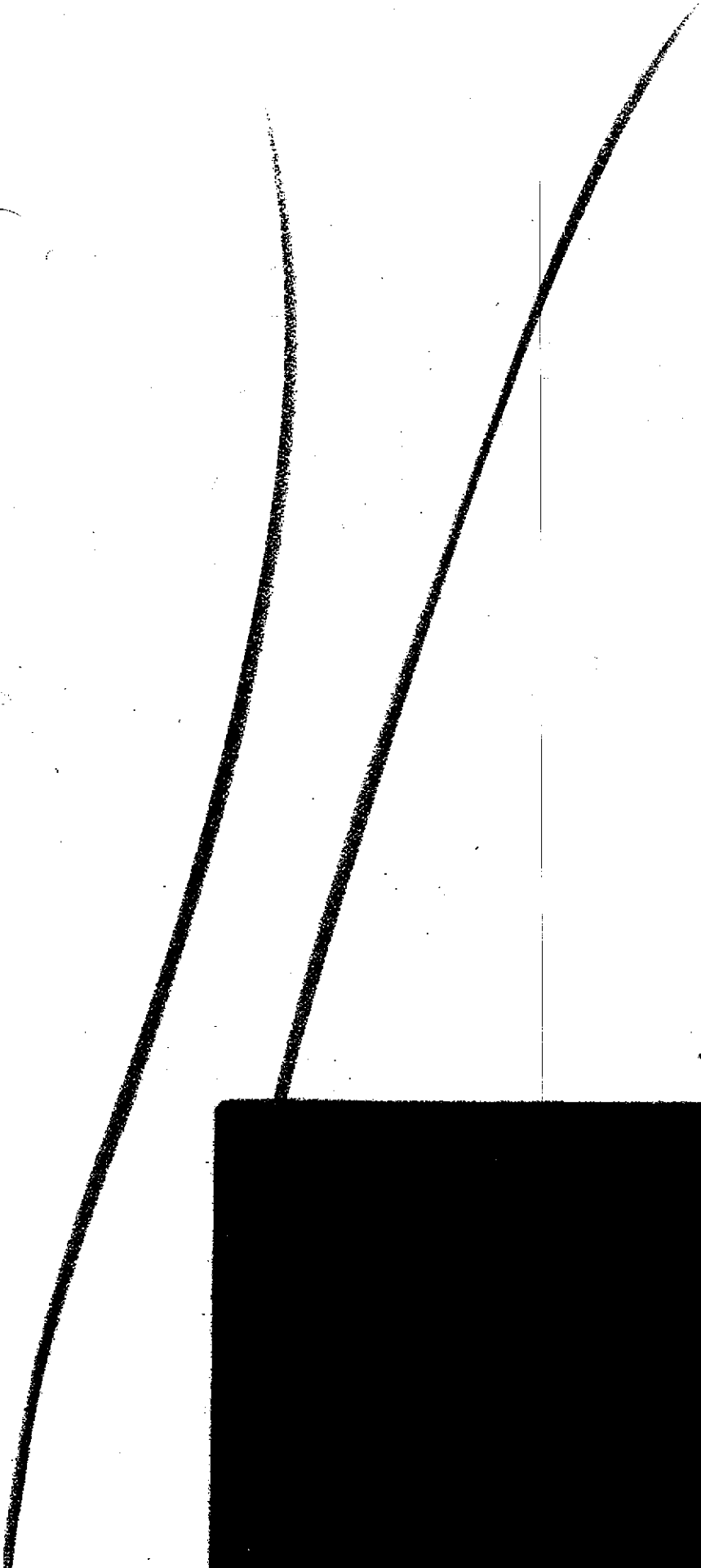
RECIBIDO

NOMBRE: [REDACTED]

FECHA: 13/03



ERAL DE LA P
e Derechos Blicas
Servicio os,
Investi. unidades



PGR



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

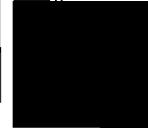


DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN

DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
- SE - Procuraduría Común

ACUSE DE RECIBO

442



OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/18031/2015
SE REMITE RESPUESTA DEL OFICIO SEIOD/UEIDMS/FE-D/10721/2015
DERIVADO DE LA AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

DESTINATARIO	RECIBE (NOMBRE Y FIRMA)	FECHA	HORA	SELLO
LIC. GUALBERTO RAMIREZ GUTIERREZ TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS				



AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN

443

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (18:40) dieciocho horas con cuarenta minutos del (13) trece de agosto de dos mil quince, la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe

--- D I J O: ---

---SE TIENE por recibido el oficio con número PGR/SEIDO/UEIDMS/CTC/ECGOISMI/18035/2015 de fecha trece de agosto de dos mil quince, oficio suscrito y firmado por el Licenciado [REDACTED] Director de Control y Gestión de Ordenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, mediante el cual informa lo siguiente: "[...] En atención al oficio con número de referencia SEIDO/UEIDMS/FE-D/10718/2015, derivado de la A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, firmado por la Licenciada [REDACTED]

Agente del Ministerio Público de la Federación, asienta a esa unidad a su cargo, me permite adjuntar al presente escrito de respuesta y CD, emitido por la empresa Operadora Unefon, [REDACTED] respecto del número telefónico: [REDACTED] y otro. Finalmente, se recibe un CD-R por lo que esta Autoridad investigadora procede a ingresarlo al equipo de cómputo que tiene asignado [...]" Documento constante de tres folios, a la que se da fe de tener a la vista con fundamento en el artículo 209 del Código Adicional a la materia concatenado con los artículos 16, 21 y 402 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y XI, 166, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables, se de acordarse y se

--- A C U E R D A ---

---ÚNICO. Se tiene por recibido [REDACTED] en constancias para que surtan los efectos legales a que corresponden.

---ASÍ lo accede y firma la [REDACTED] Agente de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con [REDACTED]

---R [REDACTED] en cumplimiento al acuerdo que arriba se suscribió para dar fe a la averiguación previa en que [REDACTED]

C. [REDACTED] LIC [REDACTED]
Averiguación previa en [REDACTED] Colonia Guerrero, [REDACTED]





Oficio: PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/18035/2015

México, D.F., a 13 de agosto de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
EN INVESTIGACIÓN DE SEQUESTRO

Lic. **Guillermo Ramírez Gutiérrez**
Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.
Presente.

En atención al oficio con número de referencia **SEIDO/UEIDMS/FE-D/10718/2015**, derivado de la **A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**, firmado por la Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a esa Unidad a su cargo, me permito adjuntar en el presente, escrito de respuesta y CD, emitidos por el representante legal de la empresa Operadora Unefon, [REDACTED] respecto del número telefónico:

[REDACTED] y otro.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

"SUFRAGIO DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA"
DIRECTOR DE CONTROL Y SOLICITUDES MINISTERIALES DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL DE LA SEIDO.

LIC. [REDACTED]

Anexo: 1 Foja y CD.

C.c.p. Lic. Felipe de Jesús Muñoz Vázquez.- Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada. Para superior conocimiento. Presente.

[REDACTED] Titular de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para conocimiento. Presente.





C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION
 ADSCRITO A LA SEIDO
 PRESENTE
 MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION
 ESPECIALIZADA EN
 DELINCUENCIA
 ORGANIZADA
 EN INVESTIGACION
 TECNICA DE SECUESTRO

445

[Redacted] en mi carácter de apoderado de la empresa denominada Operadora
 Unefon [Redacted] personalidad que acredito en términos del Instrumento Notarial Número [Redacted]
 pasado ante la fe del Notario Público Número [Redacted] del Distrito Federal Lic. [Redacted] en
 cuyo protocolo actúa también el Lic. [Redacted] titular de la Notaria número [Redacted] y señalando
 como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones, el ubicado en [Redacted]

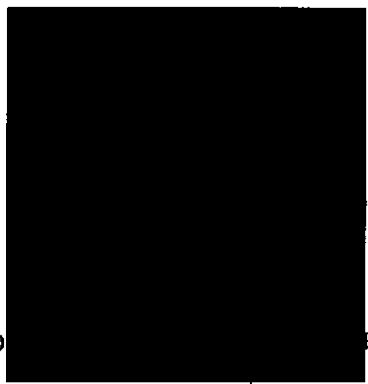
Distrito Federal, ante usted y con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por medio del presente recurso, y con fundamento en los Artículos 8, 16 y 27 de la Constitución
 Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del Artículo 189, 190 fracciones I, II y III, de la Ley Federal
 de Telecomunicaciones, vengo a manifestar lo referente, respecto al requerimiento de que fue objeto mi
 representada, en los siguientes términos:

Le informo que posterior a una búsqueda dentro de la base de datos de mi representada, no se
 encontró registro en relación al nombre y domicilio del titular de la línea telefónica celular número [Redacted]
 ya que se encuentra activada bajo la modalidad de prepago. Así mismo le informo que dicha línea telefónica
 cuenta con número IMEI [Redacted] Anexo detalle de llamadas y mensajes cortos SMS en el periodo
 solicitado.

Respecto a la línea telefónica celular número [Redacted] no se localizó registro del nombre y domicilio del
 titular de dicha línea telefónica ya que se encuentra activada bajo la modalidad de prepago. Así mismo le
 informo que dicha línea telefónica cuenta con número IMEI [Redacted] Anexo detalle de llamadas y
 mensajes cortos SMS en el periodo solicitado. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Por lo
 anteriormente expuesto solicito atentamente:

Único: Tenerme por presentado en términos del presente escrito, y por desahogado el requerimiento de referencia.



010135 /

MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION
 SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
 INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
 DIRECCION GENERAL DE CUERPO TECNICO DE CONTROL

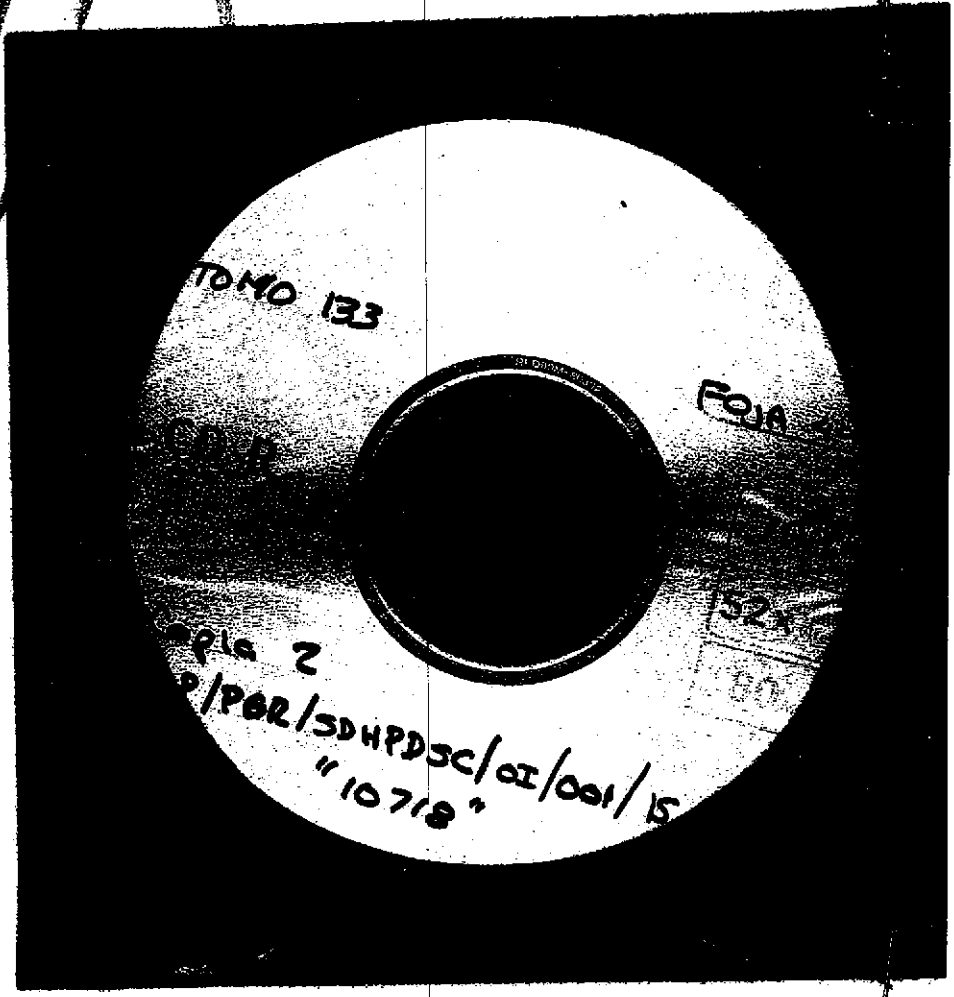
12 ABO. 2015

RECIBIDO





AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Asesoría



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

DE LA REPUBLICA
reches
vicio
at

DE LA REPUBLICA CUSE DE RECIBO
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
EN INVESTIGACION
DE SECUESTRO

447

OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/18035/2015
SE REMITE RESPUESTA DEL OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/10718
DERIVADO DE LA AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

DESTINATARIO	RECIBE (NOMBRE Y FIRMA)	FECHA	HORA	SELLO
LIC. GUALBERTO RAMIREZ GUTIERREZ TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS				



AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN

448

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (18:50) dieciocho horas con cincuenta minutos del (13) trece de agosto de dos mil quince, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe.

DIJO:

SE DE LA TIENE por recibido el oficio con número PGR/SEIDO/DGCTC/BCGO/SM/18030/2015 de fecha trece de agosto de dos mil quince, oficio suscrito y firmado por el Licenciado [redacted] Director de Control y Gestión de Ordenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, mediante el cual informa lo siguiente: "[...] En atención al oficio con número de referencia SEIDO/UEIDMS/FE-D/10/29/2015, derivado de la A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, suscrito por la Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a esa unidad a su cargo, me permite adjuntar al presente escrito de respuesta y CD, emitido por la empresa Telecomunicaciones del Gobierno [redacted] respecto del número telefónico: [redacted]. Finalmente se recibió un CD-R por lo que esta Autoridad investigadora procede a ingresarlo al equipo de cómputo que tiene asignado [...]. Documento constante de tres folios a los que se da fe de tener a la vista con fundamento en el artículo 208 del Código Adjetivo a la materia conllevado con los artículos 16, 2º y 402 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y XI, 166, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables (es de acordarse) se

---ÚNICO. Se tiene por recibido el oficio con número [redacted] en constancias para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

---ASÍ lo actuó y firma la suscrita [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con los testigos de ley.

---RA [redacted] en cumplimiento al acuerdo que se suscribió en la averiguación previa en que [redacted]

Colonia

México Distrito Federal. Teléfono 53 46-00-00, Ext. [redacted] Fax 53 46 39 88.





Oficio: PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/18030/2015

México, D.F., a 13 de agosto de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

419

Lic. **Gualberto Ramírez**
Titular de la Unidad Especializada en
Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.
Presente.

En atención al oficio con número de referencia **SEIDO/UEIDMS/FE-D/10729/2015**, derivado de la A.P. **PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**, signado por la Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a esa Unidad a su cargo, me permito adjuntar al presente, escrito de respuesta y CD emitidos por el representante legal de la empresa Telecomunicaciones del Golfo, [REDACTED], respecto del número telefónico:

[REDACTED]

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGANTE"
DIRECTOR DE CONTROL Y SOLICITUDES MINISTERIALES DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL DE LA SEIDO.

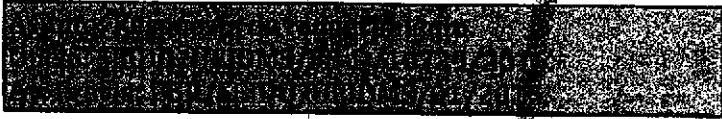
LIC. [REDACTED]

Anexo: 1 Foja y CD.

C.c.p. Lic. Felipe de Jesús Muñoz Vázquez.- Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada. Para su superior conocimiento. Presente.

[REDACTED] Titular de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente.





C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITO A LA SEIDO
PRESENTE

AL DE LA REPUBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ORGANIZADA
EN INVESTIGACION

450

[Redacted] en mi carácter de apoderado de la empresa denominada
Telecomunicaciones del Golfo, [Redacted] personalidad que acredito en términos del Instrumento
Notarial Número [Redacted] basado ante la fe del Notario Público Número [Redacted] el Distrito Federal Lic. [Redacted]
[Redacted] en, cuyo protocolo actúa también el Lic. [Redacted] titular de la Notaría
número [Redacted] y señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones, el
ubicado en [Redacted]
[Redacted] Distrito Federal, ante usted y con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por medio del presente curso, y con fundamento en los Artículos 8, 16 y 21 de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del Artículo 189, 190 fracciones I, II y III, de la Ley Federal
de Telecomunicaciones, vengo a manifestar lo referente, respecto al requerimiento de que fue objeto mi
representada, en los siguientes términos:

Le informo que posterior a una búsqueda dentro de la base de datos de mi representada, se encontró
registro en relación a la línea telefónica celular número [Redacted] a nombre de [Redacted]
[Redacted] con domicilio ubicado en [Redacted] Anexo de detalle
de llamadas y mensajes cortos SMS en el periodo solicitado. Lo anterior para los efectos legales a que haya
lugar. Por lo anteriormente expuesto solicito atentamente:

Único: Tenerme por presentado en [Redacted] esahogado el requerimiento de
referencia.

Tele [Redacted]

010144

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TECNICO DE CONTROL

12 AGO. 2015

RECIBIDO

MEMORIA

HORA

13:00

Tomo 133
Foja 451
Anexo 1

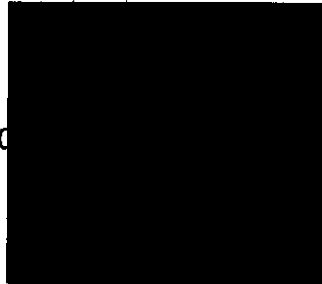
PGR



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

452

ACUSE DE RECIBO



OFICIO No. PGR/SEIDO/DECTC/DCGOJSM/18030/2015
SE REMITE RESPUESTA DEL OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/10729/2015
DERIVADO DE LA AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

DESTINATARIO	RECIBE (NOMBRE Y FIRMA)	FECHA	HORA	SELLO
LIC. GUALBERTO RAMIREZ GUTIERREZ TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS				



AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN

453

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (19:00) diecinueve horas del (13) trece de agosto de dos mil quince, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe.

DIJO:

---SE TIENE por recibido el oficio con número PGR/SEIDO/DGCTC/DCGO/ISM/18/09/2015 de fecha trece de agosto de dos mil quince, oficio suscrito y firmado por el Licenciado [redacted] Director de Control y Gestión de Ordenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, mediante el cual informa lo siguiente: "[...] En atención al oficio con número de referencia SEIDO/UEIDMS/FE-D/10788/2015, derivado de la A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, signado por la Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a esa unidad a su cargo, me permito adjuntar el presente, escrito de respuesta / CD, emitido por la empresa Rediomovil Sipsa [redacted] respecto del número telefónico: [redacted] y otros. Finalmente se hace un CD/R por lo que esta Autoridad investigadora procede a ingresar al equipo de cómputo que tiene asignado [...]" Documento constante de cuatro folios a los que se da fe de tener a la vista con fundamento en el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II, XI, XIII, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso a) inciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 42 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables es de acuerdo a lo que:

ACUERDO

---ÚNICO. Se tiene por recibido el [redacted] en constancias para que surtan los efectos legales que correspondan. [redacted]
---ASÍ lo acordó y firma la suscrita [redacted] Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con los

[redacted] cumplimiento al acuerdo que a la averiguación previa en que [redacted]



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



**SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE
CONTROL**

OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/18109/2015

México, D.F., a 13 de agosto de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

454

Lic. Gualberto Ramírez Gutiérrez
Titular de la Unidad Especializada en
Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

Presente

En atención al oficio con número de referencia **SEIDO/UEIDMS/FE-D/10788/2015**,
relacionado con la **A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**, signado por la Lic. [REDACTED]
[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a esa unidad a su
cargo, adjunto al presente me permito remitir escrito de respuesta y CD, emitidos por el
representante legal de la empresa Radiomóvil Dipsa, [REDACTED] respecto del número
telefónico [REDACTED] y otros.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida
consideración.

ATENTAMENTE

"SUFRAGANTE"
DIRECTOR DE CONTROL Y SOLICITUDES MINISTRIALES
DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL DE LA SEIDO.

LIC. [REDACTED]

ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA
EN INVESTIGACIÓN
DE SECUESTRO

ANEXO. 2 Fojas y 1 CD.

C.c.p. Lic. Felipe de Jesús Muñoz Vázquez. Titular de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. Para su superior conocimiento. Presente.

[REDACTED] Director General del Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente.

Av. Paseo de la Reforma No. 72, Tercer Piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 www.pgr.gob.mx



LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*07-08-2015
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TECNICO DE CONTROL DE LA SEIDO
SECUESTRO Y DELINCUENCIA ORGANIZADA
OF-SEIDO-UEIDMS-FE-D-10788-2015



LIC. GUALBERTO RAMIREZ GUTIERREZ

455

LIC. [REDACTED]
C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

Delegación de
Servicios a la Comunidad
Investigación

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, [REDACTED] en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el inmueble ubicado en [REDACTED]

[REDACTED] Distrito Federal, autorizando a efecto de ratificar la firma del suscrito así como el contenido del presente informe que en el mas amplio sentido expone por representada, indistintamente, al apoderado legal que acredite fehacientemente su personalidad mediante el poder otorgado por mi mandante, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 07-08-2015, señalando para tal efecto:

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

Línea	Fecha Inicio	Fecha Final
[REDACTED]	2014/09/01	2015/08/11
[REDACTED]	2014/09/01	2015/08/11
[REDACTED]	2014/09/01	2015/08/11
[REDACTED]	2014/09/01	2015/08/11
[REDACTED]	2014/09/01	2015/08/11
[REDACTED]	2014/09/01	2015/08/11

Se proporciona la única información con la que cuenta mi mandante, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, misma que entro en vigor el 13 de Agosto de 2014, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que corresponden.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

INVESTIGACION

AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*07-08-2015-096576-S

Así mismo se hace de su conocimiento que en relación a su petición sobre proporcionar información sobre LAS DEMÁS LÍNEAS QUE OBRAN EN EL CUERPO DE SU OFICIO INDICADO EN EL RUBRO DEL PRESENTE ESCRITO DE CONTESTACIÓN, mi mandante se encuentra impedida de facto en coadyuvar con su petición de su oficio marcado al rubro, toda vez que SON MENORES Y MAYORES A DIEZ DIGITOS; por lo que se requiere se nos proporcione de nueva cuenta el o los números telefónicos móviles correcto a diez dígitos, o de lo contrario nos veremos imposibilitados en coadyuvar ya sea con esta solicitud y en futuras ocasiones.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION, atentamente le pido se sirva.

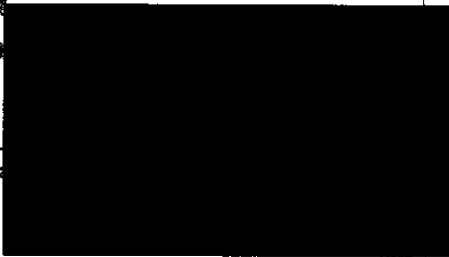


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Organización del Delictivo y Seguridad
Oficina de la

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIODIFUSIÓN DIPSAs, dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

CONFIDENCIAL



México
poderado leg

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que se formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

010161
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*07-08-2015-096576-S

12 AGO. 2015

RECIBIDO

1000

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

CONFIDENCIAL



DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
DEL MINISTERIO
FEDERAL DE INVESTIGACIÓN
Y SEQUESTROS

AR-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*07-08-2015-096576-S



DE LA REPUBLICA
derechos humanos,
vinculos a la comunidad

SEIDO AP-PGR-SEIDO-UEIV
2015 * 07-08-2015 07-SEIDO -
IDMS-FE-D-10788-2015 096570

Tomo 133
foja 457
Duplicado 1

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas, (11:00) del día catorce (14) de agosto del año (2015) dos mil quince, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente, del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien actúa en compañía de Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe hace:-----

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

HACE CONSTAR

Que en la hora y fecha antes señala y dentro de las instalaciones que ocupa la Coordinación General de Servicios Periciales de esta institución, ubicada en [REDACTED]

[REDACTED] de esta ciudad, se inicia la diligencia ministerial de análisis de elementos Biológicos y Materiales, practicada por el perito en la materia de Antropología Forense [REDACTED] así mismo en dicha diligencia, interviene el Perito en la Materia de Odontología Forense C. [REDACTED] mismo personal pericial quienes previa fijación fotográfica, realizan el análisis de los elementos Biológicos y Materiales contenidos en la caja de cartón número 12, señalada como "1 y concentración 1,2 y 4", la cual contiene lo siguiente:-----

--- 01.- un sobre de color amarillo, rotulado con la leyenda "4, J5, frag. de hueso" el cual en su interior contiene una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "J5, fragmento de hueso", la cual contiene tres bolsas de plástico transparente tipo ziploc, mismas que se describen a continuación: la primera es una bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "J5, manos", la segunda es una bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "J5, miembros superiores, calcinados y carbonizados de coloración negra y grisácea", finalmente la tercera es una bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "J5, indeterminados"-----

--- 02.- una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, identificada como número de indicio o evidencia "1, J7, "R/O clasificados e indeterminados, 06 feb. 15" y en su interior contiene nueve bolsas de plástico tipo ziploc y una bolsa de papel de estraza, las cuales se describen a continuación: la primera es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "Cuadrícula, J7, Cráneo", la segunda es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "Cuadrícula, J7, Pelvis, 06-02-15", la tercera es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc, rotulada con la leyenda "Cuadrícula, J7, pies, 06-02-15", la cuarta es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc, rotulada con la leyenda "Cuadrícula, J7, piezas dentales, 06-02-15", la quinta es una Bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "Cuadrícula, J7, miembros superiores, 06-02-15", la sexta es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "C. J7, tórax, 06.02.15", la séptima es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "Cuadrícula, J7, miembros inferiores, 06-02-15", la octava es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "Cuadrícula, J7, manos, 06-02-15", la novena es una Bolsa de plástico tipo ziploc rotulada con la leyenda "Cuadrícula, J7, resto material, 27-05-15", así mismo se encuentra una bolsa de papel de estraza rotulada como "J7 indeterminado" en su interior contiene un envoltorio de papel aluminio rotulado como "J7 indeterminado" que contiene dos envoltorios de papel aluminio, los cuales no cuentan con rotulo o identificación alguna.-----

--- 03.- un sobre de color amarillo rotulado con la leyenda "averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, identificada con número de indicio o evidencia "1 cuadrante J8, restos óseos clasificados e indeterminados, 06-02-15" que en su interior contiene diez bolsas de plástico transparente tipo ziploc, las cuales se describen de la siguiente manera: la primera es una

bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "Cuadrícula J8, cráneo, 06-02-15", la segunda es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "Cuadrícula J8, pelvis, 06-02-15", la tercera es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "Cuadrícula J8, miembros inferiores, 06-02-15", la cuarta es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "Cuadrícula J8, manos, 06-02-15", la quinta es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "Cuadrícula J8, pies, 06-02-15", la sexta es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "Cuadrícula J8, miembros superiores, 06-02-15", la séptima es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "Cuadrícula J8, tórax, 06-02-15", la octava es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "Cuadrícula J8, piezas dentales, 06-02-15", la novena es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "Cuadrícula J8, restos materiales" y la décima es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "Cuadrícula J8, indeterminado" que contiene dos envoltorios de papel aluminio los cuales no cuentan con rotulo o identificación alguna.

- - - 04.- un sobre de papel amarillo rotulado con la leyenda "averiguación previa AP PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, identificado como número de indicio o evidencia 1, "Cuadrante J 9" que en su interior contiene una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, identificado como número de indicio o evidencia "1 cuadrante J 9" que en su interior contiene ocho bolsas de plástico tipo ziploc y un envoltorio de papel aluminio los cuales se describen a continuación, el primero es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "J 9, cráneo", la segunda es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "J 9, tórax", la tercera es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada como "J 9, M. superiores", la cuarta es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada como "J 9, pies", la quinta es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada como "J 9, manos", la sexta es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada como "J 9, M. inferiores", la séptima es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada como "J 9, dientes" y la octava es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada como "J 9, indeterminados", así mismo se encuentra un envoltorio de papel aluminio rotulado con la leyenda "carbon".

- - - 05.- un sobre de color amarillo rotulado con la leyenda "averiguación previa AP PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, identificado como "concentración 1" en su interior contiene una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "concentración 1, fosfor 2, indicio 1, frasco óseo calcinado, recolectado por Doretti EAAF".

- - - 06.- una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, identificado como "Basurero Cocula Gro. Concentración 2 huesos indicio 3" que contiene un sobre de papel amarillo y un envoltorio de papel aluminio el cual se describe a continuación, un sobre de papel amarillo rotulado con la leyenda "averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, Basurero Cocula Gro. Méx. Concentración 2 indicio 4" y un envoltorio de papel aluminio el cual no cuenta con rotulo o identificación alguna.

- - - 07.- un sobre de color amarillo rotulado con la leyenda "averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, identificada como número de indicio o evidencia "1, concentración 4" contiene en su interior un envoltorio de papel aluminio.

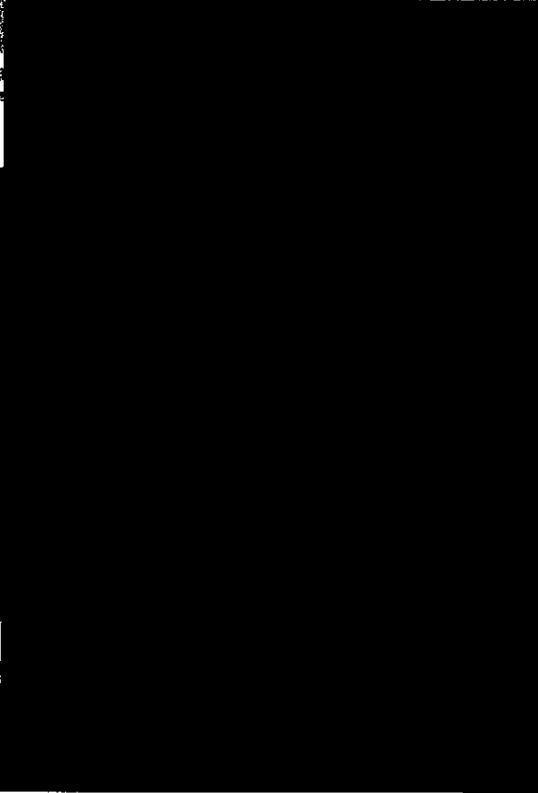
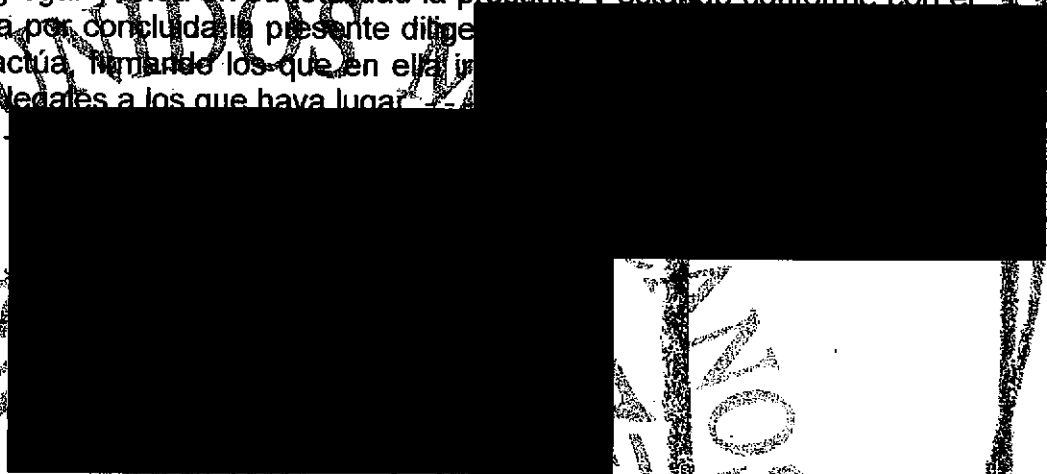
- - - 08.- una Bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "J 7", con averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, número de indicio o evidencia "1, J 7", la cual se encuentra vacía.

--- 09. Una bolsa de papel de estraza rotulada como "I 6, I 8, I 9, J 5, J 7, J 8 Y J 9" la cual se encuentra vacía.

--- 10. Una bolsa de papel de estraza rotulada como "8", la cual se encuentra vacía.

--- 11. Una bolsa de papel de estraza identificada y rotulada como "J 7", con averiguación previa PGR/SIEDO/UEIDMS/818/2014, número de indicio o evidencia "1, J 8", la cual se encuentra vacía.

-- No habiendo más que agregar y leído en su totalidad la presente y estado conforme con el contenido de la misma se da por concluida la presente diligencia en los minutos del día en que se actúa, mandando los que en ella interviene hacer contar para los efectos legales a los que haya lugar.



LI



AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN

461

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (11:10) once horas con diez minutos del (14) catorce de agosto de dos mil quince, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe.

DIJO:
Se **TIENE** por recibido el oficio con número PGR/SEIDO/DGCTC/BCCO/SM/17978/2015 de fecha trece de agosto de dos mil quince, oficio suscrito y firmado por el Licenciado [redacted] Director de Control y Gestión de Ordenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, mediante el cual informa lo siguiente: "[...] en atención al oficio con número de referencia SEIDO/UEIDMS/FE-D/10775/2015, derivado de la A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, firmado por la [redacted] Luchito Iturbe, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a esa unidad a su cargo, me permite adjuntar al presente, escrito de respuesta emitido por la empresa Pegaso PCS [redacted] respecto del número telefónico [redacted] y otros [...]" Documento constante de tres hojas útiles a la que se da fe de tener a la vista con fundamento en el artículo 208 del Código Adjetivo a la materia concatenado con los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones I y XI, 168, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, fracción I, inciso A, subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables, es de acordarse y se:

ACUERDA

--- **UNICO** Se tiene por recibido el [redacted] en constancias para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

--- **ASÍ** lo acepta y firma la suscrita [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con los testigos de ley.

--- **RAZON** Se cumplió el acuerdo que antecede en el cumplimiento al acuerdo que antecede a la averiguación previa en que se [redacted]



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Cuerpo Técnico de Investigación

ACUSE DE RECIBO

402

OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/18109/2015
SE REMITE RESPUESTA DEL OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/10788/2015
DERIVADO DE LA AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

DESTINATARIO	RECIBE (NOMBRE Y FIRMA)	FECHA	HORA	SELLO
LIC. GUALBERTO RAMIREZ GUTIERREZ TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS				



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN



Oficio: PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/17978/2015

México, D.F., a 13 de agosto de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

463

Lic. Guaberto Ramírez Gutiérrez
Titular de la Unidad Especializada en
Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

Presente

Derechos Humanos

En atención al oficio con número de referencia SEIDO/UEIDMS/FE-D/10775/2015, derivado de la A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, signado por la Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a esa Unidad a su cargo, me permito adjuntar al presente, escrito de respuesta, emitido por el representante legal de la empresa Pegaso PCS, [REDACTED] respecto del número telefónico:

[REDACTED] otros.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

"SUFRAG
DIRECTOR DE CONT
Y SOLICITUDES MIN
DE CUERPO T

CIÓN"
NES JUDICIALES
CIÓN GENERAL
LA SEIDO.

LIC. [REDACTED]

Anexo: 1 Foja.

C.c.p. Lic. Felipe de Jesús Vázquez.- Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada. Para su superior conocimiento. Presente.

[REDACTED] titular de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente.

PROCURADURÍA GENERAL
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ADA
INVESTIGACIÓN
DE SECUESTRO



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.
C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA.

464

RA. DDE LA H. P.

De [redacted]

Señalando como domicilio convencional para el efecto de oír y recibir

notificaciones el ubicado en prolongación [redacted]

[redacted] en representación de Pegaso PGS, [redacted]
[redacted] señalando como domicilio convencional para el efecto de oír y recibir
notificaciones el ubicado en prolongación [redacted] México, D.F. y
autorizando para tales efectos al Licenciado [redacted]
[redacted] con el debido respeto comparezco a exponer:

Por medio del presente escrito doy contestación en tiempo y forma a su atento oficio,
en el cual solicita a mi representada se sirva proporcionar información de los números
que detalla en la minuta que se contesta, por lo que respecto a su solicitud le informo
lo siguiente:

- 1. No es posible proporcionar la información solicitada, toda vez que dichos
números NO PERTENCEN a mí representada.

Por lo anterior, de esa H. Autoridad atentamente pido:

UNICO.- Tenerme por presentado en los términos del presente escrito dando
contestación al oficio referido con las manifestaciones contenidas en el mismo.

México, [redacted] te
[redacted] agosto de 2015.



AL DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ADA
EN INVESTIGACIÓN
DE SECUESTRO

JOSE [redacted]
PE [redacted] gal de [redacted]

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

13 AGO. 2015

RECIBIDO

010251

Agosto 2015

PGR



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

465

ACUSE DE RECIBO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
e Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
e Investigación



OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/17978/2015
SE REMITE RESPUESTA DEL OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/10775/2015
DERIVADO DE LA AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

DESTINATARIO	RECIBE (NOMBRE Y FIRMA)	FECHA	HORA	SELLO
LIC. GUALBERTO RAMIREZ GUTIERREZ TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO				

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
E INVESTIGACIÓN



AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN

466

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (11:20) once horas con veinte minutos del (14) catorce de agosto de dos mil quince, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

D I J O:

SE TIENE por recibido el oficio con número PGR/SEIDO/DGCTC/BCGO/SM/18140/2015 de fecha trece de agosto de dos mil quince, oficio suscrito y firmado por el Licenciado [redacted]

Director de Control y Gestión de Órdenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, mediante el cual informa lo siguiente: "[...] En atención al oficio con número de referencia SEIDO/UEIDMS/FE-D/10796/2015, derivado de la A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, firmado por la Licenciada [redacted]

[redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a esa unidad a su cargo, me permite adjuntar al presente escrito de respuesta, emitido por la empresa Pegaso [redacted] respecto del número telefónico [redacted] y otros [...]. Documento constable de tres fojas útiles a la que se da fe de tener a la vista con fundamento en el artículo 208 del Código Adjetivo de la materia concatenado con los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones I y XI, 168, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, fracción I, inciso A, subinciso d) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; es de acordarse y se:

---UNTCO--- Se tiene por recibido en [redacted] en constancias para que surtan los efectos legales a que hay [redacted]

---ASÍ lo acordó y firma la suscrita [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a esa unidad a su cargo, en constancia para que surtan los efectos legales a que hay [redacted] Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con los testigos de ley, con quienes firma y da fe de tener a la vista con fundamento en el artículo 208 del Código Adjetivo de la materia concatenado con los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones I y XI, 168, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, fracción I, inciso A, subinciso d) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; es de acordarse y se:

---RA--- Se tiene por cumplido el cumplimiento al acuerdo que se acordó en el oficio con número PGR/SEIDO/DGCTC/BCGO/SM/18140/2015 de fecha trece de agosto de dos mil quince, oficio suscrito y firmado por el Licenciado [redacted] Director de Control y Gestión de Órdenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, mediante el cual informa lo siguiente: "[...] En atención al oficio con número de referencia SEIDO/UEIDMS/FE-D/10796/2015, derivado de la A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, firmado por la Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a esa unidad a su cargo, me permite adjuntar al presente escrito de respuesta, emitido por la empresa Pegaso [redacted] respecto del número telefónico [redacted] y otros [...]. Documento constable de tres fojas útiles a la que se da fe de tener a la vista con fundamento en el artículo 208 del Código Adjetivo de la materia concatenado con los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones I y XI, 168, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, fracción I, inciso A, subinciso d) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; es de acordarse y se:

C.



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



**SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA**

Dirección General de Cuerpo Técnico de Control
Dirección de Control y Gestión de Órdenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales

Oficio: PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/18140/2015

México, D.F., a 13 de agosto de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

467



Lic. Gualberto Ramírez Gutiérrez
Titular de la Unidad Especializada en
Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AL SE
Presente.
Derechos Humanos
Servicio a la Comunidad
INVESTIGACIÓN

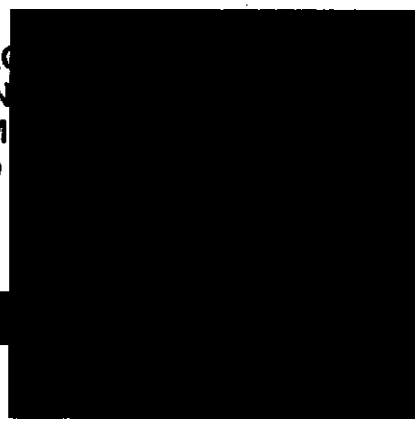
En atención al oficio con número de referencia **SEIDO/UEIDMS/FE-D/10796/2015**, derivado de la A.P.: **PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**, signado por la Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a esa Unidad a su cargo, me permito adjuntar al presente, escrito de respuesta, emitido por el representante legal de la empresa Pegaso PCS [REDACTED] respecto del número telefónico:

[REDACTED] y otros.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

"SUFRACCIÓN"
DIRECCIÓN DE CONTROL Y SOLICITUDES MINISTERIALES DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL
ÓRDENES JUDICIALES Y SOLICITUDES MINISTERIALES DE LA SEIDO

LIC. [REDACTED]



Anexo: 1 Foja.

C.c.p. Lic. Felipe de Jesús Muñoz Vázquez.- Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada. Para su superior conocimiento. Presente. Lic. [REDACTED] Titular de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente.

DELINCUENCIA ORGANIZADA EN INVESTIGACIÓN MATERIA DE SECUESTRO



Telefonica

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10796/2015.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.
C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA.

68

GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

[Redacted] en representación de Pegaso PCS, [Redacted]
[Redacted] señalando como domicilio convencional para el efecto de oír y recibir
notificaciones el ubicado en [Redacted]
[Redacted] México, D.F. y
autorizando para tales efectos al Licenciado [Redacted]
[Redacted] con el debido respeto comparezco a exponer:

Por medio del presente escrito doy contestación en tiempo y forma a su atento
oficio, en el cual solicita a mi representada se sirva proporcionar información de los
números que detalla en la minuta que se contesta, por lo que respecto a su solicitud le
informo lo siguiente:

- 1. No es posible proporcionar la información solicitada, toda vez que dichos
números NO PERTENCEN a mí representada.

Por lo anterior, de esa H. Autoridad atentamente pido:

UNICO.- Tenerme por presentado en los términos del presente escrito dando
contestación al oficio referido con las manifestaciones contenidas en el mismo.

México [Redacted] to de 2015.



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

[Redacted signature block]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TECNICO DE CONTRA

13 AGO. 2015

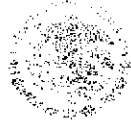
RECIBIDO
[Redacted]

Agosto 2015

010279

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

PGR



ERAL DE LA REPÚBLICA
le Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
e Investigación

ACUSE DE RECIBO



OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/18140/2015
SE REMITE RESPUESTA DEL OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/10796/2015
DERIVADO DE LA AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

DESTINATARIO	RECIBE (NOMBRE Y FIRMA)	FECHA	HORA	SELLO
LIC. GUALBERTO RAMIREZ GUTIERREZ TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS				

ERAL DE LA REPÚBLICA
LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

Dirección General de Cuerpo Técnico de Control

Dirección de Control y Gestión de Órdenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales

Oficio: PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/17977/2015

México, D.F., a 13 de agosto de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



Lic. Gualberto Ramírez Gutiérrez
Titular de la Unidad Especializada en
Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

L.D. Presente.

Presente.

Presente.

En atención al oficio con número de referencia SEIDO/UEIDMS/FE-D/10782/2015, derivado de la A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, signado por la Lic. [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a esa Unidad a su cargo, me permito adjuntar al presente, escrito de respuesta, emitido por el representante legal de la empresa Pegaso PCS, [Redacted] respecto del número telefónico:

[Redacted] y otros.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

"SUFRAGIO [Redacted] CIÓN"
DIRECTOR DE CONTROL Y SOLICITUDES MINISTERIALES DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL Y GESTIÓN DE ÓRDENES JUDICIALES Y SOLICITUDES MINISTERIALES DE LA SEIDO.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL Y GESTIÓN DE ÓRDENES JUDICIALES Y SOLICITUDES MINISTERIALES

Anexo: 1 Foja.

C.c.p. Lic. Felipe de Jesús Muñoz Vázquez, Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada. Para su superior conocimiento. Presente.

[Redacted] titular de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente.



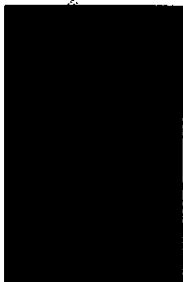
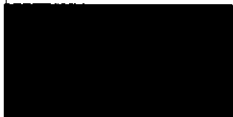
PGR



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

473

ACUSE DE RECIBO



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Derechos Humanos,
Relaciones con la Comunidad

OFICIO NO. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/17977/2015

SE SIEMPRE RESPUESTA DEL OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/10782/2015
DERIVADO DE LA AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

DESTINATARIO	RECIBE (NOMBRE Y FIRMA)	FECHA	HORA	SELLO
LIC. GUALBERTO RAMIREZ GUTIERREZ TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS				

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL
MATERIA DE SECUESTRO



AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN

474

—En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (12:00) doce horas del (14) catorce de agosto de dos mil quince, la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe. -----

D I J O:

RESELTENE por recibido el Informe Policial PP/IO/259/2015 de fecha catorce de agosto de dos mil quince, oficio suscrito y firmado por la Ciudadana [REDACTED] Suboficial adscrita a la División de Gendarmería de la Coordinación de la División de Inteligencia Operativa de la Policía Federal mediante el cual informa lo siguiente: "[...] Por medio del presente y en relación al oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/10591/2015, de fecha 30 de Julio de 2015 y derivado de la A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015 mismo que se avoquen a localizar y fijar de manera fotográfica los inmuebles que refieren los estudiantes [REDACTED] el día 17 de julio del 2015, en particular lo que la manifiesta [REDACTED]





475

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

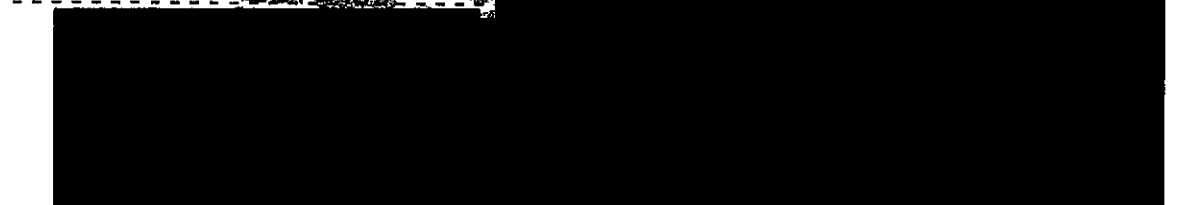


IS 7777
ERAL DE
e Derech
Servicio
Investig

Documento
constante de siete folios, en los que se da fe de tener a la vista con fundamento
en el artículo 208 del Código Adjetivo a la materia concatenado con los artículos
16, 24 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2
fracciones II y XI, 168, 189 del Código Federal de Procedimientos Penales y
fracción I, inciso A, subinciso b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General
de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos
aplicables; es de acordarse y se:

Se tiene por recibida el documento con las constancias para que
surtan los efectos legales a que haya lugar.

---ASÍ lo acordamos y firma la suscrita, Agente del Ministerio Público de la
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro,
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro,
quien actúa legalmente con el poder conferido.



---Firma del Agente del Ministerio Público de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro,
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro,
a la averiguación previa en el expediente número 11/2015.





"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

POLICIA FEDERAL
DIVISION DE GENDARMERIA
COORDINACION DE LA DIVISION
INTELIGENCIA OPERATIVA

Iguala, Guerrero, a 14 de Agosto de 2015

Nº PP/IO/259/2015

ASUNTO: Parte Informativo

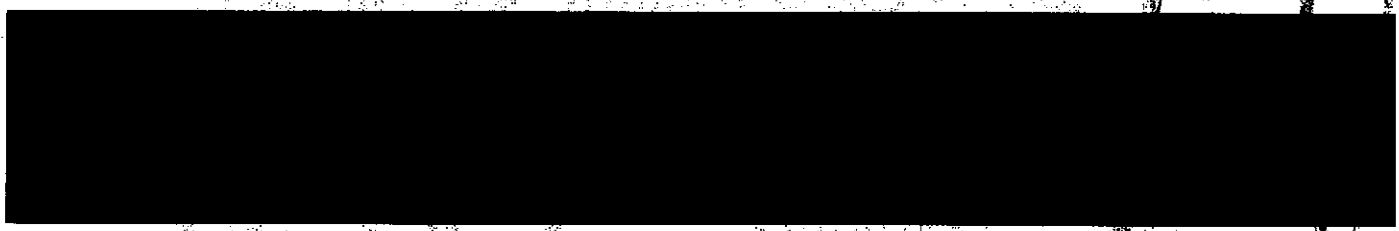
Recibi
18/15



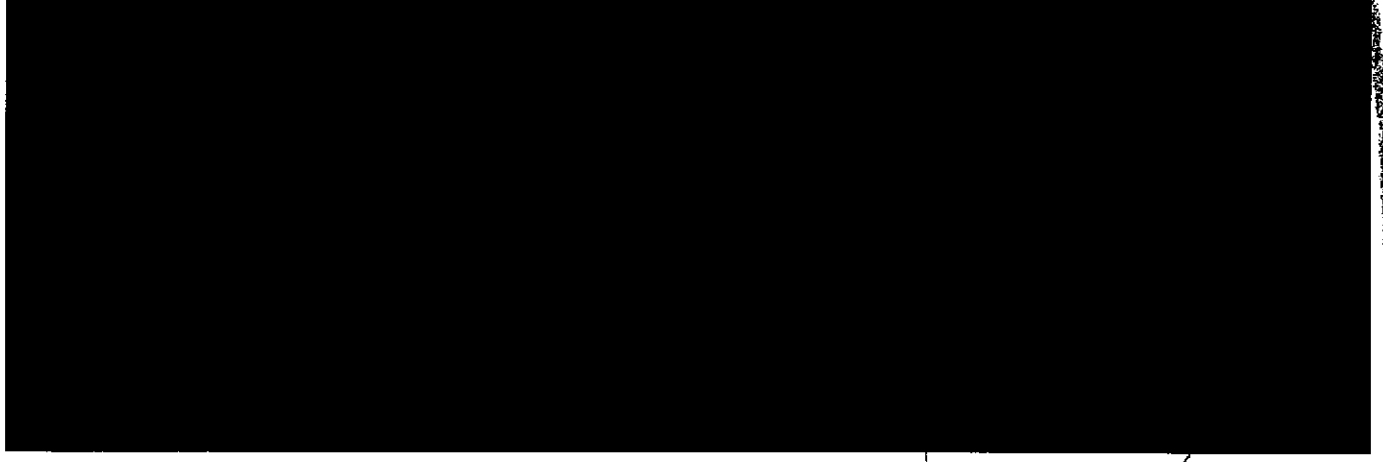
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA
FEDERACION ADSCRITO A LA S.E.I.D.O EN LA U.E.I.D.M.S.

de Derechos Humanos,

Por medio del presente y en relación al oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/10591/2015, de fecha 30 de Julio de 2015 y derivado de la A.P. PGR/SIEDO/UEIDMS/01/2015 mismo que se avoquen a localizar y fijar de manera fotográfica los inmuebles que refieren los estudiantes en las declaraciones vertidas el día 17 de julio del 2015 en particular lo que la manifiesta la víctima con identidad reservada



La que suscribe, informa que mediante consulta en expediente de la averiguación antes citada, en la declaración que rinde





477

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

REVIC
AL
Der
erv
nes

Se anexa impresiones fotográficas de los domicilios ubicados, y mapa de sus ubicaciones.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

[Redacted]

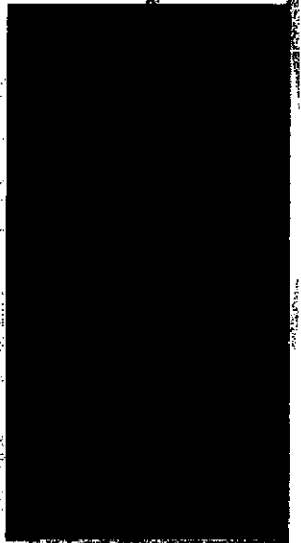
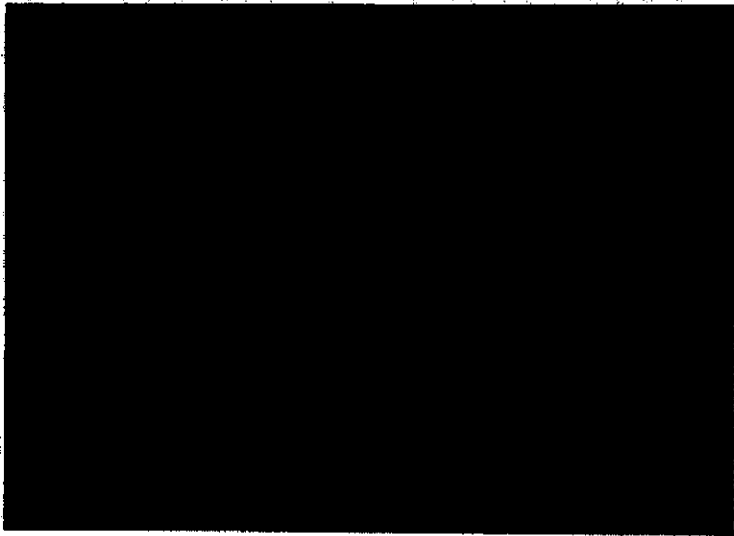
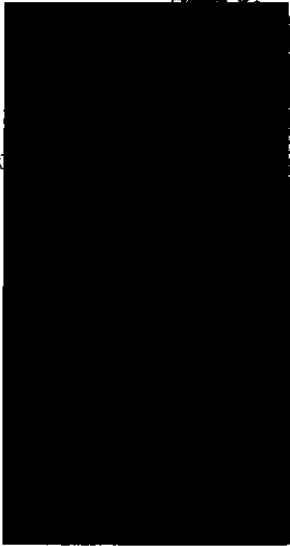
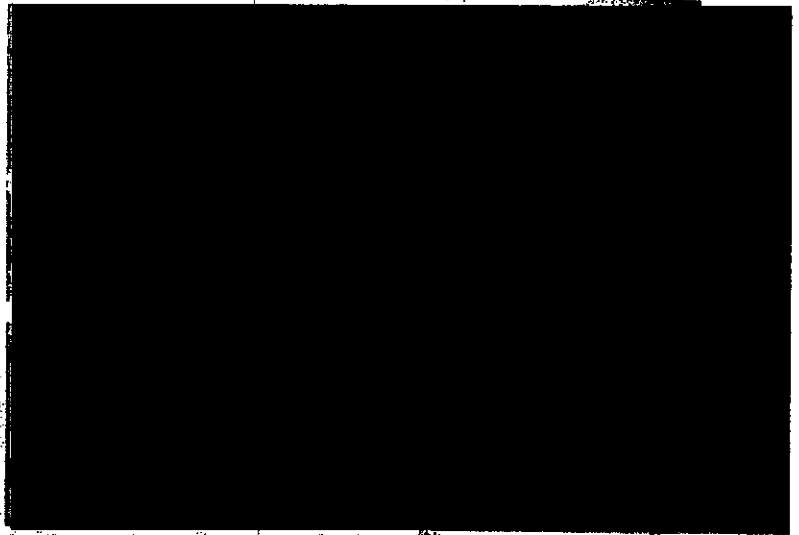
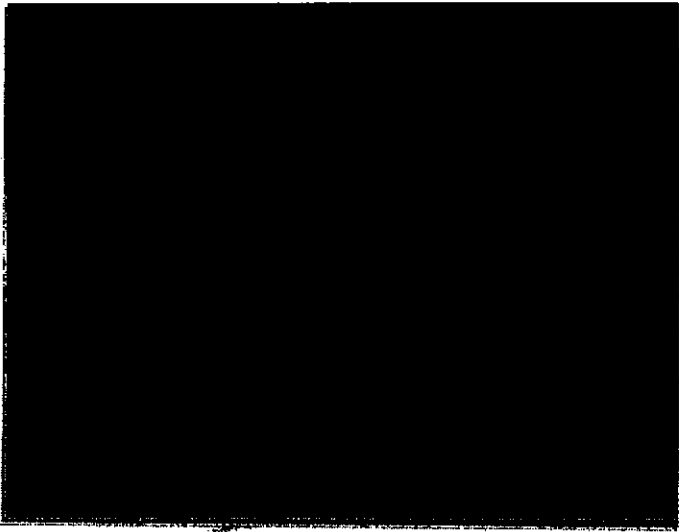


GENERAL DE LA REPUBLICA
RIA ESPECIALIZADA EN
N DE DELINCUENCIA
SANIZADA
ZADA EN INVESTIGACION
ITERIA DE SEQUESTRO

Bld. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F.; 01900
Tel.: (55) 5481 4300 www.cns.gob.mx



478



S MEXICA

RUBLIC.
nos.
muuda.



IERAL DE LA REPUB.
IA ESPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA
UNZADA
DA EN INVESTIGACIÓN
TERIA DE SECUESTRO

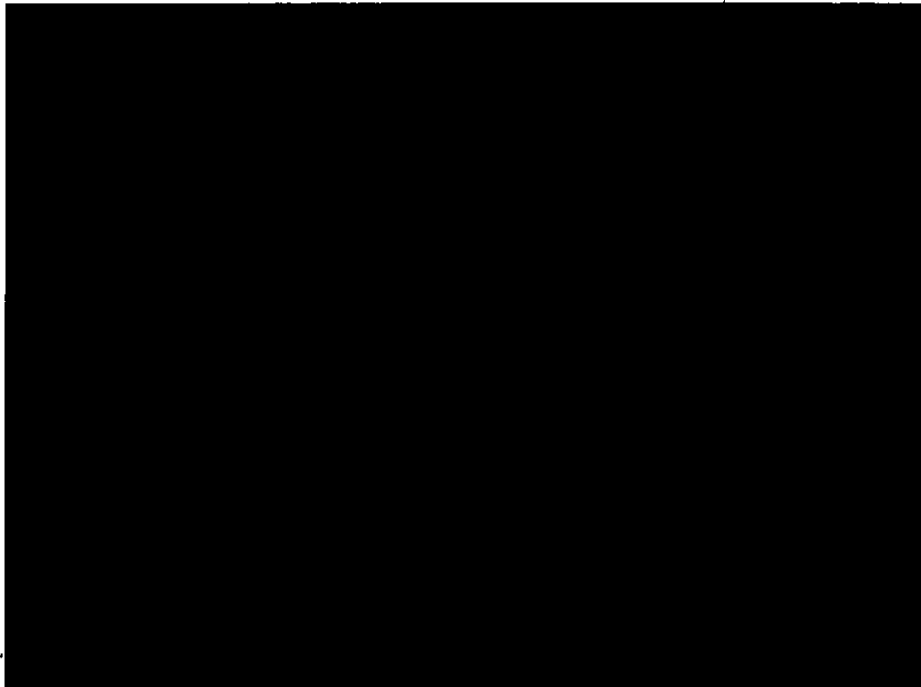
Bldv. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900
Tel.: (55) 5481 4300 www.cns.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13

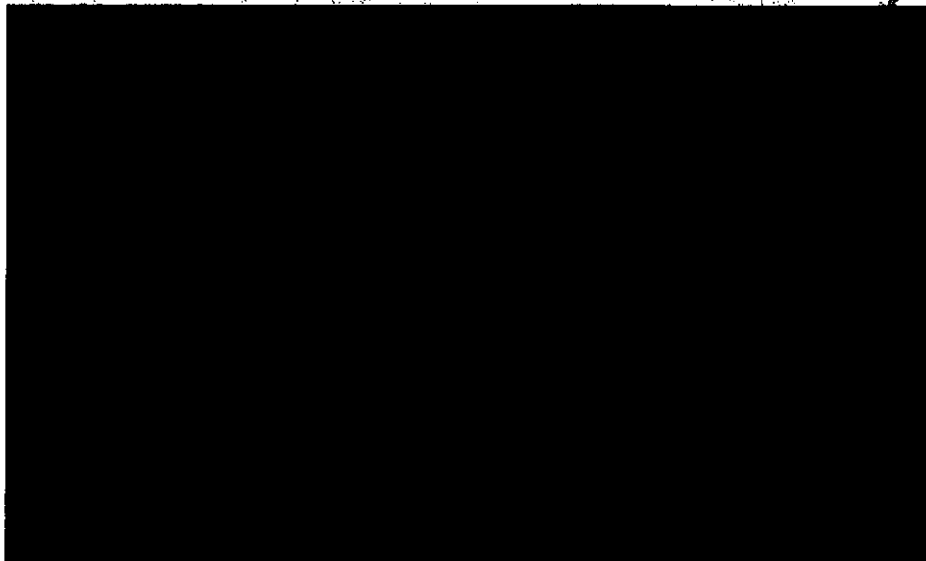
LFTAIPG
Art. 18



479



ERAL DE LA REPÚBL
Derechos Humanos
Servicios a la Comu
Investigación



ERAL DE LA REPÚBL
A ESPECIALIZADA
DE DELINCUENCIA
VIZADA
IA EN INVESTIGACIONES
RIA DE SECUESTRO

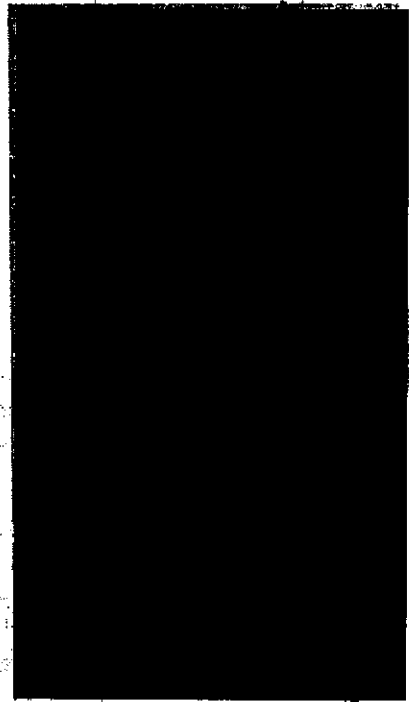
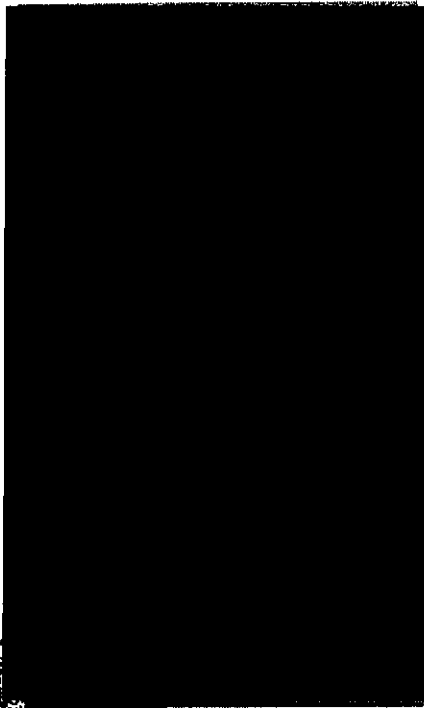
Blvd. Adolfo Ruiz Cortés, 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F. 01900
Tel.: (55) 5481 4300 www.cns.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18



480



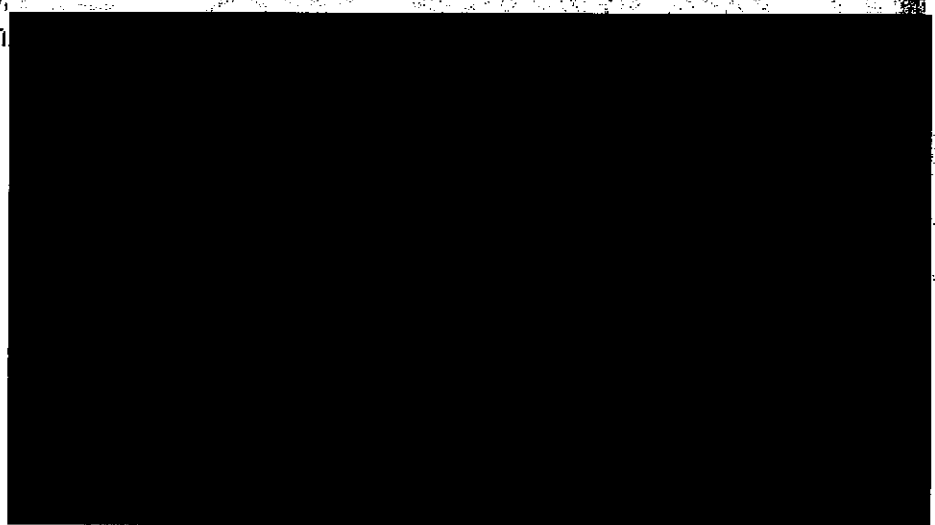
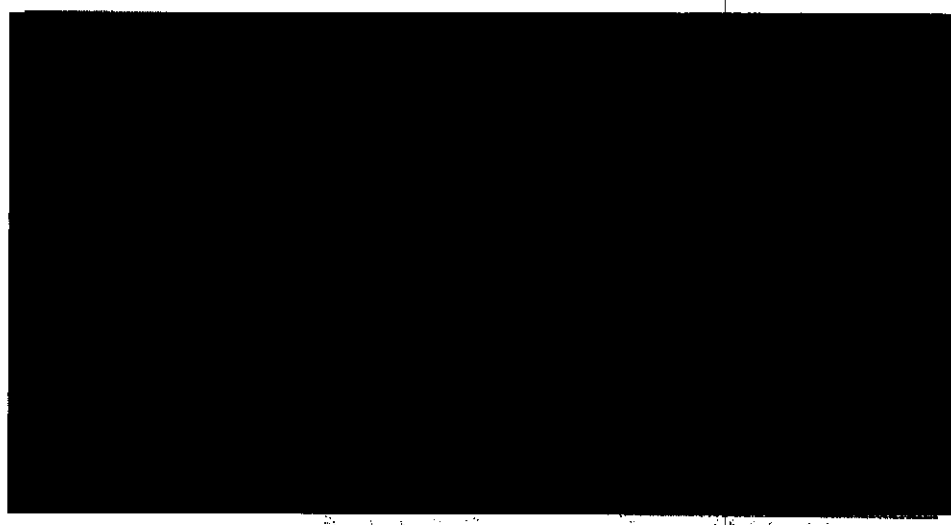
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
Investigación

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
POLICIA ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA ORGANIZADA
INVESTIGACIÓN
MATERIA DE SECUESTRO

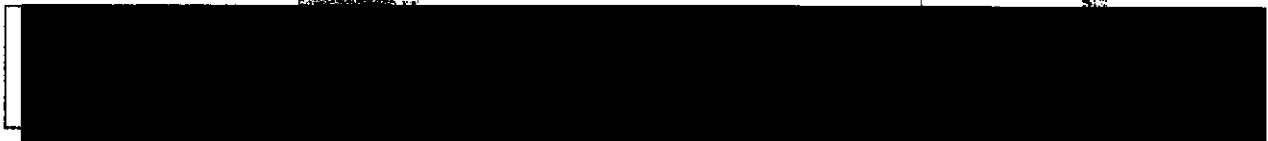
Blvd. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900
Tel.: (55) 5481 4300 www.cns.gob.mx



481



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
e Investigación



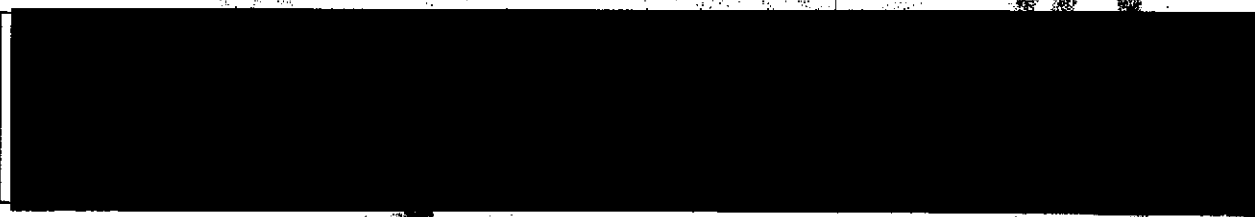
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
POLICÍA ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA ORGANIZADA
Biv. de Investigación y Control
Carretera 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900
Tel.: (55) 5481 4300 www.cns.gob.mx



482



ERAL DE LA REPÚBLICA
e Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



L DE LA REPÚBLICA
PECIALIZADA EN
ELINCUENCIA
IDA
EN INVESTIGACIÓN
DE SECUESTRO

Bld. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900
Tel.: (55) 5481 4300 www.cns.gob.mx



484

"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Rolón
[Redacted]

**POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN
INTELIGENCIA OPERATIVA**

Iguala, Guerrero, a 14 de Agosto de 2015

Nº PP/IO/260/2015

ASUNTO: Parte Informativa

LIC. [Redacted]
**AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA
FEDERACIÓN ADSCRITO A LA S.E.I.D.O EN LA U.E.I.D.M.S.**
Presente

Por medio del presente y en relación al oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/7782/2015, de fecha 03 de Julio de 2015 y derivado de la A.P. PGR/SIEDO/UEIDMS/01/2015 mismo que se avocuen a la localización de las siguientes personas:

[Redacted]

Quienes fueron ingresados a la Secretaria de Seguridad Pública y vialidad en el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, el día 26 de Septiembre del 2014 dos mil catorce.

Se informa que la que suscribe realizó la petición por oficio a diversas dependencias del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, solicitando girar apreciable instrucción a quien corresponda a fin de que a la brevedad posible, nos proporcione toda la información que obre en sus archivos correspondientes de las personas que ya se enlistan en párrafo anterior; recibiendo contestación negativa hasta el momento solo de la Dirección de catastro.

Se anexa copia de las solicitudes mencionadas, así mismo de la respuesta negativa de la Dirección de Catastro.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



[Redacted signature area]

AGENTE ESPECIALIZADO EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA Y EN INVESTIGACIÓN DE LA SERIE DE SEQUESTRO

Con copia: Coordinador de la División de Gendarmería y Patrullaje de Reconocimiento.- Respetuosamente.- Presente.-En cumplimiento al memorando 548.

Blvd. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900
Tel.: (55) 5481 4300 www.cns.gob.mx

**POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN
PF/DIVGEN/COG 3463 /2015.**

México, D.F. a 13 de julio de 2015

ASUNTO: Solicitud de Información
"Urgente y Confidencial"

C. [Redacted]

Jefe del Departamento de Licencias de Conducir
del Área de Tránsito Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero.

Presente

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1° y 2° fracción IV, 5° y 8° fracción IV, IX, y XXIV de la Ley de la Policía Federal; artículos 2°, 3° y 41° fracciones II, III, IV, y 75° fracción I de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; artículo 3° fracciones II, IV, y XIV del Código Federal de Procedimientos Penales; solicito a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de que a la brevedad posible nos proporcione toda la información que obré en sus archivos correspondientes de las siguientes personas:

[Redacted]

De lo anterior se menciona el nombre del elemento y número de contacto, para cualquier duda o aclaración al respecto; Suboficial [Redacted]

De la misma forma se proporciona el número de contacto del que suscribe en caso de requerir la confirmación de la presente solicitud; oficina 11036000 extensión [Redacted]

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Derechos Humanos
Servicio a la Comunidad
Investigación

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
DEPARTAMENTO DE LICENCIAS
RECIBIDO
FECHA 13 JUL 2015
2015 RECIBI

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
13 JUL 2015
SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

GENERAL DE LA GENDARMERÍA
OFICINA ESPECIALIZADA EN
MATERIA DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
MATERIA DE SECUESTRO
Jolito Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900
Tel.: (55) 5481 4300 www.cns.gob.mx



436

"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN
PF/DIVGEN/COG 3463 /2015.

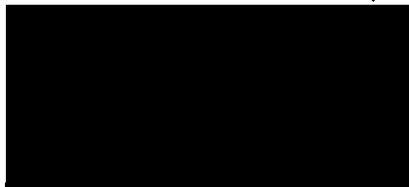
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
IGUALA, GRO.
DEPARTAMENTO DE LICENCIAS
RECIBIDO
2012-2018
RECIBIÓ
11:00 pm
IGUALA

México, D.F. a 13 de julio de 2015

ASUNTO: Solicitud de Información
"Urgente y Confidencial"

C. [Redacted]
Jefe del Departamento de Licencias de Conducir
del Área de Tránsito Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero.
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1° y 2° fracción IV, 5° y 8° fracción IV, IX, y XXIV de la Ley de la Policía Federal; artículos 2°, 3° y 41° fracciones II, III, IV, y 75° fracción I de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; artículo 3° fracciones II, IV, y XIV del Código Federal de Procedimientos Penales; solicito a usted que sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de que a la brevedad posible, nos proporcione toda la información que obre en sus archivos correspondientes de las siguientes personas:



AL DE LA REPUBLICA
De lo anterior se menciona el nombre del elemento y número de contacto, para cualquier duda o
de la nacional respecto; Suboficial [Redacted]
de la Comunidad.
De la misma forma se proporciona el número contacto del que suscribe en caso de requerir la confirmación
de la presente solicitud; oficina 11036000 extensión [Redacted]

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

SUF
ERAL DE LA REPUBLICA
LA ESPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA
INVESTIGADA LIC
IDA EN INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTRO



Bvld. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900
Tel.: (55) 5481 4300 www.cns.gob.mx



"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

**POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN
PF/DIVGEN/COG/3467/2015.**

México, D.F. a 13 de julio de 2015

ASUNTO: Solicitud de Información
"Urgente y Confidencial"

ING. [Redacted]
Director de Catastro Municipal de Iguala
de la Independencia, Guerrero.
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1° y 2° fracción IV, 5° y 8° fracción IV, IX, y XXIV de la Ley de la Policía Federal; artículos 2°, 3° y 41° fracciones II, III, IV, y 75° fracción I de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; artículo 3° fracciones II, IV, y XIV del Código Federal de Procedimientos Penales; solito a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de que a la brevedad posible, nos proporcione toda la información que obre en sus archivos correspondientes de las siguientes personas:

[Redacted]

DE LA R
derechos Hu
servicios a la
investigación.

De lo anterior, se menciona el nombre del elemento y número de contacto, para cualquier duda o aclaración al respecto; Suboficial [Redacted] con celular [Redacted]

De la misma forma, se proporciona el número contacto del que suscribe en caso de requerir confirmación de la presente solicitud; oficina 11036000 extensión [Redacted]

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[Redacted Signature]

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
13 JUL 2015
SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

DE U
SPECI
XELIN
ADA
EN WR
A DE S

Bld. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900
Tel.: (55) 5481 4300 www.cns.gob.mx



"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

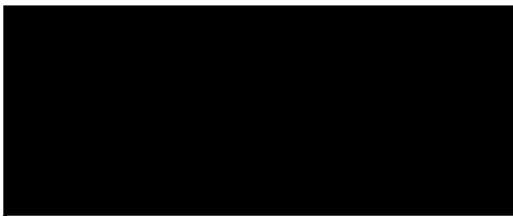
POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN
PF/DIVGEN/COG/3467/2015

México, D.F. a 13 de julio de 2015

ASUNTO: Solicitud de Información
"Urgente y Confidencial"

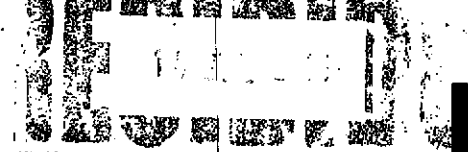
ING. [Redacted]
Director de Catastro Municipal de Iguala
de la Independencia, Guerrero.
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1° y 2° fracción IV, 5° y 8° fracción IV, IX, y XXIV de la Ley de la Policía Federal; artículos 2°, 3° y 41° fracciones II, III, IV, y 75° fracción I de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; artículo 3° fracciones II, IV, y XIV del Código Federal de Procedimientos Penales; solito a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de que a la brevedad posible, nos proporcione toda la información que obre en sus archivos correspondientes de las siguientes personas:



M. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTL.

JALA DE LA INDEPENDENCIA



4:13pm

DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

ERAL DE LA REPUBLICA
Le Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
de Investigacion

De lo anterior, se menciona el nombre del elemento y número de contacto, para cualquier duda o aclaración al respecto; Suboficial [Redacted]
De la misma forma, se proporciona el número contacto del que suscribe en caso de requerir la confirmación de la presente solicitud; oficina 11036000 extensión [Redacted]

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



SU

ERAL DE LA REP
A ESPECIALIZAD
DE DELINCUENC
VIZADA
DA EN INVESTIG
ERIA DE SECUR



Bld. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900
Tel.: (55) 5481 4300 www.cns.gob.mx



**POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE GERDARMERÍA
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN**

PF/DIVGEN/COG/489/2015

Acapulco, Guerrero, a 16 de julio del 2015

ASUNTO: Solicitud de Información
"Urgente y Confidencial"

LIC. [Redacted]
Jefe del Registro Civil Oficialía 1
de Iguala de la Independencia, Guerrero.
Presente

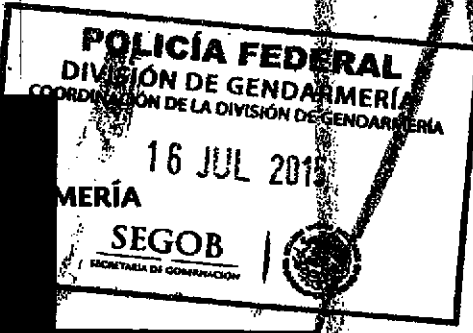
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1° y 2° fracción IV, 5° y 8° fracción IV, IX, y XXIV de la Ley de la Policía Federal; artículos 2°, 3° y 41° fracciones II, III, IV, y 75° fracción I de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; artículo 3° fracciones II, IV, y XIV del Código Federal de Procedimientos Penales, solicito a usted que sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de que a la brevedad posible, nos proporcione toda la información que obre en sus archivos tales como: **actas de nacimiento, copias o de descendientes, actas de matrimonio, actas de divorcio, defunciones y documentos correspondientes** de las siguientes personas:

- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]

De lo anterior se menciona el nombre del elemento y número de contacto, para cualquier duda o aclaración al respecto; Suboficial [Redacted]

De la misma forma se proporciona el número contacto del que suscribe en caso de requerir la confirmación de la presente solicitud; oficina 11036000 extensión [Redacted]

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Bld. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900
Tel.: (55) 5481 4300 www.cns.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18



"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE GERDARMERÍA
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN

PF/DIVGEN/COO3671/2015

Acapulco, Guerrero, a 16 de julio del 2015.

ASUNTO: Solicitud de Información
"Urgente y Confidencial"

Lic. [Redacted]

Subdelegado del IMSS de Iguala de la Independencia, Guerrero.

Presente

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1° y 2° fracción IV, 5° y 8° fracción IV, IX, y XXIV de la Ley de la Policía Federal; artículos 2°, 3° y 41° fracciones II, III, IV, y 75° fracción I de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; artículo 3° fracciones II, IV, y XIV del Código Federal de Procedimientos Penales, solicito a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de que a la brevedad posible nos proporcione toda la información que obre en sus archivos correspondientes de las siguientes personas:

- Derechos Humanos
- Servicios a la Comunidad
- Investigación

[Redacted]

De lo anterior se menciona el nombre del elemento y número de contacto, para cualquier duda o aclaración al respecto; Suboficial [Redacted]

De la misma forma se proporciona el número contacto del que suscribe en caso de requerir la confirmación de la presente solicitud; oficina 11036000 extensión [Redacted]

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE GERDARMERÍA
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN DE GERDARMERÍA
16 JUL 2015
GERDARMERÍA
SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

COORDINACIÓN DE LA RE...
ESPECIALIZADA

[Redacted]



"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

**491 POLICIA FEDERAL
DIVISION DE GERDARMERIA
COORDINACION DE LA DIVISION**

PF/DIVGEN/COG 8672 /2015

Acapulco, Guerrero, a 16 de julio del 2015.

ASUNTO: Solicitud de Información
"Urgente y Confidencial"

Dr. [Redacted]
Director de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento
de Iguala de la Independencia, Guerrero.
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1° y 2° fracción IV, 5° y 8° fracción IV, IX, y XXIV de la Ley de la Policía Federal; artículos 2°, 3° y 41° fracciones II, III, IV, y 75° fracción I de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; artículo 3° fracciones II, IV, y XIV del Código Federal de Procedimientos Penales; solicito que usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de que a la brevedad posible, nos proporcione toda la información que obre en sus archivos correspondientes de las siguientes personas:

CAL DE LA FEPE
Derechos Humanos
Servicios a la Com
Investigación

De lo anterior se menciona el nombre del elemento y número de contacto para cualquier duda o aclaración al respecto; Suboficial [Redacted]

De la misma forma se proporciona el número contacto del que suscribe en caso de requerir la confirmación de la presente solicitud; oficina 11036000 extensión [Redacted]

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

POLICIA FEDERAL
DIVISION DE GERDARMERIA
COORDINACION DE LA DIVISION DE GERDARMERIA
16 JUL 2015
A
REGOB
SECRETARIA DE GOBERNACION



[Redacted signature area]

[Redacted name area]

INVESTIGACION
CUESTRO

Carreteras 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900
Tel.: (55) 5481 4300 www.cns.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18



IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. 2012 - 2015

Ing. Alberto Quezada Peña.
Director de Catastro Municipal



Dependencia: DIRECCIÓN DE CATASTRO
Sección de correspondencia: DIRECCIÓN
Numero de Oficio: 124/15

ASUNTO: INFORMACION.

Iguala de la Independencia, Gro., a 16 de julio de 2015.

LIC. [REDACTED]
COMISARIO JEFE.

[REDACTED]



AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

En atención a su oficio No. PF/DIVGEN/COG/3467/2015 de fecha 13 de julio recibido el 16 del mes y año en curso, en donde solicita información de las siguientes personas:

[REDACTED]

Comunico que después de haber realizado una búsqueda minuciosa en el archivo de esta Dirección, **no se encontraron** registradas las personas antes mencionadas.

Le envío un cordial saludo.

[REDACTED]

Realizó búsqueda: Ana Dania Díaz Benitez.
AQP* addb





434

Número de folio: 37618-42345
A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
Oficio.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/8938/2015

Asunto: Se emite Dictamen Médico.

México, D.F., a 14 de agosto de 2015.

LICENCIADA.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSORITA A LA UEIDMS DE LA SEIDO.
PRESENTE

La que suscribe Perito Médico Forense de esta Procuraduría, propuesta para intervenir en la presente indagatoria, emito el siguiente:

DICTAMEN

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA: "...para determinar la causa de la muerte de la víctima así mismo señale que las lesiones causadas son a posteriori o postmortem."

MÉTODO DE ESTUDIO

En el presente dictamen se utilizará el método científico clínico, inductivo-deductivo y los Principios de la Criminalística.

La intervención de la suscrita se basa en constancias documentales que corren agregadas en la presente indagatoria, mismas que fueron proporcionadas para estudio, realizándose una revisión metodológica de las mismas, empleándose los métodos: analítico, inductivo y deductivo.

MATERIAL DE ESTUDIO

Solicitud ministerial los oficios PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/2497/2015, y SEIDO/UEIDMS/FE-D/8938/2015 de fecha 27 de mayo de 2015.

Copias de la averiguación previa en cuestión, incluyéndose testimoniales y documentales médico legales como son:

1. Perito Ministerial
2. Puntos de disposición
3. Declaración del indiciado
4. Dictámenes y Certificados Médicos

Hecha la lectura de las constancias certificadas, se obtuvieron los siguientes:

ANTECEDENTES

Rev. 2

Ref.: IT-MF-01

FO-MF-08



405

Se me proporciono para la realización del dictamen de la presente indagatoria, la puesta a disposición, la declaración del inculpado, averiguación previa a efecto de analizar las documentales, que por su contenido en elementos periciales, son tomadas en cuenta para la realización del presente dictamen, las cuales se resume lo siguiente y que a la letra se describe:

ANTECEDENTES DE INTERÉS MÉDICO LEGAL.

DECLARACIONES

DECLARACION MINISTERIAL DE [REDACTED]

CON FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DEL

2014.

En relación a los hechos manifiesto que no me constan por no haberlos presenciado.

[REDACTED]

OS MEXI...
RALDE...
Derechos...
Servicios...
Investigaci...

DECLARACION MINISTERIAL DE [REDACTED]

[REDACTED]

DICTAMENES

1.- DICTAMEN DE NECROPSIA, A.P.H/D/SC/03/0994/201, DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE 2014, FIRMADO POR DR. [REDACTED]

De donde se extrae lo siguiente: Se realizo la necropsia... para determinar la causa de la muerte... el cadáver observado en la plancha de este servicio medico forense de la ciudad de Iguala Guerrero, correspondía a un sujeto de sexo masculino de 15 a 20 años de edad con los siguientes hallazgos.

Características

[REDACTED]

Rev. 2

Ref.: IT-MF-01

FO-MF-08



696

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Signos Tanatológicos: con la presencia de rigidez cadavérica presente en todas las extremidades
se observan la pupilas dilatadas, con la presencia de mancha negra escleróticas, temperatura
de la mano explorada.

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Rev. 2

Ref.: IT-MF-01

FQ-MF-08



497

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

dictamen.
derechos y
servicios a la
investigación

[Redacted]

[Redacted]

2.- DICTAMEN EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO, FOTOGRAFIA FORENSE DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2014. FIRMADO POR VICENTE DIAZ ROMAN.

De donde se extrae lo siguiente. Siendo las 9:55 hrs del día 27 de septiembre del año en curso...

Rev. 2

Ref.: IT-MF-01

FO-MF-08



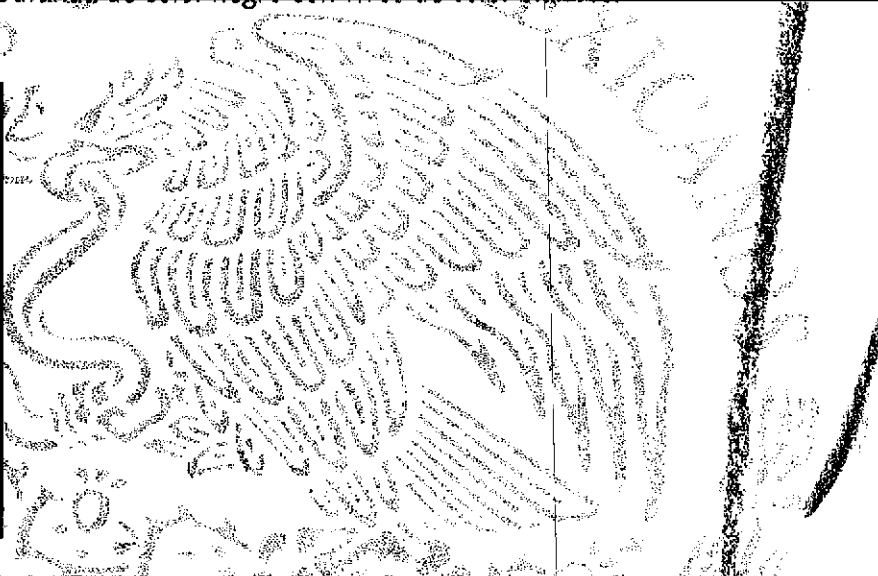
498



ROPAS.



MEDIA AFILIACION.



Rev. 2

Ref.: IT-MF-01

FO-MF-08



CONSIDERACIONES TÉCNICAS

El dictamen médico forense de integridad física tiene como objetivo determinar si la persona(s) examinada (s) presenta (n) o no lesiones y describirlas técnicamente de acuerdo a la técnica semiológica o clínica exploratoria usada en la ciencia médica universal. De conformidad con el Código Penal Federal vigente, se encuadra el tipo de lesiones que presenten las personas examinadas de acuerdo a que "bajo el nombre de lesión se comprende no solamente las heridas, excoriaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones, quemaduras, sino toda alteración en la salud y cualquier otro daño que deje huella material en el cuerpo humano, si estos efectos son producidos por una causa externa" (Artículo 288 del Código Penal Federal).

La función básica del médico forense es entonces la de describir las lesiones que presenten las personas que examinó de acuerdo al tipo, su localización, sus dimensiones, su coloración, su estado de la superficie, con criterios de gravedad de las mismas, su tiempo de sanidad, las consecuencias de estas en cuanto a deformidades, incapacidades o pérdida de órganos.

El estudio de los aspectos médico legales de los traumatismos en el ser humano constituye la **traumatología forense**, también conocida como **lesionología**. A excepción de las lesiones ocasionadas por desaceleración, el mecanismo de lesión es generalmente por la transferencia de energía de un objeto externo en movimiento hacia los tejidos. Cuando la intensidad de la fuerza aplicada excede la capacidad de los tejidos de adaptarse o de resistir, se produce una **lesión o traumatismo**. El daño resultante depende, por una parte, del tipo de trauma mecánico y, por otra, del tipo o naturaleza del tejido que constituya el blanco, etc.

La traumatología forense, lesionología o medicina legal traumatológica, tiene por objeto, preciso y determinado, el conocimiento de las lesiones internas o externas del cuerpo humano producidas por toda clase de agentes traumatizantes que actúan sobre él voluntaria o accidentalmente. De esta manera se busca establecer entre otras cosas, el momento de ejecución o cronología de las lesiones, la naturaleza del instrumento u objeto que las produjeron, su mecanismo de acción o consecuencias mediatas e inmediatas derivadas de su producción.

Para el caso que nos ocupa, la literatura nacional e internacional médico-legal, señala que las **contusiones** son lesiones muy frecuentes, producidas por la acción de cuerpos duros de superficie roma, que actúan sobre el organismo por intermedio de una fuerza viva más o menos considerable, bajo los siguientes mecanismos de acción: **presión, percusión, fricción y/o tracción** (Vargas Alvarado). El instrumento o instrumento contundente debe reunir dos condiciones para tener idoneidad: **consistencia dura y con bordes romos** o, si se quiere decir de otra

manera, de solidez suficiente y con ausencia de filos, tales como los guantes de boxeo, toletes, martillos, culatas de armas, órganos naturales como manos, pies calzados, dientes, uñas, etc.

Así pues, la ciencia forense divide a las **contusiones** en simples y complejas, dependiendo de los mecanismos implicados en su producción. Los mecanismos únicos producen, por lo general, variantes morfológicas simples, como la equimosis o la escoriación, mientras que los mecanismos combinados generan las de mayor complejidad. La descripción médico legal de dichas contusiones simples debe ser completa, detallada, metódica y ordenada, refiriéndose para su estudio, el tipo de lesión, el tamaño, la forma, la ubicación, la coloración, los fenómenos agregados (por ejemplo, inflamación, presencia de costra, sangrado, infección, etc.), a fin de poder determinar su mecánica de producción o mecánica de lesiones.

La **equimosis** es una contusión simple caracterizada por la ruptura de los vasos sanguíneos en el espesor del tejido celular subcutáneo, con hemorragia e infiltración, ocasionada por la acción del agente traumático, a través de un mecanismo de *presión*, y con indemnidad de la epidermis. Es una lesión superficial, que al exterior se visualiza como una mancha en la piel sin hacer relieve. Para su formación, se requiere ruptura de venas y pequeñas arterias, circulación sanguínea, presión arterial o venosa adecuada, coagulación sanguínea y extravasación de glóbulos rojos y blancos. Hay también otros factores que influyen en su apreciación cromática como son: la edad, el estado nutricional, la fragilidad capilar, la coloración de la piel y, sobre todo, la apreciación directa del médico que la observa.

Es una lesión vital por excelencia y nos indica que ha habido una contusión, pero no la forma, ni el tamaño del instrumento contundente. En ocasiones se producen las figurás que en línea de probabilidad indican la naturaleza del instrumento u objeto productor. La importancia de su estudio médico legal es de gran relevancia, ya que por medio de los cambios de coloración que presenta en razón de la transformación de la hemoglobina, a medida que transcurren los días, se determina su tiempo de evolución. Al respecto, existe gran diversidad bibliográfica médico legal, pero para fines prácticos se contemplan las siguientes coloraciones y su cronología:

- ❖ **ROJA**, el primer día, debido a la hemoglobina.
- ❖ **NEGRA/VIOLÁCEA**, el segundo y tercer días, debido al pigmento hemático o hemoglobina.
- ❖ **AZUL**, del cuarto al sexto día, por la hemosiderina.
- ❖ **VERDE**, del séptimo al duodécimo día, por la hematoïdina.
- ❖ **AMARILLA**, del decimo segundo al vigésimo primero días, por la hematina.

La **escoriación** es también una contusión simple, y constituye una de las formas lesivas más frecuente y superficial, se caracteriza por el desprendimiento traumático de estratos cutáneos superficiales epidérmicos que alcanza áreas de la dermis papilar, por lo menos, aunque también reticular, y produce exudación. La violencia es ejercida en forma tangencial sobre la piel por lo que el mecanismo de producción es la *fricción*. Al existir daño vascular y edema tisular, se produce la salida de líquidos a la superficie de la lesión. La exudación de fluidos y los fenómenos inflamatorios sobre y en ella, contribuyen a la formación de una costra, la cual puede ser principio solamente de una costra serohemática, y permite determinar su cronología. El proceso reparativo es de tipo epitelial, y la costra se deshidrata progresivamente, secándose y



cayendo espontáneamente en 10 ó 15 días. La excoriación se resuelve sin secuelas. Los estigmas ungueales constituyen una variedad de excoriación.

En los hechos donde se producen este tipo de lesiones y hasta la pérdida de la vida, con el estudio de ropas y superficies corporales de los participantes en la comisión de los mismos, se puede establecer *criminalísticamente* si existió o no, previamente o durante su consumación, forcejeo, lucha o defensa. Durante el **forcejeo** se pueden provocar desgarros, descoceduras, desabotonaduras y desorden violento de las ropas superiores, principalmente. Pueden ir acompañados de ligeras excoriaciones o estigmas ungueales, así como zonas equimóticas en brazos, antebrazos y muñecas por compresión o sujeción violenta. Los **signos de defensa** incluyen especialmente zonas equimóticas y excoriaciones de consideración sobre caras postero externas de antebrazos y muñecas, así como sobre el dorso y palma de las manos.

Las **huellas observadas en casos de maniobras de sujeción**, son aquellas en las que se observan o encuentran indicios o lesiones, que nos determinan que el sujeto en estudio, fue sujetao de una o varias zonas anatómicas, en afán de evitar que realice maniobras de defensa, de lucha o bien de movimientos diversos (desplazamiento para alejarse del lugar o de evitar ser agredido). Esto se observa particularmente en muñecas, tobillos, cuello, boca, ojos, etc.

La **hiperemia activa** se produce debido a la combinación de tejidos de la hipoxia y la producción de metabolitos vasodilatador. En el primer caso, el oxígeno de suministro a los tejidos de los vasos sanguíneos, es menor. Por lo tanto, estos tejidos ahora empiezan a exigir de más oxígeno, y esto a su vez conduce a la vasodilatación. En el caso de este último, la ampliación de los vasos sanguíneos se produce debido a la relajación de los músculos lisos que se encuentran dentro de las paredes de los vasos sanguíneos. Las sustancias llamadas vasodilatadores, tales como iones de potasio, óxido nítrico, dióxido de carbono y la adenosina, por lo general desencadenan este proceso. Segundos después de que el aumento de metabolismo de los tejidos, la hiperemia activa se hace evidente. El aumento en el tejido del metabolismo, también aumenta el flujo sanguíneo, que vuelve a la normalidad sólo después de que el metabolismo se restaura a su estado normal.

Lesiones de Lucha, Defensa y/o Forcejeo. En los hechos donde se producen lesiones y hasta la pérdida de la vida, con el estudio de ropas y superficies corporales de los participantes en la comisión de los mismos, se puede establecer *criminalísticamente* si existió o no previamente o durante su consumación, forcejeo, lucha o defensa.

Durante el **forcejeo** se pueden provocar desgarros, descoceduras, desabotonaduras y desorden violento de las ropas superiores, principalmente. Pueden ir acompañados de ligeras excoriaciones o estigmas ungueales, así como zonas equimóticas en brazos, antebrazos y muñecas por compresión o sujeción violenta. Los **signos de defensa** incluyen especialmente zonas equimóticas y excoriaciones de consideración sobre caras postero externas de antebrazos y muñecas, así como sobre el dorso y palma de las manos.

Huellas o indicios observados en casos de maniobras de sujeción. Son aquellas en las que se observan o encuentran indicios, signos propios y en su caso, lesiones, que nos determinan que el sujeto en estudio, fue sujetao de una o varias zonas anatómicas, en afán de evitar que realice maniobras de defensa, de lucha o bien de movimientos diversos (desplazamiento para



alejarse del lugar o de evitar ser agredido). Esto se observa particularmente en muñecas, tobillos, cuello, boca, ojos, etc.

Es necesario agregar que en el Protocolo de Estambul (*Manual para la Investigación y Documentación eficaz de la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes*), se documenta que existen maniobras propias en la detención que se pueden reflejar en lesiones necesarias en este tipo de eventos.

“Los agentes traumáticos actúan mediante dos mecanismos: la presión y la distancia, a la presión puede asociarse el deslizamiento del sujeto que recibe la lesión así como del agente que la produce, tenemos tres situaciones distintas:

- 1.- El agente vulnerante se desplaza y choca contra el cuerpo en reposo. Es la lesión activa.
- 2.- El agente vulnerante está en reposo y el cuerpo es el que viene a chocar contra él. Es la lesión pasiva.
- 3.- Ambos, agente y cuerpo, están en movimiento y chocan entre sí. Es la lesión mixta.

Las equimosis tienen el siguiente interés Médico Forense:

Diagnosticar la fecha probable de la violencia. (Le grand de Saule)

Primer día—color rojo. De dos a tres días—color negrozco. De tres a seis días—color azulado. De siete a doce días—color verdoso. De doce a diecisiete días—color amarillento.”

(Tomado de QUIRÓZ CUARÓN, ALFONSO. **MEDICINA FORENSE. TRAUMATOLOGÍA MÉDICO FORENSE CAP. IX, ED. PORRÚA. MÉXICO 2006. PAG. 350.**)

AL DE LA
Derechos
Servicio
Investigación

CONTUSIONES EQUIMOSIS. Consiste en una hemorragia de los tejidos subcutáneos, se transparenta como una mancha en la piel. Para la formación de una equimosis se requiere ruptura de venas, vénulas y pequeñas arterias. La equimosis permite establecer:

La edad de la lesión por sus cambios de tonalidad

Rojo 1er día, Negro 2-3er. Día, azul 4-6º día, verde 7 al 12º día y amarillo del 13 al 21er. día.

Simonini, por su parte dice: es la colisión entre un cuerpo como llamado contundente (la potencia) y el cuerpo humano (la resistencia), para mí son aquellas que resultan del choque de un cuerpo de superficie regular o irregular contra el cuerpo humano, determinando aplastamientos, rupturas y estallidos esqueléticos o tegumentarios.

(Tomado de VARGAS ALVARADO, EDUARDO. **MEDICINA LEGAL. 3ª. EDICION 1983.**

LEHMANN EDITORES. COSTA RICA. CAPÍTULO 13. CONTUSIONES. 2ª. ED. MÉXICO-TRILLAS 1999. REIMP. 2007 Pag. 117-118, 150-155.)

EQUIMOSIS: Puede definirse la equimosis como la resultante de una violencia que, sin producir solución de continuidad en la piel, destruye los vasos de la dermis produciendo infiltración hemática localizada dando lugar a la formación de una placa cuyo color y forma guardan relación con el agente y con el elemento productor respectivamente. Al igual que la exconación luego de un lapso de tiempo se produce la reabsorción del infiltrado hemorrágico con restitución ad-integrum de la zona lesionada. Esta lesión es de carácter vital ya que para que se produzca es necesaria la existencia de circulación sanguínea siendo de extraordinario valor médico-legal, aparte del mencionado, la morfología y la antigüedad. Con respecto al primero, la equimosis reproduce la forma del agente que la originó, pudiendo de esta forma inferir o establecer la compatibilidad entre la lesión y el agente productor. Con respecto a la antigüedad puede establecerse la misma a través de los cambios de coloración que experimenta el pigmento



hemático ya que la hemoglobina se transforma en hemosiderina, hematoidina y hematina sucesivamente. De este modo, el color de la equimosis varía de la siguiente forma:

- A. Desde su producción y hasta el tercer día: color negruzco;
- B. Del cuarto al sexto día: color azulado;
- C. Del séptimo al día catorce aproximadamente: color verdoso;
- D. Desde el comienzo de la segunda y hasta el comienzo de la tercera semana, aproximadamente: color amarillento;
- E. Desaparición desde mediados de la tercera semana."

503

Por lo anteriormente expuesto, se realiza el siguiente:

ANÁLISIS MÉDICO LEGAL Y MECANICA DE LESIONES.

De acuerdo a los Dictámenes de Integridad Física de fechas 27 de junio y 01 de julio de 2013, se hará el análisis y la mecánica de las lesiones que presento e

LESIONES	DICTAMEN DE NECROPSIA FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2015	DICTAMEN EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE CAMPO, FOTOGRAFIA FECHA 28 DE SEPTIEMBRE 2015
GRUPO 1	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]		

LESIONES	DICTAMEN DE NECROPSIA FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2015	DICTAMEN EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE CAMPO, FOTOGRAFIA FECHA 28 DE SEPTIEMBRE 2015
GRUPO 2	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]		

LESIONES	DICTAMEN DE NECROPSIA FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2015	DICTAMEN EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE CAMPO, FOTOGRAFIA FECHA 28 DE SEPTIEMBRE 2015
GRUPO 3	[REDACTED]	[REDACTED]

Rev. 2

Ref.: IT-MF-01

FO-MF-08



504

LESIONES	DICTAMEN DE NECROPSIA FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2015	DICTAMEN EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE CAMPO, FOTOGRAFIA FECHA 28 DE SEPTIEMBRE 2015
GRUPO 4		

LESIONES	DICTAMEN DE NECROPSIA FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2015		DICTAMEN EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE CAMPO, FOTOGRAFIA FECHA 28 DE SEPTIEMBRE 2015	
	Lesiones Exteriores	Lesiones Internas		
LESION I				
Lesión II				
LESION III				
DICTAMEN DE INVESTIGACION EN MATERIA DE SECUESTRO				

Rev. 2

Ref.: IT-MF-01

FO-MF-08



505

LESION IV	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
LESION V	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
LESION VI	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
LESION VII	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Rev. 2

Ref.: IT-MF-01

FO-MF-08



La persona o personas que intervinieron como probables responsables [REDACTED] en referencia a las lesiones descritas en la tabla previa y mencionadas con el numero [REDACTED]

[REDACTED] por lo que sí tienen relación con los hechos que se investigan, estas obedeciendo a un trauma directo a nivel de cráneo, tórax y abdomen..

Finalmente hecho el análisis y la revisión de las documentales proporcionadas se realiza una correlación con lo versado de las testimoniales, lo descrito en las documentales médico legales revisadas en el presente caso, así como la bibliografía médico legal aplicable al caso, dando respuesta al planteamiento del problema solicitado por la autoridad ministerial se llegó a las siguientes:

CONCLUSIONES

[REDACTED]

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- 1.- VARGAS ALVARADO EDUARDO.- "Medicina Legal", Editorial Trillas, México 1996.
- 2.- VARGAS ALVARADO EDUARDO.- "Medicina Forense y Deontología Médica", Editorial Trillas, México 1991.
- 3.- QUIROZ CUARÓN ALFONSO.- "Medicina Forense", Editorial Porrúa, México 1990.
- 4.- GRANDINI G. JAVIER.- "Medicina Forense", -Distribuidora y editorial Mexicana, México, 2000.
- 5.- GIBBERT GALABUIG.- "Medicina Legal y Toxicología", -Editorial Masson, Madrid, España, 2005.
- 6.-Mandat para la Investigación y Documentación eficaz de la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes o Protocolo de Estambul.

ANEXOS:
Ninguno.

DE LA
SPECIALIZ
DELINQUE
MOA
INVESTIGACIÓN
DE SECUESTRO



AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN

507

—En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (13:00) trece horas del (14) catorce de agosto de dos mil quince, la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe. -----

D I J O:

—SE TIENE por recibido el dictamen con número de folio 63333, de fecha catorce de agosto de dos mil quince, oficio suscrito y firmado por la C. [REDACTED] en Materia de Fotografía Forense, adscrito a la Dirección General de Servicios Periciales de la Institución, mediante el cual se llegó a las siguientes conclusiones: "[...] En fecha 01 de agosto de 2015, me constituí en el Hangar de la Procuraduría General de la República, para de ahí trasladarme al Municipio de Iguala, Guerrero en compañía del Agente del Ministerio Público de la Federación y realizar la toma fotográfica de un vehículo, así como las siguientes ubicaciones: 1.- Terminal de Autobuses, [REDACTED] Carretera Iguala-Chilpancingo [REDACTED]

[...] Documento consistente de tres folios útiles con anexos en impresiones fotográficas, a la que se da fe de tener a la vista con fundamento en el artículo 208 del Código Adjetivo a la materia concatenado con los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y XI, los 168, 169 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, subinciso b) y 0 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables, es de acordarse y se -----

—ÚNICAMENTE Se tiene por recibido [REDACTED] en constancias para que surtan los efectos legales a que -----

—ASÍ lo acordó y firma la suscrita [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación, en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, con la asistencia de los testigos de ley, con quienes -----

al acuerdo que antecede a este, con la asistencia de los testigos de ley, con quienes se actúa para -----



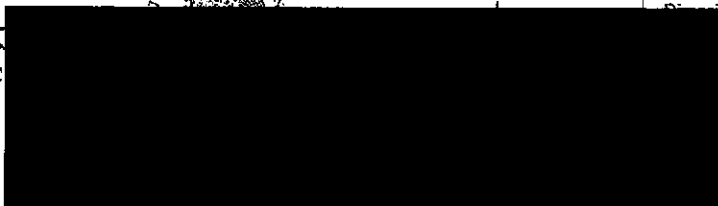
PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Recibido

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense



NÚMERO DE FOLIO 508
65/55

SEIDO/UEIDMS/001/2015

ASUNTO: DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFIA FORENSE.

México D.F. a 12 de agosto del 2015.



LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE
SECUESTRO DE LA SEIDO
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA
Presente.

La que suscribe Perito en materia de Fotografía Forense propuesta por la Dirección Criminalística para intervenir en la Indagatoria al rubro citada, emite el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

En atención a su Oficio **PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-B5259/2015**, de fecha 31 de julio del 2015 y recibido por esta Coordinación General el mismo día, donde solicita:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

Solicito a usted de la manera más atenta designe peritos en las materias de FOTOGRAFÍA y VIDEO, que deberán presentarse en el hangar de la Procuraduría General de la República a las 08:30 ocho con treinta minutos el día 01 de Agosto de 2015, peritos que deberán estar comisionados los días 01 y 02 de Agosto del presente año.

ELEMENTOS DE ESTUDIO.

Fijación fotográfica de diversas ubicaciones en el Municipio de Iguala, Gro., así como un vehículo.

METODO DE ESTUDIO

DEDUCTIVO: Razonamiento que parte de un marco general de referencia hacia algo en particular; llevando a cabo tomas fotográficas Generales, Medianas Acercamientos (Relacionadas), Acercamientos y Grandes Acercamientos.

EQUIPO FOTOGRAFICO RECOMENDADO.

- Cuerpo de Cámara Canon Modelos EOS40D
- Lente Zoom 28-135 mm Marca Canon
- Flash integrado a cuerpo de cámara
- Memoria de Almacenamiento Externo COMPACT FLASH

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 63333

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

509

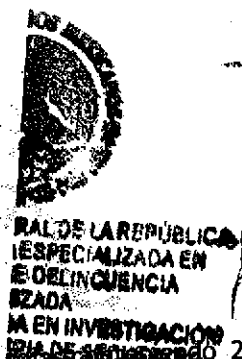
OBSERVACIONES.

[Redacted]

CONCLUSIONES.

[Redacted]

[Redacted]



ANEXOS: 126 folios de documento 251 (doscientos cincuenta y uno) Impresiones fotográficas a color.

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

[Redacted]

LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

FOLIO: 63333

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

México, D.F., 31 de julio de 2015

510

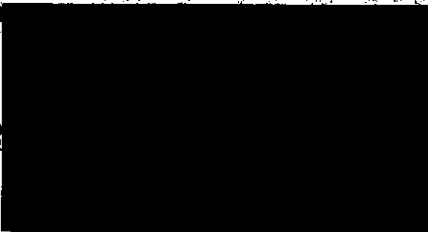
LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS
EN MATERIA DE SECUESTROS
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA
Presente.

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos **10, Fracción IV y VI, 22 Fracción I, inciso d) y 25** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales **3 inciso G), fracción I y H) fracción XII, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XII y XIII**, así como **88 fracciones I, II y V**, del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio **PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-B5259/2015**, de fecha 31 de julio de 2015 y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, a través del cual solicita se designe Perito en materia de Fotografía. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterada del contenido de su oficio informándole que se propone como Perita en Materia de **Fotografía Forense** a la **C. [REDACTED]** quien se presentará en el Hangar de la Procuraduría General de la República, a las 8:30 hrs del día 1º de agosto de 2015, para dar el debido cumplimiento a lo solicitado, los días 1º y 2 de agosto de 2015.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
LA DIRECTORA DE UNIDADES DE INVESTIGACIONES



Copias
Perito (a) Oficial.- Para su cumplimiento y debido cumplimiento
Archivo
REL/SLJ/dbmr"

Rev.:2

DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA ORGANIZADA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN
DE DELITOS

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-03



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

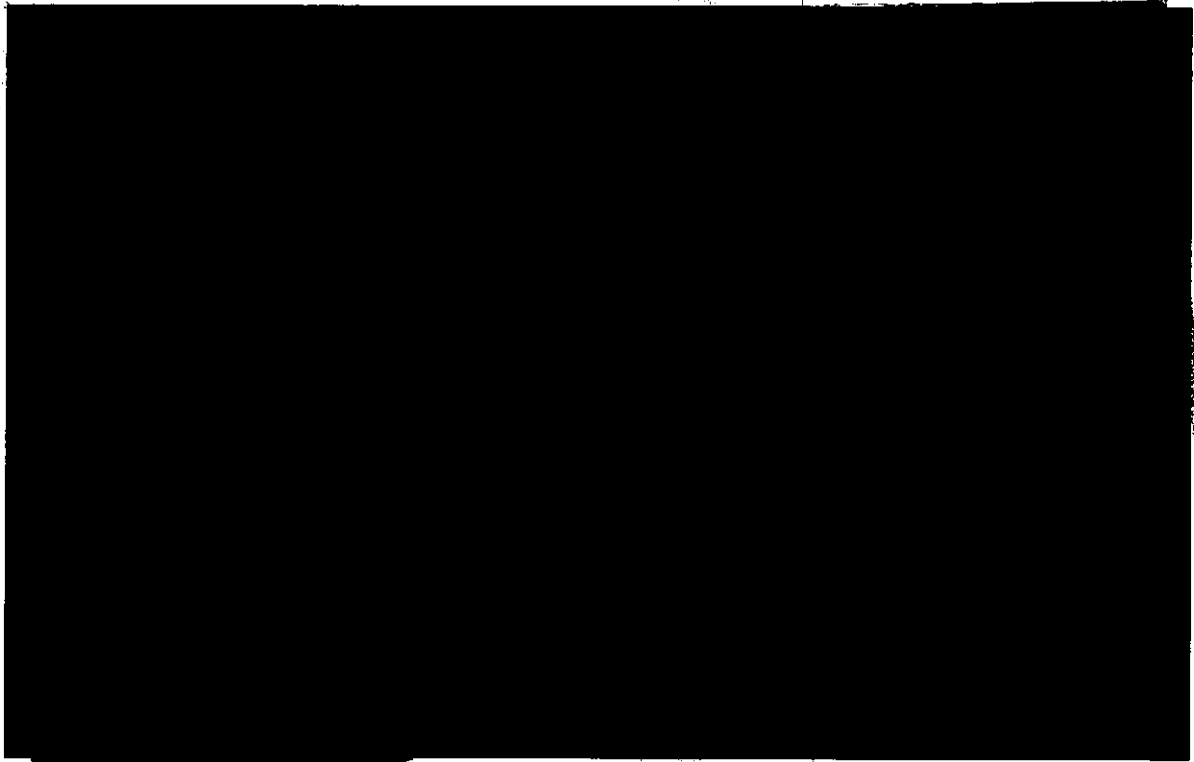
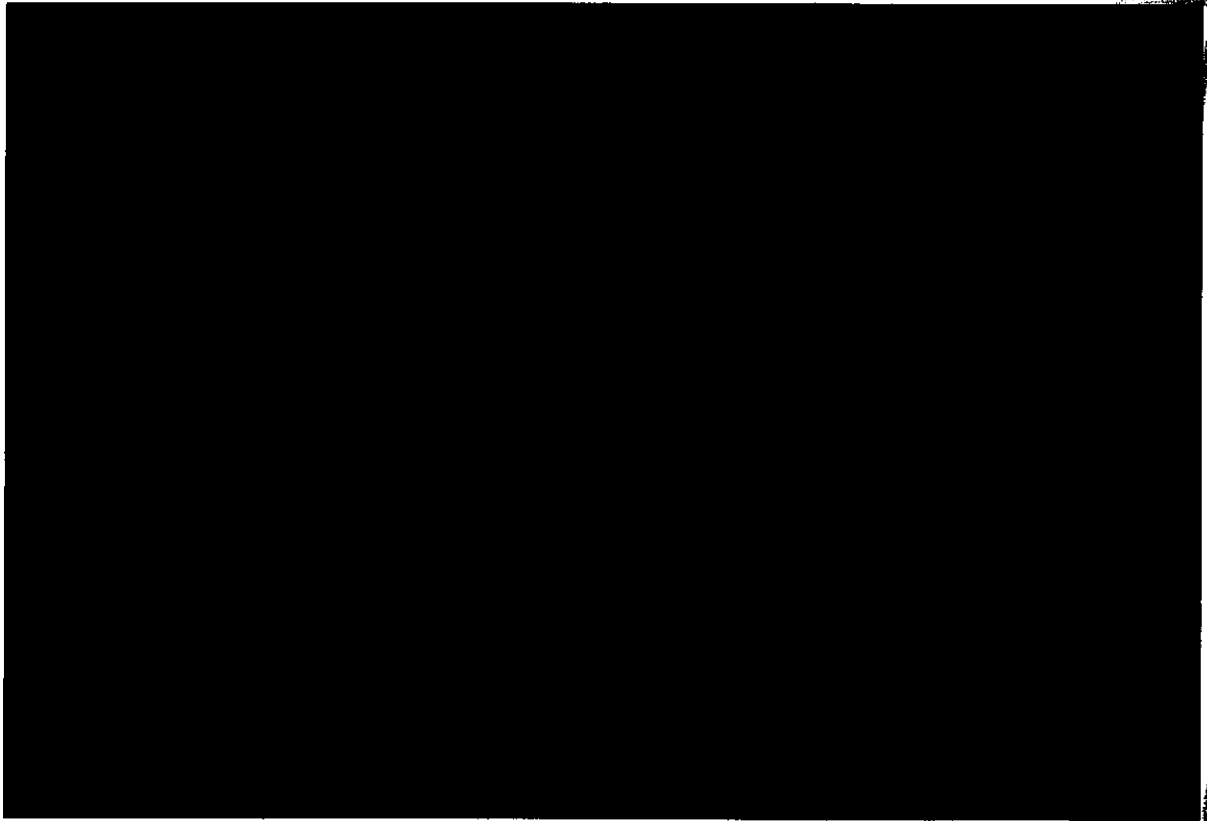


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 63333

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

511



Rev.: 01

FO-FF-07

LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



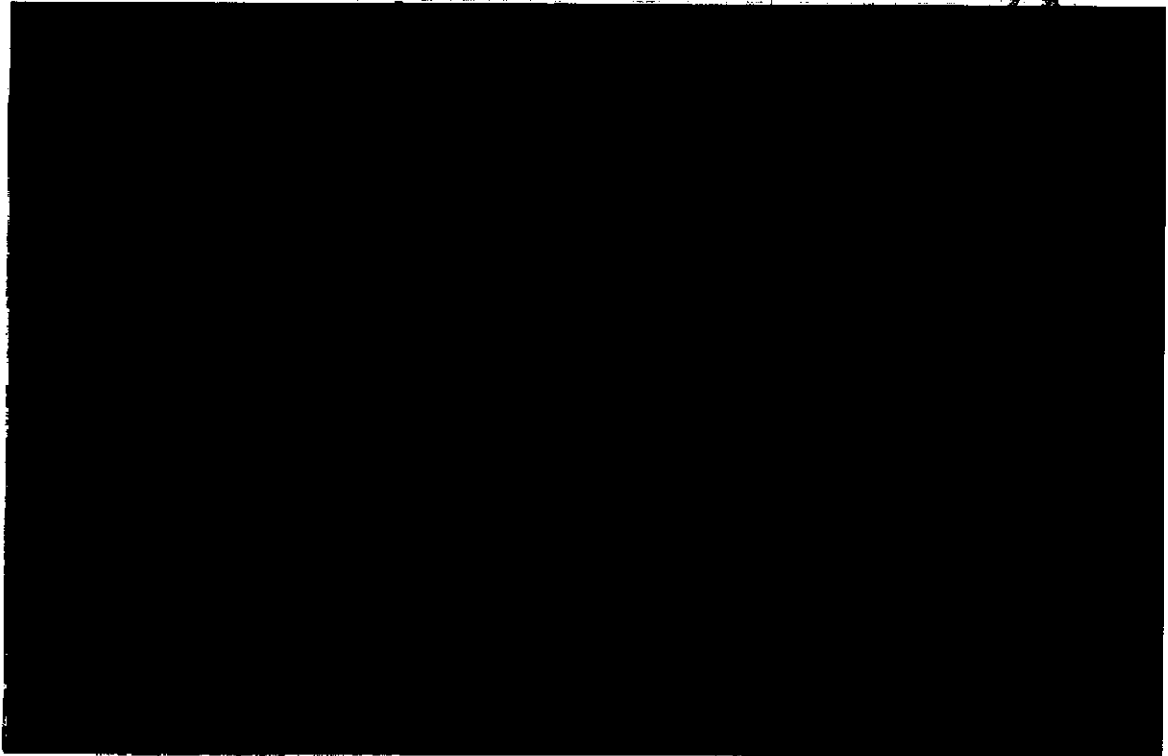
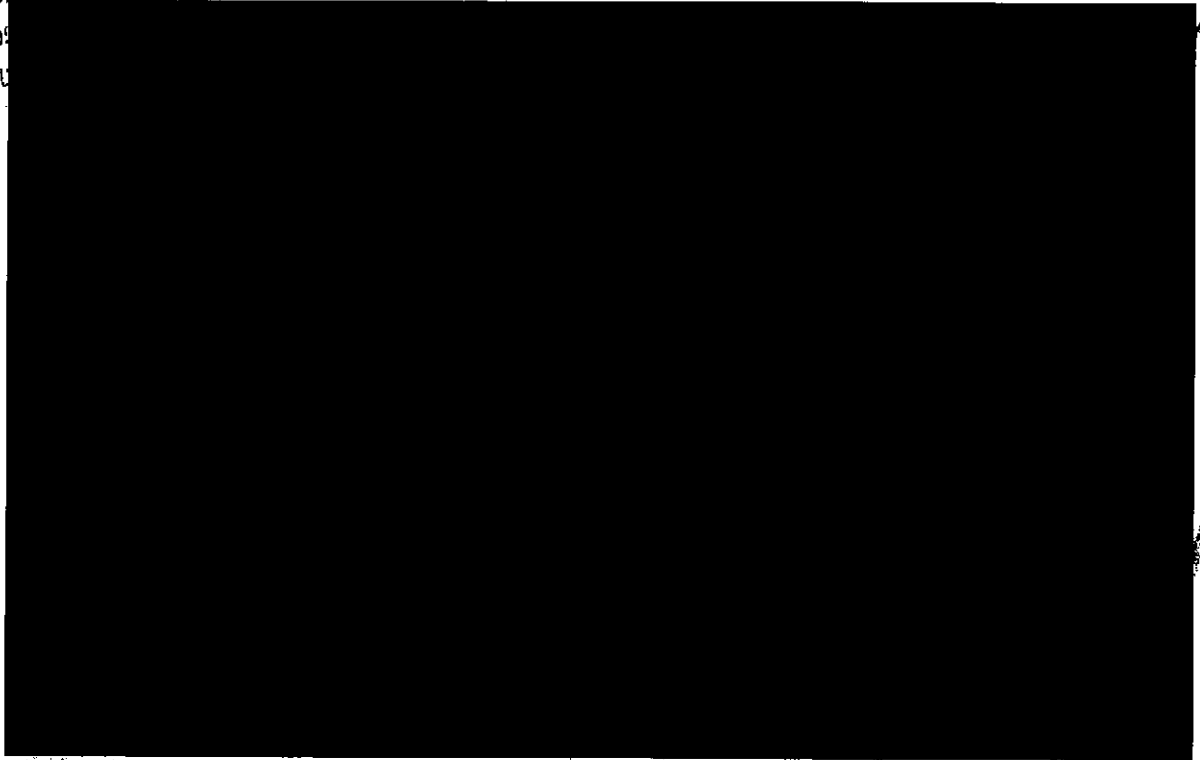
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

512

NÚMERO DE FOLIO: 69333

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunicación
Investigación



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN
MATERIA DE SECUESTRO

LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

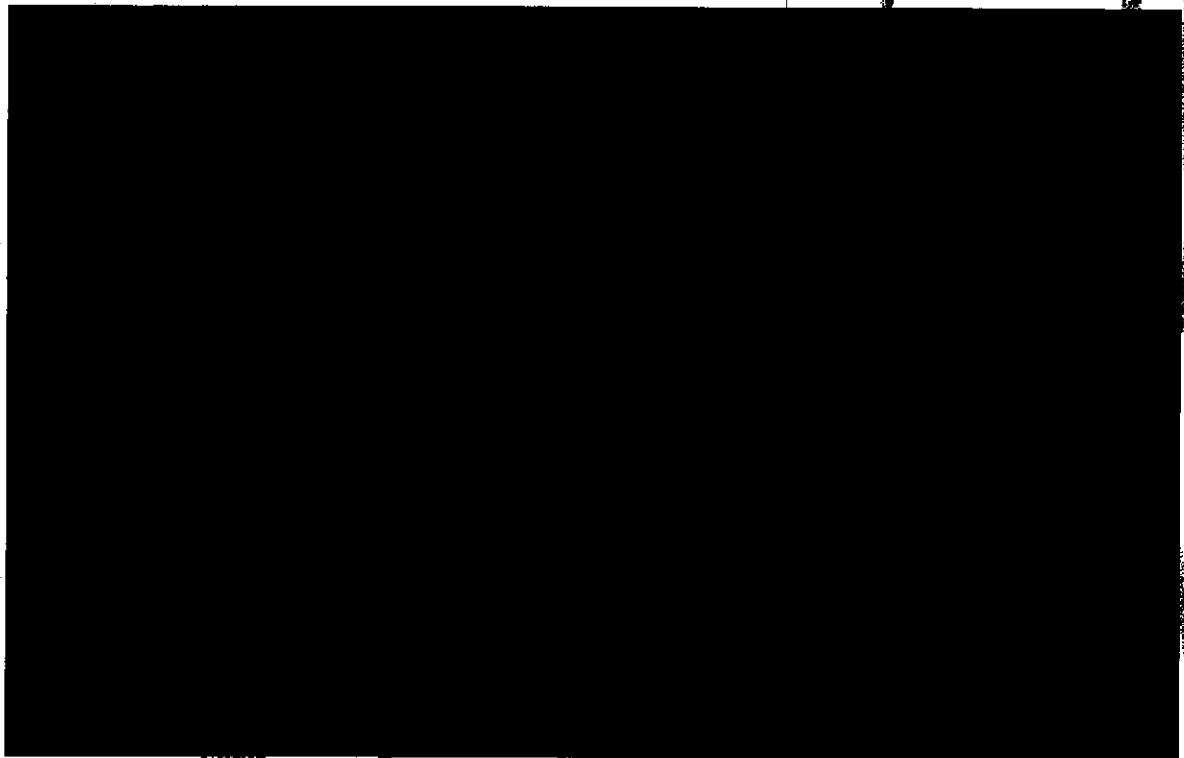
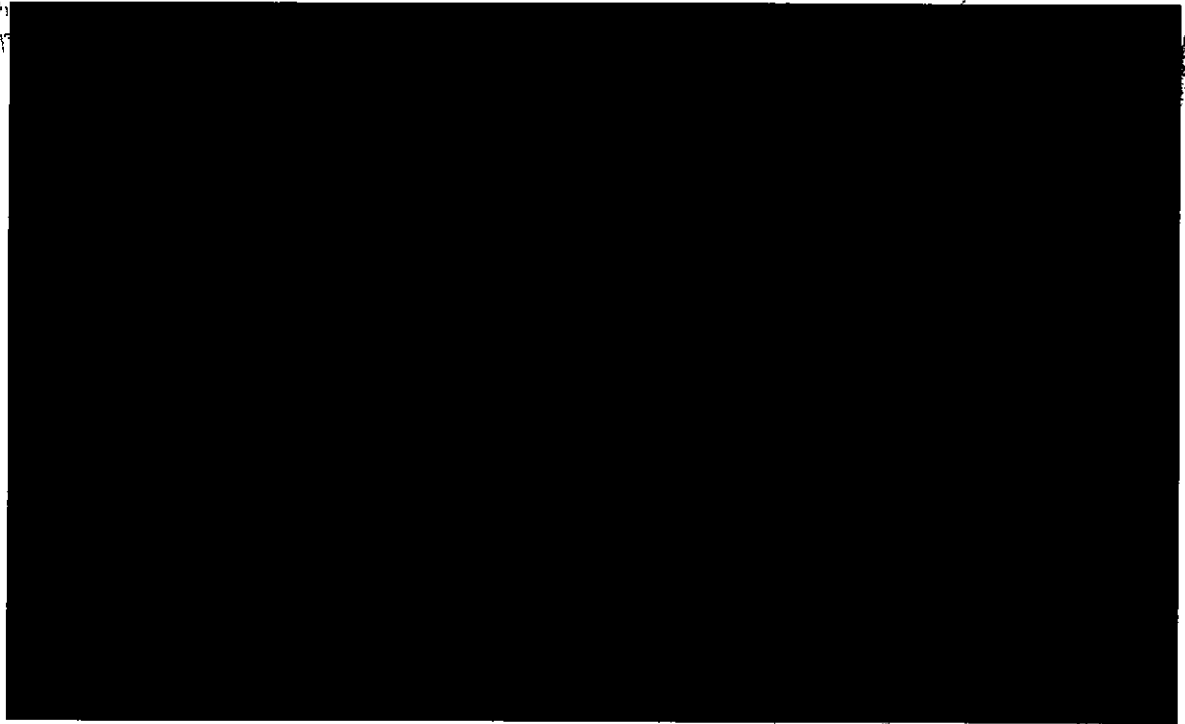
513

NÚMERO DE FOLIO: 63333

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

REPÚBLICA

Humanos,
Crimin



Rev.: 01

LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN

Ref.: IT-FF-01

EQ-FF-07



A DE CUENTAS

LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



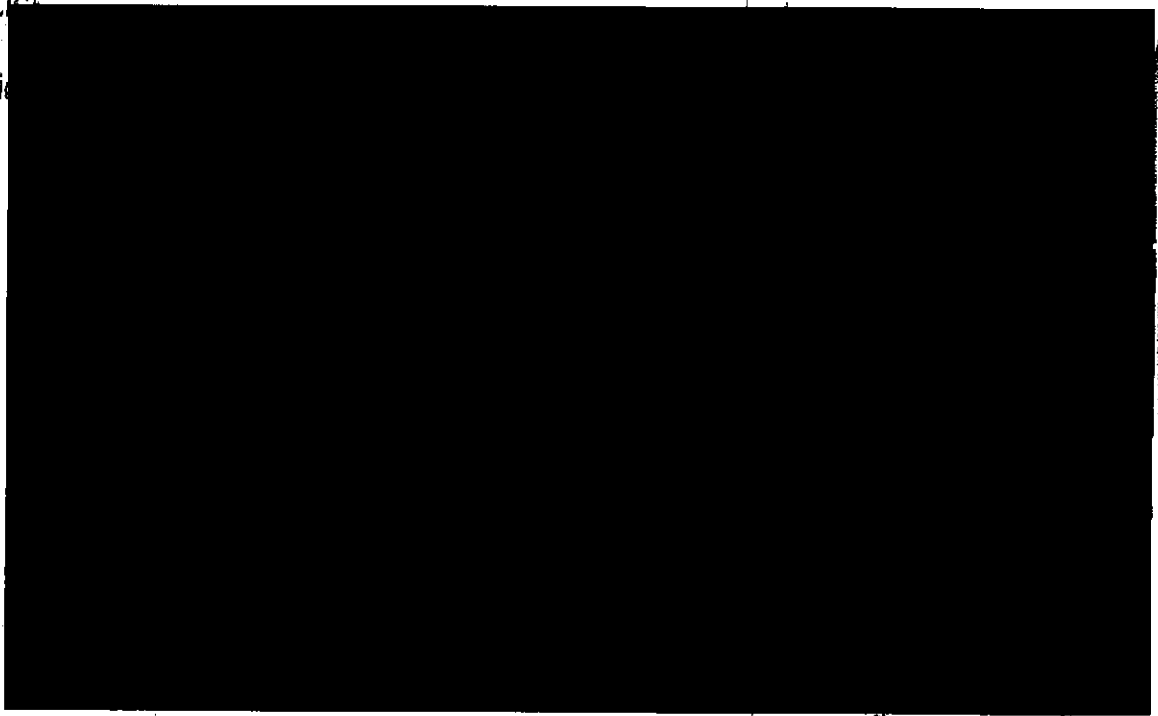
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 63333

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

514

REPÚBLICA
Humanos,
Comuni
En



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

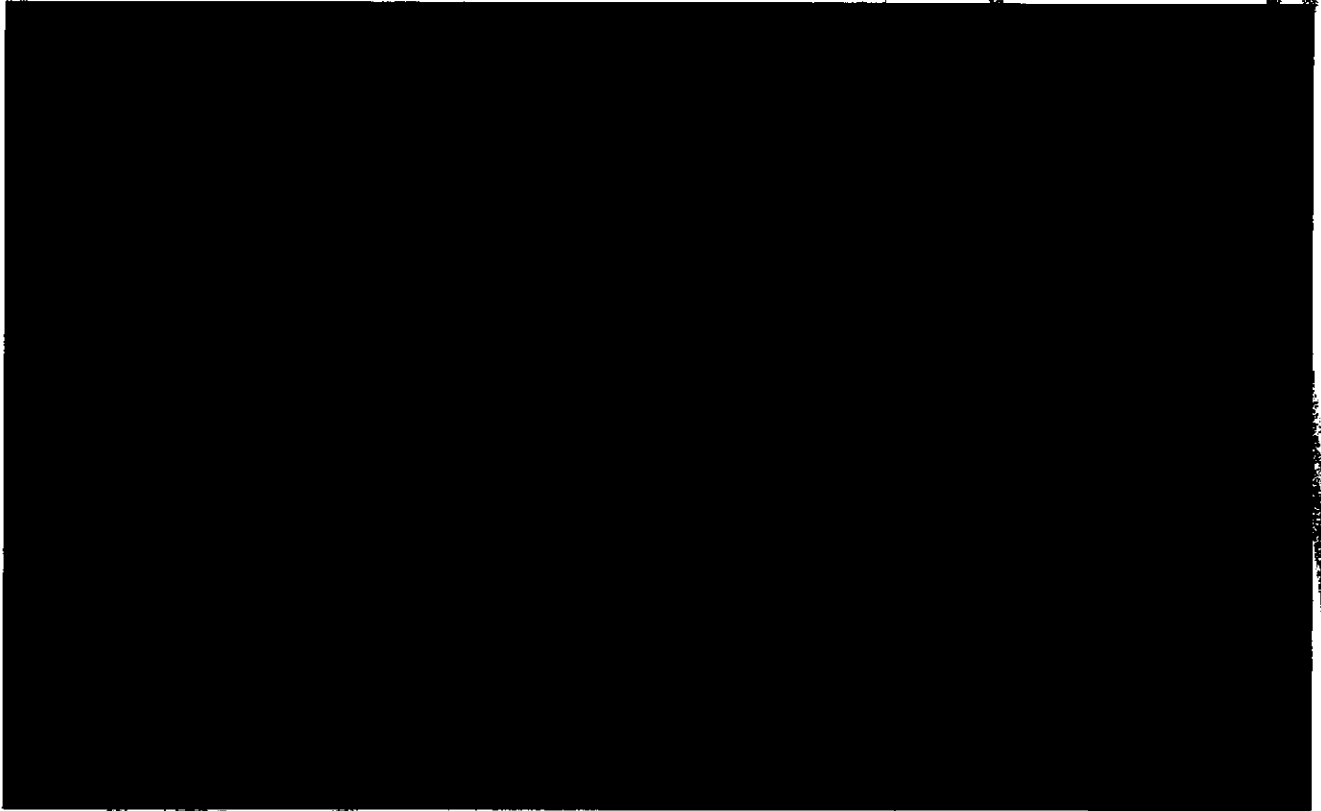
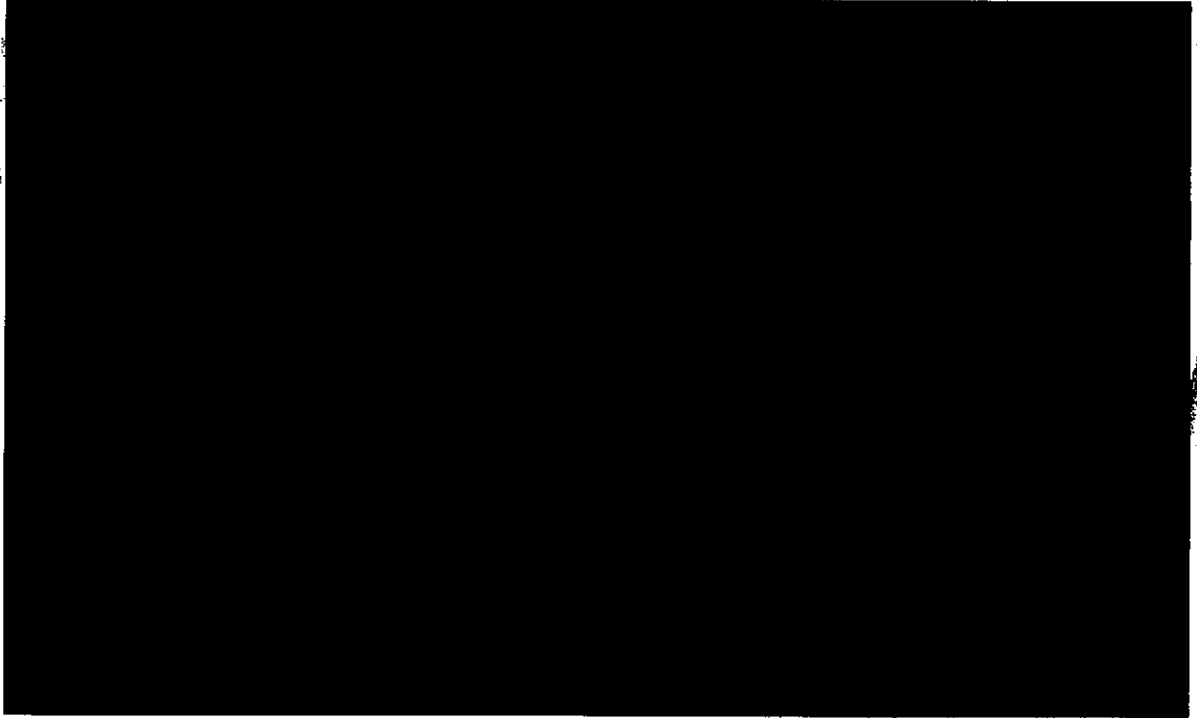


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 63333

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

515



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

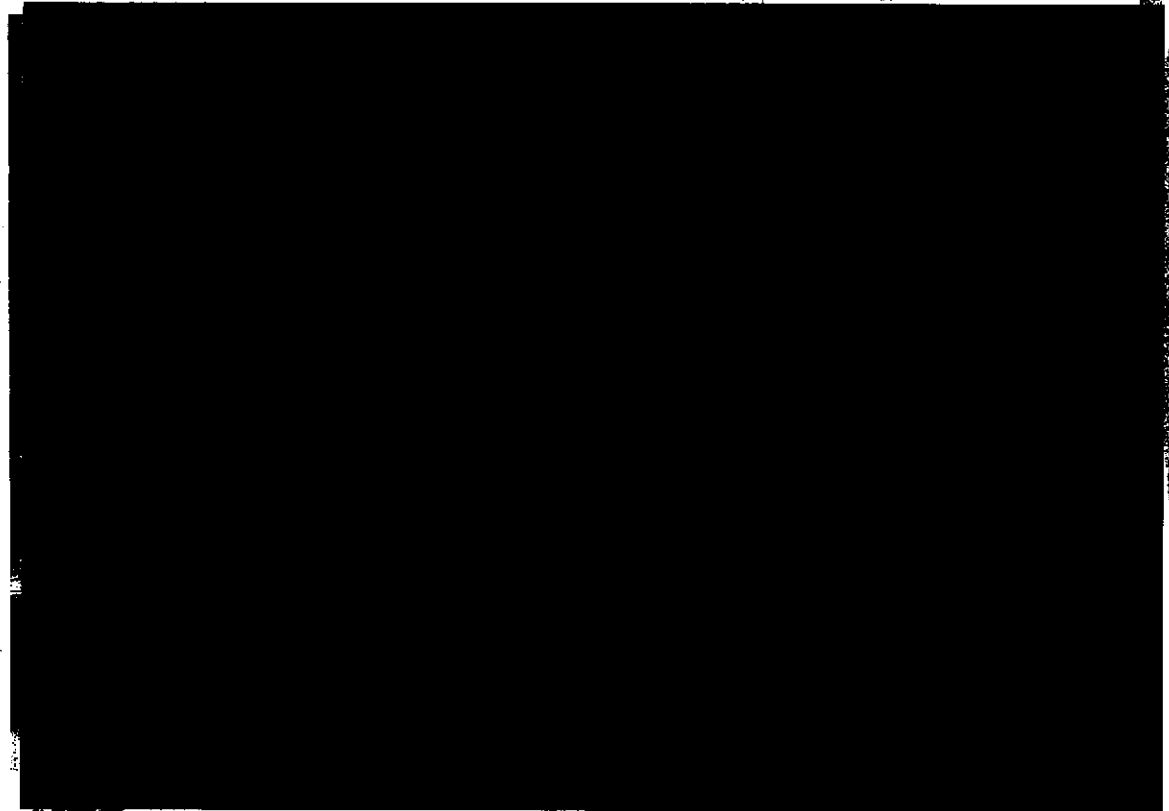
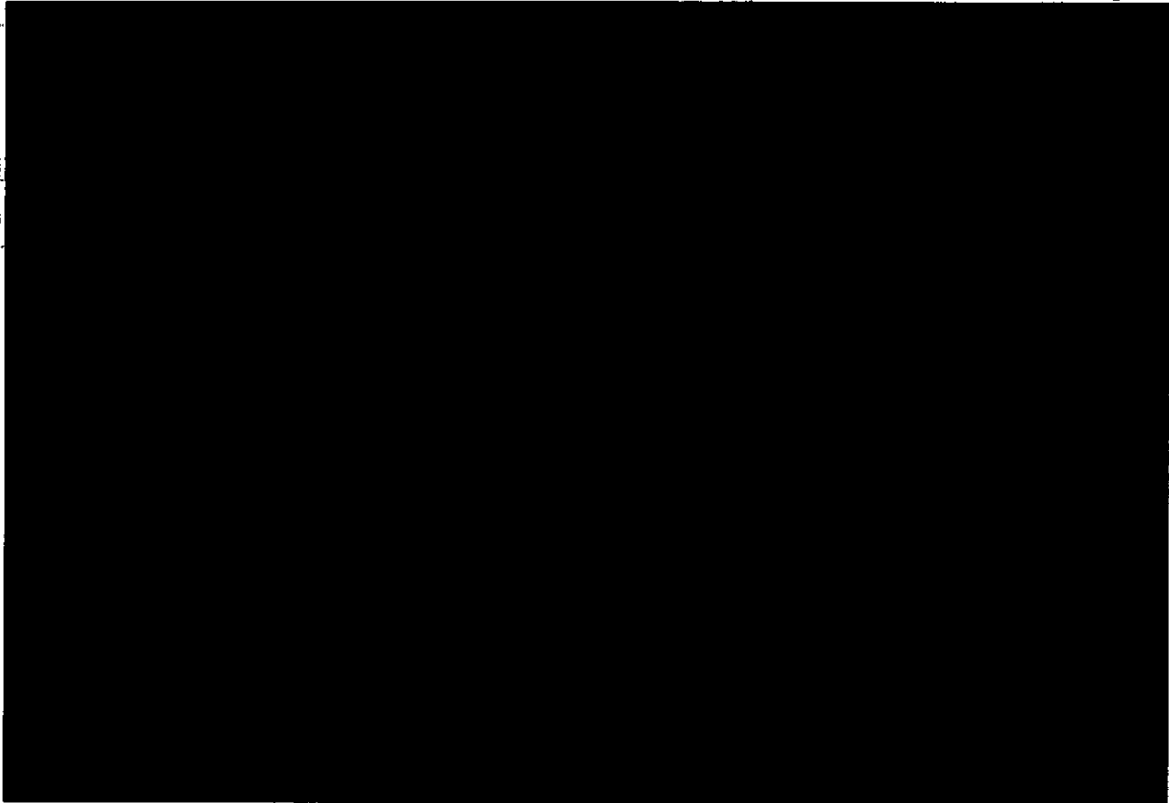


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 63333

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

516



Rev.: 01



LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

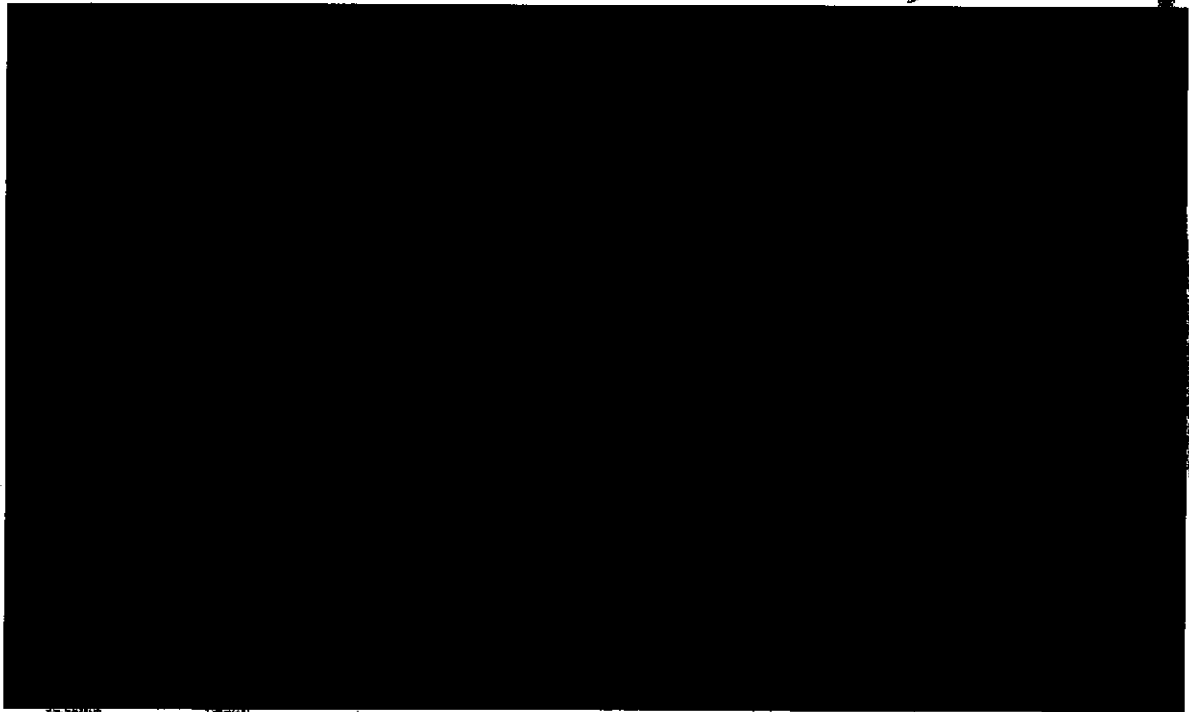
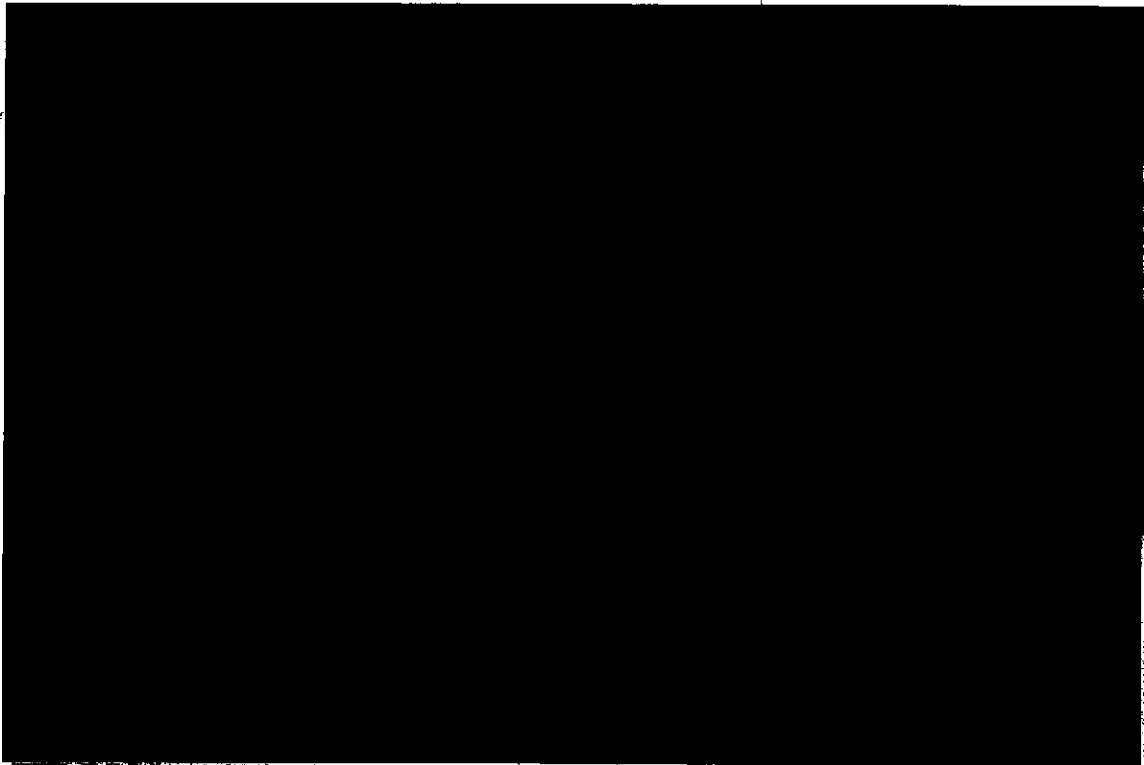


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

517

NÚMERO DE FOLIO: 63333

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



LA DE LA REPÚBLICA
ESPECIAL

Rev.: 01



LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

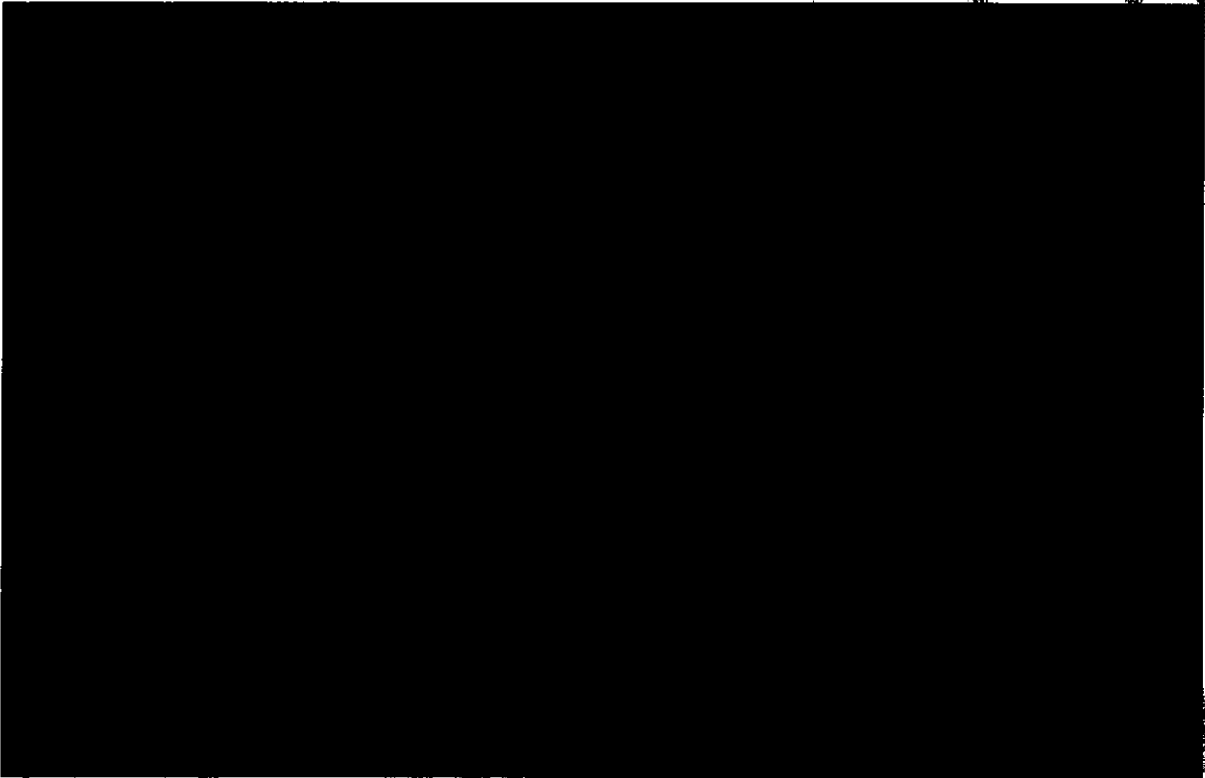
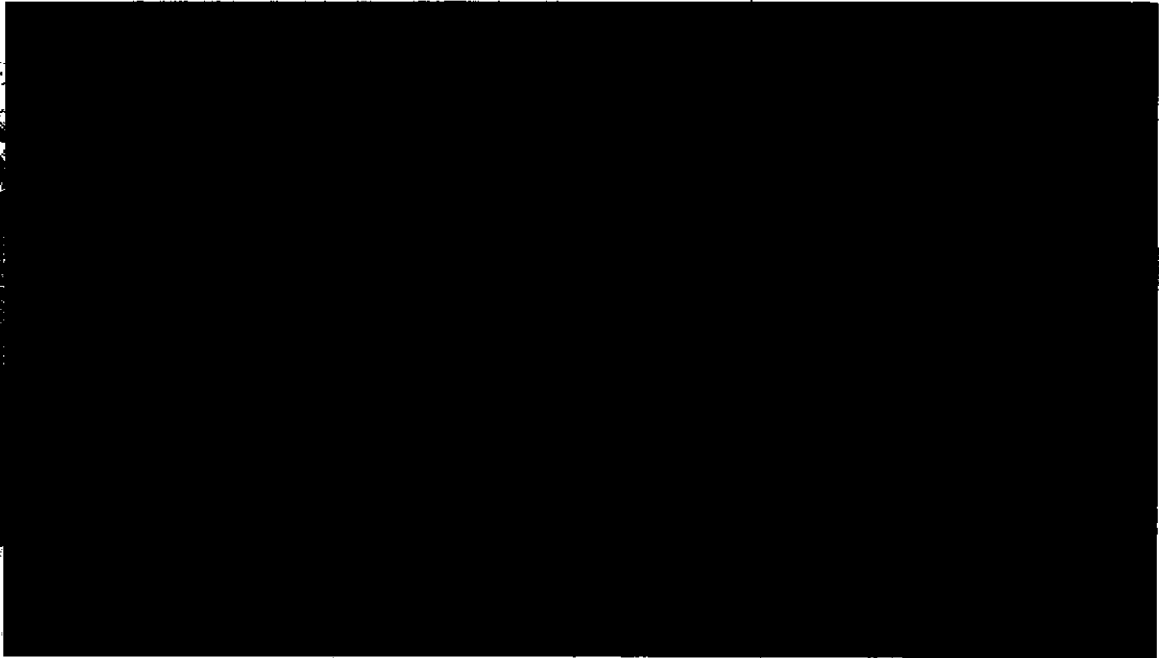


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

518

NÚMERO DE FOLIO: 63333

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



Rev.: 01



INVESTIGACIÓN
FISCAL

LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



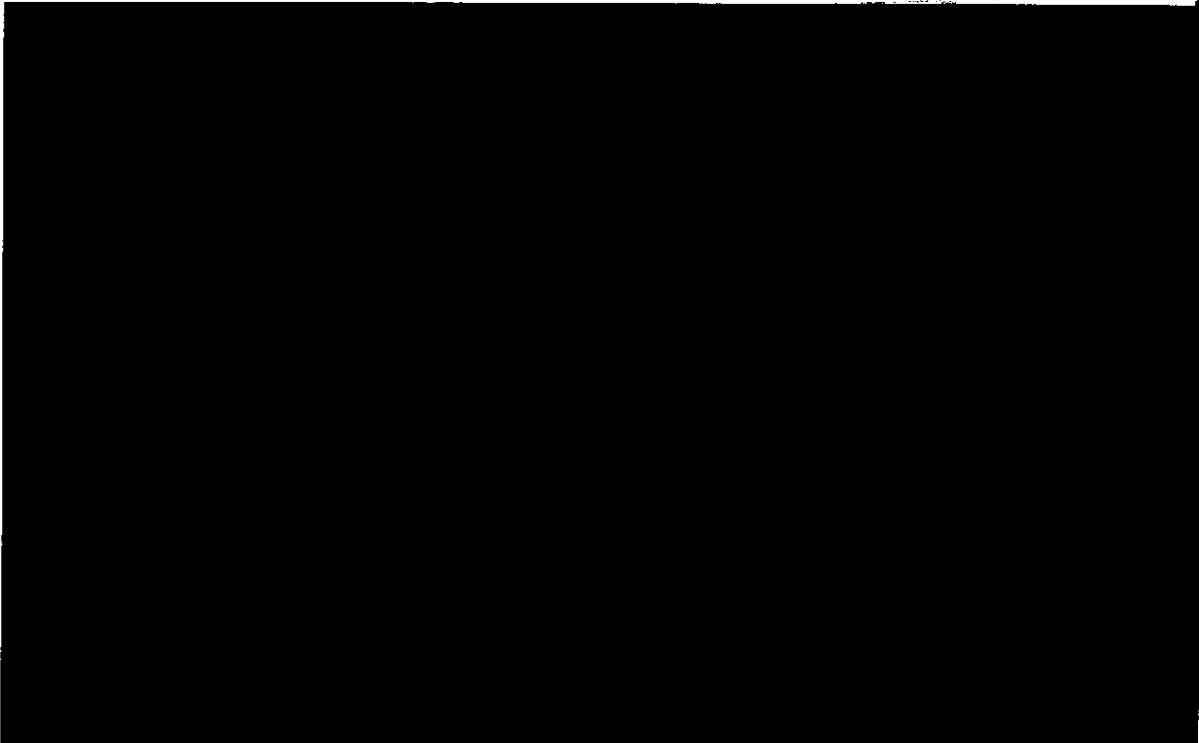
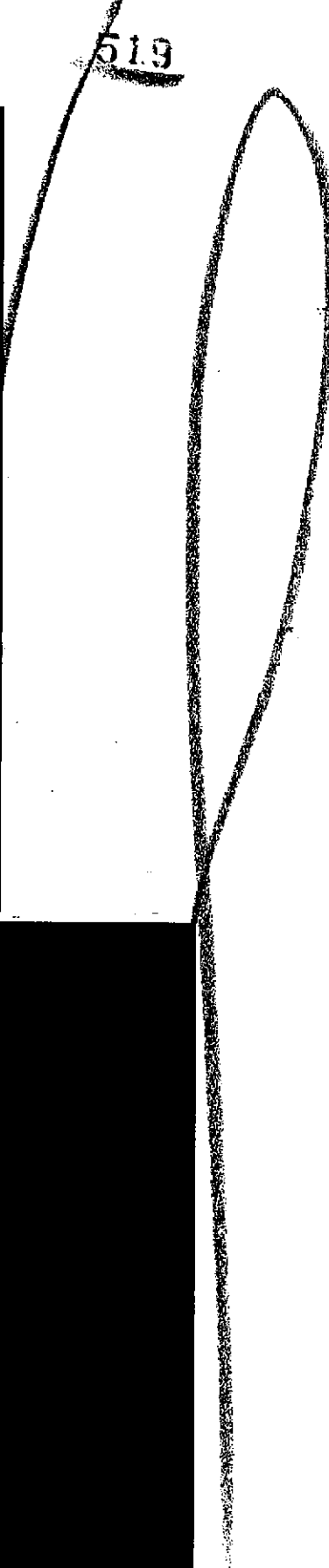
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminales
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 63333

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



REPÚBLICA
Humanos,
Comunidad



Rev.: 01

Ref.: JT-FF-01

FO-FF-07

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
FEDERACIÓN DE SECTORES

LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



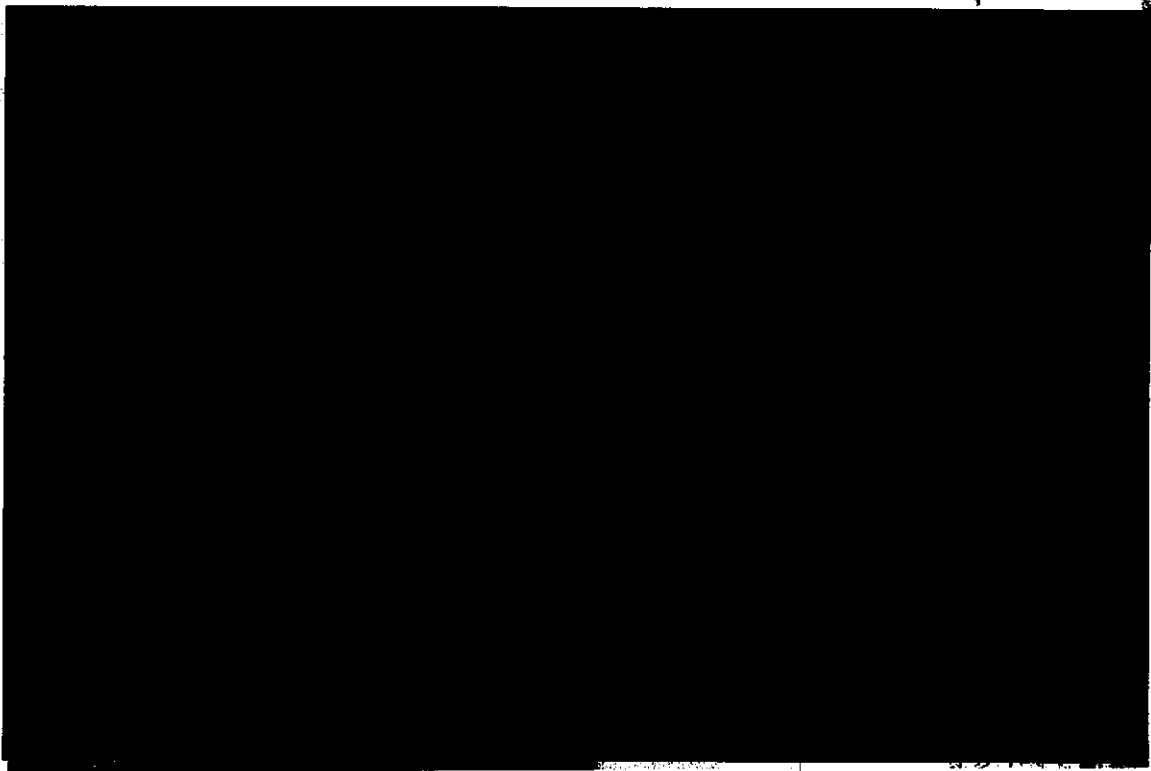
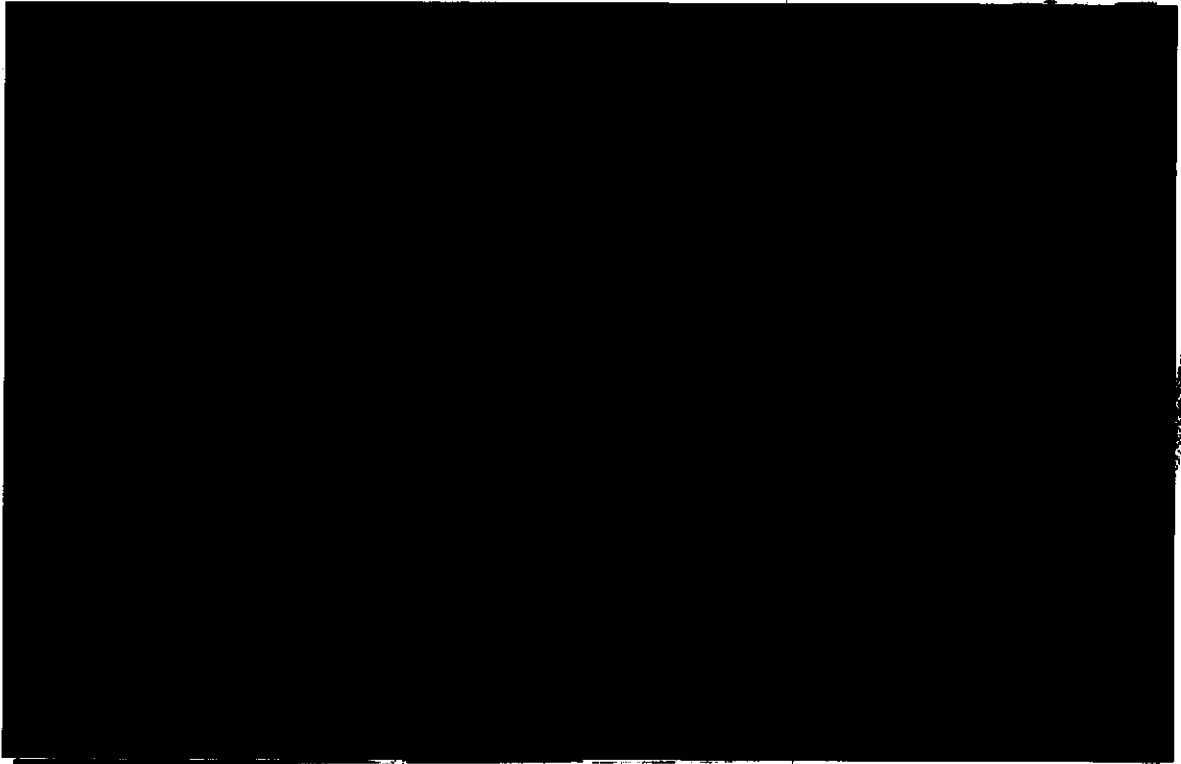
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

520

NÚMERO DE FOLIO: 63333

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

REPÚBLICA



Rev.: 01

Ref. IT FF 01

FO FF 07

LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



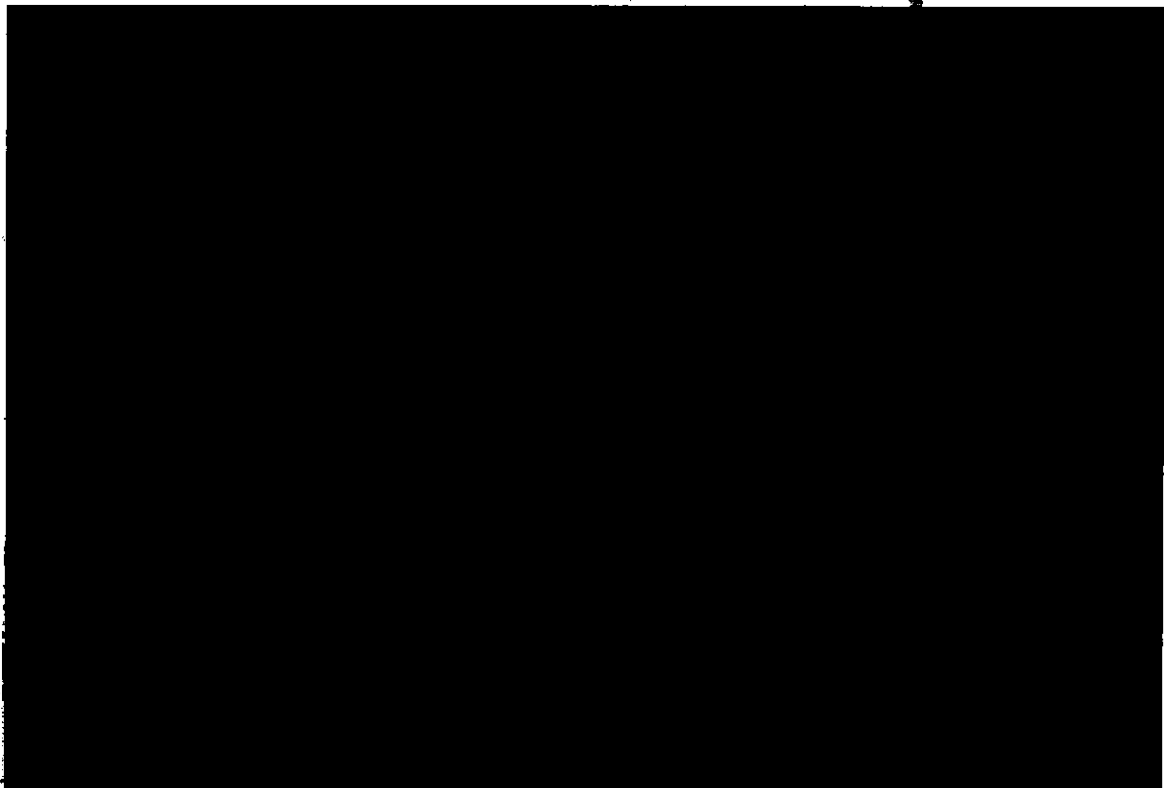
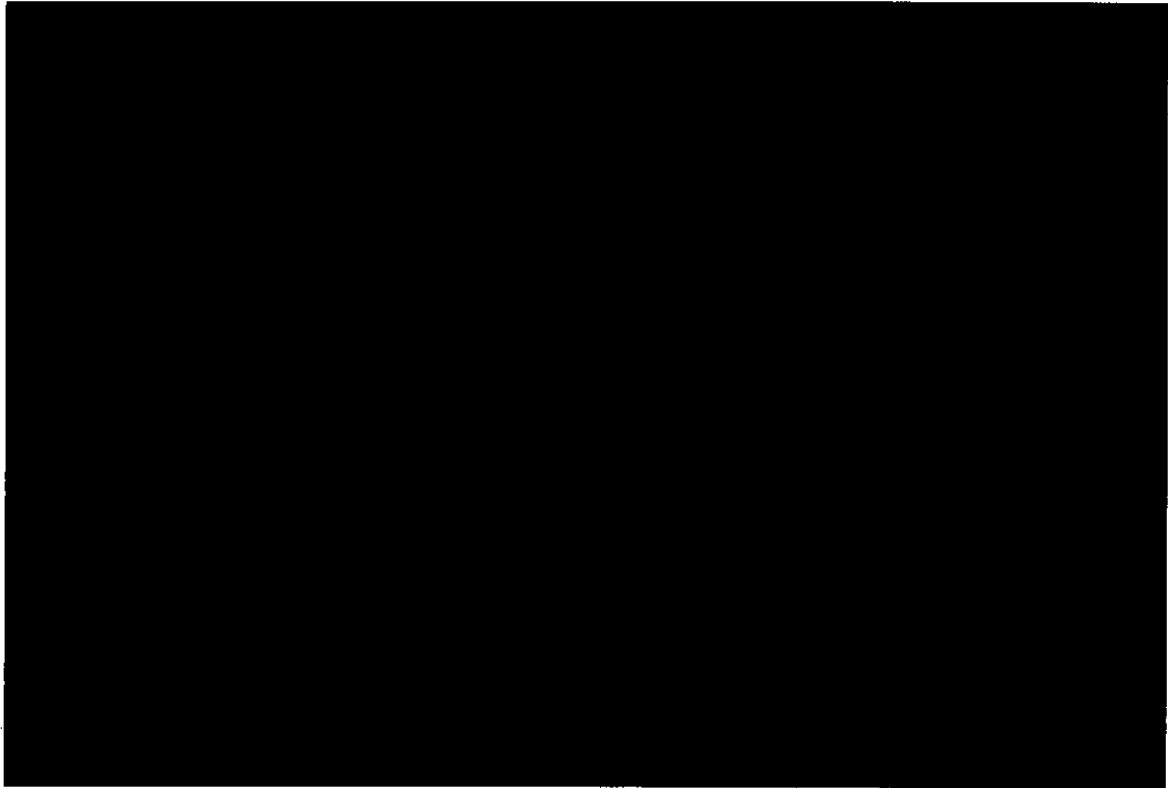
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

521

NÚMERO DE FOLIO: 63333

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

BLICA



Rev.: 01

Ref: IT-EE-01

EO-EE-07

RECEBIDA
EL 12/05/2015
EN LA
DIRECCIÓN GENERAL DE
LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE

LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18

PGR

PROCURADOR GENERAL
DE LA REPÚBLICA



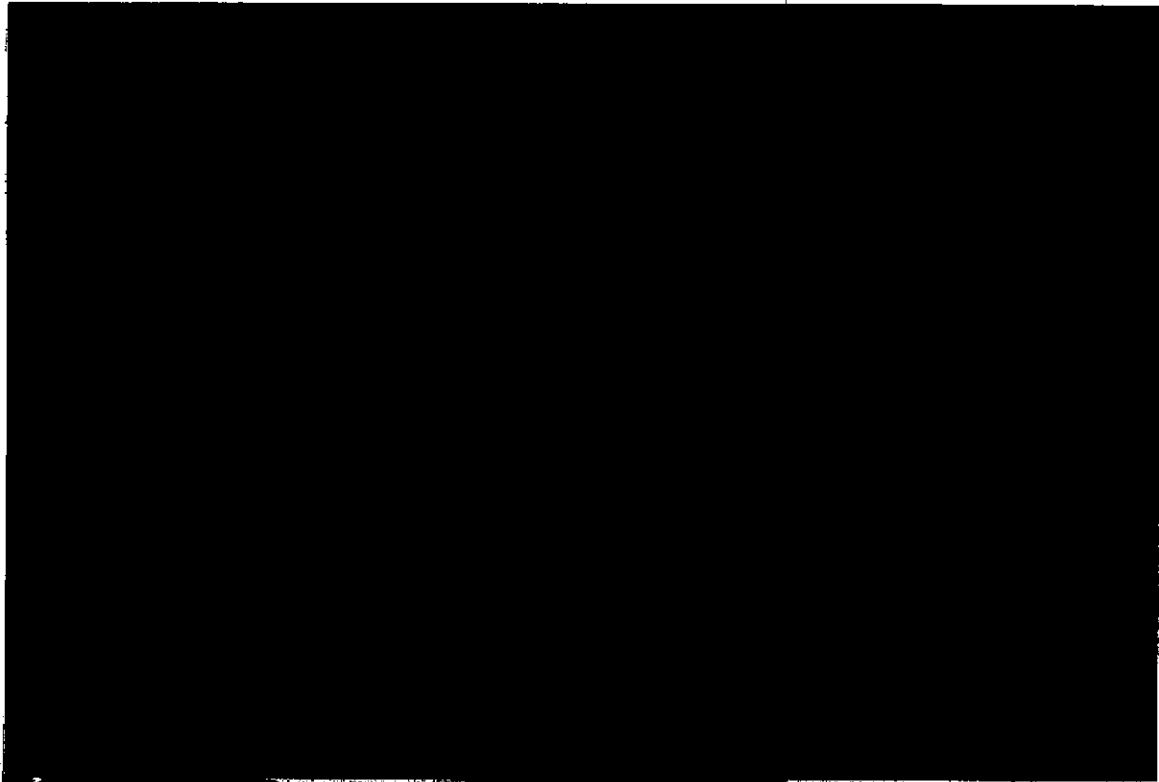
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

522

NÚMERO DE FOLIO: 63333

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

REPÚBLICA



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

DELINCUENCIA
READA
EN INVESTIGACIÓN
RIA DE SECUESTRO

LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

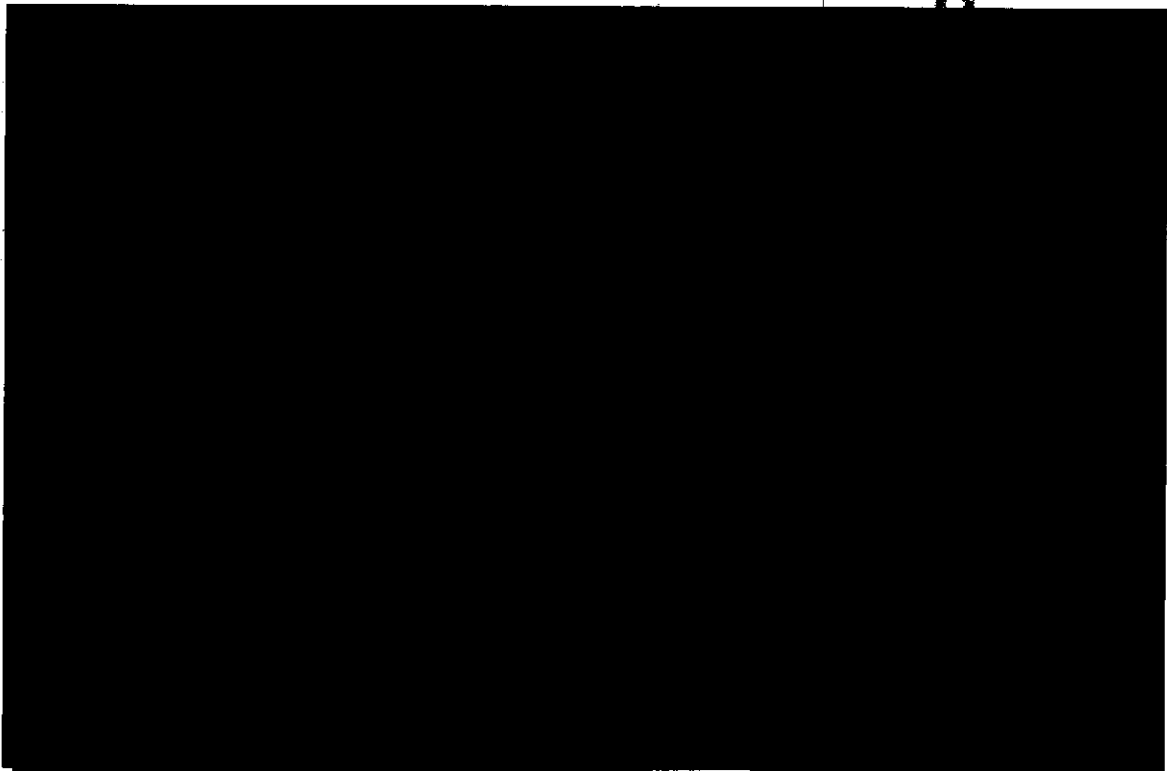
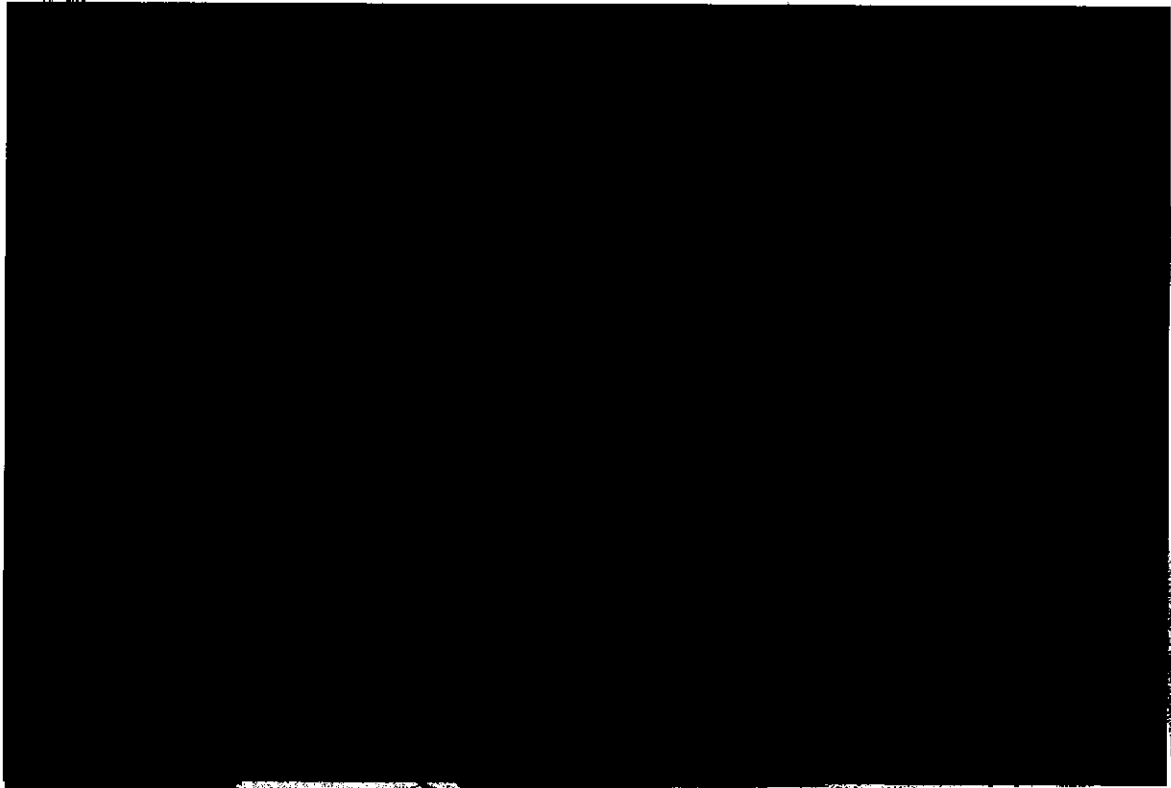


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Cordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

523

NÚMERO DE FOLIO: 63333

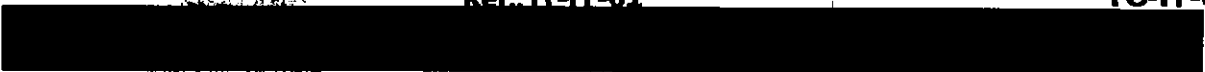
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

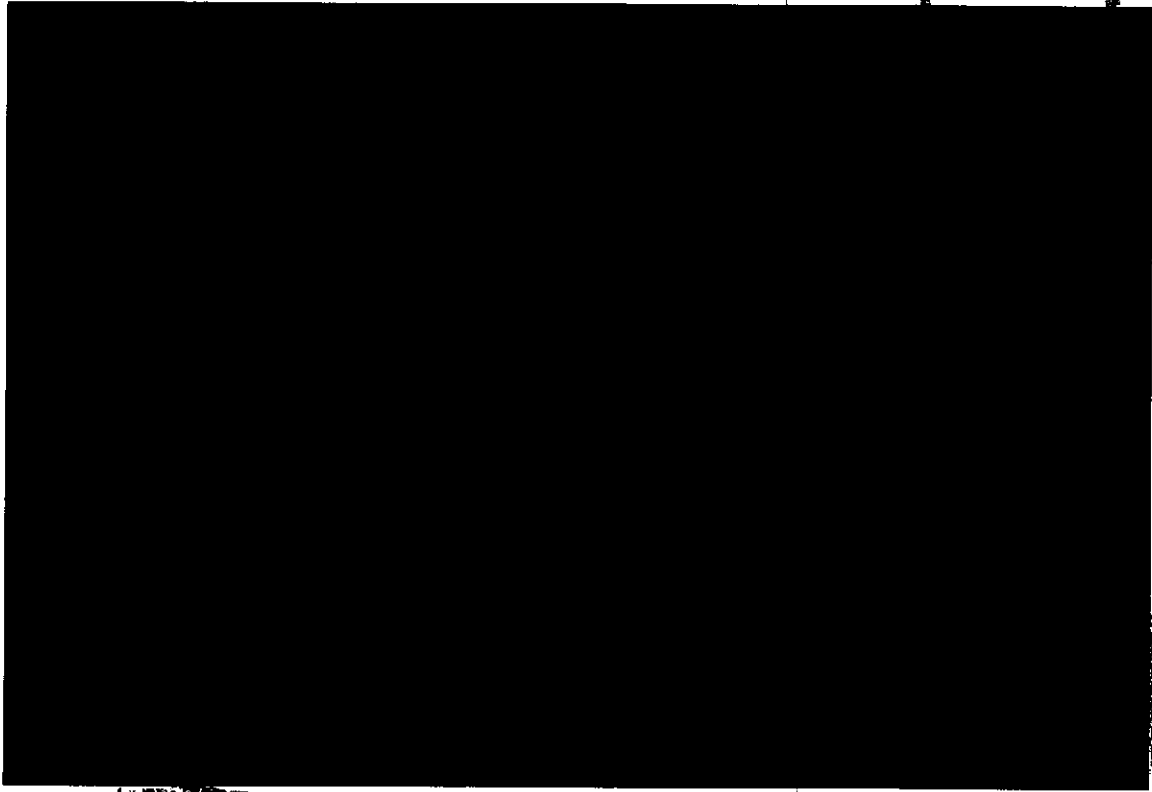
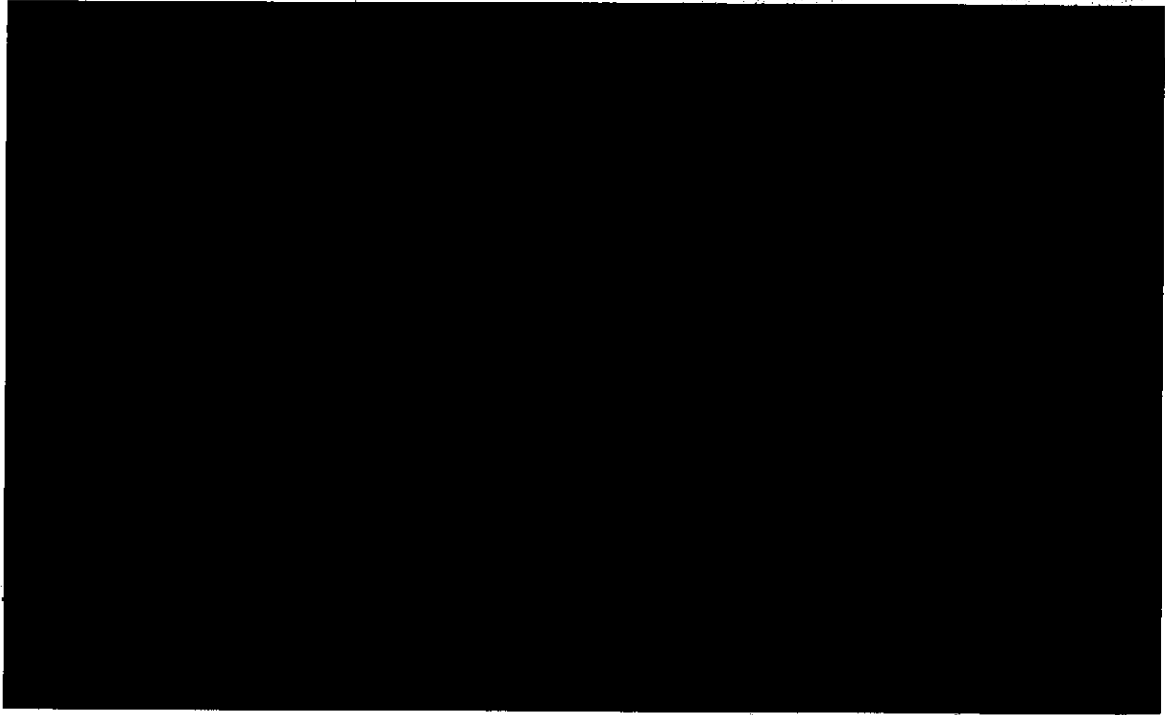


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

~~524~~

NÚMERO DE FOLIO: 63333

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

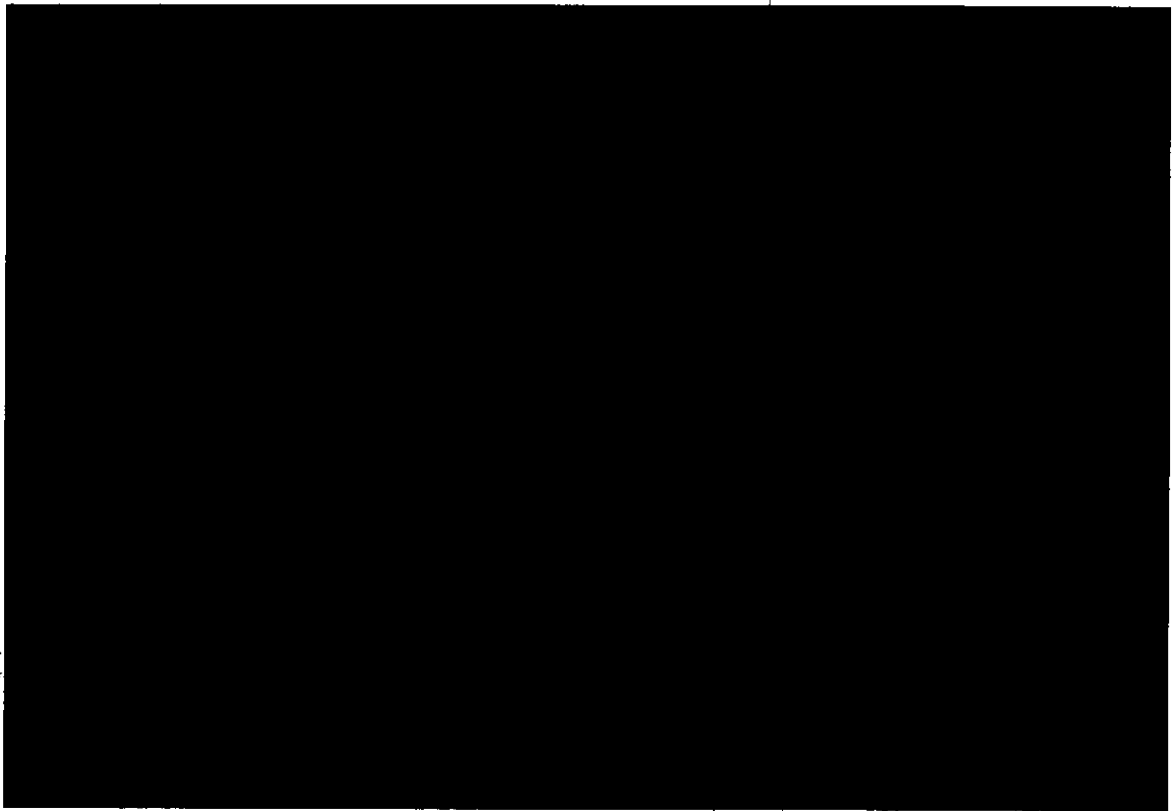
LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18

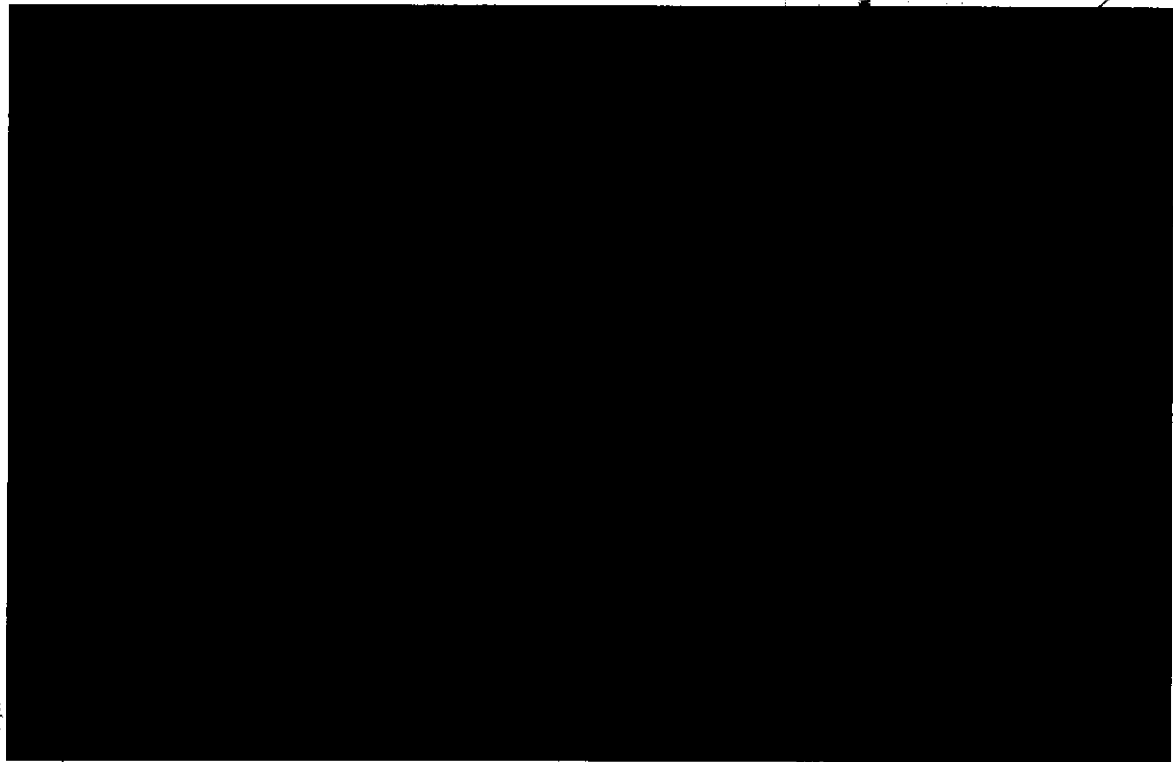


525 NÚMERO DE FOLIO: 63333

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



PÚBLICA
nos,
unidad



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE

LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

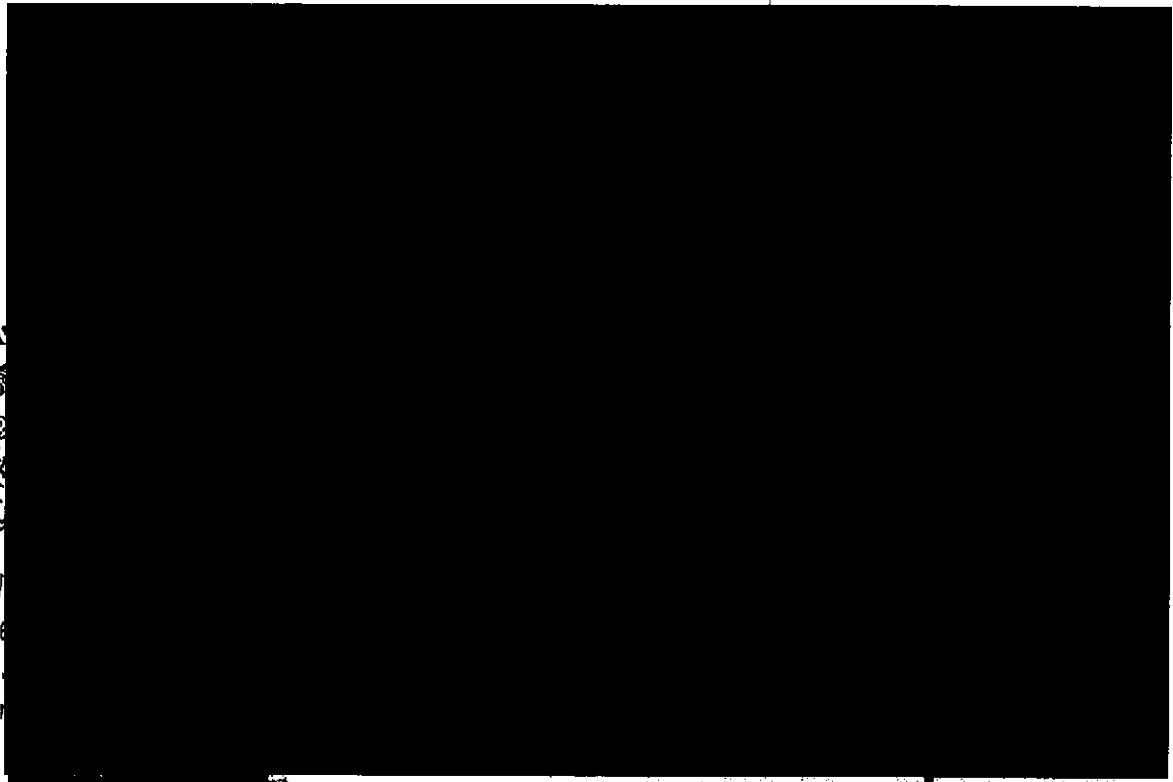


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

526

NÚMERO DE FOLIO: 63333

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



Rev.: 01

Ref.: IT-EE-01

EO-EE-07



REGISTRADO
18/07/15

LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

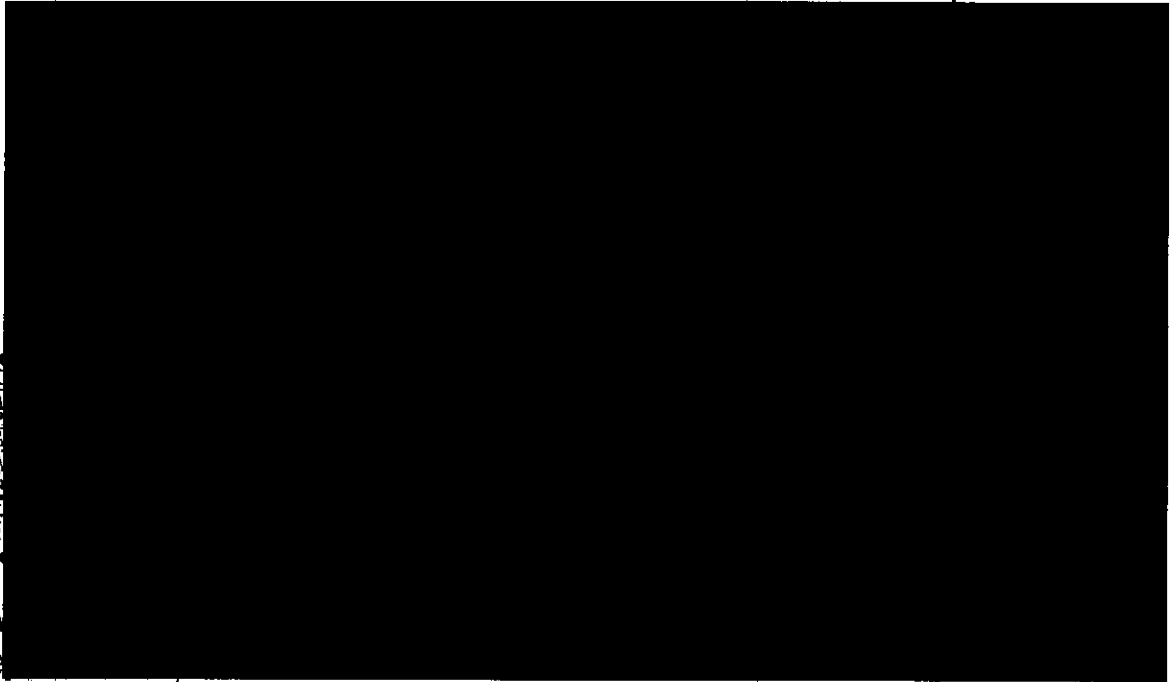


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

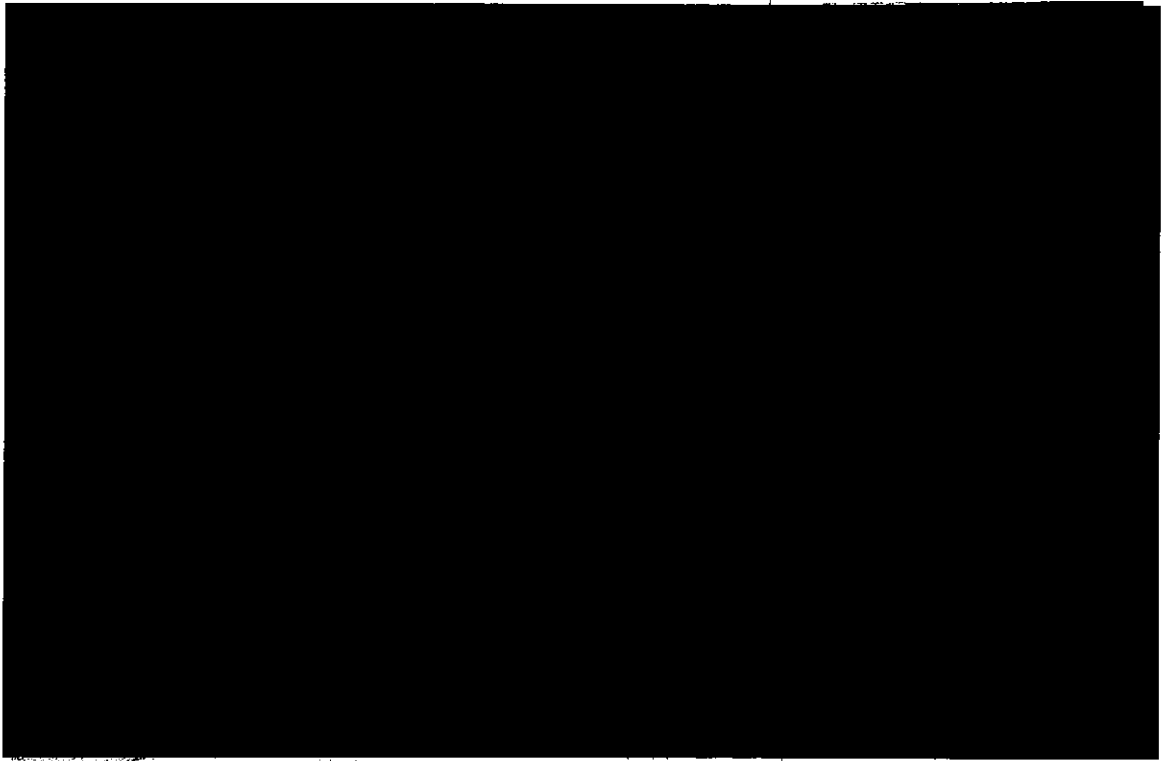
527

NÚMERO DE FOLIO: 63333

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



RA
De
servicios a la Comuni
investigación



Rev.: 0

05-17-EE-01

50-EE-07

LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

528

NÚMERO DE FOLIO: 63333

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



rechos Humanos
vicios a la Comuni
stigación



Rev.: 0

D. F. IT. FF. 03

EQ. FF. 07

LFTAIPG
Art. 13

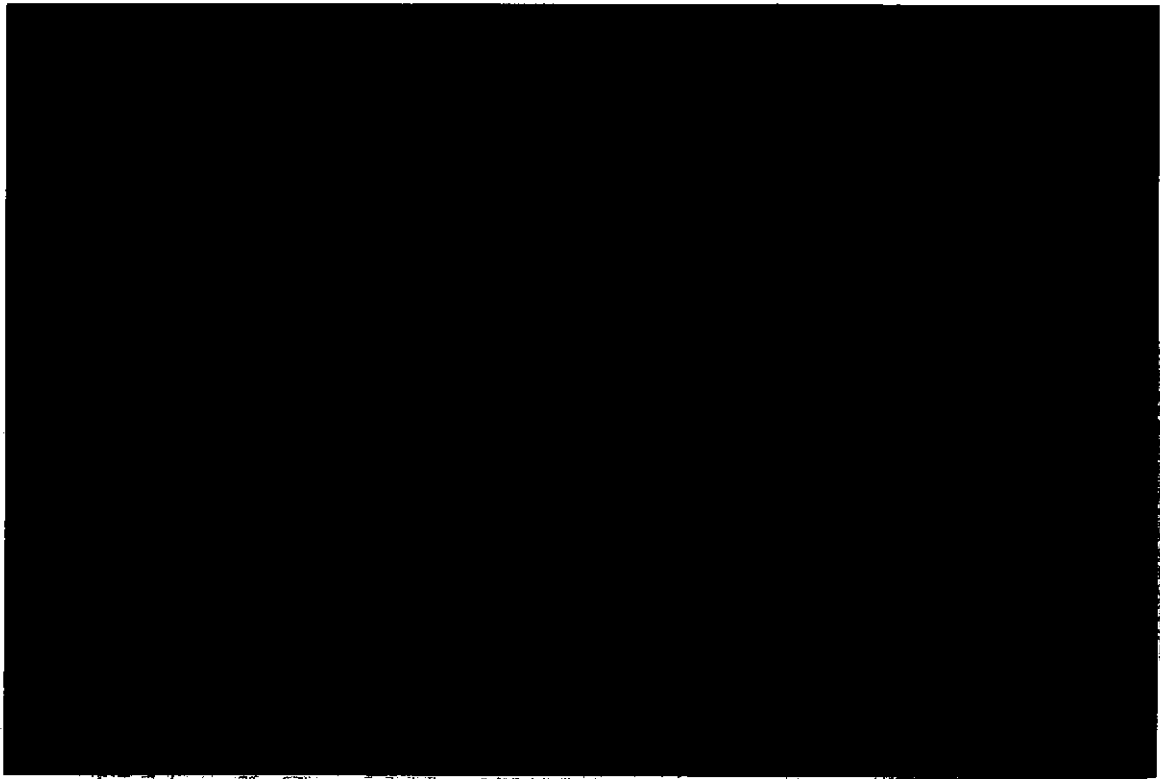
LFTAIPG
Art. 18



529

NÚMERO DE FOLIO: 63333

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



servicios a
investigación



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 63333

530

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



...derechos Hu
Servicios a la
investigación



Rev.: 01

Ref.: IT-FE-01

EQ-FE-07



LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

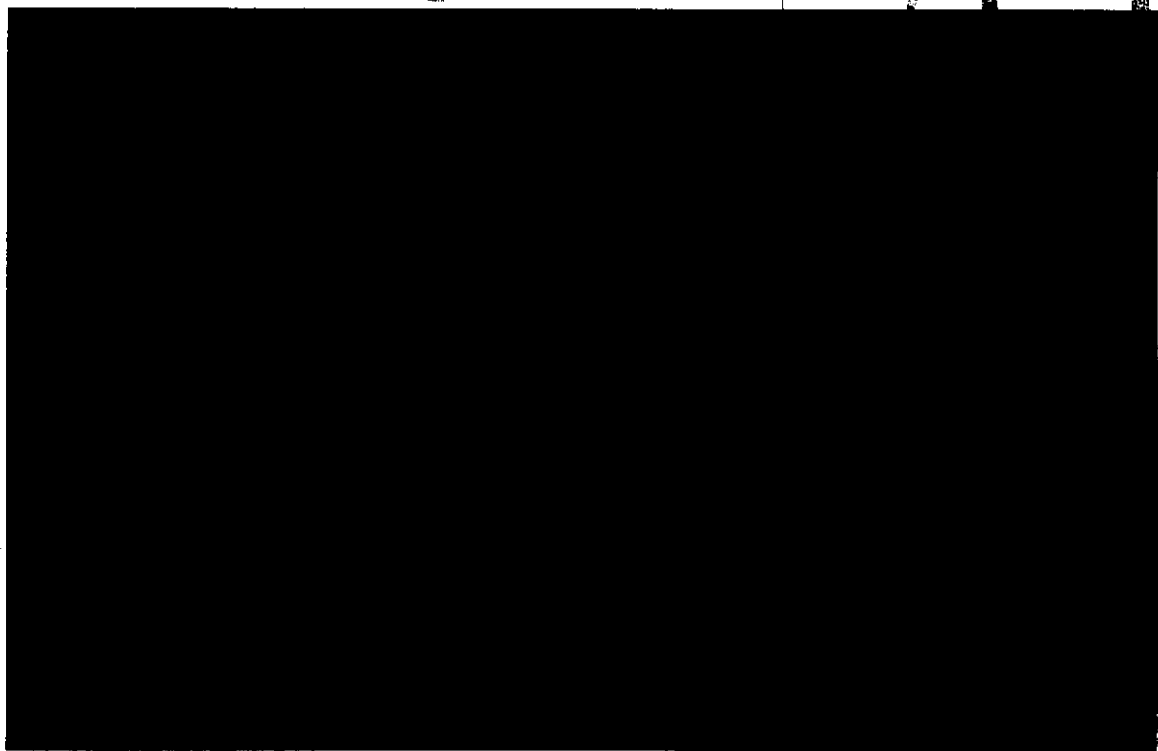
531

NÚMERO DE FOLIO: 63333

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



igacion



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

LA SECRETARÍA
AL SECREARIO
GUERRA

LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

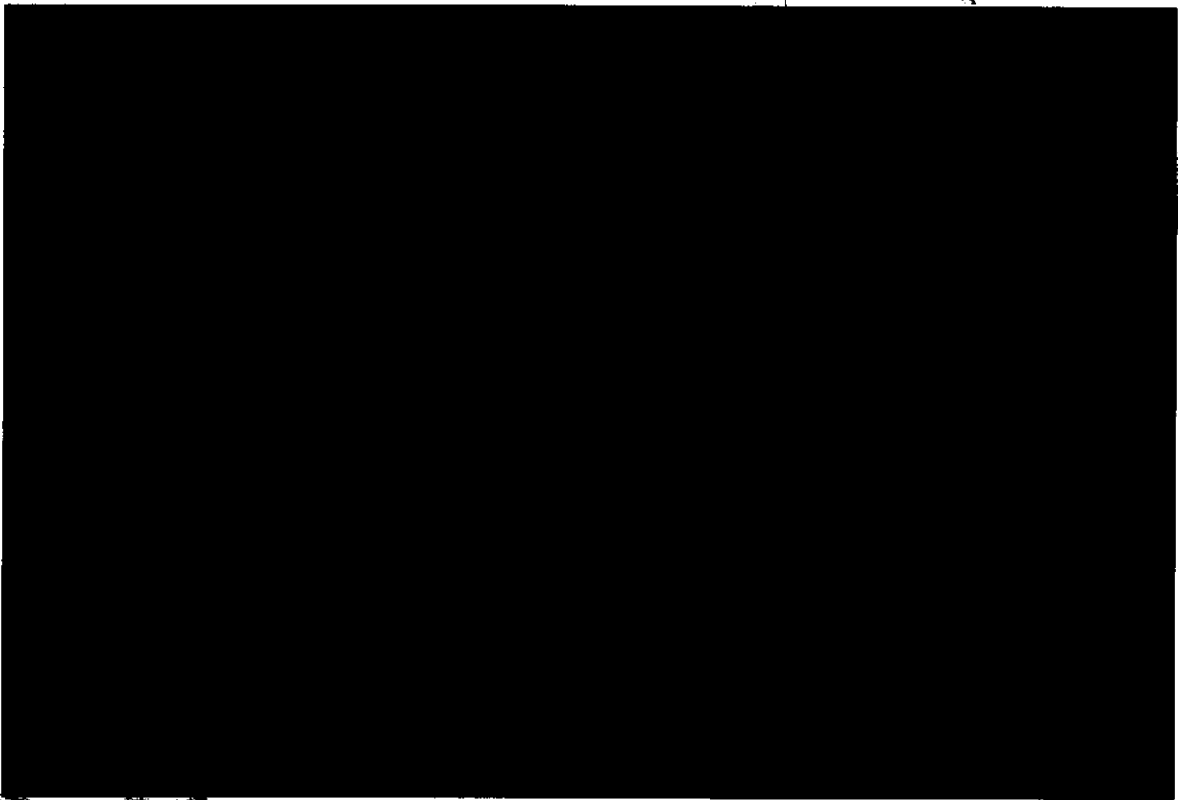
532

NÚMERO DE FOLIO: 63333

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



DE L...
chos...
ios a la...
iación



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

533

NÚMERO DE FOLIO: 63333

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



RAL DE LA REJ
Derecho
servicios
investigación



Rev. 01

Ref: IT-FF-01

FO-FF-07

LA
ZAL
CUENCIA

VESTI
E

LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18



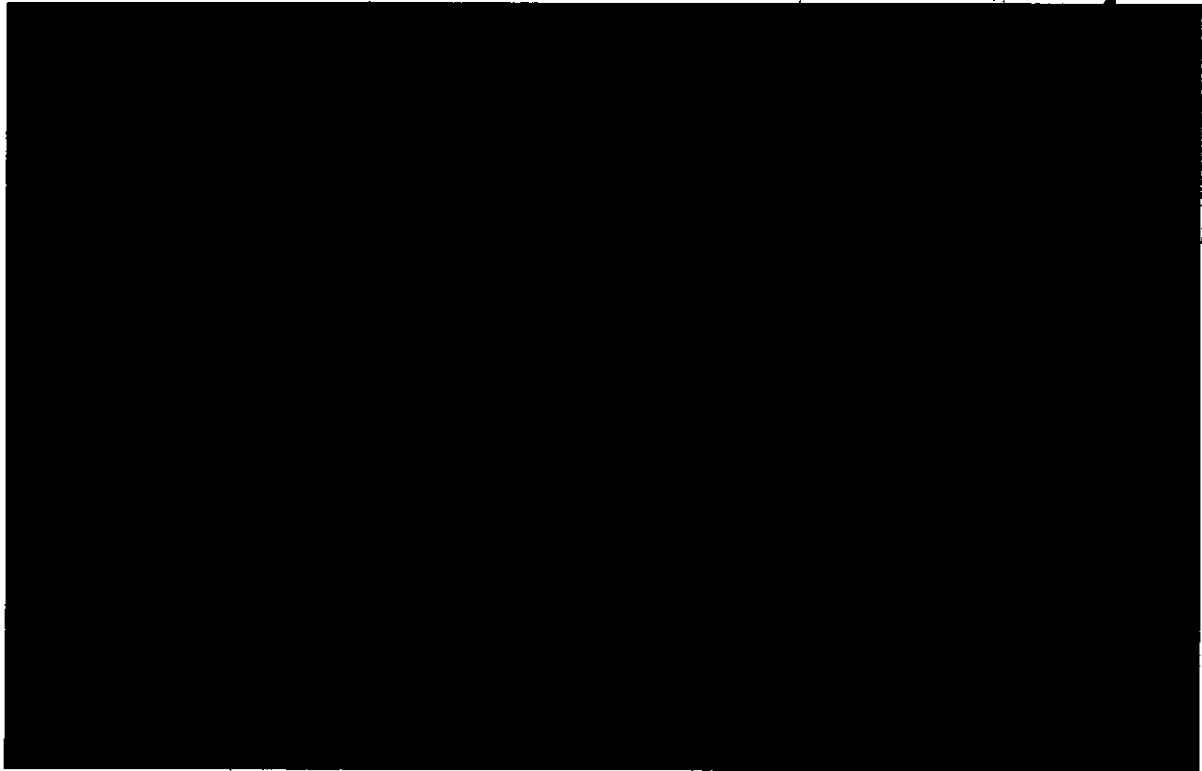
534

NÚMERO DE FOLIO: 63333

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



AL
erec
rvidos a la Comunidad
estigación



Rev.: 01

P-6-IT-55-01

50-55-07

GENERAL DE LA REPUBLICA
PROCURADURIA GENERAL
DE LA INVESTIGACION
DE LA FISCALIA

LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

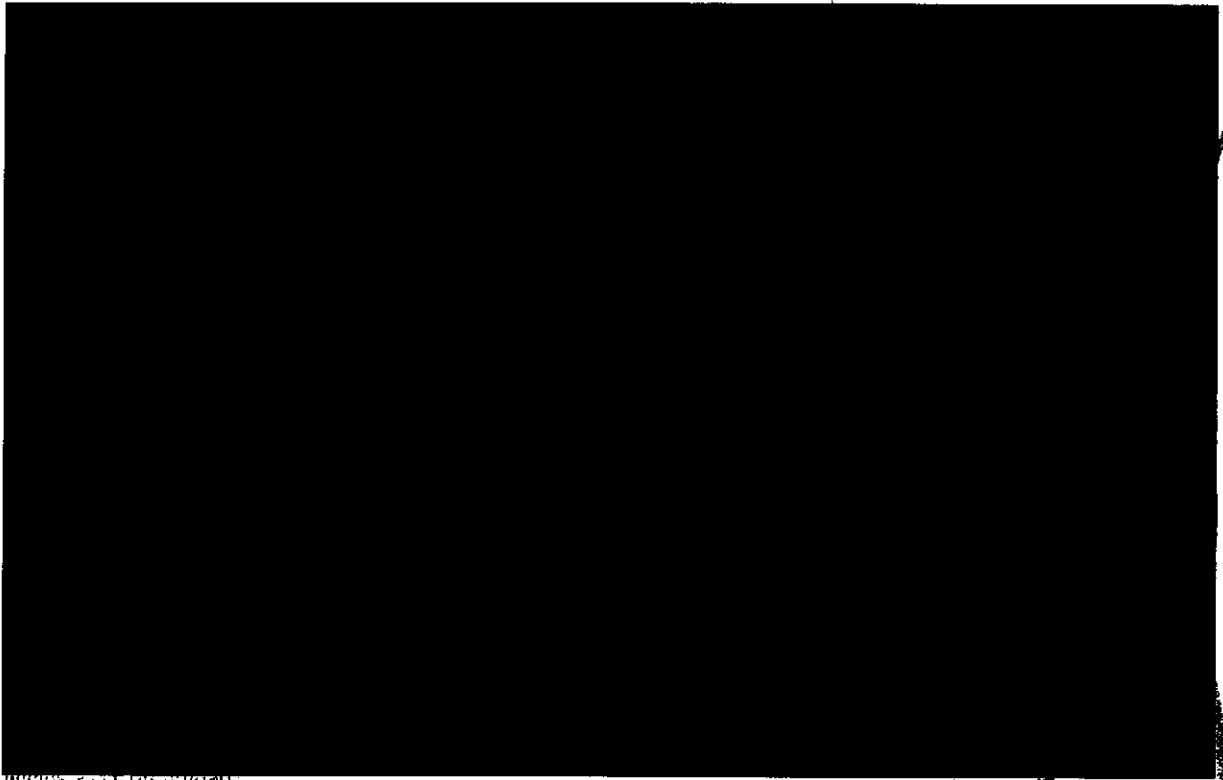


AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

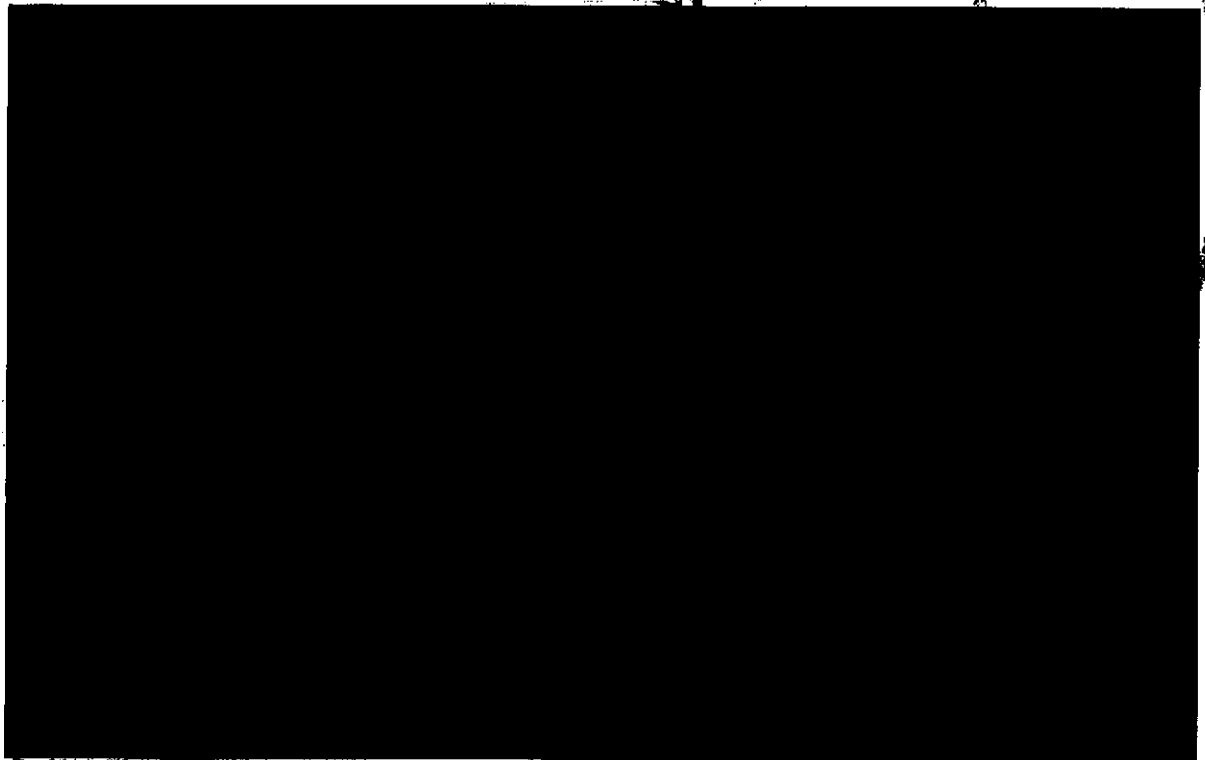
~~535~~

NÚMERO DE FOLIO: 63383

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



WICHS a la Comandada
estigacion



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

AL R
SE
PERICIALES
ADA
EN INVESTIGACION
DE SEQUESTR

LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

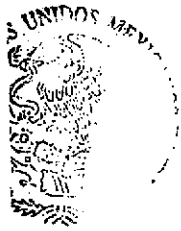
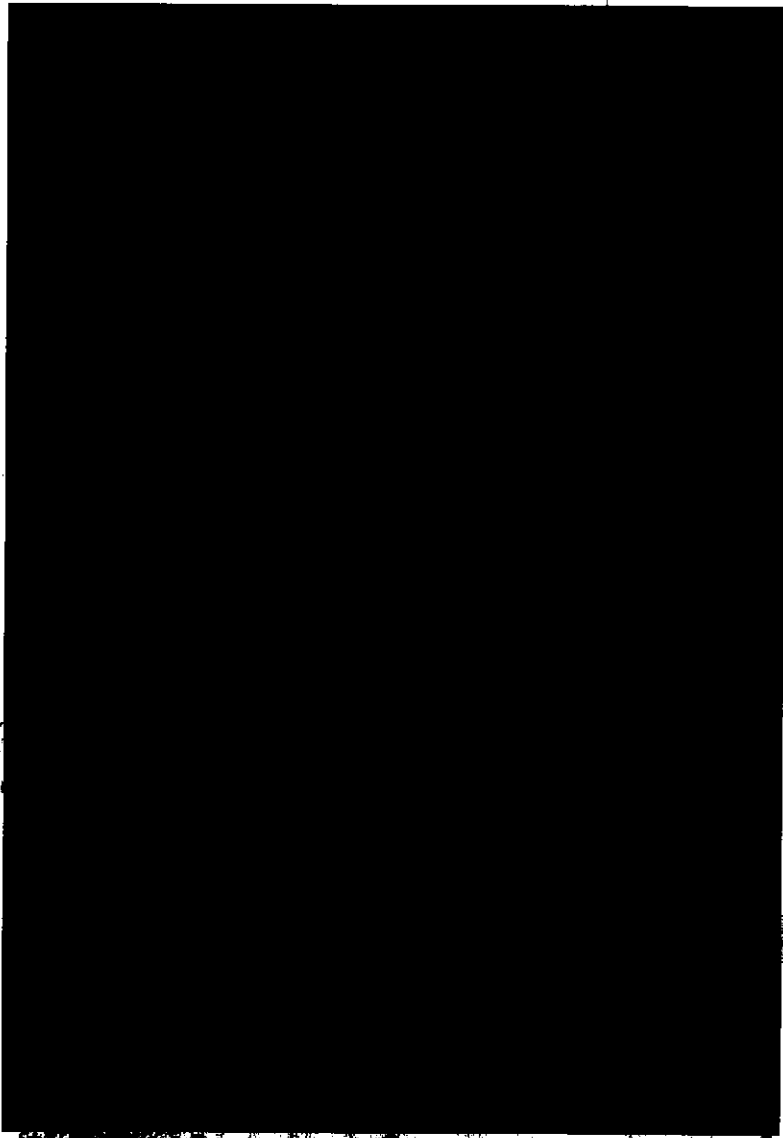


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

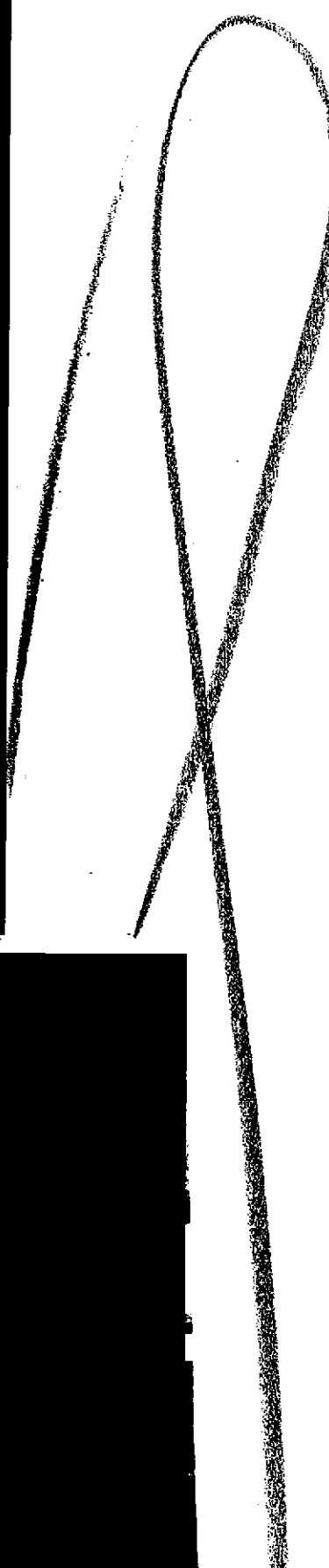
536

NÚMERO DE FOLIO: 63333

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



ENERO 2015 LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
y Seguridad a la Comunidad
de Investigación



Rev.: 0

Ref.: IT-EE-01

FO-FF-07

AL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA

LFTAIPG
Art. 43

LFTAIPG
Art. 18

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

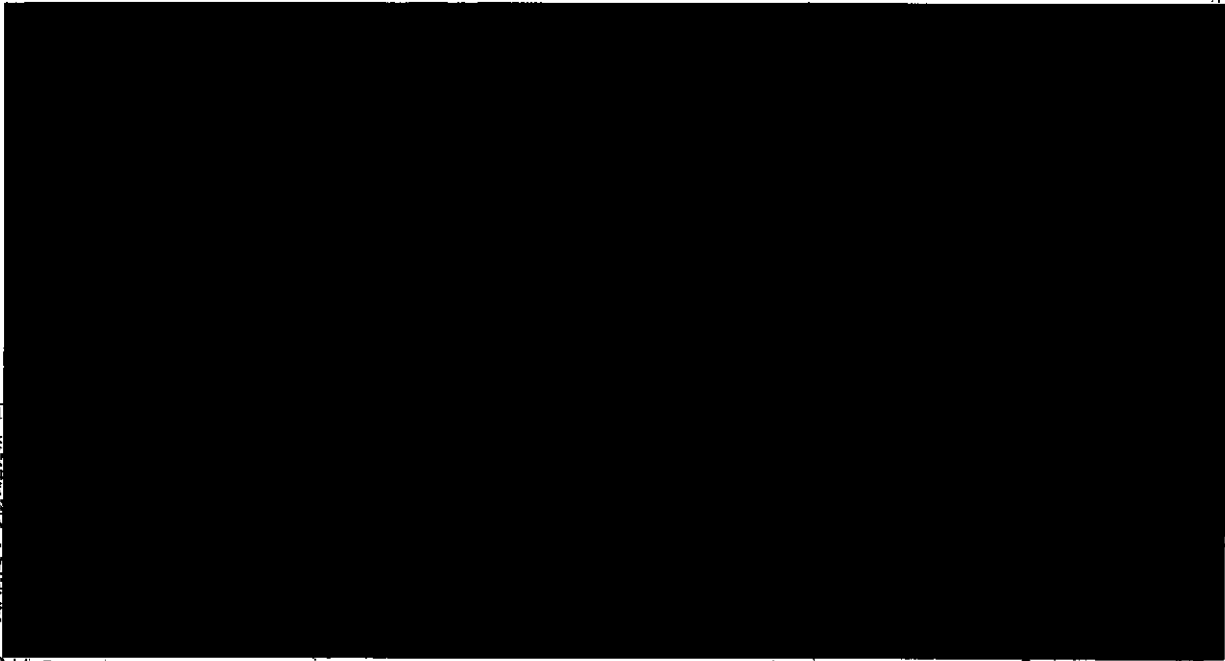


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

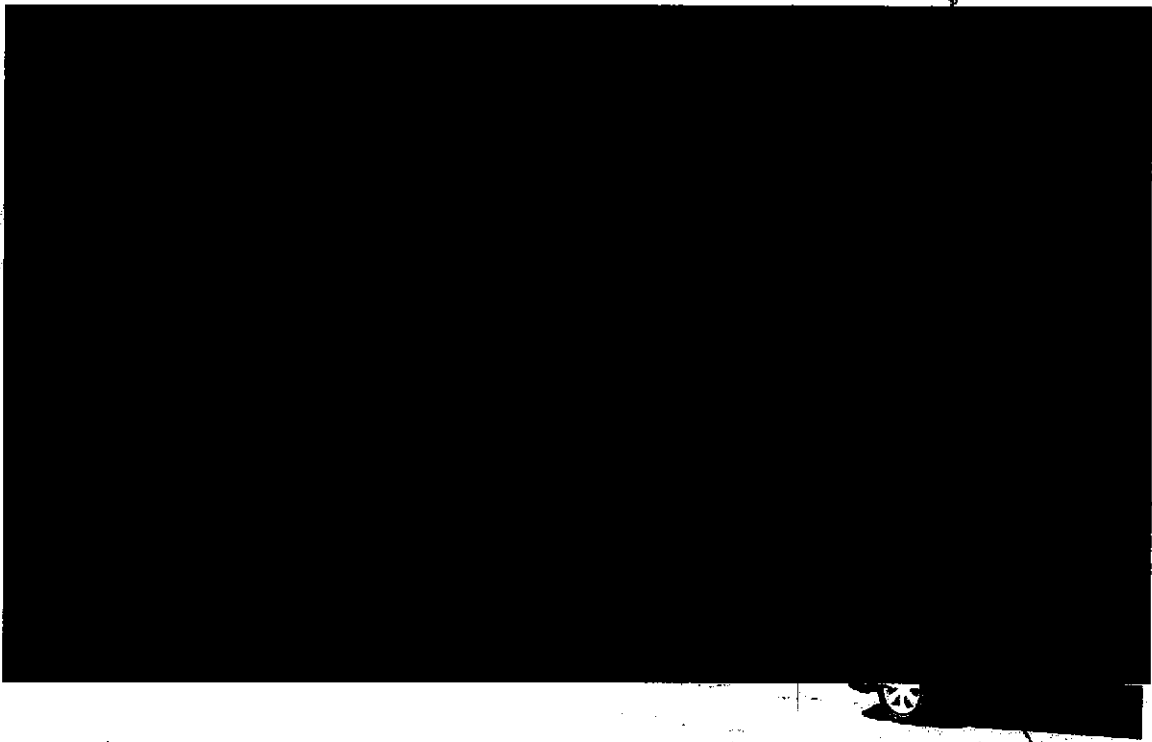
537

NÚMERO DE FOLIO: 63333

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



RAL DE LA... CA
Derechos...
servicios a... comunidad
investigación



Rev.: 01

Ref.: IT FF 01

FO FF 07

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA

LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

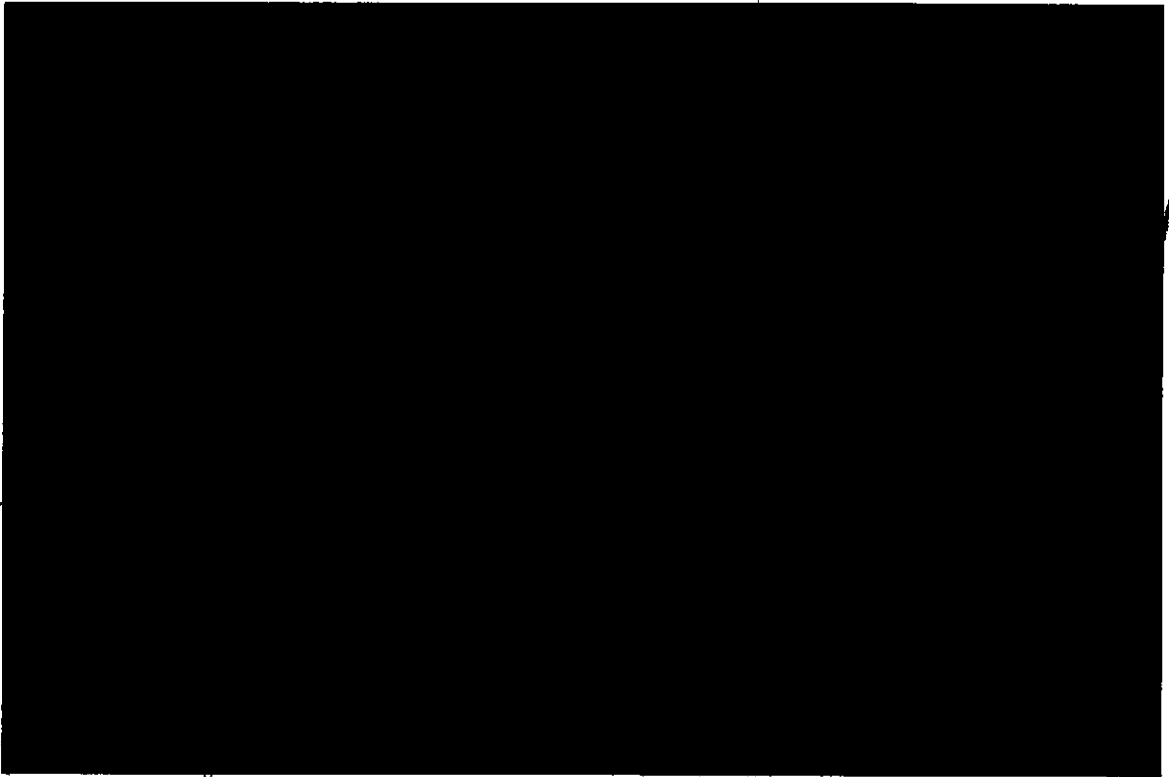


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

538

NÚMERO DE FOLIO: 63333

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
COAHUILA DE ZARAGOZA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN



Rev.: 01



SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN
SECRETARÍA DE DEFENSA

LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

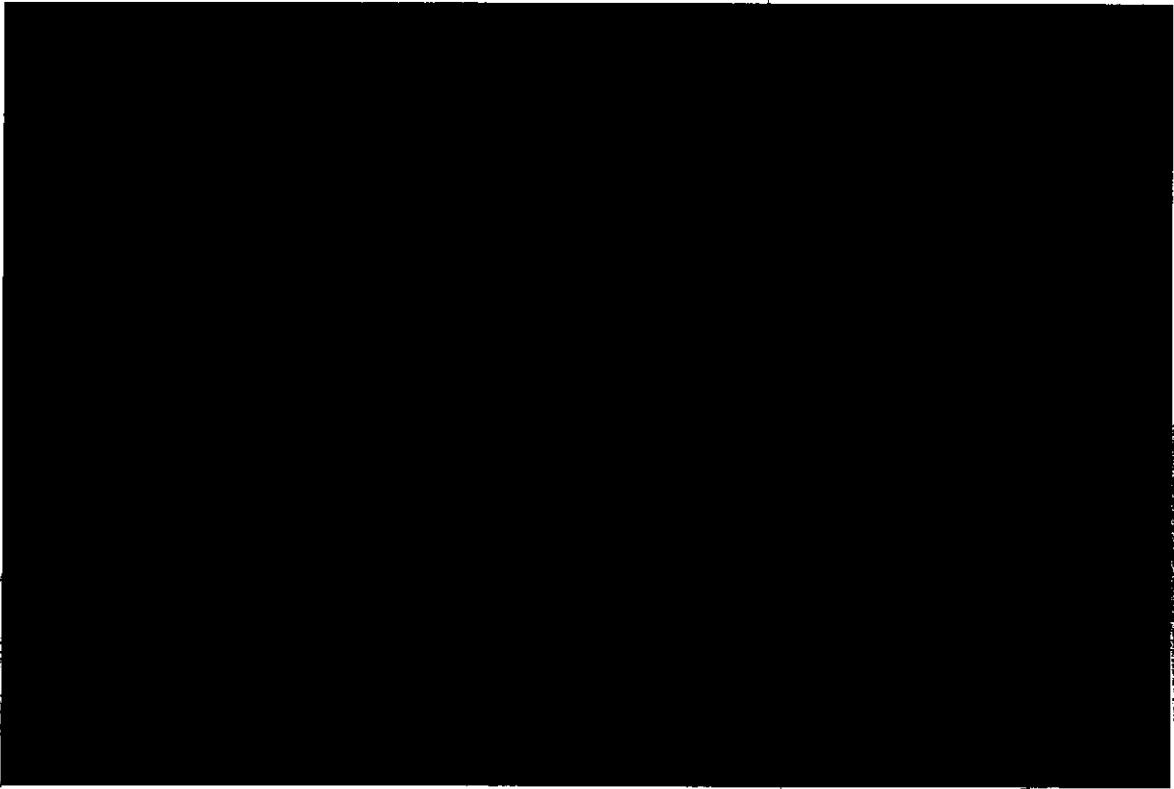


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

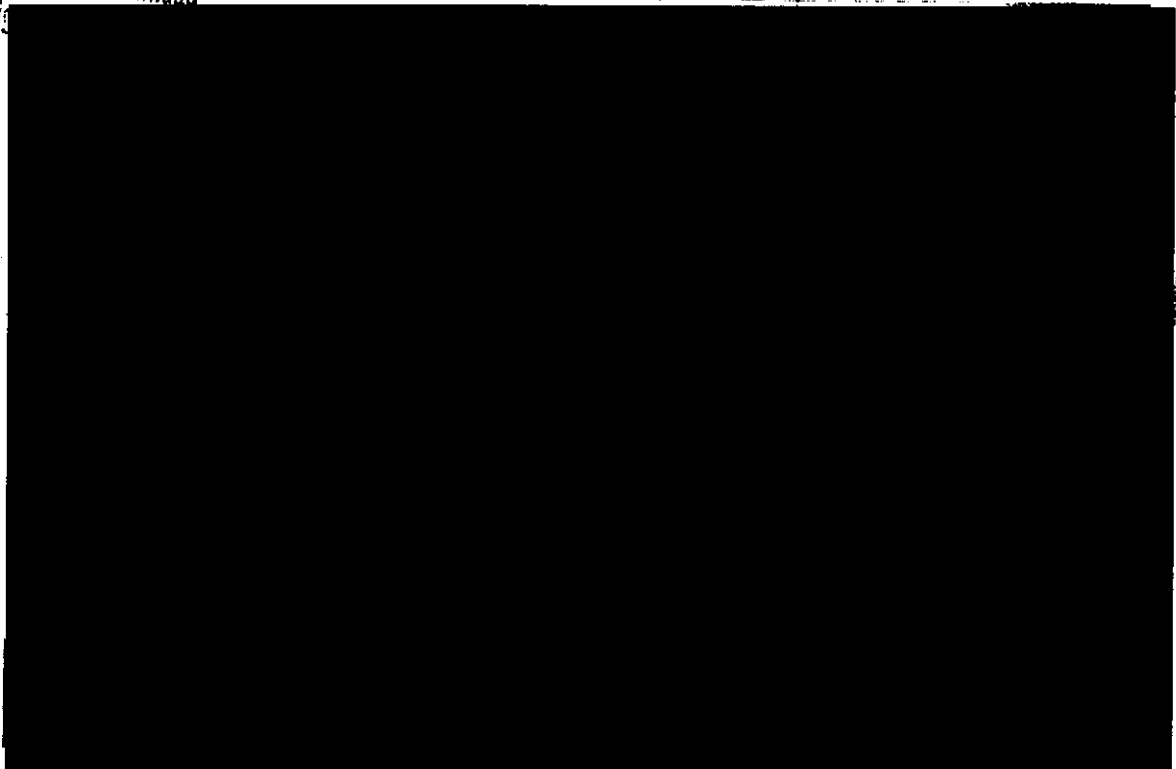
539

NÚMERO DE FOLIO: 63333

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Vestimenta



Rev.: 01



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ESTADÍSTICA DE DELINCUENCIA
2015

LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



540

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 63333

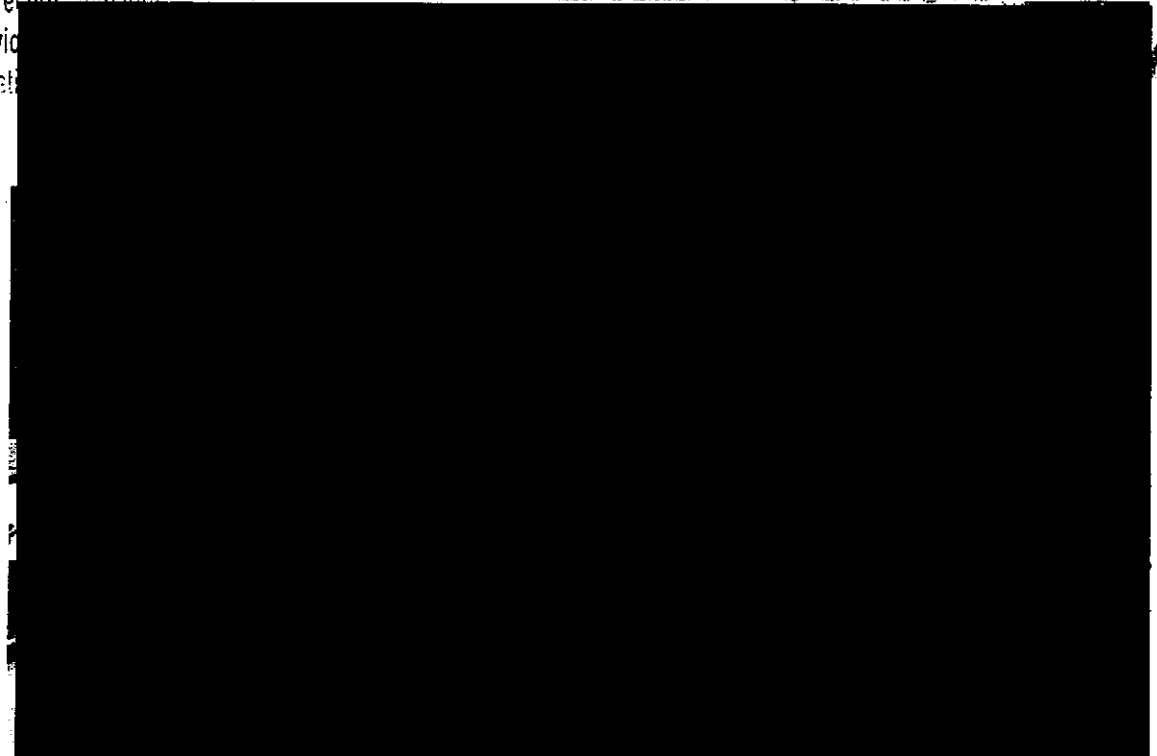
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



008



RAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Numerales
servicio
pres



Rev.: 01

Ref.: IT-EE-01

EQ-EE-07



LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA

LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

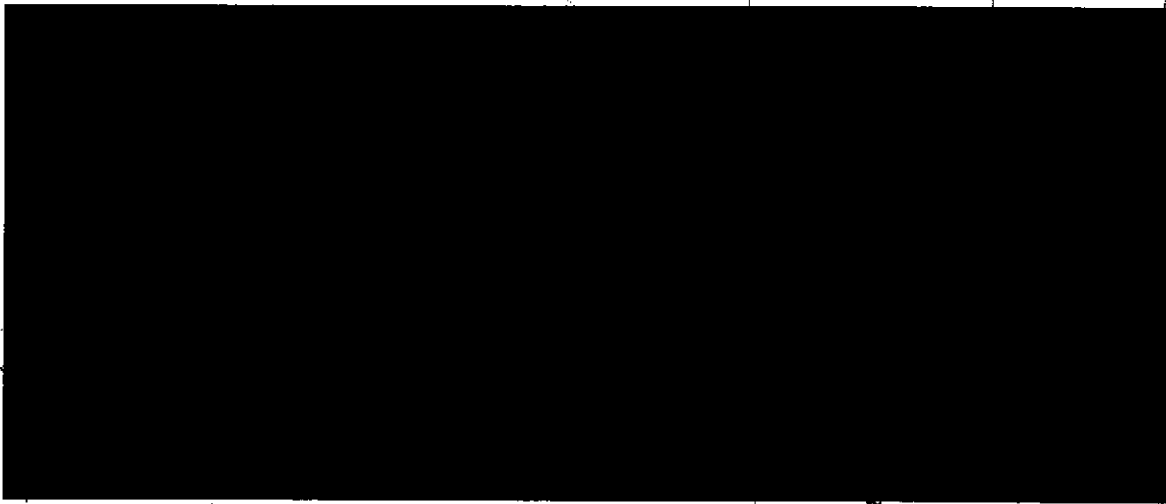


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

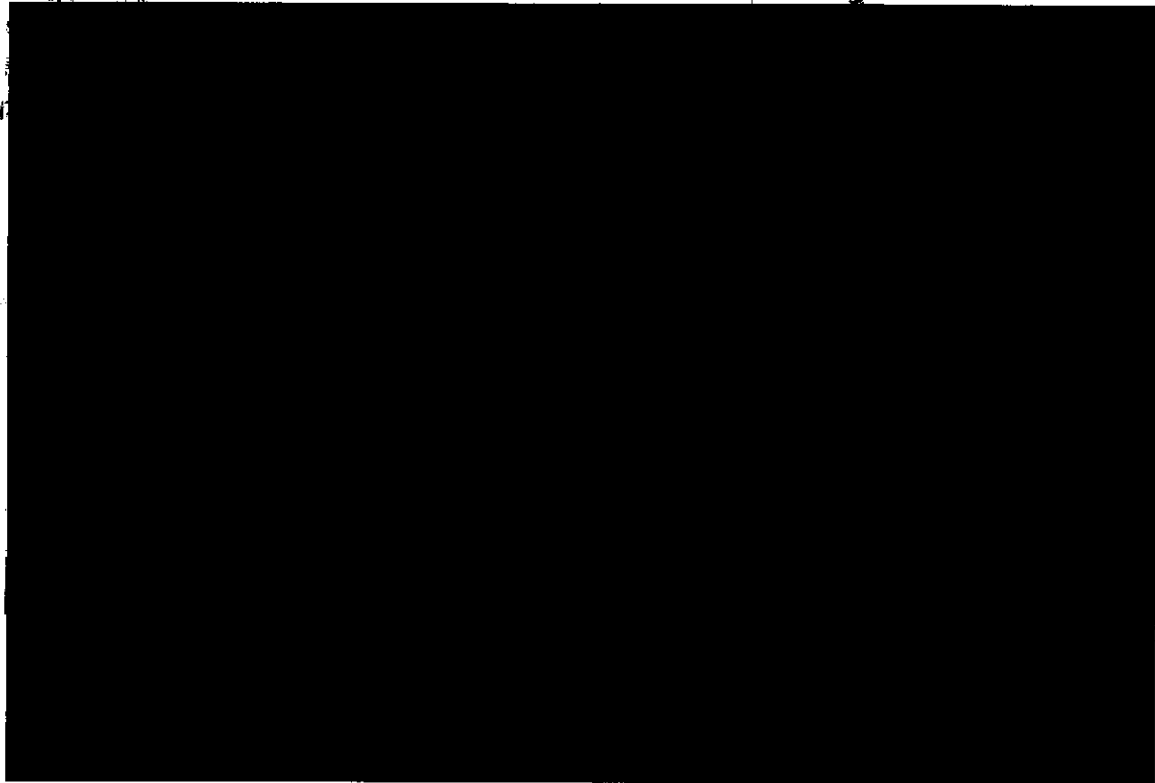
541

NÚMERO DE FOLIO: 63333

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



AL DIRECTOR DE LA
FOTOGRAFÍA FORENSE
ERECTOS
VICIOSA
INVESTIGACIÓN



Rev.: 0

EQ-FF-07

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
MEXICO
D.F. 06700

LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

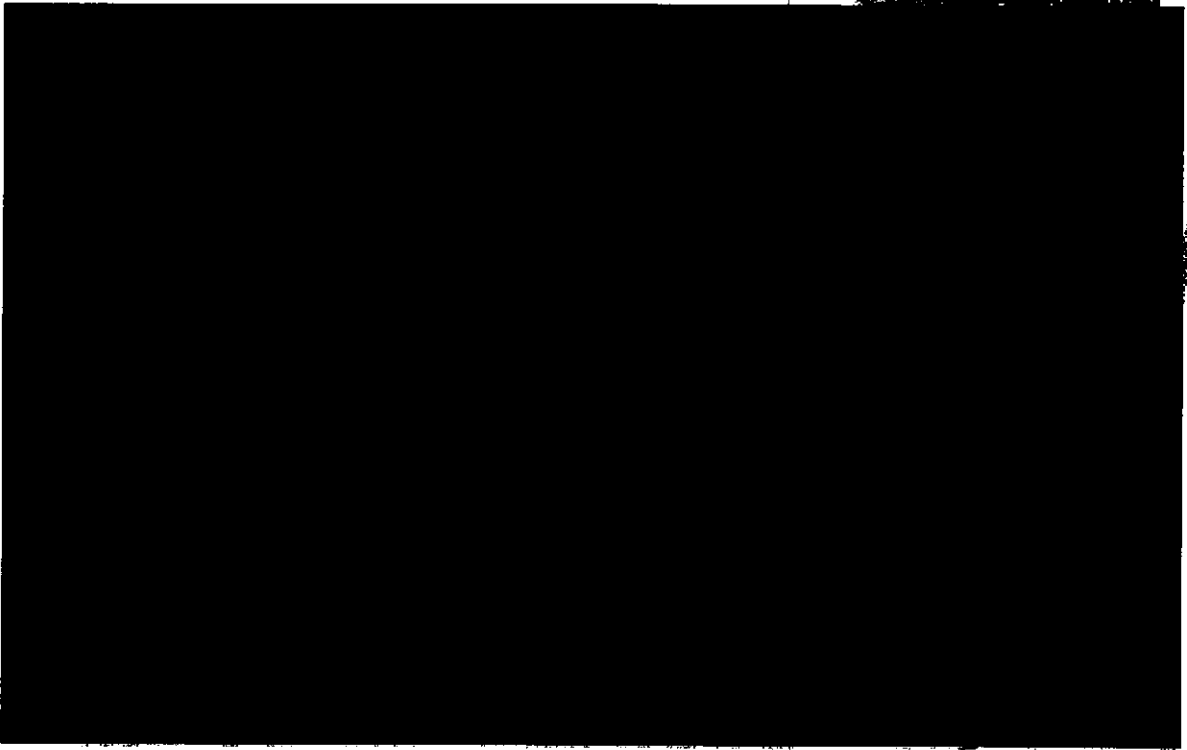


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

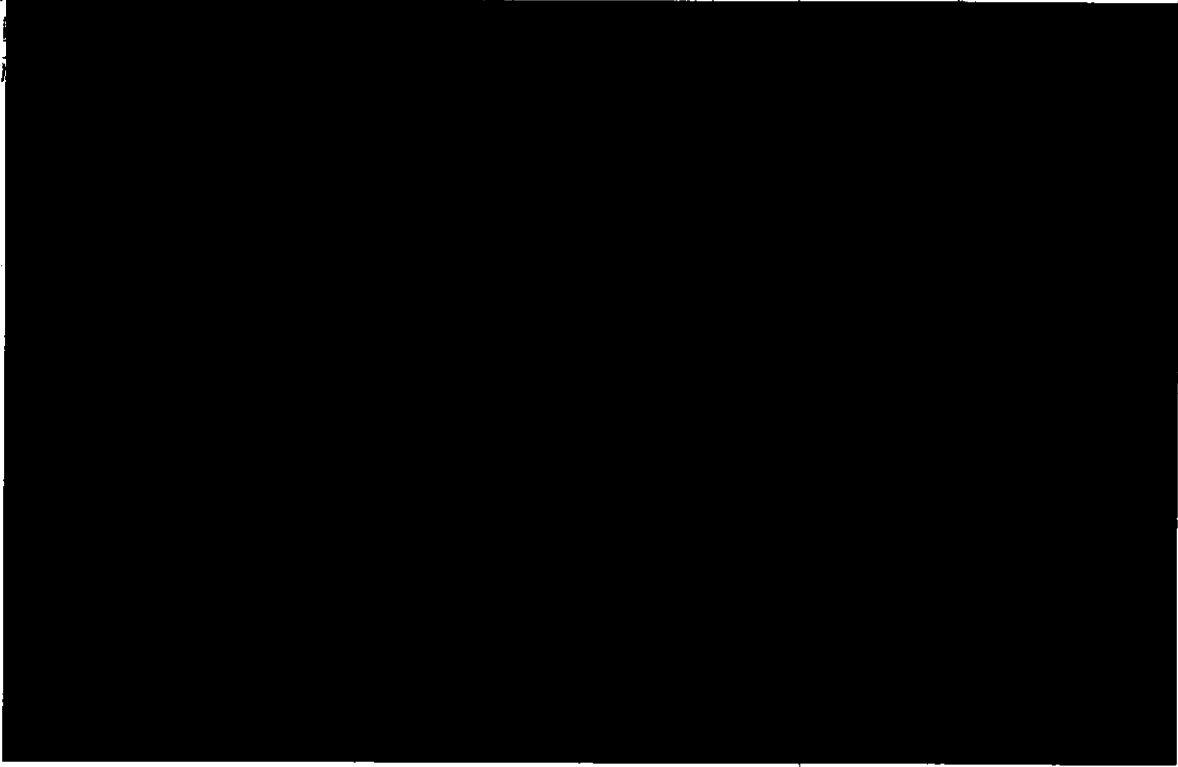
542

NÚMERO DE FOLIO: 63333

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



EL APORTE
LOS
S A
CIÓN



Rev.: 01

Ref.: IT-EE-01

EO-EE-07

ESTADO DE LA REPÚBLICA
ARTESPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA
MEXICO

LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

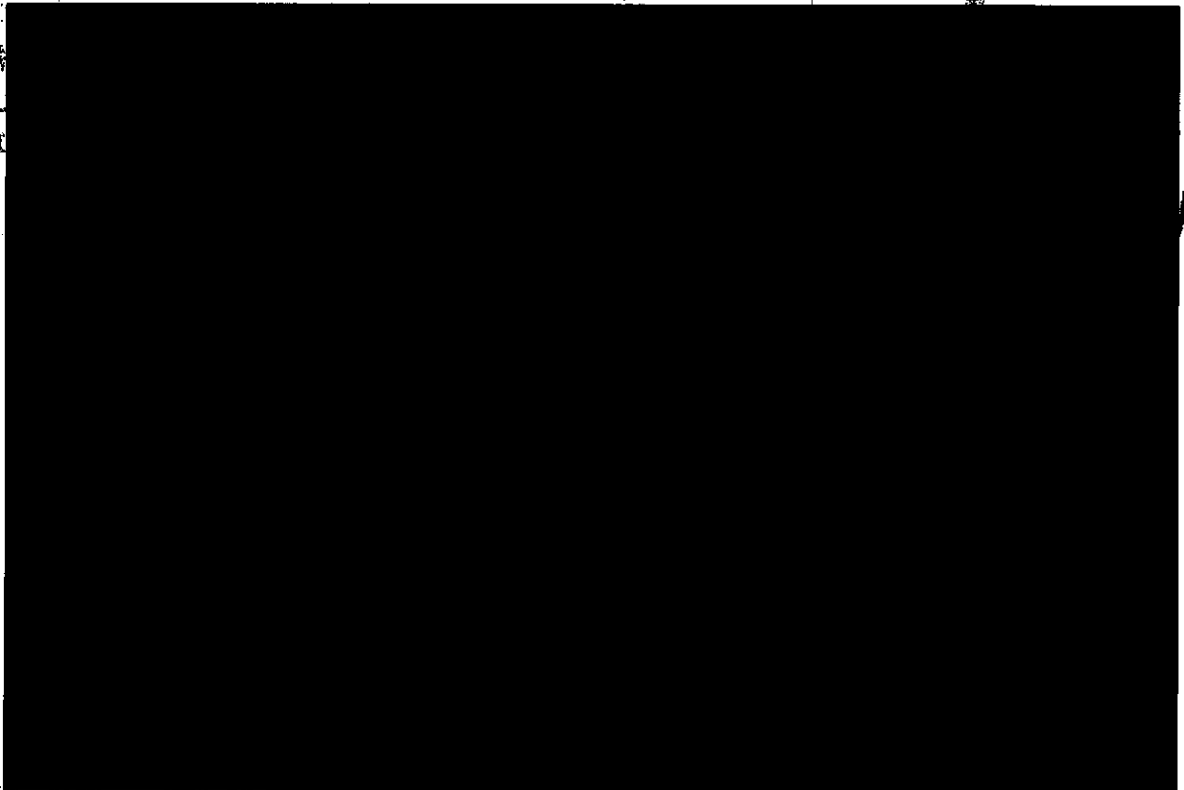
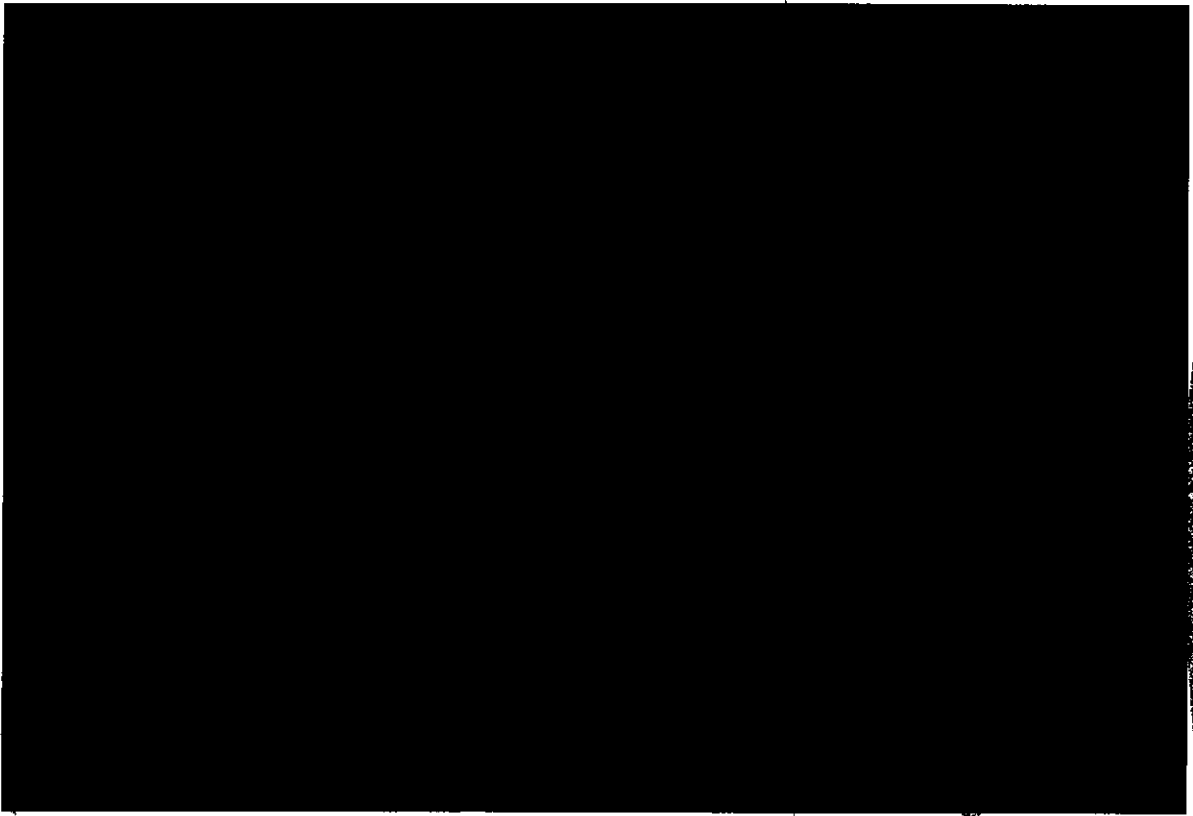


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

543

NÚMERO DE FOLIO: 63333

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



Rev.: 01

Ref.: IT-EE-01

EO-EE-07

AGENCIA
DE INVESTIGACIÓN
DE SERVICIOS
PERICIALES

LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

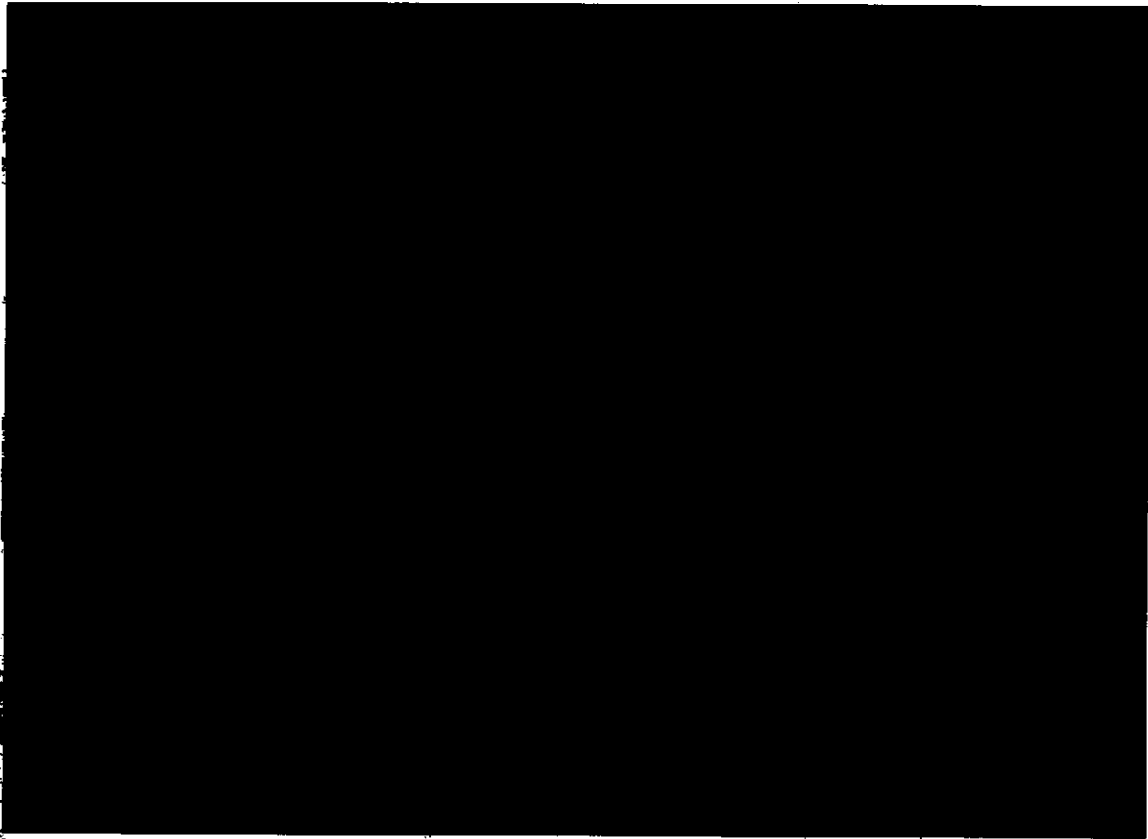


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

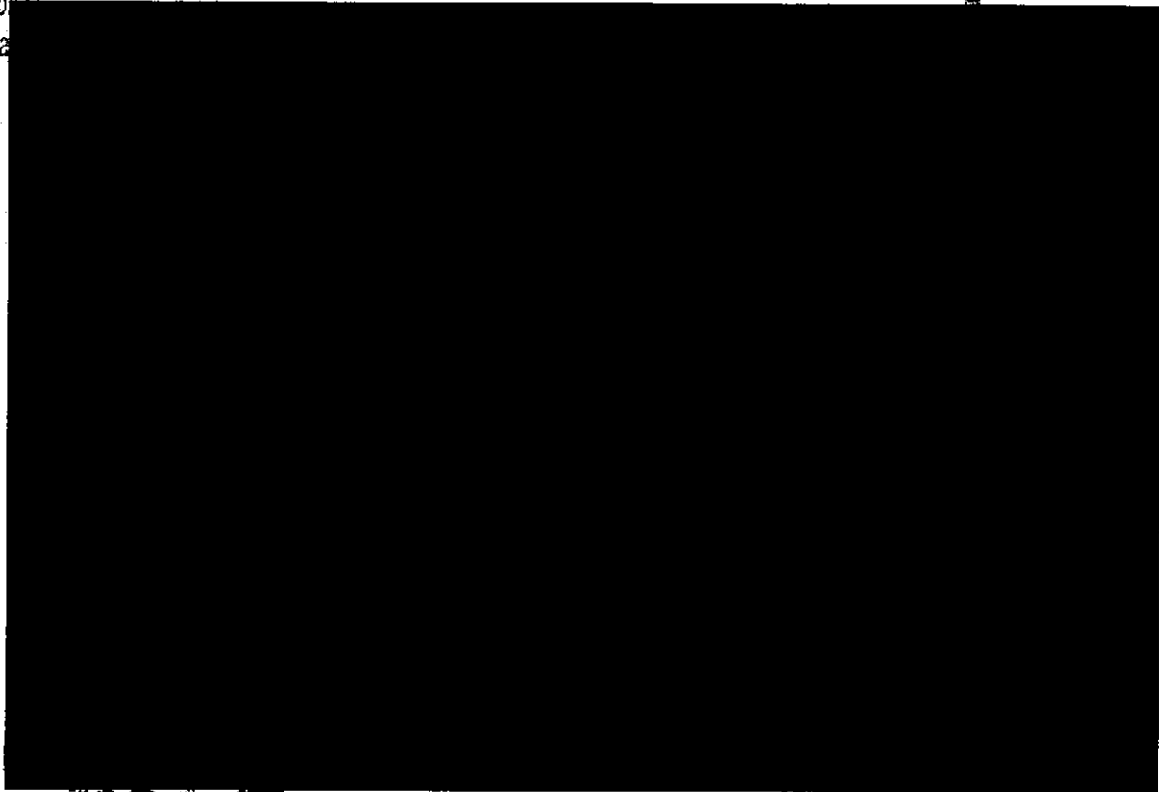
544

NÚMERO DE FOLIO: 63333

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



DEBERIA... CA
chos...
jo...
ga...



Rev.: 01

EQ-EE-07

...IA ESPECIALIZADA EN
...N DE DELINCUENCIA
...GANZADA
...IZADA EN INVESTIGACIÓN
...TERIA DE

LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

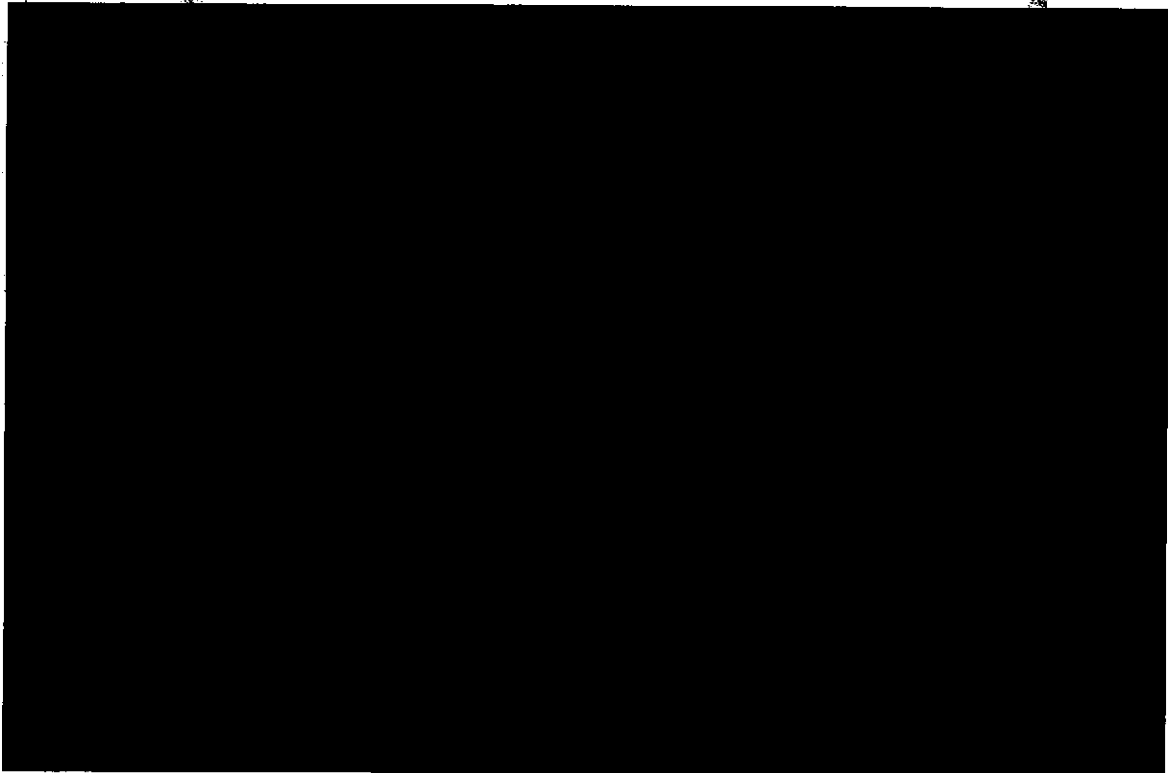
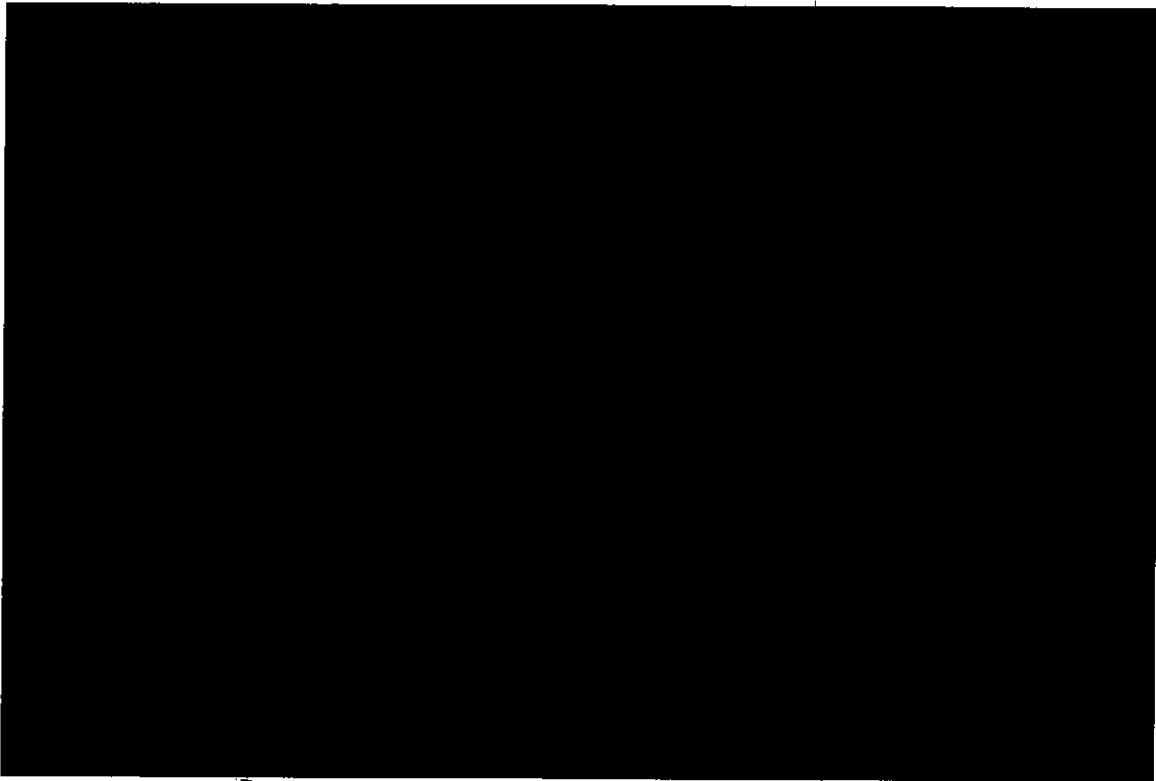


545

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 63333

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



Rev.: 0

Ref.: IT-EE-01

EQ-EE-07

LA DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
EN LA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN

LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

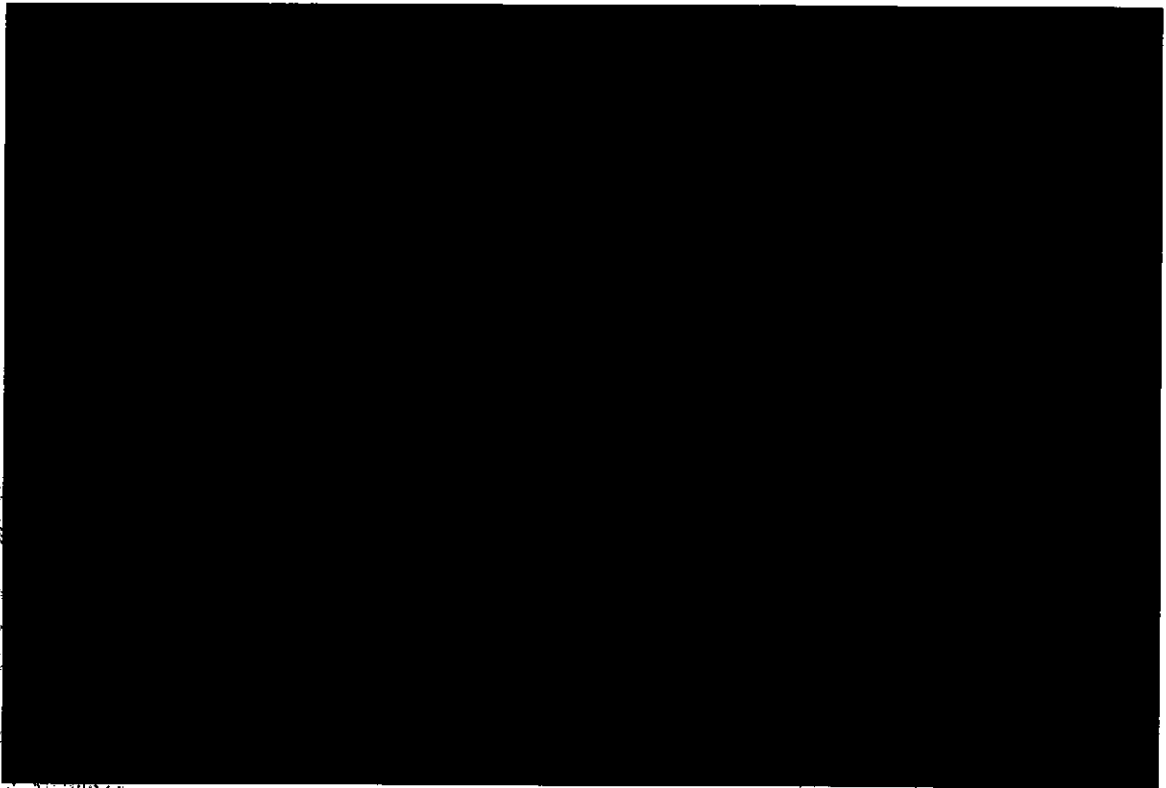


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

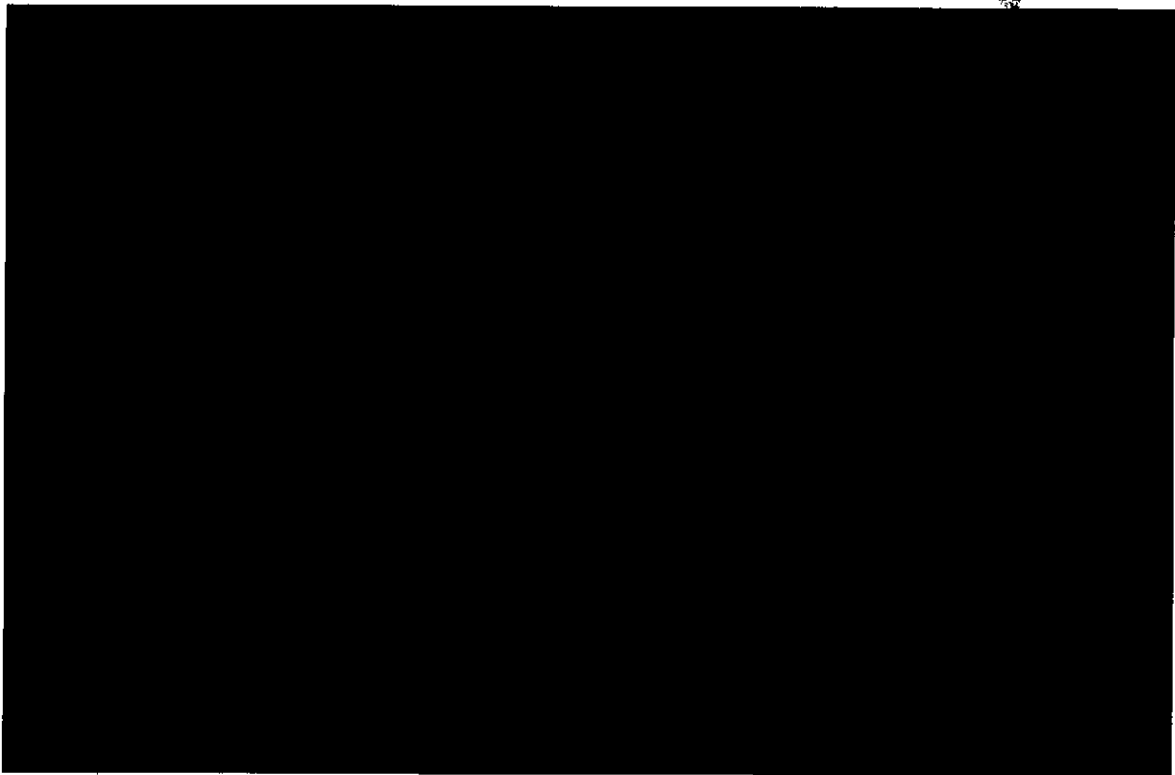
546

NÚMERO DE FOLIO: 63333

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



ERAL DE
Derechos Humanos,
Servicios de Control
Investigación



Rev.: 01

2015-11-25 09:01

50-55-07

GENERAL DE LA SERVICIOS
CURIA ESPECIALIZADA EN
A FRENTE DELINCUENCIA
DE ORGANIZADA
MUNDO EN INVESTIGACION

LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

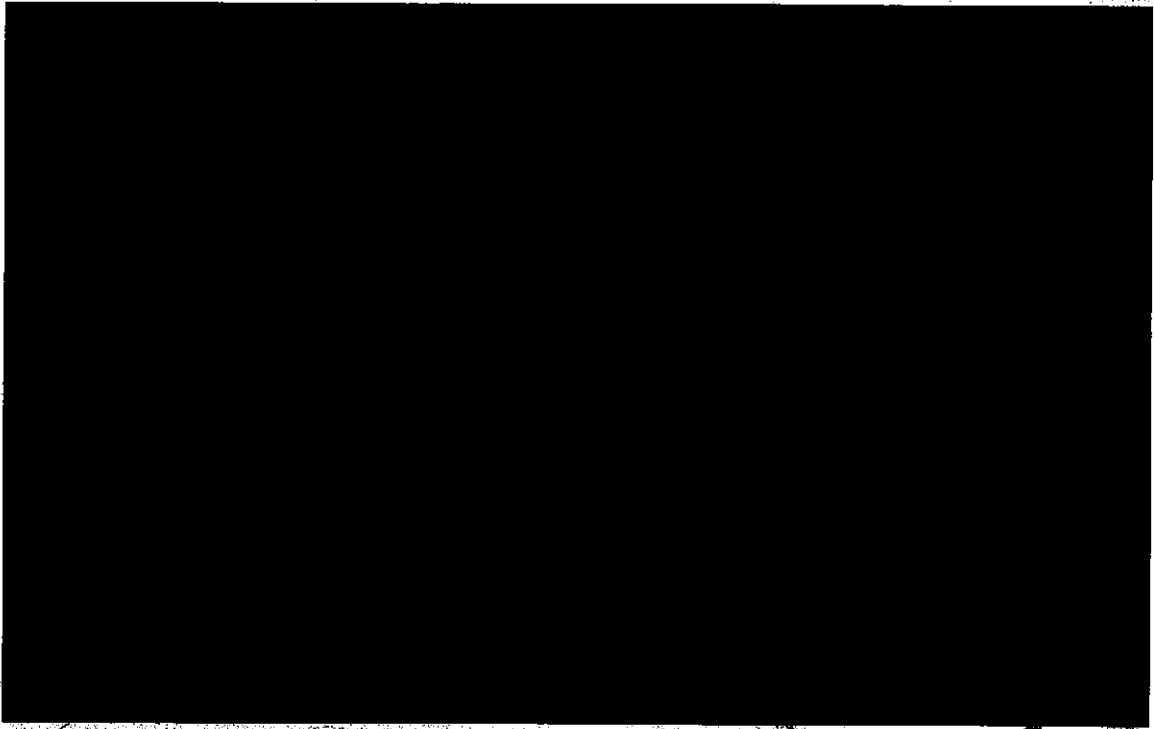


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

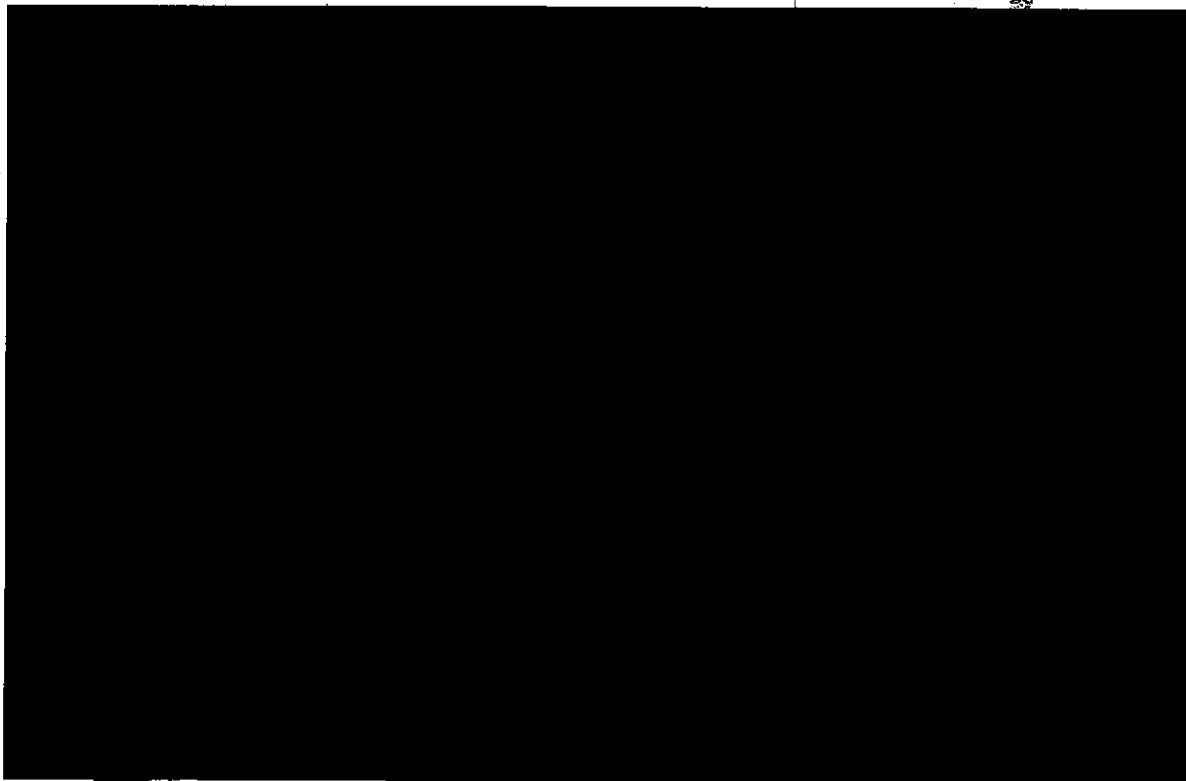
547

NÚMERO DE FOLIO: 63333

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios e Investigación



Rev.: 01

Ref.: IT-EE-01

EQ-EE-07

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

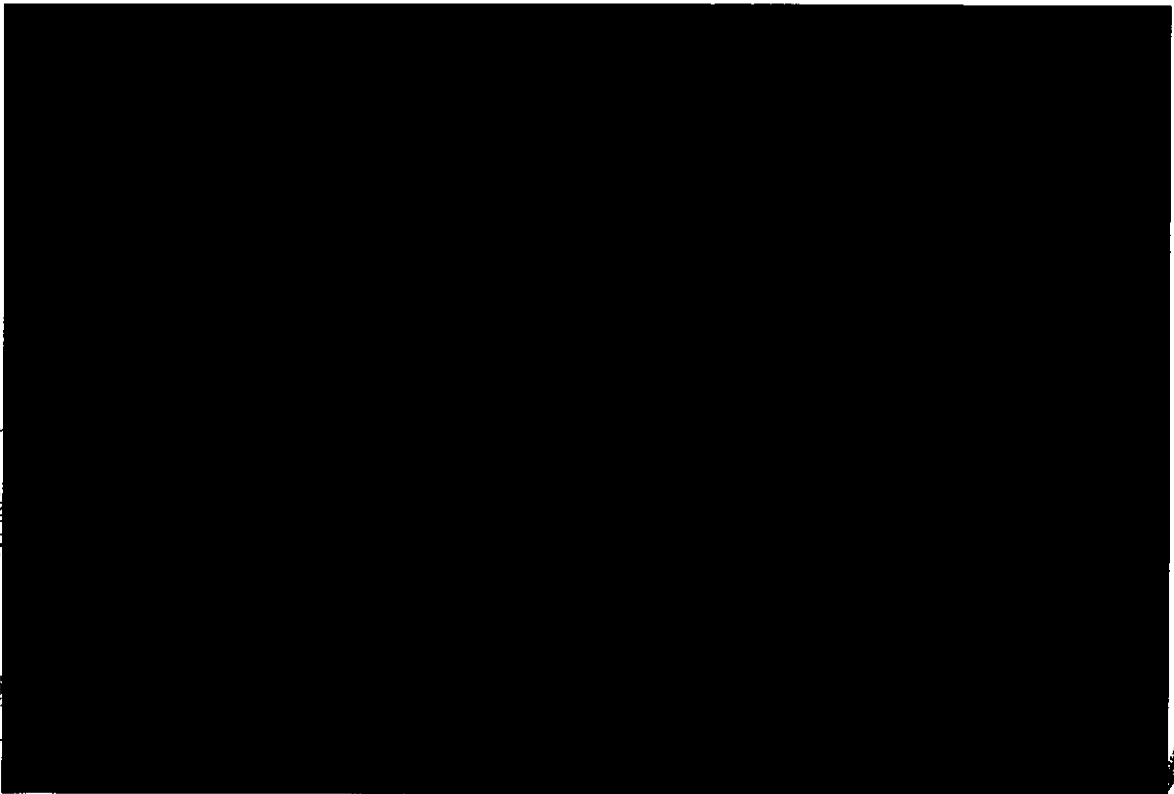


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

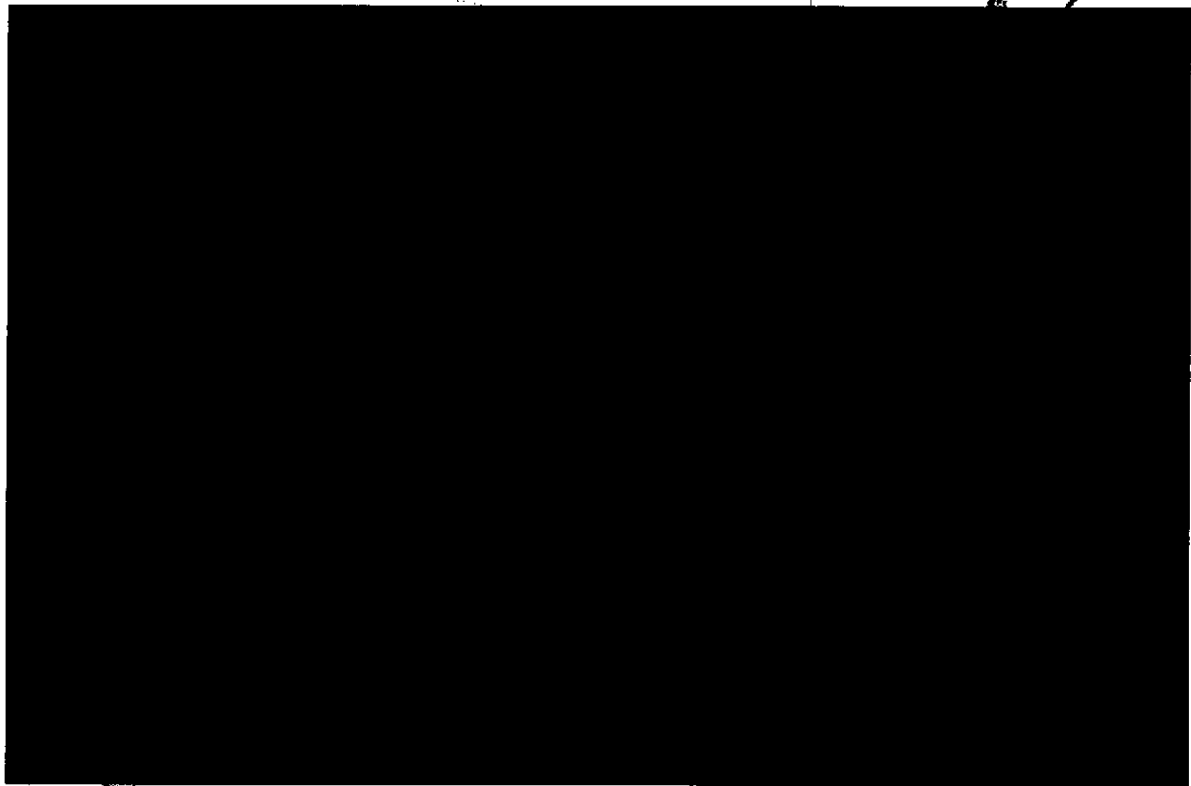
548

NÚMERO DE FOLIO: 63333

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



DE LA
Derechos Hu
rrios a la
stigación



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

DE LA
ECONOMÍA
Y FINANZAS
INVESTIGACIÓN
Y SEGURIDAD

LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



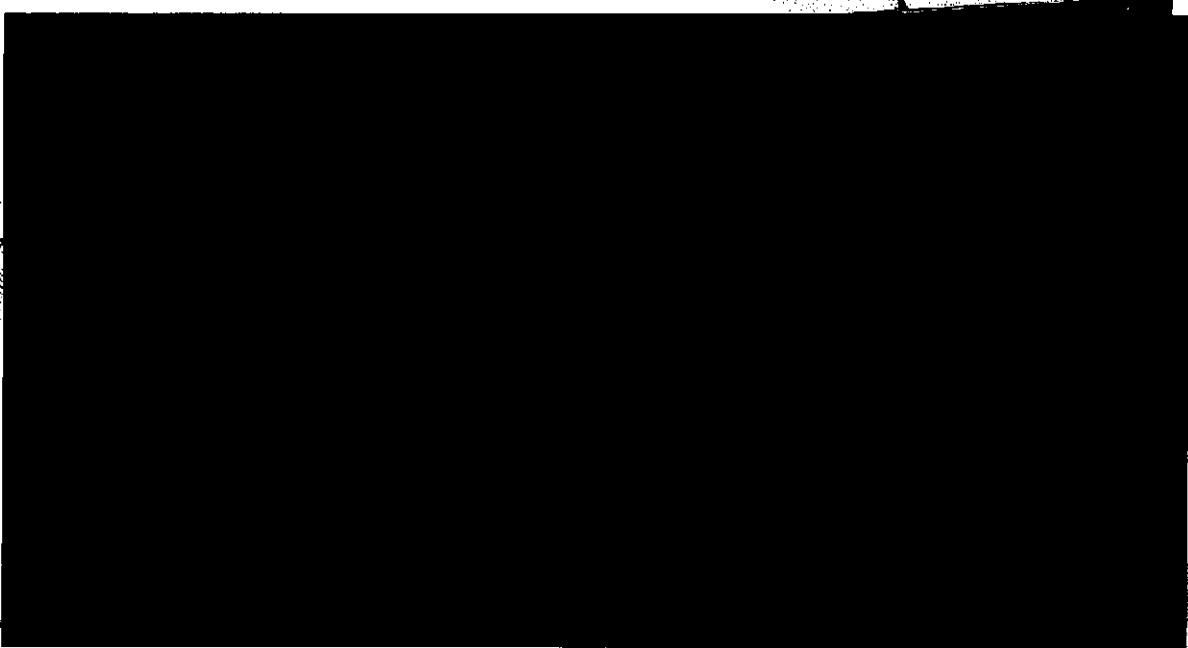
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

549

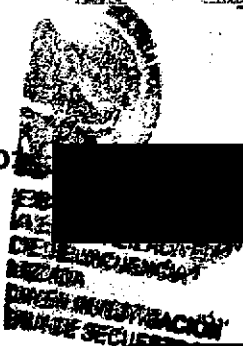
NÚMERO DE FOLIO: 63333

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SERVICIO DE INVESTIGACIÓN FORENSE



Rev.: 0



97

LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

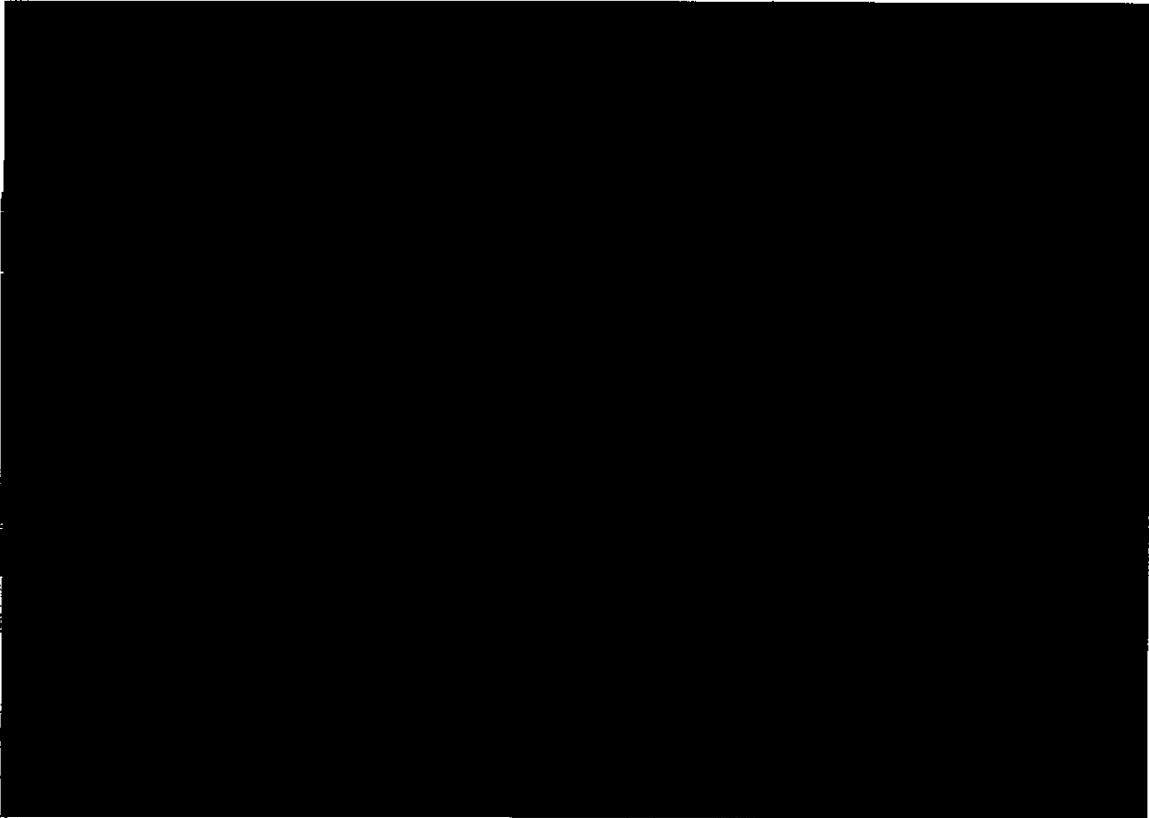


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

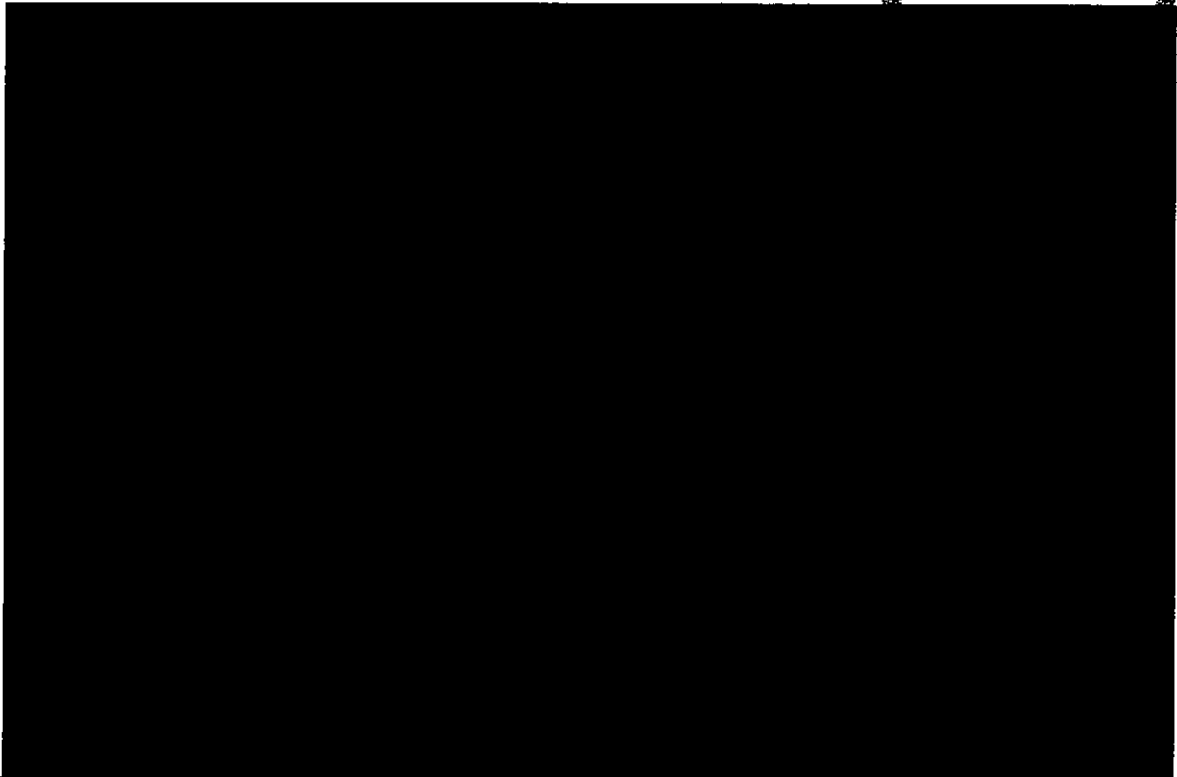
550

NÚMERO DE FOLIO: 63333

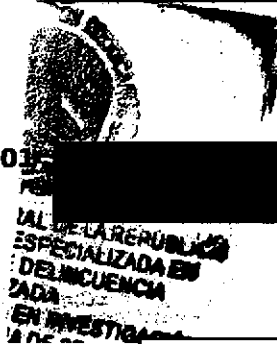
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



DE LA
chos
nos a la
gación



Rev.: 01



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
EN INVESTIGACIÓN

LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

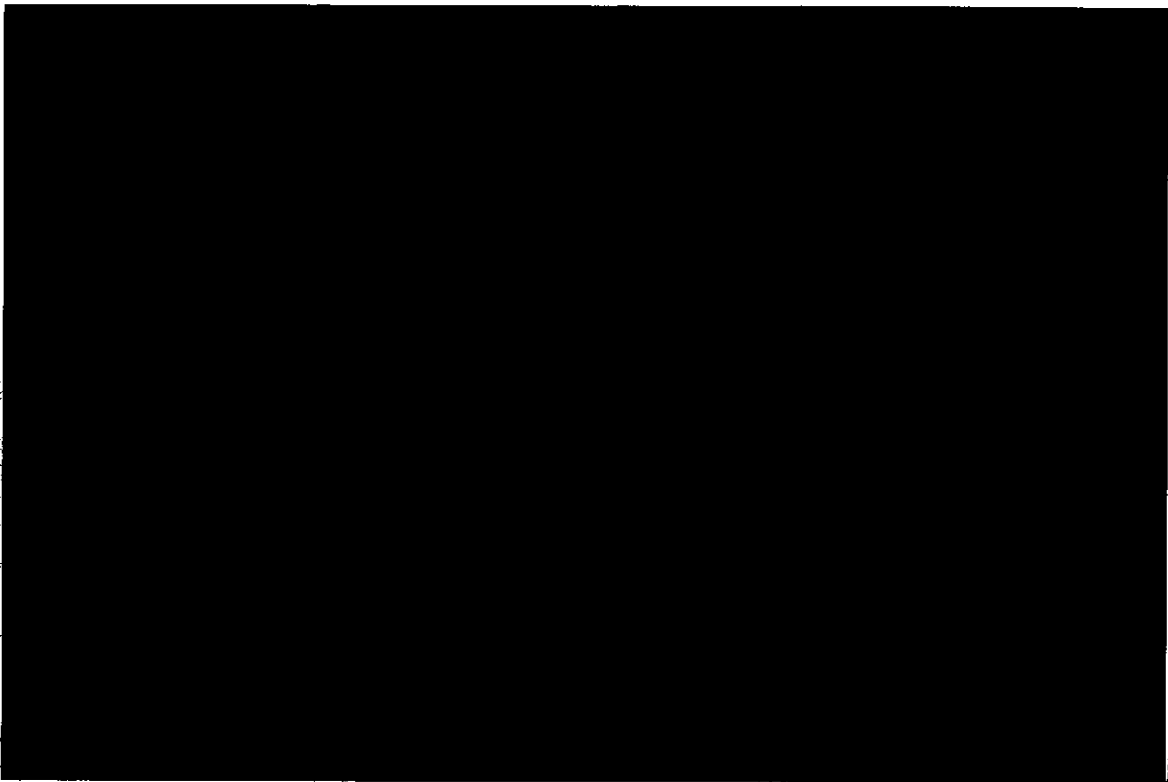


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminales
Departamento de Fotografía Forense

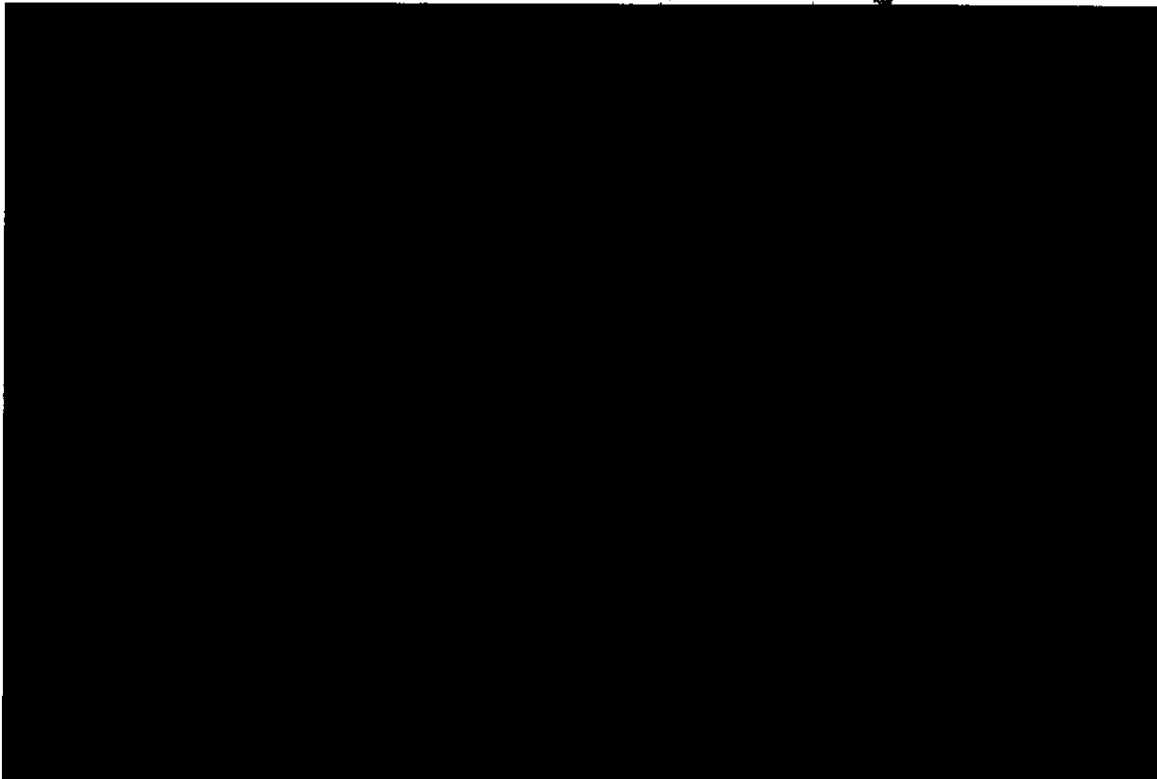
501

NÚMERO DE FOLIO: 63333

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



95 A
L. 17
SOS
95 a
BOLÓN



Rev.: 01

50-55-07

ESPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA
IZADA
EN INVESTIGACIÓN
RIA DE SEQUESTR

LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

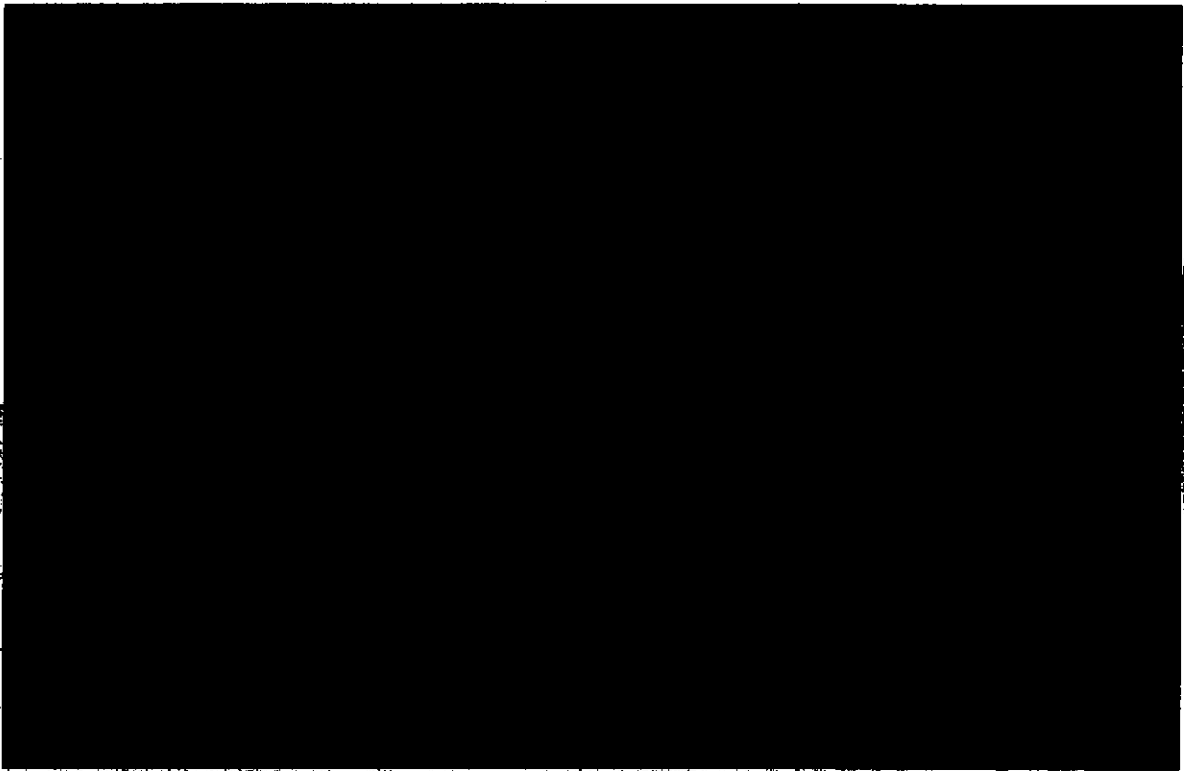


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

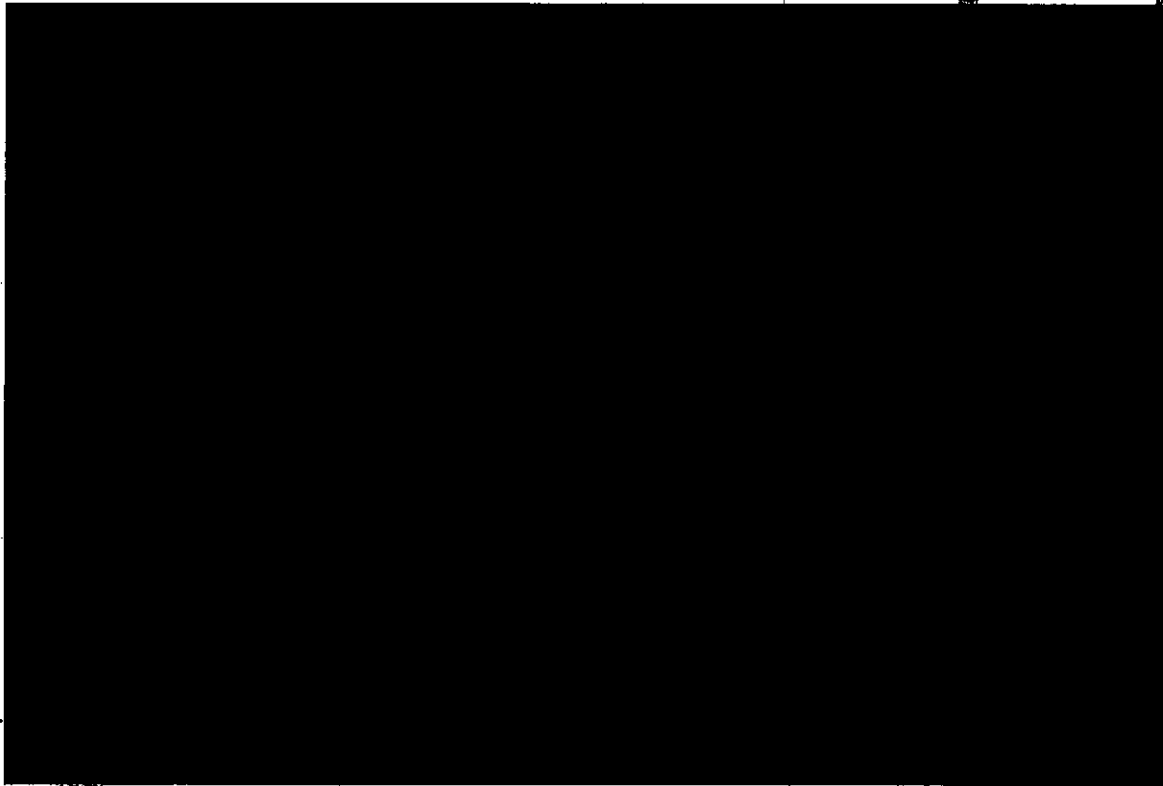
552

NÚMERO DE FOLIO: 63333

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REAL T...
Direcc...
Unidad...
Sección...



Rev.: 01

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
SECCIÓN DE SEQUESTRO

LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18

07

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

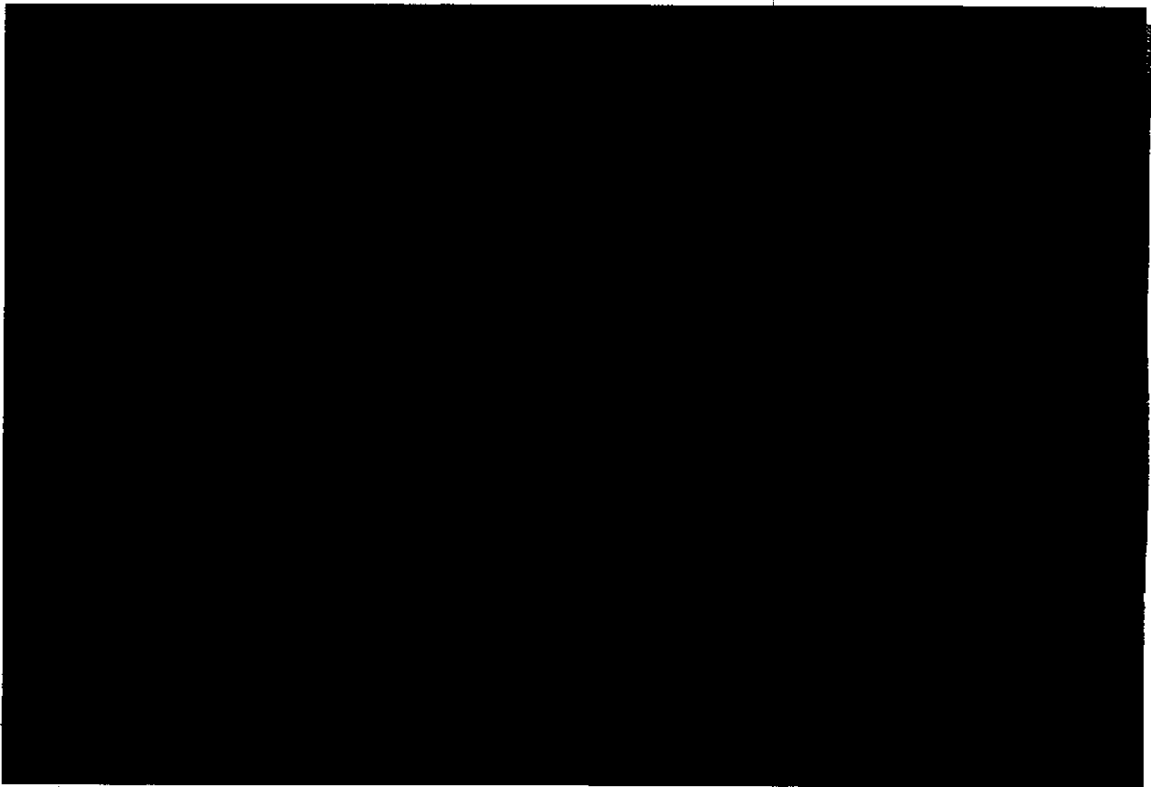


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 63333

553

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



E LA REPÚBLICA
los Humanos.
s a la Comunidad
ación



Rev.: 0

EQ-FF-07

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE

LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

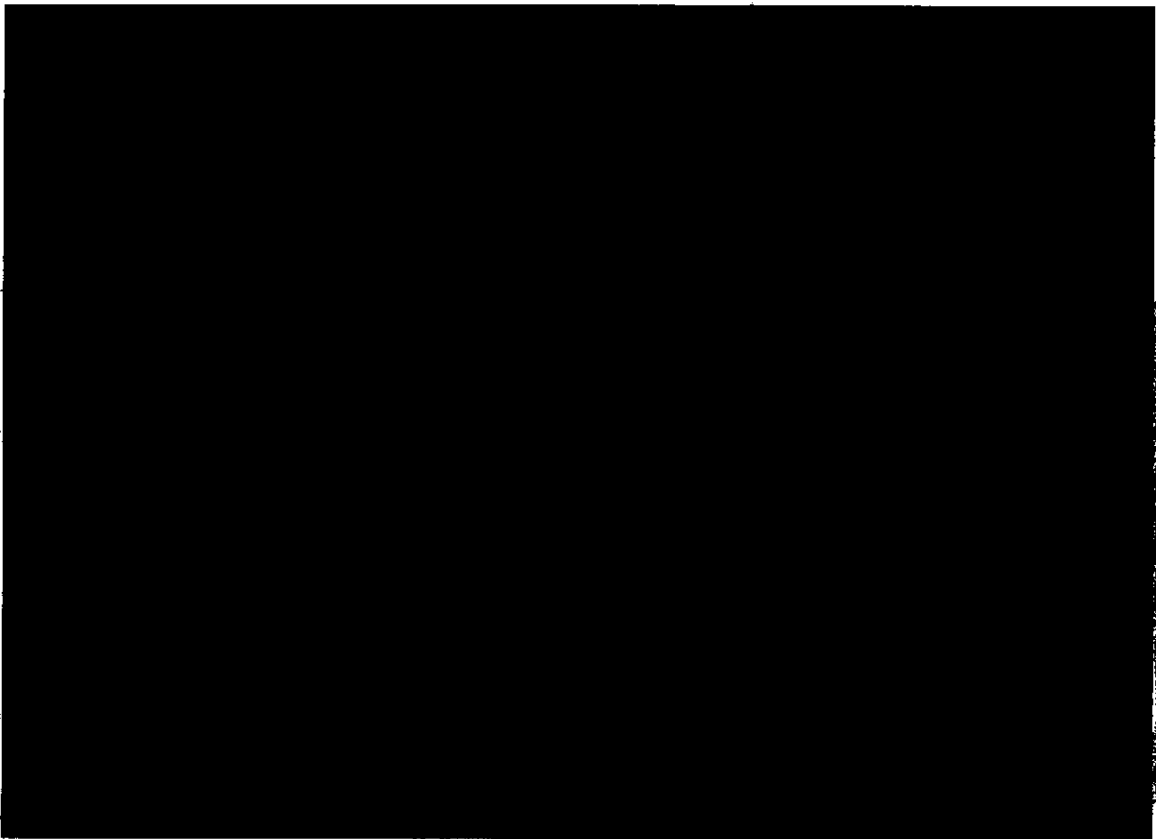


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

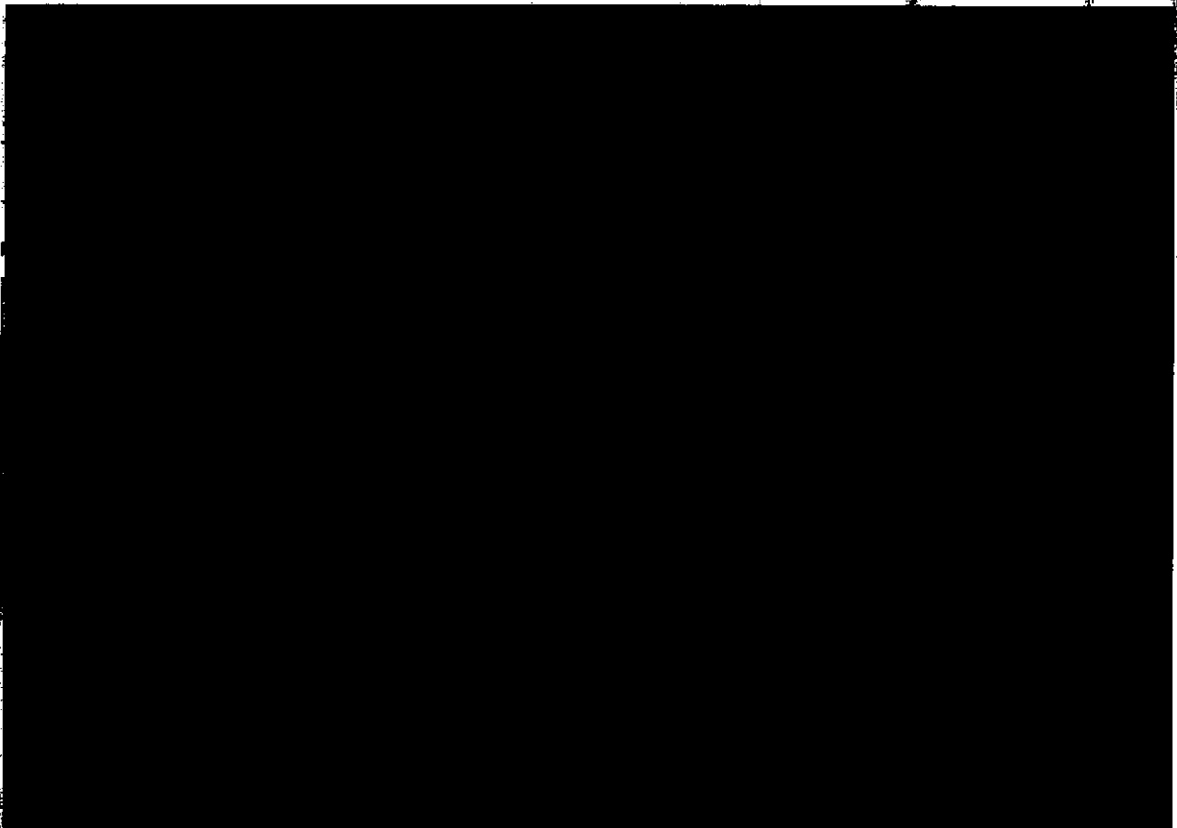
NÚMERO DE FOLIO: 63333

554

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



RAL DEL
Derechos
servicios a la
investigación



Rev.: 01

Ref.: IT-FE-01

FO-FE-07

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE

LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

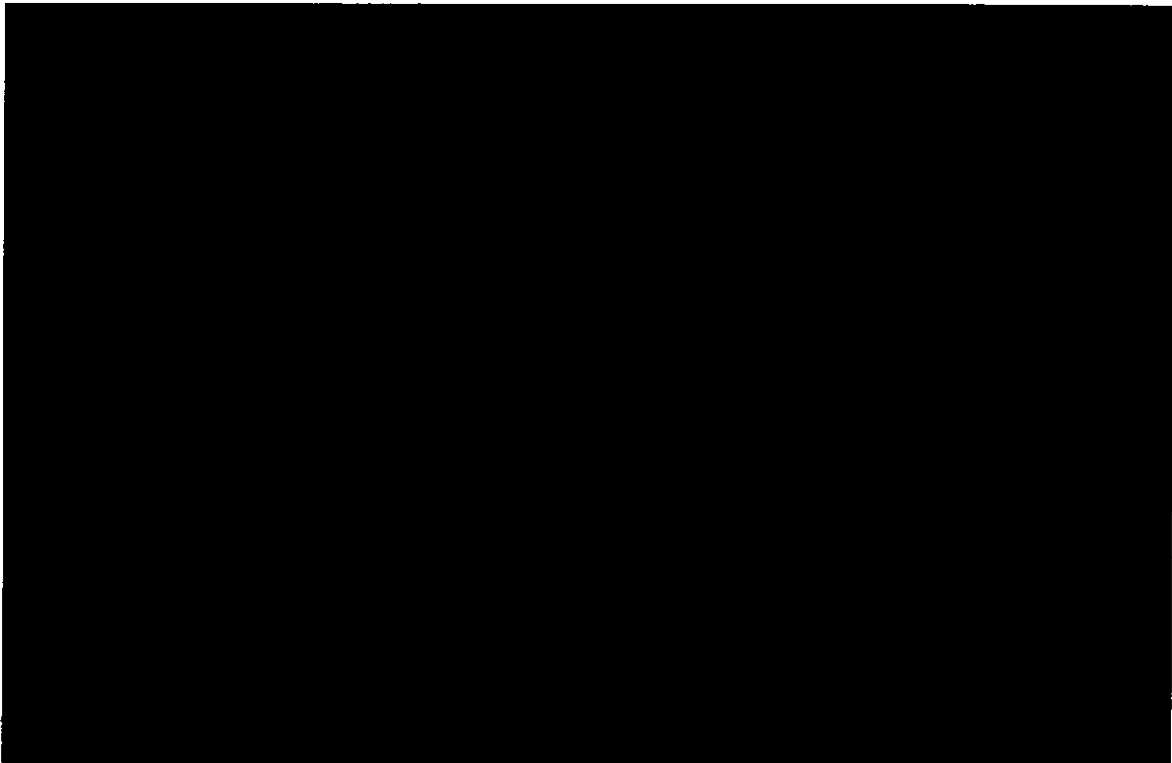


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

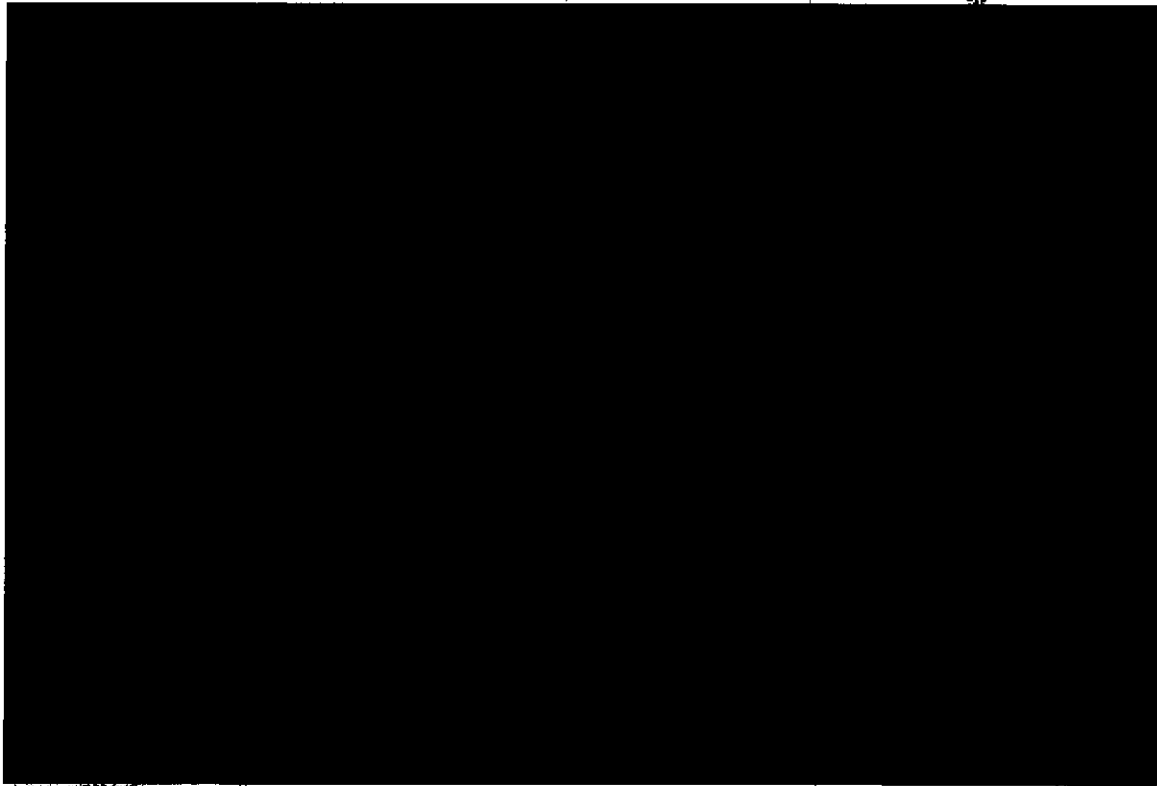
NÚMERO DE FOLIO: 63333

555

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



L DE LA REP
echos Mu
vicios a la Com
stigación



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

TERIA DE SEQUEBRO

LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 63333

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

556



AL DE LA
derechos
servicios a l
estigación



Rev.: [Redacted]

EO-FF-07

LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

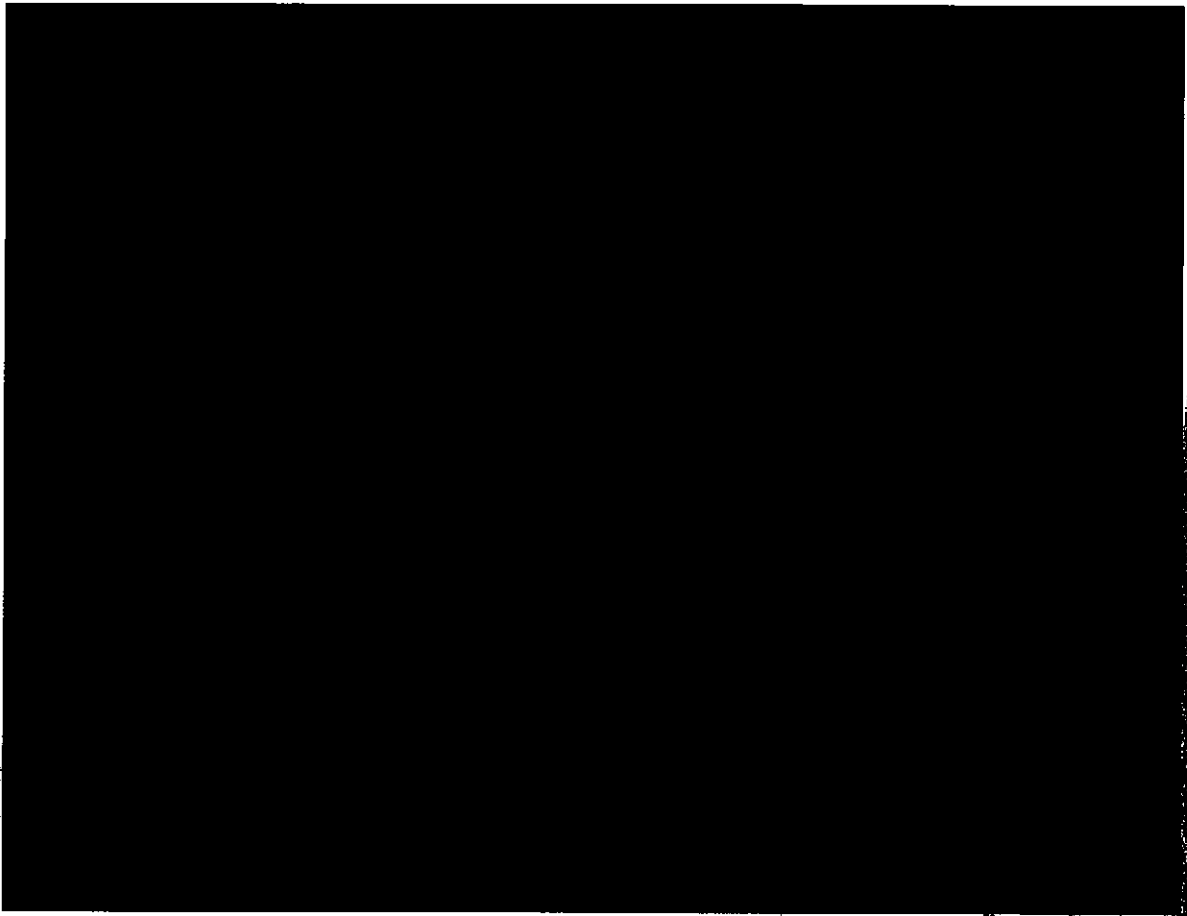


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

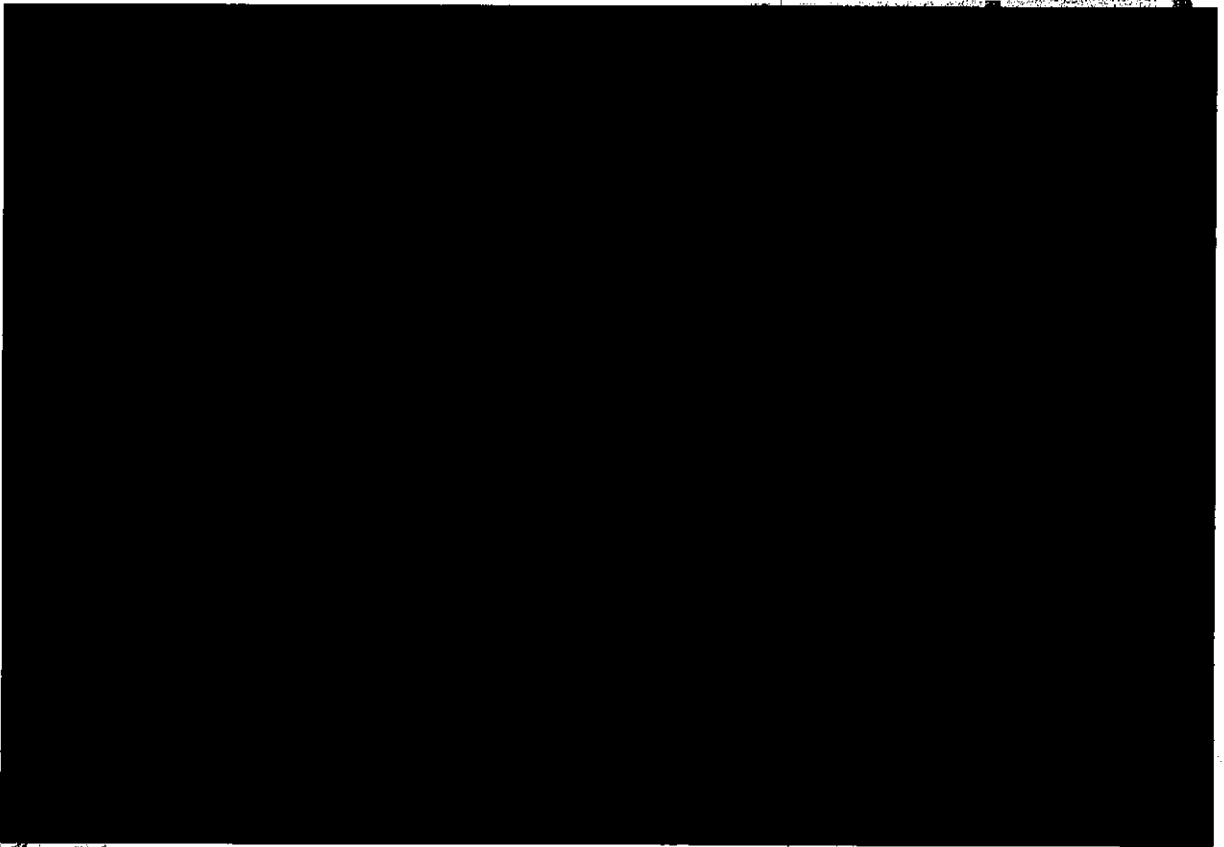
557

NÚMERO DE FOLIO: 63333

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación



Rev

EO-FE-07

LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

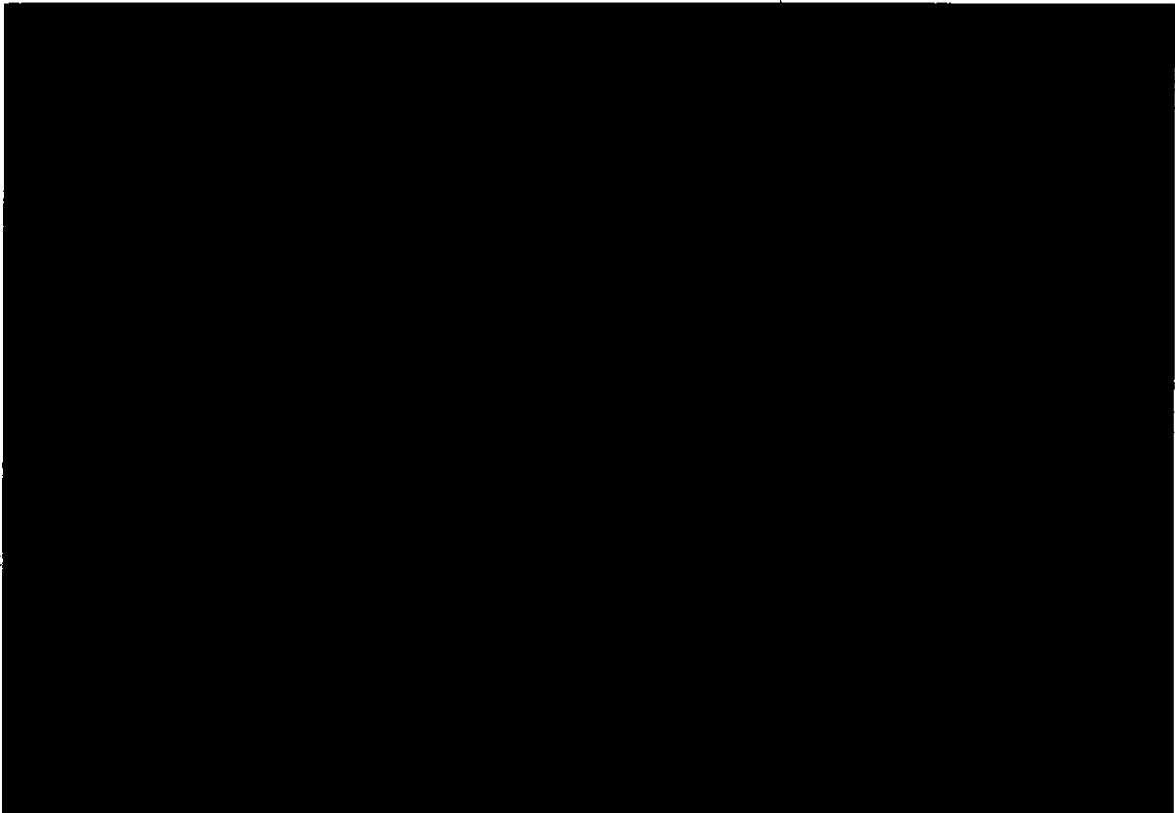


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

558

NÚMERO DE FOLIO: 63333

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



L DE LA
rechos l
vicios a l
stigación.



SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FERIAZ
DE FERIAZ
SECRETARÍA

Rev.: 0

EQ-EE-07



LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

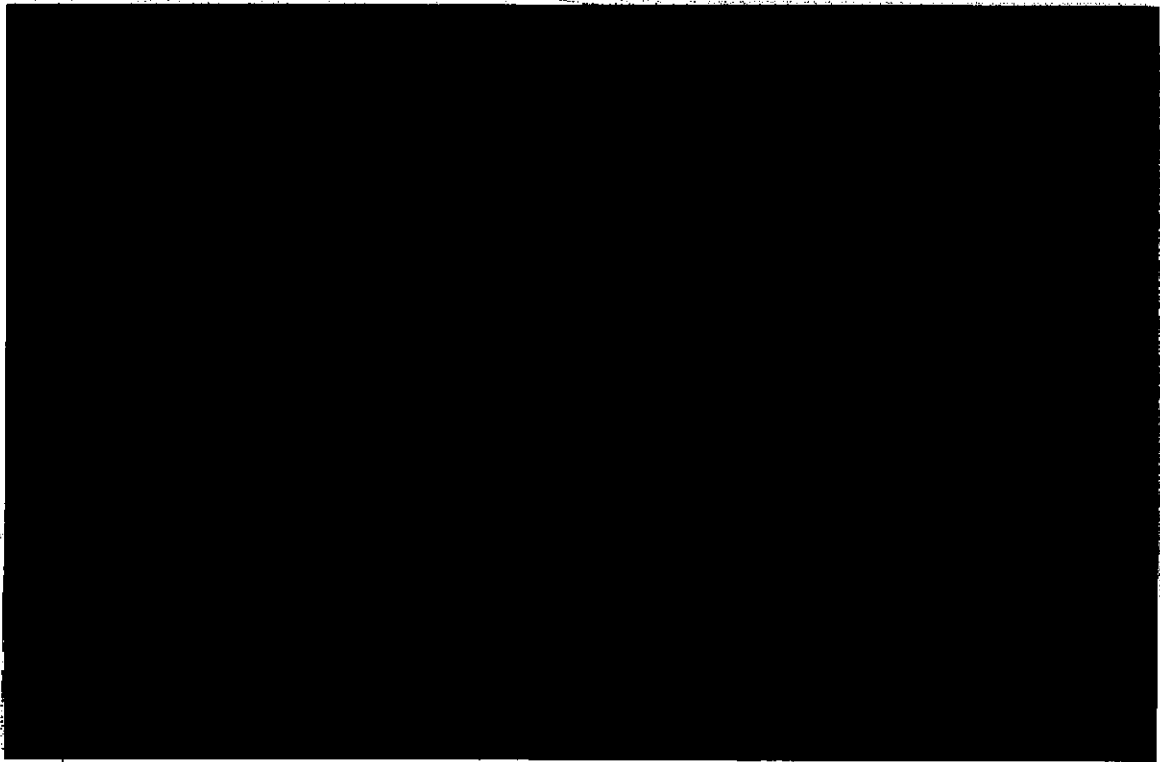


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

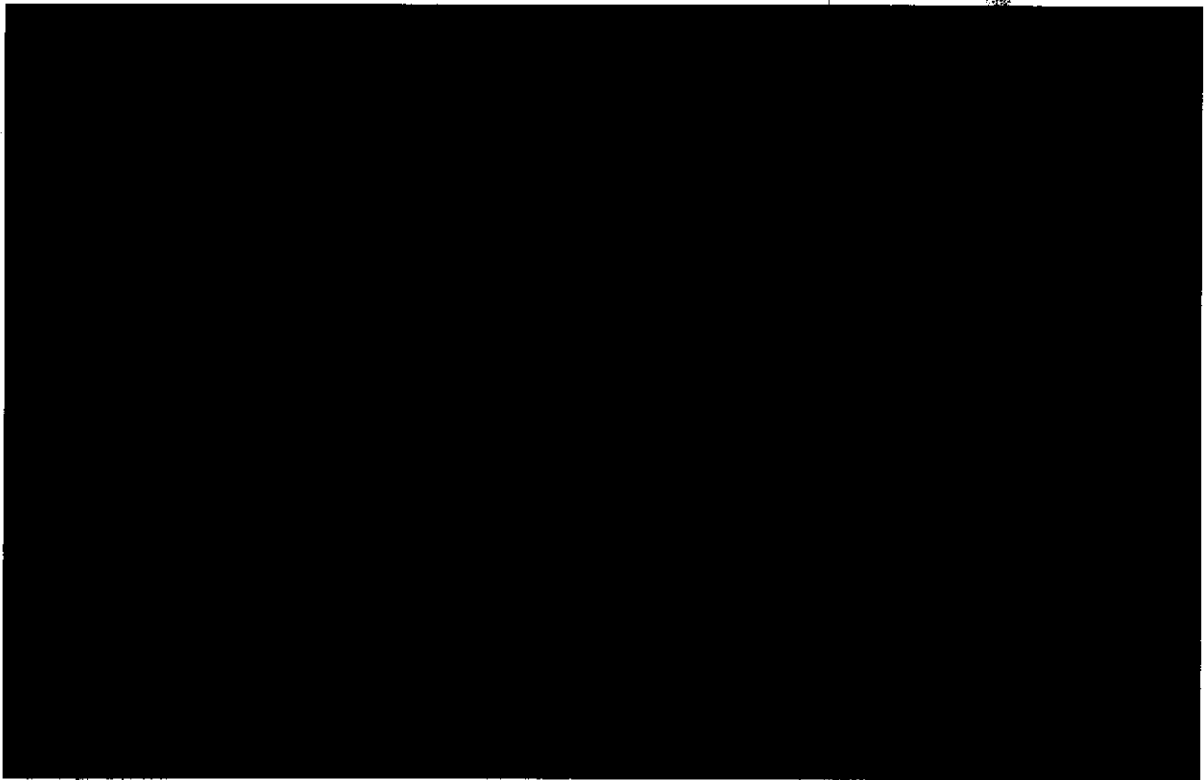
559

NÚMERO DE FOLIO: 63333

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



E LA REPÚBLICA
nos HUMANOS
os a la Comunidad
ación



Rev.

EQ-EE-07

LA FOTOGRAFÍA DE LA ESCENA DEL CRIMEN
MATERIA DE LA FOTOGRAFÍA

LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18



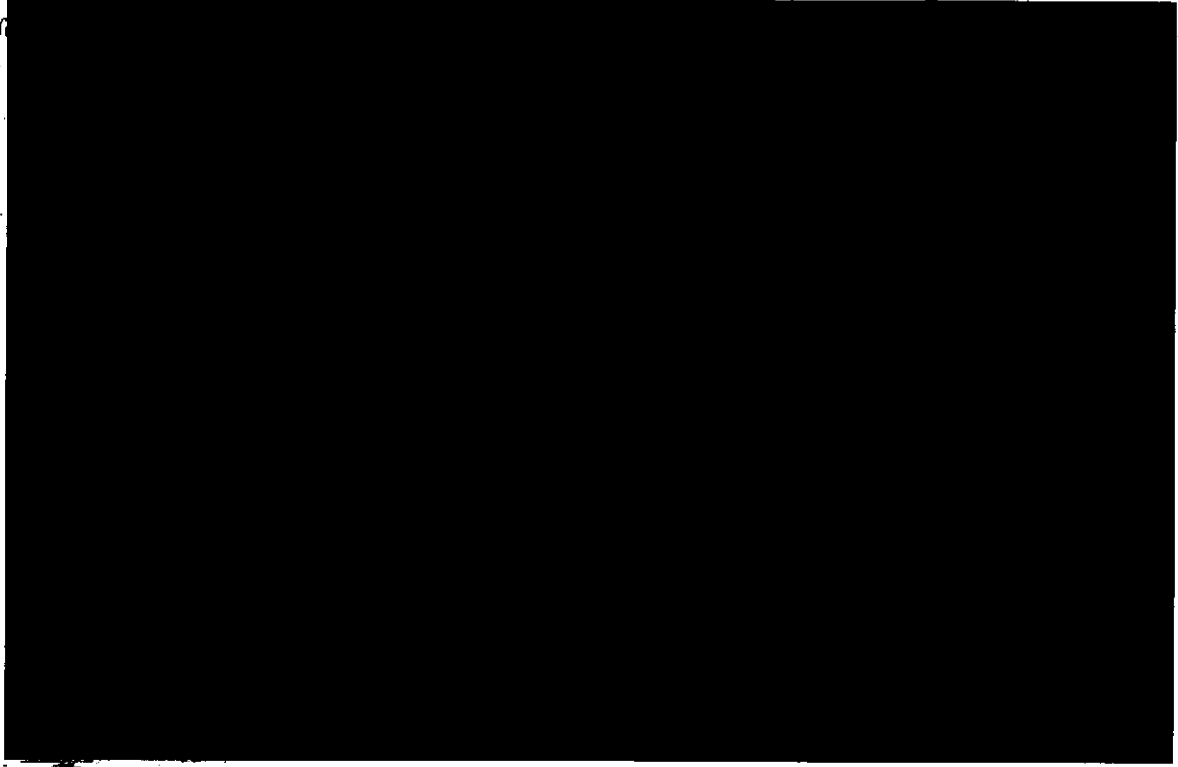
560

NÚMERO DE FOLIO: 63333

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



AL DE LA REPÚBLICA
derechos Humanos
vicios a la Com
stigación



Rev.: 01

LA DE LA REPÚBLICA

D. F. 15 DE FEBRERO DE 2015

FO. 55-07

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

561 570

NÚMERO DE FOLIO: 63333

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



DE LA REPÚBLICA
Hermanos,
a la comunicación



Rev.: 01

INVESTIGACIÓN
DE SECUESTRO

LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

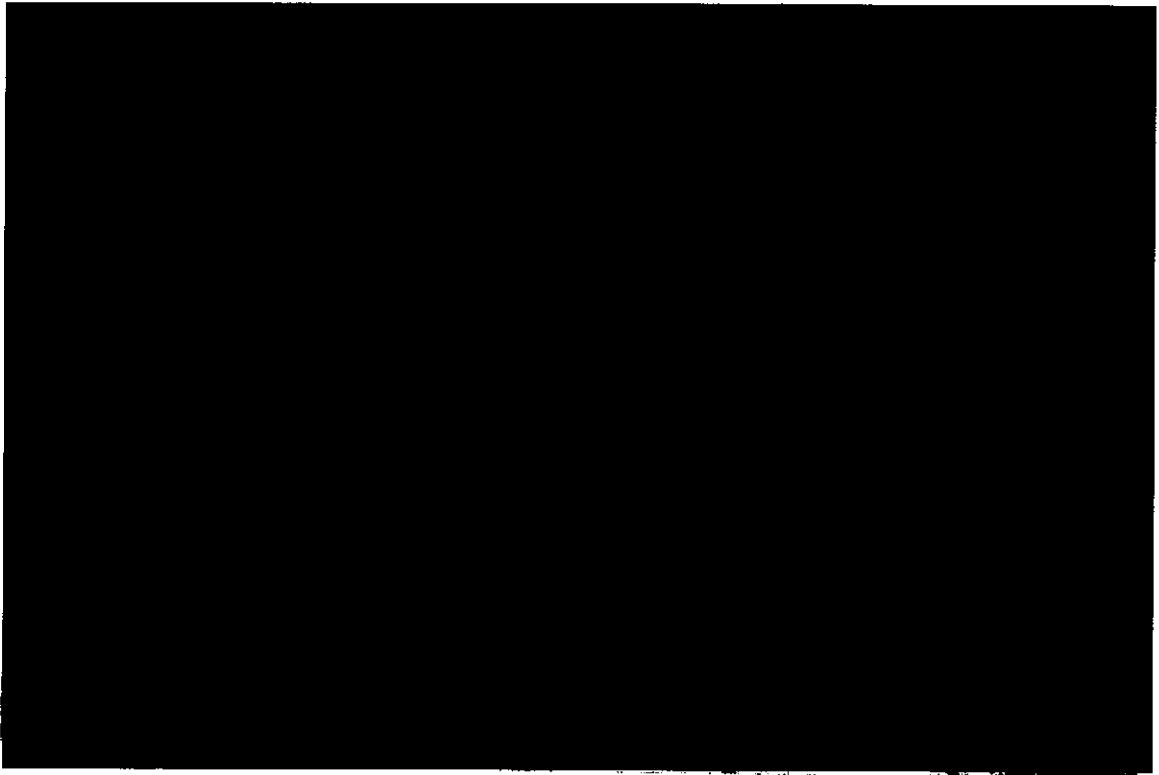


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

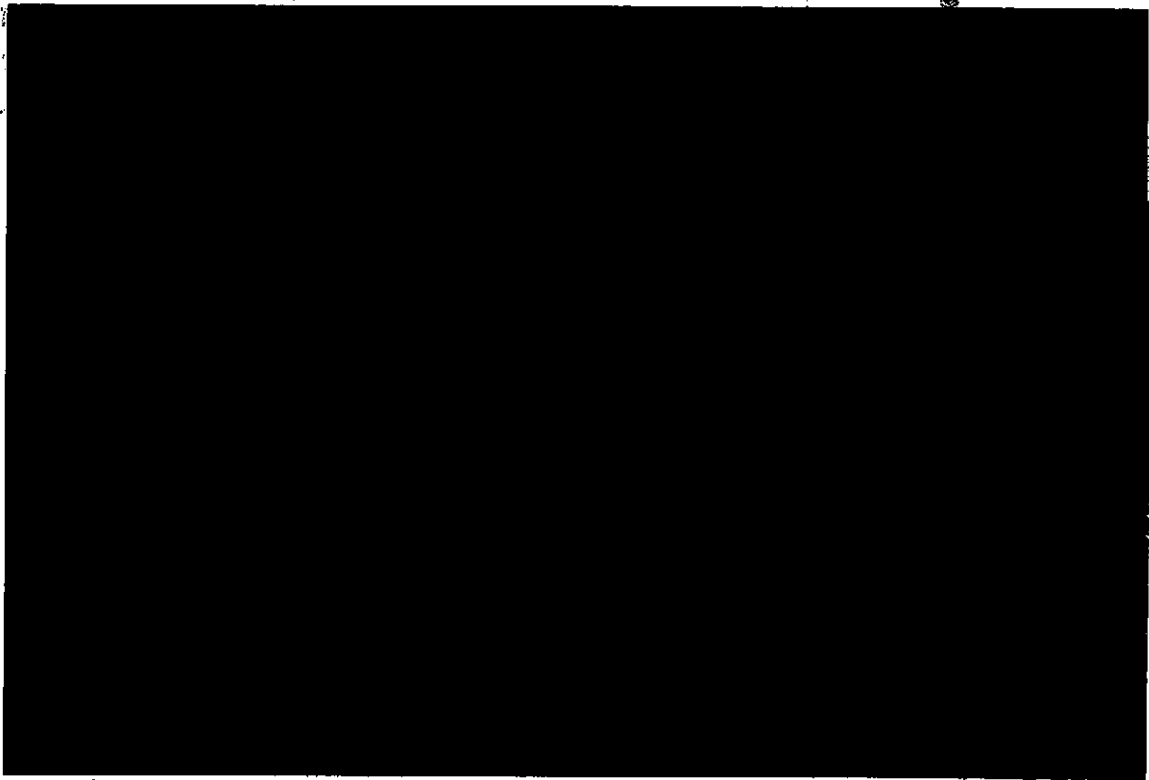
562

NÚMERO DE FOLIO: 63333

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



AL VELA DE
derechos
servicio de
investigación



FRALISA DE
ESPESIMIZADA
DEBILINDUEN

Rev.: 03



LFTAIPG
Art. 13

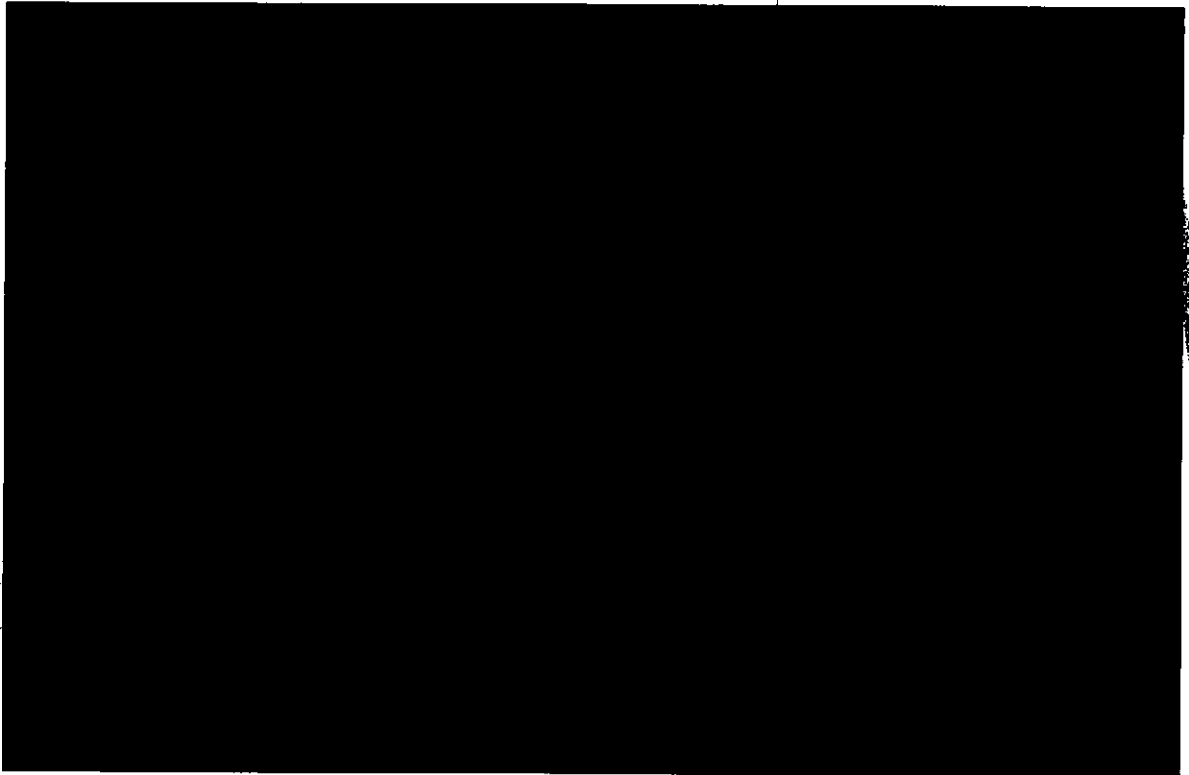
LFTAIPG
Art. 18



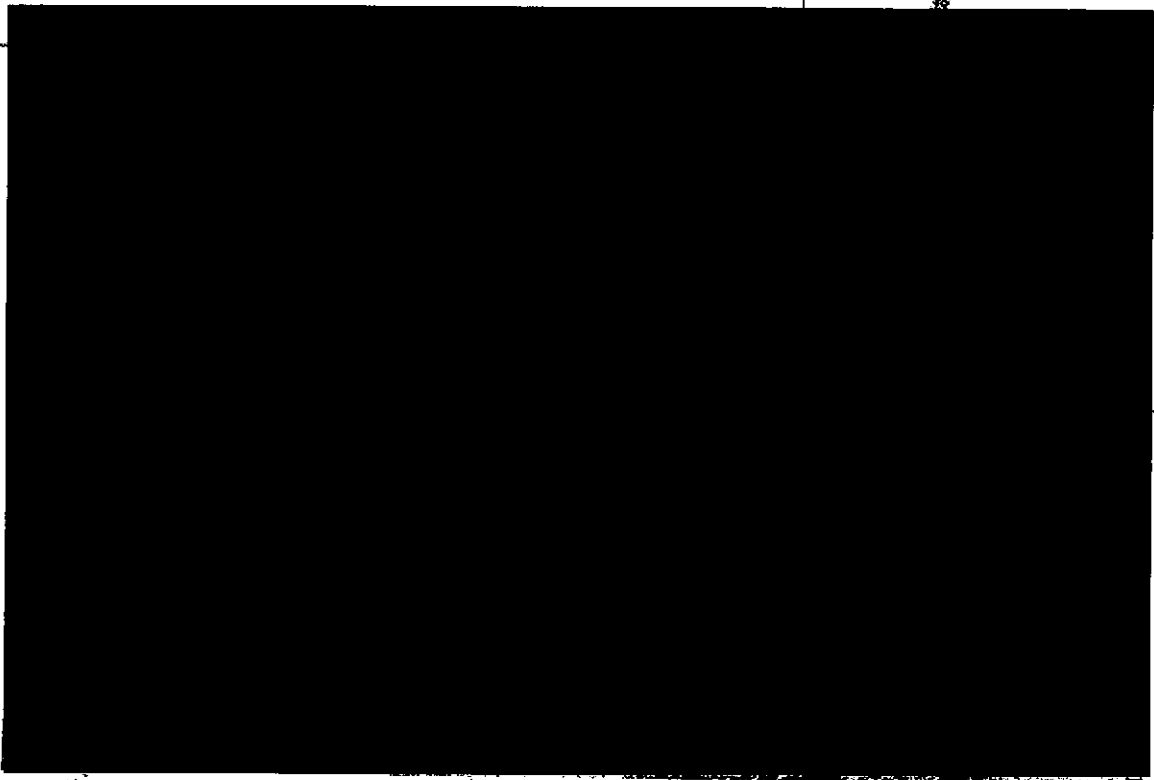
563

NÚMERO DE FOLIO: 63333

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



DE LA REPÚBLICA
Los Hombres
os a la Constitución



Rev.: 01



LA DE INVESTIGACIÓN

LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18



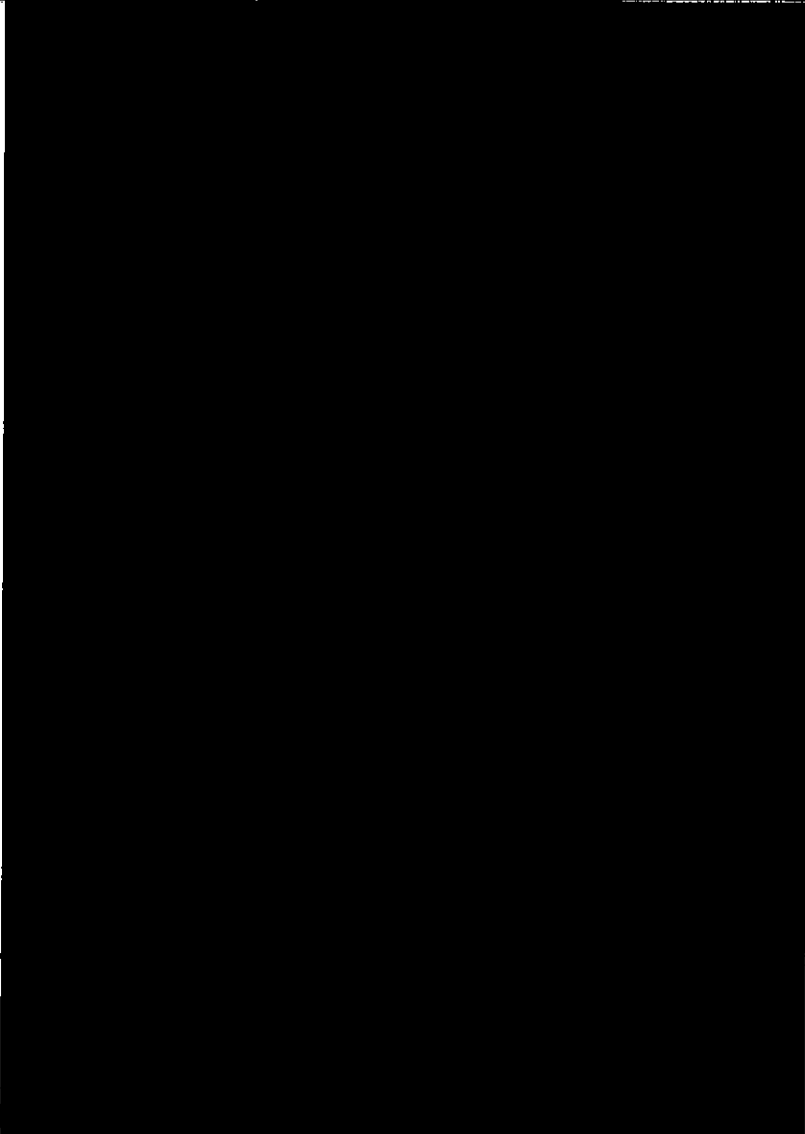
564

NÚMERO DE FOLIO: 63333

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



DE LA REPÚBLICA
Servicios Humanos
Atención a la Comunidad



JEFFREY
SPECIAL AGENT IN CHARGE

Rev.: 01

12-11-07

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

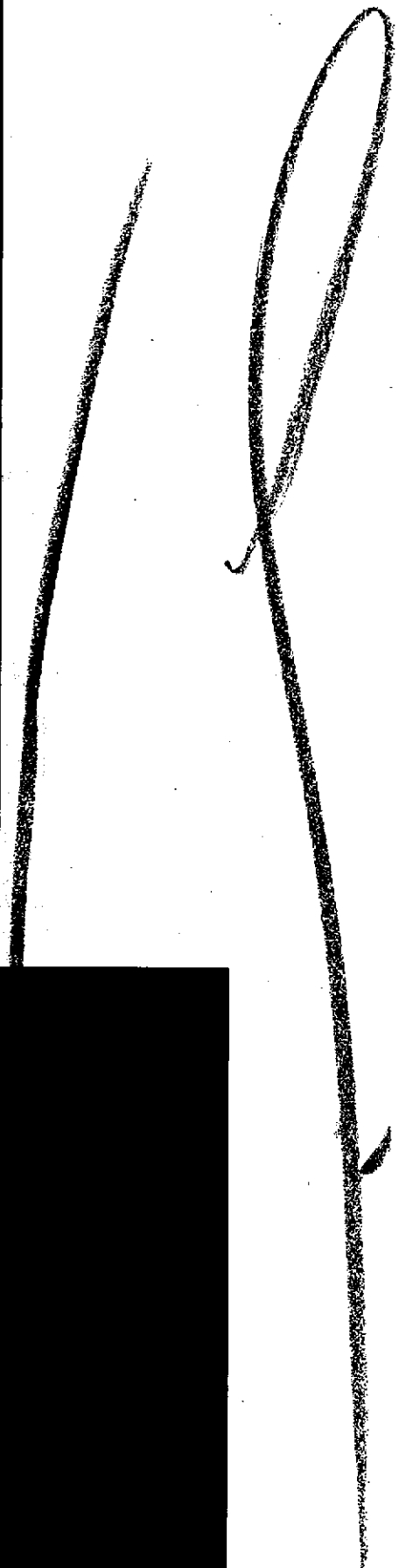
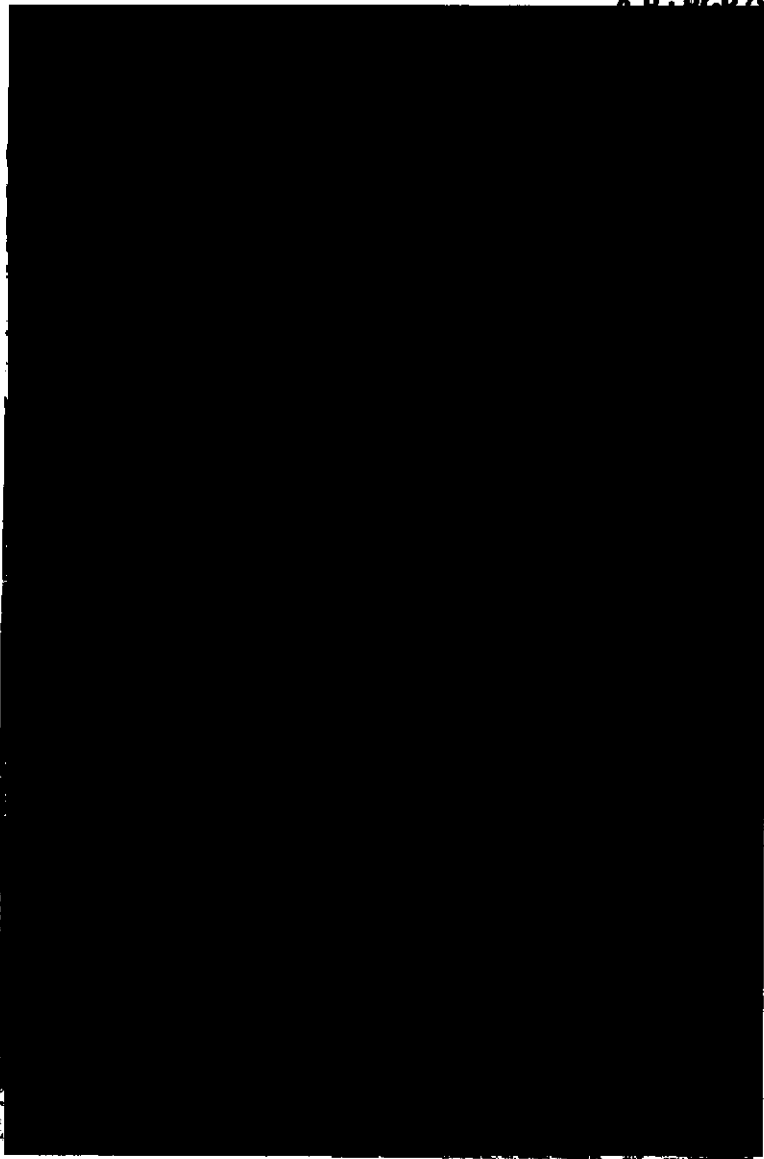


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

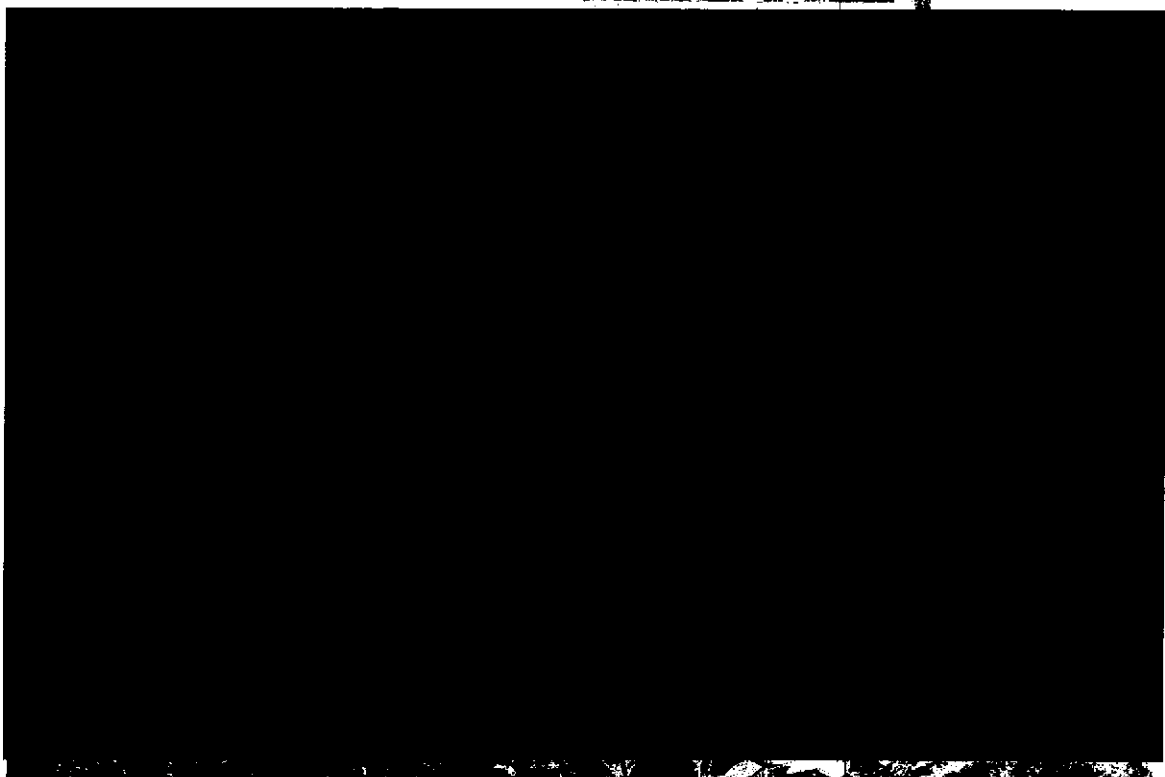
565

NÚMERO DE FOLIO: 63333

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Comisión de Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación



Rev.: 01

Ref.: IT-EE-01

EQ-EE-07

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DE SEQUEST

LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18



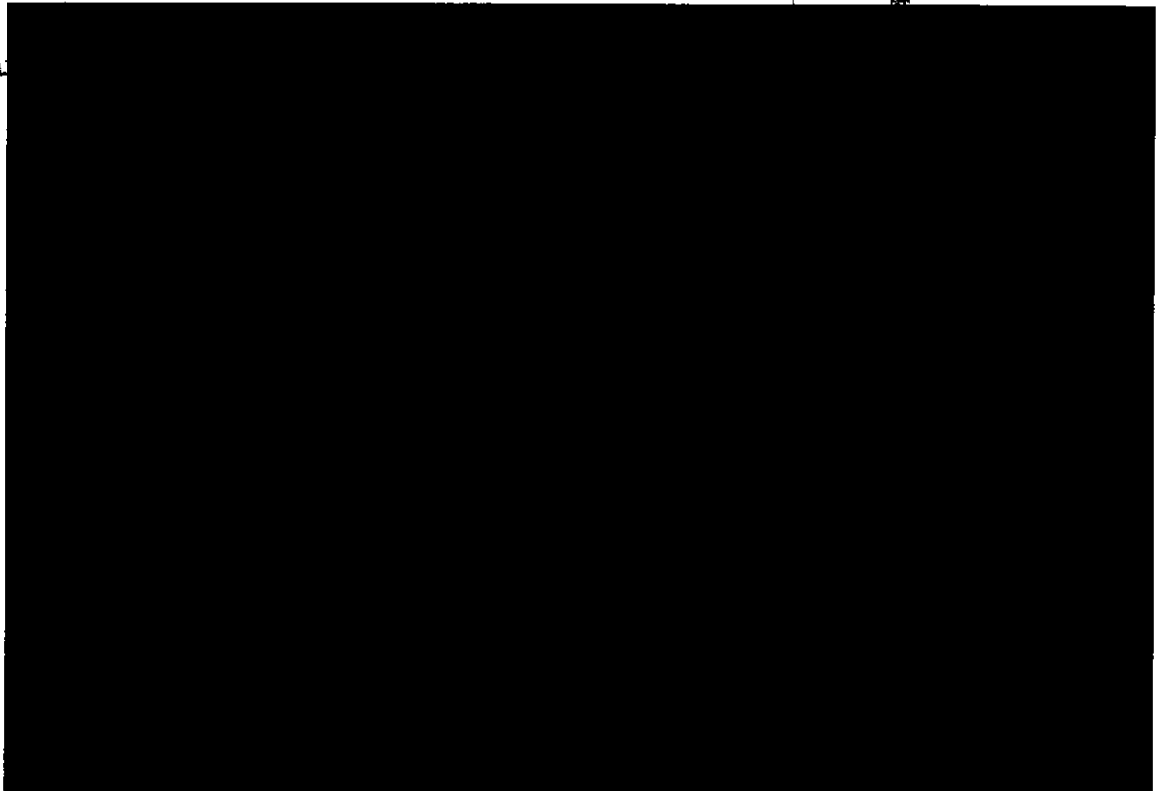
NÚMERO DE FOLIO: 63333

566

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



DE LA REPÚBLICA
los Humanos
os a la Comunicación
ación



Rev.: 01

Ref.: IT-EE-01

EQ-EE-07

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

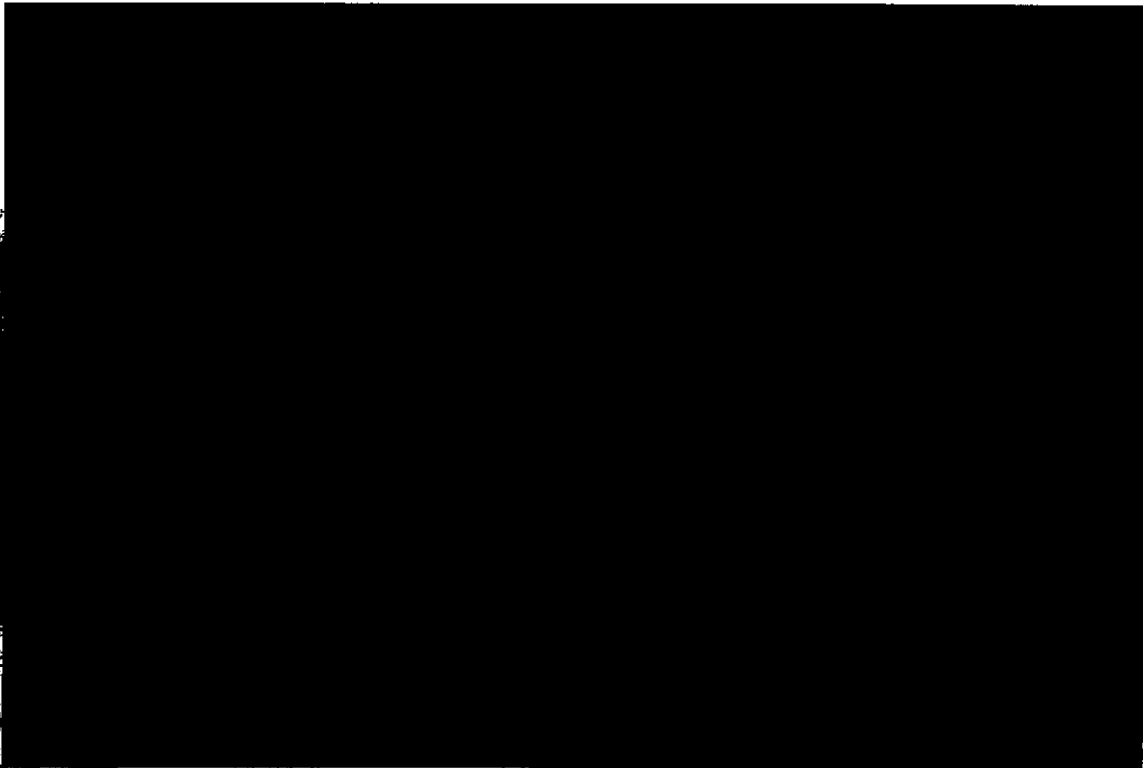


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

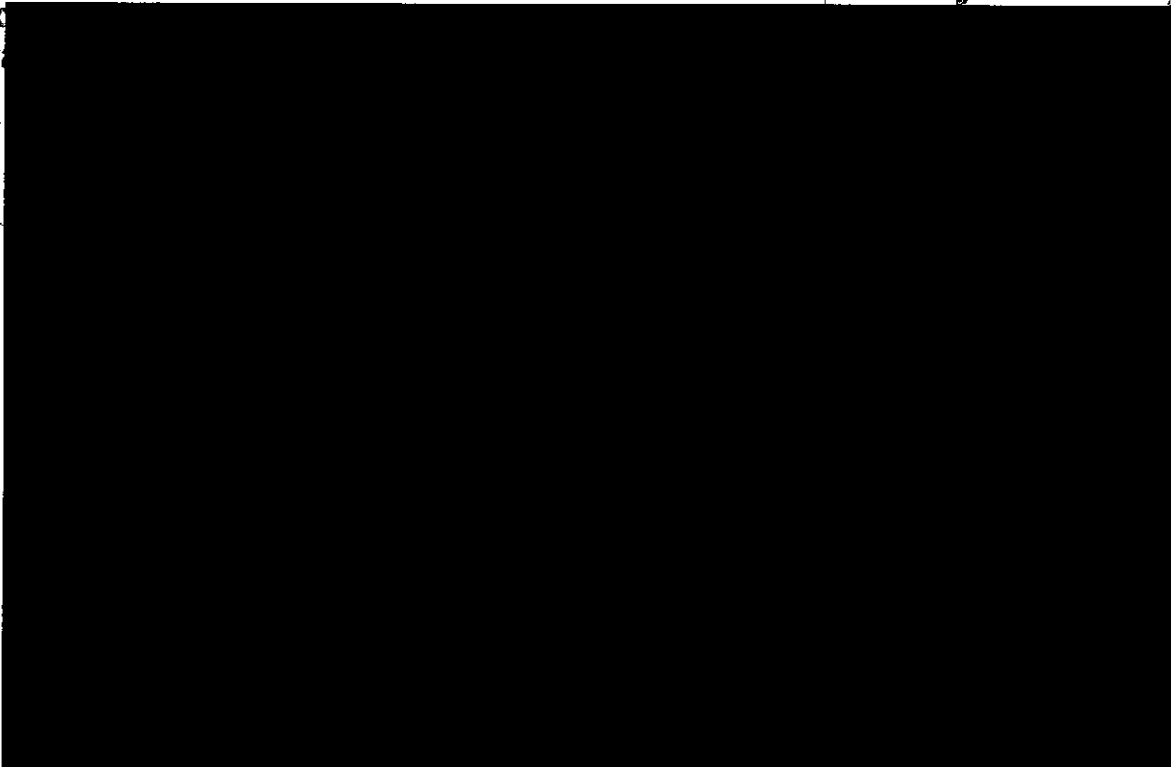
NÚMERO DE FOLIO: 63333

567

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
y Servicio
de Investigación



Rev.: [redacted]

Ref.: IT-EE-01

EO-EE-07

DE LA REPÚBLICA
AL SEQUESTRO

LFTAIPG
Art. 13

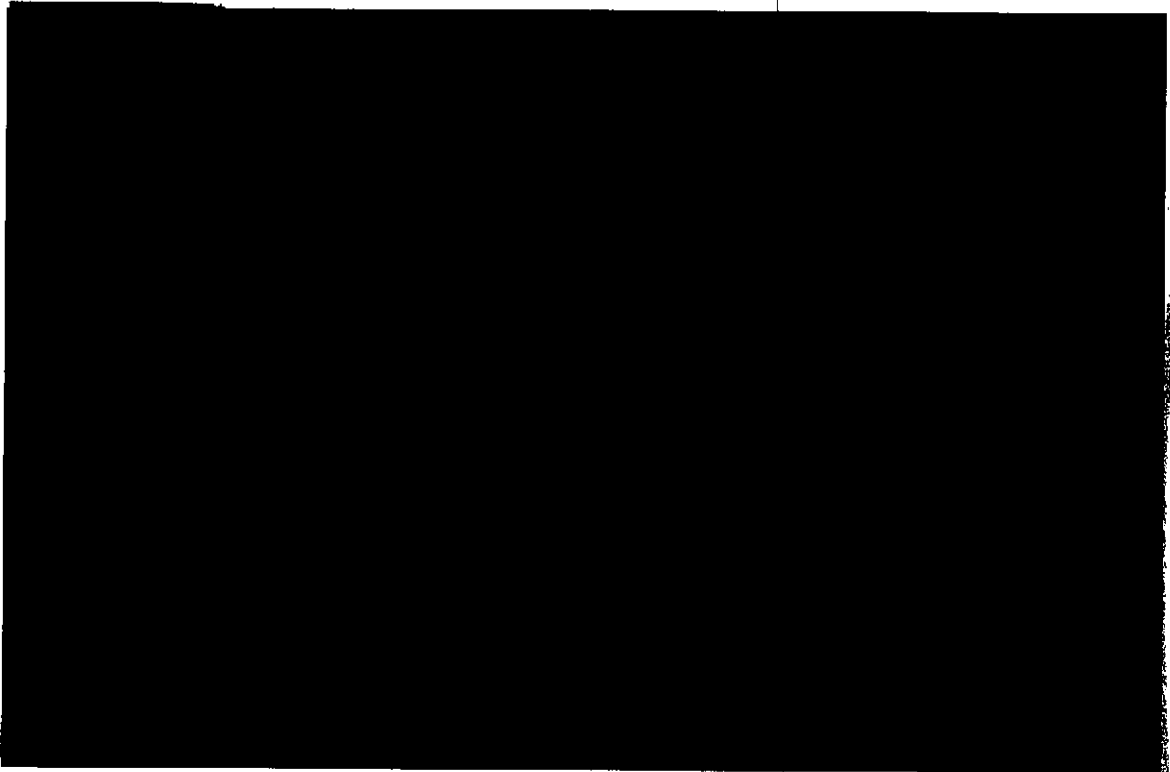
LFTAIPG
Art. 18



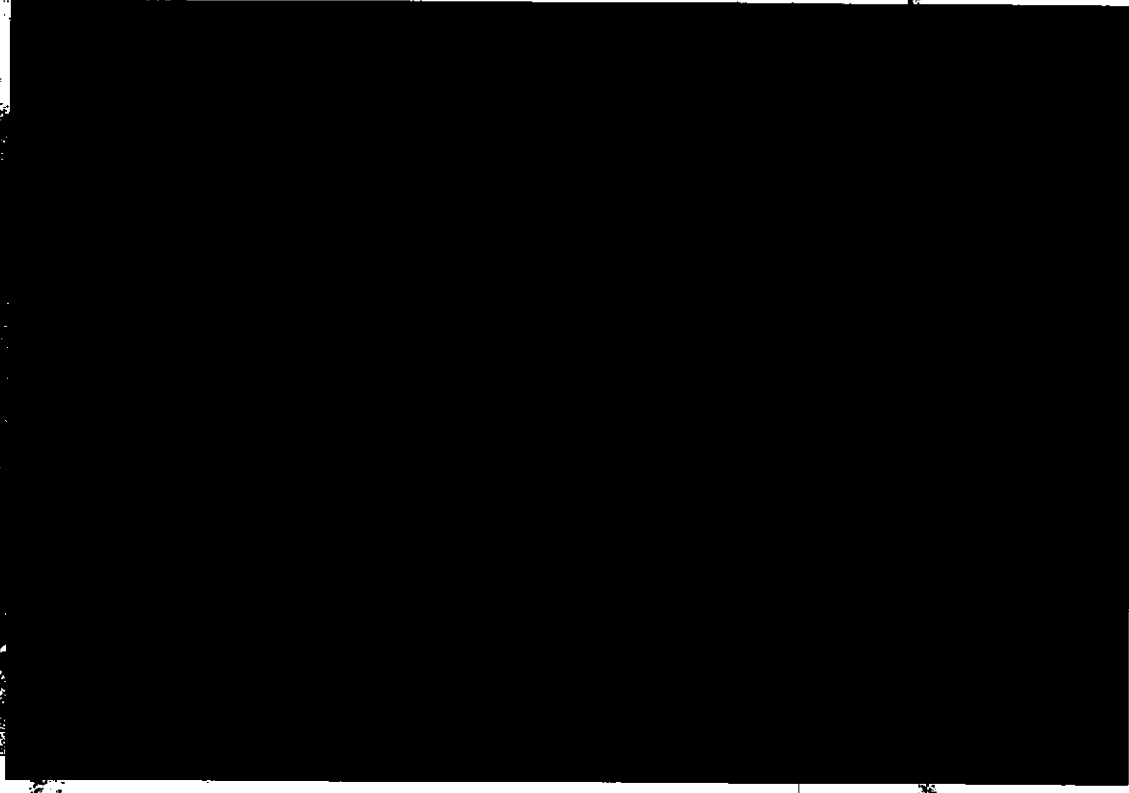
568

NÚMERO DE FOLIO: 63333

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



DE LA
echos H
icios a la Com
tización



AS. JETAREP...
REGISTRADAS...

Rev.:



LFTAIPG
Art. 13

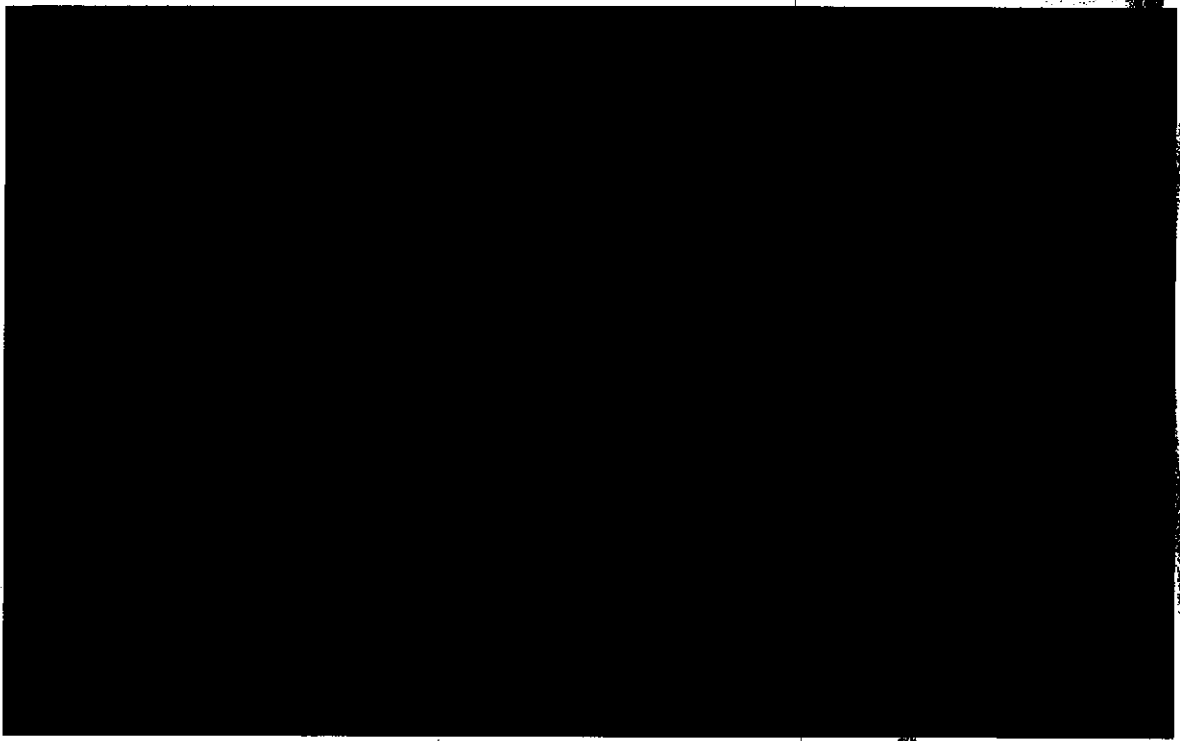
LFTAIPG
Art. 18



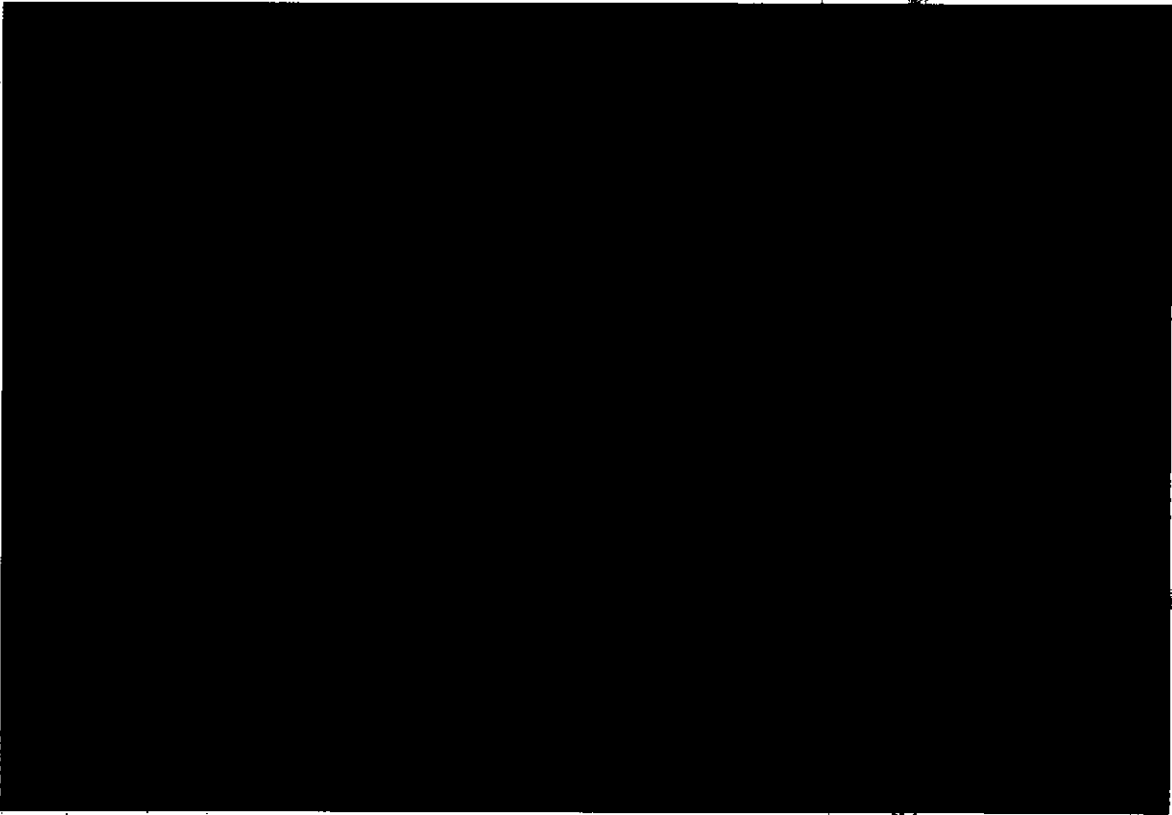
569

NÚMERO DE FOLIO: 63333

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



...L DE L...
...rechos l...
...vicios a l...
...stigación...



Rev.: ...
...L DE LA REPUBLICA
...SE ALZADA EN...

Ref: IT-EE-01

EQ-EE-07

LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

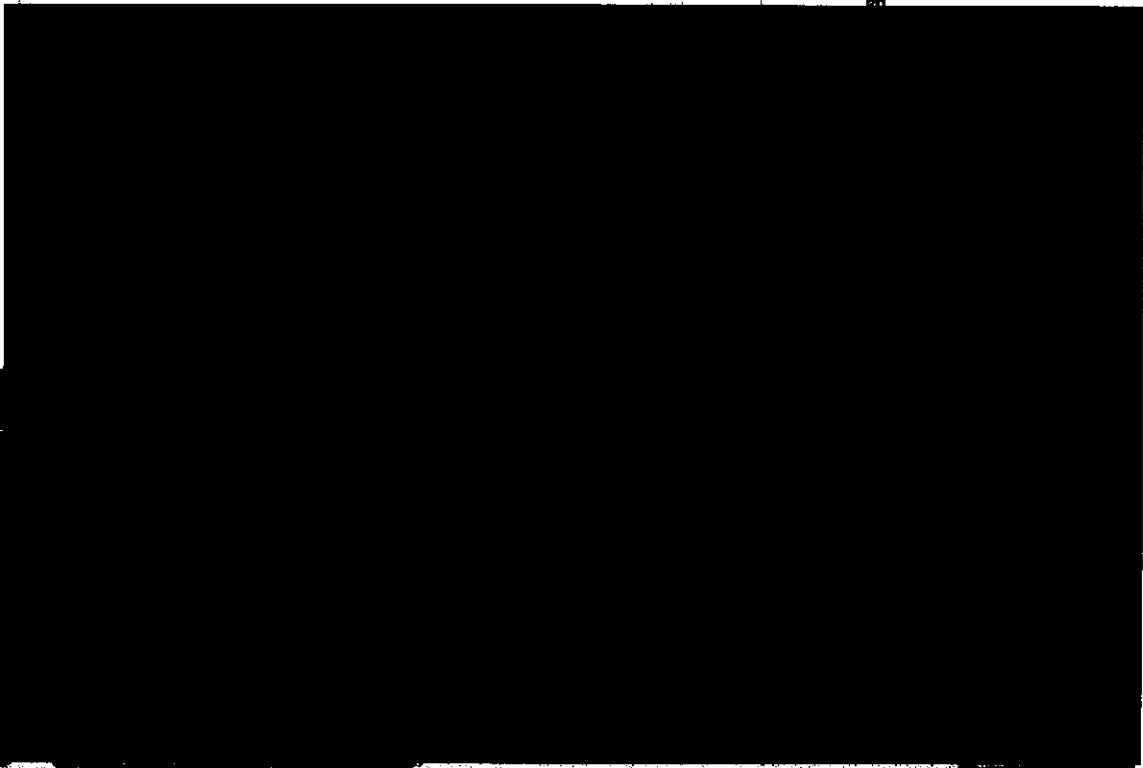
570

NÚMERO DE FOLIO: 63333

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



EN LA REPÚBLICA
los Humanos.
s a la Comunidad
ación



AL DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DEL INCUENCIA
BAO

Rev.: 0

07

LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



571

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 63333

1/2015

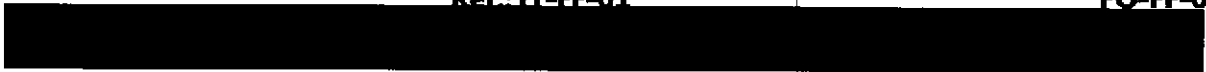


AL DE LA REP
erecho
rvicios
estigac.

Rev.: 01

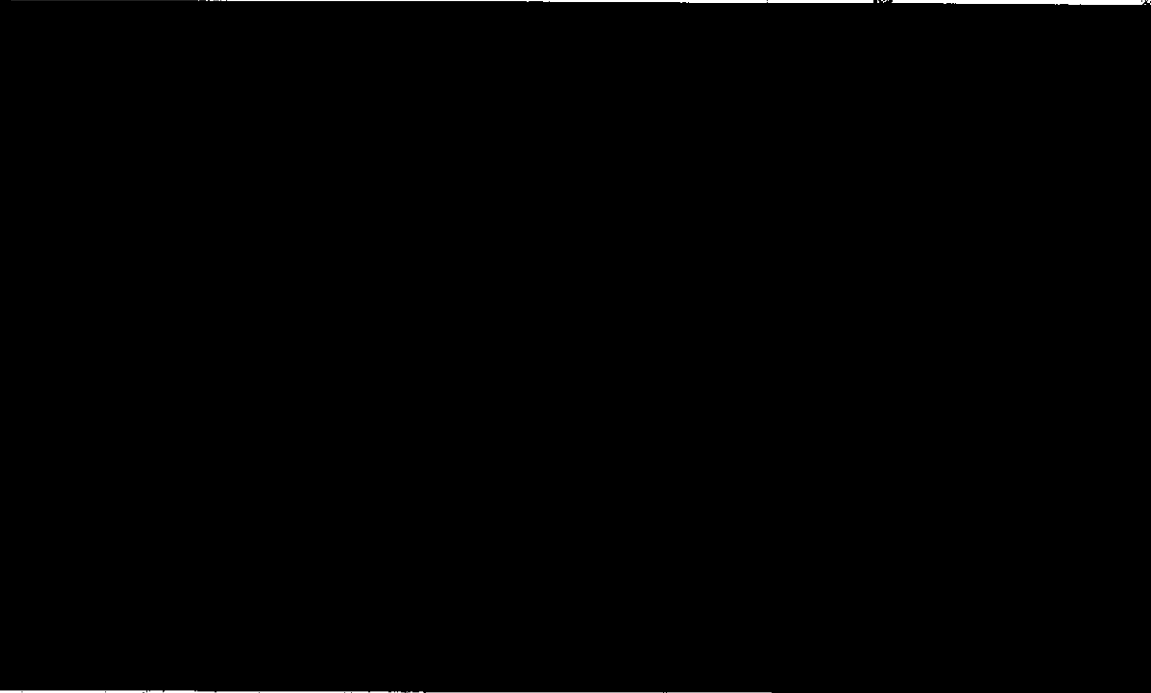
Ref.: IT-FE-01

FO-FE-07

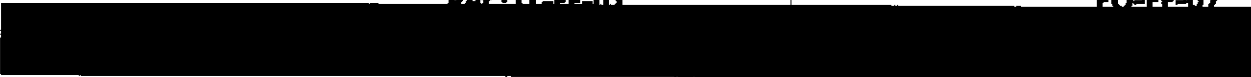


LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Acceso a la Comunicación
Investigación



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

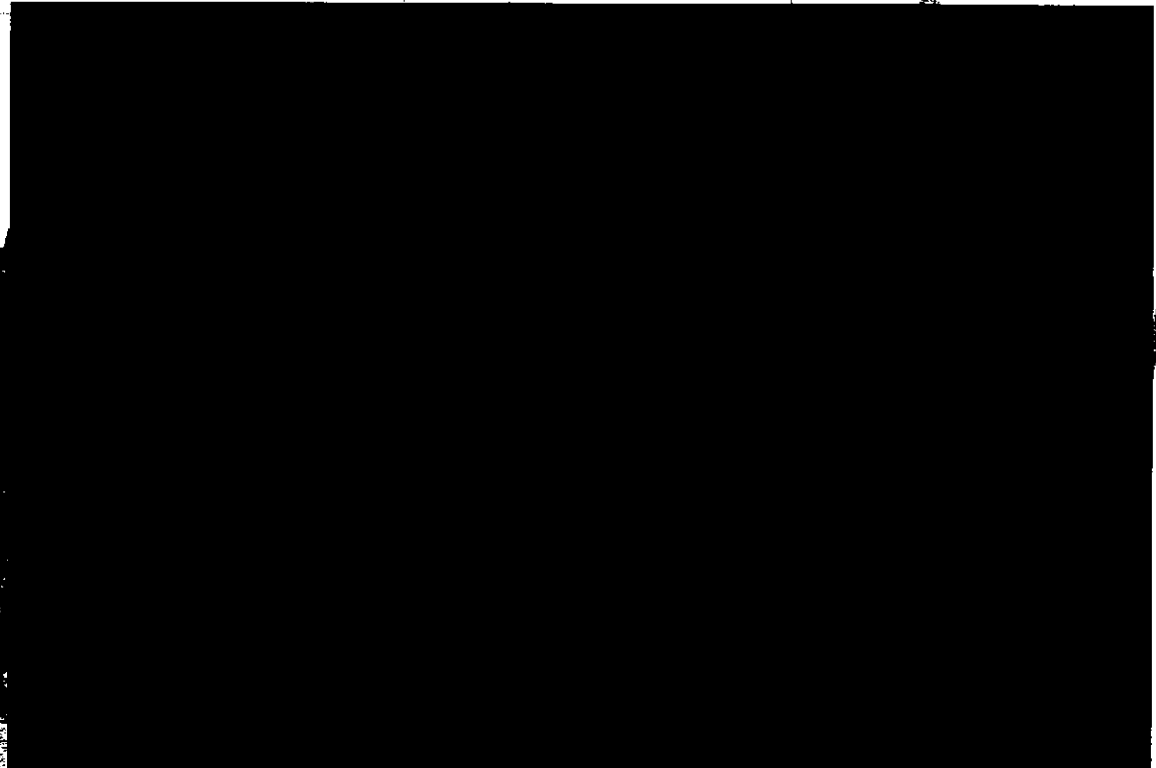
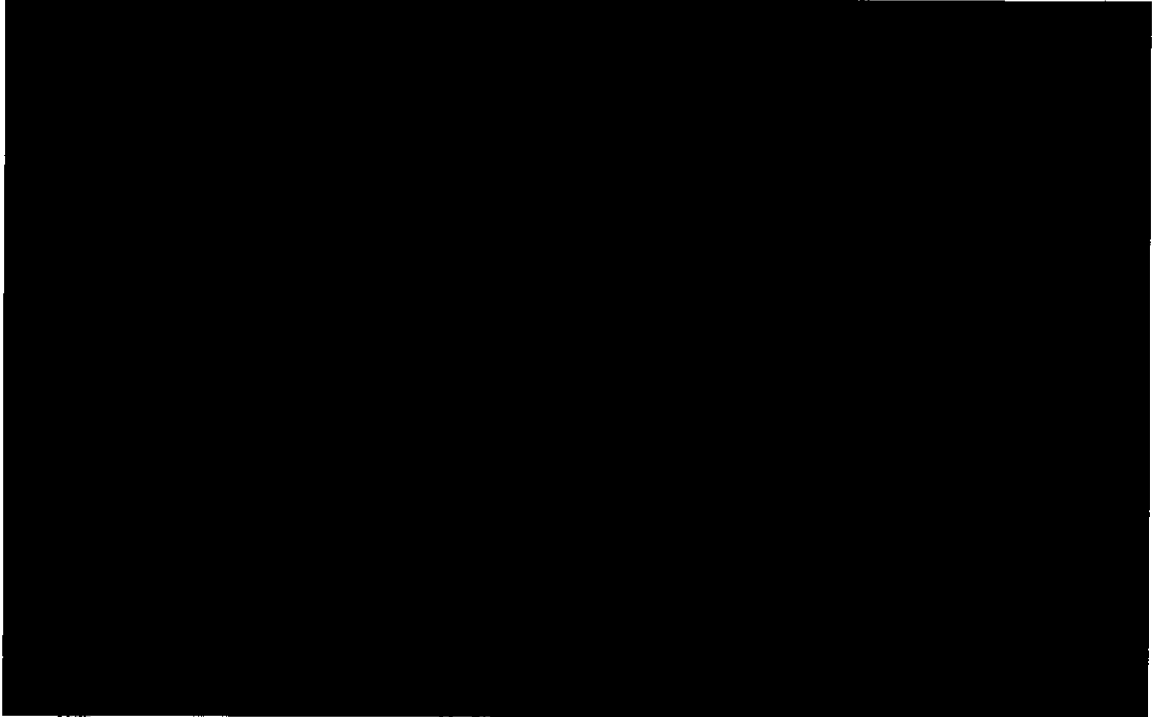


573

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 63333

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



ENCUENOS

EN LA REPÚBLICA
nos humanos.
os a la Comun
jación

Rev.: 01

FO. 55. 07

LFTAIPG
Art. 13

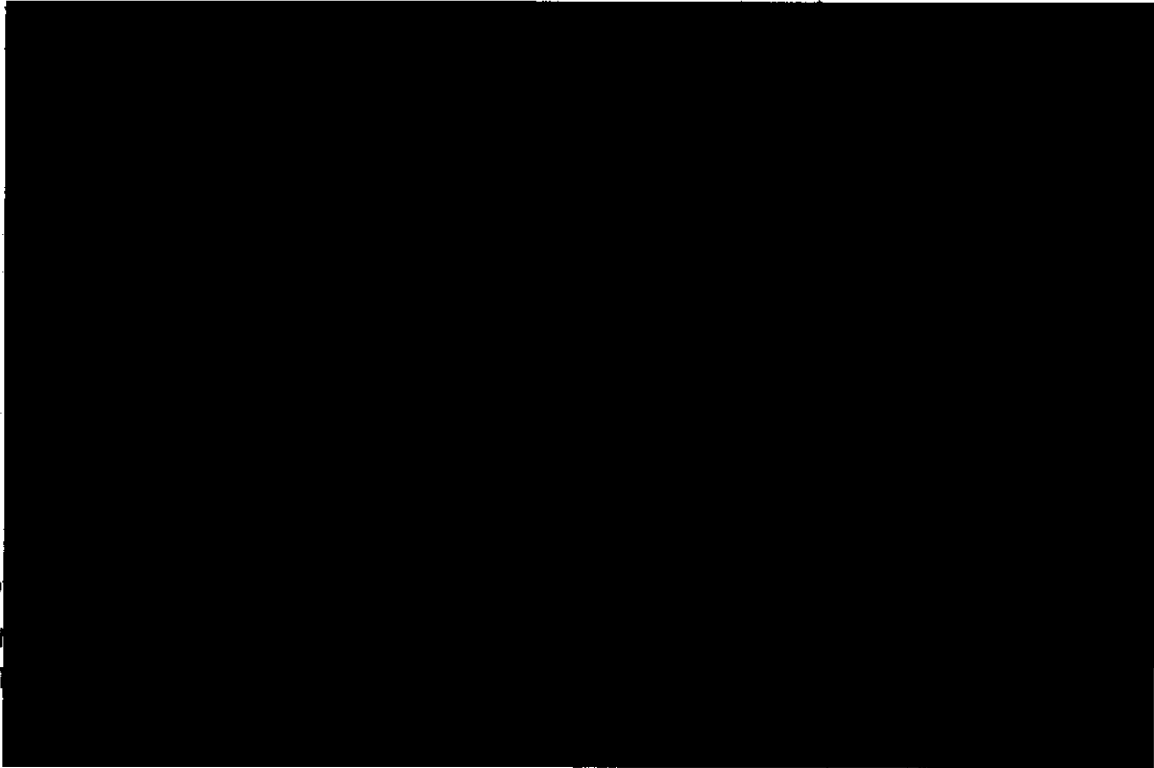
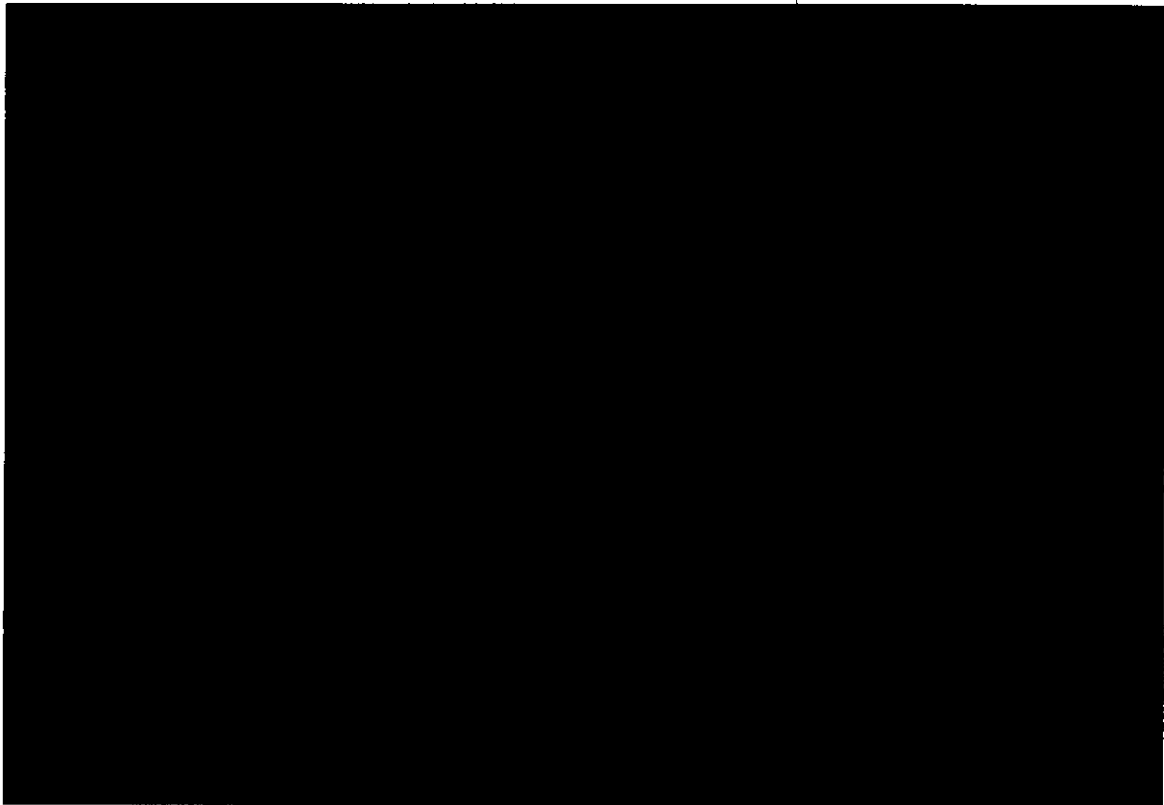
LFTAIPG
Art. 18



574

NÚMERO DE FOLIO: 63333

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



DE LA REP
chos Human
cios a la Cor
igación

Rev.: 01

Ref: IT FF 01

FO FF 07



LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

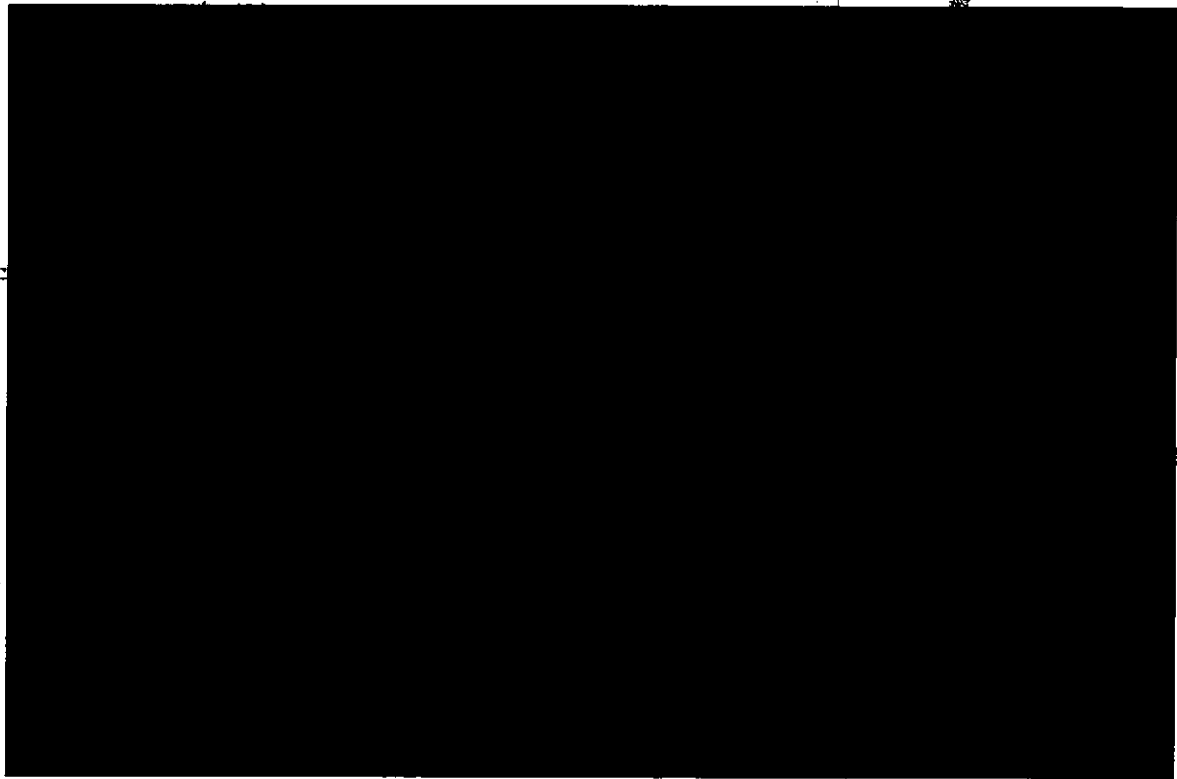
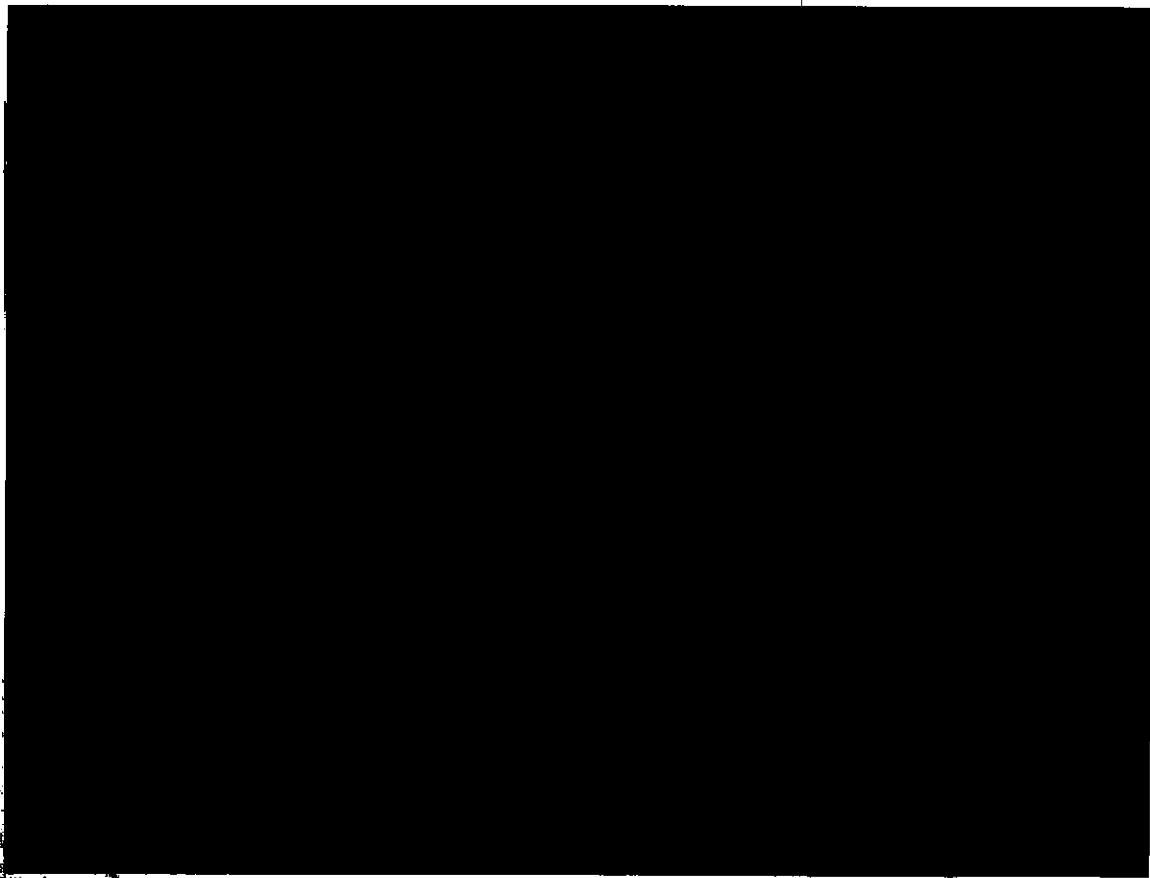


575

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 63333

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



ELABORADO
por el
Servicio de
Asesoría
Legal

Rev.: 01

Ref.: IT-FE-01

FO-FE-07



LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

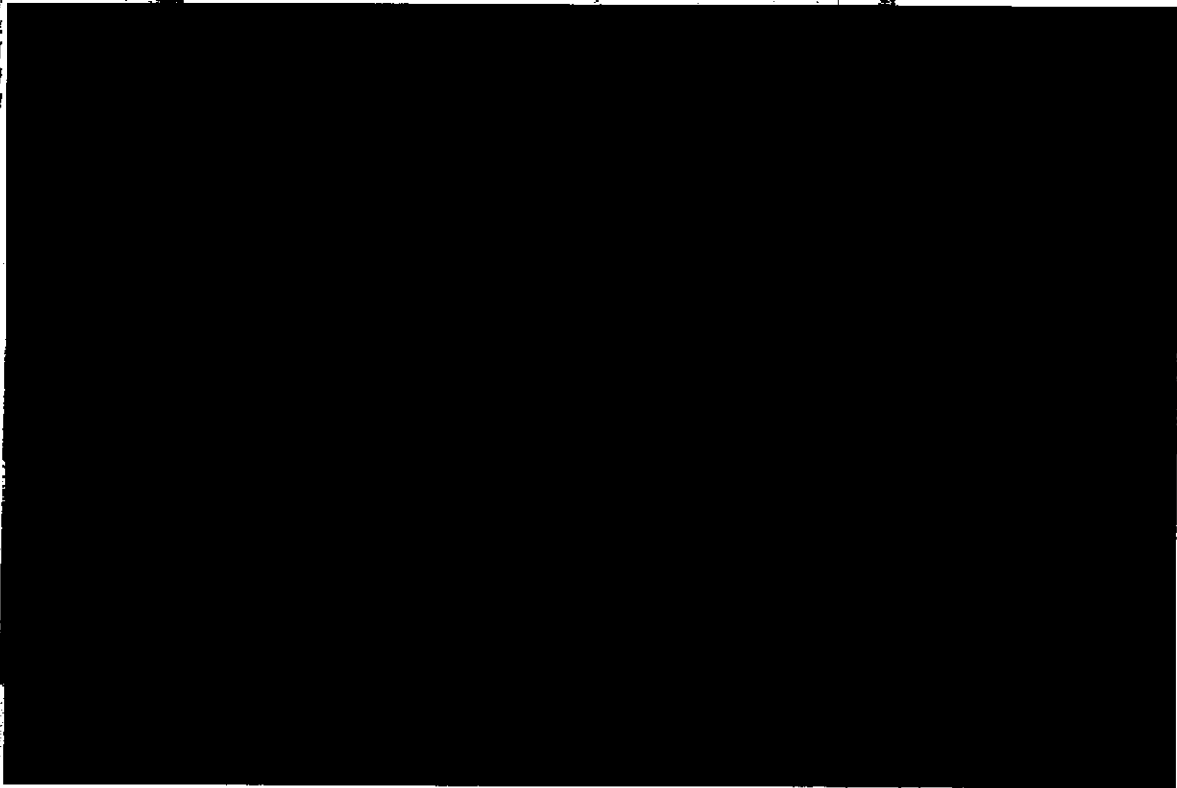
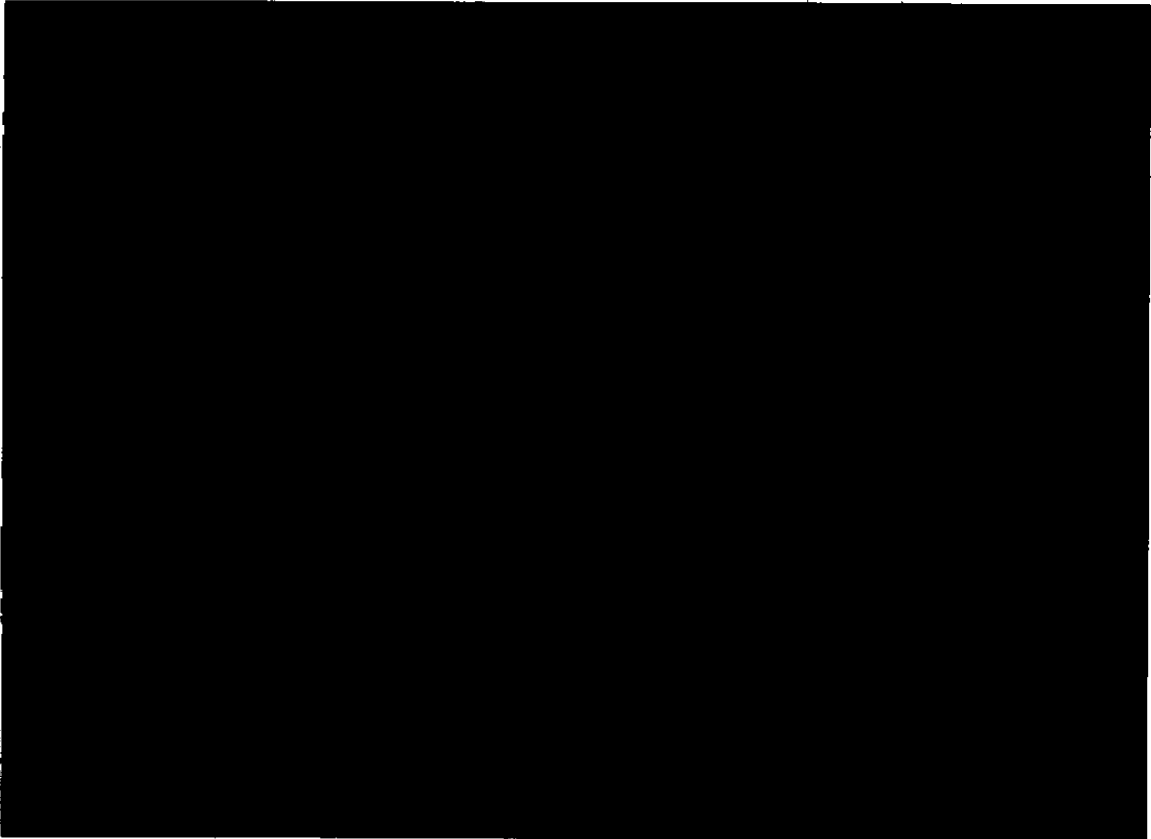


576

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 63333

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



DE LA
derechos F
vicios a la
investigación

Rev.: 01

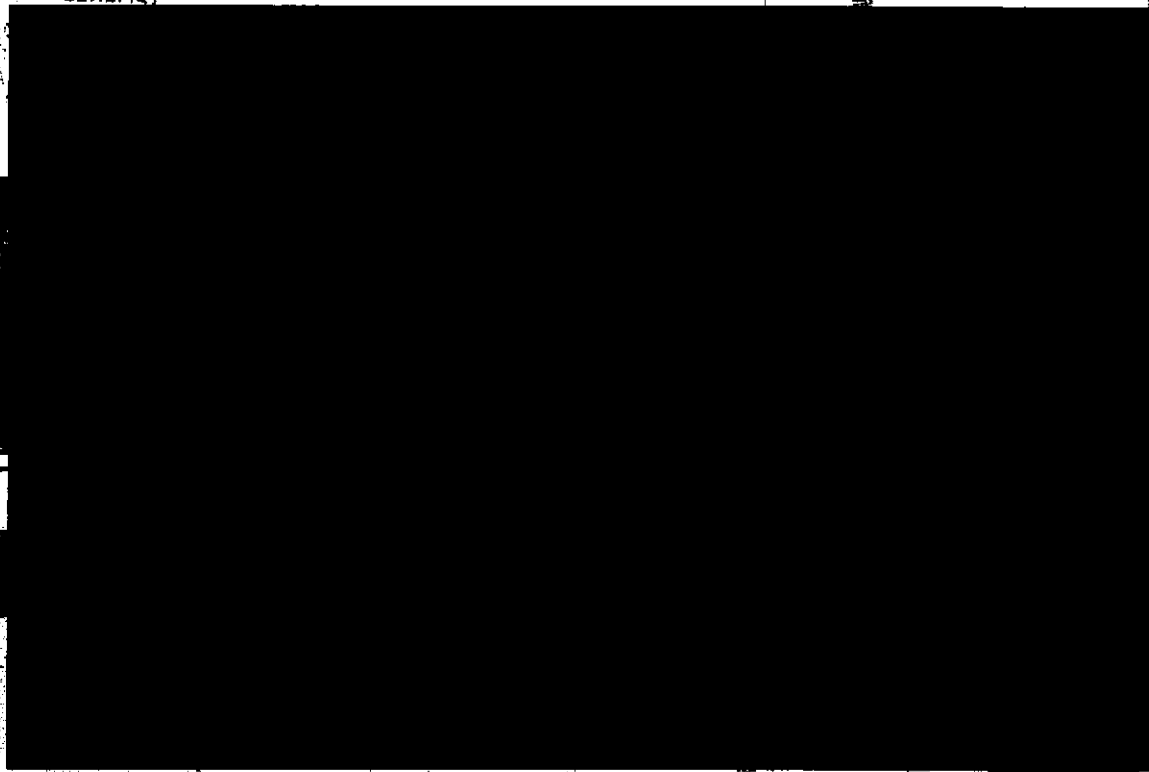
D-6-IT-FF-01

EQ-FF-07



LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18



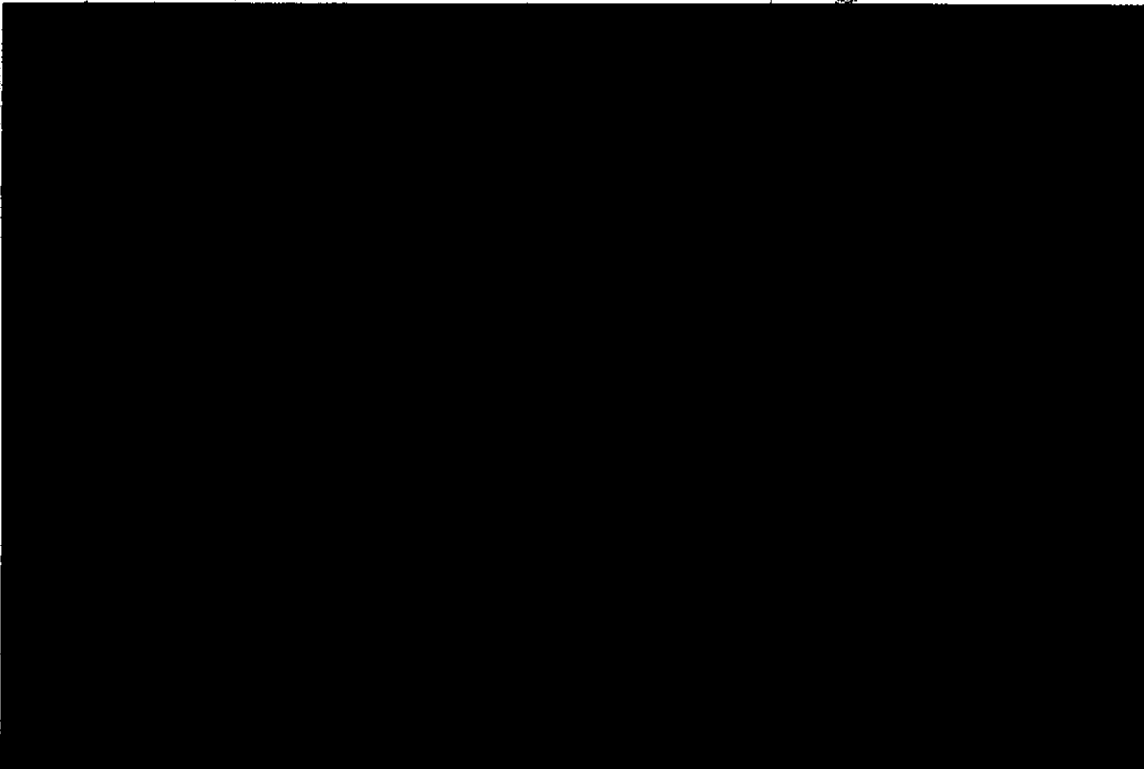
L DE LA REPÚBLICA
Hechos Hechos Hechos
icios a la Comisión
igación





NÚMERO DE FOLIO: 63333

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



DE LA REPÚBLICA
Derechos Reservados
Relativos a la Investigación

Rev.: 01

Ref.: IT-EE-01

EQ-EE-07

LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



579

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 63333

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Departamento de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

LFTAIPG
Art. 13

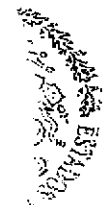
LFTAIPG
Art. 18



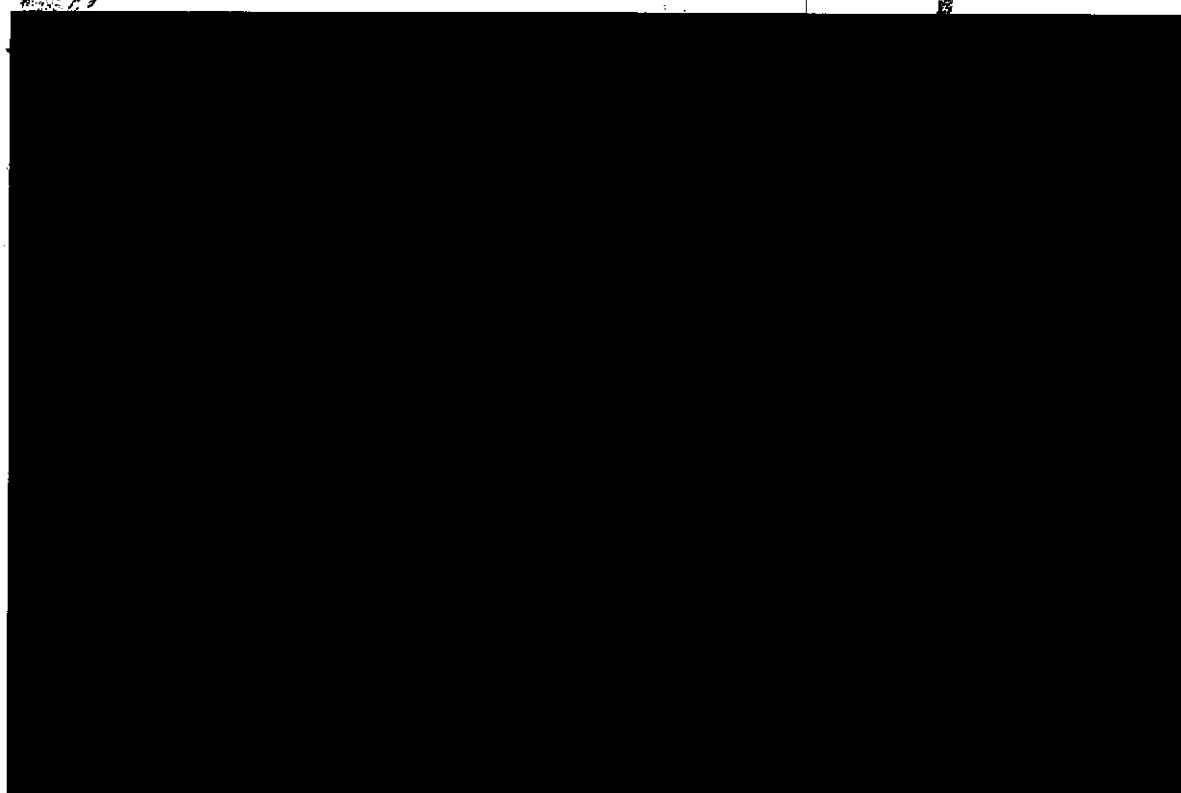
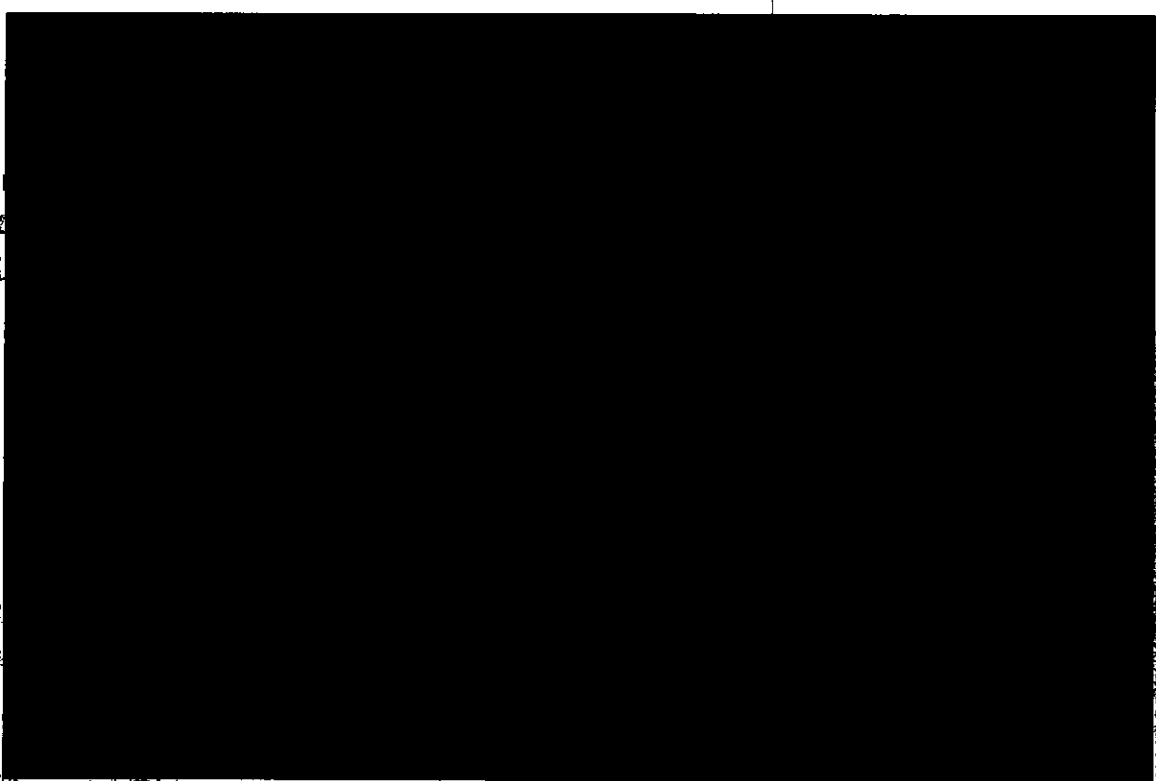
NÚMERO DE FOLIO: 63333

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



581

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 63333

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



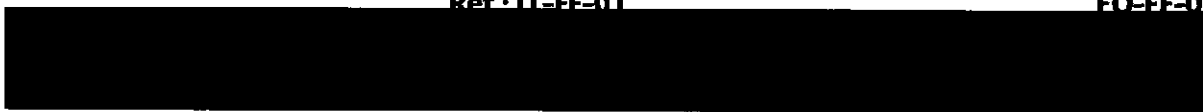
AL SEÑOR JEFES DE
LABORATORIO
ANÁLISIS DE
QUÍMICA
FOTOFORÉNSE



Rev.: 01

Ref: IT-FE-01

FO-FE-07



LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

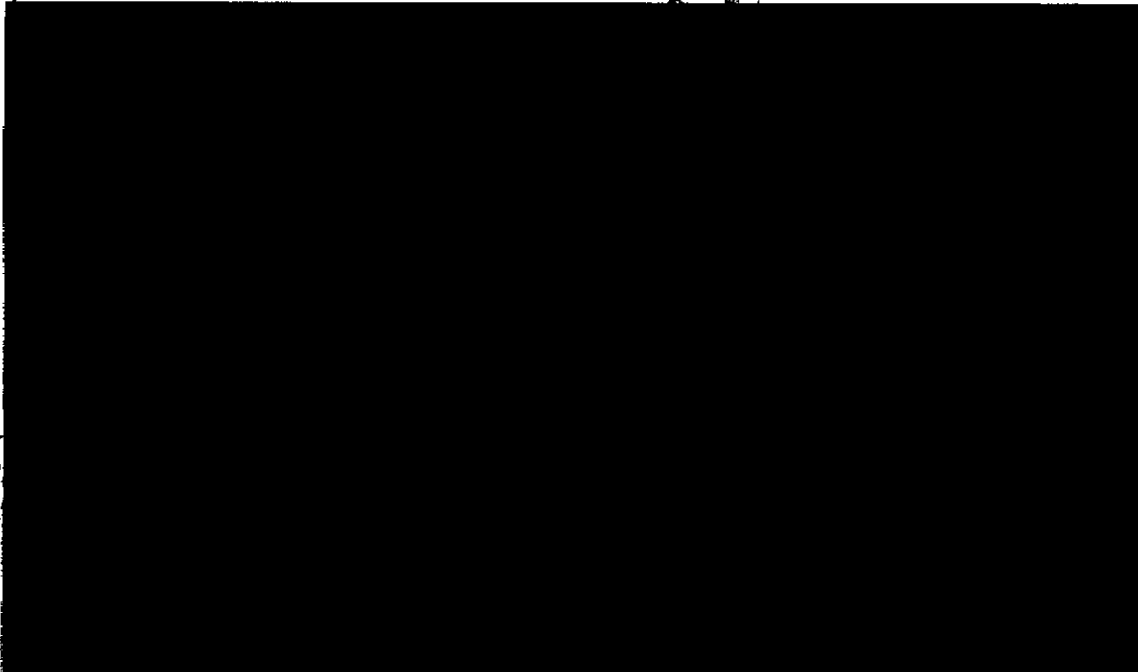


582

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

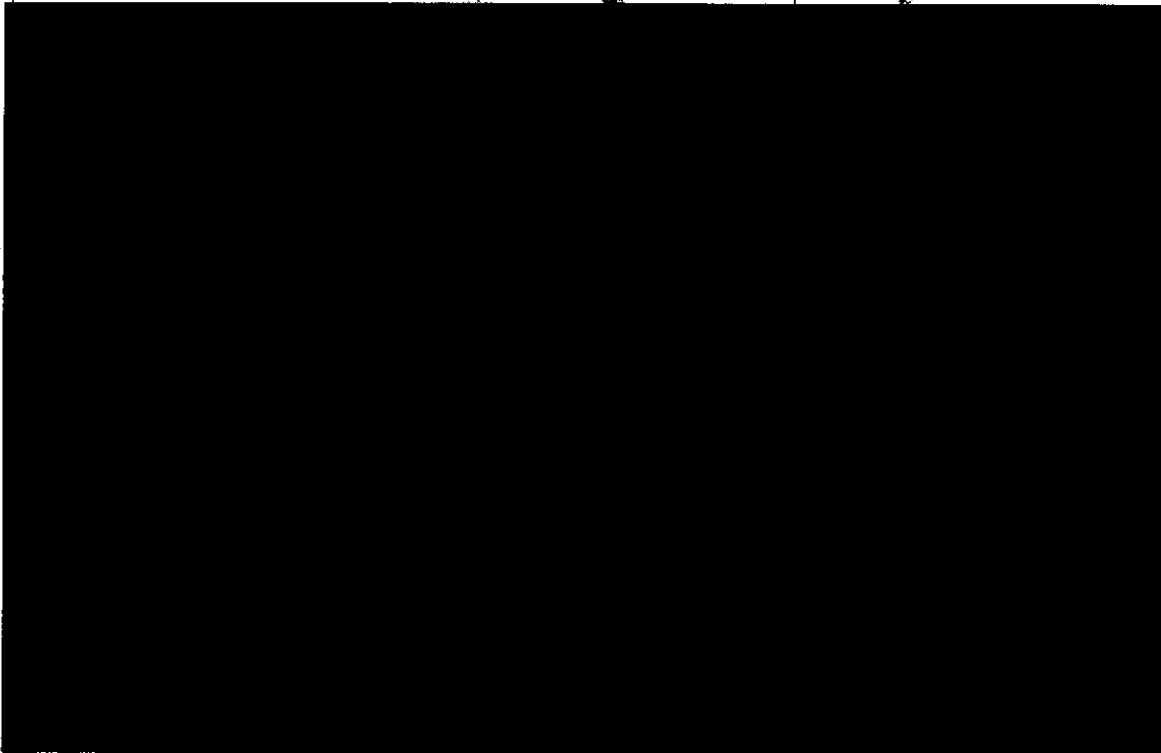
NÚMERO DE FOLIO: 63333

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



AL DE
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

AL DE



Rev.: 01

Ref.: IT-EE-01

EQ-EE-07



LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18

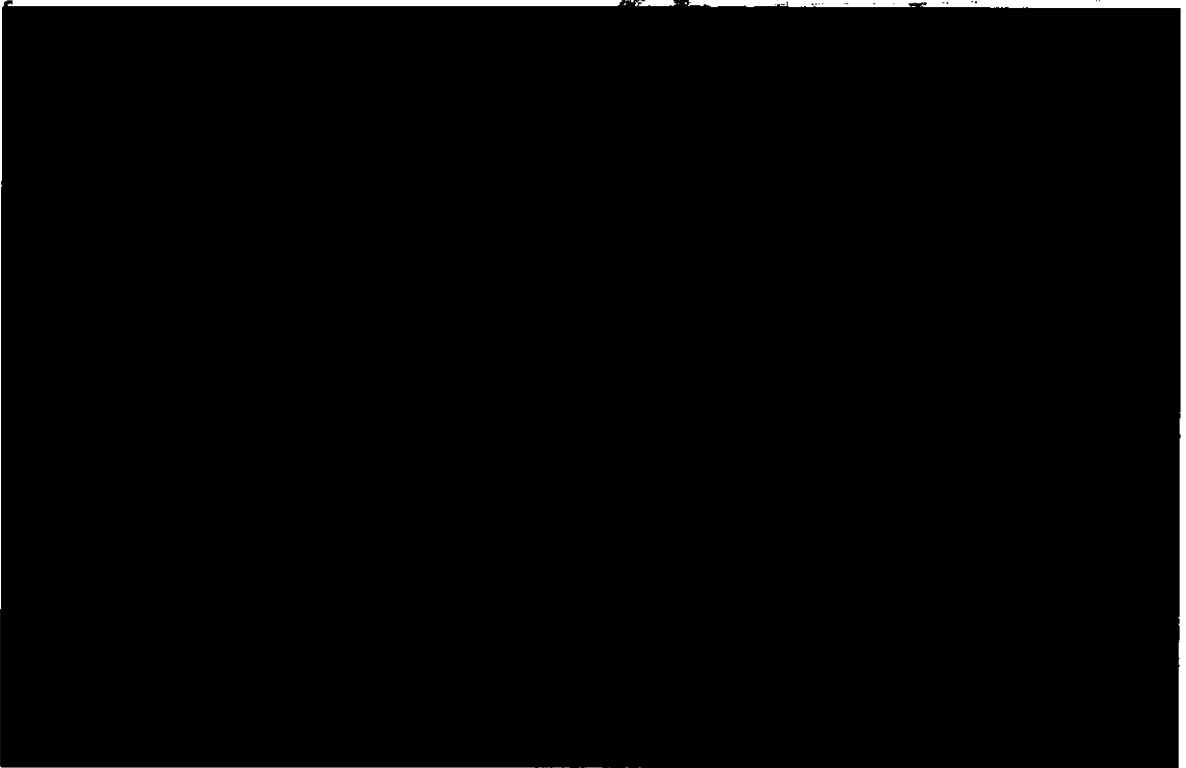


NÚMERO DE FOLIO: 63333

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



ERA
Den
Servicio de la Comunidad
Investigación



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



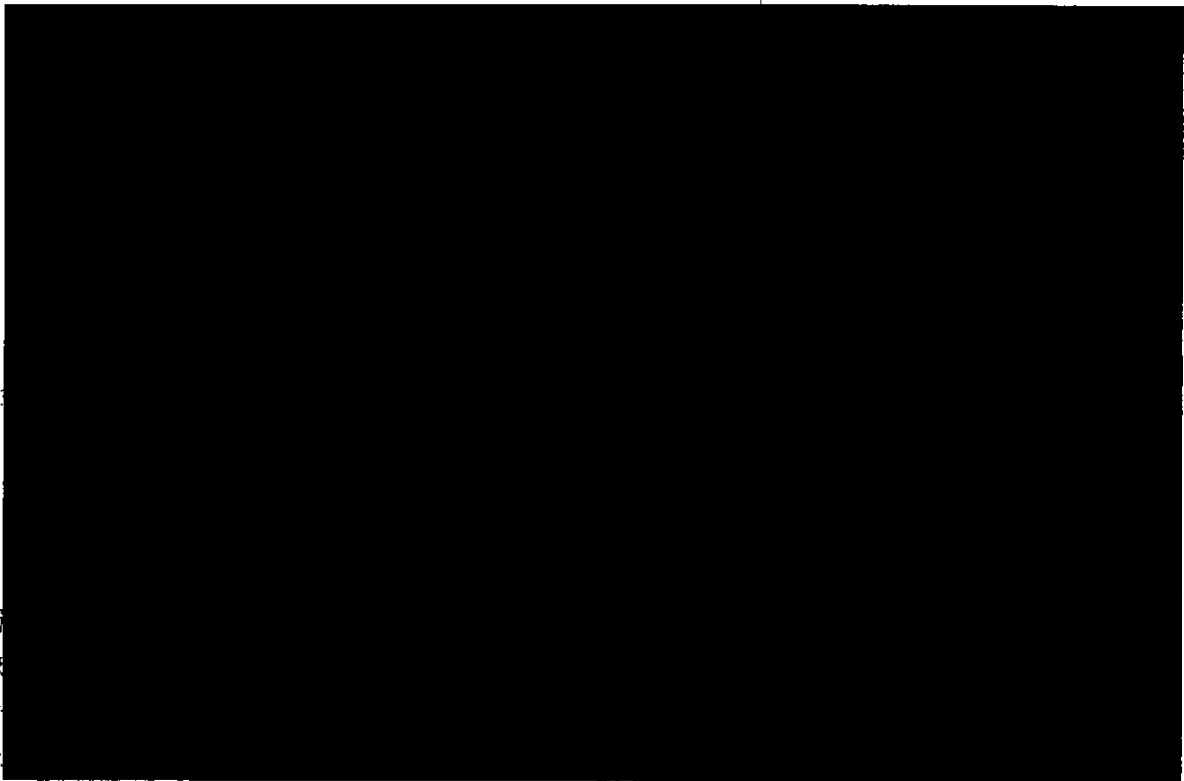
LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18



NÚMERO DE FOLIO: 63333

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



DO
EPLA
a/Dere.
Serv.
DIN



Rev.: 01

B-6-IT-FF-01

EO-FF-07



LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

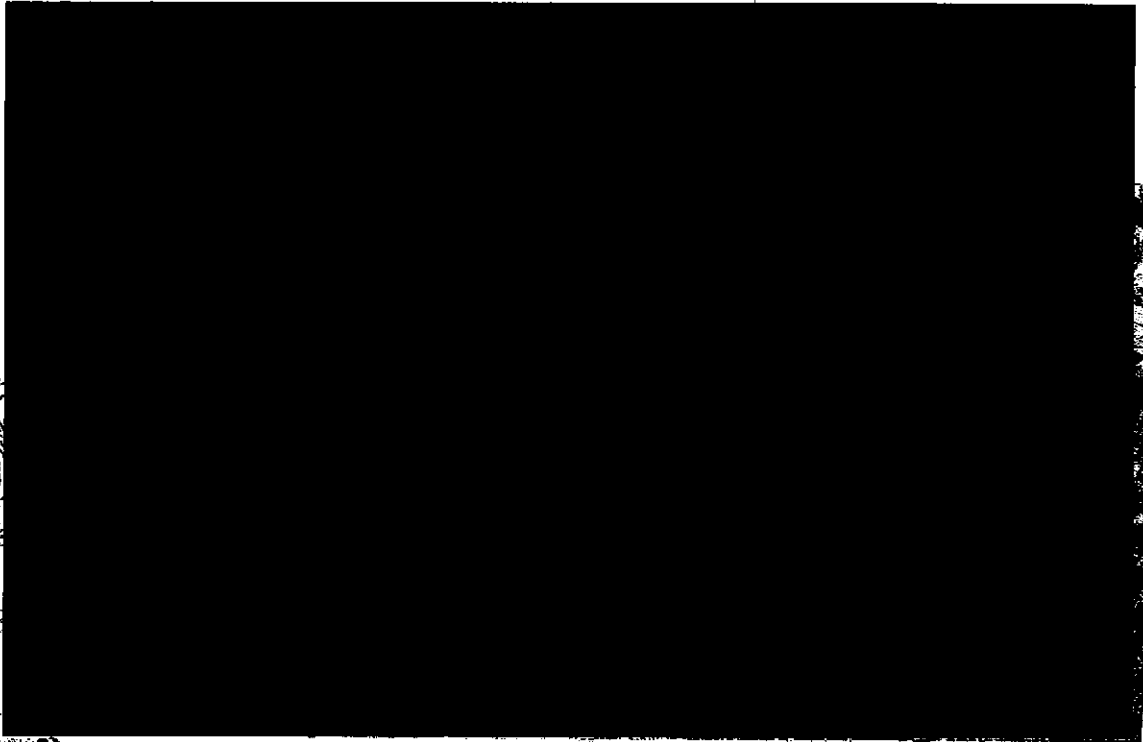


535

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 63333

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



Rev.: 01

Ref.: IT-EE-01

EQ-EE-07



LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

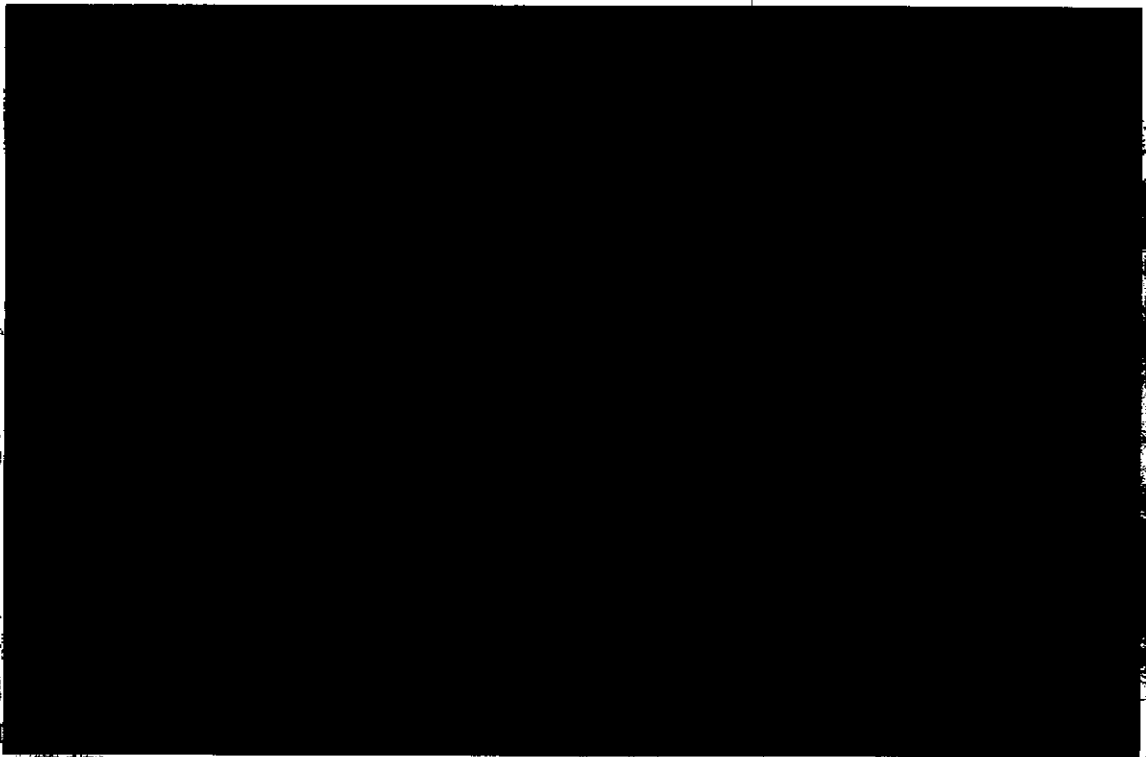


586

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 63333

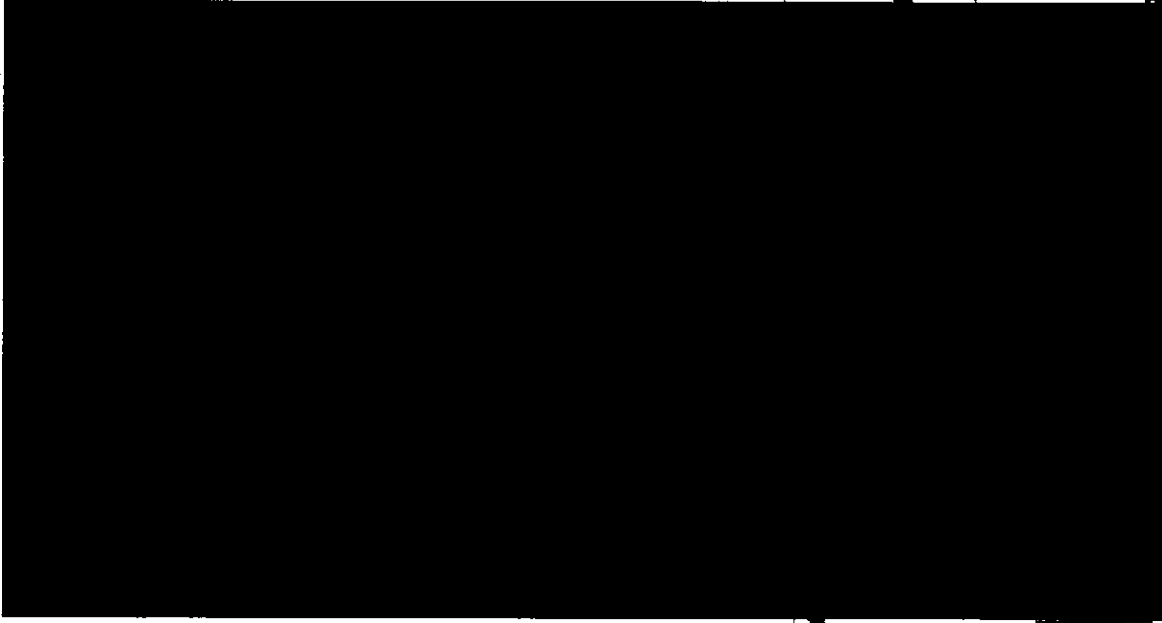
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



DE LA
hechos
nicios e
stigac



ESTADO
LIBRE
ESTADO



Rev.: 01

D-6-IT-FF-01

FO-FF-07

LFTAIPG
Art. 13

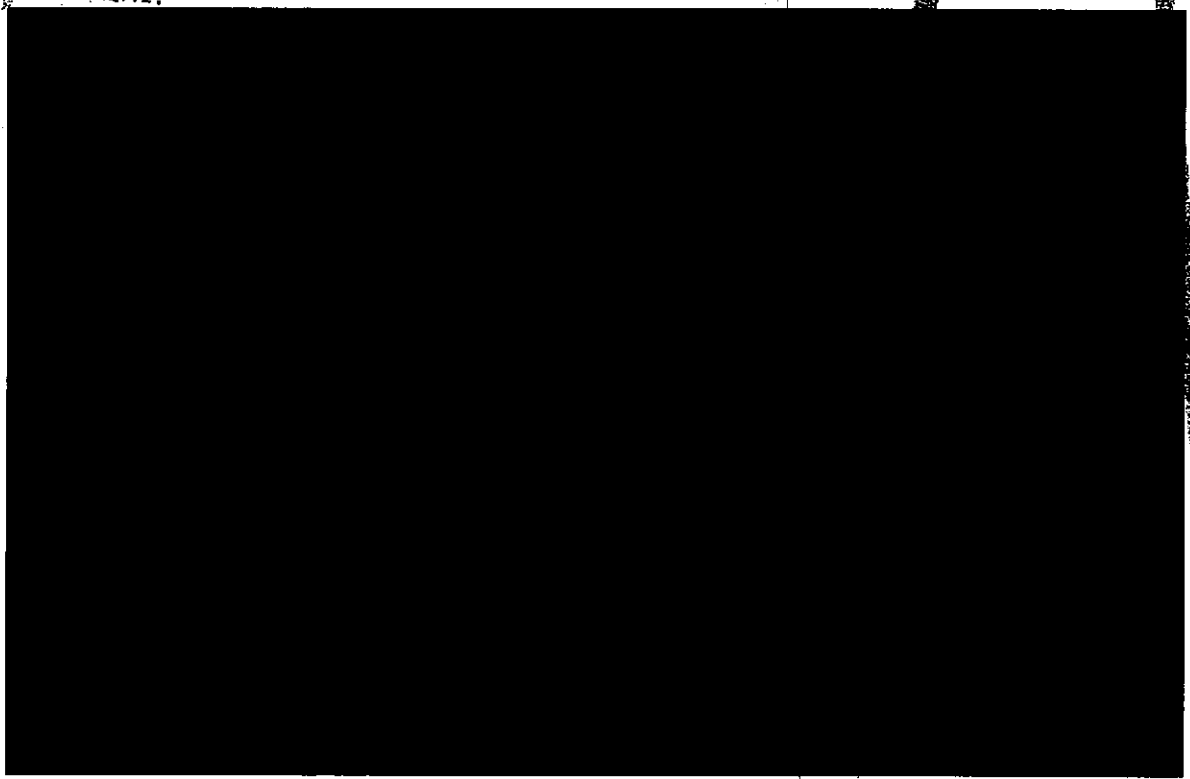
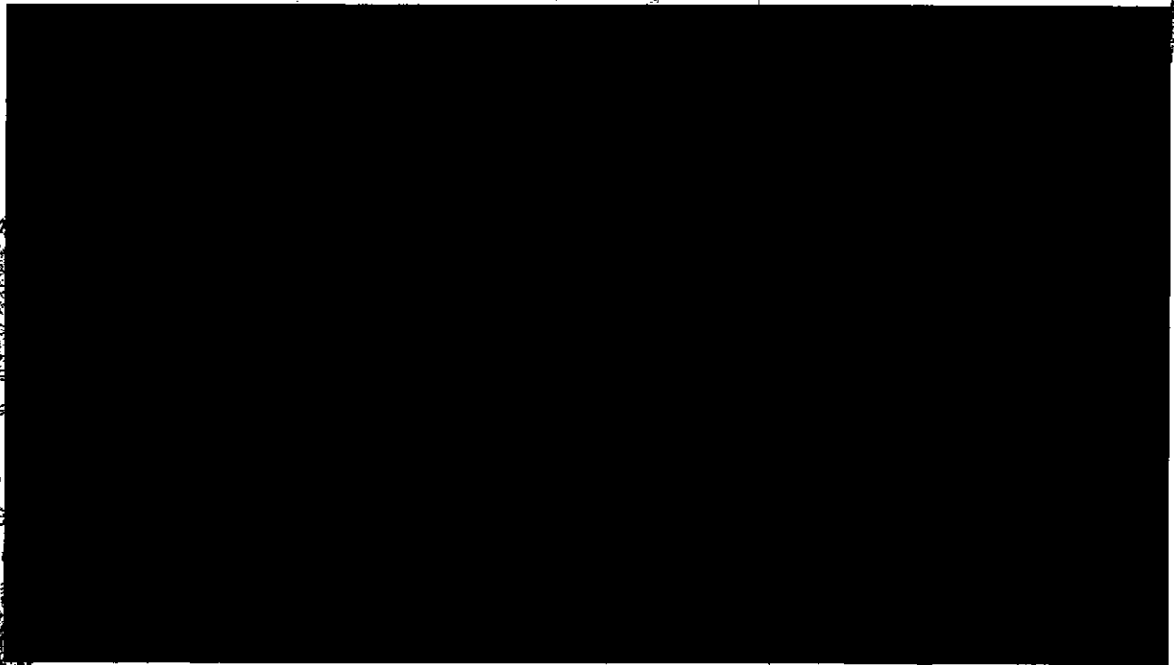
LFTAIPG
Art. 18



NÚMERO DE FOLIO: 63333

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

NDOS M
ERAL
le Dere
y Servi
e Inves



Rev.: 01

Ref.: IT-EE-01

FO-EE-07



LFTAIPG
Art. 13

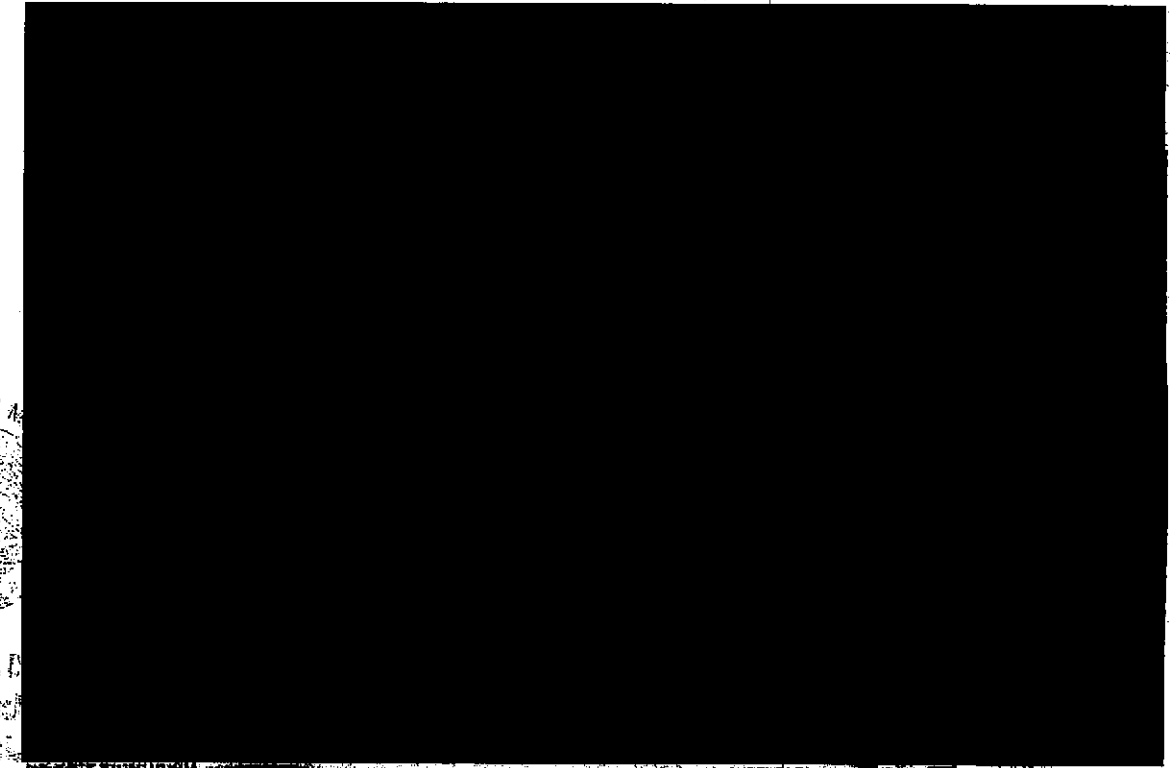
LFTAIPG
Art. 18



NÚMERO DE FOLIO: 63333

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

IDOS
AL P
eres
refo
vesti



Rev.: 01

FO 55 07

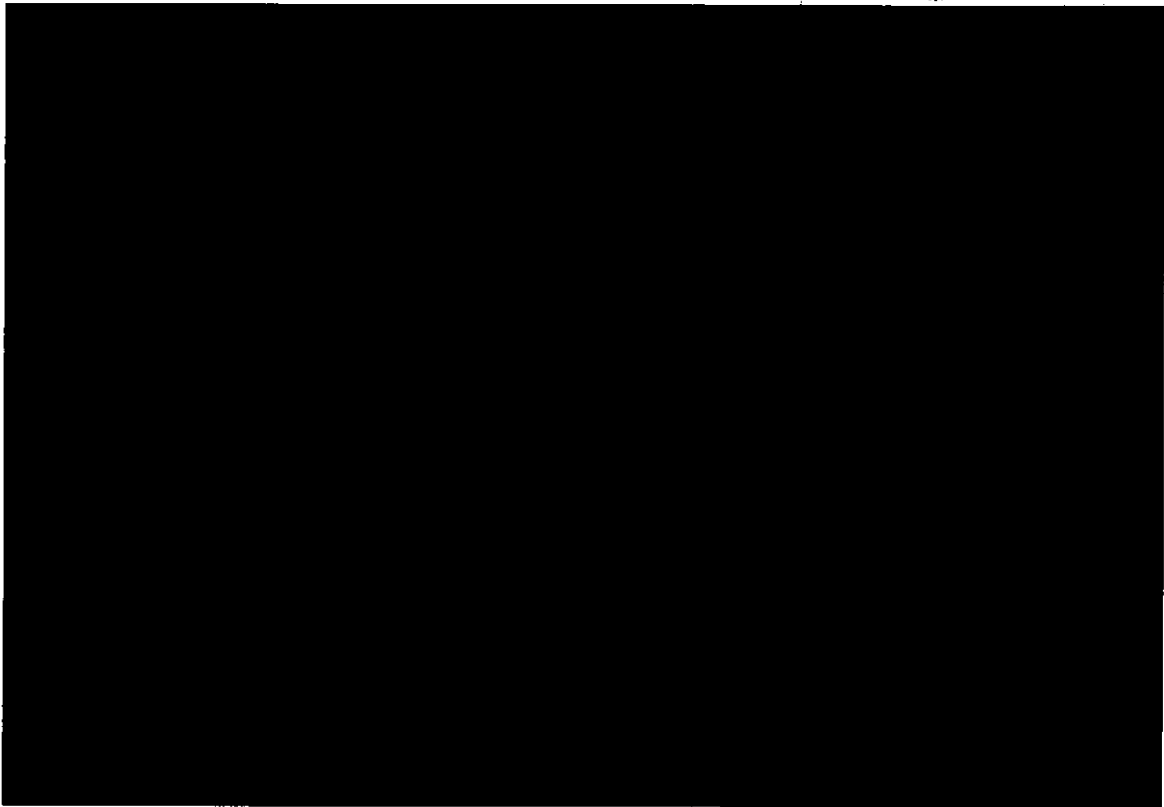
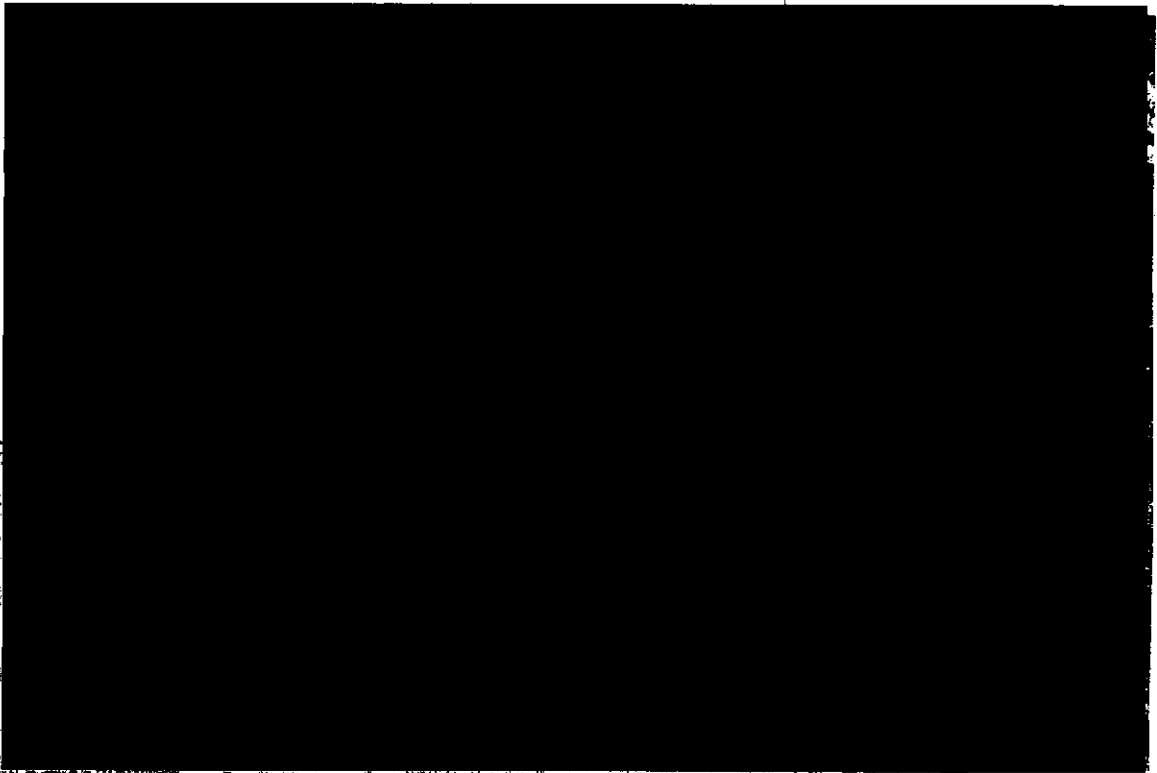
LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18



NÚMERO DE FOLIO: 63333

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



Rev.: 01



FO-55-07

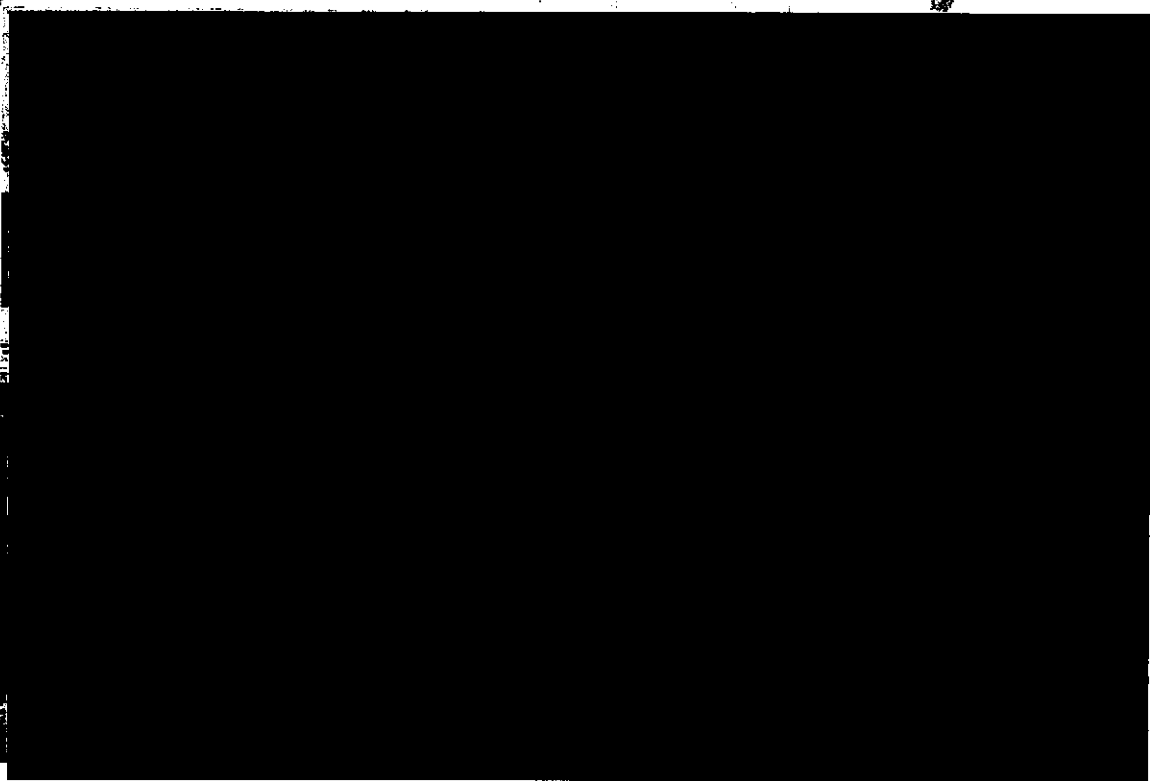
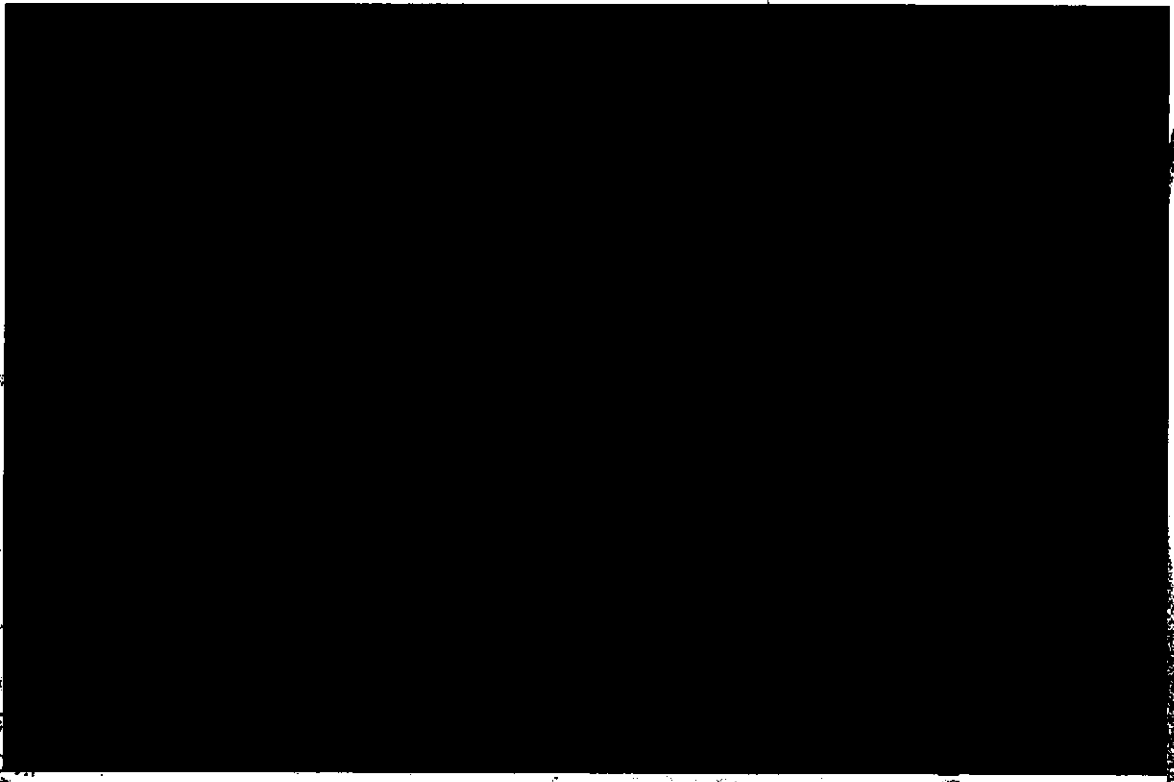
LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18



NÚMERO DE FOLIO: 63333

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



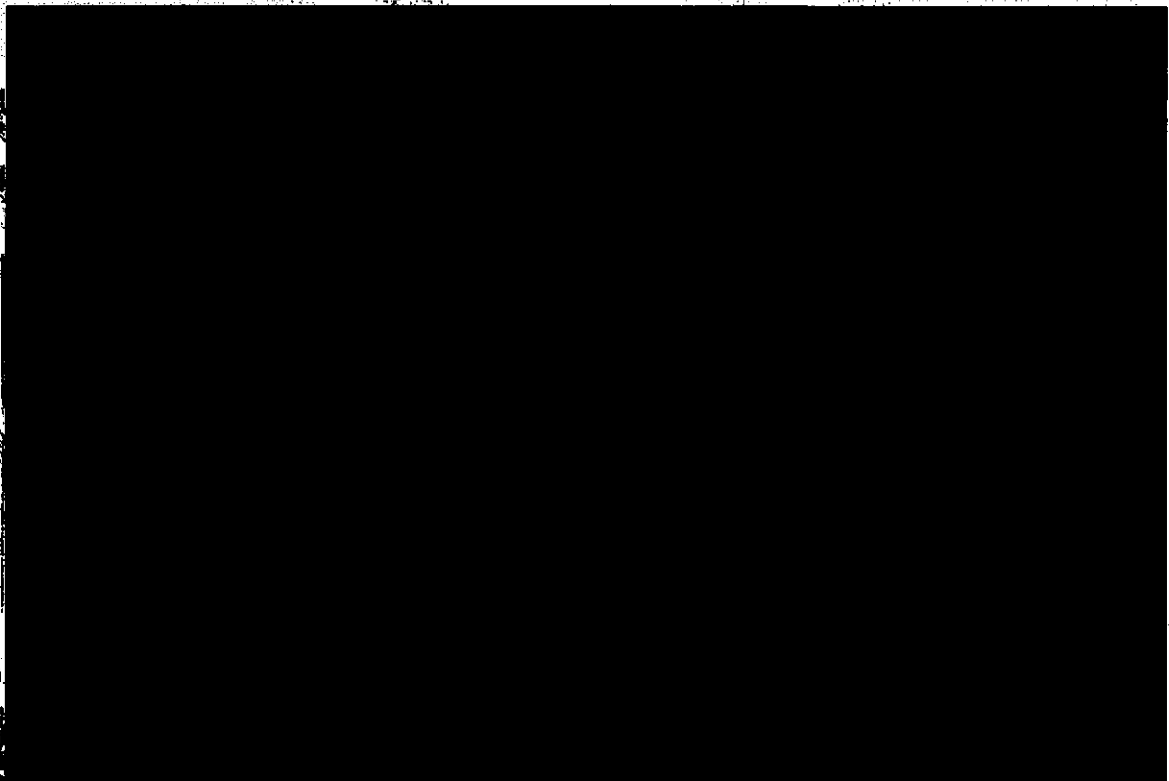
LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18



NÚMERO DE FOLIO: 63333

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



ME
DE
cho
cios



Rev.: 01

Ref.: IT-FE-01

FO-FF-07



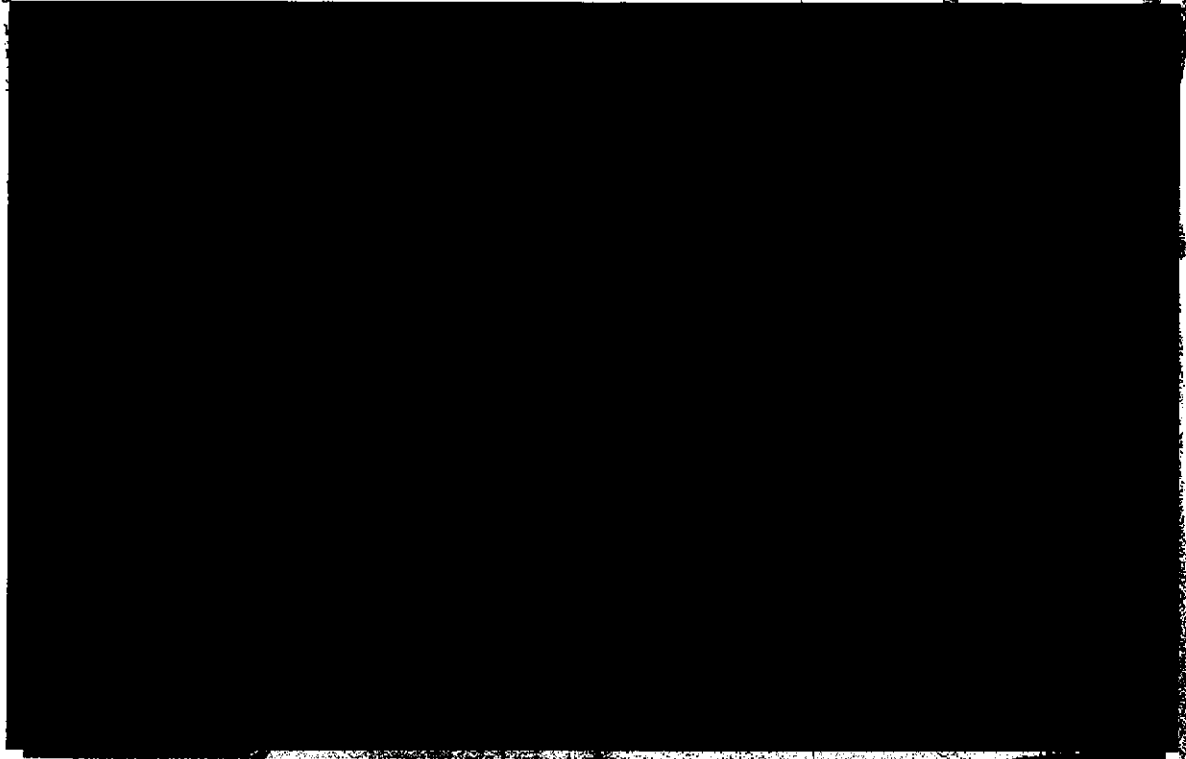
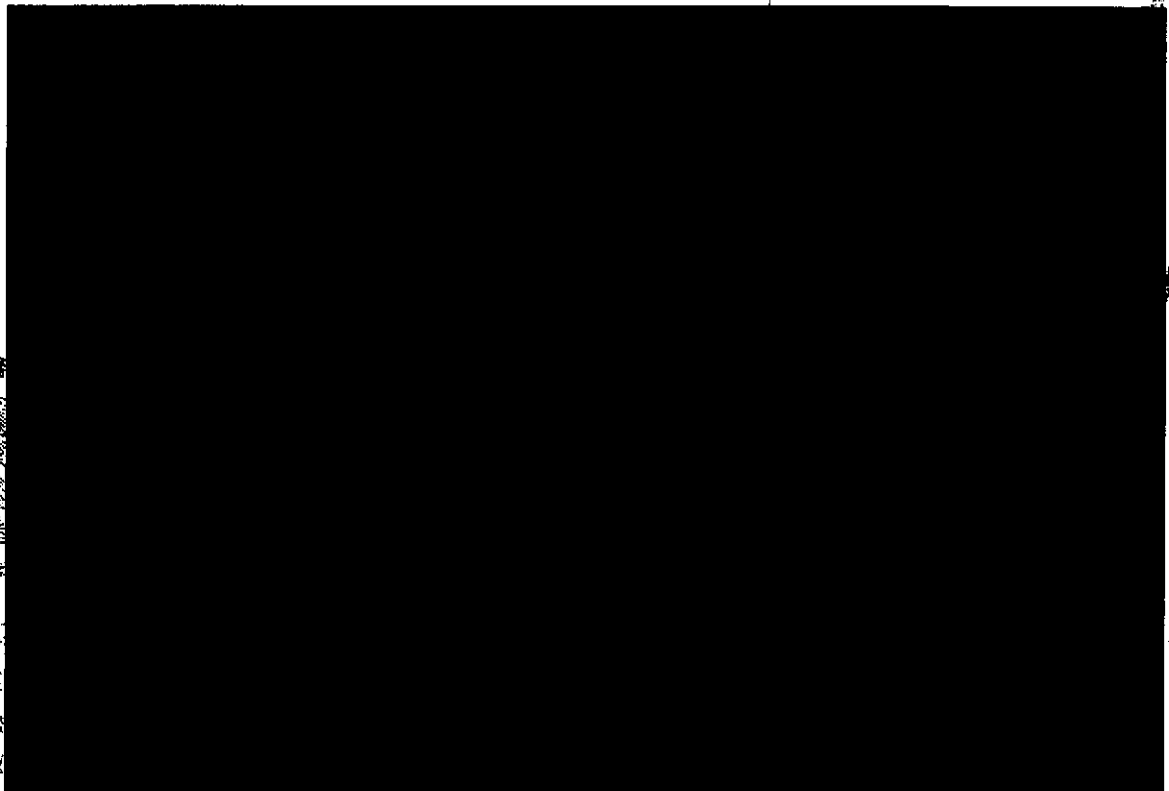
LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18



NÚMERO DE FOLIO: 63333

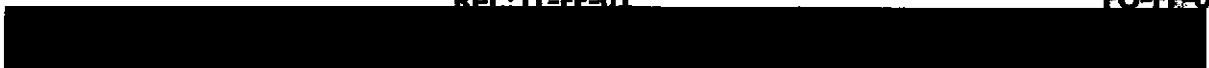
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



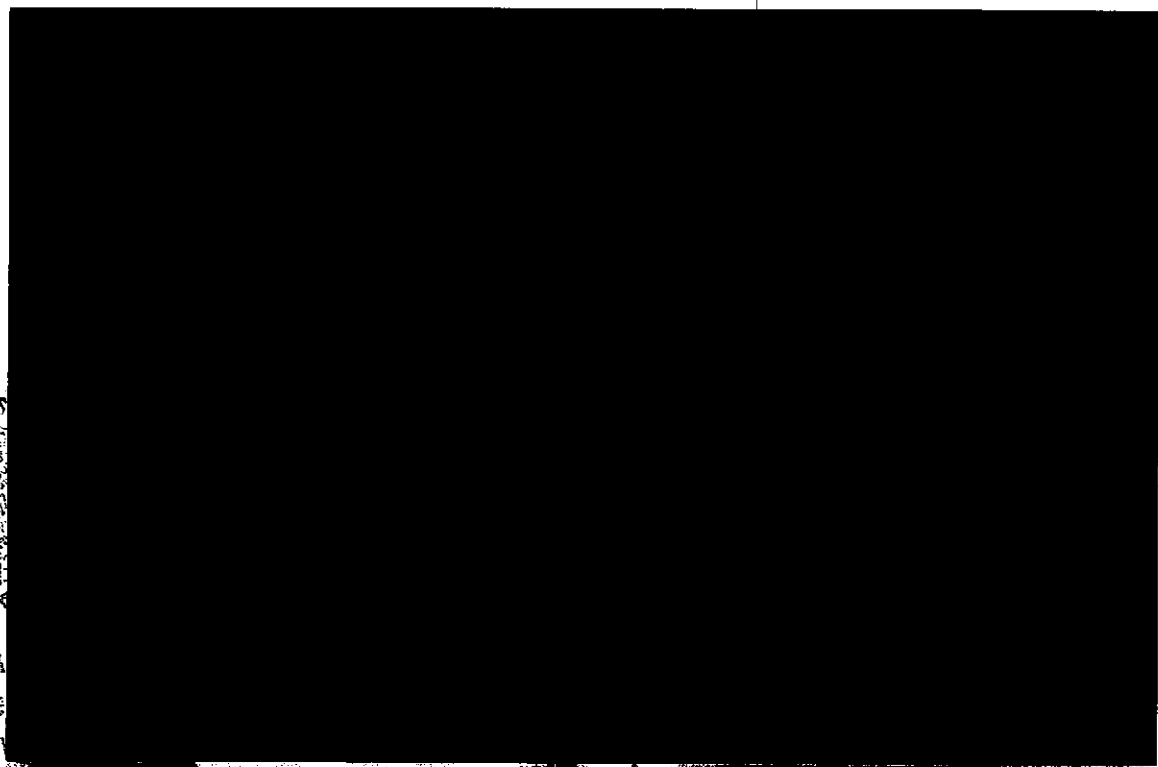
LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18



NÚMERO DE FOLIO: 63333

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



Rev.: 01

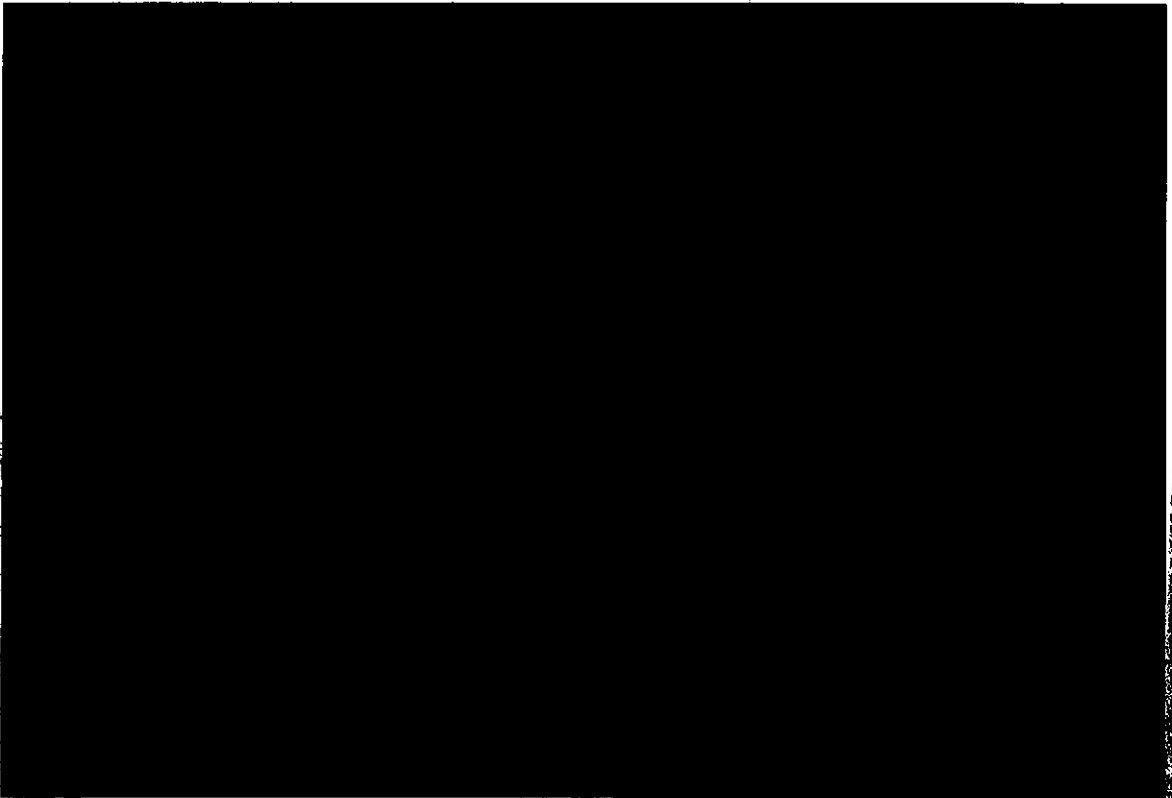
Ref.-IT-EE-01

FO-EE-07



LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18



IS A

. D

och

cios

igac



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

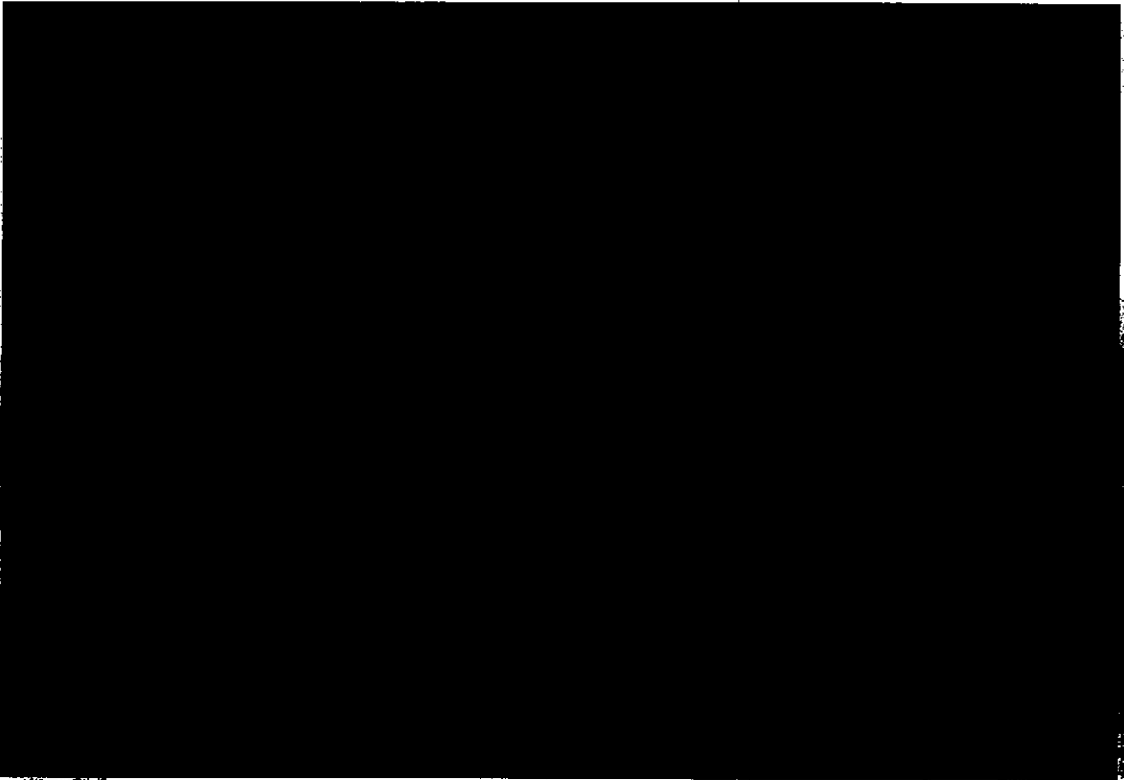


595

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 63333

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



DOS

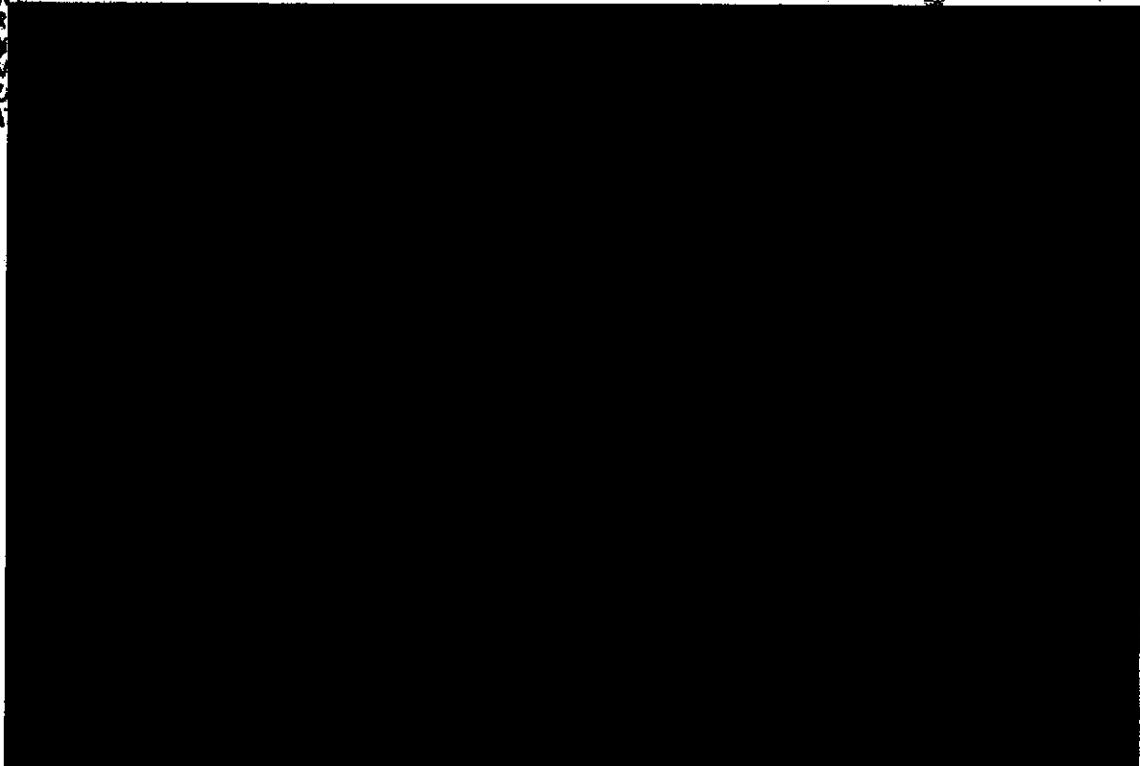


CR

21

FE

2011



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

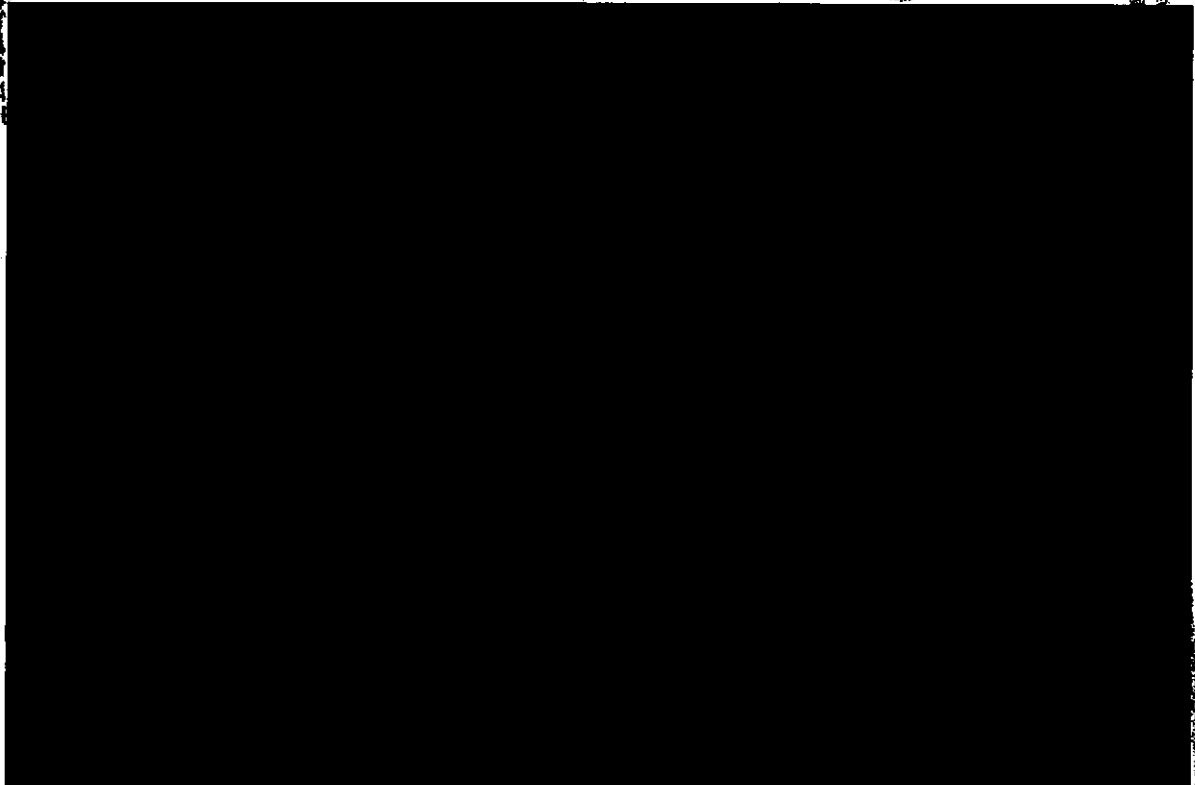


596

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 63333

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



Rev.: 01

Ref.: JT-EE-01

EQ-EE-07



LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



597

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 63333

A.P. PGR/SEIDO/LIEMMS/001/2015



OS MEX
U DE
ectu



Rev.: 01

Doc. IT-EE-01

FO-EE-07



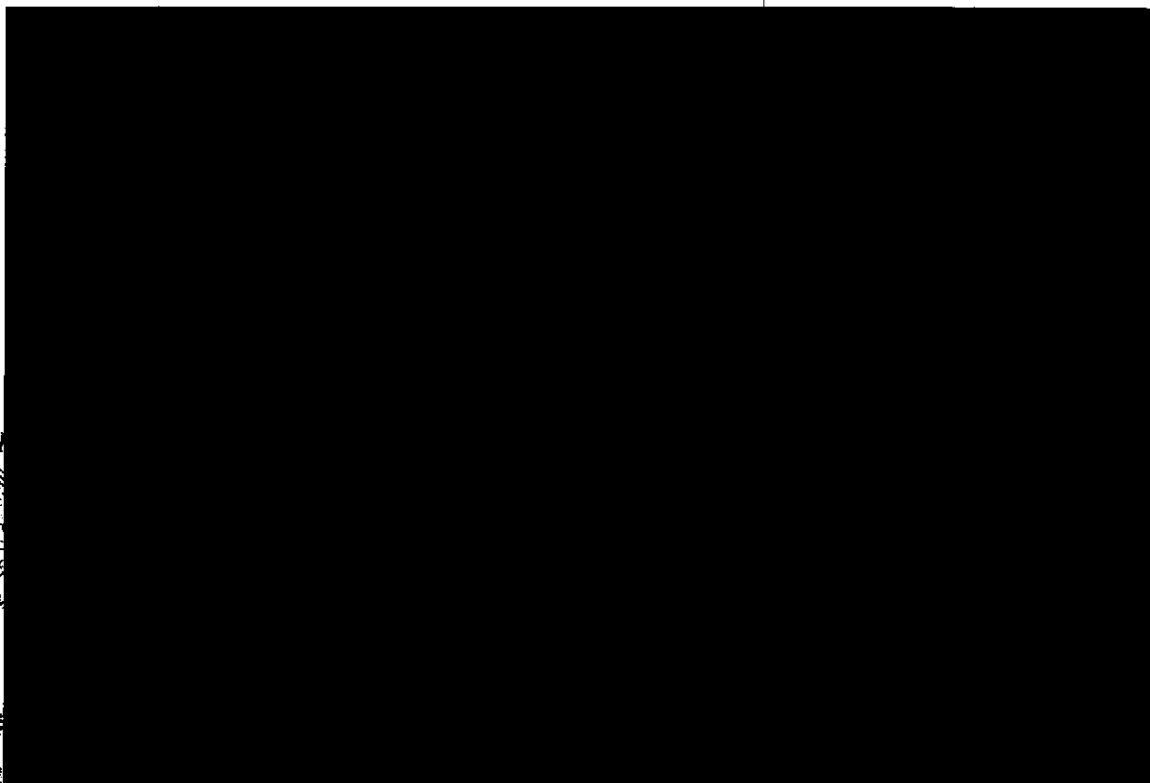
LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18



NÚMERO DE FOLIO: 63333

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



SS ME
RAL
Dere
ervi
v



Rev.: 01

Def. IT FF 01

FO-55-07

LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

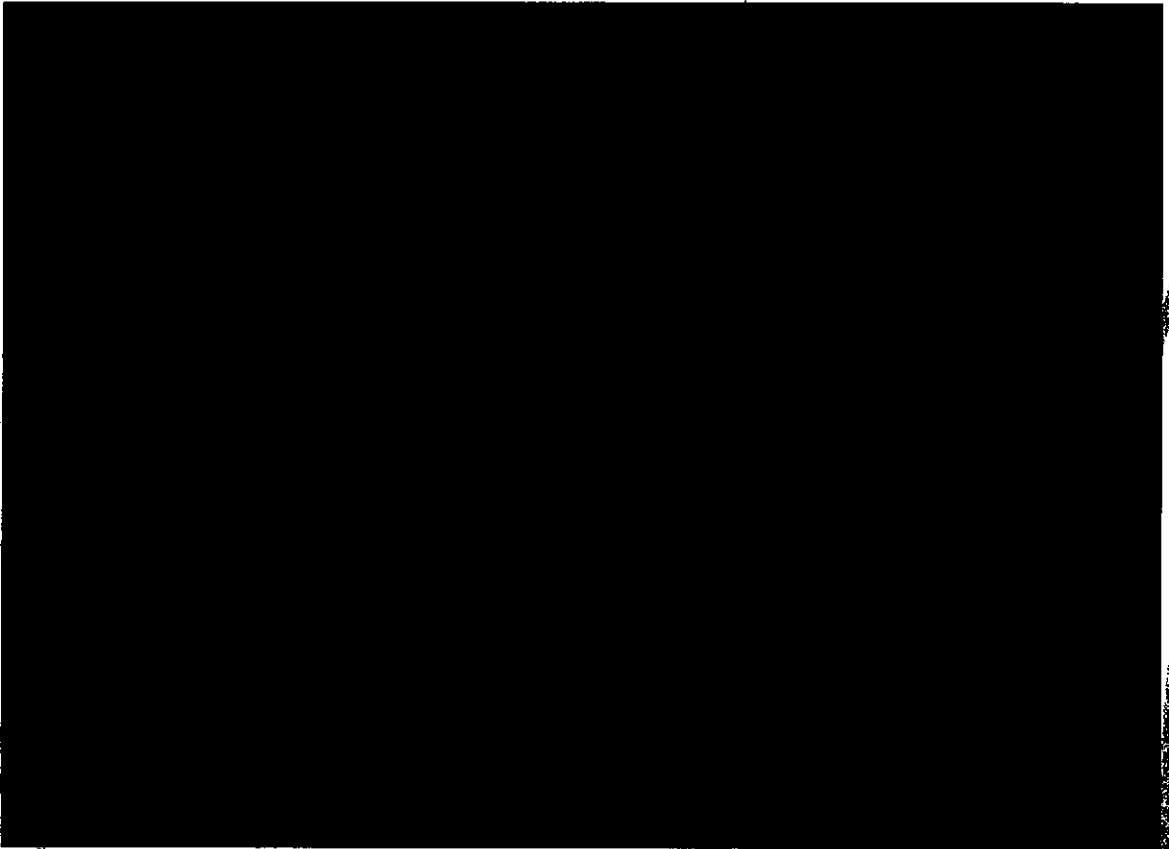


599

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 63333

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



Rev.: 01

Ref.: IT-FE-01

FO-FE-07

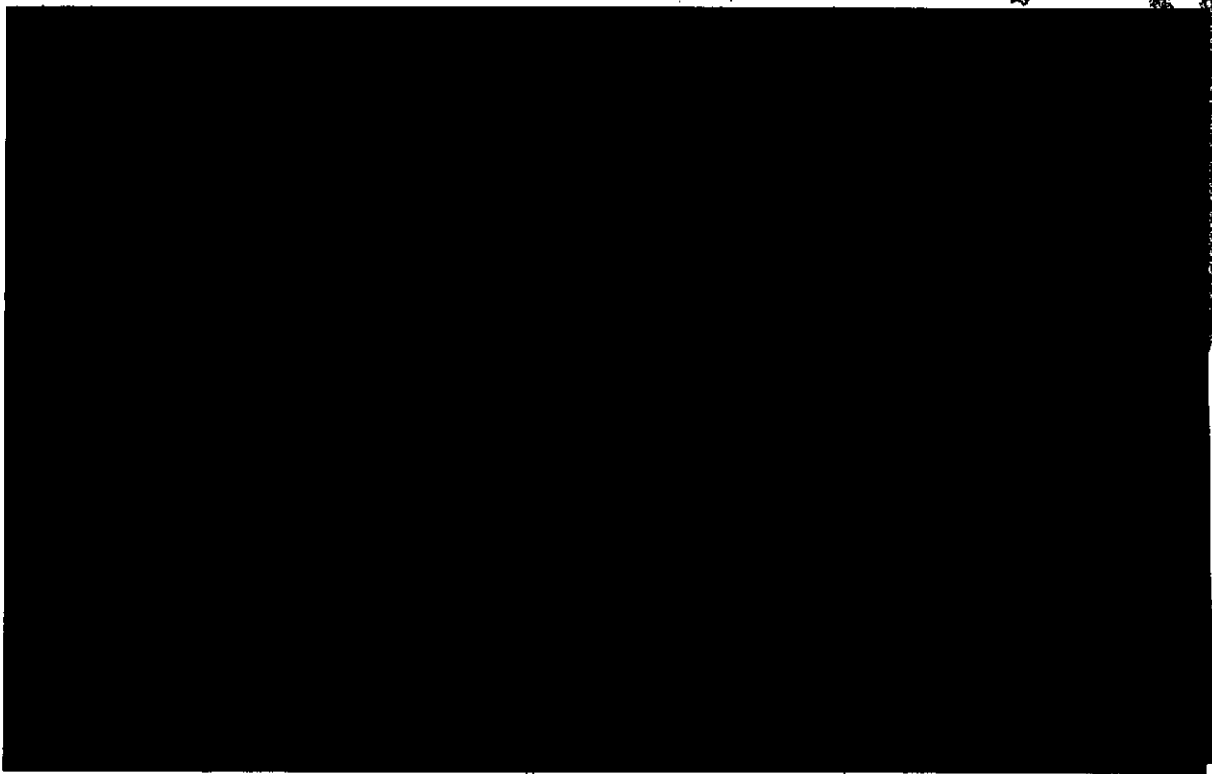
LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18



NÚMERO DE FOLIO: 63333

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



Rev.: 01

Ref.: JT-EE-01

FC-EE-07



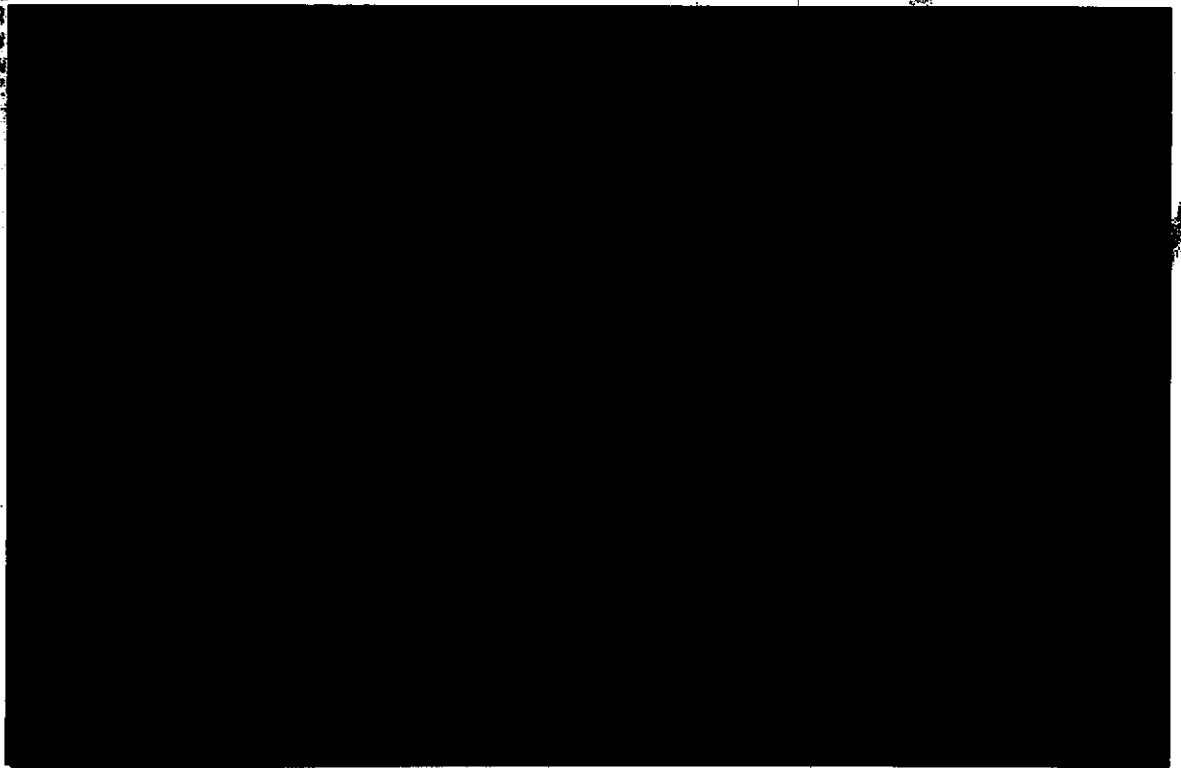
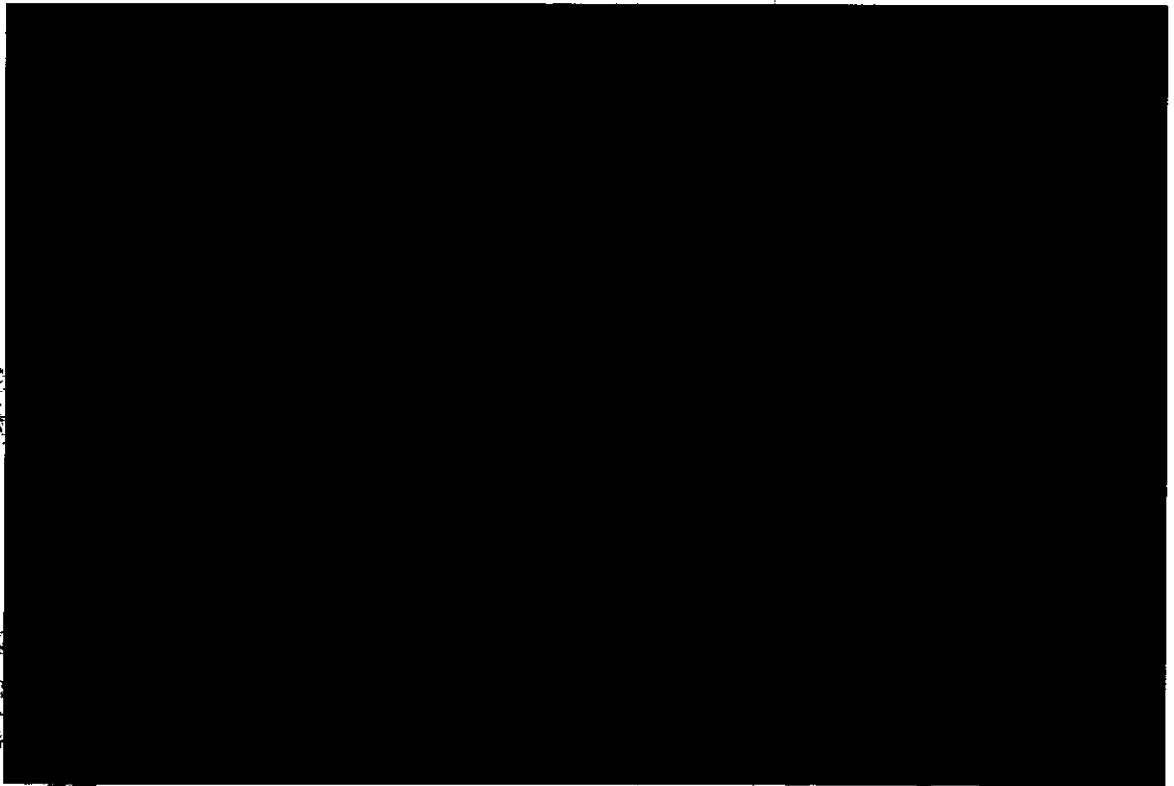
LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18



NÚMERO DE FOLIO: 63333

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



Rev.: 01

Ref.: IT-EE-01

EQ-EE-07

LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

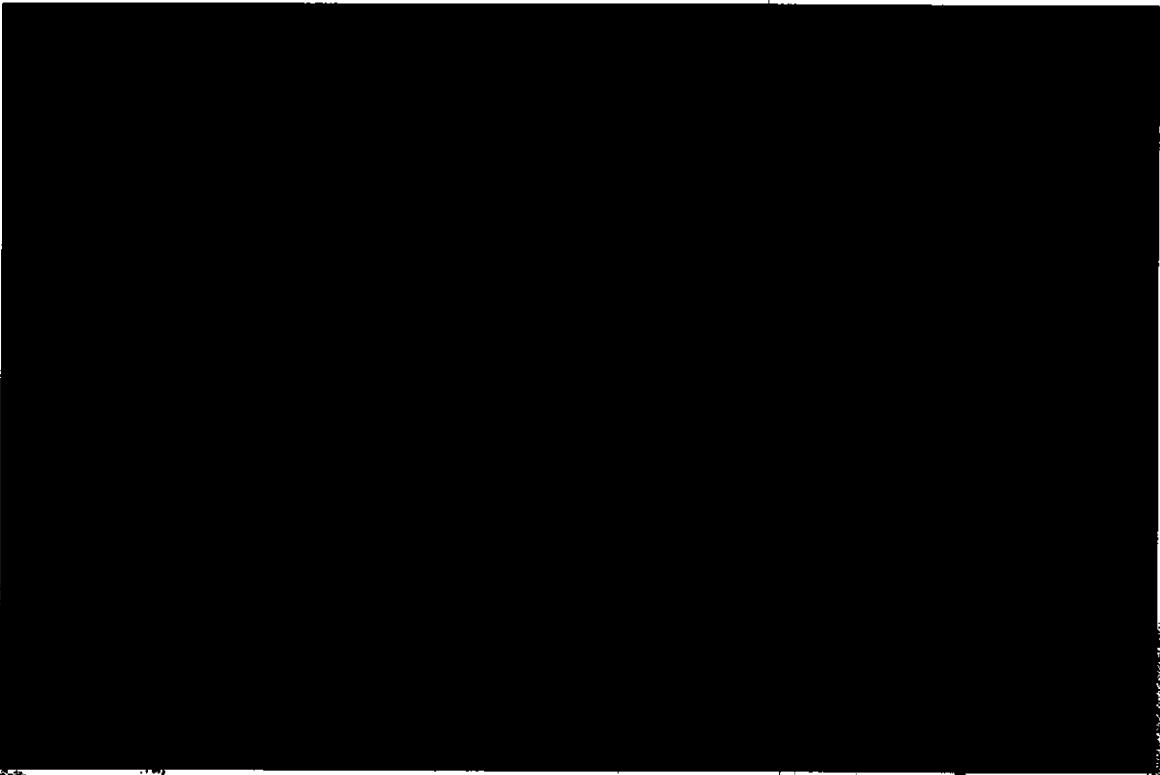


602

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 63333

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense



Rev.: 01

FO-55-07

LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18



603

NÚMERO DE FOLIO: 63333

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



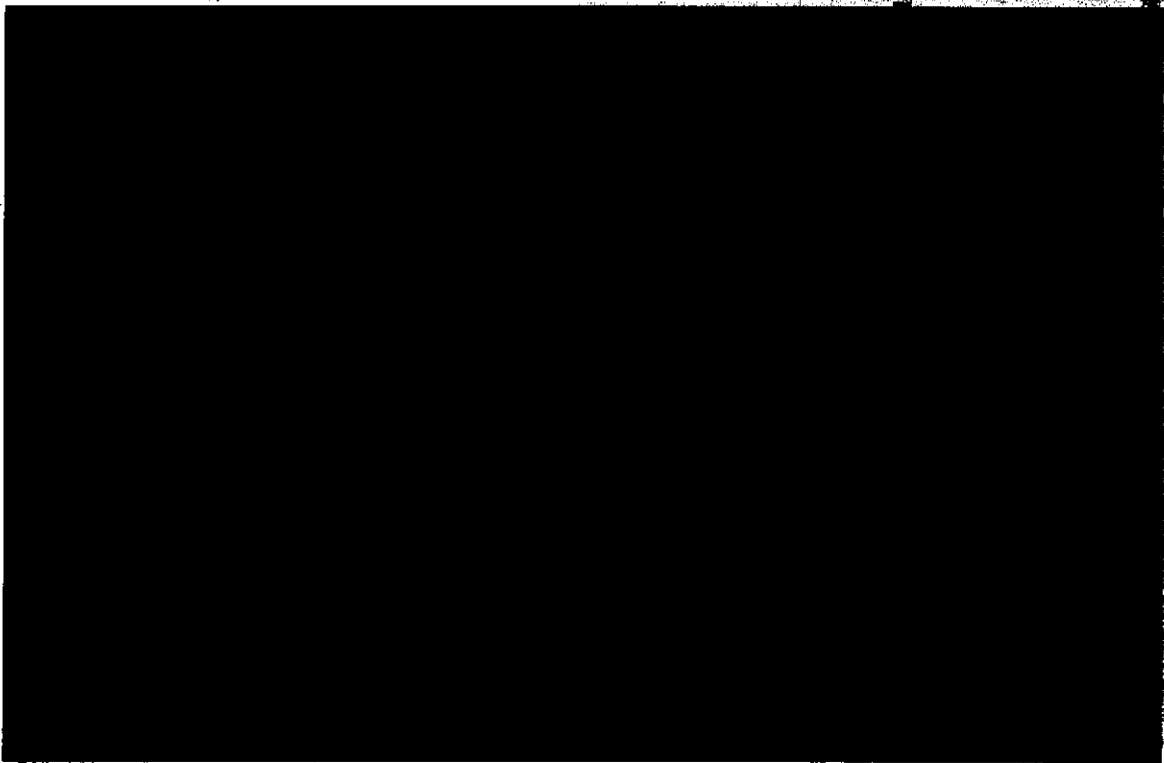
105 PA



RAJ
Dere
Servic
Invest



PRUEBA SECRETA



Rev.: 01

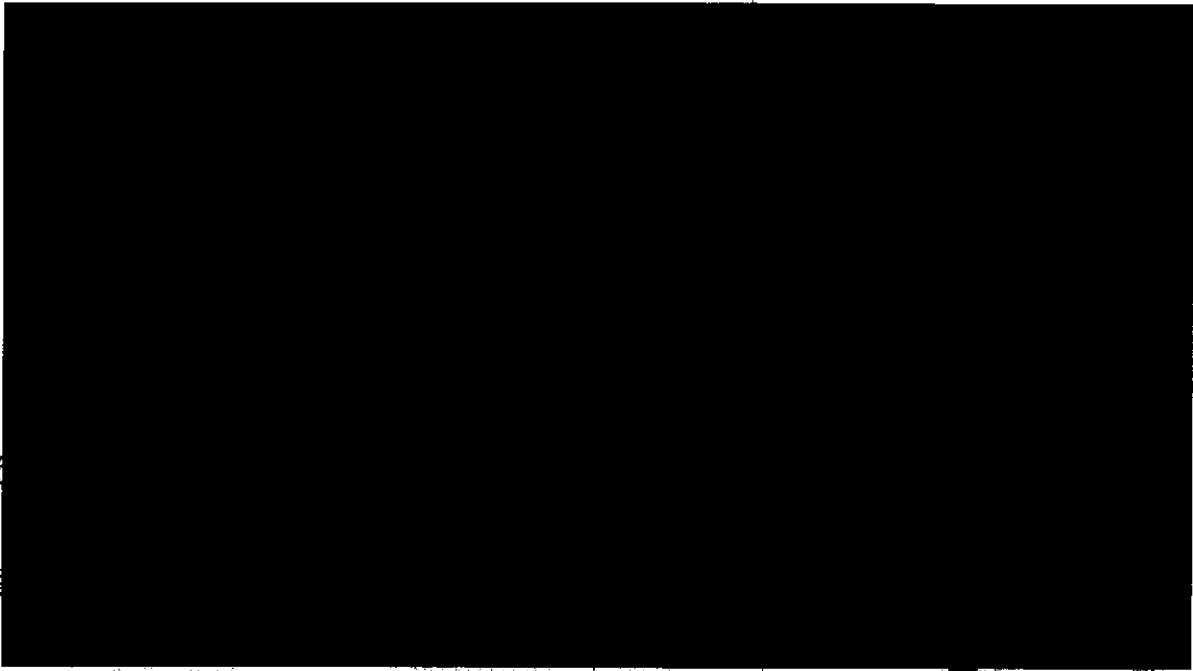
Ref: IT-EE-01

EQ-EE-07

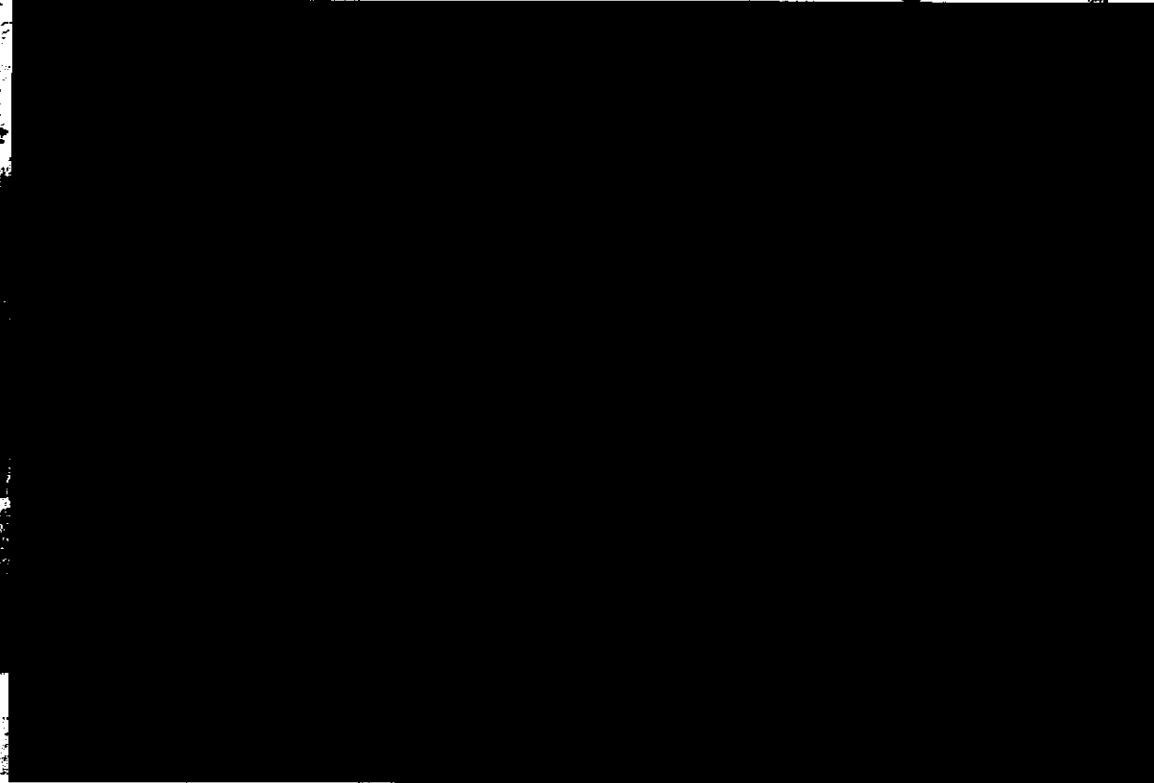


LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18



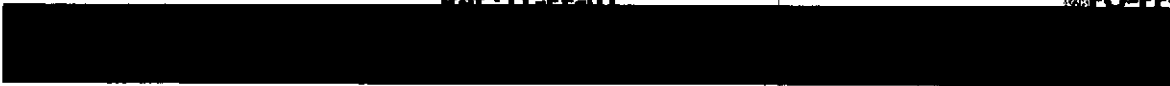
ESTADOS MEXICANOS
RAI. DE LA REPÚBLICA
Dirección General de
Servicios Periciales
Investigación



Rev.: 01

Ref.: IT-EE-01

FO-FF-07



LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



605

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 63333

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



AL DE LA
derechos
vicio
stip

Rev.: 01

Ref.: IT-EE-01

EO-EE-07

LFTAIPG
Art. 13

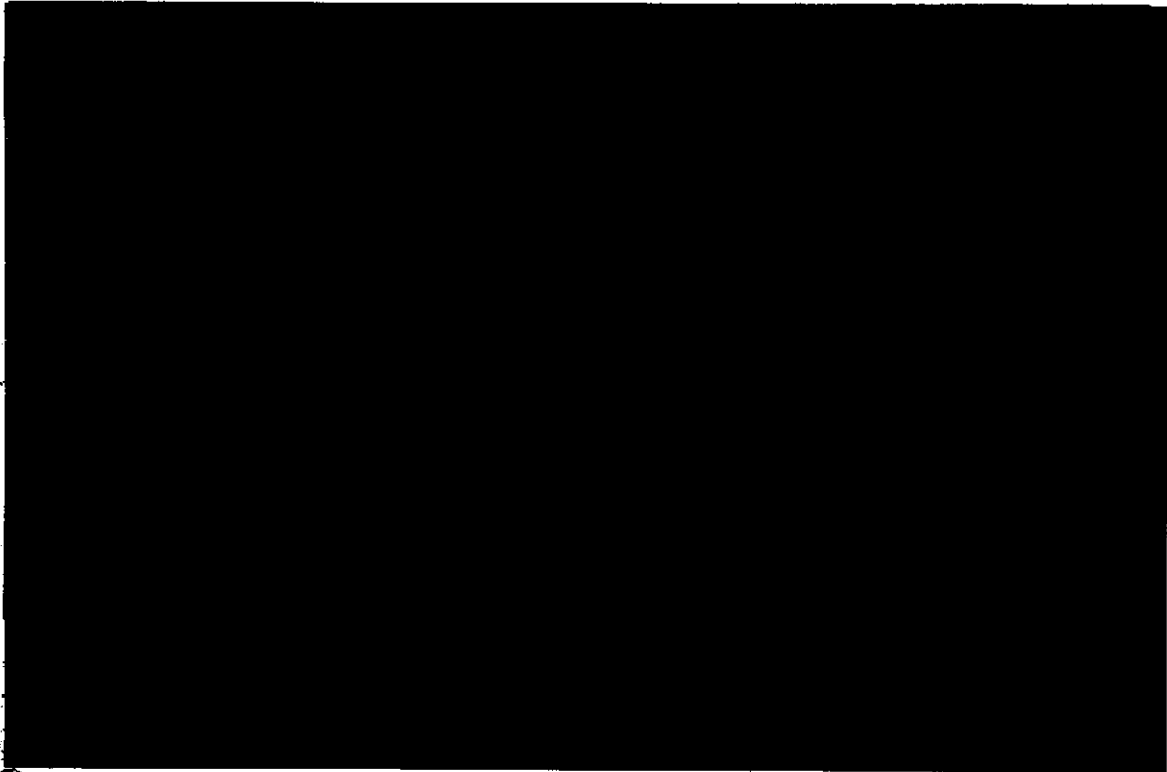
LFTAIPG
Art. 18



606

NÚMERO DE FOLIO: 63333

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DE LA
chos
cios a
gac



Rev.: 01

EG-EE-07



LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

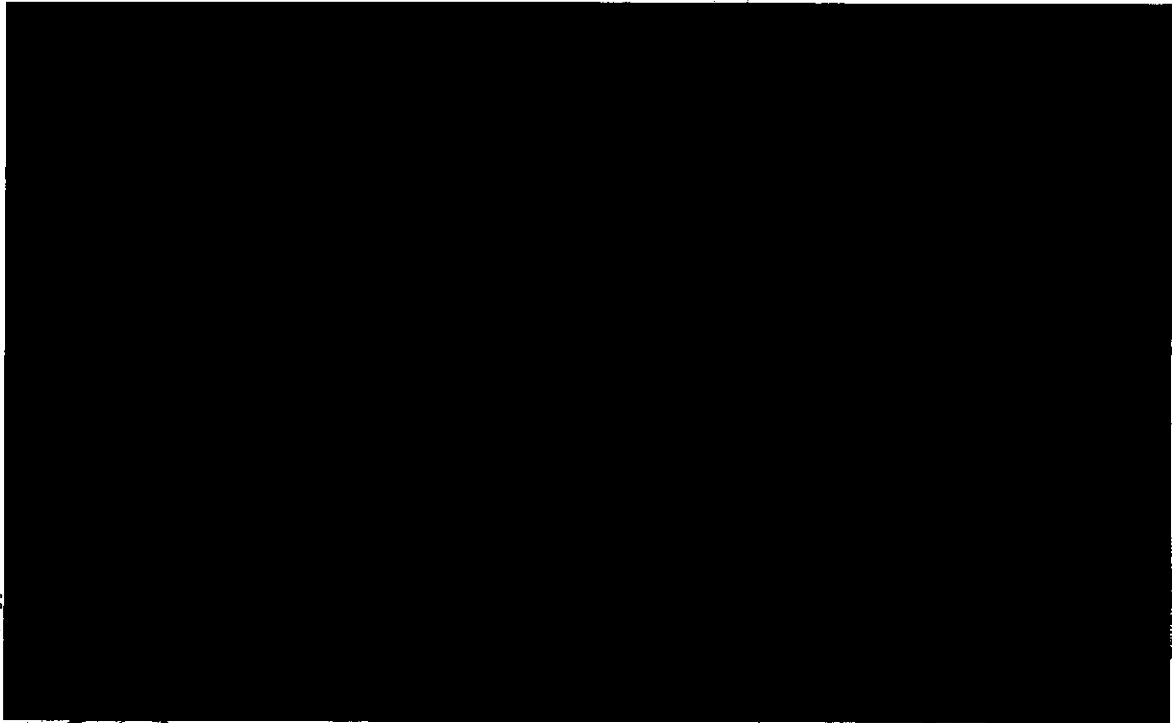


607

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminológicos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 63333

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



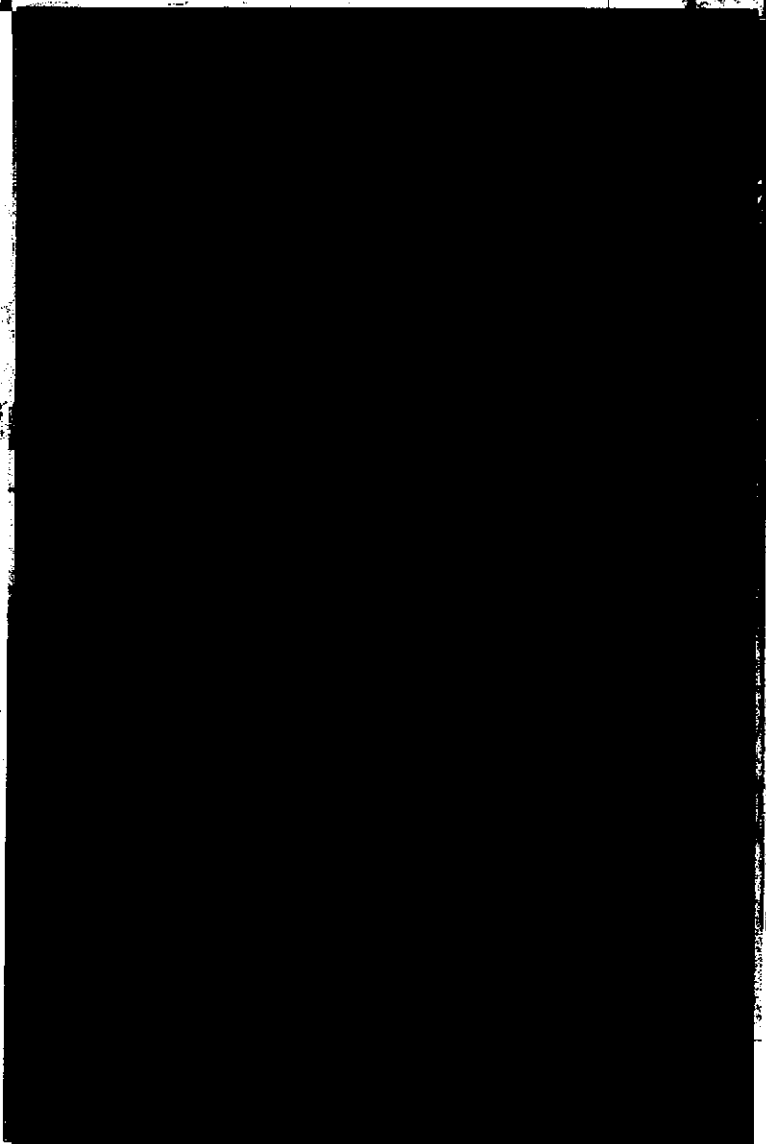
RIDOS

ER

BLIC



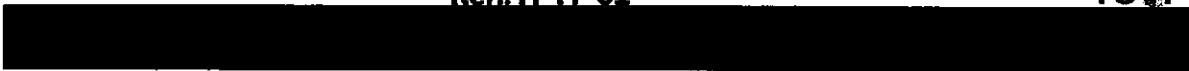
LA PERICIA
SE
DE



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



608

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 63333

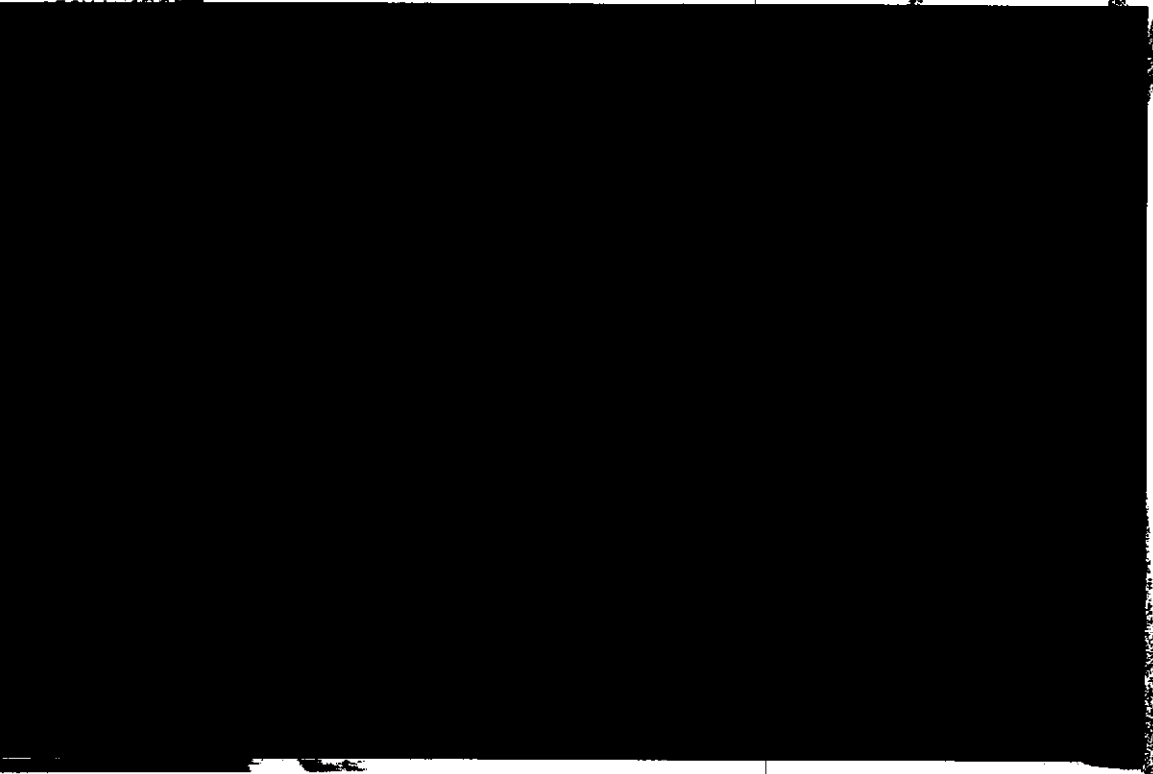
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



AL SEÑOR
PROCURADOR
GENERAL
DE LA REPÚBLICA



DE LA REPÚBLICA



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

EQ-FF-07



LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18



609

NÚMERO DE FOLIO: 63333

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



LA INVESTIGACIÓN
DE LA
DE LA

AL
ES
ED
ZA
AF
MA DE SE

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

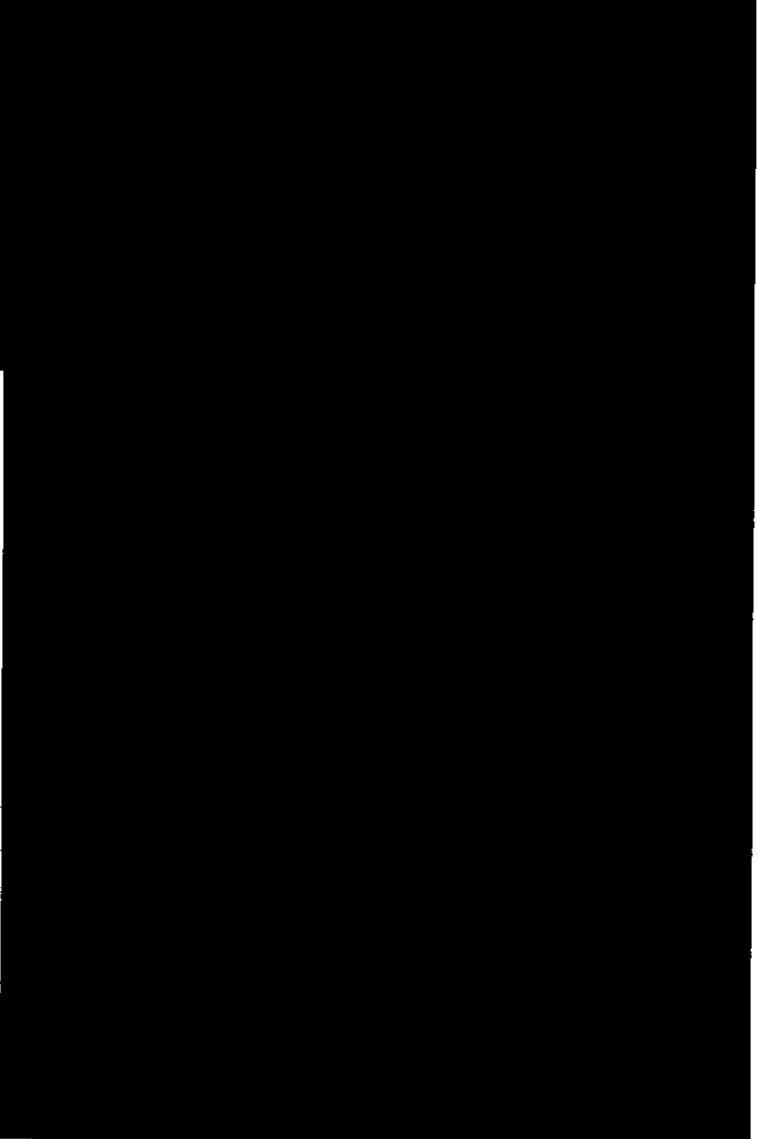
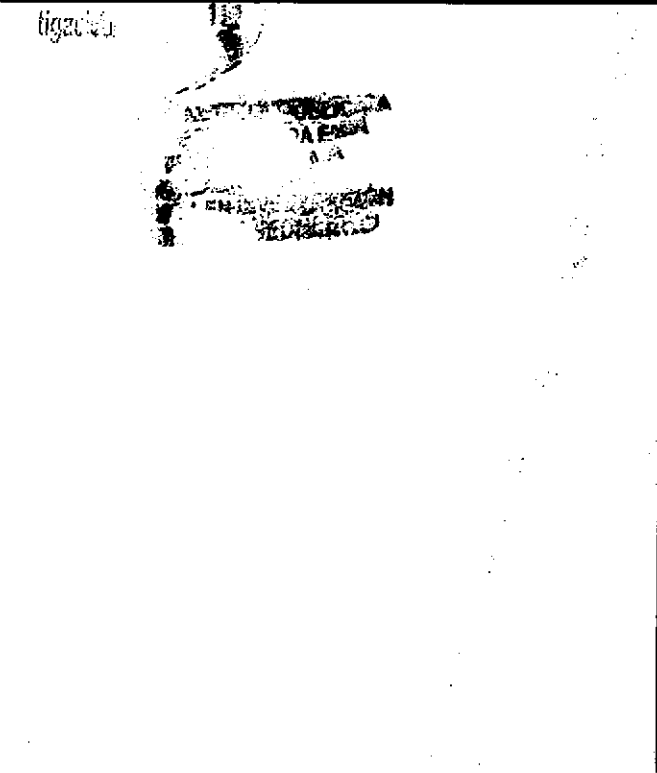
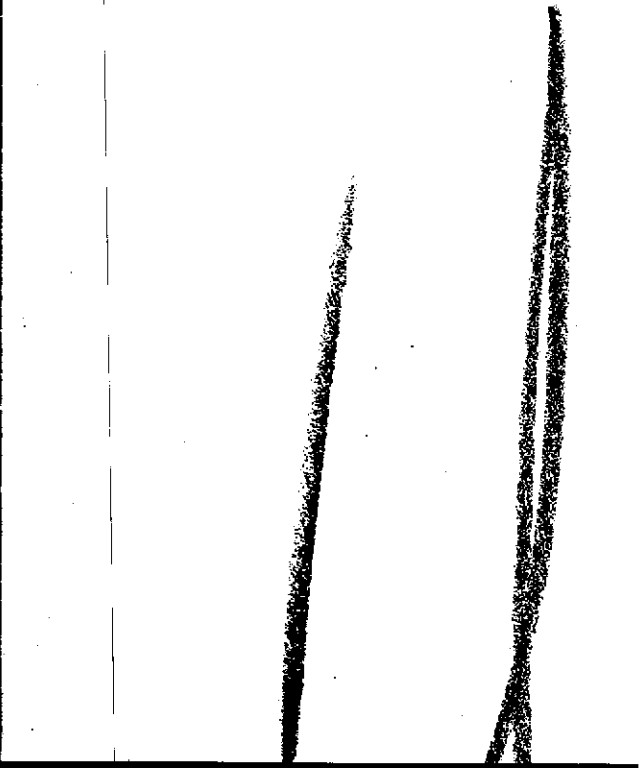


610

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminales
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 63333

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



Rev.: 01

Ref.: IT-EE-01

EO-EE-07

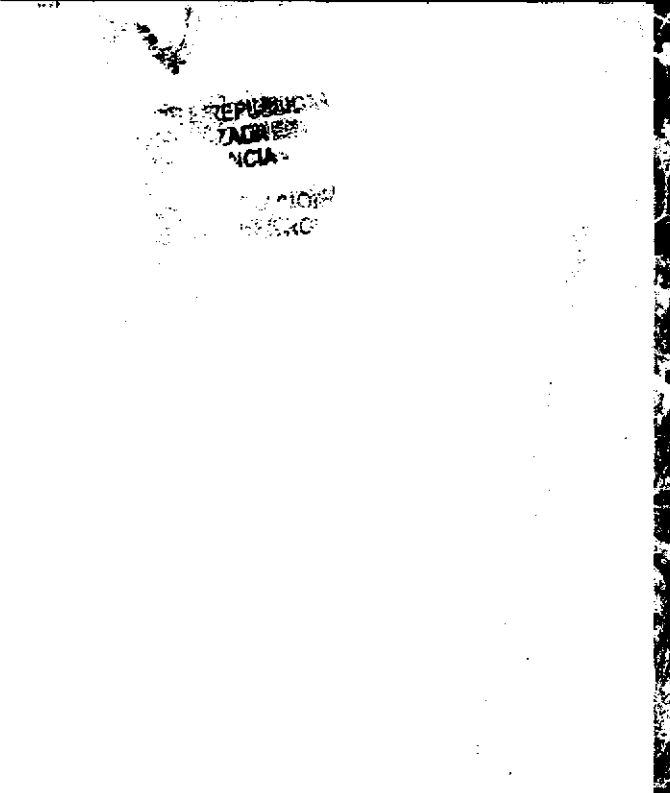
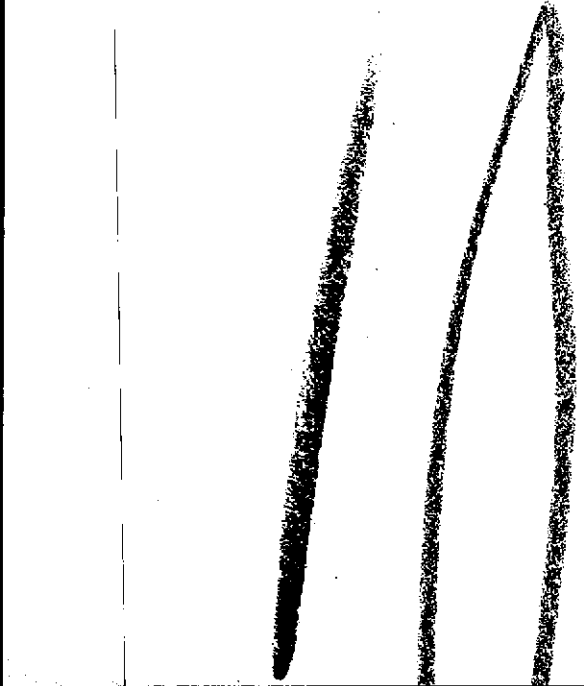
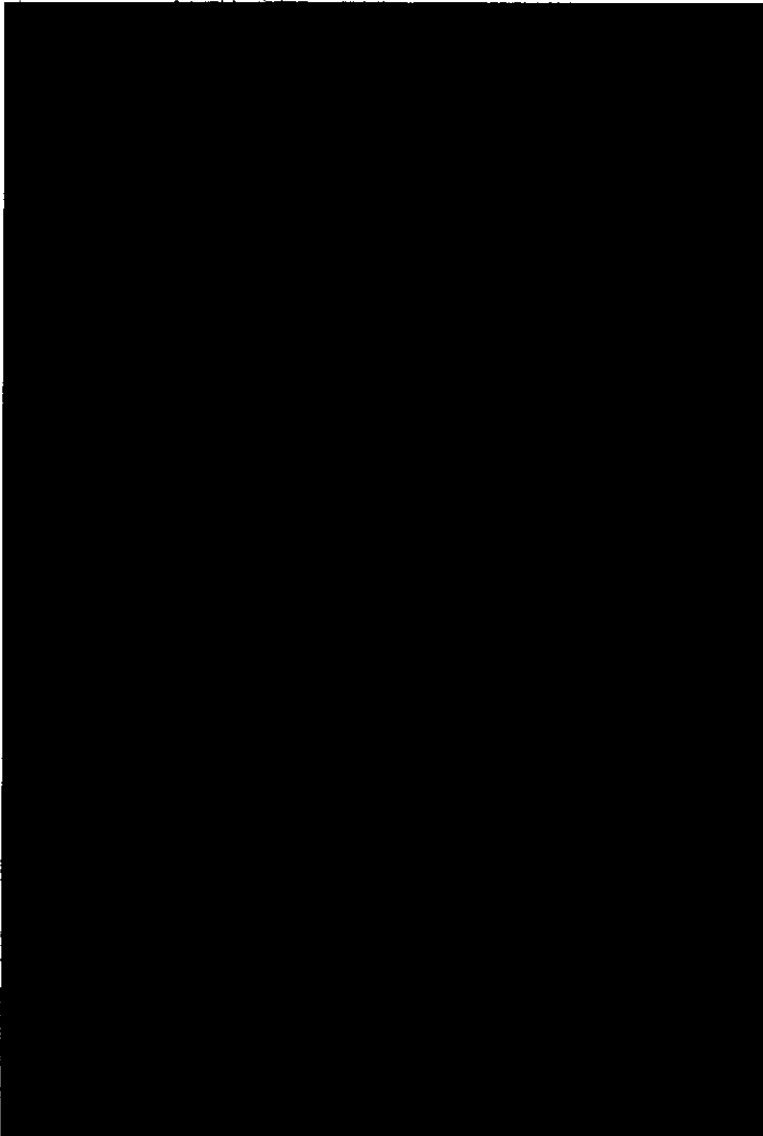
LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18



NÚMERO DE FOLIO: 63333

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

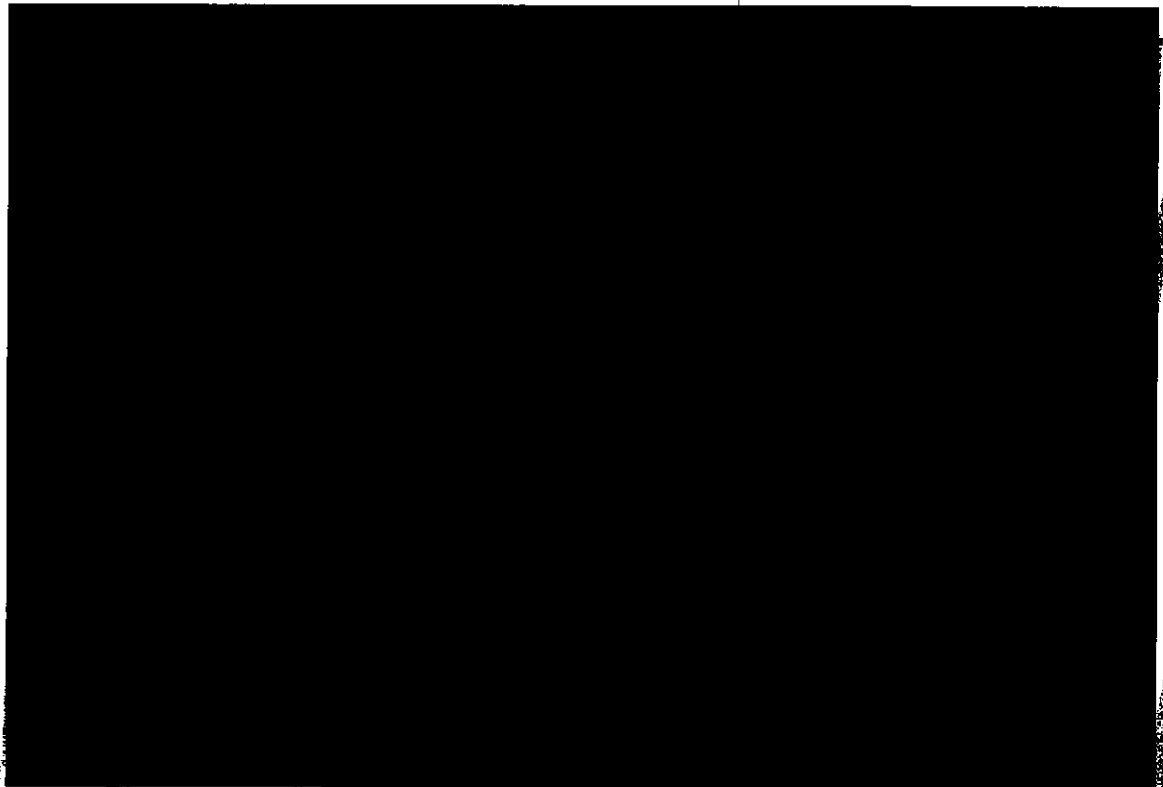


Rev.: 01

Ref.: IT-EE-01

SEO-EE-07





DEL
hos
os a
racio

L
P
C
M
C
M
M



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



613

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 63333

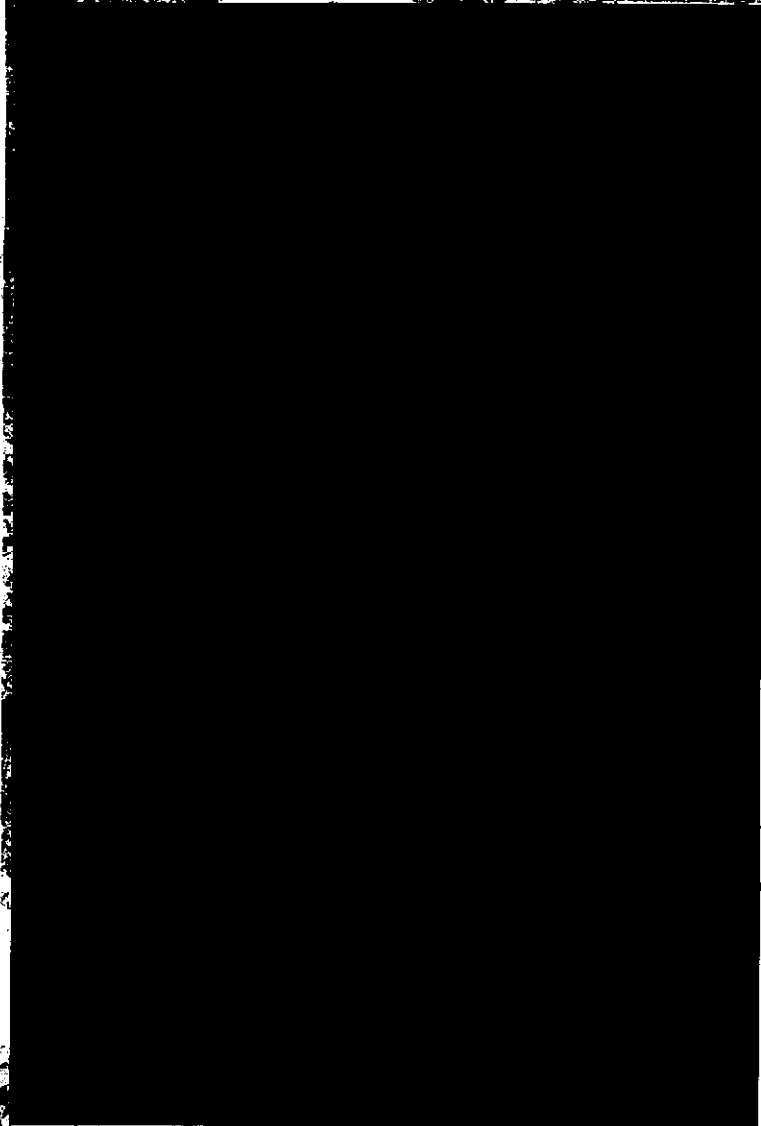
A.P. - PGR/SEIDO/LIFIDMS/001/2015



AS LA REPUBLICA
1903 11 meses
1903 11 meses
1903



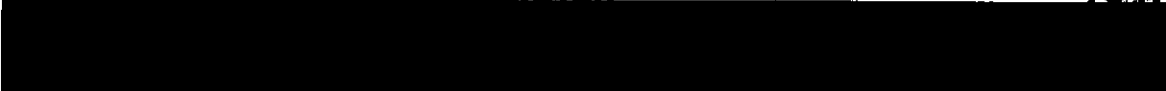
ERAL D. PUBL
A ESPECIALIZADA E
DE DELINCUENCIA
UNIZADA
IDA EN INVESTIGAC
ERIA DE SECTIS



Rev.: 01

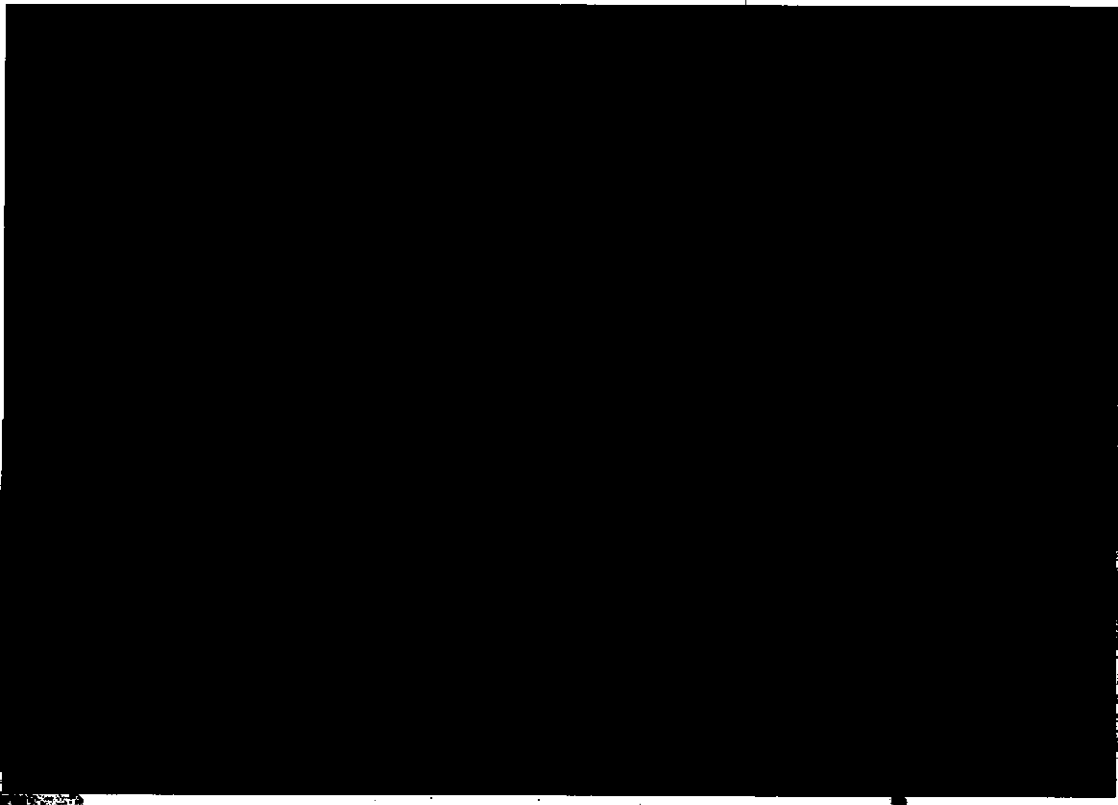
Ref.: IT-EE-01

FO: EE-07



LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18



E L A M E N T O
G E N E R A L
C O N T E N I D O



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

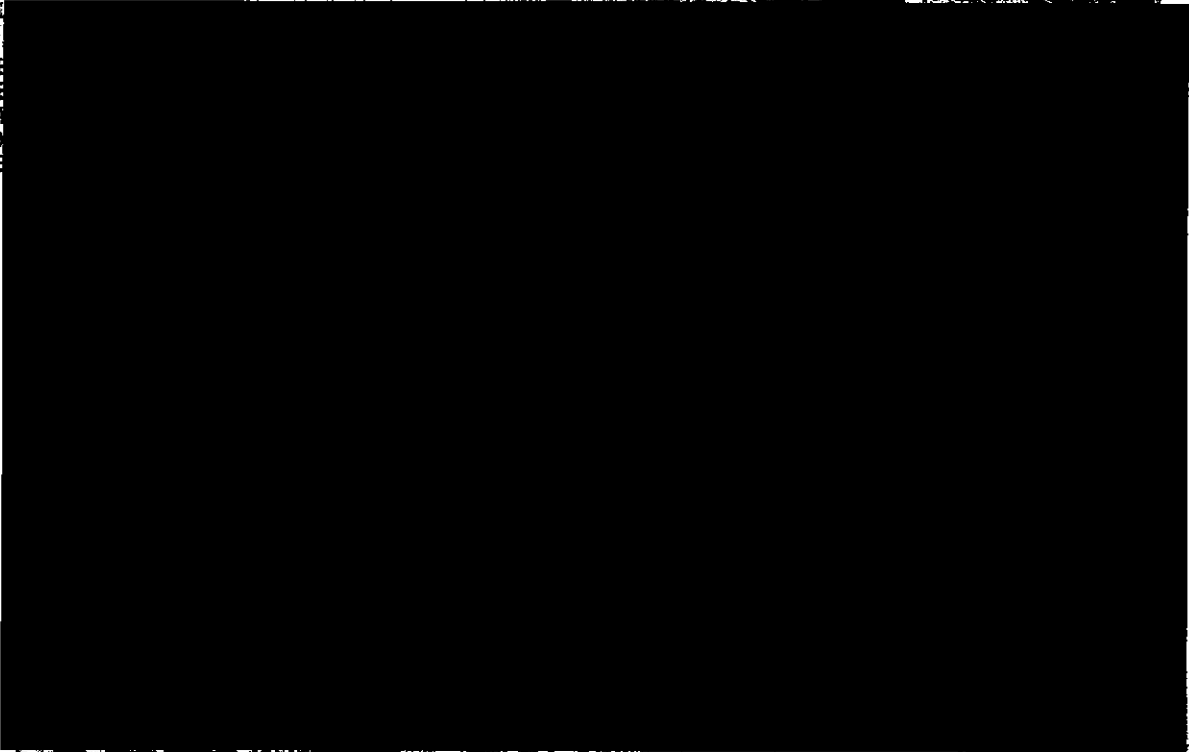
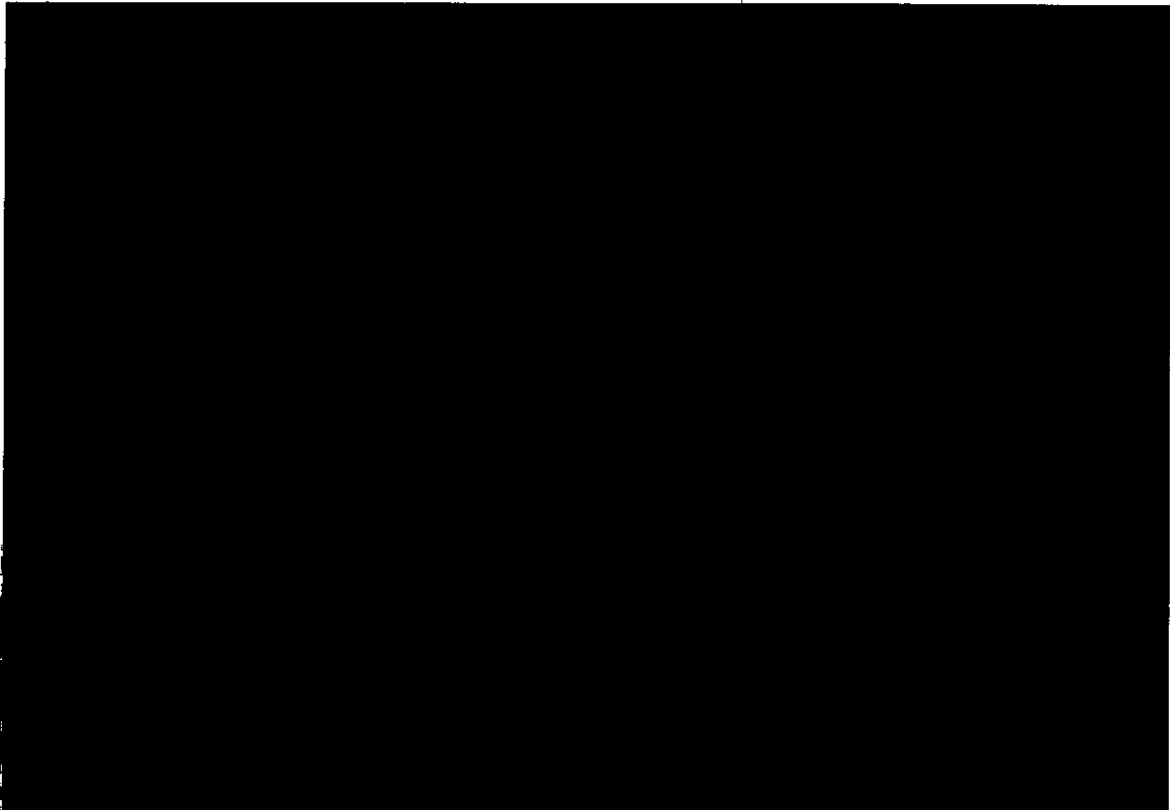


615

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 63333

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

EQ-EE-07



LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

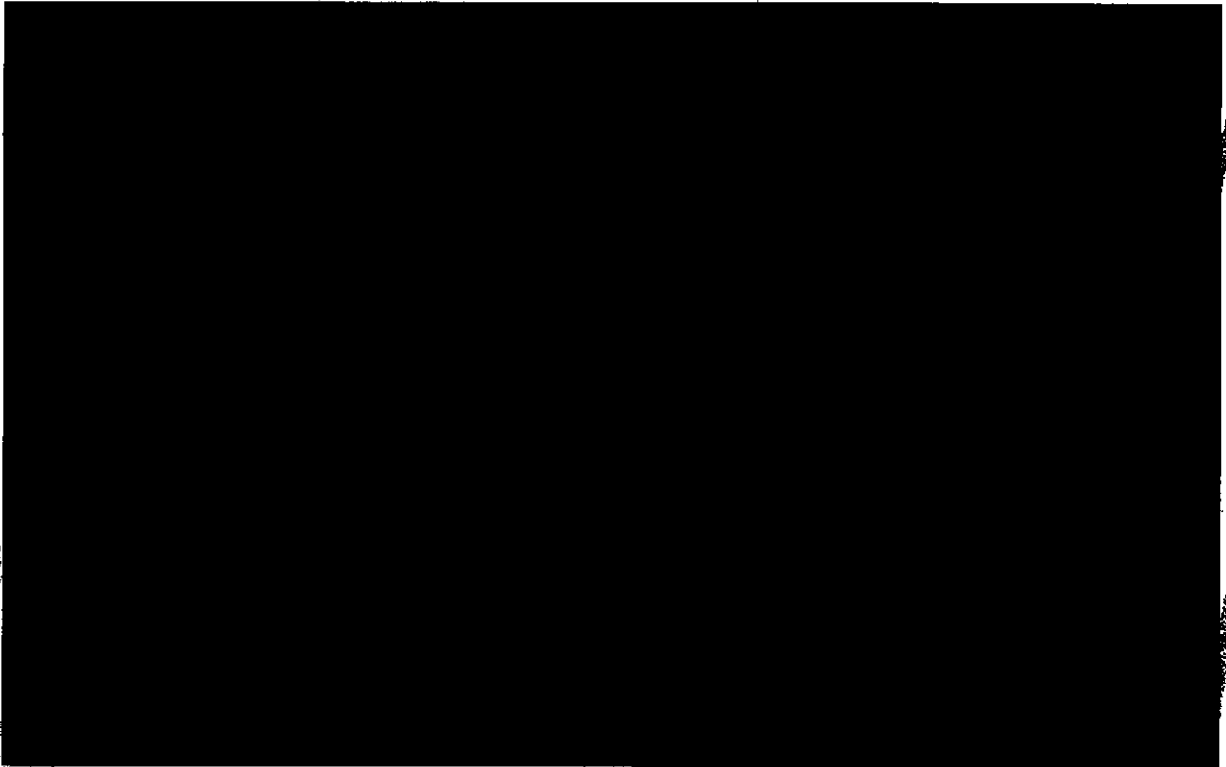


616

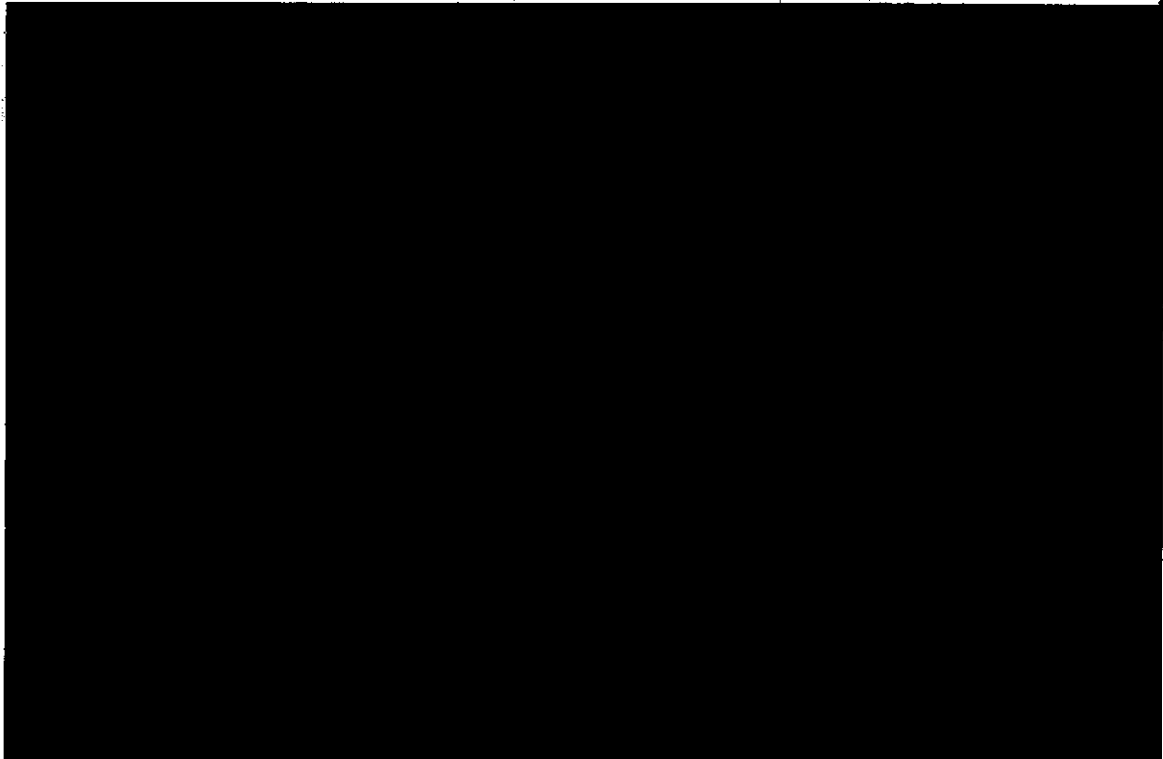
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 63333

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



...DOS AMERICANOS...
...D. D. E. A. A.
...echos t...
...cios a l...
...figación...



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

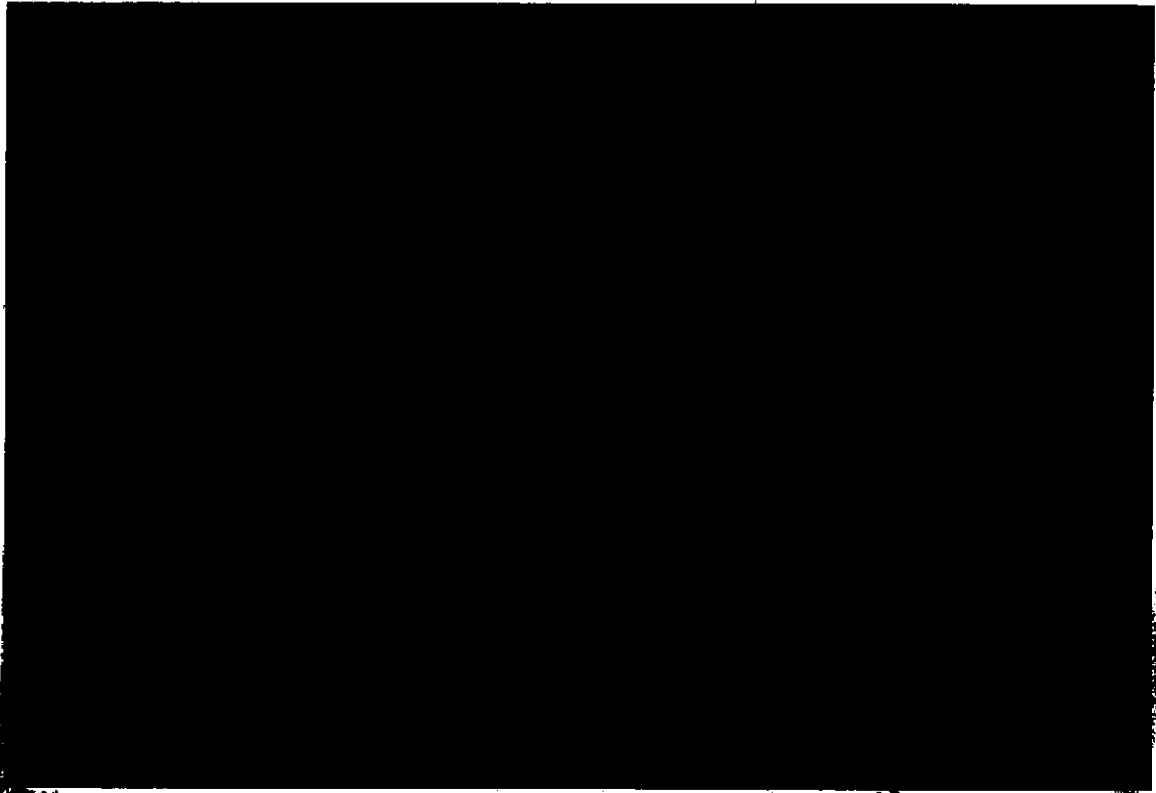


617

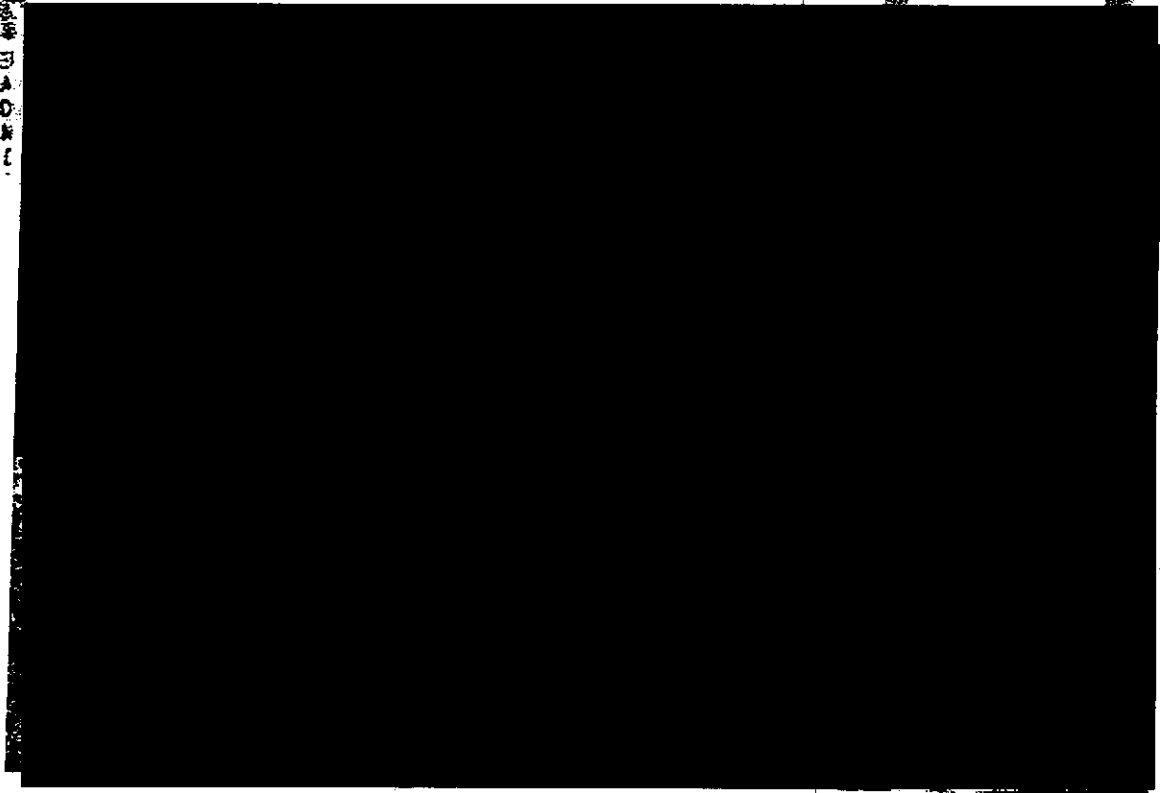
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 63333

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



LA DE LA R
recho
tulos
sigu



Rev.: 01

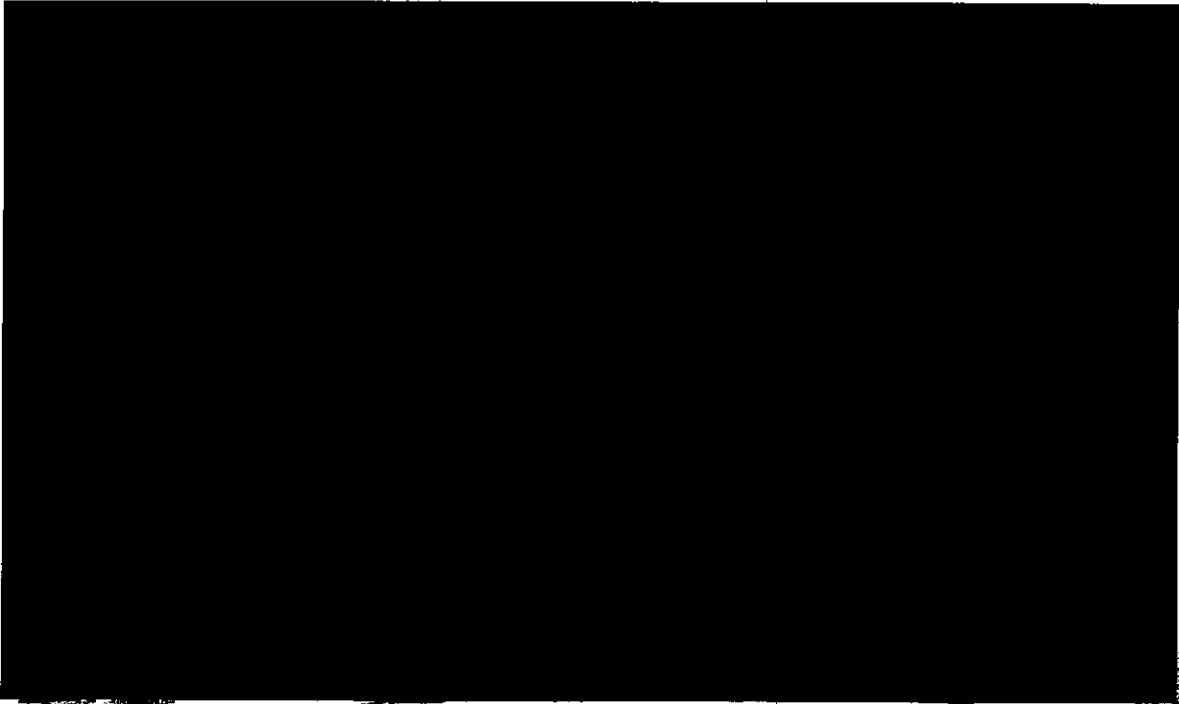
Ref: IT-EE-01

FO-EE-07

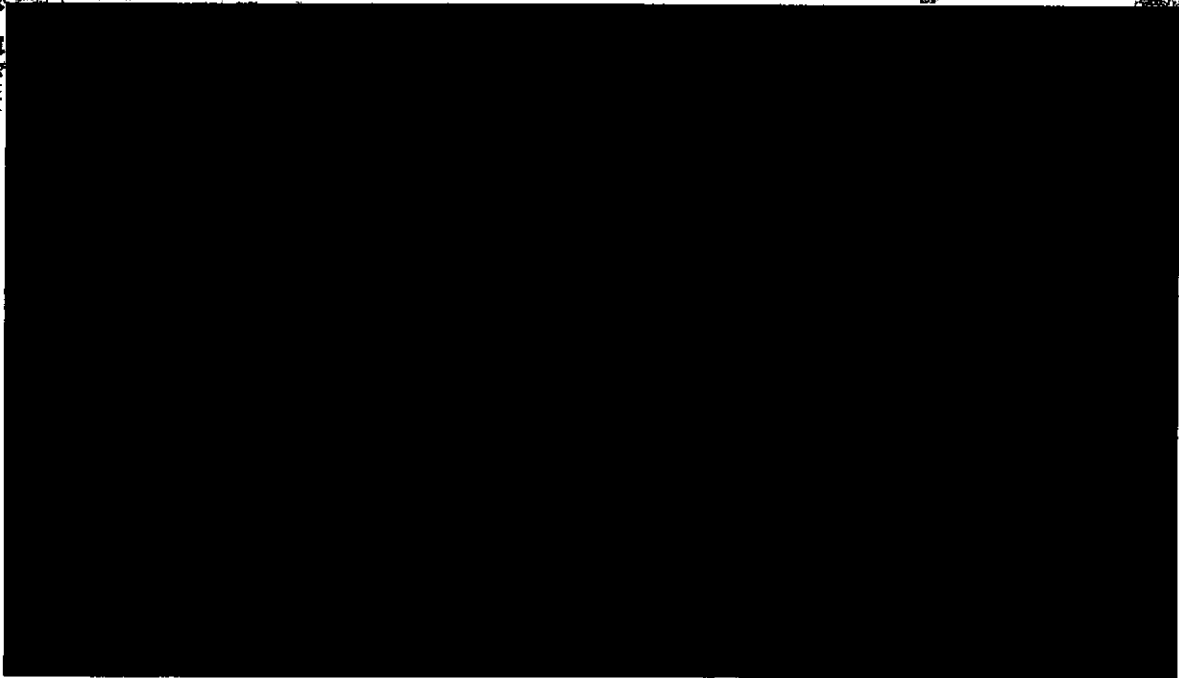


LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18



L DE LA REPÚBLICA
derechos humanos
servicios a la Comunidad
Investigación



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

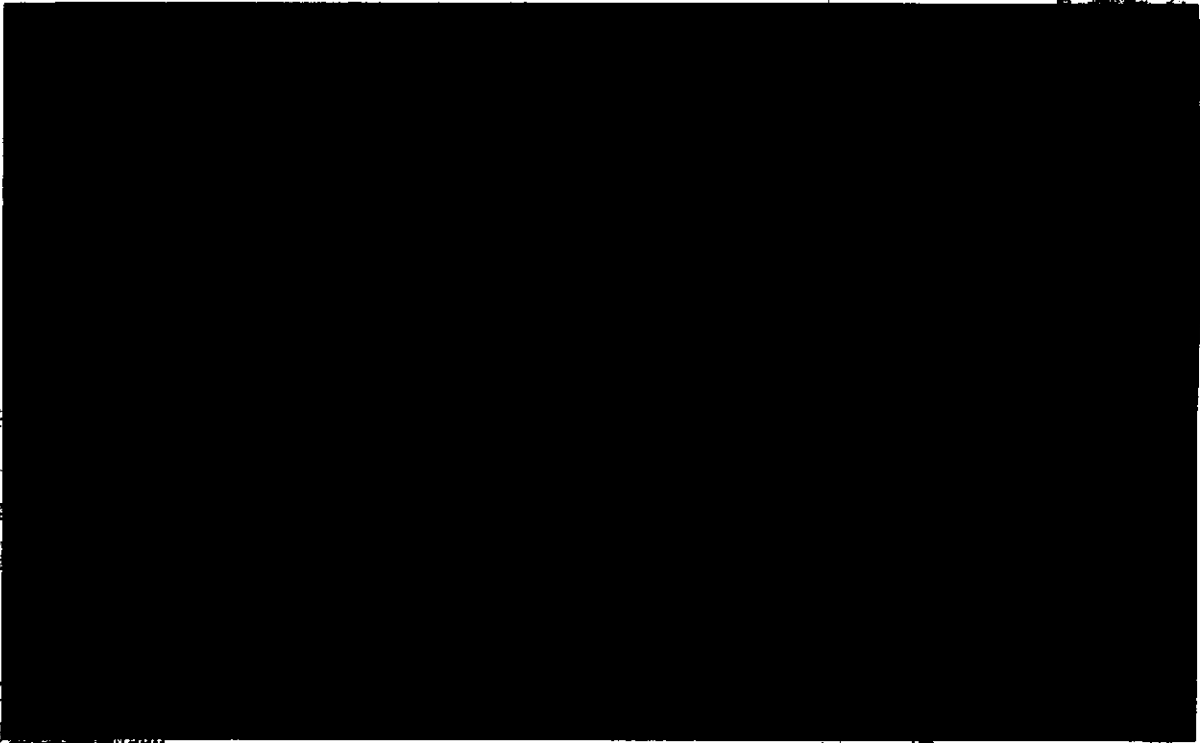


619

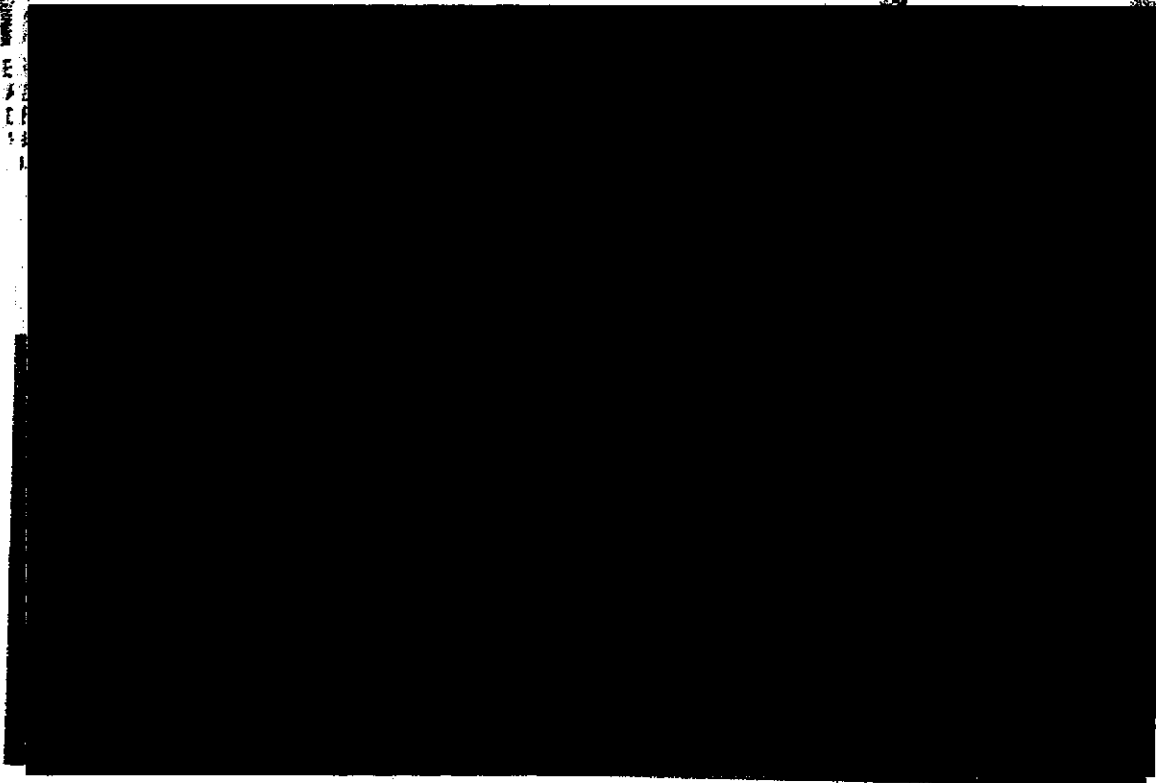
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 63333

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



DE
echo
cios
tigac



Rev.: 01

07

LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

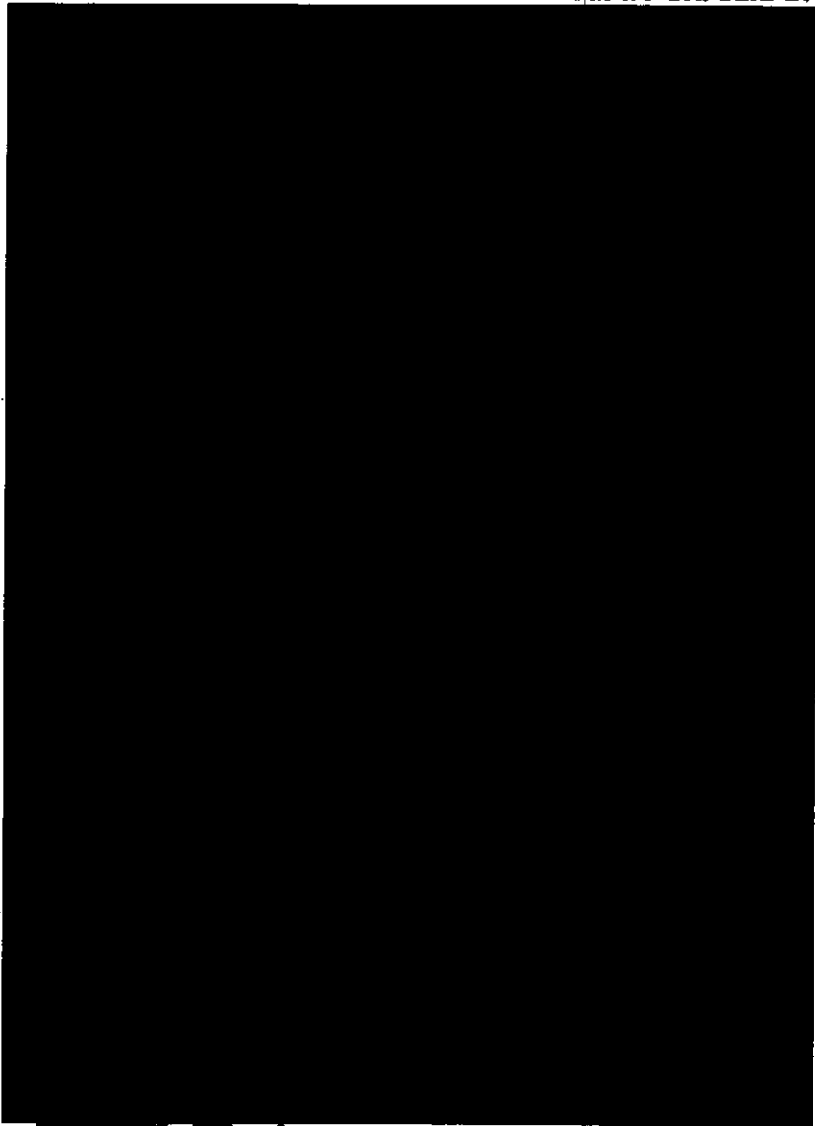


620

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminales
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 63333

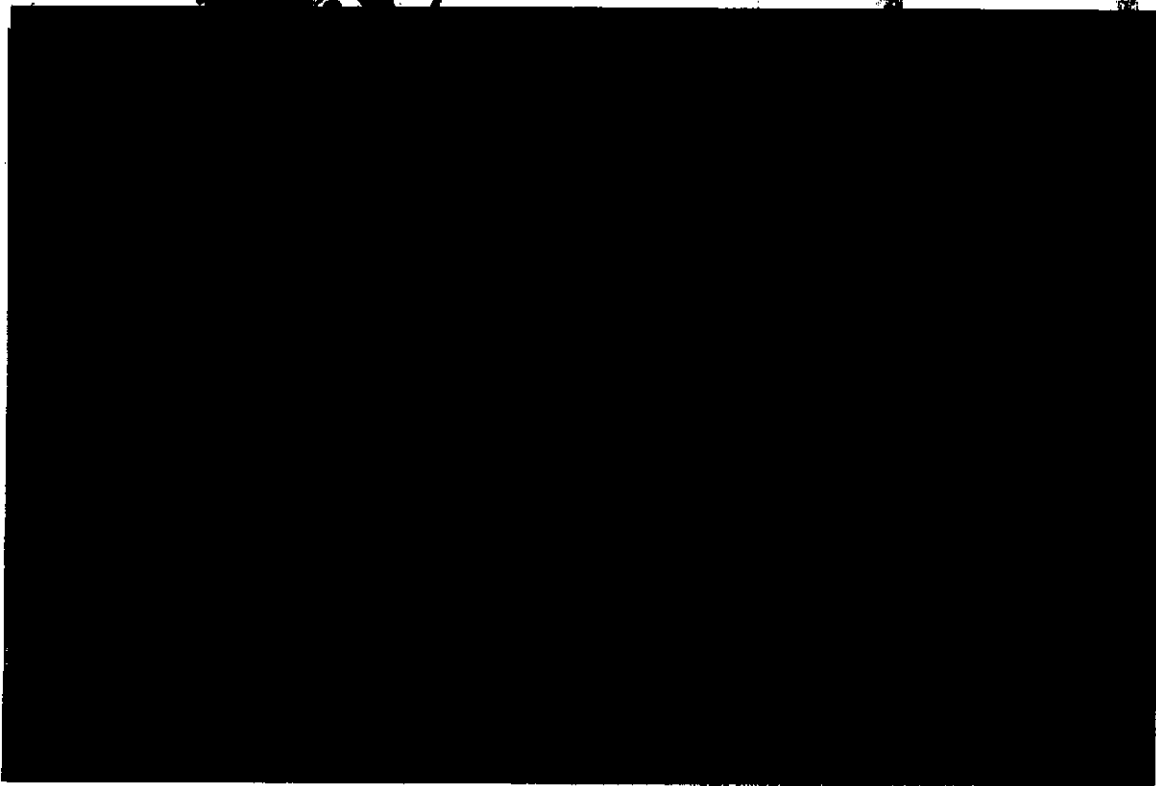
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Justicia a la Comunidad
Investigación



EXH.
100
DE C
102
DA
F



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

EQ-FF-07

LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

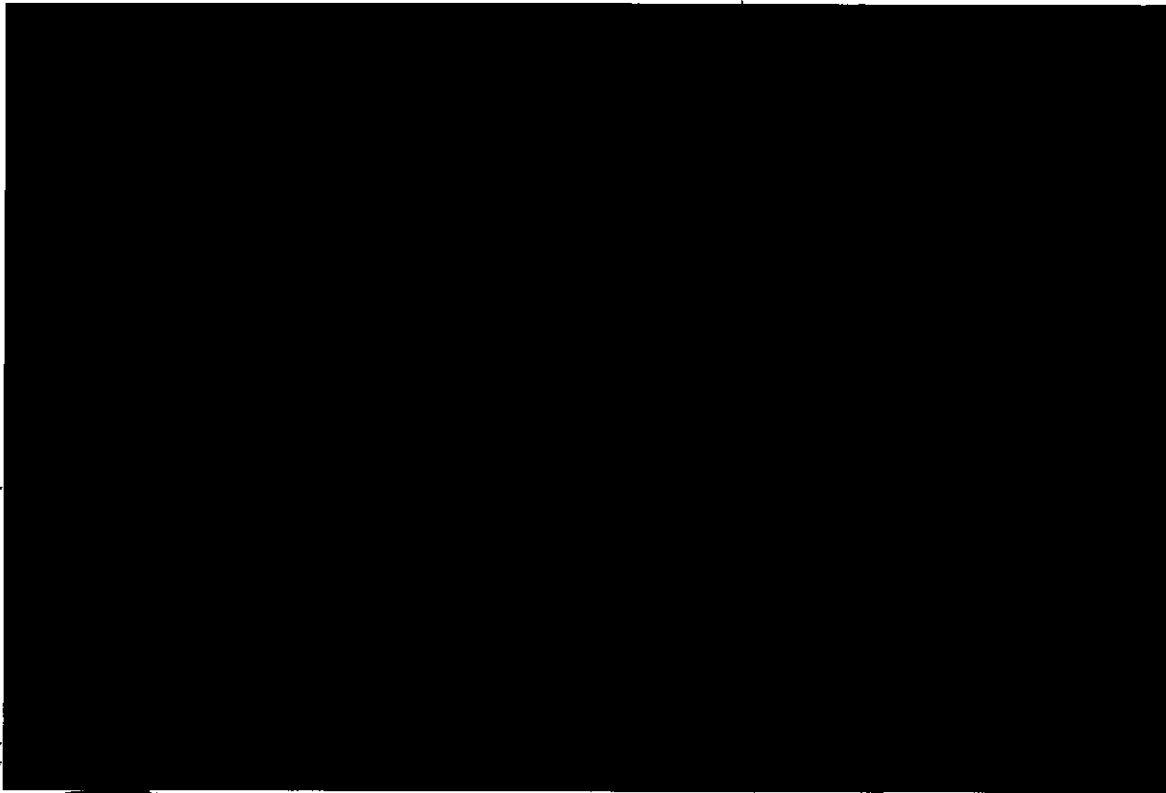


621

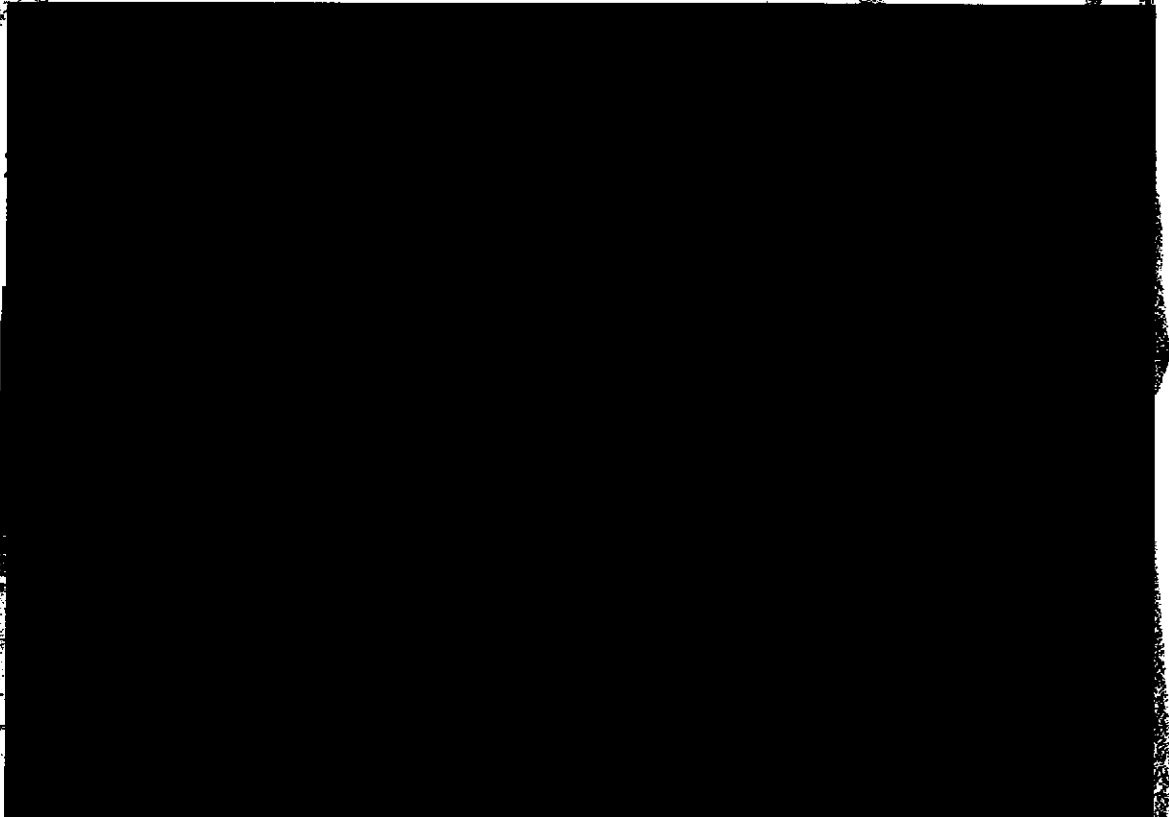
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 63333

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



AL DE LA REPÚBLICA
derechos Humanos
servicios a la comunidad
investigación



Rev.: 01

Ref.: IT-FE-01

FO-FE-07



LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

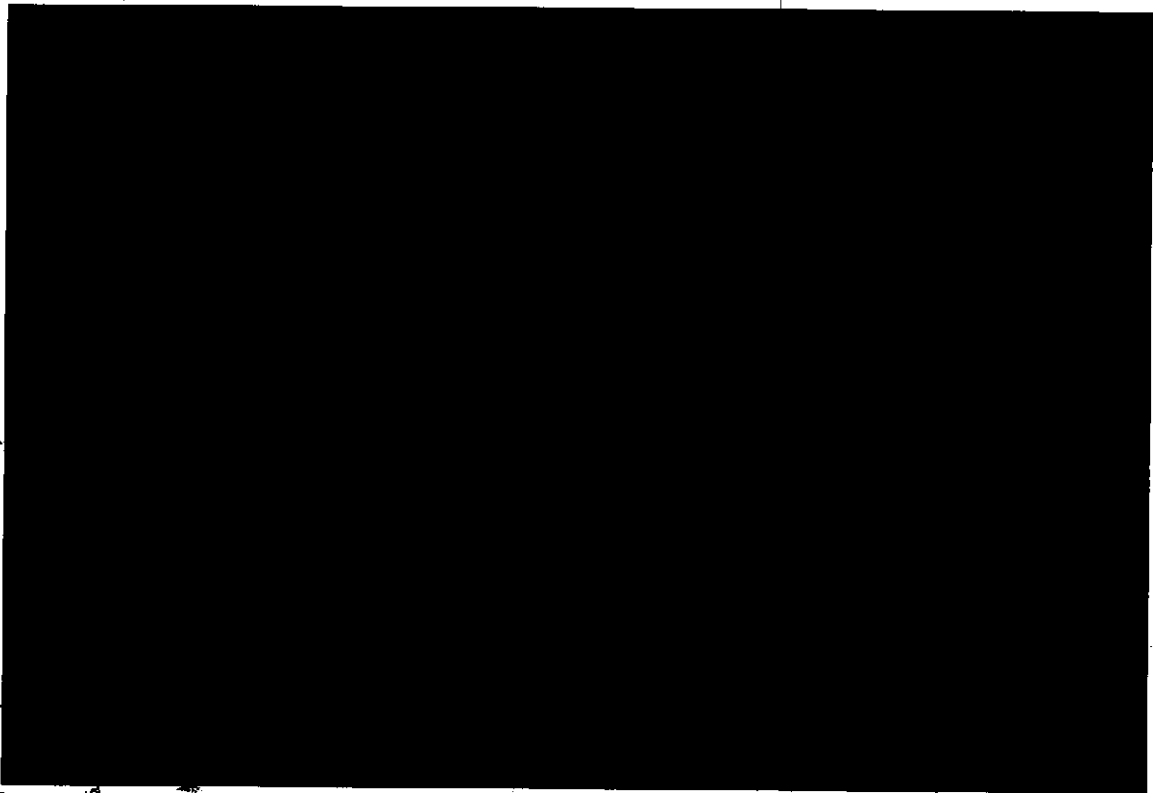


622

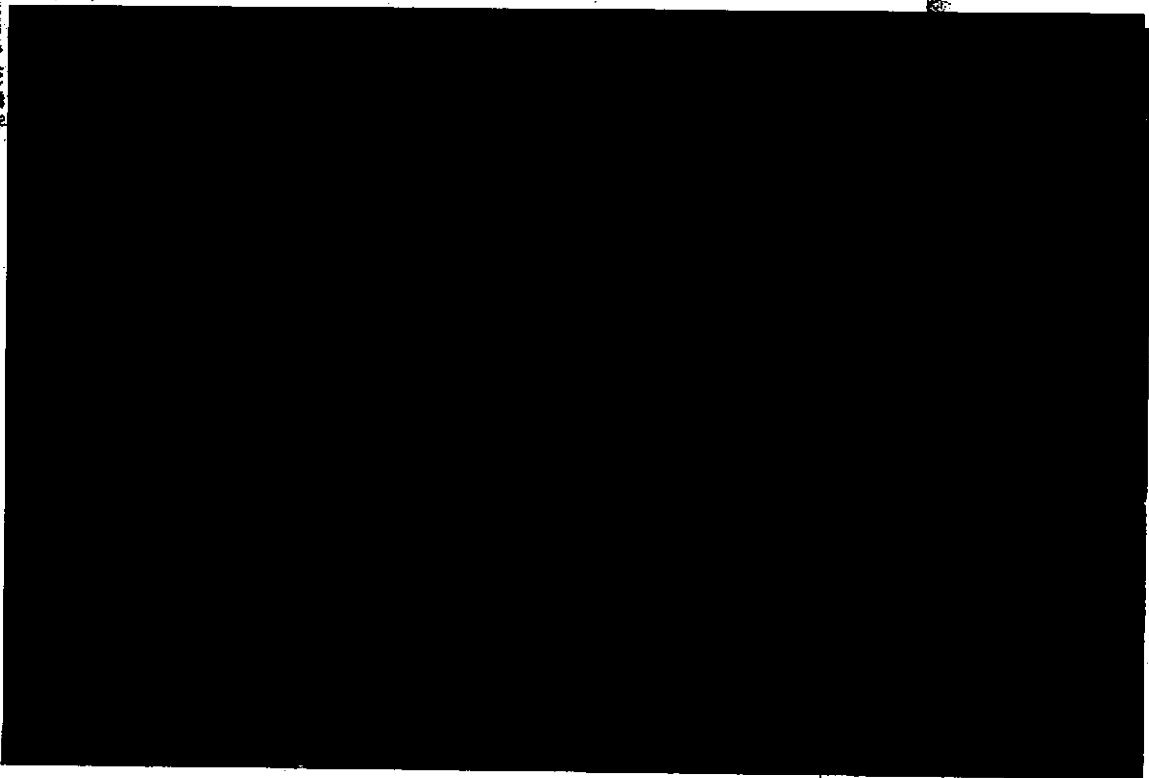
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminales
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 63333

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



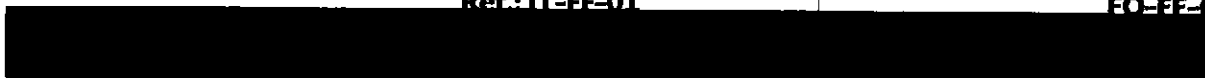
L DE LA P
recho
vicio
estir



Rev.: 01

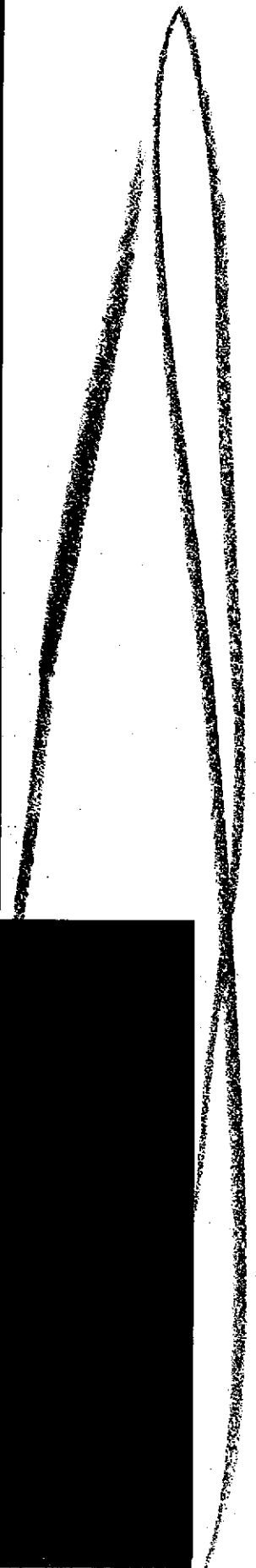
Ref.: IT-FE-01

EO-FE-07



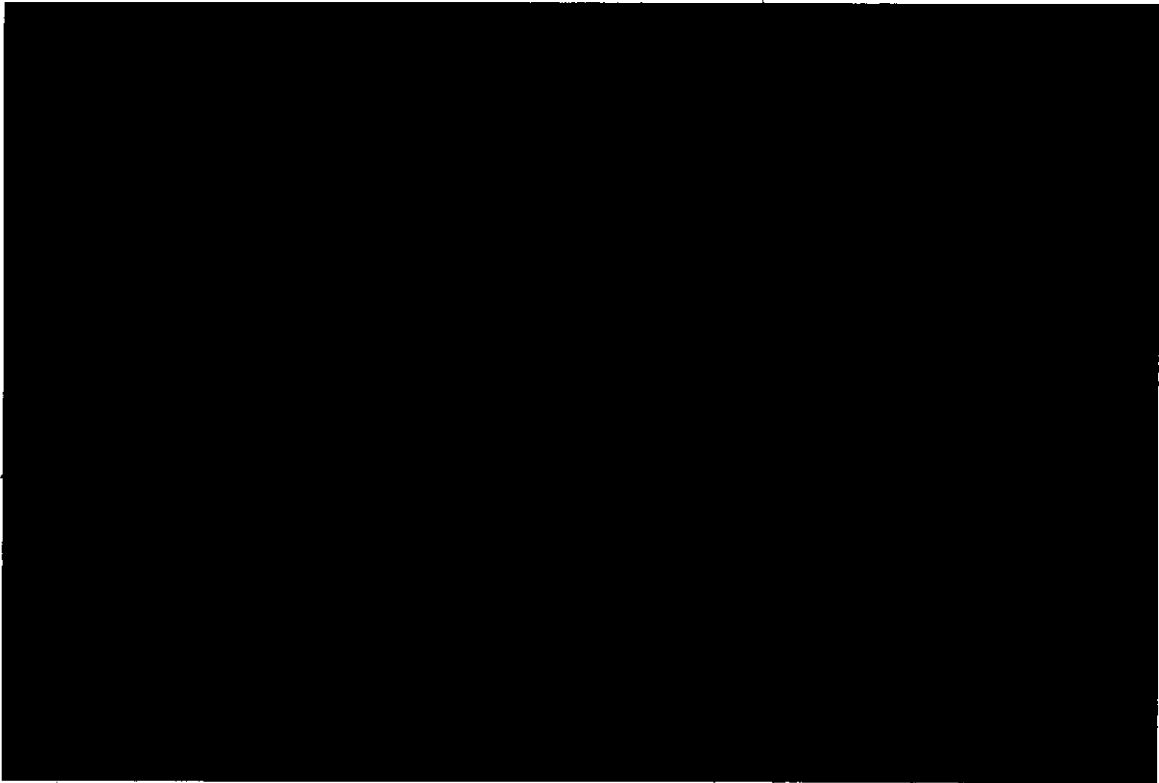
LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18

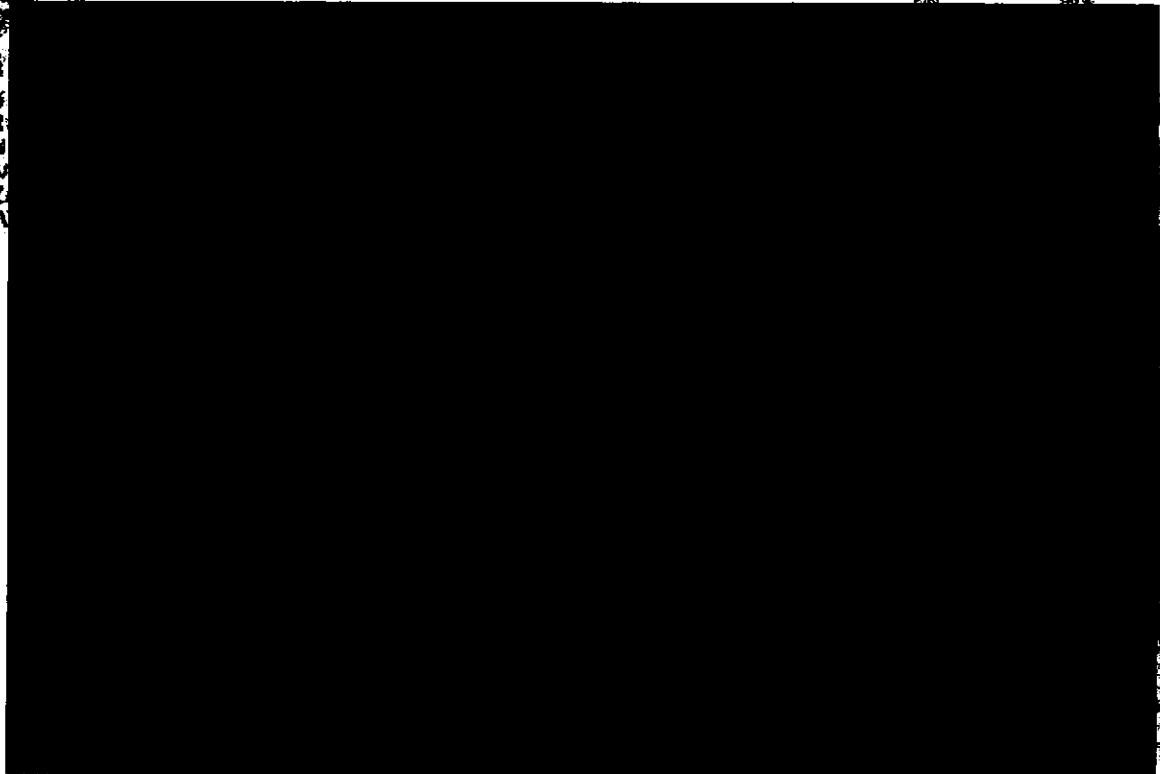


DE LA P...
chos
de
CARLOS GAY...
RESP...
DE...
M...





DE LA
NO
NO



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

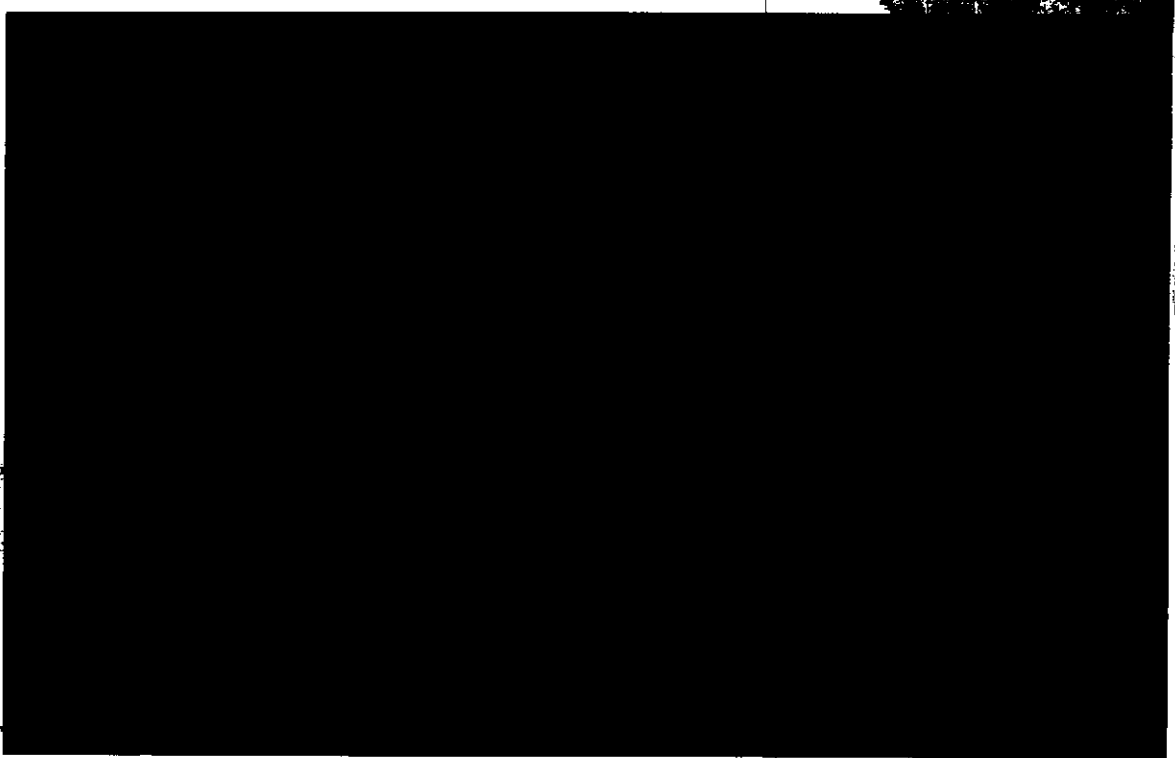


625

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 63333

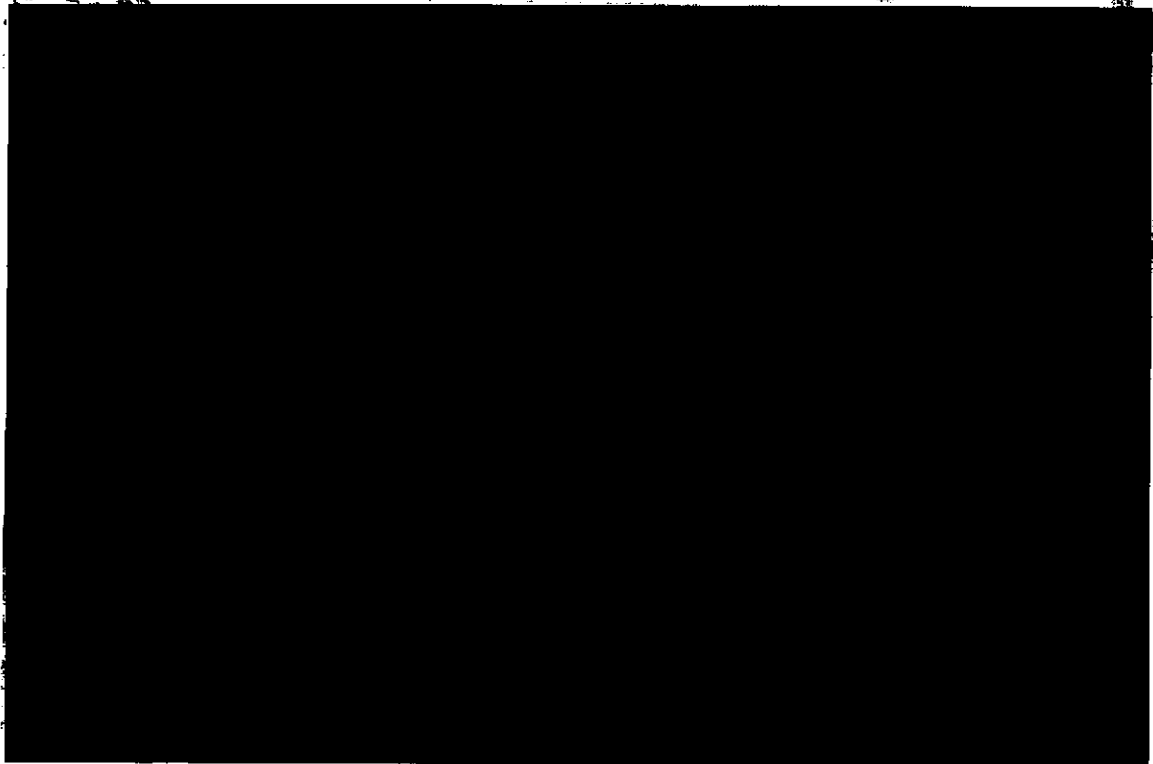
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



DE LA INT
chos
dico



EN
ES
Z



Rev.: 01

Ref.: IT FF 01



LFTAIPG
Art. 13

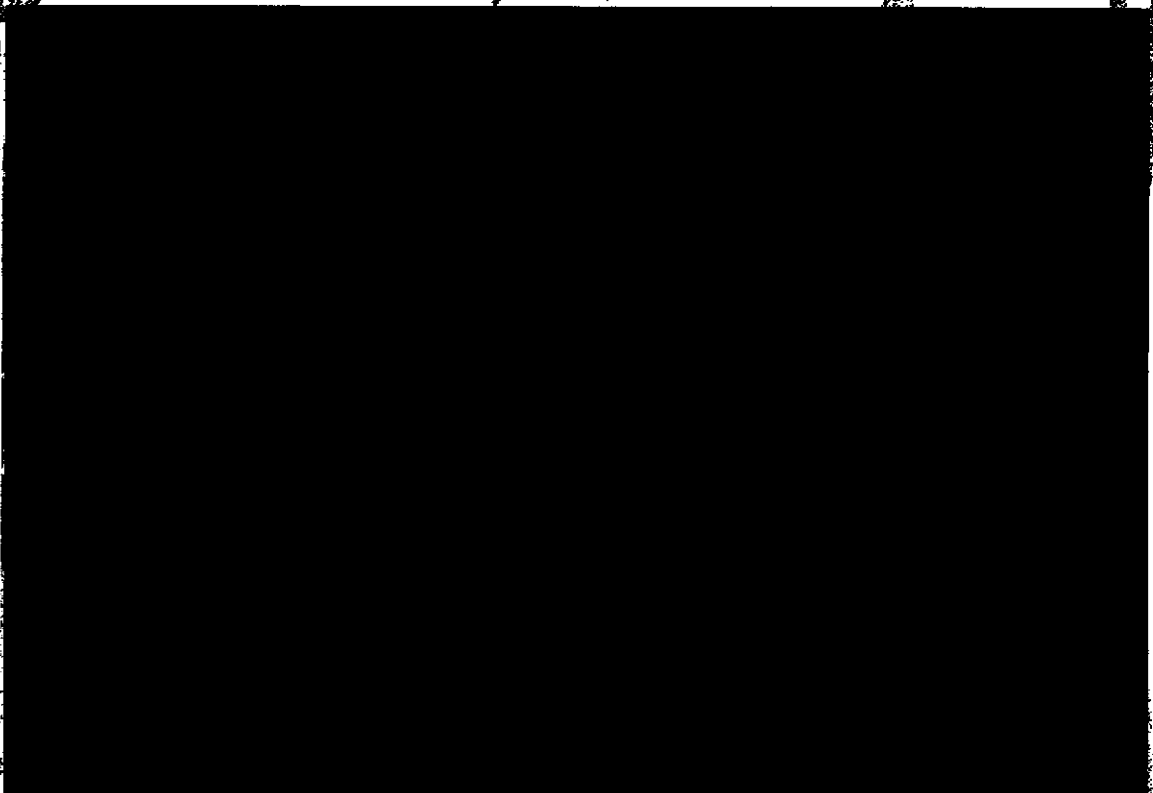
LFTAIPG
Art. 18



L DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Procedimientos de la Investigación



HERNÁNDEZ
VIA
10
AM
M
TE





627

NÚMERO DE FOLIO: 63333

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



DE LA REP
echos Humano
icios a la
dad



Rev.: 01

Ref.: IT-EE-01

FO-EE-07



LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



628

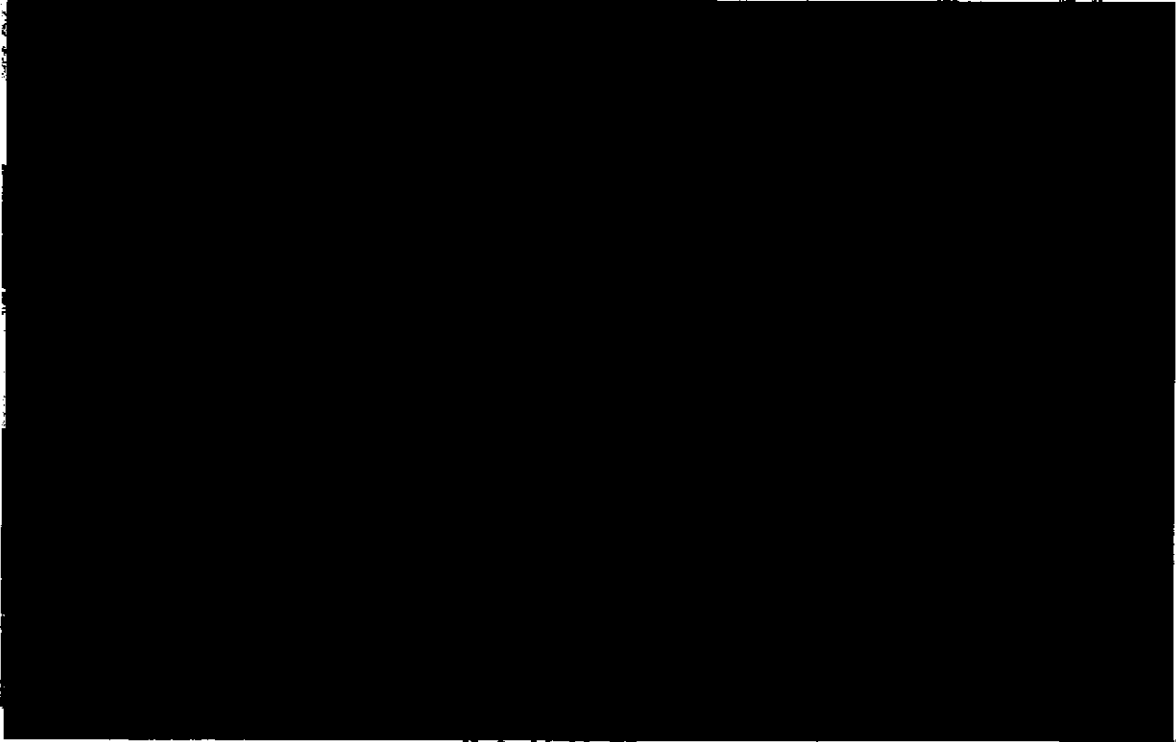
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 63333

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación



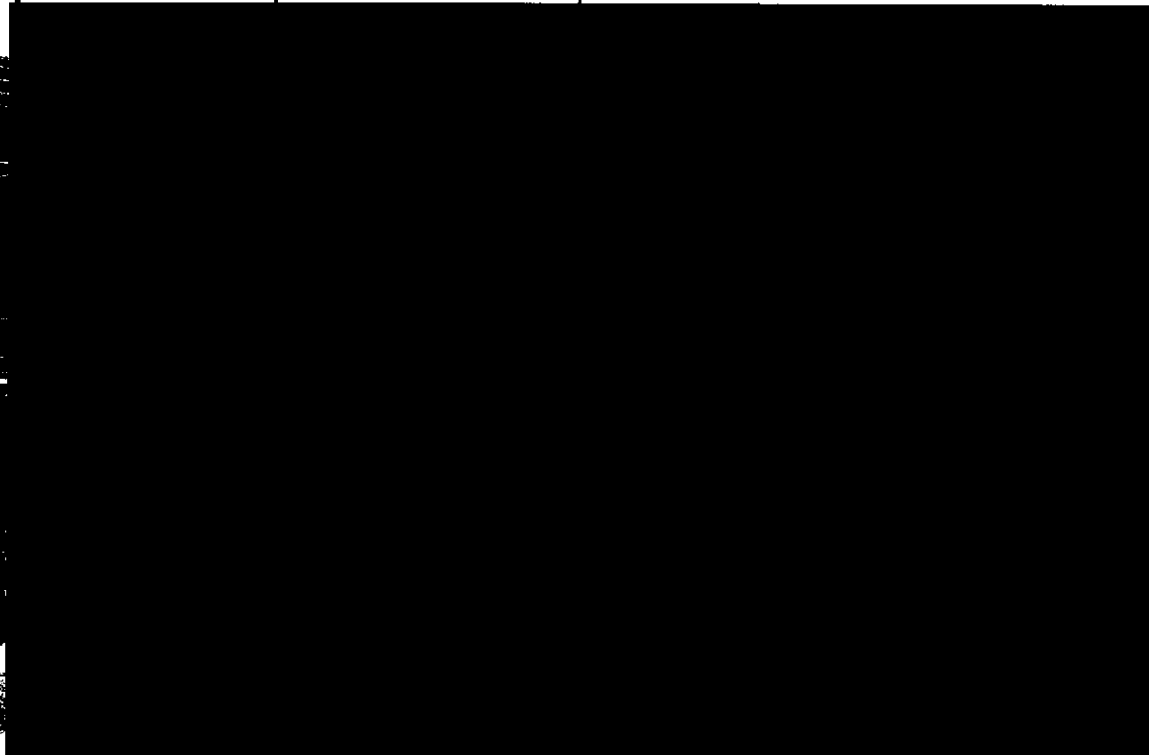
Rev.: 01

07

LFTAIPG
Art. 13

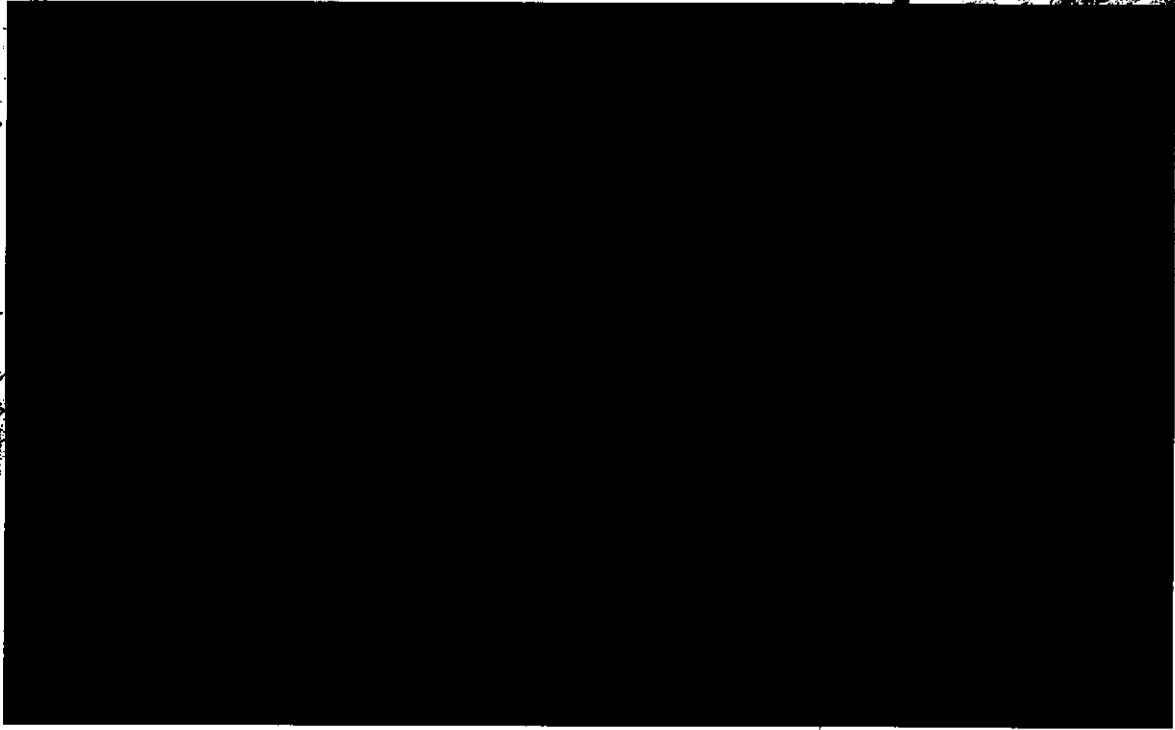
LFTAIPG
Art. 18

Vertical text on the right edge of the page.



AL DE LA REPÚBLICA

tere
ervic
NES
C. S. PGR



Rev.: 01

Def. IT FF 01

FO FF 07



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

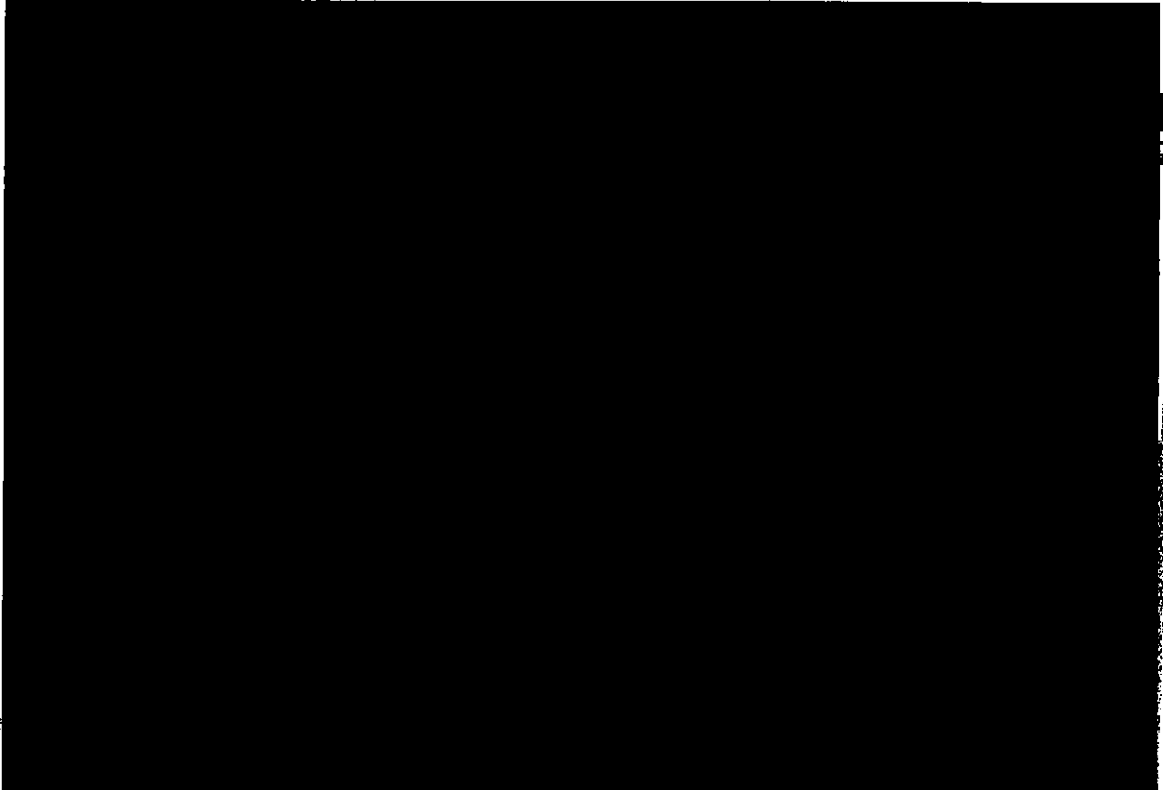


630

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 63333

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



EEA
de Hama
sa la C
ación



Rev.: 01

Ref: IT-EE-01

EQ-EE-07



LFTAIPG
Art. 13

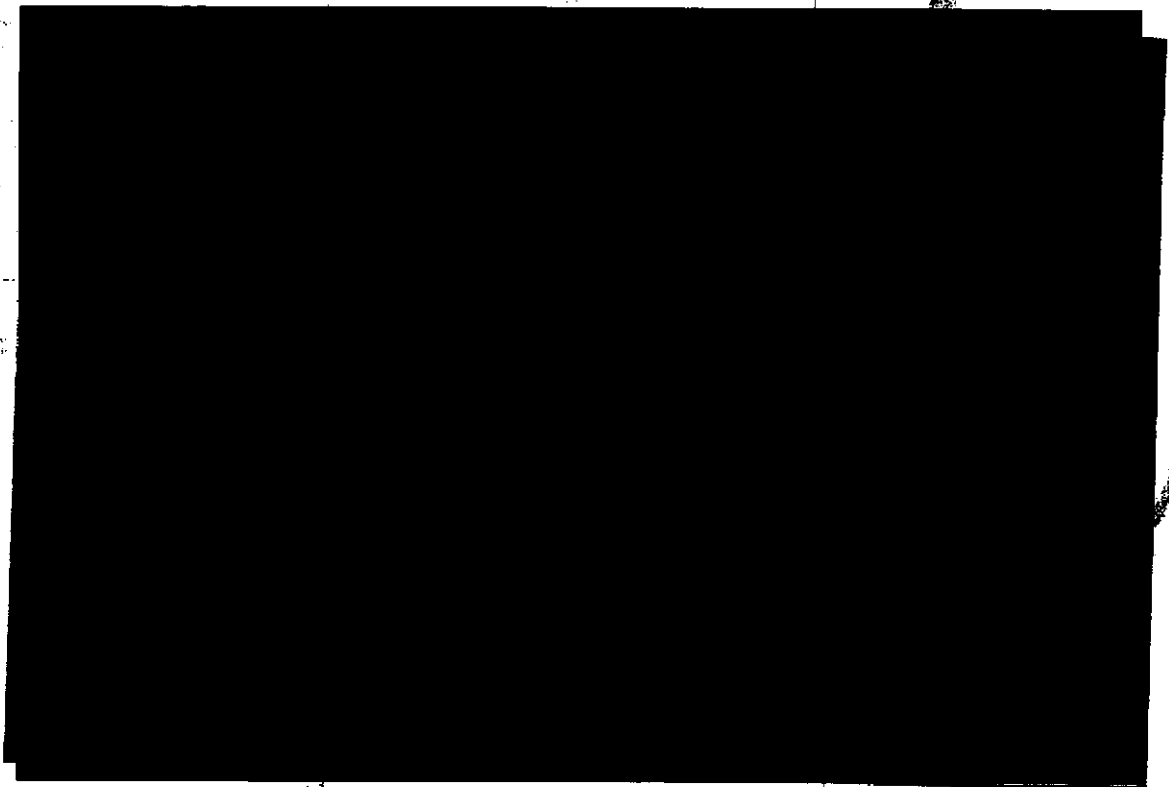
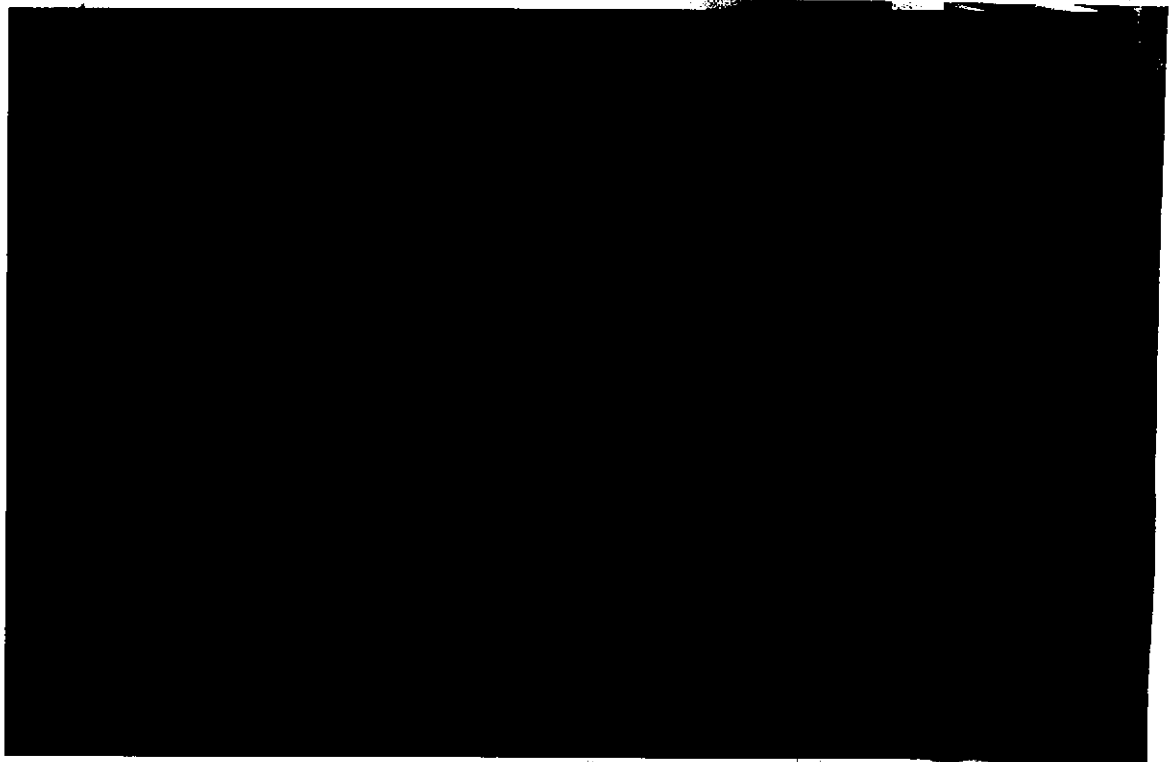
LFTAIPG
Art. 18



631

NÚMERO DE FOLIO: 63333

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



Rev.: 01

Ref.: IT-FE-01

EQ-FE-07

LFTAIPG
Art. 13

LFTAIPG
Art. 18

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



632

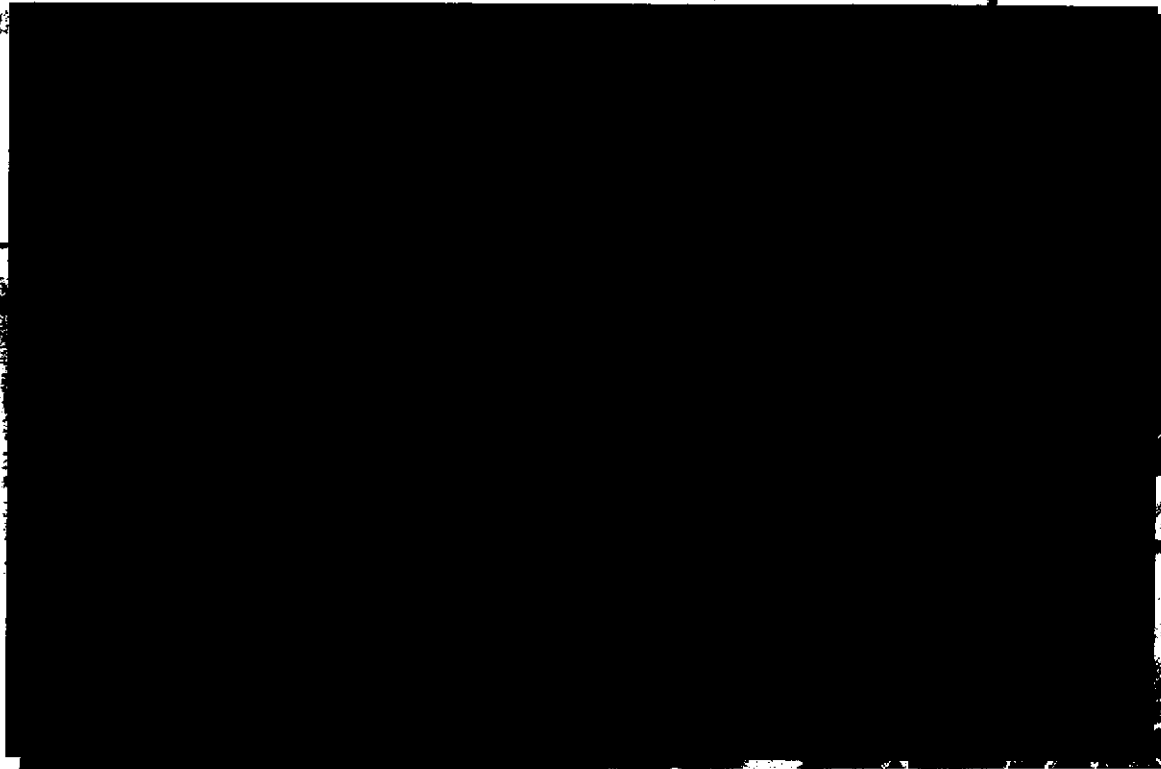
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 63333

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



Rev.: 01

Ref: IT-EE-01

EO-EE-07



LFTAIPG
Art. 13

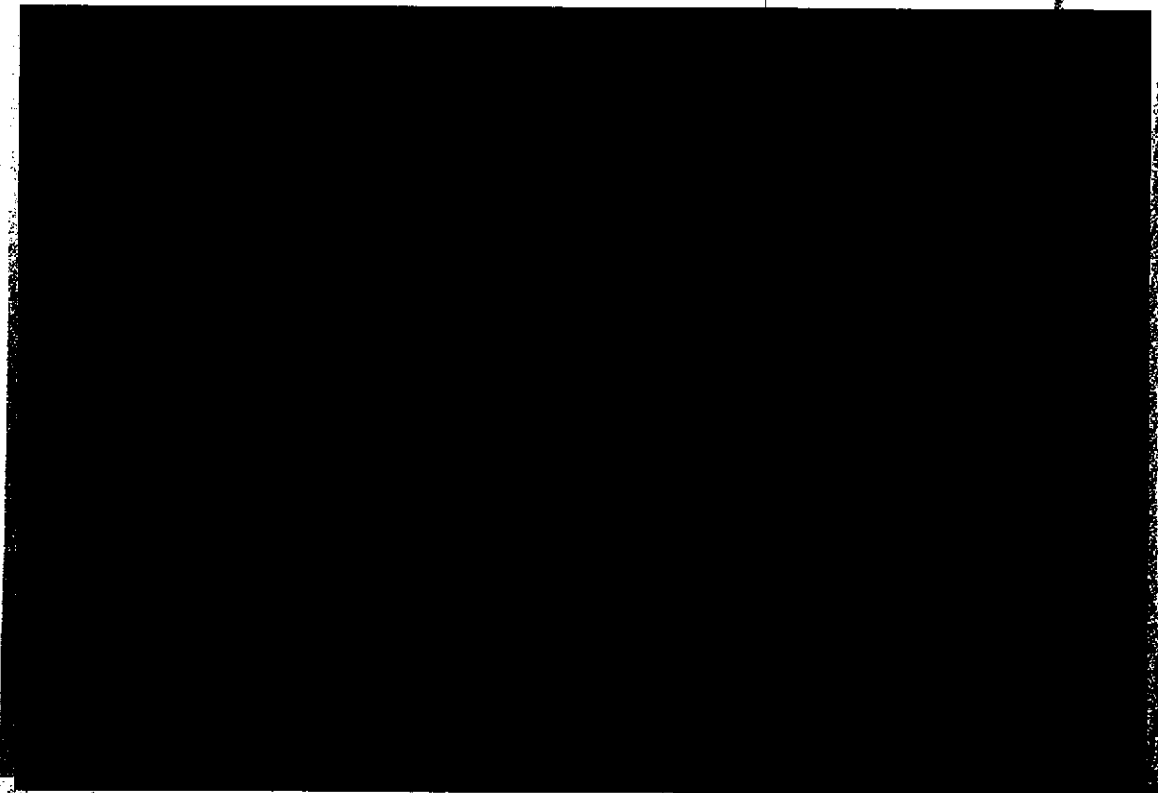
LFTAIPG
Art. 18



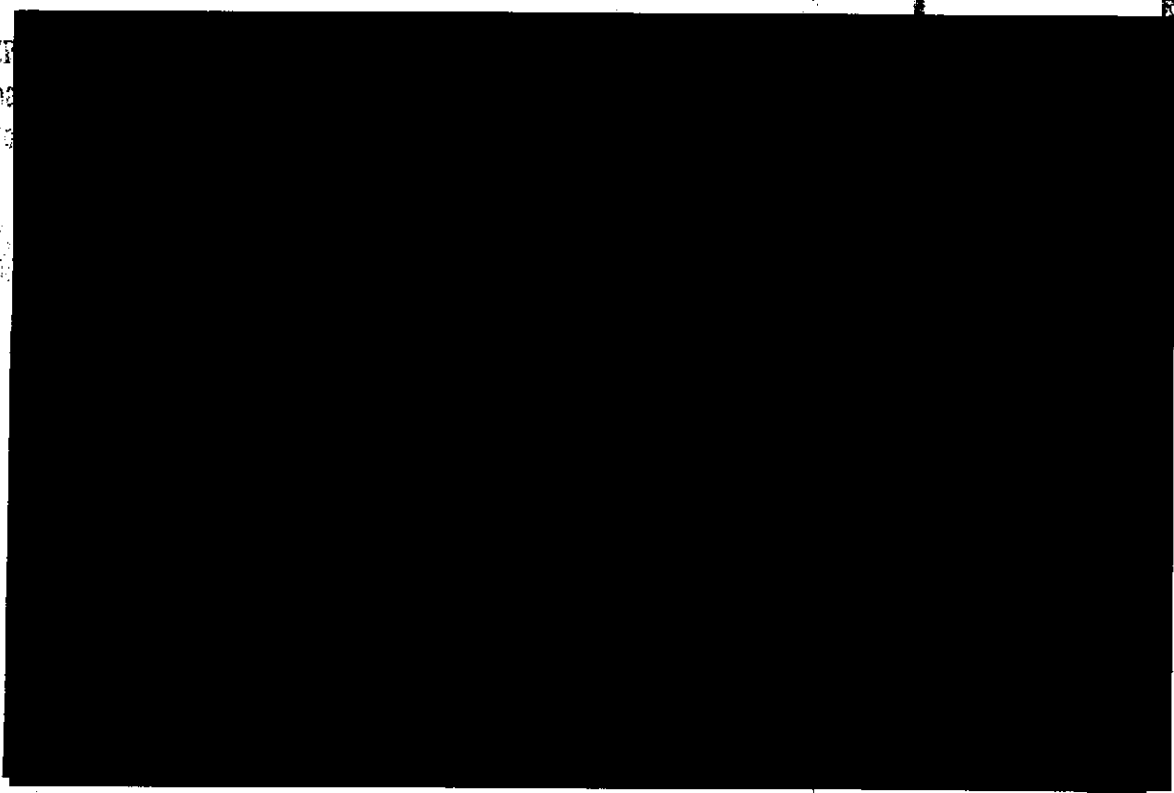
633

NÚMERO DE FOLIO: 63333

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



AL DE LA REE
rechos huma
nicios a la O
estigación



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN
MATERIA DE SEQUESTRO

Rev.: 01

Ref.: IT-EE-01

EQ-EE-07



LFTAIPG
Art. 13

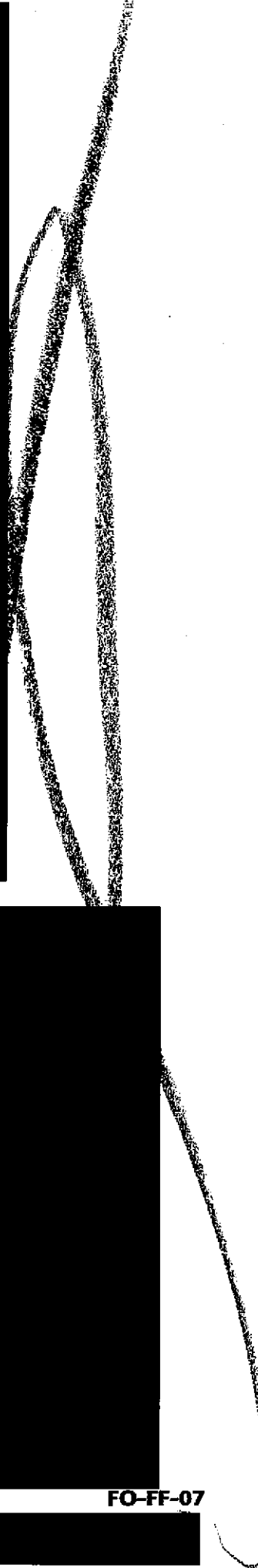
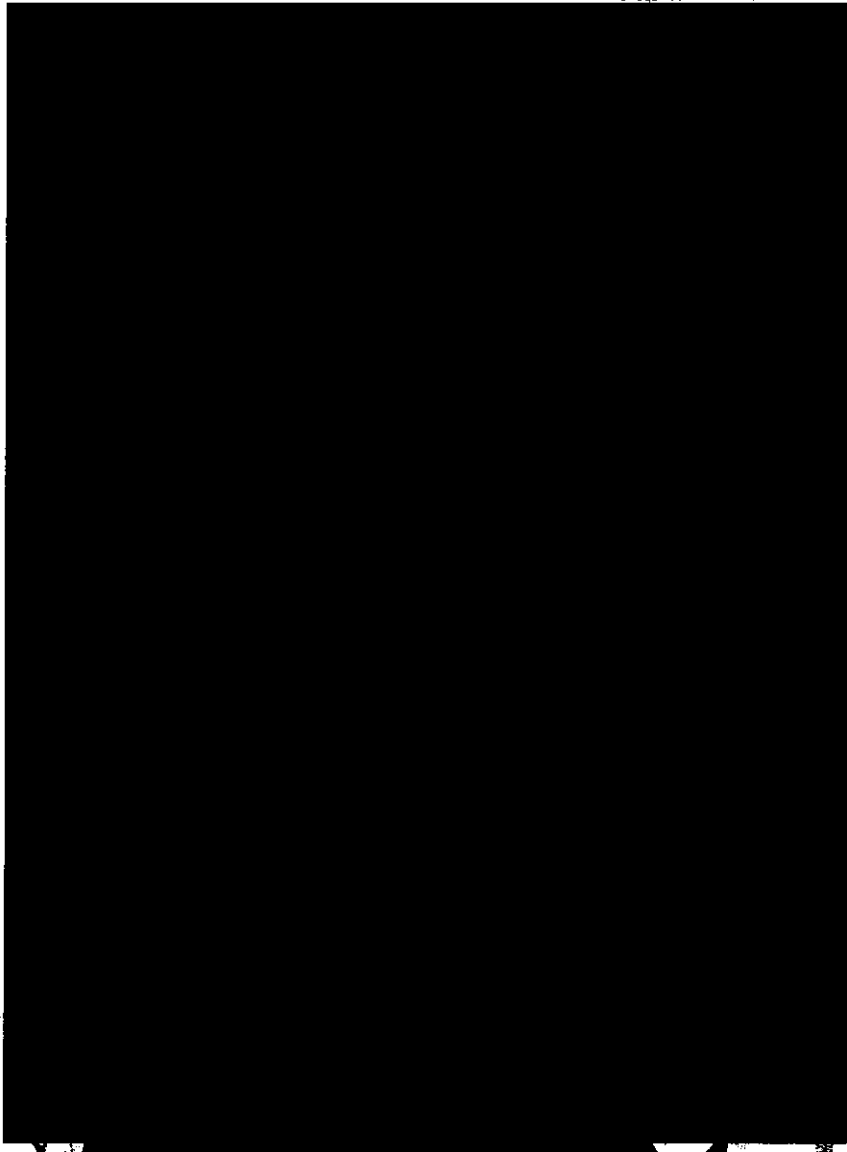
LFTAIPG
Art. 18



635

NÚMERO DE FOLIO: 63333

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



AL SEÍDO LA REPUTACIÓN
derechos balanceados
enviados a la C
investigación



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

LFTAIPG
Art. 13

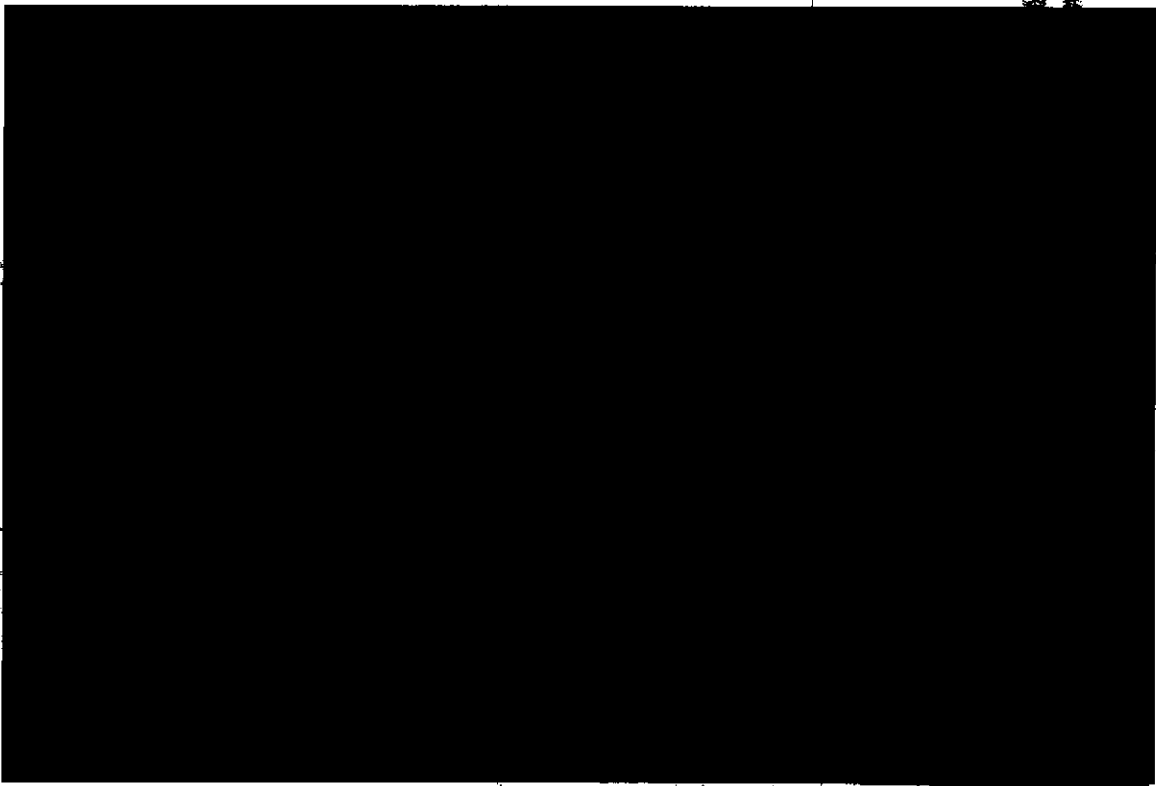
LFTAIPG
Art. 18



636

NÚMERO DE FOLIO: 63333

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



LE DE LA...
...
...
...



ENERA DE LA...
...
... DE DELINCUENCIA
...
... EN INVESTIGACIÓN
... DE SEQUESTR...

Rev.: 01



07



AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ACUERDO DE DILIGENCIA

---En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las (14:00) catorce horas del (14) catorce de agosto del año (2015) dos mil quince, la suscrita ciudadana Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa legalmente con los testigos de asistencia con quienes da fe. -----

HACE CONSTAR:

---VISTO el estado que guarda la Averiguación Previa en la que se actúa y las constancias que lo integran como lo es la autorización de la Orden de Intervención de Comunicaciones (extracción), otorgada por el Juez [redacted] Federal Penal Especializado en Gateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones, con competencia en toda la República y Residencia en el Distrito Federal, mediante la cual autoriza la extracción de información respecto de los siguientes equipos: 1. Un teléfono celular de la MARCA ZTE, MODELO 5521 color negro con rojo, en buen estado de conservación, se retira tapa y batería de la marca ZTE, observando una etiqueta de identificación con los siguientes datos: Marca ZTE, Modelo: ZTE 5521, IMEI: [redacted] S/N: [redacted] No cuenta con tarjeta SIM, no cuenta con memoria extraíble micro SD. 2. Un teléfono celular MARCA ALCATEL MODELO ONE TOUCH 132A color gris, en buen estado de conservación con batería de la marca Alcatel, con los siguientes datos de identificación: ONE TOUCH [redacted] IMEI: [redacted] No cuenta con tarjeta SIM. 3. Un teléfono celular de la MARCA PARLA MODELO MINÚ P112 color blanco, en buen estado de conservación, se retira tapa y batería de la marca para observando una etiqueta de identificación con los siguientes datos: MODELO MINÚ P112, COLOR WHITE, IMEI: [redacted] IMEI: [redacted] Cuenta con DOBLE tarjeta SIM una de la compañía UNEFON con numeración [redacted] y otra de la compañía USACELL con numeración [redacted] no cuenta con memoria extraíble micro SD. 4. Un teléfono celular de la MARCA ALCATEL MODELO Q 1011A color rojo con negro, en buen estado de conservación, se retira tapa y batería de la marca Alcatel, observando una etiqueta de identificación con los siguientes datos: ALCATEL 1011A N 71NT23C [redacted] IMEI: [redacted] no cuenta con tarjeta SIM, no cuenta con memoria extraíble micro SD. 5. un teléfono celular MARCA SAMSUNG MODELO GT-E1205C, color negro, en buen estado de conservación con batería de la marca Samsung, con los siguientes datos de identificación: MODEL: GT-E1205C, IMEI: [redacted] S/N: [redacted] cuenta con tarjeta SIM de la compañía USACELL con la numeración [redacted] Por lo anterior resulta necesario girar oficio al Titular de la Dirección General del Cuerpo Técnico Control a efecto de informarle la medida cautelar que fue otorgada, concedida para que en un plazo de UN MES que empereza a transcurrir a partir del día TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE HASTA EL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO con fundamento en los 16, 21 Y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 7, 8, 16, 17, 18, 20, 21 Y 22 de la Ley Federal de Investigación de Delincuencia Organizada; 2 fracción II, 168, 180 Y 278 Ter del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I inciso A), subinciso b), f) Y n) Y fracción IX de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A) fracción III) F) fracción IV y 32 de su Reglamento Interno:-----

ACUERDA

---UNICO.- Gírese atento oficio al Titular de la Dirección General del Cuerpo Técnico Control, en base a lo señalado en el acuerdo que antecede. -----

C U M P L A S E





DO/UEIDMS/01/2015

—ASÍ lo acordó y firma la suscri
Agente del Minis
Unidad Especializada en Investigac
Subprocuraduría Especializada en In
actúa legalmente con testigos de asi
DA

a
eración, adscrita a la
de Secuestro de la
ien

TESTIGO DE ASISTENCIA

—R
antecede, cuando el oficio
efectos.

mplimiento al acuerdo que
9/10947/2015 para fines

TESTIGO DE ASISTEN



ALON LA
efectos de
07/05/15
C. G. G.

UNIDAD ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
EN MATERIA DE SECUESTRO



PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

PROCURADURIA SUBPROCURADURIA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DIRECCION GENERAL

639

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

14:00 h 15

MAP.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015. IO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10947/2015.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

México, D. F.: a 14 de agosto de 2015 "2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

LIC. [REDACTED] TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DEL CUERPO TECNICO DE CONTROL. PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 7, 8, 16, 17, 18, 20, 21 y 22 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II, 168, 180 y 278 Ter del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I inciso A), subinciso b), f) y n) y fracción IX de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A) fracción III), 19 fracción IV y 32 de su Reglamento Interno, mediante el cual le informo a Usted que la intervención de comunicaciones privadas, consistente en la extracción de la información de los equipos telefónicos móviles y tarjetas SIM, que más adelante de describen; medida cautelar que fue otorgada por el JUZGADO CUARTO FEDERAL PENAL ESPECIALIZADO EN CATEOS, ARRAIGOS E INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES, de fecha 12 de agosto de 2015, concedida para que en un plazo de UN MES que empieza a transcurrir a partir del día TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE HASTA EL DIA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO, los cuales se describen:

1.- Teléfono celular de la MARCA ZTE MODELO 9521 color negro con rojo, en buen estado de conservación, se retira tapa y batería de la marca ZTE, observando una etiqueta de identificación con los siguientes datos:

[REDACTED]

No cuenta con tarjeta SIM, no cuenta con memoria extraíble micro SD.

2.- Teléfono celular MARCA ALCATEL MODELO ONE TOUCH 132A color gris, en buen estado de conservación con batería de la marca Alcatel, con los siguientes datos de identificación:

[REDACTED]

No cuenta con tarjeta SIM

3.- Teléfono celular de la MARCA PARLA MODELO MINÚ P112 color blanco, en buen estado de conservación, se retira tapa y batería de la marca parla, observando una etiqueta de identificación con los siguientes datos:

[REDACTED]

Cuenta con DOBLE tarjeta SIM una de la compañía UNEFON con numeración: [REDACTED] y otra de la compañía IUSACELL con numeración [REDACTED] no cuenta con memoria extraíble micro SD.

4.- Teléfono celular de la MARCA ALCATEL MODELO 1011A color rojo con negro, en buen estado de conservación, se retira tapa y batería de la marca Alcatel, observando una etiqueta de identificación con los siguientes datos:

[REDACTED]



[Redacted]

No cuenta con tarjeta SIM, no cuenta con memoria extraíble micro SD.

5.- Teléfono celular **MARCA SAMSUNG MODELO GT-E1205Q** color negro, en buen estado de conservación con batería de la marca Samsung, con los siguientes datos de identificación:

[Redacted]

Cuenta con tarjeta SIM de la compañía TELCEL con la numeración:

[Redacted]

[Redacted]

Sin más por momento

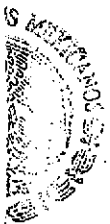
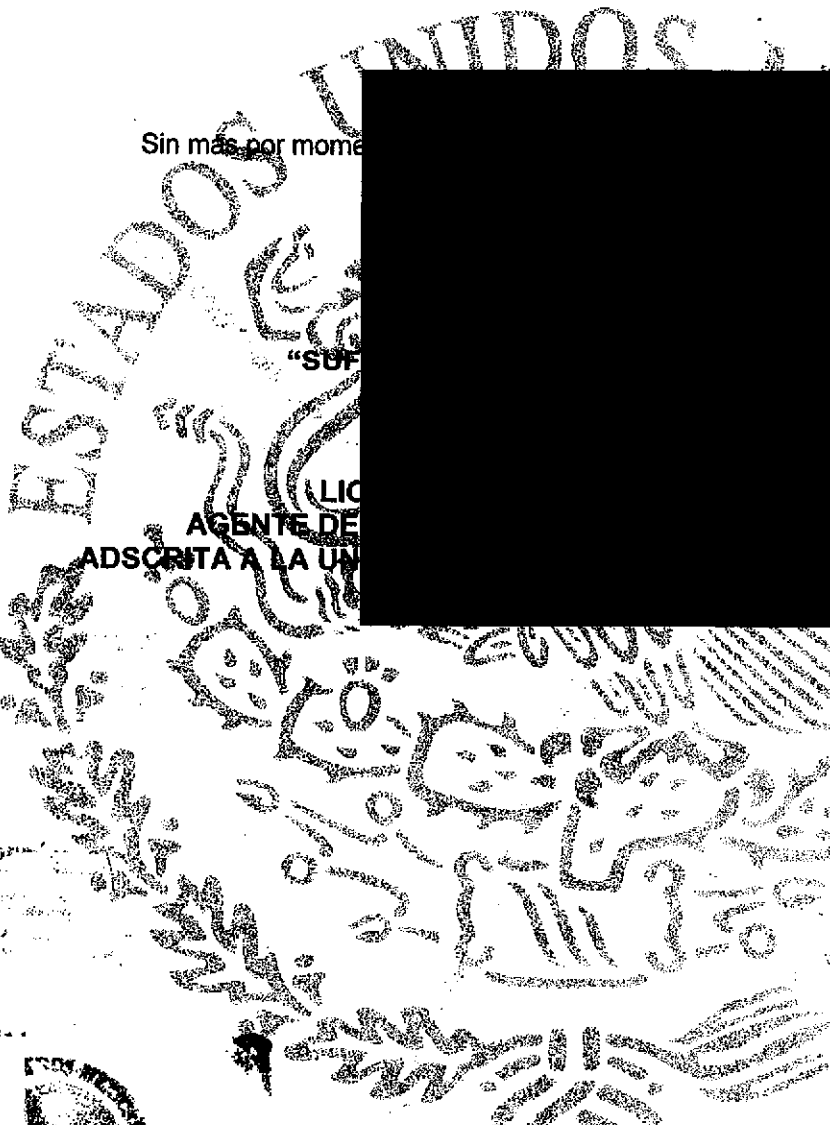
"SUF

LIC

AGENTE DE

ADSCRITA A LA UN

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS



LE DE LA P...
rechos il...
rdenes a la...
adquisición



LA REPUBLICA
SOCIALEAD...
OBE...
ANTZ...
ADA...
ESAL...
ESTIGACION...
QUESTRO